

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

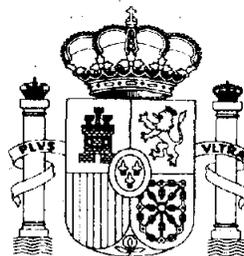
AÑO CCCXXXVII • MARTES 4 DE MARZO DE 1997 • SUPLEMENTO DEL NÚMERO 54

ESTE SUPLEMENTO CONSTA DE CINCO FASCÍCULOS

CORTES GENERALES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1996, del Presidente del Congreso de los Diputados y del Presidente del Senado, por la que se dispone la publicación del Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado, así como los Acuerdos anejos y el Informe anual del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1992.

ANEXOS



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



INFORME ANUAL

Sobre la Gestión del Sector Público Estatal en 1992

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CONCLUSIONES

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

- I. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO: VISIÓN GLOBAL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL ENDEUDAMIENTO TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DEL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LA MISMA QUE CONSTITUYEN LA FUNDAMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA

- II. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
 - II.1. Modificaciones de los créditos
 - II.2. Ejecución del presupuesto de gastos
 - II.3. Análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos
 - II.4. Presupuesto funcional.
 - II.5. Análisis especial del reflejo presupuestario de las relaciones financieras España-Comunidades europeas

- III. ANÁLISIS DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
 - III.1. Fiscalización del programa 443 D «Protección y mejora del medio ambiente»
 - III.2. Fiscalización del circuito financiero de las ayudas del Feoga-Garantía
 - III.3. Seguimiento de la evolución de la contratación de material militar en el extranjero y de la gestión de los fondos públicos situados en el exterior para tal finalidad
 - III.4. Fiscalización del programa 213 A «Modernización de las fuerzas armadas»
 - III.5. Fiscalización del programa 223 A «Protección civil»
 - III.6. Seguimiento de los gastos pendientes de justificar relativos a subvenciones, a partir de la situación puesta de manifiesto en informes anteriores
 - III.7. Fiscalización de los gastos imputables a los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas» y 226.08 «Gastos reservados»
 - III.8. Fiscalización de los gastos de publicaciones. Programa 126F de los Presupuestos Generales del Estado
 - III.9. Fiscalización del programa 421 B «Perfeccionamiento del profesorado de educación»

- IV. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO
 - IV.1. Sociedades Estatales no Financieras
 - IV.2. Sociedades Estatales Financieras
 - IV.3. Entes de Derecho Público
 - IV.4. Gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento de las principales Sociedades Estatales Financieras y Entes de Derecho Público

- V. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 - V.1. Consideraciones previas
 - V.2. Contratos de obras
 - V.3. Contratos de suministro

V.4. Contratos de asistencia técnica

V.5. Apartado adicional sobre resultados de fiscalización de contratos celebrados durante 1990 y 1991, recibidos fuera de plazo.

VI. UNIVERSIDADES QUE PERMANECEN EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

VI.1. Introducción

VI.2. Resultados de la fiscalización

SEGURIDAD SOCIAL

I. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS

I.1. Balance de situación

I.2. Resultados del ejercicio

I.3. Cuenta de liquidación del presupuesto

I.4. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

II. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.1. Consideraciones generales

II.2. Remisión de los contratos al Tribunal y datos globales de la contratación administrativa

II.3. Análisis de los contratos según su naturaleza

II.4. Las Entidades del sistema de la Seguridad Social y la contratación administrativa

III. MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

III.1. Rendición de cuentas

III.2. Análisis de la documentación contable

III.3. Análisis de la liquidación presupuestaria

MEMORIA DE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES

ANEXOS.....

INTRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL MARCO JURÍDICO
PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 1992

1. DISPOSICIONES GENERALES

Desarrollando los principios enunciados en el artículo 134 de la Constitución Española, el marco jurídico general presupuestario se encuentra establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria —en adelante, TRLGP— aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre. Dicha norma, de aplicación directa en el ámbito estatal y de aplicación supletoria en Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, ha sido modificada fundamentalmente por disposiciones posteriores contenidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

2. NORMAS ESTATALES QUE CONDICIONAN LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 1992 DESDE EL PUNTO DE VISTA PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Hay que destacar la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 —elaborados según las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de abril de 1991—, así como el Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, convalidado por Resolución de la Presidencia del Congreso de Diputados de fecha 28 de julio de 1992, y posteriormente tramitado como Proyecto de Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la Constitución Española, dando lugar a la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes.

2.1. ANÁLISIS DE LA LEY 31/1991, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1992

2.1.1. Contenido de la Ley 31/1991

Los Presupuestos Generales del Estado para 1992 reflejan, de acuerdo con el mandato contenido en la Constitución, la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal, a la vez que pretenden coadyuvar a la consecución del crecimiento económico, mediante el diseño de un programa presupuestario que prevé el control de la inflación y del déficit exterior. Asimismo, en aras de la consecución del objetivo de reducción del déficit público, en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 se lleva a cabo una reestructuración del gasto, procurando conseguir una mayor eficacia y más racional utilización de los recursos disponibles.

A continuación se realiza una breve referencia a las más importantes novedades contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992:

— La Ley incorpora las pensiones no contributivas de la Seguridad Social al concepto de pensiones públicas, convirtiendo así unas expectativas jurídicas de determinados ciudadanos en derechos plenos y exigibles frente a la Administración.

— En el ámbito tributario, las medidas normativas que se introducen responden a la necesidad de adecuar el sistema fiscal a la evolución de la inflación y a la exigencia de potenciar la capacidad de competir de las empresas españolas mediante el fomento de su actividad exportadora.

— Por otro lado, es preciso destacar que, por primera vez, son objeto de regulación, en esta Ley las bases, tipos y demás elementos definitorios de la obligación de cotizar a la Seguridad Social, al considerarse que la Ley de Presupuestos es el vehículo más adecuado para ello, dado que los Presupuestos Generales del Estado son la expresión cifrada de los ingresos previstos para el ejercicio correspondiente, y las cotizaciones sociales constituyen el ingreso principal de una parte de dichos Presupuestos Generales: el Presupuesto de la Seguridad Social.

2.1.2. Principales modificaciones introducidas por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en el ordenamiento jurídico, financiero y tributario

— Se añade un nuevo párrafo al artículo 83 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.

— Se da nueva redacción al artículo 9 del Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos autónomos.

— Se da nueva redacción al apartado a) de la disposición final 2.ª del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.

— Se da nueva redacción al párrafo segundo del artículo 81.3. y al artículo 138 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Debido a su repercusión en el ámbito jurídico analizado, a continuación se destacan estas modificaciones:

— La modificación del artículo 81.3.2 del TRLGP consiste en que para autorizar la concesión de la subvención, cuando el gasto a aprobar sea superior a 2.000 millones de ptas., es necesario acuerdo del Consejo de Ministros o, en el caso de que así lo establezca la normativa reguladora de la subvención, de la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos. La autorización del Consejo de Ministros o, en su caso, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

— La modificación del artículo 138 del TRLGP consiste en establecer que las Sociedades estatales y los Entes Públicos que, de acuerdo con sus disposiciones específicas, estén sometidos a la normativa mercantil en materia contable cumplirán lo dispuesto en el artículo 129 del TRLGP, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de aprobación de las cuentas anuales, remitiendo a la Intervención General respectiva y ésta al Tribunal de Cuentas copias autorizadas del Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio, así como del informe de gestión y del informe de los auditores cuando la Sociedad esté obligada a auditoría. Asimismo, deberá acreditarse la presentación, cuando la normativa mercantil así lo exija, de los referidos documentos en el Registro Mercantil.

Por lo que respecta a los demás Entes Públicos, éstos presentarán la documentación establecida en su normativa específica en los plazos que ésta señale, o, en defecto de regulación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que termine su ejercicio.

— Se adiciona un apartado 4 al artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PRESENTACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 136.2 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de su Funcionamiento, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión celebrada el 28 de junio de 1995, ha aprobado el presente Informe relativo al análisis de las cuentas del sector público y a la fiscalización de la gestión económica del Estado y del sector público durante el ejercicio 1992. Los resultados del análisis de la actividad económica del sector público territorial correspondiente a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales se presentan en informe separado que será próximamente tramitado.

El presente Informe anual incorpora los resultados de la actuación fiscalizadora del Tribunal, con independencia de aquéllos que se han recogido en los Informes elaborados a iniciativa de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, o que responden a un mandato expreso de norma legal específica —fundamentalmente los que se derivan de las leyes Orgánicas del régimen Electoral General y de Financiación de Partidos Políticos—. Asimismo, tampoco se incorporan al presente Informe los resultados de aquellas fiscalizaciones, realizadas a iniciativa del propio Tribunal, que, al haber éste considerado que concurrían en las mismas las circunstancias previstas en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento han sido presentados mediante Informes extraordinarios.

La declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 1992, formulada de acuerdo con lo contemplado en los artículos 10 de la Ley Orgánica y 33 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se remitió a las Cortes Generales, tras su aprobación por el Pleno del Tribunal el día 20 de diciembre de 1994, acompañada de su Fundamentación y Desarrollo, por lo que en el presente Informe no se reiteran los resultados de su examen y comprobación, que constituyen el soporte de aquélla y están recogidos en la citada Fundamentación y Desarrollo.

Los resultados de la fiscalización de las cuentas y de la gestión económica del ejercicio 1992, recogidos en el presente informe anual, se ha estructurado en tres partes, a las que se han agregado los correspondientes cuadros anexos. Se incorporan, asimismo, al Informe anual las alegaciones formuladas por el Gobierno de la Nación.

La primera parte —a la que se denomina Sector Público Estatal— recoge el resultado del análisis de las cuentas y de la gestión de la Administración del Estado, de los Organismos autónomos, de las Sociedades estatales y de los Entes de Derecho público, completándose con un análisis de las cuentas de aquellas Universidades que permanecen en el ámbito de competencia del Estado.

La segunda parte del Informe, incluye, de forma diferenciada ante sus específicas circunstancias —y a pesar de su indudable pertenencia al Sector Público Estatal— la fiscalización de la Seguridad Social. Se analiza la gestión por entidades, así como las cuentas del sistema.

La tercera parte del Informe da cumplimiento al mandato del n.º 3 del art. 13 de la Ley Orgánica del Tribunal y resume las actuaciones jurisdiccionales que han tenido lugar en el ejercicio, así como la cuantificación de reintegros obtenidos para el Tesoro como consecuencia de los procedimientos concluidos.

La descripción del marco jurídico presupuestario del ejercicio, junto con las conclusiones —que se exponen tras esta introducción— completan el Informe anual de este ejercicio.

Se agregan, al Informe anual de 1992 los siguientes volúmenes adicionales:

- Cuentas de la Seguridad Social.
- Cuentas de las Sociedades Estatales Financieras.
- Cuentas de las Sociedades Estatales no financieras y Entes de Derecho Público.

Las alegaciones que se incorporan a este Informe están referidas al Sector Público Estatal y a la Seguridad Social, así como a las Universidades que permanecen en el ámbito de competencias del Estado.

En relación con la valoración de las alegaciones formuladas, con la finalidad de precisar, en cada caso, posición final de este Tribunal, se efectúan las siguientes observaciones:

a) No se aceptan como suficientemente justificativas de los hechos o prácticas puestos de manifiesto en el Informe las siguientes alegaciones:

1) Cuando la omisión del registro contable de obligaciones o derechos firmes se fundamenta en insuficiencias crediticias que pudieron ser evitadas por la Administración o en problemas derivados del sistema de información que, en su momento, pudieron ser resueltos.

2) Cuando, en observaciones relativas al tratamiento inconsistente de determinadas operaciones que implican a dos o más entidades, se justifica la actuación de una de ellas y no la del conjunto.

3) Cuando se apela a la existencia de disposiciones administrativas que no satisfacen los principios contables que deben informar la contabilidad pública.

b) Se realizan los oportunos comentarios, cuando en las alegaciones se vierten determinados juicios u opiniones que no se comparten y sobre los que, por su importancia, este Tribunal considera conveniente dejar constancia de su discrepancia.

c) En los casos en que las alegaciones se aceptan en todo o en parte, se modifica el texto originario, indicándose esta circunstancia mediante la inclusión de un asterisco (*) al final de cada párrafo afectado.

d) Por último, no se hace referencia alguna a dichas alegaciones cuando confirman o al menos no desvirtúan, de forma manifiesta, el contenido del Informe aunque contengan explicaciones circunstanciales sobre los hechos puestos de manifiesto por este Tribunal.

— Se derogan los artículos 31.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 14, apartado d), y 17 segundo párrafo del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado de 10 de enero de 1986.

— Se modifica la letra b) del artículo 37 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

— Se adiciona un nuevo número 6 al artículo 31 del texto refundido de la Ley de Clases Pasiva del Estado. Asimismo, se da nueva redacción al artículo 37 y al número 1 del artículo 41 del citado texto refundido.

— Se modifica en su primer apartado el artículo 7.º del Real Decreto-Ley 16/1976, de 24 de agosto, por el que se dictan medidas fiscales de fomento de la exportación y del comercio interior.

— Con vigencia exclusiva para el ejercicio 1992, se da nueva redacción a los apartados uno, dos y tres del artículo 23 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, con efectos para los ejercicios que se inicien dentro de 1992, se da nueva redacción al artículo 26 de la citada Ley.

— Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 20, al artículo 21 y al apartado 1 del artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

— Con efectos a partir del día 1 de enero de 1992 se da nueva redacción al apartado uno del artículo 27 y al primer párrafo del apartado uno del artículo 29 de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

— Se modifica la redacción del número 2 del artículo 113 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

— Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 37 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se da nueva redacción al número 3 del artículo 111 y al artículo 128 del citado texto legal.

— Se da nueva redacción al apartado b) del punto 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

— Se modifica el párrafo primero del número 4 del apartado 3 del artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

— Se adiciona un artículo décimo a la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social.

— Se modifica el artículo 8.º de la Ley 10/1970, de 4 de julio, de Seguro de crédito a la Exportación modificado por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

— Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Asimismo, los actuales apartados 4 y 5 del artículo 99 de la citada Ley pasan a ser los apartados 2 y 3 del mismo precepto. Por último, queda derogado el apartado 2, letra b, números 5.º y 6.º del artículo 129 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto se oponga a lo previsto en la Disposición Adicional octava de la Ley 31/1991.

— Se modifica la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

— Se da nueva redacción a determinados preceptos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas: Apartado c) y e) del artículo 89.2; número 2 y 4 del artículo 93.

— Se deroga el apartado e) del artículo 16 y el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, de Organización y Régimen del Crédito Oficial.

— Se deroga el apartado cinco del artículo 127 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, modificado por el artículo 127 de la Ley 37/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989. Asimismo, quedan derogados el párrafo primero b) y el párrafo segundo del apartado ocho del citado artículo 127 de la Ley 33/1987.

2.2. ANÁLISIS DE LA LEY 28/1992, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS PRESUPUESTARIAS URGENTES

A pesar de los objetivos establecidos en la anteriormente referida Ley 31/1991, en el primer semestre de 1992 hubo un enorme crecimiento del déficit público, lo cual motivó la aprobación del Real Decreto-ley 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, convalidado por Resolución de 28 de julio de 1992, y posteriormente tramitado como Proyecto de Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la Constitución, dando lugar a la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes.

Desde el punto de vista impositivo, los tributos afectados por dicha Ley de Medidas Urgentes son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas —modificación de los artículos 74.1 y 91 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y del artículo 46.1 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre—, y el Impuesto sobre el Valor Añadido —modificación del artículo 16.6 y 27.1 de la Ley 30/1985, de 2 de agosto—. Respecto al primero de los tributos señalados, hay que decir que es objeto de una elevación de sus escalas para el ejercicio

1992, que comporta la correspondiente adaptación de la tabla de porcentajes de retención aplicable a los rendimientos del trabajo. Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, se anticipa al primero de agosto de 1992 la elevación del tipo impositivo general que hubiera debido realizarse el 1 de enero de 1993 para cumplir con los compromisos de España con la Comunidad Económica Europea.

En el ámbito del gasto, se adopta, en primer lugar, una medida que proporciona al Gobierno flexibilidad para graduar el ritmo de incorporación de nuevos empleados públicos al servicio de la Administración, para lo cual se suspende parcialmente, durante 1992, la vigencia del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En segundo lugar, se tipifica como infracción administrativa el abuso o desviación a terceros de las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social a jubilados y otros colectivos con derecho a las mismas.

Asimismo se modifica el número 1 del artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y se añade un apartado d) al artículo 208 del mismo texto legal; lo que supone una modificación de la prestación económica por incapacidad laboral transitoria y el establecimiento de una modalidad de colaboración voluntaria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social. Finalmente, se derogan las prestaciones procedentes del extinguido Fondo de Asistencia Social.

Por último, la Ley aborda la modificación de determinados preceptos, artículos 12.1, 14, 16.2.b), y 20, del Real Decreto-ley 1/1986, de 14 de marzo, de Medidas Urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales, en la parte relativa a Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo, cuyo objetivo es definir un nuevo marco que redunde en la capacidad de competencia de las empresas españolas con vistas al Mercado Interior comunitario.

3. PRINCIPALES NORMAS JURÍDICAS RELATIVAS A LOS PRESUPUESTOS Y A LA CONTABILIDAD EN LOS DISTINTOS SUBSECTORES DEL SECTOR PÚBLICO

a) Administración del Estado

— Resolución de 21 de enero de 1992, de la Presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre normas de valoración del inmovilizado inmaterial.

— Circular de 28 de enero de 1992, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/1991, de 14 de junio de 1991, de normas de contabilidad y modelos de estados financieros de las Entidades de Crédito.

— Orden de 1 de febrero de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas para la elaboración de Programas de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades estatales.

— Orden de 24 de febrero de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la Emisión de Deuda del Estado en ECUS durante 1992 y enero de 1993.

— Circular de 2 de marzo de 1992, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero

permanente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

— Orden de 3 de marzo de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las normas de concesión de subvenciones a Centrales Sindicales en 1992.

— Circular de 3 de marzo de 1992, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el ejercicio de la fiscalización plena posterior a que se refiere el artículo 95.5 del TRLGP, en la Administración Civil del Estado y en sus Organismos autónomos administrativos.

— Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público para 1992.

— Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril, de Medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, convalidado por Resolución de la Presidencia del Congreso de Diputados, de 30 de abril de 1992.

— Ley 9/1992, de 30 de abril, por la que se regula la actividad de mediación de los seguros privados.

— Real Decreto 527/1992, de 22 de mayo, por el que se extiende a las Entidades Oficiales de Crédito el coeficiente de caja.

— Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras.

— Orden de 13 de junio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, de aplicación de la provisión por insolvencias a las Entidades de crédito sometidas a la tutela del Banco de España.

— Ley 16/1992, de 15 de junio, de aumento de cuotas en el Fondo Monetario Internacional.

— Real Decreto 753/1992, de 26 de junio, por el que se modifica el Reglamento 1841/1991, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Orden de 14 de julio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula el Sistema de Seguimiento de Programas integrados en los Presupuestos Generales del Estado.

— Orden de 20 de julio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, que regula los flujos financieros y las operaciones de tesorería entre las Comunidades Europeas y la Administración Pública Española.

— Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo. Ley que trae causa del Real Decreto-ley 1/1992, al que deroga.

— Resolución de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se dispensa de aplicación del artículo 24.2 del Reglamento General de Contratación a las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo de Compras Públicas del GATT en los contratos de suministro.

— Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los efectos contables del nuevo sistema de información sobre el Inventario General de Bienes Inmuebles.

— Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras.

— Orden de 25 de noviembre de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se dictan las normas de cierre del ejercicio 1992 en relación con los gastos públicos.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Intervención General de la Administración del Estado, que introduce determinadas modificaciones en el Plan General de Contabilidad de la Agencia estatal de la Administración Tributaria, aprobado por Resolución de 30 de diciembre de 1991.

— Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del sector petrolero.

— Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Normas reguladoras del Impuesto sobre el Valor Añadido.

— Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Normas reguladoras de los Impuestos Especiales.

— Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifican otras normas tributarias.

— En el área de contabilidad hay que señalar que durante el ejercicio 1992 se mantuvieron vigentes las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986 por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad de los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos del Estado y de los Organismos autónomos.

b) Seguridad Social

El presupuesto de la Seguridad Social, como parte integrante de los Presupuestos Generales del Estado (conforme determina el artículo 50 del TRLGP), está sometido a la normativa general y básica reguladora de los mismos, si bien en esta materia conviene resaltar la especial importancia de su normativa específica expresamente contemplada en el artículo 5 del TRLGP, y de la que a continuación se destacan las novedades:

— Orden de 7 de mayo de 1991, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dictan normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social para 1992.

— Orden de 5 de marzo de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social.

En el área de contabilidad hay que señalar, de una parte, la aplicabilidad de varios preceptos que figuran dispersos en distintas normas de carácter general y básico, y de otra, al igual que en materia de presupuestos, la existencia de una legislación específica aplicable al desarrollo de la contabilidad presupuestaria y financiera de la Seguridad Social, de la que a continuación se destacan las siguientes novedades:

— Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, por el que se regula el patrimonio de la Seguridad Social.

— Orden de 30 de noviembre de 1992, de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1992 y la documentación contable a rendir por los agentes del Sistema de la Seguridad Social.

c) Comunidades Autónomas

La legislación estatal relativa a Comunidades Autónomas en materia presupuestaria y contable, dictada para el ejercicio 1992, está constituida fundamentalmente por las siguientes normas:

— Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en cuanto a aquellos aspectos de dicha ley que afectan al régimen de las Comunidades Autónomas. Así, en el Capítulo Segundo del Título VII, son fijados:

— Porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1992-1996, aplicable a partir de enero de 1992.

— Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado.

— Liquidación definitiva de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para 1991.

— Transferencias de Comunidades Autónomas correspondientes al coste de los nuevos servicios traspasados.

— Dotación económica del Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio 1992.

— Acuerdo de 20 de enero de 1992, sobre el Sistema de Financiación Autonómica en el período 1992-1996 (Consejo de Política Fiscal y Financiera).

— Real Decreto 241/1992, de 13 de marzo, que desarrolla la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en lo relativo a los incentivos fiscales a la inversión.

— Ley 14/1992, de 5 de junio, Impuesto General Indirecto Canario: comienzo de aplicación el 1 de enero de 1993. Modificación de tarifas.

— Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

— Esta ley equipara sustancialmente las competencias de las Comunidades Autónomas del artículo 143 de la Constitución Española con aquéllas cuyos Estatutos han sido elaborados de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 de la Constitución.

— La Comunidades Autónomas afectadas son las siguientes: Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León.

Por lo que se refiere a la normativa autonómica es necesario citar, agrupadas por Comunidades, las siguientes disposiciones:

Andalucía

— Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Orden de 22 de enero de 1992. Anticipo de Caja Fija: gestión y control.

— Decreto 110/1992, de 16 de junio. Contratación administrativa. Régimen de adquisición centralizada de determinados bienes.

— Orden de 25 de septiembre de 1992. Cierre del ejercicio económico 1992.

— Orden de 23 de diciembre de 1992. Gestión presupuestaria, contable y financiera de Administración de la Junta: implantación del sistema integrado.

Aragón

— Ley 3/1992, de 17 de marzo, de concesión de un crédito extraordinario para la construcción de un edificio de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

— Ley 5/1992, de 13 de abril, de operaciones de endeudamiento: Características básicas de las autorizadas por Ley de 10 de enero de 1991.

— Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Orden de 16 de noviembre de 1992, de operaciones de cierre del ejercicio de 1992.

Canarias

— Ley 11/1991, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Resolución de 9 de enero de 1992. Organismos autónomos. Instrucciones provisionales para contabilidad del presupuesto de 1992.

— Decreto 2/1992, de 17 de enero. Ayudas y subvenciones de la Comunidad: Modifica el Decreto de 21 de febrero de 1991, de régimen general de concesión.

— Decreto 25/1992, de 28 de febrero. Declaración de interés público de subvenciones y delegación de facultades.

— Orden de 28 de febrero de 1992. Normas sobre incorporación de remanentes de crédito.

— Orden de 28 de febrero de 1992. Créditos presupuestarios: Tramitación de expedientes de modificación.

— Circular de 19 de marzo de 1992. Transferencia de créditos y gastos plurianuales: Instrucciones sobre tramitación de expedientes.

— Resolución de 24 de abril de 1992. Pagos a justificar: Instrucciones acerca de libros de contabilidad a llevar por habilitados y perceptores.

— Ley 1/1992, de 27 de abril. Creación del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma.

— Orden de 15 de mayo de 1992. Régimen de concesión de ayudas y subvenciones a actividades culturales.

— Orden de 18 de mayo de 1992. Sistema integrado de seguimiento de los Programas Presupuestarios: Instrucciones para el establecimiento.

— Ley 3/1992, de 6 de julio, de concesión de un crédito extraordinario para la financiación de los gastos electorales por los partidos políticos.

— Ley 4/1992, de 6 de julio. Modifica artículo 25 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1992, en relación con los avales de la Comunidad.

— Decreto 121/1992, de 14 de julio. Desarrolla la Ley de 6 de julio de 1992, que modifica el importe de los avales de la Comunidad.

— Decreto 133/1992, de 30 de julio. Regula con carácter urgente las ayudas económicas básicas.

— Orden de 24 de septiembre de 1992, de operaciones de cierre del ejercicio de 1992.

-- Decreto 165/1992, de 6 de noviembre. Ayudas y subvenciones de la Comunidad: Modifica el artículo 16.2 del Decreto de 21 de febrero de 1992.

— Resolución de 18 de noviembre de 1992. Figuras impositivas del Régimen Económico Fiscal: Instrucciones para la contabilización de ingresos.

— Resolución de 18 de noviembre de 1992. Arbitrio Insular Canario: Instrucciones para contabilización de ingresos.

— Decreto 173/1992, de 7 de diciembre. Recaudación ejecutiva: Reestructuración.

— Decreto 182/1992, de 15 de diciembre. Impuesto General Indirecto Canario. Gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión. Normas.

Cantabria

— Ley 2/1992, de 26 de febrero, del Impuesto sobre Actividades Económicas: Establece recargo provisional sobre cuotas mínimas.

— Orden de 19 de noviembre de 1992, de operaciones de cierre del ejercicio 1992.

— Ley 9/1992, de 18 de diciembre. Tasas y precios públicos: Normas reguladoras.

Castilla-La Mancha

— Ley 4/1991, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Orden de 27 de octubre de 1992, de operaciones de cierre del ejercicio 1992.

Castilla y León

— Ley 11/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

-- Ley 1/1992, de 22 de mayo, que modifica la Ley 7/1991, de 30 de abril, reguladora del Fondo de Compensación Regional de Castilla y León.

— Decreto 135/1992, de 23 de julio. Aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas tributarias.

— Ley 4/1992, de 20 de octubre, de concesión de un crédito extraordinario para «Bejar Patrimonial, S. A.»

— Orden de 10 de noviembre de 1992, de operaciones de cierre del ejercicio 1992.

Cataluña

— Orden de 10 de diciembre de 1991. Plan General de Contabilidad Pública: Implantación.

— Ley 32/1991, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos.

— Decreto 97/1992, de 28 de abril. Deuda Pública: Emisión.

— Ley 1/1992, de 7 de julio, de suplemento de crédito y autorización de operaciones financieras.

— Orden de 30 de octubre de 1992 que regula las operaciones de cierre del ejercicio 1992, en relación con la contabilidad de los gastos públicos.

— Decreto 249/1992, de 9 de noviembre. Deuda Pública: Emisión.

Extremadura

— Ley 4/1991, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Ley 1/1992, de 21 de mayo, de concesión de un crédito extraordinario para la resolución de solicitudes de ayuda de estructuras agrarias.

— Ley 2/1992, de 9 de julio, de normas reguladoras del Patrimonio de la Comunidad.

— Ley 3/1992, de 9 de julio, que modifica la Ley de 30 de mayo de 1989, reguladora de tasas y precios públicos.

— Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre. Texto Refundido de normas reguladoras de las tasas y precios públicos.

— Orden de 11 de noviembre de 1992, de cierre del ejercicio 1992.

C. Foral de Navarra

— Decreto Foral 86/1992, de 9 de marzo. Modificación parcial de la Ley Foral de 11 de diciembre de 1985, sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

— Ley Foral 6/1992, de 14 de mayo, de normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— Decreto Foral 209/1992, de 8 de junio. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Reglamento.

— Ley Foral 9/1992, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Foral para 1992.

— Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio. Regula el régimen de ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.

— Ley Foral 12/1992, de 20 de octubre. Modificaciones tributarias.

— Decreto Foral 369/1992, de 9 de noviembre. Deuda Pública: Emisión.

— Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre. Impuesto sobre el Patrimonio: Ley reguladora.

— Orden Foral 971/1992, de 26 de noviembre, de Normas reguladoras de las operaciones contables de cierre y liquidación de los Presupuestos de 1992.

— Ley Foral 15/1992, de 21 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

— Ley Foral 16/1992, de 21 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

— Ley Foral 17/1992, de 21 de diciembre, de concesión de un crédito extraordinario al Servicio Navarro de Salud.

— Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre. Impuesto del Valor Añadido: Normas reguladoras.

— Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre. Impuestos Especiales: Normas reguladoras.

— Ley Foral 21/1992, de 30 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito al Departamento de Economía y Hacienda.

Galicia

— Ley 13/1991, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras.

— Orden de 19 de diciembre de 1991. Instrucción provisional de contabilidad de los Organismos autónomos.

— Orden de 20 de diciembre de 1991. Instrucción para la apertura de la contabilidad de los Organismos autónomos.

— Ley 15/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Decreto 17/1992, de 29 de enero. Cooperación con Entidades Locales.

— Decreto 21/1992, de 29 de enero. Desarrolla el artículo 31 de la Ley 15/1991, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992, que regula las subvenciones y ayudas.

— Decreto Legislativo 1/1992, de 11 de abril. Tasas. Texto articulado.

— Resolución de 22 de abril de 1992. Plan de disposición de fondos del Tesoro Público para 1992.

— Resolución de 25 de junio de 1992. Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Cuentas de Galicia.

— Decreto 172/1992, de 26 de junio. Tasas y precios públicos: Normas para gestión, liquidación y recaudación.

— Orden de 30 de junio de 1992. Tasas y exacciones: Procedimiento de recaudación voluntaria a través de entidades financieras.

— Ley 11/1992, de 7 de octubre, de régimen financiero y presupuestario.

— Orden de 3 de noviembre de cierre del ejercicio 1992.

— Decreto 308/1992, de 12 de noviembre. Endeudamiento de la Comunidad correspondiente a 1992.

Islas Baleares

— Ley 11/1991, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Decreto 33/1992, de 21 de mayo. Modifica el Decreto de 24 de julio de 1991, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas.

— Orden de 15 de septiembre de 1992, de cierre del ejercicio 1992.

— Ley 5/1992, de 27 de octubre, de concesión de un crédito extraordinario para transferencia de capital a Universidad Islas Baleares.

La Rioja

— Decreto 12/1992, de 2 de abril. Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión.

— Decreto 13/1992, de 2 de abril. Desarrolla el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria, en materia de fiscalización.

— Ley 1/1992, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.

— Orden de 22 de abril de 1992. Subvenciones no nominativas: Requisitos para la fiscalización previa limitada de la concesión.

— Ley 3/1992, de 9 de octubre, de regulación de tasas y precios públicos.

— Orden de 22 de octubre de 1992, de cierre del ejercicio 1992.

— Orden de 11 de diciembre de 1992. Plan General de Contabilidad Pública: Implantación con carácter provisional en la Administración de la Comunidad.

Madrid

— Ley 16/1991, de 18 de diciembre, que establece recargo en el Impuesto de Actividades Económicas.

— Ley 1/1992, de 12 de marzo, de tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid.

— Ley 2/1992, de 30 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el 1992.

— Orden de 1 de octubre de 1992. Plan de disposición de fondos y normas para operaciones de las empresas públicas para 1992.

— Orden de 6 de octubre de 1992. Recaudación de ingresos: Normas reguladoras.

— Orden de 7 de octubre de 1992, de cierre del ejercicio 1992 e incorporación de remanentes de crédito para 1993.

País Vasco

— Decreto 698/1991, de 17 de diciembre. Subvenciones: Garantía, reintegro y gestión por medio de Entes de derecho público, Sociedades públicas y Organismos autónomos.

— Orden de 30 de diciembre de 1991. Entes públicos de derecho privado y Sociedades públicas: Información a rendir.

— Ley 1/1992, de 28 de enero, de Presupuestos Generales del País Vasco para 1992.

— Decreto 82/1992, de 7 de abril. Sociedades públicas: Documentación general necesaria para la creación

— Decreto 110/1992, de 5 de mayo. Deuda pública: Emisión.

— Orden de 13 de mayo de 1992. Actualización de la Orden de 7 de octubre de 1991, de acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias por beneficiarios de subvenciones.

— Decreto 139/1992, de 26 de mayo. Deuda Pública: Emisión.

— Orden de 23 de septiembre de 1992, de operaciones de cierre de ejercicio 1992 en relación con la contabilidad de gastos públicos.

— Decreto 306/1992, de 17 de noviembre. Deuda Pública: Emisión.

— Decreto 314/1992, de 1 de diciembre. Deuda Pública: Emisión.

Principado de Asturias

— Ley 9/1991, de 30 de diciembre. Impuesto sobre Actividades Económicas: Recargos.

- Ley 10/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado para 1992.
- Resolución de 20 de octubre de 1992, de cierre del ejercicio 1992.
- Decreto de 29 de octubre de 1992, de régimen general del concesión de subvenciones.

Región de Murcia

- Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1992.
- Ley 4/1991, de 26 de diciembre. Impuesto sobre Actividades Económicas: Recargo.
- Ley 1/1992, de 28 de julio, de concesión de un crédito suplementario para gastos sanitarios y actuación en escuelas infantiles.
- Ley 3/1992, de 30 de julio. Patrimonio de la Comunidad: Normas reguladoras.
- Decreto 80/1992, de 6 de octubre. Contratación administrativa: Procedimiento de homologación y contratación centralizada de bienes, servicios y suministros.
- Orden de 10 de noviembre de 1992, de cierre del ejercicio 1992.
- Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Comunidad Valenciana

- Ley 7/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992.
- Orden de 27 de enero de 1992: Presupuesto de gastos para 1992: Procedimiento de gestión y modificación.
- Orden de 29 de enero de 1992: Tributos cedidos: Aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas tributarias.
- Decreto 15/1992, de 3 de febrero. Fiscalización de gastos de personal. Desarrollo del art. 32 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, para 1992.
- Decreto 40/1992, de 16 de marzo. Inversiones: Intervención.
- Decreto 54/1992, de 30 de marzo. Ampliación del límite de endeudamiento de la Generalidad para 1992.
- Decreto 69/1992, de 28 de abril. Contratos de Suministros de la Generalitat: Entrega de bienes de la misma clase como parte del precio.
- Orden de 25 de mayo de 1992. Normas de funcionamiento de las Oficinas liquidadoras de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones.
- Decreto 105/1992, de 6 de julio. Tasas, sanciones y precios públicos: Recaudación.
- Orden de 29 de septiembre de 1992, de cierre del ejercicio 1992.
- Decreto 169/1992, de 16 de octubre. Autorización para la emisión de Deuda Pública.

d) Corporaciones Locales

La legislación estatal relativa al régimen económico-presupuestario y contable de las Entidades Locales, para el

ejercicio 1992, viene constituida básicamente por las siguientes normas:

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en especial Disposición Transitoria Novena.¹
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley anterior en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, aprobando la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.²
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, aprobando la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.³
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de mayo de 1991, por la que se aprueban las instrucciones para la apertura de contabilidad en el nuevo sistema de información contable para la Administración Local.
- Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en cuyo Título VII, Capítulo Primero, son fijados los siguientes extremos:
 - Participación de los Municipios en los tributos del Estado para el ejercicio 1992.
 - Porcentaje de participación de las Provincias e Islas en los tributos del Estado.
 - Participación de las Provincias e Islas en los tributos del Estado para el ejercicio 1992.
 - Entregas a cuenta y liquidación definitiva de las participaciones a favor de las Corporaciones Locales.
 - Subvenciones a las Entidades Locales por servicios de transporte colectivo urbano.
 - Compensación de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, como consecuencia de inundaciones y otras catástrofes.
 - Otras subvenciones a Entidades Locales.
 - Préstamos a favor de las Entidades Locales por la supresión de los recursos tributarios definidos en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.
 - Anticipos a favor de los Ayuntamientos por desfases en la gestión recaudatoria de los Tributos Locales.
 - Información a suministrar por las Corporaciones Locales.
 - Retenciones a practicar a los Municipios en aplicación de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que modifica el apartado 5 del artículo 70 y añade un apartado 7 al artículo 73 de la Ley de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, Disposición Transitoria Novena, mo-

¹ La razón de su inclusión obedece a que en la misma se dispone la aplicación obligatoria por las corporaciones Locales del sistema presupuestario y contable a partir del 1 de enero de 1992.

² El fundamento de esta inclusión se debe a que la entrada en vigor de dicho orden ha sido, con carácter obligatorio, el 1 de enero de 1992.

³ El fundamento de esta inclusión se debe a que la entrada en vigor de dicho orden ha sido, con carácter obligatorio, el 1 de enero de 1992.

dificando los plazos de rendición de cuentas y liquidación del presupuesto de las Corporaciones Locales para el ejercicio 1992.

— Real Decreto 566/1992, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto de 26 de julio de 1991, de normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas

— Orden de 10 de junio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrolla la delegación y colaboración en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Orden de 13 de julio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, de delegación de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas a determinados Ayuntamientos.

— Orden de 28 de diciembre de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece un régimen transitorio en la aplicación del nuevo sistema de información contable, para la Administración Local.

Por lo que se refiere a la normativa autonómica que incide en el régimen de las Corporaciones Locales, además de las Leyes de Presupuestos de cada Comunidad Autónoma, hay que destacar:

— Decreto de 28 de enero de 1992, de Castilla-La Mancha, de criterios de distribución del Fondo Regional de Ayuda Municipal.

— Ley 2/1992, de 26 de febrero, de Cantabria, que establece el recargo provincial sobre Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Ley 5/1992, de 14 de abril, de Navarra, que modifica la Ley Foral de 11 de noviembre de 1986, de ordenación del territorio.

— Ley 2/1992, de 28 de julio, de Murcia, reguladora del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

4. RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE AFECTAN A LA NORMATIVA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

— Sentencia del Tribunal Constitucional número 13/1992, de 6 de febrero.

En el fallo de esta STC se estiman parcialmente los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por la Generalidad de Cataluña contra determinados preceptos y partidas presupuestarias de las Leyes 33/1987, de 23 de diciembre, y 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988 y 1989. En consecuencia, se declaran inconstitucionales, con respecto a futuros ejercicios presupuestarios posteriores a la fecha de esta sentencia, por invadir competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña, determinadas partidas presupuestarias correspondientes al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 1988 y para 1989.

— Sentencia del Tribunal Constitucional número 76/1992, de 14 de mayo.

En el fallo de esta STC se declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del artículo 130 de la Ley General

Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 110 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, por vulnerar las previsiones del artículo 134 de la Constitución. En este sentido, es necesario destacar que, según la doctrina constitucional, para que la regulación, por una Ley de Presupuestos, de una materia distinta a su núcleo necesario e indisponible (previsión de ingresos y habilitación de gastos) sea constitucionalmente legítima es necesario que esa materia tenga relación directa con los gastos e ingresos que integran el Presupuesto o con los criterios de política económica de la que ese Presupuesto es el instrumento y que, además, su inclusión en dicha ley esté justificada. No reuniendo estas condiciones la regulación por Ley de Presupuestos de la norma impugnada, el Tribunal declara su inconstitucionalidad.

CONCLUSIONES

Del contenido del Informe anual relativo al análisis de las cuentas del sector público y a la fiscalización de la gestión económica del Estado y del sector público durante el ejercicio 1992 se deducen las siguientes conclusiones, cuya exposición se efectúa siguiendo los mismos apartados en los que se estructura el Informe.

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Análisis de la Cuenta General del Estado: Visión global de la liquidación presupuestaria y del endeudamiento teniendo en cuenta los resultados del examen y comprobación de la misma que constituyen la fundamentación de la Declaración definitiva

De la información recogida en las cuentas rendidas en el ejercicio —se excluye la de 12 Organismos autónomos que no fueron incorporados por la Intervención General de la Administración del Estado a los estados anuales agregados— se deduce que, sin tener en cuenta los gastos e ingresos del capítulo 9 «Pasivos financieros» debido a su especial naturaleza y significación, los resultados presupuestarios de 1992 son negativos por importe de 1.821.201 millones de ptas., suma de los déficits del Estado —1.493.108 millones— y de los Organismos autónomos (incluidos los resultados por operaciones comerciales) —328.093 millones—.

Los citados resultados son inferiores en 428.558 millones de ptas. a los inicialmente previstos (1.392.649), lo que supone una desviación del 30,8%. Esta desviación es el resultado de la suma de las desviaciones negativas del Estado, que presenta un déficit superior en 185.157 millones al previsto —14,2% en términos relativos—, y de los Organismos autónomos, con un déficit superior en 243.395 millones al previsto —287,4% en términos relativos—.

Sin embargo, en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado efectuados para emitir la Declaración definitiva sobre la misma, se han puesto de manifiesto una serie de salvedades que afectan de forma significativa a la exactitud de los daños anteriormente mencionados, según se expone a continuación:

— El déficit del Estado deducido de las cuentas —1.493.108 millones— corregido por los gastos e ingresos

realizados en 1992 y no aplicados al presupuesto —755.774 y 10.558 millones respectivamente— sufriría un incremento de 745.216 millones de ptas. De ello se deduce que, cuantificado de forma más exacta, el déficit ascendería a 2.238.324 millones de ptas., lo que supone una desviación sobre el previsto del 71%.

— En el mismo sentido, el resultado negativo agregado de los Organismos autónomos presentado en las cuentas —328.093 millones— ajustado en el mismo sentido, se incrementaría en 321.841 millones en Organismos autónomos administrativos (OAA) y 19.440 millones en Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos (OACIF) y pasaría a ser de 669.374 millones, con una desviación negativa sobre el previsto del 690%. El ajuste es debido en su mayor parte a los 304.994 millones de ptas. de prestaciones del INEM correspondientes al ejercicio y no aplicadas al presupuesto.

— Como consecuencia de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, el déficit conjunto del Estado y sus Organismos, una vez ajustado en la forma indicada, ascendería a 2.907.698 millones frente al previsto de 1.392.649 millones. Esta desviación —109%—, se debe básicamente a la realización de gastos corrientes sensiblemente superiores a los previstos inicialmente en la Ley de Presupuestos.

Por otra parte, debe subrayarse que los gastos e ingresos pendientes de aplicación presupuestaria hasta 31/12/92 supondrán una carga neta presupuestaria futura de 1.835.549 millones de ptas., originada en 1992 y en ejercicios anteriores a 1992, a la que hay que añadir 550.065 millones de ptas. de intereses de letras y pagarés del Tesoro devengados y no vencidos a 31/12/92, 623.633 millones de ptas. de devoluciones de impuestos correspondientes a la campaña de 1992 que se trasladan a 1993 y 15.685 millones de intereses de deuda especial.

Como complemento del análisis sobre los resultados presupuestarios (excluido, como ya se ha indicado, el capítulo 9 «Pasivos financieros» e incluidos los resultados por operaciones comerciales) y dada la íntima relación que tiene con ellos, en este Informe anual, al igual que se hizo en el anterior, se introducen unos breves comentarios sobre la deuda del Estado y de sus Organismos autónomos. A 31/12/92 el endeudamiento del Estado ascendía a 22.538.546 millones de ptas. —de los que 9.615.224 millones eran a corto plazo—, habiendo experimentado en su conjunto un incremento en el ejercicio de 2.801.089 millones de ptas. La deuda de los Organismos autónomos ascendía, según cuentas, a 67.988 millones de ptas., correspondiendo principalmente al IRYDA, al ICONA y al FORPPA.

Análisis de la liquidación de los presupuestos del Estado y sus Organismos autónomos

El importe de las modificaciones presupuestarias del Estado y de sus Organismos autónomos —ámbito al que se refiere este análisis cuando no se hace mención expresa a otro distinto— asciende, según las cuentas rendidas, a 4,27 billones de ptas., lo que supone un 23% de aumento sobre los créditos iniciales. Excluidas, por sus especiales características, las modificaciones de los capítulos 8 y 9 (operaciones financieras), dichas cifras se sitúan en 1,97 billones y un

11%. Las modificaciones totales en este ejercicio son superiores a las efectuadas en el ejercicio anterior, en el que se elevaron a 3,17 billones y representaron un 19% sobre créditos iniciales, debido principalmente al incremento de las correspondientes a operaciones financieras (que pasan de 1,44 billones en 1991 a 2,30 en 1992).

Los programas que han sufrido modificación han sido 195 sobre un total de 204, cifra que, aunque incluye distribución de fondos dotados inicialmente en partida única, es suficientemente indicativa de la relatividad del término «vinculante» en cuanto expresión de los efectos del presupuesto sobre el gasto público.

La mayor parte (72%) de las modificaciones se ha instrumentado mediante ampliaciones de crédito, figura que supone las mayores excepciones a los principios presupuestarios. Aun cuando se prescindiera de las efectuadas en créditos para operaciones por pasivos financieros (capítulo 9), continúa siendo la figura más relevante en el aspecto cuantitativo, con 1.089.754 millones de ptas. (48% del total, excluido dicho capítulo).

De la indicada cifra, 365.538 millones de ptas. corresponden al INEM para dar cobertura crediticia a prestaciones por desempleo pagadas por la Tesorería General de la Seguridad Social en ejercicios anteriores; 161.532 millones al Ministerio de Sanidad y Consumo, destinados, principalmente, a cubrir las liquidaciones correspondientes a 1991 y a parte de las pendientes de 1990 de los gastos de las Comunidades Autónomas por los Servicios del INSALUD transferidos y el coste de las recetas médicas del citado Instituto; y 108.322 al Ministerio de Defensa, de los que al menos 44.988 millones tuvieron por objeto dar aplicación presupuestaria a gastos del ejercicio 1991.

El examen de las ampliaciones de crédito aprobadas en el ejercicio muestra que, en buena parte, podrían haberse evitado con un mayor rigor en la presupuestación; que, en ciertas aplicaciones presupuestarias, se efectúan ampliaciones sucesivas que no vienen determinadas por circunstancias o hechos nuevos, sino que más bien son función de las necesidades de tesorería de los perceptores, con lo que la Administración decide no sólo el momento del pago, sino también el del reconocimiento de la obligación y su contracción en cuentas; y, en fin, que, en unas ocasiones, se dejan de ampliar créditos de naturaleza ampliable, a pesar de que las correspondientes obligaciones se encuentran reconocidas e incluso pagadas —el caso del INEM es el más notable toda vez que, aunque las ampliaciones antes indicadas se utilizaron para el fin a que estaban destinadas, quedaron pendientes de aplicar presupuestariamente 744.507 millones de ptas. por prestaciones pagadas hasta 31/12/92— y, en otras, por el contrario, se amplían créditos que, en todo o en parte, se anulan al final del ejercicio. En el apartado correspondiente del Informe se describen, además de las señaladas anteriormente, una serie de ampliaciones de crédito en las que concurren algunas de estas circunstancias.

Este Tribunal considera que sería positivo para el desenvolvimiento de la actividad financiera y para el control parlamentario sobre la misma el hacer un uso más restrictivo de las ampliaciones de crédito y que su empleo se atuviera a las previsiones de la LRLGP, ley vertebradora del ordenamiento presupuestario, limitando las excepciones de las leyes anuales de presupuestos.

Las modificaciones por transferencias de crédito han importado, en 1992, 0,61 billones de ptas. de aumento e idéntica cifra de baja. Esta figura modificativa continúa empleándose amplia y profusamente y su racionalidad no puede apreciarse, por lo general, ya que no se pone de manifiesto en los acuerdos cuándo tiene por finalidad el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y cuándo es consecuencia de un cambio en los mismos o de meras imprevisiones presupuestarias. Por otra parte, el ordenamiento presupuestario confiere amplias facultades a la Administración para acordar este tipo de modificaciones. Las prohibiciones legales al respecto son escasas y tienen como finalidad mantener un mínimo de disciplina presupuestaria, impidiendo, no sin excepciones, sucesivos incrementos y disminuciones en una misma partida; pese a ello, dichas prohibiciones no siempre se han respetado por cuanto se han efectuado transferencias negativas por importe de 216 millones en créditos previamente incrementadas con otras positivas e, inversamente, transferencias positivas por importe de 456 millones en créditos previamente disminuidos con otras negativas.

Al igual que en anteriores ejercicios, en el ejercicio 1992 se han incrementado los créditos para gastos corrientes en detrimento de los destinados a gastos de capital. Así, los primeros han experimentado un incremento neto, por transferencias, de 21.397 millones, y los segundos una disminución neta de 20.480 millones, destacándose en el cuerpo del Informe los casos más significativos, todos ellos realizados de acuerdo con la normativa aplicable.

Las incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior se han elevado a 0,44 billones de ptas., el 10% de las modificaciones totales y el 22% de las habidas en operaciones no financieras. Dicha cifra es sensiblemente superior a la del ejercicio anterior (0,28 billones), evolución en la que ha tenido incidencia la necesidad de dar cobertura crediticia, a través de esta figura modificativa, a gastos ya realizados que se dejaron de aplicar a presupuesto en el ejercicio anterior para no sobrepasar, al menos formalmente, el límite establecido por el artículo 10 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 1991.

En varios expedientes de incorporación se observa que no se satisfacen con rigor las exigencias del art. 73 del TRLGP, ya que unas veces los remanentes se incorporan —según lo indicado en el párrafo precedente— para atender gastos ya realizados y, otras, no se acredita que la falta de realización del gasto en el ejercicio en que se produce el remanente sea debida a causas justificadas.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito han importado, en su conjunto, 0,52 billones de ptas. (12% del total de las modificaciones), habiendo experimentado en su cuantía un incremento del 410% en relación con la del ejercicio anterior. Se han aprobado en su mayor parte —502.585 millones— a través de Reales Decretos-Leyes. De esta última cifra, 476.340 millones tienen como finalidad financiar obligaciones de ejercicios anteriores, concretamente del INEM (195.781 millones) y del INSALUD (280.558 millones).

Los créditos generados por ingresos —50.824 millones— carecen de relevancia cuantitativa respecto al conjunto de las modificaciones presupuestarias habidas. La deficiente reglamentación impide un control adecuado de estas modificaciones presupuestarias. No obstante, del análisis comparativo entre las previsiones y la recaudación en los

distintos conceptos del estado de ingresos que han dado lugar a la generación de crédito al amparo del art. 71 del TRLGP, se desprende que, en ocasiones, la recaudación ha quedado por debajo de las previsiones presupuestarias o que el exceso recaudado no llega a igualar el importe del crédito generado.

Atendiendo a la naturaleza económica de los créditos, destacan, al igual que en años precedentes, las modificaciones, ya mencionadas, en operaciones financieras que alcanzan 2,30 billones, lo que representa el 54% del total de las modificaciones y un 127% de aumento sobre créditos iniciales. Estas modificaciones son debidas fundamentalmente a la amortización no prevista presupuestariamente de diversas emisiones de Deuda, en especial de pagarés.

Los gastos presupuestarios del Estado y de sus Organismos autónomos, en términos de obligaciones reconocidas y según las cuentas rendidas, ascienden en el ejercicio 1992 a 22,07 billones de ptas. (de ellos, 3,52 billones corresponden al capítulo 9 «Pasivos financieros»), lo que supone un incremento de 3,91 billones respecto al ejercicio precedente y una variación interanual positiva del 22%. Este fuerte aumento del gasto viene especialmente afectado por los incrementos de 2,60, 1,15 y 0,30 billones de ptas. en los capítulos 4, 9 y 8, respectivamente, que representan incrementos relativos respecto a 1991 del 32, 48 y 130%. Por otra parte, el capítulo 6 experimenta una variación negativa de 0,50 billones de ptas., que en términos porcentuales supone un descenso del 33% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

Los 22,07 billones de ptas. antes aludidos representan, de otro lado, un grado de ejecución sobre créditos definitivos del 95%, con un remanente de crédito de 1,14 billones, que se concentra principalmente en los Ministerios de Obras Públicas y Transportes, Defensa y Educación y Ciencia, y en la Sección presupuestaria «Fondo de Compensación Interterritorial», con unos remanentes de crédito, en conjunto, de 474.155 millones de ptas., 50% del remanente total del Estado. Desde el punto de vista de su clasificación económica, la desviación en operaciones corrientes ha sido del 3%, inferior a la media del conjunto (5%), en tanto que en operaciones de capital asciende al 23%.

No obstante, lo expresado en los párrafos anteriores se ve directamente afectado por los ajustes a que se ha hecho mención en las conclusiones relativas al apartado I de este Informe, que, en parte, serán detallados más adelante, al hacer referencia expresa a alguna de las incidencias que han caracterizado al ejercicio 1992.

El Consejo de Ministros, en sesión del 21 de julio de 1992, toma el Acuerdo de llevar a cabo un conjunto de medidas para contener el gasto público y dar cumplimiento a lo dispuesto en la LPGE del ejercicio: declaración de no disponibilidad de créditos, fijación del volumen máximo de obligaciones a reconocer durante el ejercicio, y otras en relación con el personal al servicio de la Administración Pública. Se incorpora como novedad respecto al Acuerdo tomado el 5/7/91 una referencia a que si, como consecuencia de las dos primeras medidas citadas, resultaran afectadas transferencias corrientes o de capital a los Organismos autónomos y Entes públicos, en sus respectivos presupuestos de gastos deberían hacerse las oportunas propuestas de no disponibilidad y de ajuste en la limitación al reconocimiento de sus obligaciones. Por otra parte, no se efectúa ninguna limita-

ción concreta en relación con las incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior como hacía el Acuerdo tomado en 1991. Este Acuerdo es reiteradamente alegado por los diversos gestores para justificar, unas veces, la falta de ejecución de sus dotaciones crediticias y, otras, la falta de contabilización de obligaciones reales nacidas en el ejercicio, que así no son recogidas como tales en la liquidación presupuestaria, dando por tanto apariencia de un cumplimiento de lo dispuesto en la LPGE que no se corresponde con una auténtica limitación del gasto, objetivo perseguido por aquélla.

Los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y Defensa son los que tienen más obligaciones aplicables a 1992 pendientes de contabilizar (al menos, 116.065 y 87.996 millones de ptas. respectivamente). En la Sección presupuestaria 32 «Entes Territoriales», permanecen en el ejercicio pendientes de aplicar 130.115 millones que se han anticipado extrapresupuestariamente y corresponden a las liquidaciones definitivas de 1991 de las Comunidades de Cataluña, Andalucía, Canarias y una parte de la de Castilla y León, si bien se han aplicado presupuestariamente 202.768 millones de ptas., correspondientes a las entregas del mes de diciembre de 1991 y a la liquidación definitiva de 1990 a las Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado.

De otro lado, un importe significativo de los remanentes de crédito por transferencias no efectuadas se ha incorporado al ejercicio 1993 (66.988 millones del capítulo 4 y 52.909 millones del capítulo 7). Se considera que, al menos, por la parte incorporada de transferencias corrientes a Organismos autónomos (10.391 millones) y a Entes públicos (33.232 millones), se ha infringido, directamente, lo previsto en el Acuerdo, pues por la naturaleza de las transferencias, éstas sólo podrían haberse destinado a cubrir gastos del ejercicio 1992, que deberían haberse reducido al limitarse el reconocimiento de las respectivas obligaciones en el Estado, lo que no parece haberse hecho, dada la incorporación de sus remanentes al ejercicio inmediato posterior.

Todo ello muestra que las medidas de restricción del gasto público adoptadas no han conseguido en parte el fin perseguido, sino el traslado presupuestario del gasto realizado o su diferimiento, vía incorporaciones de crédito, a ejercicios posteriores.

Desde una perspectiva meramente analítica, la falta de rigor en la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio en que se origina distorsiona las desviaciones y variaciones teóricas que se deducen de las cuentas, según se pone de manifiesto en este Informe, particularmente en relación con el Ministerio de Defensa y el INEM.

El Ministerio de Defensa, según las cuentas rendidas, tendría un grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio del 85% y una variación negativa respecto a las obligaciones del ejercicio anterior del 31%. Ahora bien, ajustando las cifras de acuerdo con una correcta imputación temporal del gasto, tales porcentajes pasarían a ser del 94,4 y del 5,9% respectivamente.

El INEM, según las cuentas rendidas, presenta una variación respecto a las obligaciones contabilizadas en el ejercicio anterior de 933.776 millones de ptas., un 63%, lo que implica un gran incremento respecto a 1991. Ahora bien, este Organismo tiene, a 31/12/92, pendientes de aplicar a presupuesto 744.507 millones de ptas., por prestaciones paga-

das en los ejercicios 1988, 1991 y 1992. De este importe, 432.526 millones de ptas. corresponden al ejercicio 1991, 304.994 millones a 1992 y 6.987 millones a 1988. Por otra parte, en este ejercicio se han aplicado a presupuesto 560.209 millones por prestaciones de los ejercicios 1986 a 1990, mediante las oportunas modificaciones de crédito. Por ello, frente a un incremento, según cuentas, de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 de su presupuesto de 933.355 millones de ptas. (65,7%), con las cifras reales el crecimiento de obligaciones hubiera sido únicamente de 245.614 millones (17,3%).

Los ingresos presupuestarios del Estado y de sus Organismos autónomos en términos de derechos reconocidos netos y según las cuentas rendidas, se elevan en el ejercicio 1992 a 22,24 billones de ptas. —de los que 5,86 billones corresponden al capítulo 9 «Pasivos financieros»—, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 21%. Este aumento, si se excluye el capítulo 9, descendería al 15%, variación que es debida, fundamentalmente, a los incrementos registrados en el IRPF, IVA, Ingresos Patrimoniales del Estado e Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, por importes absolutos de 715.540, 492.606, 218.031 y 146.962 millones de ptas. y relativos del 17%, 18%, 40% y 15% respectivamente, en parte compensados por las disminuciones en «Tasas y otros ingresos del Estado» (162.074 millones, un 35%), «Otros derechos arancelarios» (81.633 millones, un 44%) e Impuesto de Sociedades (71.862 millones, un 5%).

Excluido el capítulo 9, los derechos reconocidos netos del Estado y de sus Organismos autónomos (16,38 billones) suponen un grado de ejecución próximo al 100% (103%), dado que las previsiones iniciales ascendieron a 15,97 billones. Aunque se han producido desviaciones, se compensan en gran parte entre sí y, en todo caso, por capítulos y en términos absolutos, no son muy significativas.

Al igual que en ejercicios anteriores en dos anexos a este Informe anual se presenta la ejecución del presupuesto de gastos consolidado por funciones —**Presupuesto funcional**— a partir de los datos contenidos en la Cuenta General rendida. Por su parte, la disposición adicional segunda de la LPGE del ejercicio enumera 13 programas a los que les será de aplicación el seguimiento especial previsto en la LPGE/89. Este sistema fue objeto de regulación específica en 1992, mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de julio del indicado año, que modifica la de 11 de abril de 1989, motivo por el cual se ha pospuesto hasta el Informe anual de 1993 el análisis del seguimiento de estos programas para poder emitir una opinión más certera sobre la eficacia de la nueva norma de seguimiento y sus resultados.

Como consecuencia del análisis de los flujos de entradas y salidas de fondos producidos entre **España y las Comunidades Europeas** durante 1992 se han obtenido tres saldos diferentes, según los criterios de contabilización que se consideren, aunque todos ellos favorables al Estado español. Atendiendo estrictamente al flujo financiero producido (principio de caja), el saldo resultante es de 327.529 millones de ptas. (un 16% inferior al del ejercicio anterior). Si se periodifican los conceptos susceptibles de tal operación (principio de devengo), el saldo es de 361.978 millones (un 15% inferior al de 1991). Por último, restringiendo el análisis exclusivamente a las operaciones con reflejo presupuestario, el sal-

do es de 38.672 millones (con un 78% de descenso respecto del ejercicio anterior), aunque de haberse aplicado al presupuesto las cantidades aplazadas injustificadamente por Premio de Cobranza y por las aportaciones IVA, PNB y RPT, se habría obtenido un déficit de 119.582 millones de ptas.

Por lo expuesto hasta el momento en estas conclusiones, el Tribunal de Cuentas considera que:

1) Debe presupuestarse con mayor rigor, limitando las modificaciones de crédito a la cobertura de necesidades nuevas o imprevisibles.

2) Tanto por exigencia legal como por transparencia informativa, las cuentas públicas deben recoger en su integridad las operaciones realizadas, sin trasladar su imputación presupuestaria a ejercicios posteriores.

3) Las medidas de limitación del gasto público adoptadas deben ser efectivas. Para ello el actual control de su cumplimiento en la fase de contabilización de los gastos debería completarse con otros aplicados en una fase previa a la realización de los mismos.

Análisis de determinados aspectos de la gestión económico-financiera

Como resultado de la fiscalización del **Programa 443D «Protección y mejora del medio ambiente»**, el Tribunal de Cuentas ha comprobado que sus objetivos e indicadores son imprecisos, lo que dificulta la evaluación de la eficacia de la Dirección General de Política Ambiental (DGPA). Asimismo, se ha comprobado el bajo grado de ejecución de los créditos del programa, en especial los de los capítulos 6 y 7, y diversas imputaciones presupuestarias incorrectas. En el examen de los contratos administrativos celebrados por la DGPA para obtener asistencias técnicas y suministros se han detectado diversas actuaciones contrarias a la normativa, como el incumplimiento de los plazos preceptivos para proceder a las recepciones definitivas y la liberación de avales antes de la recepción definitiva de algunos suministros. Por otra parte, cabe señalar que los programas de subvenciones previstos en el Plan Nacional de Residuos Industriales apenas han sido puestos en práctica debido, entre otras causas, al insuficiente desarrollo normativo y a la falta de créditos presupuestarios; constituye una excepción a lo anterior la línea de «Subvenciones para la gestión de aceites usados», en la que, sin embargo, debe destacarse la falta de definición del régimen de colaboración entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas a efectos de controlar el cumplimiento de los requisitos asumidos por los beneficiarios. Por último, en cuanto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se ha comprobado, de una parte, la existencia de ciertas indeterminaciones y lagunas en el procedimiento reglado de evaluación y, de otra, el incumplimiento generalizado de los plazos establecidos en la normativa vigente en el ejercicio.

De la fiscalización relativa al **circuito financiero de las ayudas del FEOGA-Garantía** se deduce que el procedimiento contable y presupuestario implantado, que centraliza en el presupuesto del FORPPA la aplicación de las operaciones del FEOGA-Garantía, presenta diversas deficiencias. Por otra parte, como consecuencia del complejo sistema de

financiación establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda para las llamadas «compras PAC», así como de la peculiar relación entre el FORPPA y el SENPA para la realización de las mismas, se ha incumplido la normativa relativa a los anticipos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera destinados a financiar dichas compras. Por último, hay que señalar que, a 31-12-92, se encontraba pendiente de aplicar al Presupuesto de Gastos del Estado un total de 16.040 millones de ptas., por correcciones financieras negativas realizadas por las CCEE a las liquidaciones presentadas por el Estado español.

Del seguimiento realizado sobre la evolución de la **contratación militar en el extranjero y de la gestión de los fondos públicos situados en el exterior para tal finalidad**, al margen de otras deficiencias menores que se ponen de manifiesto en el informe se deduce que:

a) La rendición a este Tribunal de la justificación de las inversiones sigue presentando retrasos, como lo demuestra el hecho de que a finales de 1994 aún no se había recibido la correspondiente a contratos finalizados en el período 1982/1992, por un importe de 84.940 millones de ptas. Esta cifra, sin embargo, supone una significativa minoración en comparación con las que aparecían en los Informes anuales de 1990 y 1991 —206.142 y 122.314 millones, respectivamente— lo que pone de manifiesto el esfuerzo de los gestores para adecuar el proceso justificativo de esta contratación al criterio mantenido por este Tribunal.

b) Aunque se mantiene la mejora iniciada en ejercicios anteriores, continúa siendo deficiente el control de los fondos públicos situados en el exterior y destinados a la adquisición de material militar, ya que los saldos de las cuentas abiertas en instituciones de crédito a nombre de las Agregadurías del Ministerio de Defensa en que se encuentran depositados, no se registran en las cuentas oficiales rendidas a este Tribunal. Por otra parte, dichos saldos —como puede apreciarse en el párrafo siguiente— son muy elevados, lo que evidencia que se transfieren los fondos con excesiva antelación, o alternativamente, que se demora el pago a los acreedores.

c) A 31/12/92, la tesorería mantenida en las cuentas referidas, valorada según el cambio medio de las correspondientes divisas, ascendía a 17.729 millones, con un incremento en relación con el año anterior de un 20%, debido básicamente al cambio de paridad de nuestra moneda respecto al dólar americano.

La fiscalización del **Programa 213A «Modernización de las Fuerzas Armadas»** ha puesto de manifiesto que:

a) El grado de ejecución de los créditos del programa, según las cuentas rendidas, es bajo (un 65%). Ahora bien, si se tienen en cuenta los gastos realizados en el ejercicio que se dejaron de aplicar a presupuesto, tal porcentaje llegaría al 87%.

b) No existe un tratamiento uniforme, por parte de los distintos Centros Gestores, de los objetivos e indicadores del programa.

c) Las magnitudes de medida de los indicadores son distintas en unos y otros sin razones objetivas que lo justifiquen. Por otra parte, la información sobre las previsiones y realizaciones del programa carece de consistencia, con fre-

cuentas discordancias entre los datos que aparecen en las memorias del mismo y los resultados obtenidos de la fiscalización de las cuentas justificativas.

d) Ante la imposibilidad de realizar una valoración completa de los resultados del programa respecto al grado de eficacia alcanzado por el mismo, se ha analizado la consecución de los objetivos previstos por cada uno de los Centros Gestores en relación con los proyectos de inversión inicialmente presupuestados, con los resultados que se ponen de manifiesto en el Informe.

De la fiscalización del Programa 223A «Protección Civil» se deduce lo siguiente:

a) La ejecución presupuestaria ha sido baja (68%), con una significativa desigualdad entre la relativa a créditos de operaciones corrientes (87%) y de capital (55%), lo que ha podido tener una incidencia negativa en la consecución de los objetivos de inversión previstos.

b) No es posible evaluar la gestión del programa ante las carencias y deficiencias de la información disponible sobre previsiones y realizaciones, que no es consistente y completa ni respecto al número y definición de indicadores, ni a las magnitudes de medición utilizadas; tampoco permite conocer los recursos asignados para la consecución de los objetivos concretos previstos en los indicadores, ni los efectivamente aplicados.

c) En la ejecución de los proyectos de inversión se produce un resultado irregular, pues existen proyectos a los que no se les imputa gasto alguno, junto con otros en los que la inversión total realizada supera el 200% de los créditos inicialmente previstos.

En el seguimiento de los gastos pendientes de justificar relativos a subvenciones, a partir de la situación puesta de manifiesto en informes anteriores, se expone la situación justificativa de determinadas subvenciones concedidas con cargo a créditos financiados con recursos no afectados, así como de otras otorgadas con aplicación a créditos financiados con la asignación tributaria del IRPF, las cuales quedaron pendientes de justificar en la fecha de conclusión de los trabajos de fiscalización relativos al Informe anual sobre el ejercicio 1990.

El importe pendiente de las primeras era de 127,1 millones de ptas. y habían sido concedidas por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo, detallándose en el Informe las subvenciones que aún están pendientes de justificar, cuyo importe conjunto asciende a 27,9 millones.

En relación con las segundas, los beneficiarios de las concedidas por el Ministerio de Asuntos Sociales han presentado los justificantes requeridos o, en su defecto, se han exigido por la Administración los correspondientes reintegros, mientras que en las otorgadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores existen aún algunos expedientes no finalizados, consecuencia principalmente de que en las subvenciones concedidas no se estableció un plazo definido para la ejecución de los proyectos financiados y, consecuentemente, para la justificación de los fondos recibidos.

De ello se concluye la escasa agilidad de la Administración en la gestión de estas subvenciones, ya que, a pesar del largo período transcurrido desde su concesión, quedan aún

importes significativos pendientes de justificar o de obtener el reintegro.

Este Tribunal, en función de las distintas situaciones, proseguirá las actuaciones fiscalizadoras o iniciará, si procede, las previas a las jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en sus normas reguladoras.

La fiscalización de los gastos imputables a los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas» y 226.08 «Gastos reservados» se ha extendido al ámbito de la Administración General del Estado.

Con respecto a los primeros, en el examen de los documentos justificativos que acreditan la realización de estos gastos, se ha observado, entre otros aspectos que se detallan en el Informe, que:

a) Existe disparidad de criterios en la imputación contable de gastos al subconcepto referenciado.

b) Es frecuente, e incluso sistemática en algunos servicios, la utilización de las certificaciones administrativas como único documento justificativo del gasto.

c) La falta de identificación de las personas o grupos destinatarios de las atenciones y la ausencia de explicación en cuanto al motivo por el que se origina el gasto no permiten determinar, en muchos casos, la verdadera naturaleza del mismo y, por consiguiente, si cumplen con la legalidad vigente.

Todo lo anterior, unido a la imprecisión existente sobre lo que debe considerarse como gastos de protocolo y representación, pone de manifiesto la necesidad de que estos gastos sean objeto de una regulación específica que determine la relación de gastos imputables y la justificación exigida para los mismos, a cuyo fin se señalan en el Informe los principios básicos en que debe basarse.

El procedimiento fiscalizador llevado a cabo sobre los gastos reservados presenta como peculiaridad importante que se ha desarrollado sobre la gestión de unos fondos de los que no se rinden cuentas justificativas, ni siquiera se aporta, excepto por el CESID, certificación de que se han aplicado a su finalidad. Pese a las limitaciones que estas circunstancias implican, la fiscalización desarrollada ha permitido constatar una gran indefinición legal sobre el manejo de estos fondos así como la ausencia de normas internas sobre su gestión y control. En los expedientes previos a la autorización del gasto no se hace invocación alguna de los acuerdos de declaración de materias clasificadas o del precepto legal del que derive el deber de secreto, actuándose como si la rúbrica presupuestaria legitimara por sí misma la reserva, pese a que no es a la Ley de Presupuestos sino a la legalidad administrativa a la que corresponde definir las materias clasificadas.

Las lagunas legales y deficiencias en la gestión y control de estos fondos han sido corregidas en el aspecto normativo por la Ley 11/1995, de 11 de mayo, reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados. Dicha Ley no ha sido considerada en el procedimiento fiscalizador por haber entrado en vigor, no sólo con posterioridad a los hechos fiscalizados, sino a las propias alegaciones sobre el proyecto de informe de fiscalización remitido al Gobierno por este Tribunal.

En la fiscalización de los gastos de publicaciones, programa 126-F de los Presupuestos Generales del Estado,

se han obtenido resultados poco favorables en materia de presupuestación, información, coordinación y control. Pese a que el Real Decreto 1434/1985 ordenaba la centralización de todos los créditos destinados a la gestión de la actividad editorial del Estado en el citado programa presupuestario, éste recogió en el ejercicio únicamente el 19% de los mismos. Además, la inconcreción de los objetivos e indicadores establecidos en tal programa ha impedido su aprovechamiento para el análisis de la eficacia y de la eficiencia de la gestión. A estas deficiencias se une el hecho de que únicamente en el MAPA y en el MEH se han establecido sistemas de información adecuados para el seguimiento de los Programas editoriales. No obstante lo anterior, por medios alternativos, basados en el examen de tales Programas editoriales y en las Memorias de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales, se ha obtenido una aproximación al grado de eficacia que alcanzó la gestión de estas actividades, presentándose un índice general del 66%, con grandes altibajos en la consideración particular de los distintos Departamentos Ministeriales. Por otro lado, se han observado también deficiencias de coordinación en el seno de dichos Departamentos respecto de su gestión editorial, por la existencia de un cierto número de unidades gestoras con una autonomía considerable, no supervisadas ni coordinadas por las Secretarías Generales Técnicas. El control interno ha presentado también, por su parte, debilidades de importancia en aspectos tales como ingresos, existencias, gestión comercial y deudores, entre otros, cuyos riesgos han aconsejado su fiscalización exhaustiva en el seno del Informe anual de 1993.

La fiscalización del programa 421B «Perfeccionamiento del profesorado de educación» se ha dirigido fundamentalmente al seguimiento del grado de realización de los objetivos perseguidos por el mismo.

En los trabajos de fiscalización se ha puesto de manifiesto que:

- a) Existen fallos en la obtención de la información por el Centro Gestor con respecto a los indicadores.
- b) No existe coherencia entre modificaciones presupuestarias y cantidades revisadas asignadas a los indicadores.
- c) Los objetivos no son ni pueden ser concretos ni claros, debido a la propia naturaleza del programa.
- d) En muchos indicadores los porcentajes de realización son muy bajos mientras que en otros se sobrepasan ampliamente las previsiones iniciales.

Todas estas consideraciones, junto a la dificultad existente en el programa para asignar los costes económicos a sus indicadores, impiden pronunciarse con respecto al grado de eficiencia y eficacia alcanzado.

Sociedades Estatales no Financieras

El examen y comprobación formal efectuado por el Tribunal correspondiente al ejercicio de 1992 ha comprendido las cuentas de 432 Sociedades estatales no financieras en las que el Estado participa de forma mayoritaria directa o indirectamente, de las 516 que deberían haberlas rendido, así como las cuentas de 23 Sociedades correspondientes a otros ejercicios.

Del examen de las cuentas rendidas se deduce que en el ejercicio de 1992 el saldo de las cuentas de pérdidas y ganancias de 202 Sociedades es acreedor. De ellas, las que han obtenido mayores beneficios son el «Instituto Nacional de Hidrocarburos», «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», «Repsol, S. A.», y «Campos Velázquez, S. A.». En 183 Sociedades el saldo es deudor, siendo las cinco que arrojan mayores pérdidas «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», «Instituto Nacional de Industria», «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» y «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.». Otras 47 Sociedades presentan saldo cero.

Un 9% de las Sociedades estatales no financieras examinadas presentan a 31 de diciembre de 1992 un neto patrimonial negativo y se hallan incursas en los supuestos que contempla el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas como motivo de obligatoria reducción del capital y el artículo 260.4 de la misma Ley como causa de disolución de las sociedades anónimas si no se reduce en la medida suficiente el capital social. Las cinco Sociedades que presentan el neto patrimonial negativo más elevado son «Rumasa, S. A.», «Instituto Nacional de Industria», «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», «Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S. A.» y «Empresa Nacional Bazán de Construcción Naval, S. A.». El resto de sociedades que han rendido sus cuentas, presentan neto patrimonial positivo. Las cinco que lo tienen más elevado son «Teneo, S. A.», «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», «Repsol, S. A.» e «Instituto Nacional de Hidrocarburos».

En el cuerpo del Informe, se analiza la rentabilidad obtenida por las Sociedades estatales no financieras sobre los fondos propios atendiendo a los resultados de la actividad ordinaria. Las Sociedades con mejor resultado porcentual han sido «Repsol Productos Asfálticos, S. A.», «Transportes Bacoma, S. A.», «Desarrollo Operaciones Mineras, S. A.», «Repsol Naviera Vizcaína, S. A.» y «Carboex International, Ltd. (CIL)».

El conjunto de Sociedades cuyas cuentas han sido examinadas, dio empleo a 241.866 trabajadores. Cuatro Sociedades (RENFE, IBERIA, ENSIDESA y HUNOSA) tienen una plantilla media superior a los 10.000 trabajadores, 33 tienen una plantilla media superior a 1.000 e inferior a 10.000 y 126 tienen una plantilla media comprendida entre 50 y 1.000 trabajadores. En el informe se relacionan las Sociedades que presentan un mayor gasto de personal por empleado, diferenciándolas con arreglo a que la plantilla sea superior o no a los 1.000 empleados.

Asimismo se señalan las Sociedades que presentan un mayor volumen de cifra de negocio y las que alcanzan un mejor ratio de cifra de negocio por empleado.

En el análisis individualizado de las cuentas de determinadas Sociedades, se hace referencia a la constitución de Teneo, S. A. con el traspaso por parte del INI de los activos pertinentes, a ciertos aspectos de la relación entre «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» y el Grupo de Interés Económico «Airbus Industrie» y a determinadas incidencias de otras Sociedades, respecto a las que se exponen en el Informe las principales observaciones deducidas del examen de sus cuentas.

Por otra parte, se han analizado las cuentas consolidadas de los grupos más importantes y se han comparado con

las cuentas consolidadas del ejercicio anterior. Los Grupos de consolidación presentan en 1992 las siguientes características fundamentales:

Grupo Repsol. «Repsol, S. A.» y sus Sociedades participadas configura un Grupo integrado de empresas del sector de hidrocarburos que inició sus operaciones en 1987. En el ejercicio 1992, el perímetro de consolidación del Grupo Repsol estaba formado por 67 Sociedades, de las cuales 59 se consolidaron por el método de integración global, 3 por el de integración proporcional, y las 5 restantes fueron puestas en equivalencia. Los fondos propios del Grupo, a 31 de diciembre de 1992, ascendían a 480.957 millones de ptas., lo que supone un incremento de 30.931 millones durante el ejercicio. Formando parte de los fondos propios figura el resultado del ejercicio, que asciende a 71.917 millones de ptas., cifra muy similar a la obtenida en el ejercicio anterior.

Grupo Tabacalera. La consolidación del «Grupo Tabacalera» en 1992 alcanza a 27 Sociedades. De las 26 filiales, 15 se consolidaron por el método de integración global, 1 por el método de integración proporcional, y las 10 restantes fueron puestas en equivalencia. Los fondos propios del Grupo ascendían, a 31 de diciembre de 1992, a 88.190 millones de ptas., con un incremento de 6.165 millones en relación a los existentes al cierre del ejercicio anterior.

Grupo Mercasa. El Grupo MERCASA en el ejercicio 1992 estaba formado por 30 Sociedades. De las 29 filiales, 8 fueron consolidadas por el método de integración global y 16 por el de integración proporcional, valorándose la participación en otras 5 Sociedades por el método de puesta en equivalencia. Los fondos propios del Grupo, a 31 de diciembre de 1992, ascendieron a 28.353 millones de ptas., lo que supone un incremento en el ejercicio de 1.859 millones, de los cuales 1.543 millones de ptas. corresponden a una ampliación del capital social de «MERCASA». El epígrafe «Inmovilizado material» del balance consolidado tenía un saldo a 31 de diciembre de 1992 de 32.060 millones de ptas., con un incremento durante el ejercicio de 6.786 millones. Los resultados consolidados del Grupo han ascendido en 1992 a 880 millones de ptas. (636 corresponden a MERCASA). El beneficio generado en el ejercicio ha sido un 55% superior al obtenido en el de 1991, siendo el incremento producido en 1992 en el beneficio de las actividades ordinarias del 105%.

Grupo ENAUSA. El Grupo ENAUSA está constituido por la Sociedad matriz, «Empresa Nacional de Autopistas, S. A.» y un conjunto de cinco Sociedades, que han sido consolidadas por el método de integración global. Los fondos propios del Grupo ascendían a 31 de diciembre de 1992 a 86.350 millones de ptas., con un incremento respecto a la misma fecha del ejercicio anterior de 4.037 millones, de los cuales 4.000 millones de ptas. corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad matriz. El epígrafe «Inmovilizado material» presentaba un importe, a 31 de diciembre de 1992, de 256.639 millones de ptas., habiéndose producido un incremento durante el ejercicio de 11.703 millones, que corresponden, básicamente, a inversiones realizadas durante el ejercicio 1992 no concluidas a fin de año.

Grupo ENDESA. En el ejercicio 1992 el perímetro de consolidación del Grupo ENDESA estaba formado por 20 Sociedades, de las cuales 10 lo fueron por el método de consolidación global, mientras que las restantes fueron puestas

en equivalencia. En dicho ejercicio se incorporó al proceso de consolidación el Grupo ERZ, como consecuencia del aumento de la importancia relativa del mismo tras la compra de «Energías de Aragón, S. A.». Los fondos propios del Grupo ascendían, a 31 de diciembre de 1992, a 600.748 millones de ptas., con un incremento, respecto a la misma fecha de 1991, de 73.799 millones. En el epígrafe «Inmovilizado material» destaca el incremento en el ejercicio de los saldos correspondientes a Centrales hidráulicas y térmicas (7.966 y 12.544 millones de ptas., respectivamente); en tanto que el saldo de Centrales nucleares disminuye en 22.292 millones de ptas. durante 1992. El Inmovilizado financiero del Grupo ascendía, a 31 de diciembre de 1992, a 274.207 millones de ptas., con un incremento de 37.052 millones respecto al ejercicio anterior. La financiación ajena del Grupo ha disminuido durante 1992 en 68.136 millones de ptas., de los cuales 58.910 millones corresponden a la reducción de las deudas con las entidades de crédito, minorándose, como consecuencia de ello, los gastos financieros cargados a la cuenta de resultados en 1992 en 7.635 millones de ptas. Los beneficios obtenidos por el Grupo en el ejercicio 1992 ascendieron a 111.690 millones de ptas., lo que supone un incremento del 14% respecto de los obtenidos en el ejercicio anterior. De este importe, un 71%, es decir, 79.196 millones de ptas., corresponden a la matriz del Grupo.

Grupo INESPAL. El Grupo INESPAL, cuya Sociedad dominante es «Industria Española del Aluminio, S. A.», participada por «TENEÓ, S. A.» en un 98% de su capital social, estaba constituido, a 31 de diciembre de 1992, por la Sociedad matriz y 9 Sociedades dependientes. Asimismo, se incluyeron en la consolidación dos Entidades asociadas mediante el método de puesta en equivalencia. Los fondos propios del Grupo ascendían, a 31 de diciembre de 1992, a 35.520 millones de ptas., con un incremento de 10.957 millones durante el ejercicio. El inmovilizado material ha tenido durante el ejercicio 1992 un incremento de 16.282 millones de ptas., alcanzando a finales de dicho ejercicio un importe de 132.896 millones de ptas. El Grupo tenía un capital circulante negativo de 38.288 millones de ptas. a 31 de diciembre de 1992, que por su elevado importe afecta negativamente a la estructura financiera de la empresa. Las pérdidas del Grupo ascendieron en 1992 a 25.509 millones de ptas., lo que representa un incremento del 38% respecto a las generadas en 1991, de cuyo importe, 23.225 millones son imputables a la Sociedad dominante.

Grupo AESA. El Grupo AESA estaba formado en el ejercicio 1992 por «Astilleros Españoles, S. A.» y 4 Sociedades, que fueron consolidadas por el método de integración global. Los fondos propios del Grupo, a 31 de diciembre de 1992, ascendían a 9.620 millones de ptas., con una disminución de 1.245 millones respecto a los existentes en la misma fecha del ejercicio anterior. Las pérdidas consolidadas del Grupo en el ejercicio 1992 han ascendido a 10.078 millones de ptas., incrementándose en un 10% en relación con las pérdidas de 1991. La situación del Grupo se ve afectada por el hecho de que en el balance de situación del Grupo correspondiente al ejercicio 1992, se incluyen cuentas a cobrar a clientes de nacionalidad cubana que suponen un riesgo neto para el Grupo de 15.660 millones de ptas., después de deducir los intereses a cobrar no devengados, existiendo una importante incertidumbre acerca de la recuperabilidad de dicho importe.

Grupo «IBERIA». El perímetro de la consolidación del Grupo Iberia estaba constituido en el 1992 por «Iberia Líneas aéreas de España, S. A.» y 12 Sociedades, de las cuales 7 se consolidan por el método de integración global, 1 mediante integración proporcional y 4 fueron puestas en equivalencia. Los fondos propios del Grupo ascendían, el 31 de diciembre de 1992, a 138.717 millones de ptas., con un incremento durante el ejercicio de 84.569 millones. El inmovilizado inmaterial y los gastos a distribuir en varios ejercicios se han incrementado en 19.260 y 13.917 millones de ptas., respectivamente. El Inmovilizado financiero ha tenido un incremento en 1992 de 45.160 millones de ptas., alcanzando a 31 de diciembre de dicho año un importe de 89.463 millones de ptas. Las pérdidas consolidadas del «Grupo Iberia» en el ejercicio 1992 ascendieron a 35.216 millones de ptas., importe prácticamente igual al producido en el ejercicio anterior y que principalmente corresponde a las pérdidas de explotación, que ascendieron a 15.704 millones de ptas., con una mejora del 30% respecto a las del ejercicio anterior, y a los resultados financieros negativos, que se incrementaron en este ejercicio en 9.095 millones de ptas., alcanzando la suma de 14.196 millones de ptas. El capital circulante del «Grupo Iberia», a 31 de diciembre de 1992, tenía un importe negativo de 96.204 millones de ptas., habiéndose producido una reducción del importe negativo de dicho capital durante el ejercicio de 42.034 millones de ptas.

Finalmente se exponen en el Informe los resultados del análisis del grado de ejecución de los programas de actuación, inversores y financiación (PAIF), volviéndose a poner de manifiesto la poca adecuación de este documento con las necesidades de las Sociedades estatales, tanto por la fecha en que se debe elaborar, como por la falta de seguimiento y de requerimiento en los casos en que no se elabora el mismo.

Se analiza, por Grupos de Sociedades, el grado de cumplimiento de los programas, señalándose las desviaciones producidas entre las previsiones establecidas y los resultados obtenidos en su ejecución.

Sociedades Estatales Financieras

En las cuentas del ejercicio 1992 rendidas por el Banco de España destaca el descenso de 1.292.906 millones de ptas. registrado en la rúbrica de divisas convertibles (que presenta un saldo de 4.136.041 millones de ptas.) como consecuencia de las turbulencias monetarias acaecidas en los mercados financieros en los meses de septiembre a noviembre y de la intervención del Banco de España en defensa del tipo de cambio de la peseta. El endeudamiento neto del Estado frente al Banco de España registrado por éste se situaba al 31 de diciembre de 1992 en 920.663 millones de ptas. posición que se ha reducido respecto a 1991 en 114.195 millones de ptas.

La cartera de valores del Banco, materializada fundamentalmente en Deuda del Estado, ha registrado un descenso de 986.499 millones de ptas., situando el saldo en 404.489 millones de ptas. al final del ejercicio, debido a la venta masiva de letras del Tesoro. En el pasivo del balance, las cuentas acreedoras de entidades financieras presentaban un saldo de 4.651.519 millones de ptas., 924.881 millones menos que en 1991, como consecuencia, principalmente, de

la reducción de los coeficientes de caja del 5 al 3% de los recursos computables.

El beneficio líquido del ejercicio, 947.104 millones de ptas., experimentó, según las cuentas rendidas un incremento de 507.613 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior.

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) recibió, según su Memoria, con efectos del 31 de diciembre de 1992, dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de enero de 1993, activos y pasivos por un importe total de 402.273 millones de ptas., procedentes del Banco Exterior de España, S. A. (BEX), Banco de Crédito Agrícola, S. A. (BCA), Banco Hipotecario de España, S. A. (BHE) y Banco de Crédito Local, S. A. (BCL), que tenían su origen, fundamentalmente, en operaciones de política económica materializadas en créditos y avales a empresas en reconversión y créditos excepcionales a damnificados por inundaciones. En esta Entidad la rúbrica de créditos sobre clientes ascendía a 855.107 millones de ptas., con 535.868 millones de ptas. de incremento respecto a 1991, debido, fundamentalmente, a que en ella se ha registrado el volumen más importante del valor de los activos traspasados y reclasificados.

El ICO ha utilizado como fuentes de financiación las emisiones de obligaciones y bonos en ptas., de bonos en moneda extranjera y cédulas para inversiones y de reconversión industrial por importes, al 31 de diciembre de 1992, de 413.033, 122.709 y 773.125 millones de ptas., respectivamente, así como pagarés y otros valores emitidos, cuyo saldo vivo, a la citada fecha, ascendía a 607.350 millones de ptas. todos ellos a tipos de interés de mercado. Los préstamos recibidos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) se han situado en 337.736 millones de ptas., los depósitos recibidos de entidades de crédito y financieras ascendían a 129.485 millones de ptas. y los préstamos de otros bancos a 40.909 millones de ptas. Los préstamos ordinarios y especiales recibidos del Estado ascendían a 622.285 y 21.462 millones de ptas., respectivamente. El patrimonio neto del ICO se elevaba 101.409 millones de ptas., con 10.939 millones de ptas. de incremento respecto a 1991. Continúa pendiente una solución global al problema de las deudas cruzadas entre el Estado y el ICO, por lo que sigue sin clarificarse la situación financiera del Instituto y sus efectos en el déficit público.

Diversos Vocales del Consejo han percibido indebidamente la cuantía correspondiente a las asistencias, ya que no se ha producido su presencia efectiva a las reuniones celebradas a lo largo de 1992.

Para el Grupo financiero «Argentaria», 1992 constituyó el primer ejercicio completo desde su creación. Corporación Bancaria de España, S. A. (CBE) participaba, al final del ejercicio, directamente en el capital del Banco Exterior de España, S. A. (BEX) (que aportó, a su vez, su Grupo financiero), en el de la Caja Postal de Ahorros, S. A. (CP), también con su Grupo financiero, en el del Banco Hipotecario de España, S. A. (BHE), en el del Banco de Crédito Local de España, S. A. (BCL), en el del Banco de Crédito Agrícola, S. A. (BCA), y en el de otras trece sociedades. El balance de Argentaria, a 31 de diciembre de 1992, mostraba un total de 9.433.182 millones de ptas.; el crédito sobre clientes ascendía a 6.001.307 millones de ptas., con un descenso de 313.236 millones de ptas., y la rúbrica de entidades de crédito a 4.099.875 millones de ptas., 437.560 millo-

nes de ptas. más que en el ejercicio precedente. Los ingresos se elevaron a 1.110.354 millones de ptas., de los cuales el 88% lo fueron en concepto de intereses y rendimientos asimilados. Los intereses y cargas asimiladas ascendieron a 760.012 millones de ptas. y los generales de administración importaron 155.631 millones de ptas., de los cuales correspondían a personal 100.643 millones de ptas. El beneficio obtenido antes de impuestos fue de 92.656 millones de ptas. y el neto atribuido al Grupo de 56.174 millones de ptas.

Corporación Bancaria de España, S. A. (CBE) registró ingresos por rendimientos de la cartera de renta variable, principalmente procedentes de su Grupo, por 30.199 millones de ptas., e intereses y rendimientos asimilados por 8.277 millones de ptas. Los intereses y cargas de 1992 fueron de 2.355 millones de ptas. y los gastos generales de administración de 8.243 millones de ptas. La cuenta de resultados del Grupo Banco Exterior presenta un beneficio neto después de impuestos de 32.662 millones de ptas., con un incremento del 11%. El beneficio neto registrado del BEX después de impuestos ascendió a 29.091 millones de ptas., superior en un 6% al del ejercicio anterior. La Caja Postal, S. A. (CP), en el primer ejercicio completo desde su constitución como sociedad anónima, registró un beneficio después de impuestos de 13.669 millones de ptas.

El Banco de Crédito Agrícola, S. A. (BCA), que registró en el ejercicio 1992 un descenso en la rúbrica de créditos sobre clientes de 112.841 millones de ptas., ha contabilizado un beneficio neto de 215 millones de ptas., 157 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior, destinándose íntegramente a reservas. El Banco de Crédito Local, S. A. (BCL) registró beneficios por 11.404 millones de ptas., experimentando un descenso de 6.115 millones de ptas., que se destinaron íntegramente a su distribución mediante dividendos. En esta Entidad los quebrantos extraordinarios supusieron 6.842 millones de ptas., derivados, fundamentalmente, de las dotaciones al fondo de riesgos especiales. El Banco Hipotecario de España, S. A. (BHE), por su parte, registró un beneficio neto de 10.657 millones de ptas.

MUSINI, Sociedad Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija registró primas directamente emitidas, netas de anulaciones y sin incluir el recargo adicional, por 45.004 millones de ptas., con un incremento del 22%, y primas cedidas en coaseguro a otras entidades por importe de 3.210 millones de ptas. Las primas directamente emitidas en el ramo de vida se elevaron a 32.138 millones de ptas. y en los no vida a 12.866 millones de ptas., con crecimientos, en ambos casos, próximos al 22%. Las prestaciones y gastos pagados en 1992 en concepto de indemnizaciones, capitales, rentas, rescates y beneficios de los asegurados, ascendieron a 27.304 millones de ptas., con un incremento del 44% respecto a 1991, a las que hay que añadir 1.806 millones de ptas. que lo fueron a cargo de los coaseguradores. Los incrementos por las prestaciones y gastos pagados de los ramos vida y no vida ascendieron, respectivamente, el 39% y 55%. Los gastos técnicos del ejercicio 1992, netos de reaseguro, se elevaron a 40.605 millones de ptas., el 34% más que en el ejercicio anterior, y el resultado técnico, con signo negativo, fue de 684 millones de ptas., 1.026 millones de ptas. de pérdidas en el ramo vida y beneficios de 342 millones de ptas. en no vida, cuando el resultado técnico positivo alcanzado en 1991 fue de 586 millones de ptas. Los ingresos financieros netos, 2.274 millones de ptas., situaron el resulta-

do técnico-financiero positivo en 1.590 millones de ptas., el 15% más que en el ejercicio anterior.

La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE), presentaba en el ejercicio 1992, en cuanto a la gestión del seguro de crédito a la exportación, un valor de operaciones aseguradas, excluidos intereses, de 717.762 millones de ptas., importe que sufrió un descenso del 5,1% respecto al de 1991. Las modalidades de «crédito comprador», 234.506 millones de ptas., «confirmaciones de créditos documentarios», 104.879 millones de ptas., y «crédito suministrador», 12.226 millones de ptas., registraron disminuciones del 16%, 8% y 44%, respectivamente, mientras que la de «póliza abierta gestión exportaciones», con 358.268 millones de ptas. como valor contratado en el ejercicio, experimentó un incremento del 5,7%.

El riesgo total asumido por cuenta del Estado en el seguro de crédito a la exportación aumentó en 1992 el 7%, situándose en 1,6 billones de ptas. Los pagos por indemnizaciones sobre riesgos asumidos por cuenta del Estado, 74.558 millones de ptas., experimentaron un incremento del 10% en relación al ejercicio precedente. Los pagos derivados de los siniestros en la modalidad de «crédito comprador», el 94% del total, absorbieron las disminuciones en el resto de las modalidades y provocaron el citado aumento.

Las operaciones comerciales por cuenta propia en los ramos no vida durante 1992 proporcionaron a CESCE ingresos por primas y gastos técnicos, ambos netos de reaseguro, de 826 y 412 millones de ptas., respectivamente. Otros ingresos, gastos y comisiones dieron lugar a que el resultado técnico del ejercicio fuera negativo en 652 millones de ptas., el 39% más que en 1991. Los ingresos financieros netos posibilitaron que el resultado técnico financiero fuese positivo en 1.397 millones de ptas. El beneficio del ejercicio después de impuestos alcanzó el importe de 1.768 millones de ptas., el 14% más que en el ejercicio precedente.

En el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), el volumen total de primas y recargos netos de anulaciones del ejercicio, excluida la actividad de crédito a la exportación y financiación de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), asciende a 53.614 millones de ptas., con un incremento del 15% respecto a las correspondientes al ejercicio anterior. Por ramos de seguro, las mayores variaciones se registran en el extraordinario de bienes, con un incremento de 2.897 millones de ptas. Las prestaciones y gastos pagados en el ejercicio ascienden a 44.675 millones de ptas., con un incremento de 17.091 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior, del que corresponden 14.162 millones de ptas. al patrimonio agrario y 2.929 millones de ptas. al patrimonio general. Este patrimonio ha ofrecido un resultado técnico-financiero de 24.182 millones de ptas., con una disminución del 6%. En el seguro agrario combinado, la cuenta de pérdidas y ganancias registra un saldo negativo de 15.524 millones de ptas., frente a los 4.903 millones de ptas. del ejercicio anterior. En el seguro de crédito a la exportación, el crédito concedido por el Estado para la cobertura del riesgo político y extraordinario en 1992 ascendió a 60.358 millones de ptas., habiéndose dispuesto de 24.407 millones de ptas., lo que representa una realización del 40%, similar a la obtenida en el año 1991.

Los gastos de personal ascendieron a 1.360 millones de ptas. Se ha comprobado que se abonan indebidamente dietas a Consejeros representados en las reuniones del Consejo de

Administración, incumpliendo, además, la obligación de comunicar trimestralmente a los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas las cantidades satisfechas a los miembros del citado Consejo.

La Sociedad Mixta de Segundo Aval, S. A. (SMSA) ha reflejado en el balance rendido al Tribunal avales prestados por importe de 5.902 millones de ptas., el 53% de los existentes en 1991, descenso en el riesgo vivo imputable a las bajas por los vencimientos, cancelaciones anticipadas y morosidad sobrevenida, en los avales subsidiarios y solidarios prestados, no cubiertas con nuevas formalizaciones. La cartera de avales subsidiarios aparece prácticamente congelada desde el cierre de 1989 y las reducciones en los solidarios se concentraban en operaciones sobre mercado hipotecario e incentivos económicos regionales. Los avales aprobados y formalizados han alcanzado 1.948 y 1.627 millones de ptas. Se han denegado operaciones por importe superior a 1.400 millones de ptas., debido a su escasa calidad y a la fuerte morosidad sufrida por esta Sociedad durante 1992, cuyas cuentas muestran deudores en mora por avales satisfechos por importe de 581 millones de ptas., 278 millones de ptas. más que en 1991. Los niveles de cobertura con provisiones para insolvencias alcanzaron un importe de 431 millones de ptas., 155 millones de ptas. más que en 1991. Los fondos propios registraban un importe de 1.359 millones de ptas. y las pérdidas del ejercicio se elevaron a 16 millones de ptas., frente a 43 millones de ptas. de beneficios, en el ejercicio anterior.

El Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios presenta en 1992 ingresos por aportaciones de los bancos integrados en él por importe de 49.684 millones de ptas. y 24.842 millones de ptas. por aportaciones del Banco de España. El importe total experimenta un incremento del 7% respecto a 1991. En relación con el endeudamiento del Fondo con el Banco de España, el 21 de diciembre de 1992 se firmó un Convenio Marco entre la Asociación Española de Banca y el Fondo, en virtud del cual los bancos miembros conceden a éste un anticipo de 115.000 millones de ptas., al 7,25 % de interés anual liquidable por trimestres, cuyo reembolso finalizaría el 28 de febrero de 1994, anticipo destinado a la cancelación de los concedidos por el Banco de España, como paso previo para posibilitar en el ejercicio 1993 que, si el Fondo alcanzase una cuantía suficiente para sus fines, previa liquidación de los anticipos del Banco de España, éste podría acordar una disminución de las aportaciones anuales. La Circular 2/1993, de 29 de enero, del Banco de España, redujo el nivel de aportación, del 2,5 al 1,5 por mil de los depósitos. El 24 de diciembre de 1992 se había producido la cancelación de los anticipos del Banco de España que, a esa fecha, ascendían a 113.000 millones de ptas. La Entidad presentaba, al cierre de 1992, un fondo patrimonial negativo de 6.132 millones de ptas., una vez incorporados 66.619 millones de ptas. de resultados positivos obtenidos en el mismo. En 1992 se produjo la crisis del Banco Ibercorp, S. A., provocando la intervención del Fondo con pagos a depositantes por importe de 112 millones de ptas., según la información rendida. También en este período se recuperaron 1.000 millones de ptas. de los pagos efectuados a los depositantes del Bank of Credit and Commerce, S. A. E. (BCC), reduciendo el saldo al cierre del ejercicio a 3.344 millones de ptas., y se procedió a dotar provisión para insolvencias por 177 millo-

nes de ptas. por los pagos a depositantes del Banco Europeo de Finanzas, S. A. (BEF) que, a la misma fecha, suponían 505 millones de ptas. La rúbrica de activos contingentes registraba, al cierre, un importe de 203.420 millones de ptas., 5.277 menos que en 1991, provisionados en 169.377 millones de ptas.

El Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro registró en el ejercicio por aportaciones de las entidades integradas en él y del Banco de España, a partes iguales, 10.087 millones de ptas., con un incremento del 18% respecto a 1991. El fondo patrimonial alcanzado por esta Entidad se elevaba a 184.917 millones de ptas., una vez incorporados 23.683 millones de ptas. de resultados positivos obtenidos en el ejercicio. Durante 1992 no se han aprobado nuevas ayudas a Cajas de Ahorro, continuándose, como en ejercicios anteriores, en el proceso de desinversión de los activos derivados de las ayudas concedidas a entidades en el pasado. Los activos contingentes registraban derechos de cobro de muy difícil realización por importe de 7.006 millones de ptas. con un descenso de 2.338 millones de ptas. en relación a 1991, situándose las correspondientes provisiones en 6.712 millones de ptas. Los préstamos concedidos a Cajas de Ahorro ascendían, según la información rendida, a 5.900 millones de ptas. al cierre de 1992 y las obligaciones subordinadas perpetuas a 8.600 millones de ptas., 2.500 millones más que en 1991, importe provisionado en el 99% del valor total de las obligaciones.

Los ingresos por aportaciones en el **Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito** se elevaron en 1992 a 3.452 millones de ptas., el 16% más que en 1991. La financiación del Fondo a través de los anticipos del Banco de España presentaba un saldo de 7.795 millones de ptas. al cierre de 1992, experimentando un descenso respecto a 1991 de 12.755 millones de ptas. Asimismo, el Fondo ha hecho frente en este ejercicio a la carga financiera de estos anticipos por un importe de 918 millones de ptas., el 42% del soportado en 1991. Los resultados positivos del ejercicio, 2.488 millones de ptas., han reducido el fondo patrimonial negativo a 5.466 millones de ptas., sin que se hayan concedido ayudas para el saneamiento de Cooperativas en este período, en el que se han reembolsado préstamos de estas entidades por importe de 9.852 millones de ptas., quedando pendientes al cierre 1.877 millones de ptas.

Entes de Derecho Público

En el **Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN)** el presupuesto aprobado para 1992 presentaba provisiones de ingresos y créditos iniciales por 9.844 millones de ptas., con un incremento del 2,9% respecto al del ejercicio anterior. La ejecución del presupuesto de ingresos alcanzó, en los derechos reconocidos netos, el importe de 8.514 millones de ptas., el 80% de las provisiones definitivas, procedentes, fundamentalmente, de las transferencias corrientes y de capital otorgadas por el Estado, 5.517 y 906 millones de ptas., respectivamente, e ingresos patrimoniales por 1.469 millones de ptas. En la ejecución del presupuesto de gastos las obligaciones reconocidas netas han alcanzado el importe de 10.133 millones de ptas., el 95% de los créditos definitivos, con descenso, respecto a las de 1991, de 400 millones de ptas. El déficit de ejecución presupuestaria al-

canzó el importe de 1.619 millones de ptas., mientras que en 1991 se obtuvo un superávit de 145 millones de ptas.

La rúbrica de inmovilizado se elevó a 10.277 millones de ptas., 589 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior, y los deudores, con 1.154 millones de ptas., experimentaron un descenso de 1.311 millones de ptas. El neto patrimonial presentaba un saldo negativo de 370 millones de ptas., 1.907 millones de ptas. menos que en 1991, consecuencia, fundamentalmente, de la entrega de patrimonio al uso general producida en el ejercicio por 1.681 millones de ptas. Las subvenciones de capital ascendieron a 10.487 millones de ptas. y las deudas a corto plazo a 1.662 millones de ptas.

Los gastos de personal ascendieron a 5.509 millones de ptas. Las horas extraordinarias satisfechas por la Entidad en el ejercicio representaron un gasto de 75 millones de ptas., el 19% menos que en el ejercicio 1991, si bien, se ha superado, en varios de los casos analizados, el máximo de 80 horas anuales establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El CAPN no ha presentado ante la Administración Tributaria el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

El presupuesto inicialmente aprobado para el **Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)** en el ejercicio alcanzaba la cifra de 5.029 millones de ptas., experimentando un incremento del 1,3%. En la ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos netos se han elevado a 3.585 millones de ptas., que representan el 67% de las previsiones definitivas, con un incremento del 2,3%. Prácticamente la totalidad de estos ingresos corresponden a las tasas de servicios prestados por la Entidad, fundamentalmente la de inspección y control de instalaciones nucleares y radiactivas, por 3.099 millones de ptas. Las obligaciones reconocidas netas, 4.206 millones de ptas., el 79% de los créditos definitivos, se incrementaron el 18,8%, destinándose a operaciones corrientes 3.096 millones de ptas., a operaciones de capital 876 millones y a operaciones financieras 234 millones de ptas. La carga financiera del crédito dispuesto por el Consejo en 1991, concedido por el Banco Exterior de España, S. A., 1.172 millones al cierre del ejercicio, con destino a la adquisición y remodelación de la sede del mismo, ha supuesto 137 millones de ptas., a pesar de que la financiación del Consejo a través del endeudamiento con entidades financieras no está prevista entre los ingresos de aquél en su normativa.

El neto patrimonial alcanzó, al cierre de 1992, 4.934 millones de ptas. y los resultados registraban un beneficio de 414 millones de ptas., 308 millones de ptas. menos que en 1991, tras sufrir pérdidas en la enajenación de inmovilizado material —equipo informático— de 82 millones de ptas. y 16 millones de ptas. de beneficios por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores. La Entidad no ha practicado amortizaciones de su inmovilizado en ningún ejercicio desde la fecha de adquisición de los bienes que lo integran.

Los gastos de personal del CSN ascendieron a 1.856 millones de ptas., con un incremento superior al 16%, imputable, fundamentalmente, al aumento de la plantilla. Otros gastos sociales del CSN registrados ascendieron a 28 millones de ptas. Se ha superado el importe autorizado por la Comisión Interministerial para la partida de acción social del personal laboral en el ejercicio 1992.

El presupuesto aprobado para el **Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)** para 1992 alcanzaba un importe de 18.069 millones de ptas., prácticamente sin variación respecto al de 1991. En la ejecución del presupuesto de ingresos. Los derechos reconocidos alcanzaron el importe de 14.833 millones de ptas., el 82% de las previsiones definitivas, con un incremento del 11,5%. Las transferencias de capital recibidas del Estado se elevaron a 10.360 millones de ptas., 1.865 millones de ptas. más que en 1991, y los reintegros por los excesos en las provisiones para las actividades comerciales, a 2.826 millones de ptas. Las obligaciones reconocidas en 1992 ascendieron a 15.793 millones de ptas., el 87% de los créditos definitivos, con un crecimiento respecto a 1991 del 3,3%. El concepto de gastos de inversiones de carácter inmaterial registró el 83% de las obligaciones reconocidas, 13.143 millones de ptas., y se ejecutaron el 87% de los créditos definitivos destinados a este concepto. El déficit de ejecución presupuestaria fue de 960 millones de ptas.

En el balance del ICEX destaca el saldo de deudores varios, por importe de 5.742 millones de ptas., del que el 98% corresponde a los fondos anticipados a las Oficinas Comerciales y Centros de Promoción en el extranjero y Direcciones Territoriales en España que, al cierre de 1992, se encontraban pendientes de justificar y que se ha reducido en 1.347 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior. La cuenta de pérdidas y ganancias registraba resultados negativos por importe de 867 millones de ptas. En 1991, los resultados negativos ascendieron a 2.965 millones de ptas.

Los gastos de personal ascendieron a 2.021 millones de ptas. El importante crecimiento, 568 millones, de estos gastos en 1992 es, en gran medida, imputable a los cambios en el tratamiento contable, puesto que, por un lado, los gastos de personal de las Oficinas en el exterior, imputados en 1991 a los de promoción comercial, en el ejercicio fiscalizado son registrados correctamente como tales gastos de personal. Asimismo, gastos de viaje por importe de 41 millones de ptas., registrados en 1991 en cuentas de gastos de personal, se tratan correctamente en 1992 como otros gastos de gestión, dentro de la partida de servicios exteriores. Se han contabilizado en 1992 incorrectamente como provisiones, por un importe de 387 millones de ptas., gastos de personal destinados en el exterior. El incremento medio de las retribuciones superó el 5,7% establecido en la Ley de Presupuestos para 1992 y se han observado deficiencias en la llevanza del Libro de Matrícula de los Trabajadores. En materia fiscal, también se han detectado deficiencias en las retenciones del IRPF practicadas por indemnizaciones y asistencias a Tribunales de selección y promoción de personal y en la comunicación de ciertas rentas en el resumen anual correspondiente.

Con relación al **Grupo Radiotelevisión Española (RTVE)**, hay que destacar, en primer lugar, que en el momento de efectuar el trámite de alegaciones correspondiente a este Informe había sido reclamada y se encontraba sin rendir al Tribunal la cuenta del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) correspondiente a 1992, que se ha trasladado posteriormente por la IGAE.

Televisión Española, S. A. (TVE), sociedad que está siendo objeto de fiscalización especial en el momento de elaborar este Informe, se vio afectada en el ejercicio 1992, en primer lugar, por el descenso de los ingresos publicitarios

obtenidos por RTVE de la utilización de producción televisiva, ingresos que, en 1991, sin excluir «rappels», ascendieron en las cuentas de RTVE a 108.948 millones de ptas., disminuyendo en 1992 a 102.235 millones de ptas., debido, fundamentalmente, a la pérdida de cuota de audiencia de TVE experimentada en el ejercicio. Sin embargo, los importes reflejados en las cuentas individuales de TVE no registraron convenientemente la disminución de ingresos publicitarios, dado que la cifra de ingresos que aparecía en dichas cuentas mostraba el precio de cesión de TVE a RTVE por los productos emitidos, en lugar del valor de mercado obtenido por RTVE y, en consecuencia, la sociedad TVE debería haber disminuido sus ingresos, al menos, en 10.375 millones de ptas. En segundo lugar, el ejercicio 1992, ha estado influido por la participación en la Exposición Universal de Sevilla y las Olimpiadas de Barcelona, lo que ha supuesto un incremento en el grado de utilización de los recursos técnicos y humanos de la sociedad. Destaca, también en 1992, el importe de los gastos de personal, 40.054 millones de ptas., que experimentaron una disminución del 4% en relación con el ejercicio 1991. Dicho importe no incorporaba la provisión derivada de las indemnizaciones del expediente de regulación de empleo en vigor, por un importe de 1.114 millones de ptas., que han sido imputadas a la cuenta de gastos extraordinarios. En el epígrafe de personal se han registrado las indemnizaciones devengadas derivadas del acuerdo de regulación de empleo y parte de las indemnizaciones del expediente citado, hasta alcanzar el límite presupuestario.

Se ha comprobado que la dotación a la amortización del inmovilizado material se ha realizado por valor de 2.477 millones de ptas. disminuyendo el 2% respecto a la del ejercicio anterior, y utilizando criterios presupuestarios, sin que se hayan aplicado coeficientes de amortización preestablecidos, de tal forma que la diferencia entre la amortización, según criterios presupuestarios, y la resultante, según los estudios realizados por una sociedad externa, fue incluida en el importe de resultados extraordinarios. En el ejercicio 1992 existían unos fondos no dotados para la amortización por importe de 2.432 millones de ptas., pese a que dicho importe había sido calculado a tal fin, encontrándose el resultado del ejercicio sobrevalorado en la mencionada cuantía.

La rúbrica de ajustes por periodificación de activo situaba su saldo en 1.569 millones de ptas., cuando en el ejercicio anterior era de 89 millones de ptas. Dentro de estos ajustes, se ha verificado la existencia de modificaciones de contratos sobre los derechos de emisión de producciones ajenas, cuya finalidad ha consistido en retrasar el inicio del período de vigencia de los derechos de exhibición. Estas modificaciones contractuales han permitido retrasar al ejercicio 1993 el devengo de los gastos derivados de algunas producciones ajenas, contabilizándose las cantidades pagadas como ajustes por periodificación.

Radio Nacional de España, S. A. (RNE) presentaba, al cierre del ejercicio 1992, patrimonio neto negativo por 1.207 millones de ptas. En 1991, el patrimonio neto negativo alcanzaba un importe de 1.633 millones de ptas., por lo que, por segundo año consecutivo, ha incurrido en una de las causas de disolución fijadas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. RTVE, accionista único de la sociedad, para restablecer el equilibrio financiero, asumió deuda de RNE en el ejercicio 1993, por

importe de 3.590 millones de ptas., procediendo a ampliar capital en 5.000 millones de ptas. El patrimonio neto negativo es consecuencia directa de las pérdidas del ejercicio, 3.590 millones de ptas., cuyo importe resulta inferior al registrado en 1991 en 427 millones de ptas. Las pérdidas de explotación han ascendido a 7.801 millones de ptas., frente a los 4.412 millones del ejercicio anterior. Este incremento en las pérdidas se produjo a pesar de la fuerte contención de los gastos de explotación, cuyo importe pasó de 30.246 a 26.967 millones de ptas. El motivo del incremento de las pérdidas se encuentra en la disminución experimentada en el precio de cesión de la explotación comercial de la producción radiada, que ha pasado de 25.772 millones de ptas. en 1991 a 19.097 millones de ptas. en 1992. Es de destacar, al igual que en ejercicios anteriores, que el valor de dicha cesión no se correspondía con los ingresos devengados por RTVE por la comercialización de los programas de RNE, cuyo importe ascendía a 1.339 millones de ptas. Hay que señalar, además, la disminución de los gastos de personal en 3.728 millones de ptas., cifrados en 20.057 millones de ptas. en 1992. No obstante, debido a limitaciones presupuestarias, se han recogido en la rúbrica de gastos extraordinarios indemnizaciones derivadas del expediente de regulación de empleo por un importe de 1.402 millones de ptas.

La principal variación experimentada en las cuentas de balance estuvo motivada por la disminución del pasivo a corto plazo, que pasó de 12.254 millones de ptas. en 1991 a 9.520 en 1992, como consecuencia de la asunción de deuda realizada por RTVE, como forma de restablecer el equilibrio patrimonial de RNE. A pesar de esta disminución, el activo circulante de esta Sociedad, al cierre del ejercicio, alcanzaba 547 millones de ptas., un 6% del valor del pasivo a corto plazo.

En el balance del **Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISION)**, a 31 de diciembre de 1992, destaca la rúbrica de inmovilizado, que alcanzaba un saldo de 51.538 millones de ptas., 61% del activo total, registrando un aumento de 12.594 millones en relación con el ejercicio anterior. El informe de control financiero emitido por la IGAE respecto al Ente, coincidiendo con lo manifestado por este Tribunal en ejercicios anteriores, después de examinar los estados financieros de 1992, describe limitaciones en la ejecución de los trabajos en el área de inmovilizado material y deficiencias en la valoración de sus elementos al cierre del ejercicio. Por su parte, la rúbrica de deudores ascendía a 30.189 millones de ptas., con un incremento de 11.158 millones de ptas. respecto a 1991. Las provisiones por insolvencias totalizaban 6.359 millones de ptas., 2.434 millones de ptas. más que en el ejercicio precedente. La cuenta de clientes recogía, a 31 de diciembre de 1992, 33.274 millones de ptas. 13.014 millones de ptas. más que en 1991, en los que se incluían ingresos no facturados, pero sí devengados, por importe de 4.143 millones de ptas., destacando, por clientes, TVE, S. A., que adeudaba al Ente 23.139 millones de ptas., RNE, S. A. 2.330 millones de ptas., y la Junta de Andalucía y Canal Sur de Televisión, S. A., que, en conjunto, adeudaban 1.715 millones de ptas. Como acreedores a largo plazo, Retevisión registraba deudas por 25.119 millones de ptas., 18.233 millones de ptas. más que en 1991 y como acreedores a corto plazo 9.286 millones de ptas., 3.980 millones de ptas. más que en 1991. Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de di-

fusión y transporte, principalmente, y otros, supusieron 28.280 millones de ptas. y el beneficio del ejercicio se cifró 2.660 millones.

En cuanto a los gastos de personal, según las verificaciones específicas realizadas, los censos presentados por la Entidad, por deficiencias de gestión que han supuesto importantes limitaciones en la correspondiente fiscalización, no son correctos. Los gastos totales del personal en el ejercicio 1992 ascendieron a 8.439 millones de ptas., con un incremento del 17% respecto a los correspondientes al ejercicio anterior. Esta variación se debe, en su mayor parte, al incremento experimentado por el concepto de sueldos y salarios y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa. La contabilidad que lleva el Ente no permite conocer el gasto contabilizado por cada concepto retributivo, por figurar agrupados varios conceptos en una misma cuenta sin el correspondiente desglose y recogerse un mismo concepto retributivo en diferentes cuentas. Con las salvedades expuestas, el incremento del concepto de sueldos y salarios respecto al año anterior puede estimarse en torno al 20%. Se ha comprobado que las dotaciones máximas aprobadas en cuanto a plantillas y niveles retributivos para personal directivo se sobrepasaron prácticamente en todos los niveles, así como para el personal fijo. Además, se han detectado faltas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, que se han retribuido. La Entidad no ha comunicado trimestralmente a los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas las cantidades satisfechas a los miembros del mismo. Se ha comprobado que, al menos 137 personas han sobrepasado el límite máximo de horas extraordinarias permitido por el Estatuto de los Trabajadores, y que el control interno en la gestión de anticipos al personal resulta deficiente.

El balance del ejercicio 1992 rendido por la Entidad **HISPASAT, S. A.**, mostraba inmovilizaciones materiales netas por 48.468 millones de ptas., 25.254 millones de ptas. más que en 1991, destacando las inversiones en instalaciones técnicas y maquinaria, 27.333 millones, y las que se encontraban en curso, 19.296 millones de ptas. Las deudas con entidades de crédito ascendían a 27.166 millones de ptas., 18.902 millones más que en 1991. Los fondos propios de **HISPASAT, S. A.**, al cierre de 1992 ascendían a 20.007 millones de ptas. La cuenta de pérdidas y ganancias registraba gastos por importe de 4.915 millones de ptas., prácticamente triplicando los del ejercicio anterior. La activación de gastos en el inmovilizado ascendió a 4.535 millones de ptas. y el resultado a 7 millones de ptas. en el ejercicio 1992. En el momento de redactar este Informe se encuentra en curso la fiscalización especial de **HISPASAT, S. A.**, acordada por el Pleno del Tribunal dentro del programa de actuaciones de la Institución para 1995.

Los estados financieros del **Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)** correspondientes al ejercicio de 1992, primero en el que desarrolla todas sus funciones, son correctos en líneas generales, con algunas deficiencias en la contabilidad del inmovilizado y de las dotaciones a las provisiones destinadas a cubrir indemnizaciones por jubilaciones anticipadas del personal. En el análisis específico realizado sobre la gestión de los recursos humanos se han observado algunos casos en los que la selección del personal no se ha sometido al régimen general del con-

curso-oposición, así como la existencia de retribuciones en especie pendientes de regulación en el ejercicio fiscalizado.

Por lo que se refiere a la **Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, que inicia sus actividades en 1992, destacan las diferencias observadas en el asiento de apertura de su contabilidad respecto de los balances de cierre de los organismos a los que sustituye, como el Servicio de Vigilancia Aduanera.

Gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento de las principales Sociedades Estatales Financieras y Entes de Derecho Público

1.ª) Las actuaciones específicas de control realizadas en relación con los gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento durante 1992 del siguiente conjunto de entidades **ICO, CBE, S. A., BEX, S. A., CP, S. A., BCA, S. A., BCL, S. A., BHE, S. A., Banco Simeón, S. A., Banco de Alicante, Banco de Negocios Argentaria, Unidad de Fondos de Argentaria, CESCE, S. A., CCS, Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, en Cajas de Ahorros y en Cooperativas de Crédito, CAPN, CSN, ICEX, RTVE, TVE, S. A., RNE, S. A., RETEVISION, HISPASAT, S. A., CLEA y CNMV**, han puesto de manifiesto la práctica generalización de la contratación directa y libre elección de proveedores, aun cuando en alguna de estas Entidades existe una normativa interna que establece procedimientos de contratación que guardan ciertas similitudes, en cuanto a la concurrencia de ofertas, establecimiento de detalladas prescripciones técnicas y cláusulas jurídicas particulares previas a la contratación, con lo previsto en la legislación de contratos del Estado. Es necesario destacar, en este sentido, que se ha verificado la escasa atención de la generalidad de las sociedades mercantiles analizadas en adecuar su contratación a los principios de concurrencia, publicidad y preparación de los proyectos que contempla la legislación vigente, en orden a homogeneizar, independientemente de la forma mercantil, su actuación en este ámbito a la de todo el sector público. El importe global de gastos analizados se ha elevado a 18.386 millones de ptas., de los que 11.378 corresponden a publicidad y propaganda y 7.008 a asesoramiento. Se ha comprobado, en un importante número de casos, la contratación de servicios externos para la realización de actividades y funciones propias de las diversas Entidades, lo que, independientemente de aspectos formales y contables, se estima injustificado en un planteamiento de gestión adecuado de las mismas. La elevada cuantía, 18.386 millones de ptas., de los gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento en que han incurrido en el año 1992 las veintiséis Entidades del sector público analizadas, no se encuentra, en su mayor parte, fundamentada en razones objetivas, teniendo en cuenta que los citados gastos se realizan por servicios o prestaciones cuya necesidad, con frecuencia, resulta discutible, sin perjuicio de las dificultades de su valoración.

La decisión de efectuar estos gastos es discrecional y, de forma generalizada, se utiliza el sistema de contratación directa, lo que, unido a la circunstancia de que algunas de las Entidades no actúan en el mercado en condiciones de igualdad con las empresas privadas, ni únicamente con el objetivo de la obtención de beneficios, permite que se puedan adoptar decisiones de gastos que no se ajusten a los princi-

pios de eficacia y eficiencia que son exigibles a las Entidades del sector público y que pueden responder a intereses ajenos a los legalmente previstos para cada una de ellas.

2.ª) De los 11.378 millones de ptas. de gastos de publicidad y propaganda citados, las Entidades que han incurrido en mayores gastos son CBE, S. A., BEX, S. A., CP, S. A., RTVE, BHE, S. A., RETEVISION e HISPASAT. La partida más importante corresponde a la Corporación Bancaria de España, con 5.371 millones, que, junto con las del resto de los Bancos de su Grupo analizados, se eleva a 8.749 millones. En la mayoría de las Entidades objeto de análisis se han producido gastos de propaganda y publicidad derivados de la contratación con agencias especializadas para la inserción de anuncios en medios de comunicación. Se ha comprobado que las tarifas que aplican dichos medios, generalmente, están preestablecidas y las diferencias, en cuanto a precio se refiere, estriban en los distintos porcentajes de descuento que aplican en su facturación. En el conjunto de las Entidades objeto de verificación se ha observado una gran disparidad en la aplicación de los descuentos realizados por los medios de comunicación, detectándose algunos casos en que no se traslada ningún tipo de bonificación y otros en que ésta llega al 15%, resultando la bonificación más frecuente el 10%.

Los gastos de publicidad y propaganda identificados, por importes superiores a 5 millones de ptas., se han contratado con 60 entidades, que, en conjunto, han facturado a las Entidades públicas objeto de verificación 8.860 millones de ptas. Hay que destacar, al respecto, que en las sociedades pertenecientes al Grupo de Corporación Bancaria, cuatro agencias se distribuyen una facturación de 5.314 millones de ptas. por gastos de la citada publicidad. Entre los gastos de propaganda y publicidad más importantes destacan, también, los derivados de la participación en la EXPO-92 y los producidos en la CBE, S. A., CP, S. A. y BEX, S. A., por patrocinios deportivos.

3.ª) En las entidades analizadas los gastos de asesoramiento en 1992 han ascendido a 7.008 millones de ptas., agrupados según se trate de asesoramiento técnico, 3.023 millones de ptas., jurídico, 616 millones de ptas., informático, 912 millones de ptas., auditoría, 437 millones de ptas., u otros informes, 2.020 millones de ptas.

4.ª) Las comprobaciones realizadas han puesto de manifiesto que el 70,5% del importe por asesoramiento técnico corresponde a sólo cuatro Entidades: La CLEA, Entidad que en el momento de redactar este Informe está siendo objeto de una fiscalización especial acordada por el Pleno, con 906 millones de ptas., el CCS con 465 millones, el CSN con 394 y RETEVISION con 364 millones de ptas. En la CLEA se ha comprobado que en los contratos de reconstrucción contable y mantenimiento han participado siete empresas de las cuales dos concentran el 70% de los gastos correspondientes, por 415 y 170 millones. Los gastos de asesoramiento técnico por 465 millones en que ha incurrido en 1992 el CCS derivan, en su mayor parte, de las actuaciones técnicas de los peritos contratados por la Entidad para la realización de valoraciones por siniestros, siendo de destacar que, en algunos casos comprobados, una sola persona supera el importe de 16 millones de ptas. anuales como remuneración de sus servicios. Los gastos de asesoramiento técnico en el CSN por el importe citado de 394 millones de ptas. se han debido, en su mayor parte, a la contratación del servicio de

vigilancia e inspección de las instalaciones nucleares con varias empresas de ingeniería, habiéndose comprobado la concentración del 41% de los gastos realizados en tres empresas. También con relación a esta Entidad hay que destacar que en un planteamiento riguroso del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, no tendrían que plantearse los gastos de asesoramiento externo que acaban de citarse.

En RETEVISION se destinaron, en concepto de asesoramiento técnico, 202 millones de ptas. al convenio de colaboración con una agencia, con ocasión de la EXPO-92, para la producción, transporte y emisión de la televisión de alta definición. Entre los gastos de asistencia técnica realizados por la CP, S. A. se ha comprobado que se encuentran 90 millones pagados por la Entidad por la elaboración de una serie de proyectos de reforma en locales y edificios, con la circunstancia de que, en algunos casos, no se han llegado a realizar las obras y no consta el visado del Colegio de Arquitectos en los proyectos. Asimismo, se ha comprobado que en el BCA, S. A. se ha producido un pago de 179 millones de ptas. a la Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, S. A. (SGV), de los que 100 millones corresponden a la elaboración del proyecto de construcción de una nueva sede social que, posteriormente, se decidió no realizar y los 79 millones restantes a una provisión de fondos para la solicitud de la licencia municipal de construcción, pendiente de justificar por parte de SGV, S. A. en el momento de redactar este Informe, sin que exista constancia de que dicha solicitud se haya producido, ni de que se haya reclamado el importe citado por parte de BCA.

5.ª) Por lo que respecta a los gastos de asesoramiento jurídico, ascienden a 616 millones, de los que el 83% corresponden a cinco entidades. Destaca por el volumen de gasto, la CLEA, con 170 millones por el asesoramiento y defensa jurídica derivados de las liquidaciones en que ha intervenido. Se ha comprobado que del total de 132 Letrados y Procuradores intervinientes, los tres principales facturaron el 50% de los gastos, con un total de 85 millones de ptas. La Corporación Bancaria de España ha destinado durante 1992, 109 millones de ptas. en concepto de asesoramiento jurídico para la realización del registro y vigilancia de la denominación «ARGENTARIA» en todos los países del mundo. También se ha comprobado que el CCS gastó 130 millones en concepto de asesoramiento jurídico en la contratación de Letrados que actúan como sustitutos de los Abogados del Estado, bajo las directrices de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado. Como norma general, todas las entidades analizadas tienen su propio Servicio Jurídico, a pesar de lo cual, en muchos casos, se realiza la contratación de servicios externos por asesoramiento de tal naturaleza, lo que, salvo en aquellos casos en que, por razón de la materia, puedan considerarse para cada entidad excepcionales o especiales las circunstancias, pone de manifiesto un inadecuado planteamiento de su gestión.

6.ª) En cuanto a los gastos de asesoramiento informático, el 61,5% de los 912 millones de ptas. analizados, se ha realizado por dos entidades, el CCS, 304 millones y CBE, 257 millones de ptas. El gasto correspondiente al CCS constituye la parte pagada en 1992 de un contrato global con una empresa, por un importe de 1.069 millones, mediante el cual se pretende dotar a la entidad de un nuevo sistema informático desarrollando las aplicaciones y dotando la adecuada

infraestructura tecnológica y organizativa. La CBE, S. A. ha incurrido en un gasto de 220 millones de ptas. por el desarrollo de una serie de aplicaciones informáticas en relación con las Sociedades de Valores y Bolsa, correo electrónico, gestión del gasto y un modelo de gestión global. La CNMV, que fue objeto de una fiscalización especial referida a los ejercicios 1991 y 1992, presentó, por asesoramiento informático, un gasto de 48,7 millones de ptas. en el ejercicio.

Los gastos de asesoramiento informático presentan la singularidad de estar asociados a un sector tecnológico en continua y veloz transformación, por lo que en algunas entidades se produce la situación de estar modificando permanentemente sus estructuras informáticas, sin que se haya planteado como objetivo de la fiscalización la valoración en términos de eficacia de la adquisición de nuevo «software» informático, o si los correspondientes departamentos informáticos de las entidades analizadas podrían ser suficientes para llevar a cabo una gestión eficaz de los recursos.

Independientemente de los gastos de asesoramiento informático objeto de este Informe, hay que destacar que las entidades integrantes de la Corporación Bancaria objeto de este análisis presentan en su cuenta de explotación unos gastos informáticos de 11.279 millones de ptas. El principal componente de este importe lo constituyen los gastos de CP, S. A. y BHE, S. A., por importe de 7.154 millones, de los que aproximadamente 6.000 corresponden a la facturación de una Agrupación de Interés Económico, cuyos principales socios son ambas entidades. En el caso del BEX, S. A., los gastos de informática se elevan a 3.249 millones.

7.ª) Los gastos por asesoramiento de auditoría analizados, fundamentalmente por informes de auditoría, ascendieron a 437 millones de ptas., distribuidos entre todas las entidades citadas anteriormente que tienen configuración jurídica de sociedades anónimas, además de RTVE e ICO. El 79% de estos gastos ha sido realizado por las Sociedades integradas en CBE, S. A., resultando que el principal proveedor facturó 320 millones. Destaca por su importe el BEX, S. A., que gastó 203 millones de ptas. en auditorías. En el conjunto de las entidades analizadas, el Grupo de una sola firma auditora factura el 76,5% de los gastos.

8.ª) En el apartado de «otros informes» se incluyen diversos servicios que consisten en algún tipo de asesoramiento, entre ellos, informes de dirección estratégica, informes de gestión, comerciales y financieros, asesoramiento para selección de personal, encuestas o valoraciones. Como ocurre con otros asesoramientos, aparecen limitaciones a la hora de valorar, desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia, la necesidad e, incluso, el grado de utilidad de estos informes y si el coste de los mismos es adecuado o guarda proporción con los beneficios que reportan. Se ha comprobado que en determinados casos, como planes de viabilidad, determinación de nuevas estrategias o racionalización de estructuras, la mayor parte del contenido de los informes se ha obtenido dentro de las propias entidades y se refiere a actuaciones que correspondería llevar a cabo al equipo directivo de las mismas.

El conjunto de los gastos incluidos en el apartado de «otros informes» se eleva a 2.020 millones de ptas., de los que el 86% corresponde a cuatro entidades, CBE, S. A., 759 millones de ptas., RTVE, 547 millones, RETEVISION, 309 e HISPASAT, 117 millones de ptas.

9.ª) Entre los importes analizados en el apartado de «otros informes», se ha comprobado que RTVE incurrió en unos gastos de 258,5 millones de ptas., de los que 113 millones corresponden al diseño de una emisión de obligaciones y el resto a la ejecución de varios proyectos de presupuestación base cero y control de gestión, sistemas de gestión integral de personal clave, seguimiento del plan de viabilidad y un contrato para la gestión de cobro de publicidad adeudada por entidades del Sector público que, se estima, en un adecuado y eficaz planteamiento de la gestión de la entidad no se hubieran producido en su mayor parte, por corresponder al ámbito interno propio de las funciones de la entidad. La otra partida importante de gastos es de 192 millones para la determinación racional de precios. El asesoramiento externo y de los servicios de consultoría en RTVE se ha incrementado coincidiendo con el reforzamiento de la cúpula directiva del Ente, que en 1991 renovó su estructura con la contratación de 23 ejecutivos para el período 1991-1995. La necesidad de asesoramiento externo que generalmente viene asociada a insuficiencias del equipo directivo, o a la utilización de medios técnicos o procedimientos de los que carece la entidad, no parece suficientemente justificada en algunos de los contratos que realiza el Ente Público RTVE. Además, se ha verificado que la mayor parte de los contratos de asesoramiento, y en sectores tan diversos como asesoramiento económico-financiero, estratégico, en sistemas informáticos de gestión, en materia de personal, presupuestario y en salida al mercado de títulos de renta fija, se llevan a cabo con una sola sociedad creada en 1991. La concentración de todos estos contratos en una sola sociedad, de reciente creación y no suficientemente afianzada en el sector, tuvo importantes consecuencias para RTVE, ya que dicha sociedad se declaró, en 1993, en suspensión de pagos y, posteriormente, en quiebra, dejando una serie de proyectos contratados pendientes de concluir.

En RETEVISION, como gastos de asesoramiento por «otros informes», destaca un importe de 187 millones de ptas. para la «Asistencia para reconstruir el inmovilizado», «Realización del inventario de activo fijo», «Asesoramiento y colaboración con el área económico-financiera» e «Implantación del sistema integrado de información de la Dirección Económico Financiera» y otro de 46 millones por un contrato con una consultora por la realización del «Plan Estratégico de Retevisión», que ponen de manifiesto las consecuencias, en términos de coste, de las deficiencias en importantes áreas de la gestión interna de la entidad.

En HISPASAT este tipo de gastos, supusieron 117 millones de ptas., siendo los más reseñables, 36 millones abonados a la Fundación para el Desarrollo Social de las Comunicaciones (FUNDESCO), de la que HISPASAT es patrono, por realizar un estudio sobre la evaluación de la demanda previsible de servicios de comunicación por satélite y su evolución; 27 millones pagados a la sociedad DGP para realizar los servicios de consultoría consistentes en la realización de gestiones y actuaciones precisas para la constitución de las cadenas de televisión por satélite enmarcadas en la denominada «Misión América»; y un informe realizado por una sociedad, por el que se abonan 20,5 millones de ptas., y cuyo objeto es la elaboración de un estudio que identifique los medios para optimizar el desarrollo y rentabilidad de los servicios de difusión del sistema de comunicaciones por satélite. Como en la generalidad de los casos analizados, los

costes en que se ha incurrido por los conceptos citados ponen de manifiesto insuficiencias en los ámbitos internos de gestión de la entidad, a pesar, en muchos casos, del elevado número de personas que integra la correspondiente plantilla y del coste público de la misma, como se analiza en este Informe al tratar de los gastos de personal.

10.º) Como resultado de las comprobaciones realizadas sobre los gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento, se ha obtenido información sobre los proveedores que han facturado los 18.386 millones a los que anteriormente se ha aludido. De dichas comprobaciones resulta que un total de 180 proveedores facturan 13.700 millones de ptas.; de ellos, 25 superan los 100 millones de facturación y otros 25 se repiten en varias entidades analizadas. Entre los diez principales proveedores facturan 7.813 millones, lo que supone un 42,5% del gasto total; de entre ellos, siete facturan por gastos de publicidad, uno por auditoría e informes económicos, otro por asesoramiento técnico y otro por asesoramiento informático.

Las verificaciones realizadas ponen de manifiesto que el primer proveedor de las entidades objeto de análisis ha contratado por un importe de 3.687 millones de ptas., destinado a la campaña realizada por CBE, S. A. para la creación de imagen de ARGENTARIA. En segundo lugar, se sitúa la agencia que, fundamentalmente, realiza las campañas en medios publicitarios de las Sociedades del Grupo ARGENTARIA, con un importe de 751 millones de ptas. En tercer lugar figura Expo-92, con 615 millones por la facturación directa de la Sociedad como consecuencia de los convenios de colaboración con alguna de las entidades analizadas, para su participación en la Exposición Universal y, en cuarto lugar, aparece el Grupo de una firma auditora, con 574 millones de ptas. por trabajos de auditoría y consultoría a varias de las entidades incluidas en el Informe. Quince proveedores presentan una facturación individual superior a los 200 millones de ptas. en 1992 con las entidades públicas citadas.

Contratación Administrativa

La fiscalización de los contratos administrativos celebrados en el ejercicio 1992 permite realizar las observaciones de carácter general que se incluyen seguidamente, observaciones que, en su inmensa mayoría, ya han sido expresadas en anteriores Informes del Tribunal de Cuentas.

El envío al Tribunal de Cuentas de los contratos que deben ser objeto de fiscalización, conforme se establece en los artículos 6 y 111 de la Ley de Contratos del Estado, no se realiza por todos los Órganos de la Administración y Organismos a ello obligados o, cuando lo hacen, lo efectúan con gran retraso o sin acompañar la documentación complementaria correspondiente.

Las adjudicaciones de obras realizadas mediante el procedimiento de subasta pública presentan grandes bajas, por lo que es necesario que los Órganos y Organismos contratantes presten mayor atención a la valoración de los presupuestos de los proyectos y realicen un especial control y vigilancia de la ejecución de los contratos adjudicados con estas bajas.

En las adjudicaciones de obras efectuadas mediante concurso público se hace necesario que los pliegos de cláusulas incluyan de manera clara los criterios que han de servir de

base a la adjudicación —reducciones de plazos, experiencia en obras anteriores, exigencia de diagramas de ejecución, precio, etc.— y que ésta se atenga estrictamente a los mismos, sin introducir nuevas consideraciones no contempladas en los pliegos.

En los contratos de obras adjudicados mediante contratación directa el Estado debe tender a garantizar el interés público mediante la articulación de los tres principios básicos de toda licitación pública: la publicidad o general conocimiento de las necesidades a satisfacer, la competencia entre los distintos oferentes tratando de favorecer los intereses económicos de la Administración y la igualdad de oportunidades entre las distintas empresas dedicadas a esta contratación.

Sin embargo, la contratación directa es utilizada por determinados Organismos como forma normal de adjudicación, circunstancia ésta que trae como consecuencia práctica evitar normalmente la publicidad, la competencia y la igualdad de oportunidades de los terceros ante la Administración, ya que su aplicación limita legalmente la solicitud de ofertas a tres empresas que puedan realizar la actuación de referencia.

Estas ofertas, frecuentemente, se presentan abiertas, con general conocimiento de las mismas, lo que aumenta a cotas elevadísimas la discrecionalidad de este procedimiento.

Pero además, del mínimo de tres ofertas solicitadas, no siempre se obtienen respuestas de las empresas invitadas a participar, o cuando lo hacen, pueden presentarlas por importes superiores a los límites presupuestarios establecidos, eliminando así la competencia y la igualdad de oportunidades.

Hay que destacar que no existe procedimiento alguno legalmente establecido para determinar a qué empresas se solicita oferta, lo que restringe aún más, si ello aún fuera posible, la publicidad, la competencia y la igualdad de oportunidades, aumentando la discrecionalidad de la autoridad administrativa que adopta en la práctica estas decisiones.

No obstante, una correcta aplicación de este procedimiento que cumpliera con los principios de publicidad, libre competencia e igualdad de oportunidades permitiría eliminar el riesgo de discrecionalidad que comporta este procedimiento de contratación.

En las adjudicaciones directas de obras por razones de urgencia se ha de tener en cuenta que para que se aplique este procedimiento deben producirse acontecimientos imprevisibles o totalmente desconocidos y no ser fruto de una falta total de previsión por parte del Organismo contratante.

En los contratos de obras adjudicados directamente por razón de la cuantía no debe incurrirse en la realización de fraccionamientos u obras parciales, ya que en esos casos el procedimiento de adjudicación no sería el de contratación directa.

En relación con los contratos de suministro debe destacarse que la mayoría de estos contratos están celebrados por los Ministerios de Defensa e Interior y aunque el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado posibilita la adjudicación del contrato de suministro mediante subasta en aquellas adquisiciones de escasa cuantía o en la que los productos a adquirir estén perfectamente definidos, quedando el precio como único factor determinante de la adjudicación. Este sistema no es utilizado en la práctica.

En los contratos de suministro se observa que al aplicarse el sistema de concurso se señala un plazo de ejecución normalmente referido a una fecha final de terminación. Puede ocurrir que, por retrasos en la tramitación del expediente, se reduzca desmesuradamente el tiempo que resta para la ejecución; circunstancia que puede limitar la concurrencia de licitadores —si bien en la práctica suelen concederse prórrogas por esta causa, después de recaída la adjudicación—.

En los contratos de suministros la adjudicación directa por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta ha sido la causa más invocada, basando su aplicación en el hecho de tratarse de la adquisición de bienes de los que existe un solo productor, poseedor o distribuidor, o que se encuentran amparados por patentes, o que se trata de repuestos o de entregas complementarias efectuadas por el suministrador originario para la renovación parcial o la ampliación de suministros o de instalaciones ya existentes.

La adjudicación directa de suministros por razones de secreto o seguridad es realizada principalmente por la Secretaría de Estado para la Seguridad y la Dirección General de la Guardia Civil, ambas del Ministerio del Interior, al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 por el que se clasifican determinados asuntos con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales de 5 de abril de 1968, desarrollada por el Decreto 242/1969, de 20 de febrero, y actualizada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre.

Para una correcta aplicación de las razones de urgencia en las adjudicaciones directas de suministros el órgano contratante se ha de encontrar ante necesidades a satisfacer imprevisibles o totalmente desconocidas y no ante faltas absolutas de previsión. Se reitera la necesidad de prevenir las adjudicaciones con la suficiente antelación para permitir su contratación mediante un sistema de concurrencia general.

Los contratos de asistencia técnica son característicos del Ministerio de Defensa en cuanto se refieren a la revisión, mantenimiento, reparación y modernización de naves, aeronaves y armamento mecanizado y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en cuanto a los de elaboración de proyectos y los de asistencia técnica de control y vigilancia de la ejecución de obras.

La Administración del Estado concierne, entre los contratos de esta naturaleza, los de prestación de los servicios de vigilancia y limpieza de edificios y dependencias públicas, los de asistencia informática, los de elaboración de estudios de naturaleza económica o social y los referentes a campañas publicitarias.

El Decreto 1005/1074, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia que celebren la Administración del Estado y sus Organismos autónomos con empresas consultoras o de servicios, establece en su artículo 5 que estos contratos no tendrán un plazo de vigencia superior a un año —con las excepciones que se indican en su párrafo segundo— aunque permite que se prevea su modificación y prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar dicho plazo de vigencia. El artículo 6 de la misma disposición es concluyente al disponer que se prohíbe expresamente la inclusión de cláusulas de revisión en este tipo de contratos.

En este sentido debe señalarse que, a diferencia de los contratos de obras y de suministro en los que las prórrogas sólo suponen una dilación en el tiempo del período de ejecución, en los contratos de asistencia técnica las prórrogas

suelen llegar a suponer una verdadera modificación del contrato primitivo, utilizándose como una forma de perpetuar a un adjudicatario en la prestación del servicio sin tramitar un nuevo expediente de contratación administrativa.

En la ejecución de los contratos debe evitarse la modificación, con carácter general y habitual, de los proyectos primitivos, ya que de esta forma se alteran las condiciones sobre las que se promovió la contratación administrativa inicial, lo que suele ocasionar una merma en la eficiencia y eficacia en el empleo de los fondos públicos.

Por último, las denominadas obras «accesorias o complementarias» de otras anteriores, en múltiples ocasiones, son en la realidad ampliación o reforma de otras primitivas, ya que a veces este concepto se utiliza para no alcanzar los límites legales establecidos como causa de resolución del contrato derivado de las sucesivas modificaciones.

Universidades del ámbito de competencia de la Administración del Estado

En este apartado del Informe se analizan las cuentas de la Universidad de Educación a Distancia (UNED) y las del resto de Universidades públicas que figuran como competencia de la Administración del Estado en la Ley de Presupuestos Generales, al no haber asumido las Comunidades Autónomas en las que se ubican las competencias previstas en la Ley de Reforma Universitaria (LRU).

Las Universidades son Entes de Derecho público, cuyas cuentas se rinden directamente al Tribunal y no se integran en la Cuenta General del Estado.

En general, las Universidades no han respetado los plazos de rendición de cuentas establecidos en el artículo 35.2 de la LFTCu, si bien se observa una mejora en este aspecto en relación con años anteriores. Así, este Informe es el primero en el que no se excluye por este motivo a ninguna Universidad.

Aunque se observa una cierta mejoría en la homogeneidad de las cuentas rendidas, en 1992 todavía permanecen tres Universidades (Complutense de Madrid, Extremadura y Murcia) que no presentan sus estados bajo principios de contabilidad financiera y patrimonial, lo que impide que se haga realidad el objetivo de normalización que la LRU impone.

El examen de las cuentas anuales de las Universidades pone de manifiesto diversas deficiencias, que se detallan en el Informe y que afectan tanto a la correcta liquidación de sus presupuestos, como, en su caso, a la representación de su situación financiera y patrimonial. Entre ellas se destacan:

— La contabilización en cuentas extrapresupuestarias de gastos de naturaleza presupuestaria por importes significativos, que no se formalizan a presupuesto al cierre del ejercicio, lo que desvirtúa los resultados de la gestión presupuestaria que se presentan en las cuentas rendidas. Esta incorrecta práctica es seguida por un grupo considerable de Universidades, entre las que sobresale la Complutense de Madrid con gastos pendientes de aplicar a presupuesto por importe superior a los 7.500 millones de ptas.

— La no inclusión por varias Universidades en sus balances de los activos adquiridos con anterioridad a la implantación en ellas de la contabilidad financiera y patrimonial.

— La falta de amortización del inmovilizado amortizable por parte de numerosas Universidades.

Del análisis de la ejecución de los presupuestos de gastos se deduce, al igual que en años anteriores, la existencia de un elevado volumen de modificaciones de crédito, especialmente en el capítulo de inversiones reales, en el que el importe de las modificaciones se aproxima al 80% de los créditos iniciales. Este hecho, unido a la existencia de importantes desviaciones en la ejecución de los créditos definitivos, permite concluir que los presupuestos de las Universidades no se elaboran, en general, con el rigor adecuado.

La realización de los presupuestos de ingresos se ajusta, con pequeñas desviaciones en exceso, a las previsiones efectuadas. Del conjunto de derechos reconocidos, las transferencias corrientes y de capital suponen la partida más significativa con porcentajes superiores al 76% del total de ingresos del período analizado, figurando a continuación las tasas académicas con una participación relativa en torno al 19%.

Del examen de la estructura financiera de las cuentas rendidas por las Universidades en los últimos ejercicios, se deduce, como conclusión fundamental, el bajo índice de cobertura de las tasas académicas con respecto a los gastos más directamente asociados al servicio educativo (capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos). Este índice aunque se manifiesta reducido, ha experimentado en 1992 un incremento de más de 1 punto porcentual en relación a 1991.

Seguridad Social

Las cuentas rendidas por la Seguridad Social correspondientes al ejercicio de 1992 se adecuan, también en este ejercicio, en su estructura y presentación a lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que regula las operaciones de cierre del ejercicio y determina la documentación contable que ha de rendirse por los agentes del Sistema de la Seguridad Social, habiéndose presentado en plazo los estados contables anuales relativos al ejercicio, si bien la documentación preceptiva y complementaria de los mismos adolece de algunas carencias similares a las de ejercicios anteriores en materia de justificación de saldos contables.

En 1992, se ha seguido aplicando básicamente el plan contable establecido por el Real Decreto 3261/1976, de 31 de diciembre, norma totalmente obsoleta, habida cuenta las modificaciones estructurales y de todo orden que ha experimentado la Seguridad Social desde su entrada en vigor, circunstancia que unida a la proliferación de instrucciones contables de carácter parcial impartidas por las distintas entidades, ha dado lugar a falta de homogeneidad en los criterios seguidos en la contabilización de operaciones, con la consiguiente repercusión en la representatividad de los estados contables. Esta situación deberá subsanarse a partir de 1 de enero de 1993, con la aplicación del Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social (SICOSS) a tenor de lo establecido por la Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Seguridad Social.

En los balances de situación se han mantenido los progresos alcanzados en los dos últimos ejercicios, como consecuencia de las actuaciones de carácter extraordinario emprendidas por la Seguridad Social en cumplimiento de la Resolución de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, de fecha 12 de mayo de 1992, y han continuado realizándose las tareas de ajuste y conciliación de saldos, en orden a una adecuada representatividad de los balances de situación de las distintas Entidades del Sistema de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, permanecen defectos y carencias significativos que afectan a la citada representatividad, entre los que merecen destacarse:

— En «Aprovisionamientos» siguen sin reflejo contable alguno en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en el Instituto Social de la Marina (ISM) y en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), las adquisiciones de bienes almacenables que al cierre del ejercicio no se han consumido en su totalidad y que por tanto constituyen existencias.

— En «Deudores», por una parte permanece la situación del ejercicio anterior por lo que se refiere a la falta de culminación de la labor de saneamiento emprendida como consecuencia de la citada Resolución, y por otra, hay que señalar que en 1992 se ha incrementado indebidamente el saldo de la cuenta «Deudores diversos» de la Tesorería General con un cargo por importe de 288.316 millones de ptas. en concepto de financiación pendiente de recibir de la Administración del Estado, sin que esta Administración Pública haya reconocido deuda alguna de dicha naturaleza a favor de la Seguridad Social, puesto que tal financiación se ha materializado a través de un préstamo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre.

— Por lo que respecta a «Acreedores» tampoco se ha culminado la labor de depuración. En el ejercicio se ha producido un incremento significativo en los saldos de las cuentas de las Entidades Gestoras y Tesorería General representativas de los impuestos pendientes de liquidación por las retenciones al personal del I.R.P.F. de los trimestres 2.º y 3.º que permanecen sin hacerse efectivas a la Hacienda Pública al cierre del ejercicio, debido a dificultades de tesorería de la Seguridad Social.

— En «Cuentas diversas» es destacable la cuenta de relación con el Instituto Nacional de Empleo (INEM), con un saldo deudor por importe de 372.403 millones de ptas., indicativo de las insuficiencias de financiación de dicho Organismo autónomo. Asimismo y no obstante haber experimentado una sensible reducción en los dos últimos ejercicios, es de destacar el saldo que figura en la Cuenta de carácter transitorio «Partidas pendientes de aplicación», tanto de activo como de pasivo, cuyos importes respectivos en el balance agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General ascienden a 16.700 y 31.951 millones de ptas.

— En «Cuentas de orden» siguen comprendidas operaciones que trascienden del carácter meramente informativo que tienen atribuido las mismas. En primer lugar, figuran en esta situación los deudores por cotización, que según los saldos que presenta la Tesorería General ascienden a 1.763.334 millones de ptas., saldos cuya adecuación a la realidad de la cotización pendiente de cobro por la Seguri-

dad Social no está debidamente acreditada. También es el caso de los deudores por prestaciones indebidamente pagadas, que en el INSS ascienden a 7.806 millones de ptas. y en la Tesorería General a 1.442 millones, cifras que, por otra parte, no son representativas de la totalidad de estos derechos como se puso de manifiesto en la fiscalización especial elevada por este Tribunal a las Cortes Generales sobre el «Análisis de la gestión de los deudores por prestaciones económicas del INSS».

Por lo que se refiere a los **resultados del ejercicio**, se ha presentado un superávit neto de 81.279 millones de ptas., cifra que se desglosa en un déficit por operaciones presupuestarias de 216.709 millones y un superávit por operaciones extrapresupuestarias de 297.988 millones. El déficit por operaciones presupuestarias aparece por vez primera desde 1985, como consecuencia de los costes de asistencia sanitaria de ejercicios anteriores que empiezan a aflorar contablemente en 1992 por aplicación de lo dispuesto en el ya citado Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre. Con independencia de lo anterior, hay que señalar que en esta cifra no se han incluido los gastos activados por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) debido a insuficiencias presupuestarias por valor de 6.863 millones, ni tampoco el valor de los expedientes de depuración relativos a su vez a gastos pendientes de aplicación presupuestaria, que totalizan 56.881 millones. Además, sin reflejo contable alguno existen obligaciones sin cobertura presupuestaria derivadas del coste de la asistencia sanitaria que han dado lugar a dos préstamos del Estado por importe de 140.282 millones cada uno en los Presupuestos Generales del Estado para 1993 y 1994.

El superávit por operaciones extrapresupuestarias se debe a la formalización contable de ingresos en concepto de financiación pendiente de recibir del Estado, operación impropia a la que ya se ha hecho referencia.

La **liquidación del presupuesto de la Seguridad Social** del ejercicio de 1992, refleja un total de recursos realizados de 9,12 billones de ptas., lo que supone un incremento del 7% sobre la cifra presupuestada y un 17,2% en relación con la del año anterior. Del citado importe 5,66 billones (el 62%) proceden de cotizaciones sociales y 2,76 billones (el 30,2%) corresponden a la aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social.

En el área de los gastos las obligaciones reconocidas ascendieron a 9,19 billones de ptas., importe que representa el 97,7% del presupuesto definitivo del ejercicio con una tasa de incremento respecto a 1991 del 16,4%. Las prestaciones económicas, con 5,52 billones (el 60,1% del total), constituyen la rúbrica de gasto más importante, seguida de la asistencia sanitaria con 2,87 billones (el 31,2% del total) y de los servicios sociales con 0,24 billones (el 2,6% del total), funciones estas dos últimas en las que la gestión transferida a las Comunidades Autónomas ha significado en términos relativos el 55,3% y el 20,8%, respectivamente, de los gastos totales realizados por las Entidades afectadas.

De las modificaciones presupuestarias del ejercicio, que totalizaron 873.526 millones de ptas., correspondieron 474.514 millones a asistencia sanitaria, función ésta en la que reiteradamente se vienen produciendo gastos sin cobertura presupuestaria. De tales modificaciones es de destacar la concesión mediante Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de

noviembre, de un crédito extraordinario por Importe de 280.558 millones, de los que 154.665 millones se destinaron a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y 125.893 millones a hacer frente a obligaciones derivadas de la gestión directa del INSALUD. Sin embargo, la totalidad de estos últimos se consignaron en aplicaciones presupuestarias constitutivas de operaciones de compensación interna de la Seguridad Social, lo que ha supuesto una dotación de tesorería para el propio Sistema, en lugar de financiar la cancelación de obligaciones frente a terceros derivados del coste de asistencia sanitaria. Estas insuficiencias han proseguido en ejercicios sucesivos propiciando, como ya se ha indicado, financiaciones extraordinarias por valor de 280.564 millones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1993 y 1994.

En el sector de las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social** ha proseguido en 1991 el proceso de reestructuración iniciado a partir de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, a fin de que las mismas reunieran un mínimo de 50 empresarios asociados y 30.000 trabajadores. Al cierre del ejercicio el sector estaba constituido por 58 Mutuas, frente a las 81 de 1991.

En materia de rendición de cuentas, en términos generales dichas entidades han remitido a este Tribunal la documentación establecida, tanto en lo que se refiere a los estados contables y su justificación, como a la documentación específica y complementaria. Sin embargo, se siguen observando carencias relativas básicamente al contenido de la documentación rendida, que no siempre es suficiente, o completo, así como falta de coherencia interna de la cuenta de capital con la variación del balance de situación y con la cuenta de liquidación del presupuesto por las operaciones de tal naturaleza.

La cuenta de liquidación del presupuesto agregado de estas entidades refleja un total de recursos realizados por valor de 463.132 millones de ptas. y un montante de obligaciones reconocidas que asciende a 464.030 millones, cifras que suponen el 5,08% y 5,05%, respectivamente, de las del Sistema de la Seguridad Social. Las modificaciones presupuestarias, según las cuentas de liquidación del presupuesto de las Mutuas, ascendieron a 114.928 millones, y la información aportada sobre estas modificaciones se ha recibido incompleta y pone de manifiesto de nuevo en este ejercicio la tramitación extemporánea de expedientes, lo que revela la realización de gastos al margen de la disciplina presupuestaria. También como en años anteriores, se observa la realización de gastos de administración por encima del límite legal establecido, práctica irregular que repercute en el presupuesto de la Seguridad Social que soporta el gasto correspondiente a los excesos producidos.

En el análisis de la **contratación administrativa de la Seguridad Social** de 1992 remitida a este Tribunal para su fiscalización, se han observado, como circunstancias más destacables, las que a continuación se expresan:

En cuanto al cumplimiento por parte de las entidades fiscalizadas de las obligaciones de remisión de contratos y relaciones certificadas anuales, conforme exigen los artículos 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha de señalarse que no han remitido todos los conatos sujetos a fiscalización ni han enviado completa: las relacio-

nes, lo que ha obligado a este Tribunal a reclamar contratos no remitidos de los que se ha tenido conocimiento por otros medios alternativos.

En lo referente a la contratación de obras debe subrayarse que, como ya sucediera en el ejercicio precedente, durante 1992 se incrementó la adjudicación de los contratos de obras mediante los procedimientos de concurso y contratación directa, en detrimento del procedimiento de subasta.

En particular respecto a la contratación directa hay que señalar que, fuera de los contratos de presupuesto inferior a 50 millones de ptas., no siempre aparece debidamente justificada en el expediente la causa que permite recurrir a esta excepcional modalidad de ejecución. Esta crítica se agrava más si se tiene en cuenta que las causas justificativas de la contratación directa prevista en los números 1, 2, 7 y 8 del apartado 1 del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado han sido declaradas contrarias al Derecho Comunitario por la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 17 de noviembre de 1993.

La ejecución de las obras se realizó con importantes retrasos sobre el plazo inicialmente previsto en la mayor parte de los contratos examinados, retrasos que también son frecuentes en la recepción y liquidación de las obras.

Respecto de los contratos de asistencia técnica se ha apreciado la inclusión generalizada de cláusulas de prórroga automática, que pueden desvirtuar las reglas sobre duración y prohibición de revisión de precios que se contienen en la normativa reguladora de este tipo de contratos (artículos 5 y 6 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril).

Por lo que se refiere a la contratación de suministros, ha disminuido notablemente en 1992 respecto del ejercicio

precedente, tanto en el número de contratos de importe superior a 25 millones de ptas. como en el gasto fiscalizado. La contratación directa prevaleció frente al concurso, si bien es de destacar que el INSALUD, Entidad Gestora que concentra el mayor número de contratos de suministros celebrados en el Sistema de la Seguridad Social, utilizó mayoritariamente el procedimiento de concurso.

Con carácter general, se ha detectado en los contratos de suministros que la constitución de las fianzas definitivas se realiza frecuentemente con posterioridad a la formalización del contrato, con la aquiescencia de la entidad contratante, práctica ésta que resulta contraria a la legislación de contratos administrativos y debe ser, por tanto, corregida.

Se han revisado las cuentas y balances del ejercicio económico de 1992, rendidas por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), entidad encuadrable en la categoría de Entes de Derecho público del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria, adscrita orgánicamente al Ministerio para las Administraciones Públicas y que ha gestionado el Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios de las Corporaciones Locales, actualmente integrado en el Régimen General de la Seguridad Social.

La rendición de dichas cuentas ha tenido graves deficiencias tanto en lo que se refiere al plazo de rendición, como a la estructura y al contenido de las mismas. El reflejo real de los gastos, ingresos, derechos y obligaciones de su actividad económica ha tenido serias restricciones por dirigirse su contabilidad, fundamentalmente, al control de la gestión de cargos y abonos con las Corporaciones Locales, limitando con ello la representatividad de los estados financieros de la Mutualidad.

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

I. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

I. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO: VISIÓN GLOBAL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL ENDEUDAMIENTO TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DEL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LA MISMA QUE CONSTITUYEN LA FUNDAMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA

El artículo 13.1 de la LOTCu establece como contenido del Informe o Memoria anual, entre otros, el análisis de la Cuenta General del Estado (CGE) y, más en concreto, el relativo al cumplimiento de las previsiones y la ejecución de los presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos, en cuanto entidades que están sujetas a régimen presupuestario público.

A este fin responden este apartado y el siguiente, cuyos objetivos generales son la evaluación de la calidad de la presupuestación y de la eficacia en la ejecución de los presupuestos en sus vertientes orgánica, económica y por programas, todo ello en relación al Estado y a sus Organismos autónomos.

Este primer apartado contiene una visión global de la liquidación presupuestaria del Estado y de sus Organismos autónomos en 1992 y de la evolución de su endeudamiento, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del examen y comprobación

de la Cuenta General del Estado, que constituyen el fundamento de la Declaración definitiva prevista en el artículo 10 de la LOTCu, y que, a partir del pasado año, por acuerdo del Pleno de este Tribunal se recogen en un documento separado del Informe anual, para su tramitación independiente.

Con la información incluida en las cuentas rendidas¹, se ha elaborado el cuadro que se inserta a continuación. Éste es una síntesis de los resultados presupuestarios del ejercicio, excluido el capítulo 9 «Pasivos financieros», cuya consideración aquí carecería de sentido puesto que en él se recogen precisamente las variaciones en el endeudamiento del Estado y sus Organismos precisas para cubrir, en su caso, la necesidad de financiación derivada de las restantes rúbricas presupuestarias. Por tanto, cuando en los párrafos siguientes se haga referencia a «resultados», «superávit» o «déficit» debe entenderse que se refieren a los de carácter presupuestario (definidos en términos de obligaciones o derechos reconocidos y no de caja) y con la exclusión del capítulo 9 indicada. Por otra parte deben tenerse en cuenta las restantes condiciones de su elaboración, que vienen referidas en el mismo.

¹ Como se expondrá más adelante, no se incluyen las cuentas de 12 Organismos que no fueron incluidos en los estados anuales agregados.

ESTADO DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS (EXCLUIDO CAPITULO 9) DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS²

(en millones de pesetas y %)

	PRESUPUESTO INICIAL			PRESUPUESTO LIQUIDADO			DESVIACIONES ABSOLUTAS			DESVIACIONES RELATIVAS ³		
	ESTADO (1)	OOAA (2)	TOTAL AGREGADO (3)	ESTADO (4)	OOAA (5)	TOTAL AGREGADO (6)	ESTADO (4)-(1)-(7)	OOAA (5)-(2)-(8)	TOTAL AGREGADO (6)-(3)-(9)	ESTADO (7)/(1)	OOAA (8)/(2)	TOTAL AGREGADO (9)/(3)
Ingresos corrientes (Caps. 1 a 5) (A)	12.402.816	3.031.979 ⁴	15.434.795	12.757.798	3.373.107 ⁵	16.130.905	354.982	341.128	696.110	2,9	11,3	4,5
Gastos corrientes (Caps. 1 a 4) (B)	11.805.696	3.110.330	14.916.026	12.294.963	3.749.750	16.044.713	489.267	639.420	1.128.687	4,1	20,6	7,6
Rdos. Presup. por oper. corrientes (C) = (A) - (B)	597.120	(78.351)	518.769	462.835	(376.643)	86.192	(134.285)	(298.292)	(432.577)	(22,5)	(380,7)	(83,4)
Ingresos por oper. de capital (Caps. 6-7) (D)	174.274	316.930	491.224	171.425	311.942	483.367	(2.849)	(5.008)	(7.857)	(1,6)	(1,6)	(1,6)
Gastos por oper. de capital (Caps. 6-7) (E)	1.896.066	315.611	2.211.677	1.701.162	277.471	1.978.633	(194.904)	(38.140)	(233.044)	(10,3)	(12,1)	(10,5)
Rdos. presup. por op. de capital (F) = (D) - (E)	(1.721.792)	1.339	(1.720.453)	(1.529.737)	34.471	(1.495.266)	192.055	33.132	225.187	11,2	2.474,4	13,1
Rdos. presup. por op. no financieras (G) = (C) + (F)	(1.124.672)	(77.012)	(1.201.684)	(1.066.902)	(342.172)	(1.409.074)	57.770	(263.160)	(207.390)	5,1	(344,3)	(17,3)
Ingresos por op. de activos financ. (Cap. 8) (H)	25.150	11.510 ⁴	36.660	92.998	18.056	111.054	67.848	6.546	74.394	269,8	56,9	202,9
Gastos por op. de activos financ. (Cap. 8) (I)	208.429	19.196	227.625	519.204	3.977	523.181	310.775	(15.219)	295.556	149,1	(79,3)	129,8
Rdos. presup. por op. de activos financieros (J) = (H) - (I)	(183.279)	(7.686)	(190.965)	(426.206)	14.079	(412.127)	(242.927)	21.765	(221.162)	(132,5)	283,2	(115,8)
Rdos. presup. del ejercicio (capítulos 1-8) (K) = (C) + (J)	(1.307.951)	(84.698)	(1.392.649)	(1.493.108)	(328.093)	(1.821.201)	(185.157)	(243.395)	(428.552)	(14,2)	(287,4)	(30,8)

² Incluye sólo los Organismos autónomos integrados en los estados anuales agregados enviados al Tribunal.

³ El signo de la desviación obedece al sentido de la misma..

⁴ Excluida previsión inicial variación: fondo de maniobra.

⁵ Incluidos resultados por operaciones comerciales.

⁶ Excluida previsión inicial remanente de tesorería.

De dicho cuadro —y sin perjuicio de las observaciones que se realizan posteriormente sobre la exactitud de sus cifras— se deduce que:

— Los ingresos corrientes del Estado en el ejercicio han sido mayores en 354.982 millones de ptas. (un 2,9%) que los presupuestados inicialmente, y los gastos corrientes mayores en 489.267 millones (un 4,1%), determinando, en consecuencia, que los resultados por operaciones corrientes hayan ascendido a 462.835 millones, frente a los 597.120 previstos, lo que supone una desviación negativa del 22,5%. Los ingresos y gastos corrientes de los Organismos autónomos han sido mayores que las correspondientes previsiones en 341.128 y 639.420 millones de ptas. (11,3% y 20,6%), por lo que los resultados por operaciones corrientes han sido inferiores a los previstos en 298.292 millones.

— Respecto a las operaciones de capital, los ingresos conjuntos del Estado y sus Organismos son inferiores a las previsiones en 7.857 millones (un 1,6%), y los gastos en 233.044 millones (un 10,5%). Consecuentemente el déficit conjunto derivado de estas operaciones (1.495.266 millones) ha sido menor que el inicialmente previsto (1.720.453 millones).

— Los ingresos por operaciones de activos financieros del Estado y sus Organismos se han desviado por exceso de las previsiones en 67.848 y 6.546 millones, respectivamente (259,8% y 56,9%), y los gastos por exceso en el Estado y por defecto en Organismos autónomos con 310.775 y 15.219 millones, respectivamente (149,1% y 79,3%).

— Como consecuencia de las desviaciones en los tres resultados parciales (corrientes, de capital, y de activos financieros), el déficit del Estado en el ejercicio, que asciende a 1.493.108 millones, ha superado al inicialmente previsto en 185.157 millones, lo que representa un 14,2% de desviación en términos relativos, mientras que en los Organismos autónomos, frente a un déficit previsto de 84.698 millones se ha obtenido un déficit de 328.093 millones con una desviación negativa de 243.395 millones (287,4%) que se añade a la del mismo signo del Estado arrojando la liquidación presupuestaria agregada un déficit superior en 428.552 millones de ptas. al inicialmente presupuestado, lo que supone una desviación relativa del 30,8%.

Estos datos como se ha indicado antes son los que aparecen en las cuentas rendidas. Sin embargo, como consecuencia del examen y comprobación de la Cuenta General del Estado que ha llevado a cabo este Tribunal a los efectos de emitir la Declaración a que se refiere el artículo 10 de la LOTCu (en adelante DD/92), se han puesto de manifiesto una serie de salvedades que afectan a la exactitud de aquéllos, y, por tanto, a la de los resultados presupuestarios a que se ha hecho referencia en los párrafos precedentes, en la forma que se indica a continuación:

— El déficit del Estado deducido de las cuentas (1.493.108 millones), corregido por los gastos e ingresos realizados en 1992 y no aplicados al presupuesto, sufriría un incremento de 745.216 millones de ptas., diferencia entre los gastos no aplicados (755.774 millones, de ellos 482.058 corrientes, 172.721 de capital y 100.995 de activos financieros) y los ingresos no aplicados (10.558 millones, todos corrientes)⁷. De ello se deduce que el déficit del Estado en el ejercicio, cuantificado de forma más exacta, alcanza una cifra de 2.238.324 millones de ptas., que supone una desviación sobre el previsto del 71%. Debe aclararse, sin embargo, que una parte de este déficit, concretamente 557.769⁸ millones, es atribuible a operaciones de gasto o ingreso realizadas en ejercicios anteriores y regularizadas presupuestariamente en el ejercicio.

— El resultado negativo de los Organismos autónomos presentado en cuentas (328.093 millones), ajustado en el mismo sentido indicado anteriormente, se incrementaría en 321.841⁹ millones en OAA y 19.440¹⁰ millones en OACIF, por lo que pasaría a ser 669.374 millones, frente al previsto de 84.698 millones (690% de desviación). No obstante, una parte importante del déficit, concretamente 364.426 millones, es atribuible a operaciones realizadas por el INEM en ejercicios anteriores y regularizadas presupuestariamente en el ejercicio, aunque permanezcan pendientes de aplicar 304.994 millones de ptas. de prestaciones de este Organismo correspondientes a 1992.

— Como consecuencia de lo expuesto en los dos párrafos anteriores, el déficit conjunto del Estado y sus Organismos, una vez ajustado en la forma indicada, asciende a 2.907.698 millones frente al previsto de 1.392.649 millones. Se subraya que la desviación (109%) es debida, básicamente, a que se han realizado gastos corrientes notablemente mayores que los previstos, debiendo considerarse ampliamente incumplidas en este punto las previsiones de gasto contenidas en la Ley de Presupuestos.

Por otra parte los gastos e ingresos pendientes de aplicación presupuestaria hasta 31/12/92, supondrán una carga neta presupuestaria futura para el conjunto del Estado y sus Organismos autónomos de 1.835.549 millones de ptas.¹¹, según el desglose que se recoge en el siguiente cuadro:

⁷ Ver punto 8 de la DD/92. A estos efectos no se incluyen los importes correspondientes a las operaciones aplicables al capítulo 9 del presupuesto de ingresos del Estado con una incidencia conjunta de 9.387 millones de pesetas. 2.700 millones por beneficio en acuñación de moneda metálica y 6.687 millones por diferencias en emisión de Deuda Pública exterior.

⁸ Ver punto 7 de la DD/92. En este ejercicio se han aplicado 9.300 millones de pesetas al capítulo 9 del presupuesto de ingresos por beneficios en la acuñación de moneda metálica correspondientes a ejercicios anteriores.

⁹ Ver punto 15 a) de la DD/92.

¹⁰ Ver punto 21 de la DD/92. De acuerdo con las cifras que se analizan, incluye las operaciones comerciales pendientes de aplicación.

¹¹ Ver puntos 9, 15 b) y 21 a, b y c) de la DD/92.

	EJERCICIO 1992	EJ. ANTERIORES	TOTAL
Administrador General del Estado	609.080	380.012	989.092
Organismos autónomos administrativos	319.636	442.213	761.849
Organismos autónomos comerciales	19.440	65.168	84.608
TOTAL	948.156	887.393	1 835.549

Asimismo, presupuestos futuros deberán soportar, además del importe mencionado 550.065 millones de ptas. de intereses de letras y pagarés del tesoro devengados y no vencidos a 31/12/92, 623.633 millones de devoluciones de impuestos correspondientes a la campaña de 1992 que se trasladan a 1993 y 15.685 millones de intereses de deuda especial.

Para completar la visión presupuestaria global de la actividad económica financiera del Estado y sus Organismos en el ejercicio, que se recoge en los párrafos anteriores, se realiza un comentario sobre la situación y evolución de la deu-

da del Estado en 1992, con independencia de las incidencias de su ejecución presupuestaria, que serán expuestas más adelante.

En el cuadro que figura a continuación se recoge la variación de la deuda del Estado en 1992, con desglose en razón de su plazo de vencimiento y contratación: interior o exterior. Se ha diferenciado la deuda directa con el Banco de España, por su especial significación y normativa reguladora en los próximos años. La deuda exterior recoge, por su contravalor en ptas., la así denominada en la Cuenta rendida que está tomada en moneda extranjera.

CONCEPTO	1/1/92	31/12/92	VARIACIÓN	%
Deuda medio y largo plazo interior	7.839.666	9.576.322	1.736.656	22
Deuda medio y largo plazo exterior	861.472	1.671.161	809.689	94
Préstamos Banco de España	1.692.083	1.675.839	(16.244)	(1)
Deuda corto plazo interior	9.295.168	9.535.746	240.578	3
Deuda corto plazo exterior	49.068	79.478	30.410	62
TOTAL	19.737.457	22.538.546	2.801.089	14

Como se observa, el incremento conjunto de la deuda del Estado en el ejercicio 1992 ha ascendido a 2.801.089 millones de ptas., aunque esta variación no ha sido homogénea, ya que se produce un aumento mayor en la deuda a medio y largo plazo, que en la de a corto plazo.

La deuda de los Organismos autónomos ha experimentado la variación que se refleja en el cuadro que se recoge a continuación (en millones de ptas.):

CONCEPTO	1/1/92	31/12/92	VARIACIÓN	%
Préstamos largo plazo del sector público	10.286	7.325	(2.961)	(29)
Préstamos largo plazo fuera del sector público	50.955	50.663	(292)	(1)
Préstamos corto plazo del sector público	10.000	10.000	0	0
TOTAL	71.241	67.988	(3.253)	(5)

Los préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público corresponden, al IRYDA, con un importe de 39.670 millones de ptas. —35.432 millones en moneda extranjera—, y al ICONA, con 10.993 millones de ptas., contratados en moneda extranjera en su totalidad.

El saldo de préstamos a corto plazo recibidos del sector público corresponde al FORPPA, y es una póliza suscrita con el Banco de España, con vencimiento en 1992, que fue cancelada en su plazo, pero con abono a «partidas pendien-

tes de aplicación», permaneciendo como tal en el balance rendido por el Organismo¹².

En los préstamos a largo plazo recibidos del sector público destacan 2.998 millones de Juntas de Puerto (como consecuencia del préstamo recibido para la integración de los trabajadores en el RGSS) y 2.281 millones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

¹² Ver punto 21 a) de la DD/92.

II. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ÍNDICE

II.1. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

- II.1.1. Observaciones comunes
- II.1.2. Análisis por figuras modificativas
 - II.1.2.1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
 - II.1.2.2. Ampliaciones de crédito
 - II.1.2.3. Transferencias de crédito
 - II.1.2.4. Incorporaciones.
 - II.1.2.5. Créditos generados por ingresos

II.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- II.2.1. Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 1991
- II.2.2. Sección 06. Deuda Pública
- II.2.3. Sección 14. Ministerio de Defensa
- II.2.4. Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo
- II.2.5. Entes Territoriales
- II.2.6. Anticipos de Tesorería (art. 65 TRLGP)
- II.2.7. Instituto Nacional de Empleo (INEM)

II.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- II.3.1. Administración General del Estado
 - II.3.1.1. Desviaciones presupuestarias
 - II.3.1.2. Variaciones interanuales
- II.3.2. Organismos autónomos administrativos
- II.3.3. Organismos autónomos comerciales industriales y financieros

II.4. PRESUPUESTO FUNCIONAL

II.5. ANÁLISIS ESPECIAL DEL REFLEJO PRESUPUESTARIO DE LAS RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS

- II.5.1. Presupuesto de ingresos
 - II.5.1.1. Feoga-Garantía
 - II.5.1.2. Premio de cobranza.
 - II.5.1.3. Intereses por anticipos de Feoga-Garantía
 - II.5.1.4. Reembolsos
 - II.5.1.5. Feoga-Orientación
 - II.5.1.6. Feder y FSE
 - II.5.1.7. Otras transferencias
 - II.5.1.8. Retorno CECA
 - II.5.1.9. Reintegros
- II.5.2. Presupuesto de gastos
 - II.5.2.1. Recurso IVA
 - II.5.2.2. Recurso PNB
 - II.5.2.3. Recursos propios tradicionales
 - II.5.2.4. Aportación al FED
- II.5.3. Saldo de las relaciones financieras España-CCEE

II. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En este apartado del Informe anual se recogen los resultados deducidos del análisis de: las modificaciones de los créditos iniciales, que se examinan bajo diferentes perspectivas analíticas; la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos, expresando las causas de las desviaciones más significativas y las variaciones más importantes de los del ejercicio respecto a los del ejercicio anterior; el presupuesto funcional o por programas; y, en fin, el reflejo presupuestario de las relaciones financieras de España con las Comunidades Europeas.

Los anexos II.1 a II.4, elaborados con la información suministrada por la CGE, constituyen los datos básicos de partida para el análisis de la liquidación presupuestaria del Estado y sus Organismos autónomos. En ellos no figuran los relativos a los 12 Organismos autónomos (1 de carácter administrativo y 11 de carácter comercial) que se relacionan en el anexo II.6, al no haber sido incluidos por la IGAE en los estados anuales agregados a que se refiere el artículo 135 del TRLGP¹³.

II.1. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

La fiscalización de las modificaciones presupuestarias, que viene ordenada al Tribunal de Cuentas por los artículos 11 de la LOTCu, y 42 y 43 de la LFTCu, se ha efectuado a través de un doble examen que ha atendido a su regularidad financiera y contable y a si su utilización ha sido técnica y económicamente razonable.

Los créditos iniciales del Estado y sus Organismos autónomos aprobados para el ejercicio fueron 18,94 billones de ptas. y los finales 23,20 billones, ascendiendo, en consecuencia, las modificaciones presupuestarias netas según las cuentas rendidas, a 4,27 billones; de ellas, un importe de 0,51 billones fue aprobado por norma de rango legal y el resto, por importe de 3,76 billones, mediante acuerdos del Consejo de Ministros, del Ministro de Economía y Hacienda o de los Jefes de otros Departamentos. En el anexo II.1 puede apreciarse en qué medida afectan las expresadas modificaciones a los créditos iniciales en su clasificación económica.

El citado importe global supone un 23% de modificación sobre los créditos iniciales, porcentaje superior al de 1991 (un 19%), si bien, para valorar el alcance de esta variación, hay que desagregar la correspondiente a operaciones financieras y no financieras, dada la diferente significación en las modificaciones presupuestarias de unas y otras, según se pone de manifiesto más adelante.

Los programas que han sufrido modificación han sido 195 sobre un total de 204, cifra que, aunque incluye la distribución de fondos dotados inicialmente en partida única, es suficientemente indicativa de la relatividad del término

«vinculante» en cuanto expresión de los efectos del presupuesto sobre el gasto público.

Los expedientes de modificación presupuestaria se han revisado agrupándolos por figuras modificativas, con independencia de que afecten al Presupuesto del Estado o a los Presupuestos de los Organismos autónomos, dadas las escasas diferencias en la legislación aplicable a uno y otros y el tenor de los artículos 11 de la LOTCu y 4 y 43 de la LFTCu, anteriormente citados.

II.1.1. Observaciones comunes

Tal como ha expuesto este Tribunal en los Informes anuales de ejercicios anteriores y en la «Moción a las Cortes Generales derivada de la actividad fiscalizadora sobre aplicación de los principios generales presupuestarios en las modificaciones de los créditos de los Presupuestos del Estado», de fecha 21 de diciembre de 1993, la fiscalización de las modificaciones presupuestarias se viene enfrentando con los problemas que se derivan de la ausencia de reglamentación del TRLGP y de la insuficiencia, en ciertos casos, de la información contable.

La falta de reglamentación se suple, no sin graves carencias, mediante una serie heterogénea de disposiciones de diverso rango y antigüedad y presenta inconvenientes no sólo para el control externo sino también para la propia gestión administrativa.

La insuficiencia de la información contable se manifiesta en que la ejecución presupuestaria no siempre aparece registrada en las cuentas rendidas a nivel de crédito vinculante, pues éste puede coincidir con artículos, conceptos o subconceptos, y, si bien a la Cuenta General de la Administración del Estado se acompaña en 1992, por vez primera, un detalle de las aplicaciones presupuestarias con vinculación jurídica a nivel de subconcepto, el nivel máximo de desagregación en las cuentas de los Organismos autónomos es el artículo, por lo que no puede verificarse a partir de las mismas el cumplimiento de ciertos condicionantes legales.

La limitación global al reconocimiento de obligaciones establecida por el artículo 10 de la LPGE para 1992, de contenido análogo al 10 de la LPGE para 1990 y 1991, ha originado una situación similar a la de los ejercicios anteriores. Establece dicho artículo que el conjunto de las obligaciones reconocidas en 1992 con cargo al Presupuesto del Estado y referidas a operaciones no financieras, con ciertas excepciones, no podrá superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados. Obviamente, lo que persigue el precepto es fijar un límite al importe total del gasto público, sin que las modificaciones presupuestarias produzcan otro efecto final que el de una redistribución interna del mismo. El precepto se ha cumplido sólo en su apariencia contable por cuanto no se han contraído obligaciones por encima del expresado límite, pero se han detectado numerosos casos de gastos realizados y no registrados.

Los efectos que se han seguido de esta forma de aplicar la Ley son claramente negativos, ya que no se ha conseguido, en términos reales. La limitación del gasto que se pretendía, se ha deteriorado la información contable, y las modificaciones presupuestarias han perdido, en parte, su significado como expresión de las desviaciones en la ejecución del presupuesto.

¹³ En el apartado 5 de la «Fundamentación y desarrollo de la Declaración definitiva del ejercicio 1992» (en adelante FDDD/92) se analizan sus cuentas y se exponen las circunstancias que originaron su no inclusión en los estados anuales agregados.

No se consideran aceptables las alegaciones formuladas en relación con lo señalado sobre la aplicación del artículo 10, de un lado porque se basan en una interpretación formalista del indicado artículo de la que discrepa frontalmente este Tribunal por las razones expuestas en las Declaraciones definitivas sobre la CGE de los ejercicios 1991 y 1992 (ya elevadas a las Cortes Generales) y, de otro, porque tanto en dichas Declaraciones como en éste y en anteriores Informes anuales ya aprobados, se aportan datos suficientes que acreditan que se han dejado de aplicar a presupuesto obligaciones por cuantías muy elevadas que no responden a omisiones de carácter esporádico e involuntario.

II.1.2. Análisis por figuras modificativas

II.1.2.1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito han importado, respectivamente, 485.213 y 32.749 millones de ptas., 11% y 0,8% de las modificaciones totales, habiendo experimentado en su cuantía un fuerte incremento en relación con la del ejercicio anterior, pues su importe conjunto supone un 410% respecto al de aquél.

De los créditos extraordinarios, 485.063 millones de ptas. corresponden al Estado, habiéndose concedido por Real Decreto-Ley tres de ellos, por un importe conjunto de 477.870 millones de ptas., y el resto por leyes de tramitación ordinaria. Los suplementos de crédito concedidos al Estado ascienden a 24.715 millones, siendo todos ellos concedidos, asimismo, por Reales Decretos-Leyes.

En relación con las cifras presentadas en el párrafo anterior, de los 502.585 millones reseñados como aprobados mediante Reales Decretos-Leyes, 476.340 millones son para financiar obligaciones de ejercicios anteriores. Así:

— El Real Decreto-Ley 4/1992, de 15 de junio, aprueba un crédito extraordinario por 195.781 millones de ptas. en el capítulo 4 «Transferencias corrientes» del presupuesto del Estado para atender insuficiencias crediticias del INEM del ejercicio 1990 relativas a obligaciones por prestaciones sociales. Estas obligaciones no habían sido aplicadas al presupuesto del Organismo aunque la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), como entidad pagadora de dichas prestaciones, las había hecho efectivas a los beneficiarios por cuenta de aquél. En la exposición de motivos de la indicada disposición se justifica la urgencia para la utilización de este instrumento normativo en el grave problema de liquidez de la TGSS por el pago referido; de las cuentas rendidas por el INEM se deduce que a 31/12/90 este Organismo era acreedor de la TGSS por importe de 2.657 millones de ptas., si bien en la fecha de promulgación del Real Decreto-Ley esta situación había cambiado de signo, elevándose la deuda del INEM con la TGSS en 31/12/92, según la contabilidad del Organismo, a 376.994 millones de ptas. Esta elevada deuda hay que relacionarla con las insuficiencias financieras y crediticias del INEM en los ejercicios 1991 y 1992, que dieron lugar a que, como se pone de manifiesto en el apartado II.2.7 posterior, en 31/12/92 quedaban pendientes de regularizar presupuestariamente 744.507 millones de ptas. por prestaciones sociales del Organismo pagadas por la TGSS.

— El Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, por su parte, aprueba otro crédito extraordinario, en el capítulo 8 «Activos financieros» del presupuesto del Estado, para conceder un préstamo a la Seguridad Social por importe de 280.558 millones de ptas. destinado a hacer frente a un 50%, aproximadamente, de la deuda del INSALUD aflorada en el ejercicio, correspondiente a obligaciones pendientes de cancelar a 31/12/91. Dadas las circunstancias financieras de esta Entidad y las condiciones establecidas para la devolución del préstamo recogidas en el propio Real Decreto-Ley¹⁴, se considera que la financiación a través de transferencias del Estado hubiera sido más adecuada que la utilizada, que volvió a aplicarse en los ejercicios 1993 y 1994, en los que se concedieron nuevos préstamos por importe conjunto de 280.564 millones de ptas. para atender el resto de la deuda indicada. Asimismo, según se analiza con detalle en la parte de este Informe relativa a la Seguridad Social, destaca que, del importe total del préstamo, 125.893 millones correspondan a obligaciones que se compensan con ingresos en el propio Sistema, por lo que no hubieran necesitado aportación de tesorería.

Por último, en relación con el Estado, de los 7.193 millones de ptas. concedidos por leyes aprobadas en el Parlamento, al menos 5.898 millones corresponden a obligaciones de ejercicios anteriores a 1992.

II.1.2.2. Ampliaciones de crédito

La ampliación de crédito aparece configurada en el artículo 66 del TRLGP como una autorización a la Administración para incrementar las dotaciones presupuestarias en función del «reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley». La LPGE del ejercicio, en su anexo II «Créditos ampliables», expresa que se considerarán ampliables los créditos así calificados hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, sin recoger ningún condicionante adicional, y contiene la relación de los mismos, aunque no siempre vienen especificados «de modo taxativo», según previene el indicado artículo, sino que en ocasiones se recogen de forma genérica o indirecta por razón de las obligaciones a reconocer, cualquiera que sea su aplicación presupuestaria.

El Tribunal de Cuentas en la citada Moción de fecha 21 de diciembre de 1993 llamó, específicamente, la atención sobre los riesgos que un empleo inadecuado de esta figura supone respecto de la exigencia constitucional de que los PGE incluyan la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y la distribución de competencias presupuestarias entre las Cortes Generales y el Gobierno.

Las ampliaciones de crédito en el Estado y sus Organismos autónomos han ascendido en 1992 a 3.066.850 millones de ptas. —2.530.832 y 536.018 millones, respectivamente—, 72% de las modificaciones totales habidas. Los créditos que han experimentado variación por esta vía han sido 171, en 15 de los cuales se concentra el 94% de las ampliaciones acordadas, todos ellos con incrementos superiores a 14.000 millones de ptas. Dicho porcentaje se sitúa en

¹⁴ Ver punto 10 d) de la DD/92.

el 99% si se consideran los incrementos producidos en los 52 créditos más afectados.

Para valorar esta situación es preciso ponerla en relación con las causas y destino de las distintas operaciones de ampliación efectuadas. Los mayores incrementos se producen tradicionalmente en los créditos para pago de obligaciones derivadas de la amortización de la deuda pública y demás pasivos financieros. Un 64% del importe de las ampliaciones ha tenido este origen. La movilidad de los créditos para estas atenciones viene impuesta por el propio dinamismo de los mercados financieros y su respaldo legal se encuentra en la propia Constitución en cuyo artículo 135 se dispone que los créditos para satisfacer el pago de intereses y capital de la deuda pública del Estado se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos. Lo anterior, empero, no justificaría que gastos previsibles queden excluidos en las consignaciones presupuestarias iniciales.

En 1992 los créditos de la sección 06 «Deuda pública», se han ampliado en 2.043.687 millones de ptas., de los que 66.884 millones corresponden a intereses y el resto a amortizaciones. La ampliación por intereses se debe, en su mayor parte, a los de Letras del Tesoro. La ampliación por amortizaciones se explica, en su parte más significativa, por la correspondiente a la financiación neta negativa procedente de pagarés en el ejercicio por 1.465.691 millones de ptas., que tiene como principal origen la supresión por la Ley 18/91, del IRPF, de las ventajas fiscales de los pagarés. Lo que determinó que se dejaran de emitir y fueran sustituidos por otro tipo de pasivos financieros del Estado¹⁵.

Ahora bien, aunque se prescinda, por sus especiales características, de las ampliaciones en los créditos para operaciones de pasivos financieros (capítulo 9), esta figura modificativa continúa siendo la más relevante cuantitativamente: 1.089.754 millones de ptas., importe que supone el 48% del resto de los incrementos experimentados por los respectivos créditos en 1992.

En relación con las ampliaciones examinadas se concluye, básicamente, lo siguiente:

1) En buena parte de ellas un mayor rigor en la presupuestación las hubiera hecho innecesarias al tiempo que la previsión sobre la actividad financiera contenida en los PGE hubiera ganado en realismo. Tanto su reiteración anual como la justificación que se aduce en los expedientes confirman esta apreciación. A veces, incluso, las obligaciones derivan de preceptos recogidos en el propio articulado de la Ley de Presupuestos o proceden de ejercicios anteriores con lo que difícilmente pueden calificarse de imprevisibles (Clases Pasivas, Cuotas Seguridad Social, transferencias a INSALUD, Ministerio de Defensa, etc.).

2) En ciertas aplicaciones se efectúan ampliaciones sucesivas que no vienen provocadas por circunstancias o hechos nuevos, ya que en su devengo existe regularidad, sino más bien son función de las necesidades de tesorería de los perceptores. Por esta vía la Administración decide no sólo el momento del pago sino el del reconocimiento de la obli-

gación y su contracción en cuentas con la consiguiente distorsión en la información económica y financiera que debe suministrar la contabilidad pública (artículo 124 f) del TRLGP).

3) Por último, en unas ocasiones, se dejan de ampliar créditos de naturaleza ampliable, a pesar de que las correspondientes obligaciones se encuentran reconocidas, e incluso pagadas —el caso más significativo es el del INEM¹⁶— y, en otras, por el contrario, se amplían créditos que, en todo o en parte, se anulan al final del ejercicio¹⁷.

Entre las operaciones de ampliación de créditos llevadas a cabo en el ejercicio y en las que concurren alguna de estas circunstancias, destacan las que se describen seguidamente:

— El Ministerio de Defensa realiza ampliaciones por importe de 108.322 millones de ptas. en trece expedientes, de los cuales cuatro se justifican para cubrir gastos pendientes del ejercicio anterior y al menos el primero de ellos, aprobado el día 31 de enero, por 44.988 millones de ptas.¹⁸, aunque había sido solicitado por 46.370, corresponde a gastos efectivamente realizados en ese ejercicio, dado que formaba parte de su justificación una relación de acreedores a 31/12/91, por el último importe indicado.

— Un total de ocho Departamentos ministeriales amplían sus créditos para pago de cuotas patronales a la Seguridad Social por un importe conjunto de 23.618 millones de ptas. Entre los mismos se encuentran: Educación y Ciencia, con un importe de 9.775 millones de ptas., que corresponde, en su totalidad, a deudas pendientes a 31/10/91, y según señala el propio expediente de ampliación se deja pendiente de dotación presupuestaria el 50% de la deuda de 1991, por importe de 3.495 millones; Justicia, con 3.995 millones correspondientes al período 1982-1990, que solicitaba, asimismo, la cobertura de las cuotas correspondientes a 1991 por importe de 5.340 millones, que no le fue concedida; y Defensa con 6.683 millones de los ejercicios 1989-1991.

— El Ministerio de Sanidad y Consumo, que es el que más amplía sus créditos en el ejercicio, por un importe global de 161.532 millones de ptas., lo hace en su mayor parte para cubrir las liquidaciones correspondientes a 1991 de los gastos de las Comunidades Autónomas por los servicios del INSALUD transferidos —69.547 millones— y parte de las liquidaciones pendientes de 1990 —15.962 millones— y en tres expedientes sucesivos, en los meses de septiembre, noviembre y diciembre, para cubrir el coste de las recetas médicas del citado Instituto, por importes respectivos de 41.227, 13.998 y 825 millones de ptas.

— La Sección 31 «Gastos de diversos Ministerios» amplía sus dotaciones para Cuotas sociales a MUFACE, ISFAS y MUGEJU —que contaban con unos créditos iniciales de 70.238, 32.614 y 4.490 millones de ptas.—, en 11.768, 7.000 y 1.896 millones, por necesidades de financiación de las mismas, según se pone de manifiesto en el expediente de ampliación¹⁹.

¹⁶ Ver punto 14 de la DD/92.

¹⁷ Ver punto 5 a) de la DD/92.

¹⁸ Ver mismo punto de la nota anterior.

¹⁹ Según se pone de manifiesto en el apartado 2.1.1.A.6) de la FDDD/92, por este concepto se ha reconocido, en el ejercicio, un importe de 52.897 millones de pesetas, correspondientes a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

¹⁵ Parte de los pagarés se canjeó por la deuda especial del Estado al 2%, con un importe en 1992 de 656.114 millones de pesetas, y parte fue sustituida por Letras del Tesoro, que supusieron una financiación neta positiva para el Estado, en el ejercicio, de 1.975.379 millones de pesetas.

— El INEM amplía sus créditos por un importe de 365.538 millones de ptas., correspondiente a prestaciones por desempleo pagadas por la Tesorería General de la Seguridad Social de los ejercicios 1986-1989 (358.470 millones) y parte de las de 1990 (7.068 millones).

En vista de la situación existente, este Tribunal de Cuentas estima que sería positivo para el desenvolvimiento de la actividad financiera y para el control parlamentario sobre la misma hacer un uso más restrictivo de las ampliaciones de crédito y que su empleo se atenga a las previsiones del TRLGP, ley vertebradora del ordenamiento presupuestario, sin continuas excepciones a través de las leyes anuales de PGE.

Como puntualización a las alegaciones formuladas a este epígrafe, se manifiesta que lo propugnado por este Tribunal, de acuerdo con las razones expuestas en la Moción a las Cortes Generales mencionada en el epígrafe II.1.1 anterior, a cuyo contenido se hace remisión, es que las ampliaciones se acuerden en el ejercicio en que se generan las obligaciones. Para el caso de que no se haya actuado así lo procedente es regularizar cuanto antes la situación, lo cual no es óbice para que el Tribunal ponga de manifiesto la extemporaneidad de la modificación y su importe, como signo de una anomalía anterior, tanto mayor cuanto más dilatada es la demora en la regularización y más elevada la cuantía. De otra parte, ha quedado suficientemente contrastado en la fiscalización que los importantes desplazamientos producidos en la imputación del gasto no pueden ser atribuidos con carácter general a incidentes en la tramitación administrativa de los expedientes.

II.1.2.3. Transferencias de crédito

Las transferencias del ejercicio importan 610.841 millones de ptas. en aumento e idéntica cifra en baja, de los que 567.787 millones corresponden al Estado y el resto a los Organismos autónomos.

El ordenamiento presupuestario confiere amplias facultades a la Administración para acordar transferencias entre distintos créditos; las prohibiciones legales al respecto son escasas y corresponden al mantenimiento de un mínimo de disciplina presupuestaria impidiendo, no sin excepciones, sucesivos incrementos y disminuciones en una misma partida. Pese a ello, dichas prohibiciones no siempre se han respetado. En 4 expedientes se han efectuado transferencias negativas por importe de 216 millones de ptas. en créditos previamente incrementados con otras positivas y en otros 3 expedientes se ha producido el fenómeno inverso, incrementando en 456 millones de ptas. créditos previamente disminuidos. Todos estos expedientes aparecen relacionados en el anexo II.7.^o

La modificación de créditos vía transferencias se ha empleado amplia y profusamente. En el ejercicio se han tramitado más de 800 expedientes de transferencia sobre un total aproximado de 1.700 expedientes de modificación. Su racionalidad no puede ser apreciada por lo general ya que en las propuestas de modificación no se pone de manifiesto normalmente si responden a un cambio de objetivos de los programas o a meras imprevisiones presupuestarias.

En el aspecto cuantitativo destacan las transferencias de las secciones 06 «Deuda pública» (269.105 millones de incrementos y bajas), 19 «Trabajo y Seguridad Social»

(119.641 millones de aumentos y 124.782 millones de bajas), y Defensa (41.318 y 34.279 millones, respectivamente). Asimismo son de destacar, como receptores netos de crédito por esta vía, los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia, Defensa e Interior, y como cedentes, la sección 31 «Gastos de diversos Ministerios» que ha sufrido bajas por un importe de 49.825 millones de ptas., y el ya citado Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por una cuantía neta de 5.141 millones.

En relación con los importes puestos de manifiesto en el párrafo anterior destaca, por lo que significa de error en sus expectativas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en lo que respecta a la evolución de las pensiones no contributivas y las pensiones asistenciales; así, el concepto destinado a financiar las primeras, dotado con un crédito inicial de 198.637 millones de ptas., experimenta sucesivas minoraciones, por un importe conjunto de 117.617 millones de ptas., de los que 100.000 millones se destinan a incrementar el concepto relativo a las últimas pensiones citadas²⁰, y los 17.617 millones restantes al relativo a las prestaciones de la Ley 13/82, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos²¹; no obstante estos aumentos crediticios, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto por ambos conceptos a 31/12/92 ascendieron, al menos, a 4.863 y 3.639 millones de ptas., respectivamente. Por otra parte, este Ministerio resulta donante neto como consecuencia, principalmente, de las transferencias efectuadas a otros Departamentos ministeriales para cubrir la aportación estatal en expedientes cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Asimismo, al igual que en ejercicios anteriores, se observa en el actual un incremento en los créditos para gastos corrientes en detrimento de los créditos para gastos de capital. Así, los primeros han experimentado un incremento neto debido a las transferencias de 21.397 millones de ptas. y los segundos una disminución neta de 20.480 millones.

En este sentido, destacan, por su cuantía o especial significación, las siguientes transferencias:

— Las relativas al Fondo Social Europeo a que se ha hecho referencia con anterioridad, que, dotadas inicialmente como subvenciones de capital, incrementan créditos de naturaleza corriente en los Ministerios destinatarios, por un importe conjunto de 4.208 millones de ptas.

— Las del Ministerio de Asuntos Exteriores, para hacer frente a gastos de cooperación internacional, que restan 1.432 millones de ptas. de inversión de reposición para hacer frente a diversos gastos de funcionamiento del Ministerio y de la Agencia de Cooperación Internacional. Este Organismo, por su parte, transfiere, asimismo, 683 millones de ptas. de subvenciones al exterior a gastos diversos y mobiliario y enseres.

— Las del Ministerio de Justicia, por un importe de 2.000 millones, minorados, asimismo, de inversiones de reposición, para cubrir suministros y trabajos realizados por otras empresas en ejercicios anteriores a 1992, correspon-

²⁰ Se aprueban tres expedientes de modificación en los meses de enero, marzo y julio, por importes respectivos de 25.000, 40.000 y 35.000 millones de pesetas.

²¹ Como se puso de manifiesto en el IA de 1991, el crédito extraordinario aprobado para cubrir las citadas pensiones no contributivas tuvo ya, en dicho ejercicio un remanente del 67% de su importe, 43.375 millones de pesetas.

dientes a la Dirección General de Administración Penitenciaria.

— La efectuada en el Ministerio del Interior, Dirección General de la Seguridad del Estado, por importe de 1.500 millones para incrementar el concepto de gastos reservados, que contaba con una dotación inicial de 579 millones de ptas.

— Las efectuadas en buena parte de las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que suponen una disminución neta en sus créditos del capítulo 6 de 6.532 millones de ptas., y financian gastos de funcionamiento en los que predominan dietas, gastos de asistencia, publicidad y trabajos realizados por otras empresas. Salvo en uno de los expedientes, que cubre gastos correspondientes al ejercicio anterior, siempre se hace constar en ellos que los cambios no afectan a los objetivos perseguidos en los respectivos programas, y están todos incluidos en la competencia del Ministro del Departamento.

— Las realizadas por el Consejo Superior de Deportes, por importe conjunto de 1.130 millones, que minora sus créditos para transferencias a las Corporaciones Locales para la construcción de instalaciones deportivas, incrementando los de limpieza, suministros y, especialmente, el de subvenciones corrientes a Federaciones Deportivas y Comité Olímpico español por 1.000 millones de ptas.

— Las de la práctica totalidad de los Organismos del Ministerio de Cultura —sólo se exceptúa el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales—, que experimentan una disminución neta conjunta de sus dotaciones para inversiones de 1.421 millones de ptas. a favor de diversos gastos corrientes entre los que destacan las dietas y 105 trabajos realizados por otras empresas. Del importe anterior, al INAEM le corresponden 673 millones de ptas., de los que 370 se destinan a subvenciones corrientes a distintas entidades.

II.1.2.4. Incorporaciones

Las incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior, 442.116 millones de ptas., han experimentado un fuerte incremento respecto a las de 1991, que ascendieron a 282.525 millones de ptas. Su importe representa el 10% de las modificaciones totales y el 22% de las habidas en las operaciones no financieras.

Las incorporaciones más importantes se producen en la Sección 32 «Entes Territoriales» —131.409 millones—, Sección 33 «Fondo de Compensación Interterritorial» —92.012 millones— y en los Ministerios de Obras Públicas y Transportes —65.726— y Educación y Ciencia —36.128 millones—. Y en lo que respecta a su clasificación económica en los capítulos de operaciones de capital, con incorporaciones por importe de 262.075 millones.

El artículo 73 del TRLGP contempla varios supuestos en que, bajo ciertas condiciones, se autoriza a la Administración a incorporar los remanentes de crédito de un ejercicio al siguiente. Entre dichos supuestos figuran los créditos extraordinarios, suplementos o transferencias de crédito que, autorizados en el último mes del ejercicio, no hayan podido utilizarse en el mismo, así como los compromisos de gasto contraídos antes del último mes que no hayan podido realizarse.

El texto de la Ley supone, pues, que el gasto no está realizado e incluso exige que ello sea debido a causas justificadas, las cuales constituyen un requisito adicional respecto a la condición meramente temporal de que la modificación presupuestaria o el compromiso hayan tenido lugar, respectivamente, en el último mes del ejercicio o con anterioridad al mismo.

Sin embargo, el importe de las modificaciones efectuadas mediante esta figura en el ejercicio, corresponde, en una parte significativa, a gastos efectivamente realizados que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto en el ejercicio anterior para no sobrepasar, al menos formalmente, el límite establecido por el artículo 10 de la LPGE/91. En el anexo II.7 se relacionan 12 expedientes de incorporación, por un importe conjunto de 1.023 millones de ptas., correspondientes a gastos realizados, en 6 de los cuales, por importe de 643 millones, consta expresamente que la causa por la que quedaron pendientes de imputación fue la indicada. A estos 6 expedientes hay que añadir como caso más notable la incorporación de crédito en la Sección 32 «Entes Territoriales» por un importe de 131.336 millones de ptas., remanente a 31/12/91 del programa 911B destinado a cubrir la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, que fue hecho efectivo en dicho ejercicio de forma extrapresupuestaria²². Asimismo, en los 4 expedientes relacionados en el anexo II.7, que totalizan 3.061 millones de ptas., se aduce como causa para la no utilización del crédito la tardía aprobación de las transferencias en el ejercicio anterior, condición necesaria pero que no puede esgrimirse como causa justificativa única, según lo expuesto anteriormente.

Por otra parte, en diversos Ministerios, entre los que destacan por su cuantía los de Educación y Ciencia y agricultura, 24.643 y 11.394 millones de ptas., se han incorporado remanentes correspondientes a transferencias a Organismos autónomos de ellos dependientes, por un importe global de 49.913 millones de ptas., 9.497 millones de corrientes y 40.416 millones de capital, cuyas respectivas obligaciones no se contrajeron en el ejercicio anterior debido a la limitación establecida en el citado artículo 10 de la LPGE/91. En el mismo sentido, se han producido, asimismo, incorporaciones en los capítulos 1 «Gastos de personal» y 2 «Gastos corrientes», por importes de 809 y 11.008 millones de ptas., señalándose como razón fundamental para la no contratación de las correspondientes obligaciones en el ejercicio anterior, la citada limitación. En ninguno de los casos citados parece que se cumplan los requisitos que establece el citado artículo 73 del TRLGP ni la vocación de limitación del gasto de la LPGE.

II.1.2.5. Créditos generados por ingresos

Los créditos generados por ingresos en el ejercicio han ascendido a 50.824 millones de ptas. Esta figura modificativa viene regulada en el artículo 71 TRLGP²³, el cual autori-

²² Ver apartado 2.1.1.A.17 de la FDDD/91, donde se explicita el importe conjunto, mensualidad de diciembre y liquidación definitiva de 1990, que fue anticipado extrapresupuestariamente.

²³ La LPGE 94 en su art. 7.3 salva las carencias puestas de manifiesto en los párrafos siguientes, mediante una nueva redacción del art. 71 del TRLGP.

za que los ingresos derivados de determinadas operaciones puedan dar lugar a habilitación de crédito en los estados de gasto de los presupuestos «en la forma que reglamentariamente se establezca».

La deficiente reglamentación existente en este ejercicio, que es anterior al TRLGP, impide un control adecuado de estas modificaciones presupuestarias. En ciertos supuestos están previstas las aplicaciones en que ha de generarse el crédito (ventas de bienes inmuebles y reintegros de anticipos a funcionarios), en tanto que en otros se carece de unos criterios definidos, por lo que los seguidos en la práctica son muy diversos.

Las generaciones de crédito obedecen a una variada gama de causas tales como reembolsos efectuados por la CEE, ingresos por sanciones, por ventas de productos y prestaciones de servicios, etc. que carecen, en general, de especial relevancia tanto si se consideran en conjunto como de forma singularizada.

Por otra parte del examen comparativo entre las previsiones y la recaudación en los distintos conceptos del estado de ingresos que han dado lugar a generación de crédito al amparo del citado artículo 71 del TRLGP, se desprende que la recaudación ha quedado por debajo de las previsiones presupuestarias o que el exceso recaudado no llega a igualar el importe del crédito generado, salvo en los siguientes conceptos: 399 «Otros ingresos diversos», 73 «Transferencias de capital de Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero» y 821 «Reintegros de préstamos del sector público²⁴». Por su cuantía, destaca la generación de crédito en diversos conceptos del Ministerio del Interior, por importe conjunto de 7.000 millones de ptas., como consecuencia de ingresos recaudados por transferencias del Organismo autónomo Jefatura de Tráfico que ascendieron a 10.500 millones, de los que

7.000 ya formaban parte de la previsión inicial de ingresos en el Estado.

Respecto a las alegaciones formuladas a este punto, cabe señalar que si bien el hecho de que la recaudación quede por debajo de las previsiones en determinados conceptos no implica necesariamente que los expedientes de generación hayan sido improcedentes, se ha comprobado que, al menos, alguno lo ha sido. Las razones en que funda este Tribunal sus reiteradas observaciones en relación con la generación de créditos aparecen expuestas en las Declaraciones definitivas sobre la Cuenta General del Estado de los ejercicios 1991 y 1992 y, más ampliamente, en la Moción citada al comienzo del epígrafe II.1.1 anterior.

II.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El anexo II.2 y los anexos II.2.1 a II.2.4. que lo desarrollan, recogen las desviaciones en la ejecución del presupuesto de gastos del Estado y de sus Organismos autónomos en el ejercicio 1992, así como las variaciones habidas en relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1991, tanto desde el punto de vista económico como orgánico. En ellos se observa que, para unos créditos definitivos conjuntos de 23,2 billones de ptas., se han contraído obligaciones por importe de 22,1 billones, lo que supone un grado de ejecución global del 95%. Por otra parte, los gastos se han incrementado, aproximadamente, en 4 billones de ptas. en relación con los del ejercicio anterior, lo que supone un 22% de los mismos.

El desglose, por tipos de operaciones, de los créditos finales y de los gastos correspondientes a 1992, según las cuentas rendidas, así como su participación relativa en el conjunto, es el siguiente (en millones de ptas.):

	CRÉDITOS FINALES	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	%
Op. Corrientes	16.524.778	71	16.044.712	73
Op. Capital	2.570.916	11	1.978.633	9
OP. NO FINANCIERAS	19.095.694	82	18.023.346	82
OP. FINANCIERAS	4.107.533	18	4.043.603	18
TOTAL	23.203.227	100	22.066.949	100

En este cuadro puede observarse, que la participación relativa de los gastos realizados en operaciones corrientes ha sido superior a la prevista, mientras que ocurre lo contrario en las operaciones de capital; ello es debido, lógicamente,

te, a que el grado de ejecución presupuestaria ha sido mayor en el primer caso que en el segundo.

Del análisis conjunto de los anexos citados se deduce, en efecto, que la desviación en operaciones corrientes ha sido del 3% —inferior a la media del conjunto (5%)— en tanto que en operaciones de capital asciende al 23%. Dentro de las operaciones corrientes la menor desviación corresponde al capítulo 3 «Gastos financieros» (1%), que por la cuantía

²⁴ Ver punto 5 b) de la DD/92.

de su importe, compensa la baja ejecución del capítulo 2 «Gastos en bienes corrientes y servicios» (16%).

Desde el punto de vista orgánico, el Fondo de Compensación Interterritorial, los Gastos de diversos Ministerios y los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Industria, Comercio y Turismo presentan desviaciones del 25, 24, 20 y 19% respectivamente. Sin embargo, las anteriores Secciones, con la excepción de la primera de las citadas, no componen la parte principal de la inejecución de gastos del ejercicio en el Estado, pues ella, junto con los Ministerios de Obras Públicas y Transportes, Defensa y Educación y Ciencia tienen, en conjunto, unos remanentes de crédito de 474.155 millones de ptas., más del 50% del remanente total del Estado. Entre los Organismos, destacan por idéntico motivo, aunque con cuantías absolutas mucho menores: en tér-

minos relativos el Fondo Central de Atenciones Generales de la Defensa (62% de desviación), Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (46%), Servicio Militar de Construcciones (47%), SENPA (46%) y FROM (43%); y en términos absolutos el INEM (36.362 millones), Fondo de Garantía Salarial (21.003 millones), SENPA (18.239 millones), Correos y Telégrafos (10.937 millones) y FORPPA (9.325 millones).

La variación de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, según las cuentas rendidas, en relación con las del ejercicio inmediato anterior ha sido de 3.914.549 millones de ptas., lo que supone un 22% de las habidas en 1991. En el cuadro que figura a continuación se recoge dicha variación desglosada por los diferentes tipos de operaciones (en millones de ptas.):

CONCEPTO	O.R. 1992	O.R. 1991	VARIACIÓN	%
Op. Corrientes	16.044.712	13.016.419	3.028.293	23
Op. Capital	1.978.633	2.535.517	(556.884)	(22)
OP. NO FINANCIERAS	18.023.346	15.551.936	2.471.410	16
OP. FINANCIERAS	4.043.603	2.600.464	1.443.139	55
TOTAL	22.066.949	18.152.400	3.914.549	22

Por capítulos destacan el 8 «Activos financieros» y el 9 «Pasivos financieros» por sus incrementos relativos del 130% y 48% y absolutos de 295.841 y 1.147.298 millones de ptas., respectivamente, y el 6 «Inversiones reales», con una disminución relativa del 33% y absoluta de 500.208 millones²⁵. Las obligaciones reconocidas con mayor incremento absoluto han sido las correspondientes a las transferencias corrientes, con un crecimiento de 2.603.692 millones respecto de las del ejercicio anterior, 32% de las mismas.

Desde el punto de vista orgánico, y una vez considerada la reorganización administrativa habida en el ejercicio, destacan por su crecimiento las Secciones 34 «Relaciones Financieras con la CEE²⁶» —40% y 187.544 millones—, 32 «Entes territoriales» —33% y 620.952 millones—, 06 «Deuda pública» —32% y 1.328.757 millones—, y por su disminución, el Ministerio de Defensa —31% y 346.640 millones—.

No obstante, en relación con las consideraciones expuestas en este epígrafe, que son las que se derivan de los

datos rendidos, hay que tener en cuenta lo expuesto en el anterior apartado I en relación con las salvedades que les afectan.

A continuación se exponen una serie de hechos determinantes tanto en la ejecución presupuestaria del ejercicio, como en su reflejo contable, así como los resultados más significativos del análisis realizado por secciones presupuestarias y Organismos.

II.2.1. Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992

La LPGE del ejercicio recoge, al igual que las de 1990 y 1991, una limitación global al reconocimiento de obligaciones²⁷ con cargo al presupuesto del Estado. El Consejo

²⁷ Artículo 10. De la limitación al reconocimiento de obligaciones.

²⁵ A estos efectos hay que tener en cuenta la aplicación a presupuesto en 1991 de los anticipos de tesorería concedidos para cancelar los préstamos del Federal Financing Bank y realizar otras adquisiciones por el M.^o de Defensa, con un importe conjunto de 286.044 millones de pesetas, cuyas disposiciones se efectuaron en los ejercicios 1982 a 1988. Sobre este aspecto se hará una referencia más detallada en el apartado relativo al Ministerio de Defensa.

²⁶ Sobre las operaciones realizadas con cargo a esta Sección presupuestaria, se realiza un estudio específico dentro del apartado II.5 de este Informe, «Análisis especial del reflejo presupuestario de las relaciones financieras España-Co-munidades Europeas».

«El conjunto de las obligaciones reconocidas en 1991 con cargo al presupuesto del Estado y referidas a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados por las Cortes, y de las generaciones de créditos financiadas con ingresos previos no podrán superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para atender dichas operaciones no financieras en el presupuesto del Estado.

También quedan excluidas de la citada limitación las obligaciones reconocidas con cargo a las ampliaciones de créditos que pudieran realizarse en los créditos a que hace referencia el Anexo II, segundo, tres, a) y b).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito no podrán superar en ningún caso el 5% de los créditos inicialmente aprobados.

de Ministros en reunión celebrada el día 21 de julio de 1992, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, adopta un Acuerdo por el que se toman diversas medidas encaminadas a la contención del gasto público, que se instrumentan a través de varios tipos de actuaciones: declaración de no disponibilidad de créditos, fijación del volumen máximo de obligaciones a reconocer durante el ejercicio, y otras en relación con el personal al servicio de la Administración pública (acceso, productividad, amortización de vacantes, etc.), gastos de farmacia, incapacidad laboral transitoria, etc. En este ejercicio se incorpora, además, como novedad respecto al Acuerdo tomado el 5 de julio de 1991 con idéntico objetivo, una referencia a que si como consecuencia de las dos primeras medidas citadas resultaran afectadas transferencias corrientes o de capital a los Organismos autónomos y Entes públicos, en sus respectivos presupuestos de gastos debieran hacerse las oportunas propuestas de no disponibilidad y de ajuste en el límite de reconocimiento de sus obligaciones. Por otra parte, no se efectúa ninguna limitación concreta en relación con las in-

corporaciones de remanentes de crédito del ejercicio anterior como hacía el Acuerdo tomado en 1991.

Este Acuerdo, que regula la aplicación práctica de lo dispuesto en la LPGE, es reiteradamente alegado por los diversos gestores, al igual que en el ejercicio anterior, para justificar la falta de ejecución de sus dotaciones crediticias. Sin embargo, no sólo es alegado para justificar la falta de ejecución sino también, en numerosos y significativos casos, para justificar la falta de contabilización de obligaciones realmente contraídas, que así no son recogidas como tales en la liquidación presupuestaria, dando apariencia por tanto de un cumplimiento de lo dispuesto en la LPGE que no se corresponde con una auténtica limitación del gasto, objetivo perseguido por aquélla.

En el cuadro que se incluye a continuación se reflejan los créditos iniciales del presupuesto de gastos del Estado en los capítulos afectados²⁸ por la limitación a la contratación de obligaciones establecida por el Acuerdo de Consejo de Ministros de referencia, así como dicha limitación y su diferencia con los créditos aprobados (en millones de ptas.):

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	LÍMITE REC. OBLIG.	DIFERENCIA
1	2.439.083	2.491.688	(52.605)
2	323.621	302.000	21.621
3	1.941.469	2.010.162	(68.693)
4	7.101.523	7.624.559	(523.036)
6	913.207	829.111	84.096
7	982.859	953.859	29.000
Varios	--	88.629	(88.629)
TOTAL	13.701.762	14.300.008	(598.246)

De la lectura del cuadro anterior se desprende que las restricciones efectuadas sobre los créditos iniciales —el propio Acuerdo permite un exceso de obligaciones sobre

los mismos de 598.246 millones de ptas., por el efecto de las reconocidas con cargo a créditos excluidos del límite de gastos establecido por el artículo 10 de la LPGE—, se centran principalmente en los capítulos 2, 6 y 7, pues su límite de reconocimiento está por debajo de los créditos iniciales aprobados por el Parlamento.

Si el análisis se realiza por Secciones presupuestarias, las que han incrementado sus créditos en relación con sus dotaciones iniciales son las de «Deuda pública» —68.692 millones—, por lo que corresponde a los intereses, y las de «Clases Pasivas» —26.081 millones—, «Trabajo y Seguridad Social» —181.335 millones—, «Sanidad y Consumo» —154.070 millones—, «Gastos de diversos Ministerios» —21.988 millones—, «Entes Territoriales» —250.343 millones— y «Fondo de Compensación Interterritorial» —89.512 millones—, en

²⁸ Según el propio Acuerdo, el apartado de varios corresponde a generaciones de crédito e incorporaciones del artículo 73 a) y b) del TRLGP.

El Gobierno comunicará trimestralmente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado, las operaciones de ejecución del presupuesto del Estado realizadas en dicho período de tiempo, a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el párrafo primero».

Anexo II, segundo, tres, a) y b). Créditos ampliables.

En la Sección 14, «Ministerio de Defensa».

a) Los créditos de la Ley 44/1982, de 7 de julio, prorrogada por la Ley 6/1987, de 14 de mayo, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

b) Los créditos de esta Sección en la cuantía precisa para imputar al presupuesto el importe de las adquisiciones o gastos en el exterior ya contabilizados y pasados con cargo a los anticipos de la Sección Apéndice, autorizados al amparo de la Ley 44/1982, derivados de los préstamos en dólares USA concedidos por el Federal Financing Bank (incluso creando nuevos conceptos).

gastos de personal y transferencias corrientes y de capital; los citados incrementos guardan, obviamente, correlación con las consideraciones efectuadas en el apartado II.1 anterior, relativo a las modificaciones de crédito. Al contrario, las Secciones que experimentan recortes son las de «Educación y Ciencia», «Obras Públicas y Transportes» y «Defensa», con limitaciones sobre sus créditos iniciales de 74.507, 72.154, 38.991 millones de ptas., respectivamente. Todo ello, sin tener en cuenta la partida a repartir de 88.629 millones de ptas.

Sin embargo, haciendo uso de los resultados del examen y comprobación de la Cuenta General del Estado de 1992, a los que se ha hecho referencia con anterioridad, se observa que los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y Defensa son los que presentan un saldo más elevado de obligaciones aplicables a 1992 pero pendientes de contabilizar, por importes respectivos de, al menos, 116.065 y 87.996 millones de ptas.

Por otra parte, se ha comprobado que un importe significativo de los remanentes de crédito por transferencias no efectuadas, se ha incorporado al ejercicio 1993, con la referencia expresa a la imposibilidad de contracción del gasto por el límite marcado en el Acuerdo de referencia, o al compromiso efectuado antes del último mes del ejercicio. Así, se han incorporado remanentes por importe de 119.897 millones de ptas., de los que 66.988 millones corresponden al capítulo 4 y 52.909 millones al capítulo 7. Los Ministerios que han efectuado las mayores incorporaciones han sido los de Obras Públicas y Transportes —25.076 millones, 16.498 de corriente y 8.578 de capital—, Industria —23.375 millones, 7.325 de corriente y 16.050 de capital—, Educación y Ciencia —20.727 millones, 15.521 de corriente y 5.206 de capital—, el de Economía y Hacienda —17.998 millones, en su totalidad de corriente— y el de Agricultura, Pesca y Alimentación —15.100 millones, 2.099 de corriente y 13.001 de capital—.

Se considera que, al menos, por la parte incorporada de transferencias corrientes a Organismos autónomos —10.991 millones— y a Entes públicos —33.232 millones—, se ha infringido, directamente, lo previsto en el Acuerdo, pues por la naturaleza de dichas transferencias, éstas sólo podrían haberse destinado a cubrir gastos del ejercicio 1992, que deberían haberse reducido al limitarse el reconocimiento de las respectivas obligaciones en el Estado, lo que no parece haberse hecho, dada la incorporación de sus remanentes al ejercicio inmediato posterior.

Todo ello pone de manifiesto que las medidas de restricción del gasto público adoptadas no han conseguido, en parte, el fin perseguido sino el traslado presupuestario del gasto realizado o su diferimiento, vía incorporaciones de crédito, a ejercicios posteriores.

Cuando la limitación a la contracción de obligaciones sobre los créditos iniciales es obligada, año tras año, por las sucesivas Leyes de Presupuestos, prácticas como las señaladas, no sólo incurren o pueden incurrir en incumplimientos legales, sino que, además, como ya se puso de manifiesto en el Informe anual de 1991 de este Tribunal, contribuyen a agravar los problemas que se pretenden corregir con la norma emanada del Legislativo.

II.2.2. Sección 06. «Deuda pública»

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1992 con aplicación a la sección 06 «Deuda pública», que canaliza la

práctica totalidad de la atención al endeudamiento del Estado, ascendieron a 5.479.789 millones de ptas., con una variación positiva respecto al ejercicio precedente de 1.328.757 millones, un 32% de las obligaciones reconocidas en 1991. Los créditos finales aprobados para esta Sección ascendieron a 5.519.014 millones, por lo que se produjo una desviación en su ejecución del 1%, equivalente a 39.224 millones de pesetas.

La desviación presupuestaria corresponde, en su práctica totalidad, a las operaciones en el exterior, 4.466 millones de intereses, 1.919 millones de diferencias de cambio y 30.667 millones de amortizaciones.

El incremento de obligaciones reconocidas en el ejercicio se desglosa en 184.655 millones de ptas. de intereses y 1.144.228 millones de amortizaciones, además de una pequeña disminución en las cantidades destinadas a cubrir el 5% del impuesto de sociedades en los préstamos exteriores a cargo del Estado.

La variación al alza de los gastos por intereses se produce, principalmente, como consecuencia de:

a) El aumento, por un importe de 253.973 millones de ptas., de los derivados de la deuda a medio y largo plazo, cuyo saldo se incrementa durante el ejercicio 1991 en 2.189.165 millones de ptas., resultado de amortizaciones por importe de 1.124.924 millones y nuevas emisiones por importe de 3.314.089 millones, con una media superior, aproximadamente en un punto, al tipo de interés de las amortizadas²⁹.

b) La disminución neta de los correspondientes a la deuda a corto plazo, por importe de 120.198 millones de ptas., que resulta de la correspondiente a los intereses de los pagarés del Tesoro, originada por el descenso de los amortizados en 1992 respecto a los amortizados en 1991³⁰, y a los intereses de las letras del Tesoro, que, con un importe efectivo amortizado ligeramente superior al de 1991, por la bajada de sus tipos respecto a los de las amortizadas en el ejercicio precedente, producen una diferencia negativa de 90.305 millones de ptas.

La variación en amortizaciones viene dada, en su parte más significativa, por los vencimientos correspondientes al ejercicio de deuda a medio y largo plazo, que fueron superiores a los de 1991 en 401.405 millones de ptas., y por el exceso de amortizaciones sobre emisiones de pagarés, que en 1992 ascendieron a 1.734.800 millones de ptas. y en 1991 a 994.504 millones³¹.

II.2.3. Sección 14. «Ministerio de Defensa»

Los créditos finales del Ministerio de Defensa en el ejercicio 1992 ascendieron a 914.459 millones de ptas. y las obligaciones reconocidas en el mismo período a 775.642 millones, lo que supone un grado de ejecución del presupuesto en el ejercicio del 85% y una variación negativa res-

²⁹ Las emisiones de los últimos ejercicios tienen cupón anual.

³⁰ Al estar emitidos al descuento, los intereses se aplican en el momento de la amortización por el nominal.

³¹ Por el procedimiento contable establecido para este tipo de deuda, la aplicación al presupuesto de gastos sólo se efectúa cuando hay un exceso de las amortizaciones sobre las emisiones del ejercicio, produciéndose, en caso contrario, una aplicación al presupuesto de ingresos.

pecto a las obligaciones del ejercicio anterior del 31%, 346.640 millones.

Sin embargo, como se puso de manifiesto con anterioridad, en 1991 se ampliaron créditos del capítulo 6 del Ministerio en 286.044 millones de ptas., para cancelar anticipos de tesorería cuyas disposiciones se efectuaron en los ejercicios 1982 a 1988. Esta operación, que fue excepcional y que se refería a operaciones de ejercicios anteriores, no debe ser tenida en cuenta para analizar la variación experimentada por las obligaciones reconocidas por el Ministerio, que sin ella también es negativa, pero únicamente del 7% y 60.596 millones de ptas.

El importe de obligaciones del ejercicio 1991 considerado a efectos del cálculo de la variación interanual, que es el deducido de las cuentas rendidas, debe corregirse, según lo expuesto en la FDDD/91³², como mínimo en 51.551 millones de ptas., cifra de las obligaciones originadas en dicho ejercicio y pendientes de contabilizar en él, y cuya aplicación presupuestaria posterior se llevó a cabo³³, en parte al menos, previa la ampliación de créditos a que se ha hecho referencia en el subepígrafe II.1.2.2. precedente. En el mis-

mo sentido, el importe de las obligaciones del ejercicio 1992 presentado en cuentas debe corregirse en los 87.996 millones de ptas. correspondientes a las originadas en el ejercicio y no aplicadas a él, según lo indicado en el epígrafe II.2.I anterior.

De lo anteriormente expuesto se concluye que la contabilidad presupuestaria del Ministerio de Defensa no recoge correctamente las operaciones efectuadas por éste en los ejercicios 1991 y 1992 y que el mero análisis formal de sus cifras puede hacer llegar a conclusiones erróneas. A continuación se presentan dos cuadros con la ejecución real del ejercicio por capítulos y en millones de ptas., y la variación de las obligaciones del Ministerio en los ejercicios 1991 y 1992. En el primero de ellos no se deducen las operaciones del ejercicio 1991, pues su importe se contiene en el de los créditos finales que se usa como comparación; en el segundo se ajustan las obligaciones reconocidas en los ejercicios 1991 y 1992 para obtener los gastos efectivamente realizados en los mismos, no considerándose en 1991 la cancelación de los anticipos de tesorería a que se hizo referencia.

CAPÍTULO	CRÉDITOS FINALES	OBLIG. REC. 1992	OBLIG. AJUSTADAS	DESV. ABSOLUTA	DESV. RELATIVA
1	428.091	425.700	425.700	2.391	0,6
2	160.028	121.494	149.603	10.425	6,5
4	10.021	9.653	9.661	360	3,6
6	294.618	197.575	257.435	37.183	12,6
7	20.249	19.930	19.949	300	1,5
8	1.452	1.290	1.290	162	11,2
TOTAL	914.459	775.642	863.638	50.821	5,6

Así, el Ministerio tiene un grado de ejecución de sus créditos con los ajustes efectuados del 94,4% en lugar del 85 % deducido de sus cuentas, con importantes y signifi-

cativas diferencias, asimismo, en sus valores absolutos, especialmente en los créditos de los capítulos 2 y 6. Por otra parte, se señala, al igual que en 1991, que los elevados remanentes contables son debidos, en su totalidad, a la aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992, que se ha cumplido en sus estrictos términos, cosa que no ocurre si se hace referencia a los remanentes reales.

³² Ver apartados 2.1.1.A.7 y 2.1.1.A.22.

³³ Del importe pendiente a 31/12/92 por deudas de CAMPSA y RENFE permanecen pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/92, 1.025 millones de pesetas, de los que 342 millones corresponden a 1991 y 683 millones a 1990.

CAPÍTULO	OBLIG. 1992 AJUS.	OBLIG. 1991 AJUS.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	425.362	461.733	(36.371)	(7,9)
2	134.042	126.560	7.482	5,9
4	9.648	11.327	(1.679)	(14,8)
6	222.994	251.866	(28.872)	(11,5)
7	19.093	10.887	8.206	75,4
8	1.290	841	449	53,4
TOTAL	812.429	863.214	(50.785)	(5,9)

El Ministerio ha experimentado una disminución real de sus obligaciones respecto al ejercicio anterior del 5,9%, como consecuencia, principalmente de la disminución de sus gastos de personal y de las inversiones.

II.2.4. Sección 26. «Ministerio de Sanidad y Consumo»

Los créditos finales de este Ministerio en 1992 ascendieron a 2.144.048 millones de ptas., con un incremento respecto a sus dotaciones iniciales del 27%, 456.937 millones. Su grado de ejecución es del 99,6% de sus dotaciones, debido a la importancia relativa que en las mismas tienen las transferencias corrientes al INSALUD, 83,5%, y los préstamos a que se hizo referencia en el anterior subpígrafe II.1.2.1, 13%, que se ejecutan en su práctica totalidad.

La variación de las obligaciones reconocidas en 1992 por este Ministerio, en relación con las correspondientes de 1991, es de 512.221 millones de ptas., y se debe al efecto neto del incremento de las dotaciones corrientes al INSALUD, 241.890 millones de ptas., y al préstamo a dicho Organismo para atender a casi el 50% de sus gastos pendientes anteriores a 1991, 280.558 millones, compensados ligeramente por la disminución de otras partidas del Ministerio.

II.2.5. Entes Territoriales

Esta Sección presupuestaria, con unos créditos finales de 2.523.858 millones de ptas., tiene un remanente no utilizado a 31/12/92 de 36.642 millones de ptas., que en su mayor parte corresponde al programa 911D «Otras transferencias a Comunidades Autónomas» y a un solo concepto, dotado «para la cobertura de las obligaciones que hayan de reconocerse por aplicación del Convenio Económico con Navarra», que ha quedado totalmente inejecutado.

Por otra parte, según se recoge en la FDDD/92³⁴, en este ejercicio se han aplicado presupuestariamente a esta sección 202.768 millones de ptas. correspondientes a las entregas del mes de diciembre de 1991 y a la liquidación definitiva de 1990 de las participaciones en los ingresos del Estado de las Comunidades Autónomas. En sentido contrario, permanecen pendientes de aplicar 130.113 millones que se han anticipado extrapresupuestariamente, correspondientes a las liquidaciones definitivas de 1991 de las Comunidades de Cataluña, Andalucía, Canarias y una parte de la de Castilla y León.

II.2.6. Anticipos de tesorería (artículo 65 TRLGP)

Como se puso de manifiesto en la FDDD/92, a 31/12/92 permanecen sin cancelar 141.465 millones de ptas., correspondientes a diversos anticipos de tesorería para hacer frente a gastos de diversos Ministerios que no recibieron la oportuna aplicación presupuestaria en el ejercicio. Prácticamente el 50% de los mismos corresponde a gastos de ejercicios anteriores, y en su mayor parte son cancelados mediante créditos extraordinarios concedidos por Leyes de diciembre de 1993.

Únicamente la Ley que cancela el anticipo de 78.847 millones de ptas. concedido el 20/11/92, para aplicar el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996, hace referencia en su texto al atraso en la cancelación, que achaca a la disolución de las Cortes Generales el 12/4/92, que hizo caducar el expediente de modificación original.

II.2.7. Instituto Nacional de Empleo (INEM)

Este Organismo tiene unos créditos finales en 1992 de 2.458.158 millones de ptas. y unas obligaciones reconoci-

³⁴ Ver apartado 2.1.1.A.11 de este documento.

das, según la cuenta rendida, de 2.421.796 millones de ptas., con una desviación absoluta en la ejecución de dichos créditos de 36.362 millones y relativa del 1%, y una variación respecto a las obligaciones contabilizadas en el ejercicio 1991 de 933.776 millones de ptas., 63% de ellas.

Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, cualquier conclusión que se derive de la liquidación presupuestaria rendida por el INEM, conduce, indefectiblemente, a errores, pues el Organismo mantiene pendientes de aplicar presupuestariamente 744.507 millones de ptas.³⁵, por prestaciones pagadas en los ejercicios 1988 —6.987 millones—, 1991 —432.526 millones—, y 1992 —304.994 millones—. Por otra parte, en este ejercicio se han aplicado a presupuesto 560.209 millones por prestaciones de los ejercicios 1986 a 1990, mediante las oportunas modificaciones de crédito, 365.538³⁶ millones de ptas., por ampliaciones financiadas con remanente de tesorería y 195.781 millones mediante un crédito extraordinario en el Estado destinado a transferencias a este Organismo.

Por ello, frente a un incremento según cuentas de las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 de su presupuesto de 933.355 millones de ptas. (65,7%), con las cifras reales el crecimiento de obligaciones hubiera sido únicamente de 245.614 millones (17,3%).

II.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El anexo II.3 y los anexos II.3.1 a II.3.4 que lo desarrollan, recogen las desviaciones en la ejecución del presupuesto de ingresos del Estado y de sus Organismos autónomos en el ejercicio 1992, así como las variaciones habidas en relación con los derechos reconocidos en el ejercicio 1991, tanto desde el punto de vista económico como orgánico. En ellos se observa que, para unas previsiones definitivas conjuntas de 16 billones de ptas.³⁷, se han reconocido derechos por importe de 22,2 billones, lo que supone un grado de ejecución global del 139%; los importes anteriores son los referidos a todos los capítulos del presupuesto de ingresos; pero si no se tiene en cuenta el capítulo 9 «Pasivos financieros», para unas previsiones iniciales de 15,97 billones se reconocen derechos por importe de 16,38 billones, sufriendo un grado de ejecución próximo al 100%. Por otra parte, los ingresos se han incrementado en relación con los del ejercicio anterior en 3,8 billones (21% de los mismos), o en 2,1 billones (15%) si se excluyen los correspondientes al citado capítulo 9.

II.3.1. Administración General del Estado

Los derechos reconocidos netos imputados al Presupuesto de la Administración del Estado de 1992 (capítulos 1 al 8) alcanzan la cifra de 13.022.222 millones de ptas., de los cuales el 48% corresponde al capítulo 1 «Impuestos Direc-

tos» y el 38% al capítulo 2 «Impuestos Indirectos». Por figuras impositivas concretas el IRPF es el que absorbe el mayor porcentaje de la cifra señalada (37%), seguido del IVA (25%), Impuestos Especiales (11%) e Impuesto de Sociedades (10%).

El importe conjunto de los derechos reconocidos netos a que se ha hecho referencia arroja una desviación global positiva respecto de las previsiones presupuestarias de 419.982 millones de ptas. (3%), frente a las desviaciones negativas registradas en 1991 y 1990 (1% y 3% respectivamente).

La relación Impuestos Directos/Impuestos Indirectos, situada en las previsiones presupuestarias en el 129%, alcanzó finalmente el 127, ligeramente inferior a la de 1991 (131%), pero superior a la de ejercicios anteriores (126% en 1990, 123% en 1989, 102% en 1988, 99% en 1987, 79% en 1986).

II.3.1.1. Desviaciones presupuestarias

Se analiza en este subepígrafe el grado de ejecución de los diferentes capítulos del presupuesto de ingresos del Estado, medido siempre por comparación entre los derechos reconocidos netos y las previsiones presupuestarias.

a) El capítulo 1 «Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales» presenta una desviación positiva de 29.508 millones de ptas., inferior a un punto porcentual. Los ingresos han sido inferiores a las previsiones en el Impuesto de Sociedades, por importe de 198.115 millones de ptas., lo que supone un grado de ejecución del 87%. En cuanto a las desviaciones positivas, la de mayor cuantía corresponde al IRPF, alcanzando los 223.636 millones de ptas., con un grado de ejecución del 105%. En términos relativos es el Impuesto de Sucesiones y Donaciones el que más se aleja de las previsiones, presentando mayores ingresos por importe de 1.600 millones de ptas., lo que supone un grado de ejecución del 1.700%.

b) En el capítulo 2 «Impuestos Indirectos» se ha producido igualmente una desviación positiva, por un importe de 121.656 millones de ptas., con un grado de ejecución del 103%, destacando las siguientes figuras impositivas, de comportamiento muy desigual: IVA sobre operaciones interiores (mayores ingresos por importe de 128.607 millones de ptas., grado de ejecución 107%), Impuesto sobre Petróleos (con unos ingresos de 13.526 millones de ptas. y una previsión presupuestaria nula), Exacciones Agrícolas (desviación positiva de 5.523 millones de ptas., grado de ejecución 127%), «Impuesto sobre labores de tabaco» (ingresos menores de los previstos por importe de 30.155 millones de ptas., grado de ejecución 89%) y «Cotización sobre producción y almacenamiento de azúcar» (2.240 millones de ptas. menos de los presupuestados, grado de ejecución 69%).

c) En el capítulo 3 «Tasas y otros ingresos» se han obtenido mayores ingresos de los previstos por importe de 84.771 millones de ptas., con un grado de ejecución del 139%, debido al positivo comportamiento de los conceptos «Ingresos financieros de carácter no patrimonial» (con unos ingresos de 33.658 millones de ptas., y una previsión presupuestaria nula), «Recargos y Multas» (52.410 millones de ptas. más de los previstos, grado de ejecución 239%) y «Reintegros de ejercicios cerrados» (desviación positiva de

³⁵ Ver punto 14 a) de la DD/92.

³⁶ De la modificación correspondiente a las prestaciones de 1988 pendientes de aplicar, no se han utilizado 1.111 millones de pesetas.

³⁷ No se incluyen las previsiones de remanente de tesorería, operaciones comerciales y fondo de maniobra.

4.317 millones de ptas., grado de ejecución 122%), que compensan sobradamente las desviaciones negativas de otros conceptos del capítulo, como por ejemplo «Venta de otros bienes», que contabiliza menos ingresos de los previstos por importe de 8.160 millones de ptas., grado de ejecución 66%.

d) El capítulo 4 «Transferencias corrientes» se ha liquidado con menores ingresos de los presupuestados por importe de 90.359 millones de ptas., con un grado de ejecución del 82%, cuya causa fundamental reside, al igual que en el pasado año, en la ejecución de los subconceptos «Cupo de Navarra» (54.552 millones de ptas. menos de los previstos, grado de ejecución 20%) y «Cupo del País Vasco» (desviación negativa de 74.465 millones de ptas., grado de ejecución 34%), sólo parcialmente compensados por otros subconceptos con resultado positivo, tales como «Transferencias corrientes de la Seguridad Social» (21.364 millones de ptas. más de los presupuestados, grado de ejecución 119%) y «Transferencias corrientes de Entes públicos» (ingresos de 11.803 millones de ptas. y una previsión presupuestaria nula).

e) En el capítulo 5 «Ingresos patrimoniales» se han reconocido derechos por importe superior en 209.406 millones de ptas. al presupuestado, con un grado de ejecución del 137%. Ello es debido fundamentalmente a los subconceptos «Dividendos y participaciones en beneficios del Banco de España», que contabiliza una desviación positiva de 106.883 millones de ptas., grado de ejecución 127% y «Dividendos y participaciones en beneficios del Instituto Nacional de Hidrocarburos», con 119.000 millones más de los presupuestados, grado de ejecución 422%, que compensan sobradamente los resultados negativos de otros subconceptos, de los cuales el más destacable es «Dividendos y participaciones en beneficios del Instituto de Crédito Oficial», en el que no se reconocieron derechos respecto de unas previsiones de 31.200 millones de ptas.

f) El capítulo 6 «Enajenación de inversiones reales» presenta una desviación negativa de 12.925 millones de ptas., con un grado de ejecución del 9%.

g) El capítulo 7 «Transferencias de Capital» registra, por el contrario, una desviación positiva de 10.077 millones de ptas., con un grado de ejecución del 106%. Las partidas más destacables son, por el lado positivo, «Transferencias de capital de Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros», que reconoce derechos por importe de 3.001 millones de ptas., con una previsión presupuestaria nula, «Fondo Social Europeo» (52.456 millones de ptas. sobre lo presupuestado, grado de ejecución 1.411%) y «Retorno CECA, Costes salariales y Ayuda a la reconversión» (793 millones de ptas. de desviación positiva, grado de ejecución 153%). Por el contrario, presentan resultados negativos las partidas «Otras transferencias CEE» (menos ingresos por importe de 404 millones de ptas., grado de ejecución 84%), «FEOGA-Orientación» (8.981 millones de ptas. menos de lo previsto, grado de ejecución 77%) y «FEDER» (36.838 millones de ptas. de desviación negativa, grado de ejecución 67%).

h) Por último, el capítulo 8 «Activos Financieros» presenta una desviación positiva respecto de lo presupuestado de 67.848 millones de ptas., con un grado de ejecución del 370%, siendo sus partidas más significativas «Reintegro de préstamos a Empresas públicas y otros Entes públicos», que

contabiliza una desviación positiva de 48.679 millones de ptas. grado de ejecución 425%, «Reintegro de préstamos al exterior» que presenta derechos reconocidos por importe de 16.159 millones de ptas. sobre una previsión nula de ingresos y «Reintegro de préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro», desviación positiva de 3.000 millones de ptas., grado de ejecución 20.098%. La única partida con resultado negativo es «Reintegro de préstamos a empresas privadas», que presenta menores ingresos por importe de 7.495 millones de ptas., grado de ejecución 25%.

II.3.1.2. Variaciones interanuales

En este subepígrafe se analizan las variaciones en los distintos capítulos de la liquidación del presupuesto de ingresos del Estado de 1992 respecto a los de 1991, siempre por comparación entre los derechos reconocidos en cada ejercicio.

Los derechos reconocidos netos imputados al ejercicio de 1992 en los capítulos 1 al 8 del Presupuesto de la Administración del Estado, 13.022.222 millones de ptas., experimentaron un incremento respecto de los del ejercicio precedente de 1.435.430 millones de ptas., lo que supone un 12%.

a) El capítulo 1 «Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales» refleja un incremento en los derechos reconocidos de 665.401 millones de ptas. (12% en términos relativos), ocupando el primer lugar entre los capítulos del presupuesto en cuanto a variaciones en términos absolutos. Dicho incremento se debe fundamentalmente al comportamiento del IRPF, cuyos derechos reconocidos aumentan en 715.540 millones de ptas. (17%), compensando las variaciones negativas de otros conceptos del capítulo, la más destacable de las cuales es la sufrida por el Impuesto de Sociedades (71.862 millones menos que en 1991, lo que supone un decremento del 5%).

El comportamiento del IRPF viene influido por las modificaciones legislativas de la tabla de retenciones (Real Decreto 1841/91 y Real Decreto-Ley 5/92), los ingresos procedentes de deudas anteriores a 1992, los ingresos por Actas de Prima Única —sin contrapartida en 1991— y el aumento de la recaudación de los pagos fraccionados de actividades empresariales, profesionales y artísticas (consecuencia del cambio de calendario de presentación de los mismos introducido por Real Decreto 1841/91).

La caída del Impuesto de Sociedades se debe, básicamente, al incremento de las devoluciones (238.858 millones de ptas., de los cuales 50.000 millones tienen carácter extraordinario, frente a 122.430 millones de ptas. de devoluciones en 1991).

Por otra parte, si se tiene en cuenta que los derechos reconocidos en 1991 por IRPF incluyeron devoluciones de 1990 por importe aproximado de 91.700 millones de ptas., los de 1992 alrededor de 74.442 millones de ptas.³⁸ correspondientes a devoluciones de 1991, y que se han trasladado al presupuesto de 1993 unos 287.223 millones de ptas. por

³⁸ Cantidad no coincidente con la reflejada en el subepígrafe II.3.1.2 «Variaciones» del Informe Anual de 1991 debido a la aparición de nuevos datos relativos a dicho ejercicio, con ocasión de las comprobaciones referidas a 1992.

devoluciones del año 1992, la tasa de variación del capítulo descendería al 7% y la del IRPF al 12%.

b) El capítulo 2 «Impuestos Indirectos» experimenta un incremento de 660.040 millones de ptas. (15%), motivado fundamentalmente por el IVA (492.606 millones de ptas. de variación positiva, 18%) y el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (146.962 millones de ptas. de incremento, 15%). La positiva variación del IVA es consecuencia de los sucesivos incrementos del tipo ordinario (un punto porcentual por la Ley 31/91 y dos puntos por Real Decreto-Ley 5/92). El incremento del Impuesto sobre Hidrocarburos es debido asimismo al aumento de los tipos de gravámenes, establecido por la Ley 31/91 para gasolinas y gasóleos A y B.

En sentido contrario destaca la variación negativa de la rúbrica «Otros derechos arancelarios» (81.633 millones de ptas. menos que en 1991, 44%), debida a la tendencia desaceleradora de las importaciones y al progresivo desarme arancelario derivado de la adhesión de España a las CCEE.

Por otra parte, si se tiene en cuenta que el IVA soportó en 1991 devoluciones y ajustes del ejercicio anterior por importe de 46.000 millones de ptas., y que en 1992 se trasladan al ejercicio siguiente devoluciones en cuantía de 132.347 millones de ptas., tanto la tasa de variación del capítulo como la del referido impuesto descenderían al 11%.

c) En el capítulo 3 «Tasas y otros ingresos» se ha producido una disminución de los derechos reconocidos por importe de 162.074 millones de ptas., lo que significa un decremento del 35%. Dicha variación negativa alcanza a todos los conceptos del capítulo, a excepción del titulado «Recargos y Multas», que experimenta un incremento de 21.836 millones de ptas., 32%. Entre las variaciones negativas de mayor cuantía destacan «Prestación de servicios de Correos y Telégrafos» (95.077 millones de ptas. menos que en 1991, 92%), consecuencia de la transformación de la Dirección General de Correos y Telégrafos en 1992 en Organismo autónomo comercial, con el consiguiente efecto de que tales ingresos dejen de imputarse al Presupuesto del Estado, y «Reintegro de Ejercicios Cerrados» (56.817 millones 70%), variación debida a la liquidación en 1991 de derechos reconocidos, por importe de 53.670 millones de ptas., procedentes de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Madrid.

d) En el capítulo 4 «Transferencias Corrientes» se ha obtenido un incremento de 43.183 millones de ptas. (11%), destacando como más significativos los conceptos «Transferencias corrientes de la Seguridad Social» (variación positiva del 38.488 millones de ptas., 59%), «Transferencias corrientes de Loterías y Apuestas del Estado» (variación positiva de 14.605 millones, 8%), «Transferencias corrientes de Entes públicos» (variación positiva de 11.803 millones de ptas.) y, por el lado negativo, «Contribuciones Concertadas», que experimenta una variación negativa de 24.996 millones de ptas., 33%. Por subconceptos, el Cupo de Navarra experimenta una evolución positiva, al ser 1992 el primer año en que el Convenio Económico con esta Comunidad Autónoma tiene efecto recaudatorio material (13.220 millones de ptas. en derechos reconocidos). Por el contrario, el Cupo del País Vasco experimenta un descenso del 50% debido fundamentalmente a la minoración del Cupo Líquido Provisional establecido (115.482 millones de ptas. en 1991 y 72.063 millones de ptas. en 1992). Por otra

parte, el presupuesto de 1992 soporta la liquidación negativa del cupo de 1991 por importe de 22.447 millones de ptas.

e) El capítulo 5 «Ingresos patrimoniales» experimenta una variación positiva de 218.031 millones de ptas., que en términos relativos supone un incremento del 40%, motivado principalmente por el comportamiento de los ingresos por Beneficios del Banco de España, que aumentan en 82.526 millones de ptas., 19%, y del Instituto Nacional de Hidrocarburos, que se incrementan en 146.500 millones de ptas., 1.542%. Por otra parte, la ausencia de derechos reconocidos por beneficios del Instituto de Crédito Oficial da lugar a una variación negativa de dicho subconcepto por importe de 36.906 millones de ptas., el total de derechos reconocidos en 1991.

f) En el capítulo 6 «Enajenación de inversiones reales» se ha producido una disminución de derechos reconocidos de 2.187 millones de ptas., que supone un decremento del 62%.

g) El capítulo 7 «Transferencias de Capital» registra igualmente una variación negativa, que asciende a 21.206 millones de ptas. (11%), siendo las partidas más significativas «FEDER» (42.009 millones de ptas. menos que en 1991, 36%), «FSE», que aporta una variación positiva de 32.787 millones de ptas., lo que supone un incremento del 139%, y «FEOGA-Orientación», que sufre un decremento de 8.463 millones de ptas. (22%).

h) Por último, el capítulo 8 «Activos Financieros» refleja una variación positiva de 34.242 millones de ptas. (58%), compuesta básicamente por los 33.710 millones de incremento (112%) que experimenta el subconcepto «Reintegros a medio y largo plazo de Empresas públicas y otros Entes públicos».

II.3.2. Organismos autónomos administrativos

Los anexos II.3.1 y II.3.3 recogen la ejecución del presupuesto de los Organismos autónomos administrativos en el ejercicio 1992, desde los puntos de vista económico³⁹ y orgánico. De su análisis se desprende que, sin tener en cuenta la aplicación de remanentes de tesorería, estos Organismos previeron financiarse en un 90,3% por ingresos corrientes, en un 9,2% mediante ingresos procedentes de operaciones de capital, y en el 0,5 restante a través de ingresos derivados de operaciones financieras.

Los derechos reconocidos netos ascendieron a 2.608.057 millones de ptas., con una pequeña desviación sobre las previsiones finales —8.070 millones de ptas.—, como consecuencia, básicamente, de un exceso de 10.109 y 6.560 millones en los capítulos 3 «Tasas y otros ingresos» y 8 «Activos financieros», respectivamente, y un defecto de 20.495 millones sobre las previsiones en el capítulo 4 «Transferencias corrientes».

En sus presupuestos iniciales estos Organismos cifraron como remanente de tesorería a aplicar en el ejercicio un importe de 46.272 millones de ptas., cifra luego incrementada en 406.632 millones más para financiar modificaciones de crédito; por tanto, la previsión final de financiación mediante remanente de tesorería ascendió a 452.904 millones de

³⁹ El anexo II.3.1 no recoge las previsiones del remanente de tesorería.

ptas., lo que representa un 17% de la correspondiente a todos los conceptos. Entre las modificaciones habidas destacan las correspondientes al INEM, por importe de 366.116 millones de ptas., de las que 365.538 millones financiaron ampliaciones de crédito para cancelar prestaciones anticipadas por la TGSS, correspondientes a los ejercicios 1986-1989 y parte de las de 1990, como se puso de manifiesto en los anteriores subepígrafos II.1.2.2 y II.2.7.

Por otra parte el conjunto de estos Organismos, excluyendo el INEM y las Mutualidades de funcionarios del Estado, para un remanente de tesorería agregado a 31/12/91 de 156.837 millones de ptas., dieron una previsión inicial de 27.247 millones de ptas. y previeron utilizar, posteriormente, vía modificaciones, otros 40.433 millones de ptas.⁴⁰ Ello pone de manifiesto que el remanente de tesorería como fuente de financiación se presupuesta a la baja, lo que puede determinar que algunos Organismos obtengan del Estado transferencias total o parcialmente innecesarias, dando lugar a crecientes excedentes financieros, aunque en este ejercicio el remanente de tesorería de los Organismos autónomos administrativos, según las cuentas rendidas, experimentó una variación negativa de 30.284 millones de ptas. (sin tener en cuenta los datos del INEM y de los tres Organismos de nueva creación).

La comparación de los derechos reconocidos en 1992 y 1991 arroja una variación positiva interanual de 520.236 millones de ptas., que es debida, principalmente, a los incrementos habidos en el INEM en los capítulos 1 y 4 por 222.834 y 314.050 millones de ptas.:

El capítulo 1 «Impuestos directos» es el de mayor peso en el conjunto, con el 52% de los derechos reconocidos en 1992. Recoge las cotizaciones sociales a los Organismos MUGEJU, ISFAS, INEM, FOGASA y MUFACE, que ascendieron en total a 1.368.680 millones de ptas. De ellos, 1.209.408 millones corresponden al INEM por cuotas de desempleo y formación profesional, con una desviación positiva sobre sus previsiones de 29.450 millones de ptas.

La segunda fuente de financiación de estos Organismos procede de las transferencias recibidas, con unos derechos reconocidos de 1.123.952 millones de ptas., de los que 916.795 millones corresponden a transferencias corrientes y 207.157 millones a capital, con porcentajes de participación en el total de los ingresos del 35% y del 8%, respectivamente. El importe de las transferencias de capital se ha mantenido en relación con las del ejercicio anterior, no así el de las de corriente, que han experimentado un incremento neto agregado de 309.058 millones de ptas. En el conjunto de los Organismos, el que más transferencias recibe es el INEM, con 817.923 millones de ptas., y el IRYDA y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar los mayores perceptores de las de capital, con 46.130 y 43.622 millones de ptas., respectivamente.

II.3.3. Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros

Los anexos II.3.2 y II.3.4 recogen la ejecución del presupuesto de ingresos de los Organismos autónomos co-

merciales, industriales y financieros en el ejercicio 1992, desde los puntos de vista económico⁴¹ y orgánico. De su análisis se desprende que, sin tener en cuenta sus resultados por operaciones comerciales ni la variación de su fondo de maniobra, estos Organismos previeron financiarse en un 80% por ingresos corrientes, en un 16% mediante ingresos procedentes de operaciones de capital, y en el 4% restante a través de ingresos derivados de operaciones financieras.

Los derechos reconocidos en el ejercicio ascendieron a 768.054 millones de ptas., con una desviación negativa sobre las previsiones finales de 15.248 millones de ptas., un 2% de las mismas, como consecuencia, principalmente, del menor reconocimiento de transferencias de capital (14.377 millones) y pasivos financieros (7.961 millones), compensada en parte por las tasas y los ingresos patrimoniales (4.830 y 3.260 millones, respectivamente).

Componentes esenciales en la financiación de este grupo de Organismos son el «Resultado por operaciones comerciales» y la «Variación del fondo de maniobra». En este ejercicio se previeron unos resultados globales, por el concepto citado en primer lugar, de 354.126 millones de ptas., que luego fueron ajustados en 7.161 millones más, aunque los resultados realmente obtenidos fueron de 346.806 millones de ptas. Generalmente, el sentido de este resultado es positivo, es decir que contribuye a financiar con su excedente los gastos presupuestarios del Organismo de que se trate. Sin embargo, en los casos excepcionales del FORPPA e INAEM, se han previsto unos resultados negativos de 12.791.700 millones de ptas., habiendo sido igualmente negativos los realizados por importe de 27.345 y 2.374 millones, al igual que los del Instituto de Salud Carlos III e Instituto Geológico y Minero por 311 y 51 millones de ptas., respectivamente. Salvo en el FORPPA, en ninguno de los casos citados los resultados de la liquidación presupuestaria han podido compensar la pérdida comercial.

La variación del fondo de maniobra es, como se ha señalado, otro componente del presupuesto de ingresos de los Organismos aquí considerados, aunque en este caso las estimaciones son de uno u otro signo, sin especial prevalencia de ninguno. Para una aplicación de fondo de maniobra prevista inicialmente de 41.651 millones de ptas., que fue incrementada por posteriores modificaciones hasta 46.632 millones, la variación global real del fondo de maniobra en el ejercicio fue de signo contrario y ascendió a 33.533 millones de ptas.⁴²

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes ascendieron a 631.007 millones de ptas., suponiendo el 82% del total en el ejercicio, con una variación del 17% respecto de las recibidas en el ejercicio anterior. De las mismas, 495.486 millones se recibieron del exterior —en su mayor parte del FEOGA-Garantía a favor del FORPPA—, y 122.615 millones del Estado, siendo los principales perceptores Correos y Telégrafos —29.128 millones—, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas —26.773 millones—, ENESA —13.241 millones— y el INAEM —8.384 millones—.

⁴¹ En las previsiones iniciales no se incluyen las correspondientes al resultado de operaciones comerciales y a la variación del fondo de maniobra.

⁴² Ver punto 22 j) de la DD/92.

⁴⁰ Ver punto 16 de la DD/92.

Los derechos reconocidos por transferencias de capital ascendieron en el ejercicio a 95.336 millones de ptas., un 12% de los totales habidos, con un incremento respecto a los del ejercicio anterior del 42% y una desviación negativa respecto a las previsiones del 13%. En el importe conjunto, las transferencias más significativas son las recibidas del Estado, que ascendieron a 84.870 millones de ptas., siendo, asimismo, el concepto en el que se experimentó mayor desviación, debido en gran parte a las restricciones crediticias que se han puesto de manifiesto en el anterior epígrafe II.2.1; no obstante, el conjunto de los Organismos reconoció derechos por un importe superior en 7.938 millones a las respectivas obligaciones contraídas por el Estado, lo que de no haber sucedido hubiera dado lugar a una desviación mucho más significativa (20%). La variación se debe, asimismo, en su mayor parte a las transferencias recibidas del estado, al crearse en este ejercicio el Organismo Correos y Telégrafos, que recibe 21.257 millones de ptas. por este concepto.

En relación con el resto de los capítulos no hay incidencias dignas de mención.

II.4. PRESUPUESTO FUNCIONAL

La clasificación funcional del gasto público tiene la finalidad de poner de manifiesto los objetivos de dicho gasto. Con esta clasificación se trata de conocer, además de quién gasta y cómo, para qué se gasta. Los Presupuestos Generales del Estado para 1992 distribuyen el gasto total en 9 grupos funcionales, 31 funciones, 82 subfunciones y 218 programas.

En la Ley General Presupuestaria, art. 134, se señala que a la Cuenta de la Administración General del Estado se unirá una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. Al igual que en ejercicios precedentes, ninguna de estas dos Memorias se recibe con la Cuenta de la Administración General del Estado, por lo que no se puede emitir opinión alguna sobre lo que, según la Ley, es objeto de las mismas y constituye un elemento muy valioso para enjuiciar la eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.

Los anexos II.4.1 y II.4.2 presentan la ejecución del presupuesto de gastos consolidado por funciones, con expresión del agente gestor, así como la distribución económica de las obligaciones reconocidas para cada grupo de funciones, de acuerdo, al igual que el resto de los aportados en este apartado del Informe, con los datos contenidos en la Cuenta General rendida.

De ellos se deduce que la desviación global de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos finales aprobados es de un 4,7% de los mismos —1.012.000 millones de ptas.—. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, la desviación no es homogénea, pues, por ejemplo, «Deuda pública», «Transferencias entre subsectores⁴³» y «Seguridad, protección y promoción social» se desvían de sus dota-

ciones crediticias en un 0,7%, 2% y 3%, mientras que otras como «Regulación económica de carácter general», «Defensa, protección civil y seguridad ciudadana» o «Producción de bienes públicos de carácter económico» lo hacen en un 14%, 13% o 12%. Sin embargo, estas cifras están sujetas, obviamente, a las mismas limitaciones expuestas en el apartado relativo a la ejecución del presupuesto de gastos bajo el prisma orgánico-económico, lo que unido a la falta de las Memorias a que se hacía referencia con anterioridad, hace muy difícil poder opinar sobre la verdadera ejecución del presupuesto funcional en este ejercicio.

La LPGE el ejercicio recoge, en su Disposición Adicional Segunda, la enumeración de 13 programas a los que, cualquiera que sea el agente del sector público estatal que los ejecute o gestione les es de aplicación el sistema de seguimiento especial previsto en la LPGE/89. Este sistema fue objeto de regulación específica en 1992, mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 14 de julio, que, según pone de manifiesto en su exposición de motivos, perfecciona y confiere carácter general y permanente a la normativa en esta materia, modificando la Orden de 11 de abril de 1989 que la regulaba hasta la fecha.

Los 13 programas que son objeto de seguimiento especial en 1992 son:

- 142 A: Tribunales de Justicia.
- 222 B: Seguridad Vial.
- 322 B: Formación Profesional Ocupacional.
- 412 H: Atención Primaria de Salud.
- 422 A: Educación Infantil y Básica.
- 422 C: Enseñanzas Medias.
- 512 A: Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos.
- 513 A: Infraestructura de Transporte Ferroviario.
- 513 D: Creación de Infraestructura de Carreteras.
- 531 A: Mejora de la Infraestructura Agraria.
- 541 A: Investigación Científica.
- 542 A: Investigación Técnica.
- 542 E: Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Ante la nueva regulación dictada cuando había comenzado la gestión del año, se considera que en este ejercicio cualquier trabajo del tipo que se encuadra en este apartado podría ser apresurado, por lo que en el Informe anual de 1993 se realizará un análisis detallado del seguimiento de estos escasos programas, tanto en número como en importe —2.180.469 millones de ptas., 9,2% del total consolidado aprobado por el Parlamento—, a los efectos de poder emitir una opinión más certera sobre la eficacia de la nueva norma de seguimiento y sus resultados.

II.5. ANÁLISIS ESPECIAL DEL REFLEJO PRESUPUESTARIO DE LAS RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-COMUNIDADES EUROPEAS (CCEE)

En el anexo II.5.1 se refleja el flujo de fondos entre las CCEE y el Estado español, a lo largo del año 1992.

Por imperativos del procedimiento establecido por las CCEE para la puesta a disposición de determinadas aportaciones y retornos, así como por el sistema de aplicación presupuestaria de ingresos y gastos seguido por el Estado espa-

⁴³ En la función «Transferencias entre subsectores» se han eliminado, exclusivamente, las correspondientes a los componentes de la Cuenta General rendida, es decir, Estado, Organismos autónomos administrativos y Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros; las restantes, en su mayor parte, tienen como receptora a la Seguridad Social.

ñol, se producen inevitables desplazamientos contables entre los distintos ejercicios, que afectan al fiel reflejo de las operaciones anuales y al saldo resultante de las mismas. Esta circunstancia pretende salvarse en el presente subapartado del Informe a través de la periodificación de los conceptos susceptibles de tal operación y de las explicaciones oportunas.

Se analiza, por tanto, a continuación, la liquidación del Presupuesto del Estado correspondiente al ejercicio 1992 en la parte que registra los recursos procedentes de las CCEE y las aportaciones españolas a las mismas, cuyo detalle se recoge en el anexo II.5.2.

II.5.1. Presupuesto de ingresos

II.5.1.1. FEOGA-Garantía

La gestión de los fondos del FEOGA-Garantía se instrumenta a través de anticipos del Tesoro al FORPPA que, posteriormente, son reintegrados por las CCEE en un plazo de dos meses. La primera columna del anexo II.5.1 refleja los reintegros recibidos en 1992, en tanto que las cifras aplicadas al presupuesto (anexo II.5.2) recogen los derechos reconocidos por el FORPPA por el gasto contabilizado en el ejercicio. La diferencia, pues, obedece a la demora inherente al sistema de tramitación de los reintegros y se concreta en el importe de los meses de noviembre y diciembre de cada año.

En 1992 los derechos reconocidos por el FORPPA en este concepto han ascendido a 494.965 millones de ptas., lo que supone un incremento del 12% respecto del ejercicio anterior. No obstante, ha de tenerse en cuenta que los derechos reconocidos en 1992 soportan 9.066 millones de ptas. correspondientes al ejercicio 1991; en efecto, el FORPPA imputó al presupuesto de 1992 parte (por la cantidad señalada) de los 10.329 millones de ptas. que en 1991 pagó sin dotación presupuestaria y sin reconocer, por tanto, las oportunas obligaciones ni los correspondientes derechos, y que a 31/12/91 figuraban como partidas pendientes de aplicación. Esta última circunstancia fue puesta de manifiesto en la Fundamentación y desarrollo de la Declaración definitiva de 1991, así como en el apanado II.5.1.1 del Informe anual correspondiente a dicho ejercicio.

II.5.1.2. Premio de cobranza

Estos ingresos se corresponden con el 10% de las aportaciones del Estado español a la CEE por el concepto de Recursos propios tradicionales (RPT), en compensación de los gastos ocasionados por su recaudación. La liquidación e imputación al presupuesto de ambos conceptos se efectúa también con un desplazamiento habitual de dos meses y de forma simultánea. No obstante, en 1991 se aplazó la imputación presupuestaria de los importes correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1991, además de los habituales de noviembre y diciembre.

En el ejercicio de 1992 se ha imputado al presupuesto de ingresos del Estado por este concepto 10.129 millones de ptas., de los cuales 10.110 se corresponden con la aportación por RPT del período septiembre 1991 a junio 1992 (10

meses), habiéndose aplazado a 1993, además de los meses habituales de noviembre y diciembre, la imputación presupuestaria de los importes correspondientes a los meses de julio a octubre de 1992 (2.917 millones de ptas.), sin causa justificativa suficiente para ello.

II.5.1.3. Intereses por anticipos de FEOGA-Garantía y PAC

Generados como compensación por el gasto financiero de los anticipos reseñados en el subepígrafe II.5.1.1. anterior, se han contabilizado derechos por importe de 5.290 millones de ptas. (499 millones más que en 1991, 10%), de los cuales 120 millones de ptas. corresponden a la rectificación de un error del ejercicio 1990. En este concepto presupuestario (519 «Préstamos al exterior») figuran también contabilizados, erróneamente, 1.783 millones de ptas. que se corresponden con la retribución de unos anticipos del Tesoro al FORPPA. Estos anticipos, aun cuando tienen por objeto facilitar la gestión de las compras PAC, tienen una naturaleza propiamente interna en el seno de la Administración del Estado, por lo que sus rendimientos deben ser imputados al concepto 513 «Préstamos a OACIFA». Lógicamente, estos derechos no se computan en el saldo de las relaciones financieras España-CCEE.

II.5.1.4. Reembolsos

Este epígrafe recoge la compensación al Estado español por su participación en la financiación de los gastos de liquidación, almacenamiento y depreciación de antiguos excedentes agrícolas (artículo 188 del Acta de Adhesión y Reglamento 2051/1988). En el ejercicio 1992 se han reconocido derechos por importe de 6.479 millones de ptas., lo que supone 934 millones de ptas. más que en 1991 (un 175% en términos relativos).

II.5.1.5. FEOGA-Orientación

El importe de los derechos reconocidos por este concepto en el presupuesto de ingresos del Estado de 1992 alcanza la cifra de 30.019 millones de ptas., lo que significa un descenso respecto al ejercicio anterior de 8.463 millones de ptas. (un 22%). El importe total recibido de la CEE por este concepto es de 77.610 millones de ptas., de los cuales 47.591 se han canalizado por vía extrapresupuestaria a otros agentes distintos del Estado.

II.5.1.6. FEDER y ESE

Por la suma de estos conceptos se ha recibido en 1992 la cifra de 422.952 millones de ptas., de los cuales se han devuelto a las CCEE 2.616 millones de ptas. por fondos de ejercicios anteriores no dispuestos.

Se han aplicado a presupuesto derechos reconocidos netos por importe de 132.618 millones de ptas., con un descenso respecto a 1991 de 9.222 millones de ptas. (un 7%). Además, por vía extrapresupuestaria se han canalizado

290.334 millones de ptas., de los cuales 161.326 permanecen como saldo al 31/12/92 en la cuenta del Tesoro.

II.5.1.7. *Otras transferencias*

La cantidad aplicada al presupuesto de ingresos del Estado es de 2.096 millones de ptas., 1.009 millones de ptas. más que en 1991, lo que supone un incremento del 93%; por vía extrapresupuestaria se han canalizado otros 3.650 millones de ptas.

II.5.1.8. *Retorno CECA*

En concepto de retorno de la CECA por costes salariales y ayudas sociales por reconversión se ha recibido en 1992 la cantidad de 2.478 millones de ptas., de los cuales se han aplicado a presupuesto corriente 2.293 millones de ptas., destinándose el resto por vía extrapresupuestaria a otros agentes distintos del Estado.

II.5.1.9. *Reintegros*

En el concepto «Reintegros de ejercicios cerrados» se han contabilizado 12.184 millones de ptas. correspondientes a la regularización por recurso IVA de los ejercicios 1988 a 1991.

II.5.2. *Presupuesto de gastos*

II.5.2.1. *Recurso IVA*

El Tratado de Adhesión a las CCEE establecía para España un porcentaje decreciente de restitución de los desembolsos por los recursos propios procedentes del IVA con el fin de compensar la no integración plena de nuestro país en las políticas comunitarias hasta el final del período transitorio. Estos porcentajes se fijaron en un 5% para 1991, último año del período transitorio. En consecuencia, esta restitución deja de existir para 1992. Sin embargo, para este mismo año, España recibe todavía, en virtud de lo establecido por Decisión del Consejo de 24/6/88, relativa al sistema de recursos propios, un reembolso del 5% sobre su aportación a la compensación del Reino Unido (2.º tramo del recurso IVA).

Dado que los retornos se reciben generalmente al mes siguiente de la aportación realizada, y que la aplicación a presupuesto se efectúa por el neto, sería normal un desplazamiento de tales imputaciones presupuestarias de un mes, de tal modo que a cada ejercicio se imputará el período anual de diciembre a noviembre. Sin embargo, en el ejercicio 1991 la imputación a presupuesto se efectuó por el período octubre 1990 a julio 1991 (10 meses).

En 1992 la imputación a presupuesto por este concepto corresponde a los anticipos brutos del período agosto 1991 a agosto 1992 (13 meses) menos los retornos referidos. Permanece aplazada injustificadamente la imputación de los meses de septiembre a noviembre de 1992, por un importe neto de 113.987 millones de ptas. Al cierre del ejercicio, el

crédito disponible en esta partida presupuestaria (6.903 millones de ptas.) resultaba insuficiente para la imputación de las cantidades mencionadas.

Por otra parte, de la cantidad aplicada al presupuesto de 1992 (453.857 millones de ptas.), 52 millones corresponden a ajustes de 1986 y 154 millones a intereses de demora por retraso en el pago del IVA correspondiente a los ejercicios 1986, 1988 y 1989.

El grado de ejecución de este concepto, pese a la no contabilización de los importes reseñados, fue del 99%, con un incremento de las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio 1991 de 143.590 millones de ptas. (un 46%).

II.5.2.2. *Recurso PNB*

A este recurso se le aplicaba hasta 1991 el mismo mecanismo de restitución decreciente que al recurso IVA Finalizado el período transitorio, este reembolso deja de existir en 1992. La cantidad aplicada al presupuesto de gastos por este concepto durante 1992 ascendió a 88.000 millones de ptas., que se corresponden con la aportación neta de septiembre a diciembre de 1991 (23.052 millones de ptas.) y la aportación de los meses de enero a julio de 1992 (64.639), así como la reserva monetaria de 1991 (299 millones de ptas.) e intereses de demora por retraso en el pago de los importes correspondientes a los años 1988 y 1989 (9 millones).

Las cantidades correspondientes al período agosto-noviembre 1992 (17.350 millones de ptas.) no se han aplicado a presupuesto sin causa que lo justifique, teniendo en cuenta que, con anterioridad al cierre, se tenía conocimiento del total de aportaciones del ejercicio. Permanecen también sin aplicar a presupuesto 662 millones de ptas. correspondientes a ajustes de 1991. El remanente de crédito presupuestario a final del ejercicio ascendía a 13.549 millones de ptas., insuficiente para imputar la totalidad de las operaciones pendientes.

El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 87%, con un incremento de obligaciones reconocidas sobre el ejercicio anterior de 36.086 millones de ptas. (un 70%).

II.5.2.3. *Recursos propios tradicionales*

Por este apartado, que comprende los derechos de aduanas, exacciones agrícolas y cotización a la producción de azúcar e isoglucosa, se han imputado al presupuesto 101.112 millones de ptas., correspondientes al período septiembre 1991 a junio 1992 (10 meses). De acuerdo con el desplazamiento normal en este concepto en virtud del sistema de liquidación establecido por la CEE, debieran haberse aplicado también al presupuesto las aportaciones correspondientes a los meses de julio a octubre de 1992, por valor de 29.172 millones de ptas. El presupuesto de 1992 incluye también intereses de demora por importe de 11 millones de ptas.

La insuficiente dotación presupuestaria hizo que tales aportaciones quedasen pendientes de aplicación a 31 de diciembre, pese a lo cual el grado de ejecución alcanzado fue de un 94%, con un incremento de las obligaciones reconocidas respecto del ejercicio anterior de 6.390 millones (un 7%).

II.5.2.4. *Aportación al FED*

Por este concepto se han reconocido obligaciones por importe de 14.432 millones de ptas., lo que supone un grado de ejecución del 90% y un incremento respecto a 1991 de 1.478 millones de ptas. (un 11%).

II.5.3. Saldo de las relaciones financieras España-CCEE

a) Atendiendo en exclusiva al flujo financiero producido (columna I del anexo II.5.1), con independencia del ejercicio al que correspondan las operaciones y de su aplicación al Presupuesto del Estado, se obtiene un volumen de entradas de 986.610 millones de ptas., frente a unas salidas de 659.081 millones de ptas., lo que arroja un saldo de 327.529 millones de ptas. favorable al Estado español. Ello supone 61.429 millones de ptas. menos que en 1991 (un 16%).

b) Si se periodifican los conceptos susceptibles de tal operación, se obtienen unos ingresos de 1.003.868 millones de ptas. y unos gastos de 641.890 millones de ptas. imputables a 1992, obteniéndose un saldo positivo de 361.978 millones de ptas., 63.637 millones menos que en 1991 (un 15%).

c) En el ámbito restringido a las cifras contabilizadas en la liquidación del Presupuesto del Estado, excluyendo por tanto las operaciones extrapresupuestarias, los derechos reconocidos en los conceptos considerados en este subapartado ascienden a 696.073 millones de ptas., frente a los 657.401 millones de ptas. de obligaciones reconocidas. El resultado es un superávit de 38.672 millones de ptas., inferior en 138.003 millones al del ejercicio de 1991 (un 78%). No obstante, de haberse aplicado al presupuesto las cantidades aplazadas injustificadamente por Premio de Cobranza y por aportaciones IVA, PNB y RPT, se habría obtenido un déficit de 119.582 millones de ptas.

III. ANÁLISIS DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

ÍNDICE

III.1. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 443D «PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE»

III.1.1. Introducción

III.1.2. Objetivos, alcance y limitaciones

III.1.3. Liquidación presupuestaria del programa

III.1.3.1. Ejecución de los créditos presupuestarios del programa.

III.1.3.2. Inversiones reales

III.1.3.3. Subvenciones

III.1.4. Procedimiento de evaluación del impacto ambiental

III.1.4.1. Normativa aplicable

III.1.4.2. Cumplimiento de la legalidad del procedimiento

III.1.4.3. Debilidades del procedimiento reglado de EJA

III.1.4.4. Análisis de la gestión de la EIA y su evolución en el período 1988-1993

III.1.5. Conclusiones

III.2. FISCALIZACIÓN DEL CIRCUITO FINANCIERO DE LAS AYUDAS DEL FEOGA-GARANTÍA

III.2.1. Introducción

III.2.2. Aspectos generales relativos al FEOGA-Garantía

III.2.2.1. Tipos de ayuda

III.2.2.2. Organismos que intervienen en la gestión de los fondos

III.2.2.3. Sistema de financiación y contabilidad de las operaciones

III.2.3. Ejecución de las aportaciones en 1992.

III.2.3.1. Anticipos del Tesoro

III.2.3.2. Importe de los gastos

III.2.3.3. Análisis presupuestario y contable

III.2.3.4. Reembolsos de las CCEE

III.2.4. Liquidación de cuentas a la Comisión de las CCEE

III.2.4.1. Procedimiento

III.2.4.2. Correcciones financieras realizadas hasta 31-12-92

III.2.4.3. Reintegros a las CCEE derivados de las correcciones financieras

III.2.4.4. Regularización e imputación al presupuesto de las correcciones financieras negativas

III.2.5. Anticipos para las compras PAC

III.2.5.1. Sistema de financiación de las compras PAC

III.2.5.2. Ejecución en 1992

III.3. SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL MILITAR EN EL EXTRANJERO Y DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS SITUADOS EN EL EXTERIOR PARA TAL FINALIDAD

III.3.1. Situación justificativa de los contratos de adquisición de material militar en el extranjero

III.3.2. Gestión de las cuentas de intereses y FAMS

III.3.3. Actuaciones de la Administración

III.4. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 213 A «MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS»

- III.4.1. Ejecución presupuestaria
- III.4.2. Gestión del programa. Objetivos e Indicadores
- III.4.3. Ejecución de los proyectos de inversión

III.5. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 223 A «PROTECCIÓN CIVIL»

- III.5.1. Ejecución presupuestaria
- III.5.2. Gestión del programa. Objetivos e indicadores
- III.5.3. Justificación del gasto

III.6. SEGUIMIENTO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR RELATIVOS A SUBVENCIONES, A PARTIR DE LA SITUACIÓN PUESTA DE MANIFIESTO EN INFORMES ANTERIORES**III.6.1. Situación justificativa de las subvenciones concedidas por los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Cultura**

- III.6.1.1. Ministerio de Sanidad y Consumo
- III.6.1.2. Ministerio de Cultura

III.6.2. Situación justificativa de las subvenciones concedidas por los Ministerios de Asuntos Sociales y de Asuntos Exteriores con cargo a créditos financiados con asignación tributaria del IRPF

- III.6.2.1. Ministerio de Asuntos Sociales
- III.6.2.2. Ministerio de Asuntos Exteriores

III.7. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS IMPUTABLES A LOS SUBCONCEPTOS 226.01 «ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS» Y 226.08 «GASTOS RESERVADOS»**III.7.1. Atenciones protocolarias y representativas**

- III.7.1.1. Ejecución presupuestaria.
- III.7.1.2. Justificación del gasto
- III.7.1.3. Conclusiones y recomendaciones

III.7.2. Gastos reservados

- III.7.2.1. Legalidad aplicable
- III.7.2.2. Competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas. Limitaciones al alcance de la fiscalización
- III.7.2.3. Ejecución presupuestaria
- III.7.2.4. Procedimientos de gestión y control interno
- III.7.2.5. Recomendaciones

III.8. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PUBLICACIONES.—PROGRAMA 126 F DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

- III.8.1. Introducción
- III.8.2. Caracterización del Programa 126 F
- III.8.3. Ejecución presupuestaria
- III.8.4. Modificaciones presupuestarias
- III.8.5. Examen de los objetivos e indicadores del programa
- III.8.6. Sistema de información
- III.8.7. Control interno

III.8.8. Resultados de eficacia

III.8.9. Tramitación de los expedientes de gasto

III.9. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 421 B «PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN».

III.9.1. Ejecución presupuestaria

III.9.2. Gestión del programa. Objetivos e indicadores.

III.9.3. Justificación del gasto.

III.1. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 443D «PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE»

III.1.1. Introducción

El objeto de esta fiscalización ha consistido en la gestión del programa presupuestario 443D, cuyos fines eran conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente. Dicho programa fue gestionado en 1992 por la Dirección General de Política Ambiental (en adelante DGPA), dependiente de la Secretaría de Estado para las Políticas de Agua y el Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA). Sus dotaciones presupuestarias no fueron las únicas destinadas por la Administración del Estado y sus Organismos autónomos a la protección del medio ambiente, dado que determinadas actuaciones o proyectos con igual propósito corrieron a cargo de otros programas presupuestarios. Entre éstos, merecen destacarse: el programa presupuestario 533A «Protección y mejora del medio natural», gestionado por el ICONA; las subvenciones para preservar el medio ambiente mediante la prevención de los riesgos industriales, gestionadas por la Secretaría de Estado de Industria, dentro del programa presupuestario 722D «Competitividad de la empresa industrial»; y, con carácter más general, los programas de medidas correctivas medioambientales que deben incluir los propios proyectos de infraestructuras del MOPTMA. Todas estas actuaciones medioambientales, no relacionadas con el programa 443D (ni con la DGPA, como gestora del mismo), han quedado fuera de la presente fiscalización.

En ejercicios anteriores a 1992 la DGPA compartió con otros dos servicios más del Ministerio la gestión del programa presupuestario 443D. La concentración de la gestión del programa en una sola entidad, la DGPA, respondió a la reestructuración ministerial producida al final de 1991 y no supuso ninguna variación cuantitativa sustancial de los créditos del programa.

Las actuaciones fiscalizadoras han tenido dos frentes: por un lado, la liquidación presupuestaria del programa 443D y, por otro, la tramitación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental. A estos dos aspectos de la gestión de la DGPA se dedican, respectivamente, los próximos epígrafes III.1.3 y III.1.4, mientras que en el III.1.5 se resumen las principales conclusiones de la fiscalización.

III.1.2. Objetivos, alcance y limitaciones

En relación con la liquidación presupuestaria del programa 443D, los objetivos programados para la fiscalización han sido, en síntesis, los siguientes:

a) Verificar la adecuación de los objetivos e indicadores del programa 443D para evaluar el grado de eficacia de la DGPA en la ejecución del mismo.

b) Analizar la ejecución de los créditos presupuestarios.

c) Comprobar la regularidad de las inversiones reales imputadas al programa.

d) Analizar la gestión de las subvenciones acogidas al Plan Nacional de Residuos Industriales, así como la otorgada al Ayuntamiento de Mahón.

Respecto a la tramitación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, el objeto principal de estas actuaciones ha consistido en comprobar la legalidad y agilidad con que se realiza.

El ámbito temporal de la fiscalización se ha limitado básicamente al ejercicio económico de 1992. No obstante, el período a fiscalizar se ha ampliado en aquellos aspectos en que se ha considerado clarificador.

Las actuaciones fiscalizadoras se han encontrado con una limitación que ha impedido analizar la ejecución del programa en términos de eficacia. La imposibilidad de realizar este estudio ha sido debida a carecer el programa, tanto de una definición precisa de los objetivos a alcanzar en el ejercicio, como de los indicadores adecuados para evaluar el grado de cumplimiento de los mismos. En efecto, el programa no define «objetivos», sino que relaciona una parte de las «actividades» de la DGPA (tales como «el control y vigilancia de la contaminación ambiental» o «la gestión y recuperación ambiental»). La medición de las «actividades» que se prevé realizar en el ejercicio se efectúa por medio de la magnitud «unidades», sin que se explique su significado, así como por el importe de los créditos que se destinarán a cada actividad. A este último respecto se ha comprobado, además, que los datos de los cuadros de «actividades» del programa no coinciden con los correspondientes a los créditos asignados en los Presupuestos Generales del Estado. En definitiva, la forma en que se encuentran definidos los objetivos del programa 443D impide su utilización para evaluar la eficacia de la DGPA en el cumplimiento de los mismos.

III.1.3. Liquidación presupuestaria del programa

III.1.3.1. Ejecución de los créditos presupuestarios del programa

Los créditos iniciales del programa ascendieron a 5.581 millones de ptas. Tras diversas modificaciones presupuestarias, los créditos definitivos alcanzaron 6.567 millones de

ptas. Las obligaciones reconocidas se elevaron a 2.649 millones de ptas., lo que representa tan sólo el 40% de los créditos definitivos.

Atendiendo a la clasificación económica del gasto, los créditos presupuestarios que tuvieron una menor realización, en términos absolutos y relativos, fueron los correspondientes a los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital». Los créditos definitivos atribuidos a cada uno de ellos ascendieron a 3.852 y 1.656 millones de ptas., respectivamente, habiéndose reconocido con cargo a los mismos obligaciones por importe de 1.590 y 71 millones de ptas., lo que representa el 41% y el 4% de los créditos definitivos de cada capítulo. El importe de los remanentes de crédito en el capítulo de «Inversiones reales» ascendió por tanto a 2.262 millones de ptas. y en el de «Transferencias de capital» a 1.585 millones de ptas.

Con el propósito de conocer los motivos por los que se han producido unos remanentes tan elevados en el capítulo 6 «Inversiones reales», se ha analizado una serie de proyectos de inversión, cuyos expedientes de gasto, por importe de 1.576 millones de ptas., se iniciaron en 1992 o en años anteriores y cuyos créditos no habían sido ejecutados al final de ese ejercicio. Como resultado de dicho análisis, se puede concluir que el bajo grado de ejecución de los créditos del capítulo 6 se ha debido, fundamentalmente, a dos causas:

a) En primer lugar, la interpretación dada al artículo 10 de la Ley de Presupuestos de 1992, que ha motivado la no contabilización de inversiones realizadas en el ejercicio por importe de 352 millones de ptas.

b) En segundo lugar, los retrasos en que se incurrió en el inicio de los expedientes de inversión y la aparición durante el ejercicio de diversas circunstancias que motivaron su anulación.

Por su parte, en el reducido nivel de ejecución del capítulo 7 «Transferencias de capital» hay que destacar la influencia de las rúbricas 750 «Subvenciones a Comunidades Autónomas para financiar las acciones integradas en el Plan Nacional de Residuos Industriales (PNRI)» y 771 «Subvenciones a empresas privadas para financiar las acciones integradas en el PNRI». Estos conceptos, a los que se habían asignado unos créditos definitivos de 869 y 712 millones de ptas., respectivamente, no tuvieron ejecución presupuestaria. En ambos casos, la totalidad de los créditos, con excepción de 15 millones de ptas. en el concepto 771, se vio afectada por la declaración de no disponibilidad presupuestaria, acordada por el Consejo de Ministros el 21 de julio de 1992. No parece, sin embargo, que dicho Acuerdo fuera la única, ni siquiera la principal razón de la nula ejecución de estos créditos, que estuvieron disponibles, al menos, hasta el 21 de julio, sin que se acordara su no disponibilidad efectiva hasta finales de octubre. En efecto, cabe atribuir la influencia más decisiva a:

— Por lo que se refiere al concepto 750, la no formalización por la DGPA de ningún acuerdo o convenio con las Comunidades Autónomas durante 1992 para distribuir entre ellas el crédito del concepto citado.

— Por lo que se refiere al concepto 771, el retraso en la convocatoria de las subvenciones, que no se produjo hasta mediados del ejercicio (Orden de 18 de mayo de 1992 sobre

concesión de ayudas previstas en el PNRI). Además, el centro gestor mostró poca agilidad en el análisis y resolución de las solicitudes presentadas. Como resultado de esta falta de dinamismo, hasta el 4 de diciembre de ese año no se otorgaron las primeras subvenciones, por importe de 15 millones de ptas., que agotaron el crédito resultante de la aplicación del Acuerdo de no disponibilidad. Ello contrasta con el hecho de haber concurrido a la convocatoria solicitudes de subvención por valor de 2.471 millones de ptas., cantidad suficiente para haber ejecutado todo el crédito presupuestario anterior al citado Acuerdo de no disponibilidad. Las obligaciones correspondientes a las subvenciones otorgadas en 1992 no llegaron a ser reconocidas en dicho ejercicio ni fueron incorporados los remanentes a 1993, reconociéndose con cargo a los créditos propios de este último año.

III.1.3.2. *Inversiones reales*

Como se ha indicado, las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 «Inversiones reales» ascendieron en 1992 a 1.590 millones de ptas. Dentro de este capítulo, las operaciones de mayor significación económica fueron los conceptos presupuestarios 640 «Gastos en inversiones de carácter inmaterial», 611 «Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general» y 610 «Inversiones en terrenos». Las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de ellos ascendieron a 756, 624 y 180 millones de ptas., respectivamente, lo que representa el 98% del total de las inversiones contabilizadas en el ejercicio.

El número total de expedientes de contratación en trámite durante 1992, iniciados ese año o en los anteriores, ascendió a 296. De ese total, 136 expedientes correspondieron a contratos de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios (al amparo del Real Decreto 1005/1974, de 4 de abril), cuya finalidad era la elaboración de estudios e informes de carácter técnico o económico, así como la realización de determinados servicios de naturaleza industrial, comercial, administrativa o análoga.

Para analizar el contenido y regularidad de las citadas inversiones, fueron elegidos varios expedientes de contratación, cuyas obligaciones reconocidas en 1992 ascendieron a 354 millones de ptas. Los resultados de la fiscalización de dichos expedientes, cuyo importe representa el 22% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, se recogen en los próximos puntos.

III.1.3.2.1. *Concepto 610 «Inversiones en terrenos»*

La DGPA registró en dicho concepto, principalmente, dos tipos de inversiones: las de acondicionamiento y recuperación del entorno natural afectado por alguna obra pública y las relacionadas con el sellado y recuperación de vertederos. Respecto a las primeras, la DGPA se hizo cargo solamente de los proyectos de recuperación del entorno natural de obras públicas que habían sido ejecutadas antes de 1988; es decir, con carácter previo a la entrada en vigor de la legislación en materia de evaluación del impacto ambiental. A partir de esa fecha las medidas protectoras y correctoras deben incluirse en el estudio del impacto ambiental que

ha de realizarse en los proyectos, para compensar los efectos medioambientales negativos que provoca su ejecución.

En la tramitación de los expedientes de contratos correspondientes al concepto 610 se ha observado un error de cálculo en la aplicación del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en el proyecto «Recuperación del medio natural en la autovía de Aragón, CN II, tramo Ateca-Calatayud». Según dicha norma, siempre que el presupuesto de los proyectos de inversión supere los 100 millones de ptas., el 1% del coste de ejecución debe ser destinado a la conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico-Artístico. Se ha comprobado, al respecto, que en el proyecto citado la DGPA retuvo crédito para la aplicación del Real Decreto únicamente por 1.438.725 ptas. (el 1% de la primera anualidad), en lugar de hacerlo por 2.375.728 ptas. (resultado de aplicar ese porcentaje al coste de ejecución material de la obra).

III.1.3.2.2. *Concepto 611 «Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general»*

Dentro de este concepto la DGPA registró, fundamentalmente, los suministros e instalaciones de equipos para la medición de indicadores atmosféricos. Las instalaciones de los citados equipos se realizaban en distintos puntos de la geografía española y eran utilizados por los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales. Estas administraciones eran las que se encargaban de realizar las oportunas mediciones medioambientales, así como del mantenimiento y conservación de los equipos, una vez finalizado el período de garantía de los mismos.

Del análisis realizado por el Tribunal a este respecto, cabe destacar lo siguiente:

a) No consta que la cesión del uso de los equipos entre la Administración Central y las Territoriales haya sido formalizada documentalmente.

b) La DGPA desconoce la totalidad de los equipos de esta naturaleza que han sido adquiridos y cedidos a los entes territoriales, ya que, aunque comenzó a elaborar una relación de los mismos, el trabajo no ha sido finalizado. En cualquier caso, no consta la ubicación de los equipos incluidos en dicha relación parcial, muchos de los cuales, además, no están correctamente valorados. Sería conveniente, por tanto, para un adecuado control del citado equipamiento, que la DGPA elaborase un inventario detallado, con la información suficiente para que los equipos estuvieran localizables y correctamente valorados.

c) En relación a los citados suministros se ha apreciado, en muchos casos, que no ha sido respetado el plazo establecido en el artículo 173 del Reglamento General de Contratación del Estado para proceder a la recepción definitiva de los mismos. En efecto, en el 55% de los suministros analizados este plazo ha sido superado.

d) Por último, se han detectado tres casos (los expedientes SM1300, SM1501 y SM1800) en que los avales que garantizaban el correcto suministro de los equipos fueron liberados antes de la recepción definitiva de los mismos, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado. En relación con las alegaciones a este punto, tras efectuar nue-

vas comprobaciones se confirma que, frente a lo expuesto en aquéllas, la fecha de la resolución de devolución del aval que garantizaba el suministro del expediente SM1800 fue el 22 de febrero de 1994, anterior por tanto a la recepción definitiva de este último (21 de octubre de 1994). Por lo que se refiere al expediente SM1501, las fechas indicadas en las alegaciones confirman que también en este caso se ordenó la liberación del aval antes de la recepción definitiva del suministro.

III.1.3.2.3. *Concepto 640 «Gastos en inversiones de carácter inmaterial»*

La DGPA registró en dicho concepto, principalmente, los trabajos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios para la elaboración de estudios e informes de carácter medioambiental. Algunas operaciones imputadas a este concepto deberían haber sido aplicadas al 227 «Trabajos realizados por otras empresas». Tal ha sido el caso de los trabajos para la elaboración de algunas Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), realizados por diversas empresas consultoras. Aunque dicha tarea se realiza habitualmente por el personal de la DGPA, en 1992 y 1993 se contrataron los servicios de estas empresas para poder resolver el elevado número de expedientes de evaluación del impacto ambiental que se habían ido acumulando desde el comienzo de este procedimiento administrativo, a finales de 1988.

En las contrataciones de estos trabajos de asistencia técnica se han observado, no obstante, las siguientes irregularidades:

a) Los trabajos de elaboración de las DIA tienen una fecha de finalización anterior a la de su adjudicación. De ello se deduce que la tramitación de los expedientes de contratación se ha desarrollado al margen de los preceptos de la legislación de contratos del Estado.

b) Se ha producido el fraccionamiento irregular de un trabajo para eludir el límite establecido para la contratación directa. En efecto, la DGPA adjudicó el 12 de noviembre de 1990 a la Sociedad estatal EMGRISA dos contratos (expedientes ES7600 y el ES7700, por 9 millones de ptas. cada uno) que correspondían, en realidad, a un único trabajo. De hecho, como resultado de los dos contratos, la citada empresa presentó tan sólo un trabajo, que consistió en el diseño y elaboración de un programa informático para la obtención y tratamiento de datos relativos a los residuos tóxicos y peligrosos, junto a los manuales para el manejo del mismo.

c) La DGPA suscribió el 18 de junio de 1992, con la empresa citada en el punto anterior, un convenio de cooperación para realizar durante un año distintos trabajos relacionados con el Plan Nacional de Residuos Industriales (PNRI), con un presupuesto total de 80 millones de ptas. Se ha comprobado que la DGPA expidió la certificación final de los trabajos realizados por EMGRISA en diciembre de 1992, antes de la finalización y entrega de los mismos, que no se produjo antes de marzo de 1993. La DGPA ha incumplido, por lo tanto, lo previsto en el propio convenio, que preveía la realización de liquidaciones trimestrales tras quedar acreditada la ejecución de los trabajos. Además, dado que los pagos de las dos últimas liquidaciones se efectuaron el 4 de febrero de 1993, se incumplió asimismo el artículo

43.2 del TRLGP, al haberse abonado el importe de los servicios antes de que se hubiesen realizado éstos. No pueden aceptarse las alegaciones a este punto, que se basan exclusivamente en la fecha en que se tramitó la recepción definitiva de los trabajos (diciembre de 1992) para justificar que se procediera al abono inmediato de los mismos. A este respecto, las alegaciones no citan que, tal como se comprobó por el Tribunal de Cuentas, la finalización y entrega de parte de los trabajos no se produjo antes de marzo de 1993.

III.1.3.3. Subvenciones

III.1.3.3.1. Subvenciones acogidas al Plan Nacional de Residuos Industriales (PNRI)

El PNRI (1989-1993) fue aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de marzo de 1989, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 11 de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, de Residuos Tóxicos y Peligrosos. La aprobación del PNRI después de haber comenzado el ejercicio presupuestario supuso que no se dispusiera de dotación presupuestaria para iniciar la ejecución del Plan en su primer año de vigencia. El coste total previsto en subvenciones e inversiones para ejecutar el PNRI ascendía a 62.104 millones de ptas., de los cuales 22.694 millones debían ser financiados por el Estado con cargo a sus presupuestos y el resto por las Comunidades Autónomas y la iniciativa privada.

La primera norma reguladora de las subvenciones previstas en el FNRI fue el Real Decreto 937/1989, de 21 de julio, publicado inmediatamente después de aprobarse el Plan. El Tribunal de Cuentas ha calculado en 18.609 millones de ptas. el montante total que el citado Real Decreto preveía instrumentar a través de subvenciones y que debía financiar el Estado. El Real Decreto fue desarrollado por diversas Órdenes Ministeriales que, en el caso de la línea «Subvenciones para financiar la gestión de aceites usados», instrumentaron todas las ayudas de los distintos años de vigencia del Plan. Para las demás líneas, por el contrario, sólo se publicaron las Órdenes Ministeriales correspondientes a 1992 y 1993.

En los Presupuestos Generales del Estado para el período de vigencia del PNRI, tan sólo fueron aprobados créditos para financiar acciones por importe de 9.490 millones de ptas. De esta cantidad, 2.131 millones fueron posteriormente transferidos a otras aplicaciones presupuestarias y 3.174 millones no estuvieron disponibles (Acuerdos del Consejo de Ministros de los ejercicios 1991, 1992 y 1993). Los créditos presupuestarios finalmente disponibles para gestionar las subvenciones integradas en el PNRI, en el período 1989-1993, ascendieron por consiguiente a sólo 4.185 millones de ptas. Por su parte, las obligaciones reconocidas por este concepto, en el referido período, se elevaron a 3.568 millones de ptas.

A juicio del Tribunal de Cuentas, tres circunstancias motivaron la práctica inexecución del PNRI en el período 1989-1993:

a) El retraso en la aprobación del Plan, que se produjo en marzo de 1989, cuando ya había comenzado el ejercicio presupuestario.

b) El insuficiente desarrollo normativo, que ha impedido instrumentar las subvenciones previstas en el Plan.

c) La insuficiencia de los créditos presupuestarios y la escasa agilidad mostrada por el centro gestor para gestionar los créditos presupuestarios antes de que fueran afectados por los Acuerdos de no disponibilidad.

Como ya se ha indicado, la línea de ayuda «Subvenciones para financiar la gestión de aceites usados» ha sido la única de las previstas en el PNRI gestionada de manera continuada y periódica desde 1989. El importe de las obligaciones reconocidas en 1992 por este concepto ascendió a 500 millones de ptas. En el citado importe se incluyeron dos subvenciones resueltas favorablemente en 1991, por un importe total de 183 millones de ptas., que por demoras en la tramitación de los expedientes fueron imputadas al presupuesto de 1992 como operaciones realizadas en este ejercicio. Esto supuso una minoración de los créditos disponibles para atender subvenciones propias de 1992. En efecto, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 18 de mayo de 1992, reguladora de esta línea de ayuda, las subvenciones concedidas en 1992 e imputadas al presupuesto de este ejercicio podrían haber alcanzado los 473 millones de ptas. Al haberse imputado al presupuesto de 1992 las dos correspondientes al año anterior que acaban de mencionarse, sólo pudieron reconocerse para dicho ejercicio obligaciones por importe de 317 millones de ptas. Debe significarse que, por la circunstancia anterior, la disminución de las subvenciones concedidas en 1992 se materializó reduciendo el importe individual de cada una de las subvenciones concedidas.*

En la gestión de las citadas subvenciones, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas actuaban de intermediarios entre el órgano concedente (MOPTMA) y cada uno de los beneficiarios de la subvención. De esta forma, la DGPA transfería los fondos a las Comunidades, aunque especificando nominalmente la subvención correspondiente a cada uno de los beneficiarios. Se ha observado, sin embargo, que no estaba suficientemente definido el régimen de colaboración entre ambas administraciones, en lo que se refiere a la documentación que las Comunidades Autónomas debían remitir a la DGPA una vez que el beneficiario hubiese presentado ante ellas la totalidad de la documentación precisa para tener derecho al cobro de la subvención. En efecto, la norma reguladora de la subvención no especificaba los siguientes extremos: el órgano encargado de comprobar la efectiva realización de la actividad subvencionada¹; la documentación concreta que la Comunidad Autónoma debía remitir a la DGPA para justificar la aplicación de los fondos transferidos; o el plazo en el que se debía remitir la citada documentación.

La DGPA requirió a las Comunidades Autónomas que justificasen la aplicación de los fondos tres meses después de su libramiento, sin especificar el contenido de la documentación que debían remitir. A pesar de este requerimiento, dieciocho meses después de librar los fondos, la DGPA

¹ No pueden aceptarse las alegaciones a este punto, basadas en una cita de la Orden de 18 de mayo de 1992, por cuanto ésta se refiere al órgano ante el cual las empresas solicitantes de la subvención debían presentar la documentación justificativa, no al encargado de comprobar la efectiva realización de la actividad subvencionada. En este sentido, en la gestión de la subvención se han presentado dudas respecto a si el órgano encargado de la comprobación debía ser alguno de la Administración del Estado o el competente de cada Comunidad Autónoma.*

desconocía el destino del 77% de las subvenciones transferidas a las Comunidades Autónomas durante 1992. También ignoraba si los beneficiarios de las subvenciones habían presentado ante las Comunidades Autónomas la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios (regenerar, recuperar, almacenar, analizar o clasificar en centros de transferencia determinado número de kilogramos de aceite usado).

El Tribunal ha solicitado a la DGPA la documentación correspondiente a una muestra de expedientes de subvenciones por importe de 398 millones de ptas., que equivale al 80% de las que fueron transferidas a las Comunidades Autónomas en 1992. Del análisis de dicha muestra se han derivado las siguientes observaciones:

a) La gestión por las Comunidades Autónomas del pago de las subvenciones supuso un alargamiento de la tramitación. En efecto, una vez recibidas las subvenciones, las Comunidades Autónomas generaron en sus presupuestos los correspondientes créditos, comenzando todo el proceso de tramitación presupuestaria de la aprobación del gasto. Como resultado, el período medio transcurrido entre la propuesta de pago a las Comunidades Autónomas y la propuesta de pago a los beneficiarios se situó en 6,5 meses, según ha podido comprobarse.

b) Dos de las subvenciones analizadas fueron otorgadas a los propios órganos de las Comunidades Autónomas que actuaban como entidades colaboradoras en la gestión de las subvenciones que recibían. En consecuencia, estos órganos actuaron como beneficiarios y colaboradores al mismo tiempo, funciones que este Tribunal no puede considerar compatibles. Las entidades que actuaron de esta manera fueron la Junta de Residuos de la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Canario, a las que se concedieron unas subvenciones de 6.339.475 ptas. y 22.640.983 ptas., respectivamente. En el último caso citado, debe señalarse, no obstante, que el receptor último de las subvenciones no fue la propia Viceconsejería, sino tres empresas. La Viceconsejería presentó la solicitud de subvención al Ministerio en su propio nombre (trámite que se desarrolló, además, fuera de plazo), siéndole otorgada de esta forma por el Ministro. Una vez recibida la subvención, sin embargo, la Viceconsejería la distribuyó posteriormente entre tres empresas, como resultado de lo cual las ayudas fueron percibidas por un beneficiario distinto del designado en el acuerdo del órgano competente, aunque fueron aplicadas al mismo objeto para el que fueron otorgadas.

c) Ninguna de las empresas beneficiarias de la Comunidad Autónoma Canaria presentó la documentación acreditativa de la inexistencia de deudas con la Seguridad Social. Por otra parte, en los casos en los que se presentó documentación con esta finalidad, no debió haber sido aceptada, al consistir exclusivamente en certificaciones de las empresas receptoras de la subvención, en lugar de certificados de los órganos de gestión tributaria. Se incumplió, de esta forma, el artículo 7 de la Orden reguladora de la subvención.

d) Se ha comprobado, por último, la existencia de ciertas deficiencias en el archivo y ordenación de la documentación que la DGPA recibía de las Comunidades Autónomas y que debía formar parte de cada uno de los expedientes de

las subvenciones. Esto, unido a la inexistencia de un registro de subvenciones que hubiera permitido realizar el seguimiento de los expedientes desde la remisión de la primera documentación hasta su completa justificación, ha supuesto, en algunos casos, una dificultad añadida para conocer con exactitud la documentación realmente enviada por las Comunidades Autónomas a la DGPA. Ante la solicitud de dicha documentación por el Tribunal de Cuentas en el curso de la fiscalización, la DGPA ha requerido a las Comunidades Autónomas algunos de los documentos ya enviados en su momento.

III.1.3.3.2. Subvención otorgada nominalmente al Ayuntamiento de Mahón

El 19 de febrero de 1987 fue formalizado un convenio de cooperación entre la antigua Dirección General de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Mahón, para garantizar la supervivencia del ecosistema de la Albufera D'es Grao. El retraso en la aprobación del Plan Especial de Protección de esta zona, que no entró en vigor hasta febrero de 1989, impidió la aplicación del convenio. El 19 de febrero de 1992, subsistiendo las causas y circunstancias previstas en el convenio citado, se formalizó uno nuevo, aprobándose una subvención al Ayuntamiento de Mahón de 75 millones de ptas. para el ejercicio 1992. En el citado ejercicio se reconocieron obligaciones y propusieron pagos por importe de 71 millones de ptas., que han sido analizados en su totalidad y sobre los que cabe realizar las siguientes observaciones.

a) La DGPA propuso el pago parcial de la subvención, por importe de 5.550.000 ptas., para financiar íntegramente «la monitorización y restauración paisajística de la zona», sin haber recibido previamente la correspondiente certificación acreditativa de que la actividad había sido realizada, como se establecía en el convenio. La propuesta de pago se basó en una estimación, realizada por el propio Ayuntamiento, de sus futuras actuaciones. La DGPA no verificó la realización posterior de las mismas, habiéndose comprobado por el Tribunal de Cuentas en el curso de esta fiscalización que la subvención se aplicó a la finalidad prevista en el convenio.

b) La documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, así como la declaración respecto de la obtención o no de otras ayudas para la misma finalidad, fueron presentadas después de recibir la subvención. Se incumplió, de este modo, el artículo 81 del TRLGP.

Con posterioridad al pago de la subvención, la DGPA no realizó ningún seguimiento posterior, a través de los mecanismos e instrumentos previstos en el propio convenio, para comprobar la correcta aplicación de los fondos. El Ayuntamiento remitió fuera de plazo la mayor parte de los documentos acreditativos de la efectiva adquisición de los terrenos que había expropiado, los cuales constituían la parte más importante del objeto subvencionado. Por su parte, la DGPA no efectuó tampoco requerimiento alguno al Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 3 meses que establecía el convenio para tal fin. La adquisición efectiva de los terrenos se demoró hasta mediados de 1993, y no fue hasta

un año después cuando, como motivo de los trabajos de fiscalización, la DGPA requirió dichos documentos y éstos fueron remitidos por el Ayuntamiento. De la documentación recibida, finalmente, se desprende que la subvención se aplicó al objeto para el que fue concedida.

III.1.4. Procedimiento de evaluación del impacto ambiental

III.1.4.1. Normativa aplicable

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo, significaron la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La disposición comunitaria establecía la obligación de evaluar la repercusión en el medio ambiente de determinados proyectos de obras, instalaciones o actividades, atendiendo a la naturaleza, dimensiones o localización de los mismos y con carácter previo a su aprobación y ejecución. Para esta finalidad, el Real Decreto 1131/1988 estableció un procedimiento reglado de evaluación del impacto ambiental (EIA). Dicho Real Decreto se publicó tres meses después del plazo que la Directiva comunitaria establecía para que los Estados miembros adoptasen las medidas necesarias para su cumplimiento; circunstancia que creó una cierta incertidumbre legal respecto al procedimiento de evaluación del impacto ambiental a aplicar en aquellos proyectos públicos y privados que se encontraban en tramitación durante ese período.

La EIA puede definirse como un procedimiento técnico-administrativo de carácter puramente preventivo que, por medio de un conjunto de estudios medicambientales, debe permitir estimar los efectos que la ejecución de los proyectos tendrá sobre el medio ambiente. El resultado de dicha evaluación debe reflejarse en la denominada Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

El propio Reglamento define la DIA como el pronunciamiento de la autoridad competente en esta materia (en este caso, la DGPA) en el que se determina, respecto a los efectos ambientales previsibles, la conveniencia o no de realizar la actividad proyectada y, en caso afirmativo, las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Participan en dicho procedimiento, además de la propia DGPA, el promotor (el titular del proyecto, ya sea una entidad pública o privada) y el órgano sustantivo (la autoridad administrativa que aprueba la ejecución del proyecto). Como es lógico, estas dos últimas figuras de promotor y órgano sustantivo coincide en los casos en que la ejecución del proyecto corresponde a la Administración (son los casos habituales de construcción de carreteras, obras hidráulicas, etc.).

La EIA es un procedimiento reglado que se desarrolla en una serie de fases, para cada una de las cuales existe un órgano competente. El Reglamento prevé dos procedimientos alternativos, que se diferencian únicamente en una fase (la que se denominará «b»). En el «Procedimiento 1», el órgano competente para someter a información pública el estudio del impacto ambiental es el órgano sustantivo. En el «Procedimiento 2», la competencia para realizar dicho trámite corresponde a la DGPA. Los cuadros III.1.1 y III.1.2 resumen las distintas fases por las que atraviesa el procedimiento de EIA en sus dos variantes.

CUADRO III.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 1

FASES	ÓRGANO COMPETENTE
a) Desde el inicio del procedimiento y consultas Hasta la remisión de los resultados de las consultas al promotor	DGPA
b) Desde la recepción de las consultas Hasta la remisión del estudio del impacto ambiental con los resultados de la información pública	PROMOTOR Y ÓRGANO SUSTANTIVO
c) Desde la recepción del estudio del impacto ambiental con los resultados de la información pública Hasta la emisión de la DIA	DGPA
d) Desde la emisión de la DIA Hasta su publicación en el BOE	DGPA Y BOE

CUADRO III.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 2

FASES	ÓRGANO COMPETENTE
a) Desde el inicio del procedimiento y consultas Hasta la remisión de los resultados de las consultas al promotor	DGPA
b ₁) Desde la recepción de las consultas Hasta la remisión del estudio del impacto ambiental	PROMOTOR
b ₂) Desde la recepción del estudio del impacto ambiental Hasta finalizado el trámite de información pública	DGPA
c) Desde la recepción del estudio del impacto ambiental con los resultados de la información pública Hasta la emisión de la DIA	DGPA
d) Desde la emisión de la DIA Hasta su publicación en el BOE	DGPA Y BOE

III.1.4.2. Cumplimiento de la legalidad del procedimiento

Con objeto de comprobar si el procedimiento de tramitación de los expedientes de EIA ha respetado, en tiempo y forma, lo establecido en el Real Decreto 1131/1988, se eligió una muestra de 13 expedientes, que cubre el 19% de las DIA emitidas durante 1992. Uno de los expedientes seleccionados (CAR 20/91) no pudo ser, sin embargo, localizado por la DGPA, lo que impidió su estudio por el equipo fiscalizador. Del análisis de los expedientes se deducen varios incumplimientos de los trámites regulados en el Real Decreto 1131/1988. Destacan, entre ellos, los siguientes:

a) Se ha observado un incumplimiento generalizado por la DGPA de los plazos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto para los distintos trámites del procedimiento de evaluación. En efecto, el plazo de 10 días de que disponía la DGPA para realizar las consultas a las personas, instituciones o administraciones previsiblemente afectadas por la ejecución del proyecto se superó en diez de los expedientes analizados. Asimismo, en ocho de ellos la DGPA utilizó plazos superiores a los 20 y 30 días establecidos en los artículos 14 y 19 del citado Real Decreto, para remitir al titular del proyecto el contenido de las alegaciones y para enviar la DIA al órgano sustantivo, respectivamente.

b) En cinco de los expedientes examinados no consta que se hayan elaborado los informes de comprobación del cumplimiento de lo establecido en las DIA ni que éstos hayan sido reclamados por la DGPA. El Real Decreto, además del procedimiento reglado, establece otros aspectos de la EIA, como el sistema de vigilancia y seguimiento del cumplimen-

to de las condiciones que se establezcan en cada DIA. A dichos efectos, dispone que el órgano sustantivo debe velar por el cumplimiento de lo establecido en las DIA y que la DGPA puede recabar de dicho órgano información para comprobar dicho cumplimiento. En tal sentido, las DIA publicadas en el «BOE» exigen del órgano sustantivo la remisión de determinados informes a la DGPA para que pudiera conocer si habían sido cumplidas determinadas condiciones en el desarrollo de la obra, instalación o actividad. Este objetivo no pudo cumplirse, sin embargo, al haber establecido las DIA que dicha remisión debía producirse en determinados momentos de la ejecución de los proyectos, o incluso a su finalización y desconocer la DGPA el ritmo de ejecución de los proyectos, lo que le impidió reclamar tales informes.

c) Se ha comprobado que, en contra de lo previsto en el Real Decreto, no todos los proyectos o actividades se sometieron al procedimiento de EIA con carácter previo a la aprobación y ejecución de los mismos. Para esta verificación, se amplió la muestra de expedientes examinados hasta 21, con el resultado de que en dos ellos los proyectos se encontraban en fase de ejecución o totalmente ejecutados antes de ser emitidas las preceptivas DIA. Estos dos proyectos han sido:

— «La explotación minera El Reguil» que, según se desprende de las denuncias de dos particulares, inició sus actividades en la cantera en agosto de 1992, cuando el estudio del impacto ambiental del proyecto se estaba sometiendo al trámite de información pública y la DGPA aún no había emitido la DIA (lo que tuvo lugar el 15 de septiembre de ese mismo año). En este caso, la DGPA debería haber re-

querido la suspensión de la actividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1131/1988, no constando que hubiera realizado ninguna actuación al respecto.

— «La variante de Lebor, Murcia, 3 km. Autovía Murcia-Puerto Lumbreras», que se encontraba en servicio en el momento de realizar los trabajos de fiscalización (en junio de 1994), según informó la Dirección General de Carreteras, sin que a esta fecha se hubiera emitido la DIA. El procedimiento correspondiente a este proyecto se inició el 30 de enero de 1989.

III.1.4.3. Debilidades del procedimiento reglado de EIA

El contenido del Real Decreto 1131/1988 presenta ciertas indeterminaciones y lagunas en el procedimiento reglado de EIA que convendría revisar y modificar. Para ello, podría aprovecharse, en primer lugar, la experiencia de los 7 años transcurridos desde su entrada en vigor y, en segundo término, la propuesta de modificación de la Directiva comunitaria 85/337/CEE del Consejo de la Unión Europea que se hará firme en breve.

Las indeterminaciones y lagunas del procedimiento más importantes son las siguientes:

a) El Real Decreto establece la posibilidad de que la DGPA estime necesario completar el estudio del impacto ambiental realizado por el promotor del proyecto, lo que puede suponer ampliar o rectificar determinados aspectos del mismo. Sin embargo, no prevé que, una vez completado, el estudio vuelva a someterse al trámite de información pública. Dicho trámite puede revelarse necesario siempre que los datos o la información adicionales sean lo suficientemente interesantes como para que los particulares o las instituciones afectadas realicen nuevas alegaciones al respecto.

b) El Reglamento fija el inicio del procedimiento en el instante en el que la persona física o jurídica, pública o privada, se «propusiera o tuviese intención» de realizar un proyecto. Dada la heterogeneidad de los procedimientos sustantivos existentes, como consecuencia de la gran variedad de proyectos incluidos en el ámbito de aplicación del procedimiento reglado, sería conveniente un mayor desarrollo normativo del Reglamento que permitiese establecer con mayor claridad las distintas fases del procedimiento de EIA y el correspondiente procedimiento sustantivo. Dicha tarea no sería difícil de acometer, dado que el principal promotor de los proyectos sometidos al procedimiento reglado de EIA es la Administración del Estado —en torno al 73% de los proyectos sometidos a EIA—.

c) El Reglamento define los tipos de proyectos que deben someterse al procedimiento de EIA. Debido a la gran variedad de proyectos que pueden existir, la definición del

Reglamento es necesariamente ambigua. Ello hace que, en algunos casos, se le planteen dudas al promotor sobre si un determinado proyecto debe someterse a ese procedimiento. La incógnita suele resolverse mediante contactos entre el promotor y la DGPA, correspondiendo a esta última la decisión final sobre si el proyecto se somete al procedimiento reglado de EIA. La experiencia acumulada en la tramitación de EIA debe permitir una modificación del Reglamento que defina de manera más precisa los tipos de proyecto que deben someterse a dicho procedimiento reglado, eliminando en lo posible el margen de dudas.

d) Como se ha señalado en el subepígrafe anterior, el procedimiento reglado no asegura la existencia de un sistema de comunicación permanente entre la DGPA y los órganos sustantivos sobre la marcha de la ejecución de los proyectos, lo que impide a la DGPA ejercer de modo eficaz su labor de comprobación del cumplimiento de las DIA.

III.1.4.4. Análisis de la gestión de la EIA y su evolución en el período 1988-1993

El procedimiento de EIA se puso en marcha a finales de 1988, cuando entró en vigor la normativa específica de evaluación del impacto ambiental. Desde ese instante y hasta finales de 1993, el número de proyectos sometidos a este procedimiento ha sido de 374. De ese total, 331 correspondían a obras en carreteras en todas sus variedades, a explotaciones mineras y a la construcción de presas, lo que representa el 88,5% de los proyectos que fueron sometidos a este procedimiento. Por su parte, el número de DIA emitidas en este período ascendió a 141, de las cuales 9 fueron «negativas», lo que representa el 6% del total de las DIA emitidas.

El cuadro III.1.3 muestra la evolución del número de proyectos sometidos al procedimiento reglado de EIA en el período 1988-1993. Como puede observarse en el mismo, el número de expedientes finalizados en cada año resultó insuficiente para tramitar todos los expedientes iniciados. Destacan, en este sentido, los años 1989 a 1991, en los que el mayor número de expedientes iniciados coincidió con el menor volumen de declaraciones. En 1992 y 1993, sin embargo, el número de DIA formuladas se sitúa en un nivel considerablemente más alto que en los años anteriores, al tiempo que el número de expedientes iniciados es bastante menor que en los tres precedentes. Cabe señalar, además, que el primero de los dos años citados fue el único en el que el número de las DIA emitidas superó al de los expedientes iniciados. En el mayor grado de resolución de expedientes experimentado en 1992 y 1993 dos medidas ejercieron alguna influencia: por un lado, la contratación por la DGPA de los servicios de varias empresas para elaborar las DIA,

CUADRO III.1.3. NÚMERO DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN INICIADOS Y FINALIZADOS ENTRE 1988 Y 1993

AÑO	EIA INICIADOS	EIA FINALIZADOS (DIA)
1988	14	--
1989	92	7
1990	75	13
1991	93	9
1992	41	68
1993	59	44
TOTAL	374	141

que después serían revisadas y aprobadas por la propia DGPA; por otro, la suscripción por ésta de un convenio de cooperación técnica con el Centro de Estudios y de Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para evaluar los estudios del impacto ambiental de algunos proyectos. El número total de DIA que resultaron de las citadas actuaciones fue 10 en 1992 y 11 en 1993.

La DGPA justificó la necesidad de estas contrataciones por la escasez de recursos humanos de la Subdirección de Programación y Evaluación del impacto ambiental de la DGPA, órgano titular de la competencia del estudio y elaboración de la DIA, a tenor del artículo 6.4.1 del Real Decreto 1316/1991. A juicio del Tribunal de Cuentas, sería conveniente que la DGPA revisase la oportunidad de recurrir a estas contrataciones externas. Para ello, se sugiere analizar, en

primer término, si la insuficiencia de medios personales de la DGPA, en relación con el número de expedientes a resolver, tiene carácter estructural o coyuntural. En el primer caso, sería conveniente la adopción de medidas de reforma del procedimiento o la adaptación de la plantilla de la DGPA. Si, por el contrario, la insuficiencia fuera coyuntural, podría ser oportuno continuar recurriendo a las contrataciones externas, siempre que éstas aseguren el ritmo de actividad necesario para que la DGPA pueda resolver todos los expedientes en un plazo adecuado.

Los cuadros III.1.4 y III.1.5 presentan la distribución del tiempo medio de tramitación de las EIA, según las fases del procedimiento definidas en el subepígrafe III.1.4.1, así como su evolución a lo largo del período 1989-1993 (tomando para cada año los expedientes finalizados en el mismo). Se-

CUADRO III.1.4. DURACIÓN MEDIA DEL PROCEDIMIENTO 1^(*)

(En días)

AÑOS	FASES				TOTAL
	a	b	c	d	
1989	64,2	185,4	45,0	81,6	376,2
1990	62,4	292,1	65,7	45,8	466,0
1991	67,7	361,1	128,4	38,1	595,3
1992	91,4	484,7	149,4	42,5	768,0
1993	89,5	768,0	241,5	31,7	1.130,7
Media del Periodo 1989-1993	85,9	549,3	169,9	40,5	845,6

(*) El número de expedientes tramitados entre 1989 y 1993 fue de 105.

CUADRO III.1.5. DURACIÓN MEDIA DEL PROCEDIMIENTO 2^(*)

(En días)

AÑOS	FASES						TOTAL
	a	b			c	d	
		b ₁	b ₂	Total			
1989	37,0	70,0	68,0	138,0	25,0	93,5	293,5
1990	47,5	67,3	167,6	235,0	55,0	38,0	375,5
1991	69,5	393,5	3,0	396,5	90,5	43,0	599,5
1992	88,0	239,2	53,6	292,8	336,5	35,3	752,6
1993	89,8	567,8	56,7	624,5	126,8	30,1	871,2
Media del periodo 1989-1993	77,7	273,6	71,2	344,8	217,8	38,4	678,9

(*) El número de expedientes tramitados entre 1989 y 1993 fue de 36.

gún puede verse en ellos, el tiempo medio transcurrido entre el inicio y la finalización del procedimiento de EIA fue, durante el período analizado, de 846 días en el caso del denominado «Procedimiento 1» y de 679 días en el «Procedimiento 2». Estos plazos parecen muy elevados, si se tiene en cuenta que el procedimiento de EIA constituye un requisito obligado en la tramitación de los proyectos de inversión y que éstos se encuentran sujetos, por lo general, a otros trámites en ocasiones complejos, como los derivados de la legislación de Contratos del Estado.

Se observa asimismo un alargamiento progresivo en la duración del proceso de tramitación de las EIA. Dicha evolución global no ha afectado por igual a todas las fases de la EIA, siendo la fase b en el procedimiento 1 y la b₁ en el procedimiento 2 (es decir, las que transcurren desde que el promotor del proyecto recibe las consultas hasta que remite el estudio del impacto ambiental a la DGPA) las que presentan peores resultados. En las otras fases, en las que interviene directamente la DGPA, se han producido dos fenómenos de distinto signo a lo largo del período analizado:

a) Un aumento de los tiempos de duración de los trámites en las fases iniciales y finales del procedimiento de EIA, que se han duplicado en el primer caso y multiplicado por 6 en el segundo (fase de elaboración de las DIA).

b) Una relativa agilización del trámite de información pública del estudio del impacto ambiental (la fase b₂ del procedimiento 2).

A juicio del Tribunal de Cuentas, los datos indicados muestran la necesidad de que el procedimiento de EIA sea reformado para establecer algún sistema que asegure la debida comunicación entre la DGPA y los órganos sustantivos y promotores, de forma que permita a la primera conocer en todo momento la situación de la EIA e impulsar su tramitación. Asimismo, parece necesario establecer algún sistema que obligue o, al menos, facilite al promotor y al órgano sustantivo la tramitación en un plazo razonable de la fase b.

III.1.5. Conclusiones

Las principales conclusiones derivadas de los resultados de la fiscalización pueden resumirse en los siguientes puntos:

a) Los objetivos e indicadores del programa 443D se encuentran definidos de una forma que impide su utilización para evaluar la eficacia de la DGPA.

b) El grado de ejecución de los créditos presupuestarios del programa 443D ha sido muy bajo (en torno al 40%). En concreto, las «Inversiones reales» y las «Transferencias de capital» fueron, por diversos motivos, los capítulos presupuestarios de menor nivel de realización, tanto en términos absolutos como relativos.

c) En el capítulo 6 «Inversiones reales» se han observado algunas imputaciones presupuestarias incorrectas correspondientes a determinadas actuaciones que habitualmente realiza el personal de la DGPA. Asimismo, han sido detectadas ciertas irregularidades en la contratación, ejecución y liquidación de determinados trabajos de asistencia técnica y en algunos suministros.

d) Apenas han sido puestos en práctica los programas de subvenciones previstos en el Plan Nacional de Residuos Industriales. Los motivos de esta poca actividad son varios: el retraso en la aprobación del Plan, la insuficiencia de desarrollo normativo, la falta de créditos presupuestarios y la escasa agilidad mostrada por el centro gestor para gestionar los créditos presupuestarios antes de que fueran afectados por los Acuerdos de no disponibilidad. Se exceptúa de este comportamiento a la línea de ayuda «Subvenciones para la gestión de aceites usados».

e) La gestión de la línea de ayuda «Subvenciones para gestionar aceites usados» ha presentado varias deficiencias, debidas principalmente a la falta de definición del régimen de colaboración entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas. Estas últimas actuaban como entidades colaboradoras en la gestión de las citadas subvenciones, que eran concedidas por el Ministerio.

f) En relación al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, resultado de la aplicación de una disposición comunitaria, se ha observado, en primer lugar, un incumplimiento generalizado de los plazos establecidos en la normativa vigente en esta materia, así como la existencia de ciertas indeterminaciones y lagunas en el propio procedimiento reglado de evaluación. En segundo lugar, se ha verificado un alargamiento progresivo de la duración media del proceso de tramitación de los expedientes de evaluación del impacto ambiental en el período 1988-1993.

III.2. FISCALIZACIÓN DEL CIRCUITO FINANCIERO DE LAS AYUDAS DEL FEOGA-GARANTÍA

III.2.1. Introducción

La Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) tiene encomendada la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de las Organizaciones Comunes de Mercado para los distintos productos en el ámbito de la Política Agraria Común (PAC). El Reglamento (CEE) 3183/87, del Consejo, por el que se establecieron normas especiales relativas a la financiación de la PAC, dispone que los Estados miembros anticipen y movilicen los medios financieros adecuados para atender los gastos del FEOGA-Garantía, haciéndose cargo las Comunidades Europeas (CCEE) de su reintegro y en algunos países, entre ellos España, también de los intereses generados como compensación del anticipo de fondos.

Al igual que hiciera en el Informe Anual de 1989², el Tribunal de Cuentas ha fiscalizado para 1992 los circuitos financieros seguidos por las diferentes unidades administrativas en relación con los recursos del FEOGA-Garantía. Los objetivos de la fiscalización realizada han sido: a) verificar los criterios presupuestarios y contables utilizados por las distintas unidades administrativas; b) cuantificar el importe pagado en 1992 por el Estado español en concepto de ayudas del FEOGA-Garantía, así como el de los reembolsos efectuados por las CCEE, y comprobar su reflejo contable; c) verificar la imputación contable y presupuestaria de las correcciones financieras a las liquidaciones presentadas por el Estado español, efectuadas por las CCEE; y d) analizar el sistema de financiación de las compras PAC.

Además del trabajo específico antes mencionado, el Tribunal de Cuentas ha venido informando, en las Declaraciones Definitivas de las Cuentas Generales del Estado de los últimos ejercicios, de la no imputación a los respectivos Presupuestos de gastos de determinados importes derivados de las correcciones financieras aprobadas por las CCEE a las cuentas FEOGA presentadas por el Estado español. Dicha deficiencia aparecía clasificada en las Declaraciones Definitivas dentro de las que afectan a la regularidad legal y contable de la ejecución presupuestaria y repercuten sobre la exactitud de los resultados de gestión presupuestaria de las Cuentas Generales del Estado de cada ejercicio. El presente subapartado del Informe Anual de 1992 se ocupa también de analizar de forma detallada el importe que, por el concepto citado, estaba pendiente de aplicar al Presupuesto a 31-12-92.

La fiscalización se ha efectuado en los organismos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) que intervienen en la gestión de estos recursos: Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA); Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA); Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA); y Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM). Se han analizado, asimismo, las cuentas de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (DGTPF) que recogen las operaciones del FEOGA-Garantía.

La fiscalización se ha referido al ejercicio económico de 1992, si bien el ámbito temporal se ha ampliado en aquellos aspectos en que se ha considerado conveniente. No se han presentado limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización.

Con independencia de que en cada uno de los epígrafes siguientes se presente un análisis pormenorizado, conviene resumir, en esta introducción, los principales resultados obtenidos en la fiscalización:

a) Los criterios presupuestarios y contables adoptados por las distintas unidades administrativas para el registro de las operaciones del FEOGA-Garantía han sido, salvo en el IRYDA, homogéneos.

b) El procedimiento contable y presupuestario implantado, que centraliza en el presupuesto del FORPPA la aplicación de estas operaciones, presenta diversas deficiencias.

c) A 31-12-92 se encontraba pendiente de aplicar al Presupuesto de gastos del Estado un total de 16.040 millones de ptas., por correcciones financieras negativas realizadas por las CCEE a las liquidaciones presentadas por el Estado español.

d) Como consecuencia del complejo sistema de financiación establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda para las llamadas «compras PAC», así como de la peculiar relación entre el FORPPA y el SENPA para la realización de las mismas, se ha incumplido la normativa relativa a los anticipos de la DGTPF destinados a financiar dichas compras. De acuerdo con dicha normativa, a 31-12-92 el FORPPA debería haber reintegrado a la DGTPF un importe de 13.137 millones de ptas., sin que dicho reintegro se hubiese producido.

III.2.2. Aspectos generales relativos al FEOGA-Garantía

III.2.2.1. Tipos de ayuda

El número de líneas de ayuda abonadas en 1992 con cargo al FEOGA-Garantía ascendió a 330, distribuyéndose en dos categorías:

a) Gastos de primera categoría: ayudas recibidas directamente por los productores, transformadores o almacenistas privados de productos agrarios y pesqueros (primas a la producción y restituciones a la producción y a la exportación, entre otras). A efectos de la declaración y justificación de los gastos del FEOGA ante las CCEE, los Estados miembros incluyen dentro de estos gastos, minorándolos, ciertos conceptos de ingresos recaudados por cuenta de las CCEE —entre otros, tasas de corresponsabilidad de cereales y productos lácteos y montantes compensatorios monetarios—.

² Ver subapartado III.4 del Informe Anual de 1989.

b) Gastos de segunda categoría: ayudas recibidas por los organismos públicos de intervención en compensación de los gastos incurridos en las operaciones de compra-venta de productos destinadas a regular los mercados agrarios (pérdidas de ventas, depreciación de existencias, gastos técnicos y financieros).

Con independencia de las dos categorías de gastos indicadas, se aplican también las normas desarrollo financiero de la Sección Garantía a la línea de ayuda «Retirada de tierras de la producción agraria» —en adelante retirada de tierras—, que es financiada a partes iguales por las Secciones de Garantía y Orientación del FEOGA. En la financiación de esta ayuda coparticipan, asimismo, los Estados miembros, habiendo abonado el Estado español en el ejercicio 1992 el 40% de la ayuda.

III.2.2.2. *Organismos que intervienen en la gestión de los fondos*

Con objeto de realizar los pagos por cuenta del FEOGA-Garantía y de canalizar las relaciones con las instituciones comunitarias que gestionan estos fondos, los Estados miembros deben designar una serie de servicios nacionales u organismos que lleven a cabo estas funciones. En el caso del Estado español, el organismo coordinador y centralizador de las relaciones financieras e institucionales con las CCEE es el FORPPA. Por su parte, los organismos pagadores de ayudas fueron en 1992 tres: el SENPA para los productos agrarios, el FROM para los productos pesqueros y el IRYDA para la línea «retirada de tierras». Finalmente, los organismos de intervención fueron: el SENPA para el mercado de cereales y el FORPPA para el resto de los mercados agrarios. No obstante, en este último caso, las operaciones de intervención —compra y venta— fueron realizadas materialmente por el SENPA, como entidad ejecutiva del FORPPA, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del MAPA.

III.2.2.3. *Sistema de financiación y contabilidad de las operaciones*

Como se ha señalado anteriormente, el Reglamento (CEE) 3183/87 prevé que los gastos del FEOGA-Garantía sean adelantados por los Estados miembros. A nivel nacional, las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1990 y de 20 de julio de 1992, que sustituyó a la primera, regulan, entre otros aspectos, el sistema de anticipos relativos a la financiación de las operaciones del FEOGA-Garantía. En ellas se establece que la DGTPF remita al FORPPA los fondos que dicho Organismo solicite, en función de una previsión mensual o, en su caso, extraordinaria

de los gastos a realizar con cargo al FEOGA-Garantía. Recibidos los fondos por el FORPPA, éste los sitúa en una cuenta específica para los fondos del FEOGA-Garantía, abierta en el Banco de España. Desde la misma, y de acuerdo con las peticiones semanales recibidas, el FORPPA los remite, a su vez, a las cuentas, igualmente específicas para los fondos del FEOGA-Garantía, que tienen abiertas los organismos pagadores SENPA, FROM e IRYDA en el propio Banco de España. Con cargo a estas últimas, los organismos citados realizan los pagos de las ayudas de primera y de segunda categoría que son de su competencia. Los pagos por ayudas de segunda categoría son realizados exclusivamente por el SENPA, y los beneficiarios son el propio SENPA y el FORPPA, al ser estos dos Organismos los que llevan a cabo las operaciones de intervención.

Los organismos pagadores comunican semanalmente al FORPPA los pagos efectuados por cada línea de ayuda, justificando mensualmente el importe de los gastos efectuados, mediante el documento establecido al respecto por las CCEE. Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el FORPPA remite la justificación mensual a la Comisión de las CCEE, para que realice el correspondiente reembolso. Las anotaciones contables que llevan aparejadas estas operaciones son las siguientes:

a) Los anticipos concedidos por la DGTPF al FORPPA se contabilizan en «Operaciones del Tesoro. Deudores», en el concepto «Anticipos FEOGA-Garantía» de la contabilidad del Estado.

b) El FORPPA registra extrapresupuestariamente tanto los anticipos recibidos de la DGTPF como las remesas que entrega a los organismos pagadores.

c) Los organismos pagadores registran extrapresupuestariamente tanto las remesas recibidas del FORPPA como el pago de las ayudas a los destinatarios finales.

d) El FORPPA y los organismos pagadores registran presupuestariamente los gastos justificados a las CCEE en la forma que se detallará en el subepígrafe III.2.3.3

e) La DGTPF imputa los reembolsos recibidos de las CCEE de acuerdo con su naturaleza: el importe destinado a la cancelación de anticipos a la cuenta «Anticipos FEOGA-Garantía», y el importe correspondiente a la compensación de intereses al Presupuesto de ingresos del Estado.

III.2.3. *Ejecución de las aportaciones en 1992*

III.2.3.1. *Anticipos del tesoro*

En 1992, el FORPPA recibió de la DGTPF anticipos por importe de 485.514 millones de ptas. que fueron remitidos en su totalidad a los organismos pagadores. Éstos realizaron pagos por importe de 485.899 millones de ptas., con el detalle que figura en el cuadro III.2.1 (confeccionado a partir de los datos de la contabilidad del FORPPA).

CUADRO III.2.1. PAGOS REALIZADOS POR CUENTA DEL FEOGA EN 1992

(En millones de ptas.)

ORGANISMOS PAGADORES	SALDOS PTES. JUSTIFICAR AL 1-1-92	FONDOS ENVIADOS POR EL FORPPA	FONDOS JUSTIFICADOS POR LOS OO.PP.	SALDOS PTES. DE JUSTIFICAR AL 31-12-92
SENPA	429	483.197	483.610	16
FROM	1	1.537	1.534	4
IRYDA	15	780	755	40
TOTAL	445	485.514	485.899	60

El saldo que, según la contabilidad del FORPPA, estaba pendiente de justificar por los organismos pagadores a 31-12-92 coincide con el de las cuentas específicas del FEOGA-Garantía en el Banco de España, en los casos del SENPA y del FROM, pero no en el del IRYDA. El saldo de la cuenta para este último Organismo registraba un importe de 41 millones de ptas. La diferencia de 1 millón de ptas. con el saldo registrado por el FORPPA obedece a dos motivos. Por un lado, a pagos, por importe de 0,8 millones de ptas., materializados en 1993 pero justificados por el IRYDA como pagos de 1992. Por otro, a un exceso en la justificación de los pagos del IRYDA, al finalizar el ejercicio 1991, por importe de 0,2 millones de ptas. Debe señalarse, asimismo, que aun cuando el IRYDA abrió la cuenta específica del FEOGA en abril de 1992, ésta no comenzó a ser utilizada hasta octubre de dicho año, de forma que los cobros y pagos realizados durante parte de 1992 se hicieron a

través de la cuenta habilitada en el Banco de España para operaciones nacionales.

III.2.3.2. Importe de los gastos

Como se indica en el cuadro III.2.1, el importe de pagos efectuados por el Estado español con cargo al FEOGA-Garantía ascendió en 1992 a 485.899 millones de ptas. De este importe, 452.355 millones de ptas. fueron gastos de primera categoría; 755 millones de ptas. correspondieron a la línea «retirada de tierras»; y 32.789 millones de ptas. fueron gastos de segunda categoría. Los receptores de estos últimos fueron el FORPPA, por importe de 22.916 millones de ptas., y el SENPA, por los 9.873 millones de ptas. restantes.

El cuadro III.2.2 muestra la evolución de estos gastos desde la adhesión a las CCEE.

CUADRO III.2.2. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS POR CUENTA DEL FEOGA (1986-1992)

(En millones de ptas.)

EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS	GASTOS		
	1ª CATEGORÍA*	2ª CATEGORÍA	TOTAL
1986	30.435	7.331	37.766
1987	112.886	13.138	126.024
1988	222.479	58.354	280.833
1989	201.248	46.026	247.274
1990	258.731	42.841	301.572
1991	412.682	41.415	454.097
1992	453.110	32.789	485.899

* Incluye los gastos por la línea de ayuda «retirada de tierras».

Del mismo se deduce que, en 1992, los gastos del FEOGA-Garantía se incrementaron un 7% respecto al año anterior, manteniéndose la tendencia de crecimiento continuado que se inició en 1987.

III.2.3.3. *Análisis presupuestario y contable*

En el Anexo III.2.1 se detalla el reflejo presupuestario de los gastos e ingresos, derivados de las operaciones del FEOGA-Garantía, de los organismos que intervienen en su gestión: FORPPA, SENPA e IRYDA. El FROM refleja extrapresupuestariamente las operaciones del FEOGA-Garantía, al contar únicamente con gastos de primera categoría —motivo por el cual las operaciones de este Organismo no figuran en el Anexo III.2.1—. Dicho Anexo tampoco recoge, por la misma razón, las operaciones del SENPA relativas a dichos gastos, que el Organismo refleja extrapresupuestariamente.

El presupuesto de ingresos del FORPPA, en su artículo 49 «Transferencias del Exterior», concepto 493 «Aportación CEE correspondiente al FEOGA-Garantía», recoge la totalidad de los pagos efectuados por los organismos pagadores (485.899 millones de ptas.) que serán objeto de reembolso por parte de las CCEE, con el desglose a nivel de subconceptos que figura en el citado Anexo. A este respecto debe señalarse que:

a) Los gastos de segunda categoría percibidos por el FORPPA se registran en los subconceptos 02, 03 y 04, de acuerdo con la naturaleza de los mismos, mientras que los del SENPA, de idéntica naturaleza que los anteriores, se contabilizan en un único subconcepto.

b) El subconcepto 493.06 «Compensación al IRYDA por gastos de intervención» recoge, en realidad, los pagos por la línea de ayuda de «retirada de tierras».

Por su parte, los gastos realizados tienen el siguiente reflejo presupuestario:

a) Dentro del presupuesto de gastos del FORPPA, programa 715A «Regulación de Producciones y de Mercados Agrarios y Pesqueros», y en su artículo 47 «Transferencias corrientes a empresas privadas», se refleja la totalidad de los gastos de primera categoría; es decir, 452.355 millones de ptas.

b) Dentro del presupuesto de gastos del IRYDA, programa 712D «Mejora de la Estructura Productiva y Desarrollo Rural», y en su artículo 77 «Transferencias de capital a empresas privadas», se anotan los pagos efectuados por retirada de tierras, tanto los realizados con cargo al FEOGA-Garantía (755 millones de ptas.) como los efectuados con cargo al Estado español (503 millones de ptas.). El traspaso de fondos del FORPPA al IRYDA se refleja por el FORPPA en el artículo 41 «Transferencias a OOAA» del programa 800X «Transferencias entre Subsectores» y por el IRYDA en el artículo 43 «Transferencias de OACIFA» de su presupuesto de ingresos. En el ejercicio 1992 el IRYDA contabilizó en exceso los derechos reconocidos por este concepto, al aplicar al presupuesto los ingresos recibidos del FORPPA, por importe de 780 millones de ptas., en lugar de los fondos pagados, que ascendieron a 755 millones de ptas. Esta deficiencia fue sub-

sanada en el ejercicio de 1993. Es preciso señalar además la falta de correlación que se producía en el presupuesto del IRYDA al contabilizar los ingresos por cuenta del FEOGA-Garantía como operaciones corrientes, mientras que las ayudas que financiaban estos ingresos, debido a su naturaleza, se contabilizaban como operaciones de capital. A partir de 1993, tanto el FORPPA como el IRYDA contabilizan estas operaciones como de capital.

c) Los gastos de segunda categoría no tienen reflejo en el presupuesto de gastos. Únicamente, el FORPPA imputa al programa 800X «Transferencias entre Subsectores» los gastos de segunda categoría recibidos por el SENPA. Por su parte, en el presupuesto de ingresos de este último se recoge el importe recibido en concepto de compensación por este tipo de gastos, como si de transferencias del FORPPA se tratase.

El resultado de la gestión presupuestaria (derechos menos obligaciones) por actividades del FEOGA-Garantía resulta positivo en el FORPPA por 22.916 millones de ptas. y en el SENPA por 9.873 millones de ptas. En ambos casos las cifras coinciden con el importe recibido en compensación de los gastos de segunda categoría. Estos gastos quedan reflejados contablemente, en ambos Organismos, en el resultado negativo de la cuenta de operaciones comerciales, ya que se aplican a dicha cuenta las compras y ventas de productos de intervención, cuyas pérdidas y gastos son compensados por los ingresos recibidos del FEOGA en concepto de gastos de segunda categoría. Este tratamiento contable es, tal como señalan las alegaciones, acorde con los criterios de la Auditoría de la IGAE citada en aquéllas. No obstante, el Tribunal de Cuentas estima que no se efectúa un tratamiento contable homogéneo entre los gastos derivados de las operaciones de intervención, que son aplicados a operaciones comerciales, y los ingresos recibidos para compensar dichos gastos, que son aplicados al presupuesto.

Por último, cabe señalar que el importe de los gastos aplicados al presupuesto de 1992 es más elevado de lo que corresponde a los gastos realizados en dicho ejercicio que figuran en el Anexo III.2.1. En efecto, el FORPPA imputó al presupuesto de 1992 gastos e ingresos del FEOGA-Garantía, por importe de 9.066 millones de ptas., realizados en 1991 y no aplicados en dicho ejercicio por falta de crédito presupuestario. Debe señalarse además, a este respecto, que tal circunstancia podía haberse soslayado en virtud del carácter de ampliables que tenían los créditos que amparan estos gastos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de 1991. En virtud de ello, el FORPPA podría haber solicitado la oportuna ampliación del crédito de 1991 e imputado los gastos al ejercicio en que se habían producido. Por último, cabe señalar que a 31-12-92 quedaban aún pendientes de aplicar al presupuesto de gastos e ingresos operaciones de 1991 por importe, en ambos casos, de 1.263 millones de ptas., a pesar de que en el ejercicio 1992 existía crédito suficiente para su aplicación.

III.2.3.4. *Reembolsos de las CCEE*

En 1992 el Tesoro recibió de las CCEE 462.671 millones de ptas. destinados a cancelar los pagos del FEOGA-Garantía realizados entre noviembre de 1991 y octubre de

1992 y a compensar los gastos financieros incurridos por el Estado español en el anticipo de los fondos en dicho período. Del importe anterior, 5.170 millones de ptas. fueron aplicados al Presupuesto de ingresos del Estado, en el concepto 519 «Intereses de préstamos al exterior». Los 457.501 millones de ptas. restantes se destinaron a la cancelación de los anticipos realizados por la DGTPF al FORPPA.

En ese mismo período, los pagos realizados por los organismos pagadores alcanzaron un importe de 457.529 millones de ptas. y los intereses devengados 5.171 millones de ptas. La diferencia de 29 millones de ptas. entre la suma de ambos conceptos y los reembolsos recibidos se debe a dos causas: a) un ajuste de 19 millones de ptas. por corrección de la Comisión de las CCEE a los gastos de Ayuda Alimentaria de los ejercicios 1986 y 1987 y b) diferencias derivadas del redondeo en las remesas mensuales, por valor de 10 millones de ptas., que son regularizadas en el ejercicio posterior.

III.2.4. Liquidación de cuentas a la Comisión de las CCEE

III.2.4.1. Procedimiento

Al finalizar, en el mes de octubre, el ejercicio financiero del FEOGA, el Estado español presenta, a través del FORPPA, la Declaración Anual de Cuentas que recapitula los gastos realizados por los organismos pagadores. A estos efectos, en

las liquidaciones presentadas previamente para confeccionar la citada declaración, los organismos pagadores incorporan las correcciones oportunas a los avances mensuales que sirvieron en su día para solicitar los reintegros a las CCEE.

La Comisión realiza las verificaciones pertinentes en las liquidaciones presentadas y, como resultado de las mismas, adopta la Decisión relativa a la aprobación de las cuentas de los Estados miembros. Esta Decisión implica la determinación del importe de los gastos realizados en cada Estado miembro durante el ejercicio en cuestión que se reconocen como gastos con cargo al FEOGA-Garantía. La diferencia entre los gastos reconocidos y los fondos recibidos de las CCEE son las correcciones financieras que, en caso de ser negativas, han de ser reintegradas por los Estados miembros.

III.2.4.2. Correcciones financieras realizadas hasta 31-12-92

A 31 de diciembre de 1992 la Comisión había revisado las cuentas hasta el ejercicio FEOGA-1984 inclusive y adoptado las correspondientes Decisiones. El resultado de estas revisiones desde la fecha de la adhesión se recoge en el cuadro III.2.3. Según puede verse en el mismo, el total de las correcciones realizadas en el período 1986-1989 arroja un saldo a devolver a las CCEE de 37.421 millones de ptas. Por ejercicios, la mayor corrección realizada correspondió a 1989, en que el montante a devolver ascendía a 28.172 millones de ptas.

CUADRO III.2.3. CORRECCIONES FINANCIERAS REALIZADAS HASTA 31-12-92

(En millones de ptas.)

EJERCICIO FEOGA ^(*)	GASTOS REALIZADOS	CORRECCIONES				
		TOTAL	TASAS	SEGUNDA CATEGORÍA	AYUDAS	INTERESES
1986	37.442	2.515	-	2.571	(26)	-
1987	89.539	3.378	2.920	301	157	-
1988	260.123	3.326	878	334	2.100	14
1989	252.121	28.172	24.944	(1.144)	4.372	-
TOTAL	639.225	37.421	28.742	2.062	6.603	14

(*) En 1986, enero a diciembre. En 1987, enero a octubre. Desde 1988, noviembre a octubre.

El elevado importe de la corrección financiera de 1989 se debió, en su mayor parte, a la corrección efectuada por la tasa suplementaria de la leche —por importe de 23.420 millones de ptas.—, cuya recaudación no se llevó a cabo por el Estado español. En la Decisión 92/491/CEE, de 23 de septiembre de 1992, por la que se aprobaron las cuentas del ejercicio FEOGA-1989, la Comisión señaló, no obstante, que aun cuando el importe citado había de ser tomado a cargo del Estado español, se reservaba la posibilidad de modi-

ficarlo de acuerdo con los resultados de comprobaciones posteriores sobre la aplicación efectiva del régimen de cuotas lecheras. Dicha modificación se produjo en 1993 por la Decisión 93/524/CEE, de 27 de septiembre, y en virtud de ella se redujo la corrección citada en 18.683 millones de ptas. Como resultado, la corrección total del ejercicio FEOGA-1989 quedó situada finalmente en 9.489 millones de ptas., de los que 6.261 millones de ptas. corresponden a correcciones por tasas.

El resto de las correcciones por tasas, tanto las realizadas en el ejercicio de 1989 como en los anteriores, responden a la insuficiente recaudación por el Estado español de las tasas de corresponsabilidad de cereales y productos lácteos, de acuerdo con las estimaciones de la Comisión. Por su parte, las correcciones por gastos de segunda categoría son debidas fundamentalmente al ajuste de existencias. Su importe fue declarado, en gran parte, por los propios organismos pagadores al efectuar la liquidación anual.

III.2.4.3. *Reintegros a las CCEE derivados de las correcciones financieras*

Como se ha señalado anteriormente, las correcciones citadas son gastos que han de ser asumidos por el Estado español y cuyo reintegro, con independencia de que puedan ser modificadas posteriormente, ha de hacerse efectivo una vez adoptada la Decisión, dado el carácter inmediatamente ejecutorio de ésta. El reintegro de fondos a las CCEE se realiza en el ejercicio en que se adopta la Decisión, mediante una disminución de los reembolsos del ejercicio corriente.

De este modo, en la Decisión 921/491/CEE, por la que se aprobaron las cuentas del ejercicio financiero FEOGA-1989, se señalaba que las correcciones se descontarían en la liquidación de gastos correspondiente al mes de noviembre de 1992 (a reembolsar por las CCEE en enero de 1993). No obstante, dado el elevado importe de la corrección para el Estado español, la Comisión acordó hacerla efectiva en tres liquidaciones: las correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993, por importes de 12.172, 8.000 y 8.000 millones de ptas., respectivamente.

El FORPPA presentó ante la Comisión las liquidaciones de los meses citados con las deducciones por los descuentos acordados. No obstante, en el momento de proceder al reembolso al Estado español de tales liquidaciones, la Comisión sólo practicó el descuento de 12.172 millones de ptas. relativo al primer plazo (liquidación de noviembre de 1992, reembolsada en enero de 1993). Cuando la Comisión rectificó posteriormente la corrección de las cuentas FEOGA-1989, el importe de dicha corrección financiera, una vez rectificadas, quedó por debajo de los 12.172 millones de ptas. descontados en noviembre de 1992. En consecuencia, la Comisión hubo de abonar al Estado español la diferencia, lo que se realizó en la liquidación correspondiente a octubre de 1993.

III.2.4.4. *Regularización e imputación al presupuesto de las correcciones financieras negativas*

Con motivo de las correcciones financieras que realiza la Comisión sobre las cuentas FEOGA, el Estado español debe realizar una serie de operaciones contables y presupuestarias. Por un lado, deben regularizarse las cuentas que reflejan la situación deudora de las CCEE. Por otro, en la medida en que la corrección implique reconocer gastos para el Estado español, debe imputarlos al Presupuesto.

Las medidas presupuestarias y contables adoptadas por el Estado español hasta el 31-12-92 para regularizar las correcciones financieras a las cuentas del FEOGA fueron las siguientes:

a) Por las correcciones a los gastos de segunda categoría, el FORPPA y el SENPA ingresaron en el Tesoro las can-

tidades percibidas en exceso, que fueron aplicadas a la cuenta «Anticipos del FEOGA-Garantía» de la DGTPF. A 31-12-92 se encontraban pendientes de regularizar las correcciones del ejercicio FEOGA-1989, que se regularizaron, en parte, en 1993.

b) Por las correcciones efectuadas en las tasas no se había realizado regularización alguna.

c) En cuanto a las correcciones en las ayudas, la correspondiente al ejercicio 1986 y 2.049 millones de ptas. (casi la totalidad) de la correspondiente al ejercicio 1988 se habían regularizado antes de 1992. Con anterioridad a dicha fecha se había procedido, asimismo, a reclamar a los beneficiarios la corrección de 1987, por importe de 157 millones de ptas. Los importes recuperados se han ido reintegrando al FEOGA como menor gasto de las liquidaciones mensuales presentadas, sin que se haya podido obtener del SENPA el importe exacto de las cantidades reintegradas. Al entregar el SENPA dicho importe al FEOGA, se ha producido un doble reintegro a las CCEE, dado que las mismas cantidades fueron descontadas en 1990 por la Comisión tras aprobar las cuentas FEOGA-1987. El resto de las correcciones efectuadas en las ayudas no han sido regularizadas, así como tampoco la relativa a los intereses del ejercicio FEOGA-1988.

Las correcciones no regularizadas tienen su reflejo contable en la cuenta de la DGTPF «Anticipos FEOGA-Garantía». Esta cuenta, como se ha señalado, se carga por los anticipos de fondos remitidos al FORPPA para hacer frente a los pagos del FEOGA-Garantía y se abona por las remesas mensuales de las CCEE destinadas a liquidar los pagos efectuados por el Estado español. Al realizar las CCEE el reembolso con un desfase de dos meses, el saldo de esta cuenta es siempre deudor. Su importe a 31 de diciembre, por otro lado, debería ser igual al saldo disponible a dicha fecha en el FORPPA y en los Organismos pagadores, más los importes correspondientes a las liquidaciones de gastos de los meses de noviembre y diciembre, pendientes de reintegro por las CCEE, y a las cantidades pendientes de abono por redondeos en las remesas mensuales. De acuerdo con lo anterior, el saldo deudor de dicha cuenta a 31-12-92 debería haber sido de 123.523 millones de ptas., en lugar de los 147.734 millones de ptas. que presentaba. La sobrevaloración de 24.211 millones de ptas. existente se debía a las correcciones financieras negativas no regularizadas, que formaban parte del saldo de la citada cuenta como si se tratase de una deuda de las CCEE.

El detalle de tales correcciones y su situación a 31-12-92 aparece resumido en el cuadro III.2.4. Como puede observarse en el mismo, a 31-12-92 se encontraban pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos del Estado 16.040 millones de ptas., que eran gastos que debían ser asumidos por el Estado español y, como tales, debían haber sido aplicados al Presupuesto. En dicho importe se incluyen los 12.172 millones de ptas. correspondiente al primer plazo de la corrección del ejercicio FEOGA-1989, cuyo descuento se llevó a cabo por las CCEE en el mes de enero de 1993. Como ya se ha indicado anteriormente, el descuento del segundo plazo, por importe de 8.000 millones de ptas., incluido por el Estado español en la liquidación de diciembre de 1992, no fue hecho efectivo por las CCEE. El tercer plazo —también por 8.000 millones de ptas.—, no se contempla en el cuadro III.2.4; dado que debería haberse descontado junto con la liquidación de enero de 1993, su importe no figuraba en el saldo de la cuenta de la DGTPF a 31-12-92.

CUADRO III.2.4. CORRECCIONES FINANCIERAS PENDIENTES DE REGULARIZAR A 31-12-92

(En millones de ptas.)

CORRECCIÓN	OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	OPERACIONES QUE NO TENDRÁN REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA	CORRECCIÓN NO DESCONTADA POR LAS CCEE*	TOTAL
Ejercicio FEOGA-1987	2.920	157	-	3.077
Ejercicio FEOGA-1988	929	14	-	943
Ejercicio FEOGA-1989	12.172	-	8.000	20.172
Ayuda alimentaria	19	-	-	19
TOTAL	16.040	171	8.000	24.211

* De este importe, la parte correspondiente a las ayudas no recuperadas de los beneficios debería ser imputada al Presupuesto.

El cuadro III.2.4 y los datos expuestos en el párrafo anterior reflejan la situación existente a 31-12-92 derivada de las correcciones financieras practicadas hasta esa fecha. Es decir, muestran los importes pendientes de regularizar con la información conocida hasta entonces. Debe recordarse, no obstante, que la Comisión rectificó en 1993 la corrección de las cuentas del FEOGA-1989. Como consecuencia de esta rectificación, el importe pendiente de aplicar al Presupuesto se vio reducido a 10.633 millones de ptas. (considerando tanto las tasas como las ayudas), si bien a 31-12-92 deberían haberse regularizado e imputado al Presupuesto los importes indicados en el cuadro III.2.4. Dentro del mismo, los importes pendientes de regularizar a 31-12-92 correspondientes a las cuentas FEOGA-1987 y FEOGA-1988 se refieren a las siguientes operaciones:

a) Ayudas pagadas en exceso en 1987, reclamadas a los beneficiarios y reintegradas a las CCEE tras su recuperación. Dado que, como se ha señalado en el subepígrafe III.2.4.4, se ha producido un doble reintegro de estas ayudas, deberá procederse a su regularización con la Comisión de las CCEE. El importe no recuperado de los beneficiarios, por su parte, deberá igualmente ser aplicado al Presupuesto de gastos.

b) Corrección del ejercicio 1988, que deberá ser regularizada por la DGTPF por tratarse de intereses imputados en exceso al Presupuesto de ingresos del Estado de aquel ejercicio.

En el curso de la fiscalización se pudo comprobar que, a 30 de septiembre de 1994, aún no se había regularizado ni imputado al Presupuesto ninguna de las operaciones indicadas en este subepígrafe. La falta de dotación presupuestaria y, por lo tanto, la no aplicación al Presupuesto de gastos de las correcciones financieras negativas se puso de manifiesto por primera vez en el Informe Anual de 1989. Con posterioridad, esta deficiencia se ha recordado sucesivamente en los distintos Informes Anuales y Declaraciones Definitivas de la Cuenta General del Estado emitidos por este Tribunal, sin que se hayan adoptado las medidas precisas para su regularización.

El SENPA ha venido registrando extracontablemente estas partidas pendientes de aplicar al Presupuesto. Asimismo, desde 1993 el FORPPA hace un seguimiento de las mismas y procede a conciliar con la DGTPF el significado y composición de la cuenta de «Anticipos del FEOGA-Garantía»³, pero sin que se haya adoptado medida alguna. Por ello, deberán adoptarse las medidas presupuestarias necesarias para la inmediata regularización de las cantidades pendientes de aplicar a 31-12-92, así como para la debida aplicación al Presupuesto de los gastos de esta naturaleza que pudieran producirse en ejercicios sucesivos.

III.2.5. Anticipos para las compras PAC**III.2.5.1. Sistema de financiación de las compras PAC**

Los organismos de intervención, FORPPA y SENPA, han de realizar, en aplicación de la PAC, las operaciones de intervención de productos agrarios, que comprenden su compra, almacenamiento y venta. Para financiar las compras de intervención —las llamadas «compras PAC»—, el SENPA ha utilizado recursos propios hasta el ejercicio fiscalizado, mientras que el FORPPA ha recurrido a los anticipos del Tesoro previstos en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1990 y de 20 de julio de 1992, anteriormente citadas.

En dichas Órdenes se establece que la DGTPF efectuará anticipos al FORPPA para realizar estas compras y que este Organismo procederá a su cancelación, mediante el ingreso de las cantidades en el Tesoro Público, cuando se enajenen los productos, mediante venta o cualquier otro procedimiento contemplado en la reglamentación comunitaria. Estos anticipos se contabilizarán, de acuerdo con lo previsto en las citadas normas, en «Operaciones del Tesoro. Deudores», por el concepto «Anticipos FORPPA. Compras PAC». Asi-

³ En las alegaciones se manifiesta que el FORPPA ha realizado el seguimiento y conciliación de esta cuenta desde 1988. No obstante, en los trabajos de fiscalización sólo se obtuvo evidencia documental de la existencia de dichas conciliaciones desde las referidas a 1993.(*)

mismo, se dispone que cuando el FORPPA reciba del FEOGA, a través del SENPA, la compensación por gastos financieros, remitirá a la DGTPF la parte correspondiente a las compras financiadas por el Tesoro⁴, para su aplicación al Presupuesto de ingresos del Estado.

III.2.5.2. Ejecución en 1992

En el ejercicio 1992, el FORPPA recibió anticipos del Tesoro para realizar estas compras por importe de 30.784 millones de ptas. y canceló anticipos por 21.105 millones de ptas. Como al inicio del ejercicio el saldo de la cuenta era de 18.720 millones de ptas., el saldo resultante a 31-12-92 fue 28.399 millones de ptas. Dicho saldo debería responder al valor a dicha fecha de las existencias financiadas con estos anticipos; existencias que, sin embargo, figuraban en el balance del FORPPA por un importe, a 31-12-92, de 15.262 millones de ptas.

Es preciso señalar incidentalmente, a este respecto, que la valoración de esas existencias se realiza de acuerdo con los precios fijados por el FEOGA para los productos de intervención y que éstos son normalmente inferiores a los de compra, compensándose las diferencias con las ayudas de segunda categoría del FEOGA-Garantía. Debido a ello, el FORPPA remite a la DGTPF las ayudas de segunda categoría que recibe del FEOGA, a través del SENPA, por compensación de pérdidas (ver Anexo III.2.1). En el ejercicio 1992, el FORPPA remitió por este concepto 20.525 millones de ptas., correspondientes a las ayudas recibidas hasta el mes de octubre, quedando pendientes de abono los meses de noviembre y diciembre por importe de 1.189 millones de ptas.⁵

De la diferencia entre el saldo de 28.399 millones de ptas. pendiente de cancelar y el valor de las existencias se deduce que a 31-12-92 faltaban por cancelar anticipos por importe de 13.137 millones de ptas. De este importe, 1.189 millones de ptas. derivados de ayudas de segunda categoría fueron remitidos a la DGTPF a comienzos de 1993; el resto, por importe de 11.948 millones de ptas., tiene su origen en ventas realizadas, que se encontraban pendientes de cancelar a 31-12-92. Hay que señalar, a este respecto, que las cancelaciones por ventas sumaron en el ejercicio 1992 únicamente 580 millones de ptas., aunque las ventas alcanzaron, de acuerdo con la contabilidad del FORPPA, un importe de 7.811 millones de ptas. Con ello se incumplió, por tanto, lo dispuesto en las normas reguladoras de estos anticipos que obligan a su cancelación en cuanto se realicen las ventas.

La causa de este incumplimiento radica, en parte, en las peculiares relaciones establecidas entre el FORPPA y el SENPA para la realización de estas operaciones. En efecto, el FORPPA remite al SENPA la totalidad de los anticipos recibidos del Tesoro, por ser este último Organismo el que realiza, como entidad ejecutiva del FORPPA, las operaciones de intervención. Al final de cada campaña, o del ejerci-

cio, el SENPA remite al FORPPA la liquidación por cada producto, en la que se detallan todas las operaciones realizadas —compras, gastos, ventas, anticipos recibidos, etc.— y de la que resulta un saldo generalmente favorable al FORPPA en función de los resultados de cada operación. Para la cancelación de estos saldos se recurre en contadas ocasiones a los pagos en efectivo. Por el contrario, ambos Organismos suelen compensar las posiciones parciales, deudoras o acreedoras, que para cada año y tipo de producto resultan de las operaciones realizadas. A 31-12-92 y para estas operaciones de intervención, el saldo deudor del SENPA, según la contabilidad del FORPPA, ascendía a 8.685 millones ptas., de los que 6.627 millones correspondían a productos financiados con anticipos.

En consecuencia, el incumplimiento de lo previsto en las Órdenes ministeriales citadas tiene como resultado la utilización, tanto por el FORPPA como por el SENPA, de estos anticipos como fuente de financiación para fines distintos de los previstos. En efecto, a 31-12-91 estaban pendientes de reintegrar al Tesoro 13.137 millones de ptas., de los que 6.627 millones de ptas. corresponden a deudas del SENPA con el FORPPA y el resto a anticipos pendientes de cancelar por este último. Las alegaciones pretenden justificar este incumplimiento por los problemas de tesorería del SENPA, que consideran solucionados a partir de 1993, pero no explican los motivos por los que el FORPPA tenía anticipos pendientes de cancelar.

Finalmente, cabe señalar que el FORPPA recibió del FEOGA, en compensación de gastos financieros, un importe de 1.140 millones de ptas. (Ver Anexo III.2.1, subconcepto 493.04), mientras que remitió a la DGTPF por este concepto 1.638 millones de ptas., que aplicó en su presupuesto de gastos, capítulo 3 «Gastos financieros». Este exceso de 498 millones de ptas. se produjo por la errónea interpretación por el Organismo de la normativa que regula estos anticipos, procediendo hasta el mes de octubre de 1992 a remitir a la DGTPF los intereses devengados por los anticipos efectuados por el Tesoro, en lugar del importe que recibía en concepto de compensación de gastos financieros del FEOGA. Esta deficiencia ha sido subsanada en el ejercicio 1993.

III.3. SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN MILITAR EN EL EXTRANJERO Y DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS SITUADOS EN EL EXTERIOR PARA TAL FINALIDAD

Las adquisiciones de material militar en el extranjero, que se llevan a efecto con cargo a los créditos presupuestarios de la sección 14 «Ministerio de Defensa», han dado lugar a diversos trabajos de fiscalización, incluidos en los Informes Anuales de este Tribunal desde el ejercicio de 1984, en los que se han puesto de manifiesto las deficiencias encontradas, tanto en orden a la aplicación del Real Decreto 1120/77, regulador de esta específica contratación de material militar, y de la OM de 16 de junio de 1978, que lo desarrolla, como en la propia gestión de los fondos que se depositan en el exterior para hacer efectivo el pago a los contratistas extranjeros.

La importancia económica que representan las inversiones del Ministerio de Defensa en el extranjero, aconsejan la realización de un permanente seguimiento sobre el estado

⁴ Hasta 1989 la financiación de estas compras se basaba en el recurso a pólizas de crédito del Banco de España, permaneciendo en 1992 existencias adquiridas de esta manera.

⁵ El exceso respecto al importe recibido en 1992 y reflejado en el concepto 493.02 del Anexo III.2.1 se debe, entre otros motivos, al desfase entre ejercicios.

justificativo de los contratos y de la gestión de las cuentas abiertas en el exterior para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de los mismos, a cuyos efectos se solicitó de los distintos gestores del Ministerio de Defensa la información correspondiente al ejercicio económico de 1992, complementaria de los datos que sobre esta materia se deben remitir a este Tribunal, según establece la normativa reguladora de este tipo de contratación.

III.3.1. Situación justificativa de los contratos de adquisición de material militar en el extranjero

La normativa específica de los contratos de adquisición, sostenimiento, conservación y reposición de material y de prestación de servicios formalizados entre la Administración española y los Gobiernos o Entidades públicas y privadas extranjeras, es complementaria de la normativa general de la contratación administrativa, y ampara las especiales características que concurren en el objeto de cada contrato, las pautas internas establecidas por los correspondientes Gobiernos extranjeros, así como los usos, y costumbres del comercio Internacional.

A pesar de la existencia de una normativa común, los Centros gestores no siguen los mismos procedimientos en sus adquisiciones, lo que motiva la existencia de deficiencias que precisan el establecimiento de medidas correctoras adecuadas. Entre dichas deficiencias destacan las que se describen seguidamente:

a) No se remiten a este Tribunal las condiciones de venta establecidas con los contratistas, acompañadas por los informes y traducciones previstas en el punto 4.º de la OM de 16/6/78, sin que lo alegado desvirtúe esta afirmación, porque: a) el hecho de que las condiciones de venta del Gobierno de EE.UU y su aceptación y traducción sean comunes para todos los contratos formalizados con el mismo, no debe impedir que quede constancia de ellas en los expedientes; b) no se acompaña tampoco, como se insinúa en las alegaciones, la «traducción del contenido específico del objeto de cada contrato»; c) la omisión señalada afecta también a las adquisiciones ajenas al Gobierno de EE UU.

b) No se adjuntan en los expedientes recibidos para justificar los gastos, la documentación relativa a la aceptación de las condiciones de venta ofrecidas por los contratistas en los supuestos de facturas proforma, la correspondiente a solicitudes de prórroga y a la imposición de penalizaciones en

caso de incumplimientos contractuales y, finalmente, la acreditativa de la transferencia de la propiedad y entrega de los bienes. Respecto a las alegaciones formuladas sobre este punto, cabe señalar, por una parte, que la información omitida a que se hace referencia no sólo afecta a los contratos formalizados con el Gobierno de EE.UU y, por otra, que si bien éstos están sometidos a condiciones específicas, ello no puede ser motivo para que se excluya tal información de los expedientes.

c) Se utiliza algunas veces el procedimiento de pago a través de créditos documentarios, lo que incrementa los costes financieros de los contratos, sin que se acredite, en su caso, que responde exclusivamente a supuestos de estricta necesidad.

d) No consta en los expedientes justificativos la comunicación a la Intervención, prevista en el artículo 9 del RD 1120/77, sobre la utilización temporal de fondos sobrantes de contratos finalizados para atender a pagos de otros en curso de ejecución, utilización que se prevé con carácter excepcional y que es causa importante de los retrasos en la rendición de las cuentas justificativas de las inversiones de los contratos originarios. Frente a lo que se conjetura en las alegaciones, el cumplimiento de la citada comunicación no se ha observado en ningún expediente justificativo fiscalizado por este Tribunal.

En relación a la mecánica de justificación de las inversiones, continúa sin establecerse un criterio uniforme, a fin de que los gestores de cada Cuartel General procedan a la rendición oportuna de las cuentas de los pagos expedidos «a justificar», prevista en el artículo 79.4 del TRLGP, una vez realizados los pagos a los contratistas como contraprestación de los bienes o servicios entregados, sin esperar para ello a la justificación final de la inversión de cada contrato que señala el artículo 7.1 del RD 1120/77, por el que se regula este tipo de contratación, si bien el esfuerzo iniciado por los diferentes gestores para adecuar el proceso justificativo a los criterios mantenidos por este Tribunal en el trabajo de fiscalización realizado con ocasión del Informe Anual del ejercicio 1990, que se ponía de manifiesto en el de 1991, ha continuado produciéndose y, en consecuencia, minorándose el número y cuantía de los contratos que, no obstante estar finalizados, se encuentra pendiente de rendir la definitiva justificación de la inversión realizada. A finales de julio de 1994, la situación de los contratos finalizados en el período de 1982/1997, que se encontraban pendientes de la rendición de dicha justificación, es la que se presenta en el cuadro que sigue a continuación, por Cuarteles Generales y años:

(Millones de ptas.)

Inversiones Pendientes de Justificar					
Cuartel General	1982/89	1990	1991	1992	TOTAL
Ejército de Tierra	1.355	832	370	146	2.703
Armada	4.989	2.071	3.923	8.649	19.632
Ejército del Aire	32.980	11.336	9.343	8.946	62.605
TOTAL	39.324	14.239	13.636	17.741	84.940

La minoración en las inversiones pendientes de justificar, en relación con los contratos finalizados en el período 1982/1991, equivale a un 45% respecto del importe de 122.314 millones de ptas., que aparecía en el subapartado III.5.1.3 del Informe anual del ejercicio 1991. Si bien continúan siendo los contratos suscritos con el Gobierno norteamericano los que representan el porcentaje mayor (53%) sobre el total de contratos finalizados y pendientes de justificar, el proceso de rendición de las cuentas justificativas de las inversiones llevadas a cabo con dicho Gobierno, ha ocasionado también que dicho porcentaje haya sufrido una reducción de un 15% respecto del último bienio considerado.

III.3.2. Gestión de las Cuentas de Intereses y FAMS

La gestión y control de los pagos y de los fondos destinados a la adquisición de material en el extranjero se regula, en el ejercicio económico examinado, por la Orden Comunicada del Ministerio de Defensa 45/86, de 3 de junio, y por las Normas de Procedimiento dictadas por la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa en fecha 8 de julio de 1986, normas que se modificaron en 31 de julio de 1991, a fin de subsanar la situación irregular reiteradamente puesta de manifiesto por este Tribunal, que posibilitaba el pago de obligaciones contractuales con cargo a los intereses generados por las cuentas bancarias en que se encuentran depositados los fondos destinados a la adquisición de material y servicios (Cuentas FAMS), estableciéndose la remisión a la citada Dirección General, de las liqui-

daciones a favor del Tesoro Público correspondientes a los intereses generados por las cuentas abiertas durante cada semestre natural.

Con las citadas modificaciones se ha conseguido separar nítidamente los fondos remitidos para adquisición de material, de aquellos otros recursos que por tener diferente naturaleza, deben ser custodiados en otras cuentas bancarias (Cuentas de Intereses), de tal forma que se imposibilite la presencia de intereses en cuentas abiertas para responder a las obligaciones contractuales, así como que existan en las cuentas donde se custodian los intereses, recursos destinados a la adquisición de material y servicios.

Si bien la situación continúa mejorando respecto a ejercicios anteriores, debe seguir haciéndose mención de la acumulación de varios miles de millones de ptas. en las cuentas FAMS, que evidencia la transferencia de fondos con excesiva antelación a la obligación de pago a los contratistas extranjeros, o alternativamente, la demora en llevarse a cabo los pagos a los acreedores. Asimismo deben mejorarse los mecanismos de control de estos fondos, evitando que su disposición se realice mediante firma indistinta, y asegurando que su registro no quede excluido de las cuentas rendidas a este Tribunal.

Examinada la documentación enviada por el Ministerio de Defensa a petición de este Tribunal sobre las cuentas bancarias de adquisición de material y servicios (FAMS) y de Intereses del ejercicio económico 1992, los saldos medios y finales de las citadas cuentas valorados en ptas., según el cambio medio de las correspondientes divisas a 31 de diciembre de 1992, así como los intereses generados, son los siguientes:

(Millones de ptas.)

TIPO DE CUENTAS	SALDO MEDIO	SALDO FINAL	INTERESES GENERADOS
F.A.M.S			
Banco Exterior (Bélgica, Chile, EE.UU.Francia)	10.495	12.082	385
Banco Bilbao Vizcaya (EE.UU).	2.797	1.673	103
Banco Hispano Americano (EE.UU).	444	226	16
Otros Bancos (Varios)	1.117	945	81
TOTAL FAMS	14.853	14.926	585
INTERESES			
Banesto (EE.UU).	1.586	1.476	69
Central (EE.UU)	1.421	1.314	48
Otros Bancos (Varios)	7	13	1
TOTAL INTERESES	3.014	2.803	118
TOTAL	17.867	17.729	703

El contravalor en ptas. de los saldos medios y finales de las cuentas en el ejercicio 1992 se ha visto incrementado en un 13% y en un 20%, respectivamente, en relación con los del año anterior, incremento originado básicamente por diferencias de cambio positivas derivadas de la devaluación de la peseta en 1992, que continuó en los primeros meses de

1993. Por su parte los intereses generados en el ejercicio fiscalizado por dichas cuentas ascendieron a 703 millones de ptas. lo que representa una minoración de un 35% respecto a los del ejercicio anterior. De esa cifra se reintegran al Tesoro Público en el propio ejercicio 346 millones de ptas. y, en 1993, los restantes 357 millones.

La causa de que frente al aumento de los saldos, los intereses generados por el conjunto de las cuentas abiertas en el extranjero hayan disminuido notablemente (de 1.089 millones de ptas. en 1991, a 703 millones de ptas. en 1992), se debe principalmente a que el tipo de interés de los fondos federales en EE.UU. alcanza en septiembre de 1992 su nivel más bajo en los últimos 30 años, el 3%. En contraste con esta situación, el tipo de intervención decenal del Banco de España era en la misma fecha del 13%.

III.3.3. Actuaciones de la Administración

Coincidiendo con la finalización del trabajo incluido en el subepígrafe III.5.2.4 del Informe anual del ejercicio 1991, y según ya se indicaba en él, se publicó el RD 2122/1993, de 3 de diciembre, sobre la gestión financiera de determinados fondos destinados a la adquisición de material militar y servicios complementarios del Ministerio de Defensa en el exterior. Este RD tiene su antecedente en la modificación de las normas sobre gestión presupuestaria, recogidas en la Ley 39/1992 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 que en el artículo 16 concedía un anticipo de caja fija para las adquisiciones de material militar y servicios complementarios del Ministerio de Defensa en el exterior, cuya cuantía no podría exceder del 2,5 % del total de los créditos de inversiones reales del presupuesto de gastos del citado Ministerio. Coincidiendo con la finalización de este trabajo se ha publicado la Orden de 3 de octubre de 1994, que desarrolla el Real Decreto 2122/1993.

Dicho Real Decreto pretende adaptar las medidas precisas para corregir las disfunciones existentes en el procedimiento derivado de la aplicación práctica del RD 1120/77, de 3 de mayo, regulador de la contratación de material militar en el extranjero, tanto en orden a la gestión de los fondos librados para tal fin como respecto de los graves problemas surgidos en la fase de justificación de las operaciones celebradas con los contratistas extranjeros, medidas que este Tribunal ha venido solicitando con ocasión de las permanentes anomalías reseñadas en los Informes que de manera periódica se han realizado sobre esta materia.

La adopción de las medidas sobre ingreso de los intereses generados, llevados a la práctica en el ejercicio fiscalizado, así como la publicación de nueva normativa para asegurar la contabilización y control de recursos públicos aplicados a la contratación de material militar en el extranjero y a la justificación de las inversiones que a través de ella se realizan, así como el constatado interés demostrado por determinados Órganos de contratación del Ministerio de

Defensa, en concreto la Jefatura de Apoyo Logístico del Cuartel General de la Armada, ponen de manifiesto que las denuncias llevadas a cabo por este Tribunal en esta materia y asumidas por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, han surtido un efecto positivo hacia el deseado camino de la solvencia de los defectos e irregularidades que concurren en tan específica contratación administrativa.

La puesta en práctica de estas medidas deberá, con el tiempo, mostrar si las mismas han sido las adecuadas. Para comprobarlo este Tribunal continuará haciendo un seguimiento de la evolución de la contratación militar en el extranjero.

III.4. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 213 A «MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS»

Se persigue con el programa 213 A dotar a los Ejércitos del material operativo y logístico y de la infraestructura precisa que posibilite alcanzar el Objetivo de Fuerza Conjunta y hacer frente con eficacia a las amenazas que se definen en el Plan Estratégico Conjunto.

Las líneas de acción de este programa se desarrollan en cuatro áreas bien definidas, y que coinciden con el Órgano Central y con cada uno de los tres Ejércitos, siendo gestionado por el Mando de Apoyo Logístico de cada uno de ellos y por cada uno de los ocho servicios presupuestarios del Órgano Central, finalmente dotados con créditos para el programa: Ministerio y Servicios Generales, Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa, Secretarías de Estado de la Defensa y de Administración Militar, Dirección General de Asuntos Económicos, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Armamento y Material, y Dirección General del Centro Superior de Información de la Defensa.

Es el programa 213 A el de mayor importancia inversora de toda la función 2 «Defensa, Protección Civil y Seguridad Ciudadana» del presupuesto de Gastos del ejercicio 1992, integrándose, inicialmente, la totalidad de sus dotaciones en el capítulo 6 «Inversiones reales».

III.4.1. Ejecución presupuestaria

Los créditos iniciales del programa 213 A, que ascienden a 107.873 millones de ptas., sufren significativas variaciones (un incremento neto del 32%), debido a los expedientes de modificación de créditos aprobados a lo largo del ejercicio fiscalizado, como se desprende del cuadro que sigue a continuación, en millones de ptas.:

Capítulo	Cdto. Inicial.	Ampliac.	Transf.	Incorp.	Generac.	Cdto. Final
6. Inversiones reales	107.873	35.416	(1.281)	21	564	142.593
8. Activos financieros			325			325
TOTAL	107.873	35.416	(956)	21	564	142.918

Los créditos para inversiones del programa 213 A representan, en el ejercicio, el 49% de los dotados al Ministerio de Defensa para tal finalidad.

Las ampliaciones constituyen, como se observa en el cuadro anterior, la modificación esencial de los créditos iniciales del programa fiscalizado y encuentran su fundamento jurídico en el carácter ampliable que la LPGE del ejercicio atribuye a los créditos a que se refiere la Ley 6/87, de dotaciones de las FAS. Del importe ampliado, 25.287 millones

de ptas. tienen como destino, según se indica en los expedientes de aprobación, hacer frente a gastos de reinversión que quedaron pendientes de realización, habiéndose comprobado que, al menos una parte de este último importe, concretamente 14.654 millones, corresponde a obligaciones originadas en 1991 que, al no haber sido aplicadas al presupuesto de este ejercicio, lo fueron al de 1992.⁶

La ejecución presupuestaria del programa por capítulos, según las cuentas rendidas, es la que aparece a continuación:

Capítulo	Crédito Final	Obligaciones Reconocidas	Créditos Anulados	Grado de Ejecución
6. Inversiones reales	142.593	93.542	49.051	65%
8. Activos financieros	325	318	7	98%
TOTAL	142.918	93.860	49.058	65%

Como se observa, el grado de ejecución del presupuesto (65%) es muy bajo, representando sus obligaciones reconocidas el 47% del total de las del Ministerio en inversiones reales. Por su parte, los créditos anulados del programa equivalen al 35% del total de remanentes que quedan sin utilizarse por la sección 14 «Ministerio de Defensa» al final del ejercicio fiscalizado.

Ahora bien, hay dos circunstancias, en relación con este nivel de ejecución, que es necesario poner de manifiesto:

— En primer lugar, según se indica en el epígrafe II.2.3 anterior, en el Ministerio de Defensa quedaron pendientes de aplicar a presupuesto gastos del ejercicio 1992 por un importe mínimo de 87.996 millones de ptas., de los que 30.765 corresponden al programa 213 A. En consecuencia, si se hubieran aplicado, el grado de ejecución antes indicado hubiera pasado a ser del 87%⁷.

— En segundo lugar hay que tener presente que, por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992, comentado en el epígrafe II.2.1 de este Informe anual, se declararon no disponibles créditos del programa aquí analizado por un importe de 6.440 millones de ptas.

La ejecución del programa 213 A, según las cuentas rendidas, varía significativamente respecto de los diversos servicios presupuestarios que tienen encomendada la gestión de sus créditos, como se observa en el anexo III.4.1. De ello, sin embargo, no se pueden extraer conclusiones, toda vez que existen, como se ha señalado, 30.765 millones de ptas. no aplicados a presupuesto, cuya distribución por servicios no es uniforme ni proporcional, afectando, por tanto en distinta medida al grado de ejecución de cada uno de ellos.

III.4.2. Gestión del programa. Objetivos e Indicadores

El programa fiscalizado contiene un total de seis objetivos en los que se engloban las actividades, que en orden a la modernización de las Fuerzas armadas, prevén realizarse por el Órgano Central del Ministerio y cada uno de los tres Cuarteles Generales del Ejército, Armada y Aire, objetivos que contienen un elevado número de indicadores, como se expresa a continuación:

1.º Obras de infraestructura de Defensa aplicable de forma conjunta a los tres ejércitos (17 indicadores).

2.º Adquisición de material por el Órgano Central y para los centros responsables del desarrollo de la política de armamento y material de Defensa (22 indicadores).

3.º Adquisición de armamento y material para el logro de los objetivos marcados por Plan Estratégico Conjunto para el Ejército de Tierra (19 indicadores).

4.º Obras de infraestructura del Ejército de Tierra (3 indicadores).

5.º Construcción y adquisición de nuevas unidades navales y modernización de las ya existentes en la Armada (7 indicadores).

6.º Dotar al Ejército del Aire de los sistemas de armas, infraestructura y medios adecuados para la Defensa Nacional (17 indicadores).

El programa 213 A no se encuentra entre los determinados en la disposición adicional segunda de la LPGE para 1992, a los que debería aplicárseles el sistema de seguimiento de programas regulado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de julio de 1992 que modificó la de 11 de abril de 1989, sistema que supone la elaboración, por parte de los Centros Gestores y de las Intervenciones Delegadas, de una serie de estados contables complementarios e informes de control específicos, que no son exigidos para los restantes programas. No obstante esta limitación, con la información disponible, obtenida de las cuentas rendidas y de las Memorias de programas de 1992 —en la que se recogen las previsiones de este ejercicio—, 1993 y 1994 —en la que aparecen las realizaciones del ejer-

⁶ Este importe forma parte de los 44.988 millones a que se hace referencia en el subepígrafe II.1.2.2 anterior.

⁷ No se ajustan aquí los 14.654 millones de gastos del ejercicio 1991 imputados al de 1992, a los que se ha hecho referencia anteriormente, dado que su aplicación presupuestaria, como se ha indicado, se realizó con cargo a una ampliación de crédito aprobada para esta finalidad, que tampoco se excluye del importe de los créditos finales tomados como base para el cálculo.

cicio 1992—, se ha intentado llevar a cabo una evaluación de los resultados del programa 213 A, a fin de conocer, en la medida de lo posible, el grado de eficacia, eficiencia y economía de la gestión del mismo.

A partir de las Memorias referidas se ha elaborado el anexo III.4.2 en el que aparecen los datos más significativos sobre los indicadores asociados a los distintos objetivos del programa.

Las condiciones mínimas para poder pronunciarse sobre la gestión del programa son: 1.ª) que exista una correcta y consistente definición de objetivos e indicadores; 2.ª) que las magnitudes de medida de los indicadores sean las apropiadas a la naturaleza de éstos y estén determinados sus valores previstos y realizados; y 3.ª) que se conozcan los recursos asignados para la consecución de los objetivos concretos previstos, y los efectivamente aplicados para los realizados, respecto a cada uno de los indicadores.

Pues bien, estas condiciones no se cumplen en el programa aquí analizado, toda vez que:

a) No es uniforme el tratamiento de objetivos e indicadores por los distintos Centros directivos que gestionan el programa.

b) Las magnitudes de medida de los indicadores es distinta en unos y otros sin razones objetivas que lo justifiquen. Así, unas veces se cuantifican en ptas., cuando por la naturaleza de los indicadores deberían serlo en unidades físicas; otras en número de bienes o unidades de material de armamento; y finalmente, otras, en porcentaje del crédito o de grado de ejecución de la inversión. Todo ello con la particularidad de que cuando se determinan en unidades o cantidades físicas no se establecen los recursos financieros asignados y viceversa.

c) La información que aparece en las Memorias relativa a previsiones y realizaciones no es entre sí consistente, respecto al número y definición de indicadores y a las magnitudes de medida utilizadas. Tampoco son concordantes, en ocasiones, las cantidades que aparecen como realizadas en las Memorias y las que se deducen de las cuentas rendidas y de su documentación justificativa. Como desajustes más significativos cabe destacar los siguientes:

— En el objetivo n.º 5, correspondiente a la Armada, que en el año 92 tenía siete indicadores, sólo tres se conservan con el mismo título en la Memoria del 94, donde existen dieciocho indicadores, y en quince de ellos figuran cifras realizadas correspondientes al año 1992.

Además, la cuantificación que en la Memoria del programa de 1994 se hace de las realizaciones de sus indicadores en el ejercicio económico de 1992 (48.454 millones) excede en más de 14.000 millones de ptas. de las obligaciones contraídas en el mismo, cifra que no es posible conciliar, aun cuando se acumularan en dicho ejercicio económico las obligaciones reconocidas que quedaron sin aplicarse en 1992.

— No es posible llevar a cabo una comparación entre las previsiones del objetivo 6.º (Ejército del Aire) del año fiscalizado, y las realizaciones del mismo, que aparecen en la Memoria del programa en 1994, debido a que dichos indicadores se presentaban en 1992 en porcentajes de obtención, y en 1994 se presentan las realizaciones en millones

de ptas. Similarmente a lo que se expresa con relación al objetivo n.º 5, las realizaciones correspondientes al año 1992, que aparecen cuantificadas en la Memoria del programa de 1994, exceden en más de 6.000 millones de ptas. a las obligaciones reconocidas en el citado ejercicio.

— Finalmente en aquellos objetivos como el n.º 3 (Ejército de Tierra) en que coinciden los indicadores en las diferentes Memorias del programa analizado, y en concreto en relación con las realizaciones efectivas que aparecen en la Memoria de 1991, resulta que el importe de éstas no alcanza la suma de las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos del programa.

Las anteriores circunstancias imposibilitan la realización de una valoración completa de los resultados del programa, impidiendo cualquier manifestación sobre el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por el mismo, ante lo cual se ha intentado analizar la consecución de los objetivos inicialmente previstos, separadamente por cada uno de los cuatro grupos de Centros Directivos del Ministerio implicados en el programa, conjugando en lo posible la información sobre indicadores con la relativa a los proyectos de inversión que se presupuestan para cada gestor responsable, todo ello a partir básicamente del examen de los justificantes de las cuentas rendidas.

III.4.3. Ejecución de los proyectos de inversión

1) *Inversiones del Órgano Central de Defensa*

Se han examinado documentos contables por un importe total de 8.222 millones de ptas., equivalentes al 72% del total de las obligaciones reconocidas por los ocho servicios presupuestarios del Órgano Central que gestionan recursos en el programa 213 A. Ahora bien, debe tenerse presente, como condicionante de los resultados de este examen, que hay obligaciones originadas en 1992 relativas a estos servicios, por importe, al menos, de 3.832 millones de ptas. (una parte de los 30.765 que afectan al programa), que no fueron aplicados presupuestariamente en dicho ejercicio, por lo que los documentos contables correspondientes no forman parte de los que justifican las cuentas rendidas y, por tanto, no han podido ser examinados.

Los expresados servicios presupuestarios intervienen en los dos primeros objetivos del programa, y presentan una ejecución irregular toda vez que del total de proyectos de inversión que constan con dotación crediticia inicial, en dos de ellos, el de participación en el programa Helios (2.916 millones de ptas.), y el de Interconexión de Redes Básicas (240 millones de ptas.), no se ha detectado gasto alguno aplicado a los mismos. Del resto de proyectos de inversión, un total de seis, con un coste previsto en conjunto de 4.591 millones de ptas., únicamente se han detectado obligaciones reconocidas por importes inferiores al 25% de los créditos de cada uno de ellos.

En este aspecto el servicio 02 (Estado Mayor de la Defensa) también presenta una fuerte desviación en la ejecución de los proyectos, ejecución que apenas alcanza el 36% de sus créditos presupuestarios definitivos.

Por el contrario, existen proyectos en los que la inversión realmente llevada a cabo ha superado ampliamente las previsiones iniciales, tal y como acontece con el Proyecto de Equipamiento informático de la Secretaría General Téc-

nica (un 127%) y el del Plan de Obras del Núcleo Central del Ministerio de Defensa (un 277%).

En diversos proyectos de inversión en infraestructura se detectan supuestos en los que se aprecia el fraccionamiento de obras en una serie de contratos parciales, que individualmente no rebasan los 10 millones de ptas. y que son adjudicados al mismo contratista, evitándose de esta forma determinadas actuaciones establecidas en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Estado. Igualmente se efectúan pagos para determinadas obras con cargo a créditos de diferentes proyectos de inversión y, en algún supuesto, como ocurre con el proyecto de Establecimientos Penitenciarios, los pagos que se efectúan con cargo a sus créditos no afectan a obras en edificios de tan específica finalidad, mientras que, por el contrario, el pago de obras efectuadas en el centro penitenciario militar de Alcalá de Henares es imputado a créditos del proyecto de Edificios y Construcciones.

A lo largo del ejercicio fiscalizado, y con especial relación a los proyectos de inversión de los servicios 02 y 05, se efectúan pagos por un importe conjunto superior a 520 millones de ptas. a la Sociedad estatal ISDEFE, S. A., con cargo a créditos del artículo 65, por la realización de estudios y trabajos técnicos, que al no materializarse en activos y ser susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros o constituir propiedad industrial o intelectual, deberían haberse aplicado a los créditos previstos para inversiones de carácter inmaterial (artículo 67) cuya dotación para el año 1992 superó los 30.000 millones de ptas.

Las adquisiciones de material y equipamiento para procesos informáticos, por el servicio 04 aparecen disgregadas en numerosos proyectos de inversión, sin la necesaria acreditación de la adscripción de las mismas al respectivo proyecto, por lo que sería más correcto que estuvieran integradas en el específico de Equipos informáticos y comunicaciones, con una adecuada dotación, para evitar, al ver superadas sus previsiones de gastos, que éstos terminen distribuyéndose en diferentes e inespecíficos proyectos inversores.

Por último, con cargo a los créditos con que se dota el concepto 14-05-820, vía transferencia del concepto 650 del mismo programa y servicio, se hacen efectivas certificaciones de obras y honorarios de profesionales, a través de un anticipo por importe de 317 millones de ptas., para atender los gastos del ejercicio que la Unión Europea Occidental tenía previsto sufragar para la adecuación de un edificio destinado a albergar el Centro de Satélites de dicha organización, ubicado en Torrejón (Madrid), importe que efectivamente se reembolsa en el mes de julio de 1993.

2) Inversiones del Cuartel General del Ejército

Los documentos contables del servicio 11 (Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra) analizados, que ascienden a 15.268 millones de ptas., equivalen al 79% de las obligaciones contraídas en el mismo, si bien únicamente 10.411 millones se refieren a obligaciones originadas en el año 1992, puesto que el resto, aunque imputadas a este ejercicio, corresponden, en casi su totalidad, al ejercicio anterior. Por otra parte, debe tenerse aquí presente, en el mismo sentido indicado anteriormente a propósito de las inversiones del Órgano Central de Defensa, que se dejaron de aplicar presupuestariamente en 1992 obligaciones imputables al servicio 11 por

un importe, al menos, de 9.482 millones de ptas., que representa casi un 50% de las contraídas, lo que constituye un serio condicionante para el análisis por las razones allí señaladas.

Los objetivos a alcanzar por el citado servicio (3 y 4 del programa), distinguen los indicadores referentes a la adquisición de material y a la ejecución de obras de infraestructura, a cuya finalidad se relacionan en el anexo de inversiones un variado grupo de proyectos de inversión. No obstante, las circunstancias referidas en el párrafo anterior ocasionan que aparezcan gastos por 1.703 millones de ptas. imputados, al menos, a diez proyectos no relacionados en el anexo del ejercicio fiscalizado y, por otra parte, que no se hayan detectado inversiones para cinco de los proyectos del año 1992, cuya previsión de créditos para el ejercicio ascendía a 2.592 millones de ptas.

Destaca entre las inversiones, por su importancia económica, las realizadas en la modernización de los carros de combate AMX-30, llevada a cabo por la E.N. Santa Bárbara, que superan los 4.000 millones de ptas., y por el elevado grado de cumplimiento de las previsiones las de los proyectos de adquisición de morteros M-89, de maquinaria de Ingenieros, y el de Soportes del PT «Milán».

Por el contrario se observa una importante desviación en las previsiones de inversión de determinados proyectos, en unos casos por exceso, al haberse aplicado obligaciones de ejercicios anteriores, como acontece con los de vehículos de transporte táctico (1,016%), transmisiones tácticas (390%), y material y equipo diverso (1,204%), y en otros, en que no se supera el 50%, como los proyectos del Misil M.B.C. (8%), Misiles Milán (16%), Material de Intendencia (24%) y Material de paracaídas (30%).

3) Inversiones del Cuartel General de la Armada

La fiscalización ha alcanzado al 90% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y aplicadas a los diferentes proyectos de inversión que gestiona la Jefatura del Apoyo Logístico (servicio 16), porcentaje equivalente a un importe superior a los 34.300 millones de ptas. En este caso, las obligaciones originadas en 1992 y no aplicadas al ejercicio, ascienden a 12.004 millones de ptas., lo que, a efectos del análisis, tiene las consecuencias anteriormente mencionadas.

Las inversiones más significativas se realizan en los proyectos que engloban la construcción de las Fragatas clase Santa María, en concreto la quinta y sexta unidades (F85 y F86), por importe de 22.002 millones de ptas. Este gasto se distribuye de la siguiente manera: ejecuciones de obra por la Empresa Nacional Bazán, 15.100 millones de ptas.; revisiones de precios correspondientes a los trabajos facturados por dicha empresa en las anualidades anteriores, 3.715 millones (años 1989 y 1990); equipos, 3.187 millones.

4) Inversiones del Cuartel General del Ejército del Aire

El grado de ejecución presupuestaria de los créditos definitivos con que se dota al servicio 21 (mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire) únicamente alcanza el 65%, con similares causas que el resto de los servicios gestores del programa 213 A, derivado especialmente de la falta de reconocimiento de obligaciones contraídas en el ejercicio, y que se trasladan al siguiente, obligaciones que alcanzan, al menos, la cifra de 5.447 millones de ptas.

La inversión realizada en el extranjero para la adquisición de material asciende a un total de 6.672 millones de ptas., equivalente a un 27% del total de las obligaciones reconocidas, de las que, por la específica naturaleza de estas adquisiciones, se encuentran pendientes de su definitiva justificación 1.077 millones de ptas.

Destacan por su importancia económica las inversiones realizadas en el proyecto de adquisiciones de helicópteros HK (2.408 millones), así como en el proyecto de adquisición a Construcciones Aeronáuticas S. A., de 18 aviones CN-235 (8.307 millones), si bien estos últimos corresponden íntegramente a facturas de los años 1990 y 1991. La misma circunstancia concurre en los gastos aplicados al proyecto de Adquisición de nueva munición (897 millones de ptas.).

Por el contrario de las inversiones inicialmente previstas realizar en el Proyecto de Aviones EF-18, 3.600 millones, únicamente se han detectado pagos por 84 millones, de los que 50 millones se aplican a adquisición de 8 aviones RF4C. Se han llevado a efecto gastos por importe de 530 millones de ptas. en proyectos no incluidos en las previsiones presupuestarias del ejercicio, aun cuando se trataran de contratos, como el de adquisición de Helicópteros Superpumas, iniciados en el año anterior y de cuyo precio total se hacen efectivos en 1992 anticipos por un total de 528 millones de ptas., lo que evidencia defectos importantes en la fijación de objetivos.

III.5. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 223 A «PROTECCIÓN CIVIL»

El programa 223 A «Protección Civil» persigue dotar a la sociedad española de un dispositivo de autoprotección y de intervención operativa capaz de evitar, en la medida de lo posible, y reducir, cuando se produzcan, la consecuencia de los riesgos que entraña el desarrollo socio-industrial y la permanente amenaza de catástrofes naturales.

Dicho programa está gestionado en su integridad por la Dirección General de Protección Civil, del Ministerio del Interior, constituyendo estos créditos la totalidad de sus dotaciones presupuestarias para el ejercicio fiscalizado.

III.5.1. Ejecución presupuestaria

Los créditos iniciales del programa 223 A, que ascienden a 4.639 millones de ptas., han experimentado un incremento absoluto de 1.938 millones y relativo del 42%, como consecuencia de las modificaciones aprobadas en el ejercicio, cuyo detalle por capítulos y figuras es el siguiente:

(En millones de ptas.)

Capítulo	Cdto. Inic.	Ampliac.	Transfer.	Incorp.	Gener.	Cdto. Final
1. Gastos de personal	1.171	92	.			1.263
2. Gastos cres. bienes y serv.	470			70	18	558
4. Transferencias corrientes	168	595	37			800
6. Inversiones reales	2.080		(38)	432		2.474
7. Transferencias de capital	750	253	1	478		1.482
TOTAL	4.639	940	-	980	18	6.577

Como se observa, durante el ejercicio fiscalizado se efectúan modificaciones de créditos que incrementan las dotaciones iniciales en un total de 1.938 millones de ptas., incremento que al relacionarlo con la ejecución presupuestaria del programa, evidencia que las obligaciones contraí-

das en el ejercicio no alcanzan, siquiera, los créditos inicialmente previstos en la Ley de Presupuestos.

La ejecución presupuestaria del programa, por capítulos, ha sido la siguiente, en millones de ptas.:

Capítulo	Crédito final	Oblig.Reconoc.	Grado Ejecución
1. Gastos de personal	1.263	1.018	81%
2. Gastos corrientes en bienes y serv.	558	481	86%
4. Transferencias corrientes	800	794	99%
Operac. corrientes.	2.621	2.293	87%
6. Inversiones reales	2.474	1.646	67%
7. Transferencias de capital	1.482	519	35%
Operac. capital	3.956	2.165	55%
Total Programa	6.577	4.458	68%

Como se observa en el cuadro precedente, el grado de ejecución de los créditos que constituyen la dotación del presupuesto de gastos del programa en el período fiscalizado, puede calificarse de bajo (un 68%) con significativa desigualdad, ya que si bien en los capítulos de operaciones corrientes (1, 2 y 4) la ejecución es del 87%, en los capítulos de operaciones de capital (6 y 7), por el contrario únicamente alcanza el 55%. Ahora bien, si se tiene en cuenta que el Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992, comentado en el epígrafe II.2.1 de este Informe anual, declaró no disponibles 235 millones de los créditos de este programa —50 correspondientes a operaciones corrientes y 185 a operaciones de capital— los tres porcentajes referidos pasarían a ser, una vez ajustados por este motivo, del 70, 89 y 57%, respectivamente.

Este bajo nivel de ejecución en operaciones de capital ha podido tener una incidencia negativa en el grado de consecución de los objetivos de inversión previstos en los créditos iniciales del programa, así como en los derivados del incremento de dotaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio y, en consecuencia, en el grado de eficacia de la propia Dirección General de Protección Civil.

III.5.2. Gestión del programa. Objetivos e indicadores

Los objetivos asignados al programa 223 A «Protección Civil» en el ejercicio económico de 1992 son los siguientes:

1. Formación y Divulgación.
2. Dotación de medios en la lucha contra los incendios forestales.
3. Plan informático para la gestión de emergencias.
4. Seguridad en el entorno de las Centrales Nucleares.
5. Seguridad ante el riesgo radiactivo.
6. Seguridad ante el riesgo químico.
7. Fiabilidad de las comunicaciones y la información de las emergencias.
8. Equipamiento para riesgos.
9. Número de llamada de emergencia para toda Europa.

El programa 223 A no se encuentra entre los incluidos en la disposición adicional segunda de la LPGE del ejerci-

cio, por lo que no le es de aplicación el sistema normalizado al que se ha hecho referencia en el epígrafe III.4.2 anterior. No obstante lo cual, con la información disponible (Cuentas rendidas y Memorias del programa, particularmente las correspondientes a 1992 y 1994, que recogen las previsiones y realizaciones de los objetivos del mismo correspondientes al primer ejercicio indicado) se ha intentado llevar a cabo una evaluación de los resultados del programa 223 A, a fin de conocer, en la medida de lo posible, el grado de eficacia, eficiencia y economía de la gestión del mismo, intento que ha resultado fallido, porque no se cumplen las condiciones de información mínimas descritas en el epígrafe antes indicado a propósito del análisis del programa 213 A.

Como puede observarse en el anexo III.5.1, que recoge los datos más significativos que aparecen en las Memorias del programa en relación con los indicadores, la información referida a previsiones y realizaciones no es entre sí consistente y completa ni respecto al número y definición de éstos, ni a las magnitudes de medición utilizadas; por otra parte, no permite conocer los recursos asignados para la consecución de los objetivos concretos previstos en los indicadores, ni los efectivamente aplicados.

III.5.3. Justificación del gasto

Además del examen de una pequeña muestra de nóminas, en relación con el capítulo 1 «gastos de personal», los trabajos de fiscalización han alcanzado al análisis de documentos contables expedidos con cargo a los créditos de los capítulos 2 a 7 del programa por un importe total de 3.272 millones de ptas., equivalente al 95% de las obligaciones y reconocidas en los mismos durante el ejercicio, habiéndose obtenido los resultados que se expresan a continuación siguiendo la clasificación económica de los gastos.

Gastos de personal

Con cargo a los créditos del capítulo 1 se satisfacen gran parte de las retribuciones de los altos cargos, personal funcionario y laboral de la Dirección General de Protección Civil, Subdirección General de Planes y Operaciones, de Sub-

venciones y Gestión de Recursos, así como de la Escuela Nacional de Protección Civil, incluidos en la Nómina Unificada del Ministerio del Interior, si bien aparecen retribuciones para dicho personal, que se abonan, con cargo a créditos del programa 221 A.

No se ha detectado ninguna incidencia digna de mención en la justificación de estos gastos.

Compra de bienes corrientes y de servicios

De los gastos imputados al capítulo 2 gran parte son derivados del funcionamiento de la Escuela de Protección Civil, que hasta que esté terminada su nueva sede, utiliza los locales y los medios de la Dirección General de Protección Civil. Así se imputan al concepto 226 «Gastos Diversos» 15.298.617 ptas. por seminarios sobre protección civil, en los que también participan, para su formación, los funcionarios del propio Ministerio.

También parece desprenderse un uso poco eficaz de los recursos, derivados de la falta de planificación anual de los seminarios a organizar por la citada Escuela, tal y como evidencia la contratación del material a utilizar, seminario por seminario, con la misma empresa.

Transferencias corrientes

Los créditos establecidos en la LPE para transferencias corrientes (capítulo 4) se ven incrementados significativamente a lo largo del ejercicio fiscalizado (hasta un 376%) por diferentes expedientes de modificación de créditos, que vía ampliaciones se destinan a hacer frente: a gastos derivados del transporte de agua potable, en el ejercicio de 1991, desde la Península a Ceuta (312 millones); a gastos de emergencia derivados de desprendimientos de rocas en Almería (194 millones); y a subvencionar a diferentes Ayuntamientos para mitigar los desperfectos de todo orden ocasionados por fenómenos meteorológicos (83 millones).

Asimismo se lleva a efecto una transferencia de créditos que minorará el concepto 620 del mismo programa, para posibilitar el pago por importe de 62.341.497 ptas. que el Departamento Ministerial tenía pendiente de hacer efectivo desde 1990 con una determinada empresa constructora, por el traslado y reparación de viviendas prefabricadas para ser utilizadas con ocasión de las inundaciones padecidas en 1989 por la población de San Fernando de Henares, gasto que convalida el Consejo de Ministros en el mes de octubre de 1992. Del expediente remitido como justificación del gasto se deduce: la ausencia de cualquier trámite acreditativo de la formulación de documento contractual alguno; que las citadas viviendas no llegaron a ser instaladas para su utilización por los damnificados; y que las mismas permanecen todavía en los locales de la empresas que las reparó.

Inversiones reales

El análisis de los documentos contables expedidos para hacer frente a los distintos proyectos de inversión, ofrecen un resultado irregular, respecto de la previsión inicialmente contenida en la LPGE del ejercicio.

Por una parte existen proyectos de inversión, en concreto el de Red de Alerta Radiactiva y el del programa de Investigación CEISE, con una dotación inicial de 500 y 20 millones, respectivamente, a los que no se les ha aplicado gasto alguno a lo largo del ejercicio fiscalizado; y por otra, en proyectos cuya inversión prevista alcanzaba un montante de 250 millones (Plan Informático y el de Información y Capacitación de Riesgos y planes de Emergencia) se evidencia una inejecución superior al 90%.

Por el contrario, en otros proyectos, tales como la Red de Alarma Nacional, Material de Transporte para la Lucha contra incendios, Planes de Emergencia Nuclear y el de Unidades de Transmisiones móviles, con una previsión de gasto en conjunto de 230 millones de ptas., la inversión total en el ejercicio económico supera el 200%.

El proyecto de inversión que ha tenido una ejecución más ajustada a las previsiones presupuestarias del ejercicio fiscalizado (94%) es el de la Construcción de la Escuela de Protección Civil, que con una inversión total de 647 millones, constituye la realización más importante del programa, si bien el porcentaje del 79% de la obra, que según los indicadores debería estar ejecutada al final del período 1990-1992, únicamente alcanza el 40%.

Transferencias de capital

En relación con los créditos de transferencias de capital (capítulo 7) se producen las desviaciones más importantes en la ejecución del programa, que no supera el 35%, a pesar de contraerse en los últimos días del mes de diciembre la totalidad de las obligaciones derivadas de las subvenciones para infraestructura en planes de emergencia nuclear a diversos Ayuntamientos (490 millones de ptas.).

Se ha comprobado que si bien en relación con las subvenciones para ayudas a particulares de gastos derivados de siniestros o catástrofes, constan rendidas, generalmente, a este Tribunal sus correspondientes justificaciones, se observa, no obstante, que se incumple el plazo establecido para ello en la OM de 31 de julio de 1989, y son frecuentes los defectos formales en la documentación establecida para acreditar los gastos soportados por los beneficiarios.

III.6. SEGUIMIENTO DE LOS GASTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR RELATIVOS A SUBVENCIONES, A PARTIR DE LA SITUACIÓN PUESTA DE MANIFIESTO EN INFORMES ANTERIORES

En el Informe anual sobre el ejercicio 1990 y, concretamente, en el subapartado III.8, se incluyeron los resultados de la fiscalización de las subvenciones concedidas por diversos Ministerios con cargo a créditos financiados con recursos no afectados, así como de las otorgadas con aplicación a créditos financiados con la asignación tributaria del IRPF.

Entre los objetivos de la fiscalización se encontraba el de comprobar la justificación de los gastos correspondientes, que no pudo ser alcanzado íntegramente ya que a la fecha de conclusión de los trabajos quedaban pendientes de justificar algunas subvenciones del primer grupo indicado en los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Cultura, y la

mayor parte de las del segundo en los Ministerios de Asuntos Sociales y de Asuntos Exteriores.

Por este motivo, en el programa de actuaciones del Tribunal para la elaboración del Informe anual de 1991 se incluyó la realización de un seguimiento de la justificación de las subvenciones de los dos últimos Ministerios citados, cuyos resultados se recogen en el subapartado III.10 de dicho informe, donde se pone de manifiesto que la justificación aún estaba incompleta.

Como consecuencia de lo expuesto y de acuerdo con la programación para el ejercicio 1992, en este subapartado del Informe anual se expresa la situación justificativa de estas subvenciones, concedidas por los 4 Ministerios referidos, a la fecha de redacción del proyecto de este informe (marzo de 1995), de acuerdo con la información disponible hasta ese momento, incluida la derivada de las propias alegaciones al anteproyecto⁸.

Debe subrayarse que, para evitar la crítica de unos mismos hechos en informes sucesivos, aquí sólo se presentan los resultados de las nuevas indagaciones practicadas, sin repetir lo ya expuesto en los Informes anuales de 1990 y 1991, a los que es obligado remitirse para una correcta comprensión del contenido y alcance de esta fiscalización.

III.6.1. Situación justificativa de las subvenciones concedidas por los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Cultura

Los importes de las subvenciones pendientes de justificar o cuya justificación era inadecuada al cierre del Informe anual de 1990 (julio de 1993) eran los que se indican a continuación, desglosados por Centros gestores del gasto:

	(Millones de ptas.)
Dirección General de Planificación Sanitaria (M.º de S. y C.)	104,7
Dirección General del Libro y Bibliotecas (M.º de Cultura)	2
Dirección General de Cooperación Cultural (M.º de Cultura)	20,4
Total	127,1

En relación con estas subvenciones, se requirió el envío de la documentación justificativa correspondiente o, alternativamente, de la acreditativa del reintegro. De la revisión de los documentos recibidos se deducen los resultados que se ponen de manifiesto en los dos subepígrafes siguientes:

III.6.1.1. Ministerio de Sanidad y Consumo

De los 104,7 millones de ptas. pendientes de justificar en este Ministerio, se ha recibido la justificación correspon-

diente a 94,1 millones de ptas. Queda, por tanto, pendiente de justificación o reintegro un importe de 10,6 millones de ptas. que corresponde a las subvenciones que se indican a continuación:

a) Hospital Regional Carlos Haya de Málaga: 2.961.268 ptas.

b) Asociación Española de Hemofilia y Hemoterapia: 625.000 ptas. La subvención concedida a esta Asociación ascendió a 1.350.000 ptas., de la que queda pendiente de justificación o reintegro el importe señalado —que fue destinado a becas— contrariamente a lo que se indica en las alegaciones.

c) Hermandad de Donantes de Sangre S.S. de Vizcaya: 7.000.000 ptas. El Ministerio ha solicitado el reintegro de esta cantidad, sin que se haya hecho efectivo hasta la fecha.

III.6.1.2. Ministerio de Cultura

De los 22,4 millones de subvenciones pendientes de justificar en este Ministerio, no se ha recibido la justificación o la recibida no se considera adecuada, respecto a un importe de 17,4 millones de ptas., cuyo desglose de perceptores es el siguiente:

	Ptas.
Excmo. Cabildo de la S.M. y P.J. Catedral de Sevilla	2.000.000
Un catedrático para la edición de las actas de las II y III jornadas de Lengua y Literatura catalana, gallega y vasca	534.240
Instituto Español de Historia y Arqueología, cuya justificación es inadecuada	650.000
Fundación Manuel Azaña	4.176.639
Asociación de Amigos del Camino de Santiago	10.000.000
Total	17.360.879

Todas estas subvenciones, según manifiesta el propio Ministerio, han sido requeridas en distintas fechas a los interesados, sin que se hayan llegado a justificar adecuadamente, por lo que deberían haberse iniciado ya, por parte del mismo, las actuaciones procedentes para exigir el reintegro.

III.6.2. Situación justificativa de las subvenciones concedidas por los Ministerios de Asuntos Sociales y de Asuntos Exteriores con cargo a créditos financiados con asignación tributaria del IRPF

III.6.2.1. Ministerio de Asuntos Sociales

Al cierre de los trabajos de la fiscalización incluida en el Informe anual de 1991 (diciembre de 1993), se estaba pendiente de remitir escritos de solicitud de reintegro, por importe conjunto de 107 millones de ptas., a 13 perceptores de la Convocatoria de 1990. Además, se encontraban pendientes de revisar por el Centro Gestor los justificantes de 5 perceptores que habían recibido subvención en la Convocatoria de 1990 por un importe conjunto de 670,2 millones de ptas., se había concedido a un perceptor de 90 millones de ptas.

⁸ Las alegaciones ponen de manifiesto algunas variaciones sobre la situación descrita en el anteproyecto enviado al Gobierno para tal trámite que son consecuencia de hechos ocurridos entre uno y otro momento y, por tanto, se tienen en cuenta al redactar el proyecto.

prórroga, hasta el 1 de marzo de 1994, para la presentación de justificantes y otro perceptor de 20 millones de ptas. no había aportado justificación y se encontraba en paradero desconocido.

A la fecha de redacción del proyecto de este informe, la situación es la siguiente:

a) Según se manifiesta en las alegaciones, la documentación justificativa presentada por la Federación Española de Universidades Populares, que fue subvencionada con 137,4 millones de ptas., se encuentra ya revisada aunque pendiente de cuantificar el reintegro, lo que será objeto del oportuno seguimiento por parte de este Tribunal.

b) Las solicitudes efectivas de reintegro a los 13 perceptores a los que se estaba pendiente de comunicar este hecho ascendieron a 104,8 millones de ptas., frente a los 107 millones previstos. Asimismo, se solicitó el reintegro voluntario, por un importe conjunto de 18,1 millones, a 4 de los 5 perceptores de los que se estaba pendiente de revisar su documentación justificativa.

c) Se han reintegrado 75,6 millones de ptas. correspondientes a 14 (uno parcialmente) de los 17 perceptores citados en el párrafo anterior.

d) Se han dirigido escritos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para la recaudación de reintegros, no ingresados voluntariamente correspondientes a la Entidad de paradero desconocido, de la cual se conoció posteriormente su nuevo domicilio social, y a otros 4 perceptores de los 17 señalados en b) con el siguiente detalle:

	Ptas.
Sonakay	20.000.000
Federación de Planif. Familiar de España	30.755.507
Feder. Nac. Alcohólicos Rehabilitados (FARE)	7.869.474
Federación de Comités y Comisiones Antisida del Estado Español	2.685.234
Iniciativa Social	6.076.790
Total	67.387.005

e) Finalmente, respecto a la entidad a la que se le había concedido prórroga hasta 1 de marzo de 1994, la documentación justificativa presentada ha sido revisada y considerada conforme por el Centro Gestor.

III.6.2.2. *Ministerio de Asuntos Exteriores*

Al finalizar la fiscalización incluida en el Informe anual de 1991, quedaban 16 proyectos con documentación justificativa incompleta o pendientes de revisar por el Centro Gestor. Cuantitativamente, la financiación pública de estos proyectos asciende a 670 millones de ptas., 50% del total de subvenciones concedidas en la Convocatoria.

A la fecha de redacción del proyecto de este informe, se han justificado 8 proyectos por importe conjunto de 248,4 millones de ptas. Además, se ha justificado un subproyecto de 20 millones «Mantenimiento de puestos de salud en Angola», segregado del proyecto «Refugiados y desplazados en Honduras» que fue dotado inicialmente con 80 millones.

El resto de proyectos presentan la siguiente situación:

a) De 5 proyectos y la parte no segregada del proyecto citado en el párrafo anterior, financiados por un importe conjunto de 295 millones de ptas., gestionados todos ellos por «Cruz Roja Española», se presentó en el Centro Gestor el 24 de agosto de 1994 diversa documentación justificativa, encontrándose los justificantes de dichos proyectos en fase de revisión por el indicado Centro.

b) Del proyecto «Fortalecimiento de instituciones municipales en Chile», dotado con 6 millones de ptas. y gestionado por «UCCI», el Centro Gestor, según consta en las alegaciones, ha recibido información técnica y justificación del gasto por 2,8 millones de ptas. aproximadamente y ha procedido al inicio del expediente de reintegro por la diferencia, extremos ambos sobre los que se realizará el oportuno seguimiento.

c) Del proyecto «Sanidad y reinserción de refugiados en Angola» dotado con 101 millones de ptas. y gestionado por «Médicos Mundi», los justificantes de gasto se remitieron a la Entidad de seguimiento el 14 de julio de 1994, estando por tanto pendiente de la emisión de informe por dicha Entidad y de recepción y revisión por el Centro Gestor.

De lo expuesto en este subapartado III.6 puede concluirse la escasa agilidad de la Administración en la gestión de estas subvenciones, ya que a pesar del largo período transcurrido desde su concesión, quedan aún importes significativos pendientes, en unos casos, de revisar la documentación justificativa y en otros de aportar la justificación u obtener el reintegro.

A efectos de las actuaciones de este Tribunal, en las subvenciones cuyos respectivos procesos de justificación o reintegro no están ultimados al cierre de esta fiscalización, se pueden distinguir tres situaciones claramente diferenciadas: a) la de aquellas cuyos justificantes, aportados por los perceptores, se encuentran en trámite de examen y comprobación por la Administración, b) la de aquellas otras respecto de las que, por no haber sido justificadas, se ha iniciado el correspondiente expediente administrativo de reintegro por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de conformidad con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, y finalmente, c) la de aquellas respecto de las que no se ha iniciado el expediente de reintegro pese a su falta de justificación.

En relación a las comprendidas en las dos primeras situaciones se proseguirá el control individualizado por parte del Tribunal de Cuentas hasta su plena justificación o reintegro y respecto a las que se encuentran en la situación tercera se dará traslado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 de la LOTCu, a la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal a fin de que proceda con arreglo a su específica competencia si entendiera que los hechos son supuestamente constitutivos de alcance.

III.7. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS IMPUTABLES A LOS SUBCONCEPTOS 226.01 «ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS» Y 226.08 «GASTOS RESERVADOS»

En este subapartado del Informe anual se presentan los resultados de la fiscalización de los gastos realizados por la Administración General del Estado con cargo a los créditos

de dos de los subconceptos del concepto presupuestario 226 «Gastos diversos»; 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas» y 226.08 «Gastos reservados».

La característica común y específica de estos créditos es que son vinculantes al nivel de desagregación con que aparecen reflejados en los presupuestos: nivel que, en 1992, según lo indicado, es el de subconcepto.

En el artículo 59.3 del TRLGP se establece, en efecto, que: «En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, gastos reservados y los declarados ampliables conforme a lo establecido en el artículo 66 de esta Ley».

Tal carácter implica unas limitaciones en su gestión superiores a las de los restantes créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes y servicios». Como regla general los créditos de este capítulo son limitativos a nivel de artículo, lo que supone que al concepto o subconcepto pueden imputarse gastos por encima de su dotación, siempre que en otros conceptos del mismo artículo exista remanente. Las dotaciones para atenciones protocolarias y representativas y gastos reservados, por el contrario, en ningún caso pueden ser rebasadas por el gestor.

Desde un punto de vista presupuestario los créditos vienen determinados por su clasificación orgánica, económica y funcional. En consecuencia, los créditos para atenciones protocolarias y representativas y gastos reservados, a tenor de su clasificación orgánica, sólo podrán ser empleados por el Centro Gestor del servicio presupuestario correspondiente; la clasificación económica, al estar ubicados los créditos en el capítulo 2, supone que la inversión ha de ser en gastos en bienes corrientes y servicios, con exclusión, entre otros, de gastos de personal (capítulo 1); y la clasificación funcional, que su destino sea la consecución de los objetivos de los respectivos programas.

Las transferencias de estos créditos con otros cuentan con una garantía adicional, ya que, según los artículos 68 y 69 del TRLGP, la competencia para acordarlas corresponde al Ministro de Economía y Hacienda, en lugar de a los titulares de los Departamentos ministeriales afectados, como es la regla general cuando haya de tener lugar entre créditos de un mismo programa. En ningún caso se requiere, sin embargo, participación de las Cortes Generales en el incremento de las dotaciones por esta vía.⁹

Al margen de estas consideraciones, que son aplicables a los dos grupos de gastos que han sido objeto de la fiscalización, las específicas de cada uno de ellos se expondrán en los dos epígrafes siguientes en que aparece dividido este trabajo.

III.7.1. Atenciones protocolarias y representativas

Los créditos asignados para estos gastos en las sucesivas Leyes de Presupuestos se distribuyen con bastante generosidad en cuanto al número de servicios que disponen de ellos, si bien, la cuantía de cada uno es, generalmente, reducida.

⁹ Según se explica en el epígrafe III.7.2, la regulación de los gastos reservados que se describe en este Informe es anterior a la promulgación de la ley 11/1995, de 11 de mayo. Esta Ley atribuye la competencia para modificar los créditos correspondientes a las Cortes Generales.

Así, en la LPGE para el ejercicio 1992, el número de servicios que disponen de estos créditos asciende a 122, destacando por su importancia cuantitativa el correspondiente a «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales» del Ministerio de Asuntos Exteriores con un importe de 718,4 millones de ptas., sobre un total de 2.777,3 millones para la Administración del Estado, y siendo la cantidad más comúnmente asignada de 1 millón.

Con respecto a la legalidad, al no existir normas específicas que afecten a estos gastos, quedan sujetos a las normas generales que regulan los restantes gastos públicos, siendo sus peculiaridades principalmente de índole presupuestaria y relacionadas con la clase o tipo de gastos que ampara el indicado subconcepto y con el procedimiento que ha de seguirse en su ejecución y justificación.

De acuerdo con la definición contenida en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 6 de abril de 1989, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los Gastos Públicos, son imputables a esta rúbrica presupuestaria los gastos sociales de protocolo y representación que las autoridades del Estado y sus Organismos autónomos tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando excluidos expresamente los que de algún modo representen retribuciones al personal, en metálico o en especie.

Los gastos para atenciones protocolarias y representativas pueden hacerse efectivos mediante pagos en firme, pagos a justificar o por el sistema de anticipos de caja fija, siendo los dos últimos supuestos el procedimiento normalmente utilizado, teniendo en cuenta la dificultad de aportar los justificantes con carácter previo y el gran número de éstos.

La forma de justificar estos gastos es la ordinaria para las compras de bienes y gastos derivados de la prestación de servicios, estando obligado el contratista, al ser el destinatario la Administración del Estado, a expedir y entregar factura completa con el contenido previsto en el artículo 3 del RD 2402/1985, de 18 de diciembre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 del RD 1550/1987, de 18 de diciembre.

Por otra parte, este Tribunal en Informes anteriores¹⁰, ha efectuado una serie de consideraciones sobre estos gastos, concluyendo finalmente en la necesidad de establecer una regulación específica para los mismos, la cual no se ha llevado a efecto. No obstante, en las sucesivas Resoluciones dictadas por la Dirección General de Presupuestos en las que se definen los códigos de la clasificación económica de los Gastos Públicos, se va estableciendo una delimitación cada vez más concreta de los mismos.

En base a todo lo anterior, los trabajos de fiscalización se han centrado en analizar la ejecución de esta rúbrica del presupuesto de gastos, en determinar qué clase o tipo de gastos se han efectuado con cargo a la misma y en comprobar cómo se han justificado.

¹⁰ Informes complementarios que se acompañan a los Dictámenes de las Cuentas Generales de 1978 y de 1981.

III.7.1.1. Ejecución presupuestaria

En el anexo III.7.1 se recoge el resumen de la ejecución de los créditos concedidos para atenciones protocolarias y representativas de la Administración General del Estado, agrupadas por secciones presupuestarias.

Como puede observarse en el citado anexo, los créditos finales ascienden a 2.834,9 millones de ptas., que resultan de añadir a los 2.777,3 millones de créditos iniciales las modificaciones de crédito del ejercicio, que supusieron un incremento neto de 57,6 millones de ptas.

En todas las aplicaciones presupuestarias se ha cumplido el artículo 59.3 del TRLGP, relativo a la vinculación jurídica a nivel de subconcepto de estos créditos, de forma que en ningún caso las obligaciones reconocidas han sobrepasado el importe de los créditos definitivos asignados a las mismas.

Del importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, que ascendieron a 2.218 millones de ptas., un 42% corresponden al Ministerio de Asuntos Exteriores, siguiendo en orden de importancia cuantitativa los Ministerios de Defensa e Interior con el 20 y el 14%, respectivamente.

Los remanentes de crédito al finalizar el ejercicio ascendieron a 616,9 millones de ptas., lo que representa un 22% de los créditos definitivos, si bien 487,1 millones corresponden a retenciones de no disponibilidad por aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992, en el que se adoptaron diversas medidas orientadas a la contención del gasto público y al cumplimiento del artículo 10 de la LPGE del ejercicio 1992, según se pone de manifiesto en el epígrafe II.2.1.2 anterior. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el porcentaje anterior en conjunto se reduciría a un 5%, correspondiendo sólo a 39 servicios, de los 122 que dispusieron de estos fondos en el ejercicio 1992, un porcentaje inferior al indicado.

Las modificaciones de crédito autorizadas en el ejercicio para este tipo de gastos son de escasa cuantía (57,6 millones de ptas.) y correctas de acuerdo con la legalidad vigente. El detalle por tipos de modificaciones es el siguiente:

— 1,4 millones de ptas. corresponden a una ampliación de crédito en el Ministerio de Defensa, que se efectúa como consecuencia de gastos que quedaron pendientes de imputación presupuestaria en 1991, relativos a créditos que se declaran ampliables en la LPGE del ejercicio 1992.

— 4,9 millones de ptas. corresponden a generaciones de crédito que se producen en todos los casos como consecuencia de ingresos realizados por sobrantes de libramientos expedidos en el ejercicio con el carácter de «a justificar».

— Por último, el resto de las modificaciones, que asciende a 51,3 millones de ptas., corresponde a transferencias de crédito, que individualmente consideradas son en todos los casos positivas.

III.7.1.2. Justificación del gasto

Como regla general, en los gastos que se imputan a este subconcepto se hace imprescindible el conocimiento de los motivos que justifican su realización, así como la identificación de las personas destinatarias de los mismos, de forma que se pueda determinar si efectivamente los gastos se reali-

zan con fines protocolarios o representativos, si son necesarios y si, en definitiva, redundan en beneficio o utilidad de la Administración, condiciones estas recogidas en la propia definición del subconcepto contenida en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 6 de abril de 1989, a que se ha hecho referencia anteriormente.

Por consiguiente, además de la justificación ordinaria, exigida en general para toda compra de bienes o prestación de servicios, la relativa a estos gastos debe aclarar todas las circunstancias referidas, de forma que no deje lugar a dudas o suspicacias en cuando al destino de estos fondos públicos en beneficio o utilidad de la Administración.

Así pues, una parte importante de los trabajos de fiscalización han ido encaminados a comprobar estos extremos en los justificantes revisados, habiéndose seleccionado a estos efectos una muestra de 598 millones de ptas., que representa el 27% de las obligaciones reconocidas con cargo al concepto fiscalizado. Por Departamentos ministeriales, el mayor importe de la muestra corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores con 253 millones de ptas., lo que representa también un 27% de sus obligaciones reconocidas para estos gastos, en tanto que en el Ministerio de Asuntos Sociales la muestra utilizada (7,5 millones de ptas.) representa el 100% de las suyas.

En el examen de los documentos justificativos que acreditan la realización de los gastos que han compuesto la muestra objeto de esta fiscalización, se ha observado lo siguiente:

a) En primer lugar, existe una disparidad de criterios en la imputación de gastos al subconcepto objeto de revisión, de forma que se han aplicado gastos que no se ajustan en contenido a la normativa aplicable, como sucede con algunos gastos de locomoción, vestuario de escoltas, y otros gastos varios aplicables a otras rúbricas presupuestarias. Igualmente, es necesario reseñar que si bien parte de los gastos aplicados a este subconcepto se pueden haber originado en el ejercicio de las funciones representativas y protocolarias, la deficiente explicación de motivos y destinatarios en los justificantes aportados no permite definir si su aplicación presupuestaria es correcta, así sucede con gastos de prensa, libros, farmacia, limpieza, etc.

Entre los gastos aplicados incorrectamente a este subconcepto destacan los originados por las adquisiciones de cestas de Navidad cuyo destino es el personal de la Administración y que, de algún modo, representan retribuciones en especie, así como los donativos para Instituciones de carácter asistencial, que sólo caben en concepto de subvención directa a las Instituciones de que se trate. Destacan en la muestra seleccionadas las adquisiciones de cestas de Navidad en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que ascienden a 9.256.733 ptas., y los donativos en el Ministerio del Interior, por 665.000 ptas.

No se aceptan las alegaciones relativas al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ya que, en ningún caso, se pueden considerar las cestas de Navidad para el personal como «gastos sociales de protocolo y representación que las autoridades tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones», sino como retribuciones en especie, expresamente excluidas como imputables a la rúbrica presupuestaria a que se refiere este informe, según lo indicado anteriormente.

Del mismo modo, en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno aparecen facturas para vestuario de escoltas por importe de 263.736 ptas., que deberían haberse imputado al concepto 122 «Retribuciones en especie»

b) Excluyendo de la muestra los gastos correspondientes al Ministerio de Asuntos Exteriores, cuya tipología es diferente en razón a su actividad, el importe de los «gastos de comidas» representan más del 50% del total de gastos seleccionados, sobrepasando en algunos Ministerios el 75% (Justicia, Administraciones Públicas y Agricultura, Pesca y Alimentación).

En la documentación justificativa de estos «gastos de comidas» —algunas veces muy elevados en relación con el número de comensales (hasta 25.300 ptas. por comensal en una comida de 23 cubiertos) y en los que, en ocasiones, tienen una gran importancia las partidas de tabaco y licores— no consta en la práctica totalidad de los casos ni el acto protocolario o representativo a que corresponden ni la identidad de los participantes. En consecuencia, no se puede asegurar la inexistencia de desviaciones respecto a los fines a los que están destinados estos créditos ni que los gastos sean proporcionados a la relevancia de los actos y participantes.

c) Las mismas circunstancias indicadas en el punto anterior se producen también en los justificantes de gastos por viajes y alojamientos y otros de menor cuantía que se originan por adquisiciones de libros, bebidas, farmacia, etc., que, en principio, pueden corresponder a gastos de protocolo, pero en los que no figuran las personas ni los motivos de los mismos. Destacan por su cuantía diversos alojamientos en el extranjero a nombre de la Dirección General de la Guardia Civil por un importe conjunto de 1.601.585 ptas., que se justifican únicamente con facturas de la agencia de viajes, en las que no constan ni el detalle de los gastos, ni el nombre de las personas alojadas, ni los días de la estancia. Igualmente, en la muestra analizada de la referida Dirección General aparecen, entre otras, una factura de hotel por la estancia de dos niños, así como otra por el alojamiento de dos personas durante tres días en un hotel de Loja (Granada), sin que en ningún caso se especifiquen las razones que las originaron.

d) Mención especial merece en el año objeto de la fiscalización las adquisiciones de entradas para la Expo-92 y para los Juegos Olímpicos de Barcelona. Entre la muestra seleccionada figura la adquisición de 129 pases de entrada a la Expo-92 para uso de Altos Cargos e invitados del Ministerio de Asuntos Exteriores, sin que se hayan hecho constar las personas que las han utilizado en el Ministerio del Interior, la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales justifica la adquisición de dos entradas para 19 pruebas (17 finales y 2 preliminares) de los Juegos Olímpicos de Barcelona, por un importe total de 224.500 ptas., en una memoria que se adjunta a las fotocopias de las entradas, indicando escuetamente que la referida Dirección General «envió a miembros de su personal, los cuales, en la realización de sus funciones, debieron adquirir las entradas para la asistencia a los mismos». Tampoco en este caso se hacen constar la identidad de los funcionarios, ni la labor realizada.

e) Con respecto a los gastos aplicados a este subconcepto como «Artículos de regalo», si bien su porcentaje de participación en el gasto analizado es escaso, es importante indicar que en el Ministerio de Defensa representan el 15,64%

de la muestra y, en el Ministerio del Interior el 10%. En el análisis de los justificantes del gasto se plantea la problemática expuesta en los puntos anteriores, ya que generalmente no se conocen los destinatarios, ni los motivos por los que se realizan los gastos.

f) Determinados servicios utilizan con frecuencia, e incluso sistemáticamente, certificaciones administrativas como único documento justificativo del gasto realizado, con base, según se alega, en una normativa interna que no ha atendido en este aspecto las recomendaciones dadas por este Tribunal en anteriores informes, que aconsejaba su utilización en casos extremos, siempre y cuando no fuese posible acopiar el correspondiente comprobante, punto éste que debía ser aclarado suficientemente en dicha certificación. Así, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas certifica trimestralmente un porcentaje fijo del 20% del importe total de la asignación; en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General de Puertos ha certificado el 26,7% de los gastos realizados; en el Ministerio de Educación y Ciencia se certifican trimestralmente como gastos de carácter especial importes fijos de elevada cuantía; en el Ministerio de Defensa se certifican los gastos extraordinarios por asistencia a los cursos 79 y 80 en el Colegio de Defensa de la OTAN (NADEFCOL), que representan el 10,24% de la muestra analizada.

g) Igualmente se ha observado que algunos servicios presentan facturas como justificantes de gastos que carecen de algún tipo de información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del RD 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, y que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 del RD 1550/1987, de 18 de diciembre, en las entregas de bienes o prestaciones de servicios cuyo destinatario sea la Administración del Estado, el contratista, proveedor o prestador, empresario o profesional, estará obligado a expedir y entregar factura completa. En determinados casos se realizan rectificaciones manuales en el importe de la factura al incluirse la propina.

h) Por último, es importante manifestar, que en las comprobaciones realizadas para verificar si las justificaciones de fondos se adaptan a los procedimientos previstos en los Reales Decretos 640/1987, sobre pagos librados «a justificar» y 725/1989, sobre Anticipos de Caja Fija, se ha observado, en algunos casos, demora en el cumplimiento de plazos de justificación de fondos por los cajeros pagadores.

III.7.1.3. Conclusiones y recomendaciones

En la comparación de los resultados expuestos con los obtenidos en otras fiscalizaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores por este Tribunal sobre gastos protocolarios y representativos, se observa una mejora en cuanto a la utilización y justificación de los créditos correspondientes.

No obstante, de las comprobaciones efectuadas en los trabajos de fiscalización se puede concluir que el principal defecto encontrado radica en la imposibilidad de determinar, en muchos casos, la verdadera naturaleza del gasto realizado, debido a la falta de identificación de las personas o grupos destinatarios de estos gastos y a la ausencia de explicación en cuanto al motivo que los originan. Por otra parte,

tanto la frontera que delimita los gastos que pueden considerarse como de protocolo y representación, como las condiciones que deben cumplir dichos gastos para que sean considerados como necesarios y útiles para la Administración, son bastante imprecisas, lo que añade un factor adicional de riesgo.

Por todo lo anterior y considerando el principio de economía que debe presidir en todo momento la actividad de la Administración del Estado, este Tribunal, en línea con lo ya expuesto en anteriores Informes, tiene que insistir en la necesidad de que los gastos para atenciones protocolarias y representativas sean objeto de una regulación específica, que habrá de determinar, por una parte, la relación de gastos que son imputables a estas rúbricas presupuestarias y, por otra, la justificación exigida para poder identificar la naturaleza de la operación realizada.

Las disposiciones, informes y escritos a que hacen referencia las alegaciones limitan la justificación exigida, en algunos casos, a certificaciones o declaraciones juradas en las que se haga constar que el importe se ha destinado a gastos de esa naturaleza, pero sin que se exija la especificación concreta del gasto realizado. De otra parte, su carácter de meros informes o acuerdos administrativos y el cambio de contenido de los conceptos presupuestarios a que los mismos se refieren impiden que puedan ser considerados como una regulación suficiente y coherente de esta materia.

En este sentido, las normas reguladoras deberían basarse fundamentalmente en los siguientes principios:

1.º) Aun reconociendo un cierto margen de discrecionalidad a la autoridad a cuya disposición se ponen los créditos, debería realizarse una delimitación más concreta de estos gastos manteniendo las líneas fundamentales contenidas en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 29 de abril de 1994, es decir:

— Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación (A estos efectos, se debería definir de forma precisa qué se entiende por estos actos).

— Que sean necesarios en el desempeño de las funciones de las autoridades del Estado, Organismos autónomos o Entes Públicos.

— Que rendunden en beneficio o utilidad de la Administración.

— Que no supongan retribución en metálico o en especie.

2.º) Todos los gastos deben acreditarse con justificantes originales y completos.

3.º) Como regla general, para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos.

4.º) Excepcionalmente y para gastos de escasa cuantía se puede seguir admitiendo el uso de certificaciones expedidas por la Autoridad que tiene asignados los créditos o por el Jefe de la Secretaría Particular de la misma, según los casos, en las que se hagan constar, la naturaleza de los gastos, los motivos de los mismos y las razones que impiden la obtención de las facturas, recibos o comprobantes del gasto.

5.º) En ningún caso deben incluirse en esta partida presupuestaria los donativos a Instituciones de carácter asistencial, que deben canalizarse a través de los conceptos presupuestarios correspondientes de transferencias, ni los regalos o cestas de Navidad al personal, puesto que no se pueden considerar atenciones protocolarias y representativas.

6.º) Por último, aunque por su propia naturaleza es difícil sentar criterios fijos en este tipo de atenciones, estos gastos deberán ajustarse, en todo caso, a la mayor o menor relevancia de los actos protocolarios o representativos que se celebren.

III.7.2. Gastos reservados¹¹

El procedimiento fiscalizador llevado a cabo sobre los gastos reservados presenta importantes peculiaridades ya que se desarrolla sobre la gestión de unos fondos de los que no se rinden cuentas justificativas y respecto de los cuales es necesario delimitar la legalidad aplicable y las competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas; aspectos estos últimos que no siempre aparecen claros y que, por ello, conviene analizar con cierto detenimiento.

III.7.2.1. Legalidad aplicable

A) Régimen presupuestario de los gastos reservados

La expresión «gastos reservados» se utiliza en el artículo 59.3 del TRLGP, anteriormente transcrito, así como en las leyes anuales de presupuestos, que incluyen varios créditos, detallados más adelante, bajo esta denominación.

En la parte introductoria de este subapartado III.7 ha quedado expuesto el carácter vinculante de estos créditos y las competencias para su alteración mediante transferencias. Los códigos definatorios de las rúbricas de la estructura económica de los presupuestos, aprobados por Resolución de 6 de abril de 1989, de la Dirección General de Presupuestos, de acuerdo con la cual se realiza la presupuestación e imputación de gastos e ingresos del ejercicio, delimitan en los siguientes términos los gastos reservados: «Gastos necesarios para la defensa y seguridad del Estado y cuya diferencia fundamental, respecto al resto de los gastos públicos, es la relativa a su publicidad y justificación».

¹¹ La fiscalización de estos gastos se ha realizado en virtud de acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1993. Es por tanto de fecha anterior a los acontecimientos, de amplia repercusión en la opinión pública, que dieron lugar a la constitución en el Congreso de los Diputados de la Comisión de investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios de la Dirección General de la Guardia Civil. No obstante, al cerrarse con posterioridad a los trabajos de dicha Comisión, se han tenido en cuenta algunos hechos que en la misma se denuncian, siendo de significar también que determinados datos que en este informe se contienen fueron ya facilitados a aquélla por el Presidente del Tribunal.

Por otra parte, el día 12 de mayo de 1995 se publicó en el «BOE» la Ley 11/1995, de 11 de mayo, reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados. Dicha Ley no ha sido considerada en el procedimiento fiscalizador por haber entrado en vigor no sólo con posterioridad a los hechos fiscalizados sino a las propias alegaciones sobre el proyecto remitido al Gobierno por este Tribunal, motivo por el cual se mantiene el texto de dicho proyecto sin perjuicio de la consideración que se formula en el párrafo final de este epígrafe.

No se contiene en el ordenamiento presupuestario ninguna remisión expresa a la Ley de Secretos Oficiales ni una regulación específica sobre el alcance de la reserva propia de estos gastos.

B) Ley de Secretos Oficiales

La Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales, modificada por Ley 48/1978, de 7 de octubre, define y regula las «materias clasificadas», dentro de las cuales distingue las categorías de «secreto» y de «reservado», según el mayor o menor grado de protección que se requiera para evitar su conocimiento o divulgación.

No se hace mención en la referida Ley a los llamados por el ordenamiento presupuestario «gastos reservados». Sus preceptos van dirigidos a regular «los casos en que por la naturaleza de la materia sea ésta declarada expresamente clasificada». Es decir, donde pone el acento el legislador es en la actividad final, no en los medios financieros o de otra índole, que hayan de emplearse para el desarrollo de aquélla.

La declaración de materia clasificada puede afectar, según el artículo 2, a «los asuntos, actos, documentos, informaciones, datos y objetos cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en riesgo la seguridad y defensa del Estado».

En el Reglamento para desarrollo de la Ley, aprobado por Decreto 2421/1969, de 20 de febrero de 1969, tampoco se contiene referencia alguna a los denominados «gastos reservados».

C) Relación entre Ley de Presupuestos y Ley de Secretos Oficiales

A falta de remisiones expresas entre una y otra Ley se hace preciso determinar la conexión entre ambas, teniendo en cuenta la imbricación entre sus respectivos supuestos de hecho y la superior unidad del ordenamiento jurídico, que no permite la vigencia simultánea de normas incompatibles entre sí.

Pese a la señalada ausencia de remisiones, en la definición del subconcepto contenida en los códigos de la clasificación económica, anteriormente reproducida, se contiene una referencia a la defensa y seguridad del Estado que, junto con la calificación de «reservado» de estos fondos en el estado de gastos del presupuesto, permite conectarlos en la Ley de Secretos Oficiales.

De otra parte, en la mención de la Ley de Secretos Oficiales a «acto» «documento» o «dato» es obvio que pueden ser incluidos los actos de disposición de estos gastos y los documentos justificativos de los mismos.

Más evidente resulta la relación con los gastos reservados en dos declaraciones de materias clasificadas, de las que se tiene constancia documental, si bien la falta de publicación oficial o de comunicación a este Tribunal de los Acuerdos de clasificación y desclasificación, impide tener certeza de su vigencia actual. Entre la documentación y material que se clasifica como reservado por la Junta de Jefes de Estado Mayor, en su reunión de 20 de agosto de 1981, se encuentra: «La estructura, organización, medios y procedimientos operativos específicos de los servicios de información» y «Las

fuentes de los servicios de información y cuanto pueda revelarlas». Asimismo por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 se atribuye el carácter de materia clasificada a «la estructura, organización, medios y procedimientos operativos específicos de los servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas».

Teniendo en cuenta la finalidad y alcance de las declaraciones de «materias clasificadas» acordadas por el Consejo de Ministros o la Junta de Jefes de Estado Mayor, únicos órganos competentes para ello (artículo 4), parece evidente que sus efectos se han de extender a la gestión de los fondos reservados relativos a las mismas. Así pues, aun cuando no se contiene en la Ley de Presupuestos ninguna remisión expresa a la de Secretos Oficiales, la que hace el código de clasificación económica a la «defensa y seguridad del Estado» y el propio término «reservado» del estado de gastos, conduce, en una razonable interpretación, a la conclusión de que a dichos gastos debe dispensarse la misma protección frente a su posible divulgación que a la actividad final (secreta o reservada) a cuya financiación se destinan, de la cual resultan inseparables.

Por el contrario, no parece que la condición reservada de estos gastos pueda derivarse de la Ley de Presupuestos. Esta, por su propia naturaleza, no es más que una autorización para gastar en unos determinados fines y hasta un cierto límite. La Ley de Presupuestos simplemente habilita a la Administración a gastar en una actividad sujeta a reserva o secreto, pero esta condición le viene dada desde fuera del ámbito presupuestario. Sobre los actos administrativos de gasto se superponen dos legalidades distintas: la legalidad administrativa y la legalidad presupuestaria. La existencia de cobertura financiera en la Ley de Presupuestos es necesaria para la licitud del acto generador de obligaciones económicas pero no sufre las exigencias de la legalidad administrativa. Del mismo modo que un crédito para pagar expropiaciones no habilitaría a la Administración para expropiar al margen de la Ley de expropiación forzosa o que un crédito para el pago de haberes no habilita para pagar retribuciones al margen de la legislación de funcionarios, el empleo de los fondos reservados ha de atenerse a la Ley de Secretos Oficiales o, en su caso, a aquella otra que los regule. Si los fondos reservados se emplearan en destinos distintos a la financiación de «materias clasificadas» la actividad no quedará amparada por la Ley de Secretos Oficiales o, además, habrá incumplimiento presupuestario con las consiguientes responsabilidades de índole contable, disciplinaria o, en su caso, penal, a menos que la condición de «reservado» le viniera de otra Ley administrativa, en cuyo caso, habrá de atenerse a ésta en cuanto al alcance de la reserva.

Ciertamente una Ley, y la de Presupuestos lo es, puede declarar reservadas unas actividades, como prevé el artículo 13 de la de Secretos Oficiales, pero tal declaración no existe pues el articulado de la Ley Presupuestaria no alude a esta cuestión y el significado de las partidas presupuestarias es sólo el que se ha indicado, por lo que, en definitiva, bien puede concluirse que la Ley de Presupuestos no declara reservado el destino de los fondos sino que obliga a que éstos se destinen a fines declarados reservados.

Ahora bien, la conexión no es biunívoca, de tal manera que nada impide que la declaración de materia clasificada pueda incidir sobre gastos imputables a otras rúbricas presu-

puestarias distintas de la que se viene considerando, como a veces ocurre.

III.7.2.2. *Competencias fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas. Limitaciones al alcance de la fiscalización*

A tenor de la Ley de Secretos Oficiales únicamente pueden tener acceso a la información reservada, aunque con restricciones, tres categorías de instituciones o personas, entre las que no se incluye al Tribunal de Cuentas.

En primer lugar, tienen posibilidades de acceso a las materias clasificadas las Cortes Generales. Según el artículo 10.2 de la Ley de Secretos Oficiales: «La declaración de materias clasificadas no afectará al Congreso de los Diputados ni al Senado, que tendrán siempre acceso a cuanta información reclamen, en la forma que determinen los respectivos Reglamentos y, en su caso, en sesiones secretas».

En segundo lugar, tiene acceso especial a datos secretos el Defensor del Pueblo en los términos previstos en el artículo 22 de su Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.

En tercer y último lugar, se han de mencionar los órganos y personas debidamente facultadas para ello (artículo 18), correspondiendo al Gobierno y Junta de Jefes de Estado Mayor conceder en sus respectivas dependencias las autorizaciones para el acceso (artículo 11.2). Se trata, en definitiva, de las personas que por razón de misión o cargo deben manejar la información.

Por el contrario, no tienen reconocidas posibilidades de acceso a las materias clasificadas los Juzgados y Tribunales, como el propio Tribunal Supremo acepta en la Sentencia de 12 de marzo de 1992 (fundamento 12) y el Pleno del Congreso de los Diputados, en el texto aprobado en relación con el Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil, reconoce sin ambages: «No admite ninguna duda, pues, que las materias clasificadas como secretas no pueden ser facilitadas a los Juzgados y Tribunales, pues sus actuaciones son públicas para las partes».

En cuanto a las posibilidades de control de estos fondos por el Tribunal de Cuentas, hay que admitir que son muy reducidas. En el ejercicio de su función jurisdiccional tropieza con las prohibiciones que afectan a Juzgados y Tribunales y en el ejercicio de la función fiscalizadora no cabe desconocer que la Ley de Secretos Oficiales, que es ley especial, no incluye entre las Instituciones con posibilidades de acceso a las materias clasificadas al Tribunal de Cuentas.

El Tribunal Supremo en la Sentencia antes citada se refiere también a esta cuestión afirmando: «lo cierto es que tales fondos constituyen una partida presupuestaria que, aprobada por las Cortes Generales y excluida por su propia naturaleza y destino de cualquier control, queda vinculada a los fines que constitucional y legalmente son propios del Ministerio a quien se encomienda su gestión».

A tenor de lo expuesto las limitaciones al alcance de esta fiscalización han sido totales en lo que se refiere al examen de la aplicación concreta dada a los fondos reservados. Ahora bien, la amplitud con que la Constitución Española (artículo 136), y la legislación del Tribunal le encomiendan la fiscalización económica del sector público exigen que las restricciones a la función de control sean las estrictamente

indispensables y desde luego no podrán extenderse a aquellos aspectos que pueden ser objeto de examen sin violación del secreto oficial. En consecuencia nada impedirá entrar en cuestiones tales como el análisis de las modificaciones presupuestarias, de la validez de los procedimientos y del sistema de control interno de la gestión de fondos y, finalmente, el cumplimiento de la normativa aplicable en los aspectos indicados, por más limitada que ésta sea.

III.7.2.3. *Ejecución presupuestaria*

Los créditos para gastos reservados del ejercicio aparecen incluidos en la LPGE en el concepto 226 «Gastos diversos», subconcepto 08 «Gastos reservados», de las Secciones 12 «Ministerio de Asuntos Exteriores», 13 «Ministerio de Justicia», 14 «Ministerio de Defensa» y 16 «Ministerio de Interior». Los programas presupuestarios en que se incluyen son: 131 A «Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores» (Ministerio de Asuntos Exteriores); 141 B «Dirección y Servicios Generales» (Ministerio de Justicia); 211 A «Administración y servicios Generales de Defensa» (Ministerio de Defensa); 221 A «Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil» y 222 A «Seguridad Ciudadana» (Ministerio del Interior).

Las actividades, objetivos e indicadores, según el «Presupuesto por programas y Memoria de objetivos» de los Departamentos mencionados, son amplísimos y en su descripción no se contiene información sobre los fines o destino de la partida objeto de esta fiscalización, ni siquiera de carácter global o genérico. Incluso la denominación de los programas, más propia de la clasificación Orgánica que de la funcional, es de tal generalidad que nada añade al respecto.

Las dotaciones presupuestarias iniciales y sus modificaciones en el ejercicio se detallan en el anexo III.7.2. Únicamente se produce modificación presupuestaria en el Ministerio del Interior (servicio 05 «Dirección General de la Seguridad del Estado»). Las modificaciones en esta aplicación se reiteran en los últimos ejercicios, según puede comprobarse en el anexo III.7.3 y adoptan siempre la modalidad de transferencia mediante bajas en los créditos de inversión del propio Departamento.

Los acuerdos de transferencia se han dictado en todos los casos por el Ministerio de Economía y Hacienda, previa iniciativa del Secretario de Estado, Director de la Seguridad del Estado, y se justifican «a consecuencia de una serie de acciones a realizar en el campo de la lucha antiterrorista y de orden público y que dadas sus especiales características han de financiarse con cargo a dicho concepto».

Desde una perspectiva formal, las indicadas transferencias presupuestarias no adolecen de irregularidad alguna ya que la Administración ha actuado en el marco de la habilitación que al respecto le otorgan las leyes presupuestarias, sin perjuicio de lo cual debe recordarse que este Tribunal viene formulando en sus Informes Anuales observaciones sobre las consecuencias de la amplia discrecionalidad existente en las facultades de modificación presupuestaria, que en el caso aquí considerado revisten mayor relevancia dada la ausencia de control de estos gastos. De otra parte, difícilmente pueden justificarse las modificaciones en necesidades nuevas e imprevistas pues las insuficiencias se reiteran año tras año en cuantías que superan ampliamente la dotación inicial.

Como puede comprobarse en el anexo III.7.2 el importe de las obligaciones reconocidas coincide en todos los casos con la dotación presupuestaria, sin que se produzca remanente alguno.

A partir de la documentación contable remitida, que en ningún caso comprende justificantes del gasto realizado, el procedimiento de ejecución seguido por los distintos centros gestores puede resumirse en los siguientes términos:

1. Ministerio de Asuntos Exteriores

La entrega de fondos se ha hecho mediante cuatro libramientos trimestrales en firme, por un importe, cada uno de ellos, de 35.350.000 ptas. que se han ingresado en la Caja Pagadora n.º 1 Central España.

Los expedientes remitidos al Tribunal de Cuentas contienen, además de los documentos contables RC y ADOK, la siguiente documentación:

— Resolución del Jefe del Departamento mediante la que manifiesta la necesidad de expedir el correspondiente documento ADOK en firme con cargo a la partida presupuestaria para gastos reservados.

— Propuesta de gasto del Director General del Servicio Exterior que aprueba el Subsecretario por delegación del Ministro.

No se incorpora, en ningún momento, documento expedido por el titular del Departamento a que se refiere la Circular n.º 3/1966 de la Intervención General de la Administración del Estado, mediante el que se acredite que las correspondientes cantidades han sido destinadas a sus fines.

2. Ministerio de Justicia

La gestión del crédito se efectúa mediante un acto único de autorización de gasto por la totalidad de la dotación, al principio del ejercicio, cuya propuesta se formula por el Subdirector General de Gestión Económica y Financiera y se aprueba por el Director General de Servicios por delegación del Ministro de Justicia.

Las entregas de fondos se han hecho mediante doce libramientos a justificar, uno por mes, de un importe de 3.468.416 ptas. cada uno. A cada propuesta de pago (documento OK) se incorpora una comunicación del Director General de Servicios al Interventor Delegado interesando se tramite el correspondiente documento contable.

Tanto la propuesta de gasto como la comunicación a Intervención aducen exclusivamente motivaciones financieras y formales, sin trascender a los fines o actividades materiales a que los fondos se destinan.

Pese a su carácter a justificar no se rinde cuenta alguna ni se incorpora en ningún momento posterior documento expedido por el titular del Departamento a que se refiere la Circular n.º 3/1966 de la Intervención General de la Administración del Estado, mediante el que se acredite que las correspondientes cantidades han sido destinadas a sus fines.

3. Ministerio del Interior

a) Gestión de los gastos del servicio 01 «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales».

La entrega de fondos por el Tesoro se ha hecho mediante cuatro libramientos trimestrales por un importe de 47.500.000 ptas. cada uno, que se han transferido a la Habilitación de Material del Ministerio del Interior.

A cada documento ADOK acompaña propuesta de gasto del Subdirector General de Gestión Económica, conformada por el Director General de Servicios.

No se incorpora, en ningún momento, cuenta justificativa ni documento expedido por el titular del Departamento a que se refiere la Circular n.º 3/1966, de la Intervención General de la Administración del Estado mediante el que se acredite que las correspondientes cantidades han sido destinadas a sus fines.

b) Gestión de los gastos del servicio 05 «Dirección de la Seguridad del Estado».

La entrega de fondos por el Tesoro Público se ha efectuado mediante seis libramientos, el último de los cuales es de 6 de agosto, que se han transferido en firme a la Secretaría de Estado para la Seguridad, Dirección de la Seguridad del Estado.

Se acompaña propuesta de gasto del Director del Gabinete de Coordinación y Planificación que no es conformada por ninguna autoridad si bien el Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado firma el Autorizado sobre el documento contable ADOK.

No se incorpora, en ningún momento, cuenta justificativa ni documento expedido por el titular del Departamento a que se refiere la Circular n.º 3/1966, de la Intervención General de la Administración del Estado mediante el que se acredite que las correspondientes cantidades han sido destinadas a sus fines.

c) Gestión de los gastos del servicio 07 «Dirección General de la Guardia Civil».

La entrega de los fondos por el Tesoro se ha hecho mediante cuatro libramientos a justificar, trimestrales, de un importe cada uno de ellos, de 14.595.500 ptas., que se han transferido a la cuenta de la Dirección General de la Guardia Civil.

Al documento contable ADOK acompaña propuesta de gasto del Coronel Jefe del servicio conformada por el Director General de la Guardia Civil. El Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado firma el autorizado del documento ADOK.

No se incorpora, en ningún momento, cuenta justificativa ni documento expedido por el titular del Departamento a que se refiere la Circular n.º 3/1966, de la IGAE, mediante el que se acredite que las correspondientes cantidades han sido destinadas a sus fines.

4. Ministerio de Defensa

a) Gestión de los gastos del servicio 01 «Administración y Servicios Generales».

La entrega de fondos por el Tesoro Público se ha hecho mediante cuatro libramientos a justificar por un importe, ca-

da uno de ellos, de 68.750.000 ptas. que se han ingresado en la cuenta de la Pagaduría de Servicios del Órgano Central, el primero, y en la de la Pagaduría de Servicios DIGENECO-MDE los tres restantes; ambas cuentas en el Banco de España.

Las cuatro cuentas rendidas al Tribunal, que han sido previamente intervenidas y aprobadas, contienen la siguiente documentación:

— Documento contable ADOK con la siguiente documentación complementaria: Autorización de la orden de pago a justificar suscrita por el Director General de Servicios, en el primero de los libramientos y por el Director General de Asuntos Económicos, en los tres restantes, Informe fiscal y Certificado de existencia de crédito.

— Copia de las órdenes de transferencia, por un importe conjunto igual a los fondos reservados recibidos, en favor de distintos Órganos superiores del Departamento.

— Certificados de los titulares de los órganos perceptores de las transferencias acreditativas de que han ordenado pagos por un importe igual a los fondos recibidos.

Los expresados certificados no se ajustan en su contenido ni en cuanto al órgano que los suscribe a lo previsto en la Circular 3/1966, de la Intervención General de la Administración del Estado.

b) Gestión de los gastos del servicio 09. Dirección General del Centro Superior de Información de la Defensa (CESID).

La entrega de fondos por el Tesoro Público se ha hecho mediante tres libramientos a justificar, que se han transferido a la cuenta del CESID.

Por cada libramiento se rinde una cuenta, que ha sido previamente intervenida y aprobada, en la que se integra el documento contable ADOK y un certificado expedido por el Director General del Centro acreditativo de que el importe del libramiento ha sido invertido en los fines específicos para los que fue librado y que el expediente a que se refiere dicha inversión es afectado por la Seguridad del Estado.

La escueta documentación rendida por los cuatro Ministerios impide emitir en todos los casos ningún tipo de juicio sobre si la aplicación dada a los fondos reservados es la adecuada. Es digno también de destacar que la mínima justificación que respecto de estos gastos exige la conocida Circular 3/1966 de la Intervención General de la Administración del Estado no se aporta por ninguno de los órganos gestores, excepto por el CESID, aun cuando no se suscribe por el titular del Departamento, como en aquella se prevé.

III.7.2.4. *Procedimientos de gestión y control interno*

Ante la escasez de la documentación contable rendida este Tribunal requirió de los Departamentos ministeriales antes citados información complementaria sobre diversos extremos relacionados con la gestión y control de los fondos reservados que no estuvieran afectados por el secreto oficial.

Las peticiones de información se cursaron con fecha 9 de junio de 1994 siendo atendida únicamente la dirigida al Ministerio de Asuntos Exteriores. Ante la falta de contesta-

ción se reiteraron con fecha 7 de septiembre de 1994 los otros dos requerimientos. El Ministerio de Justicia e Interior ha contestado con fecha 6 de octubre. Al día de la fecha no ha sido atendido el dirigido al Ministerio de Defensa ni se ha dado explicación alguna a este Tribunal para no hacerlo.

Se acompañan como anexos III.7.4 y III.7.5 copia de los cuestionarios remitidos para su cumplimentación junto con las respuestas recibidas o la indicación de falta de respuesta, en su caso, por parte de los Centros gestores. La contestación del Ministerio de Justicia e Interior se limita a reflejar la práctica seguida en la actualidad, instaurada desde la creación del nuevo Ministerio, y el Ministerio de Asuntos Exteriores no hace distinción de procedimientos por ejercicios, por lo que se entiende que éstos no han cambiado en la actualidad con respecto a los establecidos en 1992. El objetivo perseguido con estos cuestionarios era hacer una valoración del control interno sobre la gestión de los fondos y conocer la correspondencia que, a juicio de los Ministerios, existía entre los gastos reservados y las materias clasificadas al amparo de la Ley de Secretos Oficiales.

La falta o la insuficiencia de las respuestas por parte de los Ministerios que gestionan el grueso de estos fondos (Justicia e Interior y Defensa) impide conocer los mecanismos y garantías adoptados en el ejercicio fiscalizado para evitar el mal empleo de los mismos. En relación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, amén de la ausencia de respuesta a la pregunta 2.ª y la inconcreción respecto a la 12.ª del cuestionario, hay que señalar que existe un cierto control interno, si bien al no estar escritas las normas internas sobre órganos competentes para autorizar los gastos y sobre delimitación de los fines o destino que puede darse a los fondos dicho control adolece de debilidades importantes. De otra parte, al aplicarse parte de los créditos a gastos que no derivan de la Ley de Secretos Oficiales se produce una extralimitación en las facultades de gestión.

Finalmente hay que señalar que la gestión de estos fondos en el ejercicio 1992 en el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil, tal como ésta aparece descrita en el Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil, carece de las necesarias garantías que permitan hablar de la existencia de un sistema de control interno de los mismos. Por el contrario, en la actualidad, y a juzgar por la contestación al cuestionario presentado, aparece implantado en todos los Centros gestores del Ministerio de Justicia e Interior un sistema de control interno y de delimitación de estos gastos bastante riguroso, con la única salvedad de que en el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil la coincidencia entre los gastos reservados y los que tienen su origen en materias clasificadas parece tener alguna excepción.

III.7.2.5. *Recomendaciones*

Sin perjuicio de las medidas legislativas que se adopten en el futuro de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, en el ámbito meramente administrativo pueden y deben adoptarse también ciertas medidas, sin necesidad de esperar cambios en la legislación, que garanticen una gestión regular y un control adecuado de los gastos reservados. En parti-

cular pueden destacarse las siguientes: una presupuestación más rigurosa que evite recurrir reiteradamente y por importes elevados a transferencias crediticias; una definición más precisa de los gastos imputables al crédito para gastos reservados, con expresa remisión a la Ley de Secretos Oficiales y exclusión de toda imputación a esta partida de gastos de personal; establecimiento, donde aún no lo esté, de un sistema de control interno que evite desvíos de fondos a atenciones distintas de aquellas a las que se destinan; dictar normas internas sobre personas que pueden disponer de estos fondos y fines concretos a los que pueden aplicarse así como determinar la justificación exigible de los gestores, con independencia del carácter secreto o reservado de ésta.

De otra parte, hay que señalar que ni en los expedientes previos a la autorización del gasto ni en la documentación justificativa se hace invocación alguna a los acuerdos de declaración de materias clasificadas o del precepto legal del que derive el deber de secreto o reserva actuándose como si la rúbrica presupuestaria por sí misma fuera suficiente para gastar sin consideración a ninguna otra norma o regulación legal. De dichos acuerdos debiera quedar constancia, bajo la responsabilidad del órgano competente para autorizar los gastos, en todos los expedientes cuya documentación justificativa no pueda incluirse por estar afectada por el secreto.

Finalmente, el Tribunal de Cuentas no puede menos de hacer suya la siguiente manifestación contenida en la Conclusión decimotercera del Dictamen de la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados en la Dirección General de la Guardia Civil: «La Comisión considera, además, que la Circular 3/1966 de la Intervención General de la Administración del Estado, reguladora de estos fondos, aún vigente, resulta excesivamente genérica en su redacción a la vez que difícilmente se ajusta a las exigencias constitucionales y legales de control del gasto público por más reservado y confidencial que sea éste».

También parece oportuno dejar constancia de que en diversos países cuyo sistema fiscalizador gira, como el nuestro, en torno a un Tribunal de Cuentas, estos gastos no escapan, como garantía para su adecuada aplicación, al control externo que aquel ejerce, aun cuando se lleve a cabo con restricciones y cautelas específicas en su alcance o procedimientos para adaptarse a la peculiar naturaleza de tales gastos. Este es el caso de Francia, Alemania y Países Bajos.

Tal como se anunciaba en las alegaciones, las recomendaciones que anteceden han sido recogidas, en lo sustancial, por la Ley 11/1995, de 11 de mayo, reguladora de la utilización y control de los créditos destinados a gastos reservados, que ha venido a corregir, en el aspecto normativo, las lagunas y deficiencias puestas de manifiesto en la gestión y control de estos fondos.

III.8. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE PUBLICACIONES. PROGRAMA 126 F DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

III.8.1. Introducción

En el ejercicio de 1992, al que se refiere el presente Informe, la actividad editora de la Administración del Estado se encontraba regulada, principalmente, por el Real Decreto

1434/1985, de 1 de agosto, desarrollado por Órdenes dictadas por cada Departamento Ministerial relativas a los aspectos organizativos propios de su respectivo ámbito.

Esta regulación ha sido sustituida posteriormente por el Real Decreto 379/1993, de 12 de marzo, y Órdenes Ministeriales conseqüentes, si bien la incidencia de esta modificación normativa sobre los aspectos examinados en el presente Informe no resulta en general relevante.

El contenido esencial del citado Real Decreto 1434/1985 se refiere al establecimiento de medidas de control y coordinación, que pueden resumirse esquemáticamente en los siguientes puntos:

1. Se ordena la elaboración anual por cada Departamento Ministerial de un programa editorial, que comprenderá todas las publicaciones del mismo. La elección de las obras a editar deberá estar presidida por el principio de utilidad pública.

2. Se centraliza la actividad editora y difusora de cada Ministerio en la Secretaría General Técnica del mismo. A tales efectos se crea en cada una de ellas una Unidad administrativa denominada Centro de Publicaciones.

3. Se crea también en cada Departamento Ministerial una Comisión Asesora de Publicaciones, presidida por el Subsecretario, con funciones de informe, propuesta, orientación y asesoramiento.

4. Se ordena que la gestión de la actividad editora y difusora de cada Ministerio se centralice, a efectos presupuestarios, en un programa único denominado «Publicaciones».

5. Se crea un órgano colegiado de carácter interministerial denominado «Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales», presidido por el Subsecretario de la Presidencia y del que forman parte como Vocales los Secretarios Generales Técnicos de los Departamentos (además de otras autoridades). Esta Junta tiene competencias de coordinación y control, con funciones de informe preceptivo y propuesta en materia de: proyectos de normas generales; programas editoriales departamentales; condiciones y criterios generales respecto a la distribución, comercialización o cualquier otra fase del proceso editorial. En el seno de la Junta se crea una Comisión Permanente y una Comisión especializada de Imprentas Oficiales.

6. Se establece un número de identificación de las publicaciones oficiales (NIPO), que será asignado por la Secretaría de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales y cuya acreditación será requisito obligatorio para la aprobación del gasto correspondiente.

Ha de advertirse que la fiscalización que aquí se presenta constituye únicamente una parte del trabajo programado por el Tribunal sobre esta materia, cuya continuación se inscribe en el ámbito del Informe Anual de 1993.

Para el presente Informe se programó inicialmente con carácter exclusivo la fiscalización del programa 126 F «Publicaciones», a desarrollar mediante las técnicas habituales de control de programas, comprendiendo: el análisis de objetivos e indicadores; la evaluación de los sistemas de información y control; la obtención de índices de eficacia respecto del cumplimiento de los objetivos previstos; y el examen de regularidad de las modificaciones presupuestarias, de la ejecución de los créditos y de los expedientes de contratación.

No obstante, dadas las limitaciones encontradas, que se reflejan en los siguientes epígrafes, ha sido necesario ampliar el ámbito de actuación a otros programas presupuesta-

rios a los que se han imputado gastos de publicaciones, por lo que se refiere al análisis de regularidad, y a otras fuentes y procedimientos en el análisis de eficacia.

El ámbito subjetivo de la fiscalización practicada alcanza a todos los Departamentos ministeriales, excepto los de Asuntos Exteriores, Justicia, Defensa e Interior, aunque en los cuadros se han tenido en cuenta sus datos. Tampoco se han practicado actuaciones en los Organismos autónomos.

Seguidamente se reflejan los resultados obtenidos en cada una de las áreas examinadas.

III.8.2. Caracterización del Programa 126 F

Conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1434/1985, la actividad editorial y difusora de cada Depar-

tamento Ministerial se centralizará, a efectos presupuestarios, a través de un programa único denominado «Publicaciones». A dicha finalidad debería responder, por tanto, el contenido del programa 126 F examinado.

Por el contrario, de la simple observación de los datos reflejados en el cuadro III.8.1 se obtiene directa constatación de que tal disposición centralizadora no se cumple en la práctica. En efecto, se observa cómo, del coste total previsto por los Departamentos Ministeriales en 1992 respecto de su actividad editorial, únicamente el 19% se financia con cargo al programa 126 F. De los 16 Departamentos Ministeriales en que se divide la Administración del Estado a efectos presupuestarios, únicamente 5 están representadas en el programa 126 F, y de éstos ninguno dispone en el programa citado de todo el crédito necesario para financiar su actividad editora.

CUADRO III.8.1: PRUEBA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA 126 F.
(en millones de ptas.)

Sección Presup.	Departamento Ministerial	Programas editoriales		Programa 126 F (Cap. 2 y 6)		Porcentajes	
		Previsión 1	Ejecución 2	Previsión (Créditos definitivos) 3	Ejecución (Obligaciones reconocidas) 4	3/1%	4/2%
15	Economía y Hacienda	914	849	455	243	50	29
19	Trabajo y Seguridad Social	922	698	513	380	56	54
20	Industria, Comercio y Turismo	1.296	697	377	328	29	47
21	Agricultura, Pesca y Alimentación	869	597	610	421	70	71
26	Sanidad y Consumo	648	187	315	127	49	68
Resto	(11 Secciones)	7.138	4.740	0	0	0	0
TOTAL		11.787	7.768	2.270	1.499	19	19

Fuentes: - Cifras programas editoriales: Memorias JCPO

- Programa 126 F: Cuenta de Liquidación del Presupuesto del Estado (incluye OAAA en el MAPA)

El número de otros programas presupuestarios que financian también la actividad editorial del Estado es elevado, teniendo como característica común la falta de reflejo en ellos de objetivos e indicadores relacionados con dicha actividad, salvo escasas excepciones.

En cuanto a los Centros Gestores del programa 126 F, en algunos Ministerios la ejecución de los créditos se encomienda exclusivamente al Centro de Publicaciones, en tanto que en otros se declaran competentes también otras Unidades administrativas. Por otra parte, los únicos Organismos que cuentan con créditos en dicho programa son los del MAPA (IRYDA e ICONA).

III.8.3. Ejecución presupuestaria

Las cifras más significativas de la ejecución del programa, por conceptos presupuestarios, se contienen en el cuadro III.8.2. De ellas se desprende la importancia de los gastos realizados con cargo a los conceptos 227 «Trabajos realizados por otras empresas» (44%) y 640 «Gastos de inversión de carácter inmaterial» (12%) los cuales, pese a su distinta clasificación, amparan en este programa gastos de igual naturaleza.

CUADRO III.8.2.: EJECUCIÓN PROGRAMA 126 F POR CAPÍTULOS, Y ALGUNOS CONCEPTOS.
(en millones de ptas.)

Capítulo	Créditos definitivos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Participación relativa de obligaciones reconocidas	Grado ejecución (2)/(1)%	Obligaciones reconocidas/91 (3)	Variación [(2) - (3)]/(3)%
1	627	577	29	92	525	10
2 concepto 220	595	180	9	30	246	-27
227	995	853	44	85	660	29
Resto	144	93	6	65	59	57
6	327	333	12	71	376	-38
TOTAL	2.688	1.936	100	72	1.866	3

Es de destacar la baja ejecución del concepto 220 (30%), atribuible fundamentalmente a las Secciones 19 «Ministerio de Trabajo y Seguridad Social» y 26 «Ministerio de Sanidad», a las que corresponde el 88% de los créditos de dicho concepto y que presentan un grado de ejecución inferior al 1% la primera y del 35% la segunda. Por otra parte, el concepto 610

«Gastos de inversión de carácter inmaterial» únicamente es gestionado por la Sección 21 «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Los datos globales de la ejecución presupuestaria llevada a cabo por cada uno de los centros gestores del programa se recogen en el cuadro III.8.3:

CUADRO III.8.3.: EJECUCIÓN PROGRAMA 126 F POR CENTROS GESTORES.
(en millones de ptas.)

Sección	Departamento Ministerial	Créditos definitivos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Participación relativa de obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (2)/(1)%
15	Economía y Hacienda	550	335	17	61
19	Trabajo y Seguridad Social	591	440	23	75
20	Industria, Comercio y Turismo	526	457	24	87
21	Agricultura Pesca y Alimentación	580	456	23	79
26	Sanidad y Consumo	441	248	13	56
Total	Programa	2.688	1.936	100	72

III.8.4. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio 1992 han ascendido a 696.601 miles de ptas., lo que supone el 35% de los créditos iniciales. El siguiente cuadro III.8.4 recoge tales modificaciones clasificadas por tipos.

Los motivos que han dado lugar a la tramitación de las referidas modificaciones han sido diversos. Por un lado, las incorporaciones de crédito se han producido por la necesidad de atender compromisos de gastos contraídos en el ejercicio anterior y que no fueron realizados por diversas causas (fundamentalmente, límites al reconocimiento de obligaciones establecido por el Acuerdo de Consejo de Mi-

nistros de 21-7-91 y demoras en la ejecución de los contratos). Por otro, las generaciones de crédito se basan en la existencia de ingresos procedentes de la venta de publicaciones y se destinan a financiar gastos de producción editorial. El mayor importe de las transferencias positivas ha sido tramitado por el Ministerio de Agricultura con destino a la financiación del Programa Editorial del Ministerio, a partir de créditos inicialmente incluidos en otros progra-

mas. Las transferencias negativas, por su parte, responden fundamentalmente a necesidades de reorganización de los créditos de personal. Por último, la ampliación de crédito de la Sección 26 se debe a la insuficiencia de los créditos para el pago de cuotas a la Seguridad Social, producida por haberse destinado los del ejercicio al abono de cuotas atrasadas pendientes del ejercicio anterior (período enero-noviembre 91).

CUADRO III.8.4.: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PROGRAMA 126 F.
(en millones de ptas.)

Sección	Dep. Ministerial	Incorporaciones	Generaciones	Transf. Positivas	Transf. negativas	Ampliaciones	Total
15	Economía y Hacienda	123	38	---	(28)	--	133
19	Trabajo y S.S.	102	145	---	---	--	247
20	Industria, Comercio y Turismo	5	96	1	(17)	--	85
21	Agricultura, Pesca y Alimentación	48	51	101	(64)	--	136
26	Sanidad y Consumo	63	---	17	---	16	96
TOTAL		341	330	119	(109)	16	697

Por otra parte, los incrementos de crédito afectan principalmente, en las Secciones 15 y 20, al concepto 227 «Trabajos realizados por otras empresas», que recibe el 82% de los créditos, mientras que en la Sección 21 las modificaciones se destinan fundamentalmente al concepto 640 «Gastos de inversión de carácter inmaterial», que recibe el 99% de los créditos.

Por último, en el Ministerio de Economía y Hacienda se ha detectado que el concepto 227 fue incrementado en 112 millones de ptas., mediante una incorporación de crédito justificada formalmente en la existencia de compromisos pendientes del ejercicio anterior, y posteriormente minorado en 24 millones de ptas.

III.8.5. Examen de los objetivos e indicadores del programa

El reflejo en el Presupuesto por Programas de los objetivos e indicadores de la actividad editorial y de difusión del Estado resulta incompleto y técnicamente incorrecto.

En primer lugar, como ya se ha señalado anteriormente, más del 80% del gasto en publicaciones es financiado con otros programas presupuestarios distintos del 126 F. Salvo escasas excepciones (fundamentalmente, los programas 121 C, gestionado por el INAP y 455 D, gestionado por el Ministerio de Cultura), estos programas carecen por completo de objetivos e indicadores relacionados con la actividad editorial que financian.

En cuanto al programa 126 F, cada uno de los Departamentos Ministeriales que tienen participación en él ha establecido su propio método de definición de objetivos e indicadores, de lo que resulta una gran diversidad que perjudica, cuando no imposibilita por completo, el posterior análisis de eficacia a través de los mismos. Así, por lo que se refiere al Presupuesto de 1992, el MICT estableció 2 objetivos con 120 indicadores; el MEH, 5 objetivos con 52 indicadores; el MAPA, 8 objetivos con 37 indicadores; el MTSS, 3 objetivos con 31 indicadores; y el MSC, 1 objetivo con 9 indicadores.

La naturaleza de los citados indicadores, a su vez, resulta también absolutamente heterogénea. En el MICT y MEH se definen indicadores concretos, referidos a obras específicas, en tanto que en el resto de las Secciones se establecen indicadores de carácter muy general. Además de la presencia de los indicadores lógicos para este tipo de actividad (número de títulos, número de ejemplares, número de solicitudes NIPO, etc.), se observa únicamente la presencia testimonial, en algún caso, de dos indicadores económicos (coste total e ingresos totales por ventas, en ambos casos sin desglose). Por otra parte, los indicadores no reflejan otros aspectos de la gestión (comercial, deudores, existencias, etc.), ni la identificación de los recursos asignados a cada objetivo.

En los Presupuestos de ejercicios posteriores la situación respecto a este punto no sólo no ha mejorado sino que, incluso, ha empeorado visiblemente. A título de ejemplo puede señalarse que en el Presupuesto de 1994 el MICT

(tras la remodelación ministerial, MINER) ha suprimido por completo el reflejo de objetivos e indicadores en el programa 126 F.

Por otra parte, en ningún Departamento ministerial existe tipo alguno de plan plurianual respecto de esta actividad, el cual permitiría desarrollar la misma ordenadamente en el tiempo y servir de base a las previsiones, demanda de financiación, control de las desviaciones y realimentación del proceso de planificación y dirección.

Asimismo, se ha verificado que los objetivos e indicadores no reflejan adecuadamente las previsiones de los Programas editoriales. La explicación ofrecida por algunos Centros Gestores a este hecho se basa en que la redacción del Programa editorial se concluye con posterioridad a los trabajos dirigidos a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, lo que impide su ajuste. Esta justificación no es compartida por el Tribunal de Cuentas, considerando por el contrario que la citada circunstancia puede, y debe, ser superada eficazmente a través de una correcta utilización de las técnicas presupuestarias y de planificación.

Por último, cabe señalar que muchos de los indicadores definidos en el programa presupuestario 126 F resultan inutilizables tanto para ayudar en la gestión como para medir el grado de eficacia de la misma. Las causas de ello son su generalidad, inconcreción, irrelevancia o falta de relación con los objetivos. A esto se añade la falta de continuidad en el tiempo de objetivos e indicadores, habida cuenta de que resulta habitual que en las Memorias de los Presupuestos de un ejercicio determinado se modifiquen o supriman objetivos e indicadores de ejercicios anteriores, con lo que se pierden, además, los datos sobre los resultados obtenidos respecto de tales indicadores.

III.8.6. Sistema de información

Únicamente el MAPA y el MEH han acreditado poseer un sistema de información adecuado para el seguimiento y presentación de resultados respecto de la ejecución del Programa editorial. Como productos de dichos sistemas, estos Departamentos obtienen informes periódicos de situación y un balance final de resultados. No obstante, el sistema del MEH no se extiende a la totalidad de las Unidades Gestoras.

El resto de los Departamentos Ministeriales, por el contrario, no han acreditado o la existencia, o la suficiencia o el alcance general de algún sistema de información específico para esta actividad, careciendo de informes de resultados fiables sobre su gestión total en esta área.

Las únicas fuentes de información general de las que se ha dispuesto son las Memorias de la JCPO, que pese a incorporar datos manifestados por los propios gestores, sin actividad subsiguiente de revisión ni supervisión, al menos implican una cierta oficialidad por su comunicación externa. Estos datos, sin embargo, son de aprovechamiento muy limitado, dada su falta de desglose por obras o por tipos de publicación.

También se observa que estos datos de ejecución incorporan la edición de obras que corresponden a Programas editoriales de años anteriores, cuyo número tampoco se encuentra convenientemente desglosado, por lo que el grado de ejecución obtenido de estos datos refleja un porcentaje superior al real, en cuánta imposible de precisar.

Por lo que se refiere más concretamente al sistema de información aplicado al seguimiento de los indicadores reflejados en el Programa 126 F, debe señalarse su falta de acreditación por ninguno de los Departamentos que tienen representación en este programa presupuestario, dado que, además, tales indicadores en general son incoherentes o incompletos respecto a los Programas editoriales. Así pues, se ha renunciado de antemano a la utilización de los datos de ejecución contenidos en las Memorias presupuestarias por los defectos señalados respecto a su propia naturaleza, así como por carecer de soporte registral y de posibilidad de contraste a través de documentación justificativa, no pudiendo por tanto otorgarles validez contable a ningún efecto.

III.8.7. Control interno

El sistema de control interno de la actividad editorial del Estado presenta debilidades de importancia en aspectos tales como ingresos, existencias, gestión comercial y deudores, entre otros. Aun cuando se han realizado sobre los mismos algunos controles financieros por parte de la IGAE (en 1992, MAPA y MOPTMA) y algún otro informe por la Inspección de Servicios (MAPA, 1990), no puede decirse que tales controles sean suficientes, dado su pequeño número, lo reducido de su ámbito y la presentación de bastantes limitaciones. Aun así, en los mismos se señalan numerosas deficiencias en los citados aspectos de la gestión: inexistencia de actividades de supervisión y control sobre las ventas, falta de seguimiento de los deudores, deficiencias en los registros e inexistencia de inventarios y de control sobre las existencias, entre otras.

En los resultados obtenidos mediante un cuestionario de control interno planteado por el Tribunal de Cuentas se han observado, además de las importantes debilidades antes mencionadas, otras deficiencias de control interno de carácter general, tales como inexistencia de manuales e instrucciones claras de procedimiento, defectos de coordinación de las Secretarías Generales Técnicas y los Centros de Publicaciones con otras Unidades gestoras en el seno del propio Departamento, insuficiencia o inexistencia de actividades de revisión y supervisión sobre el establecimiento de los objetivos y sobre su cumplimiento, etc.

En el área de gastos, el control se ha llevado a cabo por las Intervenciones Delegadas conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria (fiscalización previa limitada).

Por lo que se refiere al sistema complementario de control interno administrativo, establecido en el Real Decreto 1434/1985, se ha comprobado por este Tribunal que no se cumple la obligación de centralizar la gestión editorial y de difusión en las Secretarías Generales Técnicas, ya que existen numerosos Centros y Unidades con autonomía en este ámbito de la gestión. Tampoco se cumple la centralización de la gestión presupuestaria en un único programa de gasto, como se ha puesto de manifiesto en un epígrafe anterior de este Informe. En este sentido destacan los Ministerios de Cultura y Educación, que imputan sus gastos de publicaciones a siete programas distintos el primero y a cinco el segundo.

Sí se cumplen en cambio, aunque parcialmente y con deficiencias, otras medidas de control establecidas en el citado Real

Decreto, tales como la integración de todas las publicaciones de cada Ministerio en un único Programa editorial que es informado por la Comisión Asesora de Publicaciones del Departamento Ministerial y por la Junta Central de Publicaciones Oficiales. Esta medida garantiza la revisión y supervisión, por órganos distintos al gestor de los créditos, de la necesidad y utilidad pública de las obras a publicar, al propio tiempo que implica una fructífera labor de coordinación. No obstante, salvo en los del MEH, no consta en los expedientes de gasto examinados la obligatoria acreditación del Número de Identificación de las Publicaciones Oficiales (NIPO), medida complementaria de aquélla y sin la cual se reduce bastante la seguridad del sistema. Por otra parte, la falta de desglose de las revisiones de los Programas editoriales y la inexistencia o deficiencias, en general (salvo en pocos Departamentos), de estados, informes y actividades de supervisión sobre la ejecución y resultados de los mismos, deprecian notablemente la utilidad y aprovechamiento de dichos Programas.

III.8.8. Resultados de eficacia

La importancia de los defectos señalados respecto al reducido contenido del programa 126 F y a la falta de repre-

sentatividad e inadecuación en general de los objetivos e indicadores, imposibilitan de hecho el análisis de eficacia de la gestión editorial del Estado con base en el documento presupuestario.

Ante tal limitación, se ha intentado realizar un análisis alternativo mediante el examen y valoración de los Programas editoriales y las Memorias de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales. No obstante, debe hacerse la salvedad de que ha sido necesaria una labor previa de homogeneización de los datos y de que en algunos casos no se ha dispuesto de toda la información necesaria, por lo cual el análisis que sigue ha de interpretarse como una mera aproximación al grado real de eficacia de cada Departamento Ministerial. Ello no supone, sin embargo, más que una cierta relativización de los porcentajes concretos que se presentan, debiendo admitirse un cierto margen de tolerancia en la interpretación de su cuantificación específica. Las conclusiones generales, por el contrario, no resultan afectadas por esta circunstancia, dada la claridad y contundencia de los datos que les sirven de justificación y soporte.

En el cuadro III.8.5 se presenta un resumen de las previsiones y resultados del año 1992, con base en la documentación señalada.

CUADRO III.8.5. ANÁLISIS DE EFICACIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDITORIALES.
(en millones de ptas.)

	Prev. Inicial		Revisiones		Prev. defin.		% Revisión		Ejecución		% Ejec. coste	
	Tít. (1)	Coste (2)	Tít. (3)	Coste (4)	Tít. (5)	Coste (6)	Tít. (3)/(1)	Coste (4)/(2)	Tít. (7)	Coste (8)	S/Prev. inicial (8)/(2)	S/Prev. defin. (8)/(6)
Unitarias	1.925	5.291	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Periódicas	691	4.059	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Otras Publicaciones	254	1.510	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Audiovisuales	73	251	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
TOTAL	2.943	11.111	403	675	3.346	11.786	14	n	ND	7.768	70	66

Fuente: - Memorias JCPO y datos solicitados a las SGT de los Departamentos Ministeriales.

-ND = No disponible. No hay datos generales desglosados respecto de las revisiones de los programas y de su ejecución

Según se desprende del cuadro anterior, el grado de eficacia alcanzado por el conjunto de los Departamentos Ministeriales, en la ejecución de sus Programas editoriales, no supera el 66% de las previsiones definitivas en términos de coste, habiendo resultado imposible obtener el índice correspondiente en términos de unidades físicas, así como cualquier desglose por tipos de publicaciones. Tales limitaciones son debidas a las deficiencias del sistema de información. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que el

dato de ejecución reflejado en el cuadro incorpora la edición de obras previstas en Programas editoriales de ejercicios anteriores, cuya cuantificación también ha resultado imposible, por lo que el porcentaje del 66% señalado constituye un techo y no un resultado directamente admisible como representativo sin más del grado de eficacia alcanzado.

En el cuadro III.8.6, se desglosan por Departamentos ministeriales los datos del cuadro anterior.

CUADRO III.8.6. DESGLOSE DATOS EJECUCIÓN PROGRAMAS EDITORIALES.
(en millones de ptas.)

Sección	Departamento Ministerial	Prev. inicial		Prev. defin.		Ejecución		% Ejecu. Coste	
		Tit.	Coste	Tit.	Coste	Tit.	Coste	s/Pr.inic.	s/Pr.def.
12	Asuntos Exteriores	101	253	118	261	ND	112	44	43
13	Justicia	52	168	59	168	ND	184	110	110
14	Defensa	164	740	211	849	212	759	103	89
15	Economía y Hacienda	346	813	385	914	ND	849	104	93
16	Interior	108	776	126	802	ND	330	43	41
17	Obras Públicas, T.M.A.	260	947	295	1.001	198	911	96	91
18	Educación y Ciencia	240	1.144	311	1.274	ND	888	78	70
19	Trabajo y Seguridad Social	203	909	220	922	158	698	77	76
20	Industria, Comercio y T.	275	1.272	285	1.296	ND	697	55	54
21	Agricultura, Pesca y A.	287	859	306	869	199	597	69	69
22	Administraciones Públicas	61	397	67	408	40	191	48	47
24	Cultura	233	1.147	278	1.178	ND	498	43	42
25	Relaciones con las Cortes	130	546	154	604	ND	437	80	72
26	Sanidad y Consumo	219	564	247	648	33	187	33	29
27	Asuntos Sociales	251	548	251	548	ND	379	69	57
28	Portavoz Gobierno	25	25	25	29	ND	51	12	176
TOTAL		2.943	11.111	3.346	11.786	-	7.768	70	66

Fuente: Memorias JCPO¹² (*)

De los datos anteriores cabe destacar: a) La superación por los Departamentos de Justicia y del Portavoz del Gobierno de las previsiones definitivas de sus Programas editoriales; b) El mayor grado de eficacia, o de acierto en las previsiones, del MEH, MOPTMA y Defensa; y c) El bajo resultado del Ministerio de Sanidad y Consumo. En todo ello deben tenerse en cuenta las mismas consideraciones realizadas anteriormente respecto al cuadro III.8.5.

III.8.9. Tramitación de los expedientes de gasto

La revisión de los documentos contables y justificantes de gasto del programa 126 F se ha centrado fundamentalmente en los conceptos presupuestarios 227 «Trabajos realizados por otras empresas» y 640 «Gastos de inversión de carácter inmaterial», por ser los de mayor importancia relativa

(44% y 12% respectivamente) en el presupuesto total del programa. Se ha examinado también una muestra de dichos expedientes tramitados por Departamentos no gestores del programa 126 F. Las comprobaciones se han realizado a partir de la documentación existente en el Tribunal de Cuentas.

Con carácter general, el gasto más frecuente imputado en el programa 126 F al concepto 227 corresponde a contratos de Asistencia Técnica y de Trabajos Específicos regulados, respectivamente, por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, y el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio. El objeto de los contratos es la realización de trabajos relativos a la edición, impresión y distribución de libros y publicaciones periódicas, así como la realización de colaboraciones en revistas, traducciones, etc.

El otro grupo de gastos con carácter general se imputa al concepto 227 está constituido por los Convenios de Colaboración, celebrados principalmente con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y con el Boletín Oficial del Estado, para la edición y publicación de boletines y revistas de carácter periódico.

En el Ministerio de Industria se han celebrado con cargo al mismo concepto y programa varios contratos para la elaboración y suministro de Tarjetas de Inspección Técnica de

¹² Los datos reflejados en este cuadro (procedentes de la JCPO) no coinciden totalmente con los proporcionados al Tribunal de Cuentas por las SGT, debido a las limitaciones señaladas al comienzo de este epígrafe y a la diversidad de tratamiento de los datos en las SGT. Esta es la causa de las diferencias señaladas en las alegaciones por el Ministerio de Asuntos Sociales referidas a su propio ámbito. (*)

Vehículos y Certificados de características de vehículos. Tal imputación resulta incorrecta atendiendo a la clasificación funcional de los gastos, al tratarse de una actividad (elaboración de impresos) ajena a un programa de publicaciones.

En el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la imputación presupuestaria de los gastos gestionados con cargo al programa 126 F difiere sustancialmente del sistema general descrito para el resto de los Ministerios. Así:

a) Por una parte, este Departamento imputa fundamentalmente al concepto 227 (además de contratos de traducción y gastos relacionados con los Premios Nacionales de Publicaciones Agrarias) expedientes de concesión de ayudas para la finalización de tesis doctorales y trabajos bibliográficos. En la muestra seleccionada se han observado expedientes de este tipo por importe de 2,8 millones de ptas.

La convocatoria de dichas ayudas se reguló por Orden de 3 de mayo de 1991, estableciendo la financiación de las mismas con cargo al presupuesto de la Secretaría General Técnica para 1992. Estas ayudas, tal como aparecen configuradas en dicha Orden, tienen naturaleza de subvención, por lo que la aplicación presupuestaria correcta sería al capítulo 4 «Transferencias corrientes», en lugar de al 2 «Gastos en bienes corrientes y servicios». Este Tribunal de Cuentas no puede compartir las explicaciones ofrecidas en las alegaciones para justificar la aplicación de estos gastos al capítulo 2. En efecto, su argumentación se basa en la existencia de una contrapartida, consistente en la adquisición de los derechos de publicación; circunstancia que no desvirtúa la naturaleza de subvención de estos gastos, al ser perfectamente compatibles. Por otra parte, el importe de los derechos de publicación no cubre siquiera una mínima parte de las ayudas desembolsadas, por lo que difícilmente puede considerarse a los mismos como una contrapartida onerosa de los pagos realizados por la Administración. Tampoco está justificada su imputación al programa de publicaciones por no tratarse de una actividad encuadrable dentro de la programación editorial del Departamento.

b) Por otra parte, el mayor volumen de gasto de este Ministerio en el programa 126 F se aplica al concepto 640 «Gastos de inversión de carácter inmaterial», al que se han imputado gastos por un importe de, al menos, 96 millones de ptas., directamente relacionados con la edición de publicaciones, es decir, los que el resto de los Departamentos imputan al concepto 227. Puesto que no se trata de gastos que puedan considerarse propiamente como inversiones, resulta inadecuada su imputación al capítulo 6. Por otra parte, es de destacar la incoherencia que supone la aplicación del mismo tipo de gastos a conceptos distintos por los diferentes órganos gestores del programa¹³.

Se han observado algunas irregularidades en los contratos, como el retraso en su firma (en ocasiones con posterioridad a la emisión de factura). En las fases de recepción y pago no se han observado irregularidades destacables. Los pagos a justificar se han tramitado por lo general correctamente en cuanto a plazos de justificación, reintegros e infor-

mes preceptivos. No obstante, se ha detectado alguna factura cuya fecha había sido enmendada y una cuenta justificativa sin informar por la Intervención Delegada.

En cuanto a los expedientes revisados procedentes de Departamentos no gestores del programa 126 F cabe señalar que se trata por lo general de contratos de Asistencia Técnica y Convenios para la edición de publicaciones, similares a los tramitados por los Departamentos gestores examinados.

En cuanto a defectos de tramitación, lo más destacable se refiere a un expediente tramitado por el MOPTMA para la confección de 300.000 talonarios del impreso «Declaración de Porte», realizado por Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por importe de 132 millones de ptas. La recepción de dicho trabajo no se realizó reglamentariamente, ya que la FNMT remitió las tarjetas de transporte directamente a sus destinatarios (Oficinas provinciales de Transporte de las CCAA y Asociaciones de Transportistas). La Intervención Delegada no firmó el Acta de Recepción y devolvió sin fiscalizar la propuesta de pago, siendo convalidada por el Consejo de Ministros el 26-6-92. En la documentación examinada no consta que se realizara ninguna inspección de dichos documentos antes de su envío a los destinatarios, ni tampoco el recibí de éstos. Dado que estos documentos forman parte esencial, junto a la autorización administrativa formalizada en la Tarjeta de Transporte, del sistema de control establecido por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, respecto de la actividad de transporte terrestre, el hecho mencionado supone una grave debilidad de control y evidencia un elevado riesgo de que pasen desapercibidas, o de que se faciliten, posibles duplicidades y falsificaciones.

III.9. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 421 B «PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN»

En la determinación de la calidad del sistema educativo una de las piezas claves es la adecuada formación de los profesores, siendo los objetivos generales que se persiguen con el programa referenciado la preparación y formación permanente de dichos agentes educativos.

El programa se gestiona íntegramente por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de dos Direcciones Generales: la de personal y servicios, cuyos créditos corresponden íntegramente al capítulo 1, y la de renovación pedagógica.

En este subapartado se presentan los resultados de los trabajos de fiscalización de este programa, que han estado dirigidos al seguimiento del grado de realización de los objetivos perseguidos por el mismo y a la fiscalización, propiamente dicha, de los gastos presupuestarios relacionados con su ejecución.

III.9.1. Ejecución presupuestaria

En el anexo III.9.1 aparece la ejecución del programa con detalle de servicios gestores y de conceptos del presupuesto de gastos, sobre la que se realizan las siguientes consideraciones:

1.^a) Los créditos finales del programa ascienden a 10.295,5 millones de ptas., que resultan de la suma de 9.754,9 millones de créditos presupuestados inicialmente y de 540,6 millones de

⁽¹³⁾ La Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 24-4-94, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20-4-94, resuelve la cuestión al crear para 1995 un nuevo concepto, el 240 para gastos ocasionados por la edición y distribución de publicaciones de acuerdo con los planes editoriales establecidos conforme al Real Decreto 379/1993, dejando en el concepto 227 los gastos de publicaciones y ediciones no afectados por dichos planes.

modificaciones netas (un 5,5%), con un grado de ejecución conjunto del 89% (95% para la Dirección General de Personal y Servicios y 79% para la de renovación pedagógica). Si bien estos porcentajes son normales en su conjunto, por capítulos del presupuesto de gastos la ejecución del capítulo 4 «Transfe-

rencias corrientes» y del capítulo 6 «Inversiones reales» únicamente alcanzan el 76 y 44%, respectivamente, que deben considerarse como muy bajas.

2.ª) El detalle de las modificaciones de crédito por capítulos es el siguiente (en millones de ptas.):

Capítulo	Ampliac.	Transfer.	Incorpor.	Generac.	Total
1. Gastos personal	38,3	35,7			74
2. Gastos en bienes ctes. y servicios		170	55,3	57	282,3
4. Transferencias corrientes			7,1	31,9	39
6. Inversiones reales			145,3		145,3
TOTAL	38,3	205,7	207,7	88,9	540,6

Si bien todas ellas son correctas desde un punto de vista legal, en algunos conceptos presupuestarios las razones en cuanto a la necesidad de incrementar sus créditos con modificaciones presupuestarias no se han visto sustentadas posteriormente con una efectiva ejecución de los mismos. Así, entre las modificaciones efectuadas figura una ampliación de crédito de 38,8 millones de ptas. con el fin de cancelar gran parte de la deuda que tenía pendiente el Ministerio de Educación y Ciencia con la Seguridad Social por cuotas de años anteriores a 1992, quedando al cierre del ejercicio en dicho concepto un remanente comprometido de 64 millones, que no se incorpora al ejercicio siguiente. No obstante, se consideran razonables las explicaciones que figuran en las alegaciones.

3.ª) Los remanentes de crédito ascienden en su conjunto a 1.114,1 millones de ptas., de los que 133,3 millones corresponden a retenciones de no disponibilidad por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1992, en el que se adoptaron diversas medidas orientadas a la contención del gasto público y al cumplimiento del artículo 10 de la LPGE del ejercicio 1992, según se pone de manifiesto en el epígrafe II.2.1 anterior. Teniendo en cuenta esta circunstancia, la ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 6 pasaría a ser del 78 y del 51%, respectivamente, ya que 20 millones de créditos no disponibles corresponden al capítulo 4 y 53,3 al 6. De cualquier forma, los porcentajes de ejecución continúan siendo bajos.

4.ª) El bajo grado de ejecución del capítulo 4 se debe a la aplicación del citado artículo 10 de la LPGE, cuyo contenido se viene reiterando en las Leyes de Presupuestos de los últimos ejercicios y cuya utilización ha sido objeto de crítica por este Tribunal en los últimos documentos sobre Fundamento y Desarrollo de la Declaración Definitiva.

En efecto, el importe de los remanentes de 1992 incorporados al ejercicio 1993, como consecuencia del límite al reconocimiento de obligaciones impuesto en el referido artículo, asciende a 184,2 millones de ptas., de los que 96,8 millones corresponden al capítulo 4; ello pone de manifiesto que, en parte, la indicada disposición no tuvo el efecto perseguido de restringir el gasto sino de demorarlo al ejercicio siguiente.

5.ª) Se ha producido un incremento neto en las obligaciones reconocidas con respecto al ejercicio anterior de

1.903,4 millones de ptas. (1.959,2 millones en el capítulo 1). Este incremento, que representa un 26% en términos relativos no se ha visto acompañado en la misma medida con un aumento en las magnitudes realizadas correspondientes a los indicadores de los objetivos que se analizan en el siguiente epígrafe.

6.ª) Como puede observarse en el anexo III.9.1 en la ejecución del presupuesto de gastos se ha cumplido el artículo 59.2 del TRLGP, de forma que las obligaciones reconocidas en ningún caso han superado los créditos definitivos al nivel de vinculación correspondiente. No obstante, en la ejecución del artículo 22 se dan las siguientes circunstancias, que indican cuando menos, una deficiente presupuestación, y en ocasiones, un traslado de la imputación de los gastos al ejercicio siguiente:

— En el concepto 226 «Gastos diversos», cuya dotación inicial es de 1.050,2 millones de ptas., se produce un aumento neto de crédito por importe de 209,6 millones a través de diversas figuras modificativas (transferencias, incorporaciones de remanentes de crédito y generaciones de crédito por ingresos), ascendiendo el importe total de las obligaciones reconocidas a 537,5 millones, lo que representa un 43% sobre los créditos definitivos, si bien hay que tener en cuenta que se declararon 60 millones no disponibles por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21/7/92, a que se ha hecho referencia anteriormente.

— Con cargo al concepto 227 «Trabajos realizados por otras empresas», que no figuraba en los estados de gastos de los Presupuestos Generales del Estado de 1992, se han reconocido obligaciones por un importe de 12,9 millones de ptas.

— El crédito inicial del concepto 229 «Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios», que ascendía a 1.091,6 millones de ptas., fue objeto de dos expedientes de modificación de crédito por un importe conjunto de 72,7 millones, excediendo las obligaciones reconocidas en 363,7 millones sobre los créditos definitivos. Además, se da la circunstancia de que de los 70 millones a que ascendía una transferencia de crédito del Ministerio de Sanidad y Consumo en virtud del convenio suscrito entre éste y el Ministerio de Educación y Ciencia en materia de educación para la salud, autorizada el 7 de octubre de 1992, se

comprometieron gastos por 53,8 millones, de los que tan sólo se llegaron a reconocer obligaciones por valor de 17 millones de ptas., justificando este hecho el Centro Gestor por no haber podido expedir los correspondientes documentos contables OK, debido a la aplicación del artículo 10 de la LPGE del ejercicio 1992, a que se ha hecho referencia anteriormente, e incorporándose al ejercicio siguiente los 36,8 millones restantes.

— Las mismas razones se exponen para justificar el remanente comprometido del concepto 220 «Material de oficina», cuyo importe ascendió a 50,6 millones de ptas. y que también es objeto de incorporación en el ejercicio siguiente.

III.9.2. Gestión del programa. Objetivos e indicadores

En líneas generales, los objetivos asignados al programa son los siguientes:

a) Mejorar la calidad de la enseñanza, actuando sobre los Planes Provinciales de Formación y los centros que la imparten.

b) Proseguir la organización, ampliación y reestructuración de la Red de Formación Permanente mediante su consolidación y cualificación.

c) Promover, desarrollar y colaborar con actividades y programas de Coeducación, Prevención de Drogodependencia, Prensa y Escuela, Formación Europea, Educación Compensatoria, etc., así como con cualesquiera otros programas especiales que, en colaboración con otras entidades oficiales, se pudiera programar.

d) Diseñar, controlar el desarrollo y evaluar todas las actividades de formación y apoyo, así como proveer a la formación de asesores y expertos.

e) Promover la formación y actualización del profesorado, mediante ayudas económicas individuales o colectivas y a movimientos de renovación pedagógica e instituciones legalmente constituidas.

f) Diseñar, realizar y evaluar actividades de formación permanente en cooperación con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, y colaborar en programas de carácter internacional.

g) Proveer de materiales básicos de apoyo a formación: Publicaciones, material didáctico, biblioteca básica, programoteca y videoteca.

Si bien el programa no está incluido entre los determinados en la disposición adicional segunda de la LPGE del ejercicio 1992, a los que se aplica el sistema normalizado de seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos en las Memorias de programas que se regula en la Orden de 11 de abril de 1989, se ha intentado una evaluación de los resultados del programa desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del programa. Sin embargo, como se pone de manifiesto en la descripción de los objetivos del programa que se han enumerado anteriormente, éstos tienen un carácter fundamentalmente cualitativo lo que, unido a la falta de adecuación de algunos indicadores a sus objetivos y a la dificultad, en la mayor parte de los casos, para identificar los créditos presupuestarios asignados a cada una de las unidades de medida en que se manifiestan los indicadores, hacen imposible la realización de una revisión completa de los resultados del programa.

No obstante lo anterior, de la documentación y demás antecedentes que obran en poder de este Tribunal, así como de la información obtenida de las Memorias de objetivos del programa, que se recogen en el Anexo III.9.2, y teniendo en cuenta aquellos indicadores establecidos al respecto que han podido ser individualizados en el ejercicio correspondiente, cabe indicar lo siguiente:

1.º) En algunos casos en los que son perfectamente cuantificables los recursos presupuestarios asignados a las unidades de medida de los indicadores, las cantidades que aparecen en la Memoria de objetivos del programa como presupuestadas para 1992 no coinciden con las que figuran en los estados de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. Asimismo, cantidades que aparecen como realizadas en las Memorias no coinciden exactamente con las que se deducen de las comprobaciones efectuadas por este Tribunal, lo que indica la existencia de fallos en la obtención de la información por el Centro Gestor. Así sucede con los indicadores relativos a aportaciones del MEC por convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y al programa de actualización científica y didáctica, ambos del objetivo a), y con los de licencias por estudios para profesores y ayudas individuales al profesorado participante en actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado, correspondientes al objetivo e).

2.º) No existe la debida coherencia entre los importes de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio y las cantidades revisadas asignadas a los indicadores en la Memoria del ejercicio siguiente. Esto se produce, entre otros, en los indicadores relativos a aportaciones del MEC a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

3.º) Debido a la propia naturaleza del programa, algunos de sus objetivos no pueden ser concretos ni claros al no estar referidos a conceptos mensurables y, por consiguiente, no se traducen en metas cuantificadas a alcanzar, como sería deseable a efectos de poder realizar una evaluación correcta del programa.

4.º) En los datos contenidos en las sucesivas Memorias de objetivos del programa se observa que mientras en muchos indicadores los porcentajes de realización son muy bajos, en otros tantos, se sobrepasan ampliamente las previsiones iniciales. Así, dentro del objetivo b) las realizaciones correspondientes al indicador relativo al programa de formación de directores de CEP, cuya presupuestación para el ejercicio 1992 ascendía a tres cursos de 40 directores por curso —120 directores en total—, ha alcanzado únicamente la cifra de 24 directores. En cambio, dentro del objetivo a), los cursos de formación dirigidos a equipos directivos, cuya presupuestación inicial ascendía a 2.800 profesores, alcanzó finalmente la cifra de 4.760.

Todas estas consideraciones junto al hecho señalado anteriormente de las dificultades existentes para asignar los costes económicos a los indicadores, impiden pronunciarse con respecto al grado de eficiencia y eficacia alcanzado por el programa

III.9.3. Justificación del gasto

En la revisión de los documentos contables y sus correspondientes justificantes remitidos a este Tribunal, no se ha

detectado la existencia de incidencias significativas. No obstante, cabe señalar lo siguiente:

a) En el subconcepto presupuestario 226.06 «Gastos por reuniones y conferencias», dotado inicialmente con 1.050 millones de ptas., y que fue modificado al alza en 209,6 millones de ptas., se ha comprobado que existen obligaciones reconocidas por valor de 55.296.000 ptas. para ayudas económicas de licencias por estudios, concedidas al amparo de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1990 por la que se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, cuya imputación correcta hubiera sido el concepto 483 «Becas y ayudas al profesorado». Además, en numerosos expedientes de gasto se ha observado también la incorrecta imputación a este concepto de gastos de estancia y locomoción del personal funcionario.

b) Entre los gastos imputados al concepto 229 «Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universita-

rios» se incluyen algunos cuya naturaleza no se corresponde con la definición del propio concepto. Así, se han aplicado a este subconcepto gastos relativos a cursos de idiomas por 1,3 millones de ptas.; y los gastos derivados del convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad en materia de educación para la salud, ya mencionado anteriormente, por 17 millones de ptas.

c) Las obligaciones reconocidas con cargo al concepto 441, que se destina a recoger las transferencias corrientes a las Universidades para formación del profesorado, según convenios de colaboración suscritos con éstas, ascendieron a 30,3 millones de ptas., y se derivan de los convenios-marco suscritos con siete universidades para la realización de cursos de formación de profesorado de educación primaria y secundaria. El análisis de la documentación ha puesto de manifiesto una discrepancia entre la cifra de participantes en cursos que aparece en la propuesta de gasto —2.135— y la que figura en los anexos de los diferentes convenios marco suscritos, que tan sólo asciende a 1.599.

IV. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO

ÍNDICE

IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS

IV.1.1. Examen y Comprobación de las Cuentas

IV.1.1.1. Cuentas no rendidas de ejercicios anteriores

IV.1.2. Resultado del Examen y comprobación de las cuentas

IV.1.2.1. Análisis individualizado de ciertas cuentas

IV.1.2.2. Análisis de algunos grupos consolidados

IV.1.3. Sobre el Grado de Ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF)

IV.1.4. Análisis de la Ejecución de los PAIF

IV.1.4.1. Instituto Nacional de Industria

IV.1.4.2. Instituto Nacional de Hidrocarburos

IV.1.4.3. Dirección General del Patrimonio del Estado

IV.1.4.4. Otras sociedades (Otras)

IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS

IV.2.1. Banco de España

IV.2.2. Instituto Oficial de Crédito (ICO)

IV.2.3. Corporación Bancaria de España, S. A. y otras Entidades Públicas de Crédito

IV.2.3.1. Grupo Corporación Bancaria de España

IV.2.4. Sociedades Estatales de Seguros

IV.2.4.1. Musini, Sociedad Mutua de Seguros y reaseguros a prima fija

IV.2.4.2. Compañía española de seguro de crédito a la exportación (CESCE)

IV.2.4.3. Consorcio de compensación de seguros (CCS)

IV.2.5. Sociedad Mixta de Segundo Aval, S. A. (SMSA)

IV.2.6. Fondos de Garantía de Depósitos

IV.2.6.1. Fondo de garantía de depósitos en establecimientos bancarios

IV.2.6.2. Fondo de garantía de depósitos en Cajas de Ahorro

IV.2.6.3. Fondo de garantía de depósitos en cooperativas de crédito

IV.3. ENTES DE DERECHO PÚBLICO

IV.3.1. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN)

IV.3.2. Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)

IV.3.3. Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

IV.3.4. Grupo Radiotelevisión Española (RTVE)

IV.3.4.1. Televisión Española, S. A. (TVE)

IV.3.4.2. Radio Nacional de España, S. A. (RNE)

IV.3.5. Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISIÓN)

IV.3.5.1. HISPASAT, S. A.

IV.3.6. Ente Público «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea»

IV.3.6.1. Introducción

IV.3.6.2. Estados financieros

IV.3.6.3. Gestión de los recursos humanos

IV.3.7. Ente Público «Agencia Estatal de la Administración Tributaria»

IV.3.7.1. Creación del ente y constitución del mismo

IV.3.7.2. Estados financieros

IV.3.7.3. Gestión de los recursos humanos

IV.3.8. Instituto Cervantes

IV.3.9. Consejo Económico y Social

IV.4. GASTOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y ASESORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO

IV.4.1. Gastos de publicidad y propaganda

IV.4.2. Gastos de asesoramiento

IV.4.3. Proveedores

IV. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES ESTATALES Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO

IV.1. SOCIEDADES ESTATALES NO FINANCIERAS

IV.1.1. Examen y Comprobación de las Cuentas

Aunque las cuentas de las sociedades estatales correspondientes al ejercicio de 1992, de acuerdo con la legislación vigente¹ deberían haber tenido entrada en el Tribunal con anterioridad al 1 de noviembre de 1993, a tal fecha no se había recibido ninguna cuenta de sociedad estatal no financiera. La primera remesa que tuvo su entrada en este Tribunal fue en dicho mes (cuatro sociedades). La evolución de la rendición de cuentas hasta el momento de cierre de los trabajos para la elaboración del informe anual es la que se aprecia en el gráfico.

El número de sociedades estatales no financieras² en las que el Estado, sus Organismos autónomos y otros Entes públicos participan de forma mayoritaria³, directa o indirecta-

mente, asciende en 1992 a 515, de las cuales a la fecha de cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe anual, habían rendido sus cuentas 432, quedando pendientes de hacerlo 83.

Las 83 sociedades estatales que no han rendido las cuentas correspondientes al ejercicio de 1992 son las que a continuación se relacionan (marcadas con asterisco aparecen las que han rendido sus cuentas con posterioridad a la fecha de cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe anual) distribuidas en cuatro grupos, atendiendo al titular que ejerce el dominio sobre las sociedades estatales que lo componen: Instituto Nacional de Industria (INI), Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), y un cuarto grupo en el que se engloban bajo la denominación «Otras Sociedades Estatales No Financieras» (OTRAS) aquellas sociedades que pertenecen a diversos Ministerios u otros Entes públicos y que no reúnen unas características de tamaño y homogeneidad como para constituir un grupo autónomo:

Empresas Matrices

Grupo DGPE:

— Mercados en Origen, S. A. (MERCOSA)*.

¹ Artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades anónimas (6 meses para aprobar cuentas).

Artículo 19.3 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado. Modifica el artículo 138 de la Ley General Presupuestaria (2 meses para remitir cuentas a la IGAE).

Artículo 35.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (2 meses para que la IGAE remita al Tribunal las cuentas).

² Para su clasificación, se ha atendido a los criterios seguidos por este Tribunal para su distribución como financieras y no financieras.

³ La Intervención General de la Administración del Estado, en sus alegaciones a los Informes anuales de años pasados, y en las que hace al presente Informe Anual, niega que una serie de sociedades tengan el carácter de estatal, por ser minoritaria la participación efectiva que el Estado o sus Organismos tienen en ellas. Ello no obstante, este Tribunal viene manteniendo que tras la promulgación de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y en virtud

de su Disposición Transitoria Segunda, deben considerarse Sociedades Estatales aquellas sociedades que sean participadas mayoritariamente por otra que a su vez lo sea. A mayor abundamiento, debe aducirse que este criterio se mantiene en la legislación existente sobre grupos de Sociedades, tanto en la Séptima Directiva del Consejo de la Comunidad Europea, de 13 de junio de 1983 (83/349/CEE), como en el Real Decreto 1815/91, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas anuales Consolidadas.

- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Avilés, S. A.
- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Ceuta, S. A.*
- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S. A.
- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Marín, S. A.
- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S. A.*

Grupo OTRAS:

- E. N. Mercados Centrales, S. A. (MERCASA).
- Aresnor, S. A.

Empresas Filiales

Grupo INI:

- Sefanitro, S. A.
- Bishopsgate Stell Int. Ltd.*
- Naviera Vapor Aurora, S. A.⁴
- Gas y Electricidad, S. A. (GESA).
- Lignitos, S. A.
- Gasinex, S. A.
- Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ).
- Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.
- Energías Renovables, S. A. (ERSA).
- Suministros de Luz y Fuerza C.B.
- Attorn, S. A.
- Barras Eléctricas Galaico-Asturianas.
- Purificadores de Aguas, S. A.
- Iongraft, S. A.*
- Novamor, S. A.
- Productos Murcianos alimentarios, S. A. (PROMURAL).
- Ceselsa-Inisel. S. A.
- E. N. de Electrónica de Sistemas, S. A. (INISEL).*
- E. N. de Óptica, S. A. (ENOSA).
- Eritel, S. A.
- Central Informática, S. A. (CENINSA).
- S. A. de Electrónica Submarina (SAES).
- ELT.
- Guido y Control. S. A. (GYCONSA).
- Estudios y Realizaciones en Diseño Informatizado, S. A. (ERDISA).*
- Aeronáutica Systems Designer, Ltd. (ASDL).
- Aeronáutica Industrial, S. A. (AISA).
- Electrónica Ensa, S. A.
- Giravions Dorand, S. A. (GDI).
- Agencia Marítima Trasatlántica Portugal.
- Automoción 2000, S. A.*

Grupo INH:

- Centro Distribución Vallés Occidental, S. A.
- Lubricantes y Derivados de Combustibles, S. A.
- Estación de Servicio Orillamar, S. A.
- Socamps, S. A.
- Distribuidora de Petróleos, S. A. (DIPESA).
- Estación de Servicio San Luis, S. A.
- Petróleos del Norte, S. A. (PETRONOR).
- Asfaltos del Norte, S. A.
- Bay of Biscay y Services, Ltd.
- Cía. Naviera del Golfo Vizcaya, S. A.
- Petronor Distribución, S. A.
- Noroil.
- Servicios de Seguridad Mancomunados, S. A. (SESEMA).
- General Química, S. A.
- Solred, S. A.
- Repsol Méjico, S. A.

Grupo DGPE:

- Interprestige, S. A.*
- Tabapress, S. A.
- Tabatrade Internacional.
- Distribución y Explotación de Máquinas Automáticas del Norte, S. A. (DEMAN).
- Cía. General Tabacos de Filipinas, S. A.
- Carnes y conservas Españolas, S. A. (CARCESA).
- Consiber, S. A.
- Central de Carnes, S. A.
- Nabisco Brands Portugal.
- Galletas Artiach.
- Royal Brands, S. A.
- Marbú.
- Naviera Mallorca, S. A.*
- Distribución Climatizada, S. A.
- Merco of America⁵.
- Merco Castellón, S. A.
- Merco Distribución de Alimentos de España, S. A.*
- Merco Jaén, S. A.
- Integración Comercial Alimentaria, S. A.*
- Crasa.
- Fortuna World Corporation.
- Food Premier.

Grupo OTRAS:

- Junta Mixta Compensación Polígono Santa Ana.*
- Equicosa.
- Centro Explotación Agroalimentario Almería.
- Dotaciones Comerciales Málaga.
- Aprotect, S. A.
- Agrupación Ahorro Internacional.

En el cuadro resumen que se incluye a continuación se establece la distribución entre grupos, matrices y filiales, de las cuentas rendidas y no rendidas.

⁴ No se justifica en las alegaciones la liquidación de «Naviera Vapor Aurora, S. A.». En las cuentas rendidas por Altos Hornos de Vizcaya, S. A., correspondientes a 1992, figura su participación en el 100% del Capital Social de la misma.

⁵ No se justifica en las alegaciones la liquidación de «Merco of America Inc.». En las cuentas rendidas por MERCORSA, correspondientes a 1992, figura su participación en el 100% del Capital Social de la misma.

GRUPO	MATRICES			FILIALES			TOTAL		
	rend.	no rend.	total	rend.	no rend.	total	rend.	no rend.	total
INI	17	-	17	153	31	184	170	31	201
INH	5	-	5	108	16	124	113	16	129
DGPE	46	6	52	34	22	66	80	28	108
OTRAS	20	2	22	49	6	55	69	8	77
TOTAL	88	8	96	344	75	429	432	83	515

En el Informe anual correspondiente al ejercicio de 1990 se ponía de manifiesto la dificultad existente para elaborar el censo de sociedades estatales, situación que se mantiene en la actualidad, si bien en el Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas correspondiente a la Cuenta General del Estado de 1990, aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 30 de junio de 1994 y por el Pleno del Senado en su sesión del día 14 de septiembre, se insta al Gobierno a «Determinar definitivamente el Inventario de Empresas Públicas, porcentajes de participación en las mismas y establecimiento de obligatoriedad de las que han de ser examinadas por el Tribunal de Cuentas»; así como a «Que dado el elevado número de sociedades estatales se proceda, por parte de la Intervención General de la Administración del Estado a elaborar y presentar ante estas Cámaras relación exhaustiva de todas las sociedades estatales, señalando la participación directa e indirecta del Estado en las mismas».

Todos los balances y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1992 de las sociedades estatales no financieras, que se unen al Informe Anual, han sido sometidos a examen y comprobación, solicitándose aclaraciones y practicándose comprobaciones en la sede de las entidades cuando se ha considerado necesario. Al mismo examen fueron sometidos los estados financieros correspondientes a 1989, 1990 y 1991 que, por haber rendido las sociedades sus cuentas con posterioridad al cierre del Informe anual de 1991, no se pudieron incorporar al mismo.

IV.1.1.1. Cuentas no rendidas de ejercicios anteriores

De las sociedades que se relacionan en el Informe anual correspondiente a 1991 como que no habían rendido sus cuentas, continúan sin rendir las de dicho año las siguientes:

- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Ceuta, S. A.*
- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S. A.
- Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Marín, S. A.
- Gas y Electricidad, S. A. (GESA).
- Lignitos, S. A.
- Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.
- Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A.
- Barras Eléctricas Galaico-Asturiana, S. A.
- Granitos de Barcarrota, S. A. (GRADEBASA).

- Defex, S. A.
- Cirex, S. A.
- Defex USA.
- Defover, S. A.
- Novamor, S. A.
- Productos Murcianos Alimentarios, S. A.
- Estudios y Realizaciones en Diseño Informatizado (ERDISA).*
- Granitos Españoles, S. A. (GRAESA).
- I-Cuatro, S. A.
- Centro Distribución Vallés Occidental, S. A.
- Grupo Repsol Hidrocarburos.
- Asfaltos del Norte, S. A. (ASFALNOR).
- Noroil.
- Repsol Méjico, S. A.
- Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA).
- Corporación Española de Hidrocarburos, S. A. (CHC).
- Campsa Estaciones de Servicio, S. A.
- Casablanca.
- Aeropuerto Palma, S. L.
- Apeadero, S. L.
- Distribuidora Baque, S. A.
- Barajas.
- Begoña.
- Carburantes La Cañada.
- Cars.
- E. S. Las Lomas, S. L.
- Elsorbe, S. A.
- Enecuri, S. A.
- Estella.
- Gasejido, S. A.
- Gasolinera del Polígono, S. L.
- Hinia, S. A.
- Marín Martín Forero, S. L.
- Orillamar.
- Omime Saile, S. A.
- Distribuidora Pazos, S. A.
- Puente la Reina, S. L.
- Raincla, S. A.
- Ripoll, S. L.
- S.S. de Elorriaga.
- Sabadell Tarrasa.
- San Cristóbal Egea.
- Santa María, S. L.
- Sifesa.

- Socamp, S. A.
- Avda. Mediterráneo, n.º 9.
- Minimercados.
- Avda. América, n.º 18.
- Soler y Mora, S. A.
- Peix y Soler.
- Gaslu, S. A.
- Su Eminencia, S. A.
- Taberne, S. L.
- Vértice Albacete.
- Vilafreser, S. A.
- Tomelloso Virgen de la Cabeza, S. A.
- E.S. Alicante.
- Servicios Reunidos de Carretera.
- Mozo y Aragón.
- E.S. Santander.
- Cigarros de Canarias, S. A. (CIGARCANARIAS).
- Tabapress, S. A.
- Tabacania, S. A.
- Deman, S. A.
- Nabisco Brands Portugal.
- Galletas Artiach.
- Nabisco Brands España.
- Marbú.
- Merco of América Inc.
- Mercocastellón, S. A.
- Mercodistribución, S. A.*
- Mercojaén, S. A.
- Comalsa (Integración Comercial Alimentaria).*
- Climadis (Distribución Climatizada, S. A.).
- Destilerías de Cazalla, S. A.

Correspondientes al ejercicio de 1990, continúan sin rendirse las cuentas de las siguientes sociedades:

- Gas y Electricidad, S. A.
- Lignitos, S. A.
- Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ).
- Novamor, S. A.
- Productos Murcianos Alimentarios, S. A.
- Financiera Pegaso France, S. A.
- Pegaso Benelux NV.
- Pegaso Sur Ltd.
- Pegaso France, S. A.
- Granitos Españoles, S. A. (GRAESA).
- Centro Distribución Vallés Occidental, S. A.
- Texsa.
- Asfaltos del Norte, S. A. (ASFALNOR).
- Noroil.
- Repsol Polivar, Spa.
- Gas Navarra, S. A.
- Gas Huesca, S. A.
- Gas Burgos, S. A.
- Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA).
- Corporación Española de Hidrocarburos, S. A. (CHC).
- Campsa Estaciones de Servicio, S. A.
- Casablanca.
- Aeropuerto Palma, S. L.
- Apeadero, S. L.
- Distribuidora Baque, S. A.

- Barajas.
- Begoña.
- Carburantes La Cañada.
- Cars.
- E.S. Las Lomas, S. L.
- Elsorbe, S. A.
- Enecuri, S. A.
- Estella.
- Gasejido, S. A.
- Gasolinera del Polígono, S. L.
- Hinia, S. A.
- Marín Martín Forero, S. L.
- Orillamar.
- Ornime Saile, S. A.
- Distribuidora Pazos, S. A.
- Puente la Reina, S. L.
- Raincla, S. A.
- Ripoll, S. L.
- S. S. de Elorriaga.
- Sabadell Tarrasa.
- San Cristóbal Egea.
- Santa María, S. L.
- Sifesa.
- Socamp, S. A.
- Avda. Mediterráneo, n.º 9.
- Minimercados.
- Avda. América, n.º 18.
- Soler y Mora, S. A.
- Peix y Soler.
- Su Eminencia, S. A.
- Taberne, S. L.
- Vértice Albacete.
- Vilafreser, S. A.
- Tomelloso.
- E. S. Alicante.
- Servicios Reunidos de Carretera.
- E. S. Granada.
- Mozo y Aragón.
- E. S. Santander.
- Repsol Méjico, S. A.
- Tabapress, S. A.
- Dist. y Exp. de Máquinas Automáticas del Norte, S. A.
- La Lactaria Andaluza, S. A.
- Central Lechera Vizcaína, S. A. (CLVSA).
- Lactaria Montañesa Sam, S. A.
- Frioalimentos D'arago, S. A. (FRIDARAGO).
- Congelados Ibéricos, S. A. (COISA).
- Nabisco Brands Portugal.
- Indualagón.
- Merco of América Inc.
- Mercocanarias, S. A.
- Mercocastellón, S. A.
- Mercodistribución, S. A.*
- Mercojaén, S. A.
- Mercolérida, S. A.*
- Destilerías de Cazalla, S. A.
- Integración Comercial Alimentaria, S. A.*

Correspondientes al ejercicio de 1989, continúan sin rendirse las cuentas de las siguientes sociedades:

- Apeadero, S. L.
- Asfaltos del Norte

- Baque, S. A.
- Barajas
- Bay of Biscay.
- Begaña.
- Càmpsa Estaciones de Servicio, S. A.
- Carburantes La Cañada.
- Cars.
- Centro Distribución Vallés Occidental, S. A.
- Destilerías de Cazalla, S. A.
- Dirsá, S. A.
- E. S. Las Lomas, S. L.
- Eléctricas de Zaragoza, S. A.
- Elsorbe, S. A.
- Enecuri, S. A.
- Estella.
- Gas y Electricidad, S. A.
- Gas Navarra, S. A.
- Gasejido, S. A.
- Gas Huesca, S. A.
- Gas Burgos, S. A.
- Gaslu, S. A.
- Gasolinera del Polígono, S. L.
- Hinia, S. A.
- I. Activas y Compras.*
- Industrias Mediterráneas de la Piel, S. A.
- Lactaria Montañesa Sam, S. A.
- Lignitos, S. A.
- Marín Martín Forero, S. L.
- Merco of América Inc.*
- Mercocastellón, S. A.
- Mercojaén, S. A.
- Naviera Golfo de Vizcaya.
- Novamor, S. A.
- Orillamar, S. A.
- Ornime Saile, S. A.
- Pazos, S. A.
- Petróleos del Norte, S. A.
- Petronor Distribución, S. A.
- Productos Murcianos Alimentarios, S. A.
- Puente la Reina, S. L.
- Rainclasa.
- Repsol Polivar, S. A.
- Ripoll, S. L.
- S. S. de Elorriaga.
- Sabadell-Tarrasa.
- San Cristóbal Egea.
- Santa María, S. L.
- Sebastián de la Fuente, S. A.
- Servicio de Venta Automática, S. A.
- Sifesa.
- Socamp, S. A.
- Soler y Mora, S. A.
- Su Eminencia, S. A.
- Tabacanaria, S. A.
- Tabapress, S. A.
- Taberne, S. L.
- Texsa.
- Vértice Albacete.
- Vilafreser, S. A.

Correspondientes al ejercicio de 1988, continúan sin rendirse las cuentas de las siguientes sociedades:

- Lignitos, S. A.
- Productos Murcianos Alimentarios, S. A.
- Pegaso Sur, S. A.
- Gas y Electricidad, S. A.
- Destilerías de Cazalla, S. A.
- Carburantes, S. A.
- Mercocastellón, S. A.
- Merco of América.*
- Mercojaén, S. A.
- Lactaria Montañesa Sam, S. A.

IV.1.2. Resultado del Examen y comprobación de las cuentas

En el examen de las cuentas rendidas por las sociedades estatales no financieras correspondientes a 1992, se aprecia que hay 202 en las que el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias es acreedor. La suma (no consolidada) de estos saldos asciende a 443.788 millones de ptas. Las cuatro sociedades con mayor beneficio (en millones de ptas.) son:

INH: 169.215.
 ENDESA: 95.118.
 REPSOL: 34.888.
 C. VELÁZQUEZ: 18.380.

También superaron los 10.000 millones de ptas. de beneficio las sociedades TABACALERA y REPSOL PETRÓLEO.

En 183 sociedades, el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias es deudor. La suma (no consolidada) de estos saldos deudores asciende a 865.893 millones de ptas. Las cinco sociedades que presentan mayores pérdidas (en millones de ptas.) son:

RENFE: 98.976.
 INI: 188.545.
 ENSIDESA: 67.644.
 IBERIA: 34.825.
 Altos Hornos de Vizcaya: 31.648.

También superan los 10.000 millones de ptas. de pérdidas TENEÓ, INESPAL, STA. BÁRBARA, IMPROASA, Sociedad de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, Repsol Química, S. E. de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, Babcock Wilcox, y AESA.

Otras 47 sociedades que presentan saldo cero en su cuenta de pérdidas y ganancias debido, en unos casos, a que la subvención a la explotación concedida en virtud de su legislación específica se adecua a la cuenta de resultados, de manera que ésta presente saldo cero, y en otros a la falta de actividad empresarial.

Considerando qué resultados se han producido en virtud de la actividad ordinaria de la Sociedad y cuáles han sido por el contrario causados por circunstancias extraordinarias, se observa que 139 sociedades han obtenido Resultados Extraordinarios positivos. Entre ellas, el INH obtiene por este concepto 160.591 millones de ptas. y «Campos Velázquez, S. A.» con 18.358 millones de ptas. El INI con 140.571 millones de ptas. es quien presenta una cifra más elevada de Resultados Extraordinarios negativos.

Los Resultados de la Actividad Ordinaria, conviene relativizarlos comparándolos con los fondos propios de la Sociedad.

Un 9% de las sociedades estatales no financieras que han rendido sus cuentas, presentan a 31 de diciembre de

1992 un Neto Patrimonial negativo. Todas las que son sociedades anónimas se hallan incursas en los supuestos que contemplan los artículos 163 y 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, como causa de obligatoria reducción de capital y de disolución de las sociedades, salvo que se subsane esta situación.

Las cinco sociedades que presentan el neto patrimonial negativo más elevado son:

RUMASA: 575.392 millones de ptas.

INI: 17.560 millones de ptas.

SANTA BÁRBARA: 16.241 millones de ptas.

SEGIPSA: 7.142 millones de ptas.

BAZÁN: 5.373 millones de ptas.

Examinadas las cuentas correspondientes al ejercicio de 1992 de aquellas sociedades que se encontraban en esta situación al terminar el ejercicio correspondiente a 1991 se ha observado:

— 6 de ellas, «Viviendas de la costa Lucense, S. A.», «Derivados del Mercurio, S. A.», «Manuel Aznane, S. A.», «Casimiro Soler Almiral, S. A.», «Decypar, S. A.» y «Rail Port Valencia, S. A.» se encuentran en proceso de liquidación.

— 3 de ellas, «Naviera Mallorquina, S. A.», «Central de Carnes, S. A.» y «Mercados en Origen, S. A.», no han rendido las cuentas, correspondientes al ejercicio de 1992, a la fecha de cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe anual, por lo que no ha podido examinarse su situación.

— «Centro Minero de Penauta, S. A.» y «Compañía Auxiliar de Abastecimientos, S. A.», se encuentran sin actividad, lo que no obsta para que debieran haber subsanado su situación.

— La Junta General de accionistas de «Efegestión, S. A.», en reunión celebrada el 31 de diciembre de 1992,

adoptó acuerdos de ampliación y reducción de capital que subsanan la situación, aunque no han podido ejecutarse en el ejercicio de 1992.

— La Junta General de «Unión Industrial de Productores del Corcho, S. A.» acordó una reducción de capital a cero ptas. y una posterior ampliación hasta 200 millones de ptas., con lo que quedaría subsanada la situación; pero solamente se suscribieron acciones por valor de 10 millones de ptas., cantidad insuficiente para el saneamiento.

— «La Lactaria Española, S. A.», efectúa una ampliación de capital por 1.500 millones de ptas., lo que unido a los beneficios del ejercicio, sitúan su patrimonio neto en cifras positivas, pero no es suficiente para dejar de estar incursa en los supuestos enumerados en el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

— «Rumasa, S. A.» no tomó ninguna medida para regularizar su situación en lo que a este punto respecta.

— El resto de las sociedades que a 31 de diciembre de 1991, estaban incursas en los supuestos del artículo 260.4 del precitado Cuerpo legal, efectuaron las ampliaciones y reducciones de capital precisas para solventar esta situación.

El resto de sociedades, entre las que han rendido sus cuentas, presentan neto patrimonial positivo (91%). Las cinco que lo tienen más elevado son:

TENEO: 789.345 millones de ptas.

RENFE: 546.217 millones de ptas.

ENDESA: 498.489 millones de ptas.

REPSOL: 373.287 millones de ptas.

INH: 173.836 millones de ptas.

Comparando los resultados de la actividad ordinaria con los Fondos Propios, las sociedades más rentables son:

SOCIEDAD	(en millones de ptas.)		
	Resultados actividad ordinaria	Fondos propios	Rentabilidad en %
Repsol Productos Asfálticos	2.735	1.429	191
Transportes BACOMA	104	66	159
Desarrollo operaciones mineras	182	144	126
Repsol Naviera Vizcaína de Productos	132	134	99
Carboex Internacional CIL	370	453	82

El conjunto de las sociedades estatales no financieras, que han rendido sus cuentas, dieron empleo a 241.866 trabajadores lo que originó unos gastos de personal de 1.166.396 millones de ptas. en el ejercicio de 1992.

Las sociedades que más personal emplearon en el ejercicio fueron:

RENFE: 45.996 personas de plantilla media⁶.

IBERIA: 27.514 personas de plantilla media.

ENSIDESA: 14.527 personas de plantilla media.

HUNOSA: 12.846 personas de plantilla media.

Hay 33 sociedades con plantilla media superior a las 1.000 personas e inferior a las 10.000 y 126 con plantillas medias superiores a las 50 personas e inferior a las 1.000.

Las sociedades con plantilla media superior a 50 e inferior a 1.000 empleados con gastos de personal más elevados por empleado son:

⁶ Examinadas las alegaciones, no se justifica en las mismas el número expresado que integran las plantillas, por lo que, no se estima procedente modificar la cifra dada en este Informe Anual, que es la que figura como plantilla media en el Anexo XVIII de las cuentas rendidas por las sociedades.

SOCIEDAD	Plantilla Media (Número de empleados)	Gastos personal (millones de ptas.)	Gastos de personal por empleado (millones de ptas.)
IMPUSA	54 ^a	597	11.1
INH	51	540	10.6
REPSOL	160	1.448	9.0
SEGIPSA	125 ^o	1.118	8.9
CARGOSUR	128	1.140	8.9

Y entre las sociedades con plantilla media superior a las 1000 personas:

SOCIEDAD	Plantilla Media (Número de empleados)	Gastos personal (millones de ptas.)	Gastos de personal por empleado (millones de ptas.)
AVIACO	1.978	16.740	8.5
REPSOL BUTANO	2.714	20.630	7.6
BABCOK WILCOX	2.288	17.254	7.5
ENHER	2.066	13.543	6.6
REPSOL PETROLEO	4.362	28.221	6.5

Las sociedades que en su actividad han alcanzado un mayor volumen de cifra de negocio han sido:

Repsol Comercial Prod. Petrolíferos, S. A.: 696.810 millones de ptas.

TABACALERA: 624.388 millones de ptas.

REPSOL PETRÓLEO: 453.793 millones de ptas.

ENDESA: 403.556 millones de ptas.

IBERIA: 399.872 millones de ptas.

Las sociedades con mayor cifra de negocio por empleado (de aquellas con más de 50 empleados) son:

Repsol Comercial Prod. Petrolíferos, S. A.: 1.531 millones de ptas. por empleado.

Petroliber Distribución, S. A.: 258 millones de ptas. por empleado.

Repsol Prod. Asfálticos, S. A.: 199 millones de ptas. por empleado.

ENAGAS: 108 millones de ptas. por empleado.

Repsol Petróleo: 104 millones de ptas. por empleado.

IV.1.2.1. Análisis individualizado de ciertas cuentas

IV.1.2.1.1. Teneo, S. A.

El artículo 107 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 autorizó la constitución de una Sociedad Anónima participada por el Instituto Nacional de Industria (INI) para que éste traspasase a la nueva sociedad las acciones de aquellas sociedades que fueran susceptibles de ser gestionadas con criterios empresariales homogéneos, así como aquellos elementos patrimoniales que sirvieran de soporte a las actividades del Instituto.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de junio de 1992, se determinó que 47 sociedades reunían los requisitos señalados y que sus acciones se aportarían a la nueva Sociedad y se concedió la posibilidad de que las aportaciones no se realizasen todas en el momento de la constitución sino en posteriores ampliaciones de capital a realizar en el ejercicio 1992. Asimismo se fijaron los criterios de valoración que se aplicarían a las acciones y elementos patrimoniales que se aportarían.

Estos criterios son, para las participaciones accionariales, los siguientes:

1. Participaciones superiores al 50%

Se valorarán aplicando el porcentaje de participación del Instituto, en la fecha de aportación a TENEO, al patrimonio neto de cada sociedad al 31 de diciembre de 1991 o a la fecha de cierre de su ejercicio, si éste no coincide con el año natural, deducidas las pérdidas previstas en el período 1992-1995 e incrementado en el importe de los desembolsos, por ampliaciones de capital, realizados entre el 31 de diciembre de 1991 y la fecha de aportación a TENEO. A dicho valor se le ha deducido el importe de los dividendos cobrados por el Instituto en este último período.

En aquellas participaciones que coticen en Bolsa el importe calculado, siguiendo el criterio explicado anteriormente, se comparará con el menor de los dos siguientes:

a) Cotización al 31 de diciembre de 1991.

b) Cotización media del último trimestre natural, anterior a su aportación a TENEO, siempre y cuando dicha aportación se produzca transcurrido un mes desde la finalización del citado trimestre. En caso contrario la cotización media se referirá al trimestre natural previo al anterior

El valor neto de aportación será el menor de los obtenidos de acuerdo con los criterios de valor neto patrimonial y de cotización bursátil.

2. Participaciones inferiores o iguales al 50%, no cotizadas en Bolsa

Se valorarán aplicando el porcentaje de participación del Instituto, en la fecha de aportación a TENEO, al patrimonio neto de cada sociedad al 31 de diciembre de 1991, incrementado en el importe de los desembolsos, por ampliaciones de capital, realizados entre el 31 de diciembre de 1991 y la fecha de aportación a TENEO. A dicho valor se le restará el importe de los dividendos cobrados por el Instituto en este último período.

3. Participaciones inferiores o iguales al 50%, cotizadas en Bolsa

a) Con participación inferior al 3%. Se valorarán por el menor de los dos siguientes:

- a.1) Cotización al 31 de diciembre de 1991, o
- a.2) Cotización media del último trimestre natural, anterior a su aportación a TENEO, siempre y cuando dicha

aportación se produzca transcurrido un mes, desde la finalización del citado trimestre. En caso contrario, la cotización media se referirá al trimestre natural previo al anterior.

b) Con participación igual o superior al 3%. Se valorarán de acuerdo con los mismos criterios que las minoritarias no cotizadas en Bolsa. En el caso de que el valor así obtenido sea superior al que resulta de aplicar el criterio del apartado 3 se aplicará este último.

Estos criterios se mantuvieron tanto para la constitución como para las posteriores ampliaciones de capital efectuadas durante el año. También contenía como cautela el Acuerdo que la IGAE debería emitir un informe sobre la procedencia de la valoración efectuada.

Para el edificio, propiedad del INI, situado en la plaza Marqués de Salamanca, junto con su mobiliario, instalaciones y equipos, señaló el acuerdo de Consejo de Ministros que la valoración sería la menor de las dos tasaciones que debía solicitar el Instituto a experto nombrado por la Dirección General del Patrimonio del Estado y al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

El 14 de julio de 1992 se constituyó Teneo, S. A., y en el momento de su constitución el INI aportó las acciones de las empresas que figuran en el siguiente cuadro:

Sociedad	Nº acciones aportadas	% sobre el capital	Valor de la aportación (millones Ptas.)
Autopistas Concesionaria Española, S.A.	4.923.604	2,7825	5.514
Agencia EFE, S.A.	266.660	0,6784	17
E.N. de Artesanía, S.A.	400.000	100,0000	582
AUXINI, S.A.	5.200.000	100,0000	6.436
Aviación y Comercio, S.A.	19.832.000	67,0000	10.501
COFIVACASA, S.A.	1.250.100	100,0000	6.715
E.N. ADARO, S.A.	1.266.000	100,0000	424
E.N. para el Desarrollo de la Industria Alimentaria, S.A.	500.000	100,0000	5.116
E.N. de Innovación, S.A.	119.834	47,0589	1.268
E.N. de Residuos Radioactivos, S.A.	12.000	20,0000	131
Equipos Nucleares, S.A.	238.000	100,0000	2.164
E.N. del Uranio, S.A.	120.000	60,0000	10.662
Fabrica San Carlos, S.A.	50.000	100,0000	29
Almagrera, S.A.	47.183 Serie 1ª 12.961.796 Serie 2ª	99,9314	1.470
Banco Arabe Español, S.A.	176	7,3333	1.442
Banco Exterior de España, S.A.	5.985.977	5,6811	13.726
Carboex, S.A.	1.750.000	35,0000	1.990
Compañía Trasatlántica Española, S.A.	72.602 Preferen 29.525.533 Ordina	99,9817	201
E.N. de Electricidad, S.A.	196.532.981	75,5880	398.310
Iberia, Líneas Aereas de España, S.A.	211.516.034 Serie A 1.600.663 Serie B	99,9228	162.868
Hispasat, S.A.	20.000	10,0000	2.000
Infoleasing, S.A.	35.500	100,0000	2.710
E.N. de Ingeniería y Tecnología, S.A.	2.425.000	100,0000	2.497
Red Eléctrica de España, S.A.	450.900	1,0000	633
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, S.A.	38.632 Serie A 10.000 Serie B 8.560 Serie C	60,2922	1.157
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-León, S.A.	560.000	51,0009	642
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.	10.200	51,0009	657
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Canarias, S.A.	23.270	51,0027	1.414
Tecnología Grupo INI, S.A.	800.000	100,0000	536
TOTAL			641.812

También aportó el INI en la constitución el edificio sito en la plaza de Marqués de Salamanca valorado en 16.500 millones de ptas., correspondiendo de esta cifra 6.582 millones al valor del suelo y 9.918 millones al valor del vuelo.

Se emitieron 65.831.237 acciones ordinarias nominativas, de 10.000 ptas. de valor nominal cada una, de TENEO,

S.A., que se entregaron al INI como contraprestación a su aportación.

En una primera ampliación realizada el 5 de noviembre se aportaron las acciones del siguiente cuadro:

Sociedad	Nº acciones aportadas	% sobre el capital	Valor de la aportación (millones Ptas.)
INI Medio Ambiente, S.A.	75.000	15,0000	69
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha, S.A.	111.588	51,0000	532
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura, S.A.	50.442 Serie A 5.000 Serie B	61,1992	1.245
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, S.A.	1.865.196	51,1884	1.949
Phosphates de Bou-Craa, S.A.	607.600	35,0000	--
Fomento de Comercio Exterior, S.A.	260	15,7576	575
E.N. de E. Sistemas, S.A.	10.757.400	44,3578	1.196
TOTAL			10.566

y se emitieron 1.056.571 nuevas acciones ordinarias, de 10.000 ptas. de valor nominal cada una, de TENEO, S. A., que se entregaron al INI.

El 15 de diciembre se realizó una segunda ampliación en la que se aportaron las siguientes acciones:

Sociedad	Nº acciones aportadas	% sobre el capital	Valor de la aportación (millones Ptas.)
Aluminio Español, S.A.	749.400	18,6883	6.673
Automoción 2.000, S.A.	2.392.000	100,0000	544
Construcciones Aeronáuticas, S.A.	15.306.611 Serie 1ª 3.703.860 Serie 2ª 90.660.168 Serie 3ª 11.000.000 Serie 4ª 4.581.765 Serie 5ª 4.229.943 Serie 6ª	99,2853	41.223
E.N. de Celulosa, S.A.	10.058.628	55,8813	8.613
E.N. Elcano de la Marina Mercante, S.A.	16.500.000	100,0000	13.073
Industria Española del Aluminio, S.A.	187.297.985	98,3240	32.519
Infoinvest, S.A.	5.105.200	100,0000	24.188
Universal de Servicios La Cartuja, S.A.	9.977	46,6760	24
TOTAL			126.857

y se emitieron 12.685.667 acciones ordinarias nominativas, de 10.000 ptas. de valor nominal cada una, de TENEO, S. A., que se entregaron al INI.

El 28 de diciembre se realizó una tercera ampliación en la que se aportaron las siguientes acciones:

S o c i e d a d	Nº acciones aportadas	% sobre el capital	Valor de la aportación (millones Ptas)
Babcock Wilcox. S.A.	43.466.000	100.0000	8.986
Potasas de Llobregat. S.A.	900.000	100.0000	1.002
Suria K. S.A.	9.780.000	100.0000	7.318
T O T A L			17.306

y se emitieron 1.730.625 acciones ordinarias, de 10.000 ptas. de valor nominal cada una, de TENEO, S. A., que se entregaron al INI.

Estas valoraciones, tanto de las participaciones accionarias como de los inmuebles, difieren de los valores que figuran en los libros del Instituto. Se han utilizado estas valoraciones para la emisión de acciones y posteriores ampliaciones de Teneo, S. A., pero de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1991 de Presupuestos Generales del Estado para 1992, el Instituto valora su participación en Te-

neo, S. A., al valor que tenían la suma de las acciones y patrimonio aportado, no produciéndose, por tanto, en el INI plusvalía o minusvalía alguna con motivo de la constitución de Teneo, S. A.

Uno de los elementos a considerar para la valoración de cada participación accionarial era la previsión de futuras pérdidas hasta el año 1995 en las sociedades aportadas, como menor valor de la aportación.

Contrastando tales previsiones con los resultados reales obtenidos en 1992 y 1993 por las sociedades se observa:

Sociedad	RESULTADOS			
	PERDIDAS PREVISTAS		PERDIDAS REALES	
	1992	1993	1992	1993
INISEL	(9.982)	--	(9.225)	*(3.098)
B.W.E.	(8.994)	(2.404)	(10.929)	--
POTASAS LLOBREGAT	(3.160)	(3.381)	(2.708)	(3.568)
SURIA K	(4.241)	--	(3.390)	(1.687)
ALUMINIO	(4.997)	(926)	(5.945)	(2.069)
AUTOMOCION 2000	(625)	--	(818)	--
CASA	(4.618)	--	(3.592)	--
ENCE	(3.530)	--	(5.482)	(8.537)
ELCANO	(3.669)	--	(3.992)	(3.615)
INESPAL	(21.786)	(3.905)	(23.225)	(25.131)
INFOINVEST	(893)	(300)	(549)	(861)
ENSA	(216)	--	(320)	--
F.S.C.	(129)	(115)	(691)	--
ALMAGRERA	(1.039)	(372)	(1.692)	(1.998)
C.T.E.	(732)	--	(2.718)	(2.865)
IBERIA	(11.155)	--	(35.098)	(69.608)
T.G.I.	(43)	--	(30)	(70)
	(79.809)	(11.403)	(110.404)	(123.107)

* Corresponde únicamente a INISEL. Al 31-12-93 se fusionó con ENDRA SISTEMAS, S.A.

Las previsiones iniciales se han quedado cortas en la mayoría de los casos, produciéndose las desviaciones más significativas en IBERIA, INESPAL y ENCE desde un punto de vista cuantitativo.

El Instituto recabó y obtuvo el Informe favorable de la I.G.A.E sobre la procedencia de la valoración efectuada, en cada caso, tal como exigía el Acuerdo de Consejo de Ministros.

Tras todas las ampliaciones a las que se ha hecho mención, el capital social de TENEEO a 31 de diciembre de 1992, ascendía a 813.041 millones de ptas. representado por 81.304.100 acciones de 10.000 ptas. de valor nominal cada una poseídas todas ellas por el INI.

El ejercicio 1992, como año de constitución de TENEEO, ha tenido algunas peculiaridades que han incidido sobre su cuenta de resultados. En este sentido, TENEEO únicamente ha podido contabilizar como ingresos los dividendos cobrados a cuenta de los resultados del ejercicio 1992 ya que los repartidos con cargo al ejercicio 1991 han minorado el coste de las participaciones, al estar los valores de aportación re-

feridos al 31 de diciembre de 1991. Todo ello ha producido una minoración de los ingresos de TENEEO en relación con lo que será habitual en años sucesivos. Este hecho ha contribuido grandemente a unos resultados negativos, después de impuestos, de 23.696 millones de ptas. A pesar de ello, las cuentas consolidadas del Grupo TENEEO, donde se integran tanto los resultados positivos como los negativos de las sociedades del Grupo han presentado un beneficio de 20.902 millones de ptas.

Las pérdidas de TENEEO, dado que el Instituto no actualizó el valor de las acciones de TENEEO al nominal de la constitución, no han supuesto un resultado negativo en la cuenta de Resultados del Instituto que, por otra parte, arroja unas cifras de pérdidas, después de impuestos, de 188.545 millones de ptas., tras haber compensado las mismas con 110.000 millones de ptas, en concepto de aplicación del Fondo Patrimonial, conforme a lo autorizado por acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990. De estas pérdidas 105.152 millones de ptas. son consecuencia de la venta por un valor simbólico de la participación que tenía el

Instituto en «E.N. Siderúrgica, S. A.» a la «Corporación de la Siderurgia Integral, S. A.»

IV.1.2.1.2. Construcciones Aeronáuticas, S. A.

Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA), participa como constructor asociado en el Grupo de Interés Económico «Airbus Industrie», creado por acuerdos intergubernamentales celebrados en distintas fechas a partir del año 1969 por diversos Estados de Europa Occidental, y entre ellos España, que se adhirió por acuerdo de 23 de diciembre de 1971. Los constructores asociados que integran el mencionado Grupo han sido designados por los respectivos Estados, y CASA, que lo fue por el Estado español, ostenta una participación en aquél del 4,2%.

Los acuerdos intergubernamentales aludidos establecían el compromiso de los Estados miembros en la financiación de la participación de sus industriales respectivos; y, por distintos acuerdos del Consejo de Ministros de España y contratos pactados por el Gobierno español con CASA, el Estado ha venido asumiendo el facilitar a esta Sociedad la financiación que necesita por su intervención en los desarrollos de los distintos modelos de Airbus. Esta financiación, consistente en la entrega de anticipos reintegrables sin interés, cubre el 70% del presupuesto de dichos desarrollos; y su devolución, prevista con los abonos de Airbus al producirse la venta de aviones del programa respectivo, sólo obliga a CASA una vez que ésta se haya reintegrado del 30% restante, cuya financiación queda a su cargo. Por otra parte, en sucesivos acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 27 de junio de 1973 y posteriores, se asume la cobertura del reembolso a CASA del posible quebranto económico producido por su condición de miembro del GIE Airbus Industrie. El aludido quebranto económico se ha originado por la participación de la Sociedad en las pérdidas experimentadas por el Grupo en el período 1971-1989, así como por los gastos de financiación del importe acumulado de dichas pérdidas.

Con fecha 1 de septiembre de 1992 se firmó un acuerdo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con Construcciones Aeronáuticas, S. A., en el que se reconocía como deuda del Estado a favor de dicha Sociedad la suma de las pérdidas repercutidas a ésta por Airbus, que, deducidos beneficios del ejercicio 1990, ascendían a 16.568 millones de ptas., más los intereses devengados o que se devengasen anualmente hasta la amortización total de dichas pérdidas, asumiendo CASA a partir del 1 de enero de 1991 los resultados económicos negativos que pudieran generarse por su participación en el Consorcio Airbus. Según la cláusula segunda de dicho Acuerdo, la expresada deuda se liquidaría por la aplicación de los resultados positivos anuales que repercute el Consorcio en posteriores ejercicios, así como por la de los pagos que aquél realice en concepto de reembolso de los gastos de desarrollo de los diferentes programas, al tener ingresos por venta de aviones. En la cláusula cuarta se determinaba que el interés a devengar a partir del 1 de enero de 1991, según lo anteriormente señalado, sería el fijado en la Ley de Presupuestos de cada año como interés legal del dinero. Excepcionalmente, para el año 1991 se fijó en 2.317 millones de ptas. la cifra devengada por el referido concepto de intereses. Por otra parte, se mantenía la entrega de antici-

pos reintegrables sin interés, realizada desde 1985, para hacer frente al referido devengo de intereses por las pérdidas de Airbus no compensadas.

De las comprobaciones efectuadas, referidas a los ejercicios de 1988 a 1992, ambos inclusive, se deducen, como principales, las conclusiones siguientes:

a) Los balances de situación de CASA de los citados ejercicios no reflejan la deuda de la Sociedad frente al Estado, en concepto de anticipos recibidos para financiar los trabajos de desarrollo de distintos modelos de aviones «Airbus» y pendientes de reintegro. No obstante, a partir de 1990 dicha deuda figura por la cantidad global en las notas de la Memoria de cada ejercicio, y al 31 de diciembre de 1992 ascendía a 32.731 millones de ptas.

Tampoco reflejan dichos balances el importe de los anticipos reintegrables recibidos por CASA para cubrir los gastos de financiación de las pérdidas repercutidas por Airbus y pendientes de compensar, pero dicho importe también se indica en las Memorias, y al 31 de diciembre de 1992 ascendía a 25.416 millones de ptas.

Ambas clases de anticipos se han ido aplicando a ingresos, los primeros compensando la facturación de los trabajos en desarrollos de los diferentes modelos de aviones Airbus, la cual se realiza atendiendo al grado de avance de dichos trabajos aplicado al 70% del presupuesto respectivo. La contabilización como ingresos del 30% restante se produce cuando a la venta de cada avión el Consorcio Airbus Industrie reembolsa una parte proporcional de los gastos de desarrollo del programa a que dicho avión corresponda. Este criterio de contabilización da preferencia al principio contable de prudencia valorativa sobre el de correlación de ingresos y gastos.

Los anticipos por gastos de financiación de las pérdidas del Grupo se han contabilizado como ingresos financieros de los ejercicios en que se han percibido o como minoración de resultados negativos de ejercicios anteriores.

No obstante, es de señalar que la omisión en los balances de CASA de reflejar el compromiso asumido por ésta de reembolsar los citados anticipos, no afecta a la situación patrimonial presentada en dichos balances, ya que los reembolsos se han de hacer con cargo a pagos de Airbus por aviones vendidos, los cuales tampoco se hallan contabilizados.

b) Las pérdidas repercutidas por el Consorcio Airbus correspondientes al período 1971-1989 fueron contabilizadas por CASA con desfase de un ejercicio y calculando el contravalor de los dólares USA en que se formularon los adeudos del Consorcio según diferentes criterios. La revisión por la IGAE de dicho contravalor, tomando los tipos de cambio de vendedor vigentes el último día de cotización del ejercicio al que corresponden las respectivas cifras de pérdidas, supuso una reducción del saldo acumulado de éstas de 283 millones de ptas. Como dicho saldo figura en el balance de CASA en el grupo de «Deudores a largo plazo», la reducción de saldo aludida ha supuesto formalmente un quebranto imputado al ejercicio 1992, en el epígrafe de «Gastos extraordinarios», lo cual afecta a una periodificación de resultados adecuada.

c) Los anticipos reintegrables sin interés que le han sido entregados anualmente a la Sociedad a partir de 1985 para hacer frente a los costes financieros devengados en cada

ejercicio por las referidas pérdidas acumuladas, han sido satisfechos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado haciendo el cálculo sobre el principal de las pérdidas contabilizadas, cuyo importe ha sido rectificado por la IGAE. Dicho cálculo a interés simple hace abstracción de los intereses devengados en el período 1971-1983, así como de los que se originen por desfases entre la contabilización de las pérdidas y la percepción de los referidos anticipos.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Industria, considerando que por distintos acuerdos del Consejo de Ministros se le había encomendado la cobertura del reembolso del posible quebranto económico que experimentase CASA por su participación en Airbus, mediante un acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 10 de junio de 1988, concedió a la Sociedad un anticipo reintegrable sin interés de 9.796,4 millones de ptas., aplicable a la financiación de las mencionadas pérdidas en el período 1971-1986, calculada a interés compuesto y teniendo en cuenta los anticipos hasta entonces recibidos por aquélla, de los referidos en el párrafo anterior.

La Sociedad no ha realizado un cálculo a interés compuesto del coste de la financiación en todo el período de la misma hasta el 31 de diciembre de 1992, lo que impide apreciar si el total de los anticipos concedidos se ajusta al coste efectivo de financiación del importe acumulado de las pérdidas repercutidas por Airbus y pendientes de compensación.

IV.1.2.1.3. *Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A. y Repsol Combustibles Petrolíferos, S. A.*

Estas sociedades han efectuado durante el ejercicio de 1992 la compra de estaciones de servicio en desarrollo de una política global del Grupo encaminada a situarse en el sector económico al que pertenece, al terminar el monopolio como distribuidora de productos petrolíferos de Campsa por imperativos de la pertenencia de España a la Comunidad Europea.

De las compras realizadas, en el caso de «Repsol Combustibles Petrolíferos, S. A.» el valor de incorporación a su inmovilizado financiero venía determinado por el acuerdo de segregación de CAMPSA. Por su parte, «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.» acudió al mercado para la adquisición de estaciones de servicio, determinando el precio a pagar por cada una de ellas mediante la elaboración de un informe interno en el que, considerando los márgenes de expendiduría, de mayorista y de refino, se calculaba la rentabilidad de la inversión. Esta rentabilidad es similar en todas las operaciones, excepto en una, en que es claramente inferior a las restantes; y en otra, realizada precisamente con el mismo vendedor, de la que no se ha podido disponer del informe de rentabilidad de la inversión.

«Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.» incluye en su Inmovilizado Financiero la inversión en 5 sociedades por un valor de 1.125 millones de ptas., pese a que, en escrito a la IGAE, alegan que a estas sociedades no han de rendir cuentas porque no se han formalizado los oportunos contratos de compra-venta. En ese caso no deberían figurar tales sociedades en el Inmovilizado Financiero de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.».

El fondo de comercio ha sido calculado (en 7 sociedades filiales de «Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.» y

en 21 de «Repsol Combustibles Petrolíferos, S. A.») tomando como fondos propios de las sociedades a la fecha de su adquisición los mismos que figuran a la fecha de cierre del ejercicio de 1992, cuando deberían ser valores diferentes.

IV.1.2.1.4. *Repsol Petróleo, S. A.*

Contabiliza como ingreso del ejercicio, el obtenido por la concesión de una licencia de explotación de la marca Repsol para un período de 5 años. Dicho ingreso debería haberlo periodificado en aplicación del principio de devengo y no contabilizarlo por la totalidad en el ejercicio de la concesión; con ello los resultados del ejercicio hubieran disminuido en 2.430 millones de ptas.

IV.1.2.1.5. *Unión Industrial de Productores del Corcho, S. A.*

Esta Sociedad, por acuerdo de su Junta General de Accionistas, tras una reducción de capital a cero ptas. procede a una emisión de 100.000 acciones con un valor nominal de 2.000 ptas. cada una. A la fecha de cierre del ejercicio, se habían suscrito 5.000 acciones, pero no se había efectuado desembolso alguno por las mismas incumpliendo con tal práctica lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Artículos 152.3, 12 y 22) que obliga al desembolso al menos del 25% del capital en el momento de la suscripción.

IV.1.2.1.6. *Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (PRESUR)*

La Sociedad ha contabilizado, abonando directamente a reservas 398 millones de ptas. correspondientes a una subvención establecida en el Contrato-Programa del año 1991 y otorgada en 1992. Dicho ingreso debería haber pasado por cuenta de resultados con anterioridad a su abono a reservas.

IV.1.2.1.7. *S. A. Juliana Constructora Gijonesa y Astilleros de Santander, S. A.*

Cada una de estas dos sociedades pertenecientes al 100% a «Astilleros Españoles, S. A.», es a su vez poseedora de un 23% del capital de «Desgasificación y limpieza de Tanques, S. A.». Ninguna de las dos sociedades tiene dotada provisión alguna por las acciones de esta sociedad, cuyo patrimonio neto es negativo, incumpliendo con ello la norma de valoración 8.ª del Plan General de Contabilidad.

IV.1.2.1.8. *Viva. Vuelos Internacionales de Vacaciones*

Esta Sociedad contabiliza su participación en «Husa, S. A.» por la parte desembolsada incumpliendo con ello el artículo 35.6 del Código de Comercio que obliga a que se contabilice la cifra de capital suscrita y simultáneamente la parte no desembolsada en una cuenta compensadora.

IV.1.2.1.9. *ENDIASA*

La sociedad, que carece de reservas de libre disposición, procede a efectuar la distribución del beneficio obtenido en el ejercicio de 1991 destinándolo a dotar la preceptiva Reserva Legal, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores y al reparto de dividendos, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 194.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas al no haber dotado reservas voluntarias y tener un saldo de 5.309.936 ptas. en la cuenta de «Gastos de establecimiento y otras», lo que de conformidad con el Cuerpo legal citado inhabilita a la sociedad para distribuir beneficios.

IV.1.2.1.10. *RENFE*

En las cuentas rendidas⁷ por esta sociedad se observa que figura un cifra diferente en el Balance de la que figura en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como resultado del ejercicio. No pueden utilizarse criterios diferentes en Estados Financieros cerrados a idéntica fecha.

IV.1.2.2. *Análisis de algunos grupos consolidados*

Del análisis de las Cuentas consolidadas de los grupos más importantes y su comparación con las cuentas consolidadas del ejercicio anterior puede deducirse lo siguiente:

IV.1.2.2.1. *Grupo Repsol*

«Repsol, S. A.» y sus sociedades participadas configura un grupo integrado de empresas del sector de hidrocarburos que inició sus operaciones en 1987.

En el ejercicio 1992, el perímetro de consolidación del Grupo Repsol estaba formado por 67 Sociedades, de las cuales 59 se consolidaron por el método de integración global, 3 por el de integración proporcional, y las 5 restantes fueron puestas en equivalencia. Las sociedades participadas excluidas del perímetro de consolidación tenían escasa importancia relativa dentro del Grupo.

Los fondos propios del Grupo a 31 de diciembre de 1992 ascendían a 480.957 millones de ptas., lo que supone un incremento de 30.931 millones durante el ejercicio; este incremento es debido fundamentalmente, a los beneficios no repartidos del ejercicio anterior.

Formando parte de los fondos propios figura el resultado del ejercicio que asciende a 71.917 millones de ptas., cifra muy similar a la obtenida en el ejercicio anterior que ascendió a 70.170 millones.

El epígrafe «Socios externos» tenía un importe a 31 de diciembre de 1992 de 40.094 millones de ptas. habiéndose producido durante el ejercicio una disminución de 54.842 millones de ptas. Esta disminución tiene su causa principal en la culminación producida en dicho ejercicio de todas las operaciones necesarias para llevar a cabo la escisión de la actividad comercial de CAMPSA y de los activos afectos a

la misma, en favor de los correspondientes accionistas. De esta manera, en 1992 se ha producido la disminución en el balance de situación consolidado del Inmovilizado material, Inmovilizado financiero y Existencias por importes de 25.157, 1.374 y 31.980 millones de ptas., respectivamente.

El epígrafe del balance «Gastos a distribuir en varios ejercicios» tenía un importe a 31 de diciembre de 1992 de 23.350 millones de ptas., habiéndose producido un incremento durante el ejercicio de 17.085 millones; este incremento es debido, fundamentalmente, a la capitalización de los costes de abanderamiento de estaciones de servicio producidos en 1992, por un importe de 13.895 millones de ptas.

IV.1.2.2.2. *Grupo Tabacalera*

El perímetro de consolidación del «Grupo Tabacalera» en 1992 estaba formado por 27 Sociedades, de las 26 filiales, 15 se consolidaron por el método de integración global, 1 por el método de integración proporcional, y las 10 restantes fueron puestas en equivalencia. Se han excluido de la consolidación cuatro sociedades debido a su escasa importancia en relación al conjunto de las cuentas anuales consolidadas.

Los hechos más destacables en lo que se refiere a la composición del Grupo en 1992 son la reordenación del Grupo Royal Brands, constituyéndose como cabecera del mismo «Royal Brands, S. A.» mediante la transmisión a ésta por parte de «Tabacalera, S. A.» de las participaciones en «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» «Galletas Artiach, S. A.» y «Marbú, S. A.»; el aumento de la participación de «Tabacalera, S. A.» hasta un 90,51% en «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.» con objeto de mejorar la posición del Grupo dentro del mercado mundial del tabaco en rama; y la adquisición del 51% de «Food Premier, S. A.» a «Ebro Agrícolas, S. A.».

Los fondos propios del Grupo ascendían a 31 de diciembre de 1992 a 88.190 millones de ptas., con un incremento de 6.165 millones en relación a los existentes al cierre del ejercicio anterior. Este incremento es debido fundamentalmente a resultados del ejercicio anterior no distribuidos por un importe de 4.013 millones de ptas. y al incremento en 2.951 millones de ptas. del epígrafe «Reservas en sociedades consolidadas. De sociedades puestas en equivalencia», de los cuales 2.730 millones corresponden a la aplicación del resultado de 1991 de «Philips Morris España, S. A.».

Durante el ejercicio 1992, el Fondo de comercio de consolidación se ha incrementado en 1.524 millones de ptas., de tal forma que a 31 de diciembre ascendía a 7.501 millones. Este incremento es debido fundamentalmente a la adquisición de las participaciones en «Ebro Agrícolas, S. A.» —647 millones— y «Food Premier, S. A.» —2.834 millones—, importes que han sido compensados, en parte, con la amortización del Fondo de comercio de consolidación correspondiente a 1992, que ascendió a 2.157 millones de ptas.

El beneficio consolidado del ejercicio 1992 ascendió a 12.619 millones de ptas., de los cuales 12.593 millones son atribuibles a «Tabacalera, S. A.»; este resultado ha sido inferior en un 13% al del ejercicio anterior. Se ha producido un incremento en la aportación de resultados de las sociedades dependientes consolidadas globalmente del 139%, pa-

⁷ La sociedad en sus alegaciones hace referencia a las cuentas sometidas a los auditores, no a las cuentas rendidas al Tribunal.

sando de 825 millones de ptas. en 1991 a 1.973 millones en 1992, como consecuencia fundamentalmente del cambio de signo en los resultados del Grupo LESA —100 millones de ptas. de beneficio en 1992 frente a los 1.542 millones de pérdidas en 1991—. Asimismo, los resultados atribuibles a la sociedad dominante por las participaciones puestas en equivalencia han sido de 2.375 millones de ptas. en 1992 y 3.085 millones en 1991, disminución producida como consecuencia del cambio en el método de consolidación de «Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.»

IV.1.2.2.3. Grupo Mercasa

El perímetro de consolidación del Grupo MERCASA en el ejercicio 1992 estaba formado por 30 sociedades, de las 29 filiales, 8 fueron consolidadas por el método de integración global, 16 por el de integración proporcional, y la participación en 5 sociedades fue valorada por el método de puesta en equivalencia. Asimismo, se excluyeron del proceso de consolidación 6 sociedades debido a su escasa importancia relativa en el conjunto del Grupo.

Los fondos propios del Grupo a 31 de diciembre de 1992 ascendieron a 28.353 millones de ptas., lo que supone un incremento de 1.859 millones, de los cuales 1.543 millones de ptas. corresponden a una ampliación del capital social de «MERCASA».

El epígrafe «Inmovilizado material» del balance consolidado tenía un saldo a 31 de diciembre de 1992 de 32.060 millones de ptas., con un incremento durante el ejercicio de 6.786 millones derivado, básicamente, de la terminación de las obras⁸ de «Olympic Moll, S. A.».

Durante el ejercicio 1992 el «Inmovilizado financiero» ha disminuido en 4.242 millones de ptas., alcanzando a fin de ejercicio un importe de 4.008 millones. Esta disminución ha sido debida, básicamente, a la venta de la participación que MERCASA poseía en «Erosmer, S. A.», que era del 30% y ascendía a 2.723 millones de ptas., y a la recuperación de préstamos a Ayuntamientos y otras entidades.

Respecto al Activo circulante, que representa el 30%, del total Activo sobresalen las variaciones de las rúbricas de inversiones financieras temporales y existencias; la primera con un incremento de 5.218 millones de ptas. como consecuencia de la venta de «Erosmer, S. A.», y la segunda con una disminución de 6.013 millones de Ptas. fruto de la terminación de las obras⁸ de «Olympic Moll, S. A.».

Los resultados consolidados del Grupo han ascendido en 1992 a 880 millones de ptas., de los cuales 636 corresponden a MERCASA. El beneficio obtenido en el ejercicio ha sido un 55% superior al obtenido en el ejercicio 1991: y el incremento producido en 1992 en el beneficio de las actividades ordinarias ha sido del 105%.

IV.1.2.2.4. Grupo ENAUSA

El Grupo ENAUSA está constituido por la Sociedad matriz, «E.N. de Autopistas, S. A.» y un conjunto de cinco so-

ciudades. Todas las sociedades del Grupo, han sido consolidadas por el método de integración global; a excepción de la «Sociedad Ibérica de Restauración, S. A.» (IBERESA) que por su escasa importancia relativa en el conjunto consolidable, ha sido excluida de la misma.

Los fondos propios del Grupo ascendían a 31 de diciembre de 1992 a 86.350 millones de ptas., con un incremento respecto a la misma fecha del ejercicio anterior de 4.037 millones, de los cuales 4.000 millones de ptas. corresponden a una ampliación de capital de la Sociedad matriz.

El epígrafe «Inmovilizado material» presentaba un importe a 31 de diciembre de 1992 de 256.639 millones de ptas., habiéndose producido un incremento durante el ejercicio de 11.703 millones; los cuales corresponden, básicamente, a inversiones realizadas durante el ejercicio 1992 y que a fin de ejercicio no habían sido terminadas.

IV.1.2.2.5. Grupo ENDESA

En el ejercicio 1992 el perímetro de consolidación del Grupo ENDESA estaba formado por 20 sociedades, de las cuales 10 lo fueron por el método de consolidación global, mientras que las restantes fueron puestas en equivalencia. En dicho ejercicio se incorporó al proceso de consolidación el Grupo ERZ, como consecuencia del aumento de la importancia relativa del mismo, tras la compra de «Energías de Aragón, S. A.». Asimismo señalar que no se incluyeron en la consolidación 34 sociedades, todas ellas por su irrelevancia.

Los fondos propios del Grupo ascendían a 31 de diciembre de 1992 a 600.748 millones de ptas., con un incremento respecto a la misma fecha de 1991 de 73.799 millones. Este incremento fue debido, fundamentalmente, a los beneficios del ejercicio anterior no distribuidos y traspasados a Reservas disponibles por un importe de 46.383 millones de ptas. También es importante la incidencia que tiene el incremento de las «Reservas en sociedades consolidadas por integración global» que ascendió a 10.852 millones de ptas., entre los cuales destacan los 4.136 millones atribuibles a UNELCO, y el aumento de los beneficios atribuibles al Grupo producidos en el ejercicio respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior, por un importe de 12.738 millones de ptas.

En el epígrafe «Inmovilizado material» hay que destacar el incremento de los saldos correspondientes a Centrales hidráulicas y térmicas en 7.966 y 12.544 millones de ptas., respectivamente; mientras que el saldo de Centrales nucleares ha disminuido en 22.292 millones durante 1992, correspondientes fundamentalmente a descuentos de combustible nuclear de las Centrales Ascó I y II y Vandellós II que de acuerdo con criterios técnicos estaba consumido y, en consecuencia, totalmente amortizado.

El Inmovilizado financiero del Grupo ascendía a 31 de diciembre de 1992 a 274.207 millones de ptas., con un incremento de 37.052 millones respecto al ejercicio anterior; debido, fundamentalmente, a las inversiones realizadas en «Fuerzas eléctricas de Cataluña, S. A.», «Energías de Aragón, S. A.» y «Electricidad de Argentina, S. A.» por importe de 7.853, 5.901 y 3.578 millones de ptas., respectivamente.

La financiación ajena del Grupo ha disminuido durante el ejercicio 1992 en 68.136 millones de ptas., de los cuales 58.910 millones corresponden a la disminución de las deu-

⁸ Estas obras deberían haber figurado como Inmovilizado Material en curso y no como existencias.

das con las Entidades de crédito. Como consecuencia de esta disminución de las deudas, los gastos financieros cargados a la cuenta de resultados en 1992 han disminuido en 7.635 millones de ptas.

Los beneficios obtenidos por el Grupo en el ejercicio 1992 ascendieron a 111.690 millones de ptas., lo que supone un incremento del 14% respecto de los obtenidos en el ejercicio anterior. De este importe un 71%, es decir, 79.196 millones corresponden a la matriz del Grupo.

IV.1.2.2.6. Grupo INESPAL

El Grupo INESPAL, cuya sociedad dominante es «Industria Española del Aluminio, S. A.», la cual está participada por «TENEQ, S. A.» en un 98% de su capital social, estaba constituido a 31 de diciembre de 1992 por dicha Sociedad y 9 sociedades dependientes. Asimismo se incluyeron en la consolidación dos sociedades asociadas mediante el método de puesta en equivalencia.

Los fondos propios del Grupo ascendían a 31 de diciembre de 1992 a 35.520 millones de ptas., con un incremento de 10.957 millones producido durante el ejercicio. Este incremento se originó por la ampliación del capital social de la Sociedad dominante por un importe de 35.276 millones de ptas., aunque posteriormente sólo se suscribieron acciones por un importe de 34.201 millones de ptas., que fueron totalmente desembolsadas, y que quedó compensada con las pérdidas producidas en 1992 y atribuibles a la Sociedad dominante de 23.225 millones de ptas.

El inmovilizado material ha tenido durante el ejercicio 1992 un incremento de 16.282 millones de ptas., alcanzando a finales de dicho ejercicio un importe de 132.896 millones de ptas. Entre las inversiones desarrolladas durante el ejercicio 1992 por el Grupo INESPAL hay que destacar las llevadas a cabo para modernizar y adecuar sus instalaciones, especialmente en las divisiones de transformación; de entre las cuales hay que señalar el denominado proyecto DELFÍN, al que se aplicaron inversiones en 1992 por un importe de 18.872 millones de ptas., y que a fin de ejercicio tenía un grado de avance físico del 92%.

El Grupo tenía un capital circulante negativo de 38.288 millones de ptas. a 31 de diciembre de 1992. No obstante haberse incrementado durante dicho ejercicio en 3.673 millones de ptas., el elevado importe negativo del capital circulante afecta negativamente a la estructura financiera de la empresa, ya que se están financiando activos inmovilizados con pasivo a corto plazo.

Las pérdidas del Grupo ascendieron en 1992 a 225.509 millones de ptas., lo que representa un incremento de las mismas del 38% respecto a las generadas en 1991; de este importe 23.225 millones son imputables a la Sociedad dominante. Este incremento de las pérdidas es consecuencia directa del incremento de las pérdidas de explotación que pasaron de 13.251 millones de ptas. en 1991 a 21.415 millones en 1992, debido a la disminución en un 10% de su cifra de negocios, afectada, entre otros aspectos, por la baja cotización del aluminio en el mercado internacional debido al elevado nivel de stocks producido, fundamentalmente, por el incremento de exportaciones de la Comunidad de Estados Independientes al mundo occidental y por el mantenimiento de la fortaleza de la peseta, con una paridad alta respecto al dólar estadounidense, durante casi todo el año.

IV.1.2.2.7. Grupo AESA

El perímetro de consolidación del Grupo AESA estaba formado en el ejercicio 1992 por «Astilleros Españoles, S. A.», 4 Sociedades que fueron consolidadas por el método de integración global. Asimismo, 6 Sociedades, 4 de ellas del Grupo y 2 asociadas, fueron excluidas de la consolidación debido a la escasa importancia relativa en el conjunto del Grupo.

Los fondos propios del Grupo a 31 de diciembre de 1992 ascendían a 9.620 millones de ptas., con una disminución de 1.245 millones respecto a las existentes en la misma fecha del ejercicio anterior. Esta disminución ha sido debida a las pérdidas generadas en 1992 por un importe de 10.078 millones de ptas., parcialmente compensadas con la ampliación del capital social en la sociedad matriz por 2.600 millones de ptas. y la aportación del INI en concepto de reintegro patrimonial de 6.231 millones de ptas. para compensar pérdidas de los ejercicios anteriores.

A 31 de diciembre de 1992, el Grupo tenía dotadas provisiones para riesgos y gastos por un importe de 10.257 millones de ptas., habiéndose reducido las mismas durante el ejercicio 1992 en 5.084 millones, de los cuales 4.021 millones de ptas. corresponden a los pagos realizados a la Sociedad AMOCO, como consecuencia de las reclamaciones interpuestas por los perjudicados por el hundimiento del buque Amoco Cádiz en 1978.

Como se ha expuesto anteriormente, las pérdidas consolidadas del Grupo en el ejercicio 1992 han ascendido a 10.078 millones de ptas., incrementándose en un 10% en relación a las pérdidas de 1991. Estas pérdidas son aún más significativas si consideramos las pérdidas de explotación que se han incrementado en un 29% en relación a las del ejercicio anterior, ascendiendo a 6.128 millones de ptas. en 1992. Este incremento es imputable al aumento de los gastos de personal, ya que el resto de los componentes, incluida la cifra de negocios, han permanecido prácticamente inalteradas durante el ejercicio 1992; y a que el Grupo ha tenido un resultado financiero negativo de 8.095 millones de ptas. en 1992, con un incremento del 159% respecto del obtenido en 1991.

La situación del Grupo aparece más deteriorada por el hecho de que en el balance de situación del Grupo correspondiente al ejercicio 1992 se incluyen cuentas a cobrar a clientes de nacionalidad cubana que suponen un riesgo neto para el Grupo de 15.660 millones de ptas., después de deducir los intereses a cobrar no devengados. Dadas las dificultades por las que está atravesando ese país existe una importante incertidumbre acerca de la recuperabilidad de dicho importe.

IV.1.2.2.8. Grupo «IBERIA»

El perímetro de la consolidación del Grupo Iberia estaba constituido en el 1992 por «Iberia Líneas aéreas de España, S. A.» y 12 sociedades, de las cuales 7 se consolidan por el método de integración global, 1 mediante integración proporcional y 4 fueron puestas en equivalencia. Asimismo, se excluyó una sociedad de la consolidación debido a su escasa importancia relativa en el conjunto consolidable.

Los fondos propios del Grupo ascendían el 31 de diciembre de 1992 a 138.717 millones de ptas., con un incre-

mento durante el ejercicio de 84.569 millones, consecuencia de la ampliación del capital social de IBERIA en 120.000 millones de ptas. que fue suscrita y desembolsada por el INI en un 99%, mediante la compensación de créditos por importe de 8.315 millones de ptas. y mediante desembolso de 111.478 millones de ptas.; compensado por un decremento durante 1992 de 4.761 millones de ptas. en las «Reservas en Sociedades consolidadas por integración global» que alcanzaban a fin de ejercicio los 5.898 millones de ptas. negativas, como consecuencia de la evolución negativa conjunta del patrimonio de las sociedades dependientes en 1991, y por las pérdidas generadas por el Grupo en 1992 y atribuibles a IBERIA por un importe de 35.157 millones de ptas.

El inmovilizado inmaterial y los gastos a distribuir en varios ejercicios se han incrementado en 19.260 y 13.917 millones de ptas., respectivamente; como consecuencia, básicamente, de la adquisición por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.» y «Vuelos internacionales de Vacaciones, S. A.» de 6 aviones en régimen de arrendamiento financiero.

El Inmovilizado financiero ha tenido un incremento en 1992 de 45.160 millones de ptas., alcanzando a 31 de diciembre de dicho año un importe de 89.463 millones de ptas. Entre las variaciones del inmovilizado financiero en dicho ejercicio, hay que destacar la creación del epígrafe «Créditos a sociedades puestas en equivalencia» con un importe a 31 de diciembre de 49.756 millones de ptas. y que corresponde fundamentalmente a créditos concedidos en dólares USA a las sociedades filiales sudamericanas y a tipos de interés de mercado. A este respecto, y a pesar de que en la Memoria del Grupo correspondiente a 1992 se indica la existencia de acuerdos que podían suponer la recuperación efectiva de parte de los créditos con anterioridad a diciembre de 1993, el informe de auditoría externa de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1992 ha puesto de manifiesto el riesgo existente para el Grupo por la recuperabilidad del importe invertido —participaciones, créditos y deudores— en las sociedades «Aerolíneas Argentinas, S. A.» y «Venezolana Internacional de Aviación, S. A.» por un importe conjunto de 57.291 millones de ptas., así como por los avales prestados en garantía de dichas sociedades por un importe total de 32.257 millones de ptas.

Las pérdidas consolidadas del «Grupo Iberia» en el ejercicio 1992 ascendieron a 35.216 millones de ptas.; importe prácticamente igual al producido en el ejercicio anterior; y que básicamente es debido a las fuertes pérdidas de explotación que ascendieron a 15.704 millones de ptas., con una mejora del 30% respecto a las del ejercicio anterior, y 14.196 millones de ptas. de resultados financieros negativos, los cuales se incrementaron en este ejercicio en 9.095 millones de ptas.

El capital circulante del «Grupo Iberia» a 31 de diciembre de 1992 tenía un importe negativo de 96.204 millones de ptas.; habiéndose producido una reducción del importe negativo del mismo durante dicho ejercicio de 42.034 millones de ptas. No obstante, dicho importe del capital circulante implicaba que a 31 de diciembre de 1992, el 21% del inmovilizado estaba financiado con deudas a corto plazo, produciendo un desequilibrio en la estructura financiera del Grupo a dicha fecha. Además hay que señalar los problemas

de financiación que puede llegar a tener el Grupo en un futuro próximo de mantenerse la tendencia actual de resultados negativos, ya que la Comisión de las Comunidades Europeas al dar su conformidad a la ampliación del capital social de Iberia llevada a cabo en 1992, decidió que esta ampliación de capital sería la última procedente de fondos públicos hasta 1998, aunque en la actualidad se está reconsiderando esta decisión.

IV.1.3. Sobre el Grado de Ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, uno, d) de la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas, se exponen a continuación los resultados deducidos del análisis que se ha efectuado sobre la ejecución de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), destinados a regular la actividad de las sociedades estatales no financieras durante el ejercicio de 1992.

Este estudio, que tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de los programas mencionados, se extiende en su ámbito de investigación a los de las sociedades estatales pertenecientes a los grupos de éstas que están adscritos al Instituto Nacional de Industria (INI), al Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH), a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) y, finalmente, a determinados Ministerios, agrupadas estas últimas sociedades bajo la denominación de «Otras», al único efecto de su mención en el presente análisis. Además, este estudio se ha adecuado a lo establecido en el capítulo III del título II del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (modificado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado) para la regulación y desarrollo de los programas de esta naturaleza. También se han tomado en consideración las normas dictadas para la elaboración de los PAIF del año 1992, contenidas en la Orden Ministerial de 17 de abril de 1991.

Por sendos acuerdos de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1991, fueron aprobados los PAIF correspondientes al INI e INH; pero debido a la aparición de diversas circunstancias, importantes por su incidencia en la actividad económico-financiera del Instituto Nacional de Industria, el PAIF de esta entidad fue actualizado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1992.

Los PAIF de varias de las sociedades dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) y de otros Ministerios, fueron aprobados por acuerdos de Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1991. El 27 de diciembre de 1991 un acuerdo del Consejo de Ministros, aprobó el resto de los PAIF de las sociedades de la DGPE.

En todos los acuerdos, se sometían las cifras aprobadas a la convalidación de las mismas en la Ley de Presupuestos para el año 1992.

En el cuadro siguiente figura un resumen de los valores agregados de las variables empresariales de carácter económico y financiero que habían sido programados para su ejecución por las sociedades citadas durante el ejercicio de 1992.

PAIF

(En millones de ptas.)

GRUPO	INVERSIONES		
	INMOVILIZADO	OTRAS	TOTAL
INI	1.516.690	<68.879>	1.447.811
INH	219.130	91.563	310.693
DGPE	91.735	83.766	175.501
OTRAS	258.806	46.779	305.585
TOTAL	2.086.361	153.229	2.239.590

GRUPO	FINANCIACION			
	ESTADO	PROPIO GRUPO	OTRAS	TOTAL
INI	110.000	520.257	817.554	1.447.811
INH	-	17.202	293.491	310.693
DGPE	54.771	-	120.730	175.501
OTRAS	128.324	-	177.261	305.585
TOTAL	293.095	537.459	1.409.036	2.239.590

Como en ejercicios anteriores, la información utilizada ha sido la proporcionada por las diferentes Entidades Públicas a las que estaban adscritas, o bien, por las propias sociedades estatales.

Algunas entidades no se han ajustado a los formatos establecidos para la elaboración de los PAIF, lo que ha dado lugar a que determinados conceptos de inversión o de financiación hayan tenido una consideración distinta a la de ejercicios anteriores al elaborar los cuadros precedentes. Así, entre otros casos, el PAIF aprobado para el INI agrupa la generación de recursos propios, que es una fuente de financiación, con la variación del fondo de maniobra, que el PAIF considera como una aplicación. También recoge la variación del endeudamiento neto en una sola partida, sin considerar el reembolso de deudas a largo plazo como aplicación y las deudas a largo plazo como origen, igualmente agrupa en una sola partida las inversiones de inmovilizado y el INH incluye como menor origen el reparto de dividendos. Estas circunstancias han hecho precisa la agrupación de inversiones del resto de las entidades en una sola columna y ha dado lugar a que las inversiones agrupadas en la partida «Otras» sea negativa en el caso del INI al recoger la variación del endeudamiento neto.

En Informes anuales anteriores, se exponían las causas que motivaban la poca efectividad de este documento para evaluar la gestión de las sociedades. De dichas causas se mantienen tanto la gran antelación con que debe elaborarse el documento, como la falta de seguimiento de las desviaciones que se producen, la otra causa consistente en la falta de exigencia de su elaboración a determinadas sociedades, ha desaparecido; pero no porque se exija a las mismas su elaboración y posterior aprobación, sino porque se les ha eximido legalmente de tal obligación en virtud de la nueva redacción del artículo 89 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

IV.1.4. Análisis de la Ejecución de los PAIF

En el cuadro que figura a continuación se exponen, de forma resumida, las inversiones totales realizadas por los distintos grupos de sociedades estatales como desarrollo y ejecución de los programas anuales correspondientes a las mismas, y los distintos orígenes de fondos que han permitido la financiación efectiva de dichas inversiones.

GRUPO	INVERSIONES		
	INMOVILIZADO	OTRAS	TOTAL
INI	1.673.498	< 109.440 >	1.564.058
INH	339.898	146.830	486.728
DGPE	149.151	55.016	204.167
OTRAS	250.389	52.645	303.034
TOTAL	2.412.936	145.051	2.557.987

GRUPO	FINANCIACION			
	ESTADO	PROPIO GRUPO	OTRAS	TOTAL
INI	110.398	591.802	861.858	1.564.058
INH	3.632	-	483.096	486.728
DGPE	103.572	-	100.595	204.167
OTRAS	114.807	-	188.227	303.034
TOTAL	332.409	591.802	1.633.776	2.557.987

IV.1.4.1. Instituto Nacional de Industria

El grupo del Instituto Nacional de Industria había previsto en su programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio de 1992 un volumen de actividad económica-financiera cifrado en 1.447.811 millones de ptas.

Los resultados efectivos de la ejecución de dichos programas durante el ejercicio que se considera, ha elevado el volumen de fondos empleados a 1.564.058 millones de ptas., cifra superior en un 8% a la previsión inicial.

A continuación se expone, el grado de cumplimiento de los distintos programas de inversiones y de su correspondiente financiación por parte del Instituto.

IV.1.4.1.1. Inversiones

Las inversiones totales realizadas durante el ejercicio de 1992, por el Instituto Nacional de Industria, fueron superiores a las previstas para el mismo período en 116.247 millones de ptas. En el cuadro siguiente se recogen los datos relativos a los distintos grados de cumplimiento de los diferentes componentes del programa de inversiones del Instituto.

INVERSIONES	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Inmovilizado	1.516.690	1.673.498	156.808	10
Endeudamiento neto	(84.879)	(115.440)	(30.561)	36
Previsión aumento (D.L. 20/70-Inversión decidir Gobierno)	10.000	-	(10.000)	-
Otras inversiones	6.000	6.000	-	-
TOTAL	1.447.811	1.564.058	116.247	8

Las inversiones en inmovilizado realizadas durante el ejercicio por el Grupo han superado a las previstas en 156.808 millones de ptas., mientras que el endeudamiento neto ha sido inferior en 30.561 millones de ptas.

En la rúbrica denominada previsión por aumento autorizado por el Decreto-Ley 20/1970, inversión a decidir por el Gobierno, como puede observarse en el cuadro anterior, no aparece ningún importe aplicado en el concepto relativo a la ejecución real de inversiones siendo la previsión de 10.000 millones de ptas. La finalidad de la introducción de este concepto en la programación anual del Instituto ha sido la de posibilitar el aumento de la cuantía de los diversos proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio, hasta en un 5% de su valor programado inicialmente. Por ello las cantidades aplicadas a los diversos proyectos de inversión figuran formando parte del importe de los mismos en los apartados correspondientes a la ejecución real. Durante el ejercicio de 1992 se han autorizado incrementos en la dotación de inversiones, por este concepto, por un importe de 9.996 millones de ptas. Las principales Divisiones en las que han aplicado estos fondos han sido las de Aluminio-Químico-Minero e Industria Auxiliar por importes de 5.042 y 2.570 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.1.1.1. Inmovilizado

La inversión efectuada en Inmovilizado, tanto material, inmaterial o financiera, registró una desviación positiva de 156.808 millones de ptas., en términos absolutos, y está integrada por incrementos por importe de 269.731 y por disminuciones de 112.923 millones de ptas., respectivamente, de varias Divisiones del Instituto, siendo la desviación total en términos relativos del 10%, con respecto a lo presupuestado, aunque si sumamos los valores absolutos de las desviaciones, el porcentaje de desviación se eleva al 25%.

La diferencia más significativa de las que han determinado la desviación total, la ha registrado TENEO, por un importe de 207.240 millones de ptas., de signo positivo mo-

tivada por las aportaciones de acciones y participaciones del INI en diversas Sociedades, con posterioridad a la constitución de TENEO con el fin de completar el traspaso de las acciones y participaciones previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1992 y por el traspaso de los préstamos a largo plazo que el INI mantenía con las sociedades aportadas a TENEO y, a que al elaborarse el PAIF se consideró que la totalidad de las aportaciones se traspasaban en el momento de la constitución y no aparecerían en el cuadro de financiamiento.

Otras desviaciones positivas significativas se produjeron en la División de Transporte y en la de Servicios Corporativos por valor de 24.212 y 19.488 millones de ptas., respectivamente.

Las desviaciones negativas más significativas se registraron en la División de Energía por un importe de 57.286 millones de ptas., generada por las sociedades ENDESA, UNELCO y GESA, por 40.949, 20.304 y 14.227 millones de ptas., respectivamente, a causa de las menores inversiones en la ejecución de diferentes proyectos, y en la División de Siderurgia por importe de 48.997 millones de ptas., debido principalmente a la no inclusión como realizado de los datos correspondientes al Grupo ENSIDESA y que sí se habían previsto en PAIF por importe de 47.950 millones de ptas.

IV.1.4.1.1.2. Endeudamiento neto

La desviación total registrada en esta rúbrica recoge tanto la cancelación de deudas, como la obtención de fondos de instituciones financieras ajenas al grupo, y es el resultado de desviaciones negativas por 226.896 millones de ptas. y positivas por 196.335 millones de ptas., respecto a lo previsto inicialmente en PAIF por las distintas Divisiones del Instituto, resultando una desviación negativa por importe de 30.561 millones de ptas., equivalente al 36% en términos relativos, y que de agregar los valores absolutos de las desviaciones positivas y negativas, sería de un 499%.

TENEO registró la desviación negativa más significativa por importe de 66.164 millones de ptas., debido a la no aplicación del cash-flow generado a amortizar parte de la deuda, como había sido previsto, destinándose fundamentalmente a incrementar las cuentas financieras. Además el retraso del traspaso del préstamo del INI que financió los préstamos a las sociedades traspasadas a TENEO, que se preveía realizar en el momento de la constitución, al no realizarse en ese momento, ha hecho necesario que se reflejara en el cuadro de financiación.

También experimentaron una desviación negativa las divisiones de Transporte, Servicios Corporativos, Minería Deficitaria, Aluminio-Químico-Minero, Aeroespacial y Electrónica, por importes de 50.002, 38.210, 33.844, 17.888 y 17.313 millones de ptas., respectivamente.

Las desviaciones positivas que compensaron en parte las negativas se produjeron en las divisiones de Energía, Siderurgia y Defensa por importes respectivos de 115.186, 27.522 y 13.331 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.1.1.3. Otras Inversiones

En esta rúbrica se recoge la inversión realizada por la ampliación de capital en la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (ENASA), por importe de 6.000 millones de ptas. en el ejercicio de 1992. La razón de no incluirse en la partida de inversiones es que esta sociedad, al ser minoritaria la participación del INI en ella no está incluida en ninguna división.

IV.1.4.1.2. Financiación

La financiación total prevista por el Instituto Nacional de Industria fue de 1.447.811 millones de ptas. Los fondos obtenidos se elevaron a 1.564.058 millones de ptas., lo que en términos porcentuales representa un aumento de 8 por 100.

A continuación se presenta el cuadro en el que se han desglosado las diferentes fuentes de los fondos utilizados en la ejecución del PAIF anual, así como el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado programa.

FINANCIACION	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Aportación del Estado	110.000	110.398	398	0.36
Aportación INI	520.257	591.802	71.545	14
Generación Interna de Fondos	165.420	68.297	(97.123)	(59)
Desinversión	652.134	793.561	141.427	22
TOTAL	1.447.811	1.564.058	116.247	8

La desviación positiva de mayor entidad cuantitativa fue la registrada por las desinversiones llevadas a cabo durante el ejercicio, que alcanzó la cifra de 141.427 millones de ptas. La mayor diferencia de signo negativo fue la de Generación Interna de Fondos, que se elevó a 97.123 millones de ptas.

En los apartados siguientes se desarrollan con mayor detalle los resultados deducidos de la ejecución de las distintas modalidades de financiación y la composición de las desviaciones más significativas.

IV.1.4.1.2.1. Aportaciones del Estado

La financiación aportada por el Estado al Grupo INI fue de 110.398 millones de ptas., de las cuales 110.000 millones han sido aportación directa al propio INI y 398 millones de ptas. a la División de Minería Deficitaria, sin producirse más desviación que la resultante de esta última aportación, que no había sido prevista en PAIF.

IV.1.4.1.2.2. Aportación INI

La financiación facilitada por el Grupo a sus propias Divisiones productivas fue superior a la prevista en un 14%, desviación que en términos absolutos se elevó a 71.545 millones de ptas. Esta desviación es el resultado de la agregación de desviaciones de distinto signo, positivas por 214.182 y negativas por 142.637 millones de ptas., registradas por varias Divisiones del Instituto y por TENEO. La suma de valores absolutos de las desviaciones producidas alcanza el 69% de lo presupuestado.

Las diferencias citadas tienen entre otras, las siguientes causas:

Las aportaciones efectuadas utilizando la posibilidad de aumento de financiación hasta un 5% sobre el programa anual de actuación e inversiones de las sociedades y actividades en las que el Instituto participa, previsto en el Decreto-Ley 20/1970, y las aportaciones efectuadas con cargo a las reservas para inversiones a decidir por el Gobierno que fueron en conjunto de 9.996 millones de ptas. frente a los 10.000 millones de ptas. previstos inicialmente en el PAIF.

Las variaciones experimentadas por diferentes Divisiones a causa de la redistribución de los medios de financiación disponibles entre algunos sectores sobre las previsiones iniciales, fueron consecuencia de variaciones en las necesidades financieras sin que afecte a la cifra total de los fondos aplicados. Estas variaciones fueron autorizadas por Acuerdo del Consejo de Administración del INI de fecha 30 de octubre de 1992 y del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 1992.

Las Divisiones que han recibido del Instituto, una mayor aportación a la prevista inicialmente en PAIF, por importes significativos, han sido las de Aluminio-Químico-Minero y Servicios Corporativos por importes de 41.059 y 13.644 millones de ptas., respectivamente. Por el contrario, las que destacan por haber recibido una menor aportación son las de Siderurgia, Defensa, Aeroespacial-Electrónica y Transporte por importes respectivos de 60.054, 32.659, 13.694 y 10.418 millones de ptas.

Destaca en este apartado, además de las desviaciones en las aportaciones a las distintas divisiones, la desviación positiva en TENEO de 154.729 millones de ptas., que corresponde al importe de las ampliaciones de capital realizadas durante el ejercicio de 1992 con posterioridad a su constitución (14 de julio de 1992) con el fin de completar el traspaso por el Instituto de las acciones y participaciones previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1992. Al elaborar el PAIF se consideró que la totalidad de las aportaciones se traspasaban en el momento de la constitución y por tanto no aparecerían en el cuadro de Financiación, al estar incluidas en los saldos iniciales.

IV.1.4.1.2.3. Generación interna de Fondos

La generación interna de Fondos recoge tanto la autogeneración de recursos propios como la variación de activos y pasivos circulantes, siendo esta última magnitud de carácter residual, cuya evolución queda, a resultas de las actuaciones en inversiones de inmovilizado, en la financiación obtenida de terceros y en la financiación propia.

La desviación total negativa por los conceptos anteriormente citados fue de 97.123 millones de ptas., representado en términos relativos el 59%, y es la suma de desviaciones negativas por importe de 244.539 y de desviaciones positivas por 147.416 millones de ptas., en las distintas Divisiones, que hacen que el efecto de las compensaciones mutuas resten representatividad al resultado neto, pues de agregarse los valores absolutos de las desviaciones de distinto signo su desviación porcentual hubiera sido de un 237%.

Las principales desviaciones negativas se dieron en la División de Aluminio-Químico-Minero por importe de 55.421 millones de ptas. (recogida fundamentalmente en los Grupos INESPAL y ENCE), en la División de Trans-

porte por importe de 53.002 millones de ptas. (principalmente en el Grupo Transporte Aéreo), en TENEO por 45.001 millones de ptas., en la División de Servicios Corporativos por un importe de 30.072 millones de ptas. (localizada mayoritariamente en la sociedad de INFOINVEST), en la División de Minería Deficitaria por un importe de 27.679 millones de ptas. (que se produjo básicamente en HUNOSA y FIGAREDO) y en la División Aeroespacial-Electrónica con una diferencia de 13.694 millones de ptas. respecto al PAIF (materializada básicamente en el Grupo INISEL).

Entre las desviaciones positivas registradas destacan las producidas en la División de Energía por un importe de 53.639 millones de ptas. (principalmente en el Grupo ENDESA), en la División de Defensa con una diferencia respecto al PAIF de 44.031 millones de ptas. (que se localiza básicamente en la sociedad BAZÁN) y en la División de Siderurgia por 38.626 millones de ptas.

IV.1.4.1.2.4. Desinversión

La desviación positiva de esta rúbrica fue, en términos absolutos, de 141.427 millones de ptas. y representa en términos porcentuales un 22%.

La desviación más significativa, es la registrada en el propio Instituto y es de carácter financiero, por 65.455 millones de ptas., debido al mayor valor de las participaciones traspasadas a TENEO como consecuencia de las ampliaciones de capital realizadas en algunas de las sociedades durante el ejercicio de 1992 y con anterioridad al traspaso, respecto a lo previsto inicialmente en PAIF.

También cabe destacar la mayor desinversión real frente a la prevista por 37.630 millones de ptas., en la División de Transporte, que se produjo principalmente en el grupo IBERIA. En TENEO, el incremento de sus desinversiones respecto a lo previsto en 31.348 millones de ptas. fue causado por varias operaciones de cartera.

IV.1.4.2. Instituto Nacional de Hidrocarburos

IV.1.4.2.1. Inversiones

Las inversiones reales efectuadas por esta Entidad han experimentado una desviación positiva de 176.035 millones de ptas. en términos absolutos que equivale al 57% de la inversión programada para el ejercicio.

En el cuadro que figura a continuación se recogen las distintas rúbricas en las que se ha materializado la inversión, así como los diferentes grados de cumplimiento de los programas previstos para cada una de ellas.

INVERSIONES	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Gastos de establecimiento y formalización deudas		13.895	13.895	-
Inmovilizado material	214.030	171.106	142.924	(20)
Inmovilizado Inmaterial	500	8.367	8.863	--
Inversiones Financieras	5.100	168.792	163.692	3.210
Dividendos y otros repartos	-	156.847	156.847	-
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a Largo plazo	4.426	101.070	96.644	2.183
Provisiones para riesgos y gastos	-	21	21	-
Variac. de activos y pasivos circulantes	86.637	(193.213)	(279.850)	(323)
Otras	-	58.847	58.847	-
TOTAL	310.693	486.728	176.035	57

Las desviaciones positivas de mayor entidad cuantitativa fueron las registradas en las partidas de inversiones financieras y dividendos y otros repartos de beneficios por 163.692 y 156.847 millones de ptas., respectivamente, de valor absoluto; y también la de mayor entidad, pero de signo negativo, fue la registrada en la partida de variación de activos y pasivos circulantes, que se elevó a 279.850 millones de ptas.

A continuación se expone, el grado de cumplimiento de los distintos programas de inversiones en las distintas rúbricas.

IV.1.4.2.1.1. Gastos de establecimiento y formalización de deudas

La inversión registrada en esta rúbrica y no prevista, fue de 13.895 millones de ptas., de signo positivo, en el Grupo Repsol a causa de la capitalización de los gastos de abandono realizados por las sociedades del Área de Refino y Marketing del Grupo. Destacando el subgrupo comercial por un importe de 8.286 millones de ptas.

IV.1.4.2.1.2. Inmovilizado material

Las inversiones realizadas en esta modalidad de activos fueron inferiores a la cifra programada en PAIF en 42.924 millones de ptas., en valor absoluto, equivalente al 20% en términos relativos.

El Grupo Repsol registró una desviación negativa por 31.767 millones de ptas. La diferencia es el resultado de las menores inversiones en las áreas de Química y Refino y Marketing, parcialmente compensada por una inversión superior en el área gasista.

ENAGAS registró una menor actividad inversora que la prevista, en 11.129 millones de ptas., a causa del retraso en la ejecución de inversiones en los proyectos de gasificación de algunas regiones (fundamentalmente Galicia) y por inversiones inferiores en la modificación de los ataques en las plantas de Barcelona y Huelva.

IV.1.4.2.1.3. Inmovilizado Inmaterial

Esta rúbrica registra una desviación positiva de 8.863 millones de ptas., que se produce, básicamente, en el Grupo Repsol por importe de 8.843 millones de ptas., motivada tanto por la compra de derechos de gestión, como por el reforzamiento del vínculo con Estaciones de Servicio, operaciones que no estaban contempladas en el PAIF.

IV.1.4.2.1.4. Inversiones Financieras

Las inversiones realizadas fueron superiores a las previstas inicialmente en PAIF en 163.692 millones de ptas. Las diferencias parciales que la constituyen, así como las causas que las han originado, han sido las siguientes:

El INH registró una desviación positiva por importe de 123.350 millones de ptas., que corresponde en su totalidad a los préstamos concedidos a largo plazo al Grupo Repsol (70.627 millones) y Enagas (42.393 millones) dentro de Empresas del Grupo y a la Sociedad Petróleos Mejicanos (PEMEX) por 15.307 millones de ptas., aunque no se había previsto cantidad alguna por este concepto en PAIF. Sin embargo la ampliación de capital prevista en Enagas por 5.000 millones a suscribir en su totalidad por el Instituto, no fue realizada.

La desviación positiva que registró el Grupo Repsol por 35.110 millones de ptas., corresponde, principalmente, a la adquisición de participaciones en empresas del Grupo (22.367 millones de ptas.), a otras inversiones financieras como la adquisición de Estaciones de Servicio (7.000 millones de ptas.) y a inversiones en sociedades gasistas (1.600 millones de ptas.). Ninguna de estas inversiones había sido prevista en el PAIF para el ejercicio de 1992.

En Enagas la desviación positiva por 5.232 millones de ptas. es debida a suscripciones de ampliaciones de capital y a la participación en la sociedad creada para la promoción, financiación y posterior explotación comercial del gaseoducto Magreb-Europa. También se realizaron otras inversiones fuera del grupo en uniones temporales de empresas y en estudios de gaseoductos y en otras inversiones financieras permanentes.

IV.1.4.2.1.5. Dividendos y otros repartos de beneficios

Esta rúbrica recoge las aportaciones efectuadas al Tesoro Público a cuenta de los resultados del ejercicio de 1992 por importe de 156.000 millones de ptas. y 847 millones de aportación complementaria del beneficio del ejercicio 1991, que no estaban contempladas en el PAIF.

IV.1.4.2.1.6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo

La desviación total positiva entre lo previsto inicialmente en PAIF y lo real fue de 96.644 millones de ptas., en términos absolutos. La más significativa en este concepto es la que se registra en el INH por importe de 69.986 millones de ptas., y se produjo por operaciones de refinanciación de pasivos a largo plazo que justifican la mayor amortización de deudas, así como, en gran parte, la contratación de nuevos préstamos para hacer frente a las mayores inversiones realizadas en préstamos a largo plazo concedidos durante el ejercicio. También debe señalarse que Enagas superó sus previsiones de reembolso de pasivos financieros a largo plazo en 21.726 millones de ptas., debido a las menores inversiones realizadas respecto a las previstas y a una generación de fondos superior a la presupuestada.

IV.1.4.2.1.7. Provisiones para riesgos y gastos

La diferencia positiva de 21 millones de ptas. se ocasiona por la aplicación en Enagas de provisiones no previstas,

y que corresponden principalmente a pagos por el transporte marítimo del gas natural licuado de Argelia. (*)

IV.1.4.2.1.8. Variación de activos y pasivos circulantes

En el PAIF se había formulado una previsión de variación neta de estas magnitudes cifrada en 86.637 millones de ptas., de signo positivo. Durante el ejercicio que se analiza, la variación real ha sido de signo negativo, de un valor absoluto de 193.213 millones de ptas. A la vista del signo de estas variables, hay que señalar que, durante el ejercicio, han actuado como origen o fuente de financiación y no como aplicación o inversión de fondos. Además se trata de un concepto cuyos componentes tienen un comportamiento residual y cuya evolución queda, en gran medida, a resultas de las actuaciones de inversión en inmovilizado, en la financiación a largo plazo obtenida de terceros y en la financiación propia; así la desviación negativa que registró el INH por importe de 148.162 millones de ptas., está causada principalmente por la distribución de beneficios, junto a las mayores inversiones realizadas, y, compensada parcialmente por los recursos obtenidos por la enajenación de inmovilizado, la realización anticipada de inmovilizado financiero, y la variación del endeudamiento neto y de los recursos propios.

Los factores básicos que han determinado el empeoramiento del capital circulante del Grupo Repsol, por importe de 116.423 millones de ptas., en comparación con las cifras del PAIF, son la menor obtención de recursos ajenos a largo plazo, mayores inversiones a las previstas, menores recursos netos generados y el efecto de la segregación de CAMPSA como consecuencia del reparto de existencias.

La reducción con respecto a la cifra prevista del capital circulante en ENAGAS por 15.265 millones de ptas., se produce fundamentalmente por la disminución de las aportaciones del INH, por la variación negativa del endeudamiento neto a largo plazo, compensado, en parte, con menores inversiones y por la obtención de mejores resultados en el ejercicio. (*)

IV.1.4.2.1.9. Otras aplicaciones

En este epígrafe se recoge la diferencia surgida por la escisión de CAMPSA. El Real Decreto-ley 2/1991, de 29 de noviembre, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario, autorizó la segregación de la actividad comercial y de los activos afectos a la misma de CAMPSA en las sociedades beneficiarias participadas mayoritariamente por empresas refinadoras. Así por Orden de 27 de mayo de 1992, se procedió a escriturar la segregación de los activos comerciales, integrándose los activos correspondientes a Repsol, S. A., en las sociedades Repsol Combustibles Petrolíferos, S. A., y Petronor Estaciones de Servicio, S. A.

Este hecho ha supuesto una disminución de los activos por el reparto a los socios externos; así la diferencia positiva surgida en el Grupo Repsol por 58.847 millones de ptas. se corresponde con la pérdida de participación de los socios externos de CAMPSA por el reparto de activos fijos (26.867 millones de ptas.) y de existencias (31.980 millones de ptas.).

Una vez efectuada la escisión, y a partir del 1 de junio de 1992, CAMPSA desarrolla únicamente actividad logística, cambiando su denominación social por Compañía logística de Hidrocarburos, S. A. (CLH), correspondiendo la actividad comercial escindida de CAMPSA al Grupo Repsol y siendo ejercida a través de la sociedad Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.

IV.3.4.2.2. Financiación

Los fondos totales obtenidos por este grupo de sociedades durante el ejercicio de 1992 fueron superiores a los establecidos en la previsión del PAIF en 176.035 millones de ptas., como se refleja, en el cuadro que figura a continuación:

FINANCIACION	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Aportaciones del Estado, OO.AA. etc.	-	3.632	3.632	
Aportaciones I.N.H.	17.202	-	(17.202)	(100)
Recursos generados	149.124	141.100	(8.024)	(5)
Deudas Largo Plazo	138.617	190.019	51.402	37
Enajenación Inmovilizado Material e Inmaterial	-	10.335	10.335	-
Enajenación Inmovilizado Financiero	-	83.835	83.835	-
Cancelación anticipada o traspaso a C/plazo Inmovilizado financiero	5.750	30.940	25.190	438
Otros	-	26.867	26.867	-
TOTAL	310.693	486.728	176.035	57

Las mayores desviaciones fueron las registradas en las rúbricas de enajenación de inmovilizado financiero, con signo positivo y en la de aportación INH, con signo negativo.

A continuación figuran los distintos conceptos en los que se ha materializado la financiación de las inversiones del Grupo y las desviaciones experimentadas por los mismos.

IV.1.4.2.2.1. Aportaciones del Estado, OO. AA., etc

Las aportaciones realizadas y no previstas por 3.632 millones de ptas. se materializaron en el Grupo Repsol por importe de 2.252 millones de ptas. por las subvenciones recibidas en el área de Refino y Marketing, y en Enagas, por 1.380 millones de ptas., por subvenciones recibidas de varias Comunidades Autónomas.

IV.1.4.2.2.2. Aportaciones INH

La desviación negativa que se registró en este concepto por 17.202 millones de ptas. se ha generado en ENAGAS, a

causa de no llevarse a cabo las operaciones presupuestadas en PAIF de ampliación de capital por 5.000 millones y de concesión de subvenciones por 12.202 millones de ptas. para el Plan del Gas y para la Planta de Galicia.

IV.1.4.2.2.3. Recursos generados

La autogeneración de recursos fue inferior a la prevista en 8.024 millones de ptas. y representa una variación en términos porcentuales del 5%.

Los porcentuales recursos netos generados en el Grupo Repsol por importe de 25.806 millones de ptas., respecto a los previstos, se deben fundamentalmente a que durante el ejercicio se produjo un deterioro en los márgenes de refino y un mal comportamiento de los márgenes de la actividad química.

El Instituto Nacional de Hidrocarburos registró una desviación positiva por importe de 12.210 millones de ptas., debida fundamentalmente a la no concesión de la subvención a ENAGAS que había sido prevista inicialmente en PAIF, como ya se indicó anteriormente.

La Sociedad de ENAGAS registró una desviación positiva por 5.572 millones de ptas., al aumentar la autofinanciación como consecuencia de mejores resultados operati-

vos obtenidos sobre los previstos en PAIF para el ejercicio corriente.

IV.1.4.2.2.4. Deudas largo plazo

Los fondos obtenidos por mediación de Entidades e instituciones financieras ajenas al Grupo han sido superiores, en un 37% a las previstas en la estimación inicial. La desviación positiva por esta partida alcanzó en términos absolutos, la cifra de 51.402 millones de ptas., y es el resultado de la existencia de desviaciones positivas por importe de 93.902 millones y negativas por 42.500 millones de ptas. La suma de los valores absolutos de las desviaciones de distinto signo supondría una desviación del 98%.

El INH registró una desviación positiva de 83.415 millones de ptas., a causa, principalmente, de unas mayores inversiones realizadas durante el ejercicio económico lo que ha hecho necesario tener que recurrir en un mayor importe a la financiación externa.

La desviación negativa en el Grupo Repsol por importe de 42.500 millones de ptas., se debe fundamentalmente a la obtención de fondos con endeudamiento a corto plazo, lo que posibilitó que no incrementaran los pasivos a largo plazo.

ENAGAS, registró una desviación positiva de 10.487 millones de peseta, a causa de la renegociación de la deuda a largo plazo. (*)

IV.1.4.2.2.5. Enajenación de Inmovilizado material e inmaterial

La desviación positiva de esta partida fue, en términos absolutos, de 10.335 millones de ptas. La desviación positiva más importante contenida en la partida citada fue, la que presenta el Grupo Repsol, por importe de 10.098 millones de ptas., a causa de enajenaciones no previstas en PAIF.

IV.1.4.2.2.6. Enajenación de Inmovilizado financiero

La diferencia registrada entre los valores que se han realizado efectivamente y lo previsto en PAIF fue de 83.835 millones de ptas., de signo positivo.

La desviación positiva más significativa se registró en el INH por importe de 81.196 millones de ptas. El Grupo Repsol

registró una desviación positiva de 2.526 millones de ptas.; y en ENAGAS la desviación positiva fue de 113 millones de ptas.

IV.1.4.2.2.7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras

En esta partida se recoge la desviación positiva del INH por importe de 25.190 millones de ptas., a causa de una mayor recuperación de préstamos concedidos a ENAGAS sobre lo previsto por 17.300 millones y a los reembolsos realizados por las empresas del grupo por aproximadamente 7.700 millones del Plan de Financiación del Estado para inversiones en Exploración de Hidrocarburos.

IV.1.4.2.2.8. Otros orígenes

En este apartado se recoge al igual que en aplicaciones la diferencia surgida por la escisión de CAMPSA. La diferencia positiva por 26.867 millones de ptas. corresponde a la disminución del balance consolidado por los activos asignados a los socios externos.

IV.1.4.3. Dirección General del Patrimonio del Estado

Los PAIF para el ejercicio de 1992 correspondientes a las sociedades no financieras dependientes de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en los que existía una participación mayoritaria directa del Estado, más las sociedades Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A. (AUCALSA) y Autopistas del Atlántico, S. A. (AUDASA), cuyo capital pertenecía totalmente al Estado de forma indirecta, a través de la Empresa Nacional de Autopistas, S. A. (ENAUUSA), preveían inversiones por un importe total de 175.501 millones de ptas. y la realización efectiva de dichas previsiones alcanzó la cifra de 204.167 millones de ptas.

IV.1.4.3.1. Inversiones

En el siguiente cuadro se recogen los distintos grados de cumplimiento de los diferentes conceptos del programa de inversión.

INVERSIONES	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Gastos de establecimiento y formalización deudas	89	2.122	2.033	2.284
Inmovilizado material	82.636	90.508	7.872	9
Inmovilizado financiero	9.099	58.643	49.544	544
Cancelación o irraspaso a C/plazo, deuda y L/plazo	39.624	30.154	(9.470)	(24)
Variación de activos y pasivos circulares	33.040	2.650	(30.390)	(92)
Otras	11.013	20.090	9.077	82
TOTAL	175.501	204.167	28.666	16

Las inversiones ejecutadas, durante el ejercicio de 1992, con carácter efectivo han superado sensiblemente a las inversiones previstas para su realización en un 16%.

La diferencia positiva que presenta una mayor entidad cuantitativa, en términos absolutos, ha sido la registrada por la mayor canalización de fondos de inversiones financieras, que alcanzó la cifra de 58.643 millones de ptas. frente a los 9.099 millones de ptas. previstos. La desviación negativa más significativa la ha registrado la variación de activos y pasivos circulares, con 30.390 millones de ptas. equivalente al 92% del valor programado.

A continuación se señalan las sociedades en las que se han producido las desviaciones más significativas en cada uno de los conceptos de aplicación de fondos anteriormente señalados, según la información de la Dirección General del Patrimonio del Estado remitida a este Tribunal.

IV.1.4.3.1.1. Gastos de establecimiento y formalización de deudas

Esta rúbrica registró una desviación positiva por 2.033 millones de ptas. La desviación más significativa la registró la sociedad TRASMEDITERRÁNEA, por un importe de 1.077 millones de ptas. debido a la contabilización de pagos por jubilaciones anticipadas a parte de su personal.

IV.1.4.3.1.2. Inmovilizado material

Pese a que ya en el PAIF del ejercicio se había previsto que en esta rúbrica se iba a desarrollar la actividad inversora cuantitativamente más importante, la inversión realizada fue superior a la prevista por un importe de 7.872 millones de ptas., de valor absoluto y de un 9% en términos relativos siendo esta desviación la agregación de desviaciones positivas por 47.877 millones y negativas por 40.005 millones de

ptas., que de haber sumado sus valores absolutos hubieran supuesto una variación del 106%.

La desviación más significativa es la que registró la sociedad EXPO-92 de signo positivo por valor de 43.720 millones de ptas., debido al incremento de las inversiones realizadas para la terminación del recinto de la exposición, junto a la capitalización de gastos aproximadamente en 10.000 millones de ptas.

Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A. (SIEPSA), sociedad que ha iniciado su actividad en el ejercicio de 1992, registró una desviación negativa por 20.513 millones de ptas., a causa de que no se han llevado a cabo las inversiones previstas en los proyectos de inversión de la construcción de los nuevos centros penitenciarios y de que, además, los pagos realizados por los centros ya iniciados se han contabilizado como gastos extraordinarios y no como inmovilizado material.

La desviación negativa registrada en TABACALERA por importe de 7.779 millones de ptas., se debe a la menor inversión realizada del total de inversiones planificadas en este concepto, que se desvió hacia inversiones financieras.

IV.1.4.3.1.3. Inversiones Financieras

La inversión efectuada en este concepto fue superior a la programada en 49.544 millones de ptas., equivalente al 544% de la prevista en PAIF. La diferencia citada es el resultado neto de la agregación de las desviaciones de diferente signo registradas por varias sociedades, siendo las positivas 51.818, y las negativas 2.274 millones de ptas.

TABACALERA, S. A., registró la desviación más significativa por importe de 37.098 millones de ptas., a causa de la realización de importantes inversiones financieras que no habían sido previstas en PAIF. Entre estas inversiones destacan la adquisición del 60% de la sociedad Tabacos de Filipinas, la adquisición de acciones de Elosúa y la operación Ro-

yal Brands, que se materializó en el traspaso de las acciones de las sociedades Galletas Artiach, S. A., Marbú, S. A. y Carcesa que poseía Tabacalera directamente, a cambio de acciones de Royal Brands al realizar ésta una ampliación de capital por el valor de las acciones aportadas por TABACALERA.

En EXPO-92 la desviación positiva por 6.694 millones de ptas., se debe a las aportaciones realizadas a sus sociedades filiales para la compensación de pérdidas y por pagos realizados por cuenta de éstas.

La sociedad Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S. A. (IMPROASA), registró una desviación positiva por 5.974 millones de ptas., a causa de las inversiones realizadas en otras sociedades en las que posee participación dado su carácter de empresa instrumental de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La diferencia negativa que registró la sociedad ALDEASA por importe de 2.198 millones de ptas., se debe al diferimiento de las inversiones previstas a realizar durante el ejercicio.

IV.1.4.3.1.4. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo

En este apartado de la inversión se alcanzó una cifra de ejecución real inferior a la prevista. La desviación es de signo negativo y equivalente a un 24% de la previsión inicial. En valor absoluto fue de 9.470 millones de ptas. No obstante las distintas sociedades registraron desviaciones de distinto signo, que se compensaron, en parte, recíprocamente, siendo las negativas por importe de 17.577 millones y las positivas de 8.107 millones de ptas. Sumados los valores absolutos de las desviaciones de distinto signo hubiera presentado una variación relativa del 65%.

La sociedad EXPO-92 registró diferencias negativas por importes de 14.635 millones de ptas., a causa de que al ser deuda con vencimiento a corto plazo su cancelación se ha recogido en variación de capital circulante y no en esta rúbrica.

La diferencia negativa por 2.066 millones de ptas. en TRASMEDITERRÁNEA, es fundamentalmente de carácter contable al compensar las cancelaciones y traspasos de sus deudas con la obtención de financiación ajena.

TABACALERA registró una desviación positiva por 3.607 millones de ptas., a causa del mayor traspaso de deuda a corto plazo derivado del mayor endeudamiento.

La diferencia positiva de 2.684 millones de ptas. en HOLSA, al margen de las diferencias derivadas de la comparación de cifras no homogéneas, por considerar como grupo la formalización del PAIF y no la ejecución del mismo, se ha producido por una refinanciación mayor a la prevista de su deuda bancaria.

IV.1.4.3.1.5. Variación de activos y Pasivos circulantes

Las desviaciones producidas en la variación del capital circulante de cada una de las sociedades es consecuencia directa del grado de cumplimiento por las mismas de las restantes provisiones tanto de inversión como de financiación.

La diferencia global negativa entre los valores previstos y los realizados fue de 30.390 millones de ptas. y es el resultado neto de la agregación de las desviaciones negativas por 70.320 y las positivas por 39.930 millones de ptas., registradas por varias sociedades.

La desviación negativa más significativa de este concepto la registró la sociedad EXPO-92 por importe de 47.410 millones de ptas., debido, principalmente, a las mayores inversiones realizadas frente a las previstas en el inmovilizado material y el financiero.

Las sociedades TABACALERA, PABELLÓN DE ESPAÑA, QUINTO CENTENARIO Y AGENCIA EFE registraron desviaciones negativas por 12.031, 5.873, 1.341 y 1.337 millones de ptas., respectivamente, a causa, principalmente, del peor resultado obtenido sobre el previsto en PAIF para el ejercicio.

La mejora del capital circulante en HOLSA por 10.748 millones de ptas., es consecuencia, básicamente, de la mayor disponibilidad de fondos, por la disposición de recursos ajenos no presupuestada inicialmente en PAIF. Además hay que considerar la diferencia entre la elaboración del PAIF (grupo consolidado) y la ejecución (empresa individual).

IMPROASA, AUCALSA y MERCASA registraron una desviación positiva por 9.257, 6.863 y 4.241 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.3.1.6. Otras inversiones

En este apartado se incluyen, las aplicaciones de fondos ocasionadas por las adquisiciones de inmovilizado inmaterial, reducciones de capital, distribución de dividendos y dotación de provisiones para riesgos y gastos.

La desviación que surge entre lo previsto y lo ejecutado es positiva por 9.077 millones de ptas., representando un 82% en términos relativos.

La principal desviación positiva respecto del inmovilizado inmaterial se registró en EXPO-92 por importe de 3.561 millones de ptas., a causa de inversiones no previstas relacionadas con derechos de transmisión, propiedad intelectual de imágenes, música, etc., así como por gastos de investigación y desarrollo y de concesiones administrativas. Operaciones no previstas en PAIF.

En dividendos, la desviación a destacar se registró en TABACALERA, S. A., por 1.326 millones de ptas., debido a la política de reparto de dividendos creciente seguida por la empresa hasta este ejercicio.

En provisiones para riesgos y gastos, cabe destacar la desviación negativa de MERCOSA por 1.036 millones de ptas., por la menor aplicación de la provisión para riesgos y gastos.

IV.1.4.3.2. Financiación

Los fondos obtenidos por las sociedades de este Grupo para financiar las inversiones efectuadas en el ejercicio de 1992 han excedido en 28.666 millones de ptas. a las provisiones formuladas en los PAIF respectivos, según el siguiente detalle por conceptos.

FINANCIACION	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Aportaciones del Estado, de OO.AA. y otros	54.771	103.572	48.801	89
Recursos generados	94.720	7.931	(86.789)	(92)
Deudas Largo plazo	21.452	46.557	25.105	117
Enajenación inmovilizado	3.558	38.356	34.798	978
Otros	1.000	7.751	6.751	675
TOTAL	175.501	204.167	28.666	16

Entre los medios de financiación de las inversiones, destacan por el valor absoluto de las desviaciones originadas respecto de las previsiones, como desviaciones positivas las aportaciones del Estado y la enajenación de inmovilizado. La obtención de menores resultados a los previstos ha hecho necesario un mayor endeudamiento frente a terceros.

IV.1.4.3.2.1. Aportaciones del Estado

En este apartado se recogen los fondos obtenidos tanto por vía de aportaciones de capital como por subvenciones. La desviación total positiva entre lo previsto y lo real fue de 48.801 millones de ptas., en valor absoluto, siendo las desviaciones positivas de 56.432 millones y las negativas de 7.631 millones de ptas.

Las principales desviaciones por aportaciones de capital se han registrado en las siguientes sociedades:

IMPROASA y EXPO-92 registraron desviaciones positivas por 16.000 y 13.000 millones de ptas., respectivamente. No tenían previsto recibir ninguna aportación de capital durante el ejercicio.

La desviación positiva de MERCOSA, por 7.968 millones de ptas., es consecuencia del proceso de liquidación de la sociedad y de la necesidad de suplir los menores recursos generados.

La aportación de capital en MERCASA fue superior a la prevista en 1.323 millones de ptas. debido a la necesidad de restablecer el equilibrio patrimonial.

Las desviaciones positivas que registraron las sociedades PABELLÓN DE ESPAÑA y QUINTO CENTENARIO por 2.000 y 1.000 millones de ptas., respectivamente, son debidas a la obtención de menores resultados a los previstos y a la consiguiente necesidad de financiación para realizar los compromisos adquiridos con motivo de la celebración de los Eventos del 92.

SENASA, registró una desviación positiva por importe de 1.627 millones de ptas., debido, fundamentalmente, a la

aportación recibida no dineraria, no prevista inicialmente en PAIF.

Por último, SIEPSA registró una desviación negativa por 5.329 millones de ptas., a causa de que no se realizaron las ampliaciones de capital previstas, al demorarse la construcción de los nuevos centros penitenciarios.

Las principales desviaciones positivas por aportaciones como subvenciones de capital, se registraron en las sociedades HOLSA y EXPO-92 por 9.821 y 3.362 millones de ptas., respectivamente. AUDASA y AUCALSA registraron desviaciones negativas por importes de 1.202 y 418 millones de ptas., al recibir subvenciones por importes inferiores a los previstos por la mayor generación de recursos propios.

IV.1.4.3.2.2. Recursos generados

La generación de recursos propios, que a nivel de Grupo ha sido inferior a las previsiones en 86.789 millones de ptas., se debe, fundamentalmente, a la disminución de los beneficios empresariales o al crecimiento menor de lo esperado, registrándose desviaciones negativas en la mayor parte de las sociedades.

EXPO-92 registró la desviación más relevante por importe de 36.708 millones de ptas., debido a que en la celebración de la Exposición Universal de Sevilla los gastos fueron superiores a los previstos y los ingresos inferiores.

La sociedad INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS, S. A. (SIEPSA) registró una desviación negativa por 11.608 millones de ptas., debido a que los pagos realizados por los centros penitenciarios iniciados se contabilizaron como gastos extraordinarios y no como inmovilizado.

La desviación negativa que registró HOLSA por importe de 10.485 millones de ptas. se debe a los menores beneficios obtenidos junto a la consideración de la subvención del Ayuntamiento de Barcelona en la elaboración del PAIF como subvención de explotación.

MERCOSA disminuyó sus recursos generados en 7.169 millones de ptas., a causa del proceso de liquidación en el que se encuentra la sociedad; con la consiguiente reducción del margen comercial por la menor actividad desarrollada.

PABELLÓN DE ESPAÑA y QUINTO CENTENARIO registraron desviaciones negativas, por importes de 6.942 y 1.546 millones de ptas., debido al incremento de los gastos como consecuencia de la celebración de la Exposición Universal de Sevilla y conmemorativos del Descubrimiento.

Los menores recursos generados por TABACALERA, S. A. y SEGIPSA por 5.667 y 2.799 millones de ptas., se deben a los peores resultados de sus respectivas explotaciones.

La desviación negativa por 1.247 millones de ptas. en la AGENCIA EFE es el efecto de la crisis de los medios de comunicación y de la reestructuración del contrato de servicios con el Estado.

TRASMEDITERRÁNEA es la única sociedad que registró una mejora significativa de sus recursos generados por 1.022 millones de ptas., debido, principalmente, al incremento de la subvención de explotación.

IV.1.4.3.2.3. Deudas largo plazo

Los fondos obtenidos de Entidades e instituciones financieras ajenas al Grupo han sido superiores a los previstos en 25.105 millones de ptas., en valores absolutos. Esta desviación es la agregación de desviaciones positivas por 33.958 millones y negativas por 8.853 millones de ptas., representando un 117% en términos relativos.

Entre las sociedades que han incrementado su grado de endeudamiento sobre lo previsto en PAIF se encuentran HOLSA, AUCALSA, TABACALERA, SEGIPSA y AUDASA por importes de 12.867, 7.861, 6.718, 3.897 y 2.010 millones de ptas., respectivamente.

Cifras de endeudamiento inferiores a las previstas se registraron en TRASMEDITERRÁNEA, ALDEASA y MERCOSA por importes de 4.409, 2.444 y 2.000 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.3.2.4. Enajenación de inmovilizado

Esta rúbrica ha registrado una desviación positiva de 34.798 millones de ptas. y está compuesta por desviaciones positivas por importe de 37.415 millones de ptas. y negativas por 2.617 millones de ptas. En términos porcentuales la variación ha sido del 978%.

Las desviaciones positivas en TABACALERA y MERCOSA por importes respectivos de 17.242 y 3.154 millones de ptas., se producen en el inmovilizado financiero, por las enajenaciones de participaciones en varias sociedades.

EXPO-92, TRASMEDITERRÁNEA y MERCOSA registraron desviaciones positivas por 12.306, 1.834 y 1.846 millones de ptas., en la enajenación de inmovilizado material.

Las desviaciones negativas por importes de 2.105 y 512 millones de ptas. que registraron HOLSA y SENASA se deben a la demora, en el caso de HOLSA, de la cesión de parte de su inmovilizado a las Administraciones Públicas y en el de SENASA a la enajenación de sus inversiones.

IV.1.4.3.2.5. Otros orígenes

En esta partida se recoge la realización anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras.

La desviación entre las previsiones establecidas para estos conceptos y los valores que se han realizado efectivamente, fue de 6.751 millones de ptas. de signo positivo, que representa el 675% en términos relativos.

Individualizadamente las sociedades que se desviaron de manera significativa fueron TABACALERA, que registró una desviación en el traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras por 4.213 millones de ptas., e INFEHSA por 2.000 millones de ptas.

IV.1.4.4. Otras sociedades (Otras)

En este apartado se consideran algunas sociedades estatales cuyo patrimonio pertenece totalmente al Estado, y que por hallarse controladas por diferentes Ministerios no constituyen Grupo.

Estas sociedades son las siguientes:

- Ferrocarriles de vía estrecha (FEVE).
- Sociedad Española de Promoción y Equipamiento del suelo (SEPES).
- Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).
- Empresa Nacional de Transporte en Carretera (ENATCAR).
- Puerto Autónomo de Valencia.
- Puerto Autónomo de Barcelona.
- Puerto Autónomo de Huelva.
- Puerto Autónomo de Bilbao.
- Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
- Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (EN-RESA).
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).
- Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España (ISDEFE).
- Sistemas Técnicos de Loterías del Estado (STL).

IV.1.4.4.1. Inversiones

INVERSIONES	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Gastos de establecimiento y formalización deudas	97	210	113	116
Inmovilizado material	228.263	228.646	383	0'2
Inmovilizado Inmaterial	13.172	12.922	(250)	(2)
Inversiones Financieras	30.543	21.743	(8.800)	(29)
Dividendos y otros repartos	1.019	916	(103)	(10)
Cancelación o traspaso a C/plazo, deuda a L/plazo	30.999	30.852	(147)	0'5
Provisiones para riesgos y gastos	122	531	409	335
Variac. de activos y pasivos circulantes	1.370	4.737	3.367	246
Otras	-	2.477	2.477	100
TOTAL	305.585	303.034	(2.551)	<1>

Las cifras de ejecución han sido inferiores a las previstas en el conjunto de las sociedades consideradas, fundamentalmente por las menores inversiones en el inmovilizado financiero.

No obstante, como las cifras globales pueden no ser representativas respecto a las desviaciones efectivamente producidas en cada una de las sociedades, a continuación se analizan las principales diferencias entre las cifras reales y las previstas, en cada uno de los conceptos de inversión anteriormente citados.

IV.1.4.4.1.1. Gastos de establecimiento y formalización de deudas

Se registró en esta rúbrica una desviación por importe de 113 millones de ptas., de signo positivo, equivalente al 116%.

Se han producido desviaciones en ambos sentidos, pero por la cuantía de las mismas destacan como más significativas las que registraron el Puerto Autónomo de Bilbao, el Puerto Autónomo de Barcelona y el IDAE por importes de 78, 64 y 16 millones de ptas., respectivamente, de signo positivo.

Como negativas destacan las desviaciones de ENRESA y Puerto Autónomo de Valencia por 65 y 30 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.4.1.2. Inmovilizado Material

En el PAIF del ejercicio se había previsto que en esta rúbrica se iba a desarrollar la actividad inversora cuantitativamente más importante. La desviación positiva fue sólo de

383 millones de ptas., pero es el resultado de la agregación de desviaciones por mayor y menor inversión en 11.088 y 10.705 millones de ptas., respectivamente, que la presupuestada inicialmente. La escasa variación porcentual, del 0,2%, de sumarse los valores absolutos de las desviaciones en ambos sentidos ascendería al 10%. Destacando entre las positivas las producidas en ENRESA y RENFE por 5.346 y 5.288 millones de ptas., respectivamente; y entre las negativas las producidas en las sociedades IDAE y FNMT por importes de 4.487 y 3.809 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.4.1.3. Inmovilizado Inmaterial

En el conjunto de las sociedades cuyos PAIF son objeto de análisis en esta rúbrica, la desviación registrada fue negativa por 250 millones de ptas. La desviación negativa más significativa la ha registrado el CDTI por 750 millones de ptas., a causa de la menor aplicación por la reducción de la subvención de capital recibida del Estado para el pago a la Agencia Espacial Europea. La FNMT registró la desviación positiva más significativa por 287 millones de ptas. debido a proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la seguridad de papel para billetes.

IV.1.4.4.1.4. Inversiones Financieras

La inversión realizada en esta modalidad de activos, fue inferior a la prevista en PAIF, por un importe de 8.800 millones de ptas. en términos absolutos lo que equivale en tér-

minos porcentuales al 29%; y es el resultado de desviaciones negativas por 10.982 y positivas por 2.182 millones de ptas.

Las desviaciones de signo negativo más significativas se registraron en ENRESA por importe de 7.184 millones de ptas., debido a que no se han llevado a cabo las inversiones financieras previstas a causa de la menor disponibilidad de fondos por las mayores inversiones en inmovilizado material; y en el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) por 2.810 millones de ptas. debido a la menor concesión de créditos a las empresas por el retraso en el desarrollo de los proyectos de «Desarrollo Tecnológico».

El incremento de inversión sobre lo presupuestado más significativo se dio en el Puerto Autónomo de Barcelona con 1.332 millones de ptas.

IV.1.4.4.1.5. Dividendos y otros repartos de Beneficios

Se ha registrado una menor distribución de dividendos respecto a la prevista, por importe de 103 millones de ptas. Esta diferencia está localizada en el Puerto Autónomo de Barcelona, de signo positivo, por la aportación al Fondo de Compensación Interportuario de 580 millones de ptas.; y en la FNMT, de signo negativo por un menor reparto de beneficios de 682 millones de ptas., a causa de los menores beneficios obtenidos respecto a los previstos.

IV.1.4.4.1.6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo

En este concepto de la inversión se alcanzó una cifra de ejecución real inferior a la prevista en 147 millones de ptas., en valor absoluto. Las distintas sociedades registraron desviaciones de distinto signo, negativas por importe de 2.992 millones de ptas. y positivas por importe de 2.845 millones de ptas. que se compensaron parcial y recíprocamente.

RENFE registró la desviación negativa más significativa por importe de 2.905 millones de ptas. con respecto a los reembolsos de sus deudas en moneda extranjera por diferencias surgidas entre los tipos de cambio estimados en el momento de elaboración del PAIF y los realmente pagados. FEVE, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), ENATCAR, el Puerto Autónomo de Huelva y Sistemas Técnicos de Loterías del Estado registraron

desviaciones positivas por importes de 1.291, 589, 380, 237 y 193 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.4.1.7. Provisiones para riesgos y gastos

Esta partida recoge una diferencia positiva de 409 millones de ptas., en valores absolutos resultante de desviaciones de distinto signo siendo las más destacables la desviación positiva de SEPES de 658 millones de ptas. y la del Puerto Autónomo de Valencia de 71 millones de ptas. y como desviaciones negativas ENRESA y ENATCAR por 189 y 120 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.4.1.8. Variación de Activos y Pasivos circulantes

La variación experimentada por estas rúbricas fue superior a la prevista en el PAIF del ejercicio por 3.367 millones de ptas. Este saldo es el resultado de la compensación de desviaciones positivas por 11.245 millones de ptas. y negativas por 7.878 millones de ptas.

Las desviaciones positivas más significativas las registraron las sociedades ENRESA, Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre por importes de 4.840, 3.220 y 2.088 millones de ptas., respectivamente.

SEPES y el IDAE registraron desviaciones negativas significativas por 2.662 y 1.699 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.4.1.9. Otras Aplicaciones

En este epígrafe se recogen las diferencias positivas surgidas en las sociedades FEVE e IDAE por importe de 1.516 y 961 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.4.2. Financiación

La previsión total de financiación a obtener en el ejercicio de 1992, por las sociedades estatales incluidas en este epígrafe conforme al detalle anteriormente expuesto al tratar las inversiones, ascendió a 305.585 millones de ptas. Los fondos obtenidos se elevaron a 303.034 millones, lo que en términos porcentuales representa una disminución del 1 por 100, según el siguiente detalle por conceptos.

FINANCIACION	(en millones de ptas.)			
	PAIF	REAL	DIFERENCIAS	
			en valor absoluto	En %
Aportaciones del Estado	109.909	91.766	(18.143)	(16)
Aportaciones OO.AA., Sociedades, etc.	18.415	23.041	4.626	25
Recursos generados	56.925	73.327	16.402	29
Deuda largo plazo	114.420	107.111	(7.309)	(6)
Enajenación de inmovilizado y realización anti-cipada o traspaso a C/plazo de inmovilizaciones Financieras	5.916	7.789	1.873	32
TOTAL	305.585	303.034	(2.551)	<1>

En cifras absolutas las mayores desviaciones fueron las registradas en las rúbricas de aportaciones del Estado con signo negativo y en recursos generados con signo positivo.

IV.1.4.4.2.1. Aportaciones del Estado

La financiación aportada por el Estado al conjunto de estas sociedades fue de 91.766 millones de ptas. y la prevista en PAIF de 109.909 millones de ptas., siendo por tanto la aportación efectiva inferior en 18.143 millones de ptas. a la programada.

La desviación negativa registrada en RENFE por 16.340 millones de ptas., se debe a una clasificación errónea al elaborarse el PAIF ya que corresponde a una aportación del Estado en concepto de saneamiento financiero, como se recoge en el contrato programa y en la Ley de Presupuestos del ejercicio 1992.

Las sociedades CDTI, Puerto Autónomo de Barcelona e IDAE registraron unas desviaciones negativas por importes de 771, 667 y 382 millones de ptas., respectivamente, a causa de las menores subvenciones recibidas por la reducción presupuestaria, con la consiguiente influencia en los objetivos de inversión; y la FNMT una desviación positiva de 17 millones de ptas.

IV.1.4.4.2.2. Aportaciones de OO. AA., Sociedades Estatales, etc.

Las aportaciones de Organismos y Entidades a la financiación de las sociedades cuyo PAIF se analiza en este apartado, registraron una desviación positiva por importe de 4.626 millones de ptas., de valor absoluto, correspondiente al 25% en términos relativos.

Las sociedades RENFE, SEPES, Puerto Autónomo de Bilbao y Puerto Autónomo de Barcelona presentan las desviaciones positivas más significativas pues han recibido aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importes superiores a los previstos en 2.796, 947, 822 y 283 millones de ptas., respectivamente. El Puer-

to Autónomo de Huelva por el contrario registró una desviación negativa en 225 millones de ptas.

IV.1.4.4.2.3. Recursos generados

La autogeneración de recursos fue superior a la prevista en 16.402 millones de ptas., representando en términos porcentuales el 29%. La desviación positiva registrada es el resultado de la adición de diferencias positivas por 24.829 millones de ptas. y negativas por 8.427 millones de ptas.

Las desviaciones positivas más significativas las registraron RENFE, ENRESA, FEVE, Puerto Autónomo de Barcelona, y Sistemas Técnicos de Lotería del Estado por importes de 15.292, 2.867, 2.349, 1.289 y 1.176 millones de ptas., respectivamente.

La FNMT, IDAE y SEPES registraron desviaciones negativas significativas por importes de 3.047, 1.854 y 1.714 millones de ptas., respectivamente.

IV.1.4.4.2.4. Deuda Largo plazo

Los fondos obtenidos de entidades o instituciones financieras ajenas, han sido inferiores a los previstos en 7.309 millones de ptas., en términos absolutos, equivalente al 6% en términos porcentuales. Las principales desviaciones se dieron en SEPES, IDAE, Puerto Autónomo de Barcelona, Sistemas Técnicos de Lotería del Estado (STL) y FEVE por importes respectivos de 2.920, 2.275, 1.036, 838 y 646 millones de ptas.

IV.1.4.4.2.5. Enajenación de inmovilizado y realización o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras

Este concepto de financiación, que incluye no sólo la enajenación propiamente dicha, de elementos de inmovilizado, sino también la realización o traspaso a corto plazo de

inmovilizaciones financieras, presenta una desviación positiva de 1.873 millones de ptas.

Las desviaciones positivas más significativas se dieron en el Puerto Autónomo de Barcelona, en el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), ENATCAR y CDTI por importes respectivos de 904, 420, 304 y 174 millones de ptas.

IV.2. SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS

En este apartado se contiene el análisis de las cuentas rendidas y los resultados de fiscalización de las actuaciones específicas referidas al ejercicio 1992 de las sociedades estatales correspondientes al sector financiero público, entre las que destacan las siguientes: Instituto de Crédito Oficial, Corporación Bancaria de España, S. A., y otras Entidades Públicas de Crédito, MUSINI, CESCE, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedad Mixta de Segundo Aval. Se aborda, asimismo, el análisis correspondiente al Banco de España y a los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito.

Las actuaciones específicas de control se han referido, fundamentalmente, a los gastos de personal de los entes de derecho público y a los gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento de las principales sociedades estatales financieras y entes de derecho público. Los resultados de las últimas actuaciones citadas se recogen integrados en el subapartado IV.4 de este Informe.

El ejercicio 1992 ha sido el primero de vigencia de las modificaciones que, en relación con el contenido de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación de las sociedades estatales (PAIF) introdujo la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, de los artículos 87 (apartados 1, 2 y 3) y 89 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Se ha comprobado, en contra de lo previsto en la citada normativa (que configura al PAIF como documento plurianual a elaborar por las sociedades antes del 15 de marzo de cada año y a elevar al Acuerdo del Gobierno a propuesta del Jefe del Departamento al que esté adscrita la sociedad, previo informe del de Economía y Hacienda, antes del 30 de junio) que la mayor parte de los PAIF fueron elevados al citado Acuerdo en diciembre de 1991.

IV.2.1. Banco de España

El balance sectorizado del Banco de España presentaba a 31 de diciembre de 1992 un importe total de 13.887.335 millones de ptas., 384.791 millones de ptas. más que al cierre de 1991.

En el activo destaca la variación neta al alza de 2.528.748 millones de ptas. experimentada en el grupo de créditos a entidades financieras, con un importe de 4.303.697 millones de ptas. al finalizar 1992, con destino a entidades de crédito para la adquisición temporal de activos (operaciones «repos», pagarés, letras del Tesoro, bonos y obligaciones del Estado y certificados del Banco de España) y a operaciones con los Fondos de Garantía de Depósitos.

Los activos exteriores, con 5.667.121 millones de ptas. y 41% del total, experimentaron un descenso de 955.972 mi-

llones de ptas. en relación a 1991. La rúbrica de divisas convertibles, con 4.136.041 millones de ptas. de saldo y disminución de 1.292.906 millones de ptas., registró la mayor oscilación, como consecuencia de las turbulencias monetarias acaecidas en los mercados financieros en los meses de septiembre a noviembre y la intervención del Banco de España en defensa del tipo de cambio de la peseta. Otras rúbricas significativas registradas por el Banco dentro del grupo son la de ECUS en el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (FECOM), con un saldo de 959.106 millones de ptas., 180.830 millones de ptas. más que en 1991, y la de diferencias de valoración en activos exteriores de reserva cedidos temporalmente a éste, que ha experimentado un aumento de 171.117 millones de ptas. debido a la regularización neta del oro y los dólares cedidos.

El endeudamiento neto del Estado frente al Banco de España registrado por éste se situaba al 31 de diciembre de 1992 en 920.663 millones de ptas., posición que se ha reducido respecto a 1991 en 114.195 millones de ptas. En el citado balance se refleja que el Estado resultaba deudor en 2.403.974 millones de ptas., principalmente por la concesión de créditos singulares, 1.948.609 millones de ptas., por el saldo deudor de la cuenta de anticipos por el servicio financiero de la deuda, 350.166 millones de ptas., y por operaciones con el exterior, 105.101 millones de ptas. A su vez, el saldo acreedor del Estado con el Banco de España, a la citada fecha, ascendía a 1.483.311 millones de ptas., saldo neto de la cuenta corriente del Tesoro Público en el Banco. La posición de los Organismos Autónomos de la Administración del Estado con el Banco de España resultaba acreedora por un importe neto de 128.350 millones de ptas., y las restantes cuentas del sector público, con un saldo neto deudor de 212.738 millones de ptas. al cierre de 1992, registraban un descenso de 96.721 millones de ptas., en el que destacaban créditos vencidos concedidos a la Tesorería de la Seguridad Social por 256.100 millones de ptas.

La cartera de valores del Banco ha contabilizado un descenso de 986.499 millones de ptas., situando el saldo en 404.489 millones de ptas. al 31 de diciembre de 1992. Dicha cartera se encuentra materializada, principalmente, en deuda del Estado y el descenso citado se ha debido a la venta masiva de letras del Tesoro debido a la emisión por éste de letras a tres meses que liberó al Banco de España de la función de «emisor-recolocador» en el sistema bancario de títulos a dicho plazo.

En el pasivo del balance destacan los fondos de reserva, que alcanzaron el importe de 608.541 millones de ptas., con 466.888 millones de ptas. de incremento respecto a 1991, debido, fundamentalmente, a las provisiones por correcciones valorativas en activos exteriores de reserva. Los billetes en circulación registraron un incremento de 419.116 millones de ptas. hasta situar el saldo a 31 de diciembre de 1992 en 6.209.759 millones de ptas., el 45% del pasivo total. A su vez, las cuentas acreedoras de entidades financieras presentaban un saldo de 4.651.519 millones de ptas., el 33% del total, 924.881 millones de ptas. menos que en 1991, debido, fundamentalmente, a la reducción de los coeficientes de caja, primero del 5% al 4,5% y finalmente al 3% de los recursos computables.

La cuenta de resultados del Banco presentaba ingresos por 1.282.473 millones de ptas., 347.828 millones de ptas. más que en 1991, correspondientes, fundamentalmente, a

las rúbricas de productos financieros, 936.843 millones de ptas., y resultados en compraventa de divisas, 340.762 millones de ptas., con incrementos de 48.311 y 320.428 millones de ptas. en cada una de ellas. Los gastos registrados ascendieron a 335.369 millones de ptas., descendiendo 159.785 millones de ptas. en relación a 1991, permaneciendo los financieros, 202.950 millones de ptas., y los no financieros, 37.026 millones de ptas., estables respecto a 1991, y presentando la dotación a fondos especiales, 93.004 millones de ptas. un descenso de 161.456 millones de ptas. El beneficio líquido del ejercicio, 947.104 millones de ptas., experimentó, según las cuentas rendidas, un incremento de 507.613 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior.

IV.2.2. Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Con efectos del 31 de diciembre de 1992, dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de enero de 1993, el ICO recibió, según su Memoria, activos y pasivos por un importe total de 402.273 millones de ptas., procedentes del Banco Exterior de España, S. A. (BEX), 317.978 millones de ptas., Banco de Crédito Agrícola, S. A. (BCA), 57.873 millones de ptas., Banco Hipotecario de España, S. A. (BHE), 18.766 millones de ptas. y Banco de Crédito Local, S. A. (BCL), 7.656 millones de ptas., que tenían su origen, fundamentalmente, en operaciones de política económica materializadas en créditos y avales a empresas en reconversión y créditos excepcionales a damnificados por inundaciones. De los importes citados, 375.419 millones correspondían, entre los activos, a préstamos y créditos y 26.004 millones a avales. Como pasivos, 209.305 millones de ptas. procedían de dotaciones al ICO de carácter ordinario y 117.305 millones de las específicas.

Entre otros pasivos, las cédulas de reconversión industrial emitidas por el Banco de Crédito Industrial, S. A., absorbido por el BEX en 1991, ascendían a 49.511 millones de ptas.

Por otra parte, la Circular n.º 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España sobre Entidades de Crédito, Normas de Contabilidad y Modelos de Estados Financieros entró en vigor el 1 de enero de 1992. El ICO, que se vio afectado por esta nueva regulación, adaptó su contabilidad a la norma citada, resultando, como efecto más destacado, la aplicación del criterio de caja en 1992 frente al de devengo de productos financieros utilizado para 1991.

En el activo del balance rendido por el ICO, la rúbrica de entidades de crédito (intermediarios financieros en 1991) presentaba un saldo de 2.088.792 millones de ptas., el 62% del activo total, con un descenso neto de 425.643 millones de ptas. respecto a 1991. El traspaso de activos y pasivos de los Bancos de la Corporación Bancaria de España (CBE) provocó la compensación de dotaciones de carácter general y específico concedidas a éstos por importe de 326.610 millones de ptas. El descenso total de las dotaciones en el ejercicio fue de 333.474 millones de ptas. y situó su saldo en 1.759.474 millones de ptas. al 31 de diciembre de 1992. Se produjo también una reclasificación de cuentas de créditos excepcionales y reconversión industrial por 136.683 millones de ptas., que pasaron a la rúbrica de créditos de clientes, y el aumento en los depósitos en entidades de crédito y financieras (interbancario), que alcanzaban los 320.945 millo-

nes de ptas. al cierre de 1992 (46.387 millones de ptas. más que al 31 de diciembre de 1991). Los tipos medios de interés anual aplicados por el ICO en 1992 a la Banca pública en las dotaciones oscilaban entre el 7,76%, en las específicas al crédito oficial a la exportación, el 9% para las de carácter ordinario concedidas hasta el 31 de diciembre de 1991 y el 11,74% en las posteriores a esa fecha; con una participación del BHE, BEX, BCL y BCA, en el total de aquéllas del 35%, 30%, 27% y 8%, respectivamente.

La rúbrica de créditos sobre clientes (inversiones crediticias y subvenciones a recibir, en 1991) ascendía a 855.107 millones de ptas., el 25% del activo total, con 535.868 millones de ptas. de incremento respecto a 1991, debido a que en ella se ha registrado el volumen más importante del valor de los activos traspasados y reclasificados. De los créditos concedidos, 466.849 millones de ptas. gozaban de la garantía del Estado y de otras Administraciones Públicas, y en ellos estaban incluidos préstamos de reconversión industrial por 251.661 millones de ptas., créditos excepcionales por 89.234 millones de ptas. cuentas a cobrar al Tesoro Público (por créditos excepcionales, por diferenciales de tipos de interés y quebrantos traspasados al ICO por los Bancos de la Corporación, operaciones CARI, crédito oficial a la exportación y otros conceptos) por 70.835 millones de ptas., otros préstamos al sector público por 29.022 millones de ptas., préstamos Gobierno a Gobierno por 21.757 millones de ptas. y al Fondo de Desarrollo Ganadero por 4.337 millones de ptas. De los créditos sin garantía pública, 388.258 millones de ptas., 8.525 millones de ptas. tenían garantía real y los dudosos ascendían a 13.286 millones de ptas. Los fondos especiales que cubrían posibles insolvencias de esta rúbrica alcanzaban, a 31 de diciembre de 1992, un importe de 23.162 millones de ptas., 20.767 millones de ptas. más que en 1991, variación neta derivada del traspaso a dichos fondos de las provisiones registradas en el fondo para riesgos generales, más las provisiones procedentes de los indicados bancos, y las dotaciones del ejercicio, reducidos por los fallidos y otros.

En el pasivo destaca la rúbrica de empréstitos y otros valores negociables, con 1.916.217 millones de ptas., el 57% del total, que registró un descenso de 116.864 millones de ptas. respecto a 1991. El ICO ha utilizado como fuentes de financiación las emisiones de obligaciones y bonos en ptas., de bonos en moneda extranjera y cédulas para inversiones y de reconversión industrial por importes, al 31 de diciembre de 1992, de 413.033, 122.709 y 773.125 millones de ptas. respectivamente, así como pagarés y otros valores emitidos, cuyo saldo vivo, a la citada fecha, ascendía a 607.350 millones de ptas., todos ellos a tipos de interés de mercado. Las cédulas para inversiones fueron emitidas originalmente por el Tesoro Público y, con efecto 1 de enero de 1988, el ICO se subrogó en estas obligaciones a favor del Estado, con un coste medio anual del 7,33%, suponiendo las amortizaciones, en 1992, 167.806 millones de ptas. Las cédulas de reconversión industrial, incorporadas al balance del ICO en el traspaso de activos y pasivos de los Bancos de la Corporación, por un importe de 49.511 millones de ptas., fueron emitidas, en su origen, por el Banco de Crédito Industrial, S. A., con un coste medio anual del 5%.

La rúbrica de entidades de crédito presentaba al 31 de diciembre de 1992 un saldo de 515.708 millones de ptas., el 15% del total, experimentando un aumento de 199.304 mi-

lones de ptas. respecto al ejercicio anterior. Los préstamos recibidos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) han crecido el 30%, situando su volumen en 337.736 millones de ptas., los depósitos recibidos de entidades de crédito y financieras (interbancario) ascendían a 129.485 millones de ptas. y los préstamos de otros bancos a 40.909 millones de ptas. Su coste financiero anual fue del 7,85%, 14,42% y 7,95%, respectivamente.

En la rúbrica de débitos a clientes —en la que se incluyen los saldos acreedores con las Administraciones Públicas, otros sectores residentes y no residentes—, cuyo saldo al cierre de 1992 ascendía a 660.579 millones de ptas., el 20% del total, se registraron los préstamos ordinarios y especiales recibidos del Estado, 622.285 y 21.462 millones de ptas., respectivamente. Los ordinarios se repartían, a esa fecha, en dos tramos, el primero, de 66.371 millones de ptas., sin interés, y el segundo, por los restantes 555.914 millones de ptas., al 6% de interés medio anual. Estos préstamos no han variado en su importe total durante 1992, pero se han producido traspasos del segundo al primer tramo citados por importe de 29.034 millones de ptas.

El patrimonio neto del ICO se elevaba a 101.409 millones de ptas. al 31 de diciembre de 1992, con 10.939 millones de ptas. de incremento respecto a 1991, por los resultados netos positivos obtenidos en el ejercicio.

Los ingresos por intereses y rendimientos asimilados generados en 1992 alcanzaron el importe de 244.188 millones de ptas., ligeramente inferior a 1991, debido, en parte, al cambio de criterio contable introducido en la Circular 4/1991, del Banco de España, por la cual el ICO ha pasado a reconocer las diferencias de tipo de interés adeudadas por el Tesoro Público en la fecha en la que se hacen efectivas, cambio que ha supuesto, según manifiesta la Entidad, un menor reconocimiento de ingresos de 5.700 millones de ptas. Los costes financieros por intereses y cargas asimiladas se elevaron a 233.206 millones de ptas., en la línea de los soportados en 1991. El margen de intermediación supuso 10.982 millones de ptas., 3.391 millones de ptas. menos que en 1991.

Los gastos generales de administración (personal y otros gastos administrativos) se redujeron un 28% y se situaron en 1.510 millones de ptas. Por insolvencias y otros gastos se imputaron en el ejercicio 9.512 millones de ptas. Los beneficios antes de impuestos, 16.799 millones de ptas., presentan un incremento del 100% respecto a 1991.

Continúa pendiente una solución global al problema de las deudas cruzadas entre el Estado y el ICO por las que, de una parte, el Tesoro es acreedor del Instituto por la antigua financiación del crédito oficial y, de otra, éste es acreedor del Tesoro por los quebrantos existentes en líneas especiales de crédito derivadas de las distintas políticas sectoriales, fundamentalmente industrial y agrícola, tales como avales de reconversión, cobertura de préstamos excepcionales, créditos a la exportación, desarrollo ganadero y pérdidas por inundaciones. Mientras dicha solución no se aborde, sigue sin clarificarse la situación financiera del Instituto y sus efectos en el déficit público.

Las actuaciones específicas de fiscalización llevadas a cabo en el ICO, en el área de personal y en relación con el ejercicio 1992, presentan los siguientes resultados:

El artículo 127 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, configuró

al ICO como una sociedad estatal de las previstas en el artículo 6.1.b) del TRLGP, Entidad que se rige por este artículo y por las demás disposiciones aplicables y que desarrolla su actividad con arreglo al ordenamiento jurídico privado, salvo en aquellas materias en que expresamente le es de aplicación la Ley General Presupuestaria.

Desde la perspectiva organizativa y funcional, la creación de la Corporación Bancaria de España, S. A., en mayo de 1991 y el traspaso a ésta de la cartera de títulos de las entonces Entidades Oficiales de Crédito y de otras participaciones en sociedades que el ICO ostentaba, abrió un período en el que destaca el vaciado de una parte importante de sus funciones efectivas y el sobredimensionamiento de la plantilla. Como consecuencia del traspaso descrito de activos y pasivos de los Bancos de la Corporación, con efectos de 31 de diciembre de 1992, se produjo un nuevo cambio en materia de personal, con la definición en 1993 de una nueva organización y la incorporación de efectivos. La plantilla media del ICO durante 1990 y 1991 fue de 203 y 222 personas y en 1992 de 150 personas. Durante este ejercicio se produjeron 26 altas, 30 bajas y 22 reclasificaciones, integrando la plantilla, al 31 de diciembre, 154 personas.

Los gastos de personal del ICO en 1992 alcanzaron un importe de 856 millones de ptas., 181 millones de ptas. menos que en 1991, lo que supuso una reducción del 17,5%, aunque la plantilla media disminuyó el 32,4%. Ello fue debido, fundamentalmente, al abandono, para algunos empleados, de las condiciones fijadas en el Convenio Colectivo y al acuerdo de condiciones individuales de mayor coste para el ICO, así como a las altas de empleados con retribuciones medias superiores a las hasta entonces soportadas por el Instituto. El número de directivos que, a 31 de diciembre de 1991, era de 10, a la misma fecha de 1992 era de 14. El gasto de personal medio por empleado en el ICO durante 1992 se elevaba a 5,7 millones de ptas., ascendiendo las retribuciones medias de los directivos, excluido el Presidente, a 10,4 millones de ptas.

Se han contabilizado incorrectamente como provisiones 32 millones de ptas. que, por naturaleza, constituyen gastos de personal.

De las 154 personas que se encontraban en plantilla al 31 de diciembre de 1992, 93 estaban sujetas al Convenio Colectivo y 61 fuera del mismo. El incremento salarial de las retribuciones del personal sujeto al Convenio fue del 5%, autorizado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) por Resolución de 30 de julio de 1992, con carácter de «a cuenta» y ajustado a la Ley de Presupuestos para 1992 que contemplaba un máximo del 5,7%. El ICO no ha obtenido, para el ejercicio 1992, el informe favorable de la citada Comisión Ejecutiva, preceptivo en las modificaciones retributivas llevadas a cabo por este Ente para el personal directivo y técnico, cuyo régimen retributivo se aparta del Convenio Colectivo. Se ha comprobado que, en determinados casos, las subidas salariales de empleados fuera del Convenio han sido superiores al 5,7% citado, situándose en torno al 10%, sin que en ninguno de ellos se hayan producido cambios de categoría. (*)

El Presidente del Instituto percibe retribuciones autorizadas por el Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, apartado 4, de la Ley de Presupuestos para 1992. Las retribuciones totales brutas

anuales, fijadas en 17 millones de ptas. para el ejercicio 1990, no han variado en 1991 y 1992.

Las asistencias a las reuniones del Consejo General del ICO representaron gastos en 1992 de 18,2 millones de ptas. La cuantía unitaria de estas asistencias se fijó, inicialmente, en 151.478 ptas., con un máximo de 11 asistencias en el año, y se redujo en un 10% a partir de septiembre de 1992. Las comprobaciones efectuadas han puesto de manifiesto que, entre diversos Vocales del Consejo, se ha percibido indebidamente la cuantía correspondiente a 24 asistencias, ya que no se ha producido su presencia efectiva a las reuniones celebradas a lo largo de 1992.

Por otra parte, hay que destacar que el Secretario del Consejo, de acuerdo con el citado artículo 127, en su apartado nueve, número 1, tiene que ser nombrado por el Presidente del Instituto entre el personal que preste sus servicios en el mismo. En el nombramiento en 1992 del Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Economía como Secretario del Consejo no se ha tenido en cuenta lo prevenido en el citado artículo, y ello con independencia de que, por consideraciones de cualificación profesional, se estime en alegaciones que ha resultado positivo.

Los gastos sociales satisfechos por el ICO en el ejercicio se han elevado a 22 millones de ptas., de los cuales 14 millones correspondían a servicios médicos y 3 a la suscripción de una póliza colectiva de seguros de vida y accidentes, con un ligero incremento respecto a 1991. El ICO ha abonado 4 millones de ptas. en 1992 en concepto de pensiones de jubilación y viudedad, reconocidos mediante sentencia judicial y originados por el antiguo patronato de los trabajadores del Ente.

Las indemnizaciones por despido satisfechas en 1992 han ascendido a 46 millones de ptas. De las indemnizaciones satisfechas, 25 millones de ptas. correspondieron a las derivadas de la rescisión, por desistimiento del Instituto, del contrato de trabajo suscrito el 2 de enero de 1992, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, para la cobertura de la Dirección General. (*)

Analizados los expedientes del personal indemnizado se ha puesto de manifiesto que el ICO tan sólo preavisa con 2 ó 3 días de antelación, que, en algunos casos, no existe carta de despido y que las indemnizaciones satisfechas han sido las más ventajosas para los trabajadores establecidas en la legislación laboral vigente en 1992, por haberse tratado como despidos improcedentes.

Los préstamos concedidos al personal del ICO para la adquisición de vivienda y para el consumo presentaban un saldo, al 31 de diciembre de 1992, de 380 millones de ptas., cuando al cierre del ejercicio anterior era de 56 millones de ptas. El saldo medio por persona beneficiaria de los préstamos concedidos para la adquisición de vivienda ascendía a 3,5 millones de ptas. Las comprobaciones realizadas han puesto de manifiesto significativas deficiencias en el control interno implantado por el ICO para la administración de los préstamos concedidos a sus empleados para la adquisición de vivienda. Así, como consecuencia de la no constitución de garantías por el préstamo concedido a un empleado, que posteriormente causó baja, la parte pendiente de reintegro, 13 millones de ptas., resultó impagada. Asimismo, se han detectado varios casos en los que ha mediado un plazo excesivo entre el momento de la concesión para la cancelación

de un préstamo hipotecario obtenido por el trabajador antes de la incorporación a la plantilla del ICO y la cancelación efectiva con cargo a un préstamo del Instituto. También se ha observado la continuidad en el disfrute de las ventajosas condiciones de la concesión cuando se produce la baja del empleado en la plantilla del ICO, si no se cancela la deuda, aunque hay que señalar que, en este caso, se constituye hipoteca a favor del Instituto, además de la posible ausencia de retención e ingreso a cuenta de las correspondientes retribuciones en especie, al no existir relación laboral entre prestamista y prestatario. Algunos de los expedientes de concesión de estos préstamos se muestran incompletos, de acuerdo con la normativa interna establecida por el ICO en estas operaciones.

Hay que señalar, finalmente, que en el momento de redactar este Informe se encontraban reclamadas y no rendidas al Tribunal las cuentas del ejercicio 1992 de la Entidad ICOFIAMM II.

IV.2.3. Corporación Bancaria de España, S. A. y otras Entidades Públicas de Crédito

Durante 1992 se produjeron importantes modificaciones en el marco jurídico regulador de las entidades financieras. La Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, extiende el principio de suficiencia de recursos propios sobre base consolidada a todos los grupos de entidades que ejerzan actividades de carácter financiero. Esta norma fue desarrollada por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre. Por otra parte, el Real Decreto 527/1992, de 22 de mayo, extendió la aplicación del coeficiente de caja al BCA, BCL y BHE, con la efectividad que del citado Real Decreto se produjo a través de la Circular del Banco de España 10/1992, de 26 de mayo, que modificó la Circular 2/1990, de 27 de febrero. También en este ejercicio se publicó la Circular 6/1992, de 28 de febrero, que rebajó el coeficiente de caja del 5% al 4,5%, y la Circular 20/1992, de 14 de diciembre, que situó éste en el 3%. Como ya se ha indicado, la Circular 4/1991, de 14 de junio, también del Banco de España, estableció las nuevas normas de contabilidad y modelos de estados financieros aplicables a las entidades de crédito.

IV.2.3.1. Grupo Corporación Bancaria de España

Para el Grupo financiero «Argentaria», 1992 constituyó el primer ejercicio completo desde su creación. Corporación Bancaria de España, S. A. (CBE), participaba, a 31 de diciembre de 1992, directamente en el capital del Banco Exterior de España, S. A. (BEX) (que aportó, a su vez, su Grupo financiero), en el de la Caja Postal de Ahorros, S. A. (CP), también con su Grupo financiero, en el del Banco Hipotecario de España, S. A. (BHE), en el del Banco de Crédito Local de España, S. A. (BCL), en el del Banco de Crédito Agrícola, S. A. (BCA), y en el de otras trece sociedades.

Hay que destacar que el Pleno del Tribunal ha acordado la realización, dentro del programa de actuaciones de la Institución para 1995, de la fiscalización especial de la actividad crediticia del Grupo Argentaria. El balance de Argenta-

ria, a 31 de diciembre de 1992, mostraba un total de 9.433.182 millones de ptas. El crecimiento experimentado respecto a 1991 fue de 514.023 millones de ptas. Debe tenerse en consideración que en el ejercicio 1992 se traspasaron al ICO, por distintos Bancos del Grupo, activos y pasivos por importe de 402.273 millones de ptas., operación descrita en el epígrafe IV.2.2. del presente Informe y que es objeto de análisis en cada uno de los Bancos afectados.

Al cierre de 1992, en el activo de Argentaria el crédito sobre clientes ascendía a 6.001.307 millones de ptas., el 64% del activo total, rúbrica que experimentó un descenso de 313.236 millones de ptas. respecto a la misma fecha de 1991. La rúbrica de caja y depósitos en bancos centrales mostraba, al 31 de diciembre de 1992, un importe de 102.784 millones de ptas.

En el pasivo, la rúbrica de entidades de crédito ascendía a 4.099.875 millones de ptas. al finalizar 1992, el 43% del total y 437.560 millones de ptas. más que en el ejercicio precedente. En segundo lugar por su importe, se situaba la rúbrica de débitos a clientes, con 3.398.577 millones de ptas., el 36% del pasivo total y 320.476 millones de ptas. más que en 1991. La rúbrica de débitos representados por valores negociables, al 31 de diciembre de 1992, suponía 963.485 millones de ptas., el 10% del pasivo, con una disminución de 173.614 millones de ptas. respecto a 1991. El patrimonio neto contable de Argentaria alcanzaba la cifra de 494.844 millones de ptas.

Los ingresos de Argentaria en 1992 se elevaron a 1.110.354 millones de ptas., de los cuales el 88% del total lo fueron en concepto de intereses y rendimientos asimilados. Otros ingresos procedentes de beneficios extraordinarios, comisiones y beneficios por operaciones financieras supusieron 55.186, 41.635 y 29.641 millones de ptas., respectivamente.

Los intereses y cartas asimiladas ascendieron a 760.012 millones de ptas. y los generales de administración importaron 155.631 millones de ptas., de los cuales correspondían a personal 100.643 millones de ptas. El beneficio obtenido antes de impuestos fue de 92.656 millones de ptas. y el neto atribuido al Grupo de 56.174 millones de ptas.

IV.2.3.1.1. *Corporación Bancaria de España, S. A. (CBE)*

La Entidad CBE presentaba, en las cuentas rendidas referidas a 1992, una cartera de renta variable valorada en 310.557 millones de ptas., el 78% del activo total y 1.567 millones de ptas. más que al cierre de 1991, por las participaciones en empresas del Grupo.

La rúbrica de entidades de crédito ascendía en esta Entidad a 32.644 millones de ptas., con un incremento de 3.444 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior, y la de cartera de renta fija, con carácter de inversión, reflejaba deudas del Estado por 29.958 millones de ptas. Las carteras de renta variable y fija indicadas estaban cubiertas en sus minusvalías con fondos de fluctuación de valores por importe de 192 millones de ptas.

En el pasivo de la Entidad, el capital y las reservas alcanzaban en el ejercicio 1992 una cifra de 328.201 millones de ptas., el 82% del total, con un incremento de 18.815 millones de ptas. en relación a 1991 y beneficios líquidos del período de 28.877 millones de ptas.

La cuenta de pérdidas y ganancias de la Corporación registró ingresos por rendimientos de la cartera de renta variable, principalmente procedentes de su Grupo, por 30.199 millones de ptas., e intereses y rendimientos asimilados por 8.277 millones de ptas. Los intereses y cargas de 1992 fueron de 2.355 millones de ptas. y gastos generales de administración de 8.243 millones de ptas. El Impuesto de Sociedades del ejercicio ha generado un crédito impositivo de 860 millones de ptas.

ICOSERVICIOS, S. A., participada de la Corporación, se vendió al sector privado en 1992, sin que se haya rendido al Tribunal cuenta alguna hasta el momento de la venta, a pesar de haber sido reclamada a través de la IGAE.

IV.2.3.1.2. *Grupo Banco Exterior*

Las cuentas del Grupo Banco Exterior rendidas al Tribunal en 1992 incluyen, junto a las del BEX, sociedades dependientes en cuyo capital social, la participación directa y/o indirecta del Banco resulta igual o superior al 20% y cuya actividad se encuentra directamente relacionada con la Entidad.

En el momento de redactar este Informe se encontraban reclamadas y no rendidas al Tribunal las cuentas del ejercicio 1992 de las siguientes Entidades del Grupo, que suponen el 25% de Entidades del mismo: ACEROS ESPECIALES DEL NOROESTE, S. A., ALABRIGA, S. A., disuelta y liquidada el 18 de diciembre, ALMACENADORA EXTERIOR, S. A., vendida al sector privado el 26 de diciembre, ASERRADEROS SAN VICENTE, S. A., BEX DINER FIAMM, S. A., BEX BOLSA FIM, BEX INFORMÁTICA, S. A., disuelta y liquidada el 18 de diciembre, BEXFINCO, S. A., también disuelta y liquidada el 18 de diciembre, CAFÉS MAITENA, S. A., BEX PUBLICACIONES, S. A., EXTEDIRECT, S. A., EXTERIOR ADMINISTRAÇÃO E PARTICIPAÇÕES, FINANCIERA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A., FINANCIERA ALFIL, S. A., FINANCIERA EXTERIOR, S. A. (ASUNCIÓN), FUNDICIONES DE VERA, S. A., INMOBILIARIA GENEMO, S. A., INVERSIÓN CRÉDITO Y DESARROLLO, S. A., IZAR, S. A., KORBEL OVERSEAS CORPORATION, S. A., MOCEDEX, S. A., SILVER STAL, APS, vendida al sector privado el 24 de septiembre SOCIEDAD DE GESTIÓN SIDERÚRGICA, TRUBIA, S. A., disuelta y liquidada el 28 de diciembre, y VALLADOLIDOS, S. A.

En relación con el balance presentado del Grupo, cuyo saldo asciende a 4.372.926 millones de ptas., 312.875 millones de ptas. más que en 1991, destacan por su importancia, en el activo, la rúbrica de Entidades de crédito, que supone un 25% del total del saldo, con un incremento sobre el ejercicio anterior de 559.012 millones de ptas., reflejo de la actividad desarrollada por el Grupo en los mercados interbancarios. Del total registrado, 1.113.856 millones de ptas., 1.187.117 corresponden al BEX, habiéndose producido un notable incremento en la subcuenta de cuentas a plazo, que ha pasado de 353.134 millones de ptas. a 754.103 millones de ptas.; así como, la de adquisición temporal de activos, que ha evolucionado de 25.335 millones a 246.910 millones de ptas.

La rúbrica de créditos sobre clientes asciende a 2.478.987 millones de ptas., correspondiendo, por una parte, al crédito

a Administraciones Públicas, con el 5%, crédito a otros sectores residentes, que supone el 72%, y crédito al sector no residente, con el 23% restante, habiéndose dotado una provisión para la cobertura de estos riesgos de 136.129 millones de ptas., que supone un 55% del total de los créditos. Destaca el notable avance conseguido en los créditos sobre clientes en moneda extranjera, como consecuencia de los cambios en la demanda de crédito que ha generado la total liberalización de los movimientos de capital con el exterior.

En cuanto al pasivo, en las cuentas del Grupo destaca la rúbrica de Entidades de crédito, que supone un 43% del total, con un importe de 1.877.080 millones de ptas., 229.579 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior, de los cuales 526.743 millones de ptas. corresponden a dotaciones ICO, cuyo destino es la financiación de los créditos de mediación.

Por otra parte, los recursos de clientes del Grupo que suponen el 44% del pasivo, presentan un importe de 1.908.455 millones de ptas., con un incremento del 6% sobre 1991, respondiendo a la positiva evolución experimentada por los saldos de las Administraciones Públicas y por los de otros sectores residentes y no residentes. El mayor incremento se ha producido en recursos de no residentes, por 64.552 millones de ptas. Es de destacar el cambio experimentado en su composición, con un desplazamiento de los depósitos a la vista a favor de los a plazo, que han registrado un crecimiento del 51%.

Por último, la cuenta de resultados del Grupo Banco Exterior presenta un beneficio neto después de impuestos de 32.662 millones de ptas., con un incremento respecto al ejercicio anterior del 11%. Entre los distintos componentes de dicha cuenta hay que destacar el incremento del margen financiero en 118.135 millones de ptas., un 6% más que el año anterior.

Por otra parte, los gastos de explotación, 90.284 millones de ptas., crecieron un 2%, y los de personal aumentaron el 5%.

En términos de activos totales medios, el margen financiero alcanza el 3%, nivel ligeramente superior al año anterior. En cuanto al beneficio neto, el porcentaje sobre los activos totales medios alcanza el 1%, todo ello sin considerar los créditos de mediación.

IV.2.3.1.2.1. Banco Exterior de España, S. A. (BEX)

Con efectos de 31 de diciembre de 1992 se ha producido el traspaso de activos y pasivos del Banco al ICO por importe, según consta en la Memoria, de 319.039 millones de ptas., siendo de destacar que dicho importe discrepa del reflejado en la Memoria rendida por el ICO, 317.978 millones de ptas. Según manifiesta el Instituto en alegaciones, este último importe se debió al efecto de diverso signo de una serie de partidas que no llegaron a ser objeto de traspaso.

Por otra parte hay que señalar que inciden en los estados financieros de la Entidad en el ejercicio la conversión en sucursales del BEX de los bancos filiales en países de la CEE, con objeto de optimizar la actividad de dichas sucursales en el nuevo entorno y dentro de la nueva estrategia internacional del Grupo, y la integración en el BEX de las sociedades anteriormente agrupadas en SERFINBEX, con la transmisión de sus activos y pasivos al Banco Exterior.

Respecto al BEX hay que señalar que los créditos sobre clientes, según balance rendido, ascienden a 2.065.839 millones de ptas., integrado por créditos a las Administraciones Públicas, 67.588 millones de ptas., con un decremento respecto al ejercicio anterior del 51%, crédito a otros sectores residentes, 1.432.524 millones de ptas., con un decremento respecto al ejercicio anterior del 17%, crédito a no residentes, 230.360 millones de ptas., con un incremento del 6% y activos dudosos, 335.366 millones de ptas., con un incremento del 32%. El crédito comercial del Banco ha pasado de 2.341 millones de ptas. a 8.448 millones de ptas.

La rúbrica cartera de renta fija del BEX, con 312.195 millones de ptas., presenta un incremento de 40.572 millones de ptas. respecto a 1991, creciendo los Pagarés y Letras del Tesoro, de 75.099 a 127.276 millones de ptas. y variando los Bonos y obligaciones de 63.156 a 17.580 millones de ptas.

En el Banco la partida de recursos de clientes se distribuye de la siguiente manera: Administraciones Públicas, con 179.195 millones, otros Sectores residentes, con 1.087.959 millones, no residentes, con 251.496 millones, y financiaciones subordinadas, con 23.498 millones de ptas. De dichas partidas, se puede destacar la disminución producida en Administración Central, que ha pasado de 239.704 a 108.252 millones de ptas. y el aumento en la rúbrica Cuentas especiales. En cuanto al sector no residentes se ha producido un incremento en cuentas a plazo, que han pasado de 87.943 a 200.412 millones de ptas.

En relación al resto del pasivo del BEX, destaca la disminución en los fondos especiales, que han variado de 212.763 a 168.500 millones de ptas., con un decremento del 21%, produciéndose un descenso notable en el fondo de pensiones interno, que ha pasado de 46.916 a 2.139 millones de ptas.

La cuenta de resultados del BEX registra, frente a unos ingresos por intereses de 359.406 millones de ptas., 281.801 millones de ptas. de gastos, con una diferencia de 77.605 millones de ptas.

Respecto al total de los ingresos, que suponen 462.155 millones de ptas., destacan los beneficios por operaciones financieras, que ascienden a 31.204 millones de ptas., de los cuales 19.015 millones de ptas. se han obtenido en la cartera de negociación. En beneficios extraordinarios y atípicos, que suponen 25.655 millones de ptas., 21.308 millones de ptas. corresponden a beneficios de ejercicios anteriores.

Entre las partidas de gastos destaca la disminución producida en pérdidas por operaciones financieras, que ha pasado de 14.520 a 152 millones de ptas., como consecuencia, principalmente, de la falta de dotación en el ejercicio al fondo de fluctuación, que en el año anterior se dotó por 9.054 millones de ptas., y a los quebrantos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés, que han pasado de 5.024 a 152 millones de ptas.

Los gastos de explotación han experimentado un descenso del 15%. Hay que destacar que la dotación a los fondos de pensiones internos ha sido inferior a la del año precedente en 398 millones de ptas., y que los sueldos y gratificaciones han pasado de 37.863 a 41.622 millones de ptas.

Para insolvencias se ha pasado de una dotación de 32.621 millones de ptas. a 51.111 millones y en quebrantos extraordinarios se ha producido un incremento de 2.141 a 11.732 millones de ptas.

El beneficio neto del BEX después de impuestos ascendió a 29.091 millones de ptas., superior en un 6% al del ejercicio anterior.

IV.2.3.1.3. *Caja Postal, S. A. (CP)*

Las cuentas anuales rendidas por CP en 1992 corresponden al primer ejercicio completo desde su constitución como sociedad anónima, ya que las relativas a 1991 se referían al período desde 1 de julio a 31 de diciembre. En el momento de redactar este Informe se encuentra avanzada la fiscalización especial de la Caja, acordada por el Pleno del Tribunal.

En el activo del balance, la rúbrica de entidades de crédito ascendía a 467.245 millones de ptas., 27% del activo total, con un incremento, respecto a 1991, de 221.644 millones de ptas. Las cuentas a plazo mantenidas por CP con otras entidades se elevaron a 438.456 millones de ptas., el 72% a un plazo inferior a 3 meses. De las operaciones de crédito registradas 123.018 millones de ptas. aparecen concertadas con sociedades del Grupo Financiero Argentaria.

La rúbrica de créditos sobre clientes mostraba un importe de 678.416 millones de ptas., el 39% del total, con 73.879 millones de ptas. más que al cierre de 1991. Los créditos para la construcción, adquisiciones de viviendas propias y bienes de consumo duradero ascendían a 599.295 millones de ptas. El crédito a las Administraciones Públicas alcanzaba, al 31 de diciembre de 1992, el importe de 76.327 millones de ptas., 11.740 millones de ptas. más que en el ejercicio 1991, después de que se formalizará un préstamo con el Estado de 29.471 millones de ptas. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio por la deuda contraída por aquél con el extinto Organismo Autónomo Caja Postal. Esta operación fue concertada al 6% de interés anual, amortizable por décimas partes iguales. Del conjunto de la rúbrica citada, 97.645 millones de ptas. estaban considerados dudosos y el fondo de insolvencias que cubría estos riesgos se elevaba a 53.376 millones de ptas., con 31.829 y 13.575 millones de ptas. más que en 1991, respectivamente.

La cartera de renta fija presentaba al cierre de 1992 un importe de 408.718 millones de ptas., 23% del total activo, con un aumento respecto a 1991 de 25.963 millones de ptas. La Entidad era titular de Certificados del Banco de España por valor de 65.193 millones de ptas., la cartera de pagarés y letras del Tesoro ascendía a 224.940 millones de ptas. y las otras deudas anotadas (obligaciones, bonos y deuda del Estado) alcanzaban un importe de 101.215 millones de ptas., 64.413 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior, aumento compensado parcialmente por la desinversión de la cartera de pagarés y efectos emitidos por las entidades oficiales de crédito que, al finalizar 1991, se elevaba a 30.349 millones de ptas.

En el pasivo, la rúbrica de débitos a clientes presentaba un saldo de 1.157.397 millones de ptas., 66% del total y 124.319 millones de ptas. más que en 1991. Los saldos con otros sectores residentes (cuentas corrientes, de ahorro, imposiciones a plazo, cesiones temporales de activos, y otros) ascendían a 1.025.803 millones de ptas., 107.009 millones de ptas. más que en 1991; y a 130.073 millones de ptas. los mantenidos con las Administraciones Públicas, en los que

destaca el incremento en la posición acreedora con la Seguridad Social que, con un saldo de 27.531 millones de ptas. en 1991, se situó en el ejercicio en 69.509 millones de ptas.

La rúbrica de entidades de crédito registraba un importe de 342.688 millones de ptas., 20% del pasivo, con 186.848 millones de ptas. de aumento en relación con 1991. Las cuentas a plazo, 182.879 millones de ptas., reflejaban un crecimiento del 516% y las cesiones temporales de activos ascendieron a 155.962 millones de ptas. Del saldo total de la rúbrica, 324.117 millones de ptas. vencían en un plazo inferior a 3 meses.

La cuenta de pérdidas y ganancias de CP para el ejercicio 1992, mostraba ingresos por intereses y rendimientos asimilados por 143.305 millones de ptas., y por comisiones, rendimientos, recuperaciones y otros, de 34.648 millones de ptas. Los gastos por intereses y cartas asimiladas han supuesto 97.774 millones de ptas., los gastos de explotación (personal y generales) 31.798 millones de ptas., y entre el resto de gastos, 34.712 millones de ptas., destaca la dotación para insolvencias por 22.609 millones de ptas. El beneficio después de impuestos fue de 13.669 millones de ptas.

En el momento de redactar este Informe se encontraban reclamadas y no rendidas al Tribunal las cuentas del ejercicio 1992 de las siguientes entidades del Grupo: ASTRID RESIDENCIAL, S. A., DINSA CONSULTORES INMOBILIARIOS, S. A., FONDPOSTAL DIVISAS FIM, SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS FINANCIEROS (SEAFSA), e INVERSIONES FUENCALIENTE, S. A.

IV.2.3.1.4. *Banco de Crédito Agrícola, S. A. (BCA)*

El balance de esta Entidad a 31 de diciembre de 1992 presentaba un importe total de 464.708 millones de ptas., 96.802 millones de ptas. menos de los que lucían al cierre de 1991, debido, fundamentalmente, al fuerte descenso registrado en la rúbrica de créditos sobre clientes, 112.841 millones de ptas., que situó su saldo, al finalizar el ejercicio 1992, en 247.810 millones de ptas., el 53% del activo total. Se aducen por el banco los motivos de la reducción de la cartera en su conjunto: por una parte, sin cuantificar, la aplicación de criterios selectivos muy rigurosos en las concesiones, así como la captación de operaciones de cuantía media frente a las de gran volumen unitario; y por otro lado, el traspaso citado al ICO de los préstamos y créditos excepcionales por importe de 57.873 millones de ptas. que supusieron en esta rúbrica una disminución de 49.303 millones de ptas. Por sectores las variaciones presentan distinto signo; así, el crédito a las Administraciones Públicas creció 27.264 millones de ptas., situando su saldo al cierre de 1992 en 38.124 millones de ptas., concedido en su totalidad a las Administraciones Territoriales, y habiéndose producido el reintegro de los 10.860 millones de ptas. registrados el 31 de diciembre de 1991 otorgados a la Administración Central. El crédito a otros sectores residentes, 181.839 millones de ptas. al finalizar 1992, sufrió un descenso de 137.530 millones de ptas. respecto a 1991, localizándose en los préstamos personales el 72% de la indicada variación.

La rúbrica de entidades de crédito ascendía a 154.552 millones de ptas., el 33% del activo, 12.645 millones de ptas. más que en 1991. Las cuentas a plazo por depósitos de entidades de crédito y financieras representaban el 95% del

saldo, registrando un aumento de 14.953 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior. Del conjunto de la rúbrica, 36.164 millones de ptas. procedían de operaciones con Sociedades del Grupo.

La cartera de renta fija se encontraba materializada, principalmente, en deuda del Estado —letras del Tesoro y otras cotizadas— y alcanzaba el conjunto de la rúbrica un importe de 36.207 millones de ptas., 8% del activo, con un crecimiento de 10.398 millones de ptas. en relación con 1991.

Respecto al pasivo, cabe destacar que la principal fuente de financiación procedía de las entidades de crédito, rúbrica que alcanzaba al 31 de diciembre de 1992 la cifra de 315.420 millones de ptas., 68% del pasivo total, en la que se ha producido un descenso en el ejercicio de 44.940 millones de ptas. Del importe citado, las dotaciones del ICO suponían 137.954 millones de ptas., los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones, 18.248 millones de ptas., y otras cuentas a plazo, 114.733 millones de ptas. El resto de la citada cifra consistía en operaciones a la vista y cesiones temporales de activos. El descenso que se registró en esta rúbrica fue originado, fundamentalmente, por el citado traspaso al ICO de activos y pasivos. Del conjunto de la rúbrica, 45.738 millones de ptas. estaban originadas por operaciones con Sociedades del Grupo.

La rúbrica de débitos representados por valores negociables ascendía a 45.890 millones de ptas. al finalizar 1992, el 10% del pasivo, que registró un descenso de 34.634 millones de ptas. en relación con 1991. Consistían estos débitos en emisiones de cédulas agrarias, 34.500 millones de ptas., y pagarés, concentrándose en éstos el 89% del descenso indicado.

La rúbrica de débitos a clientes alcanzó un importe de 34.424 millones de ptas., el 7% del pasivo, 8.854 millones de ptas. menos que en 1991.

El capital y las reservas del BCA, a 31 de diciembre de 1992, ascendieron a 25.463 millones de ptas. y los beneficios del ejercicio a 215 millones de ptas., destinados íntegramente a reservas.

En la cuenta de pérdidas y ganancias de 1992 se observa que los ingresos por intereses y rendimientos asimilados se elevaron a 58.629 millones de ptas., el 92% de los ingresos totales, que experimentaron una reducción del 9% respecto a los registrados en 1991. Los gastos, intereses y cargas asimiladas supusieron 50.231 millones de ptas., 79% del total, partida que también experimentó un descenso del 8%.

Los gastos de explotación en 1992 alcanzaron los 4.965 millones de ptas., el 9% menos que en 1991, de los cuales se dedicaron a personal 3.551 millones de ptas. y el resto a gastos generales. Los cargos a pérdidas y ganancias para la dotación de insolvencias se elevaron a 5.787 millones de ptas. el 13% menos que en 1991.

El beneficio neto obtenido por el BCA en 1992 fue de 215 millones de ptas., 157 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior.

IV.2.3.1.5. Banco de Crédito Local, S. A. (BCL)

El balance del BCL mostraba al cierre de 1992 un importe total de 1.369.956 millones de ptas., 85.515 millones de ptas. más que en 1991. La rúbrica de créditos sobre clientes mostraba un saldo de 1.260.107 millones de ptas., 92% del

activo total, y una variación al alza de 84.337 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior. Destaca en la citada rúbrica el crédito concedido a las Administraciones Públicas, 1.162.988 millones de ptas., 73.955 millones de ptas. más que en 1991, correspondiendo a operaciones con las Corporaciones Locales 1.008.836 millones de ptas., con un crecimiento de 77.542 millones de ptas. en relación con el período anterior. Por plazos, el crédito en su conjunto estaba concertado, en el 93%, por un período superior a tres años. Atendiendo a los distintos tramos de rendimiento anual de los créditos concedidos al conjunto de los clientes, 12.168.924 millones de ptas. se encontraban distribuidos en tipos de interés que oscilaban del 11 a 15,99%.

El saldo de la rúbrica de cuentas diversas se situó, al finalizar 1992, en 92.334 millones de ptas., de los cuales, 88.677 millones de ptas. correspondían a los Intereses anticipados de recursos tomados a descuento, registrándose pequeñas oscilaciones, respecto a 1991, en ambas magnitudes.

En el pasivo, la rúbrica de entidades de crédito alcanzó un importe, al 31 de diciembre de 1992, de 780.470 millones de ptas., 57% del pasivo total, y 95.622 millones de ptas. más que en 1991. Las dotaciones del ICO suponían 411.095 millones de ptas., registrando un descenso en relación con el ejercicio anterior de 58.613 millones de ptas., y las operaciones de préstamo, concertadas con entidades del Grupo Argentaria a un vencimiento próximo a los cinco años, se elevaban a 179.468 millones de ptas., con un aumento de 142.968 millones de ptas. respecto a 1991.

La rúbrica de débitos a clientes mostraba un importe de 186.039 millones de ptas., con 29.009 millones de ptas. de incremento respecto a 1991, 175.675 millones de ptas. procedentes de las Administraciones Públicas y el resto de otros sectores residentes.

Los débitos representados por valores negociables —pagarés y empréstitos de obligaciones y bonos— alcanzaron el importe de 257.246 millones de ptas. al 31 de diciembre de 1992, 76.466 millones de ptas. menos que en 1991.

Las cuentas de capital, 35.000 millones de ptas., y reservas, 32.638 millones de ptas., no han registrado variaciones en relación a 1991.

En la cuenta de pérdidas y ganancias de 1992 se contabilizaron ingresos por intereses y rendimientos asimilados por importe de 162.700 millones de ptas., 98% del total, con aumento de 24.599 millones de ptas. respecto a 1991, el 91% procedentes del crédito a las Administraciones Públicas.

En cuanto a los gastos, los intereses y cargas asimiladas ascendieron a 134.422 millones de ptas., el 81% del total, registrando un crecimiento de 16.147 millones de ptas. respecto al período 1991. Los gastos de explotación —personal y generales— alcanzaron un importe de 2.903 millones de ptas., similar a los de 1991, y los quebrantos extraordinarios supusieron 6.842 millones de ptas., derivados, fundamentalmente, de las dotaciones al fondo de riesgos especiales.

Los beneficios registrados en 1992, 11.404 millones de ptas., han sufrido un descenso de 6.115 millones de ptas. respecto a los obtenidos en 1991, destinándose íntegramente a su distribución mediante dividendos.

IV.2.3.1.6. Banco Hipotecario de España, S. A. (BHE)

El balance del BHE mostraba, al 31 de diciembre de 1992, activos por un importe total de 1.985.941 millones de

ptas., 69.442 millones de ptas. más que en 1991. La rúbrica de créditos sobre clientes, con un saldo al cierre de 1.569.825 millones de ptas., representaba el 79% del total, con un crecimiento de 43.400 millones de ptas. respecto a 1991, aun habiéndose traspasado a rúbricas contables fuera del balance activos muy dudosos por importe de 63.874 millones de ptas., de los cuales, como se ha indicado, 55.600 millones de ptas. por efecto de la entrada en vigor de la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España. Dentro de esta rúbrica destacan los deudores con garantía real, cuyo saldo ascendía a 1.432.504 millones de ptas., en los que se incluyen los préstamos con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles —activos crediticios típicos de esta Entidad— por 1.387.079 millones de ptas., así como el crédito a las Administraciones Públicas, que se elevaba a 45.425 millones de ptas., variando al alza y en ambos conceptos, respecto a 1991, en 39.300 millones de ptas. En esta rúbrica estaban incluidos activos dudosos por importe de 94.017 millones de ptas.; los fondos de insolvencias ascendían a 47.705 millones de ptas. y el 83% de la rúbrica tenía un plazo de vencimiento superior a un año.

La rúbrica de cartera de renta fija ascendía a 47.622 millones de ptas., registrando un incremento importante, ya que al cierre de 1991 lucía por 50 millones de ptas. Se trata de deuda pública anotada cotizada —obligaciones y bonos del Estado—, cuyo fondo de fluctuación provisionado ascendía a 1.122 millones de ptas. Al 31 de diciembre de 1992 la cesión temporal de estos activos suponía 42.038 millones de ptas. Las obligaciones y otros valores de renta fija propios lucían por importe de 1.416 millones de ptas. La cartera de renta variable, por las participaciones en empresas integradas en su grupo económico y derechos sobre el capital de otras sociedades y fondos de inversión, figuraba valorada en 13.079 millones de ptas. 1.192 millones de ptas. más que en 1991.

La rúbrica de entidades de crédito registró un descenso de 54.795 millones de ptas. y situó su saldo, al 31 de diciembre de 1992, en 13.057 millones de ptas., principalmente en las cuentas a plazo.

En el pasivo, la rúbrica de entidades de crédito mostraba un saldo de 1.007.918 millones de ptas., 52% del total, y 45.056 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior. Integraban dicho saldo las dotaciones del ICO, 581.794 millones de ptas., con un tipo de interés aplicado en 1992 ligeramente superior al 9% y vencimientos superiores a un año en el 87% del citado saldo, los conciertos con entidades de crédito, por 123.707 millones de ptas. al 31 de diciembre de 1992, 92.753 millones de ptas. menos que en 1991, al 14% de interés, para posibilitar la subvención del 3% en el tipo de interés aplicado a la financiación de viviendas de protección oficial (corriendo el coste a cargo del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y soportando el Banco el riesgo de las posibles insolvencias, percibiendo, en algunas de estas operaciones, el 0,7% de comisión anual), otros intermediarios financieros, 255.457 millones de ptas. y la cesión temporal de activos y otros importes de menor cuantía.

Es de destacar que, con motivo de la participación del Banco en los citados conciertos, mantenía pendientes de cobro a dicho Ministerio 13.169 millones de ptas. por las aludidas subvenciones, sin que se hubiera fijado vencimiento ni devengado intereses.

La rúbrica de débitos a clientes se elevaba a 148.560 millones de ptas. y registró un incremento respecto a 1991 de 18.075 millones de ptas. Las cuentas corrientes, imposiciones a plazo y otros débitos, constituidos por los denominados «otros sectores residentes» mostraban, en conjunto, un saldo de 133.548 millones de ptas., 24.730 millones de ptas. más que en 1991. El sector Administraciones Públicas presentaba un saldo de 14.977 millones de ptas., experimentando una baja de 6.686 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior.

En la rúbrica de empréstitos y otros valores negociables, 600.210 millones de ptas., el 30% del total, se produjo una reducción de 19.826 millones de ptas. en relación a 1991. En ella destacan las cédulas hipotecarias emitidas por el Banco en circulación, 519.698 millones de ptas., cuyo tipo de interés efectivo medio ponderado vigente en 1992 fue del 12,86% anual.

El patrimonio del BHE registrado al cierre de 1992 se eleva a 85.500 millones de ptas., 1.459 millones de ptas. más que en 1991. El beneficio neto obtenido en el ejercicio anterior, 6.970 millones de ptas., fue distribuido íntegramente, y la cuenta de reservas se redujo en 2.228 millones de ptas.

La cuenta de pérdidas y ganancias presentaba ingresos por intereses y rendimientos asimilados por importe de 198.620 millones de ptas., con un 3,6% de incremento respecto a 1991, y los gastos por intereses y cargas asimiladas por 173.557 millones de ptas., aumentaron el 7,4% sobre 1991. Los gastos de explotación, personal y generales, ascendieron a 11.855 millones de ptas., el 1% menos que en 1991. El beneficio neto obtenido en 1992 fue de 10.657 millones de ptas.

En el momento de redactar este Informe se encontraba reclamada y no rendida al Tribunal la cuenta del ejercicio 1992 de la Entidad COMERCIAL HIPOTECARIO, S. A.

IV.2.4. Sociedades Estatales de Seguros

IV.2.4.1. *MUSINI, Sociedad Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija*

En el balance rendido por Musini correspondiente al ejercicio 1992 la rúbrica de inversiones mostraba un importe de 84.095 millones de ptas., 54% del activo total, e incremento de 18.827 millones de ptas. respecto a 1991. A las inversiones financieras, 93% de la rúbrica, corresponde la práctica totalidad del incremento, destacando los títulos de renta fija, con 55.051 millones de ptas., 10.851 millones de ptas. más que en 1991, y los pagarés a largo plazo, con 9.492 millones de ptas., y un aumento de 4.207 millones de ptas. Las minusvalías en valores negociables de renta fija, registradas de acuerdo con las normas de valoración establecidas por la Orden de 28 de diciembre de 1992, de aplicación a las Sociedades de seguros, se elevaron a 494 millones de ptas.

Las cuentas de efectivo presentaban un importe de 32.486 millones de ptas., ligeramente superior al de 1991, con activos financieros del mercado monetario por 25.133 millones de ptas., pagarés por 4.612 millones de ptas., letras del Tesoro por 1.698 millones de ptas., y correspondiendo el resto a disponibilidades líquidas y otros, con descenso de aquéllas, respecto a 1991, en 9.731 millones de ptas. (*)

Las provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido ascendían a 25.405 millones de ptas., 6.218 millones de ptas. más que al cierre del ejercicio anterior. Las constituidas para prestaciones supusieron el 89% del citado saldo y el 91% de la variación.

En el pasivo, las provisiones técnicas experimentaron un aumento de 30.740 millones de ptas., que situaron su saldo a 31 de diciembre de 1992 en 109.830 millones de ptas., el 71% del pasivo total. Las provisiones matemáticas, 80.707 millones de ptas., y las constituidas para prestaciones, 26.605 millones de ptas., crecieron el 42% y 29%, respectivamente, en relación a las de 1991. Los capitales propios se situaron en 20.659 millones de ptas., 1.645 millones de ptas. más que en 1991, y la rúbrica de deudas registraba un saldo de 22.791 millones de ptas., con 2.047 millones de ptas. de descenso respecto al ejercicio anterior.

Las primas directamente emitidas por Musini en 1992, netas de anulaciones y sin incluir el recargo adicional, se elevaron a 45.004 millones de ptas., con un 22% de incremento respecto a 1991 y las primas cedidas en coaseguro a otras entidades alcanzaron un importe de 3.210 millones de ptas., totalizando, por tanto, las primas contratadas 48.214 millones de ptas. En las primas directamente emitidas el ramo de vida alcanzó 32.138 millones de ptas. y los no vida —en las distintas modalidades en las que Musini opera— 12.866 millones de ptas., con crecimientos, en ambos casos y respecto a 1991, próximos al 22%.

Las prestaciones y gastos pagados en 1992 en concepto de indemnizaciones, capitales, rentas, rescates y beneficios de los asegurados, ascendieron a 27.304 millones de ptas., con un incremento del 44% respecto a 1991, a las que hay que añadir 1.806 millones de ptas. que lo fueron a cargo de los coaseguradores. Los incrementos por las prestaciones y gastos pagados de los ramos vida y no vida ascendieron, respectivamente, el 39% y 55%.

Los gastos técnicos del ejercicio 1992, netos de reaseguro, se elevaron a 40.605 millones de ptas., el 34% más que en el ejercicio anterior, y el resultado técnico, con signo negativo, fue de 684 millones de ptas., 1.026 millones de ptas. de pérdidas en el ramo vida y beneficios de 342 millones de ptas. en no vida, cuando el resultado técnico positivo alcanzado en 1991 fue de 586 millones de ptas. Los ingresos financieros netos, 274 millones de ptas., situaron el resultado técnico-financiero positivo en 1.590 millones de ptas., el 15% más que en 1991.

IV.2.4.2. *Compañía española de seguro de crédito a la exportación (CESCE)*

La gestión del seguro de crédito a la exportación que CESCE realiza por cuenta del Estado presentaba en el ejercicio 1992 las magnitudes que se indican a continuación: el valor de las operaciones aseguradas, excluidos intereses, ascendió a 717.762 millones de ptas., importe que sufrió un descenso del 5,1% respecto a 1991. Las modalidades de «crédito comprador», 234.506 millones de ptas., «confirmaciones de créditos documentarios», 104.879 millones de ptas., y «crédito suministrador», 12.226 millones de ptas., registraron las disminuciones —16%, 8% y 44%, respectivamente— mientras que la de «póliza abierta gestión exportaciones», con 358.268 millones de ptas. de valor contratado

en 1992 experimentó un incremento del 5,7% en relación a 1991.

El seguro emitido, neto de anulaciones, magnitud que muestra el importe de los créditos financiados (principal más intereses) y del que se excluye la participación del asegurado en el riesgo, alcanzó en este ejercicio 555.872 millones de ptas., lo que supone un descenso del 20% respecto a 1991. Todas las modalidades han sufrido disminuciones en el valor del seguro emitido, concentrándose el 67% del descenso en el «crédito comprador», que pasó a 205.302 millones de ptas. después de soportar una disminución del 31%. Los principales países destinatarios de estas emisiones fueron Argelia, México, Marruecos y China. El riesgo total asumido por cuenta del Estado en este seguro de crédito a la exportación aumentó en 1992 el 7% y se situó en 1,6 billones de ptas.

Las primas devengadas, netas de anulaciones y extornos, ascendieron a 8.028 millones de ptas., 4.996 millones de ptas. menos que en 1991, con descenso del 42% en la modalidad «crédito comprador», reducidas sus primas en 1992 a 6.653 millones de ptas.

Los pagos por indemnizaciones sobre riesgos asumidos por cuenta del Estado, 74.558 millones de ptas., han experimentado un incremento del 10% en relación al ejercicio precedente. Los pagos derivados de los siniestros en la modalidad de «crédito comprador», el 94% del total, absorbieron las disminuciones en el resto de las modalidades y provocaron el citado aumento. Por países, destacan la ex URSS, con indemnizaciones pagadas por 19.298 millones de ptas., el 26% del total, seguida, con importes ostensiblemente menores, por Egipto, México, Iraq y Perú, con 8.371, 5.450, 4.147 y 4.055 millones de ptas., respectivamente.

Los recobros obtenidos se han elevado a 47.858 millones de ptas., el 144% más que en 1991, correspondiendo a la modalidad de «crédito comprador» el 95% de los mismos.

En el ejercicio 1992 la Entidad alcanzó el 72% del límite máximo de cobertura fijado en 450.000 millones de ptas. para este período por la disposición adicional sexta de la Ley de Presupuestos para 1992.

En el balance de situación de CESCE al 31 de diciembre de 1992, cuyo total se elevaba a 40.063 millones de ptas., 8.680 millones de ptas. más que al cierre de 1991, se observa en el grupo de inversiones (21.161 millones de ptas. y 53% del total) un incremento de 979 millones de ptas. en las de naturaleza financiera, que alcanzaron el importe de 19.495 millones de ptas., debido al aumento en las destinadas a la adquisición de Deuda del Estado y cédulas del BHE y, principalmente, en los intereses devengados no vencidos que han sido incorporados en el año en la totalidad de los títulos de renta fija y de los pagarés a medio y largo plazo, emitidos por el ICO, BCL, BCI y RENFE, y que, con un aumento de 904 millones de ptas., situaron el saldo de dichos intereses en 2.114 millones de ptas. a la indicada fecha. Dando cumplimiento a la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1992, sobre valoración de inversiones en valores negociables de renta fija por las entidades aseguradoras, CESCE ha registrado unas minusvalías de 221 millones de ptas. por los 15.937 millones de ptas. registrados al cierre de 1992 en los capítulos de renta fija (12.613 millones de ptas.) y de pagarés a medio y largo plazo (3.324 millones), dota-

das con cargo a rúbrica abierta en el grupo de capitales propios. (*)

En el grupo de efectivo en bancos y otros establecimientos de crédito, en caja y en cheques, que registraba un saldo de 11.252 millones de ptas., el 28% del total, se produjo un fuerte incremento, ya que al cierre de 1991 esta rúbrica lucía por un importe de 1.426 millones de ptas., debido, fundamentalmente, a las adquisiciones de letras del Tesoro.

En el grupo de créditos se ha producido un descenso en los derechos contra asegurados, materializados en recibos por primas devengadas pendientes de cobro por 1.014 millones de ptas. al finalizar el ejercicio, especialmente en las cuentas de riesgos por cuenta del Estado, que ha pasado a registrar un saldo de 434 millones de ptas., 1.820 millones de ptas. menos que en 1991.

El grupo de provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido, 5.747 millones de ptas., ha experimentado un descenso de 458 millones de ptas. respecto a 1991 debido, principalmente, a la estimada para prestaciones.

Los capitales propios alcanzaron, al 31 de diciembre de 1992, 8.840 millones de ptas., 22% del total pasivo.

Las operaciones comerciales por cuenta propia en los ramos no vida durante 1992 proporcionaron a CESCE ingresos por primas y gastos técnicos, ambos netos de reaseguro, de 826 y 412 millones de ptas., respectivamente. Otros ingresos, gastos y comisiones dieron lugar a que el resultado técnico del ejercicio fuera negativo en 652 millones de ptas., el 39% más que en 1991. Los ingresos financieros netos posibilitaron que el resultado técnico financiero fuese positivo en 1.397 millones de ptas. El beneficio del ejercicio después de impuestos alcanzó el importe de 1.768 millones de ptas., un 14% más que en 1991.

CESCE ha dotado provisiones por un total de 122 millones de ptas. con el fin de cubrir eventuales contingencias fiscales derivadas, fundamentalmente, de las actas levantadas por la Inspección Tributaria y firmadas en disconformidad por la Entidad, por los impuestos de los ejercicios comprendidos entre 1982 y 1986.

IV.2.4.3. Consorcio de compensación de seguros (CCS)

El ejercicio 1992 ha sido el segundo de actividad del CCS como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) del TRLGP. La nueva naturaleza jurídica del Ente, a partir de la Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para la adaptación del Derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre la libertad de servicios en Seguros distintos del de vida y de actualización de la legislación de Seguros Privados, dotó al CCS de un nuevo Estatuto Legal. Las funciones del Ente según el nuevo Estatuto se refieren, por una parte, a las relativas al Seguro de Crédito a la Exportación y la financiación de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), entidad cuya fiscalización especial se encuentra avanzada en el momento de redactar este Informe, y, por otra, a las concernientes a los riesgos extraordinarios sobre las personas y bienes, los riesgos nucleares, los riesgos agrícolas, pecuarios y forestales, los riesgos de responsabilidad civil de los conductores de los vehículos a motor, los riesgos del seguro obligatorio de viajeros y el riesgo de responsabilidad civil del cazador. La actuación de la Entidad en el ejercicio de dichas funciones se

refleja, tanto patrimonial como contablemente, de forma separada en dos patrimonios, uno para los Seguros Agrarios Combinados y otro para el resto de las actividades, exceptuándose la labor del Seguro de Crédito a la Exportación, en la que la Entidad desempeña la mera administración de fondos por cuenta del Estado.

El balance consolidado del ejercicio 1992, según la información rendida al Tribunal, presenta un importe de 145.580 millones de ptas. con un incremento de 20.845 millones respecto al ejercicio anterior, lo que representa el 17% de variación. Los epígrafes que han experimentado mayor variación son, en el activo, las inversiones, con un incremento de 11.172 millones de ptas., el 12% respecto al ejercicio anterior, y los créditos, que se han incrementado en 5.059 millones; el 59% respecto a los obtenidos en el ejercicio precedente, y, en el pasivo, las provisiones técnicas, que han aumentado en 30.869 millones de ptas., con una variación del 0,1%.

El saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 1992 asciende a 93.513 millones de ptas., con un incremento del 44% respecto al ejercicio 1991, presentando unos resultados negativos de 15.524 millones de ptas., importe que se corresponde con los resultados obtenidos por el Seguro Agrario Combinado.

El volumen total de primas y recargos netos de anulaciones del ejercicio, excluida la actividad de crédito a la exportación y financiación de la CLEA, asciende a 53.614 millones de ptas., con un incremento del 15% respecto a las correspondientes al ejercicio anterior. Por ramos de seguro las mayores variaciones se registran en el ramo extraordinario de bienes, con un incremento de 2.897 millones de ptas., lo que supone el 13%.

Los ingresos financieros, excluyendo los correspondientes a la cesión de fondos entre patrimonios y sin corregir por provisiones, ascienden a 16.760 millones de ptas., habiendo experimentado un incremento del 28%. De este importe, 12.129 millones de ptas. corresponden a rendimientos de la cartera de renta fija, lo que representa el 72% sobre el total, cartera compuesta, en el 86%, por activos de carácter público.

Las prestaciones y gastos pagados en el ejercicio ascienden a 44.675 millones de ptas. con un incremento de 17.091 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior, el 62% en términos porcentuales. De este crecimiento, 14.162 millones de ptas. corresponden al patrimonio agrario y 2.929 millones de ptas. al patrimonio general.

Las provisiones técnicas para riesgos en curso presentan un saldo de 19.441 millones de ptas., con un incremento del 13% respecto a las dotadas en el ejercicio anterior. El saldo de la provisión para prestaciones, 33.375 millones de ptas., ha experimentado un incremento del 44%.

El patrimonio general ha ofrecido en 1992 un resultado técnico-financiero de 24.182 millones de ptas., con una disminución respecto al obtenido el año anterior de 1.668 millones de ptas., lo que representa el 6%. Por ramos de aseguramiento destaca la disminución de los resultados obtenidos en el de riesgos de la circulación. El resultado de este patrimonio en el ejercicio se ha destinado en su totalidad a cubrir la provisión de siniestralidad de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24.2 del nuevo Estatuto del Ente.

En cuanto a la gestión de personal, la Entidad en el año 1992 ha finalizado las modificaciones iniciadas en 1991 en

cuanto a la estructura de la plantilla y su sistema de retribuciones, realizadas como consecuencia de la aplicación de la Ley 21/1990, de 19 de diciembre.

La plantilla en 1992 ha quedado prácticamente cubierta, habiéndose producido 34 altas efectivas, 36 bajas (de las cuales 24 corresponden a personal funcionario que optó por no integrarse en la nueva plantilla y 12 a jubilaciones y fallecimientos) y 47 traspasos de personal temporal a fijo.

La plantilla media del ejercicio fue de 288 personas, frente a las 346 en 1991 y 384, en 1990. La disminución experimentada por la plantilla respecto a 1990, último año en que el CCS fue aún Organismo Autónomo, representa el 25%.

Las verificaciones llevadas a cabo han puesto de manifiesto que en las contrataciones realizadas se aplicaron criterios de publicidad y concurrencia en la mayoría de los casos y ofrecimiento directo principalmente en puestos de alto nivel, sin que se hayan detectado, al respecto, incidencias dignas de mención.

Los gastos totales del personal en 1992 ascendieron a 1.360 millones de ptas., con un incremento respecto a 1991 del 19%. Esta variación se debe, principalmente, al incremento experimentado por los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, al pasar el personal funcionario a laboral, y al incremento de los salarios según la nueva estructura retributiva, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

La variación experimentada por los gastos totales de personal desde 1990, año en que el Consorcio aún era Organismo Autónomo, fue del 30%. El gasto medio por persona en 1992 ascendió a 4,7 millones de ptas., frente a 3,3 y 2,7 millones de ptas. en los años 1991 y 1990, respectivamente, lo que supone un aumento del gasto medio por persona en 1992, sobre 1990, del 73%.

El incremento de las retribuciones fijas y variables en 1992, respecto al año anterior, representa el 7%. Los sueldos medios (cociente entre las retribuciones mencionadas y la plantilla media del ejercicio) ascienden a 3,5 millones de ptas., frente a los 2,7 millones de ptas. del ejercicio 1991 y 2,4 millones de ptas. en 1990.

La verificación de las retribuciones percibidas en 1992, han puesto de manifiesto pequeñas desviaciones en las categorías de técnicos, 4.000 ptas., y administrativos y personal de apoyo, 2.000 ptas., respecto a las aprobadas por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Los gastos de Seguridad Social del ejercicio ascienden a 240 millones de ptas., lo que representa el 18% sobre el total de los gastos de personal, con un incremento del 67% respecto al año anterior. En la contabilización del gasto se ha seguido incorrectamente el criterio de caja, lo que ha supuesto una infravaloración del mismo por importe de 5,7 millones de ptas. La cuenta correspondiente recoge al menos 2,8 millones de ptas. derivados de requerimientos por la Seguridad Social correspondientes a ejercicios anteriores, debiéndose estos requerimientos a deficiencias en la gestión y en la liquidación de las cuotas que deberían ser subsanadas a la mayor brevedad.

Las dietas abonadas al Consejo de Administración en el año 1992 ascienden a 16 millones de ptas., representando el 1,2% del total de los gastos de personal, habiendo experimentado un incremento del 11,5% respecto al año anterior. Se ha comprobado que la Entidad abona indebidamente, a

pesar de lo manifestado en alegaciones, la dieta a todos los Consejeros, presentes o representados en las reuniones, aunque el artículo 31.1.a del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, determina que la indemnización reglamentaria se abonará por la concurrencia a las reuniones del Consejo de Administración.

Por otra parte, la Entidad no cumple con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 236/1988 antes mencionado, al no comunicar trimestralmente a los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas las cantidades satisfechas a los miembros de su Consejo de Administración.

La Entidad tenía suscritos a 31 de diciembre de 1992 seis contratos de alta dirección, existiendo en todos ellos cláusulas indemnizatorias de protección, en caso de despido improcedente. En dos de ellos la cláusula indemnizatoria es de 1,75 anualidades de las retribuciones y, en los cuatro restantes, de una anualidad.

El gasto por indemnizaciones registrado en el ejercicio ascendió a 5,7 millones de ptas., habiéndose seguido indebidamente el criterio de caja en su contabilización, cuando la imputación correcta del gasto correspondía al ejercicio 1991.

El importe de horas extraordinarias recogido en balance, 6,9 millones de ptas., no incluye las horas abonadas en los meses de enero a marzo, que asciende a 3,7 millones de ptas., importe recogido indebidamente en el concepto de sueldos. Se ha comprobado que en cinco casos se ha sobrepasado el máximo de 80 horas anuales autorizadas por el Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto a la actividad del Consorcio por el seguro agrario combinado, en el ejercicio 1992 la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente presenta un saldo negativo de 15.524 millones de ptas., frente a los 4.903 millones de ptas. del ejercicio anterior; si bien estas cifras deben ser corregidas en 7 millones de ptas. como consecuencia de reajustes en la distribución de gastos generales del Organismo pertenecientes a 1991, llevadas a cabo en 1992 y recogidas en la cuenta del seguro agrario combinado, como resultados de ejercicios anteriores, en 1992.

Las primas y recargos netos de anulaciones por el seguro directo y aceptado, menos las del seguro cedido y retrocedido, ascienden, en este ámbito, a 10.896 millones de ptas., siendo la siniestralidad pagada de 26.136 millones de ptas.

Las subvenciones recibidas de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ENESA, en el ejercicio ascendieron a 132 millones de ptas. para la extinción de incendios y 565 millones de ptas. para la constitución de la provisión de siniestralidad.

En el ejercicio se han producido gastos financieros por importe de 1.016 millones de ptas., correspondiendo principalmente a intereses de los fondos transferidos del patrimonio general para hacer frente a los pagos del seguro agrario combinado, resultando la deuda total, a 31 de diciembre de 1992, con dicho patrimonio de 21.639 millones de ptas. Su devolución se encuentra, en gran parte, condicionada a la compensación por vía presupuestaria de las pérdidas producidas en el ejercicio y al cobro del total de las subvenciones concedidas por el MAPA, 672 millones de ptas. La dotación inicial presupuestaria para el ejercicio 1992 en los presupuestos del MAPA para la cobertura del seguro agrario

combinado ascendió a 300 millones de ptas., ampliándose, posteriormente, en 2.388 millones de ptas. para cubrir las pérdidas de 1991. Incrementos muy significativos se han producido en 1993 y 1994. Lo que pone en evidencia la insuficiencia de las dotaciones presupuestadas. Estas deficiencias, que podrían ser subsanadas si se dotara la provisión técnica para la desviación de siniestralidad que, el Plan de Seguros Agrarios, en su cláusula 18, cifró en 1992 en 6.500 millones de ptas., están produciendo que gastos generados en el ejercicio se trasladen presupuestariamente al año en que es aprobada la ampliación de la dotación, así como la generación de gastos financieros por los préstamos concedidos por el patrimonio general para atender a los pagos.

En cuanto a la CLEA, la recaudación de recargos por el Consorcio en su nombre ascendió a 7.571 millones de ptas., con un incremento del 12% respecto al año anterior, elevándose las subvenciones efectuadas a 10.098 millones de ptas., que se han multiplicado casi por siete.

En el seguro de crédito a la exportación, el crédito concedido por el Estado para la cobertura del riesgo político y extraordinario en 1992 ascendió a 60.358 millones de ptas., resultando prácticamente similar al del año anterior. De este importe, se ha dispuesto de 24.407 millones de ptas., lo que representa una realización del 40%, similar a la obtenida en el año 1991 y a la de 1993, datos que evidencian un exceso significativo de dotación. El registro de estas operaciones se realiza por el CCS siguiendo el principio de caja, por considerar la Entidad que es el criterio que más se adecua a las meras funciones de tesorería que realiza, sin que, a pesar de lo manifestado en alegaciones, la Memoria recoja información sobre los créditos presupuestarios concedidos, las aportaciones pendientes de librar por el Tesoro y los remanentes del ejercicio. El balance registra un saldo de 20.862 millones de ptas. que recoge los fondos recibidos por CESCE pendientes de disponer en la gestión de cobertura del riesgo político y extraordinario.

Bajo la denominación de «resultados de administración fondos ptas. y fondos divisas» se recogen los resultados de la gestión acumulados de los diferentes años que lleva actuando el CCS en este ámbito del seguro, lo que no permite conocer, de forma inmediata, cuál ha sido el resultado del ejercicio. La misma deficiencia presenta la cuenta de préstamos recibidos del Estado, a pesar de lo manifestado en alegaciones.

En la Memoria se recoge el dato de los pagos realizados por el CCS a CESCE, cuyo importe supera los 46 mil millones de ptas. Esta información resulta incompleta y conduce a error, a pesar de lo expresado al respecto en alegaciones, ya que no se informa de los reintegros que han tenido lugar, ni de la diferencia entre ambas magnitudes, gasto del ejercicio por el seguro de crédito a la exportación, información que, por la inadecuada estructura del balance, como se ha expuesto, no se puede obtener.

IV.2.5. Sociedad Mixta de Segundo Aval, S. A. (SMSA)

El balance de la SMSA mostraba avales prestados por importe de 5.922 millones de ptas., el 76% del total, y el 53% de los existentes en 1991. Este importante descenso en el riesgo vivo es imputable a las bajas por los vencimientos, cancelaciones anticipadas y morosidad sobrevenida, en los avales subsidiarios y solidarios prestados —385 y 5.537 mi-

llones de ptas., con reducciones del 63% y del 45%, respectivamente— no cubiertas con nuevas formalizaciones, por las razones que a continuación se exponen: la cartera de avales subsidiarios estaba prácticamente congelada desde el cierre de 1989 y las reducciones en los solidarios se concentraban en operaciones sobre mercado hipotecario e incentivos económicos regionales. Del conjunto de estos avales, 1.049 millones de ptas. gozan de cobertura presupuestaria por las operaciones de afianzamiento realizadas hasta el 31 de diciembre de 1988 y, en los restantes 4.873 millones de ptas., el riesgo es asumido por la SMSA.

En un principio, la actividad operativa ha mejorado respecto a 1991, ya que los avales aprobados y formalizados han alcanzado 1.948 y 1.627 millones de ptas., respectivamente, con crecimientos, respecto al ejercicio anterior, del 36% y 15% de las citadas magnitudes; no obstante se han denegado operaciones por importe superior a 1.400 millones de ptas., debido a su escasa calidad y a la fuerte morosidad sufrida por esta Sociedad durante 1992, cuyas cuentas muestran deudores en mora por avales satisfechos por importe de 581 millones de ptas., 278 millones de ptas. más que en 1991. De la deuda total, 166 millones de ptas. correspondían al ICO, por tratarse de operaciones con cobertura presupuestaria. A estos deudores en mora se han de añadir los producidos por comisiones dudosas por importe de 53 millones de ptas. Los niveles de cobertura con provisiones para insolvencias (genéricas, específicas por riesgos avalados y comisiones impagadas) alcanzaron un importe de 431 millones de ptas., con 155 millones de ptas. más que en 1991.

Las inversiones financieras ascendían en esta Sociedad a 896 millones de ptas., con un descenso de 204 millones de ptas. respecto a 1991, derivado de las realizaciones para hacer frente a los pagos por operaciones avaladas. En el pasivo, los fondos propios registraban un importe de 1.359 millones de ptas.

En la cuenta de pérdidas y ganancias los ingresos por comisiones por prestación de avales alcanzaron la cifra de 101 millones de ptas., lo que contrasta con el aumento del nivel de actividad, ya que supusieron 35 millones de ptas. menos que en 1991. También descendieron los productos de las inversiones financieras, 121 millones de ptas., con 24 millones de ptas. menos. En cuanto a los gastos, 238 millones de ptas. en total y prácticamente sin variación respecto a 1991, destacan, con 139 millones de ptas., la dotación para provisiones (7 millones más que en el ejercicio anterior), los de personal por 48 millones de ptas. y los de servicios exteriores, por 29 millones de ptas., con un ligero incremento sobre el importe de 1991. Las pérdidas se elevaron a 16 millones de ptas., cambiando el signo de los resultados del ejercicio 1991, en el que se alcanzaron 43 millones de ptas. de beneficios. No se ha registrado el efecto de la compensación fiscal por las pérdidas sufridas.

IV.2.6. Fondos de Garantía de Depósitos

IV.2.6.1. Fondo de Garantía de depósitos en establecimientos bancarios

Los ingresos por aportaciones de los bancos integrados en este Fondo se elevan en 1992 a 49.684 millones de ptas.,

el 2,5 por mil de los depósitos de estas entidades a 31 de diciembre de 1991, y a 24.842 millones de ptas. las del Banco de España, el 50% de las anteriores. El total de los ingresos generados en el ejercicio, 74.526 millones de ptas., presenta un incremento del 7% respecto a los producidos en 1991, consecuencia del crecimiento del pasivo computable que sirve de base al cálculo de las aportaciones, que ascendía a 19,9 billones de ptas. en la fecha indicada.

En relación con el endeudamiento del Fondo con el Banco de España, el 21 de diciembre de 1992 se firmó un Convenio Marco entre la Asociación Española de Banca y el Fondo, en virtud del cual los bancos miembros conceden a éste un anticipo de 115.000 millones de ptas., al 7,25% de interés anual liquidable por trimestres, a reembolsar, como máximo, por principal e intereses, el 28 de febrero de 1993 (44.000 millones de ptas.), el 30 de junio de 1993 (42.000 millones de ptas.) y el 28 de febrero de 1994 (el importe restante). Este anticipo queda destinado, según Acuerdo de la Comisión Gestora del Fondo de 21 de diciembre de 1992, a la cancelación de los anticipos concedidos por el Banco de España, con compromiso expreso del citado Convenio Marco y como paso previo imprescindible para posibilitar en el ejercicio 1993 la aplicación del apartado tercero del artículo tercero del Real Decreto-ley 18/1982, de 24 de septiembre, según el cual, si el Fondo alcanzase una cuantía suficiente para sus fines, previa liquidación de los anticipos del Banco de España, este último podrá acordar una disminución de las aportaciones anuales. La Circular 2/1993, de 29 de enero, del Banco de España, redujo el nivel de aportación, establecido en el 2,5 por mil, al disponer que las aportaciones anuales de los bancos miembros al Fondo se fijan en el 1,5 por mil de sus depósitos, con efectos a partir de las que deban realizarse en 1993, sobre los depósitos a 31 de diciembre de 1992.

El 24 de diciembre de 1992 se produjo la cancelación de los anticipos del Banco de España concedidos al Fondo que, a esa fecha, ascendían a 113.000 millones de ptas. y cuyo volumen, al iniciarse el ejercicio, era de 211.000 millones de ptas., después de haber hecho frente a los intereses liquidados por importe de 10.088 millones de ptas.

Esta Entidad presentaba al cierre de 1992 un fondo patrimonial negativo de 6.132 millones de ptas., una vez incorporados los 66.619 millones de ptas. de resultados positivos obtenidos en el ejercicio.

En 1992 se produjo la crisis del Banco Ibercorp, S. A., provocando la intervención del Fondo con pagos a depositantes por importe de 112 millones de ptas., según la información rendida. También en este período se recuperaron 1.000 millones de ptas. de los pagos efectuados a los depositantes del Bank of Credit and Commerce, SAE (BCC), reduciendo el saldo al cierre del ejercicio a 3.344 millones de ptas., y se procedió a dotar provisión para insolvencias por 177 millones de ptas. por los pagos a depositantes del Banco Europeo de Finanzas, S. A. (BEF) que, a la misma fecha, suponían 505 millones de ptas. Según las cuentas del Fondo, al finalizar el ejercicio quedaban pendientes de recuperar 4.987 millones de ptas. procedentes de las intervenciones en las crisis de los Bancos de Navarra y de los Pirineos, totalmente provisionados, y de los que se han recuperado 200 millones de ptas. en el ejercicio 1992.*

Esta Entidad ha continuado en su actividad desinversora durante 1992. Las enajenaciones de inmuebles registradas

ascendieron a 2.886 millones de ptas. y reportaron un beneficio de 1.526 millones de ptas., con incrementos, respecto a 1991, del 54% y 55%, respectivamente. El valor neto de los inmuebles destinados a la venta al 31 de diciembre de 1992 aparece, en las cuentas rendidas por 19.303 millones de ptas.

El Fondo mantenía inversiones financieras en acciones de sociedades participadas por importe de 5.433 millones de ptas., pendientes de desembolso por 191 millones de ptas. y con provisiones para insolvencias por 2.132 millones de ptas. A lo largo de 1992 no se han producido enajenaciones de acciones de sociedades participadas. Se ha iniciado un proceso de reestructuración de la cartera mediante fusiones y liquidaciones, como se puso de manifiesto en el Informe Anual de 1991. Al cierre de este último ejercicio su número se elevaba a 490 sociedades, mientras que en 1992 se había reducido a 264 sociedades, para, finalmente, y según la última información disponible, quedar en 98 el número de sociedades participadas por el Fondo en 1993. Las variaciones registradas en las cuentas afectadas corresponden a la baja de 1.020 millones de ptas. del valor de estas participaciones, a desembolsos pendientes sobre éstas por 510 millones de ptas. y aplicación de provisiones por un importe de 1.240 millones de ptas. Asimismo, la memoria elaborada por el Fondo registra el quebranto en el saneamiento de la cartera de valores por 1.219 millones de ptas. Los resultados recogidos en el Informe Anual de 1991 acerca de la falta de adecuación del criterio seguido por el Fondo para el cálculo de estas provisiones respecto al fijado por el PGC —hecho que provocaba insuficiencia de provisiones— mantienen su validez para el ejercicio 1992.

En 1992 se han reembolsado tres préstamos concedidos por el Fondo a entidades bancarias en distintos procesos de ayuda por importe de 19.126 millones de ptas., quedando pendientes, al 31 de diciembre de 1992 42.651 millones de ptas. Los ingresos financieros del ejercicio por estas operaciones han supuesto 849 millones de ptas.

La rúbrica de activos contingentes mostraba al cierre de 1992 un importe de 203.420 millones de ptas., 5.277 millones de ptas. menos que en 1991, provisionados en 169.377 millones de ptas., el 83% del total, un punto más que en 1991. Los resultados de fiscalización recogidos en el Informe Anual de 1991 sobre estos derechos de cobro —insuficiencias en las provisiones y aconsejables bajas de saldos— mantienen su validez para el ejercicio 1992.

La rúbrica de deudores presentaba un saldo de 13.587 millones de ptas., 2.894 millones de ptas. menos que en 1991, sin que existiese provisión por insolvencias procedentes de los efectos impagados al cierre de 1992 que, según la Memoria, se elevaban a 1.815 millones de ptas.

Los gastos de funcionamiento del Fondo se han elevado a 1.101 millones de ptas., manteniéndose estables respecto a 1991.

El importe total del concepto de gastos de personal fue de 642 millones de ptas., que supuso un 4% sobre el total de gastos de la Entidad en el ejercicio, con un incremento del 10% respecto a los del ejercicio anterior. De este importe, 491 millones de ptas. corresponden al concepto de sueldos y salarios, de los cuales 465 son percepciones del personal activo (englobando salarios según Convenio de la Banca privada, ayudas sociales y retribuciones voluntarias), 18 millones de ptas. corresponden a retribuciones a personal jubilado y 8 millones a retribuciones satisfechas por dietas a los Consejeros.

Los sueldos y salarios han experimentado un incremento del 5,6% respecto al ejercicio anterior, siendo la plantilla media del personal del Fondo de 68 personas, de las cuales 4 se encontraban en comisión de servicio, y con una reducción de 3 personas respecto a la del año anterior.

El aumento de la masa salarial en este Fondo no superó el incremento máximo previsto en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.

El Pleno del Tribunal, dentro del programa de actuaciones para 1995, ha acordado llevar a cabo la fiscalización especial de esta Entidad.

IV.2.6.2. Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro

Los ingresos por aportaciones de las entidades integradas en este Fondo, Cajas de Ahorro y la Confederación Española de Cajas de Ahorro, y el Banco de España, a partes iguales, durante el ejercicio 1992, ascendieron a 10.087 millones de ptas., con un incremento del 18% respecto a 1991, calculados según el tipo del 0,3 por mil establecido en la Circular n.º 1/1988, de 8 de enero, del Banco de España, sobre la base de los depósitos en estas Entidades al 31 de diciembre de 1991, que ascendía a 16,9 billones de ptas. Los depósitos garantizados por el Fondo al 31 de diciembre de 1992 se elevaban a 10,6 billones de ptas., el 57% del total.

El fondo patrimonial alcanzado por esta Entidad en 1992 se elevaba a 184.917 millones de ptas., una vez incorporados 23.683 millones de ptas. de resultados positivos obtenidos en el ejercicio.

Durante 1992 no se han aprobado nuevas ayudas a Cajas de Ahorro, continuándose, como en ejercicios anteriores, en el proceso de desinversión de los activos derivados de las ayudas concedidas a entidades en el pasado. Las existencias de inmovilizado para la venta presentaban un saldo, al 31 de diciembre de 1992, de 367 millones de ptas., provisionado en un 72%, registrándose en el ejercicio altas por adjudicación, por importe de 79 millones de ptas., y enajenaciones que han reportado un beneficio de 34 millones de ptas.

No se dispone, en las cuentas rendidas, de información sobre los ingresos derivados de las enajenaciones de inmuebles, ya que, aunque el Fondo registra el valor de éstos como existencias, en estas operaciones no hay reflejo en pérdidas y ganancias de las magnitudes de ventas y variación de existencias. Los deudores procedentes de estas ventas no tienen registro diferenciado en balance, al estar incluidos, junto a otros, en la rúbrica de deudores varios, independientemente de la información de la Memoria a la que aluden las alegaciones.

En 1992, bienes inmuebles propiedad del Fondo figuran en el Registro de la Propiedad a nombre de Cajas de Ahorro beneficiarias de sus ayudas, situación ya puesta de manifiesto en el Informe Anual de 1991.

Los activos contingentes registraban derechos de cobro de muy difícil realización por importe de 7.006 millones de ptas., con un descenso de 2.338 millones de ptas. en relación a 1991, debido al traspaso a cuentas de orden por importe de 2.120 millones de ptas. y causando baja, por tanto, en la contabilidad patrimonial. Las provisiones que cubren estos riesgos se situaban en 6.712 millones de ptas., el 96% del valor total de los derechos.

Los préstamos concedidos a Cajas de Ahorro ascendían, según la información rendida, a 5.900 millones de ptas. al cierre de 1992, con el reintegro de 500 millones de ptas. en el ejercicio, y las obligaciones subordinadas perpetuas, a 8.600 millones de ptas. (2.500 millones de ptas. más que en 1991, fruto del Acuerdo de la Comisión Gestora del Fondo adoptado en este último ejercicio) importe provisionado en el 99% del valor total de las obligaciones.

El valor de las inversiones financieras en títulos de la Deuda Pública presentaba, al 31 de diciembre de 1992, un importe de 178.905 millones de ptas., 26.448 millones de ptas. más que en 1991, con ingresos derivados de estas inversiones por 16.471 millones de ptas.

El criterio de valoración aplicado por el Fondo en el registro de sus inversiones en letras del Tesoro, por el nominal o precio de reembolso, se apartó de nuevo en 1992 de lo establecido en el PGC —al precio de adquisición a la suscripción o compra—, incumplimiento puesto de manifiesto en el Informe Anual de 1991, que ha dado lugar a que en 1992 esta rúbrica, con un volumen de 78.304 millones de ptas., mostrara un exceso de 8.822 millones de ptas.

IV.2.6.3. Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito

Los ingresos por aportaciones de las Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales y del Banco de España, por cuantías iguales, se elevaron en 1992 a 3.452 millones de ptas., el 16% más que en 1991, derivados de aplicar el 1 por mil de los depósitos en estas entidades al 31 de diciembre de 1991, que ascendían a 1,8 billones de ptas.

La financiación del Fondo a través de los anticipos del Banco de España presentaba un saldo de 7.795 millones de ptas. al cierre de 1992, experimentando un descenso respecto a 1991 de 12.755 millones de ptas. Asimismo, el Fondo ha hecho frente en este ejercicio a la carga financiera de estos anticipos por un importe de 918 millones de ptas., el 42% del soportado en 1991.

Los resultados positivos del ejercicio, 2.488 millones de ptas., con un crecimiento del 136% respecto a 1991, han reducido el fondo patrimonial negativo a 5.466 millones de ptas.

El Fondo no ha concedido ayudas económicas para el saneamiento de Cooperativas de Crédito durante 1992. En este período se han reembolsado préstamos de estas entidades por importe de 9.852 millones de ptas., quedando pendientes al cierre 1.877 millones de ptas.

Se han producido cobros a los deudores por venta de inmuebles por importe de 406 millones de ptas. y se han regularizado activos contingentes con cargo a provisiones por 468 millones de ptas. Al 31 de diciembre de 1992 las rúbricas de existencias de inmovilizado y deudores presentaban unos saldos netos de 24 y 416 millones de ptas., respectivamente.

IV.3. ENTES DE DERECHO PÚBLICO

En este epígrafe se recoge el análisis de las cuentas rendidas y los resultados de fiscalización de las actuaciones específicas correspondientes al ejercicio 1992 de los Entes

de Derecho Público Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Consejo de Seguridad Nuclear, Instituto Español de Comercio Exterior, Red Técnica Española de Televisión, con su participada Hispasat, S. A., Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Consejo Económico y Social. Asimismo, se incluyen los correspondientes a las sociedades Televisión Española, S. A. y Radio Nacional de España, S. A., participadas del Ente Público Radiotelevisión Española, e Instituto Cervantes, cuyas cuentas, en el momento de efectuar el trámite de alegaciones correspondiente a este Informe se encontraban reclamadas y pendientes de rendir al Tribunal.

Se encuentran en curso las fiscalizaciones especiales, acordadas por el Pleno, de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y de TVE, S. A., referidas a los ejercicios 1992 y 1993, fundamentalmente. Las cuentas anuales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los ejercicios 1991 y 1992 han sido objeto de fiscalización especial y sus resultados expuestos en el Informe aprobado por el Pleno del Tribunal el 30 de junio de 1994. Las citadas actuaciones específicas se han referido a los gastos de personal y publicidad, propaganda y asesoramiento. Los resultados correspondientes a estos últimos se exponen integrados con los de las principales sociedades del sector financiero público en el apartado IV.4.

IV.3.1. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN)

En el ejercicio 1992 el presupuesto aprobado para el CAPN presentaba previsiones de ingresos y créditos iniciales por 9.844 millones de ptas., con un incremento del 2,9% respecto al del ejercicio 1991. Esta Entidad gestiona íntegramente el programa de gastos 458 A - Administración del Patrimonio Histórico-Nacional.

Las modificaciones al alza de las estimaciones iniciales supusieron 840 millones de ptas., el 8,5%, instrumentadas a través de generaciones de crédito, 593 millones de ptas., suplementos, 166 millones de ptas., e incorporaciones de crédito, 81 millones de ptas., con destino a los capítulos I, II, VI y VII del presupuesto de gastos por importes de 539, 178, 38 y 85 millones de ptas., respectivamente. La financiación de estos incrementos en las dotaciones presupuestarias ha correspondido, principalmente, a las aportaciones del INEM para financiar las actividades de las escuelas taller de los Reales Sitios, por 472 millones de ptas., y de la Administración del Estado, por 167 millones de ptas., para la compensación de gastos por la organización de actos en diferentes Palacios y Reales Sitios.

La ejecución del presupuesto de ingresos alcanzó, en los derechos reconocidos netos, la cifra de 8.514 millones de ptas., el 80% de las previsiones definitivas, procedentes de las transferencias corrientes y de capital otorgadas por el Estado, 5.517 y 906 millones de ptas., respectivamente, e ingresos patrimoniales por 1.469 millones de ptas., como fuentes más destacadas. Se ha registrado un descenso en los derechos reconocidos netos de 1992 respecto a 1991 del 20%, 2.164 millones de ptas., debido, por una parte, a la ausencia de ingresos por la enajenación de inversiones reales, aunque se había estimado 1.000 millones de ptas., y, por

otra, a los menores ingresos por transferencias corrientes y de capital recibidas.

En la ejecución del presupuesto de gastos las obligaciones reconocidas netas han alcanzado el importe de 10.133 millones de ptas., el 95% de los créditos definitivos, con descenso, respecto a las obligaciones reconocidas en 1991, del 3,8%, 400 millones de ptas. Los Capítulos I, II y VI, con 5.502, 2.169 y 2.210 millones de ptas., respectivamente, fueron los más significativos en 1992, y la baja, respecto a 1991, se produjo, principalmente, en el Capítulo VI. Los pagos realizados en 1992 derivados de la ejecución de este presupuesto ascendieron a 9.334 millones de ptas. El déficit de ejecución presupuestaria alcanzó la cifra de 1.619 millones de ptas., mientras que en 1991 se obtuvo un superávit de 145 millones de ptas.

El balance registraba un total de 12.198 millones de ptas., 844 millones de ptas. menos que en 1991, en cuyo activo la rúbrica de inmovilizado alcanzó los 10.277 millones de ptas., 589 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior, y los deudores, con 1.154 millones de ptas., experimentan un descenso, respecto al período anterior, de 1.311 millones de ptas. En el pasivo, el neto patrimonial presentaba un saldo negativo de 370 millones de ptas., 1.907 millones de ptas. menos que en 1991, consecuencia de la entrega de patrimonio al uso general producida en el ejercicio por 1.681 millones de ptas., a los que hay que añadir los resultados negativos sufridos, según la contabilidad financiera, por 226 millones de ptas., 92 millones de ptas. más de los correspondientes a 1991, de los que procedían 179 millones de ptas. de operaciones corrientes y 47 millones de ptas. por modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores. Otras rúbricas de pasivo destacables son las subvenciones de capital, 10.487 millones de ptas., y las deudas a corto plazo, 1.662 millones de ptas.

Las actuaciones específicas de fiscalización llevadas a cabo en el CAPN, en el área de personal y en relación con el ejercicio 1992, presentan los siguientes resultados:

El marco jurídico en el que se desarrolla su actividad está constituido por la Ley 23/1982, de 16 de junio, de Patrimonio Nacional, que establece que el personal al servicio del CAPN estará integrado por funcionarios de las diversas Administraciones Públicas y por trabajadores contratados con arreglo a la legislación laboral. Por el Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en el que se abordan diversas cuestiones en materia de personal que amplían el precepto indicado. Asimismo, la estructura orgánica del CAPN, recogida en el citado Reglamento, se modificó por el Real Decreto 694/1989, de 16 de junio. El Convenio Colectivo para el personal laboral del Patrimonio Nacional es de 15 de abril de 1992 y la revisión salarial de éste, para el ejercicio fiscalizado, de 15 de octubre de 1992.

Los gastos de personal del CAPN ascendían en 1992 a 5.509 millones de ptas., 179 millones de ptas. más que los registrados en 1991. La plantilla de efectivos que prestaban servicio en este Ente al 31 de diciembre de 1992 era de 1.534 personas, de las cuales 139 correspondían a personal funcionario, 1.395 a personal laboral y, de éstos, 159 temporales. Durante el ejercicio se produjeron 106 altas y 208 bajas, así como la reclasificación de 108 puestos de trabajo. Los gastos de personal en 1992 por empleado alcanzaron

3,5 millones de ptas. La plantilla del CAPN, referida a los ejercicios 1990 y 1991, presentaba 1.551 y 1.636 efectivos, respectivamente.

Se ha comprobado que, en tres convocatorias para seleccionar personal laboral del CAPN durante 1992, no se ha cumplido, a pesar de lo manifestado en alegaciones, el requisito de que fueran públicas y realizadas a través del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno al que está adscrito este Ente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del citado Real Decreto 496/1987. El CAPN únicamente publica dichas convocatorias en el tablón de anuncios del centro de trabajo en el que están las plazas que se pretende cubrir. Asimismo, el CAPN no cumple con la obligación de solicitar previamente en las oficinas de empleo los trabajadores que necesita, establecida en el artículo 42 de la Ley 51/1980, Básica de Empleo, de 8 de octubre, y en el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones del personal en activo al servicio del CAPN, excluidos los altos cargos, totalizaron en 1992, 4.224 millones de ptas., 73 millones de ptas. más que en 1991, y el promedio de estas retribuciones por efectivo fue de 2,7 millones de ptas., magnitud que experimentó un crecimiento del 2,4% respecto a 1991, variación de escasa entidad, en cuya valoración se ha de tener en cuenta la importante reducción de plantilla producida durante 1992.

La Comisión Interministerial de Retribuciones emitió el 27 de abril de 1992 autorización de masa salarial constitutiva del límite de las obligaciones que este Ente podía contraer para 1992, como consecuencia del Convenio Colectivo acordado con su personal laboral, y el 12 de junio de 1992 informe preceptivo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 1992, al Proyecto de Revisión Salarial del personal laboral del Patrimonio Nacional. En el primer documento, la masa salarial, calculada de acuerdo con las reglas del artículo 21 de la citada Ley, se incrementó en el 5,7% autorizado en la misma. No obstante, en el segundo documento indicado se autorizó una masa salarial superior. En conjunto, el incremento autorizado por la Comisión Interministerial fue del 6,49%, situación que también se había producido en 1991.

Las retribuciones del Consejero-Gerente del CAPN fueron fijadas para el ejercicio 1992 por el Ministro de Economía y Hacienda, el 18 de septiembre, por importe de 8,3 millones de ptas. Asimismo, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en escrito de 14 de enero de 1992, informó a esta Entidad los complementos de productividad de sus Subsecretarios y Directores Generales o asimilados, importe que aunque correspondía a estos últimos, se incorporó a las retribuciones del Consejero-Gerente. Se ha observado una falta de coordinación entre los distintos órganos responsables en la fijación de las retribuciones de este alto cargo, Ministerios de Economía y Hacienda y de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, a la vista del procedimiento descrito en el artículo veintidós, apartado cuatro, de la Ley de Presupuestos para 1992.(*).

Se ha observado, asimismo, en el estudio de las normas reguladoras del CAPN, la ausencia de desarrollo en el aspecto relativo a la duración de los mandatos de los miembros de su Consejo de Administración.

La Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de mayo de 1990 fijó, en 72.000 ptas. para el Presidente y en 60.000 ptas. para los Vocales, las indemnizacio-

nes por razón del servicio, importes máximos a percibir en concepto de asistencia a las reuniones del Consejo efectivas a partir del 1 de julio de 1990 y en vigor durante 1992. En este ejercicio se ha satisfecho un total de 7,3 millones de ptas. por este concepto.

El CAPN no dispone de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad en las que puedan incurrir sus miembros. En el artículo décimo de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, se señalaba que éstos formularían declaración con arreglo al modelo a aprobar por el entonces Ministro de la Presidencia y, en el undécimo, se exigía la presentación de esta declaración para que la IGAE procediese a autorizar las nóminas o libramientos, en cumplimiento del conjunto de los preceptos de esta Ley. Posteriormente, la Ley 9/1991, de 22 de marzo, modificó la redacción del citado artículo undécimo, eliminando la obligatoriedad de presentar la declaración como requisito previo para el cobro de retribuciones de cualquier tipo. Se considera que las declaraciones de incompatibilidades de los altos cargos nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 9/1991 deberían obrar en poder del Ente. A lo largo de 1992, uno de los Vocales nombrado en 1990 y cesado en el cargo en 1992, reintegró 1,6 millones de ptas. percibidas del CAPN por asistencias, por incurrir en el supuesto contemplado en el artículo 6, apartado 1.b, de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, dada su pertenencia anterior a dos órganos colegiados directivos. Este importe fue ingresado en el Tesoro Público.

El CAPN ha abonado durante 1992 pensiones y complementos de jubilación por importe de 130 millones de ptas., 6 millones de ptas. menos que en 1991. El origen de estas remuneraciones está en el Convenio Colectivo suscrito el 4 de julio de 1984, que establecía unos complementos a favor de su personal laboral, de sus viudas o huérfanos, en los casos en que pasaran a percibir prestaciones con cargo al Régimen General de la Seguridad Social. La disposición adicional 2.ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos para 1987, estableció que las entidades o sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria, sólo se podrían financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado. Planteado conflicto colectivo por los trabajadores del Patrimonio Nacional, la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de 28 de septiembre de 1989, declaró la eficacia normativa del Convenio Colectivo del Ente demandado, en tanto no fuese eficazmente sustituido. El Convenio Colectivo en vigor durante 1992 no contemplaba estos complementos de jubilación, quedando, por tanto, limitado el derecho a su percepción a los trabajadores jubilados, o a sus beneficiarios, cuyos hechos causantes fueran anteriores a la suscripción del nuevo Convenio Colectivo, cuyo efecto se inició el 1 de enero de 1991.

Las horas extraordinarias satisfechas por el CAPN en 1992 representaron un gasto de 75 millones de ptas. el 19% menos que en el ejercicio 1991. Las horas extraordinarias trabajadas durante 1992 se elevaron a 44.199 y, en relación al colectivo laboral medio en 1992 del CAPN, resulta un promedio de 30 horas por trabajador. Se ha puesto de manifiesto, a pesar de lo indicado en alegaciones, en una muestra seleccionada de los trabajadores que prestaban servicio en este ejercicio en el Palacio de Oriente, que se ha superado en varios casos el máximo de 80 horas anuales establecido en el artículo 35, apartado 2, del Estatuto de los Trabajadores.

La Comisión Interministerial de Retribuciones, en su informe favorable de 12 de junio de 1992, antes citado, cifraba en 32,3 y 6,7 millones de ptas. el coste de las horas extraordinarias y los gastos de acción social, respectivamente, autorizados para 1992. Los gastos reales incurridos en 1992 por ambos conceptos se elevaron a 74,8 y 13,4 millones de ptas., superándose ampliamente, por tanto, los importes autorizados.

Los anticipos reintegrables concedidos por el CAPN a su personal durante 1992 se elevaron a 19 millones de ptas., saldo pendiente a 31 de diciembre de 1992, ya que estos anticipos son recogidos por primera vez en el Convenio Colectivo suscrito por el Ente con su personal. Se ha observado el incorrecto tratamiento contable dado por el CAPN a estos anticipos reintegrables concedidos a su personal laboral, ya que se han gestionado como operaciones extrapresupuestarias, cuando su naturaleza exige la consignación de crédito en el presupuesto de gastos del Ente y la consideración de operación financiera.

Se ha comprobado, asimismo, que el CAPN no ha presentado ante la Administración Tributaria el Resumen Anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF establecido en el artículo 59, apartado 2, del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, del Reglamento del citado Impuesto.

IV.3.2. Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)

El presupuesto inicialmente aprobado para esta Entidad en el ejercicio 1992 alcanzaba la cifra de 5.029 millones de ptas., experimentando un incremento del 1,3% respecto al del ejercicio 1991. El CSN gestiona íntegramente el programa de gastos 151 A —Seguridad Nuclear y Protección Radiológica—.

Las modificaciones de crédito han supuesto 330 millones de ptas., el 6,5% de incremento, instrumentadas a través de incorporaciones y suplemento de crédito, 310 y 20 millones de ptas., respectivamente, financiadas con remanente de tesorería, con destino a los Capítulos II y IV las primeras, y al capítulo I el segundo.

En la ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos netos se han elevado a 3.585 millones de ptas., que representan el 67% de las previsiones definitivas, con un incremento del 2,3% sobre los derechos reconocidos netos de 1991. Dentro de las previsiones definitivas, la financiación vía remanente de tesorería alcanzaba el importe de 1.531 millones de ptas., 29% del total. Prácticamente la totalidad de estos ingresos corresponden a la gestión de las tasas de servicios prestados por el CSN, destacando, en este ejercicio, los producidos por la de inspección y control de instalaciones nucleares y radiactivas, con 3.299 millones de ptas.

Las obligaciones reconocidas netas en 1992, 4.206 millones de ptas., el 79% de los créditos definitivos, con un incremento del 18,8% respecto a 1991, se han destinado a operaciones corrientes, 3.096 millones de ptas., a operaciones de capital, 876 millones y a operaciones financieras, 234 millones de ptas. Entre las primeras destacan los gastos de personal y corrientes, 1.846 y 1.014 millones de ptas., respectivamente. Asimismo, la carga financiera del crédito dispuesto por el Consejo en 1991, concedido por el Banco Exterior de España, S. A., con destino a la adquisición y re-

modelación de la sede del mismo, ha supuesto 137 millones de ptas., a pesar de que la financiación del Consejo a través del endeudamiento con entidades financieras no está prevista entre los ingresos de aquél en su normativa. Se han concedido a favor de Comunidades Autónomas y a familias e instituciones sin fines de lucro transferencias corrientes por 62 y 37 millones de ptas., respectivamente. Las operaciones de capital estaban compuestas íntegramente por inversiones reales; y las financieras, fundamentalmente, por los 230 millones de ptas. destinados a la amortización del crédito antes indicado. Los pagos realizados en el ejercicio ascendieron a 3.941 millones de ptas., quedando pendientes acreedores por importe de 265 millones de ptas. El déficit de ejecución presupuestaria alcanzó el importe de 621 millones de ptas., magnitud que en 1991 fue de 39 millones de ptas.

En el activo del balance, con un total de 6.907 millones de ptas., las cuentas de inmovilizado presentaban un importe de 4.909 millones de ptas., 785 millones de ptas. más que en 1991, de los cuales 4.202 millones de ptas. corresponden al material y el resto al inmaterial. La inversión en la adquisición y remodelación de la sede del Consejo, registrada en la cuenta de edificios y otras construcciones, se aproxima a 2.926 millones de ptas. El CSN no ha practicado amortizaciones de su inmovilizado en ningún ejercicio desde la fecha de adquisición de estos bienes. La tesorería alcanzaba un importe, al cierre de 1992, de 1.897 millones de ptas., 575 menos que en el ejercicio anterior.

El neto patrimonial alcanzó, al cierre de 1992, 4.934 millones de ptas., y el crédito concedido por el Banco Exterior de España, S. A., 1.172 millones de ptas.

Los resultados del ejercicio registraban un beneficio de 414 millones de ptas., 308 millones de ptas. menos que en 1991, tras sufrir pérdidas en la enajenación de inmovilizado material —equipo informático— de 82 millones de ptas. y 16 millones de ptas. de beneficios por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores.

Las actuaciones específicas de fiscalización llevadas a cabo en el CSN, en el área de personal y en relación con el ejercicio 1992, presentan los siguientes resultados:

La Ley 15/1980, de 22 de abril, que creó el CSN, determina que: el personal técnico del Consejo de Seguridad Nuclear constituirá un cuerpo de funcionarios cuya composición se fijará en su plantilla presupuestaria. La forma de selección de dicho personal será regulada por el Estatuto del Consejo. El Consejo, de acuerdo con las normas que se establezcan en el Estatuto, podrá contratar personal nacional o extranjero para la realización de trabajos específicos, o por tiempo no superior a un año, así como para la elaboración de estudios y emisión de informes y dictámenes determinados con las entidades o personas que considere convenientes.

El Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, que aprobó el Estatuto del CSN señala que el personal del Consejo de Seguridad Nuclear se integrará por quienes desempeñen cargos directivos de nombramiento del Gobierno, por el personal técnico a que se refiere la Ley de creación del Ente, que constituirá el Cuerpo Especial de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, por los funcionarios de cualesquiera Administración Pública que, en comisión de servicio, sirvan destino en el Consejo, por los funcionarios eventuales designados, por el personal contratado administrativo por

tiempo no superior a un año y por las demás personas que presten sus servicios en el Consejo de acuerdo con la legislación laboral o con normas de derecho privado. El Convenio Colectivo para el personal laboral del CSN es de 13 de febrero de 1992.

Los gastos de personal del CSN en 1992 ascendieron a 1.856 millones de ptas., en los que están incluidos los correspondientes a las asistencias a órganos colegiados y de selección de personal, gastos imputados al Capítulo II de la contabilidad presupuestaria, y excluidas las dietas de locomoción y transporte. La citada cifra de gastos ha experimentado un aumento de 257 millones de ptas. respecto a 1991, el 16,1% de incremento, imputable, básicamente, al aumento de plantilla registrado en este ejercicio.

La plantilla de efectivos que prestaban servicio en el CSN al 31 de diciembre de 1992 se elevaba a 395 personas, 6 de las cuales eran altos cargos, 259 funcionarios y, las restantes 130, personal laboral. Durante 1992 se produjeron 49 altas y 18 bajas. El gasto de personal medio por efectivo en 1992 suponía 4,9 millones de ptas. Al finalizar los ejercicios 1990 y 1991 la plantilla contaba con 349 y 367 efectivos.

Las retribuciones del personal en el ejercicio, excluidos los altos cargos, ascendieron a 1.435 millones de ptas., 166 millones de ptas. más que en 1991, siendo el promedio de dichas retribuciones de 3,8 millones de ptas.

En cuanto a las retribuciones de los altos cargos del CSN, el citado Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, determinó su régimen retributivo. Así, el Presidente tiene emolumentos que en 1992 alcanzaron 9,9 millones de ptas.; los Consejeros, tienen retribuciones asimiladas a las de los Secretarios de Estado, percibiendo durante 1992 un importe de 9,3 millones de ptas. y, finalmente, las retribuciones del Secretario General y del Director Técnico, se asimilan a las de Subsecretario y Director General, respectivamente, a las que han de añadirse los complementos de productividad autorizados a cada uno de éstos, obteniéndose unos totales, para el ejercicio fiscalizado, de 10,8 y 8,9 millones de ptas.

Las asistencias a órganos colegiados han supuesto unos gastos en 1992 de 8,9 millones de ptas. En Acuerdo plenario del Consejo de 27 de febrero de 1992 se fijó una cuantía máxima, por este concepto, por persona y año, de 1,8 millones de ptas., que no ha sufrido reducción alguna como consecuencia de las medidas adoptadas en 1992 para la contención del gasto público.

Otros gastos sociales del CSN registrados en 1992 ascendieron a 28 millones de ptas. Se ha superado, a pesar de lo indicado en alegaciones, el importe autorizado por la Comisión Interministerial para la partida de acción social del personal laboral en el ejercicio 1992, integrada en el concepto de otros gastos sociales. El informe, de 14 de abril de 1992, fue solicitado por el CSN para dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 1992 y fijó en 1,9 millones de ptas. el importe de dicha partida, habiéndose incurrido en unos gastos de 7,6 millones de ptas. en este período.

IV.3.3. Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

El presupuesto inicial del ICEX aprobado para 1992 alcanzaba un importe de 18.069 millones de ptas., prácticamente sin variación respecto al de 1991. Esta Entidad parti-

cipa en la gestión del programa de gastos 621 A —Promoción comercial y fomento a la exportación—.

Las modificaciones al alza de las estimaciones iniciales ascendieron a 109 millones de ptas. En junio de 1992 se aprobó por la Dirección General de Presupuestos una transferencia de crédito de 487 millones de ptas., con destino al capítulo I de gastos de personal, procedente del capítulo VI, inversiones, para atender las retribuciones del personal que prestaba servicios en el exterior y que, hasta entonces, recibían este tratamiento contable, y se produjo una ampliación de crédito, de 123 millones de ptas., para satisfacer las cuotas de la Seguridad Social de dicho personal, financiada con remanente de tesorería. En noviembre de este ejercicio se produjo una retención de crédito de 14 millones de ptas. en el capítulo I, en línea con las medidas acordadas por el Gobierno para la contención del gasto público.

En la ejecución del presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos alcanzaron la cifra de 14.833 millones de ptas., 82% de las previsiones definitivas, con un incremento del 11,5% respecto a los derechos reconocidos en 1991. En las previsiones definitivas el remanente de tesorería ascendía a 5.683 millones de ptas., 31% del total. Destacan, en la composición de los indicados derechos reconocidos correspondientes a 1992, las transferencias de capital recibidas del Estado, 10.360 millones de ptas., 70% del total y 1.865 millones de ptas más que en 1991, y los reintegros por los excesos en las provisiones para las actividades comerciales, por importe de 2.826 millones de ptas., el 19% del total.

Las obligaciones reconocidas en 1992 se elevaron a 15.793 millones de ptas., el 87% de los créditos definitivos, con un crecimiento respecto a 1991 del 3,3%. El concepto de gastos de inversiones de carácter inmaterial registró el 83% de las obligaciones reconocidas, 13.143 millones de ptas., y se ejecutaron el 87% de los créditos definitivos destinados a este concepto, situándose el volumen de tales gastos en el 99% de los incurridos en 1991. En el capítulo de gastos de personal se reconocieron 1.998 millones de ptas. el 13% del total, con un grado de ejecución del 85% y un 38% de aumento respecto a 1991, motivado éste por el cambio de tratamiento contable dado a estos gastos, como consecuencia de la incidencia antes indicada.

El déficit de ejecución presupuestaria fue de 960 millones de ptas.

En la vertiente patrimonial, el balance del ICEX mostraba un total de 24.820 millones de ptas., 2.702 millones de ptas. menos que en 1991. En el activo, la rúbrica de deudores presentaba un saldo de 15.592 millones de ptas., el 63% del activo total, experimentando un descenso de 4.532 millones de ptas. respecto a 1991. En ésta destacaban el saldo pendiente con las Administraciones Públicas, por 9.844 millones de ptas., 3.212 millones de ptas. menos que en 1991, principalmente, por el importe de las transferencias a recibir de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y el saldo de deudores varios, por importe de 5.742 millones de ptas., del que el 98% corresponde a los fondos anticipados a las Oficinas Comerciales y Centros de Promoción en el extranjero y Direcciones Territoriales en España que, al cierre de 1992, se encontraban pendientes de justificar y que, a su vez, se ha visto reducido en 1.347 millones de ptas. respecto al ejercicio anterior.

La rúbrica de inversiones financieras temporales presentaba un saldo de 5.696 millones de ptas., el 23% del activo

total, y un aumento de 2.403 millones de ptas. respecto a 1991, prácticamente en su totalidad materializados en Letras del Tesoro.

En el pasivo, las provisiones para gastos de promoción comercial ascendían a 14.904 millones de ptas., el 60% del total pasivo, con un descenso de 1.825 millones de ptas. respecto a las registradas en 1991. La rúbrica de fondos propios presentaba al 31 de diciembre de 1992 un importe de 6.436 millones de ptas., el 26% del pasivo.

La cuenta de pérdidas y ganancias de 1992 registraba resultados negativos por importe de 867 millones de ptas. En 1991, los resultados negativos ascendieron a 2.965 millones de ptas.

Los gestores del ICEX han señalado que durante 1992 se ha procedido a adaptar su contabilidad a las directrices del nuevo Plan General Contable y a la reclasificación, a efectos comparativos, de los datos del ejercicio 1991. En el informe de control financiero emitido por la IGAE, en relación con las cuentas anuales del ICEX correspondientes a 1992, se ponen de manifiesto deficiencias en el proceso de justificación de los anticipos de fondos puestos a disposición de las Oficinas Comerciales, Direcciones Territoriales y los propios Servicios Centrales. Se observan retrasos en la rendición de cuentas, tardanza en la aprobación de éstas, y sobrevaloración —sin cuantificar— en las dotaciones para la provisión para operaciones de tráfico y otros gastos de gestión corrientes, partidas que alcanzaron 13.341 millones de ptas. en 1992, aspectos de la gestión del ICEX que se mantienen con respecto a los recogidos en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio 1990 y que se reiteran. El Instituto, como señala en alegaciones, no exige de modo estricto el plazo general de justificación indicado en su normativa interna, en atención a las peculiares circunstancias de ciertas actividades promocionales a las que aluden las alegaciones, sin que se haya estimado, sin embargo, la necesidad de adaptar dicha normativa interna de modo que el registro contable de las operaciones resulte más adecuado.

Las actuaciones específicas de fiscalización llevadas a cabo en el ICEX, en el área de personal y en relación con el ejercicio 1992, presentan los siguientes resultados:

El marco jurídico del Instituto está constituido por el Real Decreto Ley 6/1982, de 2 de abril, y por el Real Decreto 123/1985, de 23 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, que establece que el personal del mismo se regirá por las normas de derecho laboral vigentes en su momento y por el Real Decreto 675/1987, de 27 de mayo, de modificación de sus órganos rectores. El Convenio Colectivo para el personal del ICEX, fechado en 28 de enero de 1991, estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.

Los gastos de personal del ICEX para el ejercicio 1992 ascendieron a 2.021 millones de ptas., 568 millones de ptas. más que los registrados en 1991.

A 31 de diciembre de 1992, la plantilla de empleados del ICEX en territorio español se elevaba a 406 personas. A lo largo del ejercicio se produjeron 41 altas y 37 bajas. Respecto al personal del Instituto en el exterior, a la indicada fecha, su número era de 90 personas, habiéndose causado 13 altas y 15 bajas durante el ejercicio. La plantilla total, por tanto, se elevaba al cierre de 1992 a 496 efectivos.

El personal al servicio del ICEX en territorio nacional, en los ejercicios 1990 y 1991, ascendió a 390 y 402 personas, respectivamente. En relación con el personal en el exterior, en los citados ejercicios, el número de efectivos fue de 84 y 92, totalizando, por tanto, 474 y 494 efectivos, respectivamente.

El importante crecimiento de estos gastos en 1992 respecto a los registrados en 1991 es, en gran medida, imputable a los cambios en el tratamiento contable dado en 1992 a ciertos gastos, respecto al ejercicio anterior. Por un lado, los gastos de personal de las oficinas en el exterior, imputados en 1991 a los de promoción comercial, en el ejercicio fiscalizado son registrados correctamente como tales gastos de personal. Asimismo, gastos de viaje por importe de 41 millones de ptas. (mantención, alojamiento y otros) fueron registrados en 1991 en cuentas de gastos de personal, tratándose correctamente en 1992 como otros gastos de gestión, dentro de la partida de servicios exteriores.

Los gastos de personal medios por empleado del ICEX en 1992, han representado 4 millones de ptas., atendiendo tanto al personal nacional como en el extranjero, a pesar de la indebida exclusión que de este último se efectúa en las alegaciones del Instituto.

Se han contabilizado en 1992 incorrectamente como provisiones, por un importe de 387 millones de ptas., gastos de personal destinados en el exterior. Asimismo, y a pesar de lo indicado en alegaciones, asistencias a los Consejos de Administración del Instituto y participación en Tribunales de empleados del Instituto para la selección y promoción de personal del mismo, se registraron en cuentas destinadas a otros gastos de gestión, 18 millones de ptas. Por tanto, el importe de gastos de personal, que lucía por 1.616 millones de ptas. en las cuentas rendidas referidas a 1992, ascendía realmente a la citada cifra de 2.021 millones de ptas.

Los anexos a las cuentas rendidas, destinadas a suministrar datos sobre el personal, tampoco mostraban la totalidad de la plantilla al servicio del Ente y los gastos que de su mantenimiento se derivan, al no incluir los datos referidos al personal en el exterior. Ya finalizados los trabajos de verificación, fueron remitidos a este Tribunal los citados anexos, incluyendo los datos relativos a la plantilla del ICEX en el extranjero que, según se manifiesta por el Instituto en sus alegaciones, no habían sido incluidos al rendir las cuentas «con el fin de presentar una información homogénea con el ejercicio que se estaba comparando», ejercicio en el que los gastos de personal en el extranjero habían sido indebidamente considerados como gastos de promoción comercial, como anteriormente se ha señalado.

Las retribuciones de la totalidad del personal, excluidas las del Vicepresidente ejecutivo del ICEX, percibidas en 1992, alcanzaron 1.560 millones de ptas., correspondiendo 99 millones a once directivos, 954 millones a técnicos (215 personas), 466 millones a administrativos (254 personas) y 41 millones a obreros y subalternos (23 personas). Las retribuciones medias para las citadas categorías profesionales variaron entre 9 y 3,1 millones de ptas.

La Comisión Interministerial de Retribuciones autorizó la modificación de las del personal directivo y técnico del ICEX para 1992 el 10 de abril de este ejercicio. Comparadas las retribuciones anuales medias de las cuatro categorías profesionales que contiene con las autorizadas para el ejercicio 1991 se observa que el incremento medio de las retri-

buciones oscila entre el 6,62% para los jefes del sector hasta el 6,77% para los directivos, superando, consecuentemente, el 5,7% establecido en la Ley de Presupuestos para 1992, sin que conste en los acuerdos de la citada Comisión extremo alguno que pudiera exceptuar lo establecido en esta norma, a pesar de lo manifestado en alegaciones.

Se han observado deficiencias en la llevanza del Libro de Matrícula de los Trabajadores establecido por la Orden Ministerial de 7 de julio de 1967.

En materia fiscal, también se han observado deficiencias en las retenciones del IRPF practicadas por indemnizaciones y asistencias a Tribunales de selección y promoción de personal y en la comunicación de ciertas rentas en el Resumen Anual establecido en el Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre.

El Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo veintidós, apartado cuarto, de la Ley de Presupuestos para 1992, autorizó el 13 de julio de 1992 la retribución bruta anual del Vicepresidente Ejecutivo del ICEX para 1992, por todos los conceptos, excluida la antigüedad, por un importe de 12 millones de ptas., que fue reducida en el 2,8% a raíz de las medidas adoptadas para la contención del gasto público, quedando fijada, finalmente, en 11,7 millones de ptas.

Las asistencias al Consejo de Administración del ICEX han supuesto 14 millones de ptas. en 1992, percibidas por los siete Consejeros públicos y otros tantos privados y por el Secretario del mismo. El importe unitario de la asistencia fue de 120.128 ptas., reducido, a partir de septiembre, a 108.115 ptas.

Las normas reguladoras del ICEX no establecen la duración de los mandatos de los Consejeros, públicos y privados, en sus respectivos cargos.

Los gastos de acción social en 1992 se elevaron a 14 millones de ptas., el 10% más que en 1991, destinados, básicamente, a seguros de vida y accidentes, y a gastos de estudios.

Las indemnizaciones por despido satisfechas por el ICEX en 1992 ascendieron a 4 millones de ptas., 2 millones de ptas. incorrectamente registrados en la cuenta de sueldos y salarios. El número de personas indemnizadas en 1992 fue de cinco. El Instituto informó de la existencia de siete contratos con directivos suscritos al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de personal de alta dirección.

IV.3.4. Grupo Radiotelevisión Española (RTVE)

Hay que destacar, en primer lugar, que en el momento de efectuar el trámite de alegaciones correspondiente a este Informe había sido reclamada y se encontraba sin rendir al Tribunal la cuenta del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) correspondiente a 1992, que se ha trasladado finalmente por la IGAE en febrero de 1995. A continuación se recogen los resultados del análisis de las cuentas de sus sociedades participadas, Televisión Española y Radio Nacional de España.

IV.3.4.1. Televisión Española, S. A. (TVE)

TVE es una de las sociedades del Ente Público RTVE, que tiene como objeto social la prestación del servicio pú-

blico de televisión. Fue creada por Ley 4/1980, de 10 de enero, que aprobó el Estatuto de la Radio y la Televisión. El desarrollo de la gestión comercial de TVE se realiza, prácticamente de forma exclusiva, en RTVE, el cual se encarga de facturar los servicios de publicidad televisada, venta de programas televisivos y la comercialización de otros productos y derechos de televisión. Asimismo, a partir de 1986, el citado Ente contabiliza los ingresos comerciales de TVE. Esta sociedad se financia mediante transferencias recibidas de RTVE que se registran bajo la denominación de «ventas por la utilización de producción televisiva».

El ejercicio 1992 ha estado influido, en primer lugar, por el descenso de los ingresos publicitarios obtenidos por RTVE de la utilización de producción televisiva. En 1991, estos ingresos, sin excluir «rappels», ascendieron en las cuentas de RTVE a 108.948 millones de ptas., disminuyendo en 1992 a 102.235 millones de ptas. El descenso de los ingresos publicitarios de RTVE se ha producido por la pérdida de cuota de audiencia de TVE experimentada en el ejercicio, que disminuyó del 57% en 1991 hasta el 45,6% en 1992 (cuota de audiencia media). Sin embargo, las cifras reflejadas en las cuentas individuales de TVE no registraron convenientemente la disminución de ingresos publicitarios, dado que la cifra de ingresos que aparecía en dichas cuentas mostraba el precio de cesión de TVE a RTVE por los productos emitidos. En 1992, el valor de cesión de dichos productos ascendió en TVE a la cifra de 112.610 millones de ptas. La aplicación de los criterios y principios contables incluidos en el Plan General de Contabilidad, obligatorio para TVE, llevaría a que el precio de cesión de los productos emitidos se igualara con el valor de mercado obtenido por RTVE y, en consecuencia, la sociedad TVE debería haber disminuido sus ingresos, al menos, en 10.375 millones de ptas. En segundo lugar, el ejercicio 1992, ha estado influido por la participación en la Exposición Universal de Sevilla y las Olimpiadas de Barcelona, lo que ha supuesto un incremento en el grado de utilización de los recursos técnicos y humanos de la sociedad.

Dentro de los principales importes de gastos relativos a 1992, destacan los de personal, que, con un importe de 40.054 millones de ptas., experimentaron una disminución del 4% en relación con el ejercicio 1991. Dicho importe no incorporaba la provisión derivada de las indemnizaciones del expediente de regulación de empleo en vigor, por un importe de 1.114 millones de ptas., que han sido imputadas a la cuenta de gastos extraordinarios. En el epígrafe de personal se han registrado las indemnizaciones devengadas derivadas del acuerdo de regulación de empleo y parte de las indemnizaciones del expediente citado, hasta alcanzar el límite presupuestario.

Los gastos de aprovisionamientos ascendieron a 38.839 millones de ptas., con un incremento del 7% en relación con el ejercicio 1991. En los otros gastos de explotación se ha producido una disminución del 11%, registrándose un valor final en 1992 de 31.591 millones de ptas.

La dotación a la amortización del inmovilizado material se ha realizado por valor de 2.477 millones de ptas., disminuyendo el 2% respecto a la del ejercicio anterior. Al igual que en el ejercicio 1991, dicha dotación se ha realizado utilizando criterios presupuestarios, no aplicándose los coeficientes de amortización preestablecidos, de tal forma que la

diferencia entre la amortización, según criterios presupuestarios, y la resultante según los estudios realizados por una sociedad externa fueron incluidos en el importe de resultados extraordinarios. En el ejercicio 1992 existían unos fondos no dotados para la amortización por importe de 2.432 millones de ptas., encontrándose el resultado del ejercicio sobrevalorado en dicho importe. Esta cifra quedó incluida como salvedad a la opinión expresada por los auditores externos.

Debido a la incidencia de otros ingresos y gastos de explotación, de cuantía muy inferior a los reseñados, se alcanzaron en 1992 unos resultados de explotación positivos que ascendieron a 668 millones de ptas. (sobre los que cabe reiterar la sobrevaloración de las cifras de ingresos publicitarios y la infravaloración de gastos de personal y dotaciones a la amortización). Estos resultados de explotación han sido mejorados por los resultados extraordinarios positivos, por importe de 1.602 millones de ptas., hasta alcanzar un resultado del ejercicio de 2.270 millones de ptas.

En el activo del Balance de TVE la partida principal la constituían las existencias, con 58.482 millones de ptas. El componente más elevado de dichas existencias estaba integrado por los programas de producción propia, ajena y externa, que en los últimos ejercicios han sufrido diversos cambios en los criterios de valoración. Sobre la valoración de dichas existencias se están realizando, en el momento de redactar el presente Informe, como ya se ha indicado, los trabajos propios del procedimiento de fiscalización especial acordado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en TVE. Con independencia de dichos resultados, se puede adelantar que dentro de los inventarios de producción externa elaborados a 31 de diciembre de 1992, existían incluidas producciones externas pendientes de emisión que fueron programadas e ideadas en momentos en los que TVE ostentaba, prácticamente, una situación de monopolio en el mercado publicitario, no adecuándose a las características actuales exigibles para su emisión, por lo que deberían considerarse como obsoletas y proceder a dotar la oportuna provisión por depreciación.

La cifra de inmovilizado material bruto se incrementó en un 15% respecto a la existente en 1991, alcanzando un valor de 43.504 millones de ptas.

Por otra parte, destacaba en las cuentas rendidas el incremento experimentado en la rúbrica de ajustes por periodificación de activo, que situaba su saldo en 1.569 millones de ptas., cuando en el ejercicio anterior era de 89 millones de ptas. Dentro de estos ajustes, se ha verificado la existencia de modificaciones de contratos sobre los derechos de emisión de producciones ajenas, cuya finalidad ha consistido en retrasar el inicio del período de vigencia de los derechos de exhibición. Estas modificaciones contractuales han permitido retrasar al ejercicio 1993 el devengo de los gastos derivados de algunas producciones ajenas, contabilizándose las cantidades pagadas como ajustes por periodificación.

En el pasivo del balance destacaba el incremento en un 17% de los acreedores comerciales, 39.319 millones de ptas., al finalizar 1992. El principal elemento destacable del pasivo de TVE es el mantenimiento de unos fondos propios de 32.180 millones de ptas. que, de acuerdo con los importes señalados a lo largo de este Informe, deberían registrar importantes disminuciones.

IV.3.4.2. *Radio Nacional de España, S. A. (RNE)*

RNE es una de las sociedades del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) que tiene como objeto social la prestación del servicio público de radiodifusión. El desarrollo de la gestión comercial de RNE se realiza, de forma exclusiva, en RTVE, Ente que se encarga de facturar los servicios de publicidad radiada y la comercialización de otros productos y derechos derivados de Radio Nacional. Asimismo, a partir de 1986, el citado Ente contabiliza los ingresos comerciales de RNE. Esta sociedad se financia mediante transferencias recibidas de RTVE, derivadas de la cesión de la indicada explotación comercial.

Al cierre del ejercicio 1992, el patrimonio neto negativo de RNE estaba cifrado en 1.207 millones de ptas. En 1991, el patrimonio neto negativo alcanzaba un importe de 1.633 millones de ptas. Por segundo año consecutivo RNE ha incurrido en una de las causas de disolución fijadas en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, RTVE, accionista único de la sociedad, para restablecer el equilibrio financiero, asumió deuda de RNE en el ejercicio 1993, por importe de 3.590 millones de ptas., procediendo a ampliar capital en 5.000 millones de ptas. El patrimonio neto negativo es consecuencia directa de las pérdidas del ejercicio, 3.590 millones de ptas., cuyo importe resulta inferior al registrado en 1991 en 427 millones de ptas.

Las pérdidas de explotación han ascendido a 7.801 millones de ptas., frente a los 4.412 millones del ejercicio anterior. Este incremento en las pérdidas se produjo a pesar de la fuerte contención de los gastos de explotación, cuyo importe pasó de 30.246 millones en 1991 a 26.967 millones de ptas. en 1992. El motivo del incremento de las pérdidas se encuentra en la disminución experimentada en el precio de cesión de la explotación comercial de la producción radiada, que ha pasado de 25.772 millones de ptas. en 1991 a 19.097 millones de ptas. en 1992. Es de destacar, al igual que en ejercicios anteriores, que el valor de dicha cesión no se correspondía con los ingresos devengados por RTVE por la comercialización de los programas de RNE, cuyo importe ascendía a 1.339 millones de ptas.

Al analizar la evolución detallada de los gastos es digna de mención, en primer lugar, la disminución de los gastos de personal en 3.728 millones de ptas., cifrados en 20.057 millones de ptas. en 1992. Esta reducción se ha producido por la disminución de sueldos y salarios y, simultáneamente, de las cargas sociales, motivada por las bajas en la plantilla derivadas del acuerdo de regulación de empleo aprobado en diciembre de 1990 y, en menor medida, al expediente de regulación de empleo acordado en octubre de 1992, aplicable, con ciertos requisitos, a los trabajadores de 63 o más años. Por otra parte, han coadyuvado a dicha disminución de gastos de personal el menor importe en indemnizaciones devengadas durante el ejercicio. No obstante, debido a limitaciones presupuestarias, se han recogido en la rúbrica de gastos extraordinarios indemnizaciones derivadas del expediente de regulación de empleo por un importe de 1.402 millones de ptas. Respecto a los otros gastos de explotación, que han disminuido 521 millones de ptas. respecto a 1991, se han cifrado para el presente ejercicio en 4.642 millones de ptas.

La diferencia entre las pérdidas de explotación comentadas y el resultado del ejercicio, 3.590 millones de ptas. de

pérdidas, se deben, principalmente, a la generación de unos resultados extraordinarios positivos de 4.197 millones de ptas. Los gastos extraordinarios se han generado por la aflojamiento de 1.035 millones de ptas. de pérdidas procedentes del inmovilizado material y derivadas, en su mayor parte, de los trabajos de verificación de los inventarios de inmovilizado realizados en el ejercicio anterior, por el registro de la provisión por indemnizaciones, ya comentada y, por último, por la imputación de 239 millones de ptas. que recogen la provisión realizada para pago del Impuesto de Sociedades. En los ingresos extraordinarios, 5.827 millones de ptas. en el ejercicio, se han contabilizado 5.799 millones de ptas. provenientes de RTVE para la financiación de parte de las indemnizaciones derivadas del citado expediente de regulación de empleo. El resto de ingresos extraordinarios proceden, fundamentalmente, de la transferencia al resultado del ejercicio de subvenciones de capital por valor de 334 millones de ptas. y a los beneficios obtenidos en la enajenación de inmovilizado, 712 millones de ptas.

El balance de RNE mostraba, al 31 de diciembre de 1992, un total de 11.937 millones de ptas., 2.284 millones de ptas. menos que en 1991. En el activo, las inmovilizaciones materiales registraban el 95% de dicho importe. La principal variación experimentada en las cuentas de balance estuvo motivada por la disminución del pasivo a corto plazo, que pasó de 12.254 millones de ptas. en 1991 a 9.520 en 1992. Esta reducción se produjo como consecuencia de la asunción de deuda realizada por RTVE, tal y como ya se ha indicado, como forma de restablecer el equilibrio patrimonial de RNE. A pesar de esta disminución, el activo circulante de esta Sociedad, al cierre del ejercicio, alcanzaba 547 millones de ptas., un 6% del valor del pasivo a corto plazo.

IV.3.5. Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (RETEVISIÓN)

El balance de Retevisión registraba a 31 de diciembre de 1992 un total de 85.087 millones de ptas., importe incrementado en 24.698 millones de ptas. respecto al de 1991. En el activo, la rúbrica de inmovilizado alcanzaba un saldo de 51.538 millones de ptas., 61% del activo total, registrando un aumento de 12.594 millones de ptas. en relación con el ejercicio anterior. El inmovilizado material neto acumulaba el 88% del citado saldo, 45.557 millones de ptas., y el 98% de la desviación de la rúbrica. Destacan, entre las inversiones, las realizadas para la construcción del Pabellón de Retevisión en la Exposición Universal de Sevilla, cuyo volumen no se indica en las cuentas anuales rendidas por los gestores del Ente, la incorporación de un edificio ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, entregado por el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a Retevisión en dación de pago de deudas, al que se refirió el Informe Anual de 1991, así como ciertos ajustes derivados de la revisión del inventario de bienes de dominio público traspasados a Retevisión por RTVE, realizados al amparo del Real Decreto 545/1989, que han supuesto un incremento en el coste de 1.440 millones de ptas., y 1.330 millones de ptas. en las amortizaciones acumuladas.

El informe de control financiero emitido por la IGAE, después de examinar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de Retevisión correspondientes a 1992, describe

limitaciones en la ejecución de los trabajos en el área de inmovilizado material y deficiencias en la valoración de sus elementos al cierre del ejercicio.

La rúbrica de deudores ascendía a 30.189 millones de ptas., 35% del activo, con un incremento de 11.158 millones de ptas. respecto a 1991. Las provisiones por insolvencias totalizaban 6.359 millones de ptas., 2.434 millones de ptas. más que en el ejercicio precedente. La cuenta de clientes recogía, a 31 de diciembre de 1992, 33.274 millones de ptas., 13.014 millones de ptas. más que en 1991, en los que se incluían ingresos no facturados, pero sí devengados, por importe de 4.143 millones de ptas. Por clientes, Televisión Española, S. A. (TVE) adeudaba a Retevisión 23.139 millones de ptas., el 70% de la cuenta, Radio Nacional de España, S. A. (RNE) 2.330 millones de ptas., y la Junta de Andalucía y Canal Sur de Televisión, S. A., en conjunto, 1.715 millones de ptas. Durante 1992, Retevisión suscribió un Acuerdo con RTVE, con el fin de liquidar parte de las deudas indicadas, 12.996 millones de ptas. pendientes de cobro a TVE y RNE, Acuerdo parcialmente cumplido al cierre de 1992. El Ente suscribió también un convenio de colaboración con las Entidades andaluzas indicadas, con el mismo fin, sin que, al finalizar el ejercicio, se haya hecho efectivo por éstas el importe comprometido.

En el pasivo de Retevisión la rúbrica de fondos propios ascendía, al 31 de diciembre de 1992, a 29.590 millones de ptas., el 35% del total, con descenso de 1.998 millones de ptas. respecto a 1991. La cuenta de patrimonio registraba un saldo de 19.342 millones de ptas., 658 millones de ptas. menos que en el ejercicio anterior, disminución procedente de ciertas rectificaciones en el inventario del inmovilizado material. Las reservas se elevaban a 7.588 millones de ptas., incrementadas en 2.845 millones de ptas. a raíz de la distribución de los beneficios del ejercicio 1991, 6.845 millones de ptas., destinándose los restantes 4.000 millones de ptas. a dividendos. Los beneficios obtenidos en 1992 se han cifrado en 2.660 millones de ptas.

La rúbrica de acreedores a largo plazo registraba deudas por 25.119 millones de ptas., 30% del pasivo total, y 18.233 millones de ptas. más que en 1991. En el desglose se observa el incremento del saldo dispuesto de un préstamo sindicado concedido en el ejercicio 1991, que pasó de 6.000 millones de ptas. al cierre de éste a 10.000 millones de ptas. al 31 de diciembre de 1992, firmado por Retevisión con el Banque Bruxelles, Lambert y 9 bancos más y un nuevo préstamo, firmado el 20 de abril de 1992, con el Banco Europeo de Inversiones que, al 31 de diciembre de 1992, presentaba un saldo dispuesto de 15.000 millones de ptas. La póliza de crédito suscrita con la Caixa el 30 de julio de 1991, con un límite de 6.000 millones de ptas., no ha registrado al cierre de 1992 disposición alguna.

En la rúbrica de acreedores a corto plazo destacaban los acreedores comerciales, 9.286 millones de ptas., 11% del pasivo, que ha experimentado un aumento de 3.980 millones de ptas. en relación con 1991, que presentaba, como partidas más significativas, las deudas contraídas con Telefónica de España, S. A., 5.000 millones de ptas., y con RTVE, por la compra de determinadas imágenes a la Unión de Radiodifusión Europea, por importe de 1.027 millones de ptas.

Finalmente, la rúbrica de otras deudas no comerciales presentaba un saldo de 13.427 millones de ptas., el 16% del

total, y 5.244 millones de ptas. más que en 1991. Como saldos más destacados, hay que señalar los mantenidos con las Administraciones Públicas y con los proveedores de inmovilizado. El primero registraba el importe a pagar al Tesoro Público como consecuencia del Acuerdo de Consejo de Administración de Retevisión, de fecha 13 de mayo de 1992, por el cual una parte de los beneficios de dicho ejercicio, 4.000 millones de ptas., se ingresarían en el Tesoro Público con el fin de generar crédito en los correspondientes servicios del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el apartado a) del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria. Las deudas con los proveedores de inmovilizado han pasado de 4.846 millones de ptas. en el ejercicio 1991 a 7.837 millones de ptas. al 31 de diciembre de 1992.

La cuenta de pérdidas y ganancias de Retevisión mostraba una cifra de ingresos de 33.022 millones de ptas., con un 13,9% de incremento respecto a 1991. Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de difusión y transporte, principalmente, y otros, supusieron 28.280 millones de ptas., lo que representaba el 85% del total, experimentando un crecimiento del 6,5% respecto al ejercicio anterior. Los ingresos financieros generados en 1992 alcanzaron los 2.803 millones de ptas., partida que presentó un 136% de aumento respecto a 1991, correspondiendo el 80% de éstos a los intereses de demora en el pago de las deudas por sus clientes.

Los otros gastos de explotación (principalmente arrendamientos a Telefónica de España, S. A., por el alquiler de los circuitos para el transporte de señales de Televisión por medios terrestres y a través de satélite) suministros y otros ascendieron a 9.561 millones de ptas., el 66,1% más que en 1991. La dotación a la amortización del inmovilizado, 4.650 millones de ptas., y los gastos financieros, 2.521 millones de ptas., constituían importantes partidas de gasto en 1992.

En cuanto a los gastos de personal, según las verificaciones realizadas, los censos presentados por la Entidad, por deficiencias de gestión que han supuesto importantes limitaciones en la correspondiente fiscalización, no son correctos, habiéndose detectado que recogen al menos 10 personas que fueron alta en 1993 y, por el contrario, no incluyen 7 personas que estaban en nómina en 1992, continuando en la Entidad en el año siguiente. Realizadas las oportunas depuraciones, la plantilla a 31 de diciembre de 1992 se encuentra en torno a 1.315 personas, sin que se pueda asegurar un número exacto, tras las comprobaciones realizadas. Igualmente, la evolución de la plantilla presentada contiene deficiencias, que no permiten afirmar que sea correcta.

La plantilla media recogida en la información presentada a este Tribunal, se refiere a 1.309 personas, aunque, como consecuencia de las deficiencias detectadas, no se ha podido verificar la exactitud de los datos. Dicha plantilla se tendrá en cuenta para la realización de algunos cálculos en el Informe, con la limitación señalada.

Por lo que se refiere a la contratación, el Organismo tenía suscrito a 31 de diciembre de 1992 diez contratos que contenían cláusulas indemnizatorias de protección en caso de despido improcedente. La cláusula indemnizatoria contemplaba una anualidad de las retribuciones brutas percibidas.

Estos contratos, excepto el del Director General, tienen dos cláusulas restrictivas, una que determina que durante los dos años siguientes al despido no pueden prestar sus servicios en RETEVISIÓN, y otra, en cuanto a la suspensión de contrato en caso de incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional.(*).

Los gastos totales del personal en el ejercicio 1992 ascendieron a 8.439 millones de ptas., con un incremento del 17% respecto a los correspondientes al ejercicio anterior. Esta variación se debe en su mayor parte, al incremento experimentado por el concepto de sueldos y salarios y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa.

Si se parte de la plantilla media facilitada por el Ente, el gasto medio por persona en el año 1992 resulta de un importe de 6,4 millones de ptas.

Los gastos en concepto de sueldos y salarios ascienden a 6.078 millones de ptas. según información de la Entidad, estando las retribuciones medias comprendidas entre los 8,4 millones de ptas., del personal directivo y los 3,1 millones de ptas. en la categoría de obreros y subalternos. Sin embargo, estos importes se encuentran afectados por las siguientes deficiencias en los registros contables.

Por deficiencias de coordinación entre los Departamentos de Personal y Contabilidad, los registros contables y de personal no son coincidentes en las cuentas que recogen los sueldos y salarios e indemnizaciones al personal, diferencias que, si bien se compensan entre cuentas, desvirtúan la información suministrada.

La contabilidad que lleva el Ente no permite conocer el gasto contabilizado por cada concepto retributivo, por figurar agrupados varios conceptos en una misma cuenta sin el correspondiente desglose y por recogerse un mismo concepto retributivo en diferentes cuentas contables.

Con las salvedades expuestas, el incremento del concepto de sueldos y salarios respecto al año anterior puede estimarse en torno al 20%.

El incremento de las retribuciones para el año 1992 fue aprobado por la Comisión Interministerial de Retribuciones, para el personal directivo, el 13 de febrero de 1992 y para el personal fijo, el 30 de abril del mismo año. El incremento aprobado para las retribuciones del personal directivo fue del 7,2%, de las cuales, 5,2% corresponden a retribuciones fijas, y el 2% restante, a retribuciones variables. Las dotaciones máximas aprobadas en cuanto a plantillas y niveles retributivos para este colectivo, se sobrepasaron prácticamente en todos los niveles. En el cuadro siguiente se recoge el exceso de efectivos y retribuciones del personal fuera de convenio colectivo respecto a los máximos aprobados por la Comisión Interministerial:

NIVELES	EXCESO DE EFECTIVOS	Nº PERSONAS SOBREPASARON RETRIB. MAXIM.	IMPORTE EXCEDIDO S/RETRIB. MEDIA (PTAS.)
Nivel A	-	1	140.222
Nivel B	2	2	234.190
Nivel C	3	2	152.138
Nivel D	3	10	—
Secretarias	--	4	499.401

Cuadro 1

A pesar de lo manifestado en alegaciones, en los cálculos anteriores no se han tenido en cuenta las prestaciones de acción social, y, en cuanto a la gratificación extraordinaria, la Comisión Interministerial la aprobó para repartir entre el personal de convenio, pero se ha considerado en los cálculos citados porque fue distribuida, de forma lineal entre todos los trabajadores, incluido el personal directivo.

El cuadro anterior no recoge 17 técnicos contratados para EXPO-92 y que pertenecen a este colectivo, ya que su contratación no está acogida a Convenio, por ser directa.

La masa salarial solicitada por RETEVISIÓN en 1992, para el personal fijo por todos los conceptos, ascendió a 4.075 millones de ptas., y 521 millones para el personal eventual, siendo aprobados por la Comisión Interministerial 4.371 millones, sin incluir explícitamente, como en años posteriores, dotación para el personal eventual, por lo que se desconoce si el mayor importe aprobado responde a la dotación de dicho personal eventual. Como el Ente ha señalado en alegaciones, los mayores gastos de las masas salariales de los trabajadores fijos y eventuales producidos durante 1992, se sometieron a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas para la aprobación de masas de 1993 y fueron autorizadas, pero para el último ejercicio citado.

La masa salarial del personal fijo realmente devengada, según datos contables, supera al menos en 105 millones de ptas. la cuantía aprobada por la citada Comisión. Asimismo, la plantilla de este personal supera en 122 los puestos aprobados.

Las cantidades aprobadas para acción social, a pesar de lo indicado en alegaciones, han sido sobrepasadas en 2 millones de ptas.

Las retribuciones del personal eventual, cuyo importe asciende a 700 millones de ptas., y para las cuales no parece que la Comisión aprobara la dotación solicitada por el Ente, superan en 180 millones de ptas. la solicitud realizada, si bien hay que tener en cuenta que en 1992 el Ente participó en los Juegos Olímpicos de Barcelona y en EXPO-92.

La retribución variable aprobada por la Comisión para el personal fijo, por importe de 100 millones de ptas., ha sido repartida de forma lineal, no en función de la mayor actividad desarrollada como determina su aprobación. Por otra parte, ha sido repartida entre todos los trabajadores, incluido el personal directivo, el cual no tenía derecho a esta percepción. La Entidad en alegaciones ha manifestado que este

abono ha sido la fórmula utilizada para compensar económicamente a todos los trabajadores, tanto de Convenio como fuera de él, por el esfuerzo colectivo para desarrollar actividades extraordinarias.

El informe de la Comisión Interministerial, en su apartado IV.2, determina que los límites establecidos para las retribuciones y el número de sus perceptores sólo podrán superarse mediante expediente tramitado al efecto, requisito que no se ha cumplido por el Ente.

Se ha detectado en los trabajos de verificación que al menos cuatro Directivos estaban percibiendo complementos de Convenio, cuando por la naturaleza de sus contratos no se encontraban acogidos a dicha normativa, a pesar de lo manifestado en alegaciones. (*)

Los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa en el ejercicio ascendieron a 1.392 millones de ptas., habiéndose incrementado un 18% respecto al año anterior. La cuota patronal correspondiente a atrasos de 1991, por importe de 2 millones de ptas., está recogida como gastos del ejercicio 1992, cuando debería aplicarse a gastos de ejercicios anteriores.

Las retenciones practicadas al personal por el IRPF, han sido correctamente ingresadas en el Tesoro Público.

La base de retención no incluye las retribuciones en especie como los seguros de vida y accidentes del personal a cargo de la empresa, los gastos de campamento de verano para los hijos de los empleados, ni otras actividades de acción social.

Las dietas abonadas por RETEVISIÓN a su Consejo de Administración en el año 1992 ascendieron a 18 millones de ptas., representando este concepto el 0,2% del total de los gastos de personal, habiendo experimentado un incremento del 31% respecto al año anterior. El promedio de dietas abonadas por miembro del Consejo en el ejercicio, asciende a 1,6 millones de ptas. En el ejercicio se han detectado 23 faltas de asistencia a las sesiones, que se han retribuido, alcanzando su importe 3,1 millones de ptas., a pesar de lo previsto en el artículo 31.1.a) del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. El Ente en alegaciones ha manifestado, al respecto, que estas dietas se abonan en razón del principio de la responsabilidad asumida, a través de la delegación del voto, por la adopción de acuerdos y asesoramiento permanente, tanto durante las sesiones del Consejo como fuera de las mismas. Por otra parte, la Entidad no cumple, a pesar de lo expresado en ale-

gaciones, con lo establecido en el artículo 31.2 del citado Real Decreto, al no comunicar trimestralmente a los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas las cantidades satisfechas a los miembros de su Consejo de Administración.

Los gastos por dietas, alojamiento y transporte ascendieron a 373 millones de ptas., lo que representa el 4,4% respecto al total de gastos de personal, habiendo experimentado un incremento del 28% respecto a lo satisfecho en el año anterior.

El Convenio Colectivo para el personal de RETEVISIÓN, en su artículo 101, establece la adopción de un Plan de Pensiones para el mismo. El desarrollo de este artículo se recoge en el Reglamento del Plan de Pensiones de la Entidad, aprobado el 20 de noviembre de 1992. Este mismo día fue aprobada la Entidad gestora, Fondo BBV Fondo de Pensiones y, como entidad depositaria, Caja Postal, habiendo sido seleccionadas a través de concurso público convocado por RETEVISIÓN.

La primera aportación al Fondo se realizó el 31 de diciembre de 1992, integrándola 1.213 partícipes, con un importe de 101 millones de ptas., que incluyen cuotas del segundo semestre de 1991 y el ejercicio 1992, siendo la parte aportada por el Ente de 67 millones de ptas., de los cuales 47 millones se imputaron como gasto de 1992.

El gasto por horas extraordinarias no se ha podido obtener de los registros contables. Por las diferencias de conciliación de registros entre los Departamentos de Contabilidad y de Personal, no se ha podido determinar su importe correcto.

El importe de las horas extraordinarias presentado asciende a 71 millones de ptas., pero, por recoger regularizaciones de horas extraordinarias de ejercicios anteriores y atrasos, que no han podido ser cuantificados, no ha sido posible el cálculo correcto del gasto por este concepto.

A pesar de lo manifestado en alegaciones, en la información facilitada por el Ente, se ha podido verificar que al menos 137 personas han sobrepasado el límite máximo de 80 horas/año permitido por el Estatuto de los Trabajadores.

El saldo de la cuenta de anticipos asciende a 22 millones de ptas., habiendo experimentado una variación positiva del 72% respecto al saldo del ejercicio anterior. El número de anticipos vivos, a 31 de diciembre de 1992, es de 117, con un saldo medio pendiente de 188.000 ptas. El saldo de anticipos no se lleva contablemente individualizado, lo que ha impedido conocer la situación de los préstamos en cada momento y su conciliación con el Departamento de Personal. Por deficiencias de gestión, en 1992 no se reintegraron anticipos concedidos en el año anterior, al menos en 12 casos, por un importe de 1,8 millones de ptas., lo que representa el 8% del saldo vivo a 31 de diciembre. De estos anticipos, dos corresponden a personas que fueron baja en la Entidad, resultando fallidos y, en consecuencia, se debería haber procedido a su regularización. En otro caso, el Departamento de Personal no había incluido en sus registros el importe correcto del anticipo.

IV.3.5.1. Hispasat, S. A.

Durante 1992 se ha proseguido en los trabajos del Programa Hispasat, con importantes avances en el denominado

segmento espacial —formado por dos satélites y sus lanzadores—, que han culminado en la calificación, lanzamiento, puesta en órbita y en disposición para el inicio de su explotación comercial en 1993 del satélite Hispasat 1A; continuándose los trabajos, con el mismo objetivo, en el satélite Hispasat 1B y en los restantes proyectos que configuran este Programa (control de satélites, coordinación de frecuencias, segmento terreno de usuario, manual de utilización del sistema, entre otros). Asimismo, se procedió en el ejercicio a promocionar, comercializar y contratar los servicios que Hispasat, S. A. prestará en el futuro.

El balance del ejercicio 1992 rendido por esta Entidad mostraba inmovilizaciones materiales netas por importe de 48.468 millones de ptas., el 95% del activo total, 25.254 millones de ptas. más que en el ejercicio anterior. Son significativas las inversiones en instalaciones técnicas y maquinaria, 27.333 millones de ptas. —coste de la construcción del centro de control de satélites, de sus instalaciones y del satélite Hispasat 1A—, y las que se encontraban en curso, 19.296 millones de ptas. Los gastos de establecimiento se elevaban a 2.246 millones de ptas., que registraron un aumento, respecto a 1991, de 1.761 millones de ptas. a raíz de la activación de determinados gastos incurridos en el ejercicio. En 1992 los gastos totales activados en el inmovilizado ascendieron a 4.535 millones de ptas. También en este ejercicio se ha desembolsado el tercer y último dividendo pasivo por importe de 5.000 millones de ptas. (*)

En el pasivo, las deudas con entidades de crédito ascendían a 27.166 millones de ptas., 18.902 millones de ptas. más que en 1991, financiación procedente de las disposiciones efectuadas del préstamo de hasta 21.000 millones de ptas. (o su contravalor en ECU) concertado con el Banco Europeo de Inversiones y de la disposición en marcos alemanes del contravalor de 2.000 millones de ptas. de un crédito multdivisa concedido por el BBV, el 29 de junio de 1992, con una valoración al cierre de 1992 de 15.976 millones de ptas. Los restantes recursos se han obtenido en moneda local de distintas entidades. Los fondos propios de Hispasat, S. A. al cierre de 1992 ascendían a 20.007 millones de ptas. (*)

La cuenta de pérdidas y ganancias registraba gastos por importe de 4.915 millones de ptas., magnitud que ha crecido el 290% respecto a 1991. Destacan los gastos financieros con un importe de 2.063 millones de ptas. y una variación al alza de 1.755 millones de ptas. respecto al ejercicio 1991. También los otros gastos de explotación han sufrido un fuerte aumento al pasar de 575 a 1.245 millones de ptas. en 1992. Las diferencias negativas en cambio ascendieron a 1.091 millones de ptas., a diferencia de las imputadas en 1991 en el que su importe, 50 millones de ptas., resultó poco significativo. Por último, los gastos de personal en 1992, 466 millones de ptas., registraron un incremento de 166 millones en relación al último ejercicio.

En cuanto a los ingresos, los obtenidos por inversiones financieras ascendieron a 299 millones de ptas. y los ingresos por asistencia técnica a la Dirección General de Telecomunicaciones, por arrendamiento de instalaciones y otros, proporcionaron 88 millones de ptas. La activación de gastos indicada, por importe de 4.535 millones de ptas., permitió la presentación de un resultado positivo de 7 millones de ptas. en el ejercicio 1992.

En el momento de redactar este Informe se encuentra en curso la fiscalización especial de HISPASAT, S. A., acorda-

da por el Pleno del Tribunal dentro del programa de actuaciones de la Institución para 1995.

IV.3.6. Ente Público «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea»

IV.3.6.1. Introducción

El ejercicio económico de 1992 fue el primero en el que el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) desarrolló todas sus funciones. En efecto, en el ejercicio anterior su funcionamiento operativo quedó reducido a los dos últimos meses del año y únicamente en lo relativo a una de las dos unidades de gestión que conforman el Ente Público —la referente a Aeropuertos Españoles, cuya gestión estaba encomendada al Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales hasta la fecha de su extinción—. De acuerdo con la Orden de 28 de octubre de 1991, La unidad de gestión de Navegación Aérea comenzaría la prestación de servicios a partir del 1 de enero de 1992, fecha en la que AENA asumiría de forma efectiva las competencias ejercidas hasta entonces por la Dirección General de Aviación Civil. Posteriormente, la Orden de 8 de junio de 1992 acordó que determinados servicios de navegación aérea se iniciaran el 15 de julio de 1992, en unos casos, y el 1 de noviembre de 1992 en otros. (*)

IV.3.6.2. Estados financieros

El Ente Público ha remitido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, las Cuentas Anuales y demás documentos que de acuerdo con la legislación vigente está obligado a rendir: Balance de Situación; Cuentas de Pérdidas y Ganancias; Memoria; Informe de Gestión; Certificado de la aprobación de las Cuentas Anuales (función que en AENA compete al Consejo de Administración); Programa de Actuación, Inversiones y Financiación y Presupuestos de Explotación y Capital.

En el Anexo IV.3.6.1 se recogen los balances de AENA a 31-12-91 y 31-12-92. Los siguientes puntos analizarán los movimientos más significativos en las distintas partidas, muchos de los cuales se encuentran afectados por el hecho de que 1992 es el primer ejercicio completo de funcionamiento de AENA.

IV.3.6.2.1. Activo

El saldo de las cuentas de activo a 31-12-92, 429.794 millones de ptas., registró un aumento de 293.618 millones respecto del ejercicio anterior. Analizando la estructura del activo se observa que el 85% del mismo correspondía al inmovilizado y el 15% al activo circulante.

IV.3.6.2.1.1. Inmovilizado

El saldo del inmovilizado a 31-12-92 se elevaba a 364.415 millones de ptas., con un incremento respecto del

ejercicio anterior de 283.178 millones de ptas. Los mayores incrementos en valores absolutos se registraron en las cuentas de «terrenos y construcciones» e «instalaciones técnicas y maquinaria». Esta última cuenta figura también entre las que experimentaron dentro de este renglón los mayores incrementos en términos relativos, detrás de «instalaciones, utillaje y mobiliario».

El fuerte incremento de estas cuentas se debió, entre otras causas, a los nuevos criterios de valoración aplicados al inmovilizado en el ejercicio 1992. En efecto, AENA recurrió a una tasación independiente del valor de los distintos elementos adscritos a su inmovilizado material, con el fin de determinar el valor venal de los mismos (entendiendo como tal el valor real de utilización). La Memoria de AENA señala que, al proceder su inmovilizado de adscripciones, no habían existido contraprestaciones que permitieran determinar el coste de adquisición de los distintos elementos. Una vez realizada la tasación, éstos quedaron finalmente registrados en el balance por su valor real de utilización.

Sin embargo, los terrenos y bienes naturales sobre los que se encuentran asentados los recintos aeroportuarios y las instalaciones e infraestructuras de navegación aérea no fueron tasados ni se encuentran incluidos en los registros contables, por hallarse en proceso de desafectación del Ministerio de Defensa para su posterior adscripción al Ente. Tampoco se incluyó en la tasación el resto de terrenos y bienes naturales, así como las obras de arte, dado que el Ente consideró que la valoración que se diera a los mismos no debería diferir excesivamente de los valores a los que se encontraban contabilizados.

Por otra parte, las compras y adiciones al inmovilizado realizadas por AENA se contabilizaron por su precio de adquisición. No figuraban contabilizados en el balance, sin embargo, los trabajos realizados por el Ente para acondicionar su inmovilizado, si bien debe señalarse que su importe no era significativo. La inversión correspondiente fue imputada de forma directa a los resultados del ejercicio.

El inmovilizado de AENA fue objeto de amortización por primera vez en el ejercicio 1992, a diferencia de la práctica seguida tanto por el extinguido OAN como por el propio Ente en el ejercicio anterior. El sistema de amortización establecido fue el lineal, en función de la vida útil estimada de cada elemento (que en el inmovilizado inmaterial se fijó, para todos los casos, en 5 años). La dotación total a la amortización ascendió en 1992 a 20.044 millones de ptas., equivalente al 5,2% del importe por el que figuraba contabilizado el inmovilizado amortizable a 31-12-92.

El inmovilizado financiero, con un saldo a 31-12-92 de 375 millones de ptas., correspondía a la participación en un 20% del capital de ALDEASA, sociedad dedicada a la explotación de tiendas libres de impuestos en los aeropuertos. A esa fecha, quedaban pendientes de desembolso 281 millones de ptas., correspondientes al 75% del valor de la inversión en la citada sociedad.

IV.3.6.2.1.2. Activo circulante

El incremento experimentado por el activo circulante respecto al ejercicio anterior se cifró en 10.124 millones de ptas., alcanzando a fin de ejercicio un saldo de 65.063 millones de ptas. Dentro de este renglón, la partida más signi-

ficativa fue la cuenta de clientes, con un saldo de 50.755 millones de ptas., de los cuales el 43% correspondía a dos sociedades estatales: IBERIA y ALDEASA.

IV.3.6.2.2. Pasivo

A 31-12-92 el pasivo de AENA estaba constituido en un 84% por fondos propios, en un 15% por pasivo circulante y en un 1% por acreedores a largo plazo. A continuación se examinan los movimientos más importantes de estas cuentas durante el ejercicio.

IV.3.6.2.2.3. Fondos propios

A 31-12-92, los fondos propios de AENA registraban un saldo de 363.333 millones de ptas., tras un incremento interanual de 238.785 millones de ptas. Esta variación patrimonial se produjo por una serie de ajustes positivos y negativos realizados en el ejercicio. Entre los de signo positivo destacan los 280.815 millones de ptas. correspondientes a las regularizaciones efectuadas en el inmovilizado como consecuencia de las nuevas tasaciones efectuadas. Por su parte, entre los ajustes negativos destaca la regularización con cargo al Patrimonio, por importe de 34.700 millones de ptas., de la dotación a la provisión para compromisos laborales adquiridos, contabilizada en el propio ejercicio 1992. Estas dotaciones correspondieron a los siguientes conceptos: indemnizaciones para el personal que se acogiese a la jubilación entre los 60 y 64 años; licencias especiales retribuidas previas a la jubilación para el personal que cumpliera determinadas condiciones; y suplementos a la prestación de la Seguridad Social por incapacidad laboral transitoria.

El saldo a 31-12-92 de la cuenta de pérdidas y ganancias, 7.179 millones de ptas., representa el beneficio del ejercicio, que será analizado en el próximo punto IV.3.6.2.3.

IV.3.6.2.2.4. Acreedores a largo plazo

El saldo de esta cuenta experimentó en 1992 un fuerte incremento respecto al ejercicio anterior, pasando de 7 millones de ptas. a 3.554 millones. Este elevado importe se debió a tres factores: por un lado, el incremento de la cuenta de deudas a largo plazo, cuyo saldo ascendió a 1.691 millones de ptas.; por otro, las subvenciones recibidas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe de 1.582 millones de ptas., para financiar inversiones en diversos programas operativos, las cuales tendrán carácter de no reintegrables una vez se finalicen en su totalidad dentro del plazo máximo comprometido; y por último, los 281 millones de ptas. pendientes de reembolso correspondientes al 75% del valor de la inversión de la participación en ALDEASA, citada anteriormente.

IV.3.6.2.2.5. Pasivo Circulante

Entre el 31-12-91 y el 31-12-92, el pasivo circulante pasó de 11.621 millones de ptas. a 62.907 millones. La principal causa de este incremento fue la dotación a las provisio-

nes, por importe de 35.000 millones de ptas., destinadas en su mayor parte a cubrir indemnizaciones por jubilaciones anticipadas del personal. El Ente no disponía a 31-12-92 del oportuno estudio actuarial de los compromisos contraídos en materia de personal, por lo que el importe registrado de 35.000 millones de ptas. respondía a una estimación. Otra partida destacable dentro de este renglón es la que recoge las deudas con las Administraciones Públicas, con un saldo a 31-12-92 de 7.555 millones de ptas. A este respecto debe señalarse que se encontraban pendientes de inspección fiscal todos los tributos recaudados por el Ente en 1991 y 1992. (*)

IV.3.6.2.3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

El Anexo IV.3.6.2 recoge las cuentas de pérdidas y ganancias de 1991 y 1992. Según puede verse en el mismo, este último ejercicio se cerró con un beneficio neto, después de impuestos, de 7.179 millones de ptas., frente a unas pérdidas en 1991 de 7.870 millones. Los ingresos de explotación de 1992 ascendieron a 98.805 millones de ptas., de los cuales 39.807 millones correspondían a la actividad propia de AENA, 26.538 millones a ingresos patrimoniales y 30.651 millones a los ingresos por el servicio de ayudas a la navegación aérea. Los ingresos extraordinarios, por su parte, alcanzaron un importe de 9.253 millones de ptas., que correspondían fundamentalmente a tres conceptos: los ingresos derivados de la periodificación efectuada en las ayudas a la navegación aérea; la regularización del IVA deducible aplicado a gastos de ejercicios anteriores; y, por último, la regularización contable de la operación de pago al Ministerio de Defensa, realizada en 1991 por importe de 1.375 millones de ptas. y contabilizada en dicho ejercicio como gasto, que en realidad correspondía a adquisiciones de inmovilizado. El Ente Público no recibió transferencias del Estado en 1992, financiando su actividad con sus propios ingresos y con el endeudamiento externo.

Los gastos del ejercicio ascendieron a 112.931 millones de ptas., con un incremento respecto de 1991 de 88.699 millones. Destacan los incrementos registrados en las cuentas de sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa, motivados por la incorporación en 1992 del personal procedente de la Dirección General de Aviación Civil. Los gastos extraordinarios, por su parte, importaron 9.613 millones de ptas. y correspondieron a las dotaciones efectuadas para las provisiones de insolvencias e impuestos y a la asunción de deudas de la Dirección General de Aviación Civil.

IV.3.6.3. Gestión de los recursos humanos

IV.3.6.3.1. Personal al servicio de AENA

El Ente Público AENA no había diseñado, a 31 de diciembre de 1992, la plantilla teórica del Ente necesaria para desarrollar sus actividades. La plantilla efectiva, a la citada fecha, estaba compuesta por el personal procedente del ex-

¹ En el subepígrafe IV.2.7.3 del Informe Anual de 1991 se analiza esta operación.

tinguido OAAN y de las unidades dependientes de la Dirección General de Aviación Civil afectadas por las transferencias de funciones al Ente Público. Entre el personal transferido se encontraba la práctica totalidad del colectivo de Controladores de la Circulación Aérea. Los gastos de personal de AENA en el ejercicio de 1992 se elevaron a 31.297 millones de ptas.

Atendiendo al régimen regulador de las relaciones laborales con el Ente, su personal se clasifica en:

a) Personal en régimen estatutario especial:

— El Presidente del Ente Público, que tiene reguladas y establecidas sus retribuciones por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

— Los miembros del Consejo de Administración del Ente, que en el año 1992 eran quince y cuyos nombramientos corresponden al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Las retribuciones de los Consejeros se abonan con cargo a los Presupuestos del Ente.

b) Personal en régimen laboral ordinario.

Su relación con el Ente Público está sujeta a las normas del derecho laboral, siéndole de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto de los Controladores de la circulación aérea (con carácter específico para dicho colectivo), el Convenio colectivo del Ente Público y el propio contrato de trabajo. Este personal se encuentra clasificado en personal laboral fijo y personal laboral eventual, con categorías profesionales que se corresponden, cada una de ellas, con un nivel determinado. A 31-12-92 existían nueve niveles económicos, en función de los cuales se fijan las retribuciones.(*)

A 31 de diciembre de 1992, el número de empleados en régimen laboral ascendía a 10.474, de los cuales 10.307 era personal fijo y 167 eventual. La evolución experimentada en la plantilla de personal laboral a lo largo de 1992 es la siguiente:

	1-1-92	31-12-92	Variación
Personal fijo	7.158	10.307	3.149
Personal eventual	64	167	103
Total	7.222	10.474	3.252

La mayor parte del incremento en 3.252 personas que se registró en 1992 dentro del personal laboral se produjo como consecuencia de la incorporación, realizada en ese año, del procedente de la Dirección General de Aviación Civil. A estos efectos, el Ente suscribió con este personal los correspondientes contratos laborales o se subrogó en los vigentes en las unidades de origen. Otra parte del incremento responde a reingresos por excedencias y por ejecución de sentencias. En sentido contrario operaron las bajas registradas durante el ejercicio, que alcanzaron el número de 156.

c) Personal en régimen laboral especial.

Este personal se encuentra vinculado al Ente por contratos realizados al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación de carácter espe-

cial del personal de alta dirección. Existían a 31-12-92 cinco contratos de alta dirección, correspondientes a los siguientes directivos:

- Director General de Aeropuertos Españoles.
- Director Corporativo de Recursos Humanos(*).
- Director Corporativo Económico Financiero.
- Director Corporativo de Planificación de Sistemas Aeronáuticos.
- Director del Gabinete de la Presidencia.

Estas personas, junto con el Jefe del Gabinete de Comunicación, percibirían una indemnización, en caso de baja absoluta en la empresa, del 140% del salario anual. Dicha indemnización sería del 50% para el Director de Relaciones Laborales.

IV.3.6.3.2. Selección del personal y régimen de incompatibilidades

El sistema de selección de personal en régimen laboral ordinario establecido con carácter general en el Ente Público es el de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en el Convenio colectivo vigente. Para la valoración de los méritos de los candidatos, una comisión prevista en el Convenio elabora los programas de pruebas específicas para cada categoría. En términos generales, la selección del personal se efectúa por profesionales del propio Ente. Con independencia de lo anterior, la incorporación a AENA del personal integrado hasta su constitución en la función pública se produjo de forma directa, en virtud del reconocimiento de su capacidad profesional acreditada por las pruebas superadas en la Administración de origen.

En dos ocasiones, no obstante, el reclutamiento de personal se apartó en 1992 del sistema general de concurso-oposición. En una de ellas, se contrataron 17 profesionales tras unas convocatorias publicadas en diversos medios de comunicación que se resolvieron por una comisión específica formada por profesionales propios de AENA. En la otra ocasión se formalizaron cinco contratos con personal de puestos de dirección o de estructura cuya convocatoria no se sometió a publicidad.

El régimen de incompatibilidades aplicado al personal de AENA es el regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los expedientes de compatibilidad son tramitados a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ante los órganos componentes de la Función Pública.

IV.3.6.3.3. Formación del personal y política de acción social seguida por el Ente

El Ente desarrolló durante 1992 un programa de formación del personal dirigido, fundamentalmente, a directivos, mandos intermedios y profesionales. Además, diseñó en el mismo ejercicio un proyecto de plan de formación más amplio, a aplicar en el año 1993, con preferencia para la realización de cursos de ofimática. El número de participantes en los cursos programados ascendió a 1.965, de los cuales 823 fueron directivos y mandos intermedios y 1.142 profe-

sionales, con un número de horas lectivas de 11.270. El coste total de los citados cursos ascendió a 59 millones de ptas.

Las actuaciones de AENA en materia de acción social se encontraban reguladas en 1992 por acuerdos suscritos con las centrales sindicales, así como por el Convenio Colectivo. Dentro de los acuerdos citados, AENA se comprometió a atender una serie de prestaciones anteriormente cubiertas por el Fondo Solidario de Aeropuertos Españoles y Aviación Civil. La acción social que cubría en 1992 el Ente Público comprendía:

a) Ayudas a los trabajadores con incapacidad permanente total para la profesión habitual. Esta ayuda estaba compuesta por una mensualidad del salario base y del complemento de antigüedad.

b) Ayudas a los trabajadores jubilados o que causan baja por enfermedad, por importe de tres mensualidades.

c) Suscripción de una póliza de seguros, para todos los empleados, que cubría los riesgos de muerte por accidente laboral y de incapacidad.

d) Becas y ayudas de estudios, por importe en el ejercicio de 7 millones de ptas.

IV.3.6.3.4. *Retribuciones en especie*

Según la información proporcionada por AENA, la única retribución en especie reconocida en 1992 era la adjudicación de viviendas a determinados directores de aeropuertos —las denominadas «casa-habitación». Según indica AENA, en 1992 «aún no se había reconocido formalmente este derecho a ningún director de aeropuerto, ni se había regulado su reconocimiento». Este Tribunal recomienda la inmediata regulación de estas retribuciones en especie, dentro de un marco de control, transparencia y adecuada contabilización del gasto.

IV.3.7. Ente Público «Agencia Estatal de la Administración Tributaria»

IV.3.7.1. *Creación del Ente y constitución del mismo*

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), creada por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, es un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Se halla integrado en las Administraciones Públicas Centrales y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

La AEAT es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de las Comunidades Europeas cuya gestión se le encomienda por ley o por convenio. Las funciones que desarrolla son la gestión, inspección y recaudación de los tributos, así como el desarrollo de los mecanismos de coordinación y colaboración con las Administraciones Tributarias de los países miembros de las Comunidades Europeas y con otras Administraciones Tribu-

tarias nacionales o extranjeras. Para el ejercicio de estas funciones se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y mediante los ingresos derivados de su actividad.

El artículo 103.10 de la Ley 31/1990 estableció que la constitución efectiva de la Agencia tendría lugar por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, a partir de la cual quedarían suprimidos la Secretaría General de Hacienda y los Centros Directivos y Organismos autónomos que de ella dependían, así como los órganos de la Administración Territorial de la Hacienda Pública. En este sentido, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de septiembre de 1991 dispuso que la AEAT quedara efectivamente constituida el día 1 de enero de 1992. El ejercicio de 1992 es, por lo tanto, el primero en el que la AEAT ejerce sus competencias y desarrolla su actividad.

La Agencia quedó subrogada en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones que, respondiendo a las funciones asumidas, ostentaban la Secretaría General de Hacienda, los Organismos autónomos adscritos a la misma y la Administración Territorial de la Hacienda Pública. Los bienes de dominio público que se encontraban afectos a los citados servicios se adscribieron a la AEAT conservando su calificación jurídica.

IV.3.7.2. *Estados financieros*

El artículo 103.7 de la citada Ley 31/1990, modificada posteriormente por las disposiciones adicionales decimoséptima y vigésimo tercera de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, determina que la AEAT estará sometida al régimen de contabilidad pública. A estos efectos, las normas citadas disponen que es aplicable a la Agencia lo dispuesto en el Título VI («De la contabilidad pública») del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y que se somete la misma al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Por las facultades conferidas, la IGAE, con fecha 30 de diciembre de 1991, dictó una Resolución por la que se aprobó el Plan de Contabilidad Pública para la Agencia. En la parte cuarta de dicha Resolución se estableció la composición de las cuentas anuales, que deben ser formadas en un plazo máximo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio, y que comprenden el balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y los Estados de Ejecución Presupuestaria. Las cuentas de 1992 fueron recibidas en el Tribunal de Cuentas, por conducto de la IGAE, en abril de 1994.

IV.3.7.2.1. *Asiento de apertura*

El Anexo IV.3.7.1 detalla, por su importancia, el asiento de apertura de la contabilidad de la AEAT, fechado a 1 de enero de 1992. En él se refleja que el saldo inicial de la cuenta de «Patrimonio de adscripción» ascendió a 83.612 millones de ptas., que se obtuvo como contrapartida de las siguientes cuentas: el inmovilizado (82.930 millones de ptas.), los créditos a corto plazo al personal (12 millones), otros deudores no presupuestarios (7 millones) y los ingresos pendientes de aplicación (663 millones). Todos ellos co-

responden a los bienes y derechos del Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) y de otros centros suprimidos, en los que se subrogó el Ente Público en el momento de su constitución. Por otra parte, la Agencia incorporó también a su pasivo, dentro de la cuenta de «otros acreedores no presupuestarios», el saldo asumido de unos anticipos de caja fija por 11 millones de ptas.

En relación con este asiento de apertura, no puede estimarse adecuada la utilización de la cuenta de «Patrimonio en adscripción» para recoger los abonos de los elementos de activo, por importe de 682 millones de ptas., correspondiente a créditos al personal, otros deudores no presupuestarios e ingresos pendientes de aplicación. (*)

El Tribunal de Cuentas ha analizado especialmente las partidas del asiento de apertura correspondientes a los bienes, derechos y obligaciones procedentes del SVA, comparando dicho asiento de apertura de la AEAT con el balance a 31-12-91 de aquel Organismo. El Anexo IV.3.7-2 recoge esta conciliación, de la que se deducen importantes diferencias. Destacan, entre éstas, las referentes al inmovilizado, que aparece contabilizado en el balance del SVA por un importe neto de 7.874 millones de ptas. mientras que en el asiento de apertura de la AEAT figura por 3.505 millones.

Estas diferencias en la contabilidad del inmovilizado responden a dos motivos. Por un lado, a la aplicación por la AEAT de nuevos criterios de cálculo de las amortizaciones, con la consiguiente repercusión en el valor neto contable del inmovilizado. Por otro lado, a la entrega por el SVA a la AEAT de inventarios de bienes de su inmovilizado que recogían únicamente parte de los mismos. Comenzando por esta última circunstancia, debe señalarse que, aunque el inmovilizado del SVA estaba valorado en su balance, en términos brutos, en 11.042 millones de ptas., los inventarios que entregó a la AEAT incluían sólo bienes por un valor bruto de 8.459 millones. A estos efectos, la AEAT no efectuó comprobaciones de dichos inventarios ni los comparó con el valor contable dado a los bienes en el balance del SVA. A partir del valor bruto reconocido por la AEAT (los citados 8.459 millones de ptas.), ésta procedió a aplicar nuevos criterios de cálculo de las amortizaciones, como se ha señalado anteriormente. Así, por ejemplo, adjudicó un valor neto contable nulo a diversos elementos que en el balance del SVA estaban valorados en 1.424 millones de ptas., entre los que se incluían aquéllos cuyo precio de adquisición fue inferior a 50.000 ptas. y los adquiridos antes de 1980.

Por otra parte, aparecen asimismo diferencias importantes entre el balance de cierre del SVA y el asiento de apertura de la AEAT en lo que se refiere al activo y al pasivo circulantes. Así, mientras en el balance del SVA los saldos de los deudores y de las cuentas financieras eran de 1.799 y 574 millones de ptas., respectivamente, en el asiento de apertura de la AEAT se registraron 7 y 674 millones de ptas. por cada uno de esos conceptos. De igual forma, mientras en el balance del SVA aparecen deudas a corto plazo por importe de 1.745 millones de ptas., en el asiento de apertura de la AEAT se contabilizaron únicamente 11 millones de ptas. La causa de todas estas diferencias radica en que el asiento de apertura de la AEAT no refleja exactamente la situación a 1 de enero de 1992. En efecto, el Plan Contable de la AEAT (aprobado por la citada Resolución de la IGAE de 30 de diciembre de 1991) permitía que el asiento de apertura pudiera realizarse en cualquier momento del ejercicio de

1992, antes de efectuar las operaciones de cierre del mismo, debiendo retrotraer las anotaciones de dicho asiento de apertura a la fecha de 1 de enero y figurando en los libros de contabilidad como la primera anotación del sistema contable de la AEAT. En virtud de este precepto, la AEAT efectuó el asiento de apertura el 30 de julio de 1992, con efectos contables de 1 de enero del mismo año. De esta forma, los derechos y obligaciones del SVA pendientes de cobro y pago a 31 de diciembre de 1991 no fueron trasladados de forma automática al asiento de apertura de la AEAT, sino que fueron contabilizados en éste únicamente por los importes que quedaban pendientes tras haberse procedido, durante el primer semestre de 1992, al cobro y pago de los derechos y obligaciones pendientes del SVA.

IV.3.7.2.2. Balance de situación

El Anexo IV.3.7.3 recoge los balances de situación de la AEAT a 1 de enero y 31 de diciembre de 1992. Como puede observarse en el mismo, el activo del Ente ascendía al cierre del ejercicio a 91.015 millones de ptas., tras haber registrado un incremento del 9% a lo largo de 1992. El 91% de dicho importe correspondía al inmovilizado, cuyo saldo disminuyó en 286 millones de ptas. (un 3%) entre el principio y el final del ejercicio. Este efecto fue provocado por la conjunción de un incremento del valor bruto del inmovilizado en 3.932 millones de ptas. y una dotación a la amortización de 4.218 millones. El citado incremento del valor bruto del inmovilizado se correspondió, por su parte, con las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos.

El activo circulante se elevó de 693 a 3.271 millones de ptas. entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992. Este aumento se desglosa en un descenso del saldo de Tesorería en 1.913 millones (al pasar en ese período de un saldo cero a otro negativo de 1.913 millones) y un incremento en el resto de cuentas de 4.491 millones. Esta última evolución, por su parte, responde básicamente a los derechos pendientes de cobro en los artículos 40 y 70 (transferencias del Estado) del presupuesto de ingresos de la AEAT.

En cuanto al pasivo debe destacarse que el 92% del mismo correspondía en 1992 a la cuenta de «Patrimonio en adscripción», que presentaba al cierre del ejercicio el mismo saldo que en el asiento de apertura, analizado en el punto anterior. Por su parte, el saldo de las subvenciones de capital recibidas (4.412 millones de ptas.) se corresponde con los derechos reconocidos en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos (4.538 millones), excepto una diferencia de 126 millones que responde a subvenciones traspasadas de forma directa a los resultados del ejercicio. Este último importe fue calculado por la AEAT en proporción a la depreciación experimentada en el ejercicio por los activos financiados con las subvenciones de capital.

IV.3.7.2.3. Pérdidas y ganancias.

El ejercicio 1992 registró unas pérdidas de 5.100 millones de ptas. Los resultados de explotación fueron negativos por importe de 5.812 millones, mientras que los resultados financieros y los extraordinarios fueron positivos por impor-

te de 490 y 222 millones de ptas., respectivamente. Los gastos de explotación ascendieron a 92.355 millones de ptas., destacando los 72.200 millones de gastos de personal. Entre dichos gastos de explotación figuran también contabilizados 128 millones de ptas. correspondientes a las retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario; contabilización que justifica el Ente por estar exento del Impuesto de Sociedades. Por su parte, los ingresos de explotación ascendieron a 86.543 millones de ptas., dentro de los que destacan las transferencias del Estado (57.862 millones) y la participación en las liquidaciones practicadas (27.365 millones).

IV.3.7.2.4. Ejecución presupuestaria

Según el artículo 103.6 de la Ley 31/1990, la AEAT elaborará su anteproyecto de presupuestos, que debe recoger los costes necesarios para la consecución de sus objetivos. El presupuesto de la AEAT debe ser consolidado con los de las Administraciones Públicas Centrales y tiene carácter limitativo en su importe global y estimativo en su distribución interna.

El presupuesto inicial para 1992 se elevaba a 96.144 millones de ptas. y fue incrementado durante el ejercicio en 12.348 millones (un 13% en términos relativos), hasta alcanzar unos créditos definitivos de 108.492 millones. El grado de ejecución ha sido del 85%, destacando los bajos niveles registrados en los capítulos 4 y 6 (47% y 46%, respectivamente).

IV.3.7.3. Gestión de los recursos humanos

IV.3.7.3.1. Personal al servicio de la AEAT

Como se ha señalado, la constitución efectiva de la AEAT se produjo el 1 de enero de 1992. Para preparar la incorporación a dicho Ente del personal destinado en los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Hacienda afectados por su creación, se dictó la Orden de 27 de diciembre de 1991, que determinó los puestos de trabajo de dicho Ministerio que quedaban incorporados a la Agencia. Por otra parte, a lo largo de 1992 comenzaron a aprobarse por su Presidente las Relaciones de Puestos de Trabajo de diversos Departamentos de la misma.

Como resultado de la aplicación de la citada Orden de 27 de diciembre de 1991, los efectivos disponibles a 1 de enero de 1992 se situaban en 25.669. A 31 de diciembre de 1992, la plantilla efectiva de personal de la AEAT ascendía a 26.518 trabajadores, de los cuales 16.190 eran funcionarios (entre ellos, 771 interinos) y 10.328 laborales de carácter fijo. El 91% del personal a dicha fecha se encontraba destinado en los Servicios Periféricos. A lo largo de 1992 la plantilla efectiva de la AEAT se incrementó, por lo tanto, en 849 trabajadores, evolución que se descompone en un aumento de 909 funcionarios y un descenso de 60 empleados laborales. Los gastos de personal de la AEAT en el ejercicio de 1992 se elevaron a 72.200 millones de ptas.

El personal al servicio del Ente Público se encuentra clasificado en:

a) Altos cargos

Tanto a 1 de enero como a 31 de diciembre de 1992, la AEAT contaba con los ocho altos cargos siguientes:

- Director General de la Agencia.
- Director del Departamento de Gestión Tributaria.
- Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.
- Director del Departamento de Recaudación.
- Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Director del Departamento de Informática Tributaria.
- Director del Departamento de Recursos Humanos.
- Director del Departamento Económico-Financiero.

En 1992, todos estos cargos se encontraban desempeñados por personal funcionario. El régimen de incompatibilidad aplicado a los mismos es el establecido en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, modificado por la Ley 91/1991, de 22 de marzo.

b) Personal funcionario

El personal funcionario de la AEAT se encuentra sometido al mismo régimen que el de la Administración Pública en materia de retribuciones y provisión de los puestos de trabajo. No obstante, existe una peculiaridad en el régimen de incompatibilidades, que en la AEAT se establece en función del grupo al que pertenece el funcionario. Así, para los correspondientes a los grupos A y B, el artículo 103.4 de la Ley 31/1990 indica que no se podrá autorizar ni reconocer compatibilidad alguna, excepto para ejercer como profesor asociado o para realizar las actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Por su parte, el personal perteneciente a los grupos C, D y E se encuentra sometido al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

c) Personal en régimen laboral

Este personal se encuentra vinculado a la AEAT por una relación sujeta a las normas del derecho laboral, siéndole de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo para el personal de la Agencia, el Convenio de Artes Gráficas (para un reducido grupo de trabajadores) y el contrato de trabajo. Existían además, a 31 de diciembre de 1992, 43 trabajadores calificados como «fuera de Convenio», cuyas relaciones con la Agencia se regulaban por su contrato individual y sólo de forma supletoria por el Convenio.

El personal laboral de la AEAT se encuentra clasificado en ocho categorías profesionales, en función de las cuales se determinan sus retribuciones, y se halla sometido al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 y en sus disposiciones de desarrollo.

IV.3.7.3.2. Formación del personal y política de acción social seguida por el Ente

La AEAT desarrolló durante 1992 un plan de formación del personal configurado en cinco bloques: directivos, for-

mación para el ingreso, promoción y carrera administrativa, formación permanente y desarrollo personal. Por otra parte, el Ente no desarrolló una política de acción social autónoma, sino que la incluyó dentro del marco general de la programada y gestionada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Sus pilares básicos son las ayudas económicas y las actividades de ocio, sociales y culturales.

IV.3.7.3.3. *Retribuciones en especie y gratificaciones*

Según la información proporcionada por la AEAT. La única retribución en especie reconocida en 1992 era el disfrute de vivienda oficial por 154 empleados destinados en las Delegaciones. No consta que la AEAT haya dictado normas que regulen el derecho a tales retribuciones, por lo que se recomienda su inmediata regulación dentro de un marco de control, transparencia y adecuada contabilización del gasto.

Por otra parte, la AEAT abonó en 1992 gratificaciones por un importe cercano a los 3 millones de ptas. a un total de 23 funcionarios y un empleado laboral. Estas gratificaciones fueron concedidas al amparo del artículo 23 de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.

IV.3.8. **Instituto Cervantes**

El Instituto Cervantes, entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.5 del TRLGP, creada por Ley 7/1991, de 21 de marzo, para «realizar por sí o coordinar las competencias que en el campo de la difusión del Español eran ejercidas hasta esa fecha por los Ministerios de Asuntos Exteriores, Educación y Ciencia y Cultura», no había rendido, en el momento de efectuar el trámite de alegaciones correspondiente a este Informe, las cuentas de los ejercicios 1991 y 1992.

Según la LPGE/92, los créditos iniciales del presupuesto de gastos del Instituto, que presenta la estructura del de los OACIF ascienden a 4.219 millones de ptas., con el siguiente desglose: Personal, 2.343 millones; Gastos corrientes en bienes y servicios, 990 millones; Transferencias corrientes, 100 millones; e Inversiones reales, 786 millones.

Los ingresos previstos inicialmente para financiar los gastos se elevan, asimismo, a 4.219 millones, que corresponden a: Venta de bienes (publicaciones propias), 600 millones; Transferencias corrientes de la Administración del Estado, 1.744 millones; Resultado de operaciones comerciales, 375 millones; y Variación del Fondo de Maniobra, 1.500 millones.

De los 1.744 millones de ptas. de transferencias corrientes del Estado a favor del Instituto, y según la contabilidad del primero, se le han hecho efectivos 1.086 millones, quedando pendientes de proponer el pago, a 31/12/92, 145 millones más, con un saldo de disposiciones pendientes de reconocer de 461 millones y un saldo de créditos no autorizados de 52 millones de ptas. Por otra parte, como se puso de manifiesto en el Informe anual de 1991, el Instituto recibe en 1992, por créditos del Estado de 1991, 501 millones de ptas. de transferencias corrientes y 1.923 millones de transferencias de capital.

IV.3.9. **Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico y Social (CES) se crea por la Ley 21/1991, de 17 de junio, que lo configura como Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6.5 del TRLGP, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Su principal función es la de actuar como órgano consultivo del Gobierno en relación con la actividad normativa de éste en materia socioeconómica y laboral.

La LPGE de 1992 regula el régimen presupuestario y de contabilidad del CES, determinando, entre otros extremos, que sus créditos son de carácter limitativo, que su estructura presupuestaria se adaptará, en todo caso, a la del Sector público estatal, que queda sometido al control financiero del Ministerio de Hacienda —sin perjuicio del que corresponde a este Tribunal—, y que su régimen es el de contabilidad pública. En este ejercicio, primero de su actividad, el CES ha rendido sus cuentas con la estructura de las de los Organismos autónomos administrativos.

De las mismas se deduce:

— La liquidación de su presupuesto de gastos ha sido la que se refleja en el cuadro que aparece a continuación (en millones de ptas.).

CONCEPTO	C.INICIALES	MODIFICACIONES	C.DEFINITIVOS	O.RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN
Cap. 1°	250. 3	--	250. 3	3. 1	1. 2
Cap. 2°	190	(40)	150	10. 3	6. 8
Cap. 4°	81	(45)	36	--	--
Op. ctes.	521. 3	(85)	436. 3	13. 4	3. 1
Cap. 6°	--	85	85	41. 5	48. 8
Op. cap.	--	85	85	41. 5	48. 8
TOTAL	521, 3	--	521, 3	54, 9	10. 5

— La financiación correspondía en su totalidad al Estado, mediante transferencias corrientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que con una dotación inicial de 521,3 millones de ptas., sólo reconoce obligaciones mediante un único documento contable de fecha 3 de diciembre de 1992, por importe de 171,3 millones, que queda pendiente de pago a fin de ejercicio y se hace efectivo el 5 de enero de 1993.

— Las modificaciones (transferencias) de crédito se autorizan por el Presidente del CES con fechas 23 de noviembre —baja en el cap. 2.º— y 1 de diciembre —baja en el cap. 4.º—.

— Los gastos se contabilizan en el período 30 de noviembre a 31 de diciembre, permaneciendo en la contabilidad como pendientes de pago, aunque el propio Ente aparece como acreedor por 6 millones de ptas., que corresponden, fundamentalmente, a la totalidad de sus gastos por: sueldos y salarios, 2,9 millones; atenciones protocolarias, 0,6 millones; dietas, 0,75 millones; y locomoción, 1,5 millones.

Las operaciones del CES en este ejercicio que, como se desprende de los párrafos anteriores corresponden, exclusivamente, al mes de diciembre, serán objeto de análisis conjunto con las efectuadas en 1993 en el Informe Anual de este año, para poder emitir una opinión más fundada respecto a su actividad, en relación con las funciones que se le han encomendado.

IV.4. GASTOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y ASESORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES SOCIEDADES ESTATALES FINANCIERAS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO

A continuación se recogen los resultados de las actuaciones específicas de control realizadas en relación con los gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento durante 1992 del siguiente conjunto de Entidades: ICO, CBE, S. A., BEX, S. A., CP, S. A., BCA, S. A., BCL, S. A., BHE, S. A.,

Banco Simeón, S. A., Banco de Alicante, Banco de Negocios Argentaria, Unidad de Fondos de Argentaria, CESCE, S. A., CCS, Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, en Cajas de Ahorros y en Cooperativas de Crédito, CAPN, CSN, ICEX, RTVE, TVE, S. A., RNE, S. A., RETEVISIÓN, HISPASAT, S. A., CLEA y CNMV.

De estas Entidades, catorce son Sociedades Anónimas y doce son Entidades de Derecho Público, todas ellas contempladas en el artículo 6 de la Ley General Presupuestaria y sometidas, en cuanto a contratación, al ordenamiento jurídico privado, independientemente de que las normas propias en algunas Entidades, como CAPN, presentan, determinadas especificidades al remitir, en cuanto a la preparación y formalización de los contratos, a la legislación de contratos del Estado.

Se ha comprobado la práctica generalización de la contratación directa y libre elección de proveedores, aun cuando, según ha podido constatarse en alguna de estas Entidades existe una normativa interna que establece procedimientos de contratación que guardan ciertas similitudes, en cuanto a la concurrencia de ofertas, establecimiento de detalladas prescripciones técnicas y cláusulas jurídicas particulares previas a la contratación, con lo previsto en la legislación de contratos del Estado. Es necesario destacar, en este sentido, que se ha verificado la escasa atención de la generalidad de las sociedades mercantiles analizadas en adecuar su contratación a los principios de concurrencia, publicidad y preparación de los proyectos que contempla la legislación vigente, en orden a homogeneizar, independientemente de su forma mercantil, su actuación en este ámbito a la de todo el sector público.

Para la realización de este análisis se ha partido de la información recogida en las cuentas rendidas y de la facilitada por las Entidades citadas a requerimiento del Tribunal de Cuentas, que se han completado con la obtenida en las comprobaciones en las sedes de la mayoría de las Entidades. En el cuadro n.º 2 se recoge, en ptas. la distribución por Entidades de los gastos de publicidad y propaganda, así como de asesoramiento, obtenidos como se ha expuesto.

GASTOS EN PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y ASESORAMIENTO

ENTIDAD	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TOTAL (1)	A S E S O R A M I E N T O					ASESORAMIENTO TOTAL (2)	TOTAL (1 + 2) (En ptas.)
		TÉCNICO	JURÍDICO	INFORMÁTICO	AUDITORÍA	OTROS INFORMES		
I.C.O.	149.734.047	0	3.367.149	23.014.568	9.745.234	28.378.470	64.505.421	214.239.468
C.B.E.	5.370.610.665	0	109.581.662	257.367.994	19.238.500	759.064.856	1.145.253.012	6.515.863.677
B.E.X.	1.184.000.000	169.000.000	29.000.000	0	203.000.000	0	401.000.000	1.585.000.000
C.P.	1.105.328.240	108.985.115	46.558.200	13.440.000	15.565.000	14.035.825	198.584.140	1.303.912.380
B.C.A.	98.163.155	179.309.299	2.777.840	28.768.030	12.678.750	22.565.184	246.099.103	344.262.258
B.C.L.	67.097.987	0	4.780.950	26.462.603	4.846.900	48.127.642	84.218.095	151.316.082
B.H.E.	764.000.000	32.000.000	0	0	26.000.000	0	58.000.000	822.000.000
B.C.O.SIMEON	80.674.832	2.508.008	5.506.890	0	12.015.876	0	20.030.774	100.705.606
B.C.O.ALICANTE	51.015.000	0	5.232.000	0	11.898.000	9.546.000	26.676.000	77.691.000
B.NEG.ARGENT	16.000.000	49.000.000	35.000.000	0	37.000.000	1.000.000	122.000.000	138.000.000
UNI.FONDOS ARG.	12.285.294	0	0	0	2.196.000	0	2.196.000	14.481.294
CESCE	104.115.413	770.475	2.185.962	98.064.017	5.676.432	2.197.863	108.894.749	213.010.162
C.C.S.	6.322.285	464.786.429	130.484.144	304.074.312	0	21.978.589	921.323.474	927.645.759
F.G.D.E.B	10.031.780	27.050.443	57.325.542	0	0	770.045	85.146.030	95.177.810
F.G.D.C.A.	0	0	0	0	0	30.228.853	30.228.853	30.228.853
F.G.D.C.C.	0	0	0	0	0	33.521.206	33.521.206	33.521.206
C.A.P.N.	111.990.518	3.119.000	0	6.748.200	0	24.556.192	34.423.392	146.413.910
C.S.N.	59.338.564	394.214.323	0	14.245.576	0	0	408.459.899	467.798.463
I.C.E.X.	30.490.679	4.147.098	332.728	16.832.920	0	0	21.312.746	51.803.425
R.T.V.E.	979.837.599	70.754.100	2.486.000	42.368.949	47.780.000	546.741.461	710.130.510	1.689.968.109
T.V.E.	35.854.324	6.404.446	0	0	4.272.000	39.711.171	50.387.617	86.241.941
R.N.E.	0	0	0	0	3.193.000	0	3.193.000	3.193.000
RETEVISION	683.785.578	364.437.753	7.293.938	31.351.816	0	309.541.660	712.625.167	1.396.410.745
HISPASAT	439.654.393	240.363.515	5.069.000	387.500	650.000	116.818.231	363.288.246	802.942.639
C.L.E.A.	15.893.115	905.567.013	169.637.481	0	21.472.466	11.007.530	1.107.684.490	1.123.577.605
C.N.M.V.	1.537.220	442.960	55.000	48.743.534	0	207.000	49.448.494	50.985.714
TOTALES	11.377.760.688	3.022.859.977	616.674.486	911.870.019	437.228.158	2.019.997.778	7.008.630.418	18.386.391.106

Cuadro 2

El importe global de gastos analizados se ha elevado a 18.386 millones de ptas., de los que 11.378 corresponde a publicidad y propaganda y 7.008 a asesoramiento. El total de gastos de esta naturaleza para el conjunto citado de Entidades supone el 4,8% de los gastos de explotación globales de las mismas.

El trabajo realizado en la sede de las Entidades ha consistido en la verificación selectiva de los procedimientos de contratación, cumplimiento de la normativa interna, formalización del contrato, adecuación del registro contable, análisis de las distintas fases en la ejecución del gasto y del contrato, en su caso, prestación del servicio, facturación y documentación del pago.

En las comprobaciones llevadas a cabo no se han detectado irregularidades relevantes. Los gastos, pagos y contra-prestaciones objeto de verificación han resultado, desde el punto de vista formal, suficientemente documentados y, en el aspecto contable, adecuadamente registrados; si bien, hay que destacar que la fiscalización de la eficacia y eficiencia de los mismos no ha constituido objetivo fundamental de este Informe. Sin embargo, a continuación se pone de manifiesto un importante número de casos en que puede apreciarse la contratación de servicios externos para la realización de actividades y funciones propias de las diversas Entidades, lo que, independientemente de aspectos formales y contables, se estima injustificado en un planteamiento de gestión adecuado de las mismas.

La elevada cuantía, 18.386 millones de ptas., de los gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento en que han incurrido en el año 1992 las veintiséis Entidades del sector público analizadas, no se encuentra, en su mayor parte, fundamentada en razones objetivas, teniendo en cuenta que los citados gastos se realizan por servicios o prestaciones cuya necesidad, con frecuencia, resulta discutible, sin perjuicio de las dificultades de su valoración.

Por otra parte, la decisión de efectuar estos gastos es discrecional y, de forma generalizada, se utiliza el sistema de contratación directa, lo que, unido a la circunstancia de que algunas de estas Entidades no actúan en el mercado en condiciones de igualdad con las empresas privadas ni únicamente con el objetivo de la obtención de beneficios, permite que se puedan adoptar decisiones de gasto que no se ajusten a los principios de eficacia y eficiencia que son exigibles a las Entidades del sector público y que pueden responder a intereses ajenos a los legalmente previstos para cada una de ellas.

IV.4.1. Gastos de publicidad y propaganda

De los 11.378 millones de ptas. de gastos de publicidad anteriormente citados las Entidades que han incurrido en mayores gastos de publicidad y propaganda son CBE, S. A., BEX, S. A., CP, S. A., RTVE, BHE, S. A., RETEVISIÓN e HISPASAT. La partida más importante corresponde a la Corporación Bancaria de España, con 5.371 millones, que, junto con el resto de los Bancos de su Grupo analizados, se elevan a 8.749 millones.

La contratación de la publicidad y propaganda de las Entidades que forman parte de la Corporación se realiza, en determinados supuestos, de forma centralizada, existiendo una Unidad de Marketing encargada de armonizar y coordinar

las contrataciones correspondientes, así como de la obtención de economías de escala. La contratación de las agencias de publicidad se realiza de forma directa, si bien se seleccionan previamente varias agencias para que presenten sus ofertas de colaboración. Los gastos de publicidad de la Corporación suponen el 65% de sus gastos de explotación y sus principales manifestaciones en el ejercicio 1992 han sido un contrato con FOCUM & G.G.E., por importe de 3.682 millones de ptas., para la realización de diversas actuaciones publicitarias tendentes a la formación, desarrollo y consolidación de la imagen corporativa de Argentaria y un contrato de 425 millones con EQUEDIA, S. A., para una campaña en prensa del lanzamiento de Argentaria en Europa.

En el BEX, S. A., los gastos de publicidad y propaganda se elevaron a 1.184 millones de ptas., siendo sus principales partidas una de 179 millones para la Asociación de Deportes Olímpicos, por un contrato de patrocinio deportivo en apoyo de la selección española de baloncesto y del equipo olímpico español y otra de 117 millones pagados a EXTEDIRECT-LEADER MIX, empresa participada por el Banco en un 97%, por la realización de varias campañas de publicidad.

Los gastos de publicidad de CP, S. A., ascendieron a 1.105 millones de ptas. de los que 249 millones corresponden al patrocinio del Club Estudiantes y 248 a pagos efectuados a EXTEDIRECT-LEADER MIX por la ejecución de varias campañas publicitarias.

Por lo que se refiere al BHE, S. A., que incurrió en gastos de publicidad por importe de 764 millones de ptas. llevó a cabo las campañas correspondientes con dos suministradores principales: EQUEDIA, la empresa contratada centralizadamente por la Corporación, con una facturación de 285 millones, y BASSAT OGILVY & MATHER con la que aún mantenía acuerdos en vigor en 1992, facturándole 21 millones de ptas.

RTVE, S. A., realizó en 1992 gastos en publicidad y propaganda por 980 millones de ptas., de los que 440 corresponden a pagos a dos agencias por creatividad y campañas, 39 millones a la creación de la imagen corporativa y 366 a acuerdos de intercambio de publicidad con la mayoría de las editoriales de prensa y revistas nacionales.

RETEVISIÓN con 684 millones de ptas. en gastos de propaganda y publicidad, presenta la característica de que un elevado porcentaje de dichos gastos ha sido motivado por su participación en la Exposición Universal de Sevilla de 1992. Los gastos directos ocasionados como consecuencia del contrato de participante institucional suscrito con la Sociedad Expo-92 ascendieron a 438 millones de ptas., correspondientes a la realización y suministro del sistema de acceso, conmutación y distribución de señales de audio y video, así como el transporte de las señales de audio y video de la Expo al exterior del recinto de ésta. Otros gastos de organización, asistencia y producción de programas ocasionados por la Expo se elevaron a 83 millones de ptas. Hay que destacar que, además de estos gastos, incluidos en las cifras de publicidad, existen otros, bajo el epígrafe de asesoramiento técnico, por importe de 259 millones, con lo que el gasto total ocasionado por la participación en la Expo se elevó a 780 millones de ptas.

Por lo que respecta a HISPASAT, sus gastos de publicidad y propaganda en el ejercicio citado se elevaron a 440 millones de ptas. que, junto con los 363 millones de aseso-

ramiento, constituyen al menos el 65% del total de sus gastos de explotación. Como en el caso de RETEVISIÓN, la mayor parte de los gastos de publicidad han sido ocasionados por la participación en la Entidad en la Expo-92, con un importe de 305 millones de ptas., de los que 128 corresponden a la construcción del pabellón, decorado, maqueta y recepción y 177 al convenio con la Sociedad Expo-92. Entre los restantes gastos de publicidad se han incluido los ocasionados por el lanzamiento del satélite HISPASAT 1A, por 37 millones, consistentes en viajes al lugar del lanzamiento y estancias de directivos de HISPASAT, personas relacionadas con el mundo de las telecomunicaciones y periodistas; 24 millones de ptas. por asistencia a ferias de telecomunicaciones y 12 millones por un convenio de colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización de un seminario sobre la radiodifusión por satélite y los gastos de desplazamiento para participar en dicho seminario.

En relación con los gastos de la Entidad por su actividad derivada de la participación en Expo-92 se ha producido un incremento de costes sobre el precio contratado, de 7 millones de ptas. en la construcción del Pabellón, como consecuencia del retraso en el comienzo de las obras imputable a la Sociedad Expo-92, que obligó a una posterior aceleración de las mismas. La Entidad alega haber establecido acuerdos con la Sociedad Expo-92 para asumir esos mayores costes por aceleración de obras.

Los gastos de publicidad y propaganda del ICO, por importe de 150 millones de ptas., han sido ocasionados, fundamentalmente, por la emisión de bonos y pagarés, tanto por su difusión en medios de prensa y radio como por la elaboración de trípticos y folletos. Dos proveedores principales facturan al ICO el 80% del gasto total de publicidad.

CESCE, S. A., realizó unos gastos de publicidad por importe de 104 millones de ptas. de los que el 73,5% corresponden a la facturación de un solo proveedor por una campaña genérica de publicidad en prensa y revistas.

En la mayoría de las Entidades objeto de análisis se han producido gastos de propaganda y publicidad derivados de la contratación con agencias especializadas para la inserción de anuncios en medios de comunicación. Se ha comprobado que las tarifas que aplican dichos medios, generalmente, están preestablecidas y las diferencias, en cuanto a precio se refiere, estriban en los distintos porcentajes de descuento que aplican en su facturación. En el conjunto de las Entidades objeto de verificación se ha observado una gran disparidad en la aplicación de los descuentos realizados por los medios de comunicación detectándose algunos casos en que no se traslada ningún tipo de bonificación y otros en que ésta llega al 15%, resultando la bonificación más frecuente el 10%.

Los gastos de publicidad y propaganda identificados, por importes superiores a 5 millones de ptas., se han contratado con 60 entidades, que, en conjunto, han facturado a las Entidades públicas objeto de verificación por un volumen de 8.860 millones de ptas. Hay que destacar, al respecto, que en las sociedades pertenecientes al Grupo de Corporación Bancaria, cuatro agencias se distribuyen una facturación de 5.314 millones de ptas. por gastos de la citada publicidad. FOCUM & G.G.E., con 3.687 millones, EQUMEDIA, con 751, Imagen y Comunicación Financiera, S. A., con 505 millones y Extedirect-LEADER MIX con 371. Entre los gastos

de propaganda y publicidad más importantes destacan, también, los derivados de la participación en la EXPO-92 y los producidos en la CBE, S. A., CP, S. A. y BEX, S. A. por patrocinios deportivos.

IV.4.2. Gastos de asesoramiento

En las entidades analizadas los gastos de asesoramiento en 1992 han ascendido a 7.008 millones de ptas., agrupados, según los diferentes tipos de asesoramiento, como se expone a continuación:

	Millones de ptas.	%
Asesoramiento Técnico	3.023	43
Asesoramiento Jurídico	616	9
Asesoramiento Informático	912	13
Asesoramiento de Auditoría	437	6
Otros informes	2.020	29
	7.008	100

Las comprobaciones realizadas han puesto de manifiesto que el 70,5% del importe en que las citadas Entidades han incurrido por asesoramiento técnico, corresponde a sólo cuatro Entidades: La CLEA, con 906 millones de ptas., el CCS con 465 millones, el CSN con 394 y RETEVISIÓN con 364 millones de ptas. Es necesario destacar que, en el caso de la CLEA, Entidad que en el momento de redactar este Informe está siendo objeto de una fiscalización especial acordada por el Pleno del Tribunal, los gastos que se citan se realizan por cuenta de las Entidades en liquidación; pero, para su recuperación, la CLEA se sitúa en el último nivel en el orden de prelación de los acreedores de las mismas, siendo, por tanto, provisionados en su mayor parte. Estos gastos tienen su origen en contratos de reconstrucción contable, consistente en la prestación de los servicios de asistencia técnica y contable para la formulación del balance provisional de liquidación, en contratos de mantenimiento, cuyo objeto es la realización de los trabajos administrativos, técnicos, contables, de gestión y custodia desde la aprobación del balance provisional de liquidación hasta cuarenta días después de la publicación del balance final, y en contratos del liquidador-delegado que se encarga de supervisar todo el proceso de liquidación en la propia Entidad. La CLEA, en sus alegaciones señala que los citados gastos no pueden considerarse de puro asesoramiento, toda vez que su objeto es la realización de la práctica totalidad de los trabajos inherentes a la liquidación, en razón de que la filosofía fundamental que ha presidido la organización de la Entidad ha sido la de disponer de una estructura propia de carácter fijo y encargar la mayor parte de las actuaciones que se llevan a cabo en el proceso liquidatorio a profesionales y empresas especializadas, reservándose las tareas de dirección, control y seguimiento del trabajo realizado por liquidadores delegados y empresas de servicios. La verificación de las citadas tareas de dirección, control y seguimiento —que no ha constituido objeto del presente Informe— resultará esencial para valorar la gestión de esta Entidad Pública que, como ya se ha señalado, está siendo objeto de fiscalización especial acordada por el Pleno del Tribunal.

La distribución de gastos entre los diferentes tipos de contratos es la siguiente: De reconstrucción contable, 652 millones de ptas., de mantenimiento, 209 millones y de liquidadores, 45 millones de ptas.

Se ha comprobado que en los contratos de reconstrucción contable y mantenimiento han participado siete empresas suministradoras, de las cuales Herus Consulting, S. A. y Controsegur, con 415 y 170 millones, respectivamente, concentran el 70% de los gastos correspondientes.

Los gastos de asesoramiento técnico por 465 millones en que ha incurrido en 1992 el CCS derivan, en su mayor parte, de las actuaciones técnicas de los peritos contratados por la Entidad para la realización de valoraciones por siniestros, siendo de destacar que, en algunos casos comprobados, una sola persona supera el importe de 18 millones de ptas. anuales como remuneración de sus servicios. La Entidad, en sus alegaciones, manifiesta que las funciones asignadas al Consorcio en relación con los riesgos extraordinarios sobre personas y bienes, cuya siniestralidad presenta concentración en tiempos y zonas, obliga a la contratación externa de peritos-tasadores, lo que se lleva a cabo a través de una relación de arrendamiento de servicios. Debe destacarse, al respecto, que no ha sido objeto del presente Informe la verificación del control que esta Entidad Pública realiza sobre las correspondientes peritaciones, lo que resulta esencial para valorar este aspecto de su gestión.(*).

Los gastos de asesoramiento técnico en el CSN por el importe citado de 394 millones de ptas. se han debido, en su mayor parte, a la contratación del servicio de vigilancia e inspección de las instalaciones nucleares con varias empresas de ingeniería, habiéndose comprobado la concentración del 41% de los gastos realizados en tres empresas. También con relación a esta Entidad hay que destacar que en un planteamiento riguroso del ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, no tendrían que plantearse los gastos de asesoramiento externo que acaban de citarse.

En RETEVISIÓN se destinaron en concepto de asesoramiento técnico 202 millones de ptas. al convenio de colaboración con la agencia EFE, con ocasión de la Exposición Universal de Sevilla-92, para la producción, transporte y emisión de la televisión de alta definición.

Entre los gastos de asistencia técnica realizados por la CP, S. A., se ha comprobado que se encuentran 90 millones pagados por la Entidad por la elaboración de una serie de proyectos de reforma en locales y edificios, con la circunstancia de que, en algunos casos, no se han llegado a realizar las obras y no consta el visado del Colegio de Arquitectos en los proyectos.

Asimismo, se ha comprobado que en el BCA, S. A., se ha producido un pago de 179 millones de ptas. a la Sociedad Estatal de Gestión para la Rehabilitación y Construcción de Viviendas, S. A. (SGV), de los que 100 millones corresponden a la elaboración del proyecto de construcción de una nueva sede social que, posteriormente, se decidió no realizar y los 79 millones restantes a una provisión de fondos para la solicitud de la licencia municipal de construcción, pendiente de justificar por parte de SGV, S. A., en el momento de redactar este Informe, sin que exista constancia de que dicha solicitud se haya producido, ni de que se haya reclamado el importe citado por parte de BCA.

Por lo que respecta a los gastos de asesoramiento jurídico, ascienden a 616 millones, de los que el 83% correspon-

den a cinco entidades. Destaca por el volumen de gasto, la CLEA, con 170 millones por el asesoramiento y defensa jurídica derivados de las liquidaciones en que ha intervenido. Se ha comprobado que del total de 132 letrados y procuradores intervinientes, los tres principales facturaron el 50% de los gastos, con un total de 85 millones de ptas. Asimismo, se ha verificado que los trabajos se han realizado por adjudicación directa y sin que se formalizaran las relaciones mediante contrato. La Entidad en sus alegaciones señala que la selección de los abogados externos se realiza aceptando siempre los Letrados ya contratados anteriormente por las propias Compañías antes de su liquidación por CLEA, quienes continúan dirigiendo sus respectivos procedimientos, abonando CLEA sus honorarios como gastos de liquidación, sin que sus servicios se formalicen por contrato escrito, sino por encargo verbal.

La Corporación ha destinado durante 1992, 109 millones de ptas. en concepto de asesoramiento jurídico para la realización del registro y vigilancia de la denominación «AR-GENTARIA» en todos los países del mundo.

Se ha comprobado que el CCS gastó 130 millones en concepto de asesoramiento jurídico en la contratación de Letrados que actúan como sustitutos de los Abogados del Estado, bajo las directrices de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado. Estos Letrados llevan a cabo la representación y defensa en juicio del Consorcio en los asuntos concretos que, según manifiesta la Entidad, no pueden ser atendidos por los Abogados del Estado, por su gran número y dispersión. La Entidad en sus alegaciones ha manifestado la imposibilidad de atender el volumen de actividad judicial a través de los Servicios Jurídicos del Estado en toda la geografía nacional, aludiendo a frecuentes condenas por incomparecencia. La relación entre el Consorcio y los Letrados sustitutos se instrumenta a través del contrato civil de arrendamiento de servicios, señalando la entidad la carencia de objeciones a esta fórmula por parte de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Debe señalarse, en relación con estas contrataciones, que no ha sido objeto del presente Informe la verificación del control que esta Entidad Pública realiza sobre la citada actividad, lo que resulta esencial para valorar este aspecto de la gestión.(*).

Como norma general, todas las Entidades analizadas tienen su propio Servicio Jurídico, a pesar de lo cual, en muchos casos, se realiza la contratación de servicios externos por asesoramiento de tal naturaleza, lo que, salvo en aquellos casos en que, por razón de la materia, puedan considerarse para cada Entidad excepcionales o especiales las circunstancias, pone de manifiesto un inadecuado planteamiento de su gestión.

En los gastos de asesoramiento informático se han incluido 48,7 millones correspondientes a la C.N.M.V., pese a la discrepancia mantenida por esta Entidad en sus alegaciones, dado que en la documentación analizada figuran como correspondientes a trabajos de asistencia técnica informática. En cuanto a los gastos de asesoramiento informático, el 61,5% de los 912 millones de ptas. analizados, se ha realizado por dos Entidades, el CCS, con 304 millones y CBE, con 257 millones de ptas. El gasto correspondiente al CCS constituye la parte pagada en 1992 de un contrato global con IBM, por un importe de 1.069 millones, mediante el cual se pretende dotar a la Entidad de un nuevo sistema informático

desarrollando las aplicaciones y dotando la adecuada infraestructura tecnológica y organizativa. La CBE, S. A., ha incurrido en un gasto de 220 millones de ptas. con Andersen Consulting y Arthur Andersen Auditores por el desarrollo de una serie de aplicaciones informáticas en relación con las Sociedades de Valores y Bolsa, correo electrónico, gestión del gasto y un modelo de gestión global.

Los gastos de asesoramiento informático presentan la singularidad de estar asociados a un sector tecnológico en continua y veloz transformación, por lo que en algunas Entidades se produce la situación de estar modificando permanentemente sus estructuras informáticas, sin que, se haya planteado como objetivo de la fiscalización la valoración en términos de eficacia de la adquisición de nuevo «software» informático o si los correspondientes departamentos informáticos de las Entidades analizadas podrían ser suficientes para llevar a cabo una gestión eficaz de los recursos.

Independientemente de los gastos de asesoramiento informático que se recogen en el cuadro n.º 2, hay que destacar que las entidades integrantes de la Corporación Bancaria objeto de este análisis presentan en su cuenta de explotación unos gastos informáticos de 11.279 millones de ptas. El principal componente de este importe lo constituyen los gastos de CP, S. A. y BHE, S. A., por importe de 7.154 millones, de los que aproximadamente 6.000 corresponden a la facturación de Vaguada Sistemas Informáticos, Agrupación de Interés Económico cuyos principales socios son ambas entidades. Vaguada Sistemas Informáticos (VSI) tiene como objeto prestar los servicios informáticos necesarios para la realización del negocio de sus socios, tratando de alcanzar unos niveles de eficacia y costes inferiores a los del mercado. En el caso del BEX, S. A., los gastos de informática se elevan a 3.249 millones.

Los gastos por asesoramiento de auditoría analizados, fundamentalmente por informes de auditoría, ascendieron a 437 millones de ptas., distribuidos entre todas las Entidades analizadas que tienen configuración jurídica de Sociedades Anónimas, además de RTVE e ICO. El 79% de estos gastos ha sido realizado por las Sociedades integradas en CBE, S. A., resultando el principal proveedor Arthur Andersen, que facturó 320 millones. Destaca por su importe el BEX, S. A., que gastó 203 millones de ptas. en auditorías, facturándose unas veces por Arthur E. Andersen y Cía S. Com., otras por Arthur Andersen Asesores Legales y Tributarios y otras por Arthur Andersen Auditores. S. A. En el conjunto de las Entidades analizadas, el grupo de Arthur Andersen factura el 76,5% de los gastos de auditoría.

En el apartado de «otros informes» se incluyen diversos servicios que consisten en algún tipo de asesoramiento, como informes de dirección estratégica, informes de gestión, comerciales y financieros, asesoramiento para selección de personal, encuestas, valoraciones, etc. Como ocurre con otros asesoramientos, aparecen limitaciones a la hora de valorar, desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia, la necesidad e, incluso, el grado de utilidad de estos informes y si el coste de los mismos es adecuado o guarda proporción con los beneficios que reportan. Se ha comprobado que en determinados casos, como planes de viabilidad, determinación de nuevas estrategias o racionalización de estructuras, la mayor parte del contenido de los informes se ha obtenido dentro de las propias Entidades y se refiere a actuaciones

que correspondería llevar a cabo al equipo directivo de las mismas.

El conjunto de los gastos incluidos en el apartado de «otros informes» se eleva a 2.020 millones de ptas., de los que el 86% corresponde a 4 Entidades, CBE, S. A. con 759 millones de ptas., RTVE, con 547 millones, RETEVISIÓN, con 309 e HISPASAT con 117 millones de ptas.

Se ha comprobado que CBE, S. A., ha incluido en este apartado el coste de las memorias de las entidades que forman parte del Grupo, y que ascendió a 361 millones de ptas., abonados a la firma Imagen y Comunicación Financiera, S. A. La segunda partida importante en este tipo de gastos de la Corporación es la de 104 millones con la empresa de consultoría MCKINSEY & COMPANY, S. L., para la elaboración de dos informes de carácter estratégico que fueron requeridos por la Dirección de CBE, S. A. Dichos informes tienen por objeto, en uno de los casos, el «estudio sobre la creación de la Corporación Bancaria de España» y, en otro, «estudio sobre la Red Postal y Turismo». CBE, S. A., tiene también contratos suscritos con LORENTE ASOCIADOS, S. L., para la prestación de «servicios propios de consultor» que en 1992 han supuesto unos gastos de 75 millones de ptas.

Entre los importes analizados se ha comprobado que RTVE incurrió en unos gastos de 258,5 millones de ptas. con SUMMA CONSULTING, S. A., de los que 113 millones corresponden al diseño de una emisión de obligaciones y el resto a la ejecución de varios proyectos de presupuestación base cero y control de gestión, sistemas de gestión integral de personal clave, seguimiento del plan de viabilidad y un contrato para la gestión de cobro de publicidad adecuada por entidades del Sector Público, que se estima, en un adecuado y eficaz planteamiento de la gestión de la Entidad no se hubieran producido en su mayor parte, por corresponder al ámbito interno propio de las funciones de la Entidad. La otra partida importante de gastos es de 192 millones para la determinación racional de precios, distribuidos entre COOPERS & LYBRAND, S. A., ERNST & YOUNG, PEAT MARWIK y SOLVING IBÉRICA. Se ha comprobado que el asesoramiento externo y de los servicios de consultoría en RTVE se ha incrementado coincidiendo con el reforzamiento de la cúpula directiva del Ente que en 1991 renovó su estructura con la contratación de 23 ejecutivos para el período 1991-1995. La necesidad de asesoramiento externo que generalmente viene asociada a insuficiencias del equipo directivo o a la utilización de medios técnicos o procedimientos de los que carece la Entidad no parece suficientemente justificada en algunos de los contratos que realiza el Ente Público RTVE; este es el caso de los siguientes proyectos: «Presupuesto base cero», «Plan de Gestión del Personal clave», «Diseño de emisión de obligaciones» o «Contratos para la gestión de cobro de publicidad debida por entidades del Sector Público». Se estima que para la realización de estos proyectos, existen, dentro de RTVE, departamentos o direcciones de área, con capacidad y personal suficiente.

Por otra parte, se ha comprobado que la mayor parte de los contratos de asesoramiento, y en sectores tan diversos como asesoramiento económico-financiero, estratégico, en sistemas informáticos de gestión, en materia de personal, presupuestario y en salida al mercado de títulos de renta fija, se llevan a cabo con una sola sociedad creada en 1991.

La concentración de todos estos contratos en una sola sociedad, de reciente creación y no suficientemente afianzada en el sector tuvo importantes consecuencias para RTVE, ya que dicha sociedad, SUMMA CONSULTING, S. A., se declaró, en 1993 en suspensión de pagos y, posteriormente, en quiebra, dejando una serie de proyectos contratados pendientes de concluir.

En cuanto al importe de 113 millones de gasto en asesoramiento para la emisión de obligaciones, anteriormente citado, tampoco se justifica su necesidad en una emisión de títulos de renta fija que mejoraba las condiciones de tipo de interés efectivo en relación con el mercado de deuda pública y que se dirigió, básicamente, a inversores institucionales.

Por otra parte, se ha comprobado en RTVE que en alguno de los contratos examinados no se emplean los procedimientos de contratación establecidos en la normativa interna.

En RETEVISIÓN como gastos de asesoramiento por «otros informes» destaca un importe de 187 millones de ptas. con COOPERS & LYBRAND, S. A. para la «Asistencia para reconstruir el inmovilizado», «Realización del inventario de activo fijo», «Asesoramiento y colaboración con el área económico-financiera» e «Implantación del sistema integrado de información de la Dirección Económico Financiera» y otro de 46 millones por un contrato con la consultora MCKINSEY & COMPANY, S. L., por la realización del «Plan Estratégico de Retevisión», que ponen de manifiesto las consecuencias, en términos de coste, de las deficiencias en importantes áreas de la gestión interna de la Entidad, aun cuando ésta considera, en sus alegaciones, que se trata de actividades no esenciales para su objetivo básico de negocio.

Finalmente, en HISPASAT este tipo de gastos, por los importes analizados, supusieron 117 millones de ptas., siendo los más reseñables, 36 millones abonados a la Fundación para el Desarrollo Social de las Comunicaciones (FUNDESCO), de la que HISPASAT es patrono, por realizar un estudio sobre la evaluación de la demanda previsible de servicios de comunicación por satélite y su evolución; 27 millones pagados a la sociedad DGP para realizar los servicios de consultoría consistentes en la realización de gestiones y actuaciones precisas para la constitución de las cadenas de televisión por satélite enmarcadas en la denominada «Misión América»; y un informe realizado por la sociedad BOSTON CONSULTING GROUP LIMITED, por el que se abonan 20,5 millones de ptas., y cuyo objeto es la elaboración de un estudio que identifique los medios para optimizar

el desarrollo y rentabilidad de los servicios de difusión del sistema de comunicaciones por satélite. Como en la generalidad de los casos analizados, los costes en que se ha incurrido por los conceptos citados y, a pesar de lo señalado en alegaciones, ponen de manifiesto insuficiencias en los ámbitos internos de gestión de la Entidad, a pesar, en muchos casos, del elevado número de personas que integra la correspondiente plantilla y del coste público de la misma, como se ha analizado en los epígrafes anteriores de este Informe al tratar de los gastos de personal.

IV.4.3. Proveedores

Como resultado de las comprobaciones realizadas sobre los gastos de publicidad, propaganda y asesoramiento, se ha obtenido información sobre los proveedores que han facturado los 18.386 millones a los que anteriormente se ha aludido. De dichas comprobaciones resulta que un total de 180 proveedores facturan 13.700 millones de ptas.; de ellos, 25 superan los 100 millones de facturación y otros 25 se repiten en varias Entidades analizadas.

Entre los diez principales proveedores facturan 7.813 millones, lo que supone un 42,5% del gasto total, de entre ellos, siete facturan por gastos de publicidad, uno por auditoría e informes económicos, otro por asesoramiento técnico y otro por asesoramiento informático.

Las verificaciones realizadas ponen de manifiesto que el primer proveedor de las Entidades objeto de análisis es la agencia FOCUM & GGE, con un importe contratado de 3.687 millones de ptas., destinado a la campaña realizada por CBE, S. A., para la creación de imagen de ARGENTARIA. En segundo lugar, se sitúa la agencia EQUEDIA, que, fundamentalmente, realiza las campañas en medios publicitarios de las Sociedades del Grupo ARGENTARIA, con un importe de 751 millones de ptas. En tercer lugar, figura Expo-92, con 615 millones por la facturación directa de la Sociedad como consecuencia de los convenios de colaboración con alguna de las Entidades analizadas, para su participación en la Exposición Universal y, en cuarto lugar, aparece el Grupo ARTHUR ANDERSEN, con 574 millones de ptas. por trabajos de auditoría y consultoría a varias de las Entidades incluidas en el Informe.

A continuación se recoge, en el cuadro n.º 3, la información resultante de las comprobaciones realizadas que refleja, en orden decreciente, los quince proveedores que han tenido una facturación individual superior a los 200 millones de ptas. en 1992:

PRINCIPALES PROVEEDORES

EMPRESA	ENTIDAD	IMPORTE PARCIAL	TOTAL	ACTIVIDAD
FOCUM & GGE	CP	1.530.020		OTROS INFORM.
FOCUM & GGE	B.NEG.ARGENT	4.000.000		PUBLIC.
FOCUM & GGE	CBE	3.681.717.626	3.687.247.646	PUBLIC.
EQU MEDIA	CP	1.674.255		PUBLIC.
EQU MEDIA	CBE	425.553.475		PUBLIC.
EQU MEDIA	BEX	39.000.000		PUBLIC.
EQU MEDIA	BHE	285.000.000	751.227.730	PUBLIC.
EXPO 92	RETEVISION	438.139.940		PUBLIC.
EXPO 92	HISPASAT	177.500.000	615.639.940	PUBLIC.
ARTHUR ANDERSEN	ICO	9.745.234		AUDIT.
ARTHUR ANDERSEN	CP	31.858.250		INFORMAT.Y AUD.
ARTHUR ANDERSEN	BHE	12.000.000		AUDIT.
ARTHUR ANDERSEN	BCL	21.364.300		AUD.Y OTROS INFORM
ARTHUR ANDERSEN	CLEA	5.085.000		AUDIT.
ARTHUR ANDERSEN	BCA	12.678.750		AUDIT.
ARTHUR ANDERSEN	BCO.ALICANTE	9.039.250		AUDIT.
ARTHUR ANDERSEN	UNI.FON.ARG	2.196.000		AUDIT.
ARTHUR ANDERSEN	BCO.SIMEON	12.015.876		AUDIT.
ARTHUR ANDERSEN	B.NEG.ARGENT	44.000.000		AUDIT.T ASE.TECN
ARTHUR ANDERSEN	CBE	211.419.000		INFORMAT.Y AUD.
ARTHUR ANDERSEN	BEX	203.000.000	574.401.660	AUD.Y OTROS INFORM
I.C.F.	BCO.SIMEON	3.404.577		PUBLIC.
I.C.F.	CP	45.332.807		PUBLIC.
I.C.F.	C.B.E	360.981.992		OTROS INFORM.
I.C.F.	BEX	81.000.000		PUBLIC.
I.C.F.	BCA	6.998.090		PUBLIC.
I.C.F.	BCL	6.838.986	504.556.452	OTROS INFORM.
HERUS CONSULTING	CLEA	415.127.871	415.127.871	ASE.TECNICO
EXTEDIRECT-LEADER MIX	CP	247.918.596		PUBLIC.
EXTEDIRECT-LEADER MIX	BCO.ALICANTE	5.581.666		PUBLIC.
EXTEDIRECT-LEADER MIX	BEX	117.000.000	370.500.262	PUBLIC.
ESTUDIANTES	CBE	57.000.000		PUBLIC.
ESTUDIANTES	CP	248.682.212	305.682.212	PUBLIC.
I.B.M.	CCS	304.074.312	304.074.312	ASE.INFORMATICO
WALTER THOMPSON	RTVE	284.604.943	284.604.943	PUBLIC.
SUMMA CONSULT.	HISPASAT	3.830.400		OTROS INFORM.
SUMMA CONSULT.	TVE	20.141.205		OTROS INFORM.

EMPRESA.	ENTIDAD	IMPORTE PARCIAL	TOTAL	ACTIVIDAD
SUMMA CONSULT.	RTVE	258.503.857	282.475.462	OTROS INFORM.
COOPERS & LYBRAND	RNE	3.193.000		AUDIT.
COOPERS & LYBRAND	CLEA	9.319.835		AUDIT.
COOPERS & LYBRAND	TVE	4.272.000		AUDIT.
COOPERS & LYBRAND	RTVE	41.975.000		OTROS INFORM
COOPERS & LYBRAND	RETEVISION	187.120.240	245.880.075	INFORMA Y OTR INFO
BASSAT OGILVY & M.	BHE	221.000.000	221.000.000	PUBLIC
MCKINSEY & COMPANY	ICO	25.547.500		OTROS INFORM
MCKINSEY & COMPANY	BCL	6.612.500		OTROS INFORM
MCKINSEY & COMPANY	BHE	22.000.000		OTROS INFORM
MCKINSEY & COMPANY	RETEVISION	46.000.000		OTROS INFORM.
MCKINSEY & COMPANY	CBE	103.960.000	204.120.000	OTROS INFORM.
AGENCIA EFE	RETEVISION	202.599.479	202.599.479	PUBLIC.

Cuadro 3

V. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNDICE

V.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

V.1.1. Objetivos, limitaciones y alcance de esta fiscalización

V.1.1.1. Objetivos

V.1.1.2. Limitaciones

V.1.1.3. Alcance. Criterios de selección de los contratos examinados

V.1.2. Características generales de los contratos examinados

V.2. CONTRATOS DE OBRAS

V.2.1. Contratos de obras adjudicados mediante concurrencia general

V.2.1.1. Contratos de obras adjudicados mediante subasta

V.2.1.2. Contratos de obras adjudicados mediante concurso

V.2.2. Contratos de obras adjudicados mediante contratación directa

V.2.2.1. Adjudicaciones directas de obras por razones de urgencia.

V.2.2.2. Adjudicaciones directas de obras por razones de secreto o de seguridad del Estado

V.2.2.3. Adjudicación de reformados a obras contratadas en ejercicios anteriores

V.2.2.4. Adjudicaciones directas de obras por razón de su cuantía

V.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

V.3.1. Contratos de suministros adjudicados mediante concurso

V.3.2. Contratos de suministros adjudicados mediante contratación directa

V.3.2.1. Adjudicaciones directas de suministros por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta.

V.3.2.2. Adjudicaciones directas de suministro por razones de secreto o seguridad

V.3.2.3. Adjudicaciones directas de suministros por razones de urgencia

V.3.2.4. Otras causas de contratación directa de los suministros.

V.4. CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

V.4.1. Contratos de Asistencia Técnica adjudicados por concurso

V.4.2. Contratos de Asistencia Técnica adjudicados mediante contratación directa

V.4.2.1. Adjudicaciones mediante contratación directa de asistencia técnica por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta

V.4.2.2. Adjudicaciones mediante contratación directa de asistencia técnica por razones de urgencia

V.4.2.3. Ampliaciones y prórrogas de contratos anteriores de asistencia técnica

V.4.2.4. Otras causas de contratación directa

V.5. APARTADO ADICIONAL SOBRE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE 1990 Y 1991, RECIBIDOS FUERA DE PLAZO

V.5.1. Ejercicio 1990

V.5.2. Ejercicio 1991

V. LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

V.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado que establece el envío al Tribunal de Cuentas de «todos los contratos que se celebren por la Administración cuyo importe inicial exceda de 25 millones de ptas.», se han recibido en este Tribunal de Cuentas 2.795 contratos celebrados en el ejercicio de 1992 por un importe

global de 529.562 millones de ptas. Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 39 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas así como los criterios especiales de examen que han regido para el ejercicio de 1992, del total de contratos recibidos se han examinado 1.510 contratos por un importe de 456.414 millones de ptas.

El desglose por Departamentos Ministeriales de los contratos recibidos y examinados con la organización administrativa vigente en el ejercicio de 1992, es el siguiente:

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	CONTRATOS RECIBIDOS		CONTRATOS EXAMINADOS	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas	14	776	4	297
Agricultura, Pesca y Alimentación	98	5.384	53	3.638
Asuntos Exteriores	34	2.619	23	2.347
Asuntos Sociales	1	117	1	117
Cultura	89	14.913	39	43.031
Defensa	758	152.065	489	138.524
Economía y Hacienda	114	21.837	66	17.586
Educación y Ciencia	241	26.925	78	17.410
Industria, Comercio y Turismo	17	1.097	14	906
Interior	321	47.664	214	42.146
Justicia	105	12.349	60	10.021
Obras Públicas y Transportes	930	232.260	437	201.192
Relac.Cortes y Secret. Gobierno	34	7.162	17	6.106
Sanidad y Consumo	16	1.195	5	671
Trabajo y Seguridad Social	23	3.199	10	2.422
TOTALES	2.795	529.562	1.510	456.414

Se han examinado, por tanto, el 54% de los contratos recibidos, cuyo importe representa el 86% del importe total de los contratos recibidos, lo que es debido a haberse seleccionado los de mayor cuantía.

Por último, debe tenerse en consideración que, además de los indicados contratos correspondientes al ejercicio de 1992, también se han examinado otros celebrados en ejercicios anteriores pero relacionados directamente con aquéllos como antecedentes de los mismos, así como contratos celebrados durante 1990 y 1991 que fueron recibidos fuera de plazo y que cumplen los requisitos expresados por los crite-

rios de selección de fiscalización para los Informes Anuales correspondientes a estos dos ejercicios citados, cuyos resultados se expresan en el epígrafe V.5.

V.1.1. Objetivos, limitaciones y alcance de esta fiscalización

V.1.1.1. Objetivos

El objetivo de esta fiscalización es la determinación del grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente

en esta materia de los contratos celebrados en 1992 a los que se refiere el artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado y que han sido remitidos al Tribunal de Cuentas, así como la eficiencia y economía en la contratación administrativa, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.

V.1.1.2. *Limitaciones*

Esta fiscalización se realiza partiendo de los contratos administrativos celebrados por la Administración cuyo importe inicial exceda de 25 millones de ptas. y que hayan sido remitidos por el Ministro de Economía y Hacienda, por lo que su eficacia depende de la efectiva remisión de dichos contratos.

Como en años anteriores, también se solicitaron de los diversos Centros y Organismos relaciones acreditativas de los contratos administrativos que hubieran celebrado durante 1992, reclamándose seguidamente la remisión de los contratos que aún no hubieran sido enviados. Se detectaron así diversos contratos administrativos celebrados por la Administración y no remitidos mediante el procedimiento establecido en el citado artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado.

En numerosas ocasiones los expedientes de contratación remitidos con los contratos administrativos celebrados no incluyen documentación suficiente para poder fiscalizar los mismos, lo que dificulta el ejercicio de esta actividad, obligando a la reclamación de contratos y documentos omitidos, por lo que es preciso instar a los Departamentos Ministeriales de la Administración del Estado a que cumplan con la obligación establecida en los artículos 6 de la Ley de Contratos del Estado y 18 de su Reglamento.

V.1.1.3. *Alcance. Criterios de selección de los contratos examinados*

Aunque el ya citado artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado fija el procedimiento de remisión al Tribunal de Cuentas de los contratos administrativos cuyo importe inicial exceda de 25 millones de ptas., el artículo 39 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, al disponer que están sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas todos los contratos celebrados por la Administración del Estado, establece qué contratos en particular deben fiscalizarse, fijando criterios de selección en los que se toman en consideración, además de su cuantía, su naturaleza y el sistema de adjudicación. Los criterios aplicados en el ejercicio de 1992, de acuerdo con lo previsto por el artículo 37 de la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, han sido los siguientes:

— Contratos de obras celebrados por los sistemas de subasta o de concurso públicos de importe superior a 150 millones de ptas., o adjudicados por contratación directa de cuantía superior a 40 millones de ptas.

— Contratos de suministro celebrados mediante concurso público de importe superior a 80 millones de ptas., o adjudicados por contratación directa de cuantía superior a 40 millones de ptas.

— Otros contratos administrativos, singularmente de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios, celebrados por concurso público de importe superior a 70 millones de ptas. o adjudicados por contratación directa de cuantía superior a 40 millones de ptas.

No obstante, es práctica habitual que los contratos de elevado importe conlleven normalmente un dilatado período de ejecución, lo que puede producir en ocasiones modificaciones —prórrogas, ampliaciones, reformados o complementarios—, y que su ejecución no esté concluida en el momento de la fiscalización, impidiendo así una valoración definitiva. Esta situación nos lleva a considerar la ejecución de los contratos celebrados en ejercicios anteriores que hubieran experimentado durante 1992 estas incidencias, con los resultados que se exponen más adelante.

V.1.2. *Características generales de los contratos examinados*

Según los datos contenidos en los Anexos V.1 y V.2, las características de los contratos examinados son las siguientes:

— En cuanto a su naturaleza, el mayor número de los contratos examinados corresponde a los de obras, de los que se han considerado 628 contratos por un importe global de 237.121 millones de ptas., lo que supone el 41% de los contratos examinados y el 52% de la inversión fiscalizada.

De los contratos de suministros se han verificado 481, por un importe total de 133.195 millones, representando el 31% del total de los contratos administrativos analizados y el 29% del importe total fiscalizado.

Finalmente, han sido 401 los contratos administrativos de asistencia técnica y de prestación de servicios fiscalizados por un importe de 86.098 millones, lo que representa el 19% de la cuantía total y el 26% del número de contratos examinados.

— Por sistemas de contratación utilizados, ha sido el de adjudicación directa el sistema empleado en 1.075 de los contratos examinados, que aunque representa el 71% de los contratos fiscalizados, en importe asciende a 213.057 millones, el 46% del total.

Las adjudicaciones mediante concurso público representan el 26% de los contratos analizados (391), por un importe de 225.956 millones; lo que supone el 49% de la inversión total verificada. Este sistema es el empleado normalmente en contratos de obra de mayor cuantía.

Finalmente, el sistema de contratación mediante subasta, reducido sólo a los contratos de obras, está presente en 44 contratos y en 17.401 millones de ptas., lo que representa el 3% de los contratos administrativos fiscalizados y el 3% del importe total considerado.

En páginas siguientes se expone el resultado logrado en la fiscalización de los contratos administrativos analizados, considerados éstos según su distinta naturaleza.

V.2. *CONTRATOS DE OBRAS*

Los contratos administrativos de obras relativos a la construcción o a la realización de trabajos de modificación

o de reparación y conservación de bienes inmuebles, en cuanto contratos de resultados y no de actividad para llegar a esos resultados, significan el 41% de los analizados y el 52% de la inversión total fiscalizada.

En Anexo V.3 se recoge el detalle numérico de estos contratos, su distribución entre los Departamentos contratantes y según los distintos sistemas de adjudicación.

V.2.1. Contratos de obras adjudicados mediante concurrencia general

V.2.1.1. Contratos de obras adjudicados mediante subasta

Se han examinado 44 contratos de obras adjudicados mediante subasta, por un importe conjunto de 17.401 millones de ptas., cantidades que representan el 7% de los contratos de obras fiscalizados y el 7% de su cuantía total. El detalle aparece incluido en el Anexo V.3.

Este sistema fue empleado fundamentalmente por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (94%) y, con carácter ocasional, por los Ministerios de Defensa, Trabajo y Seguridad Social, Economía y Hacienda y Agricultura, Pesca y Alimentación.

Entre las adjudicaciones realizadas mediante este sistema, se ha procedido a comprobar la aplicación que las Juntas del Puerto y Ría de Vigo, Puerto de Santa Cruz de Tenerife y del Puerto y Bahía de Cádiz han dado a la financiación que deben destinar a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, bien mediante su transferencia al Ministerio de Cultura, bien por la realización de dichos trabajos en la propia obra o su inmediato entorno o en cualquiera de los bienes de interés cultural relacionados con sus propias actividades. El resultado ha sido que se han destinado estos importes, respectivamente, a la colaboración en la edición de un libro o en la adquisición de un óleo (Vigo), a la rehabilitación de un acceso peatonal del puerto para salvar las huellas físicas conmemorativas de la gesta de 25 de julio de 1797 (Santa Cruz de Tenerife) y al proyecto y realización de la segunda fase del paseo marítimo de San Felipe, anfiteatro y zona lúdico-recreativa (Cádiz), lo que no parece totalmente ajustado a la finalidad perseguida por la disposición reguladora de esta materia.

En el contrato relativo a la «rehabilitación de los locales de la Gerencia provincial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Toledo» por importe de 197 millones de ptas. y adjudicado con una baja del 27%, no se incluye el preceptivo informe que considere susceptible de normal cumplimiento la proposición más económica, proposición que incurre en la definición de baja desproporcionada o temeraria contenida en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

También entre las adjudicaciones realizadas por este sistema se observa que el Consejo Superior de Deportes procedió a realizar obras complementarias de otras adjudicadas mediante subasta, obras complementarias que no se tramitaron siguiendo los cauces legales establecidos, por lo que fue necesario proceder a su convalidación mediante acuerdo del Consejo de Ministros. Estas convalidaciones afectaron a doce contratos por un importe total de 376.653.326 ptas., algunos de los cuales —siete— fueron continuación, también,

de otros adjudicados por concurso o mediante contratación directa.

V.2.1.2. Contratos de obras adjudicados mediante concurso

Como se indica en el Anexo V.3, se han examinado 131 contratos administrativos de obras adjudicadas mediante concurso público por un importe conjunto de 155.185 millones de ptas., contratos que representan una quinta parte del total de los de obras que han sido considerados y el 65% de su cuantía total.

Entre estos contratos administrativos se examinan aquellos contratos en los que el precio ofertado no constituye el único elemento esencial de la adjudicación.

Es práctica habitual en estos contratos administrativos que el pliego de condiciones contenga un baremo para realizar la adjudicación, baremo que contempla, entre otras circunstancias, además del precio, el ofrecimiento de reducciones en el plazo de ejecución o de mayores niveles de calidad, la experiencia previa del licitador en otras obras similares o su capacidad técnica y económica. La adjudicación recae así en la oferta que haya obtenido mayor puntuación total.

En la ejecución de estos contratos se ha seleccionado, entre otros, el relativo al «proyecto de relleno de la ampliación del muelle del Navío» de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por importe de 2.109 millones y en el que, además de no incluir ni remitir —a solicitud expresa de este Tribunal de Cuentas— el preceptivo acuerdo del Consejo de Ministros autorizando la celebración del contrato, se señala que la aplicación de las cantidades destinadas a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística pueden concretarse en cualquier momento de la vida de la obra. La Junta del Puerto de Algeciras-La Línea manifiesta que, como en la actualidad este Organismo tiene naturaleza de Ente Público, ya no le es de aplicación financiar estos trabajos, por lo que omiten la realización de la retención que legalmente deben efectuar.

Otro contrato seleccionado ha sido el relativo al «proyecto de ejecución de la Biblioteca Pública del Estado» en Lérida adjudicado por un importe de 539 millones de ptas. por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura. La adjudicación de esta obra se realiza a la oferta más económica que, además, reduce sustancialmente el plazo de ejecución —de 30 a 16 meses—, si bien se manifiesta en el expediente que los pagos se mantendrán al ritmo presupuestado. Este hecho puede llegar a considerarse como un pago aplazado de la Administración, hecho negado por el Organismo que considera que no se está ante un pago aplazado sino ante «una financiación adecuada a los intereses de la Administración». El artículo 12 de la Ley de Contratos del Estado dice que: «se prohíbe al pago aplazado del precio en los contratos, salvo que una Ley lo autorice expresamente».

V.2.2. Contratos de obras adjudicados mediante contratación directa

El sistema de adjudicación directa fue utilizado en 453 contratos de obras de los examinados, con un importe total

de 64.535 millones de ptas., según se indica en el Anexo V.3; lo que significa que se aplicó casi a las tres cuartas partes de los contratos de esta naturaleza que han sido considerados, aunque canalizó tan sólo el 27% de la inversión sujeta por los mismos.

Desde otro punto de vista, y como también se expresa en los datos recogidos en el mencionado Anexo, este sistema fue utilizado por la totalidad de los Departamentos que celebraron contratos de obras, destacando por la frecuencia de su empleo, junto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes —de notoria significación en los contratos de esta naturaleza—, los de Justicia, Interior, Defensa y Educación y Ciencia.

El procedimiento utilizado por el Estado para su contratación administrativa debe tender a garantizar el interés público mediante la articulación de los tres principios básicos de toda licitación pública: la publicidad o general conocimiento de las necesidades a satisfacer, la competencia entre los distintos oferentes tratando de favorecer los intereses económicos de la Administración y la igualdad de oportunidades entre las distintas empresas dedicadas a esta contratación.

La contratación directa es utilizada por determinados Organismos como forma normal de adjudicación, circunstancia ésta que trae como consecuencia práctica evitar normalmente la publicidad, la competencia y la igualdad de oportunidades de los terceros ante la Administración, ya que su aplicación limita legalmente la solicitud de ofertas a tres empresas que puedan ejecutar la obra de referencia.

Estas ofertas, frecuentemente, se presentan abiertas, con general conocimiento de las mismas, lo que aumenta a cotas elevadísimas la discrecionalidad de este procedimiento.

Pero además, del mínimo de tres ofertas solicitadas, no siempre se obtienen respuestas de las empresas invitadas a participar, o cuando lo hacen, pueden presentarlas por importes superiores a los límites presupuestarios establecidos, eliminando así la competencia y la igualdad de oportunidades.

Hay que destacar que no existe procedimiento alguno legalmente establecido para determinar a qué empresas se solicita oferta, lo que restringe aún más, si ello aún fuera posible, la publicidad, la competencia y la igualdad de oportunidades, aumentando la discrecionalidad de la autoridad administrativa que adopta en la práctica estas decisiones.

No obstante, una correcta aplicación de este procedimiento que cumpliera con los principios de publicidad, libre competencia e igualdad de oportunidades permitiría eliminar el riesgo de discrecionalidad que comporta este procedimiento de contratación.

Del examen realizado de estos contratos se observa reiteradamente que existen ofertas recibidas con fecha anterior a las de fiscalización y aprobación del gasto correspondiente; e incluso, en más aisladas ocasiones, dichas ofertas fueron anteriores a la supervisión y aprobación técnica del proyecto al que se referían, o carecían de fechas, por lo que no se podía comprobar aquella circunstancia. Estos hechos son reiteración de otros idénticos ya expuestos en informes anuales anteriores.

El estudio de la aplicación de la contratación directa en el ejercicio considerado en este Informe se hace sobre las distintas causas en las que se basó su utilización en cada caso.

V.2.2.1. Adjudicaciones directas de obras por razones de urgencia

Al igual que en ejercicios anteriores, esta causa está generalizada en los distintos Departamentos, presentando especial incidencia en la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia, y Obras Hidráulicas en el de Obras Públicas y Transportes y de Bellas Artes en el de Cultura.

Debe tenerse en cuenta que para que este procedimiento excluya la aplicación de los principios de publicidad, libre competencia e igualdad de oportunidades deben producirse acontecimientos imprevisibles o totalmente desconocidos y no ser fruto de una falta total de previsión por parte del Organismo contratante.

Entre los contratos examinados que fueron adjudicados directamente por esta causa, se mencionan los siguientes:

— *Dirección General de Administración Penitenciaria.* Se han examinado, entre otros contratos, los relativos a las «obras de ejecución del proyecto de abastecimiento de agua» al Centro Penitenciario de Pereiro de Aguilar (Orense), por importe de 53.800.000 ptas. en el que se observa que se adjudica a la única oferta presentada por importe inferior al presupuesto de contrata —al superar dicho presupuesto las otras dos ofertas— y en el que se suspenden las obras durante más de seis meses, a pesar de la declaración de urgencia de estas obras y a las «obras de ejecución del proyecto de edificio para recepción de visitas» del Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro), por importe de 54.500.000 ptas, adjudicado a la oferta más económica de las dos presentadas por importe inferior al presupuesto de contrata —al superar la otra oferta presentada dicho presupuesto de contrata— y en el que se procede documentalmente a la ejecución de las obras en sólo veinte días, lo que no parece en principio posible.

— *Dirección General de Bellas Artes y Archivos.* Se examina el expediente referente a la «restauración de las fachadas del Museo de Bellas Artes» de Sevilla, 5.ª fase, por importe de 97 millones de ptas. y que, adjudicado por razones de urgencia, permanece paralizado en su ejecución durante varios meses para poder realizar otra de las fases de esta restauración, lo que produce un retraso en su fecha de finalización, dando lugar a una incorrecta utilización de la urgencia consecuencia de una ausencia de planificación del Organismo.

— *Dirección General de Obras Hidráulicas.* Se examina el expediente relativo a la «construcción de la 2.ª fase de la presa de Barbate-Alcalá de los Gazules» (Cádiz), por un importe originario de 1.849.609.685 ptas., y cuyo plazo de ejecución era de veinticuatro meses, sobre el que existe un notable retraso que no ha sido justificado documentalmente por la Administración, una vez solicitadas aclaraciones en tal sentido.

V.2.2.2. Adjudicaciones directas de obras por razones de secreto o de seguridad del Estado

Entre los diversos contratos examinados, se citan los siguientes:

— *Dirección General de la Guardia Civil.* Se examinan veinte contratos por un importe global de 4.168 millones de

ptas. y en los que la preceptiva declaración que permite este sistema de contratación es razonada señalando que, ante las necesidades apremiantes a satisfacer como consecuencia del mal estado de las dependencias, es conveniente la adjudicación de estas obras a una empresa que ofrezca absoluta confianza en su realización, por necesidad de protección de los intereses de la seguridad del Estado.

Tales necesidades concretas no aparecen expresadas de forma alguna en ninguno de los expedientes fiscalizados.

En cuanto a la determinación de los contratistas, no existen antecedentes que permitan determinar un procedimiento tipo para seleccionar la empresa o empresas invitadas a presentar ofertas a cada obra, aunque según indica la citada Dirección General «los testimonios recogidos entre los actuantes viene a coincidir que la decisión correspondía en exclusiva al Director General» en ese ejercicio de 1992.

Hay que señalar que en varios expedientes no se acredita que se soliciten varias ofertas o, si se hace, que los importes propuestos sean inferiores a los límites presupuestarios de la contratación ni que las empresas adjudicatarias cumplan con sus obligaciones fiscales, ya que su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas es de carácter municipal, habilitándolas para realizar obras sólo en el municipio en el que se encuentran de alta, cuando ésta debería ser de carácter nacional o, en su caso, provincial, hecho resaltado por la Intervención Delegada en sus informes.

— *Dirección General de Tráfico.* Examinado el expediente relativo a las «obras para la construcción de Academia para la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil» en Mérida (Cáceres), por importe de 3.011 millones de ptas., se observa que por la citada Dirección se invita con fecha 4 de abril de 1991 a diversas empresas a participar en el expediente denominado «redacción de proyecto y ejecución de obra» tramitado bajo el sistema de adjudicación directa autorizado mediante Orden Ministerial comunicada de 21 de marzo de 1991, justificada por la necesidad de protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado. Resuelto este expediente por esta Dirección General con fecha 1 de agosto de 1991, en el expediente se incluye Resolución aprobatoria del pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 20 de abril de 1992, fiscalización de conformidad de la Intervención General del Estado de 18 de mayo de 1992 y autorización para su celebración mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1992. El resultado es la adjudicación el 17 de julio de 1992 de las «obras para la construcción de la Academia para la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en Mérida» a la misma empresa que se adjudicó la antedicha redacción del anteproyecto.

— *Dirección General de la Policía.* Se han examinado catorce contratos, por un importe global de 4.127 millones de ptas., por importes particulares comprendidos entre 50 y 890 millones. En cuanto a su tramitación, se observa que en varias ocasiones los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente son posteriores a las ofertas, invitándose a licitar a los contratistas seleccionados —según la citada Dirección por su capacidad técnica y económica y por su eficacia ya contrastada en anteriores actuaciones— con anterioridad a la fecha de supervisión de los proyectos, prácticas habituales de esta Dirección ya señaladas en informes de años anteriores.

V.2.2.3. *Adjudicación de reformados a obras contratadas en ejercicios anteriores*

Este procedimiento de adjudicación, cuya causa se encuentra en las modificaciones de anteriores proyectos de obras, es admitido de forma excepcional por el artículo 149 del Reglamento General de Contratación para los casos que respondan a necesidades nuevas o a causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborarse el proyecto primitivo con objeto de que la obra se ajuste en todo momento a las finalidades públicas a las que atiende, pero se comprueba que mediante un profundo estudio en la fase de proyección inicial en la mayor parte de las ocasiones puede y debe evitarse. Estas modificaciones alteran las condiciones originarias sobre las que se promovió la concurrencia y ocasionan gastos adicionales y paralizaciones y retrasos en la ejecución, con la consiguiente merma en la eficiencia y eficacia en el empleo de los fondos públicos, incidiendo estos retrasos en la recepción provisional de las obras respecto del plazo establecido, momento en el que se entrega la obra al uso público o al servicio correspondiente.

En relación con este apartado, además de los casos señalados en los anteriores epígrafes, se observa que la Biblioteca Nacional, sita en Madrid, acredita la existencia de una segunda fase que presenta tres reformados, uno de los cuales asciende a más de 1.373 millones de ptas., lo que supone un incremento total de los reformados sobre el proyecto originario de más del 85%, no habiendo dado lugar a la resolución del contrato.

En el Anexo V.6 de este Informe se resumen aquellas obras adjudicadas en ejercicios anteriores que han sufrido modificaciones en el ahora considerado y que, aisladamente o con modificaciones o complementos anteriores, han supuesto incrementos económicos superiores al 20% o han experimentado retrasos superiores al año respecto del plazo inicialmente previsto.

V.2.2.4. *Adjudicaciones directas de obras por razón de su cuantía*

Conforme a los criterios de selección señalados en el epígrafe V.1. estos contratos debieran quedar fuera de esta fiscalización, por ser su importe inferior a 50 millones de ptas. Sin embargo, se han examinado algunos de estos contratos de cuantía inferior a la indicada en los que se observaron diversas relaciones entre sí o con otros anteriores.

— *Dirección General de Bellas Artes y Archivos.* Se examina el expediente referente a la «restauración cubiertas claustro principal» del Monasterio de Santa María del Pualar, en Rascafría (Madrid) por un importe de 40 millones de ptas., que no es adjudicado a la oferta más favorable económicamente sino a otra empresa que es conocida por haber realizado obras ya en ese Monasterio en años anteriores, sin que este criterio se encuentre amparado en pliego de cláusulas o de prescripciones alguno.

— *Dirección General de Tráfico.* Se examinan dos expedientes denominados «obra de acondicionamiento del área de descanso» de Montoro en Córdoba, adjudicado por Resolución del Director General de Tráfico de 30 de junio de 1992 por un importe de 49.920.643 ptas. y «obras de

acondicionamiento e instalaciones área de descanso ciudadanos magrebíes en retorno» en Montoro (Córdoba), adjudicado por Resolución del Director General de Tráfico de 13 de noviembre de 1992 por un importe de 49.925.000 ptas. Ambos expedientes son adjudicados a la misma empresa, que es la más económica, con una baja en ambos casos del 0,15%, coincidiendo también los otros dos ofertantes en ambos expedientes, por importes ligeramente superiores al del adjudicatario. Del examen de la documentación remitida se observa que la recepción del primer expediente coincide con el inicio de las obras del segundo.

No se incluye en el expediente ningún documento que justifique las razones por las que no se ha celebrado un único contrato cuando se trata de dos actuaciones realizadas durante el mismo ejercicio y en el mismo punto kilométrico, frente a frente.

De no haberse realizado el fraccionamiento efectuado, la cuantía de la adjudicación habría sobrepasado los cincuenta millones de ptas., en cuyo caso el procedimiento de adjudicación no hubiera podido ser el empleado de contratación directa.

V.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Legalmente se considera contrato de suministro la compra de toda clase de bienes muebles por parte de la Administración, salvo la adquisición de propiedades incorpóreas y los títulos representativos de capital, independientemente de que la cosa a entregar esté o no fabricada o ejecutada en el momento del contrato.

De estos contratos celebrados en el ejercicio de 1992 se han analizado 481 por un importe total de 133.195 millones de ptas. —según las cifras consignadas en el Anexo V.1—, lo que significa casi un tercio del total de los contratos considerados y el 29% de la inversión objeto de esta fiscalización.

Debe destacarse que la mayoría de estos contratos están celebrados por los Ministerios de Defensa (67%) e Interior (15%) y aunque el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado posibilita la adjudicación del contrato de suministro mediante subasta en aquellas adquisiciones de escasa cuantía o en la que los productos a adquirir estén perfectamente definidos, quedando el precio como único factor determinante de la adjudicación, este sistema no es utilizado en la práctica, no habiéndose recibido ningún contrato de estas características, siendo usual la contratación directa para la adquisición de suministros de los que existe un único fabricante o proveedor. En el Anexo V.4, se señala que el 78% de los contratos examinados fue adjudicado mediante contratación directa.

Los contratos examinados lo han sido conforme a los criterios y cuantías expuestas en el apartado V.1.1.3, de las «consideraciones previas» del presente Informe.

V.3.1. Contratos de suministros adjudicados mediante concurso

En estos contratos se observa que al aplicarse el sistema de concurso se señala un plazo de ejecución normalmente referido a una fecha final de terminación, pudiendo ocurrir

que, por retrasos en la tramitación del expediente, se reduzca desmesuradamente el tiempo que resta para la ejecución; circunstancia que puede limitar la concurrencia de licitadores —si bien en la práctica suelen concederse prórrogas por esta causa, después de recaída la adjudicación—.

Según se desprende de las cifras consignadas en el Anexo V.4. el mayor número de contratos de suministro adjudicados mediante concurso público que han sido examinados corresponden al Ministerio de Defensa.

De los contratos analizados, se puede señalar lo siguiente:

— *Dirección General de Telecomunicaciones.* Se han fiscalizado dos contratos relativos a suministro y montaje de una unidad móvil para mediciones de determinadas frecuencias, y a suministro con fabricación de un banco de pruebas automático por un importe total de 155 millones de ptas. observándose que no existe constancia del comienzo de la entrega del suministro en el primer expediente ni se incluyen en ambos los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica.

En cuanto al Ministerio de Defensa, entre los adjudicados por sus distintos Cuarteles Generales, encontramos los siguientes:

— *Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada.* Se han examinado siete contratos por un importe total de 1.048.185.517 ptas. relativos a suministros de diverso material, vestuario y alimentos para la Armada y con bajas que oscilan entre el 0,14% y el 14%. Consideradas las fianzas se observa que en uno de ellos se ha constituido insuficientemente ya que el 4% de la fianza definitiva se ha calculado sobre el importe de adjudicación y no sobre el presupuesto de licitación, defecto en el que se viene incurriendo en ejercicios anteriores.

— *Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.* Se han fiscalizado nueve contratos por un importe total de 949.530.817 ptas. relativos a suministros de diverso material y de combustibles y lubricantes, con unas bajas que oscilan entre el 0% y el 18%. Respecto de los mismos cabe señalar que, no obstante haberse solicitado los anuncios de publicidad en el «BOE» y en el DOCE, éstos han sido remitidos de forma tan incompleta que es imposible conocer las correspondientes fechas de publicación.

Por otra parte y en cuanto a uno de dichos contratos relativo a «adquisición de combustibles y lubricantes», por importe de 60.000.000 de ptas., y al que sólo concursó una empresa, sin baja alguna sobre el presupuesto de contrata, no se remite el informe técnico de adjudicación no obstante haber sido requerido expresamente por este Tribunal de Cuentas.

V.3.2. Contratos de suministros adjudicados mediante contratación directa

En relación con las adjudicaciones directas de suministros se dan por reiteradas las manifestaciones realizadas en el apartado correspondiente del contrato de obras en cuanto suponen evitar en muchos casos la publicidad, la competencia, la igualdad de oportunidades de los terceros frente a la Administración, las garantías de secreto e integridad de las ofertas, lo que puede conducir a un carácter discrecional en la selección de los empresarios a consultar.

Este sistema ha sido utilizado en la contratación de suministros fiscalizada en 377 contratos por un importe total de 99.122 millones de ptas. Lo que representa el 78% de los contratos de esta naturaleza examinados y el 74% de su cuantía total.

V.3.2.1. *Adjudicaciones directas de suministros por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta*

En los contratos de suministros esta causa ha sido la más invocada en la contratación directa, basando su aplicación en el hecho de tratarse de la adquisición de bienes de los que existe un solo productor, poseedor o distribuidor, o que se encuentran amparados por patentes, o que se trata de repuestos o de entregas complementarias efectuadas por el suministrador originario para la renovación parcial o la ampliación de suministros o de instalaciones ya existentes.

En estas adquisiciones destaca notoriamente el Ministerio de Defensa, dada la normal especificidad del materia militar, pudiéndose señalar los contratos siguientes:

— *Mando de Apoyo Logístico del Ejército*. Se han fiscalizado 73 contratos por un importe global de 31.180 millones de ptas. relativos a la adquisición de combustibles y carburantes, así como de armamento y repuestos para el mismo por importes individuales que oscilan entre 40 millones de ptas. y 500 millones de ptas., aunque en una ocasión hayan alcanzado los 3.925 millones de ptas. y en otra los 11.671 millones.

Entre estos contratos se encuentran cuatro relativos a la adquisición de eslabones y cadenas de diversos tipos o de elementos para su recuperación por un importe total de 487 millones de ptas. que son adjudicados sin promover concurrencia en la oferta ya que fueron tramitados en el año anterior y no pudieron ser adjudicados «por el recorte presupuestario», según se manifiesta en sus memorias justificativas. Por este motivo se adjudican mediante contratación directa a las ofertas que «se deducía» lo hubieran sido entonces por ser las más económicas o resultar así una vez realizados los pertinentes estudios técnicos. No consta en los expedientes ni la conformidad de los adjudicatarios ni si los precios entonces ofertados se mantienen o se encuentran actualizados.

— *Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA)*. Con carácter general, y como en años anteriores, no se recibe en el Tribunal de Cuentas la documentación completa relativa a los contratos de este Instituto, por lo que ésta ha tenido que ser expresamente reclamada al INTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Funcionamiento de este Tribunal de Cuentas.

Entre los contratos fiscalizados se encuentran siete por un importe global de 1.480 millones de ptas. relativos a la adquisición de equipos y sistemas de comunicación específicos para dicho Instituto, en los que no se justifica que no existan más proveedores que puedan realizar el suministro contratado. En otros casos, incluso, se utiliza el sistema de contratación directa sin justificación documental alguna que la ampare.

— *Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado*. Entre los suministros adjudicados directamente por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia

en la oferta se encuentran los relativos a la gestión informática de las loterías y apuestas celebrados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado con la Sociedad Estatal «Sistemas Técnicos de Loterías del Estado», creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de abril de 1988 y participada en un 68% por el propio Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, y cuyas relaciones fueron reguladas mediante contrato suscrito el 4 de agosto de 1989.

En el contrato señalado se indica que, sobre los importes de coste para la Sociedad Estatal, ésta carga al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado un porcentaje sobre la recaudación obtenida o sobre el costo de la prestación correspondiente que encarece el importe de los suministros que recibe el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.¹

— *Organismo Autónomo Correos y Telégrafos*. Analizando el contrato relativo a la adquisición de 500 máquinas expendedoras de estampillas para franquear, por importe de 275 millones de ptas., no se incluye justificación legal de la necesidad de contratación directa realizada sin concurrencia de ofertas, ya que únicamente se incluye en el expediente un escrito del Director General de este Organismo en el que indica que en 1991 se adquirieron otras máquinas para esta finalidad «de iguales características de las que se pretenden adquirir ahora» por lo que resuelve contratar mediante contratación directa con la misma empresa anteriormente adjudicataria.

V.3.2.2. *Adjudicaciones directas de suministros por razones de secreto o seguridad*

Esta causa de adjudicación directa de suministros es invocada principalmente por la Secretaría de Estado para la Seguridad y la Dirección General de la Guardia Civil, ambas del Ministerio del Interior, al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 por el que se clasifican determinados asuntos con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales de 5 de abril de 1968, desarrollada por el Decreto 242/1969, de 20 de febrero, y actualizada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre.

Dentro de los contratos considerados, señalamos los siguientes:

— *Dirección General de la Guardia Civil*. Fiscalizado el contrato de suministro adjudicado mediante contratación directa suscrito entre la Dirección General de la Guardia Civil y RACE Asistencia, S. A., para la contratación del servicio de asistencia mecánica y transporte de vehículos tipo ligero, todo-terreno y motocicletas de la Dirección General de la Guardia Civil por un importe de 59 millones de ptas., se aduce como razón de no haberse realizado el oportuno concurso «las especiales condiciones en que los servicios derivados de su ejecución deben prestarse en todo el territorio nacional», sin que figuren definidas en el contrato cuáles son estas especiales condiciones. Este contrato, además, especifica que su importe total se abonará «a la firma del con-

¹ En la actualidad se está realizando una fiscalización especial sobre este Organismo, acordada por el Pleno del Tribunal.

trato», constituyéndose aval por este importe para afianzar el pago anticipado del importe de la adjudicación, aunque no se incluye copia de dicho documento entre la documentación remitida, incumpliendo lo establecido en el artículo 43 de la Ley General Presupuestaria.

— *Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Servicio Exterior.* Examinado el expediente relativo a la «adquisición de muebles para la nueva Cancillería y Embajada de París» por importe de 102 millones de ptas., tramitado por contratación directa por razones de seguridad, contiene la petición de once ofertas, de las que se reciben siete. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, la concurrencia de once ofertas solicitadas desvirtúa el carácter de secreto invocado.

Además, se contrata la realización del informe relativo a la propuesta de adjudicación con una empresa consultora externa, aunque luego se realiza la adjudicación a otra empresa diferente y menos económica que la propuesta por la consultora, sin que figure justificación alguna a este cambio.

V.3.2.3. Adjudicaciones directas de suministros por razones de urgencia

Esta causa de adjudicación directa de los contratos de suministros es también de cierta extensión en los distintos Departamentos ministeriales, advirtiendo que para una correcta aplicación de la misma debemos encontrarnos ante necesidades a satisfacer imprevisibles o totalmente desconocidas y no ante faltas absolutas de previsión, por lo que reiteramos aquí las observaciones ya formuladas en el contrato de obras, en cuanto a la necesidad de prevenir las adjudicaciones con la suficiente antelación para permitir su contratación mediante un sistema de concurrencia general.

En los casos en los que ha sido invocada esta causa de contratación directa en los contratos de suministros, pueden distinguirse los siguientes:

— *Mando de Apoyo Logístico del Ejército.* Se fiscaliza el contrato relativo a la adquisición de monos de trabajo por importe de 146 millones de ptas., en el que se incluyen actas de la Junta Económica n.º 228 de 10 de septiembre de 1992 en la que se aprueba la adquisición de 50.000 monos de trabajo, y acta n.º 294 de 10 de noviembre de 1992 en la que se adjudican 46.850 monos por el mismo importe máximo presupuestado en lugar de los 50.000 inicialmente propuestos, sin que figure en el expediente justificación de la modificación realizada del precio unitario de cada mono.

Estos monos están destinados a equipar al primer llamamiento del reemplazo de 1993 a incorporar en febrero de 1993 o a equipar al cuarto llamamiento de 1992 según se señala en la memoria justificativa de la adquisición o en la declaración de urgencia, fechadas ambas el 13 de octubre de 1992 y firmadas, también ambas, por el General Director de Abastecimiento y Mantenimiento.

La declaración de urgencia se justifica «al no disponer del tiempo que requiere para tramitación ordinaria del expediente de contratación, al tratarse de una necesidad apremiante que exige un rápido suministro». No obstante, se observa una falta de previsión, ya que los reemplazos son periódicos.

El contrato, suscrito el 2 de diciembre de 1992, especifica en su cláusula cuarta que «la fecha de entrega de los bienes finaliza antes del 20/12/92», siendo las fechas de las actas parciales de recepción de 23 de diciembre de 1992 y 27 de enero de 1993, sin que conste en el expediente la causa de estos incumplimientos ni si se ha penalizado al contratista.

En relación con los expedientes de suministro de víveres no perecederos, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1992 del Malzirnorte, por un importe conjunto de 236 millones de ptas., se observa que su tramitación por el procedimiento de urgencia es empleado de manera indefinida, no realizando las previsiones mínimas necesarias que conducirían a evitar el abuso de este sistema de contratación, habida cuenta de que el avituallamiento de la tropa no es un hecho apremiante sino periódico y habitual, fácilmente previsible.

— *Dirección General de la Policía.* Se analizan cuatro contratos relativos a la adquisición de camaretas, colchones, sábanas y demás material para equipar los alojamientos de los funcionarios policiales desplazados a Barcelona con ocasión de los Juegos Olímpicos, por importe de 273 millones de ptas., en los que se incluye el contrato suscrito con cada adjudicatario, en el que figura que dichos materiales deben ser entregados antes del 15 de mayo o 30 de junio, cuando los contratos están fechados los días 21 de mayo, 5 de junio y 21 de julio; es decir, siempre con posterioridad a la fecha de entrega del suministro.

En cuanto al contrato relativo a la «adquisición de mil quinientos chalecos antibalas de uso exterior» por un importe de 123 millones de ptas, presenta también el mismo defecto anterior: el plazo de ejecución es «antes de 30.4.92» el contrato aparece fechado el once de mayo del mismo año; es decir, con fecha posterior.

— *Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional e Iberoamérica.* Se examinan cinco contratos de suministro y envío de ayuda alimentaria a diversos países, por un importe total de 421 millones de ptas. El contrato relativo al suministro y envío de ayuda alimentaria de emergencia a Perú, consistente en 825 Tm de trigo blando, no adjudicado a la oferta que por igual importe entregaba más Tm. no es recepcionado en destino en su totalidad, sin que se haya remitido a este Tribunal de Cuentas documentación relativa a las gestiones efectuadas para recuperar los sacos de cereal no entregados ya que, según manifiesta el Organismo, la póliza de seguro no cubre los casos de hurto, robo y falta de entrega total o parcial de bultos completos, a no ser que ésta sea debida a alguno de los accidentes fortuitos de mar.

V.3.2.4. Otras causas de contratación directa de los suministros

Entre otros contratos fiscalizados, hacemos mención del siguiente:

— *Ministerio de Defensa, Comandancia General de Ceuta.* Fiscalizados varios expedientes de adquisición de suministros mediante contratación directa para las cocinas de tropa de la plaza de Ceuta para los meses de marzo a diciembre de 1992, se observa que, entre ellos, se encuentran diez expedientes, cada uno de los cuales comprende a su vez diez lotes, que a su vez generan cien contratos por un

importe total de 377 millones de ptas., y que han sido adjudicados todos al mismo proveedor.

Solicitadas aclaraciones por el Tribunal de Cuentas, la Comandancia de Ceuta manifiesta que «teniendo en cuenta que la Delegación de facultades de la Orden 65/91 de 01-10-91 limita las del Comandante General (de Ceuta) hasta 25 millones de ptas., se fraccionaron los expedientes de contratación para que dicho mando fuera el órgano de contratación y así facilitarla». «Una vez fraccionado el expediente en grupos homogéneos se aplicó el sistema de contratación directa en aplicación del artículo 247 del RCE».

Se observa, por tanto, que se trata de un fraccionamiento dirigido a ampliar la capacidad de contratación del citado Comandante General, lo que no es acorde con la normativa legal vigente aplicable.

V.4. CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Han sido analizados 401 contratos de esta naturaleza, por un importe total de 86.098 millones de ptas., como se señala en el Anexo V.1.; lo que supone aproximadamente el 26% de los contratos analizados y el 19% de la inversión total fiscalizada.

Este tipo de contratos ha sido celebrado por la totalidad de los Departamentos ministeriales, como se observa en los datos contenidos en el Anexo V.5; si bien esta clase de contratación es destacable en los ministerios de Defensa, Obras Públicas y Transportes e Interior que suponen el 70% de todos los Contratos verificados y el 70% del importe total.

En cuanto al objeto de los contratos examinados, son característicos del ministerio de Defensa los referidos a la revisión, mantenimiento, reparación y modernización de navés, aeronaves y armamento mecanizado y al ministerio de Obras Públicas y Transportes los de elaboración de proyectos y los de asistencia técnica de control y vigilancia de la ejecución de obras.

La generalidad de la Administración del Estado concierne, entre los contratos de esta naturaleza, los de prestación de los servicios de vigilancia y limpieza de edificios y dependencias públicas, los de asistencia informática, los de elaboración de estudios de naturaleza económica o social y los referentes a campañas publicitarias.

Se procede seguidamente a exponer una serie de contratos clasificados, como en los epígrafes anteriores, por sus distintas formas de adjudicación; si bien en algunos casos puede ocurrir que coexistan varios contratos y distintos sistemas de contratación en la prestación de un mismo servicio.

V.4.1. Contratos de Asistencia Técnica adjudicados por Concurso

Como se señala en el Anexo V.5, se han examinado 156 contratos de asistencia técnica adjudicados mediante concurso, con un importe total de 36.698 millones de ptas. De entre ellos queremos señalar los siguientes:

— *Instituto tecnológico Geominero de España.* Se han analizado, entre otros, cuatro contratos relativos al «estudio geológico a escala 1:50.000 de diversas hojas y estudios complementarios» por un importe total de 382 millones de ptas. y

los que no se incluye, ni se ha remitido a solicitud expresa de este Tribunal Cuentas, justificación alguna que anpore la determinación concreta de los criterios básicos de adjudicación contenidos en los pliegos de cláusulas administrativas, lo que puede llegar a desvirtuar la objetividad deseada al realizar la contratación mediante concurso público.

— *Dirección General de Tráfico.* Entre otros contratos, se examina el relativo a la «asistencia técnica para la realización de la campaña continuada de divulgación de la seguridad vial durante 1992» por un importe de 1.300 millones de ptas., en el que se incluye en el pliego de cláusulas administrativas particulares como único criterio básico para la adjudicación la «valoración de la experiencia adquirida, demostrable por la realización de trabajos de similares características en los cinco últimos años». Estudiadas las ofertas presentadas, el informe técnico emitido respecto a la propuesta de adjudicación —remitido a este Tribunal de Cuentas a solicitud expresa formulada en tal sentido— indica que «en lo que se refiere concretamente a la estrategia de medios se considera como la mejor campaña». En consecuencia, la adjudicación realizada no parece ajustarse al criterio que se establecía en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la propia Dirección General realizó para este concurso, pudiendo así llegarse a desvirtuar la objetividad deseada al realizar la contratación mediante concurso público.

— *Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.* Se ha verificado, entre otros contratos, la ejecución del expediente relativo a la «revisión del Catastro Urbano de Málaga en la zona 12 (Torremolinos)» por un importe de 99.750.000 ptas. El adjudicatario de este contrato, en 1988, lo fue a pesar de presentar la oferta técnicamente peor valorada entre las seis concurrentes. Resuelto en 1992 el contrato por incumplimiento reiterado de los plazos parciales e imposibilidad de cumplir el plazo final el adjudicatario, se procede a la incautación de la fianza.

Se observa que este contrato se adjudicó sin atender a los informes técnicos realizados y se permitió la prórroga tácita del plazo de ejecución de este contrato durante treinta y tres meses, sin que conste en el expediente remisión alguna para resolver el contrato en ese período temporal.

— *Dirección General de Calidad de las Aguas, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.* Se ha fiscalizado el contrato relativo a un «estudio de la calidad de los vertidos de aguas residuales que se generan en la demarcación de la C. H. del Júcar (análisis físico-químicos) e instalación de control automático a distancia» por un importe de 138 millones de ptas.

Se observa que la adjudicación se realiza a una empresa distinta de la expresada en la propuesta técnica sin que se incluya en el expediente documento alguno que justifique el cambio. Además, y a solicitud del adjudicatario, se le concede una prórroga de dos meses y medio, para finalizar sus trabajos.

Al no asumir el representante de la Administración que realiza la adjudicación el informe técnico emitido por la propia Administración, es necesario justificar el cambio que se produce, lo que no se realizó en esta ocasión.

V.4.2. Contratos de Asistencia Técnica adjudicados mediante contratación directa

Conforme a las cifras figuradas en el Anexo V.5, se han examinado 254 contratos de asistencia técnica adjudicados

mediante contratación directa, por un importe total de 49.400 millones de ptas. En relación a estas adjudicaciones damos aquí por reproducidas las observaciones anteriores expuestas respecto de este sistema de contratación en su aplicación a los contratos de obras y de suministros.

Las causas generalmente alegadas para la adjudicación mediante contratación directa de estos contratos, fueron las siguientes:

V.4.2.1. *Adjudicaciones mediante contratación directa de asistencia técnica por imposibilidad o inconveniencia de promover concurrencia en la oferta*

Esta causa constituye la más frecuentemente invocada para este tipo de adjudicaciones en los contratos de asistencia técnica. Entre dichos contratos cabe señalar:

— *Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, del Ministerio de Cultura.* Se ha examinado el contrato suscrito para «atender las necesidades musicales de las producciones que se realicen por el Teatro Lírico Nacional la Zarzuela en el período 2 de enero a 31 de diciembre de 1993», por un importe de 729 millones de ptas. De esta forma se contrata a una orquesta «para actuar en el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 1992, ambos inclusive, en las producciones que se realicen por el Teatro Lírico Nacional la Zarzuela».

Este contrato es aprobado por el Subsecretario del Ministerio de Cultura, actuando por delegación del Ministro, con fecha 1 de enero de 1992, indicando que «debido a las características técnicas y artísticas del servicio que se pretende contratar, no se considera oportuno promover concurrencia en la oferta, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 9.º del Real Decreto 1005/1974, de 4 de abril, procede la adjudicación del contrato por el sistema de contratación directa».

Esta situación, repetida desde 1990, año a año, ha supuesto que se califique este contrato de administrativo en 1990 y de «naturaleza jurídico-privada» en 1991, aunque a juicio del Servicio Jurídico del Estado el contrato de referencia goza de carácter administrativo, con independencia de la calificación jurídica que en el mismo se le otorgue.

No se remite ningún pliego de cláusulas administrativas particulares ni ningún tipo de garantía del cumplimiento del contrato suscrito, manifestando el Organismo que no se ha considerado necesario el depósito de fianza pues se trata de actuaciones continuadas durante toda la temporada teatral que se vienen abonando periódicamente —mes a mes— a medida que éstas han tenido lugar. Se incumple así el contenido del Decreto 1005/1974 al amparo del cual el Ministerio realiza esta contratación directa sin que se incluya en el expediente su justificación razonada, como también solicita el apartado b) del artículo 9 que expresamente se cita para realizar esta contratación.

— *Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio del Interior.* Entre otros, se examina el contrato relativo a la «campaña publicitaria de oposiciones al Cuerpo Nacional de Policía», por un importe de 90 millones de ptas., y en el que no figura propuesta de adjudicación del Órgano de contratación suscrita por su Presidente ni se

efectúa retención parcial del importe de la adjudicación como garantía a prestar así prevista en el Pliego de Cláusulas.

— *Dirección General de la Guardia Civil.* En relación con el contrato de «mantenimiento del ordenador, periféricos y lógicos», por importe de 107 millones de ptas., se observa que el citado contrato es aprobado en octubre de 1992 y suscrito el 13 de noviembre, siendo su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de dicho año.

En realidad, supone la legalización del pago del mantenimiento de todo el año 1992, estando su origen en el contrato suscrito con vigencia a partir del 1 de enero de 1988 por un período de cinco años y con un canon anual ajustable a la evolución del entonces denominado índice oficial de precios al consumo.

En 1992 esta Dirección General justifica por escrito que no se apruebe hasta el último trimestre del año el expediente de contratación del mantenimiento en el hecho de que, iniciados hasta cuatro expedientes para ello en el período mayo-septiembre de 1992, los mismos «quedaron nulos por diferentes motivos: crédito insuficiente, recorte presupuestario producido por el aumento del déficit público, devuelto por Intervención Delegada, y el tramitado en su totalidad». Supone, por tanto, un contrato suscrito para poder abonar los gastos realizados en los casi once meses anteriores a su firma.

— *Instituto Nacional de Estadística.* Se fiscalizan los contratos relativos a la «campaña de publicidad con motivo de la segunda exposición al público de las listas provisionales correspondientes a revisión del Censo Electoral» y a la «campaña de publicidad con motivo del nuevo envío de tarjetas censales a los inscritos en el Censo Electoral», adjudicadas ambas a la misma empresa, por un importe total de 579 millones de ptas.

El Organismo justifica la contratación directa por encontrarse en una circunstancia excepcional que determina la conveniencia de no promover concurrencia, por lo que se suscriben los dos contratos con el adjudicatario de la campaña anterior, que lo fue «por resultar la proposición más conveniente para los intereses públicos perseguidos por la campaña», aunque no se trataba de la más económica. Los importes ahora aprobados son superiores en un 166% al importe de la adjudicación anterior, realizada previo el oportuno concurso público.

V.4.2.2. *Adjudicaciones mediante contratación directa de asistencia técnica por razones de urgencia*

Respecto a esta causa de contratación directa se dan por reproducidas las observaciones formuladas en los contratos de obras y de suministro, en cuanto a la necesidad de prevenir las contrataciones con antelación suficiente que permita su adjudicación mediante sistemas de publicidad, de concurrencia general y de igualdad de oportunidades.

Dentro de los casos en los que se ha invocado esta causa de contratación directa, pueden señalarse los siguientes:

— *Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio del Interior.* Entre otros, se examinan los contratos relativos a las campañas publicitarias de «seguridad en verano», «convocatoria de oposiciones a la Guardia Civil» y «seguridad de los eventos 92» por un importe total de 213 millones de ptas.

Este Centro Directivo utiliza el sistema de contratación directa hasta convertirlo en prácticamente el único aplicable, quedando desnaturalizada la invocación de la urgencia cuando se trata de contratos que conciertan todos los años para atender necesidades estacionales y que pueden ser programadas con la antelación suficiente a los efectos de aplicar el sistema de concurso, manifestaciones todas que hace el Servicio Jurídico del Estado y que se incluyen en el expediente remitido.

— *Cuartel General del Ejército.* Se fiscaliza el contrato relativo a la «contratación de las reparaciones a realizar en el buque del Ejército de Tierra Martín Posadillo para ajustar su estado actual a la legislación y normativa vigente» por un importe límite de licitación de 90 millones de ptas. Esta reparación se realiza para que el buque cumpla los requisitos legales mínimos de navegabilidad, se tramita al amparo del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, que regula los contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios y se adjudica mediante contratación directa con promoción de ofertas por ser de reconocida urgencia, declarada por el General Jefe del Malzir-sur.

En el curso de las reparaciones adjudicadas se realizan tareas no recogidas en los pliegos por importe de diez millones de ptas., trabajos que son recepcionados en abril de 1992 junto con los anteriormente adjudicados. Para resolver esta situación la Junta Económica del Cuartel General del Malzir-sur adopta en dicho mes el acuerdo de proponer la ampliación del contrato celebrado anteriormente para «incluir las reparaciones extraordinarias efectuadas», sin que exista crédito suficiente para ello.

El expediente de contratación finaliza con la adjudicación de las reparaciones que ya estaban realizadas, publicándose en el «BOE» del 21 de septiembre de 1992.

A la vista de lo señalado quiere hacerse constar el incumplimiento continuado de la normativa vigente al tramitar una reparación —por importe de casi el 60% del coste del buque adquirido un año antes— como si de una asistencia técnica se tratase e instrumentar un expediente para amparar el pago de trabajos ya realizados sin crédito para ello, llegando incluso a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la adjudicación de unos trabajos cuya convalidación se trata de realizar, convalidación efectuada al margen total del camino legal establecido.

— *Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.* Se fiscaliza el contrato relativo al contrato de «mantenimiento de la nueva Cancillería de España en París» por un importe de 62 millones de ptas. y un período temporal comprendido entre el 24 de noviembre de 1992 y el 23 de noviembre de 1993.

Este contrato, redactado en francés y en papel con membrete del adjudicatario francés, incluye cláusulas de prórroga y de actualización de precios y es suscrito con fecha 24 de noviembre de 1992 sin que el adjudicatario preste garantía alguna de su cumplimiento hasta el 26 de enero de 1993.

Hay que señalar que no existe documento que justifique la contratación directa realizada, figurando únicamente múltiples referencias a la urgencia de contratar este servicio. Además, se observa que las invitaciones a los contratistas son formuladas por una empresa privada, adjudicataria de un contrato de asistencia técnica en la construcción y puesta en funcionamiento del edificio, y no por Organismo alguno de la Administración.

Se observa que este Organismo ha tramitado este contrato al margen de la normativa española que le es de aplicación.

V.4.2.3. *Ampliaciones y prórrogas de contratos anteriores de asistencia técnica*

El Decreto 1005/1074, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia que celebren la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de servicios, establece en su artículo 5 que estos contratos no tendrán un plazo de vigencia superior a un año —con las excepciones que se indican en su párrafo segundo— aunque permite que se prevea su modificación y prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, antes de finalizar dicho plazo de vigencia. A pesar de ello, el artículo 6 de la misma disposición es tajante al disponer que se prohíbe expresamente la inclusión de cláusulas de revisión en este tipo de contratos.

En este sentido debe señalarse que, a diferencia de los contratos de obras y de suministro en los que las prórrogas sólo suponen una dilación en el tiempo del período de ejecución, en los contratos de asistencia técnica las prórrogas suelen llegar a suponer una verdadera modificación del contrato primitivo, utilizándose como una forma de perpetuar a un adjudicatario en la prestación del servicio sin tramitar un nuevo expediente de Contratación administrativa.

Entre los contratos fiscalizados señalarnos los siguientes:

— *Dirección General del Tesoro y Política financiera, del Ministerio de Economía y Hacienda.* Se han examinado los contratos relativos a las campañas de publicidad «institucional e informativa de las emisiones del Tesoro», «sobre los fondos Fondtesoro», «de promoción de deuda del Estado» y «de servicio de atención al público a través de un teléfono de llamada gratuita» por un importe total de 2.460 millones de ptas. Estos cuatro contratos presentan la peculiaridad de haber sido adjudicados mediante concurso público y por un período de ejecución comprendido entre agosto y diciembre de 1992. Posteriormente se produce su prórroga realizada a favor de los mismos adjudicatarios mediante el procedimiento de contratación directa por un período de 5 meses —6 en el último contrato antes indicado— en el año siguiente, siendo los importes idénticos a los anteriores, excepto en el contrato «sobre los fondos Fondtesoro», que incrementa su importe total en un 50%, pasando de 150 a 225 millones de ptas.

Solicitadas aclaraciones por el Tribunal de Cuentas se indica que «la razón de que no pudiera ser prevista la convocatoria de los correspondientes concursos públicos era básicamente que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera estaba replanteándose la línea publicitaria vigente en ese momento y así se hizo constar en el escrito de 12 de junio de 1992 por el que se solicitaba la autorización para la contratación directa al Secretario de Estado de Economía».

Se observa una falta de previsión de estos gastos que se viene repitiendo de idéntica forma en los ejercicios anteriores y una modificación del precio estipulado en un contrato que altera su contenido original.

— *Ministerio de Industria y Energía.* Fiscalizado el contrato relativo a la «limpieza de los locales que ocupa el Ministerio de Industria y Energía» por importe de 96 millones de ptas., se observa que, originariamente, se convocó un concurso público para la prestación de este servicio, recibiendo cuatro ofertas que fueron desechadas al ser las cuatro por importes superiores al de tipo del concurso. Con fecha 24 de marzo de 1994 se procede a modificar el pliego de prescripciones técnicas, disminuyendo el número de personas necesarias para prestar el servicio por el adjudicatario, y se autoriza la contratación directa. Tramitada ésta, se solicita al día siguiente oferta a las cuatro empresas que se presentaron al concurso público, adjudicándose a la que había prestado este servicio en el año anterior.

V.4.2.4. *Otras causas de contratación directa*

Entre los diversos contratos fiscalizados, incluimos en este apartado los siguientes:

— *Centro de Gestión y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.* Se fiscaliza el contrato relativo al «apoyo en la modificación masiva de valores catastrales (administrativos y delineantes)» por importe de 71 millones de ptas., y en el que se dice que los precios de este contrato incluyen el IVA. No obstante, se procede a abonar un exceso cifrado en 5.168.566 ptas. motivado por calcular sobre algunos importes parciales el IVA, que debía figurar incluido. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Barcelona propone que se compense este mayor importe con un incremento de la prestación de los servicios a percibir del adjudicatario, lo que de realizarse alteraría el contenido del contrato suscrito.

— *Escuela de Organización Industrial del Ministerio de Industria y Energía.* Se analiza el contrato relativo al «estudio de viabilidad, proyecto de organización, gestión y dirección para la EOI de Sevilla», por un importe de 28 millones de ptas. Mediante este contrato se retribuye durante cinco años el trabajo del Director de la Escuela de Organización de Sevilla, sin que exista solicitud pública externa de ofertas ni tipo de licitación, siendo el certificado de existencia de crédito emitido sin fecha, sin importe y sin indicación de anualidad presupuestaria.

El importe de la adjudicación se abona mes a mes a razón de 708.333 ptas/mes, IVA incluido y deducido IRPF,

ambos por igual importe (15%). El adjudicatario es «relevado de la obligación de constituir fianza» según Resolución de 24 de noviembre de 1992, aunque en el contrato suscrito se incluye dicha cláusula, que permanece con el importe en blanco. Este requisito fue suscrito por el adjudicatario con fecha 1 de diciembre de 1992 en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

V.5. APARTADO ADICIONAL SOBRE RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE 1990 Y 1991, RECIBIDOS FUERA DE PLAZO

V.5.1. Ejercicio 1990

Con respecto al ejercicio de 1990, hay que señalar que existe una relación de contratos que, por haber sido recibidos fuera de plazo, no pudieron formar parte de los fiscalizados por el Informe Anual correspondiente a dicho ejercicio. Por este motivo los referidos contratos son objeto de examen particular y de una mención independiente en el presente Informe Anual.

Se han aplicado a los 632 contratos relacionados —cuyo importe asciende a 30.730 millones de ptas.— los criterios generales de examen contenidos en el artículo 39 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, así como los criterios especiales de examen, que rigieron para el ejercicio 1990. De este modo, han sido examinados 81 contratos, cuyo importe es de 9.337 millones de ptas., lo que supone el 13% de los contratos relacionados y el 30% de su importe total.

En cuanto a los sistemas de adjudicación de los contratos examinados, hay que decir que predomina el sistema de adjudicación directa sobre la subasta y el concurso. Siendo de los 81 examinados, 72 los adjudicados directamente, elevándose su cuantía a 7.995 millones de ptas., esta cantidad supone el 85% del importe total examinado. Por lo que se refiere al concurso, han sido nueve los adjudicados por este sistema con un importe de 1.398 millones de ptas., lo que representa el 14% del total. Por otro lado, solamente ha sido seleccionado uno adjudicado por subasta, cuyo valor es de 73 millones de ptas., y que representa menos del 1% del importe total.

A continuación se relacionan, por Departamentos Ministeriales, los contratos recibidos y examinados.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	CONTRATOS RECIBIDOS		CONTRATOS EXAMINADOS	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Agricultura, Pesca y Alimentación	51	1.513	3	361
Defensa	125	9.165	54	6.159
Educación y Ciencia	165	2.307	1	73
Industria, Comercio y Turismo	4	1.140	1	43
Interior	40	2.222	7	1.061
Justicia	18	1.190	5	489
Obras Públicas y Transportes	229	13.193	10	1.151
TOTALES	632	30.730	81	9.337

Por último, se concluye del examen efectuado que no se han deducido incumplimientos ni irregularidades que merezcan ser expresamente destacados.

V.5.2. Ejercicio 1991

Con respecto al ejercicio de 1991, hay que señalar que existe una relación de contratos que, por haber sido recibidos fuera de plazo, no pudieron formar parte de los fiscalizados por el Informe Anual correspondiente a dicho ejercicio. Por este motivo los referidos contratos son objeto de examen particular y de una mención independiente en el presente Informe Anual.

Se han aplicado a los **466** contratos relacionados —cuyo importe asciende a **33.575 millones de ptas.**— los criterios generales de examen contenidos en el artículo 39 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, así como los criterios especiales de examen, que rigieron para el ejercicio 1991. De este modo, han sido examinados **57** contratos, cuyo importe es de **16.398 millones de ptas.**, lo que supone el **12%** de los contratos relacionados y el **48%** de su importe total.

En cuanto a los sistemas de adjudicación de los contratos examinados, hay que decir que la subasta no ha sido empleada en ningún caso, y que predomina la adjudicación directa sobre el concurso. Siendo, de los **57** examinados, **37** los adjudicados directamente, elevándose su cuantía a **11.005 millones de ptas.**, y suponiendo esta cantidad el **71%** del importe total examinado. Los Ministerios que más han empleado la adjudicación directa han sido: Defensa, en diez ocasiones, por valor de 4.259 millones de ptas.; Interior, en cinco ocasiones, por valor de 2.277 millones de ptas.; Economía y Hacienda, seis veces, por valor de 2.622 millones de ptas.; y Agricultura, seis veces, por valor de 1.115 millones de ptas. Por lo que se refiere al concurso, han sido **20** los contratos adjudicados mediante este sistema, con un importe de **4.783 millones de ptas.**, lo que representa el **29%** del total examinado. El Departamento que más ha empleado el concurso ha sido Educación y Ciencia, haciéndolo en 12 ocasiones por valor de 4.099 millones de ptas.

A continuación se relacionan, por Departamentos Ministeriales, los contratos recibidos y examinados:

AÑO 1991

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	CONTRATOS RECIBIDOS		CONTRATOS EXAMINADOS	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas	2	141	1	93
Agricultura, Pesca y Alimentación	78	2.466	9	1.408
Cultura	38	1.397	3	384
Defensa	86	11.000	10	4.259
Economía y Hacienda	28	3.037	7	2.675
Educación y Ciencia	40	5.430	14	4.187
Industria, Comercio y Turismo	10	347	2	167
Interior	85	3.349	5	2.277
Obras Públicas y Transportes	82	5.442	5	248
Trabajo y Seguridad Social	17	966	1	90
TOTALES	466	33.575	57	16.389

Por último, se concluye del examen que no se han deducido incumplimientos ni irregularidades que merezcan ser expresamente destacados.

VI. UNIVERSIDADES QUE PERMANECEN EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ÍNDICE

VI.1. INTRODUCCIÓN:

VI.1.1. Ámbito de la fiscalización

VI.1.2. Objetivos de la fiscalización

VI.1.2.1. En cuanto a la presentación de las cuentas

VI.1.2.2. En cuanto a la ejecución de sus presupuestos

VI.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

VI.2.1. Estructura, presentación, autorización y aprobación de las cuentas

VI.2.2. Contabilidad presupuestaria

VI.2.2.1. Examen de los Estados financieros de la liquidación del presupuesto

VI.2.2.2. Análisis de la ejecución presupuestaria

VI.2.3. Contabilidad financiera y patrimonial

VI.2.3.1. General.

VI.2.3.2. Balances de situación

VI.2.3.3. Examen de las cuentas de resultados

VI.2.4. Cuentas no incluidas en la fiscalización del ejercicio 1991.

VI. UNIVERSIDADES DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

VI.1. INTRODUCCIÓN

En este Informe se analizan las cuentas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y las del resto de Universidades públicas que figuran como competencia de la Administración del Estado en la Ley de Presupuestos Generales para 1992, al no haber asumido las Comunidades Autónomas en las que se ubican, las competencias previstas en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU).

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo continúa integrada como Organismo Autónomo en la Cuenta General del Estado, al mantenerse pendiente de determinar su régimen jurídico por las Cortes Generales según la disposición adicional segunda de la LRU.

El resto de Universidades públicas radican en Comunidades Autónomas que tienen órganos de control externo propios a los que han de rendir sus cuentas.

Las Universidades como Entes del sector público están sometidos a la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, según dispone el artículo 34 de la LFTCu.

Estas Entidades, ante la falta de disposiciones específicas en la LRU y en los correspondientes Estatutos, deben rendir sus cuentas al Tribunal en el plazo de dos meses contados a partir del cierre de cada ejercicio según lo establecido

do en el artículo 35.2 de la LFTCu¹. Dicho plazo deberá contarse, en su caso, a partir de la fecha prevista para la aprobación interna de las cuentas por la propia Universidad.

La LRU, en sus artículos 54.5 y 56.1, establece que las Universidades organizarán sus cuentas bajo principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica, debiendo adaptarse en la estructura de sus presupuestos y en su sistema contable a las normas que con carácter general estén establecidas en el sector público a efectos de normalización contable.

A este respecto cabe destacar que, aún en 1992, tres de las Universidades que han rendido cuentas siguen sin presentar estados contables que ofrezcan una imagen de su situación financiera y patrimonial.

VI.1.1. Ámbito de fiscalización

Comprende la cuenta de liquidación de las Universidades de Alcalá de Henares, Autónoma de Madrid, Baleares, Cantabria, Carlos III, Castilla-La Mancha, Complutense de

¹ El artículo 35.2 de la LFTCu establece: «Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponda cuando no exista previsión legal al respecto».

Madrid, Extremadura, León, Murcia, Oviedo, Politécnica de Madrid, Salamanca, UNED, Valladolid y Zaragoza.

La Universidad de La Rioja creada por Ley 17/92, de 18 de junio, no ha rendido la cuenta correspondiente a dicho ejercicio, ya que, como ha hecho constar, las operaciones realizadas durante el mismo se ejecutaron dentro del presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

VI.1.2. Objetivos de la fiscalización

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se han establecido como objetivos generales del examen y comprobación de las cuentas rendidas por las Universidades los siguientes:

VI.1.2.1. En cuanto a la presentación de las cuentas

a) Comprobar que las cuentas rendidas están aprobadas por los órganos competentes de las Universidades de acuerdo con lo establecido en los correspondientes Estatutos.

b) Comprobar si existe coherencia interna entre los saldos de las partidas integrantes de las cuentas que deben estar correlacionados y si dichos saldos están debidamente soportados por la documentación que acredite su importe.

c) Comprobar si se han respetado y aplicado de manera uniforme los principios generales que inspiran la contabilidad presupuestaria, a fin de conseguir que las cuentas rendidas representen adecuadamente la ejecución de los presupuestos.

d) Comprobar, en la medida de lo posible², que las cuentas rendidas presentan razonablemente la situación financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

VI.1.2.2 En cuanto a la ejecución de sus presupuestos

a) Analizar el grado de ejecución de las principales partidas correspondientes a la liquidación presupuestaria.

b) Analizar las variaciones más significativas que han tenido lugar en las liquidaciones presupuestarias del ejercicio fiscalizado.

La presente fiscalización se ha realizado mediante examen de los estados financieros rendidos y de los anexos y documentación complementaria que los acompaña.

VI.2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.2.1. Estructura, presentación, autorización y aprobación de las cuentas

Sobre estos aspectos son destacables las siguientes observaciones:

a) Las Universidades presentaron sus cuentas del ejercicio bajo principios de contabilidad financiera, patrimonial y

presupuestaria con las excepciones de Complutense de Madrid, Extremadura y Murcia, que sólo presentan la liquidación de los presupuestos en estados adaptados en líneas generales a lo establecido para los Organismos autónomos administrativos antes de la implantación en estos Entes del Plan General de Contabilidad Pública.

La rendición de cuentas al Tribunal se ha efectuado con un retraso para la mayoría de las Universidades de aproximadamente ocho meses, respecto de los plazos fijados en el artículo 35.2 de la LFTCu, oscilando entre el retraso de 3 meses de la Universidad de Cantabria y el de 14 meses de la Universidad Complutense de Madrid.

b) No existe uniformidad en el tratamiento seguido por las Universidades para la autorización y aprobación de cuentas. En General, la autorización se acredita con la firma del Jefe de Contabilidad, Rector o Vicerrector de Asuntos Económicos, si bien, en las Universidades de Alcalá de Henares y Complutense de Madrid firma también el Gerente, y en esta última y Cantabria, el Interventor interno. Respecto de la aprobación de la gestión económica por órganos propios de la Universidad cuando los Estatutos la prevén, la heterogeneidad se muestra tanto en los documentos que deben someterse a aprobación, como en el órgano competente para realizarla.

La cuenta de la Universidad de Murcia figura sin autorización, por cuanto está sin firmar por el Gerente y el Rector, a quienes corresponde las funciones de elaboración y dirección, respectivamente.

No se presenta documento alguno que acredite la aprobación por órganos propios de la Universidad en las cuentas rendidas por la de Extremadura y por la Complutense de Madrid. En relación a la primera de ellas, este hecho es debido, según se alega, a que sus estatutos no prevén tal trámite, por lo que este Tribunal recomienda que se proceda a la pertinente modificación estatutaria que regule el procedimiento interno de aprobación de cuentas.

Respecto a la Universidad Complutense de Madrid, según se hizo constar, sus cuentas no han sido sometidas a la aprobación del Pleno del Consejo Social, por estar sujetas, previamente a dicho trámite, a revisión por parte de una firma privada de auditoría.

VI.2.2. Contabilidad presupuestaria

VI.2.2.1. Examen de los estados financieros de la liquidación del presupuesto

A) De la documentación examinada del ejercicio 1992 se desprende que en todas las Universidades fiscalizadas, los datos incluidos en los estados rendidos son internamente consistentes, están soportados por documentación acreditativa suficiente y presentar, adecuadamente la liquidación del presupuesto para cada Entidad del ejercicio fiscalizado con las salvedades que se expresan a continuación:

a) Remanentes de tesorería

a.1) Las previsiones definitivas de los remanentes de tesorería de las Universidades Autónoma de Madrid, Carlos III y Zaragoza son superiores a los remanentes reales existentes al cierre del ejercicio anterior en 406, 119 y 11 millones respectivamente, lo que ha supuesto la consignación co-

² Algunas cuentas de las Universidades no incluyen estados financieros debidamente configurados para presentar dicha situación y resultados, como expresamente se hace constar en el apartado II.3 de este informe.

mo fuentes de financiación del presupuesto de remanentes de tesorería ficticios por los importes indicados.

No puede aceptarse lo alegado a este punto por las Universidades Autónoma de Madrid y Carlos III, dado que, como ya se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, es criterio de este Tribunal que sólo el remanente de tesorería existente al final de un ejercicio es susceptible de ser considerado como fuente de financiación, por tal concepto, del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente.

En las Universidades de Baleares, Extremadura, Oviedo, Salamanca y Valladolid las previsiones definitivas coinciden con los remanentes reales, siendo inferiores en el resto de las Universidades, entre las que destacan por su significación económica las de León y la Politécnica de Madrid, con remanentes de tesorería no previstos como fuente de financiación de 358 y 2.113 millones de ptas., respectivamente.

b) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

b.1) Varias Universidades han contabilizado ingresos y gastos de naturaleza presupuestaria en cuentas extrapresupuestarias que en algunos casos no han sido formalizados a presupuesto al cierre del ejercicio.

Se subraya a este respecto el mantenimiento, como deudores extrapresupuestarios, de gastos de personal, anticipos y préstamos varios por importe de 81 millones en la Universidad de Extremadura, 59 millones en León, 199 millones en la Universidad de Oviedo, 31 millones en Valladolid y 59 millones en Zaragoza, siendo especialmente destacable la Complutense de Madrid con 2.360 millones de ptas. de anticipos de retribuciones de personal y de 5.426 millones de «Anticipos provisión de fondos de carácter transitorio», cuyo saldo, lejos de tender a regularizarse mediante su formalización a presupuesto, ha experimentado un incremento del 113,6% respecto al ejercicio anterior.

Las Universidades de Murcia y Baleares, poseían al cierre del ejercicio inversiones financieras a corto plazo por valor aproximado de 1.800 y 700 millones de ptas., respectivamente, que figuran incorrectamente registradas como saldo de efectivo en cuentas de banca privada en los «estados de desarrollo de la tesorería» incluidos en las cuentas rendidas por ambas Universidades (si bien, la Universidad de Baleares refleja adecuadamente en su balance de situación estos activos, que figuran registrados en la rúbrica de «inversiones financieras temporales»). Estas operaciones de compra y venta de activos financieros no se registran en los respectivos presupuestos de gastos e ingresos. Esta misma situación se produce en las Universidades de Cantabria y Autónoma de Madrid que han realizado operaciones de esta naturaleza, si bien, a diferencia de las anteriores, estas Universidades han registrado los movimientos a través de cuentas extrapresupuestarias.

En relación con lo alegado por la Universidad de Cantabria cabe señalar que aunque efectivamente el tratamiento presupuestario de inversiones financieras en fondos públicos y a muy corto plazo puede tener inconvenientes prácticos que se obvian por la vía extrapresupuestaria, no deben desconocerse, por una parte, las ventajas inherentes a su sometimiento a la disciplina presupuestaria y, por otra, que no encuentra justificación el que no se haya aplicado a presu-

puesto, al menos, el saldo resultante en el ejercicio de la compensación entre inversiones y amortizaciones, pues ello no hubiera supuesto tales inconvenientes.

En la cuenta de la Universidad Complutense de Madrid, continúan sin incluirse las operaciones realizadas por el Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Aunque en fase de alegaciones se han remitido los estados financieros de este Servicio, lo cierto es que se sigue incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 de la LRU que obliga a incluir en el presupuesto la totalidad de los ingresos y gastos de la Universidad.

b.2) Existen cantidades significativas registradas extrapresupuestariamente como partidas pendientes de aplicación de los que se desconoce su imputación definitiva, el ejercicio a que corresponden y si su naturaleza es presupuestaria o extrapresupuestaria. Esta cuenta presenta saldo acreedor (ingresos) en la Universidad Complutense de Madrid, por importe de 209 millones de ptas., en la Universidad de León por 9 millones, en la Universidad Politécnica de Madrid por 148 millones; y deudor (pagos) en la Universidad de Castilla-La Mancha por 31 millones de ptas., en la Universidad Politécnica de Madrid por 71 millones, en la Universidad de Salamanca por 38 millones y en la Universidad de Zaragoza por 297 millones.

c) Defectos de justificación, deficiencias y descuadres contables

c.1) Defectos de justificación.

Algunas Universidades no aportan, junto con las cuentas rendidas, la documentación anexa suficiente que sirva para comprobar las cifras que figuran en aquéllas, así:

— La Universidad de Alcalá de Henares, no remite las relaciones de modificaciones de créditos debidamente clasificadas por expediente y tipo de modificación. Asimismo, no ha remitido la totalidad de los expedientes de modificación de créditos.

— Las Universidades de León y Zaragoza no aportan relaciones nominales de acreedores y deudores extrapresupuestarios. Asimismo, las relaciones que con esta denominación remite la Universidad Complutense, se presentan agrupadas por conceptos sin detallar nominativamente los deudores y acreedores que integran los saldos.

Las Universidades de Alcalá de Henares, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid, UNED, Valladolid y Zaragoza, no acreditan con la oportuna certificación bancaria, los saldos de sus cuentas en banca privada al cierre del ejercicio. Dichas certificaciones se sustituyen por otros documentos, que con un criterio riguroso no serían válidos a efectos justificativos, consistentes en extractos o, generalmente, fotocopias de éstos que, además, en ocasiones se refieren a fecha distinta de la del 31 de diciembre.*

c.2) Descuadres contables, deficiencias y otros defectos.

Se han observado errores en la cuantificación de los remanentes de tesorería registrados en los «Estados de resulta-

dos presupuestarios y remanente de tesorería» incluidos en las cuentas rendidas, siendo inferiores en los importes que se indican a los que se derivan de su correcto cálculo en las Universidades de Alcalá de Henares (36 millones) y Zaragoza (1 millón) y superiores en la de Baleares (250 millones), Castilla-La Mancha (5 millones), Oviedo (7 millones) y UNED (2 millones). Las causas de estas diferencias son los errores arrastrados de ejercicios anteriores, la no inclusión en su cálculo de rectificaciones de saldo entrante de presupuestos cerrados o de operaciones extrapresupuestarias, o la no incorporación de regularizaciones de tesorería.

No puede aceptarse lo alegado por la Universidad de Alcalá de Henares en este punto, puesto que el remanente de tesorería correctamente calculado a partir de los saldos de las cuentas que lo componen, supera al registrado en 35.971.171 ptas., de las que 32.147.838 se deben a la no inclusión de las rectificaciones de saldos entrantes de ejercicios anteriores a 1990, y del resto, que tiene su origen en el ejercicio 1992, se desconoce la causa, ya que no fue explicada por dicha Universidad, a pesar de que este Tribunal solicitó su aclaración expresa.

La Universidad Complutense de Madrid sigue manteniendo retrasos en el pago por retenciones del IRPF y cuotas de la Seguridad Social. Así, al cierre del ejercicio 1992, se encontraban fuera de plazo para su ingreso las retenciones del IRPF por el tercer trimestre de dicho año, y las cuotas de la Seguridad Social por el segundo semestre de 1991 y los once primeros meses de 1992, si bien, como se ponía de manifiesto en el Informe Anual de 1991, el importe de las cuotas de ese año se ingresó en enero de 1993.

La Universidad de Murcia presenta su presupuesto definitivo desequilibrado como consecuencia de haber realizado diversas ampliaciones de crédito, por importe conjunto de 130 millones de ptas., sin haber previsto la financiación necesaria para su cobertura. Esta forma de actuar, además de incumplir una elemental exigencia financiera, es contraria a la obligación que se desprende del artículo 54 de la LRU, que exige que los presupuestos sean equilibrados, afirmación que se inmuta, a pesar de las alegaciones formuladas por dicha Universidad, por las razones siguientes:

1.º) La facultad de ampliación de determinados créditos no puede entenderse como una competencia para contraer obligaciones que no puedan ser atendidas, ya que ello equivaldría a una competencia para endeudarse contra la exigencia que se contiene en el artículo 54.3 de la LRU de que las operaciones de crédito sean autorizadas por la Comunidad Autónoma.

2.º) Desde una perspectiva estrictamente presupuestaria el artículo 54.2 de la LRU exige que el presupuesto sea equilibrado, sin establecer ninguna distinción entre el presupuesto inicial y el resultante de ulteriores modificaciones, por lo que de acuerdo con el principio general «ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus» ha de entenderse que dicha exigencia se extiende a toda la vida del presupuesto.

3.º) En lo que respecta a la argumentación basada en la Ley General Presupuestaria debe tenerse presente que el artículo 54 de ésta contiene la prohibición de que los presupuestos de los Organismos autónomos —cuyo régimen presupuestario es más cercano al de las Universidades que el del Estado— contengan déficit inicial (artículo 54) o que é-

te se produzca como consecuencia de un crédito extraordinario (artículo 64.1.b). La falta de una previsión legal específica en relación a los créditos ampliables, se ha suplido con lo dispuesto en la orden de 22 de febrero de 1982 sobre documentación y tramitación de expedientes de modificación presupuestaria («BOE» 27-3-82), en cuyos apartados III.5 y IV.11 exige que se acredite la existencia de recursos en los Organismos para que puedan modificarse sus Presupuestos.

La Universidad de Baleares no ha acreditado la autorización a que se refiere el artículo 54.3.7) de la LRU, en la constitución de un préstamo con garantía hipotecaria por importe de 8,5 millones de ptas.

Los estados de conciliación bancaria presentados por alguna Universidad adolecen de diversos defectos. Así, las Universidades de León, Murcia y Oviedo presentan las partidas conciliatorias sin detalle individualizado, que permita contrastar los apuntes contables con los movimientos reales de fondos deducidos de las relaciones de cobros y pagos. Por otra parte, la Universidad Complutense de Madrid incluye como partidas conciliatorias operaciones muy antiguas, incluso alguna de 1983, que deberían ser objeto de depuración.

B) Como consecuencia de lo señalado en el subepígrafe VI.2.2.1.A.b.1) anterior, los resultados de la gestión presupuestaria presentados en cuentas no se ajustan a la realidad en algunas Universidades, particularmente, en la Universidad Complutense de Madrid se encuentran aumentados en 2.686 millones de ptas., resultado neto de la variación negativa del saldo del concepto «Anticipos de retribuciones al personal» por importe de 200 millones, y del incremento del saldo «Anticipos provisión de fondos de carácter transitorio» registrados extrapresupuestariamente por importe de 2.886 millones.

Asimismo, para las Universidades que se citan en el subepígrafe VI.2.2.1.A.b.2), los resultados presupuestarios se venían afectados en la medida en que las cantidades allí señaladas correspondan a ingresos y gastos de naturaleza presupuestaria originados en el ejercicio y no aplicados a presupuesto.

VI.2.2.2. Análisis de la ejecución presupuestaria

En este epígrafe se procede al análisis de las cuentas rendidas con el objetivo de evaluar la calidad de las previsiones y la ejecución de los presupuestos de las Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la LOTCu. Se estructura en tres subepígrafes: el primero dedicado al presupuesto de gastos, realizándose análisis separados de las modificaciones de crédito y de la ejecución de los créditos; en el segundo se analiza el presupuesto de ingresos; y en el tercero se presentan los resultados del ejercicio atendiendo a la naturaleza económica de los gastos e ingresos.

En los anexos VI-1, VI-2, VI-3.1 y VI-3.2 se detalla la ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos, según las cuentas rendidas. Estos anexos constituyen la base del análisis que se realiza a continuación, prescindiendo del efecto que pudieran tener las operaciones señaladas en el subepígrafe VI.2.2.1.A.b).

A) PRESUPUESTOS DE GASTOS

a) Modificaciones de crédito

La LRU establece en su artículo 55 que todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los relativos a la mayor parte de los conceptos retributivos de la plantilla de funcionarios docentes y el de la plantilla de funcionarios no docentes.

El importe total de las modificaciones netas de crédito de las Universidades asciende a 32.063 millones lo que supone un 16,3% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 «Inversiones reales», ascendiendo a 25.097 millones lo que supone un 79,9% sobre los créditos iniciales y un 78,3% del total de las modificaciones.

En términos absolutos las modificaciones netas más elevadas se producen en la Universidad Complutense de Madrid (6.861 millones), Universidad Politécnica de Madrid (3.704 millones) y Universidad de Baleares (3.022 millones). En términos relativos sobre los créditos iniciales, en las Universidades de Baleares (71,5%), Carlos III (37,5%) y Cantabria (22,6%).

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto, para el conjunto de Universidades, que el importe de éstos es en general superior al 59% de aquéllas, salvo en las Universidades de Salamanca (26%) y Extremadura (55%). En las Universidades Autónoma de Madrid, Murcia, León, Cantabria, Politécnica de Madrid y UNED llegan incluso a superar el 100%.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas para el conjunto de Universidades ascendieron a 199.597 millones de ptas. y los créditos finales a 228.810 millones, cifras de las que se derivan unos remanentes de crédito de 29.213 millones y un nivel de ejecución del 87,2%.

Por capítulos las mayores desviaciones absolutas (remanentes de crédito) se producen en el correspondiente a inversiones reales por un importe de 21.232 millones de ptas., seguido por gastos de personal con 5.525 millones y gastos en bienes corrientes y servicios con 1.690 millones, y las relativas (remanente de crédito sobre créditos finales) se producen en el correspondiente a pasivos financieros con un porcentaje del 97% e inversiones reales con un 37,6%.

Por Universidades, las desviaciones absolutas más elevadas corresponden a la Complutense de Madrid (5.187 millones), Politécnica de Madrid (4.108 millones) y Autónoma de Madrid (2.661 millones), las desviaciones relativas más importantes corresponden a Baleares (31%), Cantabria (20,5%), Murcia (19,3%) y Carlos III (18,5%).

Por clasificación económica son los gastos de personal los más significativos con obligaciones reconocidas de 131.299 millones de ptas. (65,8% del total), seguidos por las del capítulo 6 «Inversiones reales» con 35.280 millones (17,7%) y las del capítulo 2 «Gastos en bienes corrientes y servicios» con 28.777 millones (14,4%).

Por Universidades, los límites porcentuales de la participación de los gastos de personal en los gastos totales oscilan 70,1% en la Universidad de Murcia y el 46,2% en la de Baleares.

Los gastos del capítulo 6 «Inversiones reales» frente a los gastos totales por Universidades, porcentualmente oscilan entre el 36,1% de Baleares y el 10,2% de Salamanca, siendo este capítulo el que presenta mayor desviación sobre créditos definitivos, lo que origina el bajo nivel de ejecución (en torno al 63%).

Las variaciones interanuales (obligaciones reconocidas en un año respecto a las del anterior) son positivas en 18.758 millones de ptas. lo que representa un incremento relativo del 10,37%.

En cuanto a las variaciones absolutas más destacadas correspondieron a las Universidades Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid, UNED y Zaragoza con 3.537, 2.488, 1.697 y 1.233 millones de ptas.

Las mayores variaciones relativas correspondieron a las Universidades de Carlos III, UNED, Castilla-La Mancha y León con el 18,8%, 18,5%, 17,7% y el 16,2%, respectivamente.

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos reconocidos del conjunto de Universidades ascienden a 202.556 millones de ptas., para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 200.457 millones de ptas., cifras que determinan un grado de realización del 101%.

Las «Transferencias corrientes» es la partida más significativa con 129.941 millones de ptas., lo que supone un 64,2% del total de ingresos.

En segundo lugar figuran los derechos reconocidos por «Tasas y otros ingresos» con 45.791 millones y un 22,6% de los ingresos totales.

Los derechos reconocidos para el conjunto de Universidades superan las previsiones finales en operaciones corrientes. Sin embargo, en operaciones de capital ocurre lo contrario, siendo las «Transferencias de capital» reconocidas inferiores en 1.105 millones de ptas. a las previsiones finales aprobadas. Destacando en este último punto las Universidades Autónoma de Madrid, Oviedo y Murcia con 560, 523 y 450 millones de ptas., respectivamente.

Los derechos reconocidos en relación a los del ejercicio anterior ofrecen una variación positiva de 21.502 millones de ptas. (11,9%). El crecimiento porcentual de los derechos reconocidos para cada Universidad oscila desde el 2,8% en la Carlos III al 30,8% en la UNED.

Por capítulos, las variaciones absolutas más significativas corresponden al 4 «Transferencias corrientes» y al 3 «Tasas y otros ingresos» con 16.134 y 6.488 millones de ptas., respectivamente.

C) RESULTADOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA O REMANENTES PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos de todas las Universidades fiscalizadas se presentaron equilibrados, es decir, los ingresos y los gastos totales previstos eran coincidentes, o lo que es lo mismo, se preveía un remanente presupuestario nulo, con la única

excepción de la Universidad de Murcia, como ya ha quedado expuesto en el subepígrafe VI.2.2.1.A.c.2).

Para el conjunto de las Universidades examinadas, los resultados de gestión presupuestaria fueron los siguientes: (en millones de ptas.)

OPERACIONES	SUPERÁVIT (Déficit)
	1992
CORRIENTES	13.999
CAPITAL	(10.971)
FINANCIERAS	(69)
TOTALES	2.959

Diez Universidades, según las cuentas rendidas, presentan superávit, mientras que seis (Carlos III, Complutense de Madrid, Extremadura, Oviedo, Zaragoza y Autónoma de Madrid) tienen déficit, si bien, esta última, figura en los anexos con un presupuesto equilibrado debido al redondeo de los importes en millones. De acuerdo con lo indicado en el subepígrafe VI.2.2.1.B), el remanente presupuestario de la Universidad Complutense de Madrid que figura en el anexo VI-I debería ser corregido en el importe que se menciona en dicho apartado. Otro tanto, debería de ocurrir con las restantes Universidades citadas en el subepígrafe VI.2.2.1.A.b) en relación a las operaciones de gasto e ingreso no aplicadas a presupuesto.

D) EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De los datos expuestos en los apartados A), B) y C) anteriores se extraen unas conclusiones similares a las de ejercicios anteriores. Son las siguientes:

a) La presupuestación de los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» se realiza atendiendo más a deseos que a posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de créditos, cuyos remanentes se incorporan al siguiente ejercicio siendo causa principal de las elevadas modificaciones de créditos.

b) Las modificaciones de crédito no siempre satisfacen las condiciones de urgencia y necesidad, por lo que con frecuencia quedan sin ejecutar en todo o en parte. Las modificaciones de crédito deben aprobarse sólo y en la cuantía que sea necesaria para dar cobertura a gastos que deban realizarse dentro del propio ejercicio.

E) ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS UNIVERSIDADES, PERÍODO 1988 A 1992

En la etapa de remisión de las cuentas del ejercicio 1992, se solicitó de las Universidades información complementaria a las cuentas del período analizado, de forma que las cifras estrictas que se manejan en este análisis pudieran interpretarse más adecuadamente en función de parámetros tales como el número de alumnos, de becarios, de personal docente y no docente, etc. Sin embargo, esto no ha sido posible al no haberse recibido, al cierre de la presente fiscalización, la información correspondiente a varias Universidades.

Los datos utilizados en el análisis son los que figuran en las distintas cuentas rendidas, sin corregir, por tanto, los defec-

tos de imputación presupuestaria que se ponen de manifiesto en el presente y anteriores informes. En términos agregados las cifras de la comparación interanual se pueden ver afectadas, aunque no significativamente, por la incorporación en distintos ejercicios del período de dos nuevas Universidades.

La práctica totalidad de la financiación de las Universidades proviene de la obtención de recursos por tasas y de las subvenciones otorgadas con cargo a créditos de los Presupuestos Generales del Estado. Esta financiación conjunta ha supuesto una cobertura de las obligaciones reconocidas en los presupuestos de las Universidades en los distintos ejercicios del período examinado, que oscila entre el 88 y el 94%, situándose para 1992 en torno al 90% (anexo VI-4.1)

Como se observa en el anexo VI-4.2, el grado de cobertura que sobre los gastos totales de las Universidades suponen las tasas académicas es, en 1992, del 18,9%. Este grado de cobertura que presenta un crecimiento respecto de los obtenidos en los dos últimos ejercicios, ha supuesto una ruptura con la tendencia general decreciente que se observa hasta 1991.

Por Universidades, el grado de cobertura presenta un abanico de variaciones que oscilan en 1992, desde el 12,97% de Cantabria, hasta el 49,82% de la UNED.

Atendiendo exclusivamente a los gastos que pueden considerarse más directamente asociados al servicio educativo (capítulos 1 y 2 del presupuesto de gastos), los porcentajes de cobertura de las tasas ascienden ligeramente (anexo VI.4.3). Siendo su tendencia temporal igual a la observada en la evaluación del porcentaje de cobertura sobre los gastos totales, esto es, decreciente hasta 1991 e incrementándose en 1992, con una elevación de 1,37 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior.

En definitiva, la consideración legal de las tasas académicas como precios públicos establecida por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no responde, en la fijación de su cuantía, al criterio general establecido en la citada Ley, según el cual el precio público debe cubrir como mínimo el coste económico de la prestación del servicio. No obstante, la Ley contempla determinadas excepciones por razón de interés público previendo la cobertura mediante subvenciones de la parte del coste del servicio no financiada mediante precio.

Para el conjunto de Universidades aquí examinadas, las transferencias del Estado han venido financiando en el período objeto del análisis, aproximadamente entre el 70 y el 76% de sus gastos presupuestarios totales con el detalle que se observa en los anexos VI-4.4, VI-4.5 y VI-4.6.

VI.2.3. Contabilidad financiera y patrimonial

En los anexos del VI-5.1 al VI-5.13 se recogen de forma resumida los balances de situación y las cuentas de resultados rendidos por las Universidades que presentan este tipo de contabilidad en el ejercicio 1992 y que son las siguientes: Alcalá de Henares, Autónoma de Madrid, Baleares, Cantabria, Carlos III, Castilla-La Mancha, León, Oviedo, Politécnica de Madrid, Salamanca, UNED, Valladolid y Zaragoza.

El resto de las Universidades (Complutense de Madrid, Extremadura y Murcia) no rinden estados de contabilidad financiera y patrimonial en contra de lo establecido en los artículos 54.5 y 56.1 de la LRU.

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre los estados financieros rendidos, a continuación se formulan una serie de salvedades y observaciones significativas que

afectan a su presentación y a la representación que de la situación financiera y patrimonial deben reflejar dichos estados, de acuerdo con los criterios y principios que inspiran la contabilidad pública.

A continuación se describen estas salvedades y observaciones y su efecto sobre las distintas partidas del balance de situación y la cuenta de resultados.

VI.2.3.1. *General*

La Universidad de Valladolid no ha presentado dentro de los estados financieros el «estado de composición de inmovilizado».

La Universidad de Baleares y la de Oviedo no incluyen explicaciones de las causas que motivaron las variaciones de las Partidas que integran el «estado de composición del inmovilizado».*

VI.2.3.2. *Balance de situación*

A) *INMOVILIZADO*

a) Las Universidades de Alcalá de Henares, Castilla-La Mancha, Politécnica de Madrid y Valladolid, no incluyen en sus balances los inmovilizados adquiridos con anterioridad a la implantación de la contabilidad patrimonial.

La Universidad de Cantabria valora, de forma estimada, sus «edificios y otras construcciones» por un precio de 100.000 ptas/m² construido. Dicha valoración está sujeta a posibles variaciones que puedan resultar de la tasación pericial definitiva encargada durante el ejercicio 1992.

La Universidad de Baleares, como consecuencia de la implantación de la contabilidad financiera y patrimonial, aflora el inmovilizado existente a 1 de enero de 1992, conforme tasación a valor real de mercado por importe de 6.809 millones de ptas.

El saldo de las cuentas del inmovilizado que se incluyen en el balance de la Universidad de Salamanca se presenta valorado, excepto en el fondo bibliográfico, conforme a una tasación pericial con criterio de valor real de mercado. Este procedimiento que se considera razonable para aquellos activos adquiridos antes de 1 de enero de 1987, que no figuraban registrados en cuentas y de los que se desconocía en la mayor parte de los casos su precio de compra, no se estima sin embargo correcto con respecto a los bienes adquiridos en ejercicios posteriores, que ya figuraban contabilizados a su coste de adquisición.

El mayor valor del inmovilizado aflorado como consecuencia de esa tasación pericial asciende a 15.000 millones de ptas., aproximadamente, sin que se hayan aportado datos que permitan determinar la parte del mismo imputable a activos anteriormente no registrados y la parte correspondiente a la revalorización de bienes que ya figuraban contabilizados.

La Universidad de Oviedo ha procedido a incrementar su activo fijo en 4.418 millones de ptas., como consecuencia de una cesión de inmuebles educativos realizada por el Organismo Autónomo «Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar».

La Universidad de Zaragoza contrató con una empresa especializada la realización de un inventario y la valoración

de los activos. Como resultado más significativo obtenido de dicho trabajo, se han aflorado y contabilizado terrenos valorados en importe superior a 10.000 millones de ptas.

b) Las obligaciones reconocidas por distintas Universidades con cargo a créditos del capítulo 6, en concepto de gastos de inversión de carácter inmaterial, se han aplicado en su mayor parte a resultados del ejercicio, lo que se corresponde con el criterio contable generalmente aceptado que exige esa imputación salvo que puedan acreditarse circunstancias que determinen la capitalización de este tipo de gastos. Por excepción, la Universidad de León ha activado como inmovilizado inmaterial 296 millones de ptas. sin aportar información que justifique este proceder. Asimismo, otras Universidades han activado como inmovilizado material gastos que fueron presupuestados para inversiones inmateriales, ya que la aplicación efectiva de dichos gastos se ha concretado en bienes que se han estimado inventariables.

La tendencia observada en cuanto a la no activación de gastos por inversiones de carácter inmaterial, se manifiesta igualmente en relación al proceso de depuración de los saldos de inmovilizado inmaterial existentes al cierre del ejercicio 1991. Siendo especialmente destacables en este sentido los saneamientos efectuados por las Universidades de Salamanca y UNED. Sin embargo, las Universidades de León y Alcalá de Henares mantienen saldos de esta naturaleza por importes significativos (800 y 628 millones de ptas., respectivamente) de los que no se aporta información que permita determinar si tienen auténtico valor patrimonial o, por el contrario, se trata de activos ficticios que puedan desvirtuar la imagen de la situación patrimonial que deben representar los balances de situación.

c) Los valores del inmovilizado se presentan sin deducción de las correspondientes amortizaciones que no han sido dotadas salvo en las Universidades de Cantabria, Autónoma de Madrid, Carlos III, UNED y Zaragoza, si bien esta última sólo amortiza el inmovilizado inmaterial. Las Universidades de Cantabria y UNED, han aplicado en el ejercicio amortizaciones no dotadas en años anteriores por importes de 510 y 1.697 millones de ptas., respectivamente, la primera con cargo a resultados pendientes de aplicación y la segunda a resultados extraordinarios.

B) *DEUDORES*

La Universidad de Salamanca incluye en este epígrafe el saldo que presenta la cuenta «Caja de Ahorros de Salamanca-Tasas», por importe de 346 millones de ptas., inclusión que, atendidas las alegaciones, se considera adecuada.

C) *CUENTAS FINANCIERAS*

Comprende las cuentas de tesorería propiamente dichas, caja y bancos, inversiones financieras temporales y partidas pendientes de aplicación.

a) En la Universidad de Salamanca, el saldo de tesorería de banca privada presenta un descubierto por 62 millones de ptas. Dada la naturaleza de dicho saldo, lo procedente hubiera sido su inclusión en el pasivo del balance, en cuentas de «deudas a corto plazo», acumulándose a otro saldo bancario de igual signo que sí se incluye en dichas cuentas y cuyo importe asciende a 500 millones de ptas.

En el mismo sentido, la Universidad de Oviedo incluye en cuentas de tesorería un saldo acreedor en banca privada de 1.160 millones de ptas., que debería haberse registrado en el pasivo del balance en cuentas de «deudas a corto plazo».

b) En «partidas pendientes de aplicación», como en ejercicios precedentes, la Universidad Autónoma de Madrid mantiene saldos correspondientes a gastos del capítulo 6 del presupuesto, que para mayor flexibilidad se registran a través de esta cuenta, produciéndose su imputación definitiva a gastos o activo fijo en la contabilidad financiera al justificarse los mismos. A 31 de diciembre de 1992 su saldo asciende a 695 millones de ptas.

Las Universidades de Castilla-La Mancha, Politécnica de Madrid, Salamanca y Zaragoza presentan al cierre del ejercicio saldos por «partidas pendientes de aplicación» de 31, 71, 38 y 297 millones de ptas., respectivamente, según lo indicado en el subepígrafe VI.2.2.1.b.2) anterior.

En estos casos y para una mayor exactitud de los estados financieros, lo procedente hubiera sido la aplicación definitiva de estos gastos antes del cierre del ejercicio.

D) PATRIMONIO Y RESERVAS

El patrimonio de las Universidades de Oviedo, Salamanca y Zaragoza se ha visto afectado, incrementándose como consecuencia de las afluencias y actualización del activo fijo, descritas en el epígrafe VI.2.3.2.A) anterior.

La Universidad de Baleares presenta un saldo en «resultados pendientes de aplicación» de 1.917 millones de ptas., sin aportar documentación que permita conocer su composición y naturaleza, habiéndose aportado, en fase de alegaciones, una documentación que permite afirmar que bajo esta rúbrica contable se han incluido una serie de partidas que por su definición, en ningún caso, deberían conformar el referido saldo.

E) SUBVENCIONES DE CAPITAL

Los saldos de estas cuentas siguen sin incluir el importe de las subvenciones percibidas con anterioridad al ejercicio de implantación de la contabilidad patrimonial.

Las Universidades de León y Zaragoza incluyen como subvenciones de capital en el balance 33 y 18 millones de ptas., respectivamente, reflejados como ingresos por transferencias corrientes en la liquidación del presupuesto de 1992. La de Alcalá de Henares incluye 19 millones de ptas. provenientes de la cuenta «otros ingresos».

Por el contrario, la Universidad Carlos III no ha aplicado a este subgrupo 214 millones de ptas. recibidas a través del capítulo 7 «Transferencias de Capital», que en contabilidad financiera se han imputado a resultados como ingresos por transferencias corrientes.

VI.2.3.3. Examen de las cuentas de resultados

A) Las diferencias más destacables entre la imputación presupuestaria de gastos e ingresos y su registro en la contabilidad financiero-patrimonial son las siguientes:

a) Existen obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos, que han sido considerados gastos de

explotación por los motivos indicados en el subepígrafe VI.2.3.2.A.b). Asimismo, la Universidad de Zaragoza ha aplicado a gastos del ejercicio las obligaciones reconocidas en los artículos del capítulo 6: 68 «gastos de actividades docentes» y 69 «gastos en el tercer ciclo y estudios propios», por importes respectivos de 182 y 114 millones de ptas., que, dada su denominación, parece que fueron indebidamente presupuestados en dicho capítulo.

Por el contrario, las Universidades de Baleares y UNED han activado adquisiciones de mobiliario y fondos bibliográficos por importes respectivos de 25 y 16 millones de ptas., que fueron incorrectamente presupuestados a través del capítulo 2 «gastos en bienes corrientes y servicios».

b) La Universidad Carlos III ha aumentado indebidamente sus beneficios al considerar como ingresos por transferencias corrientes 214 millones de ptas. provenientes del capítulo 7 «Transferencias de capital». Asimismo, las Universidades de León y Zaragoza los ha disminuido incorrectamente en 33 y 18 millones de ptas., respectivamente, según lo indicado en el subepígrafe VI.2.3.2.E) anterior.

B) Con excepción de las Universidades de Cantabria, Carlos III, Autónoma de Madrid y UNED, el resto no efectuó dotaciones a la amortización de sus activos depreciables. La Universidad de Zaragoza ha dotado una amortización por 612 millones de ptas., siguiendo el criterio de saneamiento del inmovilizado inmaterial establecido en el ejercicio anterior.

La UNED ha dotado con cargo a resultados extraordinarios del ejercicio, amortizaciones no dotadas en años anteriores por importe de 1.697 millones de ptas.

C) La Universidad de Castilla-La Mancha arroja beneficios por 526 millones de ptas.; si bien este resultado no coincide con el reflejado en el balance que se presenta acumulado con los resultados del ejercicio anterior.

D) Finalmente, debe subrayarse la incidencia negativa que tiene en la representatividad de los resultados el mantenimiento en deudores extrapresupuestarios y en partidas pendientes de aplicación, de gastos e ingresos de naturaleza presupuestaria, por las Universidades a que se hace referencia en el epígrafe VI.2.2.1.A.b).

VI.2.4. Cuentas no incluidas en la fiscalización del ejercicio 1991

En este apartado se recogen los resultados de la fiscalización de la cuenta de liquidación de la Universidad de León de 1991, que no fueron incluidas en el informe correspondiente al haber sido rendidas con un retraso superior a un año desde la fecha en que hubiera correspondido efectuar la rendición.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión de la cuenta de la Universidad de León, son los siguientes:

No se han remitido los siguientes documentos:

- Relaciones nominales de acreedores y deudores extrapresupuestarios.
- Relaciones de ingresos y pagos extrapresupuestarios, clasificados por concepto.
- Relaciones de ingresos y pagos de las partidas pendientes de aplicación de las operaciones extrapresupuestarias.

SEGURIDAD SOCIAL

ÍNDICE

I. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

I.1. BALANCE DE SITUACIÓN

I.1.1. Balances integrados

I.1.2. Balance por Entidades

I.1.2.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

I.1.2.2. Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

I.1.2.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)

I.1.2.4. Instituto Social de la Marina (ISM)

I.1.2.5. Tesorería General de la Seguridad (TGSS)

I.2. RESULTADOS DEL EJERCICIO

I.2.1. Resultados por operaciones presupuestarias

I.2.2. Resultados por operaciones extrapresupuestarias

I.3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.3.1. Cuenta de liquidación del presupuesto del Sistema de la Seguridad Social

I.3.2. Cuenta de liquidación del presupuesto de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social

I.3.2.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

I.3.2.2. Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

I.3.2.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)

I.3.2.4. Instituto Social de la Marina (ISM)

I.3.2.5. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

I.4. MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

I.4.1. Balance de situación.

I.4.2. Resultados de la gestión

I.4.2.1. Resultados por operaciones presupuestarias

I.4.2.2. Resultados por operaciones extrapresupuestarias

I.4.3. Cuenta de liquidación del presupuesto

II. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.2. REMISIÓN DE LOS CONTRATOS AL TRIBUNAL Y DATOS GLOBALES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.3. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS SEGÚN SU NATURALEZA

II.3.1. Contratos de obra.

II.3.1.1. Contratos de obras celebradas mediante concurrencia general

II.3.1.2. Contratos de obra adjudicados directamente.

II.3.1.3. Ejecución de los contratos de obras

II.3.2. Contratos de asistencia técnica**II.3.2.1. Contratos de asistencia técnica adjudicados mediante concurso****II.3.2.2. Contratos de asistencia técnica adjudicados directamente****II.3.3. Contratos de trabajos específicos y no habituales.****II.3.4. Contratos de suministros****II.3.4.1. Contratos de suministros adjudicados mediante concurso****II.3.4.2. Contratos de suministros adjudicados directamente****II.3.5. Contratos de arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles****II.4. LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****II.4.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social****II.4.1.1. Contratos de obras del INSS****II.4.1.2. Contratos de asistencia técnica del INSS****II.4.1.3. Contratos de suministros del INSS****II.4.1.4. Contratos de trabajos específicos y no habituales del INSS****II.4.2. Instituto Nacional de la Salud****II.4.2.1. Contratos de obras del INSALUD****II.4.2.2. Contratos de asistencia técnica del INSALUD****II.4.2.3. Contratos de suministros del INSALUD****II.4.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales****II.4.3.1. Contratos de obras del INSERSO****II.4.3.2. Contratos de asistencia técnica del INSERSO****II.4.3.3. Contratos de suministros del INSERSO****II.4.4. Instituto Social de la Marina****II.4.4.1. Contratos de obras del ISM****II.4.4.2. Contratos de asistencia técnica del ISM****II.4.4.3. Contratos de suministros del ISM****II.4.5. Tesorería General de la Seguridad Social****II.4.5.1. Contratos de obras de la Tesorería****II.4.5.2. Contratos de asistencia técnica de la Tesorería****II.4.5.3. Contratos de suministros de la Tesorería****II.4.5.4. Contratos de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles****II.4.5.5. Contratos de trabajos específicos y no habituales de la tesorería****III. MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL****III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS****III.2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE****III.2.1. Introducción****III.2.2. Balance de situación****III.2.3. Cuenta de Gestión****III.3. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

I. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

I.1. BALANCE DE SITUACIÓN

En este epígrafe se presentan los resultados del análisis de los balances agregados y consolidado que elabora el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de los que a su vez rinden cada una de las Entidades.

Con carácter previo al análisis de los citados balances es necesario resaltar que se ha seguido aplicando básicamente el Real Decreto 3261/1976, de 31 de diciembre, norma totalmente obsoleta, habida cuenta las modificaciones estructurales y de todo orden que ha experimentado la Seguridad Social desde su publicación. La Orden de 11 de febrero de 1985 de dicho Ministerio que estableció el Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social adaptado a las directrices del Plan General de Contabilidad Pública, vino a actualizar el marco contable referido, estableciendo su aplicación gradual.

Por Resolución de 29 de diciembre de 1992, la Secretaría General para la Seguridad Social aprobó la adaptación del Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la misma y su aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, es decir, fuera del período a que este Informe se refiere.

I.1.1. Balances integrados

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social elabora diversos estados contables agregados y consolidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Decreto 2065/1974, de 30 de mayo), que dice: «Las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo remitirán al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las cuentas y balances del ejercicio anterior a los efectos de su integración y posterior remisión al Tribunal de Cuentas».

Por lo que se refiere al balance de situación, el citado Departamento ha elaborado los siguientes estados-resumen con la información recibida de las distintas Entidades:

- Balance agregado de Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social.
- Balance agregado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Balance agregado del Sistema.
- Balance consolidado del Sistema.

El resumen por grupos de cuentas de las cifras que contienen estos balances en millones de ptas. es el siguiente:

Balances integrados 1992

CUENTAS	ENTIDADES GESTORAS (A)	TGSS (B)	AGREGADOS			CONSOLIDADO SISTEMA (F)	ELIMINACIONES AGREG-CONS. SISTEMA (E)-(F)
			EE GG y TGSS (C)=(A)+(B)	MUTUAS AT y EP (D)	SISTEMA (E)=(C)+(D)		
ACTIVO							
2.- INMOVILIZADO	180 986	385 793	566 779	90 259	617 038	617 038	
3.- EXISTENCIAS	18 780		18 780	1 205	19 985	19 985	
4.- DEUDORES	40 049	466 347	506 396	11 088	517 484	517 484	
5.- CTAS FINANCIERAS	79 932	1 077 006	1 156 938	157 854	1 314 792	1 133 067	181 725
17.- RESULTADOS A REGULARIZAR				1 743	1 743	1 743	
TOTAL	319 747	1 929 146	2 248 893	222 149	2 471 042	2 289 317	181 725
PASIVO							
1.- FINANC BASICA	18 865	869 520	888 385	184 421	1 072 806	1 072 806	
4.- ACREEDORES	190 488	468 581	659 069	34 918	693 987	693 987	
5.- CTAS FINANCIERAS	110 394	591 045	701 439	2 569	704 008	522 283	181 725
17.- RESULTADOS A REGULARIZAR				241	241	241	
TOTAL	319 747	1 929 146	2 248 893	222 149	2 471 042	2 289 317	181 725
CTAS DE ORDEN	35 548	2 305 835	2 341 383	113 983	2 455 366	2 455 366	

Las eliminaciones por un importe de 181.725 millones de ptas. corresponden a operaciones recíprocas entre Entidades del Sistema de acuerdo con el detalle siguiente en millones de ptas.:

Activo		Pasivo	
INSALUD c/c	90.942	INSS c/c	40.501
INSERSO c/c	13.748	ISM c/c	6.652
TGSS c/c	77.035	TGSS c/c	105.081
		Mutuas de A.T. y E.P.	29.491
	181.725		181.725

De la verificación de las cifras que figuran en los mencionados balances se deducen las siguientes observaciones:

— En las eliminaciones relativas a operaciones recíprocas entre las Entidades, se produce una diferencia entre el saldo que figura en el balance agregado de Mutuas por operaciones con la Tesorería General y el balance agregado de Entidades y Tesorería General por operaciones con las Mutuas, por importe de 891 millones de ptas., que no ha sido debidamente conciliada. Esta diferencia da lugar a que la consolidación no haya sido completa.

— En el balance de situación agregado de Mutuas de A. T. y E. P. se produce una duplicidad en los importes consignados como consecuencia de la inclusión en el mismo de 2 Mutuas, la n.º 134 Gureartea y la n.º 194 Nuestra Señora del Carmen, absorbidas en el transcurso del ejercicio, cuyos saldos ya figuran incorporados en las absorbentes. El importe de los saldos duplicados asciende en millones de ptas. al detalle siguiente:

	Matep. n.º 134	Matep. n.º 194	Total
Ctas. activo/pasivo	48	409	457
Ctas. de orden	18	145	163
Totales	66	554	620

Estos importes distorsionan los balances agregado y consolidado del Sistema de la Seguridad Social al incorporarlos en sus saldos.

No se aceptan las alegaciones formuladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puesto que conoce de antemano los procesos de fusión y absorción que dan lugar a las duplicidades que se vienen detectando en los últimos ejercicios.

Con independencia de las observaciones que anteceden, como se ha señalado en Informes precedentes, la representatividad de los saldos que figuran en estos balances está afectada por la falta de homogeneidad en los criterios seguidos en la contabilización de operaciones por las distintas Entidades, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 3261/1976 y de la proliferación de instrucciones de carácter parcial impartidas por las mismas. La aplicación del SICOSS a partir de 1993 deberá resolver esta situación.

I.1.2. Balance por Entidades¹

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la rendición de cuentas y particularmente en la Orden de 30 de noviembre de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1992 y se determina la documentación contable que ha de rendirse por los agentes del Sistema de la Seguridad Social, las Entidades Gestoras y la Tesorería General han elaborado los respectivos balances de situación al 31 de diciembre de 1992 documentos que, como ya se ha señalado, se han presentado en este Tribunal en plazo reglamentario.

A continuación se exponen los resultados derivados del análisis de dichos estados contables y de la documentación complementaria correspondiente.

I.1.2.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Activo

Inmovilizado material

Las cuentas que integran este subgrupo con los correspondientes fondos de amortización y sus variaciones respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INSTALACIONES	790	830	(40)	(5)
- AMORT.ACUMULADA	544	566	22	(4)
MOB.Y MAT.NO MÓVIL	14.008	12.250	1.758	14
- AMORT.ACUMULADA	4.935	3.675	(1.260)	34
MATERIAL MÓVIL	49	47	2	4
- AMORT.ACUMULADA	25	19	(6)	32
TOTAL	9.343	8.867	476	5

¹ Se adjuntan como anexos 1 a 5 la variación de los balances de situación de las distintas Entidades.

En la cuenta de *Instalaciones* se han practicado en 1992 bajas y trasposos entre cuentas por importe de 88,9 millones de ptas., de los que 86,5 corresponden a las regularizaciones previstas que se mencionaban en el Informe del ejercicio de 1991. No obstante, permanecen en los inventarios elementos cuya naturaleza parece más propia de *Mobiliario material no móvil*, y en otros casos, teniendo en cuenta su descripción o importe, pueden corresponder a gastos corrientes o de conservación o reparación de edificios. De otra parte, son más numerosos los de bienes con descripciones genéricas que no permiten identificar su naturaleza. En consecuencia, si bien se ha progresado en la justificación documental de esta cuenta, sigue pendiente la realización de un recuento físico que permita adecuar de forma definitiva el saldo contable con la realidad patrimonial. Asimismo, hay que reiterar la necesidad de instrucciones que permitan clasificar los elementos del inmovilizado material que deben considerarse instalaciones, a efectos de homogeneizar su contenido en los distintos centros y permitir a su vez diferenciarlos de las inmovilizaciones en curso.

La amortización acumulada, a pesar de las dotaciones del ejercicio (57 millones de ptas.), ha experimentado minoración respecto a la cifra del año anterior, como consecuencia de las bajas y trasposos entre cuentas a que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede.

La cuenta de *Mobiliario y material no móvil* está documentada con un inventario de bienes en el que sigue figurando el concepto de «Remanente nacional» con un valor considerable (713 millones de ptas.), no obstante la baja significativa que se ha practicado en el ejercicio mediante la aplicación de 397 millones a la subcuenta *Equipos de procesos de información*.

El citado inventario presenta incidencias del mismo tenor que las referidas en el Informe Anual de 1991: inclusión de numerosos elementos sin identificar o con descripciones ambiguas, además del referido remanente; conceptos propios de *Instalaciones* y otros que figuran indistintamente en la subcuenta *Mobiliario y enseres* o en la de *Equipos de procesos de información*. Todo lo cual, pone de manifiesto la necesidad de culminar el ajuste de los datos contables a la realidad patrimonial, previo el recuento físico de bienes que la Entidad había previsto para tal fin.

El saldo de la cuenta *Material móvil* al cierre del ejercicio está adecuadamente documentado, si bien hay que señalar, como ya se dijo en Informes anteriores, que de la baja contabilizada en el ejercicio de 1990 por valor de 8,5 millones de ptas. en concepto de vehículos desaparecidos, no se ha aportado justificación suficiente.

No se aceptan las alegaciones que formula la Entidad. La documentación aportada ya estaba en poder del Tribunal y como se expuso en el Informe Anual del ejercicio 1991 consiste en un «Informe-propuesta» que contiene la referencia, entre otras, a una regularización del saldo contable por 8,5 millones en concepto de vehículos desaparecidos. Se considera insuficientemente justificada dicha baja, puesto que no se especifican los vehículos desaparecidos ni si se han seguido actuaciones para su localización o, en su caso, la exigencia de responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Inmovilizaciones en curso

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INMUEBLES EN CONSTRUC.	7.969	7.155	814	11
TOTAL	7.969	7.155	814	11

En 1992 se han seguido imputando a esta cuenta operaciones que deberían haberse contabilizado en su mayor parte en la de *Inmuebles*, ya que corresponden a adquisiciones de locales ya construidos. De los datos que contiene el inventario recibido se deduce que al menos el 29% del importe de *Inmuebles en construcción* al cierre del ejercicio debería ser objeto de reclasificación y regularización en tal sentido, sin perjuicio de la titularidad de dichos bienes a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y del registro de los mismos en la contabilidad de este Servicio Común.

Asimismo, hay que observar que se han seguido contabilizando en esta rúbrica gastos de acondicionamiento de locales de naturaleza similar a los que en otros casos se han registrado contablemente en la cuenta de *Instalaciones*.

Aprovisionamientos y suministros

Como ya se ha indicado en Informes anteriores, esta Entidad no contabiliza operaciones en las cuentas de *Aprovisionamientos y suministros*, a pesar de que realiza adquisiciones de bienes almacenables que al cierre del ejercicio no se han consumido en su totalidad y por tanto constituyen existencias para las que, tanto el Plan de cuentas aplicable en el ejercicio como el vigente a partir de 1993, tienen previstas rúbricas adecuadas a la naturaleza de los bienes.

Deudores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
DEUDORES DIVERSOS	1.907	8.736	(6.829)	(78)
DEUD.PREST.ANTICIPADAS	320	29	291	1.003
TOTAL	2.227	8.765	(6.538)	(75)

La variación que presenta la cuenta *Deudores diversos* en el ejercicio de 1992 se debe a la reducción del saldo de la subcuenta *Deudores diversos. Operaciones varias. Varios*, por cancelación de 6.915 millones de ptas. de los 8.180 que se contrajeron en 1991 como compensación del coste de integración de la ONCE en el Régimen General de la Seguridad Social, al haber pagado dicho Organismo prestaciones por cuenta de la Seguridad Social en el ejercicio de 1991. La diferencia de 1.265 millones se cancelará, según informa la Entidad, en 1993.

Por otra parte, en la misma subcuenta y como ya se refería en el Informe Anual de 1991, siguen figurando partidas con varios años de antigüedad, referentes a diferencias entre las actas de arqueo y el saldo de caja.

En la subcuenta *Entregas a justificar Fondo de manobra*, con un saldo de 42 millones de ptas. (un 19% inferior al del ejercicio anterior), sigue invariable el saldo de 1,8 millones de la dirección provincial de Logroño con origen en 1984 y en concepto de «cargos sin justificar», a pesar de que la Entidad considera que corresponde a derechos inexistentes. En la dirección provincial de Madrid figuran partidas en concepto de «Intereses CAMP» por importe de 3 millones, que dada la naturaleza de la cuenta deben corresponder a intereses por descubiertos bancarios, sobre cuya anulación o retrocesión por la Entidad financiera, el INSS informa en alegaciones que se ha producido en abril de 1994.

La divisionaria *Operaciones convenios internacionales* figura con un saldo neto de 156 millones de ptas., relativo a 18 convenios, de los que 10 no han experimentado variación en el ejercicio. Tampoco ha variado durante los últimos ejercicios y se mantiene sin cancelar la partida en concepto de «Operaciones procedentes del INP», por importe de 21 millones, como ya se dijo en el Informe Anual anterior. También se señalaba que no procede la compensación de saldos deudores y acreedores, que en el ejercicio de 1992 ascienden a 223 y 67 millones, respectivamente, lo que se rectificará, según manifiesta la Entidad a partir de 1993.

La subcuenta *Pagos por cuenta de terceros* que también se integra en «Deudores diversos» registra un saldo de 11 millones de ptas., cifra que supone una minoración del 43% respecto a la de 1991, como consecuencia de la cancelación de partidas en concepto de «Licencias de obras». La mayor parte del saldo procede de ejercicios anteriores, con una antigüedad que en el caso de la dirección provincial de Las Palmas alcanza hasta 1983.

La subcuenta *Descuentos a recuperar por pagos presupuestarios retrocedidos* refleja un saldo de 372 millones de ptas., que supone un incremento del 21% respecto al de 1991. Como se ha dicho en Informes anteriores, no procede la segregación, de partidas de cuentas acreedoras a efectos de presentación en el Balance, partidas que por otra parte no tienen un tratamiento homogéneo, puesto que en unas direcciones provinciales se incorporan a sus respectivas cuentas acreedoras de origen a la apertura del ejercicio, como establece la Circular sobre cierre de operaciones de la Entidad Gestora, mientras en otras figuran en los detalles de saldos, importes con varios años de antigüedad.

El incremento tan significativo que ha experimentado la cuenta *Deudores por prestaciones anticipadas* procede de operaciones de la dirección provincial de Valencia en concepto de «Prestaciones ITP pendientes formalizar 1993» y por importe de 300 millones de ptas., relativas a gastos pendientes de aplicación presupuestaria derivados del acuerdo de integración de la Institución Telefónica de Previsión en el Régimen General de la Seguridad Social. En el resto de las direcciones provinciales se ha producido una reducción del saldo por cancelación de operaciones de ejercicios anteriores, si bien aún permanecen partidas pendientes de actuaciones para su cancelación definitiva.

En este subgrupo no figuran contabilizados los deudores por prestaciones indebidamente pagadas, a pesar de que constituyen el mayor activo realizable de esta naturaleza, como se ha señalado en ejercicios anteriores. El saldo, que figura en cuentas de orden y asciende a 7.806 millones, ha experimentado una minoración del 12%, si bien hay que seguir resaltando que, de acuerdo con la fiscalización elevada a las Cortes Generales por este Tribunal sobre el «Análisis de la gestión de los deudores por prestaciones económicas del INSS», el mismo no es representativo de los derechos que tiene la Seguridad Social por las prestaciones indebidamente pagadas, puesto que dicha deuda no se detecta en su totalidad, no se registra contablemente toda la que se detecta y existen numerosas deficiencias en su seguimiento y control.

Tesorería

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
CAJA	7	5	2	40
BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	(31)	1.429	(1.460)	(102)
TOTAL	(24)	1.434	(1.458)	(102)

En *Caja* figuran sin saldo 33 direcciones provinciales y de éstas, 14 no han remitido el acta de arqueo que preceptivamente establece la Orden de cierre del ejercicio. En las direcciones provinciales de Las Palmas y Orense las actas de arqueo figuran con fecha 23 de diciembre de 1992.

No se aceptan las alegaciones formuladas por la Entidad respecto a la necesidad de extender actas de arqueo, ya que la información aportada con aquéllas no es totalmente concordante con la documentación justificativa de la cuenta recibida con anterioridad.

En *Bancos y Cajas de Ahorro* el saldo acreedor se debe a las direcciones provinciales de Barcelona y Sevilla, cuyos descubiertos ascienden a 1.193 y 51 millones de ptas., respectivamente. En las alegaciones formuladas por la Entidad se señala que en ambos casos se debe a falta de liquidez de las Tesorerías Territoriales respectivas.

En el Fondo de maniobra figuran conciliadas las distintas cuentas que intervienen en su funcionamiento, a excepción de las direcciones provinciales de Córdoba, Las Palmas

y las de los servicios centrales. Por otra parte, se observa que 4 direcciones provinciales y los servicios centrales presentan diferencias con las cifras que comunica la Tesorería General de la Seguridad Social como Fondos autorizados, diferencias que en conjunto ascienden a 24 millones. En alegaciones la Entidad justifica las diferencias de las 4 Direcciones Provinciales antedichas.

Persiste la falta de uniformidad de las distintas Entidades en el tratamiento contable de las operaciones del Fondo de maniobra, deficiencia que se deberá subsanar en 1993 con la aplicación del nuevo Plan de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social.

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ENTIDADES SISTEMA S.S. C/C	40.501	0	40.501	-
OTROS ENTES	15.883	15.833	50	0
PARTIDAS PTES.APLICACIÓN	97	405	(308)	(76)
OPERACIONES EN CURSO	3.422	2.047	1.375	67
TOTAL	59.903	18.285	41.618	228

La cuenta *Entidades del Sistema de la Seguridad Social c/c*, representativa de la posición contable en relación con la Tesorería General de la Seguridad Social, aparece por vez primera en el activo del balance de la Entidad. Además de la evolución del saldo derivada de las operaciones habituales del ejercicio, buena parte del mismo se debe a la incidencia de la indebida retrocesión por dicho Servicio Común, por dificultades de tesorería, de las liquidaciones del IRPF de los trimestres 2.º y 3.º del año.

No se aceptan las alegaciones formuladas respecto a la indebida retrocesión a la que se hace referencia en el Anteproyecto de Informe. El Tribunal de Cuentas pretende resaltar fundamentalmente el incumplimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de las preceptivas liquidaciones a la Hacienda Pública de las retenciones del IRPF. Por lo que se refiere a la mera operación contable de retrocesión, la Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Seguridad Social, establece en su apartado noveno que la reconversión al nuevo plan de contabilidad se realizará una vez cerrada la contabilidad del ejercicio de 1992.

En la cuenta *Otros entes* representativa de la deuda que las extinguidas Mutualidades mantienen con la Seguridad Social, permanece inalterable el saldo del ejercicio anterior de la subcuenta *Mutualidad de la Previsión del extinguido INP* con 8.656 millones de ptas. y figura con un incremento de 50 millones el de la divisionaria *Mutualidad de Previsión del extinguido Mutualismo Laboral*, que se sitúa en 7.227 millones. Sin embargo, en 1992 se ha producido la

subrogación de los préstamos hipotecarios de la extinguida Mutualidad de la Previsión a favor de la Tesorería General.

Como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora de la extinción de las mencionadas Mutualidades y su integración en el Fondo Especial del INSS —Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, Real Decreto 126/1988, de 22 de febrero, Resolución de 10 de mayo de 1989 por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 1989 y Orden comunicada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1990— esta Entidad Gestora en 1991 empezó a aplicar a su presupuesto de gastos las prestaciones complementarias de dicho Fondo, a pesar de que no se había producido la cancelación de las deudas que las extinguidas Mutualidades tenían contraídas con la Tesorería General, ni se había acreditado suficientemente la integración total del patrimonio de las mismas en el de la Seguridad Social, requisitos necesarios para el reconocimiento y pago de prestaciones por el Fondo Especial del INSS.

En 1992 se han contraído gastos de esta naturaleza por importe de 10.140 millones de ptas., mientras que solamente se han contabilizado recursos por importe de 874 millones, de los que 853 corresponden a cotizaciones de los asociados.

La minoración del saldo de la cuenta *Partidas pendientes de aplicación* se debe fundamentalmente a la cancelación de una partida deudora y dos acreedoras por un total de 278 y 27 millones de ptas., respectivamente, de la subcuenta *Saldo apertura ejercicio corriente en Servicios Centrales*, que a

31-12-1991 presentaba un saldo de 235 millones y era el neto de partidas residuales de uno y otro signo con origen de hasta 1979. La referida cancelación figura en concepto de «Propuestas a Tesorería General» por operaciones con origen en Mutualidades extinguidas. El saldo que sigue presentando la cuenta corresponde fundamentalmente a partidas deudas de diversa naturaleza, de las que el 80% pertenece a la dirección provincial de Las Palmas con operaciones procedentes de los ejercicios 1988 a 1991.

En la cuenta *Operaciones en curso* destaca el incremento que se ha producido en la divisionaria *Fondo de maniobra pendiente de abono en c/c*, que se localiza básicamente en

las direcciones provinciales de Baleares, Barcelona y Sevilla, en las que los pagos contabilizados han superado ampliamente los importes autorizados como Fondo de maniobra.

Pasivo

Acreedores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ACREEDORES DIVERSOS	4.323	6.790	(2.467)	(36)
ÍMPTS. Y CUOTAS SS.A PAG.	69.571	27.229	42.342	156
ACREEDORES POR PRESTAC.	120	108	12	11
OBLIGACIONES CONTRAIDAS	3.392	4.795	(1.403)	29
RESIDUOS PPTOS.CERRADOS	1.798	986	812	82
TOTAL	79.204	39.908	39.296	98

En la cuenta *Acreedores diversos* la reducción neta del saldo se produce como consecuencia del movimiento registrado en la subcuenta *Operaciones varias*, cuyo saldo asciende a 3.709 millones de ptas. (el 86% del total). En 1992 se han cancelado 4 subcuentas y diversos saldos de procedencia antigua, sin que exista sobre estos últimos constancia de la tramitación de los correspondientes expedientes de baja en contabilidad.

En la citada subcuenta de *Operaciones varias* se integra la divisionaria *Partidas a compensar con Entidades sustitutorias*, con un saldo de 1.594 millones de ptas., representativo de los importes pendientes de cancelar por las prestaciones pagadas por cuenta de la Seguridad Social durante los períodos transitorios de integración de dichas Entidades en el Régimen General de la Seguridad Social. En dicha divisionaria hay que destacar en 1992 un cargo por importe de 8.180 millones, operación ya aludida al analizar la cuenta *Deudores diversos*. En dicho ejercicio y también en relación con las Entidades sustitutorias, hay que señalar la integración en el Régimen General del colectivo de Institución Telefónica de la Previsión (ITP) y el personal activo y pasivo de Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., sin embargo, de esta última Entidad no existen operaciones en la contabilidad del INSS ni de la Tesorería General de la Seguridad Social, a pesar de que la Circular n.º 22/92 de 18 de noviembre de la Entidad Gestora establece como prestaciones en período transitorio las de noviembre y la paga extraordinaria de diciembre.

También se integran en *Operaciones varias*, entre otras, 2 divisionarias denominadas *Fondo de previsión complementaria. Aportación funcionarios* y *Fondo de previsión complementaria. Aportación Administración*, con unos saldos de 348 y 1.258 millones de ptas., respectivamente. Estos importes representan aportaciones a la Seguridad Social por

cotizaciones destinadas a financiar la acción protectora asumida por el Fondo Especial del INSS, aportaciones pendientes de cancelación que han de tenerse en cuenta a efectos de culminar la integración total del patrimonio de las Mutualidades a que se ha hecho referencia al tratar la cuenta *Otros Entes* y que por tanto también constituyen requisito necesario para el reconocimiento de prestaciones por dicho Fondo.

En la subcuenta *Operaciones varias. Varios* se han contabilizado las anulaciones de propuestas de pago por operaciones extrapresupuestarias y de devoluciones de ingresos que figuraban pendientes de pago al cierre del ejercicio con motivo de su nueva tramitación en 1993 por aplicación del SICOSS, de acuerdo con la Circular 3/92 de la Intervención General de la Seguridad Social. Sin embargo, estas anulaciones deberían haberse aplicado a las cuentas respectivas.

En la cuenta *Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar* se integran 4 subcuentas: *Seguridad Social, Hacienda Pública IRPF, Hacienda Pública ITE, y Hacienda Pública IVA*, de las cuales destaca el saldo que registra la representativa del IRPF, en la que se concentra el 99,9% del total de la cuenta y en la que se ha producido la indebida retrocesión por la Tesorería General de las liquidaciones correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º, como consecuencia de dificultades de tesorería, circunstancia a la que se debe fundamentalmente el incremento del 156% que ha experimentado el saldo en 1992. Tales liquidaciones pendientes de pago ascienden, al menos, a 45.883 millones.

No se aceptan las alegaciones formuladas respecto a la indebida retrocesión a la que se hace referencia en el Anteproyecto de Informe. El Tribunal de Cuentas pretende resaltar fundamentalmente el incumplimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de las preceptivas liquidaciones a la Hacienda Pública de las retenciones del IRPF.

Por lo que se refiere a la mera operación contable de retrocesión, la Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Seguridad Social, establece en su apartado noveno que la reconversión al nuevo plan de contabilidad se realizará una vez cerrada la contabilidad del ejercicio de 1992.

Al igual que en 1991, siguen figurando en dichas subcuentas algunas partidas con fechas de períodos anteriores al legalmente establecido para su liquidación a la Hacienda Pública o a la Seguridad Social. No se aceptan las alegaciones formuladas por la Entidad. Estas partidas no se refieren a las retrocesiones mencionadas en el párrafo anterior sino a otras que al menos se cuantifican en 6 millones.

La cuenta *Acreedores por prestaciones* presenta situación similar a la de ejercicios precedentes. En 10 direcciones provinciales siguen figurando como acreedores de ca-

rácter extrapresupuestario las prestaciones reconocidas a favor de residentes en el extranjero pendientes de pago y cuya liquidación se practica trimestralmente, si bien tales acreedores son de naturaleza presupuestaria y por consiguiente deberían contabilizarse en la cuenta *Obligaciones contraídas*. Con independencia de lo anterior, hay que señalar que en 6 direcciones provinciales figuran acreedores de fechas anteriores al último trimestre, pendientes de liquidación.

Cuentas diversas

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PARTIDAS PTES. APLICACION	209	210	(1)	(1)
TOTAL	209	210	(1)	(1)

La cuenta *Partidas pendientes de aplicación* presenta un saldo de 134 millones en la subcuenta *Otras cuentas* y de 75 millones en la subcuenta *Diferencias conciliación entre ent. del sist. de la S. S.* Tanto en una como en otra divisionaria se integran partidas de signo diverso y procedencia antigua, en algunos casos hasta de 1980. En la primera de dichas subcuentas se incluyen la mayoría de las partidas de la denominada en el ejercicio anterior «Saldo apertura ejercicio corriente en servicios centrales», con un neto acreedor de 15 millones, que es el resultado de partidas deudoras con origen hasta de 1979 por importe de 181 millones y acreedoras por valor de 196 millones.

I.1.2.2. Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

Activo

Inmovilizado material

Las cuentas que integran este subgrupo con los correspondientes fondos de amortización y sus variaciones respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INSTALACIONES	24.078	19.401	4.677	24
- AMORT. ACUMULADA	4.224	3.461	(763)	22
MOB. Y MAT. NO MÓVIL	125.021	115.970	9.051	8
- AMORT. ACUMULADA	52.245	49.337	(2.908)	6
MATERIAL MÓVIL	718	688	30	4
- AMORT. ACUMULADA	258	213	(45)	21
TOTAL	93.090	83.048	10.042	12

De la variación del saldo de la cuenta de *Instalaciones*, 3.138 millones de ptas. corresponden a operaciones presupuestarias y 1.550 millones a traspasos de otras cuentas, básicamente de *Instalaciones en montaje*. Se ha analizado una muestra representativa de los inventarios recibidos, que comprende 18 direcciones provinciales y supone el 38,4% del saldo de la cuenta, observándose que siguen adoleciendo de

importantes carencias, del orden de las señaladas en Informes Anuales precedentes: saldos acumulados sin especificación de las partidas integrantes, falta de fechas de adquisición, descripción insuficiente de la naturaleza de los bienes, etc. Respecto a la amortización acumulada, hay que señalar que el importe del fondo al cierre del ejercicio no figura distribuido entre los correspondientes elementos, además de apreciar-

se la existencia de 6 direcciones provinciales con saldo en las correspondientes cuentas de activo al 31-12-1991, que no presentan saldo en las respectivas subcuentas de amortizaciones, y en otras 10 direcciones provinciales y en los servicios centrales no se han efectuado dotaciones en 1992, a pesar de que los bienes no estaban totalmente amortizados. También hay que señalar que las instalaciones realizadas en inmuebles cedidos figuran sin amortización alguna.

En la cuenta de *Mobiliario y material no móvil* la variación neta del ejercicio se debe fundamentalmente a un incremento por inversiones de 11.065 millones de ptas. y a la formalización contable de bajas por valor de 2.274 millones. Se ha analizado una muestra de los inventarios recibidos, que comprende los relativos a las direcciones provinciales de Madrid, Murcia, Las Palmas y Zaragoza y supone el 41% del saldo total de la cuenta, habiéndose observado un progreso en los datos aportados por algunos centros, si bien siguen detectándose carencias significativas en la información rendida que en general puede calificarse de insuficiente:

— Los inventarios aportados por la mayoría de los centros no pueden considerarse como tales al haberse elaborado partiendo del saldo sin desglosar al cierre del ejercicio de 1991.

— En algunos centros no concuerda el saldo contable con el valor del inventario (varios centros de Madrid; Hospital Sta. M.^a del Rosell y Hospital Virgen del Castillo, de Murcia; Hospital N.^a S.^a del Pino y Hospital Insular, de las Palmas; etc.)

— Falta información de numerosos centros acerca del contenido de sus saldos y en algunos casos la Entidad manifiesta carecer de la misma (Hospital Puerta de Hierro, Hospital Severo Ochoa, Servicio Especial de Urgencia, centro de Mejorada del Campo, de Madrid; Hospital Materno Infantil y Hospital Insular, de Las Palmas, etc).

En materia de amortizaciones la muestra analizada también pone de manifiesto que es muy deficiente la situación del fondo correspondiente a mobiliario y material no móvil, al no haberse aportado, en general, datos relativos a la distribución de aquél por centros y a su vez por elementos. En los casos en que se ha recibido información sobre tales extremos, se observa que no se ha seguido un criterio uniforme acerca de la dotación de amortizaciones.

Por lo que respecta a la cuenta de *Material móvil*, se ha recibido inventario justificativo del saldo de la misma. En materia de amortizaciones, en 21 direcciones provinciales figuran un total de 210 vehículos adquiridos en ejercicios anteriores sin consignación de amortización alguna y 23 vehículos sin dotación en el ejercicio.

Inmovilizaciones en curso

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INMUEBLES EN CONSTRUC.	28.689	19.575	9.114	47
INSTALAC. EN MONTAJE	2.566	3.257	(691)	(21)
TOTAL	31.255	22.832	8.423	37

En la cuenta de *Inmuebles en construcción* se ha producido en el ejercicio un incremento neto del saldo por importe de 9.114 millones de ptas., cifra que está integrada fundamentalmente por 14.664 millones de aumento por operaciones presupuestarias y 5.532 de disminución por traspasos a otras cuentas, principalmente a la de *Inmuebles*. El saldo al final del ejercicio está adecuadamente detallado por obras en curso, si bien persisten en el inventario las deficiencias señaladas en el ejercicio anterior en cuanto a obras que no han variado su saldo (55 centros por un total de 2.770 millones, de los cuales 12 no han experimentado movimiento desde 1990), situación que no es coherente con el carácter transitorio de esta cuenta. En alegaciones se aporta información aclaratoria sobre las circunstancias que han dado lugar a la permanencia en esta situación de partidas hasta un total importe de 1.579 millones.

Asimismo, hay que señalar que también en 1992 se han seguido realizando incorporaciones de inmuebles en construcción a inmuebles terminados relativas a los mismos edificios que las realizadas en 1991, lo que indica que, o bien no se trata de obras en curso, o que tales incorporaciones se llevan a cabo de forma parcial sin estar finalizada la construcción. No se acepta la alegación por-

que según el procedimiento contable de esta Entidad las obras en curso cuando afectan a inmuebles en funcionamiento se deben contabilizar en la cuenta de inmuebles terminados y traspasarse a la Tesorería General al cierre del ejercicio.

La reducción de saldo registrada en la cuenta de *Instalaciones en montaje* se debe a los traspasos realizados a la de *Instalaciones*, por valor de 1.397 millones de ptas., reducción que se ha compensado parcialmente con las nuevas inversiones del ejercicio por importe de 668 millones. Del análisis del inventario se desprende la permanencia de los saldos de 1991 en 11 centros (el 41% del total de la cuenta) así como la de algún elemento que podría corresponder a la cuenta de *Instalaciones*, dado que en esta última ya figura contabilizado el coste relativo a las obras necesarias para su puesta en funcionamiento.

Aprovisionamientos y suministros

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
APROVISIONAMIENTOS	18.334	20.775	(2.441)	(12)
TOTAL	18.334	20.775	(2.441)	(12)

En este ejercicio se ha mantenido el procedimiento de contabilización iniciado al cierre del ejercicio de 1991 en relación con la variación de existencias. Como ya se señaló en el Informe Anual del ejercicio precedente en el caso concreto de esta Entidad Gestora y en las circunstancias que viene padeciendo de endeudamiento frente a terceros a causa de insuficiencias presupuestarias, la contabilización de la variación de existencias tomando los datos de los inventarios físicos, que por otra parte adolecen de importantes defectos y carencias, da lugar a la falta de representatividad económica de esta masa patrimonial, donde en el mejor de los casos figuran sin distinción bienes legalmente adquiridos y otros que no son propiedad de la Seguridad Social.

Los inventarios como ya se ha mencionado adolecen de falta de homogeneidad en su presentación y contenido, además de carencias, tales como falta de saldo y consecuentemente de inventario en centros donde es obvio que tiene que existir; a título de ejemplo es de destacar que no existe

cuenta de medicamentos en la Clínica Puerta de Hierro de Madrid, y que en el Hospital Severo Ochoa de Madrid, sólo se presentan las cuentas de *Medicamentos y Víveres*, etc., y en general es muy frecuente la falta de saldo en las cuentas de *Combustible, Víveres, Útiles de cocina y comedor y Material de mantenimiento*. Por otra parte los defectos más frecuentes se refieren a la omisión de fechas de adquisición, o elaboración de los inventarios en fecha distinta a 31 de diciembre, falta de precio medio, bienes insuficientemente identificados, etc. En 7 centros no existe coincidencia entre los saldos de los anexos al balance relativos a los centros y el valor de inventario.

Deudores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
DEUDORES DIVERSOS	1.801	1.869	(68)	(4)
DEUD.POR PRESTACIONES	35.902	34.210	1.692	5
TOTAL	37.703	36.079	1.624	5

En la cuenta *Deudores diversos* la divisionaria representativa de la deuda de la Diputación Provincial de Santander con un saldo de 1.545 millones de ptas., sigue constituyendo el principal componente del saldo (el 85,8% del total). Como ya se señaló en el Informe Anual del ejercicio anterior, estos derechos de la Seguridad Social permanecen sin realizar desde el ejercicio de 1974. También permanecen en las mismas circunstancias las deudas de la Cruz Roja de Melilla por gastos de guardería infantil por 8,6 millones, y las del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social derivadas de los gastos realizados en el apeadero de tren del Hospital Ramón y Cajal por 78,6 millones, así como otras partidas en trámite de recuperación hasta un total de 124,3 millones con origen en algunos casos hasta de 1977. Esta situación se viene denunciando reiteradamente en los Informes Anuales de este Tribunal, sin que se produzca la materialización de tales derechos o su baja de contabilidad.

La cuenta *Deudores por prestaciones* también permanece prácticamente en la situación de ejercicios anteriores, por lo que se refiere a la falta de homogeneidad en las relaciones nominales de deudores y correcta identificación de los mismos, de fechas de origen y partidas acreedoras sin justificación. No obstante la tramitación en 1992 de expedientes de baja en contabilidad por valor de 1.536 millones, es preciso llevar a cabo en esta cuenta actuaciones concretas de identificación y saneamiento de partidas para que su saldo refleje la realidad económica de los derechos que la misma representa.

Tesorería

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
CAJA	41	28	13	46
BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	416	477	(61)	(13)
TOTAL	457	505	(48)	(10)

La cuenta de *Caja* refleja un incremento del saldo respecto al ejercicio anterior del 46%, debido fundamentalmente a la variación que presenta el Hospital Insular de Canarias, en el que se han contabilizado como existencias en Caja talones bancarios por valor de 8,8 millones de ptas., importe que según la documentación aportada corresponde a ingresos por servicios prestados del mes de noviembre, que deberían haberse puesto de inmediato a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la documentación justificativa del saldo de *Caja*, son numerosas las cantidades representadas por vales a justificar que en algunos centros suponen la mayor parte del saldo y se observa una diferencia sin justificar de 2,6 millones entre el acta de arqueo y el saldo contable en el Hospital Ramón y Cajal de Madrid, además de las diferencias ya referidas en Informes anteriores del Hospital de Llerena y del Materno Infantil de Las Palmas procedentes de robos y que están pendientes de resolución judicial. En alegaciones la Entidad informa que la sentencia judicial se produce el 10 de abril de 1993 y el ingreso que cancela la diferencia, el 10 de marzo de 1994.

En Bancos se han detectado 3 casos de diferencias de pequeños importes entre saldos bancarios y contables sin justificar, y cinco centros con saldos bancarios de signo

acrededor entre los que destaca el correspondiente al Hospital de Llerena (Badajoz).

Permanece abierta la cuenta en el Banco de España a nombre del Hospital Santa Cristina de Madrid, que debe ser cancelada y su saldo traspasado a la Tesorería General como se ha puesto de manifiesto en Informes precedentes.

Se ha verificado que existe conciliación entre las distintas cuentas que intervienen en el funcionamiento del Fondo de maniobra, sin embargo se producen diferencias entre las cantidades que la Tesorería General comunica como autorizadas a la Entidad y las que ésta presenta en cuentas en 4 direcciones provinciales y los servicios centrales.

Persiste la falta de uniformidad de las distintas Entidades en el tratamiento contable de las operaciones del Fondo de maniobra, deficiencia que se deberá subsanar en 1993 con la aplicación del nuevo Plan de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social.

Cuentas diversas

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PARTIDAS PTES.APLICAC.	7.593	31.021	(23.428)	(76)
TOTAL	7.593	31.021	(23.428)	(76)

De las divisionarias que integran la cuenta *Partidas pendientes de aplicación*, la de *Diferencias conciliación entre ent. del sist. de la S. S.*, permanece prácticamente con el mismo saldo del ejercicio de 1991 (214,5 millones de ptas.); estas diferencias datan de los años 1982 a 1988. En cuanto a la divisionaria *Otras cuentas*, se ha producido una reducción significativa del saldo, por importe de 23.428 millones, que se debe a la cancelación por aplicación a presupuesto de partidas integrantes de los saldos de las subcuentas *Operaciones pendientes de*

aplicación a presupuesto de los ejercicios de 1989, 1990 y 1991.

Pasivo

Acreeedores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ACREEDORES DIVERSOS	7.574	7.519	55	1
DMPTS.Y CUOTAS SS.A PAG.	66.888	15.612	51.276	328
OBLIGACIONES CONTRAIDAS	14.736	14.784	(48)	(1)
RESIDUOS PPTOS.CERRADOS	7.412	7.405	7	0
TOTAL	96.610	45.320	51.290	113

La cuenta *Acreedores diversos* presenta prácticamente la misma situación que a 31-12-1991, por lo que se refiere a la invariabilidad del saldo representativo de la deuda con la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, que representa el 87,3% del saldo total de la cuenta y que permanece sin variación desde el ejercicio de 1986. En el resto de las subcuentas, con saldos de importes no significativos, se observan las mismas deficiencias de ejercicios anteriores, respecto a la existencia de partidas de signo contrario a la naturaleza de la cuenta sin justificación y acreedores sin identificar. Todo lo cual pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo actuaciones conducentes a obtener la coherencia del saldo contable con la realidad de estos acreedores por operaciones extrasupuestarias.

La cuenta *Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar* ha experimentado una notable variación respecto a la situación del ejercicio anterior. Por un lado, las divisionarias representativas de las deudas con la Hacienda Pública, que suponen el 93,7% del saldo total de la cuenta, han incrementado su importe en un 177,6%, como consecuencia fundamentalmente de la indebida retrocesión por la Tesorería General de las liquidaciones correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º del ejercicio, por valor de, al menos, 39.104 millones de ptas., debido a dificultades de tesorería del citado Servicio Común. En 1992 subsisten las anomalías señaladas en el Informe Anual precedente, sobre existencia de retenciones de fechas anteriores a las que son preceptivas para la liquidación correspondiente, así como la permanencia de partidas en la subcuenta representativa del Impuesto sobre Tráfico de Empresas, en 3 direcciones provinciales y en los servicios centrales, donde no es aplicable el impuesto desde 1986. Por otra parte, la subcuenta *Cuotas de Seguridad Social a pagar*, que al cierre del ejercicio anterior presentaba saldo de signo contrario al de la naturaleza de la misma por importe de 6.967 millones de ptas., a causa de insuficiencias presupuestarias para la co-

bertura de las cuotas patronales de Seguridad Social, ha pasado a figurar con saldo de signo acreedor por importe de 4.194 millones, en el que permanecen múltiples partidas en concepto de incapacidad laboral transitoria y prestaciones familiares pendientes de compensación, así como otras muy antiguas sin que se proceda a su regularización o baja en contabilidad.

No se aceptan las alegaciones formuladas respecto a la indebida retrocesión a la que se hace referencia en el Anteproyecto de Informe. El Tribunal de Cuentas pretende resaltar fundamentalmente el incumplimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de las preceptivas liquidaciones a la Hacienda Pública de las retenciones del IRPF. Por lo que se refiere a la mera operación contable de retrocesión, la Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Seguridad Social, establece en su apartado noveno que la reconversión al nuevo plan de contabilidad se realizará una vez cerrada la contabilidad del ejercicio de 1992.

La cuenta *Residuos de presupuestos cerrados*, presenta acreedores de fechas procedentes hasta de 1982, concretamente 727 millones de ptas. con origen de 1982 a 1987. A menos que se haya interrumpido la prescripción deberían haber causado baja. Es necesaria la permanente actualización de estos acreedores en orden a conseguir su correcta representatividad. En 1992 se han tramitado expedientes de baja por 109 millones, pero permanecen en la subcuenta 4.764 millones con fechas de 1990 y anteriores.

Fianzas y depósitos recibidos

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FIANZAS RECIBIDAS	25	20	5	25
DEPÓSITOS RECIBIDOS	41	53	(12)	(23)
TOTAL	66	73	(7)	(9)

Del análisis de las cuentas de este subgrupo se deduce que permanece prácticamente la situación del ejercicio precedente. En las dos cuentas integrantes del mismo siguen figurando algunas partidas de signo contrario a la naturaleza de las mismas, debido fundamentalmente a las devoluciones practicadas sin la contabilización previa del ingreso correspondiente. Por lo que respecta a *Depósitos recibidos*, hay que señalar la existencia de partidas antiguas que requieren actuaciones específicas para su cancelación o baja, así como la indeterminación de

los depositantes, lo que afecta fundamentalmente a la dirección provincial de Las Palmas cuyo saldo representa el 52%.

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ENTIDADES SISTEMA S.S. C/C	90.943	148.065	(57.122)	(39)
PARTIDAS PTES.APLICACIÓN	813	802	11	1
TOTAL	91.756	148.867	(57.111)	(38)

El saldo de la cuenta *Entidades del Sistema de la Seguridad Social c/c* corresponde en su totalidad a la cuenta de relación con la Tesorería General. La importante variación del saldo se debe en su mayor parte a la incidencia de la retrocesión practicada por dicho Servicio Común, por dificultades de tesorería, del IRPF de los trimestres 2.º y 3.º de 1992.

La cuenta *Partidas pendientes de aplicación* se desglosa en las subcuentas *Diferencias conciliación entre ent. del sist. de la S. S.*, con un saldo de 444 millones de ptas., y *Otras cuentas*, con 369 millones. En la primera se recogen diferencias que proceden de los ejercicios de 1981, 1984, 1986 y 1989, destacando el importe relativo a 1981, que supone el 70,3% del total y que permanece, al igual que el resto, con valores similares a los de ejercicio de 1991. Por lo que se refiere a la rúbrica *Otras cuentas*, hay que señalar la permanencia de numerosas partidas antiguas, que en general precisan de aplicación definitiva o la tramitación de expedientes de baja en contabilidad. Esta situación afecta particularmente a la divisionaria *Proveedores*, con un saldo

de 107 millones, que como ya se dijo en el Informe Anual de 1991 requiere de urgente revisión, y también a la divisionaria *Giros postales y remesas*, con un saldo de 168 millones, del que corresponde el 56% al Hospital La Paz y en el que siguen figurando importes procedentes de 1984. Asimismo, hay que mencionar al respecto la divisionaria *Diferencias regularización residuos presupuestos cerrados anteriores a 1-1-91*, sin movimiento en 1992.

I.1.2.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)

Activo

Inmovilizado material

Las cuentas que integran este subgrupo con los correspondientes fondos de amortización y sus variaciones respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INSTALACIONES	1.623	1.302	321	25
- AMORT.ACUMULADA	647	647	0	0
MOB.Y MAT.NO MÓVIL	11.699	9.827	1.872	19
- AMORT.ACUMULADA	2.688	2.472	(216)	9
MATERIAL MÓVIL	308	224	84	38
- AMORT.ACUMULADA	71	65	(6)	9
TOTAL	10.224	8.169	2.055	25

La variación del saldo de la cuenta de *Instalaciones* se debe principalmente a las inversiones del ejercicio por importe de 219 millones de ptas., de las que el 86% corresponde al grupo de programas «Atención a la tercera edad». Del resto

de la variación, 101 millones proceden de incorporaciones de otras cuentas, básicamente de la de *Inmuebles en construcción*, según consta en la «cuenta de operaciones de capital», no disponiéndose de información sobre su contenido.

Se ha recibido inventario de los bienes que constituyen esta masa patrimonial, el cual presenta una diferencia total por defecto con el saldo contable de 170 millones de ptas., diferencia que según la información recibida está debidamente desglosada y localizada y se debe principalmente a contabilizaciones erróneas de algunos elementos. La Entidad prevé culminar los ajustes necesarios para subsanar estas deficiencias en el ejercicio de 1994, y seguidamente llevar a cabo el reparto del fondo de amortización por elementos.

La cuenta de *Amortización acumulada de Instalaciones* sigue sin experimentar dotaciones en el ejercicio, deficiencia que ya parte del presupuesto de la Entidad en el que, como ya sucediera en los tres anteriores, no se consigna crédito alguno para tal fin. El único movimiento contable que se ha registrado en 1992, de cuantía insignificante, se debe a la baja de un elemento en la dirección provincial de Toledo. No se ha recibido información en este ejercicio respecto al desglose por direcciones provinciales y centros.

En la cuenta *Mobiliario y material no móvil* el incremento del saldo corresponde en su mayor parte a las adquisiciones realizadas en el ejercicio por importe de 1.853 millones de ptas., de los que el 88% pertenece a los grupos de programas de «Atención a minusválidos» y «Atención a la tercera edad».

En el trámite de alegaciones se ha recibido inventario de dicha cuenta junto con un detalle de diferencias de conciliación entre el mismo y el saldo contable que alcanza un importe neto de 1.897 millones de ptas. de mayor valor en este último.

En cuanto a las amortizaciones del mobiliario y material no móvil, se han aplicado créditos por importe de 506 millones, de los que 275 (el 54%), corresponden a Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos, por lo que la dotación del ejercicio asciende a 231 millones. No se ha recibido detalle del saldo del ejercicio de 1992 por centros, información que sí se rindió en 1991.

En la cuenta *Material móvil* se han contabilizado inversiones en el ejercicio por valor de 87 millones de ptas., relativas a la adquisición de vehículos de los programas presupuestarios de «Atención a minusválidos» y «Atención a la tercera edad».

El inventario aportado, con los elementos correspondientes debidamente identificados y las amortizaciones imputadas a los mismos, presenta una diferencia con el saldo contable por un valor neto de 4,7 millones, diferencia que se ha justificado por la Entidad mediante un informe pormenorizado en el que se explica aquélla como un conjunto de errores contables cuya rectificación, según el mismo, se llevará a cabo en 1993.

Inmovilizaciones en curso

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

Cuentas	Ejercicio 1992	Ejercicio 1991	Variación	% Variación
Inmuebles en Construc.	13.031	17.372	(4.341)	(25)
Estudios y Proyectos curso	8	3	5	166
Instalaciones en Montaje	0	14	(14)	(100)
TOTAL	13.039	17.389	(4.350)	(25)

La minoración del saldo de la cuenta *Inmuebles en construcción* es el neto de inversiones del ejercicio por valor de 4.929 millones de ptas., y bajas, fundamentalmente por traspasos de inmuebles terminados a la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 9.270 millones.

La Entidad ha aportado una información por centros de las obras en curso, por un importe total que coincide con el saldo contable y en la que se observan las siguientes deficiencias:

— Falta de especificación de las obras en cuanto a su naturaleza y localización, además de figurar en la mayor parte de los casos distribuida la inversión entre los servicios centrales y las direcciones provinciales correspondientes.

— De los 191 centros traspasados en 1992 a la Tesorería General como inmuebles terminados, al menos 127 ya figuraban en el inventario de inmuebles de dicho Servicio Común al cierre del ejercicio anterior, y además 31 de dichos centros siguen presentando valores en la relación de inmuebles en construcción de la Entidad, lo que indica que, o bien no se han incorporado los inmuebles totalmente terminados, o que se están realizando traspasos de forma fraccionada antes de su conclusión.

— Retraso en los traspasos de 59 centros a la Tesorería General, ya que no se ha registrado en ellos movimiento contable en 1992 y en 4 tampoco lo hubo en 1991.

— En 7 centros no coinciden los importes traspasados a la Tesorería General con los valores que como tales traspasos constan en la documentación justificativa de los saldos a 31.12.1992.

Asimismo, con posterioridad, el INSERSO ha remitido inventarios de obras en curso de 11 provincias que representan el 2,1% del saldo total de la cuenta. Este inventario parcial difiere de los respectivos saldos contables en un importe neto de 28 millones de ptas., debido principalmente, según la Entidad, a aplicaciones incorrectas a otras cuentas del inmovilizado y a gastos corrientes imputados indebidamente en la cuenta que nos ocupa. Por otra parte, se han detectado en los inventarios recibidos numerosas partidas que por su importe y denominación también pueden corresponder a gastos corrientes.

Todo lo cual pone de manifiesto que no se han culminado las actuaciones necesarias para lograr resultados definitivos en el seguimiento y contabilización adecuados de estos bienes.

Por otra parte, en la cuenta *Inmuebles en construcción* figura la divisionaria *Centros en construcción, Comunidades Autónomas. No transferidos* con un saldo de 281 millones de ptas. sin casi movimiento en los últimos ejercicios representativo de las obras en curso en las fechas de transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas correspondientes. Procede, como se ha indicado en Informes anteriores al tratar los saldos de esta naturaleza que se han traspasado a Tesorería General, un análisis específico de la situación patrimonial y legal de los inmuebles afectados, en orden a la aplicación definitiva de tales saldos.

En las cuentas *Estudios y proyectos en curso e Instalaciones en montaje* las variaciones netas que han experimentado en 1992 los respectivos saldos no corresponden a in-

versiones del ejercicio, sino a movimientos contables de traspaso a otras cuentas, de rectificación de apuntes de ejercicios anteriores o de traspasos a la Tesorería General. El saldo que luce en *Estudios y proyectos en curso* es representativo de gastos por honorarios profesionales de obras no realizadas que, según comunica la Entidad, causarán baja en 1993.

Aprovisionamientos y suministros

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
APROVISIONAMIENTOS	447	426	21	5
TOTAL	447	426	21	5

Al cierre del ejercicio las existencias globales de la Entidad reflejan un ligero aumento, como consecuencia de la variación que en igual sentido ha tenido lugar en las cuentas que registran los saldos más significativos: las representativas de víveres de centros de atención a la tercera edad con un valor de 94 millones (el 21% del total) y las de material diverso con un importe de 159 millones (el 36% del total).

Del análisis de saldos de las distintas divisionarias se deducen carencias de diversa índole: la gran mayoría de las direcciones provinciales y algunos centros asistenciales figuran sin saldo en la cuenta de existencias, no obstante registrar adquisiciones y consumos de bienes almacenables; otros muchos figuran con saldo solamente en la divisionaria de *Viveres* o en la representativa de éstos, y, por último, en

algunos saldos se incluyen con existencias elementos propios de inmovilizado. Todo lo cual pone de manifiesto falta de uniformidad en el tratamiento de estos activos.

En cuanto a la valoración de existencias, al igual que en 1991, se sigue observando falta de homogeneidad al aplicarse en algunos casos el precio de adquisición y seguirse en otros el criterio del precio medio.

Deudores

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
DEUDORES DIVERSOS	97	140	(43)	(31)
TOTAL	97	140	(43)	(31)

En la cuenta *Deudores diversos* la reducción del saldo se debe a la minoración de los correspondientes a las subcuentas representativas de pagos realizados con cargo al Fondo de maniobra pendientes de reposición y a la presentación en el balance de situación como cuentas de orden de las subcuentas *Gastos a reintegrar por utilización de servicios y Facturación a beneficiarios por servicios prestados*, esta última por el importe residual que no fue objeto de traspaso en el ejercicio anterior. Estas actuaciones y la inobservancia del principio de devengo da lugar a una falta de representatividad de los balances de situación, lo que se ha venido señalando en Informes precedentes. La Entidad ha manifestado en alegaciones que en 1993 se corrigen tales deficiencias.

Respecto a las restantes divisionarias que integran la cuenta, hay que resaltar la denominada *Inversiones adicionales* en la que permanece invariable desde el ejercicio de 1988 un saldo de 5 millones en concepto de honorarios profesionales de los ejercicios de 1981 a 1984, pendientes de reponer por el Estado.

Por último, se reitera la necesidad de llevar a cabo una revisión de los deudores de la Entidad a fin de que los saldos sean representativos de auténticos derechos realizables.

Tesorería

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
CAJA	2	3	(1)	(33)
BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	105	66	39	59
TOTAL	107	69	38	55

En la cuenta de *Caja*, que está adecuadamente documentada, se mantiene la diferencia sin justificar, ya señalada en Informes precedentes, entre el saldo contable y el acta de arqueo del Centro de Asistencia a Minusválidos Psíquicos de San Martín de Valdeiglesias, diferencia que según informa la Entidad se regulariza en 1993.

En cuanto al saldo de las cuentas bancarias, algunos centros no han aportado los extractos o certificados correspondientes de las entidades financieras, sino meros comunicados, resúmenes de movimiento o listados de las respectivas cuentas, lo que constituye una acreditación insuficiente. Dos centros, R. de Talavera de la Reina (Toledo) y dirección provincial de Zamora, figuran con saldo acreedor, anomalía que en el primer caso también se puso de manifiesto en el ejercicio de 1991 y que se justifica por el retraso en la reposición del Fondo de maniobra. Respecto a la dirección provincial de Zamora, se justifica en alegaciones que obedece a la misma causa.

El Fondo de maniobra de esta Entidad Gestora sigue presentando diferencias en varios centros entre los importes

asignados a los mismos por la Tesorería General de la Seguridad Social y los que resultan de las cuentas que intervienen en su funcionamiento. Entre estas diferencias, de signo diverso, es destacable la correspondiente a Madrid, donde se ha operado en 1992 con un Fondo que en el conjunto de sus centros es inferior en 12 millones de ptas. al asignado por la Tesorería General.

Persiste la falta de uniformidad de las distintas Entidades en el tratamiento contable de las operaciones del Fondo de maniobra, deficiencia que se deberá subsanar en 1993 con la aplicación del nuevo Plan de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social.

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PARTIDAS PTES.APLICACIÓN	122	130	(8)	(6)
OPERACIONES EN CURSO	0	4	(4)	(100)
TOTAL	122	134	(12)	(9)

La cuenta *Partidas pendientes de aplicación* presenta las mismas deficiencias que en el ejercicio anterior, por lo que se refiere a la falta de significación del saldo, debido a la inclusión de partidas de signo acreedor, a la indeterminación de la mayoría de los conceptos de las partidas que integran aquél y al origen muy antiguo de algunas de ellas. En este ejercicio se han cancelado dos subcuentas que figuraban con saldo en el ejercicio anterior, si bien la práctica totalidad de su contenido se ha traspasado a otras divisionarias.

Las direcciones provinciales de Badajoz y Murcia siguen presentando las incidencias más notables, a pesar que en la primera se ha tramitado un expediente de baja en contabilidad por importe de 1,6 millones de ptas. de una partida por diferencias de IRPF del año 1984. La dirección provincial de Zamora ha cancelado el saldo de

esta rúbrica y la correspondiente del pasivo, si bien no se ha aportado justificación acreditativa de dichas cancelaciones.

La cuenta *Operaciones en curso* no presenta en este ejercicio saldo en el activo, al haberse traspasado las operaciones impropias de la misma a la cuenta *Partidas pendientes de aplicación*.

Pasivo

Préstamos recibidos externos

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PRESTAMOS RECIBIDOS	-	3	(1)	(33)
TOTAL	2	3	(1)	(33)

Como ya se indicó en los dos Informes precedentes, de los datos disponibles sobre la cuenta *Préstamos recibidos* se deduce que el saldo, representativo del importe pendiente de amortizar por la adquisición de un inmueble con pago aplazado al extinguido Instituto Nacional de la Vivienda, no se corresponde por su naturaleza con préstamos recibidos y por consiguiente el saldo no está representado adecuadamente en la contabilidad. Por otra parte, la amortización efectuada en 1991 figura pendiente de pago a

31-12-1992 en la cuenta *Residuos presupuestos cerrados de la Entidad*.

Acreedores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ACREEDORES DIVERSOS	285	59	226	383
IMPTS.Y CUOTAS SS.A PAG.	3.217	1.077	2.140	199
ACREEDORES POR PRESTACIONES	4.188	256	3.932	1.536
OBLIGACIONES CONTRADAS	2.078	3.356	(1.278)	(38)
RESIDUOS PPTOS.CERRADOS	430	465	(35)	(8)
TOTAL	10.198	5.213	4.985	96

En *Acreedores diversos* la variación del saldo se debe fundamentalmente a propuestas de pago, retrocedidas por las entidades financieras, por importe de 256 millones de ptas., en su mayor parte procedentes del ejercicio anterior. Las restantes divisionarias, hasta un total de 20 y con saldos de importes reducidos, presentan incidencias del mismo tenor que las referidas en Informes Anuales precedentes: partidas de procedencia muy antigua y sin actuaciones para su aplicación definitiva, otras sin justificar de signo contrario al propio de la cuenta y conceptos indeterminados.

En *Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar* el saldo ha experimentado un incremento muy significativo respecto al del año anterior del 199%, como consecuencia básicamente de la indebida retrocesión por la Tesorería General de las liquidaciones correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º de 1992, debido a dificultades de tesorería de dicho Servicio Común. Tales liquidaciones pendientes de pago ascienden, al menos, a 1.254 millones de ptas.

No se aceptan las alegaciones formuladas respecto a la indebida retrocesión a la que se hace referencia en el Anteproyecto de Informe. El Tribunal de Cuentas pretende resaltar fundamentalmente el incumplimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de las preceptivas liquidaciones a la Hacienda Pública de las retenciones del IRPF. Por lo que se refiere a la mera operación contable de retrocesión, la Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Seguridad Social, establece en su apartado noveno que la reconversión al nuevo plan de con-

tabilidad se realizará una vez cerrada la contabilidad del ejercicio de 1992.

En *Acreedores por prestaciones* el incremento del saldo se debe a retenciones en nóminas de pensiones no contributivas por descuentos a favor del Estado por percepción de otras prestaciones en períodos concurrentes sin liquidar al cierre del ejercicio, a pesar de que corresponden a retenciones de octubre de 1991 y meses posteriores. Como ya se señaló en el Informe Anual anterior, estas operaciones no deberían registrarse en dicha rúbrica.

La cuenta *Residuos de presupuestos cerrados* está integrada por varias subcuentas representativas de obligaciones contraídas pendientes de pago en las que hay que destacar la permanencia de partidas e incluso saldos de centros sin variación, de origen antiguo, sin que se haya procedido a su cancelación mediante pago o baja en contabilidad previa tramitación del oportuno expediente reglamentario. A este respecto hay que citar el Centro de Asistencia a Minusválidos Psíquicos (CAMP) Juan de Austria de Madrid, la dirección provincial de Madrid, y los servicios centrales.

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ENTIDADES SISTEMA S.S. C/C	13.748	20.987	(7.239)	(34)
PARTIDAS PTES. APLICACIÓN	84	123	(39)	(32)
OPERACIONES EN CURSO	2	0	2	--
TOTAL	13.834	21.110	(7.276)	(34)

En la variación del saldo de la cuenta de relación con la Tesorería General, conciliado con el recíproco de este Servicio Común, tiene especial incidencia el importe traspasado al mismo por inmuebles terminados que experimenta un incremento respecto a las mismas operaciones del ejercicio anterior del 127%, y a las retrocesiones de las liquidaciones del IRPF de los trimestres 2.º y 3.º de 1992 por dificultades de tesorería.

La cuenta *Partidas pendientes de aplicación* presenta las mismas deficiencias que la correspondiente de activo, por lo que se refiere a partidas indeterminadas, saldos de procedencia antigua, partidas de signo deudor que distorsionan el importe de los saldos, principalmente de los servicios centrales. En 1992 se han cancelado tres divisionarias. La minoración del saldo de la cuenta se debe fundamentalmente a un expediente de baja en contabilidad de 34 millones de ptas. de los servicios centrales. Las direcciones provinciales de Ávila y Murcia y los servicios centrales siguen presentando las mayores incidencias.

Cuentas de orden y especiales

Los saldos de las cuentas que integran este grupo ascienden en conjunto a 16.494 millones de ptas.

En relación con las mismas hay que señalar que siguen figurando saldos representativos de derechos realizables para la Seguridad Social, como es el caso de los que lucen en las cuentas *Gastos a reintegrar por utilización de servicios*, *Facturación a beneficiarios por servicios prestados* y *Cobro indebido de prestaciones*, que deberían integrarse en el activo en cuentas de *Deudores*.

También sigue formando parte de las cuentas de orden la de *Proveedores*, que como ya se dijo en el Informe del ejercicio anterior carece de valor informativo, ya que la mayoría de sus partidas están incluidas como obligaciones contraídas en las correspondientes rúbricas de pasivo.

I.1.2.4. Instituto Social de la Marina (ISM)

Activo

Inmovilizado material

Las cuentas que integran este subgrupo con los correspondientes fondos de amortización y sus variaciones respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INMUEBLES	13.357	9.909	3.448	35
- AMORT.ACUMULADA	2.212	2.141	(71)	3
TERRENOS Y SOLARES	27	337	(310)	(92)
INSTALACIONES	63	242	(179)	(74)
- AMORT.ACUMULADA	19	236	217	(92)
MOB.Y MAT.NO MÓVIL	4.872	3.969	903	23
- AMORT.ACUMULADA	1.050	889	(161)	18
MATERIAL MÓVIL	82	78	4	4
- AMORT.ACUMULADA	29	5	(24)	480
TOTAL	15.091	11.264	3.827	34

El incremento registrado en la rúbrica de *Inmuebles*² se debe principalmente al traspaso de saldos entre cuentas en el que hay que destacar el importe de 2.353 millones de ptas. procedentes de *Inmuebles en construcción* (el 68% del total). Las operaciones presupuestarias del ejercicio, con un importe de 345 millones, representaron el 10% de la variación del saldo de la cuenta.

Además de las citadas variaciones del saldo, en 1992 hay que destacar las altas producidas por ajustes y regularizaciones practicadas para adecuar el saldo contable con los datos del inventario físico de bienes. Estas altas, que representan el 25% del incremento del saldo, se corresponden por sus importes fundamentalmente con las bajas practicadas a los mismos efectos en la cuenta de *Inmuebles en construcción*.

La diferencia entre inventario físico de bienes y saldo contable, que al 31.12.1991 ascendía a 764 millones de ptas. de exceso en el primero, quedó reducida al cierre del ejercicio de 1992 a 11 millones. La regularización de este importe está previsto llevarla a cabo en el ejercicio de 1993, según autorización cursada a tal fin a la Entidad por la Intervención General de la Seguridad Social. En cuanto a la composición del inventario, hay que señalar que en 1992 sigue formando parte del mismo el buque «Esperanza del Mar», no obstante corresponder su titularidad al Estado como ya se dijo en el Informe Anual de 1991.

En materia de amortizaciones el importe acumulado al cierre del ejercicio ha experimentado un incremento neto de 71 millones de ptas., cifra en la que se integra la dotación por operaciones presupuestarias (77 millones) y la minoración derivada de operaciones no presupuestarias, fundamentalmente por enajenación de bienes. Comparando las cifras que figuran asignadas a los distintos elementos, se observa que en el ejercicio se han practicado redistribuciones del fondo para ajustar el mismo en proporción al tiempo de permanencia de los bienes en inventario, lo que ha dado lugar en algunos casos a disminución de los valores que figuraban al cierre del ejercicio anterior. Así sucede con la amortización correspondiente al buque «Esperanza del Mar» al que antes se ha hecho referencia, que ha pasado de 16 millones en 1991 a 7 millones en 1992.

La cuenta de *Terrenos y solares* figurará al cierre del ejercicio con un saldo de 27 millones de ptas., valor correspondiente a un terreno adquirido en Santurce (Vizcaya) que ha sido traspasado desde la cuenta *Inmuebles en construcción*, en la que figuraba indebidamente contabilizado en el ejercicio anterior. La disminución del saldo que ha tenido lugar en 1992 se debe fundamentalmente a los traspasos que a su vez se han producido a la cuenta de *Inmuebles en construcción*.

En el análisis del inventario recibido se ha observado la existencia de bienes sin valorar, anomalía que debe subsanarse mediante la tasación oportuna. Se trata de cuatro fincas, tres de las cuales proceden de donaciones, y otra que figura sin información sobre su origen.

La cuenta de *Instalaciones* ha experimentado una reducción considerable en su saldo en el ejercicio de 1992, como consecuencia fundamentalmente de traspasos de partidas a

la rúbrica de *Mobiliario y material no móvil*, por valor de 78 millones de ptas., y de los abonos practicados con cargo a amortizaciones, por un total de 118 millones, para cancelar partidas incluidas en el inventario del ejercicio anterior en concepto de «saldo a 31-12-83» (88 millones) y otras por inversiones del año 1984 (30 millones) en las que se desconoce las partidas integrantes.

Del análisis de inventarios, al igual que en el ejercicio anterior, se deduce la existencia de algún elemento que dada su naturaleza, debería traspasarse a la cuenta de *Mobiliario y material no móvil*, así como la inclusión de partidas sin suficiente información en cuanto a su naturaleza y adscripción por centros.

La cuenta de *Amortización acumulada de instalaciones* figura con un importe al cierre del ejercicio que representa una disminución muy considerable respecto a la cifra del año anterior, como consecuencia fundamentalmente de los ajustes y regularizaciones que se han practicado de forma correlativa a los que han tenido lugar en la cuenta de activo, y también por la variación del cálculo de la amortización acumulada (siguiendo un método lineal y teniendo en cuenta los valores y años de adquisición correspondientes de los bienes) y subsiguiente ajuste del fondo, revirtiendo el sobrante en la amortización acumulada de mobiliario y material no móvil y en la de material móvil. Todas estas actuaciones, conducentes al saneamiento de estas cuentas, deben justificarse mediante la aportación del oportuno expediente administrativo que se haya tramitado al efecto, cuyo conocimiento es imprescindible para formar opinión sobre el particular.

En el trámite de alegaciones se ha aportado documentación que contiene una resolución de la Dirección General de la Entidad por la que se dan de baja en la cuenta de «Instalaciones» 118 millones de ptas. Tal baja no se considera suficientemente justificada con las razones aducidas, referentes a la imposibilidad de conocer las inversiones correspondientes y a la carencia de soportes contables, puesto que no se acredita que se hayan agotado todas las actuaciones posibles en orden al esclarecimiento de dicha situación, ni se da cuenta de las causas o circunstancias que han llevado a la misma.

Con independencia de lo anterior, hay que señalar que, si bien figura conciliado el saldo contable de la amortización de instalaciones con la cifra del inventario, tal conciliación no se produce con los balances de comprobación por provincias, en varias de las cuales se observa que el fondo correspondiente supera el coste de adquisición de los elementos que contienen los respectivos inventarios.

La cuenta de *Mobiliario y material no móvil* incrementó su saldo en el ejercicio en 903 millones de ptas., debido en más de un 80% a las operaciones presupuestarias, que ascendieron a 728 millones. También se contabilizaron importes por traspasos procedentes de otras rúbricas del inmovilizado material por valor de 120 millones (el 13% del incremento del saldo), así como otros ajustes y regularizaciones por el resto del referido incremento, todo ello en orden al saneamiento conjunto de las cuentas afectadas y de la adecuación de sus saldos a la realidad patrimonial, labor que debe proseguir, habida cuenta la falta de conciliación que sigue existiendo entre el saldo contable y el importe total del inventario, al que supera aquél en 518 millones.

Se ha efectuado un análisis de inventarios de una muestra constitutiva de 4 direcciones provinciales (La Coruña,

² Está en curso de realización por este Tribunal una fiscalización específica sobre los Inmuebles de la Seguridad Social.

Vigo, Valencia y Vizcaya) y servicios centrales, que representan el 42% del total importe de los mismos, deduciéndose lo siguiente:

— En todas las direcciones provinciales de la muestra y en los servicios centrales no concuerdan los respectivos saldos contables y los importes de inventarios. En el conjunto la diferencia representa un exceso del saldo contable de 906 millones de ptas. sobresaliendo entre sus componentes, de signo dispar, el importe correspondiente a servicios centrales (1.068 millones de mayor cuantía en el saldo contable).

— Incluyen elementos que por su naturaleza y año de adquisición permiten suponer que están en desuso.

— Figuran algunos bienes que corresponden a otras rúbricas. Es el caso de vehículos en servicios centrales.

— Se han inventariado algunos elementos con posterioridad al año de adquisición.

La cuenta de *Amortización acumulada de mobiliario y material no móvil* aumentó su saldo en 1992 en 161 millones de ptas., de los cuales 52 millones (el 32%) corresponden a la dotación presupuestaria del ejercicio y 109 millones (el 68%) a traspasos entre cuentas, que son consecuencia, como ya se ha indicado, de los que a su vez han tenido lugar entre las correspondientes cuentas de activo y de la asignación del sobrante del nuevo fondo de amortización calculado para las instalaciones. A la vista de los inventarios, en la muestra referenciada, se observa lo siguiente:

— No se ha seguido un plan sistemático y coherente de imputación de amortizaciones.

— En algunos bienes se han practicado amortizaciones en el mismo año de su adquisición.

— Algunos elementos adquiridos en el mismo ejercicio figuran con distinto grado de amortización.

— Se han aplicado distintos coeficientes de amortización en los diferentes ejercicios. También se ha observado alguna diferencia entre centros de la misma dirección provincial (Vizcaya).

En la cuenta de *Material móvil* la variación neta que figura en los datos que se exponen al principio del subgrupo está integrada por el importe de las adquisiciones de dos vehículos, por un valor total próximo a los 5 millones de ptas., y por el de las operaciones de ajuste y regularización que se han llevado a cabo en el ejercicio para conciliar el saldo contable con la realidad económica. En cuanto a la amortización acumulada, se han realizado nuevos cálculos siguiendo el criterio aplicado para las instalaciones, regularizándose la diferencia existente en el ejercicio anterior entre el saldo contable y el correspondiente importe de inventarios, que figuran conciliados al cierre de ejercicio de 1992.

Inmovilizaciones en curso

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INMUEBLES EN CONSTRUC.	606	2.732	(2.126)	(78)
ESTUDIOS Y PROYECTOS C.	36	3	33	1.100
TOTAL	642	2.735	(2.093)	(77)

La variación neta del saldo registrada en la cuenta de *Inmuebles en construcción* se debe a traspasos entre cuentas del propio inmovilizado por importe de 2.060 millones de ptas. (cifra que incluye 802 millones por traspasos pendientes de ejercicios anteriores), a inversiones del propio ejercicio por valor de 740 millones, y a otras bajas por 806 millones, respecto a las cuales la Entidad informa en alegaciones que corresponden a traspasos a Inmuebles, si bien no se aporta documentación justificativa.

La cuenta *Estudios y proyectos en curso* refleja un aumento del saldo en el ejercicio de 33 millones de ptas., variación que corresponde en su totalidad a traspasos de otras cuentas y a regularizaciones practicadas como consecuencia de los inventarios físicos realizados, cuyo importe figura conciliado con el saldo contable a 31-12-1992.

No obstante lo anterior, hay que señalar que es necesaria una información más completa sobre los conceptos, fechas de origen y centros de ubicación de los proyectos que integran dichos inventarios. Según éstos, de los ocho centros que reflejan saldo, en seis (Casas del Mar de Torrevieja, Denia, Vinaroz, Llanes, El Ferrol y Sta. Cruz de la Palma), que representan el 47% del total importe, no se ha registrado movimiento alguno en el ejercicio.

Fianzas y depósitos constituidos

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FIANZAS CONSTITUIDAS	0,5	-	0,5	-
DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	1	1	-	-
TOTAL	1,5	1	0,5	50

La cuenta *Depósitos constituidos*, que representa el 66% del total y recoge el saldo de servicios centrales, permanece invariable desde el ejercicio de 1988.

Préstamos concedidos a largo plazo

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PRESTAMOS SOCIALES	313	1.198	(885)	(74)
DEUDORES POR CRED. LABORALES	19	23	(4)	(17)
TOTAL	332	1.221	(889)	(73)

En la cuenta de *Préstamos sociales* ha tenido lugar una reducción considerable del saldo en el ejercicio de 1992, como consecuencia de los ajustes y regularizaciones llevados a cabo para armonizar la contabilidad y la realidad económica. Entre dichos ajustes y regularizaciones hay que destacar la baja de 231 millones de ptas. en concepto de intereses no devengados, que figuraban incluidos indebidamente en esta rúbrica, y la baja de 543 millones, correlativa con la practicada en la cuenta de *Préstamos recibidos* para anular los registros contables en ambas cuentas de las operaciones concernientes al grupo de viviendas de Elviña, que legalmente no se habían formalizado, según información recibida de la Intervención General de la Seguridad Social y del propio Instituto Social de la Marina. Tales bajas en contabilidad se han practicado directamente, sin tramitar expedientes al respecto.

Además de las bajas antedichas, en 1992 se ha reducido el saldo en 20 millones de ptas. por amortizaciones practicadas en varios préstamos, algunos de los cuales han quedado cancelados. No obstante, otros préstamos (Grupos de vi-

vindas de Sanlúcar de Barrameda, Isla Cristina y Santoña) permanecen con los valores de los últimos años.

En la cuenta *Deudores por créditos laborales* permanece prácticamente la situación del ejercicio anterior en cuanto a falta de información sobre la fecha de origen de las operaciones. La variación más significativa del saldo se ha registrado en la dirección provincial de Vigo, donde se ha cancelado el «saldo de imposible justificación documental» que figuraba en ejercicios anteriores y que según las alegaciones formuladas por la Entidad correspondía a derechos recaudados en su momento y que por error fueron abonados indebidamente a la Tesorería Territorial.

Deudores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
DEUDORES DIVERSOS	21	7	14	200
DEUDORES POR PRESTACIONES	2	4	(2)	(50)
TOTAL	23	11	12	109

En la cuenta de *Deudores diversos* la variación del saldo corresponde prácticamente en su totalidad al registrado en la divisionaria de igual denominación de la dirección provincial de Valencia (el 91%) y en los servicios centrales. Al igual que en el ejercicio anterior, hay que observar que el detalle de los saldos es insuficiente para identificar

adecuadamente su contenido; no obstante, en la dirección provincial de Barcelona, cuyo saldo representa el 37% de la subcuenta, los deudores correspondientes figuran agrupados bajo los conceptos de invalidez, jubilación, viudedad, orfandad, etc., más propios de la rúbrica *Deudores por prestaciones*.

Por lo que respecta a esta última cuenta, es de aplicación lo ya manifestado en el Informe Anual de 1991 acerca de la falta de contabilización de los pagos indebidos por prestaciones económicas, constatada en la fiscalización realizada por el Tribunal sobre el «Análisis de la gestión de los deudores por prestaciones económicas del Instituto Social de la Marina». De las cinco direcciones provinciales que figuran con saldo, dos de ellas (La Coruña y Melilla) presentan signo contrario al de la naturaleza de la cuenta sin justificación

y, en general, permanecen conceptos indeterminados, así como algunas partidas de procedencia hasta de 1987.

Tesorería

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
CAJA	18	27	(9)	(32)
BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	156	97	59	61
TOTAL	174	124	50	41

Por lo que se refiere a la cuenta de *Caja*, hay que señalar que permanecen indebidamente incluidos en la misma los saldos de las cuentas bancarias en el extranjero para atender los gastos de los centros allí ubicados. En esta cuenta la documentación justificativa remitida por las direcciones provinciales pone de manifiesto que en algunos casos se incluyen en el saldo partidas que no constituyen efectivo en las respectivas cajas, ya que son representativas de entregas de fondos para gastos de viaje o de otra naturaleza pendientes de liquidar.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe Anual del ejercicio anterior, no se aceptan los argumentos que alega la Entidad para la inclusión en la cuenta de Caja de los saldos de las cuentas bancarias, abiertas en el extranjero para atender los gastos de los centros allí ubicados por «la existencia de problemas en la comunicación y tramitación de operaciones al carecer la mayoría de ellas de procesos mecanizados», dado que es la naturaleza de las operaciones la que debe determinar las rúbricas contables para su registro.

Respecto a la cuenta de *Bancos*, sigue figurando la divisionaria *Bancos. Cuenta de ingresos*, que, como ya se dijo en el Informe Anual de 1990, debería figurar en la Tesorería General. En los servicios centrales siguen existiendo 2 cuentas bancarias (CECA y Banco Popular Español) para atender los pagos de su Fondo de maniobra, cuando lo procedente es una sola cuenta.

No se aceptan los argumentos que alega la Entidad para justificar la existencia de dos cuentas bancarias en los Servicios Centrales para atender los pagos de su Fondo de maniobra. Las razones de operatividad y seguridad que se in-

vocan podrían obviarse con la utilización de formas de pago distintas del efectivo, que por otra parte son de uso aconsejable con carácter general. A este respecto hay que señalar que otros centros de gestión del Sistema de la Seguridad Social con un movimiento de fondos muy superior no tienen abierta cuenta de caja.

Los datos relativos a las cuentas que intervienen en el funcionamiento del Fondo de maniobra ponen de manifiesto diferencias en 3 direcciones provinciales, los servicios centrales y los centros en el extranjero, todas ellas justificadas por la Entidad. Por otra parte, también se localizan diferencias en la dirección provincial de Las Palmas y en los servicios centrales entre las dotaciones que comunica la Tesorería General como autorizadas a la Entidad y las que ésta presenta en cuentas. En alegaciones formuladas por la Entidad se informa que las diferencias obedecen a variaciones en las cuantías de las dotaciones autorizadas por la Tesorería General de las que este Servicio Común no ha informado a este Tribunal.

Persiste la falta de uniformidad de las distintas Entidades en el tratamiento contable de las operaciones del Fondo de maniobra, deficiencia que se deberá subsanar en 1993 con la aplicación del nuevo Plan de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social.

Deudores por operaciones financieras

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
VALORES MOBILIARIOS AMORTIZ.	0,1	-	0,1	-
RENTAS E INTERESES A COBRAR	24	-	24	--
TOTAL	24,1	-	24,1	-

El saldo de *Rentas e intereses a cobrar* surge del traspaso efectuado en el ejercicio desde la cuenta *Préstamos sociales*, en la que figuraban contabilizados los intereses devengados en préstamos relativos a ocho grupos de viviendas, entre los que destacan los de Lanzarote (el 44% del total) y Lepe (Huelva) (el 39%).

Inversiones financieras

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
VALORES MOBILIARIOS	224	224	-	-
TOTAL	224	224	-	-

La cuenta de *Valores mobiliarios* refleja prácticamente la misma situación y contenido que en el ejercicio anterior, en cuyo Informe Anual este Tribunal puso de relieve la discordancia existente entre el valor contable y la realidad económica (valor nulo), situación que según ha indicado la Entidad en alegaciones a dicho Informe se corregirá en el transcurso de 1993.

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ENTIDADES SISTEMA S.S. C/C	6.652	4.582	2.070	45
OTROS ENTES	4.624	4.624	-	-
PARTIDAS PTE. DE APLICA.	38	341	(303)	(89)
OPERACIONES EN CURSO	37	124	(87)	(71)
TOTAL	11.351	9.671	1.680	17

El saldo de la cuenta *Entidades del Sistema de la Seguridad Social c/c* corresponde en su totalidad, como en el ejercicio anterior, a la cuenta de relación con la Tesorería General. La considerable variación del saldo que ha tenido lugar en 1992 se debe en su mayor parte a la incidencia de la retrocesión practicada por el citado Servicio Común, por dificultades de tesorería, del IRPF de los trimestres 2.º y 3.º de dicho año.

La cuenta *Otros Entes* permanece con el mismo saldo de los dos ejercicios precedentes, siendo por tanto de aplicación lo manifestado en los Informes Anuales de 1990 y 1991 en relación con la Organización de Trabajos Portuarios, de cuyas operaciones procede el referido saldo y el que a su vez figura en el pasivo del balance por valor de 4.499 millones de ptas. Se reitera aquí la necesidad de adoptar decisiones sobre la liquidación definitiva de las operaciones pendientes del citado Organismo, extinguido desde 1986. En alegaciones se señala, sin aportar justificación documental, que «con fecha 30 de junio de 1994, mediante ingreso por importe de 116.170.879, efectuado en la cuenta abierta en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, titulada Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos del I.S.M., la Organización de Trabajadores Portuarios (O.T.P.) cancela la deuda pendiente con este Instituto, quedando pendientes de regularizar en esta cuenta partidas por importe de 10.155.828 ptas».

La cuenta *Partidas pendientes de aplicación* refleja en 1992 una reducción global del saldo de considerable valor. La variación, que ha sido notable en las distintas divisionarias, tiene carácter relevante en la de igual denominación, como consecuencia de la regularización de la partida de 214 millones de ptas., de la dirección provincial de Asturias, a la que se hizo referencia en el Informe Anual de 1991. En cuanto al contenido de su saldo, hay que reiterar la permanencia de numerosas partidas de ejercicios anteriores, y señalar su falta de representatividad, habida cuenta la existencia de subsaldos acreedores que deberían integrarse en la rúbrica de pasivo. Por lo que se refiere a la subcuenta *Gastos pendientes de justificar Fondo de maniobra (CASE)*, que recoge el saldo de servicios centrales y representa el 36% del total de la cuenta, se observa que su contenido no es adecuado a la naturaleza de la misma, dado que comprende apuntes por gastos ya justificados. No se acepta la alegación que fundamenta esta inclusión en el cierre de la contabilidad de las cuentas de Caja y Bancos del Fondo de maniobra de los centros en el extranjero con fecha 30 de noviembre, ya que dicho cierre no impide la correcta aplicación de los gastos justificados en diciembre. A este respecto hay que señalar que la circular n.º 3/1992 de la Intervención General de la Seguridad Social sobre instrucciones para el cierre del ejercicio establece en su apartado 10 que durante

el mes de enero de 1993 se justificarán los saldos de las cuentas del Fondo de maniobra y de las disponibilidades líquidas relacionadas con el mismo, referido al 31 de diciembre de 1992.

En la cuenta *Operaciones en curso* el 89% del saldo (32,5 millones de ptas.) corresponde a la divisionaria *Gastos justificados pendientes de reposición F.M.*, cuyo contenido se desconoce en casi un 80% del mismo, al no figurar en la documentación aportada el pormenor adecuado para identificar las partidas que lo integran. No se acepta la alegación, ya que la mera indicación de fecha, tipo y número de

documento no permite conocer los conceptos de los gastos que se encuentran pendientes de reponer.

Pasivo

Reservas

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FONDO DE ESTABILIZACION	17.116	15.669	1.447	9
TOTAL	17.116	15.669	1.447	9

Es de aplicación lo ya manifestado en los Informes Anuales de 1990 y 1991 en cuanto a que la existencia de estas reservas en el Instituto Social de la Marina incumple la Disposición Adicional 2.^a del Real Decreto-Ley 36/1978, de 14 de noviembre, que establece que el Fondo de estabilización será único para todo el Sistema de la Seguridad Social y se constituirá en la Tesorería General. Y ello, además de la discordancia de carácter general, también señalada, que supone la gestión por esta Entidad de un Régimen especial de la Seguridad Social, en contra de los principios de unidad gestora y de racionalidad y eficacia administrativa que inspiraron la reforma institucional de 1978.

Por otra parte, como también se dijo en los referidos Informes Anuales, es evidente la falta de significado económico del Fondo de estabilización del Instituto Social de la

Marina, ya que las operaciones que se comprenden en el mismo no se refieren al resultado de la gestión por operaciones corrientes del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, básicamente porque carece de presupuesto propio de recursos y los gastos se integran en la cuenta de resultados de la Tesorería General. Las variaciones patrimoniales consecuencia de las operaciones de capital tampoco se integran en su totalidad en dicho Fondo, sino que en parte se imputan al existente en la Tesorería General.

Préstamos recibidos externos

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PRESTAMOS RECIBIDOS	177	741	(564)	(76)
TOTAL	177	741	(564)	(76)

La cuenta de *Préstamos recibidos* refleja el saldo pendiente de amortización de los recibidos de la Dirección General de la Vivienda (17 millones de ptas. de saldo) y del Banco Hipotecario (160 millones de saldo) para la construcción de viviendas sociales. La importante disminución que se ha registrado en 1992 se debe fundamentalmente a la cancelación del importe de 543 millones para la construcción del grupo de viviendas de Elvi-

ña ya señalada en la cuenta de *Préstamos sociales* de activo.

Acreeedores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ACREEDORES DIVERSOS	52	65	(13)	(19)
IMPTS.Y CUOTAS SS.A PAG.	3.522	1.289	2.233	173
ACREEDORES POR PRESTACIONES	21	-	21	-
OBLIGACIONES CONTRAIDAS	838	1.272	(434)	(34)
RESIDUOS PPTOS.CERRADOS	44	76	(32)	(43)
TOTAL	4.477	2.702	1.775	66

La cuenta *Acreeedores diversos*, cuyo saldo se localiza en su mayor parte (el 82%) en la divisionaria *Otras retenciones*, recoge operaciones propias de la rúbrica *Fianzas recibidas*, como ya se dijo en el Informe Anual del ejercicio anterior. La disminución neta del saldo se debe en su totalidad a la variación del de dicha subcuenta, fundamentalmente en la dirección provincial de Barcelona, en la que se han cancelado partidas de los ejercicios de 1987 a 1990.

El incremento del saldo de la cuenta *Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar* se debe fundamentalmente al registrado en la subcuenta *I.R.P.F.*, como consecuencia de la indebida retrocesión por la Tesorería General de la Seguridad Social de las liquidaciones correspondientes a los trimestres 2.º y 3.º del ejercicio, por dificultades de tesorería del citado Servicio Común, que ascienden, al menos, a 2.049 millones de ptas.

No se aceptan las alegaciones formuladas respecto a la indebida retrocesión a la que se hace referencia en el Anteproyecto de Informe. El Tribunal de Cuentas pretende resaltar fundamentalmente el incumplimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de las preceptivas liquidaciones a la Hacienda Pública de las retenciones del IRPF.

Por lo que se refiere a la mera operación contable de retrocesión, la Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Seguridad Social, establece en su apartado noveno que la reconversión al nuevo plan de contabilidad se realizará una vez cerrada la contabilidad del ejercicio de 1992.

El saldo de la cuenta *Acreeedores por prestaciones*, que se deriva de operaciones del ejercicio contabilizadas en la divisionaria *Prestaciones devueltas a documentar* corresponde prácticamente en su totalidad (el 96%) a la dirección provincial de las Palmas. El detalle o pormenor de las partidas que integran el mismo no permite identificar adecuadamente la naturaleza de las operaciones, que por otra parte afectan solamente a tres provincias (Almería, Melilla y Las Palmas), extremo que denota al menos falta de uniformidad en su tratamiento contable.

Fianzas y depósitos recibidos

La situación de la cuenta que presenta saldo en este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FIANZAS RECIBIDAS	10	8	2	25
TOTAL	10	8	2	25

El saldo de la cuenta que antecede corresponde en un 61% a los servicios centrales, donde la mayor parte de las mismas proceden del período 1948-1957. En alegaciones se informa que se refieren a los importes abonados por los actuales arrendatarios de pisos y locales propiedad de la Entidad.

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
OTROS ENTES	4.499	4.499	-	-
PARTIDAS PTES.DE APLICACIÓN	13	62	(49)	(79)
TOTAL	4.512	4.561	(49)	(1)

La cuenta *Otros Entes* mantiene el saldo de 1990, y como la de activo de igual denominación comprende operaciones de la Organización de Trabajos Portuarios, siendo por consiguiente aplicable lo manifestado en relación con esta última.

En alegaciones se señala, sin aportar justificación documental, que «con fecha 30 de junio de 1994, mediante ingreso por importe de 116.170.879, efectuado en la cuenta abierta en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, titulada Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos del I.S.M., la Organización de Trabajadores Portuarios (O.T.P.) cancela la deuda pendiente con este Instituto, quedando pendientes de regularizar en esta cuenta partidas por importe de 598.697 ptas».

En la cuenta *Partidas pendientes de aplicación* figuran con saldo once centros, si bien el 53% del importe del saldo se concentra en Vizcaya y en los servicios centrales. En la

mayoría de las direcciones provinciales siguen existiendo partidas que proceden del año 1987, y al igual que en la cuenta de activo se observa la existencia de importes de signo contrario al sentido del saldo, lo que afecta a su representatividad.

I.1.2.5. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Activo

Inmovilizado material

Las cuentas que integran este subgrupo con los correspondientes fondos de amortización y sus variaciones respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INMUEBLES	363.843	318.684	45.159	14
- AMORT.ACUMULADA	42.117	37.854	(4.263)	11
TERRENOS Y SOLARES	3.882	3.991	(109)	(3)
INSTALACIONES	650	628	22	3
- AMORT.ACUMULADA	64	64	-	-
MOB.Y MAT.NO MÓVIL	43.210	38.323	4.887	13
- AMORT.ACUMULADA	4.441	3.507	(934)	27
MATERIAL MÓVIL	93	73	20	27
- AMORT.ACUMULADA	36	31	(5)	16
TOTAL	365.020	320.243	44.777	14

En la cuenta de *Inmuebles*³ la variación del saldo se debe fundamentalmente a las incorporaciones de bienes de otras Entidades por valor de 31.590 millones de ptas. La clasificación en divisionarias que viene luciendo en esta cuenta, hasta un total de 20, no es adecuada a los fines de información y representación que debe pretender. No se ha recibido detalle de la cuenta de capital que permita conocer de forma pormenorizada la composición de las operaciones registradas en la misma.

El inventario de inmuebles recibido con fecha 19-8-1994 presenta una diferencia neta total con el saldo contable de 312 millones de ptas., de mayor importe en aquél. Esta diferencia, que se compensa con la rúbrica de *Terrenos y solares* corresponde según los datos aportados en alegaciones a operaciones del ejercicio. Del análisis de dicho inventario se deduce:

— Inclusión de bienes inmuebles que no pertenecen al patrimonio de la Seguridad Social (arrendados, cedidos, del Patrimonio del Estado, entre otros). La valoración que de estos inmuebles consta en inventario corresponde a los gastos realizados en los mismos con cargo a los presupuestos de aquella. También se dan estos supuestos cuando el acceso a la posesión está en «trámite», según indica la propia Entidad.

— Existencia de partidas que por sus reducidos importes indican que corresponden a gastos corrientes de reparación y conservación de los bienes.

— Inclusión de partidas negativas bajo el concepto de inversión anual, sin especificar la naturaleza y origen de las mismas.

— Inclusión de bienes en los que se hace referencia a situaciones atípicas, tales como «enajenado», «contrato rescindido», «desconocido», «ocupado en precario» y «revertido».

En la cuenta *Terrenos y solares* la práctica totalidad de la variación del saldo corresponde al neto de altas y bajas

³ Como ya se ha señalado en la misma Cuenta del Instituto Social de la Marina, está en curso de realización por este Tribunal de una fiscalización especial sobre los Inmuebles de la Seguridad Social.

extrapresupuestarias por importes de 224 y 333 millones de ptas., respectivamente. Las operaciones presupuestarias de la propia Tesorería General ascendieron sólo a 0,6 millones.

Por lo que respecta al inventario, el valor del mismo difiere del saldo contable en 312 millones de ptas., cifra que se corresponde con la ya referida en la rúbrica de *Inmuebles*. Del análisis de su contenido se deduce la inclusión de conceptos relativos a situaciones impropias de la titularidad de estos bienes por la Seguridad Social, tales como «cesión desestimada», «enajenado», «desconocido», etc.

La variación del saldo de la cuenta de *Instalaciones* se debe fundamentalmente a las operaciones presupuestarias del ejercicio, por valor de 16 millones de ptas. El resto corresponde a traspasos entre cuentas y a otras operaciones no presupuestarias de las que no se dispone de información pormenorizada. La Entidad tampoco ha aportado inventario justificativo del saldo. En materia de amortizaciones no se ha producido dotación al fondo correspondiente, situación que se viene produciendo desde el ejercicio de 1986, como ya se indicaba en el Informe Anual precedente.

En *Mobiliario y material no móvil* el movimiento del ejercicio se debe principalmente a las adquisiciones de carácter presupuestario, que ascendieron a 4.984 millones de ptas., de los que 1.537 millones corresponden a mobiliario y material no móvil y 3.447 millones a equipos para procesos de información.

El inventario recibido no contiene la información necesaria, puesto que no se refiere a la totalidad del saldo que presenta la cuenta y no especifica la imputación, del fondo

de amortización. El desglose del saldo en subcuentas no se corresponde con el que presenta el inventario ni con el desarrollo de la cuenta de *Amortización acumulada*, cuya variación en el ejercicio se debe principalmente a la dotación presupuestaria por importe de 1.059 millones de ptas. y a bajas por 125 millones.

El incremento neto del saldo de la cuenta *Material móvil* se debe fundamentalmente a traspasos de otras cuentas por valor de 15,6 millones de ptas. (el 80%), traspasos de los que se carece de información, al no haberse recibido detalle pormenorizado de la cuenta de capital. Las operaciones presupuestarias del ejercicio han supuesto una inversión neta de 3,8 millones.

El inventario recibido no responde a las características de tal información, ya que no se especifican los elementos integrantes del mismo con sus fechas de adquisición e importes respectivos, ni los centros a los que figuran adscritos. Tampoco figuran imputadas las amortizaciones correspondientes. De otra parte, se observa una diferencia de 27,8 millones de ptas. con el saldo contable, de mayor valor en éste.

La cuenta *Amortización acumulada de material móvil* ha registrado un aumento por dotaciones presupuestarias del ejercicio por valor de 7 millones de ptas. y una minoración por bajas de elementos por importe de 2,4 millones.

Inmovilizaciones en curso

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INMUEBLES EN CONSTRUC.	17.201	23.375	(6.174)	(26)
ESTUDIOS Y PROYECTOS C.	93	93	0	0
INSTALACIONES EN MONTAJE	274	274	0	0
TOTAL	17.568	23.742	(6.174)	(26)

En este subgrupo de cuentas solamente ha experimentado variación en 1992 el saldo de la de *Inmuebles en construcción*, cuya disminución neta obedece fundamentalmente a los traspasos a otras rúbricas por importe de 10.671 millones de ptas., principalmente a la representativa de inmuebles terminados. Las operaciones presupuestarias del ejercicio ascendieron a 4.539 millones.

En esta cuenta permanece la situación de ejercicios anteriores en la divisionaria representativa de las obras en curso en las Comunidades Autónomas con servicios transferidos, cuyo saldo por importe de 7.658 millones de ptas. corresponde a seis Comunidades, cinco por servicios sanitarios y una por servicios sociales. Como se ha venido señalando en ejercicios anteriores, es necesario un análisis específico de la situación patrimonial y legal de los inmuebles a que se refieren, así como de los relativos al resto de las Comunidades con servicios transferidos que no figuran en esta rúbrica

contable, todo ello en orden a la aplicación definitiva y uniforme de estas operaciones. No se ha recibido inventario justificativo del saldo de esta cuenta.

En las cuentas *Estudios y proyectos en curso e Instalaciones en montaje* no se ha producido variación del saldo respecto al del ejercicio anterior y permanece, por tanto, la situación de falta de aplicación definitiva de los respectivos saldos mediante su incorporación a las rúbricas representativas de la inversión definitiva o a su baja en contabilidad.

Fianzas y depósitos constituidos

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FIANZAS CONSTITUIDAS	175	176	(1)	(1)
DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	83	100	(17)	(17)
TOTAL	258	276	(18)	(7)

La cuenta de *Fianzas constituidas* se ha documentado con un inventario que totaliza 86 millones de ptas., en el que se detecta algún error material de suma, la diferencia con el saldo contable es de 88 millones, de menor valor en aquél, diferencia que la Entidad prevé regularizar con cargo a gastos corrientes y traspaso a otras cuentas del balance, sin que se haya concretado la fecha para su realización. Del contenido del inventario se desprende que la mayor parte de las fianzas proceden de ejercicios anteriores a 1979, figurando algunos importes relativos a Comunidades Autónomas con servicios transferidos. Asimismo, se observa que el desglose en divisionarias del saldo contable no tiene la oportuna correspondencia en el inventario.

Por lo que se refiere a la cuenta *Depósitos constituidos*, la situación es similar a la anterior. El inventario recibido tan sólo importa 5 millones de ptas. La diferencia entre este importe y el saldo contable también se prevé regularizar, sin concretar la fecha, con cargo a gastos corrientes y traspaso a rúbricas del balance.

Préstamos concedidos a largo plazo

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

CUENTAS	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PRESTAMOS SOCIALES	2.140	1.911	229	12
DEUDORES POR CRTOS.LABO.	659	973	(314)	(32)
OTRAS INVERSIONES SOCIALES	148	148	0	0
TOTAL	2.947	3.032	(85)	(3)

En la cuenta *Préstamos sociales* el incremento del saldo obedece a la incorporación de operaciones procedentes del INSS por valor de 266 millones de ptas., que proceden con origen en las extinguidas Mutualidades y que corresponden a concesiones y reintegros de préstamos otorgados a Cooperativas de viviendas. Tales operaciones no figuraban en las regularizaciones contenidas en el informe elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social, referido al ejercicio de 1990, al que se hizo referencia en el Informe Anual del ejercicio de 1991.

Se ha recibido inventario de préstamos sociales al 31-12-1992 en el que la deuda pendiente asciende a 623 millones de ptas., cifra inferior en 1.517 millones a la que refleja el saldo contable, no aportándose información acerca de las previsiones de regularización de tal diferencia.

La minoración del saldo de la cuenta *Deudores por créditos laborales* se debe básicamente a la cancelación de saldos a 31.12.1991 de 17 direcciones provinciales de la Tesorería General. En alegaciones se informa que tres de ellas han regularizado operaciones por valor de 313 millones de ptas. y que el resto han traspasado sus saldos a los Servicios Centrales.

Al cierre del ejercicio de 1992, por tanto, la totalidad del saldo corresponde a los servicios centrales, sin que se haya aportado relación nominativa de estos derechos.

El saldo de la cuenta *Otras inversiones sociales* permanece invariable desde 1987 y procede básicamente de las extinguidas Entidades Servicio Social de Recuperación y

Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM) y Servicio de Asistencia a Pensionistas (SAP). El inventario recibido, que corresponde exclusivamente a los préstamos del citado SEREM, y asciende a 46 millones de ptas., es inferior en 79 millones al valor del saldo contable procedente del mismo. En alegaciones la Entidad justifica esta diferencia con un inventario de préstamos concedidos por el SEREM a Comunidades Autónomas con servicios transferidos por valor de 75 millones. Y a su vez indica que existen reintegros de préstamos sin aplicar por 4 millones.

Aprovisionamientos y suministros

Como ya se ha indicado en Informes anteriores, esta Entidad no contabiliza operaciones en las cuentas de *Aprovisionamientos y suministros*, a pesar de que realiza adquisiciones de bienes almacenables que al cierre del ejercicio no se han consumido en su totalidad y por tanto constituyen existencias para las que, tanto el Plan de cuentas aplicable en el ejercicio como el vigente a partir de 1993, tienen previstas rúbricas adecuadas a la naturaleza de los bienes.

Deudores

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
DEUDORES DIVERSOS	350.611	112.292	238.319	212
TOTAL	350.611	112.292	238.319	212

La variación tan significativa del saldo de esta cuenta se debe a la divisionaria *Financiación pendiente de recibir*, que representa el 82,2% del total y a la que se han aplicado en el ejercicio 288.316 millones de ptas. en concepto de insuficiencias de financiación del Estado a la Seguridad Social para la gestión de la asistencia sanitaria del INSALUD y de las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos. A este respecto hay que señalar que mediante el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, se aprobó la concesión de un crédito extraordinario a la Seguridad Social por importe de 280.558 millones para atender mayores costes de la asistencia sanitaria del INSALUD, crédito financiado con un préstamo del Estado a reintegrar al mismo a partir de 1995. Estos deudores que se han contraído con abono a ingresos extrapresupuestarios, minorando el déficit de gestión constituyen un activo ficticio para el Sistema. A estos efectos hay que señalar que el Estado no tiene recogida esta operación como acreedores a favor de la Seguridad Social⁴.

No se aceptan las alegaciones formuladas al Anteproyecto de Informe Anual. Las aportaciones del Estado para financiar el exceso de gastos sanitarios durante el ejercicio de 1992 se han materializado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, mediante la concesión por parte de aquél de un préstamo a la Seguridad Social, que ha dado lugar al consiguiente reflejo contable del endeudamiento de la misma en ambas Administraciones Públicas.

La actuación unilateral de la Seguridad Social efectuando un cargo al Estado para compensar el citado déficit da lugar, no sólo a la incorporación de un activo ficticio en sus cuentas, sino a la eliminación del déficit en el conjunto de las Cuentas Generales del Estado.

De la subcuenta *Entregas a justificar Fondo de Manobra*, cuya denominación refleja la naturaleza de las operaciones que debe comprender, no se ha recibido detalle justificativo de la totalidad de su saldo. De 9 direcciones provinciales sólo se ha facilitado su importe final y de las de Badajoz, Madrid, Toledo y servicios centrales, que en conjunto representan el 59% del saldo de la subcuenta, el movimiento de la misma sin especificar la composición de aquél.

La subcuenta *Bienes procedentes de embargo* figura con un saldo similar al del ejercicio anterior. Las partidas integrantes del mismo son de procedencia antigua, remontándose su origen en algunos casos al ejercicio de 1982, por lo

que deben ser objeto de aplicación definitiva, o en su caso, baja en contabilidad.

La subcuenta *Operaciones con Entidades del Sistema de la Seguridad Social a documentar* que presenta un saldo de 19.550 millones de ptas. ha experimentado en el ejercicio de 1992 una minoración de 15.657 millones, principalmente por aplicación de las operaciones de la dirección provincial de León a las que se hizo referencia en el Informe Anual precedente. Esta subcuenta registra operaciones procedentes o imputables a otras Entidades del Sistema que la Tesorería General contabiliza hasta tanto son asumidas por aquélla. El 81% del saldo total de la subcuenta corresponde a operaciones relativas al INSS y en concreto a la dirección provincial de Barcelona, con fechas que se remontan hasta el ejercicio de 1981. Las restantes Entidades, aunque por importes inferiores, presentan similares circunstancias. No se han llevado a cabo en este ejercicio las regularizaciones con cargo a gastos que se preveían en el informe de la Intervención General de la Seguridad Social al que se hizo referencia en el Informe Anual de 1991.

La subcuenta *Pagos por cuenta de terceros* presenta un saldo de 712 millones de ptas. En 1992 experimentó una minoración de 407 millones debida principalmente a la cancelación de las operaciones del ejercicio de 1991 de la dirección provincial de Las Palmas a que se hizo referencia en el Informe Anual correspondiente. Esta subcuenta se desglosa a su vez en tres divisionarias de las que merecen destacarse la de *Convenios Capitalización Feve* con un saldo de 113 millones y la denominada *Varios* con 578 millones. La primera representa el importe de las anualidades pendientes de ingreso de los años 1992 a 1995, anualidades entre las que no debería figurar la correspondiente a 1992. En cuanto a la divisionaria *Varios*, el saldo recoge operaciones de carácter diverso, con origen en ejercicios que alcanzan hasta 1980 y que requieren aplicación definitiva o baja en contabilidad.

La subcuenta *Recaudación estimada Mutuas* con un saldo de 5.645 millones recoge diferencias en recaudación de cuotas de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con origen en los ejercicios 1980 a 1982. La Intervención General de la Seguridad Social en informe sobre esta subcuenta relativo al ejercicio anterior preveía su cancelación con cargo a gastos.

La subcuenta *Saldo varios a 31 de diciembre de 1980* figura con un saldo de 5.927 millones de ptas., que supone un ligero incremento respecto al del ejercicio anterior debido a la cancelación de algunas partidas acreedoras. Permanece pendiente la culminación del proceso de análisis de esta rúbrica y su cancelación.

La subcuenta *Operaciones varias*, con un saldo de 9.665 millones de ptas. distribuido en 14 divisionarias de contenido heterogéneo, ha experimentado una minoración de 40 millones, que corresponde básicamente a la regularización de partidas de ejercicios anteriores relativas a intereses ne-

⁴ En relación con esta operación téngase en cuenta lo que más adelante se señala al tratar de la cuenta de Préstamos recibidos, Cuentas de orden y Resultados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como en la Cuenta de liquidación del presupuesto del Sistema y en la correspondiente del INSALUD.

gativos de cuentas corrientes. El resto del saldo permanece pendiente de regularización.

La subcuenta *Diferencias en recaudación*, que figura con un saldo de 227 millones de ptas. y refleja de forma transitoria las diferencias que surgen en la recaudación de cuotas, cuya cancelación debe producirse en un corto período de tiempo ha experimentado una reducción significativa del saldo (109 millones de ptas.) por cancelación del correspondiente a servicios centrales. Permanecen pendientes de cancelación los importes relativos a 38 direcciones provinciales por diferencias que datan de hasta 1982.

La subcuenta *Operaciones en trámite de documentar*, que presenta un saldo de 10.092 millones de ptas., que ha registrado una minoración en 1992 de 30.529 millones, básicamente por cancelación de operaciones incorporadas en 1991 y que como se señaló en el Informe Anual de este año no representaban derechos para la Seguridad Social. El saldo del ejercicio permanece pendiente de aplicación definitiva.

La subcuenta *Deudores traspasados a Comunidades Autónomas* recoge saldos residuales procedentes del INSA-LUD e INSERSO como consecuencia de las transferencias de funciones y servicios de ambas Entidades a las Comunidades Autónomas. El saldo se ha minorado en el ejercicio en 742 millones de ptas., principalmente por la cancelación

de las operaciones de la dirección provincial de Lugo. Como ya se dijo en el Informe Anual de 1991, no se comprenden en esta rúbrica los saldos residuales de todas las direcciones provinciales afectadas por el proceso de transferencias aludido.

Todo lo anterior pone de manifiesto que en 1992 no se han producido avances significativos en la representatividad de la cuenta *Deudores diversos*, en la que permanecen sin concluir los procesos de análisis que permitirían llevar a cabo las aplicaciones definitivas de saldos o su baja en contabilidad.

Por último, hay que resaltar con carácter reiterativo que en el ejercicio de 1992 los derechos frente a terceros de mayor importancia económica para la Seguridad Social, constituidos por los *Deudores por cotización*, han seguido figurando en cuentas de orden de carácter meramente informativo. Estos deudores figuran a 31 de diciembre con un valor de 1.763.334 millones de ptas.

Ajustes por periodificación

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
COBROS DIFERIDOS	75.684	52.898	22.786	43
TOTAL	75.684	52.898	22.786	43

En la cuenta *Cobros diferidos*, única componente de este subgrupo, el saldo es representativo de las transferencias del presupuesto del Estado al de la Seguridad Social pendientes de materialización. El saldo se compone de 73.933 millones de ptas. de transferencias procedentes de cobros del ejercicio de 1992 y de 1.751 millones por operaciones de ejercicios anteriores con origen hasta de 1982. El primero de los citados componentes representa una diferencia de 625 millones en relación con los pagos pendientes de materializar por parte del Estado, que se deducen del estado de ejecución de su presupuesto de gastos. El saldo restante corresponde a subvenciones del Estado pendientes de cobro desde

1986, a partidas de signo contrario a la naturaleza de la cuenta, por importe de 493 millones, y a partidas procedentes del INSS que datan de 1982, por valor de 675 millones, de las que la Tesorería General informa carecer de antecedentes.

Saldos depuración

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

CUENTA	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
SALDOS DEPURADOS TRASP. D	40.052	40.052	0	0
TOTAL	40.052	40.052	0	0

La cuenta *Saldos depurados traspasados. Deudores* recoge el importe neto de los expedientes de depuración aprobados por la Comisión para el estudio de las cuentas y balances

de la Seguridad Social desde el inicio de sus actuaciones hasta 31-12-1990, fecha desde la que permanece invariable el saldo. El resumen de operaciones desde 1985 a 1990 es el siguiente:

Entidades	Nº expedientes	Saldos deudores	Saldos acreedores
INSS	1.487	31.091	21.202
INSALUD	439	39.415	1.600
INSERSO	399	230	674
ISM	34	2.117	1.381
TESORERÍA GENERAL	439	25.663	33.607
TOTAL	2.798	98.516	58.464

Como ya se señaló en los Informes Anuales de los ejercicios de 1990 y 1991, de los expedientes que anteceden precisan cobertura presupuestaria para su cancelación definitiva gastos por valor de 56.881 millones de ptas. y están pendientes de incorporación a las respectivas cuentas patrimoniales operaciones por valor de 105 millones en expedientes de signo deudor y 45 millones en los de signo acreedor.

Tesorería

La situación de la cuenta que presenta saldo en este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	562.792	504.081	58.711	12
TOTAL	562.792	504.081	58.711	12

En la cuenta *Bancos y Cajas de Ahorro* se han observado en 1992 defectos de carácter formal del mismo tenor que los denunciados en el Informe Anual de 1991: falta de algún certificado bancario y de sus fechas, falta de firmas y compulsas de algunos documentos.

Permanece invariable la situación de la divisionaria *Otras cuentas bancarias* con un saldo de 574 millones de ptas., lo que ya se ha señalado en Informes Anuales precedentes. No existen certificados bancarios justificativos de dicho saldo, que tiene su origen en tres cuentas bancarias procedentes del extinguido Servicio de Reaseguro y que se vienen señalando por la Entidad como en trámite de depuración desde 1984, sin que se haya tramitado ningún expediente al respecto. En la documentación aportada por la Tesorería General con las alegaciones al Informe Anual de 1991 se señalaba que tal situación se debe a la falta de contabilización de operaciones realizadas en dichas cuentas con posterioridad a la fecha de integración del referido Servicio en la Tesorería General, situación que se pretende regularizar formalizando contablemente las operaciones supuestamente omitidas. Se considera que a efectos de la citada regularización debe instrumentarse un expediente de baja en

contabilidad ajustado al procedimiento que contempla la Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Secretaría General para la Seguridad Social.

Respecto al Fondo de maniobra, hay que señalar que no se produce la debida conciliación entre el saldo bancario correspondiente y la subcuenta *Entregas a justificar fondo de maniobra* con las dotaciones autorizadas en 15 direcciones provinciales y los servicios centrales. Las diferencias se han localizado solamente en las direcciones provinciales de Ávila, Las Palmas y Pontevedra. Persiste la falta de uniformidad en el tratamiento contable de las operaciones del Fondo por las distintas Entidades, deficiencia que se subsanará en 1993 con la aplicación del nuevo Plan de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social.

Deudores por operaciones financieras

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
VALORES MOBILIAR. AMORTIZADOS	189	189	0	0
RENTAS E INTERESES A COBRAR	939	679	260	38
TOTAL	1.128	868	260	30

La cuenta *Valores mobiliarios amortizados* permanece sin variación desde el ejercicio de 1987. Como se ha venido señalando en Informes Anuales precedentes, esta situación es contradictoria con el carácter transitorio de los derechos pendientes de cobro que la misma comprende. La Entidad ha aportado un informe en el que se comunica el inicio de tareas de análisis sobre el contenido de la cuenta, desglosando su movimiento, si bien no ha alcanzado resultados definitivos.

El saldo de la cuenta *Rentas e intereses a cobrar* está desglosado en tres divisionarias: *Ingresos financieros a cobrar*. *Cupones de Valores*, con 254 millones de ptas. de saldo sin variación desde 1988. *Ingresos patrimoniales a cobrar*, *alquileres de inmuebles*, con un importe de 843

millones y a la que se debe el incremento producido en el saldo de la cuenta, que se distribuye entre 24 direcciones provinciales (que no han remitido información) y los servicios centrales (que han informado del movimiento desde 1986), y por último la denominada *Varios*, con 158 millones de saldo acreedor, cuyo origen se remonta al ejercicio de 1979.

Inversiones financieras

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
VALORES MOBILIARIOS	1.816	1.899	(83)	(4)
PRESTAMOS AL PERSONAL	7.279	7.482	(203)	(3)
IMPOSICIONES A PLAZO FIJO	10	10	0	0
TOTAL	9.105	9.391	(286)	(3)

La cuenta *Valores mobiliarios* no refleja hasta la fecha la realidad de la cartera de valores de la Seguridad Social. El inventario recibido presenta un saldo de 736,5 millones de ptas., cifra que supone un menor valor respecto al saldo contable de 1.079,5 millones. Esta diferencia, según el informe aportado con dicho inventario, tiene su origen en diversas causas, todas ellas indicativas de una inadecuada aplicación de los procedimientos contables. En dicho informe se incluye un proyecto de regularización, si bien no se menciona la fecha de realización, ni se hace referencia a los saldos tan dispares que figuran en las cuentas de orden representativas del nominal de los valores mobiliarios (15.395 millones), comparados con las cifras anteriormente citadas.

La cuenta *Préstamos al personal*, presenta un desarrollo en subcuentas, completamente inadecuado para un registro correcto de estas operaciones. En el inventario recibido, que no tiene correspondencia con dicho desglose por subcuentas, figura un total importe de anticipos al personal de 1.468 millones de ptas., y de préstamos por un valor de 2.425 millones. La diferencia con el saldo total de la cuenta supone

un menor valor del inventario por 3.386 millones (el 46% del saldo), diferencia que la Entidad no ha justificado ni ha planteado su regularización. Por otra parte, el contenido del inventario denota que aún no se han culminado las tareas de identificación de todos los saldos vivos.

En la cuenta *Imposiciones a plazo fijo* permanece el saldo de ejercicios anteriores, procedente del ejercicio de 1981 relativo a la integración de la Caja de Previsión ALTER en la Seguridad Social. Según informe de la Intervención General, no se han localizado antecedentes y considera que se integró en la masa patrimonial a distribuir entre los acreedores, ya que señala que dicha Caja de Previsión «se encontraba en trámite de liquidación con anterioridad a su integración en la Seguridad Social».

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ENTIDADES SISTEMA S.S.,C/C	104.690	173.434	(68.744)	(40)
ENTES AUTONOMICOS, C/C	2.774	11.218	(8.444)	(75)
OTROS ENTES	387.667	294.372	93.295	32
PARTIDAS PTES.DE APLICACIÓN	8.850	65.583	(56.733)	(87)
TOTAL	503.981	544.607	(40.626)	(7)

En la cuenta *Entidades del Sistema de la Seguridad Social c/c* figuran los saldos de las cuentas de relación con el INSALUD e INSERSO que presentan signo deudor por importe de 90.942 y 13.748 millones de ptas., respectivamente. La minoración que ha experimentado esta cuenta respecto al ejercicio anterior se debe principalmente al cambio de posición de deudora a acreedora del INSS y a que las liquidaciones del IRPF de los trimestres 2.º y 3.º del ejercicio figuran como retenciones pendientes en todas las Entidades.

El saldo de la cuenta *Entes autonómicos c/c* corresponde exclusivamente al Servicio Andaluz de Salud, debido a que en esta cuenta se han formalizado los saldos residuales de las direcciones provinciales situadas en la Comunidad autónoma de Andalucía, que como ya se ha señalado en informes precedentes requiere revisión y homogeneización con el resto de las transferencias.

La cuenta *Otros entes c/c*, que registra principalmente la posición de la Tesorería General en relación con el INEM y cuyo saldo asciende a 372.403 millones de ptas. (el 96,1% del total de la cuenta), ha experimentado un incremento en el ejercicio de 108.708 millones. Persiste la falta de conciliación entre los datos de ambas Entidades, resultando una diferencia de 4.591,5 millones a 31-12-1992, según los datos obtenidos hasta el momento en la fiscalización especial sobre determinación y seguimiento de operaciones recíprocas INEM-Tesorería General de la Seguridad Social a la que se hizo referencia en el Informe Anual de 1991. Con independencia de lo anterior, hay que señalar que en la rúbrica *Partidas pendientes de aplicación* figura una subcuenta denominada *Diferencias de conciliación con el INEM* con un saldo de 12.213 millones de posición acreedora, sin variación, al menos, desde el ejercicio de 1990. Entre los restantes saldos integrantes de la cuenta sobresale la variación del correspondiente a la divisionaria *Síndrome Tóxico c/c* que ha experimentado una reducción de 16.157 millones, por la compensación que ha practicado la Seguridad Social según la interpretación que ha dado la misma a lo dispuesto en el

artículo 19 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, a efectos de la cancelación del préstamo a que se refiere el artículo 5 de la Ley 3/1983, de habilitación de créditos para regular anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983. Por lo que se refiere a las subcuentas *Fondo de solidaridad c/c (FNPT)* y *Laboratorios Farmacéuticos c/c*, permanece la situación de falta de justificación de las partidas integrantes de los respectivos saldos así como del movimiento operado en 1992.

En la cuenta *Partidas pendientes de aplicación* la variación del saldo se debe fundamentalmente a que en el ejercicio de 1992 la divisionaria *Otras cuentas* figura por su valor neto en la correspondiente rúbrica del pasivo, previa compensación entre saldos deudores y acreedores, que en 1991 lucían en el activo y pasivo, respectivamente. En consecuencia, la totalidad del saldo corresponde a la divisionaria *Diferencias conciliación entre ent. del sist. de la S. S.*, en la que 5.395 millones de ptas. se refieren al INSALUD y 3.109 millones a diferencias con el INSS. Dicho saldo se distribuye en 13 direcciones provinciales y los servicios centrales, figurando los mayores importes en Madrid (43,4%), Barcelona (20,4%) y Zamora (11,3%). La minoración del saldo en el ejercicio de 1992 se debe a las variaciones de Madrid (330 millones) y Pontevedra (147 millones). Las restantes direcciones provinciales presentan situación similar a la de ejercicios anteriores y la información aportada carece de detalle suficiente acerca de la composición de su saldo.

Pasivo

Reservas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FONDO DE ESTABILIZACION	522.772	443.216	79.556	18
FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABI.	56.393	50.797	5.596	11
TOTAL	579.165	494.013	85.152	17

El incremento neto que ha experimentado la cuenta *Fondo de estabilización* se debe fundamentalmente a los resultados del ejercicio, en los que se ha computado un superávit total por importe de 81.279 millones de ptas., integrado a su vez por 216.709 millones de déficit por operaciones presupuestarias y 297.988 millones de superávit por operaciones extrapresupuestarias, importes que se analizan más adelante en el epígrafe correspondiente. En 1992 se han aplicado directamente al Fondo variaciones patrimoniales relativas a Comunidades Autónomas con servicios transferidos que han supuesto un incremento por un importe neto de 26 millones, derivado de operaciones de carácter residual. Por otra parte, se han imputado en el ejercicio, minorando el Fondo, 1.749 millones, como consecuencia de operaciones de capital del Instituto Social de la Marina. Como se ha venido señalando en Informes Anuales precedentes y también se ha indicado en la rúbrica correspondiente de dicho Instituto, no se cumple lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Ley 36/1978, de 14 de noviembre, según la cual en la Tesorería General de la Seguridad Social se constituye un Fondo de estabilización único para todo el Sistema.

Por lo que se refiere al *Fondo de Previsión y Rehabilitación* en los Informes Anuales de ejercicios anteriores se ha expuesto de forma resumida el procedimiento que se sigue en el registro contable de las operaciones de esta reserva, a la vez que se indicaba el criterio de este Tribunal acerca de lo inadecuado de aquél, dado que por su origen y destino el Fondo constituye una reserva de las Mutuas que debe figurar en los balances de situación de éstas, con independencia de su grado de disponibilidad. La variación del saldo de la cuenta corresponde en su totalidad a la divisionaria denominada *80% de excedentes de gestión* y se debe a las dotaciones de las Mutuas ASEPEYO y FREMAP. La documentación justificativa del saldo de la cuenta no permite conocer su desglose por Mutuas ni las dotaciones y aplicaciones de cada ejercicio.

Préstamos recibidos externos

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PRESTAMOS RECIBIDOS	284.573	61.176	223.397	365
ACREEDORES HIPOTECARIOS	119	119	0	0
TOTAL	284.692	61.295	223.397	364

El incremento del saldo de la cuenta *Préstamos recibidos* se debe a la concesión por el Estado de un préstamo por importe de 280.558 millones de ptas. para cancelar obligaciones derivadas del coste de la asistencia sanitaria del INSALUD, anteriores al 31 de diciembre de 1991, préstamo otorgado mediante Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, a reembolsar en un plazo máximo de 10 años a partir de 1995. La cuenta ha experimentado a su vez una reducción de 57.138 millones, como consecuencia de la cancelación por compensación de las insuficiencias de financiación por el Estado de los gastos de la LISMI y Síndrome Tóxico, todo ello de acuerdo con lo previsto por el artículo 19 de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para 1992. Del resto del saldo, 4.014 millones, la mayor parte (3.198 millones) corresponde al INSS por operaciones sin movimiento desde 1979 y sin información que permita conocer su naturaleza y composición. También figura en la cuenta un saldo pendiente de amortización por valor de 94 millones, correspondiente a obligaciones emitidas por el extinguido INP en el año 1952, cuyo inventario aportado en

alegaciones presenta una diferencia con dicho saldo de 24 millones.

No se aceptan las alegaciones referentes al saldo de 3.198 millones de ptas. al que se alude anteriormente, ya que con la documentación que se cita en las mismas no queda suficientemente justificada su naturaleza y composición.

Por lo que respecta a la cuenta *Acreedores hipotecarios*, figura como en ejercicios anteriores sin variación y no se dispone de información sobre el contenido de las dos divisionarias que, bajo las denominaciones *INSS e INSALUD*, integran el saldo. En alegaciones la Entidad comunica que el saldo correspondiente al INSALUD procede de 1975.

Otros fondos

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FONDO DE SOLIDARIDAD	5.664	5.019	645	13
TOTAL	5.664	5.019	645	13

El incremento del saldo de la cuenta representativa del *Fondo de solidaridad* se debe fundamentalmente, igual que en 1991, a la anulación de obligaciones de ejercicios cerrados. Por otra parte, hay que reiterar que este Fondo, creado por Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y cuyo funcionamiento se estableció por Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero, no constituye una reserva del Sistema de la Seguridad Social, por lo que luce indebidamente en este balance, ya que la Tesorería General sólo tiene encomendada la gestión presupuestaria de

ingresos y gastos por cuenta del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), al que corresponde la titularidad jurídica de los recursos del Fondo.

Acreeedores

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ACREEDORES DIVERSOS	54.946	60.411	(5.465)	(9)
IMPTS.Y CUOTAS SS.A PAG.	19.174	16.840	2.334	14
OBLIGACIONES CONTRAIDAS	3.834	6.021	(2.187)	(36)
LIBRAMS. PPTARIOS. PTES. PAGO	388.795	345.878	42.917	12
RESIDUOS PPTOS.CERRADOS	1.831	1.470	361	25
TOTAL	468.580	430.620	37.960	9

La cuenta *Acreeedores diversos* presenta en términos generales deficiencias del mismo tenor que las puestas de manifiesto en Informes precedentes, fundamentalmente a causa de la falta de relaciones pormenorizadas de partidas que permitan conocer la situación real de la cuenta. Los trabajos de análisis y ajuste iniciados como consecuencia de la Resolución de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 12.5.1992, aún no han tenido efectos contables.

El saldo de la cuenta es el neto de 15 divisionarias de primer grado, que a su vez se subdividen en otras muchas y que en gran medida no son representativas de obligaciones extrapresupuestarias de la Seguridad Social. De entre las subcuentas merecen destacarse:

Mandamientos extrapresupuestarios a pagar, presenta un saldo de 1.401 millones de ptas. distribuido en ocho divisionarias relativas a las distintas Entidades y Servicios de la Seguridad Social y que ha disminuido respecto a 1991 en un 82,8%. Destacan las direcciones provinciales de Santa Cruz de Tenerife que representa el 64,7% del saldo total y Barcelona que representa a su vez el 24,3%, ambas con partidas de uno y otro signo con origen hasta de 1981.

Recaudación líquida pendiente de tratamiento, presenta un saldo de 3.957 millones de ptas. desglosado en 9 subcuentas y 17 direcciones Provinciales y los servicios centrales. Los apuntes son tanto de signo deudor como acreedor y con varios años de antigüedad. Situación similar presenta la subcuenta *Diferencias en recaudación* con un saldo de 1.414 millones.

Operaciones pendientes de aplicación presenta un saldo de 8.514 millones de ptas. con una minoración de 21.887 millones respecto al de 1991, esta importante modificación se debe a la reducción del saldo de una de las 18 subdivisionarias en que se desglosa y al incremento de las partidas deudoras de otra. La subcuenta permanece en la misma situación de falta de aplicación definitiva o baja en contabilidad de sus componentes.

Acreeedores traspasados Comunidades Autónomas presenta un saldo de 11.793 millones de ptas. que como ya se ha se-

ñalado en informes precedentes y en la subcuenta de igual denominación referida a deudores, no representa la totalidad de los saldos residuales de signo acreedor de las Comunidades Autónomas con servicios transferidos. En el ejercicio 1992 se cancelan operaciones relativas a las provincias gallegas del INSALUD. Los saldos de Cataluña que constituyen el 77% del total permanecen invariables a pesar de que las transferencias a esta Comunidad Autónoma se produjeron 1981.

Rentas e intereses a pagar presenta un saldo de 27.335 millones de ptas., que tiene su origen en el ejercicio 1992 como consecuencia de la formalización en una subdivisionaria denominada INEM de 27.322 millones en concepto de intereses derivados de la utilización de 2 pólizas de crédito suscritas por la Tesorería General con el Banco de España. Estos intereses, por acuerdo del Consejo de Ministros, han de ser soportados por el citado Organismo Autónomo según la documentación aportada junto con las alegaciones.

En la cuenta *Impuestos y cuotas de la Seguridad Social a pagar*, los impuestos pendientes de liquidación ascienden a 18.086 millones de ptas., y las cuotas de Seguridad Social a pagar importan 1.087 millones. En este ejercicio la documentación recibida es más completa; las direcciones provinciales de Baleares, La Coruña, La Rioja y Santa Cruz de Tenerife han remitido relaciones de partidas de las que se carecía en el ejercicio 1991. Se han realizado algunos ajustes aunque por importes poco significativos en relación con las previsiones de la Intervención General de la Seguridad Social, por lo que se siguen manteniendo las incidencias manifestadas en informes precedentes referentes a la existencia de partidas con origen en fechas muy anteriores a las legales de liquidación de las correspondientes retenciones, otras de signo deudor sin la debida justificación, etc.

Por otra parte y al igual que en el resto de las Entidades, no se han liquidado a la Hacienda Pública las retenciones del IRPF de los trimestres 2.º y 3.º del ejercicio. Los importes no ingresados ascienden al menos a 2.307 millones de ptas.

La cuenta *obligaciones contraídas* se ha documentado con las preceptivas relaciones nominales de acreedores, en el trámite de alegaciones. La mayor parte de estas obligaciones (el 79%) según el estado de ejecución del presupuesto corresponden a inversiones reales.

De la cuenta *Libramientos presupuestarios pendientes de pago* ha remitido documentación la Tesorería General en el trámite de alegaciones. De las relaciones nominales de acreedores del resto de las Entidades se deduce que a éstas corresponden un total de 268.736 millones de ptas. y que de ellos 114.099 millones, tienen origen en el período 1986-1991.

Se ha recibido en el trámite de alegaciones documentación de la cuenta *Residuos de presupuestos cerrados*. En relación con esta cuenta se han tramitado expedientes de baja en contabilidad que corresponden fundamentalmente a obligaciones reconocidas del Fondo de Solidaridad, como ya se mencionó en el epígrafe correspondiente.

Acreeedores por operaciones financieras

La situación de la cuenta que integra este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PRESTAMOS RECIBIDOS	304.100	324.900	(20.800)	(6)
TOTAL	304.100	324.900	(20.800)	(6)

En la cuenta *Préstamos recibidos* se registran los saldos pendientes por dos pólizas de crédito suscritas por la Tesorería General con el Banco de España por importe de 256.100 millones de pesetas. En el resto del saldo, 48.000 millones, sólo figura como concepto «Crédito sindicatos a Banco Exterior».

Los intereses de estas líneas de crédito figuran registrados en la cuenta *Acreeedores diversos. Rentas e intereses a*

pagar, INEM, como se ha mencionado anteriormente, por importe de 27.322 millones de ptas.

Fianzas y depósitos recibidos

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
FIANZAS RECIBIDAS	267	(578)	845	(146)
DEPÓSITOS RECIBIDOS	821	1.687	(866)	(51)
TOTAL	1.088	1.109	(21)	(2)

En *Fianzas y depósitos recibidos* se han producido ajustes de saldos en el ejercicio 1992 que han dado lugar a que el saldo de *Fianzas recibidas* no presente signo contrario a la naturaleza de la cuenta, situación que venía produciéndose desde el ejercicio de 1984. Se han recibido relaciones pormenorizadas de la composición de los saldos, con excepción de la dirección provincial de Santa Cruz de Tenerife y los servicios centrales. De su análisis se deduce que presen-

tan defectos significativos, si bien suponen un progreso respecto a ejercicios precedentes.

Cuentas diversas

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
ENTIDADES SISTEMA S.S. C/C	76.644	34.993	41.651	119
ENTES AUTONOMICOS	79.278	76.591	2.687	4
OTROS ENTES	97.733	79.172	18.561	23
PARTIDAS PTES. DE APLICACIÓN	31.831	102.807	(70.976)	(69)
OPERACIONES EN CURSO	370	963	(593)	(62)
TOTAL	285.856	294.526	(8.670)	(3)

En la cuenta *Entidades del Sistema de la Seguridad Social c/c* se integran las divisionarias representativas de la relación contable con el INSS con un saldo de 40.501 millones de ptas., el ISM con 6.652 millones y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con 29.491 millones. La variación del saldo en las dos primeras subcuentas, en las que la relativa al INSS cambió de signo en 1992, se debe a la retrocesión de las liquidaciones del IRPF de los trimestres 2.º y 3.º del ejercicio. En cuanto a la cuenta de relación con las Mutuas, se observa una diferencia de 892 millones entre la cifra del balance agregado de Mutuas elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el saldo referido anteriormente, que se debe a causas de diversa índole: diferencias por cotizaciones, operaciones con origen en los procesos de absorción y fusión de Mutuas, fundamentalmente.

En la cuenta *Entes autonómicos* se integran dos divisionarias de primer grado: *Entes autonómicos c/c* con un saldo de 44.380 millones de ptas. y *Entes autonómicos cuenta amortización inmovilizado traspasado* con un saldo de 34.898 millones. La primera de las citadas subcuentas recoge los libramientos de fondos pendientes de tramitar al cierre del ejercicio a favor de las Comunidades Autónomas, entre los que destacan los importes relativos al País Vasco (13.587 millones) y Valencia (10.207 millones). Por lo que respecta a la segunda subcuenta refleja los créditos consignados en el capítulo cinco del INSALUD e INSERSO con destino a las Comunidades Autónomas con servicios transferidos. Como se ha señalado en Informes precedentes el procedimiento que se sigue en la atribución de dotaciones a los fondos de amortización de dichas Comunidades da lugar a pasivos ficticios que se incrementan progresivamente de ejercicio en ejercicio.

En la cuenta *Otros entes*, la correspondiente al *Fondo de Garantía Salarial c/c* con un saldo de 77.698 millones de ptas. representa el 79,5% del saldo total. En 1992 se ha incrementado en 18.561 millones, básicamente por diferencia entre la recaudación de cotizaciones sociales a favor del Organismo y las entregas a cuenta tramitadas por la Tesorería General. Permanecen operaciones pendientes de liquidación de ejercicios anteriores por valor de 59.137 millones, no existiendo constancia de conciliación. Las dos divisionarias restantes que integran dicha cuenta, *Participación en cuotas de formación profesional* con 16.974 millones y *Otras Entidades c/c* con 3.061 millones, permanecen sin variación respecto al ejercicio anterior, por lo que se reitera lo manifestado en el Informe Anual de 1991, en cuanto a la necesidad de actuaciones para su saneamiento, dada la antigüedad de las partidas, que proceden hasta de 1979 y los titulares de las mismas: Ministerios de Agricultura y de Comercio, Renfe y Universidades Laborales, fundamentalmente.

La cuenta *Partidas pendientes de aplicación* presenta un saldo desglosado en las divisionarias *Otras cuentas* con 21.897 millones de ptas. y *Diferencias conciliación entre ent. del sist. de la S. S.* con 9.934 millones, divisionaria ésta en la que se comprenden diferencias con el INSS (1.036 millones), con el INSALUD (8.446 millones) y con el INSERSO (452 millones), que proceden de ejercicios anteriores y prácticamente no han experimentado variación en 1992.

Por lo que se refiere a la divisionaria *Otras cuentas*, en 1992 figura por su importe neto en el pasivo del balance. El saldo se distribuye a su vez en múltiples divisionarias de diferente grado de desarrollo de las que las de signo acreedor to-

talizan 56.433 millones de ptas. y las de signo deudor 34.536 millones. Al igual que en ejercicios anteriores, hay que señalar que en esta subcuenta se integran operaciones de naturaleza muy dispar por importes muy elevados y cuya antigüedad en muchos casos se remonta a la del propio Servicio Común, al que se incorporaron saldos procedentes de Organismos extinguidos con motivo de la reforma institucional de 1978.

Las actuaciones de análisis y depuración contable emprendidas en ejercicios anteriores no han alcanzado resultados definitivos. La situación al cierre del ejercicio de 1992 se resume a continuación:

— Divisionarias cuyo saldo permanece invariable en 1992.

Comprende 12 divisionarias de signo deudor por importe de 1.886 millones de ptas. y 11 de signo acreedor por importe de 20.245 millones. La práctica totalidad de las operaciones corresponden a servicios centrales.

— Divisionarias cuyo saldo ha variado en 1992:

Afecta a 11 divisionarias de signo deudor por importe de 41.288 millones de ptas. y 22 de signo acreedor por importe de 44.645 millones. En algunas rúbricas se han producido modificaciones significativas del saldo, tal es el caso de la denominada *Diferencias a regularizar. Libramientos presupuestarios cerrados a 1.1.1991*, que ha pasado de un saldo deudor de 21.128 millones a otro acreedor de 202 millones y de la denominada *Partidas pendientes de aplicación. Otras cuentas. De origen acreedor*, que reduce su saldo en 25.226 millones. En términos generales, las variaciones se deben a la cancelación de partidas procedentes de ejercicios anteriores, si bien siguen siendo muy elevados los saldos que permanecen pendientes de aplicación definitiva.

— Divisionarias con origen en el propio ejercicio de 1992.

Se ha creado una subcuenta titulada *Fondos extinguida Mutualidad Previsión*, cuyo saldo acreedor por importe de 181 millones de ptas., según la información recibida, se debe a transferencias de tres entidades financieras, que deberían tener un tratamiento conjunto con el resto de los actos de disposición realizados con motivo de la integración de las extinguidas mutualidades en la Seguridad Social.

La variación de la cuenta *Operaciones en curso* se debe fundamentalmente a la divisionaria *Talones* por operaciones de la dirección provincial de Cantabria. Comprende nueve subcuentas con las incidencias puestas de manifiesto en Informes precedentes: partidas e incluso saldos con origen hasta de 1981, que permanecen invariables de un ejercicio a otro, falta de relaciones pormenorizadas de partidas, entre otros. Las actuaciones iniciadas por la Intervención General de la Seguridad Social para el saneamiento de esta rúbrica no han dado lugar hasta la fecha a resultados definitivos.

Cuentas de orden

La situación de las cuentas que integran este subgrupo y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
VALORES RECIBIDOS GARANTÍA	7.672	5.211	2.461	47
VALORES MOBILIA.DEPOSITADOS	15.395	15.481	(86)	(1)
CUPONES LAMIN.REG.ESP.EMITIDOS	--	(1.226)	1.226	100
DEUDORES POR COTIZACIÓN	1.763.334	1.630.407	132.927	8
AVALES RECIBIDOS GARANTÍA	10.599	670	9.929	1.481
DEUDORES POR PRESTACIONES	1.442	1.056	386	37
DEUDORES SUBV.FONDO SOLID.	266	198	68	34
REMANENTE DE TESORERÍA	287.389	15.974	271.415	1.699
ENTIDADES SUSTITUTORIAS	219.738	146.890	72.848	50
TOTAL	2.305.835	1.814.661	491.174	27

Como se ha venido señalando en Informes precedentes, en este grupo de cuentas se comprenden algunas de carácter meramente informativo que le son propias y otras que registran operaciones de naturaleza patrimonial, tal es el caso de las cuentas *Deudores por cotización* y *Deudores por prestaciones*. La primera, relativa a la morosidad en las cotizaciones no está documentada con relaciones nominales de deudores y de las 52 direcciones provinciales que presentan saldo sólo 32 han aportado algunos datos complementarios. La cuenta *Deudores por prestaciones* registra saldo en 40 direcciones provinciales, que han remitido relaciones nominales de deudores en su mayor parte, si bien en las mismas se comprenden partidas con origen hasta de 1988. El incremento del saldo en 1992 se debe fundamentalmente a la dirección provincial de Barcelona, por partidas en las que sólo se indica «procedentes de Instituto Catalán de Servicios Sociales».

La cuenta *Remanente de Tesorería* registra la financiación del Estado pendiente de recibir, tanto para asistencia sanitaria como para prestaciones no contributivas. En los apartados del presente Informe relativos a Resultados y Deudores diversos del balance de este Servicio Común se analizan estas operaciones.

El incremento tan significativo del saldo de la cuenta *Entidades sustitutorias* se debe a la incorporación de la Institución Telefónica de Previsión Social al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la

Orden de 30 de diciembre de 1991 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El importe contraído como aportaciones pendientes de realizar por la Institución Telefónica de Previsión Social asciende a 86.129 millones de ptas.

En este ejercicio se ha cancelado la cuenta *Cupones y láminas de Regímenes Especiales emitidos* sin información al respecto.

1.2. RESULTADOS DEL EJERCICIO

En este apartado se analizan los resultados del ejercicio con exclusión de los relativos a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que se incluyen en el epígrafe específico de estas Entidades.

Dicho análisis se basa fundamentalmente en la cuenta de gestión por operaciones corrientes agregada de Entidades Gestoras y Tesorería General, que elabora el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como en las respectivas cuentas de gestión rendidas por dichos Organismos.

Según los datos contenidos en dicho estado agregado, el resultado neto del ejercicio de 1992 asciende a 81.279 millones de ptas. de superávit, cifra que se desglosa en un déficit por operaciones presupuestarias de 216.709 millones y un superávit por operaciones extrapresupuestarias de 297.988 millones. Los principales componentes de estos resultados figuran en el detalle que sigue:

	<u>IMPORTE</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
* OPERACIONES PRESUPUESTARIAS:			
- Prestaciones económicas directas	5.401.398	- Cuotas conculas	2.217.181
- Asistencia sanitaria	2.796.432	- Rentas e intereses del patrimonio	1.475
- Servicios sociales	223.324	- Transf. internas del Sist. Seg. Social	174.912
- Gastos generales y otros	171.020	- Transferencias externas	2.756.776
- Transf. internas del Sist. Seg. Social	86	- Ingresos por servicios prestados	116.761
- Transf. externas por operaciones capital	1.554	* RESULTADO (DEFICIT)	216.709
TOTAL	<u>8.593.814</u>	TOTAL	<u>8.593.814</u>
* OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS:			
- Obligaciones anuladas	(1.436)	- Derechos anulados	(4.552)
- Variación existencias	2.420	- B° en amortiz. o venta de valores	3
- Pérdidas en enajenaciones	24	- B° en enajenación inmovil. material	182
* RESULTADO (SUPERAVIT)	297.988	- Financiación Pdic. recibir	305.734
		- Financiación recibida en exceso	(2.371)
TOTAL	<u>298.996</u>	TOTAL	<u>298.996</u>
* RESUMEN:			
TOTAL	8.594.822	TOTAL	8.676.101
* RESULTADO (SUPERAVIT)	81.279		
TOTAL	<u>8.676.101</u>	TOTAL	<u>8.676.101</u>

Importes en millones de ptas.

A continuación, teniendo en cuenta la documentación e información disponible en este Tribunal, se analizan los resultados que anteceden, señalando las diferencias que por omisiones u otras causas incidirían en las cifras rendidas por el Ministerio.

I.2.1. Resultados por operaciones presupuestarias

En el ejercicio de 1992 se han contabilizado gastos por operaciones presupuestarias por un importe total de 8.593.814 millones de ptas., frente a un total de ingresos de 8.377.105 millones, de lo que se deriva un déficit de 216.709 millones. Respecto a los valores del ejercicio anterior, los gastos representan un incremento del 17,1% y los ingresos del 13,6%, existiendo por consiguiente una diferencia de 3,5 puntos entre ambos componentes del resultado.

Por primera vez desde el ejercicio de 1985 la Seguridad Social presenta déficit en la cuenta de resultados por operaciones presupuestarias. Este cambio de situación respecto a ejercicios anteriores, que en relación con el inmediato anterior supone pasar de un superávit de 35.300 millones de ptas. a un déficit de 216.709 millones, se produce fundamentalmente a causa de los costes de asistencia sanitaria de ejercicios precedentes que empiezan a aflorar contablemente en 1992 a raíz de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, norma en la que se pone en evidencia la realización de gastos por encima de las dotaciones presupuestarias y, en consecuencia, la falta de representatividad económica de los resultados presentados hasta la fecha.

En dicho Real Decreto-Ley 6/1992 se aprueba un crédito extraordinario por valor de 280.558 millones de ptas. para

financiar gastos derivados del coste de asistencia sanitaria de ejercicios anteriores, de los que 125.893 millones se destinan a la cancelación de obligaciones pendientes del INSA-LUD y 154.665 millones a las Comunidades Autónomas con servicios transferidos. La totalidad de los créditos con destino a la citada Entidad Gestora se han consignado en aplicaciones presupuestarias constitutivas de operaciones de compensación interna de la Seguridad Social (cotizaciones sociales que constituyen gastos en la Entidad e ingresos en la Tesorería General). Todo ello ha supuesto en definitiva una dotación de tesorería para el propio Sistema, en lugar de destinarse a cancelar obligaciones frente a terceros derivadas del citado coste de asistencia sanitaria.

Ingresos

En transferencias internas del Sistema de la Seguridad Social se reflejan ingresos por valor de 174.912 millones de ptas., cifra que no concuerda con la que figura en el correlativo epígrafe de gastos de la cuenta de gestión agregada de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social presentada por el Ministerio, en la que el importe contabilizado asciende a un total de 176.346 millones. La diferencia, 1.434 millones, que está distribuida entre todos los conceptos integrantes de dichas transferencias, incidiría en los resultados del ejercicio reduciendo el déficit en la mencionada cantidad. De otra parte, entre los conceptos que integran las transferencias internas figuran ingresos por asistencia sanitaria prestada por el INSALUD a Entidades del Sistema por importe de 3.564 millones, en tanto que según información aportada por la citada Entidad Gestora los mismos ascienden a 1.763 millones.

En ingresos por servicios prestados la cuenta de gestión refleja un importe de 116.761 millones de ptas., de los cuales 39.833 millones corresponden a servicios de asistencia sanitaria gestionada por el INSALUD y 69.161 millones a ingresos varios. Respecto a los primeros, hay que señalar que en la información aportada por dicha Entidad el importe de los citados servicios asciende a 13.301 millones, existiendo por consiguiente una diferencia de 26.532 millones que afectaría a la cifra consignada como déficit, en este caso incrementándolo. Según la explicación aportada en alegaciones, la diferencia corresponde a las cantidades que se liquidan a la Tesorería General por la asistencia sanitaria que se presta a determinados colectivos en base a conciertos suscritos con los mismos. Sin embargo, al igual que en el ejercicio anterior, no se aportan datos concretos sobre la concordancia de las cifras. De otra parte, hay que observar que se incluyen como ingresos por servicios prestados saldos derivados de operaciones que no tienen tal carácter (recargos y multas, costas de procedimiento ejecutivo, etc.). En cuanto a ingresos varios, no se ha podido verificar la homogeneidad en el tratamiento presupuestario o extrapresupuestario de las obligaciones anuladas o los reintegros de prestaciones indebidamente pagadas, al no haberse recibido la documentación complementaria solicitada por este Tribunal sobre la cuenta de gestión.

Gastos

Se ha verificado que los datos presentados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social difieren, al igual que en ejercicios anteriores, de los obtenidos agregando las cuentas de gestión de las distintas Entidades, como consecuencia del procedimiento que sigue el mismo en la elaboración de la cuenta de gestión agregada a partir de las respectivas cuentas de liquidación de presupuestos. En la información recogida en el cuadro resumen de resultados anteriormente expuesto figuran diferencias compensadas entre prestaciones económicas directas (pensiones) y gastos generales y otros (gastos de administración) respecto al INSERSO por importe de 325 millones de ptas., debido a importes que el Ministerio incluye en gastos de administración y que la Entidad aplica a pensiones. Asimismo y en relación con los gastos de asistencia sanitaria, se producen diferencias compensadas con las cifras que presenta el INSALUD entre los distintos tipos de prestaciones que integran dicha función de asistencia sanitaria.

En transferencias internas del Sistema de la Seguridad Social se reflejan gastos por valor de 86 millones de ptas., importe que no coincide con el que figura en el correspondiente apartado de ingresos de la cuenta de gestión agregada de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social presentada por el Ministerio en la que el importe contabilizado asciende a un total de 649 millones. La diferencia, 563 millones, incidiría en los resultados del ejercicio aumentando el déficit en dicha cantidad.

Con independencia de lo anterior, hay que señalar que en la cuenta de gestión no se han recogido operaciones relativas a gastos que, como ya se ha mencionado en el epígrafe correspondiente al análisis del balance, se han contabilizado en la cuenta *Partidas pendientes de aplicación*, y

por consiguiente activado, gastos no imputados al presupuesto del ejercicio, que en el INSALUD ascienden a 6.863 millones de ptas. (678 millones del propio ejercicio de 1992, 3.347 millones de 1991, 1.715 millones de 1990 y el resto, 1.123 millones, de 1989). Asimismo, derivados de expedientes de depuración aprobados por la Comisión para el estudio de las Cuentas y Balances de la Seguridad Social, permanecen pendientes de aplicación presupuestaria 56.881 millones. Por otra parte, también hay que tener en cuenta la incidencia de las regularizaciones que pretende llevar a cabo la Seguridad Social como consecuencia de los análisis contables practicados por la misma, regularizaciones que según los informes emitidos por aquella constituyen gastos pendientes de imputación presupuestaria. Ya en el Informe Anual del ejercicio de 1991 se hizo mención a tales circunstancias.

Además, sin reflejo contable alguno, existen obligaciones sin cobertura presupuestaria, derivadas del coste de asistencia sanitaria del ejercicio de 1991 y anteriores, que han dado lugar a la concesión de dos préstamos por el Estado a la Seguridad Social para la misma finalidad, cada uno por importe de 140.282 millones de ptas. (Leyes 39/1992 y 21/1993, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 y 1994, respectivamente).

1.2.2. Resultados por operaciones extrapresupuestarias

El resultado neto por operaciones extrapresupuestarias de la cuenta de gestión arroja un superávit de 297.988 millones de ptas., compuesto por unos ingresos netos de 298.996 millones y unos gastos netos de 1.008 millones. En el ejercicio anterior dichas operaciones supusieron un déficit de 9.603 millones. La variación tan espectacular que ha tenido lugar se debe a la formalización contable de ingresos por un valor de 305.734 millones de ptas. en concepto de «financiación pendiente de recibir» del Estado (292.165 millones correspondientes a mayores costes de asistencia sanitaria y 13.569 millones derivados de prestaciones no contributivas).

Ingresos

Entre los ingresos de carácter extrapresupuestario sobresale el importe de 292.165 millones de ptas. que se acaba de referir y que la Tesorería General de la Seguridad Social ha registrado contablemente como deuda del Estado en concepto de financiación pendiente de recibir, en interpretación de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Sin embargo, tal actuación no se considera procedente, ya que el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, dispone en su artículo 1 la concesión por el Estado a la Seguridad Social de un préstamo por importe de 280.558 millones de ptas., a reembolsar en un plazo máximo de 10 años a partir de 1995, lo que supone que por el citado importe el Estado ha aportado la financiación prevista en el referido artículo 11.3 de la Ley 31/1991, si bien en los términos que establece el también referido Real Decreto-Ley

6/1992. El procedimiento utilizado, de registro contable de un débito del Estado, que éste no ha acreditado a la Seguridad Social, da lugar a una compensación indebida del déficit por operaciones presupuestarias derivado del coste de la asistencia sanitaria.

No se aceptan las alegaciones formuladas al Anteproyecto de Informe Anual. Las aportaciones del Estado para financiar el exceso de gastos sanitarios durante el ejercicio de 1992 se han materializado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, mediante la concesión por parte de aquél de un préstamo a la Seguridad Social, que ha dado lugar al consiguiente reflejo contable del endeudamiento de la misma en ambas Administraciones Públicas.

La actuación unilateral de la Seguridad Social efectuando un cargo al Estado para compensar el citado déficit da lugar, no sólo a la incorporación de un activo ficticio en sus cuentas, sino a la eliminación del déficit en el conjunto de las Cuentas Generales del Estado.

Por otra parte, minorando los ingresos, se han computado derechos anulados por valor de 4.552 millones de ptas., que se desglosan en derechos incobrables anulados del ejercicio corriente por valor de 95 millones y de ejercicios cerrados por 4.457 millones. El total de expedientes de baja en contabilidad aportados por las Entidades Gestoras sobre las operaciones que recogen dichas anulaciones no concuerda con la cifra contabilizada, sino que la supera en 30 millones.

Gastos

Se han minorado gastos por importe de 1.436 millones de ptas. por obligaciones anuladas del INSS, INSALUD, INSERSO y TESORERÍA GENERAL, de los cuales 969 millones proceden de obligaciones presupuestarias y 467 millones de obligaciones extrapresupuestarias. De los expedientes de baja en contabilidad por obligaciones anuladas remitidos a este Tribunal por las referidas Entidades, se deduce un total importe de 1.555 millones por lo que existe una diferencia neta de 119 millones.

1.3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1.3.1. Cuenta de liquidación del presupuesto del Sistema de la Seguridad Social

La Ley 31/1991, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992, aprobó, entre otros, el del Sistema de la Seguridad Social, integrado por los de las Entidades Gestoras, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El presupuesto neto para el ejercicio de 1992, una vez eliminadas las amortizaciones, reservas y transferencias internas, ascendió a 8.270.670 millones de ptas., lo que representa un incremento del 16,1% respecto al del ejercicio anterior.

Los recursos netos realizados alcanzaron un importe de 8.926.076 millones de ptas., lo que supone una ejecución del 107,9%. Dicha cifra se desglosa como sigue:

	Importe	% s/total
Operaciones corrientes	8.548.203	95,8
Operaciones de capital	377.873	4,2
Total	8.926.076	100,0

En relación con los datos de 1991 los recursos netos realizados se incrementaron en 1.311.871 millones de ptas. (el 17,2%), de los que 1.030.628 millones corresponden a aumento en operaciones corrientes (el 13,7%) y 281.243 millones a aumento en operaciones de capital (el 291,1%). Este último se debe fundamentalmente al préstamo otorgado por Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, por importe de 280.558 millones, para cancelar obligaciones derivadas del coste de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social del ejercicio de 1991 y anteriores, importe del que el 44,9% se destina a la financiación de cotizaciones sociales del propio Sistema, que no constituyen obligaciones frente a terceros sino operaciones internas del mismo, y el 55,1% constituye la participación en el citado préstamo de las Comunidades Autónomas que han asumido competencias en materia de gestión sanitaria.

En el anexo n.º 6 se especifica por conceptos la liquidación del presupuesto de recursos y aplicaciones.

En cuanto al presupuesto neto de gastos, el inicial aprobado experimentó modificaciones por valor de 848.510 millones de ptas. (el 10,3%), alcanzándose un total para 1992 de 9.119.180 millones. El gasto total neto realizado ascendió a 8.946.493 millones de ptas., lo que representa un índice de ejecución del 98,1%. Por grupos de operaciones se desglosa como sigue:

	Importe	% s/total
Operaciones corrientes	8.739.060	97,7
Operaciones de capital	207.433	2,3
Total	8.946.493	100,0

Por rúbricas funcionales, las prestaciones económicas supusieron el 63,2% de las operaciones corrientes y los gastos por asistencia sanitaria el 32,8%. Con respecto al ejercicio anterior, el gasto neto total de 1992 representó un aumento del 16,6%. En el anexo n.º 7, se resume por rúbricas funcionales la liquidación del presupuesto de gastos y dotaciones.

1.3.2. Cuenta de liquidación del presupuesto de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social

En este apartado se analizan las cuentas de liquidación del presupuesto con exclusión de las relativas a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que se incluyen en el específico de estas Entidades.

El presupuesto de recursos corresponde en su totalidad a la Tesorería General de la Seguridad Social y asciende a un total de 8.112.329 millones de ptas. Los recursos realizados

alcanzaron la cifra de 8.659.985 millones, lo que representa un índice de realización del 106,75%. En el anexo n.º 8 se presenta la liquidación del presupuesto de recursos por conceptos y en el apartado relativo a dicho Servicio Común se exponen los resultados de su análisis.

En el presupuesto de gastos y dotaciones el importe inicial aprobado, 8.112.329 millones de ptas., experimentó modificaciones por un valor de 758.722 millones (el 9,4%), ascendiendo el presupuesto total para 1992 a 8.871.051 millones. El gasto total realizado alcanzó un importe de 8.723.388 millones de ptas., con un índice de ejecución del 98,3%. Por grupos de operaciones dicha cifra se desglosa como sigue:

	Importe	% s/total
Operaciones corrientes	8.592.260	98,5
Operaciones de capital	131.128	1,5
Total	8.723.388	100,0

Según la información facilitada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el gasto realizado por áreas funcionales responde al siguiente resumen de datos, en el que se desglosan las transferencias realizadas a las Comunidades Autónomas para atender las funciones y servicios asumidos:

Áreas funcionales	Gestión directa	Gestión transferida a CC.AA.	Total obligaciones reconocidas
Prestaciones económicas	5.466.685	--	5.466.685
Asistencia sanitaria	1.243.556	1.572.925	2.816.481
Servicios sociales	169.291	62.498	231.789
Administración	77.305	--	77.305
Total operaciones corrientes	6.956.837	1.635.423	8.592.260
Inversiones reales	70.515	--	70.515
Transferencias de capital	1.554	--	1.554
Activos financieros	1.876	--	1.876
Pasivos financieros	57.183	--	57.183
Total operaciones capital	131.128	--	131.128
Total presupuesto realizado	7.087.965	1.635.423	8.723.388

Las prestaciones económicas, la asistencia sanitaria y los servicios sociales de la gestión directa, en las que se incluyen gastos de administración y otros generales de las correspondientes Entidades, representan el 78,6%, 17,9% y 2,4%, respectivamente, de las operaciones corrientes. En el anexo n.º 9 figura la liquidación del presupuesto de gastos por conceptos.

Como se viene señalando en Informes anteriores, en las áreas de asistencia sanitaria y servicios sociales el análisis se refiere solamente a la gestión directa, puesto que el resultado de la gestión transferida a las Comunidades Autónomas no se integra en las cuentas de la Seguridad Social, en las que solamente se comprenden las dotaciones presupuestarias y sus correspondientes remesas de fondos para atender las funciones y servicios asumidos por aquellas.

En el área de la asistencia sanitaria el importe total de los créditos relativos a la financiación de los gastos de las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos (Cataluña, Andalucía, País Vasco, Valencia, Galicia y

Navarra) ascendió a 1.573.034 millones de ptas., con un índice de realización del 99,9%. Dicha cantidad supone el 55,2% del presupuesto total del INSALUD, por lo que el análisis de la gestión presupuestaria sobre la distribución del gasto sanitario, tanto por funciones como en atención a su naturaleza, se refiere a los gastos no transferidos, que representan el 44,8%.

Por lo que respecta al área de servicios sociales, el importe total de los créditos relativos a la financiación de los gastos de las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos (Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Canarias, País Vasco y Navarra) ascendió a 62.498 millones de ptas., con un índice de realización del 100%. Dicho importe representa tan sólo el 19,1% del presupuesto del Instituto Nacional de Servicios Sociales, como consecuencia de que los créditos destinados a las pensiones no contributivas y a las prestaciones LISMI figuran prácticamente en su totalidad como gestión directa.

La liquidación del presupuesto por Entidades se resume a continuación:

Entidad	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto total	Obligaciones	% realización
INSS	5.134.418	245.433	5.379.851	5.300.420	98,5
INSALUD	2.389.141	462.123	2.851.264	2.845.265	99,8
INSERSO	340.083	(13.565)	326.518	300.904	92,2
ISM	133.672	3.043	136.715	133.860	97,9
T.G.	115.015	61.688	176.703	142.939	80,9
TOTAL	8.112.329	758.722	8.871.051	8.723.388	98,3

De los datos que anteceden se desprende que corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social la mayor participación, tanto en el total presupuesto como en el montante de obligaciones reconocidas, superándose en ambos casos el 60%. En orden de importancia sigue el Instituto Nacional de la Salud con más del 32% en dichos conceptos. En el anexo n.º 10 figura el detalle de las modificaciones de los créditos y en el anexo n.º 11 el de la liquidación del presupuesto por Entidades y grupos de programas.

A continuación se expone, por Entidades, el resultado del análisis de las cuentas de liquidación de los presupuestos respectivos.

I.3.2.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

El presupuesto inicial aprobado para el ejercicio de 1992 ascendió a 5.134.418 millones de ptas., con un incremento respecto al de 1991 de 657.128 millones (el 14,7%), que es consecuencia fundamentalmente del producido en el artículo

48 «Transferencias corrientes. A familias e instituciones sin fines de lucro» con 654.531 millones, cifra en la que sobrepasa la participación del concepto «pensiones», que representa el 73,5% de la misma. En relación con el presupuesto definitivo de 1991, el inicial de 1992 supuso un incremento de 386.678 millones (el 8,1%). En anexo n.º 12 se presenta el resumen de la liquidación del presupuesto de esta Entidad.

Del presupuesto inicial, corresponden a operaciones corrientes 5.126.886 millones de ptas. (el 99,85%) y a operaciones de capital 7.532 millones (el 0,15%). Las modificaciones del presupuesto inicial ascendieron a 245.433 millones de ptas. (el 4,8%). Todas las modificaciones, que se instrumentaron a través de 18 expedientes, se produjeron en operaciones corrientes y correspondieron prácticamente en su totalidad a ampliaciones de crédito del artículo 48 «Transferencias corrientes. A familias e Instituciones sin fines de lucro», y de éstas el 49,2% a subsidios por Incapacidad Laboral Transitoria. A continuación se resumen dichas modificaciones:

Modificaciones	Nº. Exptes.	Importe	% s/Total modificaciones
Ampliaciones de crédito	10	244.453	99,6
Suplementos de crédito	1	980	0,4
Aumentos y bajas por rectificación:	1		
Aumentos		1	--
Disminuciones		(1)	--
Transferencias de crédito:	6		
Aumentos		1.865	--
Disminuciones		(1.865)	--
T o t a l	18	245.433	100

En el análisis de los expedientes de modificaciones presupuestarias se ha comprobado que existe concordancia entre los datos de los mismos y la cuenta de liquidación del presupuesto, ajustándose su documentación a lo establecido en la Orden de 5 de marzo de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social.

El presupuesto total para el ejercicio de 1992 ascendió a 5.379.851 millones de ptas., si bien en esta cifra se incluyen 29.570 millones de ptas. de créditos financiadores de modificaciones positivas, que figuran, a su vez, como remanentes en el estado de liquidación del presupuesto de gastos y dotaciones. En consecuencia los datos de presupuesto total o definitivo, de los remanentes de crédito y de los índices

de realización presupuestaria de las rúbricas afectadas figurarán distorsionados por tales cifras. También se ha observado en algunos supuestos la existencia de remanentes por importes superiores a las modificaciones presupuestarias aprobadas en las rúbricas correspondientes.

No se aceptan las alegaciones formuladas por la Entidad y por el Ministerio. Además, las de este último están referidas literalmente al contenido del Anteproyecto del Informe Anual del ejercicio 1991 y no al de 1992. Respecto a dichas alegaciones, ya se expuso el criterio de este Tribunal en el Informe Anual de 1991, en el que no se cuestiona el cumplimiento de la normativa específica de la Seguridad Social en la materia, sino que se pone de manifiesto que la información que se rinde no se ajusta fielmente a la realidad.

Por otra parte, en aplicación del Real Decreto-Ley 5/1992, de 21 de julio, de medidas presupuestarias urgentes, se efectuaron ajustes en «Gastos de personal», «Gastos corrientes en bienes y servicios» e «Inversiones», quedando retenidos y sin posibilidad de utilización créditos por un total global de 889 millones de ptas.

El presupuesto total disponible, una vez descontados los remanentes ficticios y los créditos retenidos a los que se ha hecho referencia anteriormente, ascendió a 5.349.392 millones de ptas.

Las obligaciones reconocidas alcanzaron un importe de 5.300.420 millones de ptas., que representa un incremento del 13,2% respecto al de 1991, con un índice de realización sobre el presupuesto total del 98,5%. A operaciones corrientes corresponden 5.294.325 millones (el 99,9%) y a operaciones de capital 6.095 millones. Las prestaciones económicas ascendieron a 5.229.998 millones, correspondiendo a pensiones 4.621.035 millones (el 88,35%) y al subsidio por Incapacidad Laboral Transitoria 451.960 millones (el 8,6%). Por regímenes, las prestaciones de mayor cuantía se registraron en el Régimen General con 3.337.136 millones (el 63,8%), seguido del Régimen Especial Agrario con 1.029.709 millones (el 19,7%).

Las propuestas de pago cursadas por la Entidad alcanzaron el importe de 5.297.027 millones de ptas., cifra que representa el 99,9% de las obligaciones reconocidas del ejercicio. El índice más bajo corresponde al capítulo de inversiones con el 74,8%. La Entidad manifiesta que no se han imputado gastos al ejercicio corriente, al amparo del artículo 150.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Por grupos de programas, el índice de realización y la distribución del gasto total alcanzaron las cifras que siguen:

	Índice de realización	Distribución del gasto
11 Pensiones	99,3	87,6
12 Subsidios de Incap. Temporal y otras prestaciones económicas	94,0	11,7

	Índice de realización	Distribución del gasto
13 Admón., Serv. Grles. y Control Interno de prestac. económicas	87,8	0,7
Total	98,5	100,0

En la información estadística recibida sobre la ejecución de los programas, se han detectado diferencias entre los datos aportados por la Entidad Gestora y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de errores aritméticos de este último. También se han detectado errores en la cuantificación de las diferencias relativas sobre la ejecución presupuestaria, lo que se deriva, como ya se ha señalado en Informes anteriores, del sistema automático utilizado para su determinación, en el que tales diferencias se obtienen por cociente entre los importes ejecutados y los programados, sin tener en cuenta el carácter (incremento o minoración) del objetivo a alcanzar. No se aceptan las alegaciones formuladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Entidad Gestora. Los errores en la cuantificación de los porcentajes que figuran en la información de la ejecución de los programas son numerosos y se producen siempre que el carácter del objetivo a alcanzar se refiere a la minoración de una magnitud. A título de ejemplo, el objetivo «Fijar el coste medio de gestión por expediente resuelto en 44.025 ptas.», del grupo de programas de pensiones del INSS, se ha alcanzado alcanzando dicho coste 40.492 ptas., lo que significa que se ha superado el objetivo; sin embargo, el índice de realización que figura en los datos aportados, se cuantifica en el 91,97%, cuando debiera haberse cuantificado en el 108,73%.

1.3.2.2. Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

El presupuesto inicial aprobado para 1992 ascendió a 2.389.141 millones de ptas., importe que supone un incremento de 280.279 millones respecto al también inicial del ejercicio anterior (el 13,3%). En relación con el presupuesto definitivo de 1991, dicho importe representa un incremento de 116.820 millones (el 5,1%).

Del presupuesto inicial para 1992, 2.348.791 millones de ptas. corresponden a operaciones corrientes (el 98,3%) y 40.350 millones a operaciones de capital (el 1,7%). En dicho presupuesto se integra el de las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos, con un valor de 1.330.815 millones, que supone una participación del 55,7% y un aumento respecto al del año anterior del 12,7%. En Anexo n.º 13 se presenta un resumen de la liquidación del presupuesto de la Entidad.

Las modificaciones presupuestarias del ejercicio ascendieron a 462.123 millones de ptas., importe que representa un incremento del presupuesto inicial del 19,3%. A continuación se indican los expedientes tramitados y los importes respectivos:

Modificaciones	Nº. Exptes.	Importe	% s/Total modificaciones
Ampliaciones de crédito	12	174.802	37,8
Créditos extraordinarios	1	280.558	60,7
Suplementos de crédito	3	2.621	0,6
Generaciones de crédito	25	2.529	0,6
Incorporaciones de crédito	1	1.613	0,3
Transferencias de crédito:	13		
Aumentos		17.449	
Disminuciones		(17.449)	
Total	55	462.123	100

De las modificaciones que anteceden corresponden a operaciones corrientes 460.558 millones de ptas. (el 99,7%). La participación en las mismas de las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos ascendió a 242.219 millones (el 52,4%).

En el análisis de los expedientes se han detectado diferencias en algunas modificaciones presupuestarias entre los datos que constan en la liquidación del presupuesto y los que figuran en los respectivos expedientes. A continuación se indican tales diferencias en millones de ptas.:

Grupo programa/artículo	Modificac. s/liq. presupuesto	Modificac. s/ expedientes	Diferencia
21-12 Atención primaria	(3.192,5)	(3.275,8)	(146,3)
22-12 Atención especializada	18.813,8	19.185,1	371,3
26-16 Docencia	2.280,7	2.055,7	(225,0)
	17.965,0	17.965,0	—

Como ya se ha señalado en Informes Anuales anteriores, la vinculación de determinados créditos presupuestarios a nivel de artículo ha dado lugar a que de algunas modificaciones se derive la existencia de rúbricas con dotación presupuestaria que no reflejan gastos y otras con remanentes que superan el importe de las modificaciones practicadas.

Según la cuenta de liquidación del presupuesto, el importe total de éste ascendió en 1992 a 2.851.264 millones de ptas., de los que 2.809.349 millones corresponden a operaciones corrientes (el 98,5%) y 41.915 millones a operaciones de capital (el 1,5%).

Se desconoce si dicho presupuesto total concuerda o no con el efectivamente disponible, ya que la Entidad no ha remitido información sobre «evolución y situación de los créditos», ni datos específicos sobre la distinción de las retenciones de crédito entre las destinadas a atender modificaciones presupuestarias concretas y las que tienen por objeto situaciones de «pendientes de utilización» o «no disponibilidad de los créditos».

En cuanto a la ejecución del presupuesto, las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 2.845.265 mi-

llones de ptas., lo que representa una realización del 99,8%. De dicho importe corresponden a operaciones corrientes 2.805.659 millones (el 98,6%) y a operaciones de capital 39.606 millones (el 1,4%). En la cifra de operaciones corrientes se comprenden los créditos destinados a las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos, cuyo montante ascendió a 1.572.925 millones (el 55,3% del total obligaciones reconocidas de la Entidad).

En relación con el ejercicio anterior, el gasto realizado en 1992 supuso un incremento del 25,9%. Las operaciones corrientes aumentaron en un 26,2% y las de capital en un 7,9%. Por lo que respecta a las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos el gasto de 1992 ha supuesto un incremento del 25,5% sobre la cifra de 1991.

Según los datos facilitados por la Entidad, las obligaciones de ejercicios anteriores derivadas de la gestión directa, imputadas al presupuesto de 1992 a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, ascendieron a 146.682 millones de ptas., de los que el 78,2% procede del ejercicio de 1991. Sobre este particular hay que señalar que mediante el ya citado Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, tuvo lugar la concesión del crédito extraordinario por valor de 280.558 millones, de los que 125.893 fueron para hacer frente a obligaciones derivadas de la gestión directa del INSALUD, pendientes a 31 de diciembre de 1991, y 154.665 para transferir a las Comunidades Autónomas con competencias de gestión del INSALUD asumidas. Como ya se ha señalado en el apartado de resultados, la totalidad de los créditos con destino a la citada Entidad Gestora se han consignado en aplicaciones presupuestarias constitutivas de operaciones de compensación interna de la Seguridad Social (cotizaciones sociales que constituyen gastos en la Entidad e ingresos en la Tesorería General), lo que ha supuesto en definitiva una dotación de tesorería para el propio Sistema, en lugar de las consignaciones crediticias necesarias para cancelar obligaciones frente a terceros derivadas del citado coste de asistencia sanitaria.

Las propuestas de pago cursadas por la Entidad alcanzaron un importe de 2.830.529 millones de ptas., cifra que representa el 99,5% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. El índice más bajo de propuestas formuladas corresponde al capítulo de inversiones con el 82,8%.

En materia de presupuesto por programas hay que seguir insistiendo en la carencia de datos ya denunciada en Informes Anuales precedentes. La información estadística que remite la Entidad es muy incompleta, limitándose en varios casos a facilitar solamente las cifras programadas. El Ministerio, por su parte, tampoco aporta en la información rendida datos sobre la ejecución presupuestaria de los programas de esta Entidad.

I.3.2.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO)

El presupuesto inicial aprobado para el ejercicio de 1992 ascendió a 340.083 millones de ptas., con un incremento respecto al de 1991 de 153.535 millones (el 82,3%). Este incremento tan importante se debe a las prestaciones no con-

tributivas establecidas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, cuya efectividad tuvo lugar a partir de mayo de 1991. Si la comparación se realiza con el presupuesto definitivo de 1991, resulta un incremento de 24.542 millones (el 7,8%). En anexo n.º 14 se presenta un resumen de la cuenta de liquidación del presupuesto de esta Entidad.

Del presupuesto inicial corresponden 325.112 millones de ptas. a operaciones corrientes y 14.971 millones a operaciones de capital. De dicho presupuesto inicial forma parte el correspondiente a las CC. AA. con funciones y servicios transferidos, cuyo importe asciende a 62.498 millones, lo que representa el 18,4% de aquél.

En el transcurso del ejercicio el presupuesto inicial aprobado experimentó modificaciones que en conjunto supusieron una reducción de 13.565 millones de ptas. (el 4,0%), según el resumen que a continuación se expone:

	Nº. Exptes.	Importe
Ampliaciones de crédito	5	58.549
Créditos extraordinarios	1	980
Generaciones de crédito	3	943
Baja por rectificación	1	(77.000)
Incorporaciones de crédito	1	2.963
Transferencias de crédito:	13	
Aumentos		5.181
Disminuciones		(5.181)
Total	24	(13.565)

De los datos que anteceden se deduce que la reducción presupuestaria se debe a un expediente de baja por rectificación por importe de 77.000 millones de ptas., que se tramitó en el mes de noviembre con objeto de subsanar el exceso de presupuestación en las prestaciones no contributivas. Por el contrario, los créditos iniciales destinados a atender las prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) tuvieron que incrementarse mediante dos ampliaciones por un total de 56.235 millones (el 116,2% del presupuesto aprobado). Estas desviaciones de la ejecución del presupuesto en relación con las previsiones de gastos ya se produjeron en el ejercicio de 1991, en el que los índices de realización de las prestaciones no contributivas fueron muy bajos (invalidez el 2,8% y jubilación el 18,1%), en tanto que los créditos iniciales para prestaciones de la LISMI tuvieron que incrementarse en un 95,3%. Todo lo cual, pone de manifiesto que no se han llevado a cabo en el momento oportuno las actuaciones necesarias para evitar desviaciones tan significativas.

En el análisis de los expedientes de modificaciones presupuestarias se ha comprobado que existe concordancia entre los datos de los mismos y los que figuran en la cuenta de liquidación del presupuesto. La documentación que integra los expedientes se ajusta a la establecida en la Orden Ministerial de 5 de marzo de 1992, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social. Por otra parte, en la documentación justificativa de la referida baja por

rectificación se detecta discordancia en las fechas de tramitación del expediente, en el que la validación del documento de modificación de crédito es anterior a la resolución de aquél.

El presupuesto total para el ejercicio 1992 ascendió a 326.518 millones de ptas., si bien en esta cifra se incluyen 3.295 millones de ptas. de créditos financiadores de modificaciones positivas, que figuran a su vez, como remanentes en el estado de liquidación del presupuesto de gastos y dotaciones. En consecuencia los datos relativos al presupuesto total o definitivo, a los remanentes de crédito y a los índices de realización presupuestaria de las rúbricas afectadas figuran distorsionados por tales cifras.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 300.904 millones de ptas., cifra que supone un aumento del 22,3% respecto al gasto del ejercicio anterior. Los gastos corrientes alcanzaron un importe de 286.993 millones (el 95,4%), de los que 62.498 millones corresponden a las transferencias realizadas a las CC. AA. con Servicios Sociales asumidos. El índice de realización del presupuesto total de la Entidad fue del 92,2%.

Los gastos de ejercicios anteriores imputados al presupuesto de 1992 en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria según la información remitida por la Entidad ascendieron a 49 millones de ptas., de los que el 89,8% tiene su origen en el ejercicio de 1991.

La tramitación de propuestas de pagos por la Entidad, ha supuesto en su conjunto 298.826 millones de ptas. (el 99,3% de las obligaciones reconocidas). Por capítulos de gasto, el índice más bajo corresponde al capítulo de Inversiones, con un 88,2%.

Por grupos de programas, el índice de realización y la distribución del gasto total alcanzaron las cifras que siguen:

	Índice de realización	Distribución del gasto
11 Pensiones	78,8	19,5
31 Atención a Minusválidos	96,1	41,0
32 Atención a la Tercera Edad	92,1	12,7
33 Otros Servicios Sociales	92,3	3,0
34 Admón., Serv. Grles. y Control Interno de Serv. Sociales	91,7	3,0
35 Transf. a CC. AA. por los Servicios Sociales asumidos	100	20,3
Total	92,2	100

El bajo índice de realización del grupo de programas de «Pensiones» se debe, según se señala en la Memoria de ejecución del presupuesto, a que el trasvase de subsidios LIS-MI a pensiones no contributivas no ha cumplido las expectativas previstas en aplicación de la Ley.26/1990, de pensiones no contributivas. Si se toman en consideración las cifras del presupuesto inicial dicho índice desciende al 39,2%.

En el grupo de programas de «Atención a minusválidos» el índice conjunto de realización del presupuesto total ha sido elevado (el 96,1%), no obstante lo cual se observa que a nivel de capítulos el grado de cumplimiento se desvía de dicho índice global en los capítulos 2.º y 6.º, en los que el grado de realización supuso el 80,7% y 80,0%, respectivamente.

Los restantes grupos de programas de gestión directa: «Atención a la tercera edad», «Otros servicios sociales» y «Administración, servicios generales y control interno», en conjunto representan casi el 19% del gasto total.

A nivel de capítulos hay que destacar en estos programas un bajo cumplimiento en el de inversiones, en el que se han producido modificaciones crediticias al alza que en numerosos casos no se han utilizado, dando lugar a la existencia de remanentes de crédito.

En la información estadística recibida sobre la ejecución de los programas, se han detectado diferencias entre los datos aportados por la Entidad Gestora y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de errores aritméticos de este último. También se han detectado errores, en la cuantificación de las diferencias relativas sobre la ejecución presupuestaria, lo que se deriva, como ya se ha señalado en Informes anteriores, del sistema automático utilizado para su determinación, en el que tales diferencias se obtienen por cociente entre los importes ejecutados y los programados, sin tener en cuenta el carácter (incremento o minoración) del objetivo a alcanzar. No se aceptan las alegaciones formuladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Entidad Gestora. Los errores en la cuantificación de los porcentajes que figuran en la información de la ejecución de los programas son numerosos y se producen siempre que el carácter del objetivo a alcanzar se refiere a la minoración de una magnitud.

1.3.2.4. Instituto Social de la Marina (ISM)

El presupuesto inicial aprobado para 1992 asciende a 133.672 millones de ptas., con un incremento respecto al del ejercicio de 1991 del 11,35%. Este incremento se produce fundamentalmente en el artículo 48: «Transferencias corrientes. A familias e instituciones sin fines de lucro», en el que la dotación inicial es superior a la del ejercicio anterior en 12.505 millones. Del presupuesto inicial corresponden 131.367 millones de ptas. a operaciones corrientes y 2.305 millones a operaciones de capital. En el anexo n.º 15 se presenta un resumen de la liquidación del presupuesto de esta Entidad.

El presupuesto inicial se modificó en 3.043 millones de ptas. (un 2,3% de incremento), de los que 2.959 millones corresponden a operaciones corrientes y 84 millones a operaciones de capital. Estas modificaciones presupuestarias se concretan en 36 expedientes, con la siguiente clasificación:

Modificaciones	Nº. Exptes.	Importe	% s/Total modificaciones
Ampliaciones de crédito	14	2.265	74,4
Créditos extraordinarios	1	513	16,9
Generaciones de crédito	4	265	8,7
Transferencias de crédito:	17		
Aumentos		842	--
Disminuciones		(842)	--
Total	36	3.043	100

Los expedientes de modificaciones presupuestarias se ajustan a lo establecido en la Orden de 5 de marzo de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario de la Seguridad Social.

Entre dichas modificaciones y al igual que en 1991, destacan por su cuantía las relativas al capítulo de Transferencias corrientes, con 2.484 millones de ptas., que suponen el 81,6% del total, entre las que sobresale el grupo de progra-

mas de «Pensiones», que a su vez representa el 61,9% del total de aquéllas.

El presupuesto total del ejercicio de 1992 ascendió a 136.715 millones de ptas., si bien esta cifra comprende 456 millones de créditos financiadores de modificaciones positivas, que figuran a su vez como remanentes en el estado de liquidación del presupuesto de gastos y dotaciones. En consecuencia, los datos relativos al presupuesto total, a los remanentes de crédito y a los índices de realización, figuran distorsionados por dicho importe. También se ha observado en algunos supuestos la existencia de remanentes por importes superiores a las modificaciones presupuestarias aprobadas en las rúbricas correspondientes.

Por otra parte, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21.7.1992, por el que se adoptaron diversas medidas orientadas a la contención del gasto público, se determinó la no disponibilidad de créditos por importe de 412 millones de ptas. sin embargo, en el estado de evolución y situación de los créditos de la cuenta de liquidación del presupuesto sólo figuran retenciones por valor de 256 millones.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 133.860 millones de ptas., cifra que representa un incremento del 10,7% respecto al ejercicio anterior y supone un índice de realización del presupuesto total del 97,9%. Las operaciones corrientes, importaron 131.763 millones (el 98,4%) y las de capital 2.097 millones. Por su importancia en el gasto total destacan las prestaciones económicas con 110.735 millones (el 82,7%).

Los gastos de ejercicios anteriores imputados al presupuesto de 1992 en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la información remitida por la Entidad, ascendieron a 359 millones de ptas., de los que el 93,8% tiene su origen en el ejercicio de 1991.

La tramitación de propuestas de pago por la Entidad ha supuesto en su conjunto 133.022 millones de ptas. (el 99,4% de las obligaciones reconocidas). Por capítulos de gasto, el índice más bajo corresponde al de inversiones con el 82,5%.

Por grupos de programas, el índice de realización y la distribución del gasto total alcanzaron las cifras que siguen:

	Índice de realización	Distribución del gasto
11 Pensiones	99,6	75,1
12 Subsidio de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas	93,1	7,7
21 Atención primaria de salud	96,1	3,6
22 Atención especializada	95,7	3,5
23 Medicina Marítima	94,2	1,0
33 Otros Servicios Sociales	87,8	3,1
41 Gestión de Tesorería	89,7	0,3

	Índice de realización	Distribución del gasto
44 Admón., Serv. Grles. y Control Interno de Tesorería o Serv. Función. Comunes	93,7	5,7
Total	97,9	100

Si bien los índices de realización que anteceden alcanzaron en general niveles superiores al 90%, en algunos artículos se han producido índices de ejecución muy inferiores. Estas situaciones las justifica la Entidad por menores gastos de personal, debido a vacantes en la plantilla y por las medidas de contención del gasto público adoptadas por el Gobierno a las que ya se ha aludido.

En la información estadística recibida sobre la ejecución de los programas, se han detectado diferencias entre los datos aportados por la Entidad Gestora y por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de errores aritméticos de este último. También se han detectado errores, tanto en los datos del ISM como en los del Ministerio, en la cuantificación de las diferencias relativas sobre la ejecución presupuestaria, lo que se deriva, como ya se ha señalado en Informes anteriores, del sistema automático utilizado para su determinación, en el que tales diferencias se obtienen por cociente entre los importes ejecutados y los programados, sin tener en cuenta el carácter (incremento o minoración) del objetivo a alcanzar.

1.3.2.5. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Presupuesto de ingresos

Como ya se indicó en el apartado 1.3.2, el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1992 ascendió a 8.112.329 millones de ptas. y el importe de los recursos realizados alcanzó la cifra de 8.659.985 millones, que supone un grado de ejecución de aquél del 106,75% y un incremento del 17,4% respecto al ejercicio anterior. Los recursos realizados por operaciones corrientes ascendieron a 8.337.031 millones (el 96,3%) y los derivados de operaciones de capital a 322.954 millones (el 3,7%).

Del total recursos realizados en 1992, los valores más significativos correspondieron a los capítulos de «cotizaciones sociales» y de «transferencias» cuya participación en el conjunto de ingresos representa el 61,2% y 33,3%, respectivamente.

Los ingresos del ejercicio de 1992 por cotizaciones sociales suponen un índice de realización presupuestaria del 100,9% y un incremento del 12,7% respecto a la cifra de 1991. El importe total alcanzado, 5.298.865 millones de ptas., se distribuye como sigue:

	Importe	Índice de realización	Índice de realización s/ej. anter.	Distribución de los ingresos
Régimen General	4.445.322	102.1	14,0	83,9
R.E. Trabaj. Autónomos	512.846	99.8	11,1	9,7
R.E. Agrario	172.879	95.9	4,2	3,3
R.E. Trabaj. del Mar	34.288	92.6	(2,3)	0,6
R.E. Minería del Carbón	25.979	83.9	(4,0)	0,5
R.E. Empleados del Hogar	28.538	106.2	3,5	0,5
Accidentes Trabajo y E.P.	<u>79.013</u>	<u>72,1</u>	<u>(7,0)</u>	<u>1,5</u>
TOTAL	<u>5.298.865</u>	<u>100,9</u>	<u>12,7</u>	<u>100,0</u>

En los datos que anteceden resalta el bajo índice de realización que registran las cotizaciones por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en las que también se ha experimentado un retroceso significativo respecto a la cifra de 1991. Se desconocen las causas determinantes de tal situación, así como de las desviaciones negativas que también reflejan los datos de otras cotizaciones, al no haberse recibido en el momento de redactar el presente Informe la Memoria de ejecución del presupuesto.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias, la aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social alcanzó en 1992 los siguientes valores, en millones de ptas.:

	Importe	% s/ppto.	% variación s/ej. ant.
De la Administrac. del Estado	2.270.564	105,2	13,8
De OO. AA. Administrativos	486.212	127,0	22,8
Total	2.756.776	108,5	15,3

De dicha aportación corresponden a transferencias corrientes 2.716.702 millones de ptas. (el 98,5%) y a transferencias de capital 40.074 millones (el 1,5%), con unos índices de ejecución presupuestaria del 108,8% y 93,4%, respectivamente. Los valores citados representan respecto a los del ejercicio anterior un incremento del 16% en las primeras y una disminución del 18,9% en las segundas.

De las transferencias procedentes de la Administración del Estado la parte destinada a la financiación de la asisten-

cia sanitaria prestada por el INSALUD se presupuestó inicialmente en 1.656.894 millones de ptas. (1.617.641 millones de transferencias corrientes y 39.253 millones de transferencias de capital), habiéndose realizado un valor de 1.822.629 millones (1.784.928 millones en las corrientes y 37.701 millones en las de capital), que supone un índice de ejecución del 110%. Respecto al ejercicio anterior se registró un incremento del 17,8%.

La evolución de dicha participación del Estado en la financiación de la Seguridad Social para atender la asistencia sanitaria del INSALUD está marcando en los últimos ejercicios una tendencia estable en torno al 20% de los ingresos del Sistema. En efecto, desde el año 1988, en el que se alcanzó la mayor participación con un 23,1%, se han registrado las cifras siguientes: 1989 el 19,5%, 1990 el 19,3%, 1991 el 19,9% y 1992 el 20%. Las aportaciones de este último año han financiado el 64,1% de los gastos del INSALUD que a su vez representan el 63,6% de las operaciones corrientes y el 95,2% de las operaciones de capital.

El resto de recursos realizados procedentes de la Administración del Estado, 447.935 millones de ptas., lo constituyen las aportaciones para financiar los complementos a mínimos de pensiones, las pensiones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990, las prestaciones LISMI y otras de menor cuantía para fines diversos.

Del análisis comparativo de las liquidaciones de los presupuestos del Estado, Organismos Autónomos Administrativos y Seguridad Social en materia de transferencias, se deducen las siguientes diferencias, en millones de ptas., entre los importes de las obligaciones reconocidas por aquéllos y los correlativos recursos realizados que ha formalizado la Seguridad Social:

		Recursos realiz. Ppto. Seg. Soc.	Obligac. reconoc. Ppto. Estado	Diferencia
TRANSFERENCIAS CORRIENTES:				
400	De la Admón del Estado del Dpto. a que está adscrito 9. Otras	140.449	101.590	38.859
401	De la Admón del Estado de otros Dptos. Ministeriales 9. Otras.	11.088	10.876	212
410	De OO.AA. Administrativos			
	1. INEM, por cuotas desempleados 2. INEM por bonif. cuotas para Fom. empl.	437.562 48.649	437.277 117.073	285 (68.424)
TOTAL		637.748	666.816	(29.068)
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:				
701	De la Admón. del Estado de otros Dptos Ministeriales. 0. Para financiar Asist. Sani. Insalud 9. Otras.	37.701 2.373	36.614 1.925	1.087 448
TOTAL		40.074	38.539	1.535

En los datos que anteceden destaca la diferencia neta negativa de 68.139 millones de ptas. entre los recursos formalizados por la Tesorería General de la Seguridad Social procedentes del INEM y el importe de las obligaciones reconocidas por este último, diferencia que no está justificada o aclarada en la información rendida por la Entidad. De los datos disponibles del INEM se deduce que al menos 64.721 millones se deben a la aplicación en el ejercicio de 1992 de gastos con origen en ejercicios anteriores. En alegaciones el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social señala que la diferencia aludida se debe a «los diferentes procedimientos de registro empleados por los dos entes con sistemas contables distintos».

El importe de 38.859 millones de ptas. que también luce en las transferencias corrientes, de mayores recursos realizados por la Tesorería General, corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fundamentalmente por prestaciones económicas de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI), que la Seguridad Social aplica presupuestariamente a la cancelación del préstamo concedido por el Estado mediante la Ley 3/1983 mientras que éste no le ha aplicado el mismo tratamiento presupuestario.

En relación con todas estas diferencias, que reiteradamente se vienen poniendo de manifiesto en los Informes Anuales de este Tribunal, hay que señalar que deben observarse las normas de imputación contable que establece la Orden de 5 de marzo de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre contabilidad y seguimiento presupuestario, en la que se fija, entre otros, el criterio a seguir en el supuesto de transferencias corrientes y de capital procedentes de la Administración del Estado o de los Organismos Públicos (Artículo 2.1.4).

En relación con la tramitación de los expedientes a iniciar por el INSALUD e INSERSO para el reintegro por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social al Tesoro Público del importe de las subvenciones finalistas recogidas en el presupuesto de la Seguridad Social del ejercicio de

1984, cuyos créditos no fueron invertidos o incorporados al ejercicio siguiente, a la que se ha hecho referencia en el Informe Anual de 1984 y posteriores de este Tribunal, se señala que, a la vista de las alegaciones formuladas por el INSERSO al Anteproyecto de Informe Anual de 1991 y de las verificaciones realizadas por este Tribunal se ha podido precisar que los importes afectados ascienden a 2.481 millones de ptas. en el INSALUD (491 millones de los programas de «Atención al embarazo» y «Centros de orientación familiar», y 1.990 millones para la financiación de prestaciones de la Ley 13/1982) y 1.454 millones en el INSERSO para la financiación de prestaciones económicas de la citada ley. Esta Entidad comunica en dichas alegaciones el inicio de los trámites oportunos para incoar el correspondiente expediente de reintegro.

Por lo que respecta a los restantes recursos obtenidos, merece destacarse el capítulo de «pasivos financieros» en el que figura el importe de 280.558 millones de ptas. del préstamo concedido mediante el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, al que ya se ha hecho referencia. Los «ingresos patrimoniales y aplicaciones de tesorería» reflejan el índice de realización presupuestaria más bajo (el 52,1%) y los derivados de la «enajenación de inversiones reales» el más elevado (un 262,1%), si bien la incidencia de ambos capítulos en el total de recursos es intrascendente dada su inapreciable participación relativa (anexo 8).

Presupuesto de gastos

El presupuesto inicial aprobado para 1992 ascendió a 115.015 millones de ptas., lo que supone un incremento de 9.814 millones respecto al del ejercicio anterior (el 9,3%). Si se compara con la cifra definitiva de 1991, el citado importe inicial de 1992 representa el 55,5% de la misma y el 64,4% de las obligaciones reconocidas en dicho año 1991.

Del presupuesto inicial corresponden a operaciones corrientes 96.655 millones de ptas. (el 84%) y a operaciones de capital 18.360 millones (el 16%).

En Anexo n.º 16 figura el resumen de la liquidación del presupuesto de este Servicio Común.

Las modificaciones presupuestarias del ejercicio ascendieron a 61.688 millones de ptas., lo que en términos relativos representa un ajuste muy significativo de las previsiones iniciales (el 53,6% de incremento). Seguidamente se indican los expedientes tramitados y los importes correspondientes:

Modificaciones	Nº. Exptes.	Importe	% s/Total modificaciones
Créditos extraordinarios	1	57.138	92,6
Ampliaciones de crédito	5	4.550	7,4
Transferencias de crédito:	14		
Aumentos		3.672	—
Disminuciones		(3.672)	—
Total	20	61.688	100

De las modificaciones que anteceden 6.478 millones de ptas. afectan a operaciones corrientes (el 10,5%) y 55.210 a operaciones de capital (el 89,5%). Entre dichas modificaciones destaca el importe de 57.138 millones de ptas. que corresponde al crédito extraordinario tramitado para cancelar el préstamo concedido por el Estado mediante la Ley 3/1983, de 29 de junio, de habilitación de créditos para regularizar anticipos de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983.

El presupuesto total para 1992 alcanzó un importe de 176.703 millones de ptas., sin embargo, el presupuesto disponible ascendió a 172.482 millones, teniendo en cuenta los créditos no disponibles (4.221 millones) que constan en la liquidación del presupuesto facilitada por la Entidad, retenidos para atender fundamentalmente la financiación de las ampliaciones de crédito tramitadas.

Al igual que en ejercicios anteriores y como también se ha observado en otras Entidades, la vinculación de créditos a nivel de artículo da lugar a que en la liquidación del presupuesto figuren rúbricas cuyos remanentes son superiores a las modificaciones presupuestarias efectuadas y otras con dotación presupuestaria en las que no se han registrado gastos.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio de 1992 ascendieron a 142.939 millones de ptas., cifra que supone un índice de realización del presupuesto del 80,9%. Los gastos por operaciones corrientes, con un importe de 73.520 millones (el 51,4% del total), registraron una realización del 71,3% y las operaciones de capital, con 69.419 millones (el 48,6% del total) alcanzaron un grado de ejecución presupuestaria del 94,3%. Por rúbricas funcionales, la de gastos de administración, que supone el 49,4% del importe total, refleja el índice de ejecución más bajo (el 70,8%).

La evolución de las obligaciones contraídas en los últimos años en relación con los correspondientes presupuestos pone de manifiesto la persistencia de bajos índices de realización (en 1989 se realizó el 50,4%, en 1990 el 81,1%, en 1991 el 86,2% y en 1992 el 80,9%), lo que, a sensu contrario, podría considerarse un exceso de previsiones o falta de rigor en la formulación del presupuesto inicial y posteriores modificaciones del mismo. Respecto al ejercicio anterior, el gasto de 1992 supone una reducción del 20%.

En el momento de redactar el presente Informe el Servicio Común no ha remitido información sobre los gastos imputados al presupuesto de 1992 al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En materia de pagos las propuestas cursadas por la Tesorería General de la Seguridad Social ascendieron a 139.104 millones de ptas., que representan el 97,3% de las obligaciones contraídas por la misma en el ejercicio.

Por grupos de programas, el índice de realización y la distribución del gasto total alcanzaron las cifras que siguen:

	Índice de realización	Distribución del gasto
12 Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas	86,2	2,0
41 Gestión de tesorería	91,9	75,4
42 Gestión del patrimonio de la Seg. Social	7,9	1,2
43 Apoyo informático a la gestión de la Seg. Social	83,8	9,5
44 Admón. Serv. grles. y control interno de Tesorería o Serv. Func. Comunes	89,8	11,9
Total	80,9	100

En la información estadística remitida por la Tesorería General no se incluye la de los programas «Prestación familiar y otras prestaciones» e «Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores», y los datos concernientes al resto de programas difieren, como ya sucediera en ejercicios anteriores, de los contenidos en la información del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, principalmente por falta de uniformidad en los cálculos de las diferencias absolutas y relativas de los indicadores para el seguimiento de los objetivos. En los datos relativos al cumplimiento de objetivos, se omiten las «diferencias relativas» en 6 de los 9 programas remitidos. Por último, como en años anteriores y al igual que en otras Entidades, se siguen observando errores en la cuantificación de las diferencias relativas sobre la eje-

cución presupuestaria, debido al sistema automático que se utiliza en su determinación, sin tener en cuenta el carácter (incremento o minoración) del objetivo a alcanzar.

1.4. MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Al cierre del ejercicio de 1992 este sector estaba constituido por 58 Mutuas, cifra sensiblemente inferior a las 81 existentes en 1991, como consecuencia de 5 bajas por procesos de fusión que afectaron a 10 Mutuas, la absorción de otras 19 y el inicio de actividad de la Mutua n.º 269 Mupresa, de nueva creación. Todo ello continuando el proceso de reestructuración del sector iniciado a partir de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, que en su disposición adicional decimocuarta estableció un plazo máximo de 3 años (el 30 de junio de 1993 finalizó el plazo establecido por la Ley 4/90 mencionada) para que las Mutuas que estuvieran autorizadas para colaborar en la gestión de la Seguridad Social, reunieran un mínimo de 50 empresarios y 30.000 trabajadores asociados tal y como ya establecía el artículo 203 de la Ley General de la Seguridad Social. Al cierre del ejercicio de 1992 existen aún 12 Mutuas que no cumplen dicho requisito, si bien 9 tienen aprobados procesos de fusión, absorción o liquidación en 1993.

Las 58 Mutuas que han rendido cuentas en el ejercicio de 1992 agrupan a 1.509.428 empresas, según los datos que figuran en los anexos sobre población protegida y empresas asociadas que remiten las Mutuas, conforme establece el artículo 7.º, apartado 7.3.7, de la Orden de 30 de noviembre de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre operaciones de cierre del ejercicio de 1992. Dicho Departamento en su información sobre los mismos extremos hace constar sin embargo un total de 1.410.404 empresas; la diferencia entre ambos datos, 99.024 empresas, se localiza en 3 Mutuas, concentrando la Mutua n.º 126 Mutual Cyclops, la mayor parte. Por lo que se refiere al número de trabajadores protegidos y de acuerdo con las mismas fuentes de información, las Mutuas totalizan 9.237.359 trabajadores, de los cuales 8.899.132 están protegidos de la contingencia de incapacidad laboral transitoria y 9.212.057 de invalidez, muerte y supervivencia. El Ministerio sin embargo presenta un total de población protegida de 9.228.389 trabajadores. La diferencia se localiza en 11 Mutuas.

La participación de este sector en el presupuesto total realizado del Sistema de la Seguridad Social para el ejerci-

cio de 1992 ascendió a un 5,05% en gastos y en ingresos a un 5,03%, con unos valores absolutos de 464.030 millones de ptas. en gastos y 463.132 millones en ingresos.

En materia de rendición de cuentas la citada Orden de 30 de noviembre de 1992, establece en su artículo 7.3 la documentación complementaria a rendir por las Mutuas directamente al Tribunal de Cuentas, además de la elaboración de los estados contables de común aplicación a todas las Entidades. En términos generales, las 58 Mutuas han rendido a este Tribunal la documentación establecida, tanto en lo que se refiere a los estados contables y su justificación, como a la documentación específica y complementaria. Las carencias observadas se refieren básicamente al contenido de la documentación rendida que no siempre es suficiente, o complejo

1.4.1. Balance de situación

Respecto a los balances de situación, en primer lugar se ha realizado un análisis comparativo entre el balance agregado de Mutuas que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha presentado y la agregación de dichos estados contables realizada por este Tribunal según los anexos 17.1 y 17.2. Del mismo se han derivado incidencias del mismo tipo que en los dos ejercicios precedentes:

— El Ministerio ha agregado indebidamente los balances de las Mutuas: n.º 134 Gureartea y n.º 194 Nuestra Sra. del Carmen, que en el transcurso del ejercicio fueron absorbidas por las Mutuas n.º 166 La Fraternidad y n.º 126 Mutual Cyclops, respectivamente, y que estas últimas ya habían incorporado en sus propios balances. El importe de la duplicidad producida asciende a 620 millones.

— El resto de las diferencias están compensadas y se refieren a: corrección de errores de los balances de las Mutuas, que el Ministerio rectifica directamente en el estado agregado: errores materiales de transcripción y por último, los errores que son consecuencia de que las Mutuas abran rúbricas para reflejar determinadas operaciones que el Ministerio agrega en otras afines.

Por otra parte, del análisis comparativo entre las variaciones de los balances de situación de 1992 y 1991 y las operaciones que presenta la cuenta de capital se ha verificado que no se produce la debida coherencia interna entre ambos estados contables. Las diferencias se detallan a continuación en ptas., tomando como referencia los estados agregados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

COMPARACIÓN VARIACIÓN DE BALANCE CON LA CUENTA DE CAPITAL

Rúbricas	Variación balances 1991/1992	Cuenta capital 1992	Diferencia
Préstamos recibidos	(91.639.384)	(339.568.577)	247.929.193
Acreedores Hipotecarios	(50.852.500)	0	(50.852.500)
Inmuebles	1.128.120.611	1.118.960.302	9.160.309
Terrenos y solares	744.179.743	486.473.895	257.705.848
Instalaciones	3.003.863.421	3.032.593.714	(28.730.293)
Mobiliario y Mat.no móvil	3.344.031.107	3.263.713.694	80.317.413
Material móvil	97.871.261	93.782.731	4.088.530
Inmuebles en construcción	339.514.766	339.514.766	0
Estudios y proyectos en curso	35.139.075	35.139.075	0
Instalaciones en montaje	45.795.615	52.633.919	(6.838.304)
Partic. centros mancomunados	(288.863.568)	(210.471.082)	(78.392.486)
Fianzas constituidas		(3.101.275)	
Depositos constituidos	2.757.017.400	3.205.215.732	(448.198.332)
Fianzas recibidas	(20.000)	(360.000)	340.000
Depósitos recibidos	(11.529.202)	(503.867.999)	492.338.797
Valores Mobiliarios	9.569.015.633	8.986.327.037	582.688.596
Préstamos al personal	50.261.390	48.728.184	1.533.206
Imposiciones a plazo fijo	1.250.900.549	1.748.692.736	(497.792.187)
Certificados de Depósitos	3.432.005.566	2.979.442.858	452.562.708
TOTAL	25.357.359.670	24.333.849.710	1.023.509.960

A continuación se exponen los resultados derivados del análisis de los distintos grupos de cuentas del balance agregado de Mutuas elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En los saldos que se detallan se han eliminado los relativos a las 2 Mutuas a las que antes se ha hecho referencia, cuyos saldos figuran duplicados.

Financiación básica

Los subgrupos que integran este grupo de cuentas y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
RESERVAS	172.599	155.337	17.262	11.12
OTRAS RESERVAS	8.939	7.522	1.417	18.84
PRESTAMOS RECIBIDOS EXTERNOS	390	248	142	57.26
RESERVAS POR REGULARIZACION	2.232	2.132	100	4.69

En el subgrupo de Reservas el *Fondo de estabilización*, el *Fondo especial de excedentes* y la *Reserva para obligaciones inmediatas*, presentan un saldo conjunto de 90.729 millones de ptas. y sus dotaciones, aplicaciones y materialización están interrelacionadas. En términos generales las Mutuas han rendido información sobre el movimiento experimentado por estas cuentas, lo que supone un avance respecto al ejercicio anterior. De las comprobaciones efectuadas se deduce que no siempre existe coincidencia entre los cálculos efectuados por las Mutuas respecto a las dotaciones a efectuar y los legalmente establecidos. En el *Fondo de estabilización* esta falta de concordancia afecta a 18 Mutuas de las 51 que presentan saldo, en el *Fondo especial de excedentes*, a 24 Mutuas de 52 y en la *Reserva para obligaciones inmediatas* a 21 de un total de 54 Mutuas con saldo. Las causas fundamentales de estas diferencias son similares a las especificadas en el Informe Anual del ejercicio de 1991: efectuar dotaciones partiendo de cifras de reaseguro inferiores a las que figuran en la cuenta de gestión, no haberse computado en los cálculos las cuotas procedentes de Mutuas absorbidas, no reflejar en la cuenta de gestión los movimientos correspondientes al *Fondo especial de excedentes*, fundamentalmente.

Por lo que se refiere a la cuenta *Reserva para obligaciones inmediatas*, el artículo 10.1 de la Orden de 2 de abril de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre colaboración de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la gestión de la Seguridad Social, establece que cuando el saldo de dicha reserva no alcance el 80% de su cuantía máxima, una vez agotada la reserva de estabilización, el citado Departamento podrá adoptar las medidas de control necesarias. Esta circunstancia se produce en 6 Mutuas (n.º 1 Previsión-Equidad, n.º 2 La Previsora, n.º 26 Maestros Pintores, n.º 27 Hoste, n.º 107 Levante-Mediterránea y n.º 222 Mutua Rural), 5 de las cuales en 1993 han sido objeto de liquidación o absorción.

Por lo que se refiere a la materialización de estas reservas, es preceptivo, de acuerdo con la Orden de 2 de abril de 1984 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que al menos el 40% de los saldos se invierta en fondos públicos. Sin embargo, se ha verificado que 16 Mutuas no alcanzan este mínimo establecido.

La *Reserva para contingencias pendientes de liquidación* presenta un saldo de 61.144 millones de ptas. relativo a 57 Mutuas. Se han detectado algunas carencias de información en la relación de siniestros pendientes de liquidación que justifica esta reserva (falta de número de expediente y de su fecha origen y falta de especificación del tipo de siniestro). Por otra parte, figuran expedientes pendientes de pago anteriores a 1991 por importe de 15.078 millones de

ptas., también se dan 2 casos puntuales de Mutuas que incluyen expedientes de 1993. La preceptiva materialización del 75% de esta reserva en fondos líquidos ha resultado insuficiente en 11 Mutuas.

Respecto al *Fondo de prevención y rehabilitación*, que presenta un saldo en el balance de las Mutuas de 20.711 millones de ptas., se reitera lo manifestado en Informes precedentes respecto a que no se considera correctamente reflejado en cuentas, ya que en el balance de las Mutuas se recogen solamente, de una parte, las dotaciones del ejercicio pendientes de ingreso en la cuenta abierta en el Banco de España a nombre de la Tesorería General, y, de otra, el importe que cubre la financiación de las inversiones realizadas en inmovilizaciones afectas a los fines del Fondo. El resto de esta reserva, que constituye su mayor parte, figura en el balance del citado Servicio Común, indebidamente, en concepto de reserva del mismo, cuando su naturaleza es la de un depósito recibido.

No se aceptan las alegaciones formuladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Como se viene manifestando desde el Informe Anual del ejercicio de 1990, el Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo (en la actualidad Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) en la gestión de la Seguridad Social, regula, entre otros aspectos, la constitución del Fondo de prevención y rehabilitación, configurando éste como una reserva de las Mutuas. No modifica la titularidad de la citada reserva el hecho de que, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 2 de junio de 1980, se ingresen en el Banco de España a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social parte de los excedentes de las Mutuas, hasta tanto se aprueba por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su aplicación por las Mutuas a los fines de prevención y rehabilitación legalmente establecidos.

Por otra parte, la Resolución de 29 de diciembre de 1992, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la misma, establece que la cuenta 510 «Depósitos recibidos a disposición de terceros» recogerá los fondos ingresados en el Banco de España a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, destinados a financiar planes de prevención y rehabilitación, lo que supone un tratamiento contable coherente con la naturaleza de la operación y concordante con la consideración de reserva de las Mutuas de la totalidad del Fondo.

La modificación que introduce en el plan de cuentas la Resolución de 30 de diciembre de 1993, de la Secretaría General para la Seguridad Social, supone un cambio de cri-

terio que representa un retroceso a la situación previa al plan de cuentas vigente e implica la transformación de un depósito recibido en una reserva de la Tesorería General, traspaso éste que vulnera las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Por otra parte, se ha comprobado que 16 Mutuas han efectuado los cálculos de las dotaciones a esta última reserva por importes discordantes con los establecidos legalmente: la Mutua n.º 61 Fremap minorra el saldo del ejercicio 1991 en 412 millones en relación con un centro en construcción en Sevilla, sin justificación suficiente al respecto, la Mutua n.º 222 Rural presenta un saldo de 104 millones correspondiente a excedentes de ejercicios anteriores sin ingresar en el Banco de España, y otras 5 Mutuas tienen cantidades pendientes de ingreso aunque por importes menores. En términos generales, las Mutuas no hacen constar la fecha concreta en que efectúan las preceptivas transferencias al Banco de España cuya fecha límite es el 30 de julio del ejercicio siguiente.

En *Otras reservas*, la cuenta *Fondo de asistencia social*, con un saldo de 7.352 millones de ptas. relativo a 55 Mutuas, presenta diferencias en las dotaciones realizadas con

las reglamentariamente establecidas en 18 Mutuas, sobre todo a causa de la repercusión que sobre dichas dotaciones tienen las realizadas en el Fondo de estabilización y en la *Reserva para obligaciones inmediatas*. Respecto a las aplicaciones de este fondo, en 10 Mutuas no figuran reflejadas en las correspondientes cuentas de gestión.

La *Reserva de autoseguro* que también figura en este subgrupo con un saldo de 1.588 millones correspondiente a 22 Mutuas. Esta reserva, dotada con cargo al presupuesto de gastos por operaciones corrientes para atender la cobertura de prestaciones de previsión social a favor del personal, complementarias e independientes de las de la Seguridad Social, no se considera procedente, habida cuenta que se están aplicando fondos públicos para tal finalidad.

Inmovilizado

Los subgrupos que integran este grupo de cuentas con los correspondientes fondos de amortización y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
INMOVILIZADO MATERIAL	61.605	53.216	8.389	15,77
- AMORT. ACUMULADA	21.387	18.419	2.968	16,12
INMOVILIZACIONES EN CURSO	712	292	420	143,84
FIANZAS Y DEP.CONSTITUIDOS	7.971	5.228	2.743	52,47
INVERS.FINANCIERAS INTERNAS	1.324	1.616	(292)	(18,07)

En el subgrupo de Inmovilizado material la cuenta de *Inmuebles* presenta un saldo bruto de 19.616 millones de ptas. y una amortización acumulada de 2.507 millones, ambos relativos a 36 Mutuas, *Terrenos y solares* a su vez totaliza un saldo de 1.349 millones, distribuido en 8 Mutuas. La cuenta de *Instalaciones* presenta un valor bruto de 17.925 millones y una amortización acumulada de 8.367 millones de un total de 52 Mutuas. Por lo que se refiere a la cuenta de *Mobiliario y material no móvil*, el saldo bruto que presentan 55 Mutuas asciende a 21.039 millones y la correspondiente amortización a 9.391 millones. Por último, los vehículos contabilizados en la cuenta de *Material móvil* totalizan un valor bruto de 1.675 millones, registrados por 42 Mutuas y su amortización asciende a 1.122 millones.

En términos generales, las Mutuas han añadido más información que en ejercicios precedentes sobre esta masa patrimonial, sin perjuicio de que siguen existiendo carencias significativas, tanto en el número de inventarios confeccionados como en el contenido de los recibidos, en muchos casos incompleto.

Las principales observaciones se resumen en:

— En un total de 13 Mutuas no se produce la debida coherencia interna entre la variación de su balance respecto al ejercicio anterior y la cuenta de capital, por lo que a estas cuentas se refiere.

— Los anexos de inversiones reales que establece el artículo 7.3.2 de la citada Orden de 30 de noviembre de 1992, presentan defectos o carencias en 20 Mutuas de un total de 53 que han tenido operaciones en el ejercicio. Además las cifras de inversiones reales que constan en dichos anexos no coinciden en 10 Mutuas con las altas del ejercicio en el Inmovilizado material, y en 3 Mutuas con las inversiones reales del presupuesto de gastos.

— Los inventarios justificativos de esta masa patrimonial se han presentado completos y sin incidencias destacables en un porcentaje que varía de unas cuentas a otras en torno al 25% de las Mutuas con saldo. El resto, no se han recibido o presentan carencias o defectos sustanciales. Situación similar presentan los fondos de amortización correspondientes.

En Inmovilizaciones en curso presentan saldo las cuentas de *Inmuebles en construcción* con 367 millones de ptas., *Estudios y proyectos en curso* con 286 millones, ambas cuentas de 5 Mutuas, e *Instalaciones en Montaje* con 59 millones de 2 Mutuas. En términos generales, esta cuenta está mal documentada por lo que se refiere a la completa identificación de las obras o instalaciones que registra.

En las cuentas *Fianzas constituidas y Depósitos constituidos* presentan saldos 44 y 47 Mutuas por importes de

469 y 7.398 millones de ptas., respectivamente. En el análisis de la documentación recibida se observan incidencias similares a los dos ejercicios precedentes, por lo que se refiere a la contabilización indistinta en ambas rúbricas de operaciones de la misma naturaleza y a la falta de coincidencia de las variaciones interanuales del balance con la cuenta de capital. Además, se aprecian deficiencias en las relaciones pormenorizadas de saldos en numerosos supuestos. Solamente 9 Mutuas han aportado relaciones detalladas de saldos correctos tanto en *Fianzas constituidas* como en *Depósitos constituidos*. Por otra parte, la Mutua n.º 222 Rural refleja en su balance de situación una cuenta con la denominación *Banco de España depósito 80%* con un saldo de 104 millones, que no se justifica en relación con el tratamiento contable que en la práctica se sigue para las operaciones del Fondo de prevención y rehabilitación, así como falta de concordancia con el saldo que

presenta la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a dicha Mutua, como ya se puso de manifiesto en el Informe Anual de 1991.

En el subgrupo Inversiones financieras internas presenta saldo la cuenta *Participación en centros mancomunados* representativa de las inversiones financiadas por el Fondo de prevención y rehabilitación. Documentan correctamente esta cuenta 7 Mutuas de las 34 que presentan saldo, otras 14 presentan alguna incidencia puntual y el resto defectos o carencias sustanciales.

Existencias

El subgrupo que presenta saldo en este grupo de cuentas y su variación respecto al ejercicio anterior se detalla a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
APROVISIONAMIENTOS	1.201	988	213	21.56

De un total de 38 Mutuas con saldo, sólo 3 presentan un inventario correcto de existencias, el resto tienen defectos sustanciales, tales como falta de identificación de los bienes, falta de fechas de adquisición y en algunos casos sólo se detalla el movimiento del ejercicio. Puede afirmarse que 33 Mutuas no remiten inventarios justificativos de los bienes en almacén, lo que supone un retroceso respecto al ejercicio anterior.

Acreedores y deudores

Los subgrupos que integran este grupo de cuentas y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
PROVEEDORES	1.551	1.238	313	25.29
ACREEDORES	26.571	20.115	6.456	32.10
DEUDORES	8.010	10.253	(2.243)	(21.88)
AJUSTES PERIODIFICACION				
- ACTIVO	3.033	1.621	1.412	87.11
- PASIVO	6.704	5.741	963	16.78

Los subgrupos de Proveedores y Acreedores, cuyos saldos en el ejercicio de 1992 se han incrementado sensiblemente, básicamente a causa de las Mutuas n.º 61 Fremap y n.º 151 Asepeyo, mantienen los defectos señalados en ejercicios precedentes por lo que se refiere a las carencias en las relaciones pormenorizadas de partidas que componen los saldos y que se concretan principalmente en: falta de fecha origen, conceptos globales o indeterminados, partidas e incluso saldos de signo deudor sin justificación, partidas antiguas que requieren revisión sobre su vigencia, fundamentalmente. Por otra parte y como también se ha señalado en Informes precedentes, permanece la falta de uniformidad en el registro contable de las obligaciones contraídas por ope-

raciones presupuestarias, que las Mutuas registran indistintamente en cuentas de *Proveedores*, *Acreedores diversos*, *Acreedores por prestaciones* o incluso, *Ajustes por periodificación*. Permanece por tanto en 1992 la falta de representatividad del balance de las Mutuas en lo que a obligaciones contraídas se refiere, con la consiguiente repercusión en los balances agregados y consolidados.

Respecto al subgrupo de Deudores, es de destacar la falta de relaciones nominales de deudores correctas y completas. De la cuenta *Deudores diversos*, con un saldo de 5.409 millones de ptas. relativo a 54 Mutuas, no se ha recibido ninguna relación de deudores correcta, 43 presentan defectos y de las once restantes no se han recibido o no reúnen

los requisitos mínimos para considerarse tales. La cuenta *Deudores por prestaciones*, con 2.423 millones relativos a 46 Mutuas, presenta similares características: 3 Mutuas han documentado correctamente sus saldos, 27 presentan carencias o defectos y las 16 restantes no justifican sus saldos.

Cuentas financieras

Los subgrupos de cuentas que integran este grupo de cuentas y su variación respecto al ejercicio anterior se detallan a continuación en millones de ptas.:

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	% VARIACION
TESORERÍA	29457	27575	1882	6,83
DEUD. OPER. FINANCIERAS	389	381	8	2,10
FIANZAS Y DEP. RECIBIDOS	66	54	12	22,23
INVERSIONES FINANCIERAS	90203	75864	14339	18,90
CUENTAS DIVERSAS				
- ACTIVO	34575	34143	432	1,27
- PASIVO	2472	2528	56	(2,22)
ANTICIPOS DE TESORERÍA INTERNOS DEL SISTEMA DE LA SS.	422	31	391	1.261,29
AJUSTES POR PERIODIFICACION				
- ACTIVO	2434	1656	778	46,98
- PASIVO	32	185	153	(82,60)

Por lo que se refiere al subgrupo de Tesorería, la documentación justificativa de los saldos, actas de arqueo de caja y certificaciones bancarias, aún presenta defectos y carencias significativas. Concretamente en la cuenta de *Caja*, 19 Mutuas presentan actas de arqueo con deficiencias; 10 Mutuas presentan un simple certificado del saldo, en algunos casos con fechas distintas de 31-12-1992; 2 Mutuas no cuadran las actas de arqueo con el saldo del balance y otras 6 no remiten la totalidad de las actas de arqueo necesarias para justificar el saldo total. En la cuenta de *Bancos*, sólo 16 Mutuas documentan correctamente sus saldos, y el resto presenta alguna incidencia, que afecta a la calidad de los certificados bancarios o a las conciliaciones de éstos con los saldos contables.

En el subgrupo Deudores por operaciones financieras presentan saldo la cuenta *Valores mobiliarios amortizados*, con 92 millones de ptas., relativos a 9 Mutuas que ninguna documenta correctamente (7 presentan deficiencias, y de las otras 2, una justifica sólo el movimiento del año 1992 y la otra, Mutua n.º 4 Metalúrgica, no remite inventario). En la cuenta *Rentas e intereses a cobrar*, con 297 millones distribuidos en 15 Mutuas, sólo la n.º 11 Mutua de Accidentes de Zaragoza justifica adecuadamente el saldo; otras 4 presentan algún defecto y las 10 restantes no lo justifican.

En el subgrupo de Fianzas y depósitos recibidos presentan saldo un total de 9 Mutuas, de las que sólo una lo documenta correctamente. Asimismo, se han detectado diferencias entre la variación de los balances y las cuentas de capital por lo que a estas rúbricas se refiere. La Mutua n.º 263 Madin, que representa el 67,7% del saldo total, no remite inventario ni presenta coherencia interna entre la varia-

ción de su balance de situación y su cuenta de capital, al registrar en estas rúbricas operaciones propias de Fianzas y depósitos constituidos.

En el subgrupo de Inversiones financieras hay que destacar la cuenta de *Valores mobiliarios* con un saldo de 68.709 millones de ptas. relativo a 55 Mutuas, de las que sólo 24 lo justifican, aunque con alguna incidencia. El resto no documenta esta cuenta. En 9 Mutuas se han verificado diferencias entre la variación del balance y la cuenta de capital a causa de operaciones de Mutuas absorbidas en el ejercicio o por confusiones con la cuenta *Imposiciones a plazo fijo*. Circunstancias del mismo tenor se producen en las demás rúbricas de este subgrupo. Por otra parte, el detalle de inversiones financieras que establece el artículo 7.3.9 de la repetida Orden de 30 de noviembre de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre operaciones de cierre del ejercicio, no coincide en 4 Mutuas con los saldos de los respectivos balances.

En el subgrupo de Cuentas diversas hay que destacar la cuenta de relación con la Tesorería General de la Seguridad Social que presenta un saldo neto deudor de 30.223 millones de ptas., de similar importe al ejercicio de 1991, en el que se produjo un incremento muy significativo de los derechos pendientes de cobro de estas Entidades frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho saldo supone una diferencia neta con el que figura en el balance de dicho Servicio Común de 732 millones, de mayor importe en el balance de las Mutuas. Esta diferencia se desglosa en 32 millones netos que la Tesorería mantiene como saldos de Mutuas inexistentes y 700 millones por diferencias en el saldo de 10 Mutuas, entre las que destaca la Mutua n.º 269 Muprespa con 423 mi-

liones de diferencia que, según el informe de auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social, se considera derivada del impropio registro contable, por parte de la Mutua, de cotizaciones sociales y gastos de reaseguro.

En *Anticipos de tesorería internos del Sistema de la Seguridad Social* el saldo corresponde a 2 Mutuas, la n.º 151 Asepeyo y la n.º 267 Unión de Mutuas, de las cuales al menos el saldo de la primera, por importe de 390 millones está incorrectamente registrado en esta cuenta, ya que las operaciones a que se refieren corresponden a la cuenta corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En *Ajustes por periodificación* no están suficientemente justificados los saldos en las cuentas *Rentas e intereses a cobrar no vencidos* y *Rentas e intereses pagados por anticipado* en un 78% de las Mutuas que lo presentan.

Resultados acumulados

Este subgrupo presenta en el activo un saldo de 1.743 millones de ptas., del cual 1.609 millones corresponden a la cuenta *Déficit de gestión*, que figura en 6 Mutuas, entre las que destaca la Mutua n.º 222 Rural que supone el 56,3% del total.

El artículo 10.1 de la Orden de 2 de abril de 1984 sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la gestión de la Seguridad Social, establece que si el déficit acumulado es superior al 25% del importe teórico de la Reserva para obligaciones inmediatas (una vez dispuesta la Reserva de estabilización, y de ser necesario, la Reserva para obligaciones inmediatas y las voluntarias de la Entidad), la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, podrá adoptar medidas de control. Aquella circunstancia se ha dado en 4 Mutuas: la n.º 2 La Previsora, n.º 18 La Naviera, n.º 27 Hoste y n.º 222 Mutua Rural, 3 de las cuales han sido objeto de absorción en 1993. No se conocen las medidas en su caso adoptadas.

Cuentas de orden

El saldo de este grupo de cuentas asciende a 113.846 millones de ptas. y, como se ha mencionado en Informes pre-

cedentes, se distribuye en diversas cuentas de estructura heterogénea, con excepción de las relativas al patrimonio propio y a la fianza reglamentaria, que son de común aplicación en todas las Mutuas.

Las cuentas representativas del patrimonio mutual totalizan 17.696 millones de ptas., importe en el que no se incluyen los saldos de 3 Mutuas que no presentan desglose suficiente para su cuantificación. En 17 Mutuas no coincide el saldo de las cuentas de orden representativas del patrimonio mutual con el detalle pormenorizado remitido como documentación complementaria por las Mutuas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.3.11 de la repetida Orden Ministerial sobre operaciones de cierre del ejercicio.

Por lo que se refiere a la cuenta *Fianza reglamentaria*, que presenta un saldo total de 554 millones de ptas. relativo a 34 Mutuas, se ha recibido desglose suficiente en cuentas de orden acerca de su cuantificación y composición, si bien en términos generales 12 Mutuas presentan alguna incidencia, de las que merece destacarse las relativas a las Mutuas n.º 27 Hoste y n.º 9 Alianza Regional, que han utilizado indebidamente fondos públicos para constituir la fianza, en contra de las normas establecidas.

I.4.2. Resultados de la gestión

De acuerdo con la alteración efectuada por este Tribunal, en el ejercicio de 1992 las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, han contabilizado gastos por un total de 346.851 millones de ptas. e ingresos por 372.394 millones, de donde se deduce un resultado de gestión positivo de 25.543 millones, cifra que procede de un superávit por operaciones presupuestarias de 25.571 millones, y de un déficit por operaciones extrapresupuestarias de 28 millones. Las cifras que refleja la cuenta de gestión agregada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, arrojan el mismo resultado de gestión positivo de 25.543 millones, que sin embargo es el neto de 25.602 millones de excedente de operaciones presupuestarias y de 59 millones de déficit extrapresupuestario. La comparación entre unos datos y otros se expone a continuación:

Componentes/Resultados	Agregación		Diferencia
	Ctas. Mutuas	Mº de Trabajo y S.S.	
Ingresos presupuestarios	372.251.539.889	372.240.653.809	10.886.080
Ingresos extrapresupuestarios	142.491.980	142.514.236	(22.256)
Total ingresos	372.394.031.869	372.383.168.045	10.863.824
Gastos presupuestarios	346.681.024.775	346.639.181.235	41.843.540
Gastos extrapresupuestarios	170.301.301	201.281.017	(30.979.716)
Total gastos	346.851.326.076	346.840.462.252	10.863.824
Resultado por operac. presup.	25.570.515.114	25.601.472.574	(30.957.460)
Resultado por operac. extrap.	(27.809.321)	(58.766.781)	30.957.460
Resultado de gestión	25.542.705.793	25.542.705.793	-

Estas diferencias obedecen a: la falta de homogeneidad en el tratamiento de operaciones entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Mutuas: a las rectificaciones que aquél introduce directamente en sus estados agregados sin reflejo previo en las cuentas rendidas por las propias Mutuas en su calidad de cuentadantes, y al procedimiento que sigue el Ministerio en la obtención de la cuenta de gestión a partir de la cuenta de liquidación del presupuesto.

El detalle de ingresos y gastos y su comparación se refleja en el anexo 22.

I.4.2.1. Resultados por operaciones presupuestarias

La cuenta de gestión agregada de Mutuas que presenta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social da lugar a un resultado del ejercicio por operaciones presupuestarias de 25.602 millones de ptas. de superávit, consecuencia de la formalización de gastos por 346.639 millones e ingresos por 372.241 millones. Este resultado es coincidente con el que se deduce de la comparación de obligaciones contraídas e ingresos realizados en la cuenta de liquidación del presupuesto por operaciones corrientes, también presentada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puesto que como ya se ha señalado la cuenta de gestión se obtiene a partir de la liquidación del presupuesto. Sin embargo, este resultado no es coincidente con el que se deduce de las rúbricas presupuestarias que recogen el excedente corriente en la cuenta de liquidación del presupuesto. El resultado que se obtiene por este procedimiento, por importe de 26.595 millones, difiere en 993 millones del presentado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al haber incluido éste el resultado por operaciones extrapresupuestarias en los artículos 51 Excedente corriente y 56 Aplicaciones de tesorería para financiar Operaciones Corrientes de la liquidación del presupuesto por importe de 59 millones de déficit y no incluir el déficit de gestión no financiado, en el artículo 51 de la liquidación de presupuesto y cuyo importe asciende a 1.052 millones de ptas.

Por otra parte, de la comparación entre la agregación obtenida por este Tribunal a partir de las cuentas de gestión rendidas por cada una de las Mutuas y la cuenta de gestión presentada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se deducen algunas diferencias que dan lugar a un resultado por operaciones presupuestarias de 31 millones de ptas. inferior al del Ministerio. Esta cifra se desglosa en 11 millones en ingresos y 42 millones en gastos, y corresponde a las Mutuas: n.º 37 Unión Mutua, n.º 151 Ascepeyo, n.º 260 CO-PA y n.º 270 Fenix-Castellana.

Asimismo, existen múltiples diferencias, que se compen- san entre sí, en los diferentes conceptos de gastos y de ingresos, entre la información facilitada por las Mutuas y la elaborada por el Ministerio, que son consecuencia de los distintos criterios de imputación de las operaciones presupuestarias a la cuenta de gestión. Sólo en 10 Mutuas coinciden las cuentas de gestión con las que elaboró el Ministerio.

Con independencia de lo anterior, hay que señalar que el límite de gastos de administración que en función de los ingresos establece la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de octubre de 1985, ha sido rebasado en 25 Mutuas. El exceso de este tipo de gastos, que supone una imputación indebida al presupuesto de la Seguridad Social, ha sido justificado por la Mutua n.º 15 Mutua Valenciana y

por la n.º 107 Levante Mediterránea con las correspondientes autorizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en otras 7 Mutuas podría estar justificado, al estar afectadas por procesos de fusión, absorción o liquidación, aunque no se ha aportado la preceptiva autorización. Las 16 restantes no justifican ni aclaran el exceso de gastos.

Por último, de la comparación de las operaciones presupuestarias de la cuenta de gestión de cada Mutua con la cuenta de liquidación del respectivo presupuesto por operaciones corrientes (una vez deducidos los artículos 51 del presupuesto de gastos y 56 del presupuesto de ingresos), se han detectado diferencias en 7 Mutuas, de acuerdo con el resumen que sigue:

	346.681.024.775
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes (excepto el artículo 51)	346.639.181.235
Diferencia neta en gastos	41.843.540
	372.251.539.889
Recursos realizados por operaciones corrientes (excepto el artículo 56)	372.239.296.654
Diferencia neta en ingresos	12.243.235

Las diferencias que se producen en gastos, que son las mismas que las detectadas entre la cuenta de gestión agregada de Mutuas y la que presenta el Ministerio, se deben a que en las liquidaciones del presupuesto de dichas Entidades no figuran todos los que se consignan como presupuestarios en las correspondientes cuentas de gestión (Esta circunstancia afecta a 4 Mutuas). En ingresos se producen, además de las derivadas de la antedicha comparación, otras dos diferencias, una por exceso y otra por defecto, relativas a las Mutuas n.º 125 Guanarteme y n.º 201 Mutua Gallega de A. T.

I.4.2.2. Resultados por operaciones extrapresupuestarias

El déficit por operaciones extrapresupuestarias que refleja la cuenta de gestión elaborada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social asciende a 59 millones de ptas. y el que se deduce de la agregación efectuada por este Tribunal de las cuentas de gestión que elaboran las Mutuas a 28 millones. La diferencia por importe de 31 millones se debe a que el Ministerio imputa 31 millones más que las Mutuas como gastos extrapresupuestarios.

Estas diferencias, como ya se ha señalado, responden fundamentalmente a falta de homogeneidad en el procedimiento de obtención de los resultados por parte del Ministerio y de las Mutuas.

I.4.3. Cuenta de liquidación del presupuesto

Por lo que se refiere al presupuesto inicial la información facilitada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recogida en los anexos 18 y 19, arroja un total para el conjunto de las Mutuas, tanto en ingresos como en gastos, de 413.901 millones de ptas., cifra que representa el 4,85% del total agregado del Sistema de la Seguridad Social, como se detalla en el anexo 20. Sin embargo, este equilibrio ini-

cial entre ingresos y gastos no se produce en el agregado de la documentación facilitada por las Mutuas, existiendo una diferencia neta de 289,7 millones, según se detalla en el anexo 21, localizada en 2 Mutuas, Mutua n.º 39 Asociación Mutual Layetana, que consigna en su presupuesto inicial cotizaciones sociales que superan en 256,3 millones de ptas. a las que figuran en la cuenta de liquidación del presupuesto agregada que presenta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Mutua n.º 269 Muprespa en la que se produce una diferencia de 33,4 millones por la imputación en el presupuesto inicial del reintegro de préstamos recibidos externos, que no figuran en la citada cuenta de liquidación del Ministerio, sin que esta actuación haya sido justificada.

En relación con las consideraciones que hace el Ministerio en sus alegaciones se reitera el criterio de este Tribunal de Cuentas, manifestado en el Informe Anual del ejercicio de 1991 según el cual el Ministerio debe establecer los mecanismos de seguimiento y control en orden a la mejora en la calidad de las cuentas rendidas por las Mutuas.

Por lo que se refiere a las modificaciones del presupuesto inicial de gastos, se incrementó en 114.804 millones de ptas. (un 27,74%) según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en 114.928 millones (un 27,77%) según las cuentas de liquidación del presupuesto de las Mutuas. La diferencia se debe en su mayor parte a errores de uno y otro signo del Ministerio al transcribir los datos de las liquidaciones de los presupuestos de las Mutuas, constituyendo el principal motivo del presupuesto de las Mutuas, n.º 201 Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, con 126 millones. La cifra de modificaciones que presentan las Mutuas supone un incremento del 27,77% del presupuesto inicial, localizándose fundamentalmente en los capítulos de Transferencias corrientes y Activos financieros. Entre las modificaciones figuran 6.638 millones en el artículo 51 *Excedentes de gestión de Mutuas* del presupuesto de gastos, resultando por tanto un importe neto de 108.290 millones relativo a 56 Mutuas, cuya justificación es incompleta. Se han recibido expedientes de modificaciones presupuestarias procedentes de 53 Mutuas por importe de 103.784 millones con el siguiente desglose:

	Importes	% Total
Suplementos de crédito	70.426	67,9
Ampliaciones de crédito	29.791	28,7
Transferencias de crédito:		
Aumentos	3.509	3,4
Disminuciones	(3.509)	(3,4)
Incorporaciones de créditos	1.225	1,2
Créditos extraordinarios	2.342	2,2
Total	103.784	100

De la comparación de los expedientes recibidos con las cuentas de liquidación de presupuestos respectivas, se deduce que existen 4.506 millones de ptas. de variaciones presupuestarias sin documentar. Por otra parte, 3 Mutuas que figuran con modificaciones en sus respectivas cuentas de liquidación de presupuestos, por un importe total de 978 millones, no han remitido ningún expediente.

En el análisis de los expedientes recibidos se ha observado que, en términos generales, están incompletos, habiéndose omitido en muchos casos la aportación de documentos

esenciales: propuestas, autorizaciones y memorias, entre otros. Además, se han observado otras anomalías, tales como realización de modificaciones presupuestarias sin la autorización preceptiva, documentos sin firma y tramitaciones extemporáneas con fecha posterior al cierre del ejercicio. Concretamente por lo que se refiere a los expedientes de suplementos de crédito, que afectan a 42 Mutuas, 17 los documentan correctamente, 20 sólo aportan la autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y las 5 Mutuas restantes presentan expedientes incompletos.

Respecto a los expedientes de ampliaciones de crédito, relativos a 50 Mutuas, también están insuficientemente documentados y sólo 2 de ellas los presentan correctos y completos. Las restantes presentan carencias en la documentación justificativa (2 Mutuas no remiten ninguna documentación) y en algunos casos se ha tramitado expedientes fuera del plazo reglamentario.

En cuanto a los expedientes de transferencias de crédito, correspondientes a 30 Mutuas, únicamente 6 remiten toda la documentación completa. En 11 Mutuas sólo consta la autorización o la toma de razón del Ministerio y en las 13 restantes los expedientes son incompletos. Por otra parte, 12 Mutuas han tramitado algunos expedientes con posterioridad al cierre del ejercicio, y se ha incumplido la limitación establecida en el artículo 12.13 b) de la Orden de 5 de marzo de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en las Mutuas n.º 151 Asepeyo y n.º 166 La Fraternalidad, al minorar créditos que habían sido incrementados anteriormente con incorporaciones de remanentes no comprometidos de ejercicios anteriores.

Las incorporaciones de crédito, que han sido tramitadas por 9 Mutuas, se han documentado correctamente por 2 de ellas; 6 remiten sólo la autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la restante presenta la documentación incompleta. Los créditos extraordinarios corresponden a 14 Mutuas de los cuales 7 han presentado la documentación correcta, 4 sólo han aportado la autorización del Ministerio y 3 han tenido alguna carencia de justificación documental.

No se aceptan las alegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las carencias que se señalan en el Anteproyecto de Informe Anual se refieren, lógicamente, a la documentación rendida a este Tribunal, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 13-12-1991 sobre operaciones de cierre del ejercicio se realiza directamente por las Mutuas. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento y control que el Departamento tiene asignadas en relación con dicha documentación. Tampoco se aceptan las alegaciones de dicho Departamento en las que se pretenden justificar las tramitaciones extemporáneas de modificaciones presupuestarias por parte de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en la inexistencia de normas reglamentarias sobre plazos de tramitación y en el carácter tradicional de estas actuaciones. Como ya se señaló en el Informe Anual del ejercicio anterior, es incuestionable que estas modificaciones deben llevarse a cabo con carácter previo a la realización del gasto, y ello con independencia de que la contabilidad permanezca abierta con posterioridad a la conclusión del ejercicio natural para registrar los hechos económicos. A este respecto conviene observar que los hechos económicos constitutivos del gasto deben producirse dentro del año natural del propio ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.1 del Texto Refundido de la Ley

General Presupuestaria. Para atender dichos gastos debe existir previamente crédito adecuado y suficiente, resultando nulos de pleno derecho los actos de disposición que no cumplan tal requisito, de acuerdo con el artículo 60 del citado Texto Refundido.

Por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto, los recursos realizados ascendieron, según los datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a 463.132 millones de ptas., mientras que de la agregación de las cuentas de liquidación rendidas por las Mutuas se obtiene una cifra de 462.832 millones, lo que supone unos porcentajes de realización del 111,9% y 111,8%, respectivamente. La diferencia neta de 300 millones se debe a ajustes practicados por el Ministerio en aplicaciones de tesorería para financiar operaciones corrientes por un importe neto de 241 millones, en aplicaciones de tesorería para financiar operaciones de capital por 58 millones y además se debe a que las Mutuas n.º 125 Guanarame y n.º 201 Mutua Gallega de A.T. presentan una diferencia neta de 1,4 millones en el capítulo de Tasas y otros ingresos. En el área de los gastos las obligaciones reconocidas se elevaron a 464.030 millones, según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y a 463.000 millones según el agregado de las cuentas de las Mutuas, significando unos porcentajes de realización sobre el presupuesto total del 87,8% y 87,6%, respectivamente. La diferencia neta entre ambos datos, que asciende a 1.030 millones, se debe a la disparidad de los criterios aplicados por el Ministerio y las Mutuas en la determinación del excedente corriente, incluyendo o excluyendo los resultados extrapresupuestarios.

De la Comparación de los recursos realizados y las obligaciones reconocidas, se observa (anexo 21), que existe un desequilibrio de realización, que en los estados que presenta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social alcanza la cifra neta de 898 millones de ptas. de exceso de obligaciones sobre recursos, importe que se desglosa a continuación:

	Importes
• Resultados por operaciones extrapresupuestarias incluido en presupuesto de gastos (artículo 51)	(59)
• Déficit de gestión no financiado con aplicación de reservas	1.052
• Obtención de tesorería por operaciones de capital	(95)
Total	898

Sin embargo, si se lleva a cabo esta misma comparación con las cuentas de liquidación del presupuesto rendidas por las Mutuas, el desequilibrio asciende a 168 millones de ptas. de exceso de obligaciones reconocidas sobre recursos realizados, que proceden de 19 Mutuas de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importes
1. Por exceso de ingresos de capital sobre gastos de capital	24,9
2. Por errores en los cálculos de las Mutuas, relativos a los artículos 51, 56 y 88	(185,4)
3. Por inclusión de resultados extrapresupuestarios en el cálculo del artículo 51	(7,5)
	(168,0)

De donde se deduce que no se ha seguido estrictamente el procedimiento establecido por la Orden de 30 de noviembre de 1992, existiendo falta de homogeneidad entre los datos aportados por las distintas Mutuas y el propio Ministerio.

Por lo que respecta a las operaciones de capital, no se da la correspondencia que debiera existir entre las obligaciones reconocidas y recursos realizados de la cuenta de liquidación del presupuesto (una vez deducido el artículo 88 del presupuesto de ingresos *Aplicaciones de tesorería para financiar operaciones de capital*) y las operaciones presupuestarias de la cuenta de capital. De la comparación de las 2 cuentas elaboradas por el Ministerio de Trabajo se deducen diferencias que se detallan en el anexo 23, según el siguiente resumen, en millones de ptas.:

	Importes
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
— Cuenta de capital (Operaciones presupuestarias del Debe)	78.168
— Obligaciones reconocidas por operaciones de capital	76.305
Diferencia	1.863
— Cuenta de capital (Operaciones presupuestarias del Haber)	57.295
— Recursos realizados por operaciones de capital	54.782
Diferencia	2.513

Las diferencias corresponden a 16 Mutuas y se deben principalmente a errores en la confección de las cuentas de capital.

Por lo que respecta a la misma coherencia interna que deben presentar las cuentas de capital y de liquidación del presupuesto en cada una de las Mutuas y según las cuentas rendidas por éstas, se producen diferencias en 16 de las 58 existentes, según el siguiente resumen, en millones de ptas.:

	Importes
Mutuas de A. T. y E. P.	
— Cuenta de capital (Operaciones presupuestarias del Debe)	78.582
— Obligaciones reconocidas por operaciones de capital	76.305
Diferencia	2.277
— Cuenta de capital (Operaciones presupuestarias del Haber)	56.794
— Recursos realizados por operaciones de capital	54.782
Diferencia	2.012

Los datos que anteceden ponen de manifiesto que ninguno de las 2 versiones de la cuenta de capital se corresponde con las liquidaciones de presupuesto, habiéndose recogido en todos los casos importes superiores en aquéllas respecto

de éstas. Asimismo, las operaciones presupuestarias de la cuenta de capital, según los datos de las Mutuas, son superiores a las recogidas por el Ministerio en 414 millones de ptas. en saldos del Debe e inferiores en 501 millones en sal-

dos del Haber de dicha cuenta de capital. Las diferencias entre la cuenta de capital agregada de Mutuas según la información rendida por las Entidades y la que presenta el Ministerio se resume a continuación en millones de ptas.:

Operaciones cta. de capital	Agregación			
		Ctas. Mutuas	M ^o de Trabajo y S.S.	Diferencia
Operaciones presupuestarias	Haber	56.794	57.295	(501)
Operaciones no presupuestarias	Haber	43.091	43.295	(204)
Total operaciones	Haber	99.885	100.590	(705)
Operaciones presupuestarias	Debe	78.582	78.168	414
Operaciones no presupuestarias	Debe	46.947	46.756	191
Total operaciones	Debe	125.529	124.924	605

Las diferencias se deben a errores materiales del Ministerio al incorporar los datos de las Mutuas y a la duplicidad de la cuenta de capital de la Mutua n.º 194 Nuestra Señora del Carmen.

Por otra parte, los totales de las columnas de «Trasposos entre cuentas» de Debe y de Haber en la cuenta de capital, que deben coincidir, presentan una diferencia de 278 millones de ptas. en más en el Haber que se localiza en 6 Mutuas.

No se aceptan las alegaciones formuladas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya que el Tribunal de Cuentas lo que pretende es que desde el Ministerio se impulse la corrección de las anomalías detectadas en los estados contables de las Mutuas, en orden al correcto reflejo de su realidad económica.

Por lo que se refiere a la cuenta de capital, la misma debe presentar la información sobre las variaciones patrimoniales con la coherencia correspondiente respecto a los datos de los restantes estados contables.

En cuanto a la comparación de las diferencias detectadas por el Ministerio con las localizadas por el Tribunal, hay que señalar que aquél no ha tenido en cuenta las Mutuas n.º

72 y n.º 85, cuyas cuentas de capital figuraban con los datos del debe y del haber intercambiados.

II. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Entidades que configuran la Administración de la Seguridad Social han remitido para su fiscalización por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratos del Estado (LCE), y de los artículos 11 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), y 39 y 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), mil sesenta y siete contratos, celebrados durante el ejercicio 1992, por un importe global de 68.540.340.726 ptas., distribuidos por Entidades contratantes y tipos de contratos del modo que se expresa en el siguiente cuadro

RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EJERCICIO 1992)

		TIPO DE CONTRATO					TOTAL
		Obras	Asistencia	Suministros	Adquisiciones	T.Específicos	
INSS	Nº	40	14	12	-	2	68
	Importe	2.700.489.907	720.952.955	591.498.058	-	59.651.947	4.072.592.867
	%	66	18	15	-	1	100
INSALUD	Nº	89	46	689	-	-	824
	Importe	26.906.343.390	5.359.341.903	3.893.905.947	-	-	36.159.591.240
	%	74	15	11	-	-	100
INSERSO	Nº	33	8	9	-	-	50
	Importe	7.841.367.331	5.839.487.400	94.358.310	-	-	13.775.213.041
	%	57	42	1	-	-	100
ISM	Nº	13	4	4	-	-	21
	Importe	804.678.282	148.178.752	229.019.475	-	-	1.181.876.509
	%	68	13	19	-	-	100
TESORERÍA	Nº	26	26	33	18	1	104
	Importe	5.321.009.339	2.650.378.870	2.701.496.781	2.723.043.492	55.138.587	13.451.067.069
	%	40	20	20	20	-	100
TOTALES	Nº	201	98	747	18	3	1.067
	Importe	43.573.888.249	14.718.339.880	7.510.278.571	2.723.043.492	114.790.534	68.640.340.726
	%	64	21	11	4	-	100

(Nº número de contratos, importe expresado en ptas., % sobre el importe)

Además del anterior, como anexos 24 y 25 figuran dos cuadros con el resumen general de la contratación administrativa fiscalizada en el área de Seguridad Social correspondiente a 1992 y 1991, respectivamente.

Como novedad a destacar en el examen de la contratación correspondiente al ejercicio de 1992 cabe señalar que de los mil sesenta y siete contratos remitidos para fiscalización se han examinado setecientos veinticinco contratos extendiéndose la fiscalización, con objeto de profundizar en el mandato contenido en el artículo 40.1 de la LFTCu, sobre la totalidad de la vida del contrato, es decir, que abarca las fases de preparación, perfección y adjudicación, formalización, afianzamiento, ejecución, modificación y extinción de los contratos celebrados durante 1992.

II.2. REMISIÓN DE LOS CONTRATOS AL TRIBUNAL Y DATOS GLOBALES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Las normas citadas con anterioridad establecen, por un lado, y de manera genérica, la obligación de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social, de remitir al Tribunal de Cuentas aquellos contratos cuyo importe sea superior a veinticinco millones de ptas., y por otro lado una relación anual de los Contratos a los que se refiere el artículo 39 de la LFTCu como objeto de fiscalización particular, acompañada de copias autorizadas de los respectivos documentos de formalización y de aquellos otros que acrediten

su cumplimiento o extinción, sin perjuicio de la obligatoriedad de remitir cualesquiera otros que les requiera el Tribunal de Cuentas, según se señala en el artículo 40.2 de la LFTCu.

El Tribunal de Cuentas, para garantizar que la remisión de los expedientes de contratación alcanza a la totalidad de los celebrados por la Administración de la Seguridad Social que deben ser objeto de fiscalización de acuerdo con los preceptos citados, utiliza como medios auxiliares a los legalmente establecidos tanto la información que proporciona el «Boletín Oficial del Estado» («BOE») en cuanto a convocatoria y adjudicaciones de contratos se refiere, como el examen y cotejo del registro de contratos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social facilitado al Tribunal por dicho Servicio Común.

Las Entidades vienen remitiendo asimismo las relaciones de los contratos que legalmente deben ser elaboradas. Sin embargo, estas relaciones no son completas y además contienen otros contratos que no reúnen las condiciones legales para su inclusión.

Los organismos que envían los contratos y las relaciones son las Direcciones Generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), del Instituto Social de la Marina (ISM) y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En el INSALUD, las delegaciones de la facultad de contratar establecidas por Orden Ministerial de 17 de

enero de 1991 (vigente hasta el 24 de febrero de 1992) y Orden Ministerial de 18 de febrero de 1992 (vigente hasta el 14 de noviembre de 1992), ocasionan que numerosos contratos se reciban a través de las Direcciones Territoriales y Provinciales, debido a las competencias atribuidas en el INSALUD a los Directores Provinciales, Directores del sector y Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada en materia de Contratación administrativa.

Finalmente debe tenerse presente que cuantas menciones se hacen en el presente Informe sobre número de contratos, gasto realizado, porcentajes y modalidades de contratación, se refieren a los contratos remitidos a este Tribunal para su fiscalización.

II.3. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS SEGÚN SU NATURALEZA

II.3.1. Contratos de obras

Los contratos de obras constituyen el tipo más importante de los examinados en cuanto al gasto realizado, por cuanto representan, con una cuantía de 43.573,8 millones de ptas., el 64% del importe de la contratación en el Sistema de la Seguridad Social que ha sido remitida al Tribunal para su fiscalización, distinguiéndose la inversión por Entidades y modalidades de contratación según muestra el cuadro siguiente.

CONTRATOS DE OBRAS (EJERCICIO 1992)

ENTIDAD	SUBASTA				CONCURSO				CONTRATACIÓN DIRECTA				TOTAL			
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%
INSS	16	40	1.213.911.725	71	-	-	-	-	24	60	786.578.182	29	40	100	2.700.489.907	100
INSALUD	-	-	-	-	50	56	21.785.764.854	81	39	44	5.120.578.536	19	89	100	26.906.341.390	100
INSERSO	-	-	-	-	13	39	5.836.285.734	74	20	61	2.005.081.597	26	33	100	7.841.367.331	100
ISM	-	54	728.723.268	91	-	-	-	-	6	46	75.955.014	9	13	100	804.678.282	100
TESORERIA	5	19	310.693.893	6	13	50	4.053.522.259	76	8	31	956.793.187	18	26	100	5.321.009.339	100
TOTAL	28	14	2.953.328.886	6	76	38	31.675.572.847	73	97	48	8.944.966.516	21	201	100	43.573.888.249	100

En consecuencia, si se compara con los datos contenidos en el anexo 25 se observa que en 1992 se ha producido un incremento de la contratación por obras en el Sistema de la Seguridad Social respecto del ejercicio precedente, en lo que se refiere a la inversión (11.358 millones más que en 1991), si bien el número de contratos ha descendido (de 228 en 1991 se ha pasado a 201 en 1992).

II.3.1.1. Contratos de obras celebrados mediante concurrencia general

II.3.1.1.1. Contratos adjudicados mediante subasta

Como consecuencia de la opción facilitada por la reforma de la LCE operada en virtud del artículo 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, la subasta se ha convertido en una forma residual de adjudicar las obras, habiendo quedado reducida su utilización a sólo el 14% de las ocasiones, que representan únicamente el 6% de la inversión en obras por el Sistema de la Seguridad Social, siendo el INSS y el ISM quienes más utilizaron este procedimiento en 1992, procedimiento que no utilizaron INSALUD e INSERSO, pese a ser las Entidades más inversoras en obras. No se acepta la alegación del INSALUD referente a que el concurso sea la forma recomendada de adjudicación de los contratos de obras en virtud del artículo 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, por cuanto dicho precepto se limita a dar nueva redacción al artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado estableciendo como formas de adjudicación normales la subasta o el concurso, sin dar preferencia en modo alguno a esta última forma de adjudicación sobre la subasta.

II.3.1.1.2. Contratos adjudicados mediante concurso

El concurso ha sido la forma más usual de contratación de obras. Su utilización se ha apreciado en el 38% de las ocasiones y representa el 73% del importe de la inversión de obras.

El INSS y el ISM no utilizaron en 1992 esta modalidad de adjudicación, siendo el INSALUD quien más la utilizó, con una inversión del 81% de la realizada por esa Entidad Gestora en obras que ha sido remitida para su fiscalización.

La fiscalización de los contratos adjudicados por concurso ha puesto de manifiesto la mayor complejidad de esta forma de adjudicación, por lo que se hace necesario prestar especial atención a las causas que se alegaron para producir la adjudicación. Asimismo es de destacar que el informe que emite la unidad competente sobre aspectos técnicos de las ofertas, resulta en general determinante de la adjudicación. A menudo estos informes valoran aspectos tales como controles de calidad suplementarios o la reducción en los plazos de ejecución. Sin embargo, a pesar de que este último aspecto ha podido ser un factor importante para la adjudicación es frecuente el incumplimiento de los plazos de ejecución.

II.3.1.2. Contratos de obras adjudicados directamente

La adjudicación directa, al no garantizar la libre concurrencia, es una forma excepcional de llevar a cabo la selección del contratista que sólo resulta admisible en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LCE. La modificación introducida en dicho artículo por el artículo 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, en el sentido de fijar en cincuenta millones el límite hasta el cual puede acordar esta

modalidad, facilita acudir a la adjudicación directa con mayor frecuencia.

Esta facilidad se ha puesto de manifiesto en el hecho de que esta modalidad haya supuesto el 48% de los contratos remitidos para su fiscalización, si bien, la inversión sólo representa el 21% del importe de toda la contratación por obras remitidas. Debe destacarse, al igual que en los ejercicios anteriores, que en las adjudicaciones directas debidas a causa diferente a la de la cuantía del contrato, la causa no siempre aparece debidamente establecida y justificada, siendo en ocasiones insuficiente la documentación que aportan las Entidades al efecto.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en su sentencia de 17 de noviembre de 1993, ha estimado que varias de las circunstancias previstas en la LCE (los números 1, 2, 7 y 8 del artículo 37) como justificativas de la contratación directa, son contrarias al Derecho comunitario.

II.3.1.3. Ejecución de los contratos de obras

En estos contratos son frecuentes los retrasos en la terminación de las obras, retrasos que surgen incluso desde su

inicio ante la falta de las correspondientes licencias. También son frecuentes los retrasos ocasionados como consecuencia de la redacción de proyectos modificados, que no es extraño que se aprueben incluso después de la fecha fijada para la terminación de la obra tras haberse autorizado una o más ampliaciones en el plazo de ejecución, lo que permite pensar que en las oficinas técnicas de supervisión de proyectos, éstos no se tramitan con la celeridad que sería deseable. La recepción provisional se produce con retrasos y en muchas ocasiones también se retrasa la aprobación y el abono de la liquidación provisional, aunque en ningún caso se ha observado la denuncia de la mora por parte del contratista ni el consiguiente devengo de intereses de demora.

II.3.2. Contratos de asistencia técnica

Este tipo de contrato ha supuesto el 9% del número de contratos remitidos y con 14.718,3 millones de ptas., el 21% del importe total contratado en el Sistema de la Seguridad Social y remitido al Tribunal para su fiscalización, siendo las cifras concretas por Entidades y modalidades de adjudicación las que figuran en el cuadro que sigue.

CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (1992)

ENTIDAD	CONCURSO				CONTRATACIÓN DIRECTA				TOTAL			
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%
INSS	4	29	199.052.722	28	10	71	521.900.233	72	14	100	720.952.955	100
INSALUD	41	89	4.043.615.545	75	5	11	1.315.726.358	25	46	100	5.359.341.903	100
INSERSO	8	100	5.839.487.400	100	-	-	-	-	8	100	5.839.487.400	100
ISM	4	100	148.178.752	100	-	-	-	-	4	100	148.178.752	100
TESORERÍA	19	73	2.387.142.262	90	7	27	263.236.608	10	26	100	2.650.378.870	100
TOTAL	76	78	12.617.476.681	86	22	27	2.100.863.199	14	98	100	14.718.339.880	100

El INSERSO (con 5.839,4 millones de ptas.) y el INSA-LUD (con 5.359,3 millones de ptas.) son las Entidades Gestoras que más han recurrido a este tipo de contrato en 1992.

Por otra parte, y como ya se pusiera de manifiesto en el Informe Anual del ejercicio 1991, la irregularidad más señalada que resulta de la fiscalización de los contratos de asistencia técnica remitidos al Tribunal, especialmente los referidos a la prestación de servicios de limpieza y vigilancia, consiste en la inclusión generalizada de cláusulas de prórroga automática que pueden desvirtuar las reglas sobre duración de estos contratos y prohibición de revisión de precios que se contienen en los artículos 5 y 6 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que este tipo de contratos se rigen.

En efecto, la posibilidad de prórrogas tácitas sucesivas invierte la regla según la cual los contratos de asistencia no tendrán un plazo de vigencia superior a un año, según el artículo 5 del Decreto 1005/1974. Si bien es cierto que este mismo precepto admite prórroga por mutuo acuerdo, y aún aceptando que pudiera incluirse no sólo la prórroga expresa sino también la tácita, no es menos cierto que lo que no ca-

be es convertir la regla en excepción y viceversa, pues ello implicaría un fraude de ley, al convertir un contrato de naturaleza temporal en un contrato de vigencia indefinida.

A lo anterior hay que añadir que igualmente se han detectado supuestos de prórrogas tácitas acompañadas de revisiones de precios encubiertas, que vulneran la prohibición incondicionada que se contiene en el artículo 6 del Decreto 1005/1974. Para tratar de eludir esta prohibición se utilizan fórmulas diferentes como son la actualización del precio en función del incremento oficial de los salarios, o del IPC, o de un porcentaje que pueda equivale al IPC. En realidad, todas estas fórmulas suponen igualmente un fraude de ley, en cuanto pretenden eludir la prohibición legal de inclusión de cláusulas de revisión de precios en los contratos de asistencia.

II.3.2.1. Contratos de asistencia técnica adjudicados mediante concurso

La modalidad del concurso se empleó en 76 ocasiones, lo que supone un 78% del total de contratos de asistencia

técnica celebrados por las Entidades del Sistema de la Seguridad Social que han sido remitidos a este Tribunal para su fiscalización.

En el INSALUD se ha utilizado esta modalidad de contratación fundamentalmente para los servicios de limpieza en las instituciones sanitarias.

En el INSERSO, que ha utilizado exclusivamente el sistema de concurso, la contratación aparece referida a los servicios de limpieza de los centros dependientes de diversas Direcciones Provinciales, y asimismo al programa de vacaciones para la tercera edad (campaña publicitaria de difusión y viajes).

II.3.2.2. Contratos de asistencia técnica adjudicados directamente

Han acudido a esta modalidad de adjudicación, en cuanto se refiere a los contratos remitidos al Tribunal, el INSS, el INSALUD, y la Tesorería, con un total de 22 contratos, que representan el 22% del total de los de asistencia técnica y el 14% del importe de la contratación.

El INSALUD fue la Entidad que mayor gasto (1.315,7 millones de ptas.) realizó por el procedimiento de adjudicación directa, a pesar de ser sólo cinco los contratos de asistencia técnica celebrados por dicha Entidad mediante este sistema frente a los siete de la Tesorería y los diez del INSS, por un importe considerablemente menor en estas Entidades: 263,2 millones y 521,9 millones, respectivamente.

II.3.3. Contratos de trabajos específicos y no habituales

Los contratos de trabajos específicos y no habituales constituyen el tipo menos importante de los fiscalizados por

cuanto con un gasto de 114,7 millones de ptas., no llegan a alcanzar siquiera el 1% de la contratación realizada por las Entidades del Sistema de la Seguridad Social durante 1992 que ha sido remitida para su fiscalización por este Tribunal. Dada su poca importancia relativa, no se incluye cuadro particular, remitiendo al cuadro general (anexo 24).

Se han remitido tres contratos de cuantía superior a veinticinco millones de ptas., según exige el artículo 39.1-4.º de la LFTCu, dos de ellos adjudicados por el INSS (referidos a contratación de arquitectos para redacción de proyectos de ejecución de obras) y uno por la Tesorería (con el mismo objeto). Los tres contratos fueron adjudicados por el procedimiento de contratación directa, alegando la circunstancia del artículo 8 b) del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio (no ser conveniente promover la concurrencia en la oferta), si bien en los dos expedientes de contratación adjudicados por el INSS no aparecen justificadas suficientemente las posibles razones que pudieran aconsejar que no se promoviese la concurrencia en la oferta. En cambio, sí cabe estimar formalmente justificada la contratación directa en el caso del contrato adjudicado por la Tesorería toda vez que se refiere a la ampliación de un proyecto de redacción básico adjudicado en 1991 al mismo facultativo técnico.

II.3.4. Contratos de suministros

Los contratos de suministros han supuesto, con una cuantía de 7.510,2 millones de ptas., el 11% del importe total de la contratación realizada por las Entidades del Sistema de la Seguridad Social en 1992 que ha sido remitida a este Tribunal para su fiscalización, distribuyéndose el gasto por Entidades y modalidades de contratación según se muestra en el siguiente cuadro.

CONTRATOS DE SUMINISTROS (1992)

ENTIDAD	CONCURSO				CONTRATACIÓN DIRECTA				TOTAL			
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%
INSS	7	58	165.721.915	28	5	42	425.776.143	72	12	100	591.498.058	100
INSALUD	679	99	3.480.742.164	89	10	1	413.163.783	11	689	100	3.893.905.947	100
INSERSO	9	100	94.358.310	100	-	-	-	-	9	100	94.358.310	100
ISM	3	75	157.821.245	69	1	25	71.198.230	31	4	100	229.019.475	100
TESORERÍA	5	15	210.151.891	8	28	85	2.491.344.890	92	33	100	2.701.496.781	100
TOTAL	703	94	4.108.795.525	55	44	6	3.401.483.046	45	747	100	7.510.278.571	100

Estas cifras, comparadas con las que se contienen en el anexo 25, indican un considerable aumento en el número de contratos remitidos para su fiscalización respecto del ejercicio precedente (375 contratos en 1991 frente a 747 contratos en 1992). Por el contrario, el importe de contratación de suministros en el Sistema de la Seguridad Social que ha sido remitida para fiscalización ha descendido notablemente respecto del ejercicio precedente, pasándose de un gasto de 15.488,7 millones de ptas. en 1991 a 7.510,2 millones de ptas. en 1992, esto es, una reducción de algo más de la mitad.

II.3.4.1. Contratos de suministros adjudicados mediante concurso

El concurso prevaleció sobre la contratación directa en la adjudicación de suministros en el Sistema de la Seguridad Social durante 1992, con un gasto total de 4.108,7 millones de ptas. (lo que implica un 55% del gasto realizado en suministros) correspondiendo la mayor parte al INSALUD, que con una inversión de 3.480,7 millones de ptas. y 679 contratos fue la Entidad que más utilizó el procedimiento de concurso.

II.3.4.2. Contratos de suministros adjudicados directamente

La contratación directa en el Sistema de la Seguridad Social alcanzó en 1992 un importe de 3.401,4 millones de ptas. (un 45% del gasto realizado en suministros) por lo que se refiere a los contratos remitidos al Tribunal para su fiscalización, correspondiendo el grueso del gasto a la Tesorería, con 2.491,3 millones de ptas. El INSERSO fue la única Entidad que no presentó adjudicaciones directas superiores a 25 millones de ptas. durante el ejercicio fiscalizado.

II.3.5. Contratos de arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles

La Tesorería, como titular del patrimonio único de la Seguridad Social, ha celebrado 18 contratos de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles durante 1992, que con 2.723,1 millones de ptas., representan el 4% del gasto realizado en la contratación de la Seguridad Social durante el ejercicio fiscalizado.

El siguiente cuadro contiene el desglose de las referidas magnitudes según las modalidades de contratación.

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES (1992)

ENTIDAD	CONCURSO				CONTRATACIÓN DIRECTA				TOTAL			
	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%	Nº	%	IMPORTE	%
INSS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INSALUD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INSERSO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ISM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TESORERÍA	1	6	278.346.000	10	17	94	2.444.697.492	90	18	100	2.723.043.492	100
TOTAL	1	6	278.346.000	10	17	94	2.444.697.492	90	18	100	2.723.043.492	100

Como apreciación general cabe destacar que en el ejercicio de 1992 se ha producido un notable descenso en relación con el ejercicio precedente, tanto en lo que se refiere al número de contratos de este tipo celebrados como al gasto realizado mediante los mismos.

En cuanto a las modalidades de adjudicación, ha prevalecido la adjudicación directa frente al concurso. En efecto, por contratación directa se han adjudicado 17 contratos, por una cuantía de 2.444,6 millones de ptas., frente a un solo contrato adjudicado por concurso, por cuantía de 278,3 millones de ptas., que tuvo por objeto la adquisición de un local para la instalación de una administración de la Seguridad Social.

II.4. LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Hasta aquí se ha ofrecido un panorama general de la contratación administrativa en el ámbito de la Seguridad

Social. Sin embargo, conviene completar esta visión con un análisis de cada una de las Entidades del Sistema, dada la gran diferencia existente entre las competencias y funciones encomendadas a ellas. Estas diferencias implican una falta de homogeneidad tanto en el número como en la naturaleza u objeto de los contratos celebrados, que es lo que ha aconsejado que las consideraciones y observaciones relativas a los expedientes de contratación se realicen por Entidades.

II.4.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social

Durante 1992 el INSS adjudicó un total de 68 contratos, por un importe de 4.072,5 millones de ptas., lo que equivale al 6% del importe total de la contratación del Sistema de la Seguridad Social remitida para su fiscalización a este Tribunal, conforme se detalla en el cuadro siguiente.

CONTRATOS DEL INSS (1992)

Naturaleza Contrato	Forma Adjudicación	CONTRATOS REMITIDOS				CONTRATOS FISCALIZADOS	
		Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
Obras	Subasta	16	40	1.913.911.725	71	13	1.692.511.453
	Concurso	-	-	-	-	-	-
	Cont.Dcta.	24	60	786.578.182	29	23	721.619.914
Total obras		40	59	2.700.489.907	66	36	2.414.131.367
Asistencia	Concurso	4	29	199.052.722	28	4	199.052.722
	Cont.Dcta.	10	71	521.900.233	72	10	521.900.233
Total asistencia		14	20	720.952.955	18	14	720.952.955
Suministros	Concurso	7	58	165.721.915	28	7	165.721.915
	Cont.Dcta.	5	42	425.776.143	72	5	425.776.143
Total suministros		12	18	591.498.058	15	12	591.498.058
T. Específicos	Cont.Dcta.	2	100	59.651.947	100	2	59.651.947
Total T. Específicos		2	3	59.651.947	1	2	59.651.947
TOTAL		68	100	4.072.592.867	100	64	3.786.234.327

Estos datos, comparados con los que se ofrecen en el anexo 25, muestran que en 1992 se ha incrementado respecto del precedente ejercicio tanto la cuantía total del gasto (de 3.512,8 millones de ptas. en 1991 se pasó a 4.072,5 millones de ptas. en 1992) como el porcentaje sobre el gasto en el conjunto del Sistema de la Seguridad Social (que fue del 5% en 1991, pasando a ser del 6% en 1992), así como el número de contratos (de 52 contratos en 1991 se pasó a 68 contratos en 1992).

De los contratos remitidos por el INSS han sido objeto de fiscalización por este Tribunal 64 contratos, que abarcan todos los tipos y las diversas modalidades de adjudicación, según queda detallado en el cuadro precedente.

II.4.1.1. Contratos de obras del INSS

El importe de lo contratado por obras en el INSS durante 1992 que fue remitido para su fiscalización a este Tribunal ascendió a 2.700,5 millones de ptas., lo que equivale al 6% del importe total de la inversión del Sistema de la Seguridad Social en obras, al igual que en 1991, si bien se ha producido un importante incremento en el total de la inversión respecto del ejercicio de 1991 (en el que se contrató por valor de 1.877 millones de ptas.), a pesar de que el número de contratos celebrados no experimentó variación significativa (40 contratos en 1992 frente a los 38 de 1991).

Han sido fiscalizados 36 de los 40 contratos de obras remitidos por el INSS, con una inversión de 2.414,1 millones de ptas.

Las obras contratadas por la Entidad se refieren a instalación y acondicionamiento de locales para Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), como continuación del programa de instalación de los mismos que empezó a desarrollarse en ejercicios anteriores, así como las obras realizadas con motivo de reformas en diferentes Direcciones Provinciales y las necesarias para proceder a la instalación de equipos informáticos en algunas de ellas.

En cuanto a los procedimientos de selección de contratistas, no se utilizó el concurso en los contratos de obras que han sido remitidos para fiscalización. La modalidad de contratación directa, utilizada fundamentalmente para los contratos inferiores a cincuenta millones de ptas., prevaleció sobre la subasta en cuanto a número de contratos recibidos y fiscalizados, si bien esta relación se invierte en cuanto al gasto realizado mediante una y otra forma de adjudicación.

Una incidencia a destacar en la contratación de obras se refiere a que los precios de adjudicación de los contratos afectados por las modificaciones del tipo impositivo del IVA que se produjeron con efectos de enero y agosto de 1992, experimentaron el consiguiente incremento sin que, salvo en contadas ocasiones, según la documentación remitida, se procediera a exigir al contratista la fianza complementaria por la diferencia. Esto mismo ocurre en los restantes tipos de contratos y en el resto de Entidades. No se acepta la alegación relativa a la no exigencia de fianza complementaria como consecuencia de la modificación del tipo impositivo del IVA, por cuanto se trata de una verdadera modificación del contrato (artículo 360 del Reglamento General de Contratación del Estado).

La fiscalización de la ejecución de los contratos de esta naturaleza pone de manifiesto, como en el caso de las demás Entidades, las demoras que se producen tanto en la ejecución de las obras como en la recepción y liquidación de las mismas.

Con carácter general, se puede observar la existencia de numerosos retrasos, en ocasiones generados desde el inicio de las obras. Asimismo se han detectado prácticas irregulares consistentes en que el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se firma con anterioridad a la formalización del contrato. Así sucede en las obras de adecuación de la oficina de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social en Madrid.

Por lo que se refiere a los retrasos en la ejecución sobre el plazo previsto en el contrato, pueden destacarse como casos más significativos los siguientes. Así, las obras de instalación de un CAISS en la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de la Salud», de Toledo, que con un plazo de ejecución previsto de cuatro meses, han sido ejecutadas realmente en diez meses. Igualmente, las obras de construcción de la nueva sede de la Dirección Provincial del INSS en Vigo (Pontevedra), que con un plazo de ejecución previsto de 20 meses, tras diversas ampliaciones de plazo y un modificado, a los 27 meses se está tramitando un nuevo modificado y se ha certificado una cuarta parte del presupuesto inicial de ejecución.

El plazo fijado para proceder a la recepción provisional de las obras tampoco se cumple en numerosas ocasiones. Así, cabe destacar el caso de las obras de adaptación para instalación de un equipo «MEGADOC» en la Dirección Provincial de Toledo, en las que el acta de recepción provisional se firma con dos años de retraso y tras el requerimiento de este Tribunal para que se remitiera dicho documento. Otros casos similares son los de las obras de adaptación para un CAISS en Cáceres, con un retraso de ocho meses para la recepción provisional, y las obras de adaptación para un CAISS en Requena (Valencia), con el mismo retraso.

En general, son frecuentes estas demoras en la recepción provisional sin que la Entidad haya justificado suficientemente las posibles razones para ello, si bien debe tenerse en cuenta la existencia de casos en que el retraso puede resultar imputable a la demora de la Intervención en designar representante para el acto de recepción provisional.

De igual modo que se viene indicando, se incumplen con frecuencia los plazos en los que debe ser aprobada la liquidación provisional, pudiendo destacarse el caso del contrato de obras de reforma de un CAISS en Cádiz, en el que firmada la recepción provisional el 12-6-1993, no se ha recibido el documento acreditativo de la liquidación provisional a pesar de haberse requerido; supuesto semejante es el contrato de obras de adaptación de un CAISS en Málaga, en el que llevada a efecto la recepción provisional el 11.6.1993 no se contesta al requerimiento de este Tribunal en lo relativo a la aprobación de la liquidación provisional.

Finalmente, también se han detectado supuestos en los que la recepción definitiva se ha llevado a cabo fuera de plazo, como sucede en el contrato de obras de adaptación para un CAISS en Balmaseda (Vizcaya) con un retraso superior a cuatro meses.

En cuanto a expedientes en los que se han detectado irregularidades que pueden ser destacadas con carácter particular, pueden señalarse los siguientes casos.

En primer término, el contrato de obras de adaptación para un CAISS en Mahón (Baleares). Tras declararse desierta una contratación directa sin invocar la causa, se convocó nueva contratación directa incrementando en un 20% el presupuesto de licitación, resultando adjudicado el contrato, sin embargo, por un importe inferior al del presupuesto de licitación de la primera convocatoria que resultó desierta. Posteriormente, se aprobó un proyecto modificado cuyo importe se certificó en fecha anterior a la formalización del contrato.

Otro caso a destacar es el de las obras de adaptación de local para un CAISS en Calatayud (Zaragoza) en que el acta de comprobación de replanteo e inicio fue anterior a la formalización del contrato, la última certificación de obras fue de 23.12.1992 y, a requerimiento de este Tribunal, el Director Provincial certificó que la fecha de terminación efectiva fue de 25.5.1993, sin que se haya justificado esta discordancia de fechas.

Por último, cabe reseñar el caso del contrato de obras de reforma de la escalera de una dependencia de la Dirección Provincial de Barcelona, en el que la fianza definitiva se constituyó con anterioridad a la adjudicación del contrato.

II.4.1.2. *Contratos de asistencia técnica del INSS*

En 1992 el INSS celebró 14 contratos de asistencia técnica sujetos a fiscalización por este Tribunal, por un importe de 721 millones de ptas. que representan un 5% del gasto respecto del total considerado en asistencia técnica en el Sistema de la Seguridad Social durante el referido ejercicio.

Estas cifras suponen que se ha producido respecto del ejercicio precedente un importante incremento tanto en el número de contratos como en el gasto realizado, habiéndose extendido la fiscalización del Tribunal a los 14 contratos remitidos por el INSS.

El objetivo de este tipo de contrato ha sido, fundamentalmente, los servicios de vigilancia y limpieza, el mantenimiento del programa de procedimiento de gestión de prestaciones de la Seguridad Social (PROGESPRESS) y la realización de un dictamen jurídico sobre el anteproyecto de texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

La contratación directa fue la modalidad prevalente en 1992, habiéndose utilizado el 71% de las ocasiones frente al 29% en que se recurrió al procedimiento de concurso, resultando del análisis de los expedientes de contratación como incidencias más destacables las que a continuación se ponen de manifiesto.

Resulta muy frecuente la comisión de la práctica irregular consistente en la constitución de la fianza definitiva en fecha posterior a la formalización del contrato.

Es asimismo usual que la prestación del servicio se inicie con anterioridad a la formalización del contrato. Un caso paradigmático en este sentido es el contrato de asistencia técnica de equipos «MEGADOC» instalados en las Direcciones Provinciales de Barcelona y Madrid, en el que además se ha constatado otra irregularidad consistente en que la fecha de formalización del contrato es anterior a las de fiscalización previa y de resolución de adjudicación.

Igualmente se ha comprobado la existencia de prórrogas con revisiones de precios de conformidad con el IPC, lo que resulta contrario a la prohibición establecida por el artículo 6.º del Decreto 1005/1974. En este sentido, merece atención especial el caso de la prórroga del contrato de limpieza de la sede de los Servicios Centrales del INSS, en el que se incrementó el precio en un 5,5%, y además se produjo la circunstancia de que el importe descontado por huelgas en las facturas de los primeros meses de 1992 se abonó en las dos últimas facturas de dicho ejercicio. No se acepta la alegación referente a la admisibilidad de prórrogas con revisiones de precios en los contratos de asistencia técnica, por cuanto dicha práctica se estima contraria a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1005/1974, y sin que pueda desvirtuar tal conclusión el informe de la Abogacía del Estado que se cita, de carácter en ningún caso vinculante, por otra parte.

II.4.1.3. *Contratos de suministros del INSS*

Durante 1992 el INSS celebró 12 contratos de suministros sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, que alcanzaron un importe total de 591,5 millones de ptas., lo que representa el 8% respecto del conjunto del gasto en suministros del Sistema de la Seguridad Social en el indicado ejercicio.

Estas cifras reflejan que el importe del gasto en suministros de esta Entidad Gestora se ha mantenido muy estable respecto del ejercicio anterior (en el que se alcanzó un importe de 592,1 millones de ptas.). La fiscalización del Tribunal se ha extendido a los 12 contratos de suministros remitidos por el INSS.

La contratación directa se utilizó en cinco ocasiones y el sistema de concurso en siete. Mediante contratación directa se han adquirido fundamentalmente sistemas de almacenamiento de imágenes en disco óptico («MEGADOC») para diversas Direcciones Provinciales y mediante concurso se ha adquirido básicamente modelaje diverso.

Con carácter general se ha detectado que la constitución de la fianza definitiva es posterior a la formalización del contrato.

Asimismo debe indicarse por lo que se refiere a los contratos de suministros de equipos «MEGADOC», que son frecuentes los retrasos en su recepción, destacando especialmente el caso de las Direcciones Provinciales de Jaén y Huelva, en que siendo la formalización de 2.3.1992, el equipo de Jaén se recibió el 4.6.1993 y el de Huelva se re-

cepcionó en Madrid el 1.12.1993, no habiéndose instalado este último en su lugar de destino a 12.4.1994, con incumplimiento frontal en ambos supuestos de la cláusula 8.2 del pliego de bases, en la que se especifica que el material se suministrará de inmediato y en cualquier caso antes del 31.12.1992.

En el mismo caso se encuentra el contrato de suministros de equipos «MEGADOC» para las Direcciones Provinciales de Álava y La Rioja, en el que siendo la formalización del contrato de 26.5.1992, el equipo destinado a Álava se recibe el 25.11.1993, y el correspondiente a La Rioja se recibe en Madrid el 1.12.1993, no habiéndose instalado en su lugar de destino a 13.5.1994, con incumplimiento igualmente de la cláusula 8.2 del pliego, como en el caso anterior.

Asimismo es de destacar el caso del suministro de equipos «MEGADOC» para la Dirección Provincial de Toledo, que como consecuencia del retraso en la ejecución de las obras de adaptación anteriormente reseñado, se ha producido un retraso en la recepción de los equipos de 24 meses.

II.4.1.4. *Contratos de trabajos específicos y no habituales del INSS*

Se han fiscalizado los dos contratos de trabajos específicos y no habituales celebrados por el INSS en 1992 y remitidos a este Tribunal para su fiscalización y cuyo objeto fue la contratación de los servicios de un mismo arquitecto para la redacción de proyectos de ejecución de obras. Respecto a estos contratos, además de lo indicado en el apartado II.3, hay que señalar que en ambos casos el arquitecto adjudicatario presentó al cobro la factura de honorarios en fecha anterior a la formalización del contrato.

II.4.2. *Instituto Nacional de la Salud*

El INSALUD volvió a ser en 1992 la Entidad Gestora que más contrató en el Sistema de la Seguridad Social, habiendo adjudicado en el referido ejercicio 36.159,5 millones de ptas., lo que representa el 53% del gasto realizado en 1992 por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

En el siguiente cuadro se refleja el resumen de la contratación del INSALUD correspondiente a 1992 que ha sido remitida a este Tribunal para su fiscalización.

CONTRATOS DEL INSALUD (1992)

Naturaleza Contrato	Forma Adjudicación	CONTRATOS REMITIDOS				CONTRATOS FISCALIZADOS	
		Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
Obras	Subasta						
	Concurso	50	56	21.785.764.854	81	34	18.133.393.490
	Cont. Directa	39	44	5.120.578.536	19	20	4.258.256.187
Total obras		89	11	26.906.343.390	74	54	22.391.649.677
Asistencia	Concurso	41	89	4.043.615.545	75	31	3.403.434.769
	Cont. Directa	5	11	1.315.726.358	25	5	1.315.726.358
Total asistencia		46	5	5.359.341.903	15	36	4.719.161.127
Suministros	Concurso	679	99	3.480.742.164	89	419	2.567.857.951
	Cont. Directa	10	1	413.163.783	11	3	289.280.946
Total suministros		689	84	3.893.905.947	11	422	2.857.138.897
TOTAL		824	100	36.159.591.240	100	512	29.967.949.701

Estos datos, comparados con los que se contienen en el anexo 25, ponen de manifiesto que en 1992 se ha incrementado respecto del ejercicio anterior tanto la cuantía total de inversión (de 28.594,4 millones de ptas. en 1991 se pasó a 36.159,5 millones), como el porcentaje sobre la inversión en el conjunto del Sistema de la Seguridad Social (que fue del 40% en 1991 y ha pasado a ser del 53% en 1992). Asimismo, se aprecia un incremento en el número de contratos remitidos: frente a los 442 de 1991, en 1992 se remitieron 824.

De los contratos remitidos por el INSALUD a este Tribunal, han sido objeto de fiscalización un total de 512, que abarcan tres tipos de contratos (obras, asistencia técnica y suministros) y las diversas formas de adjudicación, conforme se especifica en el cuadro anterior.

II.4.2.1. Contratos de obras del INSALUD

Las inversiones por obras del INSALUD en 1992 remitidas a este Tribunal para su fiscalización alcanzaron, con 89 contratos, un importe de 26.906,3 millones de ptas., lo que representa el 62% del total de inversión que por contrato de obras se ha realizado en el Sistema de la Seguridad Social durante 1992. Ello supone un incremento importante de la inversión respecto al ejercicio de 1991 (que fue de 17.712,4 millones de ptas.), a pesar de haberse minorado el número de contratos (en 1991 fueron 104 contratos).

Al igual que sucediera en el ejercicio precedente, el INSALUD no ha utilizado en ningún caso el procedimiento de subasta para la adjudicación de sus contratos de obras, debiendo destacarse que se aprecia un incremento en el empleo de la modalidad de contratación directa, aunque continúa siendo el concurso el sistema de selección de contratistas de obras más utilizado por el INSALUD. No se acepta la

alegación referente a la no utilización del procedimiento de subasta como forma de adjudicación de contratos de obra en el INSALUD basada en la supuesta preferencia legal por la modalidad de concurso, toda vez que no es cierto que la Ley de Contratos del Estado dé preferencia al concurso sobre la subasta.

La fiscalización del Tribunal se ha extendido a 54 de los 89 contratos de obras remitidos por el INSALUD, lo que supone que se ha fiscalizado una inversión de 22.391,6 millones de ptas.

Al igual que en anteriores ejercicios fiscalizados, la documentación remitida por el INSALUD ha sido bastante incompleta. El Tribunal, para llevar a cabo su fiscalización, ha debido requerir frecuentemente los documentos esenciales en la formalización de los expedientes de contratación.

El concurso, forma de adjudicación prevalente, se ha utilizado especialmente para las obras de instalación y remodelación de centros de salud y hospitales, con un 63% de los casos fiscalizados y 18.133,4 millones de ptas. de gasto.

El importe de lo adjudicado por contratación directa que ha sido fiscalizado, es de 4.258,2 millones de ptas. Mediante esta modalidad se han contratado los modificados de contratos anteriores y también obras de reparación en los centros dependientes de la Entidad, así como las de instalación de grandes aparatos clínicos (tomógrafos axiales computerizados, resonancia magnética, de radiología y similares) y normalmente con presupuesto inferior a cincuenta millones.

Entre las incidencias detectadas cabe empezar señalando que no se ha acreditado la existencia de fiscalización previa en varios expedientes de contratación. Asimismo, tampoco consta en algunos expedientes la resolución motivada por la que se estipula en el contrato la cláusula de revisión de precios. No se acepta la alegación referente a que no es necesaria la resolución motivada por la que se estipula

le la revisión de precios, toda vez que la exigencia de tal resolución aparece expresamente contemplada en el artículo 2 del Decreto 461/1971, de 11 de marzo, sobre inclusión de cláusulas de revisión en los contratos del Estado y Organismos Autónomos.

También se ha detectado la ausencia de publicación en el «BOE» de la adjudicación de algunos contratos.

Debe destacarse también la carencia de autorización del Consejo de Ministros para contratar en el caso del modificación n.º 3 de las obras de construcción del Hospital Comarcal de Torrelavega (Cantabria). En efecto, si bien el contrato se adjudicó por una cuantía inferior a 2.000 millones de ptas., el presupuesto de licitación era superior a dicha cuantía por lo que resultaba exigible la autorización para contratar del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 (en la redacción dada por el artículo 14 de la 4/1990, de 29 de junio) de la LCE y el artículo 13 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, máxime si se tiene en cuenta que el contrato principal de esta misma obra fue autorizado por el Consejo de Ministros en 1987, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, que estableció la exigencia de dicha autorización cuando el presupuesto excediera de 1.000 millones de ptas., dándose la circunstancia de que en dicho principal el presupuesto de licitación era superior a 1.000 millones de ptas., en tanto que el contrato fue adjudicado por cuantía inferior. No se acepta la alegación referente a la autorización para contratar en el caso del Hospital de Torrelavega, por no compartir este Tribunal el criterio mantenido al respecto en los informes del Consejo de Estado y la Intervención General de la Seguridad Social, toda vez que la exigencia de autorización del Consejo de Ministros cuando el presupuesto exceda de 2.000 millones de ptas., debe entenderse referida al presupuesto de licitación inicial.

Otra irregularidad a destacar es la detectada en el contrato de obras de reforma de cocinas del Hospital «Virgen de la Concha» de Zamora, consistente en que la fianza definitiva del adjudicatario se constituyó en fecha anterior a la apertura por la Mesa de Contratación de la documentación administrativa y técnica.

Cuestión que asimismo llama la atención es la relativa a la existencia de obras de instalación de aparatos de alta tecnología médica ejecutadas con una gran demora respecto del suministro del aparato correspondiente, lo cual resulta contrario al principio de eficiencia en el gasto público. En este supuesto se hallan las obras de implantación de un acelerador lineal en el Hospital «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, aparato que fue adquirido el 12-4-1991, en tanto que la recepción provisional de las obras de instalación se llevó a cabo el 3-3-1994. En el mismo caso se encuentran las obras de instalación de un tomógrafo axial computerizado (TAC) en el Hospital Clínico Universitario de Salamanca, en el que se da la circunstancia de que el TAC fue adquirido el 11-12-1991, en tanto que la recepción provisional de las obras de instalación no se produjo hasta el 13-1-1994.

Por lo que se refiere a la ejecución de los contratos de obras del INSALUD, cabe señalar la existencia de retrasos Generalizados, con el perjuicio que ello supone para la prestación de los servicios de esta Entidad.

Así, en cuanto a las demoras en el inicio de la ejecución de las obras merece la pena destacar el caso de las obras de construcción de un Centro de Salud en Ibiza (Balears) en el

cual, siendo el contrato de 28-12-1992, el acta de inicio no se produjo hasta el 23-8-1993, sin que se haya aportado justificación alguna para el retraso por parte de la Entidad; y el caso de las obras de reforma y ampliación del Servicio de urgencia del Hospital «General Yagüe» de Burgos, en el cual siendo el contrato también de 28-12-1992, el acta de inicio se firmó el 1-9-1993, si bien en este caso se ha explicado el retraso por la existencia de un modificado por cambio de distribución de unidades de obra sin variación económica. No se acepta la alegación referente a las explicaciones del retraso en el inicio de las obras del Centro de Salud de Es Viver (Ibiza) porque, sin perjuicio de que tal alegación no desvirtúa las afirmaciones que se contienen en el Anteproyecto de Informe, el INSALUD no ha remitido a este Tribunal el acta de comprobación de replanteo negativo que se cita en su escrito de alegaciones, ni tampoco existe constancia documental de los obstáculos que se imputan a la actuación del Ayuntamiento.

Tampoco se cumplen en reiteradas ocasiones los plazos de ejecución previstos en el contrato, lo que evidencia una inadecuada planificación por parte de esta Entidad. En este sentido puede destacarse el caso de las obras de ampliación del Hospital de Alcalá de Henares, las cuales se contrataron el 19-5-1989, con un plazo previsto de ejecución de 18 meses. Tras un modificado y varias ampliaciones, sigue sin haberse concluido la ejecución en agosto de 1994, habiendo sido comunicada la existencia de una nueva ampliación de plazo en estudio a la indicada fecha.

Otro ejemplo significativo es la ejecución de las obras de la «fase O» del plan directorio del Hospital «La Paz» de Madrid, con un plazo de ejecución real de 56 meses (sin estar finalizado a la fecha de la fiscalización), frente al plazo previsto en el contrato, que es de 18 meses.

De igual modo debe señalarse que se producen frecuentes demoras sin justificación suficiente tanto en la recepción como en la liquidación provisional de las obras. Como casos más destacables pueden citarse los de las obras de sustitución de ascensores en el ambulatorio «Ramón y Cajal» de Zaragoza en el que, terminadas las obras en noviembre de 1993, a 23-5-1994 no se había llevado a cabo la recepción provisional, o el de las obras de construcción de un Centro de Salud en el barrio del Pozo del Tío Raimundo en Madrid, terminadas en diciembre de 1993 y que a 6-7-1994 no han sido recepcionadas aún, según la información facilitada por la propia Entidad. Asimismo cabe citar el ejemplo de las obras complementarias a las de reforma y ampliación del Hospital General «Obispo Polanco» de Teruel, en las que, firmada el acta de recepción provisional el 17-11-1992, no se produce la liquidación provisional hasta el 18-4-1994.

II.4.2.2. *Contratos de asistencia técnica del INSALUD*

El INSALUD celebró durante 1992 un total de 46 contratos de asistencia técnica sujetos a fiscalización por este Tribunal, por un importe de 5.359,3 millones de ptas., lo que equivale a un 36% de gasto respecto del conjunto del gasto en asistencia técnica realizado por las Entidades del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo cabe señalar que las indicadas cifras reflejan un incremento de cerca de mil millones de ptas. respecto al ejercicio precedente en lo que toca al gasto realizado, ha-

biéndose reducido en cambio el número de contratos (de 59 en 1991 se pasó a 46 durante 1992).

La fiscalización del Tribunal se ha extendido a 36 de los 46 contratos remitidos por el INSALUD, lo que supone que se ha fiscalizado un gasto de 4.719,1 millones de ptas. El concurso ha sido la modalidad prevalente en la asistencia técnica, con un 86% de la contratación fiscalizada.

El objetivo de estos contratos fue en su mayor parte la contratación del servicio de limpieza de los diferentes centros hospitalarios, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de dichos centros, y los servicios de cafetería y restauración, así como la contratación de la prórroga del seguro de cobertura responsabilidad civil de los profesionales sanitarios del INSALUD, si bien este contrato es en realidad un contrato de derecho privado al que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4, regla 3.ª de la LCE.

Como se viene haciendo con respecto a los ejercicios anteriores, hay que señalar de nuevo la desproporción existente entre el objeto de los contratos remitidos al Tribunal para fiscalizar y su número, habida cuenta del gran número de centros dependientes del INSALUD en los que previsiblemente los importes de los servicios de vigilancia y limpieza sean superiores a los veinticinco millones de ptas.

Además de la presumible deficiencia ya señalada en el número de contratos recibidos por el Tribunal, la documentación de los expedientes de contratación resulta incompleta en numerosas ocasiones.

Una práctica irregular que se ha detectado es que la fianza definitiva se ha depositado en fechas posteriores a la formalización del contrato, resultando así incumplido lo estipulado en éste.

Igualmente se constata la existencia de la irregularidad consistente en que la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato se inicia con anterioridad a la formalización del mismo.

Asimismo son frecuentes los casos de prórrogas acompañadas de revisiones encubiertas de precios. En este sentido, y a mayor abundamiento de lo indicado en el apartado II.3.2, pueden resaltarse como casos más significativos los siguientes.

Como primer ejemplo (especialmente relevante por el importe del contrato: 813 millones de ptas.), cabe traer a colación el caso de la contratación del servicio de limpiezas del Hospital Universitario «San Carlos» de Madrid, en el cual se dejó desierto el 22-4-1992 un concurso convocado al efecto por ser la única oferta presentada (por el adjudicatario anterior del servicio) superior al presupuesto de licitación. El adjudicatario del contrato en el ejercicio precedente (y único ofertante en el concurso declarado desierto) continuó prestando el servicio desde enero de 1992 (fecha de expiración del anterior contrato) hasta el final de este ejercicio y todo ello en base a una prórroga «tácita» según manifiesta el Director de gestión del Hospital a requerimiento de este Tribunal. Para este contrato tácitamente prorrogado se aprueba una revisión de precios para el ejercicio 1992 (esto es, con efectos retroactivos), de un 7%, que se pretende justificar mediante instrucción interna de la Subdirección General de Compras del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14-7-1992, según la cual resulta conveniente la prórroga de los contratos celebrados al amparo del Decreto 1005/1974, aplicando revisión de precios, incluso acudiendo al establecimiento de fórmulas polinómicas de forma similar a las que rigen para el contrato de obras, criterio que a juicio de

este Tribunal contradice abiertamente la prohibición tajante que se contiene en el artículo 6.º del citado Decreto, por el que se regula la contratación de asistencia técnica con empresas consultoras o de servicios.

Otro caso destacable por las irregularidades detectadas es el de la contratación del servicio de seguridad del Hospital «Virgen de la Arrixaca» de Murcia. El Director territorial del INSALUD de Murcia resolvió el 30-11-1991 prorrogar el contrato vigente hasta entonces, que finalizaba el 31-12-1991, por un año más y ello pese a que el 21-11-1991 se había publicado en el «BOE» la convocatoria del concurso para la prestación de este servicio de vigilancia en 1992. El 5-12-1991 se firmó la prórroga del referido contrato para 1992, con previsión expresa de cláusula de revisión. Simultáneamente, continuó la tramitación del concurso para la prestación del mismo servicio durante 1992, quedando excluido el 23-12-1991 de la licitación el adjudicatario anterior, con el que días antes se había firmado la prórroga (prórroga que fue devuelta por la Intervención sin fiscalizar). La resolución del concurso se dejó en suspenso a petición del Hospital, como consecuencia de la prórroga acordada, y finalmente fue declarado desierto por el Director Territorial en funciones, aduciendo la inexistencia de crédito presupuestario. La prórroga, firmada para todo el ejercicio 1992, se mantuvo solamente hasta el 15 de febrero de dicho año; del 15 de febrero al 15 de mayo de 1992, se adjudicó la prestación del servicio mediante contratación directa al mismo adjudicatario que lo venía realizando, y del 15 de mayo al 31 de diciembre de 1992 este mismo contratista prestó el servicio tras resultar adjudicatario en un nuevo concurso convocado al efecto.

Otro supuesto que evidencia la defectuosa gestión de la contratación de servicios en el INSALUD es el relativo a la limpieza del Hospital «12 de Octubre» de Madrid, en el cual terminado el contrato precedente en junio de 1991, se iniciaron los trámites para la convocatoria de concurso (que no se convocó hasta el 5-5-1992) para la prestación del servicio, prorrogándose durante el trimestre julio-septiembre de 1991 el contrato finalizado con un incremento del 5,6% (en contra de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1005/1974) y adjudicándose para el resto del ejercicio el servicio mediante contratación directa a una nueva empresa. Este contrato se prorrogó durante el primer trimestre de 1992 y de nuevo se adjudicó mediante contratación directa a la misma empresa para el segundo trimestre, volviéndose a prorrogar hasta la resolución del concurso convocado en mayo de 1992, resolución que se produce el 1-12-1992, resultando adjudicataria la misma empresa que venía prestando el servicio. El contrato adjudicado por concurso se firmó por el período de un mes: del 1-12-1992 a 31-12-1992, pactándose en julio de 1993 la prórroga de ese contrato, con eficacia retroactiva para todo el ejercicio de 1993.

Debe ser también destacado el caso del contrato del servicio de limpiezas del Hospital «La Princesa» de Madrid, en el que se detectan incongruencias en el pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto al plazo de ejecución y el precio, sin que las aclaraciones complementarias remitidas por la Entidad hayan podido justificar estas incongruencias. Por otra parte, en el pliego se admite la prórroga por un período igual al pactado, que sería de 3 meses según el contrato o de cinco meses según la resolución de adjudicación, si bien realmente ha sido prorrogado por un año, según las facturas recibidas.

Finalmente, cabe llamar la atención sobre el contrato del servicio de cafetería del Hospital «La Paz» de Madrid, celebrado al amparo del Decreto 1005/1974, si bien el examen de su clausulado, en el que figura como obligación del contratista el abono de un canon concesional anual al Hospital de 22 millones de ptas., revela que debe considerarse más bien como un contrato de gestión de servicios públicos, al amparo de la LCE y su Reglamento. Con independencia de lo anterior debe destacarse que, celebrado dicho contrato el 27-11-1992, según información del Director de gestión del Hospital a 5-8-1994 se está negociando dicho canon en la actualidad, sin que se haya justificado el pago de la parte correspondiente a 1992, 1993 y 1994.

II.4.2.3. Contratos de suministros del INSALUD

Los contratos de suministros celebrados por el INSALUD durante 1992 que han sido remitidos para su fiscalización a este Tribunal importaron 3.893,9 millones de ptas., lo que supone una reducción de casi la mitad respecto del ejercicio precedente, si bien el gasto del INSALUD respecto del total del Sistema de la Seguridad Social en suministros durante 1992 se ha incrementado en relación con el ejercicio anterior: de un 42% en 1991 se pasó a un 52% en 1992. Por lo que se refiere al número de contratos, también se aprecia un importante incremento en el ejercicio 1992 respecto del ejercicio precedente.

La fiscalización del Tribunal se ha extendido a 422 de los 689 contratos de suministros remitidos por el INSALUD, lo que significa que se ha fiscalizado un gasto de 2.857,1 millones de ptas. Mediante esta modalidad contractual el INSALUD ha adquirido aparatos de alta tecnología

médica, material sanitario diverso y material informático, fundamentalmente, siendo el concurso la forma de adjudicación mayoritariamente utilizada en la contratación de suministros por el INSALUD.

Como incidencias más destacables que resultan de la fiscalización cabe señalar las siguientes.

Con carácter general, las fianzas definitivas se depositan con posterioridad a la formalización del contrato.

Asimismo se constata una práctica irregular, bastante frecuente en los contratos con adjudicaciones por lotes, sobre todo, consistente en que el importe de la fianza se calcula sobre el precio de adjudicación y no sobre el presupuesto de contrata, según establece la legislación de contratos.

En diversos expedientes no se acredita por la Entidad la preceptiva publicación en el «BOE» de la adjudicación del contrato.

En general, la documentación que conforma los expedientes resulta incompleta, lo que ha obligado al Tribunal a continuos requerimientos (no atendidos adecuadamente en todos los casos) de información complementaria y aclaraciones.

II.4.3. Instituto Nacional de Servicios Sociales

En 1992 el INSERSO celebró 50 contratos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, con una inversión de 13.775,2 millones de ptas., lo que representa el 20% de la inversión realizada en 1992 en todo el Sistema de la Seguridad Social.

En el siguiente cuadro se detalla el resumen de la contratación del INSERSO correspondiente a 1992 que ha sido remitida para su fiscalización.

CONTRATOS DEL INSERSO (1992)

Naturaleza Contrato	Forma Adjudicación	CONTRATOS REMITIDOS				CONTRATOS FISCALIZADOS	
		Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
Obras	Subasta	-	-	--	-	-	--
	Concurso	13	39	5.836.285.734	74	9	4.748.691.220
	Cont.Dcta.	20	61	2.005.081.597	26	11	1.111.986.526
Total obras		33	66	7.841.367.331	57	20	5.860.677.746
Asistencia	Concurso	8	100	5.839.487.400	100	8	5.839.487.400
	Cont.Dcta.	-	-	--	-	-	--
Total asistencia		8	16	5.839.487.400	42	8	5.839.487.400
Suministros	Concurso	9	100	94.358.310	100	9	94.358.310
	Cont.Dcta.	-	-	--	-	-	--
Total suministros		9	18	94.358.310	1	9	94.358.310
TOTAL		50	100	13.775.213.041	100	37	11.794.523.456

Estos datos, comparados con los ofrecidos en el anexo 25, ponen de relieve que en 1992 se ha producido una pequeña minoración respecto del ejercicio precedente tanto en lo que se refiere a la cuantía total de la inversión de esta Entidad Gestora (de 15.149,1 millones de ptas. en 1991 se pasó a 13.775,2 millones en 1992), como al porcentaje sobre la inversión en el conjunto del Sistema (que fue del 21% en 1991 y ha pasado a ser del 20% en 1992). El número de contratos también se redujo (de 65 en 1991 a 50 en 1992).

De los 50 contratos remitidos por el INSERSO a este Tribunal han sido fiscalizados un total de 37 contratos, que abarcan tres tipos (obras, asistencia técnica y suministros) y las formas de adjudicación de concurso (que fue la más utilizada por el INSERSO) y contratación directa, según se especifica en el anterior cuadro.

II.4.3.1. *Contratos de obras del INSERSO*

Las inversiones por obras del INSERSO en 1992 remitidas a este Tribunal para su fiscalización ascendieron, con 33 contratos, a 7.841,3 millones de ptas., lo que representa el 18% del total de los contratos de obras en el Sistema de la Seguridad Social en dicho ejercicio.

Ello supone una disminución respecto del ejercicio de 1991, tanto en lo que se refiere al número de contratos (de 41 en 1991 se pasó a 33 en 1992), como a la inversión (que fue en 1991 de 8.794,3 millones, representando un 27% del gasto por obras en todo el Sistema).

Por otra parte es interesante destacar que si ya en el ejercicio precedente la subasta fue escasamente utilizada por el INSERSO como modalidad de adjudicación (sólo en dos contratos), en 1992 la subasta no se utilizó en ningún caso, apreciándose que el sistema de adjudicación directa va en aumento en importe, a pesar de mantenerse el concurso como modalidad principal de selección de los contratistas de obra.

La fiscalización del Tribunal se ha llevado a cabo en relación con 20 de los 33 contratos de obras remitidos por el INSERSO, lo que significa que se ha fiscalizado una inversión de 5.860,7 millones de ptas. Las obras contratadas se refieren fundamentalmente a la construcción y reforma de Residencias de la Tercera Edad y de Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos.

Los expedientes de contratación remitidos por esta Entidad resultan en general bastante completos, si bien debe destacarse que en algunos casos no se han atendido los requerimientos de este Tribunal en solicitud de información complementaria.

En general, la fiscalización no ha revelado irregularidades dignas de mención, con la excepción del caso del contrato de obras de terminación de un Hogar de la Tercera Edad en Oviedo (Asturias) que fue tramitado por el procedimiento de contratación directa con concurrencia de ofertas hasta su adjudicación, la cual fue realizada por el sistema de contratación directa sin concurrencia de ofertas, como consecuencia de tratarse de obras en un edificio compartido con el Principado de Asturias (propietario del mismo), en el que dicho Principado estaba realizando más obras simultáneamente en su parte principal, habiendo adjudicado tales obras a determinada empresa y siendo conveniente mantener la uniformidad del conjunto, especialmente en cuanto a las

instalaciones comunes. Y asimismo el caso del contrato de obras de construcción del CAMP de Torrelavega (Cantabria), en el que se produjo un importante retraso sobre el plazo de ejecución previsto en el contrato, debido, en parte, a la demora del Ayuntamiento de Torrelavega en realizar determinadas actuaciones urbanísticas que afectan a la infraestructura de la parcela en la que están situadas las obras.

II.4.3.2. *Contratos de asistencia técnica del INSERSO*

El INSERSO remitió en 1992 a este Tribunal 8 contratos de asistencia técnica, todos ellos celebrados mediante la modalidad de concurso, por un importe de 5.839,4 millones de ptas., lo que equivale a un 40% del gasto respecto del conjunto de la contratación realizada en asistencia técnica por las Entidades Gestoras de la Seguridad Social que ha sido remitida a este Tribunal para su fiscalización.

Las cifras que quedan expuestas revelan que en 1992 se ha mantenido prácticamente invariable el gasto del INSERSO en asistencia técnica respecto del ejercicio anterior, en el que se alcanzó un importe de 5.840,7 millones de ptas., si bien el porcentaje respecto de lo contratado en todo el Sistema fue en 1992 un 10% superior a 1991. El número de contratos, en cambio, se redujo con relación al ejercicio precedente (de 13 contratos en 1991 se pasó a 8 contratos). La fiscalización del Tribunal se ha extendido a los 8 contratos de asistencia técnica remitidos por el INSERSO, mediante los cuales se contrataron los servicios de limpieza de sus dependencias y el programa de vacaciones para la tercera edad (viajes y campaña de difusión publicitaria del programa).

En relación con los servicios de limpieza hay que señalar que sólo se han recibido los referentes a las Direcciones Provinciales de Asturias, Ciudad Real, Murcia y Albacete, siendo previsible la existencia de otros edificios (sobre todo sedes de Direcciones Provinciales), en los que la contratación de estos servicios supere la cantidad de veinticinco millones a los efectos de su fiscalización y de los que no se tienen antecedentes.

Como incidencias más destacables se observa la viciada práctica de prestación del servicio con anterioridad a la formalización del contrato. Un caso característico es el del contrato del servicio de limpieza de la Dirección Provincial de Murcia, en el cual el servicio se empezó a prestar el 1-1-1992, en tanto que la resolución de adjudicación fue de 2-3-1992, y no se notificó la misma al adjudicatario hasta el 25-6-1992, formalizándose el contrato el 6-7-1992. No se acepta la alegación referente a que la prestación del servicio de limpieza con anterioridad a la formalización del contrato obedezca a la existencia de «múltiples trámites burocráticos» que obliguen a que ello deba ser así, por cuanto no se trata de meros «trámites burocráticos» sino del cumplimiento de la legalidad vigente, a que la Administración está constitucionalmente obligada (arts. 9.3, 103 y 106.1 de la Constitución). Debe subrayarse que las exigencias del principio de eficacia, al que igualmente está sometida la actuación administrativa (art. 103.1 de la Constitución), no están reñidas con el cumplimiento de la legalidad sino que, muy al contrario, son exigencias y principios que se complementan mutuamente, obligando a una adecuada planificación de las necesidades de la entidad que permitan dar adecuado

cumplimiento a los trámites que configuran el procedimiento de contratación.

Cabe también referirse al contrato de la campaña publicitaria para la difusión del programa de vacaciones para la tercera edad, en el que se comunicó al contratista la adjudicación del contrato y la obligación de constituir fianza definitiva, cuando ya estaba ésta constituida y el contrato formalizado.

II.4.3.3. Contratos de suministros del INSERSO

Han sido fiscalizados los nueve contratos de suministros remitidos en 1992 por el INSERSO al Tribunal, por un importe de 94,3 millones de ptas. (el 1% de' gasto respecto del total contratado en suministros durante 1992 por el Sistema de la Seguridad Social) y adjudicado mediante concurso.

Dichos contratos se refieren a dotación de mobiliario y decoración para el Centro de Atención de Minusválidos Psíquicos en Sarria (Lugo), sin que de la fiscalización de

los mismos haya resultado incidencia que sea digna de destacar.

II.4.4. Instituto Social de la Marina

Como viene sucediendo en ejercicios precedentes, el ISM fue en 1992 la Entidad Gestora que menos ha contratado, circunstancia perfectamente explicable dado el menor volumen de gestión del ISM en comparación con el resto de Entidades que componen el Sistema de la Seguridad Social.

El ISM adjudicó 21 contratos sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, con una inversión total de 1.181,8 millones de ptas., lo que representa el 1% del gasto realizado en 1992 por el conjunto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

En el siguiente cuadro se puede observar el detalle de los importes y porcentajes y números de contratos remitidos y fiscalizados, atendiendo a la naturaleza y la forma de adjudicación de los mismos.

CONTRATOS DEL ISM (1992)

Naturaleza Contrato	Forma Adjudicación	CONTRATOS REMITIDOS				CONTRATOS FISCALIZADOS	
		Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
Obras	Subasta	7	54	728.723.268	91	7	728.723.268
	Concurso	-	-	-	-	-	-
	Cont.Dcta.	6	46	75.955.014	9	5	67.021.124
Total obras		13	62	804.678.282	68	12	795.744.392
Asistencia	Concurso	4	100	148.178.752	100	4	148.178.752
	Cont.Dcta.	-	-	-	-	-	-
Total asistencia		4	19	148.178.752	13	4	148.178.752
Suministros	Concurso	3	75	157.821.245	69	3	157.821.245
	Cont.Dcta.	1	25	71.198.230	31	1	71.198.230
Total suministros		4	19	229.019.475	19	4	229.019.475
TOTAL		21	100	1.181.876.509	100	20	1.172.942.619

Estos datos, comparados con los que se contienen en el anexo 25, reflejan que respecto del ejercicio precedente se ha producido un cierto incremento en cuanto al número de contratos (tres más que en 1991) y al gasto realizado (de 861,9 millones de ptas. en 1991 se ha pasado a 1.181,8 millones en 1992), si bien respecto del conjunto del gasto en el Sistema de la Seguridad Social el porcentaje se mantiene prácticamente inalterado.

De los 21 contratos remitidos por el ISM han sido fiscalizados 20, que abarcan tres tipos (obras, suministros y asistencia técnica) y las tres modalidades de adjudicación, según se detalla en el cuadro precedente.

II.4.4.1. Contratos de obras del ISM

Los contratos de obras del ISM remitidos a este Tribunal para su fiscalización en 1992 alcanzaron, con 13 contratos, un importe de 804,6 millones de ptas., lo que representa el 2% del total de la inversión que por obras se realizó durante 1992 en el conjunto del Sistema de la Seguridad Social. Ello supone que, con el mismo número de contratos, se ha incrementado la inversión por obras en el ISM respecto del ejercicio precedente (en el que se alcanzó un importe de 654,2 millones de ptas.). La fiscalización del Tribunal se ha extendido a 12 de los contratos de obras remitidos por el

ISM, lo que supone que se ha fiscalizado una inversión de 795,7 millones de ptas.

Como sucediera en 1991, en el ejercicio fiscalizado el ISM no utilizó en ningún caso el procedimiento de concurso para la selección de sus contratistas de obras, apreciándose un sustancial incremento del procedimiento de subasta, que fue la principal modalidad de adjudicación de contratos de obras en esta Entidad (con un 54% en cuanto al número de contratos y un 91% en cuanto a importe de contratación).

La modalidad de subasta se ha empleado para la construcción, reforma o ampliación de diferentes Casas del Mar, así como para construcción de una Residencia escolar, empleándose la modalidad de contratación directa para los reformados y complementarios. No se acepta la alegación relativa a que no puede afirmarse que los reformados sobre la obra desvirtúan la baja conseguida inicialmente, porque si bien es cierto que la aplicación de la baja a los precios de los reformados incide directamente en que el impone a abonar por cada uno de éstos sea inferior, no es menos cierto que la suma total del importe de reformados supera con creces el importe inicialmente ofertado por el adjudicatario.

Una incidencia que se produce con frecuencia es la constitución de fianzas definitivas con posterioridad a la formalización del contrato.

Otra incidencia a destacar es que no se cumplen los plazos fijados para la recepción provisional de las obras en varias ocasiones. En tal sentido destaca el caso de las obras de reforma del sistema de climatización de la Casa del Mar de Castellón, en el que finalizadas las obras el 30-9-1993, no se produjo la recepción provisional hasta el 7-9-1991. Estas demoras generalizadas, obedecen, según indica la propia Entidad Gestora, a que los facultativos técnicos designados por la Intervención como asesores para el acto de recepción provisional no encuentran fechas disponibles por sobrecarga de trabajo para acudir a dicho acto.

También son frecuentes los retrasos en la ejecución de las obras como consecuencia de la demora en la tramitación de los proyectos reformados, retrasos que en algún caso llegan a alcanzar el año.

Resulta asimismo significativo el hecho de que en algunas de las obras adjudicadas mediante subasta la adjudicación se ha hecho existiendo riesgo de baja temeraria, tras efectuar satisfactoriamente el trámite del artículo 109 del Reglamento de Contratos del Estado, lo que no ha impedido que posteriormente se acuerden proyectos reformados sobre la misma obra que desvirtúan la baja conseguida inicialmente.

II.4.4.2. *Contratos de asistencia técnica del ISM*

Durante 1992 el ISM celebró 4 contratos de asistencia técnica, por un importe de 148,1 millones de ptas., lo que equivale a un 1% de gasto respecto del total contratado en asistencia técnica por el Sistema de la Seguridad Social que ha sido remitido a este Tribunal para su fiscalización. Estos

datos reflejan un incremento respecto del ejercicio precedente tanto en el número de contratos como en el gasto realizado.

La fiscalización del Tribunal se ha extendido a los cuatro contratos remitidos, adjudicados todos ellos por concurso, relativos a la contratación de servicios de limpieza y hostelería para un Centro de Formación Profesional Ocupacional Marítimo, así como a la contratación de un buque de apoyo a la asistencia sanitaria de la flota bonitera hispano-francesa.

Como incidencia principal, cabe señalar que en tres de los cuatro contratos la fianza definitiva se constituyó en fecha posterior a la celebración del contrato.

Otra incidencia destacable se produce en el contrato de servicio de cocina y comedor en el Centro de Formación Profesional Ocupacional Marítimo de El Salgueiral-Bamio (Pontevedra), en el que aunque en el contrato figura como fecha de formalización la de 16-12-1992, en realidad, según aclaración facilitada por la propia Entidad, se formalizó el 6-5-1993, debido a la incomparecencia del adjudicatario para la formalización del contrato. Además de lo anterior, se ha detectado en este contrato un exceso en la facturación respecto del importe de adjudicación.

II.4.4.3. *Contratos de suministros del ISM*

Durante 1992 el ISM celebró 4 contratos de suministros sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas, por un importe total de 229 millones de ptas., lo que representa el 3% del gasto realizado mediante este tipo de Contrato en el conjunto de Entidades Gestoras de la Seguridad Social en el referido ejercicio.

Estos datos reflejan que se ha producido respecto del ejercicio precedente un cierto incremento en el gasto (que en 1991 fue de 172,2 millones, representando el 1% del gasto total por suministros en la Seguridad Social), a pesar de que el número de contratos se mantuvo invariable.

La fiscalización del Tribunal se ha extendido a los 4 contratos de suministros remitidos por el ISM, tres de ellos adjudicados por concurso y uno por adjudicación directa, en el que hay que reseñar como incidencia que la fianza definitiva es posterior a la fecha de celebración del contrato, debido a que, según información del propio ISM, el adjudicatario no pudo obtener el aval a esa fecha y por la necesidad urgente del suministro se pasó por alto este trámite, habiéndose validado el documento ADOK antes de la constitución de la fianza.

II.4.5. *Tesorería General de la Seguridad Social*

Durante 1992 la Tesorería ha adjudicado un total de 104 contratos, con un gasto de 13.451,1 millones de ptas., lo que supone un 20% del importe de la contratación remitida por el Sistema de la Seguridad Social para su fiscalización, conforme detalla el siguiente cuadro.

CONTRATOS DE LA TESORERÍA (1992)

Naturaleza Contrato	Forma Adjudicación	CONTRATOS REMITIDOS				CONTRATOS FISCALIZADOS	
		Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
Obras	Subasta	5	19	310.693.893	6	5	310.693.893
	Concurso	13	50	4.053.522.259	76	13	4.053.522.259
	Cont.Dcta.	8	31	956.793.187	18	8	956.793.187
Total obras		26	25	5.321.009.339	40	26	5.321.009.339
Asistencia	Concurso	19	73	2.387.142.262	90	19	2.387.142.262
	Cont.Dcta.	7	27	263.236.608	10	7	263.236.608
Total asistencia		26	25	2.650.378.870	20	26	2.650.378.870
Suministros	Concurso	5	15	210.151.891	8	1	155.631.891
	Cont.Dcta.	28	85	2.491.344.890	92	20	2.123.675.444
Total suministros		33	32	2.701.496.781	20	21	2.279.307.335
Adquisiciones y arrendamientos	Concurso	1	6	278.346.000	10	1	278.346.000
	Cont.Dcta.	-	-	2.443.697.492	40	-	2.443.697.492
Total adquisiciones y arrendamientos		1	6	2.723.043.492	20	1	2.723.043.492
T. Específicos	Cont.Dcta.	1	100	55.138.587	100	1	55.138.587
Total T. Específicos		1	1	55.138.587	-	1	55.138.587
TOTAL		104	100	13.451.067.069	100	92	13.028.877.623

Estos datos, comparados con los que se ofrecen en el anexo 25, revelan que en 1992 se ha reducido respecto del ejercicio anterior tanto el número de contratos (de 245 se ha pasado a 104), como la cuantía total del gasto (de 20.803,1 millones de ptas. se pasó a 13.451,1 millones) y el porcentaje sobre el gasto en el conjunto del Sistema de la Seguridad Social (que fue del 29% en 1991 y ha sido del 20% en 1992).

De los contratos remitidos por la Tesorería han sido objeto de fiscalización por este Tribunal un total de 92 contratos, que abarcan todos los tipos de contratos y las diversas formas de adjudicación, según se detalla en el cuadro precedente

II.4.5.1. Contratos de obras de la Tesorería

Las inversiones por obras de la Tesorería en 1992 remitidas a este Tribunal para su fiscalización alcanzaron un importe de 5.321 millones de ptas., lo que supone un incremento de la inversión respecto al ejercicio precedente de más de dos mil millones de ptas., a pesar de que el número

de contratos fue inferior al de 1991 (de 32 contratos en 1991 se pasó a 26 en 1992), representando la inversión de la Tesorería el 12% de la inversión total que por obras se ha realizado en el Sistema de la Seguridad Social durante 1992. La fiscalización del Tribunal se ha extendido a la totalidad de los contratos por obras celebrados por la Tesorería General de la Seguridad Social que han sido remitidos por este Servicio Común.

Las obras contratadas por la Tesorería lo han sido en su mayor parte para acondicionar locales para instalar administraciones de la Seguridad Social (o adaptar los ya existentes) en distintas localidades, así como para la reforma y ampliación de diferentes Direcciones Provinciales entre las que destacan, por el coste de las obras, la construcción de la sede de la Dirección Provincial de Málaga, con 1.128 millones de ptas. y la reforma y ampliación de la Dirección Provincial de Barcelona, con 1.407 millones.

Frente a lo que sucedía en el ejercicio precedente, la subasta pasó a ser la forma de adjudicación menos utilizada, tanto en importe como en número de contratos, habiéndose empleado en el 19% de los casos.

El concurso se convirtió en 1992 en el sistema de contratación de obras más frecuente en la Tesorería, habiendo sido empleado en el 50% de la contratación fiscalizada, situación que contrasta con la del ejercicio de 1991, en el que no se remitió ningún contrato adjudicado mediante tal procedimiento.

La contratación directa se empleó en un 31% de los casos. Mediante este procedimiento se han contratado fundamentalmente, obras debidas a proyectos modificados y complementarios, dentro de los límites de ampliación del gasto legalmente establecido.

Los expedientes de contratación remitidos por la Tesorería lo han sido de una forma bastante completa, si bien se han detectado varios en los que no consta la preceptiva publicación de la adjudicación del contrato en el «BOE».

En la fase de ejecución es donde se han detectado las incidencias más relevantes. En primer lugar, y con carácter general, debe destacarse que las obras se vienen realizando en un plazo superior al establecido en el contrato, retraso que en muchas ocasiones se va generando desde el principio, ya que no es infrecuente que se demore el comienzo de las obras como consecuencia de la falta de las diferentes licencias municipales.

Así, cabe destacar el caso de las obras de reforma y acondicionamiento de naves industriales para archivo y almacén de la Dirección Provincial de Valencia, cuyo inicio se retrasa un año, como consecuencia de la falta de licencia de obras. Por la misma causa se produjo un retraso de cuatro meses en el inicio de las obras de ampliación de una administración de la Seguridad Social en el barrio de Aluche en Madrid, concurriendo en este caso la circunstancia de que el plazo de ejecución previsto en el contrato era sólo de seis meses.

Tampoco se cumple el plazo establecido para proceder a la recepción provisional de las obras. Del mismo modo, con carácter general, se incumplen los plazos en los que debe ser aprobada la liquidación provisional.

En tal sentido pueden citarse como ejemplos los casos de las obras de ampliación de la administración de la Seguridad Social en Cartagena, con un retraso superior a diez meses y de las obras de ampliación de una administración de la Seguridad Social en Pamplona, con un retraso superior a los ocho meses. No se acepta la alegación relativa a que la demora en la recepción provisional sea debida a la supuesta suspensión de pagos de la empresa adjudicataria (situación, por otra parte, no acreditada documentalmente), toda vez que a 30 de junio de 1993 está agotado el presupuesto de ejecución del contrato (por importe de 48.873.218 ptas.), según se acredita con las certificaciones de obra remitidas a este Tribunal. En todo caso, la eventual existencia de deficiencias en las instalaciones no es óbice para proceder a las actuaciones que se disponen en el artículo 170, último párrafo, del Reglamento General de Contratación del Estado.

Igualmente, en cuanto al incumplimiento de plazos para la aprobación y abono de la liquidación provisional, puede destacarse el caso del contrato de obras complementario al de terminación de las obras de la Dirección Provincial de Oviedo, con un retraso, a la fecha de fiscalización, superior a seis meses.

II.4.5.2. *Contratos de asistencia técnica de la Tesorería*

Durante 1992 la Tesorería celebró 26 contratos de asistencia técnica sujetos a fiscalización por este Tribunal, por

un importe total de 2.650,3 millones de ptas., que representan un 18% del gasto respecto del total invertido en asistencia técnica en el Sistema de la Seguridad Social. Esto supone un importante descenso tanto en número de contratos como en su importe respecto del ejercicio precedente. La fiscalización del Tribunal se ha extendido a la totalidad de los contratos remitidos.

Al amparo del Decreto 1005/1974 se ha contratado el mantenimiento de equipos informáticos, para la Gerencia de Informática, así como la formación del personal que utiliza dichos equipos, e igualmente el mantenimiento y funcionamiento de los edificios.

El concurso fue la modalidad de contratación prevalente en 1992, habiéndose utilizado en el 73% de las ocasiones, frente al 27% en que se acudió a la contratación directa.

Como incidencias más destacables que resultan del examen de los expedientes de contratación cabe señalar las que a continuación se expresan.

Es frecuente (especialmente en los contratos adjudicados por el sistema de contratación directa) que la fianza definitiva sea depositada en fecha posterior a la formalización del contrato, incumpliendo así lo estipulado en las cláusulas del contrato.

Asimismo, se ha detectado un caso de contratación de herramientas de apoyo para el aprendizaje de tecnologías de la información para la Gerencia de Informática, en el que la fianza definitiva se constituyó con anterioridad a la resolución de adjudicación del contrato.

Otra práctica irregular detectada consiste en que la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato se inicia con anterioridad a la formalización del contrato.

Igualmente, cabe indicar que se han detectado, como en ejercicios anteriores, supuestos de prórrogas tácitas acompañadas de revisiones de precios encubiertas, cuestión criticada con carácter general para todo el Sistema de la Seguridad Social en el apartado II.3.2, al que es forzoso remitirse.

Existen por último supuestos en los que no consta la preceptiva publicación en el «BOE» de la adjudicación del contrato; entre ellos, el caso de la prórroga del contrato de limpiezas de la sede de los Servicios Centrales de la Tesorería.

II.4.5.3. *Contratos de suministros de la Tesorería*

El gasto realizado por la Tesorería en suministros durante 1992 cuyos contratos fueron remitidos para fiscalización por el Tribunal ascendió a 2.701,4 millones de ptas., lo que supone una importante reducción respecto del ejercicio precedente (en el que se alcanzó la cifra de 7.653,1 millones de ptas.) y representa un 36% respecto del gasto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social en suministros en 1992, frente al 50% que se alcanzó en 1991. El número de contratos también ha experimentado una importante reducción durante 1992.

La fiscalización del Tribunal se ha extendido a 21 de los 33 contratos remitidos por la Tesorería, con un importe de 2.279,3 millones de ptas.

Mediante esta modalidad contractual, la Tesorería se ha provisto de equipos y material informático, fundamental-

mente, existiendo igualmente contratación de material de oficina, modelaje y mobiliario.

La contratación directa ha sido en 1992 la forma utilizada en la mayor parte de los casos, en detrimento del sistema del concurso, tal como sucedió en el ejercicio precedente.

Al igual que viene ocurriendo en anteriores ejercicios se ha constatado la existencia de algunos contratos en los que se ha llevado a cabo una práctica de dudosa legalidad, consistente en que la conformidad con el suministro se realiza en los locales del proveedor, que adquiere el compromiso de traslado e instalación de los equipos a las diferentes dependencias, donde se expiden las correspondientes actas de recepción.

Asimismo hay que señalar dos casos en los que el acta de recepción es expedida en el local del proveedor en fecha anterior a la de formalización del contrato (adquisición de fotocopiadora y de ordenadores personales) y un caso (adquisición de estaciones de trabajo «UNIX» para la Gerencia de Informática) en que existe un acta de recepción anterior a la adjudicación del contrato.

Otra práctica irregular que se produce con alguna frecuencia es la constitución de la fianza definitiva con posterioridad a la formalización del contrato de suministros.

II.4.5.4. *Contratos de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles*

Se han fiscalizado los 16 contratos de adquisición y los 2 contratos de arrendamiento de inmuebles celebrados por la Tesorería durante 1992 y remitidos a este Tribunal.

El gasto por estos contratos en 1992 alcanzó la cifra de 2.723,1 millones de ptas., lo que implica una reducción de novecientos millones de ptas. respecto del registrado en el ejercicio precedente.

Por el contrario, a diferencia de lo sucedido en el ejercicio de 1991, los pisos y locales adquiridos y alquilados no se han adscrito en ningún caso a las Entidades Gestoras, sino que responden a necesidades de la propia Tesorería (generalmente, para ampliación de diversas administraciones de la Seguridad Social).

De los 16 contratos de adquisición, la contratación ha sido efectuada mediante la modalidad de adjudicación directa en todos los casos excepto en uno, en que se utilizó el sistema de concurso. En cuanto a los 2 arrendamientos se utilizó en ambos casos la contratación directa.

La fiscalización de estos contratos no ha puesto de manifiesto la existencia de prácticas viciadas o irregularidades dignas de mención.

II.4.5.5. *Contratos de trabajos específicos y no habituales de la Tesorería*

Se ha fiscalizado el único contrato de trabajos específicos y no habituales celebrado en 1992 por la Tesorería y remitido para su fiscalización a este Tribunal, cuyo objeto fue la contratación de los servicios de un arquitecto para la ampliación de un proyecto de ejecución de obras. Respecto a este contrato, véase el apartado II.3.3.

III. MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

III.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Con carácter previo al análisis de las cuentas rendidas por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (en adelante MUNPAL) es necesario destacar que sus presupuestos no aparecen en los estados de ingresos y gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, incumpléndose la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Tampoco su contabilidad se ajusta a los principios y criterios generales adoptados para la contabilidad pública, con lo que se vulnera el mandato contenido en el artículo 97 de sus Estatutos.

La Mutualidad no ha cumplido los plazos de rendición de cuentas, ya que las correspondientes al ejercicio económico de 1992 han sido rendidas a este Tribunal el 10 de junio de 1994, con una demora de algo más de nueve meses. En lo que respecta a los requisitos materiales y formales de rendición de cuentas, éstas no han sido aprobadas por el Consejo de la MUNPAL ni han sido fiscalizadas por la intervención delegada en el Organismo. No se acepta la alegación formulada por el INSS ya que no se ha aportado justificación de la no aprobación por el Consejo de las cuentas del ejercicio económico de 1992.

III.2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE

III.2.1. Introducción

Los estados contables rendidos por la MUNPAL a través de la Intervención General de la Administración del Estado están constituidos por el balance de situación, la cuenta de gestión y la liquidación presupuestaria, a los que se une la Memoria, todos ellos referidos al ejercicio económico de 1992. A petición del Tribunal de Cuentas, fue rendido también el balance de comprobación de sumas y saldos y documentación complementaria.

En el ejercicio de 1992 la MUNPAL no había adaptado su contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública. La Entidad no llevaba control presupuestario de sus ingresos y, en lo que respecta a los gastos, su registro y control presupuestario presentaban múltiples deficiencias, por lo que no es posible realizar un seguimiento de cada una de las fases del procedimiento de ejecución del gasto. La liquidación presupuestaria presentada es un mero reflejo de la cuenta de gestión de la Entidad.

Tras analizar la información derivada de los balances de situación y de sumas y saldos, se constata que la división de las cuentas y su agrupación en grupos o masas no se ajusta a la agrupación y división que es habitual en todo plan de cuentas. Como ejemplo de ello, la masa de Deudores contiene cuentas como la 111. *Deuda ejercicios anteriores* mientras que en la masa de Acreedores figuran cuentas como la 110. *Hacienda pública pensionistas*. Esta numeración de las cuentas dificulta enormemente la labor de análisis contable de los referidos estados financieros.

Por otro lado, la Entidad no siempre ha sido escrupulosa en el cumplimiento de los principios contables de general

aceptación, ya que se detectan cuentas en las que se infringe el principio de no compensación. Este hecho está motivado por la peculiar relación de la MUNPAL con las corporaciones locales, de forma que en una misma cuenta se recogen los ingresos a favor de la Entidad mezclados con los pagos hechos por las corporaciones y por cuenta de la Entidad. No se acepta la alegación formulada por el INSS referente a la dificultad contable que entraña «la peculiar relación de la MUNPAL con las corporaciones locales» puesto que ya ha sido tenida en cuenta.

En cuanto a la cuenta de gestión, hay que señalar que tanto su análisis contable como la comprensión de los motivos de cargo y abono de sus cuentas, han tenido que ser deducidas de sus Estatutos y normativa interna así como, en la medida de lo posible, de peticiones formuladas por este Tribunal a la Entidad, ya que como se acaba de indicar no había sido aprobado un Plan de cuentas adaptado a la misma y el borrador existente no recogía información alguna al respecto.

En suma, cabe concluir que los estados financieros rendidos por la MUNPAL presentan graves deficiencias.

III.2.2. Balance de situación

Del análisis realizado del balance de situación (anexos 26.1 y 26.2), con las limitaciones señaladas anteriormente, se deducen las siguientes observaciones:

De la cuenta de Bancos, no ha sido justificada la conciliación de su saldo con las certificaciones de los bancos.

Los saldos de las cuentas *Deuda ejercicios anteriores y Corporaciones obligaciones corrientes* no representan realmente la deuda que tienen las Corporaciones locales con la Mutualidad, ya que en su composición se integran tanto saldos acreedores como deudores.

	Saldos deudores	Saldos acreedores
Deuda ejercicios anteriores	17.290.056.889	1.351.181.766
Corporaciones obligaciones corrientes	18.943.743.485	2.658.806.509

Las disminuciones de los saldos de las cuentas *Deuda pago aplazado convenios y Expedientes de retención* respecto al ejercicio anterior no han sido suficientemente justificadas, por lo que no se puede dar la conformidad a los saldos de ambas cuentas a 31-12-1992. En la composición de estas cuentas también se integran saldos deudores y acreedores.

	Saldos deudores	Saldos acreedores
Deuda pago aplazado convenios	1.214.031.848	2.844.134
Expedientes de retención	6.442.414.334	326.431

El saldo de la cuenta *Entidades Gestoras de la Seguridad Social c/c* ha sufrido un incremento respecto al ejercicio anterior del 95,83%, alcanzando un importe de 14.686.959.167 ptas. sin que haya constancia de que esté conciliado con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El saldo de la cuenta *Gastos pendientes de aplicación* recoge gastos de los ejercicios económicos de 1988, 1989, 1990 y 1991 pendientes de imputación presupuestaria por desconocerse la aplicación a la que debían cargarse.

Dichos gastos están incorrectamente activados por lo que el resultado de las cuentas de gestión de los ejercicios correspondientes estuvieron sobrevalorados.

Los saldos de las cuentas *Mobiliario e Informática* no coinciden con los importes totales reflejados en los respectivos Inventarios a 31-12-1992.

La transferencia realizada al Ministerio de Cultura, en cumplimiento del artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de 1986, del Patrimonio Histórico Español, que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico, ha sido recogida por la MUNPAL en su activo, mientras que en el presupuesto se ha imputado al capítulo 7 «Transferencias de capital», lo que genera una diferencia entre la cuenta de gestión y la liquidación presupuestaria por el importe de las obligaciones reconocidas. La activación de dicho gasto es incorrecta lo que ha supuesto una sobrevaloración de los resultados del ejercicio.

El saldo de la cuenta *Acuerdo Marco Seguridad Social* incluye las obligaciones reconocidas en la cuenta de gastos *Asistencia Sanitaria INSS Concierto Marco* y saldos de obligaciones contraídas desde el ejercicio económico de 1985 que, en su mayor parte, deberían de haber sido canceladas.

En la cuenta *Acreedores Diversos* se incluyen partidas no justificables como «pago duplicado» y «diferencias pendientes de regularizar».

La cuenta *Partidas Pendientes de Aplicación* ha pasado de tener un saldo acreedor negativo de (4.310.986 ptas.) a un saldo positivo de 10.175.645 ptas., sin que la MUNPAL haya justificado el carácter y concepto de las partidas que lo integran.

Tampoco se ha justificado la disminución en 3.370.747 ptas. de la reserva *Fondo Mutuo* respecto a 1991. El cálculo de las provisiones se realiza según estimaciones, sin que exista constancia del soporte documental de todas y cada una de las pensiones y prestaciones pendientes de reconocimiento o pago.

En el ejercicio de 1992 se cancelan las siguientes cuentas:

	Saldo 31-12-91
Activo	
Tesorería Provincial	5.101.970
Remesa Oficinas Provinciales	(142.887)
Deudores Diversos	9.000
Hacienda Pública deudores por conceptos fiscales	2.950.157
Almacenes Provinciales	1.386.180
Pasivo	
Oficinas Provinciales Pensiones Pendientes	(55.346)
Reserva Matemática Póliza Seguro Dotal	85.500.000
Reserva Matemática Cotización INSS	46.337.382.000

Las dos últimas cuentas traspasaron su saldo a la cuenta *Provisiones Matemáticas*, lo que es indicativo de las modifi-

caciones de nomenclatura y aplicación que habitualmente ha realizado esta Entidad.

La cuenta *Hacienda Pública deudora por conceptos fiscales* ha sido cancelada con la cuenta acreedora *Hacienda Pública de Pensionistas*. Dicha actuación constituye una incorrecta compensación de cuentas y, además supone la falta de soporte real de los saldos que figuran en el balance de situación.

III.2.3. Cuenta de Gestión

La cuenta de gestión rendida por la MUNPAL, correspondiente al ejercicio económico de 1992, ha presentado un superávit de 16.943.316.578 ptas., importe que queda modificado por todas aquellas partidas de gasto, a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior, que están activadas en el balance de situación y que consecuentemente disminuyen el mismo.

III.3. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto inicial autorizado a la MUNPAL no aparece recogido como anexo en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Los importes inicialmente autorizados para el ejercicio económico de 1992 a la MUNPAL contenidos en una comunicación efectuada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, han sido de 167.044.484.000 ptas., lo que ha supuesto un incremento del 14,46% respecto al del ejercicio anterior.

El presupuesto definitivo ha sido de 167.822.497.601 ptas. como consecuencia de la aprobación de una incorporación de crédito, por importe de 778.013.601 ptas., para financiar las obras de la nueva sede de la Mutualidad. Además de dicha incorporación, se han realizado transferencias entre conceptos por importe de 305.034.692 ptas., que han implicado una reasignación de los mismos. Respecto al ejercicio anterior el crédito definitivo del presupuesto de gastos ha supuesto un incremento del 15%.

En relación con el presupuesto de recursos (anexo 27), los derechos reconocidos han sido de 173.972.863.144 ptas., lo que ha representado un incremento de 4,15% respecto al presupuesto inicialmente aprobado y un incremento del 12,77% respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

En el presupuesto de recursos el capítulo 1 «Impuestos directos» es el más significativo ya que su artículo 12 «Cotizaciones sociales» supone el 79,72% de los derechos reconocidos en el ejercicio, alcanzando un importe de 138.691.360.608 ptas. Dicho artículo se ha incrementado un 7,62% respecto al ejercicio anterior, si bien ha supuesto 242.417.392 ptas. menos que la previsión inicialmente realizada.

El capítulo 4 «Transferencias corrientes» es el que le sigue en importancia tanto relativa como absoluta, siendo el artículo 48, que recoge la transferencia de la Seguridad Social por los capitales-coste reconocidos a favor de la Mutualidad, el que supone mayores derechos reconocidos. En 1992 los derechos reconocidos en este artículo han sido de 19.255.805.717 ptas., lo que representa un incremento de 135,16% respecto al ejercicio anterior y de un 64,71% respecto a las previsiones iniciales.

El capítulo 3 «Tasas y otros ingresos» y el capítulo 5 «Ingresos patrimoniales» representan el 5,17% del total de derechos reconocidos. En el primero de ellos los derechos reconocidos han disminuido respecto a los del ejercicio anterior en un 57,67% y en el segundo se han incrementado respecto a dicho ejercicio en un 4,30%.

En cuanto al presupuesto de gastos (anexo 28), las obligaciones reconocidas, por importe de 151.378.637.438 ptas., han supuesto un grado de realización del 90,20% respecto al presupuesto definitivo, que implica una realización de 5,10 puntos por debajo de la alcanzada en 1991.

El capítulo 4 «Transferencias corrientes» representa el 97,84% de las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio; su importe total es de 148.115.029.724 ptas. y han supuesto una realización del 90,71% del presupuesto definitivo. El artículo 48 «A Familias e Instituciones sin fines de lucro», que recoge las prestaciones económicas concedidas por la MUNPAL y representa el 78,20% de las obligaciones totales reconocidas en el capítulo, ha tenido una realización del 90,84%. El artículo 46 «A Corporaciones Locales», que recoge la compensación por asistencia sanitaria y representa el 10,93% de las obligaciones reconocidas en el capítulo, ha tenido una realización del 83,66% y, finalmente, el artículo 42 «A la Seguridad Social», que recoge las transferencias a la misma por el Concierto Marco de asistencia sanitaria y por la capitalización de pensiones y que representa el 10,87% de las obligaciones reconocidas en el capítulo, ha tenido una realización del 97,96%.

El resto de los capítulos del presupuesto de gastos, con un importe total de obligaciones reconocidas de 3.263.607.714 ptas., representan el 2,16% de las mismas en 1992, siendo los capítulos 7 «Transferencias de capital» y 1 «Gastos de personal» los que han tenido un mayor grado de realización respecto a los créditos definitivos con un 93,15% y un 79,70% respectivamente.

Es importante señalar, como se ha indicado anteriormente, que la correlación entre cuenta de gestión y liquidación presupuestaria presentada no es correcta en el importe de las obligaciones reconocidas del capítulo 7 «Transferencias de Capital» por la transferencia efectuada al Ministerio de Cultura. Por otra parte, la falta de imputación presupuestaria de determinados gastos, que han sido recogidas en balance como se ha indicado anteriormente, modificaría la liquidación presentada y haría variar los porcentajes indicados anteriormente.

MEMORIA DE LAS ACTUACIONES JURISDICCIONALES

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. CUESTIONES DE INTERÉS SUSCITADAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1992
- III. DATOS SOBRE EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

- 1. Sala de Justicia
- 2. Departamento de Primera Instancia

- 2.1. Departamento Primero
- 2.2. Departamento Segundo
- 2.3. Departamento Tercero

- 3. Unidad de Actuaciones Previas

- IV. GRÁFICOS SOBRE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y PENDIENTES EN LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

I. INTRODUCCIÓN

La Memoria que, en cumplimiento del artículo 12 a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha de elaborar la Sección de Enjuiciamiento para su ulterior incorporación al Informe o Memoria anual a que se refieren los artículos 136.2 de la Constitución y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, reguladora del propio Tribunal, tiene como finalidad ofrecer una exposición sobre los principales problemas planteados en dicha Sección durante el correspondiente ejercicio, con indicación de los datos numéricos referentes a los asuntos ingresados, resueltos y pendientes de resolución en la Presidencia y en los tres Departamentos de Primera Instancia de la referida Sección de Enjuiciamiento.

La Memoria que ahora se presenta, correspondiente al ejercicio de 1992, se ha elaborado con los datos proporcionados por las Unidades adscritas a la Presidencia de la Sección y por los citados Departamentos. Consta de dos partes en las que se van a abordar, de un lado, las principales cuestiones de interés suscitadas en la Sección de Enjuiciamiento a lo largo de este ejercicio y, de otro, los datos sobre el estado y funcionamiento de la misma. Sobre este último particular, y empleando la misma sistemática utilizada en anteriores Memorias, se incluyen los datos referentes a los asuntos pendientes al finalizar dicho año; y ello con relación a la Sala de Apelación, los tres Departamentos de Primera Instancia y la Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia jurisdiccional de responsabilidades contables. Finalmente, se incorporan gráficos sobre los asuntos ingresados, resueltos y pendientes de resolución durante el ejercicio objeto de la presente Memoria, en comparación con los datos correspondientes a ejercicios anteriores.

II. CUESTIONES DE INTERÉS SUSCITADAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1992

Debe ser destacado, en primer lugar, que el comienzo del ejercicio de 1992 coincidió con la renovación del Pleno

del Tribunal de Cuentas y, por tanto, con la sustitución de las personas que hasta ese momento habían ostentado la titularidad de los órganos del Tribunal que ejercían la función jurisdiccional prevista en el apartado b) del artículo 2.º de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

Efectivamente, a finales de diciembre de 1991 las Cortes Generales procedían al nombramiento de los Consejeros de Cuentas sustitutos de aquéllos que, por expiración del mandato, cesaban en sus funciones. Una vez destinados los doce Consejeros de Cuentas previstos por la Ley procedieron, en su primera sesión de Pleno, a la elección de Presidente del Tribunal de Cuentas así como a la elección de respectivos Presidentes de la Sección de Fiscalización y de la Sección de Enjuiciamiento. Igualmente procedieron a la adscripción del resto de los Consejeros a los diferentes Departamentos de las dos referidas Secciones.

A este respecto debe destacarse que no se produjo modificación alguna en la estructura precedente. Así, en lo que a la Sección de Enjuiciamiento concierne, fueron adscritos a la misma, además del propio Presidente de la Sección, tres Consejeros de Cuentas llamados a presidir cada uno de los tres Departamentos de Primera Instancia de dicha Sección de Enjuiciamiento.

Por otra parte, durante el ejercicio que nos ocupa merece significarse una notable intensificación del trabajo de la Sala de Justicia al Tribunal, lo que propició una evidente actualización de su estadística, en la que el volumen de asuntos pendientes descendió considerablemente. La razón fundamental de ello se debió al reparto de ponencias de la Sala entre todos los Consejeros de Cuentas de la Sección, mientras que, en años anteriores, todos se concentraban en su Presidente.

De la actividad que ha desarrollado durante el ejercicio al que se refiere la presente Memoria —y según se ha comentado con anterioridad— la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas merece destacarse como más relevante la labor llevada a cabo en la puesta al día de la tramitación de procedimientos y recursos que se sustancian ante la misma y que se ha reflejado en una doble vertiente: por una parte,

en la resolución definitiva de un considerable número de asuntos pendientes al inicio del año, y por otra, en la mejora y agilización de los procedimientos y su adecuación al ordenamiento procesal vigente con especial atención a las últimas reformas legales.

En lo concerniente al número de asuntos pendientes resueltos, los datos numéricos que se unen a la Memoria muestran con claridad la labor realizada por la Sala, ya que las resoluciones definitivas adoptadas mediante Autos o Sentencias suponen dar por conclusos dos terceras partes de los asuntos pendientes a fin del ejercicio precedente, con lo que se consigue, no sólo frenar la tendencia al creciente aumento y acumulación de asuntos pendientes al final de cada año, sino finalizar el ejercicio con un total de asuntos en tramitación inferior a la mitad del ejercicio anterior.

En orden al segundo aspecto de la adecuación y mejora de los trabajos de la Sala, relativo a la agilización y perfeccionamiento de los trámites procesales, se ha alcanzado una parte importante de los objetivos propuestos al inicio del ejercicio, consistentes en depurar la tramitación de los procedimientos, eliminando trámites o prácticas innecesarias; adecuar los plazos y la forma de las resoluciones a los señalados en el ordenamiento procesal vigente y en las últimas reformas; adoptar los métodos de notificación, información, documentación y archivos que están aceptados con carácter general en la práctica forense actual, etc.

Sin embargo, la ya citada escasez de dotaciones de diversos elementos personales y materiales que se han mantenido no obstante las modificaciones y ampliación de puestos de trabajos asignados, por impedirlo los trámites reglamentarios para su dotación, de un lado, y de otro, las importantes modificaciones de la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, que han innovado aspectos esenciales de las apelaciones de carácter civil y que han suprimido la apelación contencioso-administrativa, han impedido que fuese realidad una actualización completa de los proyectos iniciales. Aún así, resulta representativo de los logros alcanzados, y de la situación en que se encuentra el nivel de agilización del conjunto de asuntos tramitados, que al finalizar el presente año, su número de autos en tramitación asciende a 79, de los cuales 30 han tenido entrada en el propio ejercicio.

Desde otro punto de vista, la Sala ha tenido que abordar diversas cuestiones, bien estrictamente procesales, como es el caso de la regulación y contenido del recurso amparado en el artículo 48.1 de la Ley 7/1988, bien derivadas de la competencia de los diferentes Órganos que integran la estructura del enjuiciamiento contable.

Atendido su carácter procesal de incidente que no suspende el curso del procedimiento principal y el ámbito limitado de los motivos en que se fundamenta (la denegación de diligencias de prueba y la posible indefensión de las partes interesadas), la Sala de Justicia consideró aconsejable mantener el procedimiento del recurso en la misma forma que se venía haciendo, es decir, atribuyendo al Consejero de Cuentas o Delegado Instructor que dicta la resolución recurrida, las fases de interposición al emplazamiento de las partes intervinientes, y las de admisión, instrucción de las partes, alegaciones y resolución del recurso a la Sala de Justicia, si bien adoptando una reducción de los plazos para que en ningún caso superasen los correspondientes establecidos para el proceso principal.

En cuanto al propio recurso del artículo 218.1, en sí, la Sala ha dictado innumerables resoluciones —por todas, el Auto de fecha 8 de abril de 1992— en las que se mantiene que el fin de dicho recurso no es el conocimiento de los hechos objeto de debate, en una segunda instancia jurisdiccional, cuando incluso no han sido aún controvertidos y resueltos por el órgano jurisdiccional de primera instancia, sino el ofrecer a los intervinientes en las actuaciones previas de que se trate «un medio de impugnación de aquellas resoluciones del Delegado Instructor, o del órgano encargado de su tramitación, que puedan minorar o menoscabar sus posibilidades de defensa».

Asimismo, una de las cuestiones más interesantes suscitadas en la esfera de competencias entre los órganos del propio Tribunal de Cuentas, ha sido la concerniente a la posibilidad de que los Delegados Instructores interviniesen en la fase procesal de la ejecución de Sentencias, asunto éste que ya ha sido objeto de anterior tratamiento. Como se ha dicho, la controversia se planteó como consecuencia de que en la normativa reguladora del Tribunal de Cuentas —Ley de 3 de diciembre de 1953, modificada por Ley de 1961, y Reglamento de 16 de julio de 1935—, se atribuían determinadas funciones de colaboración, a modo de habilitación legal, en los actos de ejecución de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales contables. Frente a la tesis que se propugnaba en mantenimiento de dicha situación de los procedimientos pendientes de ejecución tramitados con la antigua normativa, al amparo de la disposición transitoria 1.^a apartado 2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las resoluciones de la Sala entienden que por disposición de los artículos 117.3 y 24 de la Constitución Española, y del artículo 46 de la Ley Orgánica de este Tribunal, la facultad de ejecutar las sentencias corresponde en exclusiva a los órganos jurisdiccionales que resuelven en primera instancia, y que el alcance de la disposición transitoria antes aludida permite la sustanciación de los procedimientos pendientes con arreglo a la legislación anterior, pero no puede extenderse a la fase de ejecución, señalando como precedente la doctrina del Tribunal Supremo interpretativa del artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En otro orden de asuntos, el ejercicio de 1992 conoció la aprobación y entrada en vigor de la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal que trajo consigo la consiguiente repercusión en la actividad de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.

La referida Ley modificó los límites cuantitativos para la determinación de la correspondiente clase de juicio declarativo. Así, el procedimiento de mayor cuantía quedó reservado para reclamaciones que superaran la cifra de 160 millones de pesetas; el declarativo de menor cuantía se destinó para el intervalo comprendido entre la cifra de 800 mil pesetas y la de 160 millones de pesetas; por su parte el juicio de cognición quedó reservado para las reclamaciones de cantidad comprendidas entre las 80 mil pesetas y las 800 mil pesetas; en tanto que, finalmente, los juicios verbales quedaban para cuantías inferiores a las 80 mil pesetas.

Al establecer la Ley 7/1988, en su artículo 73.2, que los procedimientos de reintegro por alcance, una vez hecha la publicación de edictos y transcurrido el término de los emplazamientos, seguirán los trámites del juicio declarativo que corresponda a la cuantía del alcance, las modificaciones aludidas introducidas por la mencionada Ley 10/1992 tuvie-

ron una gran repercusión en el quehacer diario de la Sección de Enjuiciamiento

Por otro lado, las nuevas normas de procedimiento para la tramitación de los recursos de apelación planteados contra sentencias dictadas en los declarativos de cuantías inferiores (verbales y cognición), y las reformas sustanciales llevadas a cabo en la regulación del recurso de casación, son, sin perjuicio de otros extremos que también pudieran ser de gran interés, otros de los aspectos de la referida Ley que han tenido una mayor repercusión en la actividad Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas.

La ejecución de lo ordenado por la Sala de Apelación en el referido asunto de la ejecución de Sentencias trajo consigo la atribución vía reparto a los tres Departamentos de Primera Instancia de todos los procedimientos de ejecución que se hallaban en ese momento iniciados y bajo la responsabilidad de los Delegados Instructores, lo que produjo una carga adicional de trabajo que requirió de un esfuerzo extraordinario para proveer a su tramitación y despacho sin que se viese afectada la marcha de los asuntos ordinarios. La estadística anual de asuntos resueltos pone de manifiesto que se alcanzaron los objetivos perseguidos.

En el transcurso del ejercicio de 1992 el Ministerio Fiscal y el Abogado del Estado, en su condición de partes activamente legitimadas para el ejercicio de pretensiones de responsabilidad contable, plantearon con relativa frecuencia, bien vía informe evacuado en los correspondientes trámites de audiencia, bien vía recurso presentado contra resoluciones dictadas por los órganos de la jurisdicción contable, su disconformidad con determinados aspectos de la instrucción de las actuaciones previas realizadas por los Delegados Instructores del Tribunal de Cuentas.

El tema fundamentalmente suscitado por los primeramente citados ha sido el de la competencia de estos últimos para realizar actos de valoración de la posible culpabilidad de los legitimados pasivos, en la comisión de los hechos que dieron lugar a la incoación de las referidas actuaciones previas. La cuestión no es baladí ni mucho menos de mero estilo tanto en cuanto afecta de inmediato a la adopción de medidas cautelares de aseguramiento de responsabilidades contables, y puede afectar de manera mediata al final resarcimiento de los perjuicios irrogados al Tesoro Público.

Finalmente, debe reiterarse de nuevo, como en Memorias precedentes —1988, 1989, 1990 y 1991—, y porque es absolutamente imprescindible para explicar la actividad de la Primera Instancia jurisdiccional, la escasa incidencia de los juicios de cuentas en la actividad desarrollada por este Tribunal, y más concretamente, por su Sección de Enjuiciamiento durante el período de tiempo al que afecta esta Memoria. Para explicar la afirmación anterior no se puede olvidar que el objeto de la pieza separada —regulada en el artículo 45 de la Ley de Funcionamiento— lo integran hechos supuestamente constitutivos de responsabilidad contable distinta del alcance y se concibe como una actuación a practicar en el ámbito de la fiscalización, de carácter preparatorio y fundamental de la fase jurisdiccional a desarrollar a través del juicio de cuentas.

A título informativo y, como complemento de lo anterior, conviene precisar que, a la vista de los Informes de fiscalización, aprobados por el Pleno en el ejercicio, se dedujeron, a instancia del Fiscal y del Servicio Jurídico del Estado, dentro de sus respectivas competencias, cinco peticiones de formación de pieza separada, a tenor de lo que preceptúa el

artículo 45 de la Ley de Funcionamiento, y cuya ultimación y subsiguiente tramitación incide en ejercicios posteriores; además de la pieza cuya iniciación fue acordada de oficio, por el Consejero de Cuentas competente.

También se formalizaron, por parte del Ministerio Fiscal y Servicio Jurídico del Estado, siete peticiones circunscritas a hechos supuestamente constitutivos de alcance de caudales y efectos públicos para que se complementará lo regulado en el artículo 46 de la citada Ley de Funcionamiento. La pieza separada debería ser, en consecuencia, la fuente primordial de nutrición de esta clase de procedimientos, sin olvidar, claro está, los denominados expedientes administrativos de responsabilidad contable regulados en los artículos 14 y concordantes de la Ley General Presupuestaria, cuya tramitación se recoge en el Real Decreto 700/1988, de 1 de julio, y sobre los que el Tribunal de Cuentas tiene competencia para conocer, bien sea haciendo uso de la facultad de recabar el conocimiento del asunto que le atribuye el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/1982, bien sea por vía de recurso (conocerá la Sala en única instancia) contra la resolución en dicho expediente Administrativo.

Pues bien, tanto un caso como el otro son realmente excepcionales en su utilización, lo cual arroja como resultado inevitable la escasa incoación de juicios de cuentas por los Consejeros adscritos a la Sección de Enjuiciamiento, esto es los que tienen atribuidas funciones jurisdiccionales.

La Unidad de Actuaciones Previas a la exigencia jurisdiccional de responsabilidades contables tiene encomendadas, con arreglo al artículo 11.3 de la Ley 7/1988, las funciones de tramitación y vigilancia de las actuaciones instructoras previas a la exigencia de responsabilidades contables en los procedimientos de reintegro por alcance.

El año 1992 se caracterizó por una reestructuración general de los medios personales de la Unidad.

Dicha reestructuración afectó en primer término a la propia jefatura, que cambió de titular, y se extendió a diversas modificaciones personales tanto en los puestos de Asesoría Técnico-Jurídica como en los de ayudantes de Asesoría Técnico-Jurídica y Económico-Financiera.

Las descritas variaciones dieron lugar a un importante volumen de cambios de Delegado Instructor y Secretario en los procedimientos de reintegro por alcance en fase de actuaciones previas.

El Capítulo de cambios en los medios personales de la Unidad de Actuaciones Previas, durante 1992, se completa añadiendo a las variaciones motivadas por la conversión jurídica del Organismo Autónomo Caja Postal en la Sociedad Estatal Caja Postal, S. A. En efecto, el nuevo status jurídico del personal de dicho Ente Público hacía imposible —de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 2/82— que el empleado público que venía desempeñando las funciones de instructor de los procedimientos de reintegro por alcance en este ramo, pudiera mantener su condición de Delegado Permanente del Tribunal de Cuentas, por lo que las actuaciones previas en curso, del ramo de Caja Postal, tuvieron que ser objeto del pertinente turno de reparto entre los Delegados Instructores de la Unidad de Actuaciones Previas.

Además, la instrucción de las actuaciones previas a la exigencia jurisdiccional de responsabilidad contable por alcance, durante 1992, planteó diversas cuestiones de interés que, dada su naturaleza técnico-jurídica, influyeron de forma relevante en la interpretación y aplicación, por los Del-

gados Instructores, de la legalidad material y procedimental objeto de su competencia.

La cuestión más importante, tanto por su contenido como por sus efectos sobre la tramitación, fue la antes mencionada de la interpretación del alcance de la competencia de los órganos Instructores de la Jurisdicción Contable en el ejercicio de sus funciones. Este asunto dio lugar a la declaración de nulidad de actuaciones y consecuente devolución de diversos procedimientos. Los ramos más afectados por esta situación procesal fueron Cofreos y Caja Postal. La cuestión técnica origen de las mencionadas declaraciones de nulidad radicaba, en síntesis, en la determinación del contenido que, con arreglo al ya citado artículo 47.1 de la Ley 7/1988, correspondía a la función instructora de los procedimientos jurisdiccionales de reintegro por alcance.

En cuanto a los estudios y soluciones desarrollados como consecuencia del objeto de conseguir, para las actuaciones previas, la mayor perfección técnica en el menor tiempo de tramitación posible, pueden destacarse los siguientes puntos:

a) La búsqueda de nuevos sistemas y fórmulas para facilitar la fase de averiguación de bienes previa al embargo. Cabe mencionar en este sentido que, con objeto de evitar la excesiva prolongación de estas diligencias, se consiguió durante 1992 una eficaz colaboración con la Base de Datos Nacional Buscador del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) La elaboración de estudios para potenciar la posibilidad —reconocida por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas— de tramitación de instrucciones, en procedimientos de reintegro por alcance, por los órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

III. DATOS SOBRE EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

1. SALA DE JUSTICIA

1.1. Procedimientos de reintegro por alcance

1.1.1. Pendientes al inicio del año.....	114
1.1.2. Ingresados durante 1992.....	22
Suman.....	136
1.1.3. Resueltos durante 1992.....	82
1.1.4. Pendientes al finalizar el año.....	54

1.2. Juicios de Cuentas

1.2.1. Pendientes al inicio del año.....	1
1.2.2. Ingresados durante 1992.....	—
1.2.3. Resueltos durante 1992.....	—
1.2.4. Pendientes al finalizar el año.....	1

1.3. Recursos del artículo 48.1 de la Ley 7/88

1.3.1. Pendientes al inicio del año.....	17
1.3.2. Ingresados durante 1992.....	5
Suman.....	22

1.3.3. Resueltos durante 1992.....	9
1.3.4. Pendientes al finalizar el año.....	13

1.4. Recursos del artículo 54.1 de la Ley 7/88

1.4.1. Pendientes al inicio del año.....	7
1.4.2. Ingresados durante 1992.....	2
Suman.....	9
1.4.3. Resueltos durante 1992.....	1
1.4.4. Pendientes al finalizar el año.....	8

1.5. Acciones públicas

1.5.1. Pendientes al inicio del año.....	2
1.5.2. Ingresados durante 1992.....	1
Suman.....	3
1.5.3. Resueltos durante 1992.....	—
1.5.4. Pendientes al finalizar el año.....	3

1.6. Resumen

1.6.1. Total pendientes al inicio del año....	141
1.6.2. Total ingresados durante 1992.....	30
Suman.....	171
1.6.3. Total resueltos durante 1992.....	92
1.6.4. Total pendientes al finalizar el año..	79

2. DEPARTAMENTOS DE PRIMERA INSTANCIA

2.1. Departamento Primero

2.1.1. Asuntos en única instancia:

2.1.1.1. Expedientes de cancelación de fianzas:

Pendiente al inicio del año.....	5
Ingresados durante 1992.....	26

Suman..... 31

Resueltos durante 1992.....	24
Pendientes al finalizar el año.....	7

2.1.2. Asuntos en primera instancia:

2.1.2.1. Juicios de Cuentas:

Pendientes al inicio del año.....	—
Pendientes durante el año 1992....	—
Resueltos durante el año 1992.....	—
Pendientes al finalizar el año 1992...	—

2.1.2.2. Reintegros por alcance:		Resueltos durante 1992.....	25
		Pendientes al finalizar el año.....	7
	Pendientes al inicio del año.....		67
	Ingresados durante el año 1992....		70
			<hr/>
	Suman.....		137
	Resueltos durante el año.....		53
	Pendientes al finalizar el año.....		84
2.1.2.3. Acciones Públicas:			
	Pendientes al inicio del año.....		1
	Ingresados durante el año 1992....		2
			<hr/>
	Suman.....		3
	Resueltos durante el año.....		1
	Pendientes al finalizar el año 1992..		2
2.1.2.4. Actuaciones previas artículo 46 Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (diligencias preliminares):			
	Pendientes al inicio del año.....		6
	Ingresados durante el año.....		20
			<hr/>
	Suman.....		26
	Resueltos durante el año 1992.....		8
	Pendientes al finalizar el año 1992..		18
2.1.3. Ejecución de Sentencias:			
	Pendientes al inicio del año.....		5
	Ingresados durante el año.....		16
			<hr/>
	Suman.....		21
	Resueltos durante el año 1992.....		3
	Pendientes al finalizar el año 1992..		18
	Reintegros obtenidos.....		67.432.626
2.1.4. Resumen:			
2.1.4.1. Total pendientes al inicio del año.			84
2.1.4.2. Total ingresados durante el año 1992.....			134
2.1.4.3. Total resueltos durante el año 1992.			89
2.1.4.4. Total pendientes al finalizar el año 1992.....			129
2.1.4.5. Total reintegros obtenidos.....			67.432.626
2.2. Departamento Segundo			
2.2.1. Asuntos en única instancia:			
2.2.1.1. Expedientes de cancelación de fianzas:			
	Pendientes al inicio del año.....		5
	Ingresados durante 1992.....		27
			<hr/>
	Suman.....		32
	Resueltos durante 1992.....		12
	Pendientes al finalizar el año.....		38
	Reintegros obtenidos.....		29.964.152
2.2.2. Asuntos en primera instancia:			
2.2.2.1. Juicios de Cuentas:			
	Pendientes al inicio del año.....		2
	Ingresados durante 1992.....		—
			<hr/>
	Suman.....		2
	Resueltos durante 1992.....		1
	Pendientes al finalizar el año.....		1
2.2.2.2. Reintegros por alcance:			
	Pendientes al inicio del año.....		58
	Ingresados durante 1992.....		59
			<hr/>
	Suman.....		117
	Resueltos durante 1992.....		75
	Pendientes al finalizar el año.....		42
	(De estos procedimientos 8 se encuentran devueltos a la Unidad de Actuaciones Previas).		
2.2.2.3. Acciones Públicas:			
	Pendientes al inicio del año.....		3
	Ingresos durante 1992.....		2
			<hr/>
	Suman.....		5
	Resueltos durante 1992.....		5
	Pendientes al finalizar el año.....		—
2.2.2.4. Actuaciones previas art. 46 Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (diligencias preliminares):			
	Pendientes al inicio del año.....		10
	Ingresados durante 1992.....		23
			<hr/>
	Suman.....		33
	Resueltos durante 1992.....		32
	Pendientes al finalizar el año.....		1
2.2.3. Ejecución de Sentencia:			
	Pendientes al inicio del año.....		9
	Ingresados durante 1992.....		41
			<hr/>
	Suman.....		50
	Resueltos durante 1992.....		12
	Pendientes al finalizar el año.....		38
	Reintegros obtenidos.....		29.964.152

2.2.4. Resumen:

2.2.4.1. Total pendiente al inicio del año ..	87
2.2.4.2. Total ingresados durante el año	152
Suman	239
2.2.4.3. Total resueltos durante el año.....	150
2.2.4.4. Total pendientes al finalizar el año (Asuntos devueltos a la Unidad de Actuaciones Previas)	89
2.2.4.5. Total reintegros obtenidos	8
	29.964.152

2.3. Departamento Tercero

2.3.1. Asuntos en única instancia:

2.3.1.1. Expedientes de cancelación de fianzas:

Pendientes al inicio del año	6
Ingresados durante 1992.....	25
Suman	31
Resueltos durante 1992.....	23
Pendientes al finalizar el año.....	8

2.3.2. Asuntos en primera instancia:

2.3.2.1. Juicios de cuentas:

Pendientes al inicio del año	—
Ingresados durante 1992.....	1
Suman	1
Resueltos durante 1992.....	—
Pendientes al finalizar el año.....	1

2.3.2.2. Reintegros por alcance:

Pendientes al inicio del año	20
Ingresados durante 1992.....	57
Suman	77
Resueltos durante 1992.....	49
Pendientes al finalizar el año..... (De estos procedimientos 8 se en- cuentran devueltos a la Unidad de Actuaciones Previas).	28

2.3.2.3. Acciones Públicas:

Pendientes al inicio del año	2
Ingresados durante 1992.....	2
Suman	4

Resueltos durante 1992.....	1
Pendientes al finalizar el año.....	3

2.3.2.4. Actuaciones Previas art. 46 Ley de Funciona-
mientos del Tribunal de Cuentas (diligencias
preliminares):

Pendientes al inicio del año	—
Ingresados durante 1992.....	20
Suman	20
Resueltos durante 1992.....	3
Pendientes al finalizar el año.....	17

2.3.3. Ejecución de Sentencias:

Pendientes al inicio del año	8
Ingresados durante 1992.....	24
Resueltos durante 1992.....	10
Pendientes al finalizar el año.....	22
Reintegros obtenidos	14.145.039

2.3.4. Resumen:

2.3.4.1. Total pendientes al inicio del año..	36
2.3.4.2. Total ingresados durante el año	129
Suman	165
2.3.4.3. Total resueltos durante el año.....	86
2.3.4.4. Total pendientes al finalizar el año.. (Asuntos devueltos a la Unidad de Actuaciones Previas)	79
2.3.4.5. Total reintegros obtenidos	8
	14.145.039

3. UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS

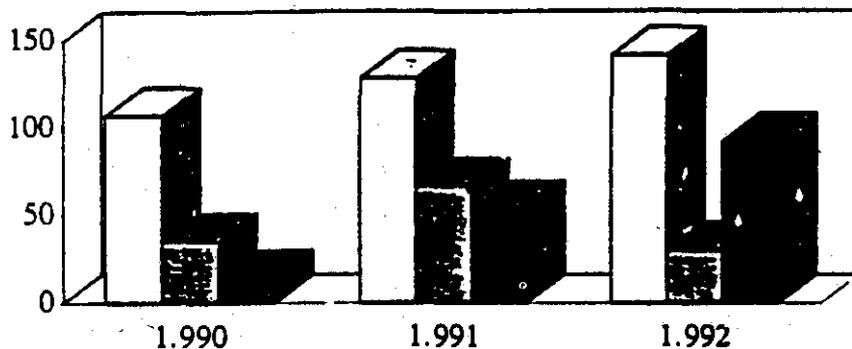
3.1. Resumen de las Actuaciones Previas del art. 47.1 de
la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas

3.1.1. Total de instrucciones pendientes al inicio del año	86
3.1.2. Total de instrucciones ingresadas du- rante el año	170
Suman	256
3.1.3. Total de instrucciones terminadas du- rante el año	166
3.1.4. Total de instrucciones pendientes al finalizar el año.....	90

3.2. La tramitación de las instrucciones durante el ejer-
cicio dio lugar a la práctica de 483 diligencias de
averiguación, de solicitud de información de bienes
y embargo; 147 actas de liquidación provisional y
32 requerimientos de pago

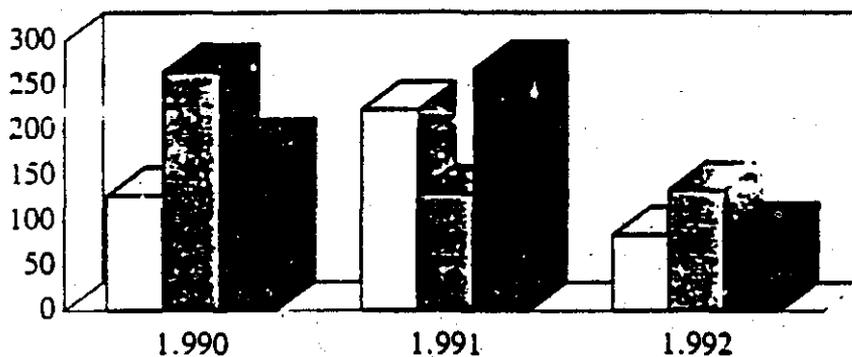
IV.- GRÁFICOS SOBRE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y PENDIENTES EN LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.

SALA DE JUSTICIA



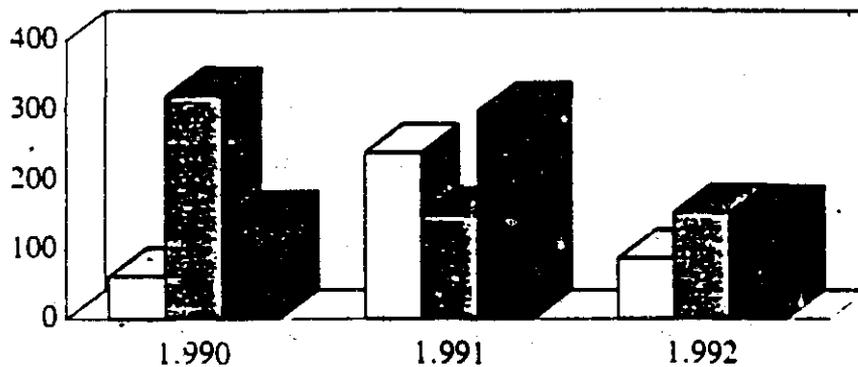
□ Pendientes inicio año ■ Ingresados durante el año ■ Resueltos durante el año

DEPARTAMENTO PRIMERO



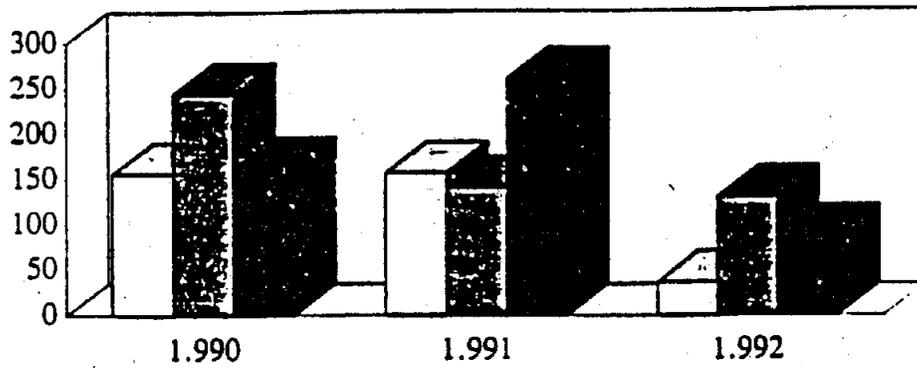
□ Pendientes inicio año ■ Ingresados durante el año ■ Resueltos durante el año

DEPARTAMENTO SEGUNDO



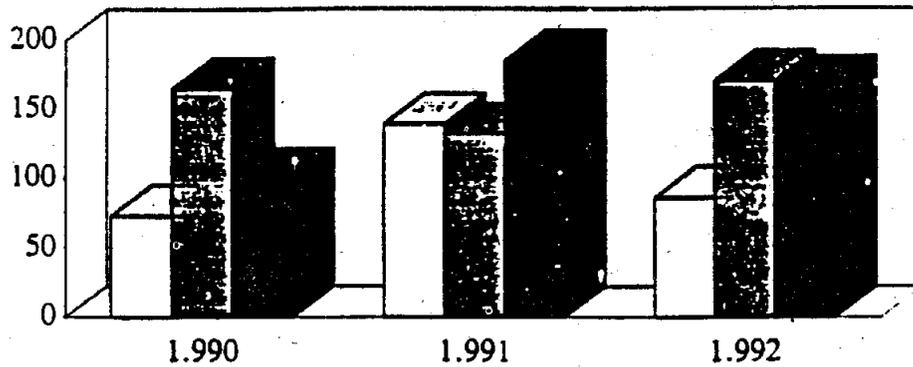
□ Pendientes inicio año ■ Ingresados durante el año ■ Resueltos durante el año

DEPARTAMENTO TERCERO



□ Pendientes inicio año ■ Ingresados durante el año ■ Resueltos durante el año

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS



□ Pendientes inicio año ■ Ingresados durante el año ■ Resueltos durante el año

Madrid, 28 de junio de 1995.—La Presidenta, Milagros García Crespo.

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-1
1992

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-ECONÓMICA
(en millones de pesetas y %)

Capítulos	Créditos Iniciales				Modificaciones Netas							
	Estado	OAA	OACIF	Total	Absolutas				Relativas			
					Estado	OAA	OACIF	Total	Estado	OAA	OACIF	Total
1. Gastos de personal.....	2.439.083	144.135	246.544	2.829.763	96.749	561	8.710	106.019	4	0	4	4
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	323.621	184.933	26.501	535.057	83.595	6.860	3.272	93.727	26	4	12	18
3. Gastos financieros.....	1.941.469	3.787	5.632	1.950.889	66.998	171	401	67.571	3	5	7	3
4. Transferencias corrientes.....	7.101.523	1.929.913	568.881	9.600.317	628.532	573.755	139.147	1.341.434	9	30	24	14
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	11.805.696	2.262.769	847.561	14.916.026	875.874	581.347	151.530	1.608.751	7	26	18	11
6. Inversiones Reales.....	913.207	139.723	106.959	1.159.889	140.585	18.707	8.213	167.505	15	13	8	14
7. Transferencias de Capital.....	982.852	44.446	24.484	1.051.789	182.814	133	8.787	191.734	19	0	36	18
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	1.896.056	184.169	131.442	2.211.678	323.399	18.840	17.000	359.238	17	10	13	16
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	13.701.763	2.446.938	979.004	17.127.704	1.199.273	600.187	168.530	1.967.990	9	25	17	11
8. Activos Financieros.....	208.429	15.996	3.200	227.624	319.182	713	187	320.082	153	4	6	141
9. Pasivos Financieros.....	1.551.702	5.047	25.990	1.582.739	1.976.947	150	(10)	1.977.087	127	3	(0)	125
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....	1.760.131	21.043	29.190	1.810.363	2.296.129	863	177	2.297.169	130	4	1	127
TOTAL.....	15.461.894	2.467.981	1.008.193	18.938.067	3.495.402	601.050	168.707	4.265.159	23	24	17	23

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-2
1992

DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-ECONÓMICA
(en millones de pesetas y %)
GASTOS

Capítulos	Créditos Finales				Obligaciones Reconocidas 1992				Obligaciones Reconocidas 1991				Desviaciones R.				Variaciones R.			
	Estado	OAA	OACIF	Total	Estado	OAA	OACIF	Total	Estado	OAA	OACIF	Total	EST	OAA	OAC	TOT	EST	OAA	OAC	TOT
1. Gastos de personal	2.515.812	144.695	255.254	2.915.762	2.472.177	128.991	246.551	2.847.721	2.182.601	121.197	105.073	2.608.871	3	11	3	3	4	6	135	9
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	407.216	191.791	29.776	628.785	322.618	182.581	25.772	530.971	343.908	160.509	23.199	527.617	21	5	13	16	(6)	14	11	1
3. Gastos financieros	2.008.467	1.959	6.014	2.018.460	1.999.704	1.711	4.865	2.008.301	1.817.292	4.031	4.580	1.825.903	0	6	19	1	10	(7)	6	10
4. Transferencias corrientes	7.710.055	2.503.668	708.028	10.941.752	7.500.465	2.466.514	690.721	10.657.720	5.910.163	1.526.274	617.591	8.054.028	3	1	2	3	27	62	12	32
TOTAL OPER. CTFS.	12.681.571	2.844.116	999.091	16.524.778	12.294.963	2.781.819	967.911	16.044.712	10.453.965	1.812.011	750.443	13.016.419	3	2	3	3	18	54	29	23
6. Inversiones Reales	1.051.792	158.430	115.172	1.327.394	803.918	122.259	90.573	1.016.770	1.251.324	184.269	81.386	1.516.978	24	23	21	23	(36)	(14)	11	(33)
7. Transferencias de Capital	1.165.673	44.579	11.270	1.243.523	897.225	39.812	24.807	961.864	955.167	45.785	17.587	1.018.539	23	11	25	23	(6)	(13)	41	(6)
TOTAL OPER. DE CAPITAL...	2.219.465	203.009	148.442	2.570.916	1.701.162	162.091	115.380	1.978.633	2.206.490	210.054	98.973	2.535.517	23	20	22	23	(23)	(30)	17	(22)
TOTAL OPER. NO FINAN.....	14.901.036	3.047.125	1.147.534	19.095.694	13.996.125	2.943.930	1.083.291	18.023.346	12.660.456	2.042.065	849.416	15.551.936	6	3	6	6	11	44	28	16
8. Activos Financieros	527.611	16.709	3.186	547.706	519.204	1.784	2.191	521.181	213.595	11.551	2.194	227.340	2	89	35	4	143	(85)	(0)	130
9. Pasivos Financieros	3.528.649	5.197	25.980	3.559.826	1.496.981	5.055	18.185	3.520.422	2.355.170	4.604	13.350	2.373.124	1	3	29	1	48	10	38	48
TOTAL OPER. FINAN.....	4.056.260	21.906	29.367	4.107.533	4.016.185	6.840	20.578	4.043.603	2.568.765	16.155	15.544	2.600.464	1	69	30	2	56	(58)	32	55
TOTAL.....	18.957.295	3.069.031	1.176.900	23.203.227	18.012.310	2.950.769	1.103.869	22.066.949	15.229.221	2.058.220	864.959	18.152.400	5	4	6	5	18	43	28	22

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-2.1
1992

DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(en millones de pesetas y %)

Capítulos	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas 1991	Desviaciones		Variaciones	
				Absolutas	Relativas	Absolutas	Relativas
1. Gastos de personal.....	2.535.832	2.472.177	2.382.601	63.656	3	89.575	4
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	407.216	322.618	343.908	84.598	21	(21.291)	(6)
3. Gastos financieros.....	2.008.467	1.999.704	1.817.292	8.763	0	182.411	10
4. Transferencias corrientes.....	7.730.055	7.500.465	5.910.163	229.590	3	1.590.302	27
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	12.681.571	12.294.963	10.453.965	386.608	3	1.840.998	18
6. Inversiones Reales.....	1.053.792	803.918	1.251.324	249.854	24	(447.386)	(36)
7. Transferencias de Capital.....	1.165.673	897.225	955.167	268.449	23	(57.942)	(6)
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	2.219.465	1.701.162	2.206.490	513.303	23	(505.328)	(23)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS..	14.901.036	13.996.125	12.660.456	904.910	6	1.335.670	11
8. Activos Financieros.....	527.611	519.204	213.595	8.406	2	305.609	143
9. Pasivos Financieros.....	3.528.649	3.496.981	2.355.170	31.668	1	1.141.811	48
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....	4.056.260	4.016.185	2.568.765	40.075	1	1.447.420	56
TOTAL.....	18.957.295	18.012.310	15.229.221	944.985	5	2.783.090	18

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-2.2
1992DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

(en millones de pesetas y %)

Secciones Presupuestarias	Créditos Finales (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Obligaciones Reconocidas 1991 (3)	Desviaciones		Variaciones	
				Absolutas (4) = (1)-(2) (4)	Relativas (5) = (4)/(1) (5)	Absolutas (6) = (2)-(3) (6)	Relativas (7) = (6)/(3) (7)
				01 Casa de su Majestad el Rey.....	911	911	848
02 Cortes Generales.....	15.554	15.554	14.355	0	0	1.199	8
03 Tribunal de Cuentas.....	4.002	3.600	3.003	402	10	597	20
04 Tribunal Constitucional.....	1.407	1.312	1.094	95	7	218	20
05 Consejo de Estado.....	827	795	631	32	4	164	26
06 Deuda Pública.....	5.519.014	5.479.789	4.151.032	39.224	1	1.328.757	32
07 Clases Pasivas.....	792.839	755.767	646.165	37.072	5	109.602	17
08 Consejo General del Poder Judicial.....	3.188	2.499	1.548	689	22	950	61
12 Ministerio de Asuntos Exteriores.....	76.524	64.694	72.037	11.829	15	(7.343)	(10)
13 Ministerio de Justicia.....	231.278	213.074	194.776	18.204	8	18.298	9
14 Ministerio de Defensa.....	914.460	775.642	1.122.281	138.818	15	(349.640)	(31)
15 Ministerio de Economía y Hacienda.....	446.635	400.077	422.987	46.559	10	(22.910)	(5)
16 Ministerio de Interior.....	536.226	497.992	487.992	38.235	7	9.999	2
17 Mº de Obras Públicas y Transportes.....	1.189.849	1.013.092	652.836	176.757	15	360.256	55
18 Ministerio de Educación y Ciencia.....	1.224.796	1.142.215	1.030.934	82.581	7	111.281	11
19 Mº de Trabajo y Seguridad Social.....	1.470.503	1.434.159	1.002.875	36.344	2	431.284	43
20 Mº de Industria, Comercio y Turismo.....	266.989	215.324	202.678	51.665	19	12.647	6
21 Mº Agricultura, Pesca y Alimentación.....	191.281	157.984	146.857	33.297	17	11.128	8
22 Mº Para las Administraciones Públicas.....	40.097	31.905	42.507	8.192	20	(10.602)	(25)
23 Mº Ties. Turismo y Comunicaciones.....	-	-	560.479	-	-	(560.479)	(100)
24 Ministerio de Cultura.....	63.438	53.807	50.830	9.631	15	2.976	6
25 M. Relaciones Cortes y Secr. Gobierno.....	26.835	22.528	20.376	4.307	16	2.152	11
26 Ministerio de Sanidad y Consumo.....	2.144.048	2.136.464	1.624.242	7.585	0	512.221	32
27 Ministerio de Asuntos Sociales.....	47.163	39.837	38.455	7.326	16	1.382	4
28 Ministerio del Portavoz del Gobierno.....	2.361	2.119	2.486	242	10	(368)	(15)
31 Gastos de diversos Ministerios.....	230.251	175.815	141.291	54.436	24	34.524	24
32 Entes Territoriales.....	2.523.858	2.487.216	1.866.264	36.642	1	670.952	33
33 Fondo Compensación Interterritorial.....	306.739	230.740	257.503	75.999	25	(26.763)	(10)
34 Relaciones Financieras con CEE.....	686.223	637.402	469.858	28.821	4	187.544	40
TOTAL.....	18.957.295	18.012.310	15.229.221	944.985	5	2.783.090	18

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-2.3
1992DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN
DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS.

(en millones de pesetas y %)

Secciones/Organismos	Créditos Finales (1)	Obligaciones		Desviaciones		Variaciones	
		Obligaciones Reconocidas (2)	Reconocidas 1991 (3)	Absolutas	Relativas	Absolutas	Relativas
				(4) = (1)-(2) (4)	(5) = (4)/(1) (5)	(6) = (2)-(3) (6)	(7) = (6)/(3) (7)
12.- Agencia Española coop. Internacional.....	16.911	12.240	17.380	4.670	28	(5.140)	(30)
13.- Centro de Estudios Judiciales.....	1.149	822	903	327	28	(82)	(9)
13.- Mutualidad General Judicial.....	8.230	7.501	5.436	729	9	2.064	38
14.- F. Central Atenciones Gles. Defensa.....	3.237	1.233	1.332	2.004	62	(99)	(7)
14.- Fondo Explot. Servicios Cria Caballar....	945	744	910	202	21	(167)	(18)
14.- Museo del Ejército.....	200	178	161	22	11	17	11
14.- Gerencia Infraestructura de Defensa.....	8.038	6.368	7.222	1.671	21	(854)	(12)
14.- Fondo Atenc. Gles. Serv. Geográfico.....	170	166	119	3	2	48	40
14.- Canal Exp. Hidrodinámicas El Pardo.....	797	570	725	227	29	(156)	(21)
14.- Inst. Social de la Fuerzas Armadas.....	49.970	49.836	45.871	133	0	3.966	9
15.- C. Gestión y Cooperación Tributaria.....	23.063	16.206	26.467	6.857	30	(10.261)	(39)
15.- I. Cont. y Auditoria de Cuentas.....	572	309	287	263	46	22	8
15.- Escuela de Hacienda Pública.....	2.878	2.401	2.497	477	17	(97)	(4)
15.- Instituto Nacional de Estadística.....	19.931	14.286	23.307	5.645	28	(9.021)	(39)
16.- Jefatura de Tráfico.....	60.391	54.030	48.876	6.362	11	5.153	11
18.- Consejo Superior de Deportes.....	32.197	28.724	36.723	3.474	11	(7.999)	(22)
18.- Junta Const. Instal. y Eq. Escolar.....	61.311	51.949	79.659	9.361	15	(27.710)	(35)
19.- Instituto Nacional de Empleo.....	2.458.158	2.421.796	1.488.020	36.362	1	933.776	63
19.- Fondo de Garantía Salarial.....	75.451	54.448	55.259	21.003	28	(810)	(1)
19.- Inst. Nacional fomento Ec. Social.....	2.840	2.265	-	575	20	2.265	-
19.- I. N. Seguridad e higiene Trabajo.....	7.550	6.217	5.529	1.332	18	689	12
20.- Registro de la Propiedad Industrial.....	4.498	2.816	3.547	1.682	37	(731)	(21)
20.- I. Peq. y Med. Empresa Industrial.....	1.593	1.403	1.709	189	12	(306)	(18)
21.- I. de Fomento Asociativo Agrario.....	16.763	15.114	14.960	1.648	10	155	1
21.- I. N. Reforma y Desarrollo Agrario.....	60.605	54.095	64.455	6.510	11	(10.360)	(16)
21.- Agencia para el Aceite de Oliva.....	535	450	535	85	16	(84)	(16)
22.- I. Nal. de Administración Pública.....	3.264	2.720	3.141	544	17	(421)	(13)
22.- M. Gral. Funcionarios Civ. Estado.....	120.136	117.755	98.995	2.382	2	18.759	19
24.- Centro de Arte Reina Sofía.....	3.931	3.373	4.594	538	14	(1.201)	(26)
24.- Biblioteca Nacional.....	5.936	5.463	4.370	473	8	1.092	25
24.- I. Cinemat. y Artes Audiovisuales.....	7.144	6.157	6.824	987	14	(667)	(10)
24.- Museo Nacional del Prado.....	3.366	3.197	2.390	169	5	807	34
25.- Centro Estudios Constitucionales.....	544	423	420	122	22	2	1
25.- Centro de Investigaciones Sociológicas...	968	713	761	254	26	(48)	(6)
26.- Escuela Nacional de Sanidad.....	1.048	758	779	290	28	(22)	(3)
26.- Instituto Nacional del Consumo.....	2.194	1.894	2.022	300	14	(129)	(6)
27.- Instituto de la Mujer.....	2.519	2.131	2.035	388	15	97	5
TOTAL.....	3.069.031	2.950.769	2.058.220	118.262	4	892.549	43

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-2.4
1992

**DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN DE
LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS
COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS**
(en millones de pesetas y %)

Secciones/Organismo	Créditos finales (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Obligaciones Reconocidas 1991 (3)	Desviaciones		Variaciones	
				Absolutas (4) = (1)-(2) (4)	Relativas (5) = (4)/(1) (5)	Absolutas (6) = (2)-(3) (6)	Relativas (7) = (6)/(3) (7)
13.- Trabajos Penitenciarios	1.537	1.220	1.134	318	21	86	8
14. Servicio Militar Construcciones.....	1.455	777	838	678	47	(61)	(7)
14. I. N. Técnica Aeroespacial E.Terradas.....	21.487	19.233	13.483	2.255	10	5.750	43
15. Parque Móvil Ministerial.....	12.545	11.509	12.018	1.036	8	(509)	(4)
15. Org. Nal. Loterías y Ap. Estado.....	206.931	205.810	189.838	1.121	1	15.972	8
16. Patron. Viviendas Guardia Civil.....	1.341	956	439	385	29	517	118
17. Junta Puerto de Algeciras.....	5.465	5.413	4.677	52	1	736	16
17. Junta Puerto de Alicante	1.694	1.621	1.496	73	4	125	8
17. Junta Puerto de Almería.....	987	978	748	9	1	229	31
17. Junta Puerto de Gijón.....	4.271	3.602	4.617	669	16	(1.015)	(22)
17. Junta Puerto Bahía de Cádiz.....	2.916	2.892	3.529	24	1	(636)	(18)
17. Junta Puerto de Cartagena.....	3.410	3.326	2.239	83	2	1.087	49
17. Junta Puerto de Castellón.....	1.217	839	717	378	31	122	17
17. Junta Puerto de Ceuta.....	1.642	1.441	1.247	202	12	194	16
17. Junta Puerto de la Coruña.....	3.703	2.814	3.036	889	24	(222)	(7)
17. Junta Puerto La Luz y Las Palmas.....	5.594	4.726	5.203	868	16	(477)	(9)
17. Junta Puerto de Málaga.....	1.823	1.621	2.156	203	11	(535)	(25)
17. Junta Puerto de Palma de Mallorca	2.054	1.993	2.038	61	3	(45)	(2)
17. Junta Puerto de Pasajes	2.870	2.579	2.249	290	10	330	15
17. Junta Puerto Santa Cruz de Tenerife.....	4.020	3.340	3.220	680	17	120	4
17. Junta Puerto y Ria de Vigo.....	2.500	2.367	2.316	133	5	51	2
17. Junta Puerto Villagarcía Arosa	778	592	589	186	24	3	0
17. Comisión Admva. Grupos Puertos.....	9.646	6.257	5.943	3.389	35	314	5
17. Confederación Hidrográfica del Ebro.....	5.354	4.750	3.647	604	11	1.103	30
17. Conf. Hidrográfica Sur de España.....	2.469	2.348	2.140	121	5	208	10
17. Conf. Hidrográfica Guadalquivir.....	5.065	4.160	3.768	904	18	393	10
17. Conf. Hidrográfica del Guadiana.....	2.767	2.549	2.697	218	8	(148)	(5)
17. Confederación Hidrográfica del Júcar.....	2.289	2.139	2.028	151	7	110	5
17. Conf. Hidrográfica Norte de España.....	3.044	2.609	1.813	435	14	797	44
17. Confederación Hidrográfica del Tago.....	3.732	2.978	2.567	754	20	411	16
17. Mancomunidad Canales del Taibilla	3.444	2.952	2.727	492	14	225	8
17. Parque de Maquinaria.....	1.616	1.378	1.599	238	15	(222)	(14)
17. Centro Est. y Exper. Obras Públicas	5.252	5.096	4.711	247	5	295	6
17. Centro Nal. Información Geográfica	255	175	157	80	32	18	11
17. Centro Español de Metrología	937	825	-	111	12	825	-
17. Correos y Telégrafos	160.417	149.481	-	10.937	7	149.481	-
18. Consejo Sup. Invest. Científicas	31.557	30.744	30.687	812	3	57	0
18. Inst. Astrofísica de Canarias.....	1.657	1.417	1.214	240	15	203	17
20. C. Invest. Energ. Med. y Tecnología.....	8.592	7.791	7.719	800	9	72	1
20. Inst. Geológico y Minero de España.....	4.840	3.862	4.816	978	20	(954)	(20)
20. Escuela Organización Industrial.....	444	362	261	82	19	101	39
20. Instituto de Turismo de España	15.153	12.242	10.675	2.911	19	1.567	15
21. Serv. Nal. Produc. Agraria (SENP).....	39.943	21.704	19.533	18.239	46	2.171	11
21. Inst. Conservación Naturaleza (ICONA).....	27.874	23.413	29.059	4.461	16	(5.646)	(19)
21. Fondo Ord. Regul. Prod. y Prec. Agr.....	499.874	490.548	425.378	9.325	2	65.170	15
21. Entidad Estatal Seguros Agrarios.....	14.124	12.726	12.124	1.398	10	602	5
21. F. Reg. Org. Merc. Pr. Pesca y C.M.....	1.391	787	1.230	605	43	(444)	(36)
21. Instituto Español Oceanografía.....	3.112	2.806	3.066	306	10	(260)	(8)
24. Inst. Nal. Artes Escen. y Música.....	15.303	13.066	11.661	2.237	15	1.405	12
25. Boletín Oficial del Estado.....	4.601	4.340	3.922	261	6	418	11
26. Instituto de Salud Carlos III.....	7.863	7.355	8.238	508	6	(883)	(11)
27. Instituto de la Juventud.....	4.046	3.450	3.752	596	15	(302)	(8)
TOTAL.....	1.176.900	1.103.869	864.959	73.031	6	238.909	28

ANEXO II-3
1992

DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-ECONÓMICA

(en millones de pesetas y %)

INGRESOS

Capítulo	Previsiones Finales (1)			Ingresos Reconvencidos 1992			Ingresos Reconvencidos 1991			Desviaciones R.			Variaciones R.						
	Estado	OACIF	Total	Estado	OAA	OACIF	Total	Estado	OAA	OACIF	Total	Est.	OAA	OAC	Total	Est.	OAA	OAC	Total
Impuestos directos	6.265.400	1.171.529	7.436.929	6.204.008	1.168.680	7.372.688	5.629.507	1.146.003	6.775.510	0	6.775.510	(60)	0	-	(60)	12	19	-	13
Impuestos indirectos	4.835.700	0	4.835.700	4.967.156	0	4.967.156	4.307.316	0	4.307.316	0	4.307.316	(1)	-	-	(1)	15	-	-	15
Tasas y otros ingresos	219.800	68.008	287.808	304.571	78.197	382.768	196.515	60.100	256.615	13.147	270.762	(19)	(15)	(54)	(34)	(35)	30	5	(27)
Transferencias corrientes	511.916	917.200	1.429.116	421.557	916.795	1.338.352	1.969.339	378.374	4.077.737	540.171	1.526.282	18	2	0	5	11	51	17	29
Ingresos patrimoniales	560.000	8.548	568.548	769.406	10.107	779.513	787.261	9.815	8.000	6.178	14.178	(37)	(18)	(23)	(37)	40	3	25	39
TOTAL DIFER. CTES	12.402.816	2.315.476	14.718.292	12.757.798	2.373.779	15.131.577	15.714.099	11.333.217	1.823.655	559.496	13.716.367	(3)	0	(1)	(2)	13	30	17	15
Enajenación de inver. reales	14.274	7.908	22.182	1.149	7.401	8.550	10.798	3.516	9.600	1.679	14.815	91	7	(108)	54	(62)	(23)	22	(27)
Transferencias de capital	160.000	209.488	369.488	170.077	207.157	377.234	472.570	191.283	222.870	67.162	486.315	(6)	1	13	1	(11)	(9)	42	(1)
TOTAL DIFER. CAPITAL	174.274	217.396	391.670	171.226	214.558	385.792	483.368	194.819	237.470	68.841	591.130	2	1	12	4	(12)	(10)	41	(4)
TOTAL DIFER. NO FINAN.	12.577.090	2.532.874	15.109.964	12.929.024	2.588.340	15.517.364	16.262.467	11.538.036	2.061.125	628.337	14.217.497	(3)	1	1	(2)	12	26	19	14
Activos financieros	25.150	11.195	36.345	92.998	17.755	110.753	111.054	58.736	21.718	165	82.818	(49)	9	(201)	58	(25)	(18)	34	
Pasivos financieros	0	2.080	2.080	5.840.739	1.962	17.850	5.840.551	4.108.918	2.919	7.850	4.119.747	-	2	31	(29.972)	42	(14)	127	42
TOTAL DIFER. FINAN.	25.150	13.195	38.345	5.933.737	19.717	18.151	5.971.605	4.167.674	26.697	8.215	4.202.566	(49)	31	(9.160)	42	(26)	121	42	
TOTAL	12.602.240	2.616.127	15.218.367	19.662.951	2.608.057	22.271.008	22.239.872	15.695.718	2.087.821	636.551	18.420.863	(50)	0	2	(39)	20	25	21	21

(1) No incluye las previsiones de remanente de tesorería, operaciones comerciales y fondo de maniobra

DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(en millones de pesetas y %)

INGRESOS

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos		Desviaciones		Variaciones	
				1992	1991	Absolutas	Relativas	Absolutas	Relativas
1 Impuestos directos	1 371 529	0	1 371 529	1 368 680	1 146 003	2 849	0	222 677	19
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0		0	
3 Tasas y otros ingresos	67 092	997	68 088	78 197	60 100	(10 109)	(15)	18 097	30
4 Transferencias corrientes	739 467	197 824	937 290	916 795	607 737	20 495	2	309 058	51
5 Ingresos patrimoniales	8 568	0	8 568	10 107	9 815	(1 539)	(18)	292	1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	2 186.655	198.820	2.385 476	2.373.779	1.823.655	11.696	0	550.124	30
6 Enajenación de inversiones reales	7 968	0	7 968	7 401	9 600	565	7	(2 196)	(21)
7 Transferencias de capital	213 902	(4 415)	209 488	207 157	227 870	2 331	1	(20 713)	(9)
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	221.871	(4.415)	217.456	214.561	237.470	2.896	1	(22.909)	(10)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	2.408.526	194.406	2.602.932	2.588.340	2.061.125	14.592	1	527.215	26
8 Activos financieros	11 182	13	11 195	17 755	23 718	(6 560)	(59)	(5 962)	(25)
9 Pasivos financieros	2 000	0	2 000	1 962	2 979	38	2	(1 017)	(31)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....	13.182	13	13 195	19.717	26.697	(6.522)	(49)	(6.979)	(26)
TOTAL.....	2.421.708	194.419	2.616.127	2.608.057	2.087.821	8.070	0	520.236	25

(*) No incluye las previsiones del remanente de tesorería

DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(en millones de pesetas y %)

INGRESOS

Capítulos	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos	Derechos	Desviaciones		Variaciones	
				Reconocidos 1992	Reconocidos 1991	Absolutas	Relativas	Absolutas	Relativas
1 Impuestos directos	0	0	0	0	0	0		0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0		0	
3 Tasas y otros ingresos	8.807	130	8.937	13.767	13.147	(4.830)	(54)	620	5
4 Transferencias corrientes	477.902	155.137	633.039	631.007	540.171	2.032	0	90.836	17
5 Ingresos patrimoniales	4.488	0	4.488	7.748	6.178	(3.260)	(73)	1.570	25
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	491.197	155.267	646.463	652.522	559.496	(6.058)	(1)	93.026	17
6 Enajenación de inversiones reales	984	0	984	2.046	1.679	(1.062)	(108)	366	22
7 Transferencias de capital	94.095	15.618	109.713	95.336	67.162	14.377	13	28.174	42
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	95.079	15.618	110.697	97.381	68.841	13.315	12	28.541	41
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	586.276	170.884	757.160	749.903	628.337	7.257	1	121.566	19
8 Activos financieros	327	0	327	301	365	30	9	(61)	(18)
9 Pasivos financieros	25.811	0	25.811	17.850	7.850	7.961	31	10.000	127
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....	26.139	0	26.142	18.151	8.215	7.991	31	9.936	121
TOTAL.....	612.415	170.887	783.302	768.054	636.551	15.248	2	131.503	21

(*) No incluye el resultado de las operaciones comerciales ni la variación del fondo de maniobra.

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-3.3
1992DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN
DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS
(en millones de pesetas y %)

Secciones/Organismo	Previsiones			Derechos	Desviaciones			Variaciones	
	Previsiones	Remanente	Derechos	Reconocidos	Exceso de	Exceso de	Relativas	Absolutas	Relativas
	Definitivas	Tesorería	Reconocidos	en 1991	Previsiones	Derechos	(5-6)/(1-2)	(3)-(4)	(8)/(4)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
12. Agencia Española de Coop. Internacional.....	16.911	2.194	10.839	18.674	4.173	295	26	(- 835)	(42)
13. Centro de Estudios Judiciales.....	1.149	148	755	1.027	247	1	25	(272)	(26)
13. Mutuaidad General Judicial.....	8.230	796	5.658	5.406	2.142	366	24	251	5
14. Fondo Central Aten. Gies. de Defensa.....	5.237	2	1.550	2.435	1.816	132	52	(885)	(36)
14. Fondo Explot. Servicios de Cría Caballar ...	945	22	857	917	69	3	7	(61)	(7)
14. Museo del Ejército.....	200	9	192	171	0	2	(1)	21	12
14. Gerencia de Infraestructura de la Defensa ...	8.038	459	7.989	9.424	452	862	(5)	(1.435)	(15)
14. Fondo Aten. Gies. Servicio Geográfico.....	170	10	136	150	23	0	15	(14)	(9)
14. Canal Exper. Hidrodinámicas de El Pardo....	797	76	672	688	49	0	7	(16)	(2)
14. Instituto Social de las FF. AA.....	49.970	8.959	40.824	40.121	1.625	1.439	0	703	2
15. C. Gestión Catastral y Coop. Tributaria.....	23.063	1.786	17.028	15.188	4.912	663	20	1.840	12
15. Inst. de Estudios Económicos y Auditoría de Cuentas....	572	250	338	518	2	18	(5)	(180)	(35)
15. Escuela de Hacienda Pública.....	2.878	204	2.283	2.552	442	51	15	(269)	(11)
15. Instituto Nacional de Estadística.....	19.931	1.377	18.385	25.134	234	66	1	(6.749)	(27)
16. Jefatura de Tráfico.....	60.391	14.637	50.840	41.929	12	5.097	(11)	8.911	21
18. Consejo Superior de Deportes.....	32.197	5.495	25.887	31.277	1.349	533	3	(5.390)	(17)
18. Junta Construc. Instalac. y equipo escolar ..	61.311	14.098	47.310	58.940	1	99	0	(11.630)	(20)
19. Instituto Nacional de Empleo.....	2.458.158	366.116	2.108.423	1.574.183	14.321	30.702	(1)	534.240	34
19. Fondo de Garantía Salarial.....	75.451	6.320	70.350	64.812	11.417	12.636	(2)	5.538	9
19. Instituto N. Fomento Economía Social.....	2.840	0	3.136	-	101	397	(10)	3.136	-
19. Inst. Nat. Seg. e Higiene en el Trabajo.....	7.550	1.327	5.848	4.670	395	20	6	1.178	25
20. Registro de la Propiedad Industrial.....	4.498	307	3.839	3.354	357	6	8	485	14
20. Inst. peq. y mediana empresa industrial.....	1.593	259	1.260	1.613	87	13	6	(353)	(22)
21. I. de Fomento Asociativo Agrario.....	16.763	1.212	15.513	14.056	536	499	0	1.458	10
21. Inst. Nat. Reforma y Desarrollo Agrario.....	60.605	4.980	58.596	53.703	1.131	4.101	(5)	4.892	9
21. Agencia para el aceite oliva.....	535	229	324	431	0	18	(6)	(107)	(25)
22. Inst. Nat. de Administración Pública.....	3.264	890	2.181	3.040	199	6	8	(859)	(28)
22. Mut. Graal. Funcionarios Civ. del Estado.....	120.136	18.311	82.646	89.711	19.441	261	19	(7.065)	(8)
24. Centro de Arte Reina Sofía.....	3.931	233	3.546	4.893	201	49	4	(1.347)	(28)
24. Biblioteca Nacional.....	5.936	213	5.712	4.905	14	3	0	807	16
24. Inst. Cinematografía y Artes audiovisuales....	7.144	1.218	5.688	5.482	292	54	4	206	4
24. Museo Nacional del Prado.....	3.366	12	3.428	2.180	107	181	(2)	1.248	57
25. Centro de Estudios Constitucionales.....	544	131	323	388	96	5	22	(65)	(17)
25. Centro de Investigaciones Sociológicas.....	968	32	947	876	1	12	(1)	71	8
26. Escuela Nacional de Sanidad.....	1.048	35	933	814	113	32	8	119	15
26. Instituto Nacional del Consumo.....	2.194	356	1.832	2.012	19	13	0	(180)	(9)
27. Instituto de la Mujer.....	2.519	201	1.990	2.148	360	31	14	(158)	(7)
TOTAL.....	3.069.031	452.904	2.608.057	2.087.821	66.737	58.667	0	520.236	25

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-3.4

1992

**DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES EN LA EJECUCIÓN
DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS**

(en millones de pesetas y %))

Sección(es)/Organismo	Previsiones		Derechos Reconocidos	Derechos Reconocidos en 1991	Desviaciones		Relativas (5-6)/(1-2)	Variaciones	
	Definitivas	Oper. Com. y Fondo de Maniobra			Exceso de Previsiones	Exceso de Der. Rec.		Absolutas (3-4)	Relativas (8)/(4)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
13. Trabajos penitenciarios.....	1.537	1.133	415	445	1	12	(3)	(30)	(7)
14. Servicio Militar Construcciones.....	1.455	1.048	246	131	327	166	40	115	88
14 I. N. Técnica Aeroespacial E.Terrazas.....	21.487	3.041	18.050	11.460	440	43	2	6.590	58
15. Parque Móvil Ministerial.....	12.545	3.878	8.377	8.302	809	518	3	75	1
15. Org. Nat. Loterías y Ap. Estado.....	206.931	206.310	1.687	626	6	1.272	(301)	1.062	(70)
16. Patron. Viviendas Guardia Civil.....	1.341	265	1.631	482	508	1.063	(52)	1.149	238
17. Junta Puerto de Algeciras.....	5.465	5.213	342	320	60	150	(36)	22	7
17. Junta Puerto de Alcañiz.....	1.694	818	697	520	179	0	20	178	34
17. Junta Puerto de Almería.....	987	809	71	115	110	2	60	(44)	(38)
17. Junta Puerto de Girona.....	4.271	3.295	1.001	1.176	468	492	(2)	(176)	(15)
17. Junta Puerto Bahía de Cádiz.....	2.916	1.655	1.085	1.984	209	33	14	(899)	(45)
17. Junta Puerto de Cartagena.....	3.410	3.357	117	84	0	65	(124)	33	39
17. Junta Puerto de Castellón.....	1.217	1.077	102	84	57	19	27	18	21
17. Junta Puerto de Cella.....	1.642	1.331	192	368	126	6	38	(176)	(48)
17. Junta Puerto de la Coruña.....	3.703	3.911	120	185	94	22	38	(66)	(35)
17. Junta Puerto La Luz y Las Palmas.....	5.594	5.055	942	573	6	410	(75)	369	64
17. Junta Puerto de Málaga.....	1.823	1.615	118	200	97	6	43	(82)	(41)
17. Junta Puerto de Palma de Mallorca.....	2.054	1.686	481	321	3	116	(31)	160	50
17. Junta Puerto de Passaia.....	2.870	2.200	900	322	78	310	(35)	579	180
17. Junta Puerto Santa Cruz de Tenerife.....	4.020	3.186	1.289	396	58	513	(54)	893	226
17. Junta Puerto y Ria de Vigo.....	2.500	2.070	403	409	101	73	6	(6)	(1)
17. Junta Puerto Villagarcía Arosa.....	778	563	358	403	9	153	(67)	(44)	(11)
17. Comisión Admva. Grupos Puertos.....	9.646	499	5.853	5.745	3.318	23	36	108	2
17. Confederación Hidrográfica del Ebro.....	5.354	2.961	2.091	2.155	336	34	13	(63)	(3)
17. Conf. Hidrográfica Sur de España.....	2.469	859	1.724	1.689	31	145	(7)	35	2
17. Conf. Hidrográfica Guadiana.....	5.065	3.620	3.368	3.506	49	1.972	(133)	(138)	(4)
17. Conf. Hidrográfica del Guadiana.....	2.767	1.640	1.653	1.875	18	544	(47)	(222)	(12)
17. Confederación Hidrográfica del Júcar.....	2.289	231	2.118	1.871	0	60	(3)	247	13
17. Conf. Hidrográfica Norte de España.....	3.044	774	3.796	3.667	130	1.656	(67)	129	4
17. Confederación Hidrográfica del Tago.....	3.732	1.183	2.426	2.680	186	62	5	(255)	(9)
17. Mancomunidad Canales del Tabilla.....	3.444	2.552	870	1.105	23	0	2	(235)	(21)
17. Parque de Maquinaria.....	1.616	1.046	567	661	3	0	1	(94)	(14)
17. Centro Est. y Exper. Obras Públicas.....	5.252	2.184	3.131	4.113	186	248	(2)	(983)	(24)
17. Centro Na. Información Geográfica.....	255	146	101	96	10	2	7	2	2
17. Centro Español de Neurología.....	937	41	1.144	-	0	248	(28)	1.144	-
17. Correos y Telegrafos.....	160.417	106.623	50.399	-	3.409	14	6	50.399	-
18. Consejo Sup. Invest. Científicas.....	31.557	712	30.635	29.698	211	1	1	937	3
18. Inst. Astronómica de Canarias.....	1.657	467	1.177	1.468	21	9	1	(291)	(20)
20. C. Invest. Energ. Med. y Tecnol.	8.592	875	7.593	7.450	1.062	939	2	143	2
20. Inst. Tecnológico Geomínero de España.....	4.840	339	3.756	4.873	872	127	17	(1.116)	(23)
20. Escuela Organización Industrial.....	444	265	163	150	20	4	9	13	8
20. Instituto de Turismo de España.....	15.153	2.604	11.398	10.374	1.277	125	9	1.022	10
21. Serv. Nat. Producc. Agraria (SENPA).....	39.943	12.094	20.463	21.389	9.475	2.088	27	(926)	(4)
21. I. Conservación Naturaleza (ICONA).....	27.874	1.459	19.672	21.441	6.743	0	26	(1.769)	(8)
21. Fondo Ord. Regul. Prod. y Prec. Agr.	499.874	(8.989)	512.589	446.364	789	4.515	(1)	66.225	15
21. Entidad Estatal Seguros Agrarios.....	14.124	360	13.852	7.765	13	41	0	6.087	78
21. F. Reg. Org. Merc. Pr. Pesca y C.M.....	1.391	85	1.203	1.618	161	57	8	(414)	(26)
21. Instituto Español Oceanografía.....	3.112	690	2.746	2.182	5	330	(13)	565	26
24. Inst. Nat. Artes Escen. y Música.....	15.303	(700)	14.428	13.245	1.576	401	10	1.183	9
25. Boletín Oficial del Estado.....	4.601	4.567	27	25	8	0	22	2	7
26. Instituto de Salud Carlos III.....	7.863	830	7.170	7.205	11	248	(3)	65	1
27. Instituto de la Juventud.....	4.046	326	3.219	3.234	648	146	13	(16)	0
TOTAL.....	1.176.900	393.598	768.054	636.551	34.731	19.483	2	131.503	21

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS (EXCLUIDAS TRANSFERENCIAS INTERNAS)**

(en millones de pesetas)

Capítulo	Grupos de Funciones										Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
1 - Gastos de personal	229.725	796.789	715.110	607.011	282.556	175.852	40.485	0	192	0	2.817.721
2 - Gastos en bienes corrientes y servicios	61.686	171.924	169.623	62.673	38.412	16.908	9.728	0	18	0	510.971
3 - Gastos financieros	0	23	414	289	1.796	96	6.497	0	0	1.999.186	2.808.301
4 - Transferencias corrientes	29.779	5.811	2.763.859	381.192	269.154	21.467	592.586	2.284.379	3.051.385	0	9.402.612
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....	321.190	974.548	3.649.006	1.051.165	591.917	217.324	649.295	2.284.379	3.051.595	1.999.186	14.789.605
6 - Inversiones Reales	25.588	214.232	15.280	84.338	627.638	15.665	14.005	0	21	0	1.016.770
7 - Transferencias de Capital	4.021	744	4.051	78.337	160.749	6.713	159.489	54.343	267.821	0	716.268
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....	29.609	234.976	19.331	162.675	788.387	22.377	173.494	54.343	267.845	0	1.753.037
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS...	350.799	1.209.523	3.668.337	1.213.840	1.380.304	239.701	822.789	2.338.722	3.319.440	1.999.186	16.542.642
8 - Activos Financieros	89	2.159	110	286.598	12.333	220.567	1.326	0	0	0	523.181
9 - Pasivos Financieros	0	17	382	792	894	0	22.305	0	0	1.496.032	3.520.122
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....	89	2.176	492	287.390	13.226	220.567	23.631	0	0	3.496.032	4.043.603
TOTAL.....	350.888	1.211.699	3.668.829	1.501.230	1.393.531	460.269	846.420	2.338.722	3.319.440	5.495.218	20.586.245

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II.5-1
1992FLUJOS FINANCIEROS CON LAS CC.LL.
(En millones de pesetas)

Concepto	Operaciones realizadas en 1992 (1)	Operaciones registradas 1992 corresp. a 1991 y ant. (2)	Operaciones corresp. a 1992 realiz. en ejercs. siguientes (3)	Total Op. correspondientes a 1992 (4) = (1) + (2) + (3)	Total Op. correspondientes a 1991 (5)
a) FEOGA GARANTÍA	457.501	115.248	131.785	474.038	450.414
b) Premio de cobranza (10% gestión recursos propios tradicionales)	11.290	1.542	1.642	11.390	11.272
c) Intereses por anticipos FEOGA GARANTÍA	5.170	1.302	1.394	5.262	5.114
d) Reembolsos	6.479	-	-	6.479	5.545
e) FEOGA ORIENTACION	77.610	(529)	-	78.139	72.348
f) FEDER Y F.S.E.	420.336	-	-	420.336	417.527
g) Otras Transferencias	5.746	-	-	5.746	3.088
h) Retorno CECA	2.478	-	-	2.478	7.083
TOTAL INGRESOS	986.610	117.563	134.821	1.003.868	972.391
a) Recurso IVA:					
- Aportación bruta	457.919	-	-	457.919	376.773
- Retornos	(13.990)	(12.184)	(27.837)	(29.643)	(28.999)
SUBTOTAL	443.929	(12.184)	(27.837)	428.276	347.774
b) Recursos PNB:					
- Aportación bruta	90.420	977	-	89.443	77.115
- Retornos	(27)	(27)	(2.693)	(2.693)	(3.855)
SUBTOTAL	90.393	950	(2.693)	86.750	73.260
c) Recursos propios tradicionales:					
- Derechos de aduana	81.725	13.446	12.409	80.688	76.079
- Exacciones agrícolas	25.769	1.237	1.824	26.356	29.182
- Cotización azúcar e isoglucosa	5.413	742	543	5.214	7.459
SUBTOTAL	112.907	15.425	14.776	112.258	112.720
d) Excedente aportación ej. 1988	(2.754)	(2.754)	-	-	-
e) Aportación al 6º FED	14.432	-	-	14.432	12.955
f) Intereses demora	174	-	-	174	67
TOTAL APORTACIONES	659.081	1.437	(15.754)	641.890	546.776
SALDO	327.529	116.126	150.575	361.978	425.615

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II.5-2

1992

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO EN LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LAS CC.EE.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Presupuesto 1992	Dº Reconocidos 1992	Grado ejecución %	Dº Reconocidos 1991	Variación	%
a) FEOGA GARANTÍA (1)	356.052	494.965	139	443.552	51.413	12
b) Premio de cobranza	10.791	10.429	94	10.145	(16)	0
c) Intereses FEOGA-GARANTÍA	-	5.290	-	4.791	499	10
d) Reembolsos	6.672	6.479	97	5.545	934	17
e) FEOGA-ORIENTACIÓN	39.000	30.019	77	38.482	(8.463)	(22)
f) FEDER Y FSE	117.000	132.618	113	141.840	(9.222)	(7)
g) Otras Transferencias CEE	2.500	2.096	84	1.087	1.009	93
h) CECA	1.500	2.093	153	529	1.764	333
i) Reintegros	-	12.184	-	561	11.623	2.072
TOTAL INGRESOS	533.515	696.073	130	646.532	49.541	8
Gastos	Presupuesto 1992	O. Reconocidas 1992	Grado ejecución %	O. Reconocidas 1991	Variación	%
a) IVA	460.760	451.857	99	310.267	141.590	46
b) PNB	101.550	88.000	87	51.914	36.086	70
c) Recursos propios tradicionales y Dichos. CECA	107.913	101.112	94	94.722	6.390	7
d) FED	16.000	14.132	90	12.954	1.478	11
TOTAL GASTOS	686.223	657.401	96	469.857	187.544	40
SALDO	(152.708)	38.672		176.675	(138.003)	(78)

(1) Presupuesto del OO.AA. FORPPA.

SECTOR PUBLICO ESTATAL

Anexo II-6

1.992

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS NO INCLUIDOS EN LOS ESTADOS
ANUALES AGREGADOS DEL EJERCICIO 1992**

Organismos

ADMINISTRATIVOS

1. Universidad Internacional Menéndez Pelayo

COMERCIALES INDUSTRIALES Y FINANCIEROS

1. Junta del Puerto de Melilla
 2. Junta del Puerto y Ría de Avilés
 3. Junta del Puerto de El Ferrol
 4. Junta del Puerto de Santander
 5. Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir
 6. Junta del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra
 7. Junta del Puerto de Tarragona
 8. Confederación Hidrográfica del Duero
 9. Confederación Hidrográfica del Segura
 10. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
 11. Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas
-

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo II-7

1.992

**EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
CITADOS EN EL INFORME, EN LOS QUE SE OBSERVAN
DIVERSAS ANOMALÍAS**

I.- TRANSFERENCIAS NEGATIVAS EN CRÉDITOS PREVIAMENTE INCREMENTADOS

Sección	Nº Expediente	Importe
12. Mº de Asuntos Exteriores	11.808	(89.278.454)
12. Mº de Asuntos Exteriores	11.860	(45.000.000)
14. Mº de Defensa	10.760	(40.000.000)
14. Mº de Defensa	10.423	(41.465.000)
TOTAL		(215.743.454)

II.- TRANSFERENCIAS POSITIVAS EN CRÉDITOS PREVIAMENTE DISMINUIDOS

Sección	Nº Expediente	Importe
14. Mº de Defensa	11.631	50.200.000
14. Mº de Defensa	11.631	145.000.000
14. Mº de Defensa	11.631	261.000.000
TOTAL		456.200.000

III.- INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO PARA ATENDER GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Sección	Nº Expediente	Importe
12. Mº de Asuntos Exteriores	11.148	9.135.000
13. Mº de Justicia	10.277	296.450.124
13. Mº de Justicia	10.280	6.279.027
15. Mº de Economía y Hacienda	10.513	255.708
15. Mº de Economía y Hacienda	10.719	48.040.806
17. Mº de Obras Públicas y Transportes	10.350	16.480.481
18. Mº de Educación y Ciencia	10.296	4.068.000
18. Mº de Educación y Ciencia	10.299	3.498.000
18. Mº de Educación y Ciencia	10.301	463.617.660
20. Mº de Industria	10.806	3.400.985
24. Mº de Cultura	10.329	152.564.520
24. Mº de Cultura	10.330	19.090.418
TOTAL		1.022.880.729

IV.- INCORPORACIONES EN LAS QUE SE ADUCE COMO ÚNICA CAUSA LA TARDÍA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS

Sección	Nº Expediente	Importe
18. Mº de Educación y Ciencia	10.217	2.851.342.064
19. Mº de Trabajo y Seguridad Social	10.322	117.353.874
21. Mº de Agricultura	10.121	20.000.000
33. Entes Territoriales	10.509	72.418.507
TOTAL		3.061.114.445

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo III.2-1

1992

RESUMEN DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS UTILIZADAS PARA REGISTRAR LAS OPERACIONES FEOGA-Garantía (en millones de pesetas)

GASTOS	ORGANISMOS	INGRESOS
FORPPA		
PRESUPUESTO		
- 715A.470.* Subvenciones a la producción agraria con aportación financiera del FEOGA.....	452.355	- 493.** Aportación CEE FEOGA-Garantía
		01. Subvenciones a la producción agraria.....
		452.355
		02. Compensación de pérdidas.....
		19.360
- 800X.410* Transferencias al IRYDA procedentes de la CEE	755	03. Gastos de intervención
		2.416
		04. Gastos financieros
		1.140
		05. Compensación al SENPA por gastos de intervención.....
		9.873
- 800X.430* Transferencias al SENPA procedentes de la CEE	9.873	06. Compensación al IRYDA por gastos de intervención.....
		755
OPERACIONES COMERCIALES		
- Resultados negativos por operaciones comerciales.....	26.617	
SENPA		
PRESUPUESTO		
		- 430.** Transferencias del FORPPA.....
		9.873
OPERACIONES COMERCIALES		
- Resultados negativos por operaciones comerciales.....	7.805	
IRYDA		
PRESUPUESTO		
- 712D. 777.* Compensación de rentas por limitación de producción.....	755	- 430.** Transferencias del FORPPA.....
		780

* Programa Presupuestario y Concepto.

** Concepto.

PROGRAMA 213A "MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS"
DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CENTROS GESTORES
(en pesetas y %)

Centros Gestores	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Remanente de crédito	Grado de ejecución	Oblig. rec. S/ Total
01 Ministerio y Servicios Generales	1.331.406.000	73.158.126	1.404.564.126	1.057.577.672	346.986.454	75	1
02 Cuartel General del Finad	10.096.000.000	(2.898.469.873)	7.197.530.127	2.612.905.887	4.584.624.240	36	3
03 Secretaría Estado de Defensa	66.030.000	149.000.000	215.030.000	215.000.000	30.000	100	0
04 Secretaría Estado Admón. Militar	1.356.000.000	166.972.175	1.522.972.175	911.187.626	611.784.549	60	1
05 D.G. Asuntos Económicos	1.427.570.000	844.065.539	2.271.635.539	1.947.913.119	323.722.420	86	2
07 D.G. Infraestructura	301.466.000	90.912.190	392.378.190	268.693.310	123.684.880	68	0
08 D.G. Armamento y Material	800.000.000	448.160.046	1.248.160.046	725.326.346	522.833.700	58	1
09 D.G. Centro S. Información Defensa	4.573.125.000	-	4.573.125.000	3.889.125.000	684.000.000	85	4
11 Mando Apoyo Logístico Ejército Tierra	19.138.217.000	15.449.887.132	34.588.104.132	19.292.812.618	15.295.291.514	56	21
16 Jefatura de Apoyo Logístico Armada	39.318.559.000	11.825.299.295	51.143.858.295	38.026.518.678	13.117.339.617	74	40
21 Mando Apoyo Logístico Ejército Aire	29.465.098.000	8.895.986.811	38.361.084.811	24.913.137.163	13.447.947.648	65	27
TOTAL	107.873.471.000	35.044.971.441	142.918.442.441	93.860.197.419	49.058.245.622	66	100

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo III.4-2/I
1992

PROGRAMA 213A MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Comparación de los indicadores previstos y realizados en 1992

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO (memoria 92)	REALIZADO (memoria 94)	% Ejec.
ÓRGANO CENTRAL				
Obras diversas en establecimientos penitenciarios	Miliones pts año	117	100	85
Plan obras M ^o Núcleo central	"	98	81	86
Obras de infraestructura de Defensa	"	1.429	1.616	113
Actuaciones en medio ambiente	"	211	127	60
Obras de infraestructura en centros diversos	"	500	465	93
Centros conducción Defensa	"	1.400	No figura en la memoria	-
Remodelación auditorio EMAD	"	500	428	85
Ampliación y modernización infraestructura exterior	"	749	719	100
Edificio y otras construcciones (D G Servicios)	"	175	150	85
Sistemas conjunto Telecomunicaciones	"	105	48	45
Infraestructura S. Santiago	"	75	34	45
Equipos de ofimática y comunicaciones	Miliones pts. año	289	176	61
Equipos informáticos de cartografía	"	20	12	60
Instalación redes comunicaciones	"	15	No figura en la memoria	-
Red nivel defensa	"	80	80	100
Participación programa Helios	"	2.916	519	19

PROGRAMA 213A MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Comparación de los indicadores previstos y realizados en 1992

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO (memoria 92)	REALIZADO (memoria 94)	% Ejec.
Material electrónico CESID	"	124	124	100
Material de transporte	"	366	130	36
Material de informática	"	1 303	500	39
Alta tecnología en adquisición técnica	"	826	826	100
Material diverso e instalaciones generales	"	4 275	551	13
Material de guerra	"	1 390	870	63
Laboratorio de ingenieros	"	73	82	113
Banco de datos infraestructura Defensa	Millones pts. año	18	14	78
Sistema ordenador vectorial (ORVEC)	"	75	46	62
Interconexiones redes básicas	"	240	No figura en la memoria	-
Equipos de comunicaciones	"	1 693	13	0,77
Material diverso	"	551	No figura en la memoria	-
EJÉRCITO DE TIERRA				
Modernización helicópteros CHINOOK	Número	4	9	225
Modernización caeros AMX-30	Millones pts. año	4 811	4 810	100
Material de ingenieros	"	25	197	788
Radars	"	50	No figura en la memoria	-

PROGRAMA 213A MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Comparación de los indicadores previstos y realizados en 1992

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO (memoria 92)	REALIZADO (memoria 94)	% Ejec.
Misiles m b c	"	1 500	1 508	100
SIGLE	"	1 200	No figura en la memoria	-
Material de intendencia	Millones pts año	933	912	100
Material sanidad	"	600	600	100
Munición y explosivos	"	1 733	1 833	105
Misiles Milán	"	857	857	100
Banco de pruebas Superpuma	"	200	No figura en la memoria	-
Completar instalaciones y acuartelamientos no incluidos en Bases	% crédito anual	33	33	100
Ampliar capacidad red de polvorines	"	8	8	100
Construir edificios dependencias generales	"	59	59	100
ARMADA				
Aviones de combate	Millones pts. año	1 150	3 366	249
Fragatas clase Santa María	"	28 184	34 908	123
Plan de guerra electrónico	"	1 063	1 485	140
Plan de comunicaciones	Millones pts año	123	No figura en la memoria	-
Buque de apoyo logístico	"	975	1 283	131
Patrullero	"	997	No figura en la memoria	-

PROGRAMA 213A MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Comparación de los indicadores previstos y realizados en 1992

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO (memoria 92)	REALIZADO (memoria 94)	% Ejec.
Municiones y explosivos	"	2 533	2 397	94
EJÉRCITO DEL AIRE				
Misiles y torpedos	% obtención	11,82	Cambio de magnitud	-
EF - 18	"	5,60	"	-
Modernización Mirage III	"	7,14	"	-
Adquisición y modernización P-III	"	6,78	"	-
Munición (Reserva guerra)	"	1,83	"	-
Sistema de información de mando y control aéreo	"	2,33	"	-
Contra C-3	"	0,47	"	-
Infraestructura	% obtención	3,32	"	-
Aviones de combate	"	0,86	"	-
Aviones lucha y patrulla antisubmarina	"	1,34	"	-
Aviones de transporte, carga y reabastecimiento en vuelo	"	9,19	"	-
Aeronaves de enseñanza	"	39,69	"	-
Sistema alerta Mando central	"	2,22	"	-
Guerra electrónica	"	0,33	"	-

PROGRAMA 223A PROTECCIÓN CIVIL

Comparación de los indicadores previstos y realizados en 1992

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISTO (memoria 92)	REALIZADO (memoria 94)	% Ejec.
Construcción edificio Esc Prot Civil	% obra realizada	60%	32	53
Actuaciones de capacitación e información	número	12	12	100
Proyectos investigación CFISE	número	6	6	100
Dotación de chasis para construcción de autobombas forestales	unidades	20	20	100
Plan informático de Protección Civil en la D G y los Servicios Provinciales	% de implantación	20%	cambio de magnitud	
Equipamiento específico a las 18 ECD para su funcionamiento	número de ECD dotadas	10	0	0
Equipos de radiomegafonía entorno centrales nucleares	núm de municipios afectados	12	12	100
Red de alerta radioactividad	núm. de CC. AA. donde se instala	5	0	0
Planes de emergencia química para la dotación de carencias detectadas para su operatividad	número	3	cambio de magnitud	
Mejoras en la REMAN y REMER	número	10	0	0
Número de transmisiones-receptores móviles modificados	número	20	0	0
Número de zonas afectadas por riesgos, en los que se instale la red de alarma nacional	número	1	0	0
Salvamento y extinción de incendios específico para riesgo sísmico	número	9	cambio de magnitud	
Nº de provincias en las que se ha puesto el teléfono 112	número	2	0	0

Anexo III.7-1
1992

**SUBCONCEPTO 226.01 "ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS"
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
(en pesetas y %)

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

CENTRO GESTOR DEL GASTO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES DE CRÉDITO	GRADO DE EJECUCIÓN	OBLIG. REC. S/TOTAL
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	10 000 000		10 000 000	10 000 000	0	100,00	0,45
04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	17 974 000		17 974 000	17 974 000	0	100,00	0,81
05 CONSEJO DE ESTADO	8 083 000		8 083 000	8 081 068	1 912	99,98	0,36
08 CONSEJO GRAL. PODER JUDICIAL	20 090 000		20 000 000	20 000 000	0	100,00	0,90
12 A.º DE ASUNTOS EXTERIORES	1 197 340 000		1 197 340 000	924 511 000	272 797 000	77,22	41,68
13 A.º DE JUSTICIA	47 376 000		47 376 000	40 376 000	7 000 000	85,22	1,82
14 A.º DE DEFENSA	583 213 000	2 660 736	585 873 736	452 374 379	133 299 357	77,25	20,40
15 A.º DE ECONOMÍA Y HACIENDA	58 236 000	4 632 000	62 868 000	46 660 942	16 207 058	74,22	2,10
16 A.º DEL INTERIOR	354 319 000		354 319 000	300 689 000	53 630 000	84,86	13,56
17 A.º DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	63 000 000	3 576 586	66 576 586	52 986 104	13 590 482	79,59	2,39
18 A.º DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	22 526 000		22 526 000	18 663 084	3 862 916	82,85	0,84
19 A.º DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	39 137 000		39 137 000	32 362 027	6 774 973	82,69	1,46
20 A.º DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	68 516 000	7 000 000	75 516 000	62 602 403	12 913 597	82,90	2,82
21 A.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	27 000 000		27 000 000	17 698 711	9 301 289	65,55	0,80
22 A.º PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	29 249 000		29 249 000	21 199 692	5 049 308	82,74	1,09
24 A.º DE CULTURA	15 000 000		15 000 000	9 979 362	5 020 638	66,53	0,45
25 A.º DE RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARÍA DEL GOBIERNO	134 875 000	39 768 750	174 643 750	110 898 641	63 745 109	63,50	5,00
26 A.º DE SANIDAD Y CONSUMO	28 050 000		28 050 000	21 040 002	4 009 998	85,70	1,08
27 A.º DE ASUNTOS SOCIALES	8 500 000		8 500 000	7 500 000	1 000 000	88,24	0,34
28 A.º DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO	44 944 000		44 944 000	36 241 341	8 702 659	80,64	1,63
TOTAL	2 777 338 000	57 638 072	2 834 976 072	2 219 069 756	616 906 316	78,24	100,00

GASTOS RESERVADOS. PRESUPUESTO DEL ESTADO
Ejercicio 1992

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO PRESUPUESTARIO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES					
12 01 131A 226 08	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	141.400.000		141.400.000	141.400.000
TOTAL SECCIÓN 12		141.400.000		141.400.000	141.400.000
MINISTERIO DE JUSTICIA					
13 01 141B 226 08	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	41.621.000		41.621.000	41.621.000
TOTAL SECCIÓN 13		41.621.000		41.621.000	41.621.000
MINISTERIO DE DEFENSA					
14 01 211A 226 08	Ministerio y Servicios Generales	275.000.000		275.000.000	275.000.000
14 09 211A 226 08	Dirección General CSID	1.450.000.000		1.450.000.000	1.450.000.000
TOTAL SECCIÓN 14		1.725.000.000		1.725.000.000	1.725.000.000
MINISTERIO DE INTERIOR					
16 01 221A 226 08	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	190.000.000		190.000.000	190.000.000
16 05 221A 226 08	Dirección General de la Seguridad del Estado	579.418.000	1.500.000.000	2.079.418.000	2.079.418.000
16 07 222A 226 08	Dirección General de la Guardia Civil	58.382.000		58.382.000	58.382.000
TOTAL SECCIÓN 16		827.800.000	1.500.000.000	2.327.800.000	2.327.800.000
TOTAL SECCIONES		2.735.821.000	1.500.000.000	4.235.821.000	4.235.821.000

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo III.7-3
1992

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

TRANSFERENCIAS MINISTERIO DEL INTERIOR

RELACIÓN DE CRÉDITOS QUE HAN SIDO BAJA CON AUMENTO EN EL SUBCONCEPTO
226.08 "GASTOS RESERVADOS"

Ejercicio	Crédito disminuido	Designación del concepto	Importe
1988	16.05.221A.630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000.000.000
1989	16.05.221A.630	Proyectos de inversión integrados en el programa	1.000.000.000
1990	16.05.221A.630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	800.000.000
1991	16.05.221A.630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.200.000.000
1992	16.05.221A.630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.500.000.000

CUESTIONARIO SOBRE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN DE GASTOS RESERVADOS
Ejercicio 1992

CUESTIONARIO	Mº ASUNTOS EXTERIORES	Mº DEFENSA		Mº JUSTICIA E INTERIOR			
	Mº Subsecretaría y Serv. Grates.	Mº y Servicios Generales.	Dirección Gral. del CESID	Mº Subsecretaría y Serv. Grates de JUSTICIA	Mº Subsecretaría y Serv. Grates de INTERIOR	Dirección Gral. Seguridad Estado	Dirección Gral. de la Guardia Civil.
1 - El depósito de los fondos, una vez librado por el Tesoro, tiene lugar							
a) En las cuentas oficiales de la Caja Pagadora del Servicio	X						
b) En cuentas bancarias especiales							
c) En cajas de efectivo	X						
d) Indistintamente en a), b), o c)							
2 - La disposición de fondos de las cuentas bancarias especiales (supuesto 1 b) se efectúa mediante:							
a) Firma de una sola persona							
b) Firma conjunta de dos o más personas							
c) Firma indistinta de dos o más personas							
3 - El movimiento de fondos							
a) Se registra en libros auxiliares de caja o bancos	X						
b) No es objeto de registro							
4 - ¿Existen normas internas sobre personas competentes para autorizar pagos con cargo a estos fondos?	Si. No escritas.						
5 - ¿En las entregas de los fondos de unos órganos administrativos a otros se exigen recibos?	Si						
6 - ¿En las entregas a los perceptores finales se exige algún tipo de justificante?	Si. Recibo						
7 - ¿Se efectúan comprobaciones periódicas sobre la situación de los fondos?	Si						
8 - ¿Se rinden cuentas a los superiores por los órganos inferiores sobre la aplicación dada a los fondos?	Si						
9 - ¿Existen normas internas delimitando los fines o destino que pueden darse a los fondos reservados?	Si. No escritas.						
				NO CONTESTADO			NO CONTESTADO

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo III.7-4/2
1992

CUESTIONARIO SOBRE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN DE GASTOS RESERVADOS
Ejercicio 1992

CUESTIONARIO	M ^o ASUNTOS EXTERIORES	M ^o DEFENSA		M ^o JUSTICIA E INTERIOR			
	M ^o Subsecretaría y Serv. Grales.	M ^o y Servicios Generales	Dirección Gral. del CESID	M ^o Subsecretaría y Serv. Grales. de JUSTICIA	M ^o Subsecretaría y Serv. Grales. de INTERIOR	Dirección Gral. Seguridad Estado	Dirección Gral. de la Guardia Civil
10.- Entre los gastos que se imputan al crédito presupuestario 226 08 "Gastos reservados" y los que tienen su origen en materias clasificadas al amparo de la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales:							
a) Existe coincidencia plena							
b) Existe coincidencia parcial	X						
11.- (Para el caso de que se haya contestado que la coincidencia es parcial en el apartado 9 anterior) ¿El tratamiento a efectos de justificación y sigilo es el mismo para los gastos reservados que derivan de materias clasificadas que para los que son independientes de éstas? ¿Cuáles son, en caso contrario, las diferencias?	Si		NO CONTESTADO				NO CONTESTADO
12.- ¿Durante cuánto tiempo se conservan, en su caso, los justificantes (libros, recibos, etc.) de los pagos efectuados con cargo a fondos reservados?	Hasta que la autoridad ordena su destrucción						

CUESTIONARIO SOBRE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GESTION DE GASTOS RESERVADOS EN LA ACTUALIDAD

CUESTIONARIO	M ^o ASUNTOS EXTERIORES	M ^o DEFENSA		M ^o JUSTICIA E INTERIOR				
	M ^o Subsecretaría y Serv. Grales.	M ^o y Servicios Generales.	Dirección Gral. del CESID	M ^o , Subsecretaría y Serv. Grales.	Dirección Gral. Seguridad Estado	Dirección Gral. de la Guardia Civil.		
1 - El depósito de los fondos, una vez librado por el Tesoro, tiene lugar:		NO CONTESTADO						
a) En las cuentas oficiales de la Caja Pagadora del Servicio	X							
b) En cuentas bancarias especiales				X	X			
c) En cajas de electivo	X					X		
d) Indistintamente en a), b), o c)								
2.- La disposición de fondos de las cuentas bancarias especiales (supuesto 1 b) se efectúa mediante:								
a) Firma de una sola persona								
b) Firma conjunta de dos o mas personas				X	X			
c) Firma indistinta de dos o mas personas								
3.- El movimiento de fondos:								
a) Se registra en libros auxiliares de caja o bancos	X							
b) No es objeto de registro				X	X	X	X	
4.- ¿Existen normas internas sobre personas competentes para autorizar pagos con cargo a estos fondos?	Si No escritas					Si	Si	No Sólo el titular
5.- ¿En las entregas de los fondos de unos órganos administrativos a otros se exigen recibos?	Si					Si	Si	Se exige justificante
6.- ¿En las entregas a los perceptores finales se exige algún tipo de justificante?	Si Recibo					En gral. no salvo en alguna operación que lo permita	En gral. no salvo en alguna operación que lo permita	No con carácter gral salvo en las operaciones que así lo permiten
7.- ¿Se efectúan comprobaciones periódicas sobre la situación de los fondos?	Si			Si, semanalmente	Si, semanalmente	En todo momento el titular conoce la situación de los fondos		
8.- ¿Se rinden cuentas a los superiores por los órganos inferiores sobre la aplicación dada a los fondos?	Si			Si, semanalmente	Si, semanalmente	Si		
9.- ¿Existen normas internas delimitando los fines o destino que pueden darse a los fondos reservados?	Si No escritas			Si	Si	Normas generales		

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo III.7-5/2
1992

CUESTIONARIO SOBRE SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GESTION DE GASTOS RESERVADOS EN LA ACTUALIDAD ¹

CUESTIONARIO	Mº ASUNTOS EXTERIORES	Mº DEFENSA		Mº JUSTICIA E INTERIOR		
	Mº Subsecretaría y Serv. Grales.	Mº y Servicios Generales.	Dirección Gral. del CESID	Mº, Subsecretaría y Serv. Grales.	Dirección Gral. Seguridad Estado	Dirección Gral. de la Guardia Civil.
10. - Entre los gastos que se imputan al crédito presupuestario 226 08 "Gastos reservados" y los que tienen su origen en materias clasificadas al amparo de la Ley 9/1968, de 5 de abril, de Secretos Oficiales.		NO CONTESTADO				
a) Existe coincidencia plena				X	X	En su práctica totalidad
b) Existe coincidencia parcial	X					
11. - (Para el caso de que se haya contestado que la coincidencia es parcial en el apartado 9 anterior) ¿El tratamiento a efectos de justificación y sigilo es el mismo para los gastos reservados que derivan de materias clasificadas que para los que son independientes de éstas? ¿Cuáles son, en caso contrario, las diferencias?	Si					Es el mismo
12. - ¿Durante cuánto tiempo se conservan, en su caso, los justificantes (libros, recibos, etc) de los pagos efectuados con cargo a fondos reservados?	Hasta que la autoridad ordena su destrucción			Durante un periodo de 3 meses	Durante un periodo de 3 meses	Hasta que se rinde cuenta al superior

(1) El alcance temporal se expone en el apartado III 7 2 4. del informe.

PROGRAMA 421B "PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN"
DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(en pesetas y %)

Conceptos presupuestarios	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos de definitivos	Obligaciones reconocidas	Remanente de crédito	Grado de ejecución	Oblig. rec S/ Total
SERVICIO 05 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS							
120 Retribuciones basicas	3 764 085 000	10 584 276	3 774 669 276	4 096 575 167	(321 905 891)	109	44
121 Retribuciones complementarias	2 240 510 000	27 734 761	2 268 244 761	1 716 119 395	552 125 366	76	19
130 Laboral tipo	332 701 000	839 747	333 540 747	276 178 235	57 362 512	83	3
160 Cuotas sociales	177 053 000	38 337 537	215 390 537	151 308 190	64 082 347	70	2
164 Complemento familiar	5 235 000	(5 227 800)	7 200	7 200	0	100	0
TOTAL SERVICIO 05	6 519 584 000	72 268 521	6 591 852 521	6 240 188 187	351 664 334	95	68
SERVICIO 10 DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGÓGICA							
120 Retribuciones basicas	91 400 000	0	91 400 000	62 061 792	29 338 208	68	1
121 Retribuciones complementarias	50 046 000	1 869 060	51 915 060	40 939 355	10 975 705	79	0
150 Productividad	8 894 000	0	8 894 000	8 375 124	518 876	94	0
160 Cuotas sociales	9 851 000	0	9 851 000	8 029 545	1 821 455	82	0
164 Complemento familiar	114 000	(114 000)	0	0	0	0	0
CAP 1 GASTOS DE PERSONAL	160 305 000	1 755 060	162 060 060	119 405 816	42 654 244	74	1
220 Material de oficina	168 000 000	0	168 000 000	138 112 250	29 887 750	82	1
226 Gastos diversos	1 050 239 000	209 611 479	1 259 850 479	537 548 266	722 302 213	43	6
227 Trabajos realizados por otras empre	0	0	0	12 893 282	(12 893 282)	0	0
229 Gastos func. Centros Doc. no univer	1 091 660 000	72 707 677	1 164 367 677	1 528 111 593	(363 743 916)	131	17
CAP 2 GASTOS CITE. EN BIENES Y SERV	2 309 899 000	282 319 156	2 592 218 156	2 216 665 391	375 552 765	86	24
441 A Univ. formación profes. convenio	0	30 334 695	30 334 695	30 334 695	0	100	0
450 A CCAA perfeccionamiento profes	0	43 827 538	43 827 538	31 827 538	12 000 000	73	0
481 A los movimientos de renovac. ped	50 000 000	304 200	50 304 200	50 304 200	0	100	1
482 A instituciones sin fines lucro	150 000 000	(35 523 695)	114 476 305	107 311 000	7 165 305	94	1
483 Becas y ayudas al profesorado	358 000 000	0	358 000 000	231 925 000	126 075 000	65	3
CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	558 000 000	38 912 738	596 912 738	451 702 433	145 210 305	76	5
620 Inv. nueva asociada func. oper. serv	0	145 336 677	145 336 677	145 217 049	119 628	100	2
630 Inv. repos. asociada func. oper. serv	207 100 000	0	207 100 000	8 192 000	198 908 000	4	0
CAP 6 INVERSIONES REALES	207 100 000	145 336 677	352 436 677	153 409 049	199 027 628	44	2
TOTAL SERVICIO 10	3 235 304 000	468 353 631	3 703 657 631	2 941 182 689	762 474 942	79	32
TOTAL PROGRAMA 421B	9 754 888 000	540 622 152	10 295 510 152	9 181 370 876	1 114 139 276	89	100

PROGRAMA 421B "FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN"
Comparación de los objetivos previstos y realizados en 1992

Objetivos/Indicadores	Magnitud	Previsto (memoria 92)	Previsto (memoria 93)	Realizado (memoria 94)	% Ejec. s/ prev. 92
Objetivo a)					
-Planes provinciales de formación del profesorado	nº de planes	31	31	31	100
-Proyectos de formación en centros docentes	nº de proyectos	500	435	Cambio de magnitud	
-Programa de actualización científica y didáctica	profesores	3.185	3.185	2.870	90
-Cursos dirigidos a profesores que se incorporan a la docencia de la tecnología	profesores	400	No figura en la memoria	No figura en la memoria	
-Cursos de formación dirigidos a equipos directivos	profesores	2.800	4.725	4.760	170
-Cursos de actualización a profesores de formación profesional	profesores	1.700	972	1.393	82
-Cursos a equipos orientadores de centros de EGB y EEMM	profesores	580	No figura en la memoria	No figura en la memoria	
-Programa de especialización para el profesorado de educación primaria	profesores	731	716	443	61
-Actividades de formación organizadas en virtud de convenios marco con Universidades	profesores	600	1.470	1.620	270
-Programa de formación para el profesorado de idiomas	profesores	3.015	1.300	1.488	49
-Actividades de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Madrid	aportación MEC (miles de ptas.)	5.000	5.000	10.000	200
-Actividades de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura	aportación MEC (miles de ptas.)	2.000	2.000	2.000	100
-Formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Baleares. Convenio de colabor.	aportación MEC (miles de ptas.)	12.000	9.400	0	0

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo III.9-2/2

1992

PROGRAMA 421B "FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN"

Comparación de los objetivos previstos y realizados en 1992

Objetivos/Indicadores	Magnitud	Previsto (memoria 92)	Previsto (memoria 93)	Realizado (memoria 94)	% Ejec. s/ prev. 92
Objetivo b)					
-Ampliación de la red de centros de profesores	nº de C.E.P.	112	109	109	97
-Extensiones de los C.E.P.	nº de exten.	30	20	20	67
-Dotación para gastos de conservación, reparación y otros de funcionamiento C.E.P.	nº de C.E.P.	112	109	109	97
Dotación de instalaciones y acondicionamiento de locales para los C.E.P. de nueva creación.	nº de C.E.P.	3	0	0	0
-Material de apoyo, documentación, libros especializados y otros	nº de C.E.P.	112	Cambio de magnitud	Cambio de magnitud	
-Profesores responsables dirección, organiz. y funcionamiento C.E.P. Directores y Asesores	Funcionarios (Grupos A y B)	1.235	1.190	1.190	96
-Personal administrativo con destino en los C.E.P.	Funcionarios (Grupo C)	3	0	0	0
-Personal auxiliar administrativo con destino en los C.E.P.	Funcionarios (Grupo D)	189	218	192	102
-Personal subalterno con destino en los centros de profesores	Personal Laboral	189	179	179	95
-Profesores de formación de profesorado (Planes de ejecución)	Funcionarios (grup. A y B)	0	362	349	
-Licencias por estudios. Convocatoria anual	Funcionarios (grup. A y B)	560	560	560	100
-Profesores que se beneficiarán de la acción de los C.E.P. (niveles no universitarios)	profesores	58.000	160.000	160.000	276
-Programa de formación de directores de C.E.P. (tres cursos)	Directores	120	109	24	20

PROGRAMA 421B "FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN"

Comparación de los objetivos previstos y realizados en 1992

Objetivos/Indicadores	Magnitud	Previsto (memoria 92)	Previsto (memoria 93)	Realizado (memoria 94)	% Ejec. s/ prev. 92
-Programa de apoyo y seguimiento de asesores de formación permanente ya formados	Asesores de formación	280	250	216	77
-Cursos de colaboración	colaboradores	245	100	39	16
-Grupos de trabajo permanentes de la Subdirec. Gral de Formación del Profesorado para la dirección técnica	Profesores	12	12	12	100
Objetivo c)					
-Programa de igualdad de oportunidades entre los sexos. Convenio con el Ministerio de Asuntos Sociales	Profesores	185	185	81	44
-Programa de formación europea	Profesores	40	No figura en la memoria	No figura en la memoria	
-Programa de medio ambiente (Convenio con ICONA)	Actividades	250	100	121	48
-Programa de educación para la salud. Colaborado con el Ministerio de Sanidad y Consumo	Educadores	150	300	300	200
-Programa de formación de profesores destinados en el extranjero	Profesores	900	750	1.010	112
-Derechos humanos. Educación para la paz y educación para el desarrollo	Profesores	200	No figura en la memoria	No figura en la memoria	
Objetivo d)					
-Actividades de formación y apoyo. Seminarios de diseño de cursos	Profesores	1.100	No figura en la memoria	No figura en la memoria	
-Cursos de formación de asesores y expertos. 2 cursos anuales	Asesores	70	70	34	49

PROGRAMA 421B "FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN"
(Comparación de los objetivos previstos y realizados en 1992)

Objetivos/Indicadores	Magnitud	Previsto (memoria 92)	Previsto (memoria 93)	Realizado (memoria 94)	% Ejec. s/ prev. 92
Objetivo e)					
Licencias por estudios para profesores	Bucas	560	560	560	100
-Ayudas individuales al profesorado participante en actividades de formación y perfeccionam. profesorado	Ayudas	2.300	2.300	2.382	104
-Ayudas a asociaciones legalmente constituidas para actividades de perfeccionamiento. Escuelas de verano	Activid. grupos y esc. verano	80	Cambio de magnitud	Cambio de magnitud	
-Ayudas económicas a movimientos de renovac. pedagógica: Convenio de colaboración con la CA de Madrid	aportación MEC (miles de ptas.)	16.000	16.000	16.000	100
-Ayudas económicas a movimientos de renovac. pedagógica: Convenio de colaboración con CA Extremadura	aportación MEC (miles de ptas.)	4.000	4.000	4.000	100
-Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para formación del profesorado	nº de Instituciones	35	12	No figura en la memoria	
Objetivo f)					
-Formación del profesorado iberoamericano	profesores	45	40	43	96
-Cursos de verano en Francia, Inglaterra e Irlanda, para profesores de lengua moderna	profesores	200 ¹			
Objetivo g)					
-Programa de elaboración y difusión de publicaciones para la formación	Coste de publicación (miles de ptas.)	130.000	168.000	175.000	135

¹ Incluido en objetivo a. (Programa de formación para el profesorado de idiomas)

AENA

Anexo IV.3.6-1

1.992

BALANCE DE SITUACIÓN

(en millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92 IMPORTE	31/12/91 IMPORTE	VARIACION ABSOLUTA
INMOVILIZADO	364.415	81.237	283.178
Gtos. Investig. y Desarrollo	20	117	-97
Concesiones, patentes, marcas	10	16	-6
Aplicaciones informáticas	65	41	24
Amortizaciones Inm. Inmater.	-8	-	-8
Terrenos y construcciones	222.323	58.155	164.168
Instalaciones técnicas y maquin.	84.095	10.263	73.832
Otras inst. utillaje y mobiliario	48.026	1.039	46.987
Anticip. e inm. mat. en curso	26.174	8.378	17.796
Otro inmovilizado	3.371	3.228	143
Amortizaciones Inm. Material	-20.036	-	-20.036
Participaciones Empr. Asociadas	375	-	375
GTOS. A DISTRIBUIR VARIOS EJ.	316	-	316
ACTIVO CIRCULANTE	65.063	54.939	10.124
Existencias Mat. Primas	2.567	3.125	-558
Clientes por Ventas P. servicios	50.755	46.406	4.349
Deudores Varios	9	-	9
Personal	95	14	81
Administraciones Públicas	1.757	5	1.752
Provisiones	-19.833	-11.579	-8.254
Cartera Valores C. P.	13.831	3.018	10.813
Otros créditos	213	419	-206
Dep. y Fianzas Const. C. P.	86	52	34
Tesorería	15.444	13.479	1.965
Ajustes por periodificación	139	-	139
TOTAL ACTIVO	429.794	136.176	293.618
PASIVO			
FONDOS PROPIOS	363.333	124.548	238.785
Capital suscrito	356.154	132.418	223.736
Pérdidas y Ganancias	7.179	-7.870	15.049
ACREEDORES A L. PLAZO	3.554	7	3.547
Otras Deudas	3.273	7	3.266
Desemb. P.c/te. Empr. Asociadas	281	-	281
PASIVO CIRCULANTE	62.907	11.621	51.286
Provisiones Comp. Laborales	35.000	-	35.000
Provisiones para Impuestos	1.232	-	1.232
Provisiones para Responsabil.	2.879	1.731	1.148
Deudas por Compra Prest. Serv.	6.963	6.962	1
Administraciones Públicas	7.555	2.640	4.915
Otras Deudas	6.813	262	6.551
Renumeraciones P. Pago	2.140	22	2.118
Fianzas y Dep. C. Plazo	64	4	60
Ajustes por Periodificación	261	-	261
Deudas por Intereses			
TOTAL PASIVO	429.794	136.176	293.618

AENA

Anexo IV.3.6-2

1.992

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

(en miles de pesetas)

DEBE	31/12/92	31/12/91	VARIACION
	IMPORTE	IMPORTE	ABSOLUTA
Mat. primas/ Mat. consumibles	667.973	40.182	627.791
Sueldos y salarios	24.626.297	3.343.326	21.282.971
Seg. Social a cargo de la empresa	6.463.061	765.103	5.697.958
Otros gastos sociales	207.253	35.250	172.003
Variación provisiones	3.570.264	2.460	3.567.804
Variación otras provisiones	738.440	-	738.440
Servicios exteriores	20.197.592	3.232.182	16.965.410
Tributos	84.317	-	84.317
Otros gastos de gestión corriente	11.544.438	-	11.544.438
Gastos financieros	764.543	10.817	753.726
Diferencias negativas de cambio	64	6	58
Gastos extraordinarios	9.612.940	15.198.874	-5.585.934
Gastos pérdidas otros ejercicios	182.280	-	182.280
Impuesto sobre sociedades	7.047.326	1.603.271	5.444.055
Beneficio del ejercicio	7.179.520	-	7.179.520
Dotaciones para amortización	20.044.638	-	20.044.638
TOTAL DEBE	112.930.946	24.231.471	88.699.475
HABER			
Prestación de servicios	96.995.249	15.878.585	81.116.664
Trabajos real. por empr. para inmov.	-	8.850	-8.850
Ingresos accesorios	1.759.569	8.574	1.750.995
Subvenciones	50.120	-	50.120
Ingresos otros valores negociables	845.298	18.271	827.027
Otros intereses	4.028.044	447.016	3.581.028
Diferencias positivas de cambio	108	-	108
Ingresos extraordinarios	7.777.746	-	7.777.746
Ingresos y benef. de otros ejercicios	1.474.812	-	1.474.812
Pérdida del ejercicio	-	7.870.175	-7.870.175
TOTAL HABER	112.930.946	24.231.471	88.699.475

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ASIENTO DE APERTURA

(en millones de pesetas)

MOVIMIENTOS DEUDORES			MOVIMIENTOS ACREEDORES		
IMPORTES	Nº CTA.	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº CTA.	IMPORTES
150	215	Aplicaciones informáticas			
1.875	220	Solares urbanos			
71.668	221	Construcciones			
777	223	Maquinaria y utillaje			
180	226	Mobiliario			
5.770	227	Eq. proceso de información			
2.510	228	Elementos de transporte			
12	534	Ctos. corto plazo al personal			
7	549	Otros deudores no presup.			
663	555	Ingresos ptes. aplicación			
11	541	Anticipos de caja			
			a/ Patrimonio en adscripción	101	83.612
			a/ Otros acreed. no presup.	529	11
83.612					83.623

Anexo IV.3.7-2

1.992

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CONCILIACIÓN PATRIMONIAL Sº VIGILANCIA ADUANERA-AEAT**

(en millones de pesetas)

CTA.	ACTIVO	BALANCE SITUAC. 31/12/91 SVA	CTA.	ACTIVO	ASIENTO APERT. 01/01/92 AEAT	DIFER.
	INMOVILIZADO	7.874		INMOVILIZADO	3.505	4.369
204	Elementos transportes	9.196	228.	Elementos transportes	2.510	6.686
205	Mobiliario y enseres	190	225.0	Mobiliario, ofc. y o. instal.	180	10
206	Equipos proceso inform.	126	207.	Equipos proceso inform.	38	88
208	Otro inmov. material	150				150
209	Instal. complejas espec.	1.380				1.380
290	Amort. ac. Inmov. Mat.	-3.168				-3.168
	DEUDORES	1.799	223.9	Otra maquinaria	777	-777
430	Deud. dchos. reconoc.	1.797		DEUDORES	7	1.792
569	Otros deudores	2				2
	CTAS. FINANCIERAS	574	549.	Otros deud. no presup.	7	-7
534	Pres. concedidos a c.p.	8		CTAS. FINANCIERAS	674	-100
555	Otras pda. ptes. aplic.	5	555.6	ing. ptes. imputación	663	-656
571	Bco. España c/c vista	561				561
	RESULTADOS	2.625	542.	Anticipos de caja	11	-11
890	Rdos. del Ejercicio (P*)	2.625				2.625
	TOTAL ACTIVO	12.872		TOTAL ACTIVO	4.186	8.686
CTA.	PASIVO	BALANCE SITUAC. 31/12/91 SVA	CTA.	PASIVO	ASIENTO APERT. 01/01/92 AEAT	DIFER.
	PATRIMONIO	43		PATRIMONIO	4.175	-4.223
100	Patrimonio	4.556				4.556
130	Rdos. ptes. aplicación	-4.604	101.	Patrimonio adscripción	4.175	-4.604
	SUBVENC. CAPITAL	11.175		SUBVENC. CAPITAL		11.175
140	Subv. capital recibidas	11.175				11.175
	DEUDAS CORTO PL.	1.745		DEUDAS CORTO PL.	11	1.734
410	Acre. pagos orden Ej.cte.	1.251				1.251
411	Acre. pagos orden Ej.cerr.	2				2
475	Hª Pub.A.concps. fiscales	379				379
476	Hª Pub.A otros concept.	1				1
477	Seg. Soc. acreedora	101				101
510	Depósitos recibidos	10				10
512	Entid. prev. soc. acreed.	1				1
519	Otros acreed. no presup.		529.	Otros acreed. no presup.	11	-11
	TOTAL PASIVO	12.872		TOTAL PASIVO	4.186	8.686

Anexo IV.3.7-3
1992

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

BALANCE DE SITUACIÓN

(en millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92 IMPORTE	1/01/92 IMPORTE	VARIACIÓN ABSOLUTA
INMOVILIZADO	82.644	82.930	-286
Aplicaciones informáticas	169	150	19
Amortización Inmovilizado Inmaterial	-82	0	-82
Terrenos y bienes naturales	1.874	1.875	-1
Construcciones	73.892	71.668	2.224
Maquinaria y utillaje	861	777	84
Mobiliario	711	180	531
Equipos proceso información	6.127	5.770	357
Elementos de transporte	3.228	2.510	718
Amortización Acumulada Inmovilizado Material	-4.136	0	-4.136
ACTIVO CIRCULANTE	3.271	693	2.578
Deudores derechos reconocidos	5.025	0	5.025
Administraciones Públicas	89	0	89
Oreos deudores no presupuestarios	60	681	-621
Otros créditos	10	12	-2
Tesorería	-1.913	0	-1.913
RESULTADOS	5.100	0	5.100
Pérdidas v Ganancias	5.100	0	5.100
TOTAL ACTIVO	91.015	83.623	7.392
PASIVO			
FONDOS PROPIOS	83.612	83.612	0
Patrimonio en adscripción	83.612	83.612	0
INGR. A DISTRIB. VARIOS EJERCICIOS	4.412	0	4.412
Subvenciones de capital	4.412	0	4.412
PASIVO CIRCULANTE	2.991	11	2.980
Acreeedores obligaciones reconocidas	1.985	0	1.985
Administraciones Públicas	592	0	592
Otros acreedores no presupuestarios	67	11	56
Partidas pendientes de aplicación	347	0	347
TOTAL PASIVO	91.015	83.623	7.392

ANEXO V.1

**CONTRATOS EXAMINADOS POR EL TRIBUNAL DE LOS CELEBRADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN 1.992. CLASIFICADOS SEGÚN
SU NATURALEZA Y DEPARTAMENTO CONTRATANTE**

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	OBRAS		SUMINISTROS		OTROS		TOTAL	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas	1	49	2	195	1	53	4	297
Agricultura, Pesca y Alimentación	9	653	5	417	39	2.568	53	3.638
Asuntos Exteriores	9	1.269	11	901	3	177	23	2.347
Asuntos Sociales	1	117	-	--	-	--	1	117
Cultura	22	10.313	8	1.256	9	1.462	39	13.031
Defensa	50	6.678	324	106.588	115	25.258	489	138.524
Economía y Hacienda	20	2.556	12	1.948	34	13.082	66	17.586
Educación y Ciencia	67	16.143	9	1.075	2	192	78	17.410
Industria, Comercio y Turismo	-	--	1	104	13	802	14	906
Interior	82	16.029	71	12.366	61	13.751	214	42.146
Justicia	37	6.495	14	1.619	9	1.907	60	10.021
Obras Públicas y Transportes	313	174.010	16	5.969	108	21.213	437	201.192
Relac. Cortes y Secret. Gobierno	9	1.292	6	625	2	4.189	17	6.106
Sanidad y Consumo	2	90	1	87	2	494	5	671
Trabajo y Seguridad Social	6	1.427	1	45	3	950	10	2.422
TOTALES	628	237.121	481	133.195	401	86.098	1.510	456.414

ANEXO V.2

**CONTRATOS EXAMINADOS POR EL TRIBUNAL DE LOS CELEBRADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN 1.992. CLASIFICADOS POR
DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN**

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	SUBASTA		CONCURSO		ADJ.DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas	-	--	2	195	2	102	4	297
Agricultura, Pesca y Alimentación	1	108	14	2.243	38	1.287	53	3.638
Asuntos Exteriores	-	--	1	79	22	2.268	23	2.347
Asuntos Sociales	-	--	1	117	-	--	1	117
Cultura	-	--	11	8.448	28	4.583	39	13.031
Defensa	3	372	83	26.550	403	111.602	489	138.524
Economía y Hacienda	1	197	23	10.019	42	7.370	66	17.586
Educación y Ciencia	-	--	35	14.386	43	3.024	78	17.410
Industria, Comercio y Turismo . . .	-	--	8	772	6	134	14	906
Interior	-	--	26	6.712	188	35.434	214	42.146
Justicia	-	--	10	4.450	50	5.571	60	10.021
Obras Públicas y Transportes . . .	38	16.439	169	149.396	230	35.357	437	201.192
Relac. Cortes y Secret. Gobierno . .	-	--	3	555	14	5.551	17	6.106
Sanidad y Consumo	-	--	3	581	2	90	5	671
Trabajo y Seguridad Social	1	285	2	1.453	7	684	10	2.422
TOTALES	44	17.401	391	225.956	1.075	213.057	1.510	456.414

ANEXO V.3

**CONTRATOS DE OBRAS EXAMINADOS POR EL TRIBUNAL DE LOS
CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN 1.992.
CLASIFICADOS POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN**

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	SUBASTA		CONCURSO		ADJ.DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas	-	--	-	--	1	49	1	49
Agricultura, Pesca y Alimentación	1	108	1	153	7	392	9	653
Asuntos Exteriores	-	--	-	--	9	1.269	9	1.269
Asuntos Sociales	-	--	1	117	-	--	1	117
Cultura	-	--	7	7.919	15	2.394	22	10.313
Defensa	3	372	7	1.640	40	4.666	50	6.678
Economía y Hacienda	1	197	1	365	18	1.994	20	2.556
Educación y Ciencia	-	--	34	14.294	33	1.849	67	16.143
Industria, Comercio y Turismo	-	--	-	--	-	--	-	--
Interior	-	--	4	776	78	15.253	82	16.029
Justicia	-	--	6	3.186	31	3.309	37	6.495
Obras Públicas y Transportes	38	16.439	68	125.896	207	31.675	313	174.010
Relac. Cortes y Secret. Gobierno	-	--	1	56	8	1.236	9	1.292
Sanidad y Consumo	-	--	-	--	2	90	2	90
Trabajo y Seguridad Social	1	285	1	783	4	359	6	1.427
TOTALES	44	17.401	131	155.185	453	64.535	628	237.121

ANEXO V.4

CONTRATOS DE SUMINISTROS EXAMINADOS POR EL TRIBUNAL DE LOS
CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN 1.992.
CLASIFICADOS POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	SUBASTA		CONCURSO		ADJ.DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas	-	--	2	195	-	--	2	195
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	--	2	186	3	231	5	417
Asuntos Exteriores	-	--	-	--	11	901	11	901
Asuntos Sociales	-	--	-	--	-	--	-	--
Cultura	-	--	1	110	7	1.146	8	1.256
Defensa	-	--	66	23.693	258	82.895	324	106.588
Economía y Hacienda	-	--	4	634	8	1.314	12	1.948
Educación y Ciencia	-	--	-	--	9	1.075	9	1.075
Industria, Comercio y Turismo . . .	-	--	1	104	-	--	1	104
Interior	-	--	13	3.148	58	9.218	71	12.366
Justicia	-	--	-	--	14	1.619	14	1.619
Obras Públicas y Transportes	-	--	13	5.600	3	369	16	5.969
Relac. Cortes y Secret. Gobierno . .	-	--	1	316	5	309	6	625
Sanidad y Consumo	-	--	1	87	-	--	1	87
Trabajo y Seguridad Social	-	--	-	--	1	45	1	45
TOTALES	-	--	104	34.073	377	99.122	481	133.195

ANEXO V.5

**OTROS CONTRATOS EXAMINADOS POR EL TRIBUNAL CELEBRADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN 1.992. CLASIFICADOS
POR DEPARTAMENTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN**

DEPARTAMENTO MINISTERIAL	SUBASTA		CONCURSO		ADJ.DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)	Núm.	Importe (mill.)
Administraciones Públicas	-	--	-	--	1	53	1	53
Agricultura, Pesca y Alimentación	-	--	11	1.904	28	664	39	2.568
Asuntos Exteriores	-	--	1	79	2	98	3	177
Asuntos Sociales	-	--	-	--	-	--	-	--
Cultura	-	--	3	419	6	1.043	9	1.462
Defensa	-	--	10	1.217	105	24.041	115	25.258
Economía y Hacienda	-	--	18	9.020	16	4.062	34	13.082
Educación y Ciencia	-	--	1	92	1	100	2	192
Industria, Comercio y Turismo	-	--	7	668	6	134	13	802
Interior	-	--	9	2.788	52	10.963	61	13.751
Justicia	-	--	4	1.264	5	643	9	1.907
Obras Públicas y Transportes	-	--	88	17.900	20	3.313	108	21.213
Relac. Cortes y Secret. Gobierno	-	--	1	183	1	4.006	2	4.189
Sanidad y Consumo	-	--	2	494	-	--	2	494
Trabajo y Seguridad Social	-	--	1	670	2	280	3	950
TOTALES	-	--	156	36.698	245	49.400	401	86.098

ANEXO V.6

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

7-GR-323 B.- "Circunvalación a Granada.- 2ª Fase.- C.N-323 de Bailén a Motril, p.k. 430,0 al 435,4.- Tramo: Granada", adjudicado el 6-8-87 mediante Concurso a HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S.A., cedido con posterioridad a HUARTE Y CIA. S.A., por un importe de 2.578.729.443,- ptas. con una baja del 10,10% y un plazo de ejecución de 27 meses, que concluía el 8 de enero de 1990, fue objeto de un modificado con un incremento del 55,91% y dos complementarios con incremento conjunto de 35,7%, recibándose provisionalmente el primitivo y modificado el 12-5-93, con un retraso en ejecución respecto de la fecha inicialmente prevista de 41 meses.

7-SA-272.- "Variante. Circunvalación Noroeste de Salamanca. C.N-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p.k. 229.0 al 143.0.- Tramo: Salamanca", adjudicado el 28-8-87 a AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., mediante Concurso, por un importe de 1.681.195.737,- ptas., con una baja del 19,16% y un plazo de ejecución de 26 meses, que concluía en febrero de 1990, fue objeto de un modificado y un complementario con incrementos del 19,87% y 20,06% respectivamente, recibándose provisionalmente el primitivo y modificado el 29-7-94, con un retraso respecto de la fecha inicialmente prevista de 53 meses.

1-J-321.- "Duplicación de calzada.- Autovía de Andalucía.- C.N-IV de Madrid a Cádiz por Sevilla, p.k. 299.2 al 320.455.- Tramo: Bailén-Andújar", adjudicado el 2-8-88 mediante Concurso a las Empresas en agrupación temporal: S.A. CAMINOS Y REGADÍOS y S.A. TRABAJOS Y OBRAS, S.A. por un importe de 2.859.287.000,- ptas., con una baja del 15,58% y un plazo de ejecución de 26 meses, que finalizaba el 16-12-90, fue objeto de tres prórrogas por un total de 38 meses, y de un modificado con un incremento del 10,78% y dos complementarios con un incremento conjunto del 34,78%, siendo recibido provisionalmente el primitivo y su modificado el 27-5-93 con un retraso respecto del plazo inicial de 29 meses.

11-GU-2090 y 11-SO-2110.- "Duplicación de calzada.- Autovía de Aragón.- C.N-II de Madrid a Francia por Barcelona, p.k. 125,6 al 153,950.- Tramo: Sauca-Intersección con la N-111.- Provincias de Guadalajara y Soria", adjudicado el 2-8-88, mediante Concurso a CUBIERTAS Y MZOV, S.A., por un importe de 4.616.980.094,- ptas., con una baja del 4,95% y un plazo de ejecución de 27 meses, que concluía el 23-12-90, fue objeto de cuatro prórrogas por un plazo total de 29 meses, de dos modificados con un incremento total del

70,58% y dos complementarios con incremento conjunto del 10,27%; recibíéndose provisionalmente el primitivo y los dos modificados el 17-12-93 con un retraso respecto del plazo inicialmente previsto de 36 meses.

1-SA-283.- "Acondicionamiento C.N-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p.k. 243,0 al 288,0.- Tramo: Salamanca-La Fuente de San Esteban", adjudicado el 29-8-88 mediante Subasta a CONSTRUCCIONES HERMANOS DÍAZ, S.A., cedido el 4-7-90 a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 1.484.759.715,- ptas., con una baja del 31,96% y un plazo de ejecución de 36 meses, que concluía el 29-9-91, fue objeto de una prórroga por 14 meses, y de un modificado y un complementario con incrementos del 19,88% y 19,48% respectivamente; recibíéndose provisionalmente el primitivo y su modificado el 16-6-93, con un retraso respecto del plazo inicialmente previsto de 30 meses.

11-MU-2250.- "Autovía Murcia-Cartagena.- Tramo: 0.- C.N-301 de Madrid a Cartagena, p.k. 391,3 al 399,4.- Tramo: Murcia - Puerto de La Cadena", adjudicado el 2-7-89 mediante Concurso a la Empresa ENTRECANALES Y TAVORA, S.A., por un importe de 3.654.280.000,- ptas., con una baja del 7,30% y un plazo de ejecución de 20 meses, que concluía el 17-6-91, ha sido objeto de cuatro prórrogas por un plazo total de 14 meses, de un modificado y un complementario con incrementos respectivos de 19,85% y 20,45%; recibíéndose provisionalmente el 28-9-93 con un retraso respecto del plazo inicialmente previsto de 27 meses.

1-B-587.- "Variante de la supresión de la travesía de Igualada.- C.N-II de Madrid a Francia por Barcelona, p.k. 554,0 al 563,0.- Tramo: Igualada", adjudicado el 31-10-89 mediante Concurso a la Agrupación Temporal de Empresas S.A. CAMINOS Y REGADÍOS y S.A. TRABAJOS Y OBRAS, por un importe de 3.784.041.000,- ptas., con una baja del 11,16% y un plazo de ejecución de 22 meses, que concluía el 22-10-91, ha sido objeto de una prórroga por 1 mes y de un modificado y un complementario con un incremento del 18,24% y 17,8% respectivamente; ha sido recibido provisionalmente el 1-2-94 con un retraso respecto del plazo inicialmente previsto de 28 meses.

22-HU-2170.- "Variante de la carretera N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza.- Tramo: Arguis-Puerto de Monrepós, p.k. 21,5 al 31,1 (Huesca)", adjudicado el 14-12-89, mediante Concurso de Proyectos, a la Agrupación Temporal de Empresas DUMEZ CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. y CONSTRUCCIONES DUMEZ, S.A., por un importe de 2.956.378.574,- ptas. con una baja del 14,24%, y un plazo de ejecución de 24 meses, que concluía el 22-12-91, ha sido objeto de dos prórrogas por 6 meses, de dos modificados con un incremento conjunto del 20,14% y de un complementario con incremento del 19,23%; recibíéndose provisionalmente el total de la obra el 26-1-94, con un retraso respecto del plazo inicialmente previsto de 25 meses.

7-CR-237.- "Variante Sur de Ciudad Real.- C.N-420 de Barcelona a Tarragona por Cuenca, p.k. 196,5 (de la N-420) al p.k. 244,5 (de la N-430)", adjudicado el 24-2-89 mediante Subasta, a las Empresas en Agrupación Temporal CONSTRUCCIONES SARRIOIN, S.A. y SERVIA CANTO, S.A., por un importe de 882.000.000.- ptas., con una baja del 33,18%, y un plazo de ejecución de 18 meses, que concluía en noviembre de 1990, ha sido objeto de dos prórrogas por tres meses, y de un modificado y un complementario con incrementos respectivos del 19,86% y 20,46%; se ha recibido provisionalmente el primitivo y su modificado el 15-7-93, con un retraso respecto del plazo inicialmente previsto de 32 meses.

40-GE-2110.- "Nueva carretera. Acceso Norte a Gerona. C.N-II de Madrid a Francia por La Junquera, p.k. 727.- Tramo: Nuevo acceso de la N-II a Gerona por el Norte", adjudicado el 7-6-90, mediante Concurso de Proyectos a CONSTRUCCIONES LAIN, S.A., por un importe de 1.288.186.665,- ptas., con una baja del 4,31% y un plazo de ejecución de 16 meses, que concluía el 25-1-92, ha sido objeto de tres prórrogas por un total de 16 meses, y de un modificado y un complementario con incrementos respectivos del 19,71% y 19,94%; se ha recibido provisionalmente el primitivo y su modificado el 14-6-94, con un retraso respecto del plazo inicialmente previsto de 29 meses.

14-M-4542.- "Aumento de carriles.- C.N-VI de Madrid a La Coruña, p.k. 7,0 al 10,7.- Tramo: Puerta de Hierro-Aravaca", adjudicado el 20-9-91 mediante Concurso a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 1.909.862.158,- ptas., con una baja del 7,08% y un plazo de ejecución de 10 meses, que concluía el 16-10-92, ha sido objeto de tres prórrogas por un total de 15 meses, de dos modificados el primero de ellos con un incremento del 14,74% y el segundo en tramitación desconociendo el importe y de tres complementarios con un incremento conjunto del 28,25%. Se encuentra en ejecución con un retraso de 28 meses.

DIRECCIÓN GENERAL OBRAS HIDRÁULICAS

09.799.014/2112.- "Proyecto y ejecución de información hidrológica y de comunicación fónica de la Cuenca Hidrográfica del Ebro".- adjudicado el 15-7-88, a SINTEL, S.A., mediante Concurso, por un importe de 7.252.964.781,- ptas. y un plazo de ejecución que finalizaba en agosto de 1992, ha sido objeto de dos modificados con un incremento conjunto del 19,41% y un complementario del 19,71%, encontrándose el 1 de julio de 1994 en ejecución, habiéndose realizado el 90% excepto la instalación de sensores que se encuentra en un 83%, programada su finalización para 1 de septiembre de 1994 y las pruebas de enlaces de radio que constituye la etapa final para 28 de enero de 1995, pudiendo prorrogarse por el plazo que tenga de ejecución el 2º modificado.

08.111.201/2112.- "Proyecto de construcción de la Presa de Escalona.- T.M. de Quesa (Valencia)", adjudicado el 12-2-88 mediante Concurso a OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES,S.A., por un importe de 3.173.500.000,- ptas. y un plazo de ejecución de 36 meses que finalizaba en mayo de 1992, ha sido objeto de dos prórrogas por un total de 11 meses, así como de un modificado y un complementario con incrementos respectivos del 49,96% y del 19,97%, encontrándose en ejecución con un retraso de 29 meses.

04.113.106/2112.- "Proyecto de la Presa de Alange. Desglosado 1º, cuerpo de la Presa y obras complementarias (BA/ALANGE y otros)", adjudicado el 17-2-84 a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,S.A. mediante Concurso-Subasta por un importe de 2.464.570.705,- ptas. y con una baja del 43,34% y un plazo de ejecución de 44 meses que finalizaba el 10-12-87, ha sido objeto de dos modificados con un incremento conjunto del 16,3% y un complementario del 19,93%; se terminaron las obras el 31 de mayo de 1993 con un retraso de 65 meses, y fueron recibidas provisionalmente el 27 de octubre de 1993.

05.143.001/2112.- "Proyecto de obras de la Presa de Puebla de Cazalla (Sevilla)", adjudicado el 31-7-87 a HUARTE Y CIA.,S.A. mediante Subasta por un importe de 1.127.548.828,- ptas. y un plazo de ejecución de 36 meses que finalizaba el 7 de diciembre de 1990, ha sido objeto de un modificado y un complementario con incrementos respectivos del 20,096% y 20,51%, encontrándose el 26 de mayo de 1994 pendientes de recepción, con un retraso respecto del plazo inicial de 41 meses.

7.254.159/2112.- "Redes principales, caminos y desagües de la Zona Regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya - Murcia", adjudicado el 8-10-90 mediante Subasta a la Empresa FERROVIAL,S.A. por un importe de 1.128.113.000,-ptas. y una baja del 17,8% y un plazo de ejecución de 24 meses, que finalizaba el 9-11-92, ha sido objeto de dos modificados con un incremento total del 19,76% y un complementario del 19,88%, se encuentran las obras en ejecución pendientes de la aprobación económica del complementario con un retraso de 22 meses.

05.195.135/2112.- "Construcción 2ª Fase de la Presa de Barbate.- T.M. Alcalá de los Gazules (Cádiz)", adjudicado el 10-12-90 mediante contratación directa por urgencia, a AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por un importe de 1.849.609.685,- ptas. con una baja del 7,32% y un plazo de ejecución de 24 meses, que finalizaba el 18-12-92, ha sido objeto de un complementario con un incremento del 18,75%, encontrándose el 3 de junio de 1994 pendiente de recepción provisional con un retraso de 18 meses.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Construcción de nuevo edificio para 5 juzgados de 1ª Instancia e Instrucción en Coslada.- Madrid, adjudicado en septiembre de 1991, mediante contratación directa por razones de urgencia a DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 388.259.912 pts., y un plazo de ejecución que finalizaba el 8 de agosto de 1992. Fue objeto de un modificado y un complementario con incrementos respectivos del 18,73% y 5,13%, terminándose las obras el 10 de febrero de 1993 con un retraso de 6 meses respecto del plazo inicial, y recibándose provisionalmente la obra total el 14 de junio de 1993.

Construcción de nuevo edificio de juzgados en la C/Danzas de Zaragoza, adjudicado el 24-11-87 mediante contratación directa a CONSTRUCTORA INTERURBANA, S.A., por un importe de 584.154.868 pts., y un plazo de ejecución que finalizaba el 12 de noviembre de 1991. Fue objeto de un modificado y un complementario (tramitado directamente basándose en razones de urgencia) con incrementos respectivos del 19,82% y 111,73%, terminándose las obras el 30 de septiembre de 1992 con un retraso de 10,5 meses respecto del plazo inicial, y recibándose provisionalmente la obra total el 1 de junio de 1993.

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI.1
1.992ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	GASTOS				INGRESOS				REMTE. PTARIO.
	Créd inic.	Mod netas	C. finales	Oblig rec.	Prev. inic.	Mod. netas	P. finales	Der. rec.	
Alcalá de Henares	6.497	1.230	7.727	6.994	6.497	1.230	7.727	7.324	330
Autónoma de Madrid	16.786	853	17.639	14.978	16.786	853	17.639	14.978	0
Baleares	4.224	3.022	7.246	5.002	4.224	3.022	7.246	5.876	874
Cantabria	6.244	1.413	7.657	6.084	6.244	1.413	7.657	6.313	229
Carlos III de Madrid	2.731	1.023	3.754	3.058	2.731	1.023	3.754	2.783	(275)
Castilla-La Mancha	6.648	986	7.634	6.887	6.648	986	7.634	7.416	529
Complutense de Madrid	40.241	6.861	47.102	41.915	40.241	6.861	47.102	41.031	(884)
Extremadura	6.442	1.404	7.846	7.075	6.442	1.404	7.846	6.910	(165)
León	5.206	816	6.022	5.095	5.206	816	6.022	5.129	34
Murcia	11.049	1.959	13.008	10.499	11.049	1.829	12.878	11.082	583
Oviedo	12.750	1.315	14.065	12.819	12.750	1.315	14.065	12.734	(85)
Politécnica de Madrid	24.569	3.704	28.273	24.165	24.569	3.704	28.273	24.653	488
Salamanca	11.908	901	12.809	12.572	11.908	901	12.809	12.772	200
U.N.E.D.	10.901	1.103	12.004	10.883	10.901	1.103	12.004	12.051	1.168
Valladolid	13.951	2.581	16.532	14.597	13.951	2.581	16.532	14.820	223
Zaragoza	16.600	2.892	19.492	16.974	16.600	2.892	19.492	16.684	(290)
TOTAL	196.747	32.063	228.810	199.597	196.747	31.933	228.680	202.556	2.959

ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(en millones de pesetas)

Nº	CAPÍTULOS	OBLIGACIONES				Nº	CAPÍTULOS	DERECHOS			
		Cred. inic.	Mod. netas	Cred. fin.	Oblig. rec.			Prev. inic.	Mod. netas	Prev. fin.	D. recon.
1	Gastos de personal	134.202	2.622	136.824	131.299	1	Impuestos directos	0	0	0	0
2	G. bienes ctes. y serv.	27.051	3.416	30.467	28.777	2	Impuestos indirectos	0	0	0	0
3	Gastos financieros	82	99	181	114	3	Tasas y otros ingres.	39.635	2.091	41.726	45.791
4	Transf. corrientes	3.325	679	4.004	3.626	4	Transf. corrientes	126.620	4.178	130.798	129.941
						5	Ing. patrimoniales	1.931	149	2.080	2.083
	TOTAL OP. CTES.	164.660	6.816	171.476	163.816		TOTAL OP. CTES.	168.186	6.418	174.604	177.815
6	Inversiones reales	31.415	25.097	56.512	35.280	6	Enajenación I. reales	0	0	0	5
7	Transf. capital	372	81	453	219	7	Transf. capital	21.968	3.660	25.628	24.523
	TOTAL OP. CAPIT.	31.787	25.178	56.965	35.499		TOTAL OP. CAPIT.	21.968	3.660	25.628	24.528
8	Activos financieros	269	68	337	281	8	Act. fin. - Art. 87	176	33	209	204
9	Pasivos financieros	31	1	32	1	9	Pasivos financieros	6	10	16	9
	TOTAL O. FINANC.	300	69	369	282		TOTAL O. FINANC.	182	43	225	213
							Ric. Tesorería (art 87)	6.411	21.812	28.223	N/A
							Total O.F. + Art. 87	6.593	21.855	28.448	213
	TOTAL	196.747	32.063	228.810	199.597		TOTAL	196.747	31.933	228.680	202.556

DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	GASTOS			DESVIACIONES		VARIACIONES	
	Cred finales	O R 1992	O R 1991	Absolutas	Relativ.	Absolutas	Relativ.
Alcalá de Henares	7.727	6.994	6.249	733	9,49	745	11,92
Autónoma de Madrid	17.639	14.978	13.908	2.661	15,09	1.070	7,69
Balcares	7.246	5.002	4.639	2.244	30,97	363	7,82
Cantabria	7.657	6.084	5.388	1.573	20,54	696	12,92
Carlos III de Madrid	3.754	3.058	2.575	696	18,54	483	18,76
Castilla-La Mancha	7.634	6.887	5.850	747	9,79	1.037	17,73
Complutense de Madrid	47.102	41.915	38.378	5.187	11,01	3.537	9,22
Extremadura	7.846	7.075	6.345	771	9,83	730	11,51
León	6.022	5.095	4.384	927	15,39	711	16,22
Murcia	13.008	10.499	9.347	2.509	19,29	1.152	12,32
Oviedo	14.065	12.819	11.947	1.246	8,86	872	7,30
Politécnica de Madrid	28.273	24.165	21.677	4.108	14,53	2.488	11,48
Salamanca	12.809	12.572	11.771	237	1,85	801	6,80
U.N.E.D.	12.004	10.883	9.186	1.121	9,34	1.697	18,47
Valladolid	16.532	14.597	13.154	1.935	11,70	1.143	8,50
Zaragoza	19.492	16.974	15.741	2.518	12,92	1.233	7,83
TOTAL	228.810	199.597	180.839	29.213	12,77	18.758	10,37

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 3-2
1992

DETALLE DE LAS DESVIACIONES Y VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	INGRESOS			DESVIACIONES		VARIACIONES	
	(1) Prev. finales	Der. rec. 1992	Der Rec. 1991	Absolutas	Relativ.	Absolutas	Relativ.
Alcalá de Henares	6.958	7.324	6.743	(366)	(5,26)	581	8,62
Autónoma de Madrid	15.411	14.978	13.428	433	2,81	1.550	11,54
Baleares	5.329	5.876	4.839	(547)	(10,26)	1.037	21,43
Cantabria	6.066	6.313	5.856	(247)	(4,07)	457	7,80
Carlos III de Madrid	2.880	2.783	2.707	97	3,37	76	2,81
Castilla-La Mancha	6.570	7.416	6.157	(846)	(12,88)	1.259	20,45
Complutense de Madrid	41.122	41.031	37.858	91	0,22	3.173	8,38
Extremadura	6.885	6.910	6.376	(25)	(0,36)	534	8,38
León	4.970	5.129	4.698	(159)	(3,20)	431	9,17
Murcia	11.387	11.082	9.542	305	2,68	1.540	16,14
Oviedo	13.307	12.734	11.404	573	4,31	1.330	11,66
Politécnica de Madrid	24.031	24.653	22.525	(622)	(2,59)	2.128	9,45
Salamanca	12.645	12.772	11.253	(127)	(1,00)	1.519	13,50
U.N.E.D.	11.007	12.051	9.212	(1.044)	(9,48)	2.839	30,82
Valladolid	14.155	14.820	13.295	(665)	(4,70)	1.525	11,47
Zaragoza	17.734	16.684	15.161	1.050	5,92	1.523	10,05
TOTAL	200.457	202.556	181.054	(2.095)	(1,05)	21.502	11,88

(1) Las previsiones finales no incluyen el remanente de tesorería.

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 4.1
1992EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS
POR TRANSFERENCIAS DEL ESTADO Y TASAS ACADÉMICAS EN EL PERIODO 1988-1992
(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	DER. REC. POR TRANSFER. DE LOS ARTS. 40 Y 70 Y TASAS DE AL. A					TOTAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS					%TRANS ART.40 Y 70 Y TASAS ACADÉM. /OB. REC.				
	1.988	1.989	1.990	1.991	1.992	1988	1989	1990	1991	1.992	1988	1989	1990	1991	1992
Alcalá de Henares	2.957	4.069	5.604	5.316	6.467	3.806	4.323	5.807	6.249	6.994	77,70	94,13	96,51	85,07	92,46
Autónoma de Madrid	6.731	8.266	10.892	11.363	13.050	7.226	9.424	11.807	13.908	14.978	93,15	87,72	92,25	81,70	87,13
Baleares	2.192	2.461	3.004	3.451	4.420	2.262	2.736	2.939	4.639	5.002	96,90	89,94	102,23	74,39	88,36
Cantabria	2.900	3.582	4.263	4.961	5.491	2.817	4.103	4.896	5.388	6.084	102,23	87,30	87,07	92,07	90,25
Carlos III de Madrid	N/A	3	1.174	1.936	2.259	N/A	N/A	842	2.575	3.058	N/A	N/A	139,39	75,18	73,87
Castilla-La Mancha	N/A	2.550	3.684	5.478	6.182	N/A	2.665	3.636	5.850	6.887	N/A	95,67	101,33	93,64	89,76
Complutense de Madrid	21.195	25.392	33.185	35.340	38.752	22.591	27.036	32.145	38.378	41.915	93,82	93,92	101,23	92,08	92,45
Extremadura	3.458	4.365	5.224	5.745	5.998	3.667	4.461	5.540	6.345	7.075	94,31	97,86	94,29	90,54	84,78
León	2.408	3.120	3.626	4.028	4.530	2.454	3.405	4.139	4.384	5.095	98,12	91,64	87,60	91,88	88,91
Murcia	4.935	6.054	7.599	8.368	9.827	5.103	6.439	8.570	9.347	10.499	96,71	94,03	88,67	89,53	93,60
Oviedo	6.085	7.202	9.242	10.272	11.518	6.266	8.617	9.967	11.947	12.819	97,10	83,58	92,72	85,98	89,85
Politécnica de Madrid	11.845	15.477	16.993	20.719	21.552	11.433	13.725	18.611	21.677	24.165	103,61	112,76	91,31	95,58	89,19
Salamanca	5.628	7.124	9.123	9.637	10.987	6.244	8.220	10.815	11.771	12.572	90,13	86,67	84,16	81,87	87,19
UNED	4.389	6.108	7.728	8.613	11.219	6.067	6.234	7.852	9.186	10.883	72,35	97,98	98,43	93,76	103,09
Valladolid	6.249	7.724	10.062	11.458	12.763	7.206	9.071	11.461	13.454	14.597	86,71	85,15	87,79	85,16	87,44
Zaragoza	7.643	10.346	11.299	12.541	14.013	8.456	10.279	12.878	15.741	16.974	90,39	100,65	87,74	79,67	82,56
TOTAL	88.614	113.843	142.702	159.226	179.028	95.618	120.738	151.905	180.839	199.597	92,68	94,29	93,94	88,05	89,69

**EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS
POR TASAS ACADÉMICAS EN EL PERIODO 1988-1992**
(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	DERECHOS REC. POR TASAS ACADÉMICAS					TOTAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS					% TASAS ACADÉMICAS/OB. REC.				
	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992
Alcalá de Henares	596	608	681	780	1 018	3 806	4 321	5 807	6 249	6 994	15,66	14,06	11,76	12,48	14,56
Autónoma de Madrid	1 180	1 631	1 630	2 143	2 317	7 226	9 423	11 807	13 908	14 978	19,10	17,31	13,81	15,41	15,47
Baleares	377	356	427	521	733	2 262	2 736	2 939	4 639	5 002	16,67	13,01	14,53	11,23	14,65
Cantabria	424	489	565	693	789	2 837	4 103	4 896	5 388	6 084	14,95	11,92	11,54	12,86	12,97
Carlos III de Madrid	N/A	N/A	92	110	362	N/A	N/A	842	2 575	3 058	N/A	N/A	10,93	4,27	11,84
Castilla-La Mancha	N/A	323	640	1 050	1 194	N/A	2 665	3 636	5 850	6 887	N/A	12,12	17,60	17,95	17,34
Complutense de Madrid	5 676	6 478	7 293	7 641	9 086	22 591	27 036	32 145	38 378	41 915	25,13	23,96	22,69	19,91	21,68
Extremadura	704	790	754	836	932	3 667	4 461	5 540	6 345	7 075	19,20	17,71	13,61	13,18	13,17
León	486	443	516	588	695	2 454	3 405	4 139	4 384	5 095	19,80	13,01	12,47	13,41	13,64
Murcia	1 036	1 156	1 331	1 664	1 783	5 103	6 439	8 570	9 347	10 499	20,30	17,95	15,53	17,80	16,98
Oviedo	1 395	1 437	1 915	1 937	2 508	6 266	8 617	9 967	11 947	12 819	22,26	16,68	19,21	16,21	19,56
Politécnica de Madrid	2 222	2 995	2 184	3 472	3 734	11 433	13 725	18 611	21 677	24 165	19,43	21,82	11,73	16,02	15,45
Salamanca	1 091	1 145	1 736	1 617	1 977	6 244	8 220	10 815	11 771	12 572	17,47	13,93	16,05	13,74	15,73
U.N.E.D.	1 939	3 165	3 694	4 234	5 422	6 067	6 234	7 852	9 186	10 883	31,96	50,77	47,05	46,09	49,82
Valladolid	1 180	1 732	1 915	2 354	2 857	7 206	9 071	11 461	13 454	14 597	16,38	19,09	16,71	17,50	19,57
Zaragoza	1 600	2 367	1 604	1 784	2 316	8 456	10 279	12 878	15 741	16 974	18,92	23,03	12,46	11,33	13,64
TOTAL	20 106	25 115	26 979	31 424	37 723	95 618	120 738	151 905	180 839	199 597	21,03	20,80	17,76	17,38	18,90

SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Anexo VI 4-3

1992

**EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS CAPÍTULOS 1º Y 2º
POR TASAS ACADÉMICAS EN EL PERIODO 1988-1992**
(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	DERECHOS RECON. POR TASAS ACADÉMICAS*					TOTAL DE OBLIG. RECONOCIDAS CAPS. 1º Y 2º					% TASAS ACADÉM. / OB. REC. CAP. 1º Y 2º				
	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992
Alcalá de Henares	596	608	683	780	1 018	2 581	3 282	3 933	4 490	5 247	23,09	18,53	17,37	17,37	19,40
Autónoma de Madrid	1 380	1 631	1 630	2 143	2 317	6 110	7 760	9 502	10 580	11 520	22,48	21,02	17,15	20,26	20,11
Baleares	377	356	427	521	733	1 661	1 883	2 213	2 754	3 121	22,70	18,91	19,30	18,92	23,49
Cantabria	424	489	565	693	789	2 430	3 146	3 761	4 301	4 983	17,45	15,54	15,02	16,11	15,83
Carlos III de Madrid	N/A	N/A	92	110	362	N/A	N/A	638	1 533	2 304	N/A	N/A	14,42	7,18	15,71
Castilla-La Mancha	N/A	323	640	1 050	1 194	N/A	2 229	3 004	4 600	5 535	N/A	14,49	21,30	22,83	21,57
Complutense de Madrid	5 676	6 478	7 293	7 641	9 086	20 475	23 487	27 717	31 019	35 120	27,72	27,58	26,31	24,63	25,87
Extremadura	704	790	754	836	932	3 361	3 971	4 461	5 055	5 615	20,95	19,89	16,90	16,54	16,60
León	486	443	516	588	695	2 165	2 575	3 136	3 759	4 207	22,45	17,20	16,45	15,64	16,52
Murcia	1 036	1 156	1 331	1 664	1 783	4 352	5 027	6 523	7 286	8 319	23,81	23,00	20,40	22,84	21,43
Oviedo	1 395	1 437	1 915	1 937	2 508	5 389	7 127	8 267	9 527	10 494	25,89	20,16	23,16	20,33	23,90
Politécnica de Madrid	2 222	2 995	2 184	3 472	3 734	9 873	11 779	14 133	16 526	18 892	22,51	25,43	15,45	21,01	19,76
Salamanca	1 091	1 145	1 736	1 617	1 977	5 391	6 528	8 661	9 594	10 628	20,24	17,54	20,04	16,85	18,60
UNED	1 939	3 165	3 694	4 234	5 422	4 919	5 101	6 325	7 515	8 646	39,42	62,05	58,40	56,34	62,71
Valladolid	1 180	1 732	1 915	2 354	2 857	6 217	7 499	8 938	10 606	11 907	18,98	23,10	21,43	22,19	23,99
Zaragoza	1 600	2 367	1 604	1 784	2 316	7 919	8 572	10 508	12 429	13 538	20,20	27,61	15,26	14,35	17,11
TOTAL	20 106	25 115	26 979	31 424	37 723	82 873	99 966	121 720	141 574	160 076	24,26	25,12	22,16	22,20	23,57

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 4-1
1992

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DE FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS
POR TRANSFERENCIAS DEL ESTADO (1988-1992)
(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	DER. RECON. POR TRANSFERENCIAS ARTS. 40 Y 70					TOTAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS					% TRANSF. ARTS. 40 Y 70 / OBL. REC.				
	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992
Alcalá de Henares	2.361	3.461	4.921	4.536	5.449	3.806	4.323	5.807	6.249	6.994	62,04	80,06	84,75	72,38	77,91
Autónoma de Madrid	5.351	6.635	9.262	9.220	10.733	7.226	9.424	11.807	13.908	14.978	74,05	70,41	78,44	66,29	71,66
Baleares	1.815	2.105	2.577	2.930	3.687	2.262	2.736	2.939	4.639	5.002	80,23	76,93	87,70	63,17	73,71
Cantabria	2.476	3.093	3.698	4.268	4.702	2.837	4.103	4.896	5.388	6.084	87,28	75,38	75,53	79,22	77,28
Carlos III de Madrid	N/A	3	1.082	1.826	1.897	N/A	N/A	842	2.575	3.058	N/A	N/A	138,46	70,92	62,03
Castilla-La Mancha	N/A	2.227	3.044	4.428	4.988	N/A	2.665	3.636	5.850	6.887	N/A	81,55	83,72	75,70	72,43
Complutense de Madrid	15.519	18.914	25.892	27.699	29.666	22.591	27.036	32.145	38.378	41.915	68,69	69,96	80,55	72,18	70,78
Extremadura	2.754	3.575	4.470	4.909	5.066	3.667	4.461	5.540	6.345	7.075	75,11	80,15	80,68	77,36	71,60
León	1.922	2.677	3.110	3.440	3.835	2.454	3.405	4.139	4.384	5.095	78,31	78,63	75,13	78,47	75,27
Murcia	3.899	4.898	6.268	6.704	8.044	5.103	6.439	8.570	9.347	10.499	76,40	76,07	73,14	71,72	76,62
Oviedo	4.690	5.765	7.327	8.335	9.010	6.266	8.617	9.967	11.947	12.819	74,84	66,91	73,51	69,76	70,39
Politécnica de Madrid	9.623	12.482	14.809	17.247	17.818	11.833	13.725	18.611	21.677	24.165	84,37	90,94	79,57	79,57	73,73
Salamanca	4.537	5.979	7.387	8.020	9.010	6.244	8.220	10.815	11.771	12.572	72,66	72,74	68,31	68,14	71,67
U.N.E.D.	2.450	2.943	4.034	4.379	5.797	6.067	6.234	7.852	9.186	10.883	40,19	47,21	51,38	47,67	53,27
Valladolid	5.069	5.992	8.147	9.104	9.906	7.206	9.071	11.461	13.454	14.597	70,34	66,05	71,08	67,66	67,66
Zaragoza	6.033	7.979	9.695	10.757	11.697	8.456	10.279	12.878	15.741	16.974	71,47	77,62	75,28	68,34	68,91
TOTAL	68.508	88.728	115.723	127.803	141.305	95.618	120.738	151.905	180.839	199.597	71,65	71,49	76,18	70,67	70,80

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 4-5

1992

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DE FINANCIACION DE LOS GASTOS DE LOS CAPÍTULOS 1º Y 2º
 POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO (1988-1992)
 (en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	DEBIL. REC. POR TRANSFERENCIAS ART. 40					TOTAL DE OBLIGACIONES REC. CAP. 1º Y 2º					% TRANSF. ART. 40 / OBL. REC. CAP. 1º Y 2º				
	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992
Alcalá de Henarés	1 871	2 671	3 201	3 833	4 725	2 581	3 282	3 933	4 490	5 247	72,57	81,38	81,39	85,38	90,05
Autónoma de Madrid	4 888	5 593	7 548	7 610	8 867	6 140	7 760	9 502	10 580	11 520	79,61	72,07	79,44	71,93	76,97
Baleares	1 516	1 789	2 091	2 470	2 889	1 661	1 883	2 213	2 754	3 121	91,28	95,03	94,57	89,70	92,57
Cantabria	2 068	2 484	3 080	3 762	4 193	2 430	3 146	3 761	4 301	4 983	85,09	78,96	81,88	87,46	84,15
Carlos III de Madrid	N/A	3	686	1 488	1 685	N/A	N/A	638	1 533	2 304	N/A	N/A	107,52	97,06	73,13
Castilla-La Mancha	N/A	1 842	2 609	3 594	4 666	N/A	2 229	3 004	4 600	5 535	N/A	82,65	86,85	78,14	84,30
Complutense de Madrid	14 026	16 017	20 130	22 543	25 309	20 475	23 487	27 717	31 019	35 120	68,50	68,20	72,63	72,67	72,06
Extremadura	2 623	3 162	3 757	4 298	4 729	3 361	3 971	4 461	5 055	5 615	78,04	79,63	84,22	85,03	84,22
León	1 777	2 117	2 576	3 128	3 467	2 165	2 575	3 136	3 759	4 207	82,09	82,22	82,16	83,21	82,41
Murcia	3 588	3 958	5 267	6 013	7 426	4 352	5 027	6 523	7 286	8 319	82,44	78,74	80,74	82,53	89,27
Oviedo	4 246	5 025	6 234	7 164	8 124	5 389	7 127	8 267	9 527	10 494	78,79	70,50	75,41	75,19	77,42
Politécnica de Madrid	8 955	10 510	12 285	14 458	15 569	9 873	11 779	14 133	16 526	18 892	90,70	89,23	86,92	87,49	82,41
Salamanca	4 193	4 867	6 370	7 405	8 360	5 391	6 528	8 661	9 594	10 628	77,78	74,55	73,55	77,18	78,66
UNED	2 330	2 794	3 689	4 234	5 295	4 919	5 101	6 325	7 515	8 646	47,38	54,78	58,32	56,34	61,24
Valladolid	4 697	5 469	6 942	8 028	9 232	6 217	7 499	8 938	10 606	11 907	75,55	72,93	77,66	75,69	77,53
Zaragoza	5 492	6 544	8 404	9 773	10 962	7 919	8 572	10 508	12 429	13 538	69,36	76,34	79,97	78,63	80,97
TOTAL	62 273	74 845	94 870	109 802	125 498	82 873	99 965	121 720	141 574	160 076	75,14	74,87	77,94	77,56	78,40

**EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DE FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES REALES
POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO (1988-1992)**
(en millones de pesetas)

UNIVERSIDAD	DER. REC. POR TRANSFERENCIAS ART. 70					TOTAL DE OBLIGACIONES REC. CAP. 6*					% TRANSFERENCIAS ART. 70/OB. REC. CAP. 6*				
	1988	1989	1990	1991	1992	1988	1989	1990	1991	1992	1987	1988	1989	1990	1992
Alcalá de Henares	488	790	1 720	702	724	1 211	995	1 760	1 663	1 625	40,32	79,42	97,74	42,23	44,55
Autónoma de Madrid	463	1 043	1 714	1 610	1 866	928	1 460	2 075	3 013	2 775	49,89	71,43	82,60	53,45	67,24
Baleares	299	315	485	460	798	589	840	710	1 757	1 804	50,73	37,55	68,23	26,19	44,24
Cantabria	409	669	619	507	509	377	888	1 034	950	959	108,48	68,56	59,82	53,37	53,08
Carlos III de Madrid	N/A	N/A	396	338	212	N/A	N/A	202	1 021	701	N/A	N/A	196,34	33,14	30,24
Castilla-La Mancha	N/A	384	435	834	322	N/A	416	545	1 144	1 088	N/A	92,34	79,91	72,93	29,60
Complutense de Madrid	1 492	2 897	5 761	5 157	4 357	1 963	3 346	4 177	6 978	6 272	76,03	86,57	137,92	73,90	69,47
Extremadura	131	413	712	610	337	281	443	999	1 221	1 396	46,75	93,24	71,33	49,97	24,14
León	145	560	533	312	368	285	807	968	556	811	50,66	69,45	55,07	56,12	45,38
Murcia	311	940	1 001	691	618	739	1 363	2 004	2 004	2 069	42,11	69,00	49,94	34,47	29,87
Oviedo	443	741	1 093	1 171	886	813	1 348	1 563	2 188	2 085	54,56	54,92	69,92	53,52	42,49
Politécnica de Madrid	668	1 972	2 525	2 789	2 249	1 547	1 923	5 516	5 077	5 150	43,20	102,54	45,77	54,93	43,67
Salamanca	343	1 112	1 018	615	650	843	1 601	1 949	1 721	1 278	40,71	69,48	52,21	35,76	50,86
U.N.E.D.	120	149	346	145	502	659	629	903	872	1 336	18,22	23,65	38,28	16,60	37,57
Valladolid	372	522	1 205	1 076	674	986	1 555	2 416	2 708	2 521	37,71	33,58	49,89	39,73	26,14
Zaragoza	551	1 435	1 291	984	735	503	1 672	2 323	3 258	3 410	109,57	85,81	55,58	30,19	21,55
TOTAL	6 236	13 882	20 853	18 001	15 807	11 723	19 286	29 143	36 130	35 280	53,19	71,98	71,55	49,82	44,80

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-1
1992BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	5.533	Patrimonio y reservas	225
Deudores	1.788	Subvenciones de capital	5.999
Cuentas financieras	478	Deudas corto plazo	1.201
		Partidas pendientes de aplicación	(1)
		Resultados	375
TOTAL ACTIVO	7.799	TOTAL PASIVO	7.799

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	4.247	Ventas	1.058
Trabajos, sumin., serv. ext y tributo	1.210	Rentas de la prop. y de la empresa	49
Subv. de explotación y transf. corriente	156	Subv. de explotación y transf. corriente	4.896
		Otros ingresos	37
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	5.613	- Resultado Corriente	6.040
- Resultado Extraordinario	100	- Modif. Obligaciones y Derechos	64
- Modif. Obligaciones y Derechos	16		
Saldo Acreedor	375		
TOTAL	6.104	TOTAL	6.104

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-2
1992BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	15.895	Patrimonio y reservas	9.267
Deudores	2.630	Subvenciones de capital	10.614
Cuentas financieras	1.678	Deudas corto plazo	855
Resultados	1.438	Partidas pendientes de aplicación	905
TOTAL ACTIVO	21.641	TOTAL PASIVO	21.641

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	9.914	Ventas	2.738
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	2.499	Rentas de la prop. y de la empresa	195
Subv. de explotación y transf. corriente	571	Subv. de explotación y transf. corriente	9.443
Transferencias de capital	52	Otros ingresos	21
Dotación amortización	799		
Total DEBE	13.836	Total HABER	12.397
- Resultado Corriente	13.835	- Resultado Corriente	12.397
- Resultado Extraordinario	1	- Modif. Obligaciones y Derechos	1
		Saldo Deudor	1.438
TOTAL	13.836	TOTAL	13.836

SECTOR PÚBLICO ESTATAL**Anejo VI 5-3****1992****BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BALEARES. EJERCICIO 1992**

(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	8.639	Patrimonio y reservas	8.726
Deudores	1.336	Subvenciones de capital	1.976
Cuentas financieras	1.146	Deudas medio y largo plazo	8
		Deudas corto plazo	341
		Partidas pendientes de aplicación	1
		Resultados	69
TOTAL ACTIVO	11.121	TOTAL PASIVO	11.121

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE BALEARES. EJERCICIO 1992

(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	2.393	Ventas	821
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	704	Rentas de la prop. y de la empresa	90
Subv. de explotación y transf. corriente	71	Subv. de explotación y transf. corriente	2.980
Otros gastos	5	Otros ingresos	1
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	3.173	- Resultado Corriente	3.892
- Modif. Obligaciones y Derechos	650		
Saldo Acreedor	69		
TOTAL	3.892	TOTAL	3.892

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-4
1992BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	16.847	Patrimonio y reservas	15.759
Deudores	778	Subvenciones de capital	3.214
Cuentas financieras	1.651	Deudas corto plazo	367
Resultados	65	Partidas pendientes de aplicación	1
TOTAL ACTIVO	19.341	TOTAL PASIVO	19.341

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	4.222	Ventas	1.138
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	1.034	Rentas de la prop. y de la empresa	122
Subv. de explotación y transf. corriente	144	Subv. de explotación y transf. corriente	4.433
Transferencias de capital	1	Otros ingresos	8
Dotación amortización	365		
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	5.766	- Resultado Corriente	5.701
		Saldo Deudor	65
TOTAL	5.766	TOTAL	5.766

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-5
1992

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	6.855	Patrimonio y reservas	6.006
Deudores	852	Subvenciones de capital	1.910
Cuentas financieras	79	Deudas corto plazo	252
Resultados	435	Partidas pendientes de aplicación	53
TOTAL ACTIVO	8.221	TOTAL PASIVO	8.221

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	1.930	Ventas	375
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	510	Rentas de la prop. y de la empresa	31
Subv. de explotación y transf. corriente	55	Subv. de explotación y transf. corriente	2.023
Dotación amortización	369		
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	2.864	- Resultado Corriente	2.429
		Saldo Deudor	435
TOTAL	2.864	TOTAL	2.864

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-6
1992BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	3.520	Patrimonio y reservas	754
Deudores	1.613	Subvenciones de capital	3.285
Cuentas financieras	316	Deudas corto plazo	230
		Resultados (1)	1.180
TOTAL ACTIVO	5.449	TOTAL PASIVO	5.449

(1) El importe de la cuenta en el balance de situación incluye 654 millones del ejercicio anterior.

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	4.771	Ventas	1.222
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	771	Rentas de la prop. y de la empresa	60
Subv. de explotación y transf. corriente	117	Subv. de explotación y transf. corriente	4.985
Transferencias de capital	131	Otros ingresos	50
Otros gastos	1		
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	5.791	- Resultado Corriente	6.317
Saldo Acreedor	526		
TOTAL	6.317	TOTAL	6.317

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-7
1992

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	4.357	Patrimonio y reservas (1)	1.168
Dedores	1.161	Subvenciones de capital	4.409
Cuentas financieras	714	Deudas corto plazo	426
		Partidas pendientes de aplicación	5
		Resultados	224
TOTAL ACTIVO	6.232	TOTAL PASIVO	6.232

(1) Al importe que figura en balance se le han restado 343 millones que son resultados negativos de ejercicios anteriores

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Compras	156	Ventas	823
Gastos de personal y prest. sociales	3.267	Rentas de la prop. y de la empresa	100
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	784	Subv. de explotación y transf. corriente	3.531
Subv. de explotación y transf. corriente	77	Otros ingresos	53
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	4.284	- Resultado Corriente	4.507
- Modif. Obligaciones y Derechos	2	- Modif. Obligaciones y Derechos	3
Saldo Acreedor	224		
TOTAL	4.510	TOTAL	4.510

SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Anexo VI 5-8

1992

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. EJERCICIO 1992

(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	19.722	Patrimonio y reservas (1)	15.708
Deudores	2.351	Subvenciones de capital	4.969
Cuentas financieras	(1.058)	Deudas corto plazo	573
Resultados (1)	233	Partidas pendientes de aplicación	(2)
TOTAL ACTIVO	21.248	TOTAL PASIVO	21.248

(1) Al importe que figura en el balance se le han restado 702 millones correspondientes a Rtdos. negativos pendientes de aplicación, y en Resultados solo se han reflejado los 233 que corresponden a este año.

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. EJERCICIO 1992

(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Existencias iniciales	113	Ventas	3.036
Gastos de personal y prest. sociales	9.477	Rentas de la prop. y de la empresa	14
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	2.016	Subv. de explotación y transf. corriente	8.473
Subv. de explotación y transf. corriente	240	Otros ingresos	35
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	11.846	- Resultado Corriente	11.558
		- Modif. Obligaciones y Derechos	55
		Saldo Deudor	233
TOTAL	11.846	TOTAL	11.846

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-9
1992BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	12.070	Patrimonio y reservas	6.265
Dedores	3.197	Subvenciones de capital	12.622
Cuentas financieras	4.647	Deudas corto plazo	789
		Partidas pendientes de aplicación	148
		Resultados	90
TOTAL ACTIVO	19.914	TOTAL PASIVO	19.914

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	16.136	Ventas	4.553
Trabajos, sumin., serv. ext y tributos	4.688	Rentas de la prop. y de la empresa	567
Subv. de explotación y transf. corriente	124	Subv. de explotación y transf. corriente	15.623
		Otros ingresos	230
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	20.948	- Resultado Corriente	20.973
- Modif. Obligaciones y Derechos	1	- Modif. Obligaciones y Derechos	66
Saldo Acreedor	90		
TOTAL	21.039	TOTAL	21.039

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-10
1992BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	19.433	Patrimonio y reservas	14.371
Deudores	2.088	Subvenciones de capital	4.937
Cuentas financieras	40	Deudas corto plazo	1.763
		Resultados	490
TOTAL ACTIVO	21.561	TOTAL PASIVO	21.561

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	8.886	Ventas	2.751
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	1.742	Rentas de la prop. y de la empresa	10
Subv. de explotación y transf. corriente	561	Subv. de explotación y transf. corriente	8.947
Otros gastos	94	Otros ingresos	62
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	11.283	- Resultado Corriente	11.770
		- Resultado Extraordinario	3
Saldo Acreedor	490		
TOTAL	11.773	TOTAL	11.773

SECTOR PÚBLICO ESTATAL.**Anexo VI 5-11**
1992**BALANCE DE SITUACIÓN DE LA U.N.E.D. EJERCICIO 1992**
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	7.101	Patrimonio y reservas	9.742
Deudores	3.151	Subvenciones de capital	1.392
Cuentas financieras	2.581	Deudas corto plazo	1.250
Resultados	1.739	Partidas pendientes de aplicación	2.188
TOTAL ACTIVO	14.572	TOTAL PASIVO	14.572

CUENTA DE RESULTADOS DE LA U.N.E.D. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Existencias iniciales	1.569	Existencias finales	428
Gastos de personal y prest. sociales	6.288	Ventas	6.028
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	2.342	Rentás de la prop. y de la empresa	107
Subv. de explotación y transf. corriente	857	Subv. de explotación y transf. corriente	5.358
Transferencias de capital	20	Otros ingresos	152
Dotación amortización	1.005		
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	12.081	- Resultado Corriente	12.073
- Resultado Extraordinario	1.697	- Modif. Obligaciones y Derechos	12
- Modif. Obligaciones y Derechos	46	Saldo Deudor	1.739
TOTAL	13.824	TOTAL	13.824

SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Anexo VI 5-12
1992BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	5.228	Patrimonio y reservas	3.337
Deudores	2.931	Subvenciones de capital	3.067
Cuentas financieras	871	Deudas corto plazo	1.239
		Partidas pendientes de aplicación	3
		Resultados	1.384
TOTAL ACTIVO	9.030	TOTAL PASIVO	9.030
Cuentas de orden	389	Cuentas de orden	389

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. EJERCICIO 1992
(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	10.141	Ventas	3.965
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	1.766	Rentas de la prop. y de la empresa	34
Subv. de explotación y transf. corriente	169	Subv. de explotación y transf. corriente	9.481
		Otros ingresos	20
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	12.076	- Resultado Corriente	13.500
- Modif. Obligaciones y Derechos	40		
Saldo Acreedor	1.384		
TOTAL	13.500	TOTAL	13.500

SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

Anexo VI 5-13
1992

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. EJERCICIO 1992

(En millones de pesetas)

ACTIVO	31/12/92	PASIVO	31/12/92
Inmovilizado	31.679	Patrimonio y reservas	26.564
Dedores	1.959	Subvenciones de capital	7.950
Cuentas financieras	793	Deudas medio y largo plazo	(1)
Resultados	1.384	Deudas corto plazo	1.302
TOTAL ACTIVO	35.815	TOTAL PASIVO	35.815

CUENTA DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. EJERCICIO 1992

(En millones de pesetas)

DEBE	31/12/92	HABER	31/12/92
Gastos de personal y prest. sociales	11.658	Ventas	3.403
Trabajos, sumin., serv. ext. y tributos	3.738	Rentas de la prop. y de la empresa	155
Subv. de explotación y transf. corriente	21	Subv. de explotación y transf. corriente	11.085
Dotación amortización	612	Otros ingresos	2
Total DEBE		Total HABER	
- Resultado Corriente	16.029	- Resultado Corriente	14.645
		Saldo Deudor	1.384
TOTAL	16.029	TOTAL	16.029

Anexo 1
1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DEL INSS

(En pesetas)

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
2. INMOVILIZADO	17.311.776.016	16.021.455.480	1.290.320.536	8,11
202. INSTALACIONES	789.845.938	829.485.047	(39.639.109)	-4,74
251. AMORT. ACUMULADA	(544.098.365)	(566.437.863)	22.339.498	3,92
202. MOB. Y MAT. NO MOVIL	14.008.269.319	12.250.052.137	1.758.217.182	14,35
252. AMORT. ACUMULADA	(4.935.183.588)	(3.674.618.859)	(1.260.564.729)	-14,30
204. MATERIAL MOVIL	49.163.631	47.399.386	1.764.245	3,72
253. AMORT. ACUMULADA	(25.442.289)	(19.154.146)	(6.288.143)	-32,83
210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION	7.969.221.370	7.154.729.778	814.491.592	11,38
4. DEUDORES	2.226.907.819	8.764.527.771	(6.537.619.952)	-74,49
420. DEUDORES DIVERSOS	1.907.449.669	8.736.346.880	(6.828.897.211)	-(78,17)
423. DEUD. PREST. ANTICIPADAS	319.458.150	28.180.891	291.277.259	1033,60
5. CUENTAS FINANCIERAS	59.879.423.655	19.720.371.715	40.159.051.940	203,64
500. CAJA	7.344.720	5.462.498	1.882.222	34,46
502. BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	(31.046.512)	1.429.242.150	(1.460.228.722)	-(102,18)
540. ENTIDADES SISTEMA S.S. C/C	40.501.289.478	0	40.501.289.478	-
547. OTROS ENTES	15.882.906.985	15.833.147.975	49.759.010	0,31
548. PARTIDAS PTES. APLICACION	96.981.678	405.234.403	(308.252.725)	-176,07
549. OPERACIONES EN CURSO	3.421.987.346	2.047.284.689	1.374.702.657	67,15
TOTAL ACTIVO	79.418.107.490	44.506.354.966	34.911.752.524	78,44

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
4. ACREEDORES	79.203.781.350	39.908.017.482	39.295.763.868	98,47
410. ACREEDORES DIVERSOS	4.322.671.975	6.789.526.517	(2.466.854.542)	-(36,33)
411. IMPTS. Y CUOTAS SS. A PAGAR	69.570.539.738	27.228.676.370	42.341.863.368	155,50
412. ACREEDORES POR PRESTACIONES	119.822.853	107.820.829	12.002.024	11,13
413. OBLIGACIONES CONTRAIDAS	3.392.423.354	4.795.013.312	(1.402.589.958)	-(1300,85)
417. RESIDUOS PPTOS. CERRADOS	1.798.323.430	986.980.454	811.342.976	16,92
5. CUENTAS FINANCIERAS	214.326.140	4.598.337.484	(4.384.011.344)	(95,34)
520. FIANZAS RECIBIDAS	45.262	27.662	17.600	63,63
521. DEPOSITOS RECIBIDOS	5.081.632	5.081.632	0	0,00
540. ENTIDADES SISTEMA S.S. C/C	0	4.383.238.245	(4.383.238.245)	-(100,00)
548. PARTIDAS PTES. APLICACION	209.199.246	209.989.945	(790.699)	-(0,38)
TOTAL PASIVO	79.418.107.490	44.506.354.966	34.911.752.524	78,44

TOTAL CUENTAS DE ORDEN	8.740.059.361	9.707.608.208	(967.548.847)	(9,97)
-------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------

Anexo 2

1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DEL INSALUD

(En pesetas)

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	€
2. INMOVILIZADO	124.344.696.148	105.880.362.448	18.464.333.700	17.44
202. INSTALACIONES	24.077.753.465	19.400.803.345	4.676.950.120	24.11
251. AMORT. ACUMULADA	(4.224.412.065)	(3.460.935.761)	(763.476.304)	22.06
203. MOB. Y MAT. NO MOVIL	125.021.466.564	115.970.273.111	9.051.193.453	7.80
252. AMORT. ACUMULADA	(52.244.967.162)	(49.336.960.040)	(2.908.007.122)	5.89
204. MATERIAL MOVIL	717.617.811	687.217.118	30.400.693	4.42
253. AMORT. ACUMULADA	(258.167.736)	(212.792.001)	(45.375.735)	21.32
210. INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN	28.689.407.602	19.575.370.258	9.114.037.344	46.56
212. INSTALACIONES EN MONTAJE	2.565.997.669	3.257.387.418	(691.389.749)	(21.23)
3. EXISTENCIAS	18.333.605.546	20.774.731.342	(2.441.125.796)	(11.75)
300. APROVISIONAMIENTOS	18.333.605.546	20.774.731.342	(2.441.125.796)	(11.75)
4. DEUDORES	37.703.310.084	36.079.160.662	1.624.149.422	4.50
420. DEUDORES DIVERSOS	1.800.974.484	1.869.315.985	(68.341.501)	(3.66)
421. DEUDORES POR PRESTACIONES	35.902.335.600	34.209.844.677	1.692.490.923	4.95
5. CUENTAS FINANCIERAS	8.050.001.728	31.525.642.464	(23.475.640.736)	(74.47)
500. CAJA	41.145.326	28.203.379	12.941.947	45.89
502. BANCOS	415.807.534	477.044.544	(61.237.010)	(12.84)
548. PARTIDAS PTES. APLICAC.	7.593.048.868	31.020.394.541	(23.427.345.673)	(75.52)
TOTAL ACTIVO	188.431.613.506	194.259.897.916	(5.828.284.410)	(3.00)

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	€
4. ACREEDORES	95.609.738.388	45.319.882.296	50.289.856.092	113.17
410. ACREEDORES DIVERSOS	7.573.997.205	7.518.882.358	55.114.847	0.73
411. IMPTS Y CUOTAS SS A PAGAR	66.888.308.577	15.612.391.485	51.275.917.092	328.43
413. OBLIGACIONES CONTRAIDAS	14.735.683.605	14.783.533.391	(47.849.786)	(0.32)
417. RESIDUOS PPTOS CERRADOS	7.411.749.001	7.405.076.062	6.672.939	0.09
5. CUENTAS FINANCIERAS	91.821.875.118	148.940.014.620	(57.118.139.502)	(38.35)
520. FIANZAS RECIBIDAS	24.845.048	19.650.290	5.194.758	26.44
521. DEPOSITOS RECIBIDOS	41.318.996	53.446.381	(12.127.385)	(22.69)
540. ENTIDADES SISTEMA S S C C	90.942.465.695	148.064.649.371	(57.122.183.676)	(38.58)
548. PARTIDAS PTES. APLICACION	813.245.379	802.268.578	10.976.801	1.37
TOTAL PASIVO	188.431.613.506	194.259.897.916	(5.828.284.410)	(3.00)

TOTAL CUENTAS DE ORDEN	8.766.244.121	7.912.923.062	853.321.059	10.78
-------------------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Anexo 3
1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DEL INSERSO

(En pesetas)

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
2. INMOVILIZADO	23.263.343.049	25.558.360.509	(2.295.017.460)	(8,98)
202. INSTALACIONES	1.622.949.814	1.302.455.996	320.493.818	24,61
251. AMORT. ACUMULADA	(646.868.421)	(646.894.661)	26.240	0,00
203. MOB. Y MAT. NO MOVIL	11.699.275.818	9.827.019.943	1.872.255.875	19,05
252. AMORT. ACUMULADA	(2.688.716.114)	(2.472.256.130)	(216.459.984)	8,76
204. MATERIAL MOVIL	308.399.453	223.544.703	84.854.750	37,96
253. AMORT. ACUMULADA	(70.994.500)	(64.685.043)	(6.309.457)	9,75
210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION	13.030.842.600	17.371.706.486	(4.340.863.886)	(24,99)
211. ESTUDIOS Y PROYECTOS CURSO	8.454.399	3.855.605	4.598.794	119,28
212. INSTALACIONES EN MONTAJE	0	13.613.610	(13.613.610)	(100,00)
3. EXISTENCIAS	446.756.043	426.126.363	20.629.680	4,84
300. APROVISIONAMIENTOS	446.756.043	426.126.363	20.629.680	4,84
4. DEUDORES	96.651.993	139.321.695	(42.669.702)	(30,63)
420. DEUDORES DIVERSOS	96.651.993	139.103.032	(42.451.039)	(30,52)
435. COBROS DIFERIDOS	0	218.663	(218.663)	(100,00)
5. CUENTAS FINANCIERAS	229.382.176	203.271.788	26.110.388	12,85
500. CAJA	2.692.529	3.377.045	(684.516)	(20,27)
502. BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	104.845.256	65.744.591	39.100.665	59,47
548. PARTIDAS PTES. APLICACION	121.844.391	129.732.077	(7.887.686)	(6,08)
549. OPERACIONES EN CURSO	0	4.418.075	(4.418.075)	(100,00)
TOTAL ACTIVO	24.036.133.261	26.327.080.355	(2.290.947.094)	(8,70)

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
1. FINANCIACION BASICA	2.592.400	3.204.012	(611.612)	(19,09)
140. PRESTAMOS RECIBIDOS	2.592.400	3.204.012	(611.612)	(19,09)
4. ACREEDORES	10.197.894.827	5.212.909.412	4.984.985.415	95,63
410. ACREEDORES DIVERSOS	284.907.674	59.416.741	225.490.933	379,51
411. IMPTS. Y CUOTAS S.S. A PAGAR	3.217.375.368	1.076.923.756	2.140.451.612	198,76
412. ACREEDORES POR PRESTACIONES	4.188.323.250	255.549.152	3.932.774.098	1.538,95
413. OBLIGACIONES CONTRAIDAS	2.077.724.392	3.356.423.854	(1.278.699.462)	(38,10)
417. RESIDUOS PPTOS. CERRADOS	429.564.143	464.595.909	(35.031.766)	(7,54)
5. CUENTAS FINANCIERAS	13.825.646.033	21.110.966.931	(7.285.320.897)	(34,46)
520. FIANZAS RECIBIDAS	1.626.286	722.192	904.094	125,19
540. ENTIDADES SISTEMA S.S. C.C.	13.748.000.471	20.986.516.521	(7.238.516.050)	(34,49)
548. PARTIDAS PTES. APLICACION	84.314.974	123.728.218	(39.413.244)	(31,85)
549. OPERACIONES EN CURSO	1.704.303	0	1.704.303	-
TOTAL PASIVO	24.036.133.261	26.327.080.355	(2.290.947.094)	(8,70)

TOTAL CUENTAS DE ORDEN	16.493.734.803	11.950.700.832	4.543.033.971	38,01
-------------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Anexo 4.1
1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DEL ISM

(En pesetas)

ACTIVO	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
2. INMOVILIZADO	16.066.603.492	15.221.218.706	845.384.786	5,55
200. INMUEBLES	13.356.531.563	9.908.991.250	3.447.540.313	34,79
250. AMORTIZACION ACUMULADA	(2.211.313.975)	(2.140.727.041)	(70.586.934)	3,30
201. TERRENOS Y SOLARES	27.000.000	336.743.534	(309.743.534)	(91,98)
202. INSTALACIONES	63.455.659	242.436.410	(178.980.751)	(73,83)
251. AMORT. ACUMULADA	(19.132.825)	(236.238.699)	217.105.874	(91,90)
203. MOB. Y MAT. NO MOVIL	4.871.772.929	3.968.869.562	902.903.367	22,75
252. AMORT. ACUMULADA	(1.050.095.711)	(889.049.356)	(161.046.355)	18,11
204. MATERIAL MOVIL	81.784.047	78.475.568	3.308.479	4,22
253. AMORT. ACUMULADA	(28.584.672)	(5.082.531)	(23.502.141)	462,41
210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION	606.088.667	2.732.144.966	(2.126.056.299)	(77,82)
211. ESTUDIOS Y PROYECTOS CURSO	35.658.427	2.900.453	32.757.974	1.129,41
230. FIANZAS CONSTITUIDAS	486.000	0	486.000	-
231. DEPOSITOS CONSTITUIDOS	950.000	950.000	0	0,00
240. PRESTAMOS SOCIALES	312.525.927	1.197.325.442	(884.799.515)	(73,90)
241. DEUDORES POR CREDITOS LABORALES	19.477.456	23.479.148	(4.001.692)	(17,04)
4. DEUDORES	22.602.275	10.512.341	12.089.934	115,01
420. DEUDORES DIVERSOS	20.489.420	6.714.219	13.775.201	205,16
421. DEUDORES POR PRESTACIONES	2.112.855	3.798.122	(1.685.267)	(44,37)
5. CUENTAS FINANCIERAS	11.773.222.448	10.019.199.119	1.754.023.329	17,51
500. CAJA	18.430.729	27.049.821	(8.619.092)	(31,86)
502. BANCOS Y C. AHORRO CV	156.427.432	97.038.247	59.389.185	61,20
511. VALORES MOBILIARIOS AMORTIZADOS	67.310	56.000	11.310	20,20
512. RENTAS E INTERESES A COBRAR	24.006.383	0	24.006.383	-
530. VALORES MOBILIARIOS	223.520.218	223.559.528	(39.310)	(0,02)
540. ENTIDADES SISTEMA S S C C	6.651.799.101	4.582.277.930	2.069.521.171	45,16
547. OTROS ENTES	4.624.469.497	4.624.469.497	0	0,00
548. PARTIDAS PTES. APLICACION	37.984.594	340.732.841	(302.748.247)	(88,85)
549. OPERACIONES EN CURSO	36.517.184	124.015.255	(87.498.071)	(70,55)
TOTAL ACTIVO	27.862.428.215	25.250.930.166	2.611.498.049	10,34
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1.547.522.504	1.196.599.749	350.922.755	29,33

Anexo 4.2

1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DEL ISM

(En pesetas)

PASIVO	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
1. FINANCIACION BASICA	18.862.603.246	17.979.228.214	883.375.032	4.91
100. CAPITAL	1.569.546.873	1.569.546.873	0	0.00
113. FONDO DE ESTABILIZACION	17.116.494.420	15.668.842.750	1.447.651.670	9.24
140. PRESTAMOS RECIBIDOS	176.561.953	740.838.591	(564.276.638)	(76.17)
4. ACREEDORES	4.477.190.193	2.702.522.406	1.774.667.787	65.67
410. ACREEDORES DIVERSOS	52.271.181	64.885.145	(12.613.964)	(19.44)
411. IMPTS. Y CUOTAS SS. A PAGAR	3.521.658.634	1.288.965.550	2.232.693.084	173.22
412. ACREEDORES POR PRESTACIONES	21.077.939	0	21.077.939	-
413. OBLIGACIONES CONTRAIDAS	838.269.846	1.272.293.788	(434.023.942)	(34.11)
417. RESIDUOS PPTOS. CERRADOS	43.912.593	76.377.923	(32.465.330)	(42.51)
5. CUENTAS FINANCIERAS	4.522.634.776	4.569.179.546	(46.544.770)	(1.02)
520. FIANZAS RECIBIDAS	10.688.384	7.798.421	2.889.963	37.06
521. DEPOSITOS RECIBIDOS	15.000	10.000	5.000	50.00
547. OTROS ENTES	4.498.741.487	4.498.741.487	0	0.00
548. PARTIDAS PTES DE APLICACION	13.189.905	62.629.638	(49.439.733)	(78.94)
TOTAL PASIVO	27.862.428.215	25.250.930.166	2.611.498.049	10.34
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1.547.522.504	1.196.599.749	350.922.755	29.33

Anexo 5.1

1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DE LA TGSS

(En pesetas)

ACTIVO	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
2. INMOVILIZADO	385.792.623.459	347.292.901.108	38.499.722.351	11.09
200. INMUEBLES	363.843.325.756	318.684.416.134	45.158.909.622	14.17
250. AMORTIZACION ACUMULADA	(42.117.018.164)	(37.854.259.456)	(4.262.758.708)	11.26
201. TERRENOS Y SOLARES	3.882.456.940	3.991.505.950	(109.049.010)	(2.73)
202. INSTALACIONES	649.571.876	627.912.636	21.659.240	3.45
251. AMORT. ACUMULADA	(63.951.552)	(63.951.552)	0	0.00
203. MOB. Y MAT. NO MOVIL	43.210.241.700	38.323.437.748	4.886.803.952	12.75
252. AMORT. ACUMULADA	(4.441.180.633)	(3.506.836.922)	(934.343.711)	26.54
204. MATERIAL MOVIL	92.421.972	72.898.149	19.523.823	26.78
253. AMORT. ACUMULADA	(36.062.933)	(31.500.470)	(4.562.463)	14.48
210. INMUEBLES EN CONSTRUCCION	17.201.826.499	23.375.341.973	(6.173.515.474)	(26.41)
211. EST. Y PROYECTOS EN CURSO	92.540.911	92.540.911	0	0.00
212. INSTALACIONES EN MONTAJE	273.728.397	273.728.397	0	0.00
230. FIANZAS CONSTITUIDAS	174.689.941	175.997.312	(1.307.371)	(0.74)
231. DEPOSITOS CONSTITUIDOS	82.752.109	99.702.697	(16.950.588)	(17.00)
240. PRESTAMOS SOCIALES	2.140.025.876	1.910.641.758	229.384.118	12.01
241. DEUDORES POR CRTOS LAB.	658.851.827	972.922.906	(314.071.079)	(32.28)
242. OTRAS INVERSIONES SOCIALES	148.402.937	148.402.937	0	0.00
4. DEUDORES	466.346.803.123	205.242.038.166	261.104.764.957	127.21
420. DEUDORES DIVERSOS	350.610.781.393	112.292.268.815	238.318.512.578	212.23
435. COBROS DIFERIDOS	75.683.719.641	52.897.467.262	22.786.252.379	43.08
444. SALDO DEPU. TRASP. (DEUD)	40.052.302.089	40.052.302.089	0	0.00
5. CUENTAS FINANCIERAS	1.077.005.749.134	1.058.946.894.705	18.058.854.429	1.71
502. BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	562.791.838.982	504.080.494.970	58.711.344.012	11.65
511. VALORES MOBILIARIOS AMORTIZADO	188.501.993	188.501.993	0	0.00
512. RENTAS E INTER. A COBRAR	939.254.643	678.939.934	260.314.709	38.34
530. VALORES MOBILIARIOS	1.816.166.348	1.899.292.080	(83.125.732)	(4.38)
532. PRESTAMOS AL PERSONAL	7.278.477.712	7.481.723.435	(203.245.723)	(2.72)
533. IMPOSICIONES A PLAZO FIJO	10.000.002	10.000.002	0	0.00
540. ENTIDADES SISTEMA S S C C	104.690.466.166	173.434.404.137	(68.743.937.971)	(39.64)
542. ENTES AUTONOMICOS. C C	2.773.862.420	11.218.344.708	(8.444.482.288)	(75.27)
547. OTROS ENTES	387.667.303.093	294.371.750.411	93.295.552.682	31.69
548. PARTIDAS PTES APLICACION	8.849.877.775	65.583.443.035	(56.733.565.260)	(86.51)
TOTAL ACTIVO	1.929.145.175.716	1.611.481.833.979	317.663.341.737	19.71

TOTAL CUENTAS DE ORDEN

2.395.835.476.086

1.814.661.142.643

491.174.333.443

27.07

Anexo 5.2

1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DE LA TGSS

(En pesetas)

PASIVO	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
1. FINANCIACION BASICA	869.520.420.698	560.326.826.091	309.193.594.607	55,18
113. FONDO DE ESTABILIZACION	522.771.618.984	443.215.696.208	79.555.922.776	17,95
117. FONDO DE PREVENCION Y REHABI.	56.392.918.874	50.797.088.761	5.595.830.113	11,02
140. PRESTAMOS RECIBIDOS	284.573.359.722	61.176.622.849	223.396.736.873	365,17
141. ACREEDORES HIPOTECARIOS	118.616.736	118.616.736	0	0,00
191. FONDO DE SOLIDARIDAD	5.663.906.382	5.018.801.537	645.104.845	12,85
4. ACREEDORES	468.580.296.108	430.620.273.487	37.960.022.621	8,82
410. ACREEDORES DIVERSOS	54.946.490.213	60.411.223.930	(5.464.733.717)	(9,05)
411. IMPTS. Y CUOTAS SS. A PAGAR	19.173.572.491	16.839.274.070	2.334.298.421	13,86
413. OBLIGACIONES CONTRAIDAS	3.834.265.501	6.021.492.426	(2.187.226.925)	(36,32)
414. LIBRAMIENTOS PRTRIOS PTES PAGO	388.794.850.286	345.878.318.207	42.916.532.079	12,41
417. RESIDUOS PPTOS CERRADOS	1.831.117.617	1.469.964.854	1.490.374.809)	(69,59)
5. CUENTAS FINANCIERAS	591.044.458.910	620.534.734.401	(29.490.275.491)	(4,75)
514. PRESTAMOS RECIBIDOS	304.100.000.000	324.900.000.000	(20.800.000.000)	(6,40)
520. FIANZAS RECIBIDAS	267.711.638	(578.036.402)	845.748.040	(146,31)
521. DEPOSITOS RECIBIDOS	821.224.529	1.686.790.754	(865.566.225)	(51,31)
540. ENTIDADES SISTEMA S S C C	76.643.664.521	34.993.054.195	41.650.610.326	119,03
542. ENTES AUTONOMICOS	79.277.937.204	76.591.016.179	2.686.921.025	3,51
547. OTROS ENTES	97.733.065.397	79.172.351.773	18.560.713.624	23,44
548. PARTIDAS PTES. APLICACION	31.831.001.448	102.807.003.533	(70.976.002.085)	(69,04)
549. OPERACIONES EN CURSO	369.854.173	962.554.369	(592.700.196)	(61,58)
TOTAL PASIVO	1.929.145.125.716	1.611.481.833.979	317.663.341.737	19,71
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	2.305.835.476.086	1.814.661.142.643	491.174.333.443	27,07

Anexo 6

1992

LIQUIDACIÓN DE RECURSOS Y APLICACIONES DEL SISTEMA

(En millones de pesetas)

Concepto	Recursos Presupuestados	Recursos Realizados	Diferencia	Índice Realz. Ppto.	% s/Total recursos
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2/1)	
Cotizaciones sociales	5.596.869	5.656.186	59.317	101,06	63,37
Tasas y otros ingresos	103.231	148.498	45.267	143,85	1,66
Transferencias corrientes	2.497.226	2.716.702	219.476	108,79	30,44
Ingresos patrimoniales y aplicaciones de tesorería	22.423	26.817	4.394	119,60	0,30
Total operaciones corrientes	8.219.749	8.548.203	328.454	104,00	95,77
Enajenación de inversiones reales	84	204	120	242,86	0,00
Transferencias de capital	42.886	40.074	(2.812)	93,44	0,45
Activos financieros	7.951	57.037	49.086	717,36	0,64
Pasivos financieros	0	280.558	280.558	-	3,14
Total operaciones de capital	50.921	377.873	326.952	742,08	4,23
TOTAL RECURSOS NETOS	8.270.670	8.926.076	655.406	107,92	100,00
Eliminaciones	255.560	197.041	(58.519)	77,10	
TOTAL PRESUPUESTO	8.526.230	9.123.117	596.887	107,00	

Anexo 7
1992

LIQUIDACION DE GASTOS Y DOTACIONES DEL SISTEMA

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Reaz. Ppto.	% s/Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones económicas	5.438.680	185.685	5.624.365	5.523.579	98.21	61.74
Asistencia sanitaria	2.403.910	474.514	2.878.424	2.867.042	99.60	32.05
Servicios sociales	183.899	59.330	243.229	236.236	97.12	2.64
Administración	112.996	13.690	126.686	112.203	88.57	1.25
Total operaciones corrientes	8.139.485	733.219	8.872.704	8.739.060	98.49	97.68
Inversiones reales	85.695	7.285	92.980	78.918	84.88	0.88
Transferencias de capital	1.587	172	1.759	1.554	88.35	0.02
Activos y pasivos financieros	43.903	107.834	151.737	126.961	83.67	1.42
Total operaciones de capital	131.185	115.291	246.476	207.433	84.16	2.32
TOTAL PRESUPUESTO NETO	8.270.670	848.510	9.119.180	8.946.493	98.11	100.00
Eliminaciones	255.560	25.016	280.576	240.925	85.87	
TOTAL PRESUPUESTO	8.526.230	873.526	9.399.756	9.187.418	97.74	

Anexo 8

1992

LIQUIDACIÓN DE RECURSOS Y APLICACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de pesetas)

Concepto	Recursos Presupuestados	Recursos Realizados	Diferencia	Índice Realz. Ppto.	% s/Total recursos
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2/1)	
Cotizaciones sociales	5.253.403	5.298.865	45.462	100.87	62.45
Tasas y otros ingresos	100.446	145.077	44.631	144.43	1.71
Transferencias corrientes	2.497.226	2.716.702	219.476	108.79	32.01
ingresos patrimoniales y aplicaciones de tesorería	2.831	1.476	(1.355)	52.14	0.02
Total operaciones corrientes	7.853.906	8.162.120	308.214	103.92	96.19
Enajenación de inversiones reales	50	131	81	262.00	0.00
Transferencias de capital	42.886	40.074	(2.812)	93.44	0.47
Activos financieros	2.478	2.191	(287)	88.42	0.03
Pasivos financieros	0	280.558	280.558	-	3.31
Total operaciones de capital	45.414	322.954	277.540	711.13	3.81
TOTAL RECURSOS NETOS	7.899.320	8.485.074	585.754	107.42	100.00
Eliminaciones	213.009	174.911	(38.098)	82.11	
TOTAL PRESUPUESTO	8.112.329	8.659.985	547.656	106.75	

Anexo 9

1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DE EE.GG. Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Reaz. Ppto.	% s/Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones económicas	5.389.220	172.969	5.562.189	5.466.685	98,28	62,67
Asistencia sanitaria	2.359.809	460.846	2.820.655	2.816.481	99,85	32,29
Servicios sociales	179.101	58.682	237.783	231.789	97,48	2,66
Administración	100.681	6.156	106.837	77.305	72,36	0,88
Total operaciones corrientes	8.028.811	698.653	8.727.464	8.592.260	98,45	98,50
Inversiones reales	78.587	2.776	81.363	70.515	86,67	0,81
Transferencias de capital	1.587	172	1.759	1.554	88,35	0,02
Activos y pasivos financieros	3.344	57.121	60.465	59.059	97,67	0,67
Total operaciones de capital	83.518	60.069	143.587	131.128	91,32	1,50
TOTAL PRESUPUESTO	8.112.329	758.722	8.871.051	8.723.388	98,34	100,00

Anexo 10

1992

MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS DE PRESUPUESTO AGREGADO DE EE.GG. Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de pesetas)

	INSS	INSALUD	INSERSO	ISM	TG	TOTAL	% s/ Total Modif
A) Por funciones							
PRESUPUESTOS INICIALES	5.134.418	2.389.141	340.083	133.672	115.015	8.112.329	
Modificaciones:							
Prestaciones Económicas	245.433	-	(75.337)	2.423	450	172.969	22.80
Asistencia Sanitaria	-	460.558	-	288	-	460.846	60.74
Servicios Sociales	-	-	58.562	120	-	58.682	7.73
Administración General	-	-	-	128	6.028	6.156	0.81
Inversiones Reales	-	1.565	2.725	414	(1.928)	2.776	0.37
Transferencias Capital	-	-	485	(313)	-	172	0.02
Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos Financieros	-	-	-	(17)	57.138	57.121	7.53
TOTAL MODIFICACIONES	245.433	462.123	(13.565)	3.043	61.688	758.722	100.00
PRESUPUESTO TOTAL	5.379.851	2.851.264	326.518	136.715	176.703	8.871.051	
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	5.300.420	2.845.265	300.904	133.860	142.939	8.723.388	
PORCENTAJE REALIZACIÓN	98.52	99.79	92.16	97.91	80.89	98.34	
B) Por tipos							
PRESUPUESTOS INICIALES	5.134.418	2.389.141	340.083	133.672	115.015	8.112.329	
Modificaciones:							
Créditos Extraordinarios	-	280.558	980	513	57.138	339.189	44.71
Suplementos de Crédito	980	2.621	-	-	-	3.601	0.47
Ampliaciones Créditos	244.453	174.802	58.549	2.265	4.550	484.619	63.87
Ctos. generados ingresos	-	2.529	943	265	-	3.737	0.49
Incorporación remanentes de créditos	-	1.613	2.963	-	-	4.576	0.60
Bajas por rectificaciones	-	-	(77.000)	-	-	(77.000)	(10.14)
TOTAL MODIFICACIONES	245.433	462.123	(13.565)	3.043	61.688	758.722	100.00
PRESUPUESTO TOTAL	5.379.851	2.851.264	326.518	136.715	176.703	8.871.051	
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	5.300.420	2.845.265	300.904	133.860	142.939	8.723.388	

Anexo 11
1992

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO POR GRUPOS DE PROGRAMAS DE EE.GG. Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de pesetas)

	Presupuesto aprobado	Dotaciones definitivas de créditos	Realizaciones	% Ejecución
a) INSS				
11. Pensiones	4.597.427	4.675.329	4.640.984	99,27
12. Subs. Incapac. Tempor. y otras prestac. econom.	493.323	659.305	619.715	94,00
13. Adm. Serv. G. y Cont. Int. de prestac. económic.	43.668	45.217	39.721	87,85
TOTAL	5.134.418	5.379.851	5.300.420	98,52
b) INSALUD				
21. Atención Primaria de Salud	342.071	429.412	427.706	99,60
22. Atención Especializada	670.051	797.904	795.264	99,79
24. Investigación Sanitaria	4.200	4.162	4.113	98,82
25. Adm. Serv. G. y Cont. Int. Asist. Sanitaria	22.742	22.795	20.913	91,74
26. Formación de pers. Sanitario	19.262	23.957	23.344	97,44
27. Transferencias a CC.AA. Serv. Sanitarios	1.330.815	1.573.034	1.572.925	99,99
TOTAL	2.389.141	2.851.264	2.845.265	99,79
c) INSERSO				
11. Pensiones	149.861	74.524	58.700	78,77
31. Atención a minusválidos	70.239	128.240	123.302	96,15
32. Atención a la tercera edad	37.853	41.652	38.370	92,12
33. Otros servicios sociales	10.204	9.739	8.989	92,30
34. Adm. Serv. G. y Cont. Int. serv. sociales	9.428	9.865	9.045	91,69
35. Transferencias a CC.AA. serv. social. asumidos	62.498	62.498	62.498	100,00
TOTAL	340.083	326.518	300.904	92,16
d) I.S.M.				
11. Pensiones	99.088	100.969	100.513	99,55
12. Subsid. Incapac. Tempor. y otras prest. economic	10.442	10.984	10.222	93,06
21. Atención Primaria de Salud	4.886	5.059	4.864	96,15
22. Atención especializada	4.726	4.903	4.692	95,70
23. Medicina marítima	1.365	1.359	1.281	94,26
33. Otros Servicios Sociales	4.792	4.792	4.205	87,75
41. Gestión de Tesorería	504	490	440	89,80
44. Adm. Serv. G. y Cont. Int. Tes. o serv. funcion. com.	7.809	8.159	7.643	93,68
TOTAL	133.672	136.715	133.860	97,91
e) T.G.S.S.				
12. Subs. de Incapac. Tempor. y otras prest. econom.	2.944	3.394	2.925	86,18
41. Gest. on de Tesorería	56.735	117.301	107.804	91,90
42. Gestión del Patrimonio de la Seg. Social	21.046	20.900	1.659	7,94
43. Apoyo Inform. a la Gestión Seg. Social	15.749	16.127	13.508	83,76
44. Adm. Serv. G. y Cont. Int. Tesor. o Serv. fun. com	18.541	18.981	17.043	89,79
TOTAL	115.015	176.703	142.939	80,89
TOTAL PRESUPUESTO	8.112.529	8.871.051	8.723.388	98,34

Anexo 12
1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DEL INSS

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Reaz. Ppto.	% s/Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones económicas	5.126.886	245.433	5.372.319	5.294.325	98,55	99,88
Asistencia sanitaria	-	-	-	-	-	-
Servicios sociales	-	-	-	-	-	-
Administración	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	5.126.886	245.433	5.372.319	5.294.325	98,55	99,88
Inversiones reales	7.087	-	7.087	5.672	80,03	0,11
Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Activos y pasivos financieros	445	-	445	423	95,06	0,01
Total operaciones de capital	7.532	-	7.532	6.095	80,92	0,12
TOTAL PRESUPUESTO	5.134.418	245.433	5.379.851	5.300.420	98,52	100,00

Anexo 13
1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DEL INSALUD

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Realz. Ppto.	% s Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones económicas	-	-	-	-	-	-
Asistencia sanitaria	2.348.791	460.558	2.809.349	2.805.659	99,87	98,61
Servicios sociales	-	-	-	-	-	-
Administración	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	2.348.791	460.558	2.809.349	2.805.659	99,87	98,61
Inversiones reales	39.254	1.565	40.819	38.789	95,03	1,36
Transferencias de capital	53	-	53	6	11,32	0,00
Activos y pasivos financieros	1.043	-	1.043	811	77,76	0,03
Total operaciones de capital	40.350	1.565	41.915	39.606	94,49	1,39
TOTAL PRESUPUESTO	2.389.141	462.123	2.851.264	2.845.265	99,79	100,00

Anexo 14
1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DEL INSERSO

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Realiz. Ppto.	% s/ Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones economicas	149.861	(75.337)	74.524	58.700	78.77	19.51
Asistencia sanitaria	-	-	-	-	-	-
Servicios sociales	175.251	58.562	233.813	228.293	97.64	75.87
Administración	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	325.112	(16.775)	308.337	286.993	93.08	95.38
Inversiones reales	13.625	2.725	16.350	12.278	75.09	4.08
Transferencias de capital	1.153	485	1.638	1.484	90.60	0.49
Activos y pasivos financieros	193	-	193	149	77.20	0.05
Total operaciones de capital	14.971	3.210	18.181	13.911	76.51	4.62
TOTAL PRESUPUESTO	340.083	(13.565)	326.518	300.904	92.16	100.00

Anexo 15
1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DEL ISM

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Realiz. Ppto.	% s/Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones económicas	109.530	2.423	111.953	110.735	98,91	82,73
Asistencia sanitaria	11.018	288	11.306	10.822	95,72	8,08
Servicios sociales	3.850	120	3.970	3.496	88,06	2,61
Administración	6.969	128	7.097	6.710	94,55	5,01
Total operaciones corrientes	131.367	2.959	134.326	131.763	98,09	98,43
Inversiones reales	1.761	414	2.175	1.910	87,82	1,43
Transferencias de capital	381	(313)	68	64	94,12	0,05
Activos y pasivos financieros	163	(17)	146	123	84,25	0,09
Total operaciones de capital	2.305	84	2.389	2.097	87,78	1,57
TOTAL PRESUPUESTO	133.672	3.043	136.715	133.860	97,91	100,00

Anexo 16

1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Realiz. Ppto.	% s/Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones económicas	2.943	450	3.393	2.925	86.21	2.04
Asistencia sanitaria	-	-	-	-	-	-
Servicios sociales	-	-	-	-	-	-
Administración	93.712	6.028	99.740	70.595	70.78	49.39
Total operaciones corrientes	96.655	6.478	103.133	73.520	71.29	51.43
Inversiones reales	16.860	(1.928)	14.932	11.866	79.47	8.30
Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Activos y pasivos financieros	1.500	57.138	58.638	57.553	98.15	40.27
Total operaciones de capital	18.360	55.210	73.570	69.419	94.36	48.57
TOTAL PRESUPUESTO	115.015	61.688	176.703	142.939	80.89	100.00

BALANCE AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
(En pesetas)

ACTIVO

(1) Nº CIA	(2) CONCEPTO	(3) BALANCE AGREGADO SEGUN MATIP	(4) BALANCE AGREGADO SEGUN M.F. Y SS	(5) BALANCE AGREGADO MUTUAS ADSORIBIDAS	(6) BALANCE DE PURADO M.F. Y SS (4-5)	(7) DIFERENCIA (3-6)
200	Inmuebles	19.591.019.111	19.621.950.488	7.810.830	19.616.139.658	(22.100.525)
250	Amortización Acumulada	(2.506.815.578)	(2.508.169.270)	(1.553.692)	(2.506.815.578)	0
201	Terrenos y solares	1.148.818.321	1.148.818.321	0	1.148.818.321	0
202	Instalaciones	17.925.484.158	17.926.134.305	650.147	17.925.484.158	0
251	Amortización Acumulada	(8.167.314.909)	(8.167.607.476)	(292.567)	(8.167.314.909)	0
203	Mobiliario y material no móvil	21.039.320.533	21.046.785.636	7.465.101	21.039.320.533	0
252	Amortización Acumulada	(9.190.885.574)	(9.193.267.474)	(2.381.900)	(9.190.885.574)	0
204	Material Móvil	1.675.022.163	1.675.022.163	0	1.675.022.163	0
253	Amortización Acumulada	(1.122.138.700)	(1.122.138.700)	0	(1.122.138.700)	0
210	Inmuebles en construcción	366.608.374	366.608.374	0	366.608.374	0
211	Estudios y proyectos en curso	286.362.062	286.362.062	0	286.362.062	0
212	Instalaciones en montaje	59.148.894	59.148.894	0	59.148.894	0
223	Participaciones mancomunadas	1.346.021.724	1.327.017.060	3.095.861	1.323.921.199	22.100.525
230	Fianzas constituidas	469.134.890	473.233.552	15.000	473.218.552	(4.083.662)
231	Depósitos constituidos	7.398.236.291	7.517.364.597	19.428.239	7.497.936.358	(99.700.067)
232	Banco de España Depósito 80%	101.783.729	0	0	0	101.783.729
300	Aprovisionamientos	1.201.499.920	1.204.485.234	2.985.314	1.201.499.920	0
420	Deudores Diversos	5.409.116.570	5.435.036.386	25.919.816	5.409.116.570	0
421	Deudores por prestaciones	2.423.482.381	2.443.257.147	19.774.766	2.423.482.381	0
423	Deudores por prestaciones anticipadas	32.735.437	32.735.437	0	32.735.437	0
424	Anticipos al personal	144.244.326	144.324.326	80.000	144.244.326	0
430	Pagos Anticipados	236.008.927	236.008.927	0	236.008.927	0
435	Cobros Diferidos	2.796.645.124	2.796.645.124	0	2.796.645.124	0
500	Caja	79.808.143	81.322.956	1.514.813	79.808.143	0
501	Bancos	29.177.274.286	29.392.917.335	15.643.039	29.177.274.286	0
511	Valores Mobiliarios Amortizados	91.948.175	91.948.175	0	91.948.175	0
512	Rentas e Intereses a cobrar	297.486.682	297.932.654	445.972	297.486.682	0
530	Valores mobiliarios	68.709.138.293	68.808.834.312	99.696.021	68.709.138.293	0
532	Préstamos al personal	458.814.349	458.814.349	0	458.814.349	0
533	Imposiciones a plazo fijo	9.852.780.712	9.443.118.004	82.900.000	9.360.218.004	492.562.708
534	Certificados de depósito	11.182.233.382	11.674.796.050	0	11.674.796.050	(492.562.708)
540	Entidades del Sist. de la Seg. Social	30.613.773.933	30.773.436.654	159.662.721	30.613.773.933	0
513	Entes Autonómicos	0	14.297.156	14.297.156	0	0
547	Otros Entes	656.152.151	656.152.151	0	656.152.151	0
548	Partidas Pendientes de Aplicación	2.301.950.720	2.301.950.720	0	2.301.950.720	0
549	Operaciones en curso	1.002.999.459	1.002.999.459	0	1.002.999.459	0
550	Deudores Financieros por Anticipos Internos	421.522.949	421.522.949	0	421.522.949	0
561	Rentas e Intereses a cobrar no vinculados	2.434.254.923	2.434.254.923	0	2.434.254.923	0
170	Deficit de Gestión	1.609.319.485	1.609.319.485	0	1.609.319.485	0
171	Resultados a Regularizar	134.154.301	134.154.301	0	134.154.301	0
0000	Cuentas de orden	113.819.978.999	113.982.930.206	162.951.207	113.819.978.999	0
	TOTAL	115.512.169.098	116.132.276.954	620.107.856	115.512.169.098	0

BALANCE AGREGADO DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

(En pesetas)

PASIVO

(1) Nº CTA	(2) CONCEPTO	(3) BALANCE AGREGADO SEGUN MAT.E.P.	(4) BALANCE AGREGADO SEGUN M.T. Y SS	(5) BALANCE AGREGADO MUTUAS ABSORBIDAS	(6) BALANCE DEPURADO M.T. Y SS (4-5)	(7) DIFERENCIA (3-6)
112	Fondo de Reserva	14.942.932	14.942.932	0	14.942.932	0
113	Fondo de Estabilización	37.873.988.332	37.886.953.856	12.878.024	37.874.075.832	(87.500)
114	Fondo Especial de Excedente	8.469.793.861	8.471.352.993	1.559.132	8.469.793.861	0
115	Reserva para obligaciones inmediatas	44.385.598.271	44.526.773.496	141.175.225	44.385.598.271	0
116	Reserva para contingencias en tramitación	61.144.348.811	61.235.138.168	90.789.357	61.144.348.811	0
1171	Inmovilizado en activo	10.888.955.613	11.019.922.796	11.612.210	11.008.310.586	(119.354.973)
1172	Pendiente remesa al Banco de España	9.821.985.083	9.702.630.110	0	9.702.630.110	119.354.973
122	Fondo de Asistencia Social	7.351.962.350	7.351.334.281	1.459.431	7.351.874.850	87.500
123	Reserva de Autoseguro	1.587.512.840	1.587.512.840	0	1.587.512.840	0
140	Préstamos recibidos	339.568.577	339.568.577	0	339.568.577	0
141	Acreedores Hipotecarios	50.852.500	50.852.500	0	50.852.500	0
181	Reserva Revalorización Activo Fijo 1983	2.220.826.892	2.220.826.892	0	2.220.826.892	0
182	Reserva Actualización Cartera Valores 1983	11.507.112	11.507.112	0	11.507.112	0
400	Proveedores	1.551.482.204	1.562.225.263	10.743.059	1.551.482.204	0
410	Acreedores diversos	3.464.013.513	3.480.209.952	16.196.439	3.464.013.513	0
411	Impuestos y cuotas de la Seguridad Social	2.264.083.410	2.269.492.548	5.409.138	2.264.083.410	0
412	Acreedores por prestaciones	18.710.074.775	18.715.230.857	5.156.082	18.710.074.775	0
413	Obligaciones contratadas	2.132.378.471	2.132.378.471	0	2.132.378.471	0
431	Pagos diferidos	6.698.277.377	6.753.351.327	55.073.950	6.698.277.377	0
434	Cobros anticipados	5.535.833	5.535.833	0	5.535.833	0
520	Fianzas recibidas	3.616.230	3.616.230	0	3.616.230	0
521	Depósitos recibidos	61.960.272	61.960.272	0	61.960.272	0
540	Entidades del Sist. de la Seg. Social	391.007.313	391.007.313	0	391.007.313	0
547	Otros Entes	88.045.917	88.045.917	0	88.045.917	0
548	Partidas Pendientes de Aplicación	1.652.323.481	1.652.356.231	32.760	1.652.323.481	0
549	Operaciones en curso	340.137.056	340.137.056	0	340.137.056	0
560	Rentas e Intereses a pagar no vencidos	4.289.841	4.289.841	0	4.289.841	0
563	Rentas e Intereses cobrados por anticipado	27.411.515	27.411.515	0	27.411.515	0
170	Déficit de Gestión	0	3.718.910	0	3.718.910	(3.718.910)
171	Resultados a Regularizar	135.709.717	237.062.649	105.071.842	131.991.807	3.718.910
(XXX)	Cuentas de orden	113.819.978.999	113.982.930.206	162.951.207	113.819.978.999	0
	TOTAL	335.512.169.098	336.132.276.954	620.107.856	335.512.169.098	0

Anexo 18
1992

LIQUIDACIÓN DE RECURSOS Y APLICACIONES DE MUTUAS DE A.T. y E.P.

(En millones de pesetas)

Concepto	Recursos Presupuestados	Recursos Realizados	Diferencia	Índice Realz. Ppto.	% s/Total recursos
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2:1)	
Cotizaciones sociales	343.466	357.321	13.855	104.03	81.02
Tasas y otros ingresos	2.785	3.421	636	122.84	0.78
Transferencias corrientes	-	-	-	-	-
Ingresos patrimoniales y aplicaciones de tesorería	19.592	25.341	5.749	129.34	5.74
Total operaciones corrientes	365.843	386.083	20.240	105.53	87.54
Enajenación de inversiones reales	34	73	39	214.71	0.02
Transferencias de capital	-	-	-	-	-
Activos financieros	5.473	54.846	49.373	1.002.12	12.44
Total operaciones de capital	5.507	54.919	49.412	997.26	12.46
TOTAL RECURSOS NETOS	371.350	441.002	69.652	118.76	100.00
Eliminaciones	42.551	22.130	(20.421)	52.01	
TOTAL PRESUPUESTO	413.901	463.132	49.231	111.89	

Anexo 19
1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DE MUTUAS DE A.T. y E.P

(En millones de pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Realiz. Ppto.	% s/Total Obligac.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4/3)	
Prestaciones económicas	222.828	28.603	251.431	231.177	91.94	49.82
Asistencia sanitaria	65.316	16.109	81.425	72.723	89.31	15.67
Servicios sociales	6.284	659	6.943	5.852	84.29	1.26
Administración	71.806	14.211	86.017	77.973	90.65	16.81
Total operaciones corrientes	366.234	59.582	425.816	387.725	91.05	83.56
Inversiones reales	7.108	4.509	11.617	8.403	72.33	1.81
Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Activos y pasivos financieros	40.559	50.713	91.272	67.902	74.40	14.63
Total operaciones de capital	47.667	55.222	102.889	76.305	74.16	16.44
TOTAL PRESUPUESTO	413.901	114.804	528.705	464.030	87.77	100.00

Anexo 20
1992

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE LAS MUTUAS
DE A.T. Y E.P. Y DEL SISTEMA

(En millones de pesetas)

Ppto. de gastos	M.A.T.E.P. (1)		Sistema (2)		(%) 1:2	
	Ppto. inicial	Oblig. reconocidas	Ppto. inicial	Oblig. reconocidas	Ppto. inicial	Oblig. reconocidas
Capítulos 1 al 4	324.074	343.625	8.314.781	8.915.494	3.90	3.85
Amortizaciones	3.520	3.014	22.997	23.406	15.31	12.88
Reservas (art. 51)	38.640	41.086	57.267	41.086	67.47	100.00
Inversiones reales	7.108	8.403	85.695	78.918	8.29	10.65
Transf. de capital	-	-	1.587	1.554	-	-
Activos financieros	40.259	67.902	42.488	69.777	94.75	97.31
Pasivos financieros	300	-	1.415	57.183	21.20	-
TOTAL	413.901	464.030	8.526.230	9.187.418	4.85	5.05

Ppto. de recursos	M.A.T.E.P. (1)		Sistema (2)		(%) 1:2	
	Ppto. inicial	Rec. realizados	Ppto. inicial	Rec. realizados	Ppto. inicial	Rec. realizados
Capítulo 1 al 5 (exc. art. 56)	357.369	372.241	8.386.180	8.709.272	4.26	4.27
Aplicaciones Tesorería por op. corrientes (a. 56)	8.865	14.491	8.865	14.491	100.00	100.00
Enajenac. Inversiones	34	73	84	204	40.48	35.78
Transf. capital	-	-	42.886	40.074	-	-
Activos financieros (a. 80 a 87)	1.829	54.709	4.307	56.900	42.47	96.15
Aplicac. reservas (terc. ant. (c. 880))	3.644	137	3.644	137	100.00	100.00
Aplicac. amortización del ejercicio (c. 881)	3.520	2.760	22.997	2.760	15.31	100.00
Aplicac. excedente corriente (c. 882)	38.640	18.721	57.267	18.721	67.47	100.00
Pasivos financieros	-	-	-	280.558	-	-
TOTAL	413.901	463.132	8.526.230	9.123.117	4.85	5.08

Anexo 21
1992

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE LAS MUTUAS DE A.T. Y E.P. EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN RENDIDA POR LAS MISMAS Y SEGÚN LOS DATOS FACILITADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
(En pesetas)

A) PRESUPUESTO DE GASTOS					
	Ppto. Inicial	Modificaciones	Ppto. final	Oblig. reconocidas	Remanente
Op. corrientes					
M.A.T.E.P.	366.234.000.000	59.706.971.655	425.940.971.655	386.695.570.576	39.245.401.079
Mº T. y S.S.	366.234.000.000	59.582.451.574	425.816.451.574	387.725.655.239	38.090.796.335
Diferencia	0	124.520.081	124.520.081	(1.030.084.663)	1.154.604.744
Op. capital					
M.A.T.E.P.	47.667.000.000	55.221.294.926	102.888.294.926	76.304.720.718	26.583.574.208
Mº T. y S.S.	47.667.000.000	55.221.594.926	102.888.594.926	76.304.720.718	26.583.874.208
Diferencia	0	300.000	300.000		300.000
Total Ppto. Gastos					
M.A.T.E.P.	413.901.000.000	114.928.266.581	528.829.266.581	463.000.291.294	65.828.975.287
Mº T. y S.S.	413.901.000.000	114.804.046.500	528.705.046.500	464.030.375.957	64.674.670.543
Diferencia	0	124.220.081	124.220.081	(1.030.084.663)	1.154.304.744

B) PRESUPUESTO DE RECURSOS			
	Ppto. inicial	Recursos realizados	Diferencia
Op. corrientes			
M.A.T.E.P.	366.234.000.000	386.490.660.888	(19.966.913.174)
Mº T. y S.S.	366.234.000.000	386.732.669.122	(20.498.669.122)
Diferencia	0	(242.008.234)	531.755.946
Op. capital			
M.A.T.E.P.	47.667.000.000	76.341.561.175	(28.674.561.175)
Mº T. y S.S.	47.667.000.000	76.399.567.692	(28.732.567.692)
Diferencia	0	(58.006.517)	58.006.517
Total Ppto. Gastos			
M.A.T.E.P.	413.901.000.000	462.832.222.063	(48.641.474.349)
Mº T. y S.S.	413.901.000.000	463.132.236.814	(49.231.236.814)
Diferencia	0	(300.014.751)	589.762.465

Anexo 22

1992

**CUENTA DE GESTIÓN DE LAS MUTUAS DE A.T. Y E.P. EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN RENDIDA
POR LAS MISMAS Y SEGÚN LOS DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(En millones de pesetas)

	(1) Muruas	(2) Mº. Trabajo y Seguridad Social	(i-2) Diferencias
GASTOS			
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
Prestac. económicas directas	58.649	58.231	418
Asistencia sanitaria	68.452	69.008	(556)
Servicios sociales	6.122	5.853	269
Gastos generales y otros	37.231	37.201	30
Transf. internas Sist. S. Social	176.226	176.346	(120)
Transf. externas por op. ctes.	1	0	1
TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS	346.681	346.639	42
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
Perdidas en enajenación	18	18	0
	252	253	(31)
TOTAL GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	270	271	(31)
TOTAL GASTOS	346.851	346.840	11
APLICACION DE RESULTADOS			
Reservas	39.447	39.447	0
Otras reservas	1.379	1.379	0
Resultados acumulados	261	261	0
TOTAL	387.938	387.927	11
INGRESOS			
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
Cuotas	357.322	357.322	0
Rentas e int. del patrimonio	10.850	10.849	1
Transf. internas Sist. Seg. Soc.	632	649	(17)
Transferencias externas	1	0	1
Ingresos por serv. prestados	3.447	3.421	26
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	372.252	372.241	11
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
Bº en amortiz. o venta valores	139	139	0
Bº en enajenac. inmov. material	3	3	0
Otros ingresos	0	0	0
TOTAL INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	142	142	0
TOTAL INGRESOS	372.394	372.383	11
ORIGEN DE RESULTADOS			
Reservas	13.939	13.939	0
Otras reservas	252	252	0
Resultados acumulados	1.353	1.353	0
TOTAL	387.938	387.927	11

Anexo 23

1992

**CORRESPONDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS MUTUAS DE A.T. Y
E.P. CON LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CUENTA DE CAPITAL SEGÚN
DATOS FACILITADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

(En millones de pesetas)

	(1) Debe Cta. Capital	(2) Obligac. reconocidas	(1-2) Diferencia
Inmovilizado	8.328	8.403	(75)
Fianzas	44	13	31
Depósitos	1.915	1.944	(29)
Inversiones financieras	67.881	65.945	1.936
TOTAL	78.168	76.305	1.863

	(1) Haber Cta. Capital	(2) Recursos realizados	(1-2) Diferencia
Inmovilizado	128	73	55
Fianzas	32	1	31
Depósitos	1.256	1.294	(38)
Inversiones financieras	55.879	53.414	2.465
TOTAL	57.295	54.782	2.513

Anexo 24
1992

RESUMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Naturaleza	Forma	INSS				INSALUD				INSERSO				ISM				TESORERÍA				TOTALES				
		Contrato	Adjudicación	N°	%	Importe	%	N°	%	Importe	%	N°	%	Importe	%	N°	%	Importe	%	N°	%	Importe	%			
Obras	Subasta	16	40	1.913.914.725	71										7	54	728.723.268	91	5	19	310.693.894	6	28	14	2.953.328.886	6
	Concurso					50	56	21.785.764.854	81	13	39	5.836.285.734	74					13	50	4.051.522.259	76	76	38	31.675.572.847	73	
	Cont. Dcta.	24	60	786.578.182	29	39	44	5.120.578.536	19	20	61	2.005.081.597	26	6	46	75.955.014	9	8	31	956.793.187	18	97	48	8.944.986.516	21	
Total obras		40	20	2.700.489.907	6	89	44	26.906.343.190	62	33	16	7.841.367.331	18	13	7	804.678.282	2	26	13	5.321.009.339	12	201	19	43.573.888.249	64	
Asistencia	Concurso	4	29	199.052.722	28	41	89	4.033.615.545	75	8	100	5.839.387.400	100	4	100	148.178.752	100	19	73	2.387.142.262	90	76	78	12.617.476.681	86	
	Cont. Dcta.	10	71	521.900.233	72	5	11	1.315.726.358	25									7	27	263.236.608	10	22	22	2.100.863.199	14	
	Total asistencia	14	13	720.952.955	5	46	47	5.359.341.903	36	8	8	5.839.387.400	40	4	4	148.178.752	1	26	27	2.650.378.870	18	98	9	14.718.339.880	21	
Suministros	Concurso	7	58	165.721.915	28	679	99	3.480.742.164	89	9	100	91.358.310	100	3	75	157.821.245	69	5	15	210.151.891	8	703	91	4.188.795.525	55	
	Cont. Dcta.	5	42	425.776.141	72	10	1	413.163.783	11					1	25	71.198.230	31	28	85	2.491.344.890	92	43	6	3.401.483.046	45	
	Total suministros	12	2	591.498.058	8	689	92	3.893.905.947	52	9	1	91.358.310	1	4	1	229.019.475	3	33	4	2.701.496.781	36	747	70	7.510.278.571	11	
Adquisiciones	Concurso																	1	6	278.346.000	10	1	6	278.346.000	10	
	Cont. Dcta.																	17	94	2.444.697.492	90	17	94	2.444.697.492	90	
	Total adquisiciones																	18	100	2.723.043.492	100	18	2	2.723.043.492	4	
T. Especificos	Cont. Dcta.	2	100	59.651.947	100													1	100	55.138.587	100	3	100	114.790.534	100	
Total T. Especificos		2	67	59.651.947	52													1	33	55.138.587	48	3		114.790.534		
TOTAL.		68	6	4.072.592.867	6	824	77	16.159.591.240	51	50	5	13.775.213.041	20	21	2	1.181.876.509	1	104	10	13.451.067.069	20	1.067	100	68.640.340.726	100	

RESUMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Naturaleza	Forma	INSS				INSALUD				INSERSO				ISM				TESORERÍA				TOTALES				
		Contrato	Adjudicación	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%			
Obras	Subasta	12	31	695.411.312	37						2	5	211.797.668	3	5	18	387.881.411	50	18	56	2.296.925.995	72	37	16	3.614.049.408	11
	Concurso	1	1	418.702.447	22	74	71	16.198.836.863	91	18	41	7.131.795.262	81										93	41	23.751.334.572	74
	Cont. Deta.	25	66	762.812.980	41	30	29	1.513.562.752	9	21	52	1.426.754.157	16	8	62	266.329.017	41	14	41	880.224.676	28	98	43	4.849.683.782	15	
Total obras		38	17	1.876.959.739	6	104	46	17.712.399.615	55	41	18	8.794.347.087	27	13	5	654.210.550	2	32	14	3.177.150.871	10	228	27	32.215.067.762	45	
Asistencia	Concurso	2	25	175.168.285	17	41	75	3.055.649.114	71	11	100	5.810.723.497	100	1	100	35.500.000	100	32	26	3.995.938.384	48	92	46	13.103.179.280	67	
	Cont. Deta.	6	75	868.161.811	83	15	25	1.269.256.881	29								89	74	52	110	54	4.175.511.846	52	110	54	6.513.150.541
Total asistencia		8	4	1.043.730.096	5	59	29	4.324.905.998	22	13	7	5.810.723.497	30	1	0	35.500.000	0	121	60	8.171.470.230	43	202	24	19.616.329.821	28	
Suministros	Concurso	2	31	76.827.956	11	269	96	6.124.784.538	94	11	100	514.083.499	100	4	100	172.191.851	100	10	13	1.798.086.809	24	296	79	8.685.974.656	56	
	Cont. Deta.	4	67	515.271.661	87	10	4	432.360.770	6								65	87	76	79	21	5.855.066.321	76	79	21	6.802.698.752
Total suministros		6	2	592.099.617	4	279	71	6.557.145.308	12	11	3	514.083.499	3	4	1	172.191.851	1	75	20	50	175	45	15.488.673.408	22		
Adquisiciones	Concurso	14	91	1.849.743.214	98													1	6	275.000.000	17	15	41	2.124.743.214	54	
	Cont. Deta.	1	6	36.120.000	2						5	100	111.664.028	100				16	94	83	22	59	1.506.028.511	41		
Total adquisiciones		15	40	1.885.863.214	52					5	100	111.664.028	4					17	45	41	37	4	3.630.771.727	5		
TOTAL		67	8	5.398.652.666	8	442	52	28.594.450.921	40	70	14	15.292.818.111	22	18	2	861.902.304	1	245	29	29	842	100	100	70.950.842.718	100	

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DE LA MUNPAL

(En pesetas)

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
TESORERIA	<u>18.295.234.179</u>	<u>13.097.844.688</u>	<u>4.297.389.491</u>	<u>30,70</u>
Bancos	18.295.234.179	13.992.885.605	4.302.348.574	30,75
Tesorería Provincial	0	5.101.970	(5.101.970)	(100,00)
Remesa Oficinas Provinciales	0	(142.887)	142.887	(100,00)
DEUDORES	<u>54.567.692.535</u>	<u>43.620.114.876</u>	<u>10.947.578.659</u>	<u>24,88</u>
Deuda ejercicios anteriores	15.938.875.123	7.798.163.680	8.140.711.443	104,34
Corporaciones Oblig. corrientes	16.284.936.976	12.732.456.733	3.552.480.243	27,90
Deuda pago aplazado convenio	1.211.187.714	2.650.907.720	(1.439.720.006)	(54,31)
Expedientes de retención	6.442.087.903	12.933.114.250	(6.491.026.347)	(50,19)
Entida Gest. S.S. cia cte	14.686.959.167	7.499.696.021	7.187.263.146	95,83
Anticipo de remuneraciones	3.567.779	2.738.442	829.337	30,28
Organismos SS deudores	78.873	78.873	0	0,00
Deudores diversos	0	9.000	(9.000)	(100,00)
Hac. Pub. Deudora por conceptos fiscales	0	2.950.157	(2.950.157)	(100,00)
REALIZABLE	<u>61.598.255.642</u>	<u>48.753.139.892</u>	<u>12.845.115.750</u>	<u>26,35</u>
Valores mobiliarios	3.255.642	3.255.642	0	0,00
Invers. Fin. como plazo	61.595.000.000	48.749.884.250	12.845.115.750	26,35
EXISTENCIAS	<u>23.510.339</u>	<u>25.198.195</u>	<u>(1.687.856)</u>	<u>(12,56)</u>
Almacén de material	23.510.339	25.812.015	(2.301.676)	(8,92)
Almacenes Provinciales	0	1.386.180	(1.386.180)	(100,00)
CUENTAS FINANCIERA	<u>7.819.249</u>	<u>7.777.921</u>	<u>41.328</u>	<u>0,53</u>
Gastos por aplicación	7.819.249	7.777.921	41.328	0,53
MATERIAL	<u>2.150.542.887</u>	<u>216.352.468</u>	<u>1.934.190.419</u>	<u>200,14</u>
Informática	199.978.613	145.138.290	54.840.323	37,78
A deducir amortización	(11.017.974)	(11.017.974)	0	0,00
Mobiliario	179.938.061	153.100.109	26.837.952	17,53
A deducir amortización	(44.553.060)	(44.553.060)	0	0,00
Maquinaria	209.355.015	184.886.111	24.468.904	13,23
Instalación Londres 60	1.321.257	1.321.257	0	0,00
A deducir amortización	(174.798.454)	(174.798.454)	0	0,00
Inmuebles	1.792.269.517	475.971.314	1.316.298.203	276,55
A deducir amortización	(16.248.320)	(16.248.320)	0	0,00
Elementos de transporte	3.153.195	3.153.195	0	0,00
Amortización el. de transport	(1.000.000)	(1.000.000)	0	0,00
Trasf. cap. 1% cultural	12.146.032	0	12.146.032	
INMOV. FINANCIERO	<u>910.695</u>	<u>910.695</u>	<u>0</u>	<u>0,00</u>
Fianzas prestadas	541.487	541.487	0	0,00
Depositos constituidos	369.208	369.208	0	0,00
AJUSTES POR PERIOD.	<u>141.880.266</u>	<u>551.429.614</u>	<u>(409.549.348)</u>	<u>(74,22)</u>
Rentas valo. ptes cobro	34.708	34.708	0	0,00
Inter. c.c. ptes cobro	0	23.167.265	(23.167.265)	(100,00)
Renta inmu. ptes cobro	0	28.926	(28.926)	(100,00)
Inter. inv. fin. ptes cobro	121.146.736	461.491.821	(340.345.085)	(73,75)
Ingr. Corp. ptes cobro	20.698.822	66.706.894	(46.008.072)	(68,97)
TOTAL ACTIVO	136.785.847.787	107.674.368.349	29.111.479.438	27,04
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	62.672.617.007	49.746.869.570	12.925.747.437	25,98

Anexo 26.2

1992

VARIACION DEL BALANCE DE SITUACION DE LA MUNICIPAL

(En pesetas)

	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1991	VARIACION	%
ACREEDORES	24.942.916.034	20.003.392.617	4.939.523.417	24.69
Hac. Pub. Pensionistas	503.384.755	504.851.315	(1.466.560)	(0.29)
Organismos Oficiales	58.666.600	53.764.145	4.902.455	9.12
Of. Prov. Pensiones Pendientes	0	(55.346)	55.346	(100.00)
INEM Desempleo	1.888.413.130	1.793.035.639	95.377.491	5.32
INSS Acuerdo Marco	22.095.219.363	17.339.320.416	4.755.898.947	27.43
Fianzas recibidas	206.474	135.612	70.862	52.25
Retención Judicial	1.692.145	1.548.523	143.622	9.27
Acreedores Diversos	395.333.567	310.792.313	84.541.254	27.20
PARTIDAS PTES. APLICACION	610.211.980	443.813.575	166.398.405	37.49
Partidas Pendientes de aplicación	10.175.645	(4.310.986)	14.486.631	(336.04)
Ing. Corp. Ptes. de aplicación	600.036.335	448.124.561	151.911.774	33.90
PROV. CONTING. INMEDIATAS	5.242.532.708	5.922.545.421	(680.012.713)	(10.74)
Oblig. Ptes. Asist. Sanitaria	2.292.000.000	2.425.000.000	(133.000.000)	(5.48)
Oblig. Ptes. Pago 70-A	1.993.957.780	1.833.348.541	160.609.239	8.76
Oblig. Pte. In. Ju. Ant.	1.500.000	6.748.750	(5.248.750)	(77.77)
Const. de Oblig. C.S.V.	12.273.618	14.731.620	(2.458.002)	(16.69)
Oblig. Pte. Div. Prest.	986.812.368	1.642.716.510	(655.904.142)	(39.93)
PROV. MATEMATICAS	54.038.999.440	46.424.882.000	7.614.117.440	16.40
Matem. póliza Seguro Dotal	0	87.500.000	(87.500.000)	(100.00)
Matem. Contizacion INSS	0	46.337.382.000	(46.337.382.000)	(100.00)
Provisiones matematicas	54.038.999.440	0	54.038.999.440	
RESERVAS PREVISION	34.963.863.989	31.285.633.800	3.678.230.189	11.76
Fondo de Estabilizacion	28.694.578.160	25.012.977.224	3.681.600.936	14.72
Fondo Mutual	1.090.111.133	1.093.481.880	(3.370.747)	(0.31)
Fbndo Exce. Gtos Admon	5.179.174.696	5.179.174.696	0	0.00
RESULTADO ECONOMICO	16.943.316.578	1.594.100.936	15.349.215.642	371.42
TOTAL PASIVO	136.785.847.787	107.674.368.349	29.111.479.438	27.04

TOTAL CUENTAS DE ORDEN	62.672.617.007	49.746.869.570	12.925.747.437	25.98
-------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	--------------

Anexo 27

1992

LIQUIDACIÓN DE RECURSOS Y APLICACIÓN DE LA MUNICIPAL

(En pesetas)

Concepto	Recursos Presupuestados	Recursos Realizados	Diferencia	Índice Realiz. Ppto.	% s.Total recursos
	(1)	(2)	(2)-(1)	(2/1)	
<i>Impuestos directos</i>	138.933.778.000	138.691.360.608	(242.417.392)	99,83	79,72
Conzaciones sociales	138.933.778.000	138.691.360.608	(242.417.392)	99,83	79,72
<i>Tasas y otros ingresos</i>	1.931.100.000	1.051.207.294	(879.892.706)	54,44	0,60
Reintegros	1.400.000.000	812.932.661	(587.067.339)	58,07	0,47
Otros ingresos	531.100.000	238.274.633	(292.825.367)	44,86	0,14
<i>Transferencias corrientes</i>	20.712.554.000	26.281.680.338	5.569.126.338	126,89	15,11
Transferencias corrientes de la Seguridad Social	11.690.786.000	19.255.805.717	7.565.019.717	164,71	11,07
Transferencias corrientes de corporaciones locales	9.021.768.000	7.025.874.621	(1.995.893.379)	77,88	4,04
<i>Ingresos patrimoniales</i>	5.467.052.000	7.948.614.902	2.481.562.902	145,39	4,57
Intereses títulos valores	4.500.208.000	6.750.473.724	2.250.265.724	150,00	3,88
Intereses de préstamos	161.759.000	164.095.247	2.336.247	101,44	0,09
Intereses depósitos	805.000.000	1.033.988.079	228.988.079	128,45	0,59
Renta bienes inmuebles	85.000	57.852	(27.148)	68,06	0,00
Total operaciones corrientes	167.044.484.000	173.972.863.142	6.928.379.142	104,15	100,00
<i>Activos financieros</i>	778.013.601	0	778.013.601		
Remanente Tesorería	778.013.601	0	778.013.601		
Total operaciones de capital	778.013.601	0	778.013.601		
TOTAL PRESUPUESTO	167.822.497.601	173.972.863.142	6.150.365.541	103,66	

Anexo 28
1992

LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y DOTACIONES DE LA MUNICIPAL
(En pesetas)

Rúbricas funcionales	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total	Obligaciones Reconocidas	Índice Reaj PPro	% s/Total Obligac
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(4:3)	
Gasto de personal	1.893.855.000		1.893.855.000	1.509.452.940	79,70	1,00
Gasto bienes y servicios	824.915.000	(224.500.000)	600.415.000	313.721.128	52,25	0,21
Gastos financieros	650.000		650.000	76.332	11,74	0,00
Transferencias corrientes	163.371.842.000	(80.000.000)	163.291.842.000	148.115.029.724	90,71	97,84
A la Seguridad Social	16.509.877.000	(80.000.000)	16.429.877.000	16.094.427.533	97,96	10,87
A Corporaciones Locales	19.352.214.000		19.352.214.000	16.190.425.781	83,66	10,93
A Familias e Inst. sin fines de lucro	127.509.751.000		127.509.751.000	115.830.176.410	90,84	78,20
Total operaciones corrientes	91.262.000	(304.500.000)	165.786.762.000	149.938.280.124	90,44	99,05
Inversiones reales	942.474.000	1.070.222.700	2.012.696.700	1.422.445.382	70,67	0,94
Transferencias de capital	748.000	12.290.901	13.038.901	12.146.032	93,15	0,01
Activos financieros	10.000.000		10.000.000	5.765.900	57,66	0,00
Total operaciones de capital	953.222.000	1.082.513.601	2.035.735.601	1.440.357.314	70,75	0,95
TOTAL PRESUPUESTO	167.044.484.000	778.013.601	167.822.497.601	151.378.637.438	90,20	100,00

INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO TERRITORIAL EN 1992

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL INFORME

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONCLUSIONES

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

II. LAS ADMINISTRACIONES GENERALES

- II.1. Análisis de la contabilidad presupuestaria
- II.2. Análisis de la gestión y situación económica

III. SÍNTESIS DE LOS INFORMES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS APROBADOS.

- III. 1. Andalucía
- III. 2. Aragón
- III. 3. Canarias
- III. 4. Cantabria.
- III. 5. Castilla-La Mancha
- III. 6. Castilla y León
- III. 7. Cataluña.
- III. 8. Extremadura
- III. 9. Foral de Navarra
- III.10. Galicia.
- III.11. Islas Baleares.
- III.12. La Rioja
- III.13. Madrid
- III.14. País Vasco
- III.15. Principado de Asturias
- III.16. Región de Murcia
- III.17. Valenciana.

CORPORACIONES LOCALES

CONCLUSIONES

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

- I.1. Introducción
- I.2. Ámbito territorial
- I.3. Objetivos
- I.4. Rendición de las cuentas generales

II. ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES AGREGADOS

- II.1. Análisis presupuestario general.
- II.2. Diputaciones forales y provinciales, cabildos y consejos insulares y consejos comarcales
- II.3. Ayuntamientos

III. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS

- III.1. Diputaciones forales y provinciales, cabildos y consejos insulares, y consejos comarcales
- III.2. Ayuntamientos
- III.3. Organismos autónomos y sociedades mercantiles.

IV. CONTRATACIÓN.

- IV.1. Ámbito, objetivos y limitaciones.
- IV.2. Resultados del examen de los expedientes contractuales

V. DENUNCIAS Y OTRAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN RECIBIDAS Y TRAMITADAS CON REFERENCIA AL EJERCICIO DE 1992

- V.1. Denuncias y solicitudes de intervención
- V.2. Informes sobre nivelación presupuestaria.

SECTOR PÚBLICO TERRITORIAL

PRESENTACIÓN DEL INFORME

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión celebrada el 26 de octubre de 1995, ha aprobado el presente Informe relativo al análisis de las cuentas y a la fiscalización de la gestión económica del Sector Público territorial correspondiente a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales durante el ejercicio 1992.

Este Informe, junto con el aprobado por el Pleno el pasado 28 de junio, referido al sector público estatal, conforman el Informe Anual del mencionado ejercicio, elaborado en cumplimiento de lo previsto en los artículos 136.2 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de su Funcionamiento.

Los resultados de la fiscalización incluidos en el presente Informe aparecen diferenciados en dos apartados, por Comunidades Autónomas y por Corporaciones Locales, a los que se han agregado los correspondientes cuadros anexos.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

CONCLUSIONES

A) Presentación de las cuentas

Las Cuentas de la Administración General de las Comunidades Autónomas son rendidas, generalmente, dentro de los plazos establecidos, con la excepción de Aragón, Región de Murcia y Cantabria. Procede resaltar que las dos primeras Comunidades citadas vienen reincidiendo en esta deficiencia en ejercicios precedentes. Entre las carencias documentales destaca la general ausencia de memorias justificativas del coste y rendimiento de los Servicios públicos, y las demostrativas del cumplimiento de objetivos programados.

Los mayores problemas hay que situarlos en retrasos e incumplimientos relativos a las cuentas de las Administra-

ciones Institucionales y Empresas públicas. Así, de los 449 Entes públicos que deberían haberlas rendido, el 10% no cumple esta obligación; las Empresas públicas rinden generalmente con retraso y sin aportar los programas de actuación, inversiones y financiación (PAIF) preceptivos ni, en su caso, los presupuestos de explotación y de capital.

Los sistemas contables implantados continúan en 1992 respondiendo al modelo de contabilidad por partida simple en trece de las 17 Comunidades Autónomas. Con las excepciones de las Comunidades, Foral de Navarra y Castilla-La Mancha que tienen establecido el Plan General de Contabilidad Pública, la de Cataluña y la Comunidad Valenciana han establecido un sistema de contabilidad por partida doble cuya aplicación en el ejercicio contiene imperfecciones y carencias contablemente significativas que no permiten, por el momento, considerar que se ha implantado correctamente el Plan General de Contabilidad Pública.

B) Las Administraciones Generales

En los Presupuestos de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas persisten con carácter general defectos técnico-presupuestarios consistentes en la indeterminación de objetivos e indicadores, lo que unido a la inexistencia de un sistema de contabilidad analítica, imposibilita el análisis y valoración objetiva del coste y rendimiento de los servicios públicos prestados, en consonancia con lo prevenido en el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de este Tribunal.

Las Comunidades de Aragón, Islas Baleares, Foral de Navarra y Valenciana incluyen en las Cuentas de la Administración General las de los Organismos autónomos administrativos. Asimismo, Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana, incluyen en presupuesto las dotaciones del Estado destinadas al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, de las que son meros intermediarios en su entrega a las Corporaciones Locales, y Canarias, las operaciones del Régimen Económico-Fiscal, que no pertenecen a la Hacienda autonómica.

Las modificaciones presupuestarias netas a los créditos aprobados por las respectivas Asambleas Legislativas han supuesto, según las Cuentas de Administración General rendidas por las Comunidades Autónomas, 1,2 billones de pesetas, lo que supone un 20% de aumento sobre los iniciales, dos puntos por debajo del mismo dato correspondiente al ejercicio anterior, exponente que todavía evidencia la necesidad de presupuestar y gestionar con mayor rigor, evitando ampliaciones e incorporaciones de crédito que en 1992 han supuesto, en conjunto, el 66% del total de modificaciones.

Las obligaciones reconocidas por las Administraciones Generales de las Comunidades, según las liquidaciones rendidas ha ascendido a 6,7 billones de pesetas, lo que supone un incremento del 14% respecto al ejercicio anterior. El 70% del total del gasto corresponde a operaciones corrientes, siendo superado este indicador medio por las Comunidades de Canarias (73%), País Vasco (74%), Andalucía (81%) y Valenciana (83%).

La importancia relativa del capítulo 4 «Transferencias corrientes» que supone el 40% frente al 12% que representa la «Inversión real» del capítulo 6, permite observar un ejercicio más, la primacía de la actividad subvencionadora de las Comunidades Autónomas.

Las obligaciones por operaciones financieras representan el 8% sobre el total, cuatro puntos sobre el ejercicio precedente, experimentando una disminución de 3 puntos en operaciones de capital.

Los derechos reconocidos en el ejercicio por las Administraciones Generales, se elevan igualmente a 6,7 billones de pesetas, de los que el 77% corresponden a operaciones corrientes.

Como se ha hecho observar en anteriores ejercicios por este Tribunal, la fiscalización sigue evidenciando excesos en los derechos reconocidos por las Comunidades que, generalmente, se relacionan con la participación de éstas en los ingresos del Estado, los recursos relativos al Fondo de Compensación Interterritorial y a los provenientes de operaciones de crédito. El importe de estos excesos en 1992 asciende, al menos, a 189.339 millones de pesetas.

El grado de ejecución de los presupuestos presenta unos porcentajes prácticamente iguales que en el pasado ejercicio, siendo para el de gastos el 91% y el 98% el de ingresos. Los índices más bajos en cuanto al gasto son los de Cantabria, Aragón, Castilla y León y Extremadura que no superan el 75%, y en ingresos el de Cantabria que no alcanza el 50%.

Los resultados no financieros presentan un déficit contable globalmente considerado de 650.835 millones de pesetas, un 1% menos que en el pasado ejercicio. Excepto Cantabria, todas las Comunidades presentan déficit, siendo más acusado, en términos absolutos, en Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid y Comunidad Valenciana, que en conjunto suponen el 70% del total.

El remanente de tesorería de las Comunidades excluida Galicia, según datos contables, asciende a 47.832 millones de pesetas, que se convierte en un importe negativo de 255.031 millones tras los ajustes introducidos por este Tribunal y que corresponden, fundamentalmente a las causas anteriormente mencionadas. Estos remanentes negativos destacan por su significación cuantitativa en Cataluña, Andalucía y Madrid, pudiendo incidir negativamente en la ca-

pacidad financiera para realizar las incorporaciones de crédito y otras modificaciones en ejercicios futuros si no se adoptan las medidas oportunas para su regularización, en la medida en que el hecho viene observándose en ejercicios anteriores.

La financiación se mantiene vinculada fundamentalmente al Presupuesto del Estado, el 73% de la financiación total ajustada de las mismas. Atendiendo al origen y afectación de dichos recursos, el 41% está condicionado por su aplicación a fines concretos, entre los que figuran los que financian la solidaridad interterritorial y regional a nivel Nacional (FCI) y Comunitario (Fondos Estructurales Europeos).

En el Fondo de Compensación Interterritorial, cuyas dotaciones se destinan a la financiación de proyectos que generen renta y riqueza entre las Comunidades Autónomas menos favorecidas, cabe resaltar que los recursos reconocidos por éstas representan el 68% de las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado. En relación con dicho Presupuesto, debe subrayarse que en él no existen cambios normativos respecto al ejercicio anterior en cuanto a la financiación de estos Entes Territoriales, en la medida que en el momento de su aprobación aún no existía acuerdo sobre el marco financiero de las Comunidades para el período 1992-96, por lo que se ha seguido aplicando el sistema de financiación aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de noviembre de 1986 el cual tenía prevista su finalización en diciembre de 1991.

El endeudamiento por operaciones de crédito de la Administración General de las Comunidades Autónomas alcanza 1,9 billones al finalizar el ejercicio, lo que supone un incremento respecto a 1991 del 47% (0,6 billones de pesetas), y sugiere que los escenarios macroeconómicos pactados en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 20 de enero de 1992, para encauzar y controlar el endeudamiento de las mismas no han alcanzado su plena aplicación en este ejercicio.

El análisis de las cifras absolutas señala que entre las tres Comunidades más endeudadas (Andalucía, Cataluña y Madrid) absorben el 49% de la deuda total. Por otro lado, se consolida la tendencia apreciada en años precedentes, representando las operaciones de crédito y préstamo concertadas con instituciones financieras privadas frente al empréstito el 80% del endeudamiento total. Persiste la práctica contable, incluso con amparo legal en alguna Comunidad, de reconocer como recursos del ejercicio importes no dispuestos, hecho que de forma reiterada viene denunciando este Tribunal.

La carga financiera, indicador fundamental que delimita la LOFCA para medir el grado de solvencia (artículos 14.2.b), a pesar de los sucesivos incrementos del endeudamiento, no supera el 7% en 1992, muy lejos del umbral marcado por la Ley (25%), aunque supone un aumento de 3 puntos sobre el mismo dato relativo a 1991. No obstante este ratio no refleja la situación financiera real, habida cuenta que en él no se recogen otros aspectos significativos que afectan al endeudamiento: períodos de carencia en préstamos; acumulación de deuda de las Empresas públicas y otros Entes autonómicos; desvinculación de los proyectos de inversión de las operaciones de crédito. Ello impide a este Tribunal una correcta comprobación de lo preceptuado.

Los avales otorgados por diez Comunidades Autónomas afianzan operaciones de crédito por valor de 65.752 millones de pesetas, siendo el total avalado en conjunto de

250.286 millones. A pesar de las observaciones y recomendaciones de este Tribunal a las Comunidades Autónomas respecto a la adopción de medidas que permitan efectuar un adecuado seguimiento y control de los avales otorgados, continúan las limitaciones ya denunciadas en anteriores informes.

En la contratación, la fiscalización realizada por el Tribunal de Cuentas se ha efectuado en los términos fijados por el artículo 39 de la Ley de Funcionamiento sobre 1.025 contratos por un importe de 140.143 millones de pesetas.

El examen efectuado pone de manifiesto la existencia de dilaciones, omisiones y deficiencias en la tramitación de expedientes que afectan a la fiscalización previa de los gastos, elaboración de pliegos de cláusulas particulares y ordenación de criterios objetivos de adjudicación. Se aprecia la utilización del concurso y la contratación directa como figuras instrumentales de la mayoría de los contratos examinados. En la ejecución de los contratos, se evidencian frecuentes retrasos y modificaciones de proyectos que no responden a causas objetivamente justificadas.

C) Otros Entes Públicos

Respecto a las Empresas y demás Entes públicos cabe subrayar que las Comunidades Autónomas tienen 326 Empresas y 123 Entes públicos de distinta naturaleza. Los resultados agregados de las cuentas de 299 Empresas públicas, según las cuentas que han sido rendidas, presentan una pérdida global de 89.912 millones de pesetas, a pesar de las subvenciones aplicadas por importe de 152.383 millones.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

I.1. CONTENIDO DEL INFORME

El contenido del Informe anual referido al Sector de Comunidades Autónomas recoge los resultados del análisis global y resumido de los que en este ejercicio han sido elaborados por este Tribunal, o por los Órganos de Control Externo de las Comunidades que disponen de ellos. En 1992 el Tribunal de Cuentas ha revisado los informes de las Comunidades de Cataluña, Foral de Navarra, País Vasco, Andalucía, Canarias y Valenciana, incluidos los informes del Fondo de Compensación Interterritorial en las tres últimas Comunidades citadas. No han sido recibidos los del Consejo de Cuentas de Galicia, aunque sí la Consejería General de esta Comunidad, cuyos datos contables se incluyen en el análisis del Sector.

El presente Informe se estructura en base a dos criterios diferenciados:

— Uno de ellos, efectuando análisis contables y sobre la gestión y situación económico-financiera de las Administraciones Generales del Sector considerado en su conjunto, recogiendo diversos aspectos significativos y por cuya agregación se puedan alcanzar conclusiones homogéneas: Financiación, Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), Endeudamiento y Contratación Administrativa (Apartado II).

— Otro criterio, al que responde el Apartado III, es el de exponer el resumen de los aspectos específicos que se

han considerado más destacables en cada una de las Comunidades Autónomas.

Los informes remitidos por los órganos de Control Externo han sido objeto de revisión por este Tribunal, reproduciéndose aquí sólo aquellas conclusiones que constan o se deducen de aquéllos o de la información adicional solicitada alterando, en su caso, las cifras o criterios que se han estimado procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2, párrafo segundo, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; de ello se ha dado traslado al respectivo Órgano Fiscalizador, cuyas observaciones se han tenido en cuenta. El ejercicio de esta facultad de análisis de los informes territoriales elaborados por estos otros Órganos ha exigido una más amplia exposición.

Es de precisar que, si bien la idea central que preside el Informe del Sector es la de ser fiel reflejo del contenido de los que en él se integran, no es menos cierto que existen criterios diferenciales entre las Comunidades Autónomas que condicionan, necesariamente el fondo y la forma del análisis conjunto efectuado; así, determinados aspectos de la gestión económico-financiera deben ser ponderados en función de las competencias transferidas (sanidad y educación, por ejemplo), del ámbito territorial (pluriprovinciales o uniprovinciales), de Régimen Común o Foral, hechos que en el Estado de las Autonomías afectan, tanto a la estructura de gastos como al marco financiero correspondiente. Estos aspectos también condicionan la extensión, el tratamiento y el contenido del análisis efectuado que, en todo caso, son consecuencia de la documentación remitida, de los distintos programas de fiscalización aprobados y de los informes que le han servido de base.

En volúmenes independientes se acompañan, tanto los informes territoriales elaborados como los específicos del FCI.

I.2. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

De la información suministrada por las cuentas de liquidación presentadas por las Comunidades Autónomas y su análisis, resultan las magnitudes que se recogen a continuación, unas contenidas en estados internos a lo largo del texto y otras en quince anexos que incluyen las cifras contabilizadas, sin perjuicio de los comentarios y observaciones que se hagan sobre su representatividad.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 se presentan los datos agregados de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas que integran el Sector de las Comunidades Autónomas. En los anexos I.2-3 y I.2-4 se incluyen los datos relativos a los estados financieros de las Empresas públicas.

Los Organismos, Entes públicos regionales y Empresas que forman parte del Sector ascienden a 449 Entes, destacando el País Vasco, Cataluña, Andalucía, Madrid y la Comunidad Valenciana que, en conjunto, cuentan con el 56% del total de Entes citado.

Las Comunidades Autónomas tienen una participación mayoritaria en 326 Empresas de las cuales sólo constan datos de 297. Los estados financieros de estas últimas presentan unos activos valorados conjuntamente en 1,6 billones de pesetas de los que el circulante supone el 33% y el inmovili-

zado el 66%. Los fondos propios suponen el 45% y el pasivo exigible el 43%. Los resultados del ejercicio presentan un déficit total valorado en 89.912 millones de pesetas, a pesar de haber aplicado 152.383 millones de subvenciones.

En la agrupación III de los anexos se relacionan todos los Entes que integran cada Comunidad Autónoma. No han sido remitidas a este Tribunal las cuentas de los Entes relacionados en los anexos de dicha agrupación que carecen de datos. Las Comunidades de Aragón y Foral de Navarra incluyen en los datos de la Administración General los de sus Organismos autónomos; Islas Baleares sólo los de carácter administrativo y la Comunidad Valenciana también éstos, salvo uno, y otro comercial.

El detalle y composición de las Cuentas de las Administraciones Generales y de los otros entes más significativos se presenta en volumen adicional a este Informe del Sector.

II. LAS ADMINISTRACIONES GENERALES

II.1. ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En nueve anexos se presentan los datos correspondientes exclusivamente a las Administraciones Generales, con las excepciones, indicadas en el anterior epígrafe I.2, sobre cuatro de ellas.

II.1.1. Operaciones de presupuesto corriente

Las operaciones registradas en los presupuestos muestran que las Comunidades Autónomas cerraron de nuevo este ejercicio con déficit, aunque en menor porcentaje que en años anteriores. Su liquidación en los estados de gastos e ingresos es la siguiente:

A) Liquidación de los presupuestos de gastos

a) Examen de los créditos

El anexo II.1-1 presenta la liquidación de los presupuestos de las diferentes Comunidades, ascendiendo los créditos iniciales a 6.152.236 millones de pesetas, con un incremento de las previsiones de gasto respecto a 1991 de un 15%. Los créditos finales alcanzan 7.394.333 millones por efecto de las modificaciones presupuestarias, lo que supone un in-

cremento del 20% que, si bien es inferior al experimentado en el pasado ejercicio, no obstante debe seguirse mejorando las técnicas de presupuestación por parte de las Comunidades Autónomas, sobre todo Canarias, Castilla y León, Principado de Asturias y Cantabria en las que, también en este ejercicio, las modificaciones autorizadas superan el 30% de los créditos iniciales (el 58% en la Comunidad de Cantabria).

El importe total de estas modificaciones de crédito asciende a 1.242.097 millones de pesetas, de los que el 70% corresponde a generaciones y créditos ampliados, seguido por las incorporaciones de crédito que, hasta este ejercicio, venía siendo el tipo modificativo de mayor cuantía. Los créditos extraordinarios y suplementarios han supuesto el 1,03% sobre el total del importe de crédito modificado frente al 7% que representaron en el pasado ejercicio.

b) Examen de las obligaciones reconocidas

En el anexo II.1-3 se presentan las obligaciones reconocidas en el ejercicio clasificadas por capítulos presupuestarios.

La estructura porcentual por grupos de operaciones es la siguiente:

	%
Operaciones corrientes.....	70
Operaciones de capital.....	22
Operaciones financieras.....	8
Total	100

Excepto el porcentaje correspondiente a operaciones corrientes que casi no sufre variación respecto al reflejado en 1991, el de operaciones de capital es 3 puntos inferior, cediéndolos a favor de las financieras que alcanzan el 8% en 1992.

Por Comunidades Autónomas, los gastos corrientes que superan el indicador del 70% corresponden a: la Comunidad Valenciana (83%), Andalucía (81%), Cantabria (75%), País Vasco (74%) y Canarias (73%). Como se desprende del citado anexo, en operaciones de capital destaca la Comunidad de Extremadura (61%), seguida de Islas Baleares, Castilla y León y Aragón, que alcanzan o superan el 50%. En operaciones financieras las Comunidades del Principado de Asturias (23%), Cataluña (18%) y Cantabria (16%).

Por importes, el resultado de las comparaciones con los del ejercicio anterior, ofrece las siguientes variaciones:

(En millones de pesetas)

	IMPORTE		VARIACIONES	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	Absolutas	Relativas %
Obligaciones de ejercicios cerrados (*)	1.406	971	435	45
Operaciones corrientes	4.747.281	4.200.162	547.119	13
Operaciones de capital	1.502.104	1.463.909	38.195	3
Operaciones financieras	502.125	251.376	250.749	100
TOTAL	6.752.916	5.916.418	836.498	14

(*) Comunidad Autónoma de Madrid

Dicho incremento ofrece el siguiente detalle por Comunidades Autónomas:

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERCICIO CORRIENTE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERCICIO ANTERIOR	VARIACIONES	
			ABSOLUTAS	RELATIVAS (%)
ANDALUCÍA	1.565.072	1.393.214	171.858	12
ARAGÓN	96.410	84.342	12.068	14
CANARIAS	295.683	258.882	36.801	14
CANTABRIA	41.402	56.064	(14.662)	(26)
CAST.-LA MANCHA	172.426	153.369	19.057	12
CASTILLA Y LEÓN	189.015	171.610	17.405	10
CATALUÑA	1.635.001	1.296.326	338.675	26
EXTREMADURA	106.683	85.554	21.129	25
FORAL DE NAVARRA	230.036	224.173	5.863	3
GALICIA	514.523	550.254	(35.731)	(6)
ISLAS BALEARES	47.090	41.697	5.393	13
LA RIOJA	26.087	27.250	(1.163)	(4)
MADRID	257.625	245.503	12.122	5
PAÍS VASCO	561.747	485.479	76.268	16
P. DE ASTURIAS	103.856	84.156	19.700	23
REG. DE MURCIA	69.429	68.443	986	1
VALENCIANA	840.831	690.102	150.729	22
TOTAL	6.752.916	5.916.418	836.498	14

El grado de ejecución medio obtenido del conjunto de los datos contables examinados es un punto superior al registrado en el ejercicio anterior, alcanzando en 1992 el 91%. Las Comunidades de Cataluña, Valenciana, País Vasco, Foral de Navarra y Galicia han experimentado grados de ejecución superiores al índice medio.

Los porcentajes de ejecución correspondientes a operaciones corrientes pueden variar sustancialmente por los cri-

terios seguidos en seis Comunidades (Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana) en cuanto al tratamiento presupuestario de las obligaciones derivadas del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, del Régimen Económico Fiscal de Canarias y de la Administración Institucional, entre otras. El detalle es el siguiente:

(En %)

COMUNIDADES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
ANDALUCÍA	97	69	96	91
ARAGÓN	91	61	86	73
CANARIAS	94	71	91	87
CANTABRIA	95	13	75	59
CASTILLA-LA MANCHA	84	85	95	85
CASTILLA Y LEÓN	97	58	88	72
CATALUÑA	98	86	100	97
EXTREMADURA	90	67	83	75
FORAL DE NAVARRA	97	89	96	94
GALICIA	97	82	98	92
ISLAS BALEARES	94	81	96	87
LA RIOJA	95	70	64	82
MADRID	97	76	99	89
PAÍS VASCO	100	87	96	96
P. DE ASTURIAS	89	88	71	84
REGIÓN DE MURCIA	96	70	99	86
VALENCIANA	98	88	98	97

B) Liquidación de los presupuestos de ingresos

a) Examen de las previsiones

El anexo II.1-4 presenta la liquidación de estos presupuestos cuyas previsiones iniciales, en conjunto, alcanzan los 6.152.236 millones de pesetas. Las previsiones finales se cifran en 6.846.251 millones de pesetas, lo que representa el 11% de incremento. La diferencia en menos con los créditos finales (7.394.333 millones de pesetas) es de 548.082 millones y obedece, como expuso este Tribunal el pasado ejercicio, a la falta de contabilización de la financiación de las modificaciones en las previsiones iniciales de algún tipo modificativo, principalmente la incorporación de remanentes.

b) Examen de los derechos reconocidos

En el anexo II.1-5 se presenta la liquidación de los derechos reconocidos en 1992 clasificados por capítulos presupuestarios.

La estructura porcentual por grupos de operaciones es la siguiente:

	%
Operaciones corrientes.....	77
Operaciones de capital.....	7
Operaciones financieras.....	16
Total.....	100

Las operaciones financieras representaban en 1991 el 14% de los derechos reconocidos, no variando prácticamente la estructura de las restantes operaciones.

En seis Comunidades las operaciones financieras superan el indicador medio: Castilla y León y Principado de Asturias (35%), Extremadura (31%), Madrid (23%), Cataluña (22%) y Aragón (20%).

Como se ha adelantado en el epígrafe II.1.1.A.b. cabe subrayar que seis Comunidades reconocen derechos en sus pre-

supuestos que corresponden a la Hacienda de sus Corporaciones Locales, al tener su origen en transferencias corrientes del Estado por el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y en los Arbitrios de los Cabildos Insulares relativos al Régimen Económico Fiscal de Canarias. Castilla-La Mancha los imputa al capítulo 7 Transferencias «de capital», hechos reiteradamente puestos de manifiesto por este Tribunal.

Por importes el resultado de la comparación con los del ejercicio anterior ofrece las siguientes variaciones:

(En millones de pesetas)

	IMPORTE		VARIACIONES	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	Absolutas	Relativas (%)
Operaciones corrientes	5.196.085	4.561.082	635.003	14
Operaciones de capital	461.729	484.169	(22.440)	(5)
Operaciones financieras	1.077.736	808.497	269.239	33
TOTAL	6.735.550	5.853.748	881.802	15

El detalle de estas variaciones por Comunidades se puede observar en el estado siguiente:

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO CORRIENTE	DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO ANTERIOR	VARIACIONES	
			ABSOLUTAS	RELATIVAS (%)
ANDALUCÍA	1.566.088	1.358.533	207.555	15
ARAGÓN	82.433	87.723	(5.290)	(6)
CANARIAS	285.160	235.256	49.904	21
CANTABRIA	38.058	46.464	(8.406)	(18)
CAST.-LA MANCHA	173.177	147.671	25.506	17
CASTILLA Y LEÓN	254.265	240.656	13.609	6
CATALUÑA	1.584.816	1.264.043	320.773	25
EXTREMADURA	109.527	77.305	32.222	42
FORAL DE NAVARRA	217.215	201.982	15.233	8
GALICIA	509.466	561.854	(52.388)	(9)
ISLAS BALEARES	40.553	32.976	7.577	23
LA RIOJA	24.445	18.300	6.145	34
MADRID	256.756	246.186	10.570	4
PAÍS VASCO	586.939	483.880	103.059	21
P. DE ASTURIAS	100.860	85.121	15.739	18
REG. DE MURCIA	64.188	66.986	(2.798)	(4)
VALENCIANA	841.604	698.812	142.792	20
TOTAL	6.735.550	5.853.748	881.802	15

El grado de ejecución medio resultante de los datos contables es del 98%. Los porcentajes pueden verse afectados sustancialmente por los criterios seguidos por algunas Comunidades en la contabilización de los préstamos no dis-

puestos, recursos procedentes del FCI y de la participación en ingresos del Estado y, en su caso, los recursos del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El detalle por Comunidades Autónomas es el siguiente:

(En %)

COMUNIDADES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS (*)	TOTAL
ANDALUCÍA	92	76	91	91
ARAGÓN	103	98	100	102
CANARIAS	101	97	55	97
CANTABRIA	97	32	1	48
CASTILLA-LA MANCHA	93	91	78	90
CASTILLA Y LEÓN	102	107	58	95
CATALUÑA	102	88	415	121
EXTREMADURA	97	54	94	79
FORAL DE NAVARRA	97	67	95	96
GALICIA	105	114	179	115
ISLAS BALEARES	82	29	101	81
LA RIOJA	113	100	24	77
MADRID	96	154	95	99
PAÍS VASCO	102	149	83	101
P. DE ASTURIAS	94	77	99	92
REGIÓN DE MURCIA	95	78	49	84
VALENCIANA	99	91	99	99

(*) Excluido, en su caso, el remanente de tesorería aplicado al presupuesto.

II.1.2. Operaciones de presupuestos cerrados

Los anexos II.1-6 y II.1-7 detallan los movimientos habidos.

En acreedores destacan las modificaciones negativas registradas por las Comunidades de Andalucía, País Vasco y Foral de Navarra, cuyo importe conjunto asciende a 1.958 millones de pesetas, lo que representa el 83% del total de las obligaciones anuladas. Los informes correspondientes a Andalucía y Canarias no precisan los motivos a los que obedecen sus anulaciones (897 y 215 millones de pesetas, respectivamente) y en el resto obedece a la depuración de saldos procedentes de ejercicios anteriores, por prescripción (Madrid) o por contracción indebida de negocios jurídicos no perfeccionados (País Vasco). La Rioja no tiene acreedores al cierre del ejercicio.

En cuentas deudoras, se observa una anulación neta de derechos por importe de 68.643 millones de pesetas de los que el 86% corresponde a Andalucía, Extremadura y Madrid, teniendo su origen en regularizaciones de operaciones de indebida inclusión en derechos reconocidos.

Las diferencias existentes entre el saldo inicial de los citados anexos y los correspondientes al 31 de diciembre de 1991, que afectan a Aragón y Comunidad Valenciana en acreedores, y, además de esta última, Extremadura y Principado de Asturias en deudores, se detallan en los correspon-

dientes informes del apartado III. Los datos del anexo II.1-7 correspondientes a la Comunidad Foral de Navarra se han obtenido de las cuentas de derechos a coora; de ejercicios anteriores; la sustancial diferencia con los datos de la cuenta de resultados, que son 849 millones de pesetas, no ha sido aclarada por la Cámara de Comptos.

II.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

El anexo II.1-8 detalla los movimientos habidos en acreedores. Destacan por su saldo los registrados por las Comunidades de Andalucía, Madrid y Valenciana que, como ya se puso de manifiesto en el pasado ejercicio y sobre estas mismas Comunidades, responde fundamentalmente a partidas originadas por operaciones de préstamos a corto plazo para cubrir déficits transitorios de tesorería. La Comunidad de Madrid registra operaciones que deberían haberse aplicado al presupuesto de ingresos por un importe de 26.884 millones de pesetas, en la medida que las operaciones financieras contabilizadas cubren necesidades permanentes de financiación. Asimismo, Andalucía debería haber aplicado al presupuesto, al menos 4.503 millones de pesetas cuyo origen corresponde a liquidaciones tributarias practicadas y transferencias recibidas de FCI y Fondos Estructurales Europeos.

Los movimientos deudores se detallan en el anexo II.1-9 en el que, también por su saldo, destacan las Comunidades

de Andalucía y Madrid. En esta última se observa un importe de 22.465 millones de pesetas que debieran haber sido aplicadas al presupuesto de gastos habida cuenta que corresponden a amortizaciones de endeudamiento.

En términos generales, tanto en partidas deudoras como acreedoras de estas operaciones, es necesario proceder al análisis y consecuente regularización de los saldos.

II.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

Los datos que se incluyen a continuación reflejan sólo los resultados de la contabilidad presupuestaria.

Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio en aquellas Comunidades que tienen implantado en 1992 el Plan General de Contabilidad Pública y rinden sus cuentas con arreglo al mismo (Castilla-La Mancha, Cataluña, Foral de Navarra y Comunidad Valenciana), se exponen en el

apartado III del presente Informe, dentro del resumen correspondiente a cada una de ellas.

Según los citados datos contables, las Comunidades Autónomas cerraron de nuevo el ejercicio 1992 con déficits en sus presupuestos, salvo Cantabria, aunque en menor cuantía que en el anterior. El déficit de carácter no financiero total del ejercicio corriente es de 650.835 millones de pesetas, y el remanente de tesorería positivo (exceptuada Galicia), de 47.832 millones de pesetas. No obstante, de conformidad con los datos que se derivan de las fiscalizaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, o por los Órganos de Control Externo, dichos resultados sufren alteraciones significativas.

A) Resultados contables por operaciones no financieras

Los resultados de las operaciones comprendidas en los capítulos presupuestarios 1 al 7, son los siguientes:

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	Derechos Reconocidos	Obligaciones Reconocidas	Resultados Presupuesto Corriente	Resultados Pptos. Cerrados	Total
ANDALUCÍA	1.369.152	1.508.606	(139.454)	(40.522)	(179.976)
ARAGÓN	65.889	89.444	(23.555)	(576)	(24.131)
CANARIAS	272.915	287.248	(14.333)	(389)	(14.722)
CANTABRIA	37.733	34.844	2.889	(64)	2.825
CASTILLA-LA MANCHA	153.108	170.893	(17.785)	(376)	(18.161)
CASTILLA Y LEÓN	164.837	184.866	(20.029)	(513)	(20.542)
CATALUÑA	1.242.266	1.342.492	(100.226)	(4.323)	(104.549)
EXTREMADURA	76.053	103.412	(27.359)	(8.997)	(36.356)
FORAL DE NAVARRA	177.570	223.463	(45.893)	8.924	(36.969)
GALICIA	414.530	471.039	(56.509)	(1.097)	(57.606)
ISLAS BALEARES	35.055	45.463	(10.408)	(161)	(10.569)
LA RIOJA	21.380	24.874	(3.494)	(258)	(3.752)
MADRID	198.450	253.735	(55.285)	(9)	(55.294)
PAÍS VASCO	527.892	533.755	(5.863)	(2.106)	(7.969)
PRINC. DE ASTURIAS	65.213	79.856	(14.643)	(690)	(15.333)
REGIÓN DE MURCIA	57.658	67.027	(9.369)	(1.388)	(10.757)
VALENCIANA	778.113	829.774	(51.661)	(5.313)	(56.974)
TOTAL	5.657.814	6.250.791	(592.977)	(57.858)	(650.835)

Los resultados de presupuesto corriente, en el 91% del déficit total cuyo 83% se distribuye tan sólo entre 7 Comunidades (Andalucía 28%, Cataluña 16%, Galicia, Valenciana, y Madrid, 9%, Extremadura y Foral de Navarra 6%). Las cinco primeras citadas representaban en el pasado ejer-

cio el 54% del déficit total, lo que pone de manifiesto la necesidad de reducirlo.

El déficit total presenta una disminución en términos absolutos de 8.670 millones de pesetas respecto al de 1991.

B) Resultados ajustados

Los análisis efectuados del conjunto de operaciones realizadas por las Comunidades Autónomas durante 1992, permiten a este Tribunal introducir ajustes al anterior estado de

resultados contables presentados por las Comunidades, salvo en Galicia (véase apartado III.10) y ofrecen la información siguiente:

a) Por operaciones no financieras

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	Resultados contables	Ajustes	Resultados ajustados
ANDALUCÍA	(179.976)	15.335	(164.641)
ARAGÓN	(24.131)	(412)	(24.543)
CANARIAS	(14.722)	(1.264)	(15.986)
CANTABRIA	2.825	(209)	2.616
CASTILLA-LA MANCHA	(18.161)	6.129	(12.032)
CASTILLA Y LEÓN	(20.542)	(6.704)	(27.246)
CATALUÑA	(104.549)	(11.824)	(116.373)
EXTREMADURA	(36.356)	(5.009)	(41.365)
FORAL DE NAVARRA	(36.969)	(3.732)	(40.701)
GALICIA			
ISLAS BALEARES	(10.569)	—	(10.569)
LA RIOJA	(3.752)	(31)	(3.783)
MADRID	(55.294)	(11.459)	(66.753)
PAÍS VASCO	(7.969)	(6.980)	(14.949)
PRINC. DE ASTURIAS	(15.333)	488	(14.845)
REGIÓN DE MURCIA	(10.757)	(2.083)	(12.840)
VALENCIANA	(56.974)	(640)	(57.614)
TOTAL	(593.229)	(28.395)	(621.624)

Los ajustes introducidos incrementan el déficit contable en un 5%.

b) Remanente de tesorería

Los remanentes de tesorería al cierre del ejercicio, comprensivos de los capítulos presupuestarios 1 al 9, que se de-

ducen de los datos contables presentados por las Comunidades, una vez ajustados por este Tribunal de Cuentas en virtud del trabajo de fiscalización realizado por sí mismo o, en su caso, por los Órganos de Control Externo, son los que se detallan a continuación. Se excluye Galicia cuyo remanente de tesorería contable es negativo en 17.009 millones de pesetas.

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	Remanente tesorería contable	Ajustes	Remanente tesorería ajustado
ANDALUCÍA	(82.906)	(112.836)	(195.742)
ARAGÓN	37.450	(35.571)	1.879
CANARIAS	(3.088)	1.373	(1.715)
CANTABRIA	(10.328)	(377)	(10.705)
CASTILLA-LA MANCHA	12.926	6.776	19.702
CASTILLA Y LEÓN	64.737	(57.654)	7.083
CATALUÑA	(224.772)	(9.708)	(234.480)
EXTREMADURA	1.679	(6.055)	(4.376)
FORAL DE NAVARRA	44.028	(4.442)	39.586
GALICIA			
ISLAS BALEARES	(3.461)	(360)	(3.821)
LA RIOJA	(3.859)	(3.162)	(7.021)
MADRID	25.587	(67.887)	(42.300)
PAÍS VASCO	52.435	(2.081)	50.354
PRINCIP. DE ASTURIAS	12.669	(4.953)	7.716
REGIÓN DE MURCIA	(2.767)	(2.666)	(5.433)
VALENCIANA	127.502	(3.260)	124.242
TOTAL	47.832	(302.863)	(255.031)

Puede observarse que de la aplicación de los ajustes surge un saldo global negativo, debido a la sobrevaloración de derechos reconocidos fundamentalmente por FCI, participación en ingresos del Estado y operaciones de endeudamiento no dispuestas. El remanente ajustado negativo de 1992 es superior en un 7% al de 1991. En las Comunidades de Andalucía, Cataluña, La Rioja y Madrid los importes negativos ajustados resultantes pueden comprometer la financiación propia de los créditos que resulte necesario incorporar al ejercicio siguiente.

II.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN Y SITUACIÓN ECONÓMICA

Con el mismo ámbito del subapartado II.1 se examinan determinadas rúbricas que demandan un análisis comparativo, por su especial significación, al ser indicativas de la gestión económico-financiera de las distintas Comunidades Autónomas. Sin embargo, al contrario que en el citado subapartado II.1, se manejan principalmente los datos resultantes de las fiscalizaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, o los Órganos de Control Externo, una vez revisadas.

Cabe subrayar que el análisis que se elabora contempla, como es lógico, la complejidad del Estado autonómico en el que coexisten Comunidades de régimen foral (Navarra y País Vasco), y las de régimen común. Dentro de estas últimas las

hay uniprovinciales (Principado de Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Madrid, Región de Murcia y La Rioja), siendo necesario distinguir, además, las que tienen transferidas competencias en sanidad (Andalucía, Cataluña, Galicia y Valenciana) en la medida que condicionan la situación económica y la complejidad de la gestión.

Concluida la vigencia del «método para la aplicación del sistema financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1987-1991», el Consejo de Política Fiscal y Financiera, acordó el 20 de enero de 1992 el incremento de la Participación en los Ingresos del Estado y en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Aprobada la Ley de Presupuestos del Estado para 1992 sin incluir los efectos del Acuerdo citado, el Gobierno aprobó un Proyecto de Ley que se promulga como Ley 20/1993, de 29 de diciembre, sobre Concesión de créditos extraordinarios a las secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, para aplicar el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996.

Esta situación ha provocado problemas presupuestarios. Entre otros se pueden citar, la existencia de anticipos a algunas Comunidades por la aportación adicional en la participación en los ingresos del Estado, solicitud a las mismas de nueva relación de proyectos de inversión en los que se materializase la aportación adicional del FCI, y prórroga de la Compensación Transitoria.

II.2.1. Financiación

La Constitución Española y las Leyes orgánicas y ordinarias de desarrollo (LOFCA, Ley de cesión de tributos, Ley del FCI) contienen la normativa fundamental relativa a los recursos de que disponen estas Administraciones para hacer efectivos los principios de autonomía y suficiencia financiera. No obstante los recursos proceden en su mayor parte de los Presupuestos Generales del Estado, configurando una financiación incondicionada (tributos cedidos y concertados, participación en ingresos del Estado), o condicionada (subvenciones gestionadas, servicios traspasados de la Seguridad Social, FCI).

Como en informes anteriores, cabe subrayar el criterio reiterado de este Tribunal relativo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, cuyos recursos son ajenos a las Hacien-

das autonómicas y no deben, por lo tanto, recogerse en los presupuestos de las Comunidades Autónomas que, como Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Valenciana vienen repetidamente incluyéndolo.

En todo caso, el presente análisis de la financiación no incluye los citados recursos, ni los correspondientes a los arbitrios atribuidos a los Cabildos Insulares por el Régimen Económico Fiscal de la Comunidad Canaria, que tienen a estos efectos la misma naturaleza.

El anexo II.1-4 muestra la liquidación presupuestaria del estado de ingresos relativa al conjunto de Comunidades Autónomas, presentando unos derechos reconocidos por importe de 6.735.550 millones de pesetas. Una vez ajustados, con el detalle que figura en el apartado III de este Informe, salvo en Galicia (ver subapartado III.10), ascienden a 6.163.076 millones y son los que figuran a continuación:

(En millones de pesetas)

Comunidades	Recursos estatales		Recursos propios		Total
	Financiación incondicionada	Financiación condicionada	De naturaleza tributaria	De naturaleza no tributaria	
ANDALUCÍA	595.378	672.201	7.773	155.022	1.430.574
ARAGÓN	51.176	9.759	—	32.117	93.052
CANARIAS	156.829	43.938	32.197	14.420	247.384
CANTABRIA	23.681	2.803	392	1.875	28.751
CASTILLA-LA MANCHA	65.361	37.958	2.828	29.750	135.897
CASTILLA Y LEÓN	112.020	43.424	—	34.226	189.670
CATALUÑA	566.821	479.641	14.816	349.060	1.410.338
EXTREMADURA	43.691	23.129	1.511	35.131	103.462
FORAL DE NAVARRA	—	21.373	146.871	48.971	217.215
GALICIA	247.202	85.526	2.870	101.338	436.936
ISLAS BALEARES	25.030	4.808	4.955	8.003	42.796
LA RIOJA	16.943	2.848	277	1.377	21.445
MADRID	141.309	26.770	6.755	109.454	284.288
PAÍS VASCO	209.532	10.049	3.886	363.472	586.939
P. DE ASTURIAS	44.749	14.346	2.989	36.863	98.947
REG. DE MURCIA	37.682	12.572	1.400	29.408	81.062
VALENCIANA	313.084	356.649	5.976	78.611	754.320
TOTALES	2.650.488	1.847.794	235.496	1.429.298	6.163.076

Como puede observarse, el 73% de los recursos autonómicos proceden de las transferencias del Estado.

Entre los recursos aportados por el Estado, el 43% de la financiación total lo son con el carácter de incondicionados. Este dato, comparado con el del ejercicio anterior (38%) evidencia un ligero incremento de la autonomía financiera, al disponer las Comunidades de mayores recursos sobre los que no pesa condición alguna para su aplicación.

II.2.1.1. Recursos proporcionados por el Estado

Se distinguen dos grupos de mecanismos financieros: Los incondicionados, cuyos recursos pueden ser utilizados por las Comunidades con plena autonomía en cuanto a su aplicación se refiere y los condicionados, que son proporcionados por el Estado directamente vinculados a una finalidad concreta.

A) Financiación incondicionada

A.1) En general

El artículo 13 de la LOFCA regula la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, instrumento de financiación preponderante en las de régimen común, que proporciona en 1992 el 56% de los recursos de la financiación incondicionada. Del resto de los recursos que constituyen este bloque de financiación destacan los tri-

butos cedidos, cuyo detalle se expone más adelante, y la compensación transitoria.

En «otros recursos» se incluyen, fundamentalmente en Cataluña, 90.251 millones de pesetas que proceden de transferencias de distintos Ministerios y del INEM para la normalización lingüística y apoyo a la creación de empleo.

El detalle por Comunidades Autónomas y cada uno de los instrumentos financieros que comprende este bloque de financiación es el siguiente:

(En millones de pesetas)

Comunidades	Participación en los ingresos	Transfs.corresp coste efectivo servs.traspasad.	Tributos cedidos	Tasas afectas a servicios traspasados	Transfs. a las CCAA uniprovinc	Compens. transitoria	Otros
ANDALUCÍA	462.668	—	116.401	—	—	16.292	17
ARAGÓN	18.399	—	27.487	1.228	—	4.062	—
CANARIAS	121.405	—	31.771	—	—	3.653	—
CANTABRIA	7.404	—	8.652	514	5.472	1.639	—
C-LA MANCHA	38.762	—	20.531	1.135	—	3.951	982
C. Y LEÓN	62.753	—	37.592	2.425	—	9.250	—
CATALUÑA	259.317	—	188.974	4.703	—	23.576	90.251
EXTREMADURA	28.959	—	10.327	—	—	4.405	—
F. NAVARRA	—	—	—	—	—	—	—
GALICIA	202.013	—	37.936	—	—	7.253	—
I. BALEARES	4.635	—	16.687	2.264	—	1.444	—
LA RIOJA	6.417	—	6.252	289	3.381	604	—
MADRID	58.535	—	71.970	—	—	10.804	—
PAÍS VASCO	—	199.166	—	—	—	10.366	—
P. ASTURIAS	9.914	—	18.258	735	12.901	2.882	59
R.DE MURCIA	8.777	—	16.316	865	11.277	447	—
VALENCIANA	202.787	—	91.067	12.623	—	6.607	—
TOTALES	1.492.745	199.166	700.221	26.781	33.031	107.235	91.309

Cabe observar que, incluidos en los 199.166 millones de pesetas que recoge el estado como transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados en el País Vasco, están 52.040 millones relativos a los traspasos provenientes del INSALUD e INSERSO.

obtenido unos recursos de 700.221 millones de pesetas, lo que representa un 11% del total de recursos reconocidos y el 26% de la financiación incondicionada, siete puntos menos que el mismo dato de 1991. La situación que presentan en 1992, es la siguiente:

A.2) Tributos cedidos

Las Comunidades de régimen común, que tienen cedida la gestión de estos tributos con la excepción de Madrid, han

(En millones de pesetas)

Comunidades	Impuesto Patrimonio	Impuesto Sucesiones y Donaciones	Impuesto TP y AJD	Tasa sobre Juego	Otros	TOTAL
ANDALUCÍA	6.223	10.702	63.015	36.460	1	116.401
ARAGÓN	2.662	3.656	12.886	8.283	—	27.487
CANARIAS	2.339	1.713	15.237	12.482	—	31.771
CANTABRIA	988	2.121	5.543	—	—	8.652
CASTILLA-LA MANCHA	1.110	1.678	12.774	4.679	290	20.531
CASTILLA Y LEÓN	2.965	4.356	18.094	12.117	60	37.592
CATALUÑA	24.244	23.106	100.490	38.042	3.092	188.974
EXTREMADURA	446	1.303	5.147	3.382	49	10.327
FORAL DE NAVARRA	—	—	—	—	—	—
GALICIA	2.937	4.968	18.951	11.078	2	37.936
ISLAS BALEARES	2.199	2.012	12.476	—	—	16.687
LA RIOJA	600	1.075	3.180	—	1.397	6.252
MADRID	—	14.600	57.370	—	—	71.970
PAÍS VASCO	—	—	—	—	—	—
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.313	3.372	8.665	4.908	—	18.258
REGIÓN DE MURCIA	1.058	1.337	10.244	3.677	—	16.316
VALENCIANA	7.503	9.449	45.856	28.258	1	91.067
TOTALES	56.587	85.448	389.928	163.366	4.892	700.221

El mayor peso específico corresponde, igual que en el pasado ejercicio, al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que alcanza el 56% de estos recursos.

B) Financiación condicionada

Este bloque de instrumentos financieros presenta el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Comunidades	Servicios trasp. de asistencia sanit. y social	Financ. a través de contratos-programas	FCI	Subvenc. gest. y convenios de cooperación	Recursos transferidos por las CCEE	Otros
ANDALUCÍA	488.041	—	28.644	103.855	26.890	24.771
ARAGÓN	—	—	—	4.379	5.380	—
CANARIAS	2.799	—	6.364	22.392	9.984	2.399
CANTABRIA	—	—	—	1.959	844	—
C.-LA MANCHA	—	—	11.949	12.057	13.952	—
C. Y LEÓN	—	—	7.272	15.853	20.261	38
CATALUÑA	451.104	—	—	16.483	12.054	—
EXTREMADURA	—	—	5.946	6.427	10.756	—
F. DE NAVARRA	14.270	—	—	4.269	2.594	240
GALICIA	18.335	—	1.449	36.371	18.783	10.588
I. BALEARES	—	—	—	3.456	1.352	—
LA RIOJA	—	—	—	2.747	101	—
MADRID	—	6.533	—	15.410	4.827	—
PAÍS VASCO	—	—	—	74	9.975	—
P. DE ASTURIAS	—	—	1.951	4.943	7.452	—
R. DE MURCIA	—	—	3.999	6.134	2.439	—
VALENCIANA	314.492	—	6.687	20.742	12.814	1.914
TOTALES	1.289.041	6.533	74.261	277.551	160.458	39.950

Como puede observarse en el estado, la gestión descentralizada de los servicios públicos de asistencia sanitaria y servicios sociales adaptada a la estructura territorial autonómica del modelo regulado en la Ley 14/1986, General de Sanidad, representa el 70% de este bloque, sin incluir los datos correspondientes al País Vasco, Comunidad que junto con Andalucía, Cataluña, Galicia, Foral de Navarra y Valenciana, tienen traspasados estos servicios. En 1992 Canarias gestiona los servicios sociales.

El resto de transferencias, con exclusión de los mecanismos redistributivos que financian la solidaridad (FCI y Fondos Estructurales de la UE) que por su trascendencia se informan separadamente, recogen recursos instrumentados por las subvenciones finalistas y convenios entre los que cabe citar como más destacados los destinados a financiar el Plan Nacional contra las Drogas, ayudas para la construcción, adquisición y rehabilitación de viviendas e infraestructuras del ferrocarril metropolitano de Madrid y Barcelona, entre otras.

II.2.1.2. Recursos propios

Estos recursos representan en 1992 el 27% del total de derechos reconocidos por todos los conceptos, confirmando

por lo tanto la dependencia financiera del sector de las transferencias estatales. Pueden ser de naturaleza tributaria, financiera y patrimonial.

A) De naturaleza tributaria

Se trata de exacciones establecidas por las Comunidades en virtud de sus potestades tributarias, bien de carácter impositivo o bien por establecimiento de recargos sobre impuestos estatales.

En tributos propios, que en la Comunidad Foral de Navarra se corresponden con los concertados, en las de régimen común destacan, el impuesto canario sobre combustibles derivados del petróleo y en Islas Baleares el impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente y el canon de tratamiento de aguas residuales que entraron en vigor en 1992. A excepción de estos impuestos y del IGIC (impuesto general indirecto canario) que también entró en vigor en dicho ejercicio, el resto corresponde a tasas y a los relacionados con el juego.

También se incluyen dentro de estos recursos los derivados de multas, intereses de demora y los de carácter eventual.

La situación de estos recursos al cierre de 1992 presenta el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Comunidades	Tributos propios	Recargos sobre impuestos estatales	Otros
ANDALUCÍA	1.754	—	6.019
ARAGÓN	—	—	—
CANARIAS	32.197	—	—
CANTABRIA	119	273	—
CASTILLA-LA MANCHA	937	506	1.385
CASTILLA Y LEÓN	—	—	—
CATALUÑA	10.947	2.729	1.140
EXTREMADURA	1.511	—	—
FORAL DE NAVARRA	146.871	—	—
GALICIA	2.870	—	—
ISLAS BALEARES	4.955	—	—
LA RIOJA	—	277	—
MADRID	6.755	—	—
PAÍS VASCO	—	—	3.886
PRINCIPADO DE ASTURIAS	—	1.405	1.584
REGIÓN DE MURCIA	612	196	592
VALENCIANA	4.592	—	1.384
TOTALES	214.120	5.386	15.990

B) De naturaleza no tributaria

Este tipo de recursos incluye, por un lado, las operaciones de crédito concertadas por Administraciones Generales de las Comunidades, con los requisitos y límites estableci-

dos en la LOFCA, excepto las operaciones a corto plazo que autoriza el número 1 del artículo 14 de dicha disposición, y por otro, los ingresos procedentes del rendimiento de activos financieros y del patrimonio inmobiliario.

La situación al cierre de 1992 presenta el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Comunidades	Operaciones de crédito	Ingresos patrimoniales	Otros
ANDALUCÍA	147.300	3.333	4.589
ARAGÓN	27.560	2.153	2.404
CANARIAS	11.240	1.718	1.462
CANTABRIA	—	1.385	490
CASTILLA-LA MANCHA	24.455	3.641	1.654
CASTILLA Y LEÓN	25.965	4.202	4.059
CATALUÑA	342.401	1.574	5.085
EXTREMADURA	32.825	1.635	671
FORAL DE NAVARRA	35.712	3.924	9.335
GALICIA	94.812	2.174	4.352
ISLAS BALEARES	7.603	258	142
LA RIOJA	—	223	1.154
MADRID	94.155	9.249	6.050
PAÍS VASCO	51.806	6.804	304.862
PRINCIPADO DE ASTURIAS	33.944	1.332	1.587
REGIÓN DE MURCIA	24.906	204	4.298
VALENCIANA	63.031	3.973	11.607
TOTALES	1.017.715	47.782	363.801

Como se observa el 71%, diez puntos por encima del mismo dato relativo al ejercicio anterior, corresponde a endeudamiento del ejercicio.

II.2.2. Fondo de Compensación Interterritorial

A partir del 21 de febrero de 1990, fecha del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la reforma del FCI, que recogió íntegramente la Ley 29/1990, este Fondo se consolida como instrumento de política regional basado en el principio de solidaridad, de conformidad con lo propugnado al efecto en la Constitución Española.

Este principio, que se traduce en distinta forma en la mayor parte de los mecanismos e instrumentos financieros analizados dentro del actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, cobra verdadero sentido cuando se analiza específicamente con los mecanismos destinados a su aplicación, como son el FCI y el FEDER, Fondos que financian la solidaridad entre los territorios del Estado español y entre los distintos Estados que forman la Unión Europea. Ambos instrumentos financieros son recursos ajenos de las Comunidades y afectados a un fin concreto: Disminuir las diferencias de renta y riqueza entre los distintos territorios.

La reforma del FCI concentró su potencial financiero en nueve Comunidades con renta por habitante inferior al 75% de la renta comunitaria por habitante, criterio seguido por la

Unión Europea para seleccionar los territorios beneficiarios de los Fondos Estructurales, y por lo tanto del FEDER, por lo que existe una coherencia de criterios entre ambos mecanismos financieros.

La Ley del Fondo faculta que los proyectos puedan ser ejecutados directamente por la Administración Autonómica, la Local o por terceros, expresamente subvencionados al efecto.

La tendencia de algunas Comunidades a utilizar supuestos de sustitución de proyectos no amparados en motivos imprevistos, que es la causa legal, limita el alcance de la fiscalización efectuada. Dicha limitación se incrementa al formular las Comunidades proyectos genéricos o indeterminados, lo que favorece, sin duda, la inmediata sustitución o fraccionamiento posterior en la que se observan fines exclusivamente recaudatorios o coyunturales, que no permiten un análisis riguroso de los efectos previstos.

Cabe añadir el incumplimiento generalizado de la exigencia legal de contabilizar analíticamente los costes de los proyectos, mandato legislativo que se reproduce literalmente en la Ley 7/1984 y 29/1990 (artículo 9), primitiva y vigente Ley del FCI respectivamente.

Por último, en el presente epígrafe se efectúa un análisis financiero del FCI gestionado por las Comunidades Autónomas beneficiarias del mismo en su conjunto, con la excepción de Galicia cuyo Informe de Fiscalización a elaborar por su Órgano de Control Externo, no ha sido remitido a es-

te Tribunal. Como se ha indicado los informes de cada Comunidad se acompañan independientemente.

A) Análisis de las dotaciones

El artículo 102 de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 consigna unas dotaciones para el FCI, incluida Galicia, de 107.492 millones de pesetas a través de los créditos de la sección 33. El citado artículo reitera el principio de la incorporación de remanentes como norma general y cifra en el 30,6% de la inversión pública la cuantía del Fondo (arts. 2 y 7.5 de la Ley del FCI).

Las dotaciones del FCI están vinculadas a la financiación de 401 proyectos de inversión inicialmente acordados entre la Administración Central y las Comunidades beneficiarias cuya relación figura en el correspondiente anexo a los Presupuestos Generales del Estado. La distribución del Fondo continúa presentando a Andalucía como la más beneficiada al recibir el 40% de las asignaciones iniciales, Galicia, participa con el mismo porcentaje de 1991, el 17%.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera el 20 de enero de 1992 acuerda fijar, con efectos de 1992, el porcentaje al que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 29/1990, en el 35% y la cuantía de la dotación del Fondo en 128.845 millones de pesetas, el mismo importe de 1991. El incremento de dotación para el FCI acordado sobre el consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 asciende a 21.353 millones de pesetas, importe del crédito extraordinario para la sección 33 que autoriza la Ley 20/1993, de 29 de diciembre.

Como la fecha del acuerdo es posterior a la Ley de Presupuestos Generales para 1992, las Comunidades beneficiarias formulan relaciones adicionales de proyectos a financiar con el nuevo importe del FCI (21.353 millones de pesetas), lo que da lugar a 42 nuevos proyectos, y 13 son ampliados. Algunos de estos proyectos son iniciados en 1992 induciendo gastos para los cuales no existe crédito presupuestario en función de los hechos manifestados.

El anexo II.2-1 recoge la liquidación presupuestaria de los créditos del FCI de 1992 por operaciones realizadas en el ejercicio. La incorporación de remanentes, por importe de 30.891 millones de pesetas es inferior, en un importe neto de 378 millones de pesetas a los remanentes de incorporación automática al ejercicio 1992 (31.269 millones de pesetas); dicha diferencia es debida fundamentalmente a regularizaciones efectuadas por las Comunidades y cuyo detalle se expone en los respectivos Informes de fiscalización del FCI.

Asimismo, el neto de «otros aumentos y bajas» del citado anexo en la Comunidad de Andalucía (8.471 millones de pesetas) y los importes de Canarias, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, corresponden a dotaciones consignadas en la citada Ley 20/1993. Estas incidencias presupuestarias ascienden a 13.555 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas, 98.291 millones de pesetas, representan un grado de ejecución del 74%, cinco puntos inferior al registrado en 1991.

Las transferencias de capital a terceros para financiar inversiones, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley del Fondo, alcanzan en 1992 un importe de 7.445 millones de pesetas, el 8% del total, como muestra el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Comunidad	Inversiones propias	Subvenciones a terceros	Total
ANDALUCÍA	41.572	4.373	45.945
CANARIAS	7.739	371	8.110
CASTILLA-LA MANCHA	10.790	380	11.170
CASTILLA Y LEÓN	8.031	—	8.031
EXTREMADURA	10.684	921	11.605
GALICIA			
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.114	—	2.114
REGIÓN DE MURCIA	4.630	—	4.630
VALENCIANA	5.286	1.400	6.686
TOTAL	90.846	7.445	98.291

Se observa que las subvenciones a terceros en 1992 han experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 84% lo que pone de manifiesto el interés suscitado por esta alternativa de inversión creada por la Ley 29/1990.

De conformidad con el artículo 16.2 de la LOFCA, la distribución de las obligaciones reconocidas por inversiones entre los distintos sectores, presenta el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

Comunidad	Obras Públicas	Agric., Pesca y Ganadería	Vivienda	Transpotes. y Comunic.	Sanidad	Educación	Otras Obras Infraestruct.
ANDALUCÍA	2.107	3.126	9.273	17.729	1.142	7.128	5.440
CANARIAS	6.482	687	—	10	—	325	606
C-LA MANCHA	—	3.876	2.816	1.934	108	2.270	166
C. Y LEÓN	4.410	1.920	260	51	—	—	1.390
EXTREMADURA	7.958	1.882	985	—	65	195	520
GALICIA							
P. ASTURIAS	2.114	—	—	—	—	—	—
R. DE MURCIA	3.600	454	441	—	—	—	135
VALENCIANA	2.086	—	—	2.179	—	1.521	900
Total	28.757	11.945	13.775	21.903	1.315	11.439	9.157

El examen evidencia la tendencia, observada en ejercicios anteriores, por la que el sector de Obras Públicas, en el que se sitúan las grandes inversiones en infraestructuras, año a año va cediendo representatividad en favor de otros sectores que son motor de desarrollo. De esta forma Obras Públicas en 1992 representa el 29% de total de obligaciones reconocidas frente al 45% en 1991; Transportes y Comunicaciones el 22%, mientras que en el pasado ejercicio fue el 1%.

Los remanentes de crédito resultantes ascienden a 35.184 millones de pesetas, lo que supone el 26% de los créditos finales, siendo su distribución por ejercicios y Fondos a los que afecta la siguiente:

(En millones de pesetas)

Ejercicios	Importe	%
1992	23.989	68
1991	4.337	13
1990	2.618	7
Anteriores	4.240	12
Totales	35.184	100

Como puede observarse, persiste la existencia de remanentes de crédito correspondientes a ejercicios anteriores al de 1990, lo que mueve a recomendar una revisión del estado de ejecución de los proyectos vinculados, con el objeto de que se proceda a las modificaciones de aquéllos a los que hubiere lugar para obtener una aplicación en inversiones que no presente retrasos tan significativos. Estas modificaciones tienen perfecto amparo en el artículo 6.4 de la vigente Ley del Fondo.

B) Financiación del ejercicio

El anexo II.2-2 presenta la liquidación presupuestaria de los recursos. Las previsiones finales muestran un importe de 134.282 millones de pesetas, sin consignar la correspondiente a Galicia, observándose un exceso neto de contabilización sobre los créditos finales de 807 millones de pesetas que afecta a las Comunidades de Canarias, Castilla-La Mancha, Extrema-

dura, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana. La sobrevaloración de estos recursos obedece, fundamentalmente a confusiones en el tratamiento contable de la compensación transitoria y de la financiación de los remanentes. En los informes separados de fiscalización que se presentan en volumen separado, se recoge el detalle y crítica de estas diferencias.

La financiación del ejercicio que se analiza presenta el estado siguiente:

(En millones de pesetas)

Fondos de procedencia	Derechos reconocidos ^(*)
1992	63.850
1991	7.708
1990	2.034
Anteriores	—
Totales	73.592

(*) Estos importes no recogen, además de los datos correspondientes a Galicia, los de Canarias al existir limitación al efecto manifestada por el Órgano de Control Externo.

Entre las Comunidades beneficiarias del Fondo, Castilla-La Mancha y Andalucía reconocen los derechos en el momento en el que se efectúa la petición de fondos al Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 20/1990, del FCI y los Principios Contables Públicos. El resto de las Comunidades lo hacen por el importe total de la asignación anual en los Presupuestos Generales del Estado para cada una de ellas, criterio que viene siendo objeto de discrepancia por este Tribunal, en la medida que no se cumplen los requisitos legalmente establecidos para exigir al Estado dichos recursos.

En otro orden, el artículo 6.4 de la vigente Ley del Fondo, permite la modificación o sustitución de los proyectos inicialmente acordados, cuando por motivos imprevistos no puedan ejecutarse; siendo criterio reiterado por este Tribunal que dichos motivos deben ser intrínsecos al proyecto o proyectos modificados. No obstante, como se ha apuntado, algunas Comunidades (Valenciana y Región de Murcia) modifican sistemáticamente los proyectos iniciales durante el

transcurso del ejercicio, o finalizado el mismo, con el fin de facilitar la disposición de recursos, motivo por el cual en los últimos ejercicios no generan remanente alguno; dicha práctica permite alterar y suprimir proyectos disponiendo de la dotación asignada para otros cuya ejecución está terminada o en avanzado estado de ejecución.

II.2.3. Endeudamiento

La descentralización del gasto a través de la progresiva asunción de competencias por las Comunidades Autónomas no ha sido cubierto por los ingresos recaudados a través del actual sistema ordinario de financiación de las Comunidades Autónomas. La fuente de financiación complementaria para el exceso de gasto es el endeudamiento de las Comunidades, en el que se observa un intenso crecimiento en los últimos años.

II.2.3.1. Pasivos Financieros

A) Análisis de su volumen

La deuda viva de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas al cierre del ejercicio 1992 por operaciones de crédito concertadas a más de un año para gastos de inversión asciende, según las cuentas rendidas, a

1,9 billones de pesetas, habiéndose incrementado en 603.962 millones de pesetas respecto al ejercicio anterior, lo que supone en términos relativos un 47%. Cabe subrayar que el incremento experimentado en el último bienio (1991 y 92) por dicha deuda es del 121% respecto a la existente al cierre de 1990. La Rioja y Cantabria han disminuido su endeudamiento en 1992 por lo que constituyen la excepción.

El análisis de las cifras absolutas señalan que entre las tres Comunidades más endeudadas (Andalucía, Cataluña y Madrid) absorben el 49% de la deuda total, y entre las 6 más endeudadas (las tres anteriores, más Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana) el 74%.

Sobre el 1,9 billones de pesetas de endeudamiento total, el empréstito representa el 20%, correspondiendo el 80% restante a los préstamos y créditos concedidos por las entidades financieras, lo que confirma la tendencia apreciada al respecto en años anteriores. El País Vasco es la única Comunidad que sólo ha acudido al empréstito como fórmula instrumental de su endeudamiento.

La situación de la deuda viva de las Administraciones Generales pendiente de amortización al cierre del ejercicio, según el tipo de operaciones en las que está formalizada se presenta en los estados siguientes:

1. Empréstitos

(En millones de pesetas)

Comunidades	Pendiente de Amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendiente de Amortización al 31 de dic.
ANDALUCÍA	23.479	5.600	4.571	24.508
ARAGÓN	4.625	—	1.375	3.250
CANARIAS	10.287	—	8.825	1.462
CANTABRIA	1.997	—	—	1.997
CASTILLA-LA MANCHA	6.850	—	450	6.400
CASTILLA Y LEÓN	7.892	—	1.442	6.450
CATALUÑA	42.748	40.000	3.682	79.066
EXTREMADURA	1.160	—	280	880
FORAL DE NAVARRA	540	36.403	9	36.934
GALICIA	4.229	25.000	28.337	892
ISLAS BALEARES	825	—	525	300
LA RIOJA	153	—	72	81
MADRID	20.000	28.000	—	48.000
PAÍS VASCO	116.672	51.806	15.875	152.603
P. DE ASTURIAS	934	—	572	362
REGIÓN DE MURCIA	2.044	—	389	1.655
VALENCIANA	9.598	—	2.141	7.457
TOTAL	254.033	186.809	68.545	372.297

2. Préstamos

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	Pendiente de Amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendiente de Amortización al 31 de dic.
ANDALUCÍA	265.461	146.922	55.984	356.399
ARAGÓN	20.400	27.560	180	47.780
CANARIAS	29.094	40.473	1.525	68.042
CANTABRIA	46.985	—	2.096	44.889
CASTILLA-LA MANCHA	9.210	24.504	342	33.372
CASTILLA Y LEÓN	25.559	25.965	493	51.031
CATALUÑA	214.473	42.680	19.654	237.499
EXTREMADURA	6.623	32.825	443	39.005
FORAL DE NAVARRA (*)				
GALICIA	128.496	69.812	13.996	184.312
ISLAS BALEARES	21.232	7.603	331	28.504
LA RIOJA	16.760	—	430	16.330
MADRID	164.713	66.154	41.394	189.473
PAÍS VASCO	—	—	—	—
P. DE ASTURIAS	28.263	25.144	9.204	44.203
REGIÓN DE MURCIA	40.020	24.906	1.906	63.020
VALENCIANA	68.543	52.386	1.957	118.972
TOTAL	1.085.832	586.934	149.935	1.522.831

(*) En la Comunidad Foral de Navarra, la Cámara de Comptos no aclara a qué operaciones responde el incremento experimentado (De 1.357 millones de pesetas a 1.421 millones).

Persiste entre algunas Comunidades la práctica irregular de reconocer derechos presupuestarios por la simple autorización legislativa del endeudamiento, o por el importe total de la operación crediticia en el momento de la formalización, y no en el de disposición de los fondos.

Es criterio de este Tribunal, que no se reconozcan derechos por préstamos concedidos hasta que se exija su efectiva disposición dentro del ejercicio presupuestario. La práctica objeto de discrepancia, desvirtúa los resultados presupuestarios y crea pasivos ficticios.

De los 773.743 millones de pesetas contabilizados por las Comunidades Autónomas en concepto de derechos reconocidos por operaciones de crédito realizadas en 1992, el 21% (163.602 millones de pesetas) corresponden a la sobrevaloración de dichos derechos, de conformidad con los ajustes introducidos al efecto por este Tribunal cuyo detalle se expone en el apartado III de este Informe.

B) LOFCA. Análisis de la carga financiera

El ratio fundamental para medir el grado de solvencia es el porcentaje que relaciona la carga financiera (formada por

los intereses y la amortización del principal) de los créditos a largo plazo con los ingresos corrientes, que, de conformidad con el artículo 14.2.b) de la LOFCA, no debe superar el 25% de éstos. Además de este límite, el citado artículo prohíbe la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito a todo destino que no sea gasto de inversión.

Sobre lo dispuesto en la LOFCA respecto al control del endeudamiento procede, antes de analizar la carga financiera de las Comunidades dentro de los parámetros de la Ley, exponer las puntualizaciones siguientes:

a) En primer lugar, no se han computado las operaciones de crédito extrapresupuestarias para cubrir las necesidades de Tesorería (artículo 14.1 LOFCA), ni las presupuestarias concertadas a plazo inferior a un año. Estas últimas no están previstas entre las autorizadas a las Comunidades Autónomas en la citada norma.

b) Se han consolidado los ingresos corrientes y las anualidades de cada Comunidad con un doble alcance: Administración General y Organismos autónomos en aquellas que fiscaliza directamente el Tribunal de Cuentas (10 Comunidades); en las siete restantes, analizadas por los órga-

nos de Control Externo, sobre los datos referidos exclusivamente a su Administración General, al no desprenderse de sus informes con claridad un análisis del importe de las transferencias internas con sus Organismos autónomos que posibilite el cálculo sobre datos consolidados. Este doble tratamiento está originado por la falta de una interpretación auténtica y precisa de la norma sobre el ámbito que debe tener el término «Comunidad Autónoma», a estos efectos imprevisible al tiempo de promulgación de la LOFCA, al existir hoy Entes públicos dependientes de la Administración General, Entes adscritos a las Autonomías o simplemente tutelados por ellas.

c) Los conceptos de ingresos corrientes o gastos de inversión que la norma cita, devienen en límites imprecisos si se entiende, también como Comunidad Autónoma a los Entes sin una estructura presupuestaria tradicional, y se considera, además, a las Empresas públicas.

d) Por otro lado, las carencias de cuentas consolidadas de las Comunidades Autónomas, así como la falta de enlace contable entre los proyectos de inversión y su fuente financiera, concretamente con las operaciones de crédito que los deben financiar, impide una correcta comprobación de lo preceptuado en la LOFCA al efecto.

La clarificación suficiente sobre el significado, alcance y finalidad actual de la disposición promulgada en 1980, se está efectuando por este Tribunal, con ánimo de ofrecer una fiscalización objetiva del endeudamiento de este sector territorial más acorde con la realidad.

A continuación se especifica la carga financiera, excepto la correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra por falta de datos sobre su distribución. El cálculo efectuado sobre los derechos reconocidos ajustados no ofrece alteración significativa con el realizado sobre las previsiones iniciales.

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	Anualidad	Previsiones iniciales	Carga financiera (%)
ANDALUCÍA	101.897	1.276.114	8
ARAGÓN	5.037	56.896	9
CANARIAS	15.695	201.445	8
CANTABRIA	7.305	37.614	19
CASTILLA-LA MANCHA	3.018	79.056	4
CASTILLA Y LEÓN	7.037	111.957	6
CATALUÑA	61.594	1.157.165	5
EXTREMADURA	2.843	48.227	6
FORAL DE NAVARRA			
GALICIA	61.624	347.481	18
ISLAS BALEARES	4.298	39.023	11
LA RIOJA	2.747	16.803	16
MADRID	21.267	299.716	7
PAÍS VASCO	31.430	478.074	7
PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.530	52.395	12
REGIÓN DE MURCIA	10.351	48.053	22
VALENCIANA	14.400	641.564	2

Como puede observarse, un ejercicio más todas las Comunidades se sitúan lejos del 25% marcado por la Ley, indicador poco real con la difícil situación financiera que afecta al sector.

No obstante procede llamar la atención a la vista del estado que presentan las Comunidades de Cantabria, Región de Murcia, Galicia y La Rioja.

Las Comunidades de Andalucía y Aragón, que presentan una carga del 8 y 9 por ciento respectivamente, han incrementado dicho indicador en 5 y 4 puntos, respectivamente, en relación a 1991.

II.2.3.2. Avaluos

Las fiscalizaciones efectuadas ponen de manifiesto que persisten algunas de las deficiencias de control interno detectadas por este Tribunal en anteriores ejercicios, lo que no permite disponer de todos los datos necesarios, para valorar la situación de los avales en términos precisos.

El desconocimiento, descontrol y ausencia de seguimiento en la situación de los avales concedidos, con carácter general, entraña un riesgo que puede comprometer créditos presupuestarios de ejercicios posteriores, cuando la Comunidad se

ve compelida al pago de la operación avalada, hecho frecuentemente observado. Asimismo, estas carencias de control interno rompen el principio de diligencia que debe presidir la administración de lo público, reiterando este Tribunal la implantación urgente de un sistema de control adecuado.

Teniendo en cuenta estas observaciones que preceden los avales concedidos presentan, según contabilidad, el siguiente estado:

A) Situación de avales

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	Existencias iniciales		Importes del Ejercicio		Existencias finales	
	Núm.	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Núm.	Importe
ANDALUCÍA	139	4.950	1.087	303	110	5.734
ARAGÓN	34	1.264	600	3	35	1.861
CANARIAS		4.994	3.754	2.146		6.602
CANTABRIA	149	2.438	240	55	150	2.623
CASTILLA-LA MANCHA	3	145	—	50	2	95
CASTILLA Y LEÓN	25	3.632	—	65	22	3.567
CATALUÑA	111	81.824	30.869	—	115	112.693
EXTREMADURA	78	2.258	—	481	59	1.777
FORAL DE NAVARRA	15	3.917	248	53		4.112
GALICIA	1	37	—	—	1	37
ISLAS BALEARES	10	8.339	3.950	—	12	12.289
LA RIOJA	—	—	—	—	—	—
MADRID	5	34.810	—	—	5	34.810
PAÍS VASCO		21.282	14.716	6.598		29.400
PRINC. DE ASTURIAS	322	2.613	2.057	698	196	3.972
REGIÓN DE MURCIA	1	65	—	—	1	65
VALENCIANA	30	26.548	8.231	4.130	33	30.649
TOTAL	923	199.116	65.752	14.582	741	250.286

Como se desprende de los datos disponibles, en 1992 se han otorgado avales por valor de 65.752 millones de pesetas, lo que supone un 15% de incremento sobre el valor concedido en 1991; Cataluña ha otorgado el 47% del valor total. Puede observarse que de algunas Comunidades no se dispone de información sobre el número de avales constituidos (Canarias y País Vasco). La Rioja no tiene concedidos avales.

El valor de las existencias finales, equivale al 13% del monto total que alcanza el endeudamiento pendiente de amortización al cierre del ejercicio.

B) Riesgo por avales

Las reiteradas recomendaciones efectuadas por este Tribunal a las Comunidades Autónomas para que arbitren mecanismos de control que permitan conocer la situación real, y sobre todo el riesgo por plazos no vencidos en avales concedidos, resultan infructuosas en algunas Comunidades, por lo que no es posible informar sobre el alcance y valoración de dicho riesgo en Galicia, Foral de Navarra, País Vasco y Valenciana. De las restantes se ofrece el siguiente estado:

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS			PLAZOS NO VENCIDOS
		Pagados por el avalado	Pagados por el avalista	Pendientes de pago	
ANDALUCÍA	5.816	260	794	—	4.762
ARAGÓN	1.343	74	—	141	1.128
CANARIAS	6.602	—	265	53	6.284
CANTABRIA	2.623	300	—	701	1.622
CASTILLA-LA MANCHA	140	—	20	95	25
CASTILLA Y LEÓN	2.627	45	—	144	2.438
CATALUÑA	112.693	6.795	5	—	105.893
EXTREMADURA	2.752	290	—	1.046	1.416
ISLAS BALEARES	12.289	142	—	—	12.147
LA RIOJA	—	—	—	—	—
MADRID	34.000	131	—	—	33.869
PRINC. DE ASTURIAS	3.722	43	—	79	3.600
REGIÓN DE MURCIA	65	—	—	—	65
TOTAL	184.672	8.080	1.084	2.259	173.249

Es de puntualizar que la falta de coincidencia de las existencias finales de este estado con las cifradas en el estado anterior, obedece a que aquéllas corresponden a datos contables aportados, y las que se comentan aquí recogen las existencias finales reales, una vez fiscalizados los datos contables.

Este estado recoge el importe cifrado que las Comunidades Autónomas garantizan en conjunto a través de los avales otorgados. Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas anteriormente, el riesgo asumido en las 13 de las que se dispone de datos (plazos no vencidos y los pendientes de pago) alcanza 175.508 millones de pesetas, equivalente al 95% de las existencias finales.

Por último, reseñar que respecto al total de pagos del ejercicio por operaciones de crédito avaladas 9.164 millones de pesetas, el 12% de dicho importe, lo ha sido por las Comunidades Autónomas avalistas.

II.2.4. Contratación administrativa

II.2.4.1. Contratos examinados

El Tribunal de Cuentas ha examinado la contratación celebrada por las Comunidades Autónomas. En las 10 Co-

munidades que fiscaliza directamente el Tribunal de Cuentas se han analizado 1.025 contratos administrativos por un total de 140.143 millones de pesetas con arreglo a los criterios generales fijados por el art. 39 de la LFTCu, es decir:

- Contratos de obras adjudicados mediante subasta por importes superiores a 100 millones de pesetas.
- Contratos de obras adjudicados por concurso por importes superiores a 50 millones de pesetas.
- Contratos de obras adjudicados directamente por importes superiores a 25 millones de pesetas.
- Contratos de suministros y de asistencia adjudicados por importes superiores a 25 millones de pesetas, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

La fiscalización de la ejecución de los contratos adjudicados durante el ejercicio, cuyo plazo de ejecución excediera del mismo, se ha limitado a la parte ejecutada de acuerdo con los documentos rendidos a este Tribunal y no comprende, por tanto, en muchos casos, su fiscalización.

La relación de los contratos examinados, clasificados por su régimen jurídico, es la siguiente:

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	OBRAS		SUMINISTROS		ASISTENCIA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
ARAGÓN	50	8.023	6	388	4	202	60	8.613
CANTABRIA	9	106	8	488	9	276	26	870
CASTILLA-LA MANCHA	146	24.797	13	678	13	1.388	172	26.863
CASTILLA Y LEÓN	250	29.028	14	715	14	494	278	30.237
EXTREMADURA	90	30.153	24	1.160	20	855	134	32.168
ISLAS BALEARES	22	2.097	1	120	10	582	33	2.799
LA RIOJA	14	1.075	1	26	2	81	17	1.182
MADRID	128	20.652	21	910	35	1.961	184	23.523
PRINCIPADO DE ASTURIAS	70	8.546	9	491	5	271	84	9.308
REGIÓN DE MURCIA	32	4.372	3	83	2	125	37	4.580
TOTAL	811	128.849	100	5.059	114	6.235	1.025	140.143

II.2.4.2. Comentarios generales

En la tramitación de los expedientes de contratación, se aprecian dilaciones injustificadas, omisión de informes de fiscalización previa de los correspondientes gastos y deficiencias en la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, especialmente, inconcreción y falta de ordenación de criterios objetivos de adjudicación e inexistencia de límites a las posibles modificaciones a introducir por los licitadores en el procedimiento de concurso.

Respecto a los contratos de suministros, no se acredita, generalmente, la necesidad de las adquisiciones mediante informes de los Servicios afectados. En cuanto a los contratos de asistencias, regulados en el Decreto 1005/1974, no se justifican, con concreción, las particulares insuficiencias de los medios propios de las Administraciones públicas, condición previa para la contratación al amparo de dicha norma.

Se utilizó el concurso o la contratación directa en la adjudicación de la mayoría de los contratos; en varios de estos procedimientos, no se han fundamentado las adjudicaciones mediante informes técnicos de valoración de todas las ofertas presentadas, ni, respecto al concurso, en coherencia con

los criterios selectivos establecidos en los pliegos. El procedimiento de subasta apenas fue utilizado para la adjudicación de obras, a pesar de tener el carácter de «ordinario» y obtenerse las mayores bajas en las adjudicaciones sin menoscabo de la adecuada solvencia y capacidad de las empresas licitadoras, que puede conseguirse mediante el establecimiento de la adecuada clasificación y, para mayor seguridad, mediante el trámite de admisión previa.

En la ejecución de los contratos, se han producido frecuentes retrasos no justificados y no amparados en la concesión de prórrogas, sin que conste, en general, la imposición a los contratistas de las «penalizaciones» previstas por la normativa. Asimismo, en la ejecución de obras, se modificaron proyectos en ejecución por causas que debieron tenerse presentes en el momento de la elaboración de los mismos; en consecuencia, tales modificaciones se debieron a deficiencias en la redacción o supervisión de los proyectos primitivos, sin que se hayan practicados las actuaciones reglamentarias para la exigencia de las correspondientes responsabilidades.

En el siguiente estado se presenta el volumen de los contratos fiscalizados por el Tribunal de Cuentas, clasificados por la forma de adjudicación:

(En millones de pesetas)

COMUNIDADES	SUBASTA		CONCURSO		A.DIRECTA		TOTAL	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
ARAGÓN	—	—	33	7.664	27	949	60	8.613
CANTABRIA	—	—	5	270	21	600	26	870
CASTILLA-LA MANCHA	2	498	100	22.142	70	4.223	172	26.863
CASTILLA Y LEÓN	6	1.556	93	20.538	179	8.143	278	30.237
EXTREMADURA	28	5.732	84	25.146	22	1.290	134	32.168
ISLAS BALEARES	3	613	4	913	26	1.273	33	2.799
LA RIOJA	1	75	10	838	6	269	17	1.182
MADRID	1	145	88	15.148	95	8.230	184	23.523
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3	406	32	6.076	49	2.826	84	9.308
REGIÓN DE MURCIA	3	365	13	2.799	21	1.416	37	4.580
TOTAL	47	9.390	462	101.534	516	29.219	1.025	140.143

III. SÍNTESIS DE LOS INFORMES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS APROBADOS

En el presente apartado se examinan sucintamente, para cada Comunidad Autónoma, los epígrafes correspondientes a la presentación de las cuentas y al análisis de la gestión de la Administración General y, en su caso, de los Organismos autónomos y demás Entes públicos, así como los de las Empresas.

III.1. ANDALUCÍA

III.1.1. Presentación de las cuentas

— La Cuenta General de la Comunidad ha sido rendida dentro del plazo establecido en los artículos 11.1 y 97.2, respectivamente, de las Leyes 1/1988, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

En contravención del artículo 96 de la citada Ley, no se une a la Cuenta General las Memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, por lo que no se puede emitir opinión sobre el logro de dichos objetivos.

No han rendido cuentas las 5 Universidades de la Comunidad Autónoma.

Las Cuentas Anuales de la Empresa Pública del Suelo (EPSA) no habían sido aprobadas por el Consejo de Administración a la fecha de realización del Informe por la Cámara de Cuentas.

— No han rendido el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) 21 empresas de la Junta de las 29 existentes al comienzo del ejercicio.

No han presentado la liquidación de los presupuestos de explotación y capital las empresas Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y sus filiales e Inturjuven.

No se han rendido las cuentas de las Empresas públicas, Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), Turismo Andaluz, S. A., y Andalucía Productions Inc., por lo que se incumple el artículo 94 de la Hacienda de la Comunidad.

III.1.2. Administración General

Sigue sin implantarse el Plan de Contabilidad Pública previsto en el artículo 89.a de la Ley de Hacienda.

A la fecha de elaboración del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía no había sido facilitada la relación de deudores de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, ni las correspondientes a las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Según la Cámara de Cuentas las cifras que presenta la Cuenta General sobre pagos en firme con justificación diferida, no reflejan la exactitud de los mismos, siendo insuficiente el control realizado en los reintegros.

III.1.2.1. Gestión Financiera

III.1.2.1.1. Presupuesto corriente

— La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, aprueba unos créditos iniciales de 1.516.903 millones de pesetas, que se financian con unas previsiones de ingresos de 1.369.603 millones de pesetas y 147.300 de endeudamiento.

— Las dotaciones iniciales de los Presupuestos suponen un 14% de incremento respecto a los de 1991.

Los importes a los que ascienden los Presupuestos finales de ingresos y gastos presentan un desequilibrio neto de 3.891 millones de pesetas, motivado por la falta de contabilización de los recursos previstos para financiar determinadas modificaciones de crédito.

El Tribunal de Cuentas observa que en el Presupuesto de la Comunidad de 1992 persiste la indebida inclusión de los

gastos e ingresos correspondientes al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, estrictamente atribuidos a las Haciendas Locales. El importe consignado asciende a 135.513 millones de pesetas.

El artículo 19 de la Ley de Presupuestos recoge los costes iniciales del personal docente y no docente de las cinco Universidades adscritas a la Comunidad que importan 31.653 millones de pesetas.

A) Modificaciones de crédito

— Las modificaciones netas del presupuesto de gastos ascienden a 204.958 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 14% respecto al crédito inicial aprobado.

Entre los distintos tipos modificativos destaca significativamente las generaciones de crédito, cuyo importe de 172.605 millones de pesetas representa el 84% sobre el total de modificaciones, principalmente motivadas por la falta de previsión de los recursos finalistas a aportar.

— Se han aprobado ampliaciones de crédito por importe de 12.364 millones de pesetas, que afectan básicamente a la Consejería de Educación, y se financian con minoración de otros créditos.

— Las transferencias de crédito se tramitan de forma incompleta e incumpliendo la Circular 3/1992 sobre los documentos que deben acompañar al expediente, como son la no constancia de la fecha de aprobación y de la certificación de la Intervención sobre la no superación del 20% del crédito inicial del capítulo correspondiente, entre otras.

También se observan deficiencias en la tramitación relativas a las competencias atribuidas por el artículo 45.2 de la Ley de Hacienda.

— En generaciones de crédito se pone de manifiesto la existencia de expedientes por importe de 6.632 millones de pesetas informados negativamente por los órganos competentes al no constar su efectiva financiación. Asimismo otros que no se cumplimentan ni justifican de conformidad con lo previsto en la citada Circular o no se acompaña propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda en todas aquellas cuya autorización compete al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley de Hacienda.

— Las incorporaciones se autorizan contraviniendo el artículo 40.3 de la Ley General de Hacienda Pública sobre supuestos susceptibles de incorporación. En 7 expedientes se ha incumplido el plazo de tramitación establecido en la Circular 2/1992 y en todos los casos examinados el apartado 3 d. de la instrucción segunda de la Circular 3/1992, al no informarse por el Subcomité de Seguimiento de Inversiones Públicas las modificaciones que afectan a las financiadas con FCI-FEDER y PADE (Plan Andaluz de Desarrollo Económico).

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Los créditos finales ascienden a 1.721.861 millones de pesetas.

En gastos de personal, que representa el 19% del total de los créditos citados, la Cámara de Cuentas recomienda la implantación de un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función

de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal, y que, asimismo, asegure la fiabilidad e integridad de la información en el proceso de elaboración de las nóminas.

En los capítulos presupuestarios 2 y 6 (Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales, respectivamente), cuyo análisis se ha efectuado por la Cámara de Cuentas de forma conjunta, se observan los siguientes aspectos significativos:

En la contratación administrativa se evidencia la inoperancia del Registro de Contratos creado en virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 5 de enero de 1987, lo que origina una importante limitación sobre el conocimiento del número de contratos adjudicados.

De los 87 contratos de obras fiscalizados, por importe de 20.050 millones de pesetas, el 52% (45 contratos) se han adjudicado por contratación directa, 26 contratos por concurso y 16 por subasta, observándose fraccionamientos de contratos en cuantías inferiores a 50 millones de pesetas.

Se constata la existencia de obras accesorias y complementarias, no previstas inicialmente, que exceden en más del 20% del precio primitivo y no han sido objeto de contratación independiente, tal y como establece el artículo 153 del RGC.

— Por lo general, los expedientes de contratación de obras examinados incumplen el artículo 84 del RCE, relativo a su contenido documental, e igualmente, procede destacar el incumplimiento general de la obligación de publicar la adjudicación en los boletines oficiales.

— De los 25 contratos de suministros fiscalizados, por importe de 4.044 millones de pesetas, 15 se adjudicaron mediante concurso (60%) y el resto lo fueron por contratación directa.

Se han efectuado adquisiciones directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, al amparo del artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, sin formalizarse el pliego de bases, o, en su caso, elaborarse la propuesta razonada alternativa.

No todos los expedientes examinados incluyen el precio del suministro previamente aprobado y su desglose por unidades dentro de las actuaciones preparatorias, según previene el artículo 244.3 del RGC.

En los expedientes analizados se pone de manifiesto con carácter general, la falta de acreditación de la documentación que garantice la capacidad de los proveedores y se incumple generalmente la obligación de informar el documento administrativo de formalización por la correspondiente Asesoría Jurídica.

— En contratos de asistencia, se han fiscalizado 38 expedientes por importe de 2.727 millones de pesetas, de los cuales 12 contratos (32%) han sido adjudicados directamente y el resto (62%) mediante concurso con una cuantía de 2.020 millones de pesetas.

Se observa que no en todos los expedientes examinados se acredita la causa que justifica este tipo de contratación de forma objetiva y suficiente, por falta de medios personales y materiales de la Administración.

De igual modo que ocurre en los contratos de suministro, en los de asistencia se pone de manifiesto que un gran número de los pliegos de prescripciones técnicas no recogen suficientemente las características del objeto del contrato.

En los contratos de asistencia y suministros examinados, cabe también observar deficiencias en la redacción de las actas de recepción que no permiten conocer si el servicio se ha prestado de conformidad, y, en otros gastos, si la recepción física se ha comprobado.

— Los capítulos 4 y 7, transferencias corrientes y de capital, presentan las observaciones siguientes:

La fiscalización efectuada en subvenciones y ayudas públicas pone de manifiesto la falta de fundamentación sobre la objetividad en la evaluación, con los criterios establecidos en la normativa que las regula.

El seguimiento sobre las ayudas no es, en términos generales, el adecuado, en la medida que no se comprueba el cumplimiento de los fines para los que los fondos fueron concedidos. En algunos casos se incumple el artículo 40.3 del Reglamento de la Intervención, ya que la justificación documental examinada no acredita que el receptor de la ayuda haya aplicado su importe al destino previsto. En otros casos, dicha justificación no se aporta.

Según la Cámara de Cuentas, la ejecución del presupuesto de gastos continúa evidenciando tensiones que se pretendieron evitar a través de la declaración de no disponibilidad de determinados créditos por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1992, y en uso de la autorización contenida en el artículo 41.2.b de la Ley de Hacienda. Como consecuencia de ello se han retenido créditos por 66.372 millones de pesetas destinando 22.132 millones a cubrir obligaciones devengadas en 1991; otros 68.743 millones de compromisos de gastos del ejercicio no han sido contabilizados, sin que conste la existencia de obligaciones con cargo a los mismos.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

— Los ingresos procedentes del Estado no cuentan con el necesario control y seguimiento, no reflejando el Presupuesto inicial la cuantía real de los recursos previsibles.

— La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en su artículo 98, determina que el 95% de las entregas a cuenta con cargo a la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado se harán efectivos por doceavas partes durante el ejercicio, y el 5% restante en 1993 una vez calculada la liquidación definitiva de la misma; por tal motivo se ajusta la participación que el Estado reconoce como obligación en el ejercicio siguiente por 20.265 millones de pesetas, y 16.374 millones reconocidos en 1992 como liquidación definitiva correspondiente a 1991.

Asimismo se dan de baja 2.903 millones de pesetas cuyo reconocimiento no está debidamente justificado.

— Se han reconocido indebidamente derechos en el capítulo 9, al contraer por el total del endeudamiento aprobado en la Ley de Presupuestos. Por este motivo los derechos recono-

cidos en 1992 están sobrevalorados en 89.665 millones, como resultado de reconocer 147.300 millones cuando sólo se recaudan 57.635 millones de pesetas; figuran, también, indebidamente reconocidos en el ejercicio anterior 50.599 millones, que corresponden a operaciones dispuestas en este ejercicio.

Según el Tribunal de Cuentas, los derechos reconocidos presupuestariamente motivados por operaciones de endeudamiento, sólo pueden obedecer a efectivas disposiciones.

III.1.2.1.2. Operaciones extrapresupuestarias

— Acreedores

No se han aplicado al presupuesto de ingresos al menos 2.100 millones de pesetas, por liquidaciones practicadas por las oficinas liquidadoras de Sevilla relativos a la recaudación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

Tampoco se han aplicado otros 2.403 millones, de los que aproximadamente el 78% procede de transferencias de fondos del FCI y FEDER.

Existen determinadas partidas que no registran movimientos durante el ejercicio ni anteriores, por lo que precisan su regularización.

— Deudores

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Presupuestos se han concedido anticipos a diversos Ayuntamientos a cuenta de su participación en los ingresos del Estado. No existe documentación alguna que justifique la solicitud y concesión a la Diputación de Málaga de un anticipo por importe de 2.560 millones de pesetas, cuyo reembolso se produjo en el espacio de cuatro días.

El saldo de la rúbrica que recoge las compensaciones de la Administración Central se ha incrementado en 37.680 millones de pesetas debido principalmente al SAS.

III.1.2.1.3. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El déficit no financiero del ejercicio es de 139.454 millones de pesetas, importe que experimenta un incremento de 40.522 millones derivado de las modificaciones de obligaciones y derechos de ejercicios anteriores, por lo que el déficit total asciende a 179.976 millones de pesetas.

Dicho déficit debe considerarse minorado, según el Tribunal de Cuentas, con los ajustes del cuadro adjunto en un importe de 15.335 millones de pesetas, por lo que el déficit no financiero, ascendería a 164.641 millones.

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
- Periodificación de Derechos PIE reconocidos en 1991 e imputables a 1992.	(16.374)	16.374	—
- Derechos PIE reconocidos en 1992, e imputables a 1993.	—	(20.265)	(20.265)
- Derechos reconocidos sin justificación	—	(2.903)	(2.903)
- Ajuste de conformidad con la Intervención General de la Junta de Andalucía (Incorporaciones de crédito).	—	(3)	(3)
- Obligaciones de 1991 imputadas al ejercicio 1992	(22.132)	22.132	—
- Obligaciones generadas en 1992 no contabilizadas en el ejercicio			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(38.506)	15.335	(23.171)
OPERACIONES FINANCIERAS			
- Derechos reconocidos en el ejercicio 1991 por operaciones dispuestas en 1992.	(50.599)	50.599	—
- Derechos reconocidos en el ejercicio por operaciones de crédito no dispuestas.	—	(89.665)	(89.665)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(50.599)	(39.066)	(89.665)
TOTAL	(89.105)	(23.731)	(112.836)

El remanente de tesorería derivado de los datos contables es negativo en 82.906 millones de pesetas. Una vez ajustado por este Tribunal resulta un remanente también negativo de 195.742 millones.

III.1.2.2. Situación Patrimonial

— La Dirección General de Patrimonio continúa en el ejercicio 1992 sin elaborar la preceptiva cuenta de inmovilizado que previene el artículo 64.5 del Reglamento de la Intervención de la Junta. De las comprobaciones efectuadas se ponen de manifiesto deficiencias en los inventarios de bienes que permiten concluir sobre el incumplimiento de dicho centro directivo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, sobre los siguientes extremos: Los inventarios de bienes no se encuentran actualizados; no figuran relacionados, al menos, 300 edificios y otras construcciones; numerosas adquisiciones efectuadas en 1992 no constan en la relación de inmuebles.

— No ha sido facilitada la relación de deudores por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera ni por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, con la única excepción de Jaén, por lo que se incumple la orden de cierre del ejercicio 1992, de 25 de septiembre.

No existe conocimiento ni efectivo control por la Dirección General citada sobre la totalidad de las cuentas de tesorería autorizadas existentes.

— Del análisis de las conciliaciones se desprende la existencia de gran cantidad de partidas abonadas en bancos sin reflejo contable, algunas de ellas con más de un año de antigüedad. Asimismo, en la mayoría de las Delegaciones Provinciales no se lleva control contable ni conciliación de los intereses.

— Las circularizaciones efectuadas ponen de manifiesto deficiencias en el control de firmas autorizadas, e inobservancia de los pactos sobre tipo de interés.

No se cumple el artículo 6.4 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos que prohíbe cuentas de ahorro. Asimismo, tampoco se cumple dicho artículo en lo relativo al ingreso en las cuentas bancarias de tesorería autorizadas al efecto de todos los intereses devengados.

En el informe de la Cámara de Cuentas no consta referencia alguna sobre los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos futuros.

III.1.3. Organismos autónomos

La Administración institucional dependiente de la Comunidad está integrada por nueve Organismos autónomos

de carácter administrativo. Los créditos iniciales y su financiación que se recogen en el artículo 1.3 de la Ley de Presupuestos ascienden a un importe total de 592.027 millones de pesetas, de los que el 90% se distribuye entre el Servicio Andaluz de Salud (79%) y el de Servicios Sociales (11%).

Dichos créditos suponen un incremento global del 12% sobre el ejercicio anterior.

III.1.3.1. *Servicio Andaluz de Salud*

La Cuenta General del SAS continúa en este ejercicio sin recoger el estado demostrativo de la incorporación de remanentes, que es obligatorio de acuerdo con la Circular 5/1993 de la Intervención General.

Los programas presupuestarios no presentan un adecuado desglose ni están integrados en un Plan de Actuación a largo plazo que sirva de referencia, y no existe una memoria que recoja los resultados de los objetivos previstos de forma integrada.

En transferencias de crédito se incumple la Ley de Hacienda al excederse de los límites porcentuales que para la misma establece el artículo 45.1.

No se puede apreciar la realidad de los derechos reconocidos derivados del Decreto 127/1990, de traspaso de funciones, al no justificarse con los acuerdos posteriores previstos en dicha disposición.

Los resultados de carácter no financiero correspondientes a la liquidación del Presupuesto presentan un superávit de 14.244 millones de pesetas. Una vez introducidos ajustes por la Cámara de Cuentas al estado de ingresos, minorándolos en 44.006 millones de pesetas por no considerarlos suficientemente sustentados, e incrementando obligaciones no registradas en 105.883 millones de pesetas, el resultado al cierre del ejercicio es deficitario en 135.645 millones.

III.1.3.2. *Otros Organismos Autónomos*

Han sido excluidos de la fiscalización por no haber remitido documentación, o ser ésta significativamente incompleta, el Patronato de la Alhambra y del Generalife (PAG), el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) y el Instinto Andaluz de la Mujer (IAM).

En modificaciones presupuestarias, no se sigue un criterio uniforme al calificar el tipo modificativo.

En el estado de gastos, por un lado, se aprecian deficiencias de control interno en la gestión de los expedientes de personal del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), y se observan irregularidades en los plazos en que se presentan las declaraciones y liquidaciones por retenciones del IRPF, en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) y de las Cuotas de la Seguridad Social, del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) e IASS. Estos dos últimos Organismos incumplen el plazo voluntario de pagos de las cuotas de la MUNPAL.

Se pone de manifiesto retrasos en la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los capítulos 4 y 7 del Presupuesto, registrándose al cierre del ejercicio elevados importes pendientes de justificación que proceden de ejercicios anteriores. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria

(IARA) y el IASS no han hecho efectivas la mayoría de las subvenciones concedidas en 1992.

En el IARA, no ha sido posible verificar la justificación de libramientos con cargo al capítulo 6 al no poder proporcionar el Organismo por problemas informáticos, listado con detalle por documento de pago. La Agencia de Medio Ambiente (AMA) no conserva en los archivos de sus Servicios Centrales los expedientes de contratación con el contenido íntegro de los mismos, si bien no se puede asegurar que la documentación ausente no se hubiera emitido por el órgano gestor en su momento.

El estado de ingresos, en términos generales, no refleja la totalidad de las operaciones derivadas de los recursos propios, hecho que afecta al IAAP, IARA, IASS e IEA. Asimismo, se deducen desajustes entre algunos Organismos autónomos (PAG e IARA) con Centros directivos de la Junta sobre las transferencias internas que impiden conciliar la liquidación presupuestaria.

En operaciones extrapresupuestarias se sigue apreciando, con carácter general, falta de control interno sobre partidas y saldos que posibilite información objetiva sobre los mismos.

En la gestión del Patrimonio se aprecia falta de coordinación de criterios, y en muchos casos, falta de documentación relevante. Los Organismos autónomos no envían a la Dirección General de Patrimonio las modificaciones de sus inventarios, con general incumplimiento de la Orden de 3 de mayo de 1985, de Instrucciones para su elaboración.

Los institutos andaluces IAAP, IARA, IASS e IEA, no elaboran relación nominal de deudores al cierre del ejercicio, ni disponen de un registro auxiliar que permita conocer y verificar la titularidad de los saldos pendientes de cobro. Esta misma limitación afecta al AMA en acreedores.

La gestión de Tesorería de estos Organismos presenta diversas irregularidades que afectan al IAAP, IEA, IARA e IASS: inexistencia de conciliaciones de algunas de sus cuentas o, no inclusión de los saldos correspondientes en las cuentas restringidas de ingresos, y existencia de partidas que, por su antigüedad necesitan ser regularizadas.

En el IARA y en el IASS no se observa la normativa aplicable respecto a los gastos plurianuales, lo que da lugar a que superen los límites autorizados.

III.1.4. *Empresas públicas*

El Informe de la Cámara de Cuentas recoge el resultado de la fiscalización correspondiente a las Empresas Públicas, con la excepción del Pabellón de Andalucía, S. A., que ha sido objeto de análisis en un informe especial, que se está revisando por este Tribunal.

Durante 1992 el subsector está constituido por 34 empresas contando con una participada igualmente por la Junta y el Ayuntamiento de Sevilla. Seis sociedades son de la Administración General, dos están participadas por los Organismos autónomos IARA y AMA, y las restantes por los Entes públicos que se examinan a continuación.

En el presente ejercicio se han constituido otras cuatro Empresas:

— Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, S. A. (SOGEFINSA).

- Turismo Andaluz, S. A.
- Andalucía Productions, Inc.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).

La prestación de servicios de la EPPA se iniciará el 1 de enero de 1993, fecha en la que asumirá también la plena gestión recaudatoria, según dispone el Decreto 126/1992, de 14 de julio, por el que se constituye dicha Empresa.

El citado Decreto dispone una subvención de 70 millones de pesetas para gastos de explotación y primer establecimiento, no habiendo recibido los fondos por lo que se endeuda en póliza de crédito por valor de 50 millones, según criterio de este Tribunal, sin contar con autorización legal.

El total de subvenciones previstas por la Junta a sus Empresas públicas asciende a 27.684 millones de pesetas, de los cuales el 53% (14.610 millones) corresponden a capital.

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas al cierre de 1992, 8 empresas están incursas en el supuesto de disolución que contempla el artículo 260.4 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dichas empresas son:

- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil, S. A. (INTUR-JOVEN)
- Manufacturas DAMMA, S. A.
- Alfombras la Alpujarreña, S. A.
- Prosierra, S. L.
- Parque Tecnológico de Andalucía, S. A. (PTA).
- Fomento Empresarial, S. A. (FOMESA).
- Comercializadora de Productos Andaluces, S. A. (CDEA).
- Sierra Nevada 95, S. A.

Al igual que en Organismos autónomos, existen desfases significativos entre los registros contables de la Administración y los de las Empresas públicas respecto al momento en que es reconocida una obligación por el ente subvencionador y el correspondiente derecho de cobro por el subvencionado.

Respecto al endeudamiento, la Ley de Presupuestos autoriza 10.660 millones de pesetas distribuido entre el Instituto de Fomento de Andalucía (2.500 millones de pesetas) y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (8.160 millones).

Los avales formalizados por las Empresas públicas durante 1992 ascienden a 1.107 millones de pesetas, siendo el riesgo por avales vivos al 31 de diciembre de dicho año de 2.719 millones.

III.1.4.1. Instituto de fomento de Andalucía

El IFA participa al 100% en la Empresa Pública para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S. A. (SOPREA). El Grupo IFA-SOPREA participa mayoritariamente en 14 Empresas públicas y minoritariamente en las Empresas públicas Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S. A., y Parque Tecnológico de Andalucía, empresas también participadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

De las ocho empresas públicas anteriormente citadas incursas en el supuesto de disolución, a excepción de INTUR-

JOVEN y Parque Tecnológico de Andalucía, están mayoritariamente participadas por este Grupo IFA-SOPREA.

El grupo IFA-SOPREA sólo ha presentado los respectivos estados financieros de forma consolidada. El PAIF elaborado conjuntamente con SOPREA no refleja los objetivos que pretende realizar en el ejercicio, ni los ingresos que pretende generar, ni la memoria de las inversiones, aspectos, entre otros, que recoge el artículo 57 de la Ley de Hacienda.

El artículo 1.4 de la Ley de Presupuestos consigna para el IFA subvenciones por importe total de 8.422 millones de pesetas, de los que el 90% lo son para capital. No obstante, el estado de gastos por programas recoge subvenciones nominativas por importe de 3.162 millones que no han sido previstas.

El IFA presenta un endeudamiento de 2.909 millones de pesetas.

La Ley de Presupuestos autoriza en su artículo 22.3 al citado Instituto a conceder avales, directamente o a través de sus sociedades, hasta un importe máximo de 2.000 millones de pesetas. Los avales concedidos ascienden a un importe de 1.107 millones de pesetas y ha tenido que hacer frente a pagos por importe de 794 millones.

III.1.4.2. Empresa Pública de Suelo de Andalucía

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) participa en las empresas Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S. A., y Parque Tecnológico de Andalucía, S. A., en un 60% y 11%, respectivamente.

Está facultada por la Ley de Presupuestos de 1992 para contraer préstamos por una cifra total de 8.160 millones de pesetas. A 31 de diciembre de dicho año tiene suscritas pólizas de crédito con entidades financieras por importe total de 2.000 millones, que han generado gastos financieros por 162 millones de pesetas.

Se han obtenido beneficios como consecuencia de aplicar a la cuenta de pérdidas y ganancias 238 millones de pesetas procedentes de una subvención considerada de capital en la Ley de Presupuestos.

III.1.4.3. Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) participa al 100% en sus filiales Canal Sur Televisión, S. A. (CSTV) y Canal Sur Radio, S. A. (CSR).

En 1992 persiste el incumplimiento de la Disposición del Ente 1/1988, de 29 de febrero, relativa a la elaboración de un plan estratégico con alcance bianual.

El Presupuesto de la Comunidad para 1992 recoge unas subvenciones totales para el Ente RTVA de 13.476 millones de pesetas, lo que representa el 44% del total de subvenciones nominativas a conceder por la Junta a las Empresas públicas consignadas en dicho Presupuesto.

Desde la creación del Ente hasta el cierre del ejercicio 1992 se le han concedido subvenciones por importe total de 59.126 millones de pesetas, de los cuales 13.931 millones corresponden a explotación y el resto a capital.

Los resultados que refleja el Ente RTVA y sus filiales en 1992 es de cero pesetas, una vez aplicadas subvenciones a la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 11.841 millones de pesetas.

III.1.5. Universidades: Fiscalización especial del ejercicio 1990

Las cuentas de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía que han sido objeto de revisión por la Cámara de Cuentas son las correspondientes al ejercicio 1990.

La Cámara de Cuentas de Andalucía presenta un informe de regularidad relativo a dicho ejercicio de las Universidades de Cádiz y Córdoba, y revisión formal de las de Granada, Málaga y Sevilla.

La Cámara de Cuentas no emite opinión general sobre la representatividad de la información financiera remitida por estas Universidades en la medida que se aprecian numerosas limitaciones al alcance de la fiscalización efectuada. No obstante, emite opinión adversa a la situación de la Universidad de Córdoba, ante las importantes operaciones cuantitativas y cualitativas realizadas al margen del presupuesto.

Con carácter general, las Universidades citadas incumplen el principio básico de imputación temporal del presupuesto, en la medida que se aprecian irregularidades en la periodificación de los gastos, en la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones, efectuadas fuera de los plazos establecidos.

Asimismo, se observan deficiencias significativas en la presupuestación, sistemas contables aplicados, y en el control interno de las áreas de ingresos y gestión de personal.

III.2. ARAGÓN

III.2.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 1992, fue remitida a este Tribunal el 7 de marzo de 1994, con una demora de cuatro meses respecto al plazo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

En relación con la Cuenta de la Administración General, no se ha rendido la siguiente documentación, que determina el artículo 81 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (LHCAA):

— Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con detalle de los ejercicios afectados. Solamente se incluyen relaciones trimestrales de gastos de carácter plurianual autorizados en el ejercicio.

— Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

— Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. En su lugar se presenta la liquidación por programas del presupuesto de gastos, que no reúne la información señalada.

No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos de la Comunidad, los cuales funcionan como un servicio más dentro del respectivo Departamento de la Diputación General al que están adscritos. Estos son el «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» (ISVA), de carácter comercial y financiero, dependiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y el «Servicio Aragonés de Salud», de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Las cuentas de las Empresas fueron rendidas junto con la Cuenta General, excepto las de Videotex Aragón, S. A., que fueron presentadas el 22 de junio de 1994, incumpliendo todas ellas el plazo señalado por el artículo 35.5 de la LFTCu.

No se han rendido las cuentas de las empresas públicas siguientes:

- «Pabellón de Aragón 92, S. A.».
- «Sociedad Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S. A.».
- «Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S. A.».
- «Escuela de Hostelería de Aragón, S. A.».
- «Nieve de Teruel, S. A.» (antes «Esquí Valdelinares, S. A.»).
- «Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S. A.».

Los presupuestos de las empresas públicas no han sido incluidos en la Ley de Presupuestos (LP), incumpliendo el artículo 33 de la LHCAA.

Ninguna de las Empresas de la Comunidad ha presentado los PAIF, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la LHCAA.

III.2.2. Administración General

La Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública.

El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores o sistemas de seguimiento y control susceptibles de un adecuado análisis.

III.2.2.1. Gestión Financiera

III.2.2.1.1. Presupuesto corriente

La Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, aprueba un presupuesto inicial de 105.616 millones de pesetas, superior en un 24% al de 1991.

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman en 62.683 millones de pesetas, obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante el endeudamiento autorizado de 29.400 millones de pesetas y remanentes de tesorería por importe de 13.533 millones.

Los créditos finales de 1992, que importan 131.804 millones de pesetas, representan un aumento del 3% respecto a los del ejercicio anterior.

A) Modificaciones de crédito

En las modificaciones presupuestarias, que han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 26.188 millones de pesetas (incremento del 25% sobre la cifra inicial), se observa lo siguiente:

— Determinadas aplicaciones presupuestarias se modifican por importes que quedaron sin comprometer a 31 de diciembre de 1992, por lo que no resultaron necesarias en el ejercicio.

— Existe una falta de cobertura de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería, de 31.372 millones de pesetas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

En la liquidación del presupuesto de gastos figuran 1.274 millones de pesetas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1992. Sin embargo, esta cifra debe incrementarse en 7.853 millones de pesetas de acuerdo con los documentos contabilizados y pendientes de cargo a Tesorería, con lo que las obligaciones realmente pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 9.127 millones de pesetas.

El pago de retribuciones del personal se realiza incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, aplicándose a fin de ejercicio al presupuesto.

Sobre la contratación administrativa se indica:

No constan los informes de fiscalización previa del gasto por la Intervención en 10 expedientes, los cuales debieron emitirse en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 83 del RGC, sin que puedan considerarse comprendidos tales informes en los documentos contables «R» y «A», de distinta naturaleza y contenido.

Se produjeron dilaciones excesivas e injustificadas en la tramitación de 24 expedientes de contratación de obras, en los cuales transcurrieron 5 o más meses entre el informe de supervisión de los proyectos y la resolución de adjudicación de los respectivos contratos, destacando, en particular, el retraso observado en 5 de ellos, que excedió de un año.

Ninguno de los contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fue adjudicado mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

El 88% del importe total de los contratos examinados se adjudicó por concurso, sin que se hayan especificado las causas, de entre las prevenidas en el artículo 35 de la LCE, por las que se utiliza este procedimiento en 5 contratos de obras, ni acreditado, en el resto de éstos, las particulares circunstancias que pudieran fundamentar las causas invocadas. Asimismo, mediante este procedimiento no se ha garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en los pliegos de cláusulas

administrativas particulares de 5 contratos, y, en los que se establecieron, no se expresaron ordenadamente de acuerdo con su importancia, como establecen los artículos 115.3.º y 244.5.º del RGC, en los pliegos de otros 25 contratos, sin que se haya acreditado la imposibilidad de tal ordenación.

En cuanto a las contrataciones directas, no consta la remisión de invitaciones a 3 o más empresas, establecida en el último párrafo del artículo 37 de la LCE, a fin de promover la concurrencia mínima de ofertas en la adjudicación de 9 contratos; tampoco consta el preceptivo registro de entrada de las ofertas obrantes en 15 procedimientos, a tenor del artículo 18.E) del RGC; en particular, destaca la alteración cronológica de las actuaciones correspondientes al contrato «Obras de cerramiento y acondicionamiento exterior de la Cartuja de Aula Dei en Zaragoza», consistente en la publicación del anuncio de su adjudicación con anterioridad a las fechas de las ofertas y a la propia resolución de adjudicación del contrato.

Como observaciones comunes a ambos sistemas de adjudicación, sobresalen la inexistencia de informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas o la emisión de informes deficientes en 15 contratos, y la falta de la preceptiva publicación de las adjudicaciones de 38 contratos en el «BOE» (artículo 38 de la LCE).

Respecto a los contratos de suministro, no se emitió, previamente a la iniciación de los expedientes de 4 contratos, el informe razonado del Servicio que promovió la adquisición de los respectivos bienes, requerido por el artículo 241.2 del RGC, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de los mismos.

Por último, no se ha acreditado la ejecución de 10 contratos y, en la ejecución de 24 Contratos, se produjeron retrasos no justificados y no amparados en la concesión de las necesarias prórrogas, sin que conste la imposición a los contratistas de las «penalidades» establecidas en los artículos 137 a 139 del RGC. Asimismo, los contratos de obras adicionales ponen de manifiesto la existencia de deficiencias en los proyectos principales ya que contienen unidades de obra cuya imprevisibilidad, en el momento de la elaboración de éstos, no ha sido acreditada, sin que se constate la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad deben considerarse aumentados en 10.619 millones de pesetas, importe resultante de las siguientes operaciones:

— Disminución de 482 millones de pesetas en la participación de los ingresos del Estado, por no estar consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 1992.

— Minoración de 15.329 millones de pesetas, al no corresponderse con operaciones de crédito efectivamente dispuestas en el ejercicio.

— Incremento de 26.460 millones de pesetas, correspondientes a las disposiciones efectuadas en 1992 de diversos préstamos, cuyo reconocimiento de derechos se produjo en ejercicios anteriores.

— Reducción de un importe neto de 30 millones de pesetas por operaciones extrapresupuestarias.

Las reformas legislativas sobre el reconocimiento de derechos derivados de las operaciones de endeudamiento deberían tener presentes los Principios Contables Públicos fijados al efecto (véase la Disposición Adicional 10 de la LP para 1992).

III.2.2.1.2. Presupuestos cerrados

En las operaciones de presupuestos cerrados, figuran pendientes de cobro operaciones de crédito por importe de 19.227 millones de pesetas, que no han sido dispuestas.

III.2.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

En la agrupación de deudores extrapresupuestarios, el concepto «Anticipo Cortes de Aragón» mantiene un saldo de 753 millones de pesetas pendiente de formalización presupuestaria desde 1985.

III.2.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 24.131 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe aumentarse en 412 millones de pesetas según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Participación en los Ingresos del Estado	(633)	(482)	(1.115)
- Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	215	(30)	185
- Pagos por compra cuadros Goya	(185)	100	(85)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(603)	(412)	(1.015)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Derechos reconocidos indebidamente por operaciones de endeudamiento no dispuestas	—	(15.329)	(15.329)
- Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endeudamiento dispuestas en el ejercicio	(26.460)	26.460	—
- Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endeudamiento no dispuestas	(19.227)	—	(19.227)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(45.687)	11.131	(34.556)
TOTAL	(46.290)	10.719	(35.571)

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 24.543 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (59.277 millones). Dicha diferencia se debe básicamente a la falta de ejecución de las operaciones de capital.

El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 37.450 millones de pesetas. Dicho remanente debe disminuirse en 35.571 millones, según se indica en el cuadro anterior, por lo que presenta un saldo al 31 de diciembre de 1992 de 1.879 millones de pesetas.

III.2.2.2. Situación Patrimonial

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, lo que afecta especialmente al conoci-

miento de la composición, situación y valoración del inmovilizado.

Existen 169 cuentas restringidas de recaudación y 103 de provisión de fondos con unos saldos a 31 de diciembre de 1992 de 273 y 1.225 millones de pesetas, respectivamente, que deben constar en la cuenta de tesorería de la Comunidad. Estas cuentas no han sido conciliadas al final del ejercicio.

La información ofrecida por la Comunidad no especifica los proyectos de inversión a los que se ha destinado el importe del endeudamiento.

Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no son objeto de contabilización independiente.

Se han otorgado dos avales por importe de 600 millones de pesetas sin incorporarse el informe económico previsto en el artículo 32.1 de la LP de 1992. Se encuentran pendien-

tes de pago tres avales otorgados por la Comunidad, por importe global de 60 millones de pesetas, por préstamos no atendidos por los avalados al vencimiento.

III.2.3. Organismos autónomos

No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos de la Comunidad «Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón» y «Servicio Aragonés de Salud», que fueron creados por las Leyes 6/1985 y 2/1989, respectivamente, con incumplimiento de lo establecido en los artículos 35.4 y 82.1 de la LHCAA.

III.2.4. Empresas públicas

Con la excepción del «Instituto Aragonés de Fomento», no se han emitido los informes correspondientes al control financiero de las Empresas de la Comunidad, según previene la legislación aplicable.

En relación con la sociedad «Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S. A.», que se mantiene pendiente de liquidación, pese a haber aportado la factura del proveedor, no se ha podido comprobar la existencia de los bienes adquiridos mediante el pago de 90 millones de pesetas, efectuado en el ejercicio 1991, al no haberse aportado acta de recepción o certificado de depósito de dichos bienes.

Las pérdidas acumuladas de «Videotex Aragón, S. A.», mantienen a la Sociedad incurso en la causa de disolución prevista en el artículo 260.1.4.º del TRLSA.

«ARAVAL, SGR» ha destinado la totalidad del Fondo de Garantía a la financiación de los deudores avalados en mora.

El «Instituto Aragonés de Fomento» registra las transferencias de capital incorrectamente en cuentas de patrimonio ya que, de acuerdo con los principios contables, deben registrarse como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» e imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con las subvenciones o cuando se incurra en los gastos derivados de las actividades de fomento.

III.3. CANARIAS

III.3.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General ha sido rendida dentro del plazo fijado por la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas. No se han remitido a este Tribunal de Cuentas las correspondientes a los Organismos autónomos y Universidades.

Las Empresas públicas, a excepción de dos (Centro de Contratación de Canarias, S. A., y Sociedad de Garantía Recíproca de la Pequeña y Mediana Empresa, que no las han presentado), han rendido sus cuentas fuera de plazo.

III.3.2. Administración General

III.3.2.1. Gestión Financiera

Pese a que la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público es de 17 de diciembre de 1987, durante el

año 1992 se continúa llevando la contabilidad principal por el sistema administrativo-presupuestario de partida simple. Tampoco se ha elaborado en este ejercicio una Instrucción de Contabilidad de Ingresos ni se ha desarrollado el sistema de Contabilidad Analítica previsto en el artículo 86.1 de la Ley de Hacienda Pública, lo que impide evaluar el grado de eficacia de economía en la gestión de los recursos públicos.

III.3.2.1.1. Presupuesto corriente

Los presupuestos para 1992 fueron aprobados por Ley 11/1991, de 26 de diciembre, alcanzando los créditos iniciales un importe de 254.689 millones de pesetas, de los que 20.000 millones se financian con autorizaciones de endeudamiento.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito han supuesto un incremento neto de 83.906 millones de pesetas (33% de la dotación inicial); las modificaciones del presupuesto de ingresos han ascendido a 70.080 millones de pesetas (28%), por lo que no se ha mantenido el equilibrio en el presupuesto final. Esta diferencia de 13.826 millones de pesetas corresponde a ampliaciones de crédito sin cobertura.

Destacan por su volumen las ampliaciones de crédito con 51.522 millones de pesetas (61%), de las que 36.355 millones se efectúan para posibilitar el pago a los entes locales de los arbitrios insulares recaudados por la Comunidad, práctica inadecuada ya que la gestión de los recursos locales derivadas del Régimen Económico Fiscal de Canarias, es ajena al Presupuesto de la Comunidad Autónoma en el que sólo deben figurar sus premios de cobranza; ascienden estas operaciones de naturaleza presupuestaria a 36.512 millones de pesetas. En el capítulo 3 no se recogen en el presupuesto inicial los créditos para gastos financieros por intereses y amortizaciones ya conocidos con antelación, recurriéndose para su abono al carácter ampliable de estos créditos, hasta un importe de 1.615 millones de pesetas.

Siguen en importancia las incorporaciones de remanentes con 23.082 millones de pesetas. Según informe de este Tribunal, el remanente de tesorería real de 1991 presentaba un déficit de 20.737 millones de pesetas, por lo que en parte se carece de financiación que posibilite estas incorporaciones de crédito.

Se han autorizado incorporaciones que infringen el artículo 73 de la LGP, tales como la incorporación automática de todos los saldos de compromisos de gastos y de determinados saldos no comprometidos, y al capítulo 1 por importe de 150 millones de pesetas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 siguen siendo las de mayor importancia dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con 106.085 millones de pesetas (36%).

Al amparo de las autorizaciones concedidas por el artículo 11.2 de la Ley de Presupuestos, se han declarado por el

Gobierno 97 líneas de subvención de reconocido interés público que lleva aparejada su concesión como nominativas (Decreto 25/1992, de 28 de febrero). Esta disposición desvirtúa, según este Tribunal de Cuentas, las condiciones impuestas para su otorgamiento en la citada Ley, como son la falta de autorización legal para delegar su concesión en los miembros del Gobierno y la concesión a priori de su reconocido interés público, es decir, sin conocimiento del proyecto o prestación a efectuar por el solicitante, adjudicatario de la subvención.

De las subvenciones corrientes y de capital concedidas por la Consejería de Agricultura y Pesca son de destacar los siguientes defectos e irregularidades:

Un 67% de las subvenciones concedidas se tramitan a través de las antecitadas líneas de actuación de reconocido «interés público».

En ocasiones una misma clase de subvención se imputa a distintas líneas de actuación o bien éstas no guardan relación con el fin de la subvención.

Existe una gran descoordinación en la gestión de subvenciones entre las distintas administraciones públicas, e incluso entre las diferentes Consejerías, que ha dado lugar, en algún caso, a financiar la totalidad o gran parte de la obra o actividad, objeto de la subvención.

No se han observado algunos de los requisitos legales exigidos, tales como las declaraciones de no haber recibido otras subvenciones para la misma finalidad que no responden a la realidad o de haber justificado subvenciones anteriores.

La justificación es, en ciertos casos, incorrecta e insuficiente: facturas defectuosas, falta de certificación de obra previa al abono que es sustituida por una certificación técnica de la Consejería indicando que las obras han sido efectuadas; justificación con la sola recepción de fondos, sin facturas de particulares, o certificaciones de Ayuntamientos indicando únicamente que el dinero se ha contabilizado; abono de anticipos o de la totalidad de la subvención con anterioridad a la realización de la obra subvencionada y superando los límites establecidos en la Orden de 7 de julio de 1989 (artículo 6) y del Decreto 18/1991 (artículo 13), pendientes de justificación en septiembre de 1993. A veces la aportada no se corresponde con la finalidad de la subvención.

Se detecta en una subvención de 52 millones de pesetas concedida para la exportación de atún fresco a la Península una diferencia de 118.449 Kg. entre los justificantes de los conocimientos aéreos y los relacionados y cobrados que supone 3.701.531 ptas. de más.

Se contabilizan en el capítulo 6 numerosos gastos por contratos de trabajos específicos y contratos no habituales que deberían incluirse en el capítulo 2; gran parte de este tipo de trabajos pueden ser realizados por personal propio.

Por estarse efectuando una fiscalización especial de los contratos administrativos, la Audiencia de Cuentas se limita en el presente Informe a denunciar el predominio de la adjudicación directa y la necesidad de promover una mayor objetividad y transparencia en las licitaciones públicas.

En el capítulo 9, se imputan a «Amortización deuda pública interior emitida en 1984», un total de 5.663 millones de pesetas, de los que 5.038 millones, corresponde a amortización de deuda emitida en 1986, que venció en 1991. Se amortizan, pero sin contabilizar en presupuesto, 8.200 millones de pesetas de deuda emitida en 1985.

El total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago ascienden a 42.981 millones de pesetas.

Se convalidan 213 expedientes de gasto por el Consejo de Gobierno por un total de 10.296 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto a 1991 de 6.862 millones de pesetas (200%). En 162 no consta la irregularidad que motiva la convalidación.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos, 285.160 millones de pesetas, representan un grado de ejecución del 97%.

El capítulo 4 es el más importante, con derechos reconocidos que ascienden a 145.140 millones de pesetas. En el capítulo 9, de 21.240 millones de pesetas presupuestados, se reconocen 11.240 millones y se recaudan 5.000 millones de pesetas.

Se han dispuesto en el ejercicio por operaciones de crédito 40.473 millones de pesetas, sobre las que se indica lo siguiente:

Del total citado, 17.273 millones de pesetas (10.273 millones del Banco Hipotecario, 3.000 de la Caja Insular de Ahorros y 4.000 millones de la Caja General de Ahorros) corresponden a operaciones cuyo reconocimiento en presupuesto se efectuó con anterioridad a 1990. De la contabilidad presupuestaria del ejercicio 1991, se desprende que el pendiente de cobro de los ejercicios 1990 y anteriores era de 14.570 millones de pesetas, de los que restan a 31 de diciembre de 1992, 3.473 millones, por lo que se ha producido un exceso de disposición sobre lo contabilizado, de 6.176 millones de pesetas. Estas disposiciones de préstamos se fundamentan en autorizaciones presupuestarias que han perdido su vigencia en el presente ejercicio, ya que los créditos que financiaban no pueden ser incorporados (artículo 40.2 LHP y artículo 73.2 LGP).

Se disponen de otros 8.200 millones (dos préstamos de 4.100 millones de pesetas cada uno con la Caja Insular de Ahorros y con la Caja General de Ahorros) no contabilizados en el presupuesto, destinados a la amortización de deuda pública emitida en 1985, lo que contraviene el artículo 26.2 de la Ley 11/1991 de Presupuestos, que sólo autoriza este tipo de operaciones con la finalidad de obtener un menor coste financiero o prevenir los posibles efectos adversos derivados de las fluctuaciones del mercado, circunstancias que no se cumplen en el presente caso. Otros dos créditos reconocidos en 1991, de 5.000 millones de pesetas cada uno, con el Banco Hispanoamericano uno y el otro sindicado con el Banco de Crédito Local y la Caixa, se disponen en el presente ejercicio.

Deben darse de baja 500 millones de pesetas pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1991, derivados de una operación de crédito autorizada en 1989 con el Bayerische Vereinsbank, al haberse cancelado en julio de este ejercicio.

El total de los derechos reconocidos pendientes de cobro ascienden a 38.578 millones de pesetas.

III.3.2.1.2. Presupuestos cerrados

A) Acreedores

Del pendiente de pago a 31 de diciembre de 1991, 76.819 millones, se han abonado durante 1992 61.264 millones de

pesetas, quedando por tanto, una vez anuladas obligaciones por 215 millones, pendientes de pago de ejercicios cerrados 15.340 millones de pesetas.

B) Deudores

El saldo inicial asciende a 60.800 millones de pesetas. Se dan de baja derechos por 604 millones de pesetas en concepto de rectificaciones, derechos anulados e insolvencias y otras causas. El pendiente de cobro asciende a 31 de diciembre de 1992, a 20.125 millones, aunque deben continuarse con las depuraciones iniciadas, ya que se observan cantidades de difícil percepción.

La Comunidad no presenta clasificación de los derechos pendientes de cobro según su antigüedad.

III.3.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

En acreedores extrapresupuestarios la mayor partida, 8.200 millones de pesetas figura contabilizada en la rúbrica «operaciones de tesorería para refinanciación», y corresponde al ingreso por disposición de los dos préstamos citados

en el aptdo. III.3.2.1.1.C) destinados a amortización de deuda pública emitida en 1985.

Se ingresan fuera de plazo las retenciones por IRPF que la Comunidad efectúa a sus trabajadores en el tercer y cuarto trimestre, así como las cuotas de Seguridad Social, abonándose por este último concepto recargos que ascienden a 245 millones de pesetas.

III.3.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El déficit por operaciones no financieras del presupuesto corriente asciende a 14.333 millones de pesetas, al que hay que adicionar 389 millones por modificaciones de ejercicios anteriores hasta alcanzar un déficit total de 14.722 millones de pesetas. Este déficit debe considerarse aumentado en 1.264 millones de pesetas como consecuencia del ajuste por operaciones no financieras que figura a continuación. El remanente de tesorería según datos contables, presenta un déficit de 3.088 millones de pesetas que debe minorarse en 1.373 millones, según el cuadro de ajustes, totalizando un importe negativo de 1.715 millones.

El detalle es el siguiente:

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
- Derechos reconocidos en exceso por FCI	—	(1.264)	(1.264)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	—	(1.264)	(1.264)
OPERACIONES FINANCIERAS			
- Amortización deuda pública vencida en 1991	(5.038)	5.038	—
- Préstamo Bayerische Vereinsbank reconocido en 1989 y cancelado en 1992.	—	(500)	(500)
- Préstamos reconocidos en ejercicio 1990 y anteriores.	(14.570)	17.273	2.703
- Préstamos reconocidos y no dispuestos de 1991.	(11.526)	10.000	(1.526)
- Préstamos Caja Insular y Caja General de Ahorros no contabilizados.	—	8.200	8.200
- Derechos reconocidos en el ejercicio de préstamos no dispuestos.	—	(6.240)	(6.240)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(31.134)	33.771	2.637
TOTAL	(31.134)	32.507	1.373

III.3.2.2. Situación Patrimonial

El inventario general de la Comunidad sigue sin completarse, sin haberse fijado hasta el momento las reglas de valoración de los bienes y derechos que lo constituyen; únicamente se ha elaborado el inventario de bienes muebles e inmuebles. En el primero faltan los bienes correspondientes a la Consejería de Educación, así como el inventario de bie-

nes muebles de carácter histórico-artístico. En el inventario de bienes inmuebles, muchos de ellos se registran como solares sin tener en cuenta las edificaciones, así como arrendamientos que realmente corresponden a concesiones de maniales y administrativas.

El saldo vivo de la Deuda de la Comunidad pasa de 39.381 millones de pesetas a 69.505 millones en 1992, habiéndose incrementado las disposiciones de crédito en un 92%.

El total contabilizado de gastos comprometidos para ejercicios futuros ascienden a 52.271 millones de pesetas, sin embargo no están incluidas las cargas financieras a las que se refiere el artículo 37.1 de la Ley de Hacienda Pública. De los expedientes del capítulo 2, no se desprende que se haya observado la fundamentación exigida por el artículo 37.2.b) de la Ley de Hacienda de que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazos de un año.

Durante 1992 se concedieron 72 avales a 61 empresas por un importe total de 4.069 millones de pesetas, uno de los cuales por 8.542.000 ptas. se formaliza en 1993; los avales a 60 empresas del sector tomatero se conceden pese a los informes negativos de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica y de la Intervención General; el aval a la Empresa pública TITSA, de 700 millones de pesetas, se concede pese a que ésta no aporta toda la documentación exigida en la Orden de 10 de marzo de 1987.

Se abonan 87 millones de pesetas por la ejecución de tres avales concedidos en 1986, para la adquisición de buques de pesca; no se han reconocido obligaciones en presupuesto por esta asunción de deuda ni contraído los correlativos derechos. A 31 de diciembre de 1992 se encuentran requeridos notarialmente 7 avales por un importe total de 265 millones de pesetas. Las comisiones por avales recaudadas han ascendido a 22 millones de pesetas.

III.3.3. Organismos autónomos y Entes públicos

No se ha recibido en este Tribunal informes de la Audiencia de Cuentas en relación con estos subsectores.

III.3.4. Empresas públicas

Las sociedades que integran este subsector son 17.

Las cuentas agregadas de las 15 Empresas que las han rendido presentan un activo de 58.267 millones de pesetas, de los que 38.785 millones son deudores. El 63% de aquel importe corresponde a la Empresa VISQCAN.

El total de fondos propios asciende a 7.106 millones. Los ingresos obtenidos en el ejercicio ascienden a 17.509 millones de pesetas, de los que 15.712 millones son de explotación, incluidos los 2.892 millones de pesetas de subvenciones aplicadas.

Los gastos de las cuentas de pérdidas y ganancias ascienden a 17.311 millones de pesetas, de los que 4.808 millones corresponden a personal.

III.4. CANTABRIA

III.4.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General se rindió el 14 de marzo de 1994, con un retraso de 4 meses respecto del plazo establecido en el artículo 35. de la LFTCu, sin incluir las cuentas de las Entidades Autónomas y Empresas públicas. Las cuentas de las Entidades Autónomas Conservatorio Profesional de Música Jesús de Monasterio y Centro de Estudios de la Administración Pública Regional se recibieron con fecha 10 de mayo de 1994. Las cuentas de la Fundación Pública Mar-

qués de Valdecilla así como las correspondientes a las empresas públicas se recibieron en el transcurso de los trabajos de fiscalización, durante el mes de mayo de 1994.

No han rendido cuentas las Empresas públicas Suelo Industrial de Reinosa, S. A.; Balneario y Agua de Solares, S. A., y Agua de Solares, S. A.; las dos últimas no han rendido cuentas desde su creación.

La LP aprueba exclusivamente los correspondientes a las empresas Sociedad Cantabra de Promoción Turística, S. A.; Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantabria, S. A.; Sociedad para la representación de Cantabria en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, S. A.; Empresa de Residuos de Cantabria, S. A., y Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A. No se han rendido la ejecución de los presupuestos, ni se han presentado los PAIF de las empresas públicas.

III.4.2. Administración General

La estructura presupuestaria responde a un criterio económico en el estado de ingresos y a una triple clasificación en el de gastos: orgánica, económica y funcional, dividida esta última en programas.

La Diputación Regional carece de indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos que se definen en el presupuesto de gastos por programas, lo que unido al hecho de no disponer de una contabilidad analítica, impide analizar objetivamente el grado de eficiencia y economía alcanzado en la gestión de los fondos públicos.

No se ha aprobado el Plan General de Contabilidad Pública, a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Finanzas, lo que impide el adecuado conocimiento de la composición, situación y valoración del patrimonio, así como la determinación de los resultados desde el punto de vista económico-patrimonial (art. 79 de la Ley de Finanzas).

III.4.2.1. Gestión Financiera

La vigencia de los Presupuestos de 1991 se prorrogó hasta la entrada en vigor de los del ejercicio 1992 aprobados por la Ley 3/1993, de 10 de marzo, es decir, cuando ya había concluido el período normal de aplicación.

Los créditos consignados en el estado de gastos ascienden a 44.701 millones de pesetas, lo que significa una disminución de 5.210 millones respecto a los del ejercicio anterior.

III.4.2.1.1. Presupuesto Corriente

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito suponen un total de 25.816 millones de pesetas, de los que 15.372 millones proceden de incorporaciones del crédito extraordinario aprobado por la Ley 3/1991, de 22 de marzo, para la regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de diciembre de 1990.

La contabilización en el presupuesto de ingresos de las modificaciones de crédito, por importe de 34.413 millones, supera las realizadas en el presupuesto de gastos que ascienden a 25.816 millones de pesetas, lo que no es congruente con el equilibrio que debe existir entre los créditos y las previsiones finales.

En los expedientes IR-7, IR-13 e IR-14 se incorporan créditos procedentes de ejercicios anteriores a 1991, por un importe global de al menos 674 millones de pesetas, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 5.2 de la LP para 1991 y 7.2 de la aprobada para 1992.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas ascienden a 41.402 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 59% y una disminución del 26% sobre las contabilizadas en el ejercicio anterior.

No se han reconocido durante el 4.º trimestre del ejercicio obligaciones por amortizaciones de préstamos con el Banco de Crédito Local que importan 80 millones de pesetas. Análogamente sucedió en el ejercicio anterior por 86 millones, reconociéndose este importe en el presupuesto de 1992. Tampoco se han reconocido las obligaciones correspondientes a 79 millones de intereses del Banco de Crédito Local del cuarto trimestre, y figuran en cambio aplicadas las asociadas al cuarto trimestre del ejercicio anterior, por un importe de 88 millones. No se reconocen obligaciones por intereses vencidos en el ejercicio, por importes de 70 y 78 millones de pesetas, respectivamente.

Se han aplicado al presupuesto de gastos las transferencias a las Corporaciones Locales correspondientes a la participación en ingresos del Estado por un importe de 7.369 millones de pesetas, así como 1.868 millones de tributos locales. Estos gastos no representan gestión económica presupuestaria alguna por parte de la Comunidad.

En el ejercicio 1991 se reconocieron y pagaron 50 millones de pesetas como aportación al capital social de Imprenta Regional, S. A., en constitución. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1991 se decidió no continuar los trámites para su constitución y se ordenó el reintegro de la cantidad resultante a la tesorería de la Diputación Regional, una vez que fueran realizados los pagos pendientes derivados de las operaciones de constitución. El reintegro se hizo efectivo en julio de 1993, por importe de 50.814.647 ptas.

En relación con los gastos de personal se observa que la última oferta de empleo resuelta fue la realizada por Decreto 76/1986, de 19 de septiembre. Posteriormente, por Decreto 37/1991, de 8 de abril, se convocó oferta de empleo público para 1991, con 338 plazas; sin embargo, las convocatorias de oposiciones no llegaron a producirse. Durante el ejercicio 1992 no se ha aprobado oferta de empleo público, contraviniendo el artículo 18 de la Ley 30/1984 y el artículo 21 de la Ley 4/1986 reguladora de la Función Pública de la Diputación Regional de Cantabria.

En al menos tres nombramientos de funcionarios interinos, de un total de 29, no se aplicó el procedimiento previsto en el artículo 27 del D-47/1987, de 2 de julio, que regula el procedimiento de selección del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.

No se ha implantado el número de registro de personal previsto en el artículo 3.º del Decreto 45/1987, de 22 de junio. El personal figura en nómina con un número de orden que coincide con el de su expediente.

Sobre la contratación administrativa se indica:

Los expedientes de 16 contratos se tramitaron sin Acuerdo del órgano de contratación que, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la LCE, autorizase la iniciación de los mismos.

No se fijó plazo ni fecha de ejecución alguna en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 2 Contratos, contra lo dispuesto en los artículos 244.7 del RGC y 4.º.c) del D. 1005/1974, y, en los pliegos de 2 contratos, no se establecieron los presupuestos de gastos, extremo cuya inclusión es necesaria a tenor de los artículos 244.3 del RGC y 4.º.d) del D. 1005/1974.

Ninguno de los contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fue adjudicado mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

Mediante el procedimiento de concurso, por el que se adjudicaron 5 contratos, no se ha garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 2 contratos, y, en los que se establecieron, no se expresaron ordenadamente de acuerdo con su importancia como establecen los artículos 115.3.º y 244.5.º del RGC, en los pliegos de otros 2 contratos, sin que se haya acreditado la imposibilidad de tal ordenación.

No se han aportado las fianzas definitivas que, a tenor del artículo 113 de la LCE, en relación con el artículo 123 de dicha Ley, debieron constituirse en garantía de la ejecución de 4 contratos y las correspondientes a otros 4 contratos se constituyeron con posterioridad a la formalización documental de los mismos, alterándose el orden cronológico reglamentario entre ambas actuaciones (artículos 256.7 y 122.6 del RGC, en relación con el artículo 1.º del D. 1005/1974).

No se ha acreditado la publicación en el «BOE» de las resoluciones de adjudicación de 7 contratos, establecida en el artículo 38 de la LCE.

El 88% de las obras examinadas se ejecutaron por el procedimiento excepcional de «emergencia» y, por tanto, omitiéndose toda publicidad y concurrencia, sin que se dieran los supuestos de hecho que el artículo 27 de la LCE requiere para la utilización del mencionado procedimiento.

Las prórrogas de contratos de asistencia para la prestación de servicios se acordaron con posterioridad al inicio del ejercicio correspondiente, sin que conste su previsión en los contratos prorrogados, sin aportarse la conformidad previa de los contratistas e incrementándose los precios de los mencionados contratos, contraviniéndose, por tanto, lo dispuesto en el D. 1005/1974.

Por último, en la ejecución de 3 contratos se produjeron retrasos no justificados y no amparados en la concesión de las necesarias prórrogas, sin que conste la imposición a los contratistas de las «penalizaciones» establecidas en los artícu-

los 137 a 139 del RGC. El único contrato adicional examinado adolece de una irregularidad absoluta por haberse ejecutado las respectivas obras sin proyecto previo y sin tramitación de los preceptivos expedientes de contratación y de gasto.

En materia de subvenciones, se observa, con relación al «Plan de Promoción del Deporte», que la orden de 25 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte no establece ningún criterio para determinar la graduación del importe de las subvenciones. Tampoco establece la información y documentación que debe incluirse en las solicitudes de las ayudas para determinar la naturaleza y viabilidad de los programas, entre las que debería figurar la relación detallada de las actividades que se pretende llevar a efecto, el presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar y el plan de financiación, entre otras.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Se han reconocido derechos por un importe total de 38.058 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 48%, particularmente bajo en las operaciones financieras donde, sobre una previsión de 37.007 millones, se han reconocido derechos por importe de 325 millones.

La Comunidad no gestiona la participación de las Haciendas Locales en los ingresos del Estado, sino que actúa como mero intermediario, por lo que, al no ser una operación presupuestaria, deben minorarse los derechos reconocidos en el ejercicio en 7.369 millones de pesetas.

Igualmente, se reconocen en el concepto 327 «Recaudación de tributos e impuestos municipales», 1.938 millones de pesetas, que son objeto de transferencia a los Ayuntamientos respectivos a través de la aplicación presupuestaria del estado de gastos 06.0.611.1.462 «Transferencias a Ayuntamientos», por lo que dicha operación debe tener igualmente carácter extrapresupuestario.

III.4.2.1.2. Presupuestos cerrados

Las existencias finales de acreedores procedentes del ejercicio 1987 responden en su mayor parte (117 millones de pesetas) al capítulo I «Gastos de Personal», de las que deben regularizarse 75 millones; del resto del importe no se ha obtenido documentación justificativa.

Se observan saldos deudores por importe de 3.309 millones de pesetas, de antigüedad superior a cinco años, que deberían ser objeto de análisis para su posible depuración, entre los que destacan 1.473 millones de transferencias de capital y 781 millones derivados de tasas y otros ingresos.

III.4.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

En relación con las cuentas de acreedores extrapresupuestarios, no se ha aportado documentación justificativa suficiente, por lo que no se han podido comprobar la totalidad de los saldos de dichas rúbricas. No obstante, de los análisis efectuados se pone de manifiesto que existen nueve cuentas que no han tenido movimiento en el ejercicio, con un saldo global de 2.813 millones de pesetas, de los cuales 2.360 millones corresponden a la cuenta «Modelo 600 de Otras Comunidades». El saldo de esta última cuenta procede de la recaudación nacional del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados llevada a cabo a través de entidad colaboradora en 1988 e ingresada en dicho año en la Tesorería de la Diputación Regional; debe efectuarse su total liquidación conforme a lo dispuesto en la OM de 30 de enero de 1989.

El saldo de las operaciones de crédito a corto plazo asciende a 4.000 millones de pesetas correspondiente a dos líneas de crédito formalizadas con el Banco de Crédito Local el 2 de marzo y el 30 de abril de 1992, por un importe de 2.000 millones de pesetas cada una, con vencimiento a un año y 14% de interés nominal anual. Los intereses devengados en el ejercicio ascienden a 245 y 196 millones de pesetas, respectivamente.

El saldo inicial de las cuentas deudoras de anticipos, 374 millones de pesetas, no ha tenido movimiento en el ejercicio, pese a que recoge gastos de personal pendientes de aplicación relativos a los ejercicios 1983 a 1988. Deben ser objeto de regularización y cancelación.

III.4.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7), derivado de la liquidación presupuestaria determina un superávit de 2.825 millones de pesetas. No obstante dicho superávit debe disminuirse en 209 millones de pesetas, como consecuencia de los ajustes siguientes:

(en millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Intereses imputados al ejercicio siguiente	(88)	(139)	(227)
- Participaciones CCLL en tributos del Estado, indebidamente aplicadas al presupuesto de Gastos		7.369	7.369
- Participaciones CCLL en tributos del Estado, indebidamente aplicadas al presupuesto de ingresos		(7.369)	(7.369)
- Recaudación tributos municipales indebidamente aplicada al presupuesto de gastos		1.868	1.868
- Recaudación tributos municipales, indebidamente aplicados al presupuesto de ingresos		(1.938)	(1.938)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(88)	(209)	(297)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Amortización de préstamos imputados al ejercicio siguiente	(86)	6	(80)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(86)	6	(80)
TOTAL	(174)	(203)	(377)

El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es negativo en 10.328 millones de pesetas, que se incrementan en 377 millones según los ajustes efectuados.

III.4.2.2. Situación Patrimonial

La Diputación Regional lleva un Inventario General de Bienes y Derechos, ordenado en cuatro grandes grupos: Inmuebles, Valores mobiliarios, Bienes muebles y Semovientes, valorado conforme al coste histórico. Los inmuebles ascienden a 13.295 millones de pesetas, las operaciones de leasing a 264 millones, los derechos sobre inmuebles y concesiones se valoran en 100 millones, los bienes muebles se encuentran inventariados en 1.763 millones y los semovientes en 290 millones de pesetas.

En lo que se refiere al inventario de valores, refleja la participación de la Diputación Regional en 13 sociedades, que supone un capital suscrito de 8.108 millones, de los que los que 1.032 permanecen pendientes de desembolso, además de acciones y obligaciones por importe de 2 millones de pesetas, procedentes de la extinta Diputación Provincial, de las que se han percibido dividendos e intereses por 180.974 Ptas.

En relación con la Tesorería, se observa que tres cuentas bancarias no han sido conciliadas, siendo su saldo bancario global superior al contable en 1.052 millones de pesetas. La

Cuenta General no ofrece información acerca de las cuentas de pagos a justificar y restringidas de recaudación, sin que tampoco se haya facilitado por la Comunidad una relación completa de las mismas.

En relación con los denominados pagos a justificar, se observa que en las Consejerías de «Ganadería, Agricultura y Pesca» y «Sanidad y Bienestar Social» hay tres y dos habilitaciones, respectivamente, por lo que superan lo establecido en el artículo 1 del Decreto 40/1985. No constan en la Tesorería ni en la intervención General las conciliaciones de estas cuentas, que los habilitados deben enviar mensualmente. No obstante, y una vez solicitadas por este Tribunal, han sido remitidas, salvo las correspondientes a las habilitaciones de «Agricultura, Ganadería y Pesca», n.º 1 y «Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio», n.º 1.

El endeudamiento vivo en fin de ejercicio asciende a 46.886 millones de pesetas, sin que se haya formalizado ni dispuesto operación alguna durante 1992. El porcentaje de carga financiera asciende al 20%, dentro, por tanto, de los límites establecidos en el artículo 14.2.b de la LOFCA. Se ha observado la financiación con endeudamiento de modificaciones de crédito destinadas a gastos del capítulo 9 «Variación de pasivos financieros», y no de inversión, por lo que se contraviene el artículo 14.2.a.) de la LOFCA.

La Cuenta General refleja exclusivamente los compromisos de gasto de carácter plurianual aprobados durante el ejercicio y no incluye los derivados de la carga financiera del endeudamiento. En general, se observa un bajo grado de

ejecución de los proyectos, evidenciando un excesivo retraso en la realización o una inadecuada presupuestación de los mismos.

No se tiene constancia de la realización de las acciones legales necesarias para la obtención del reintegro del importe satisfecho en el ejercicio anterior (200 millones de pesetas), a consecuencia del aval fallido concedido a la empresa Marítima Antares, S. A., en 1990.

El riesgo vivo en fin de ejercicio por los 150 avales existentes asciende a 2.323 millones de pesetas.

III.4.3. Entidades Autónomas de carácter administrativo

El artículo 1.º de la Ley de Presupuestos para 1991 calificaba de Organismo autónomo al «Consejo Asesor de Radiotelevisión Española». Se tiene constancia del pago presupuestario de transferencias de 2 millones de pesetas en el ejercicio 1991 y de 5 millones de pesetas en el ejercicio 1990, a cuentas bancarias del citado Consejo, sin que se hayan facilitado por la Comunidad los extractos bancarios correspondientes, ni justificado, en su caso, la inversión.

En la Ley de Presupuestos para 1992 no se autorizan ya créditos al citado Consejo, que fue creado como órgano consultivo, sin personalidad jurídica ni autonomía presupuestaria, por la Ley 1/1984, de 27 de febrero.

La Ley 6/1991, de 26 de abril, crea el Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente con carácter de organismo autónomo adscrito a la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación Territorial (artículo 1.º).

En el presente ejercicio se consignan en la Diputación Regional 69 millones de pesetas para subvencionar al Centro sin que tenga lugar su reconocimiento. No se ha realizado ninguna actividad durante el ejercicio.

III.4.5. Empresas Públicas

El sector empresarial está constituido por diez sociedades anónimas, que alcanzan en el ejercicio una pérdida conjunta de 1.454 millones de pesetas, lo que constituye un factor de incertidumbre sobre la capacidad de las sociedades con resultados negativos para continuar su actividad.

Las sociedades Gestión de Magefesa en Cantabria, S. A., Gran Casino del Sardinero, S. A., Empresa de Residuos de Cantabria, S. A., así como la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales, S. A., se encuentran incursas en el supuesto de disolución previsto en el artículo 260 del TRLSA. En esta última, las pérdidas del ejercicio dan lugar a un patrimonio negativo de 95 millones de pesetas.

Las empresas Gran Casino del Sardinero, S. A., Sociedad Cántabra de Promoción Turística, S. A., y la Sociedad Regional para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales, S. A., presentan capital circulante negativo.

No se aplican, en ocasiones, correctamente los criterios de valoración e imputación contable establecidos en el PGC, en relación con las subvenciones recibidas por las empresas Sociedad Cántabra de Promoción Turística, S. A., y Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A.

III.5. CASTILLA-LA MANCHA

III.5.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General se rindió ante el Tribunal de Cuentas el día 6 de julio de 1993, dentro del plazo legal que se recoge en el artículo 136 del TRLGP, si bien no incluye memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni memoria demostrativa del grado en que se cumplen los objetivos programados, como establece el artículo 134 de la misma Ley.

Las cuentas de las Empresas públicas fueron rendidas dentro del plazo a que se refiere el artículo 35.5 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, si bien no se remite el Programa de Actuación, Inversiones Reales y Financieras de la sociedad GESTUR TOLEDO, S. A., en disconformidad con el artículo 14 de la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad.

Las cuentas del Consejo Regional de la Juventud creado por la Ley 2/1986 de Castilla-La Mancha, son rendidas al Tribunal el día 19 de mayo de 1993, con retraso según el plazo establecido en el artículo 10.2 de la citada Ley.

III.5.2. Administración General

En el Presupuesto de la Comunidad los gastos e ingresos se clasifican por categorías económicas y unidades orgánicas. Asimismo los gastos se clasifican funcionalmente, comprendiendo una serie de programas agrupados en políticas de gasto.

La Comunidad aplica el Plan General de Contabilidad Pública, tanto en la vertiente presupuestaria, como en la financiera. La Cuenta General rendida por la Comunidad incluye, por tanto, junto con los estados de liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 1992.

III.5.2.1. Gestión Financiera

III.5.2.1.1. Presupuesto corriente

La Ley 4/1991, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprueba unos créditos iniciales de 168.610 millones de pesetas, que se financian con un endeudamiento de 24.210 millones de pesetas y el resto con los ingresos previstos.

La Comunidad sigue el criterio de incluir en sus Presupuestos los recursos del «Fondo Nacional de Cooperación Municipal», derivados de la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 34.684 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 21% de los inicialmente aprobados.

Los expedientes de modificación presupuestaria incluyen ampliaciones financiadas con la participación en ingresos del Estado, que no constituye un recurso finalista. Así-

mismo, los conceptos ampliados no son los previstos en norma, con rango de ley. Por otra parte, a través de ampliaciones se habilitan nuevos conceptos sin estar previstos expresamente por la Ley de Presupuestos como exige la normativa reguladora de estas modificaciones.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Los gastos financieros derivados de los préstamos del MOPT se registran como obligaciones reconocidas siguiendo un criterio de caja, en el momento de su pago, e igual ocurre con los ingresos financieros consecuencia de los préstamos otorgados a los Ayuntamientos, que se reconocen como derechos en el momento de su cobro.

Sobre la contratación administrativa se indica:

En los expedientes de contratación examinados y como deficiencias más generalizadas, se observa que no constan los acuerdos del órgano de contratación que ordenasen el inicio de los correspondientes a 46 contratos, trámite establecido en los artículos 83 y 241.1 del RGC.

No se han aportado los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 15 contratos, en los cuales, a tenor del artículo 14 de la LCE, debieron incluirse los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de otros 34 contratos, en los que se permitió que las ofertas de los licitadores introdujesen modificaciones o mejoras, no se señalaron los límites a las mismas, cuya inclusión es preceptiva según los artículos 82.10 y 244.19 del RGC. Asimismo, en los pliegos de bases de 5 contratos de suministro, no se fijaron los plazos de ejecución, indicándose, únicamente la fecha de entrega de los bienes correspondientes, práctica contraria al artículo 244.7 del RGC, que impide la fijación de un plazo concreto hasta tanto no tiene lugar la firma del contrato y consiguiente inicio de la ejecución, sustrayéndose del conocimiento de las empresas potencialmente interesadas un dato necesario para la elaboración de sus ofertas.

Se produjeron dilaciones excesivas e injustificadas en la tramitación de 10 expedientes, en los cuales transcurrieron 5 o más meses entre el informe de supervisión de los proyectos y la resolución de adjudicación de los respectivos contratos, destacando, en particular, el retraso observado en 3 de ellos cuya tramitación fue declarada «de urgencia».

Únicamente 2 contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fueron adjudicados mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

El 82% del importe total de los contratos examinados se adjudicó por concurso sin que, mediante este procedimiento, se haya garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 31 contratos y las adjudicaciones de 12 contratos se fundamentaron en informes técnicos incompletos. Por otra parte, en 5 contratos de obras, en los que este sistema se utilizó por contratarse,

conjuntamente, la redacción de los proyectos y la ejecución, no se han acreditado las particulares deficiencias de los medios propios de la Administración autonómica que pudieran fundamentar la causa invocada.

En los procedimientos de subasta o concurso de 97 contratos, no se ha acreditado la publicación de las convocatorias de las respectivas licitaciones en el «BOE», establecida, preceptivamente, en los artículos 29 y 36 de la LCE.

En cuanto a las contrataciones directas, no consta la remisión de invitaciones a 3 o más empresas, establecida en el último párrafo del artículo 37 de la LCE, a fin de promover la concurrencia mínima de ofertas en la adjudicación de 4 contratos y no se han justificado las causas para utilizar este procedimiento en 3 contratos. En particular, destaca la alteración cronológica de las actuaciones correspondientes al contrato de «Adquisición de 2 camiones-aljibe para suministro de agua potable a diversos municipios», consistente en la recepción de las ofertas, mediante «fax», con anterioridad a la propuesta del Servicio y a la orden de iniciación del expediente.

Como observaciones comunes a todos los procedimientos de adjudicación, cabe destacar que el importe de las fianzas definitivas, constituidas en garantía de 42 contratos fue inferior al 4% de sus respectivos presupuestos de contrata y, por tanto, a la cuantía establecida en el artículo 113 de la LCE, y que las fechas de constitución de las fianzas definitivas de 57 contratos son posteriores a las formalizaciones de los mismos, habiéndose, por tanto, alterado el orden reglamentario de estas actuaciones (artículo 122.6 del RGC). No se ha acreditado la publicación en el «BOE», en cumplimiento del artículo 38 de la LCE, de las resoluciones de adjudicación de 168 contratos.

Respecto a los contratos de asistencia, es especialmente significativa la falta de informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato de «Servicios de organización y ejecución del programa Campaña de Turismo Social 1992», así como la inexistencia de criterios objetivos de selección en el respectivo pliego de cláusulas y la deficiente valoración de las ofertas realizada por la Mesa de contratación, todo lo cual motivó la adjudicación del contrato sin una fundamentación adecuada.

En la ejecución del 28% de los contratos se han producido retrasos, no amparados en la concesión de las necesarias prórrogas, cuya duración ha excedido incluso, en algunos casos, de los planes totales de ejecución inicialmente previstos, sin que se hayan justificado adecuadamente sus causas ni impuesto «penalizaciones» por demoras a los contratistas.

Por último, se observa una excesiva proliferación de obras adicionales y los importes del 57% de las examinadas exceden del 20% de los precios de sus respectivas obras principales, sin que se haya emitido el preceptivo dictamen del Consejo de Estado respecto de las modificaciones cuyos precios excedieron del referido porcentaje. En el 60% de los proyectos complementarios, se incluyeron algunas obras que no tenían tal naturaleza sino la de modificaciones. Por otra parte, habiéndose puesto de manifiesto, en el 72% de los modificados, la existencia de deficiencias en los proyectos primitivos que, sin embargo, fueron supervisados favorablemente, no consta la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del ejercicio se encuentran infravalorados en 10.423 millones de pesetas, como consecuencia de la disposición en 1992 del préstamo del Banco Exterior Internacional, cuyos derechos se reconocieron en el ejercicio anterior, en el momento de su formalización (5.000 millones de pesetas) y de ingresos procedentes de «Fondos estructurales: anticipos» (5.423 millones de pesetas), registrados como operaciones extrapresupuestarias.

III.5.2.1.2. Presupuestos cerrados

Los acreedores por obligaciones reconocidas, cuyo saldo al inicio del ejercicio ascendía a 7.718 millones de pesetas y ha sido pagado en su totalidad, no ha experimentado en el ejercicio ningún tipo de aumentos ni disminuciones.

Los deudores por derechos reconocidos presentan un saldo inicial 10.923 millones de pesetas y un saldo final de 1.828 millones de pesetas, entre los que encuentran 55 millones de pesetas correspondientes a 1984 y ejercicios anteriores, que deben ser objeto de depuración.

III.5.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

Los acreedores por operaciones extrapresupuestarias presentan un saldo a fin de ejercicio de 9.366 millones de pesetas, con un incremento respecto del ejercicio anterior del 235%, debido en su mayor parte a ingresos presupuestarios registrados en la cuenta extrapresupuestaria «Fondos estructurales: anticipos».

El saldo a fin de ejercicio de las cuentas de deudores extrapresupuestarios es de 238 millones de pesetas, que supone una disminución del 42% respecto al ejercicio anterior.

III.5.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El resultado presupuestario del ejercicio por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7), derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 18.161 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe disminuirse en 6.129 millones, según el detalle siguiente:

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
-Intereses préstamos MOPT	(258)	241	(17)
- Ingresos financieros préstamos a Ayuntamientos	280	35	315
- Anticipos fondos estructurales	—	5.423	5.423
- Transferencias del Estado	120	430	550
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	142	6.129	6.271
OPERACIONES FINANCIERAS			
- Derechos no reconocidos por préstamos dispuestos	(5.015)	5.000	(15)
- Fianzas y arrendamientos	486	34	520
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(4.529)	5.034	505
TOTAL	(4.387)	11.163	6.776

De las cuentas rendidas por la Comunidad resulta un remanente de tesorería que asciende a 12.926 millones de pesetas, cifra que debe incrementarse en 6.776 millones, resultando un remanente de tesorería de 19.702 millones de pesetas.

III.5.2.2. Situación Patrimonial

La aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, implantado en 1991 ha permitido la elaboración del balance de situación y la cuenta de resultados, que reflejan la situación económico-patrimonial y la actividad del ejercicio. El

resultado económico del ejercicio asciende a 22.501 millones de pesetas. No obstante, este resultado queda afectado por lo que se indica a continuación:

El inmovilizado inmaterial recoge importes que deberían haber sido imputados al resultado del ejercicio.

— Se adopta un criterio general de amortización del inmovilizado material en lugar de individualizar las amortizaciones en función de cada bien. Por otra parte, los bienes destinados a uso general no se dan de baja en el activo del balance, a medida que se entregan a dicho uso.

— El inmovilizado financiero de la Comunidad se encuentra infravalorado en el balance de situación en 217 millones de pesetas.

Por otra parte:

— No es posible determinar el saldo real de los préstamos para la mejora de la vivienda rural, ya que todos los ingresos, procedan de amortizaciones o de intereses, se imputaron al capítulo 8 del presupuesto de ingresos.

— Existen 172 cuentas bancarias con un saldo al cierre del ejercicio de 1.087 millones de pesetas que deben ser incluidas en el de Tesorería de la Comunidad.

— La Comunidad no concreta en general la aplicación de las operaciones de endeudamiento a específicos proyectos de inversión.

— En el estado de avales que la Comunidad incluye en la Cuenta General no se refleja el aval concedido a la empresa Ceralmansa, lo cual supone un riesgo adicional para la Comunidad de 25 millones de pesetas.

— El balance de situación recoge como gastos comprometidos 28.650 millones de pesetas sin incluir los correspondientes a gastos financieros y amortizaciones derivadas de operaciones de endeudamiento.

III.5.3. Entes públicos

El Consejo Regional de la Juventud de Castilla-La Mancha no recoge en concepto de subvención la totalidad de las recibidas de la Comunidad Autónoma.

III.5.4. Empresas públicas

La empresa Gestur Guadalajara, permanece inactiva y sus gestiones se han centrado en la obtención de liquidez a fin de facilitar el proceso de liquidación.

III.6. CASTILLA Y LEÓN

III.6.1. Presentación de las cuentas

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha rendido al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 1992, el 26 de octubre de 1993, dentro del plazo previsto en el artículo 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, salvo las cuentas de las Empresas públicas y Entes públicos y la cuenta de las Cortes de Castilla y León (artículo 154.2 de la Ley de Hacienda) que se rindieron con posterioridad.

El Consejo Económico y Social ha rendido las cuentas del ejercicio 1992 previa petición expresa de este Tribunal, y con una demora de siete meses respecto al plazo previsto en el artículo 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General presenta la estructura y contenido previstos en los artículos 154 y 155 de su Ley de Hacienda, salvo la no inclusión del estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería, las memorias justificativas de los costes y de los rendimientos de los servicios pú-

blicos y la demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, cuya agregación se dispone en los apartados 4, 7 y 8 del citado artículo 155.

III.6.2. Administración General

No se ha implantado el Plan General de Contabilidad Pública, por lo que no existe un sistema integrado de contabilidad presupuestaria y patrimonial, pese al avance que supone el nuevo sistema de información contable (SICCAL).

La falta de indicadores o sistemas de seguimiento y control suficientemente definidos en el presupuesto por programas, impide conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

III.6.2.1. Gestión Financiera

III.6.2.1.1. Presupuesto corriente

La Ley 11/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma aprueba unos créditos iniciales de 186.792 millones de pesetas, que se financian con un endeudamiento de 31.600 millones de pesetas y el resto con los ingresos previstos.

Se califican como generaciones de crédito 391 millones de pesetas correspondientes a incorporaciones motivadas por prescripciones, bajas, y anulaciones de partidas comprendidas en las relaciones nominales de acreedores de ejercicios cerrados, que autoriza la Ley de Presupuestos de 1992.

Este Tribunal considera que lo que las Cortes autorizan al Ejecutivo en el artículo 8.2 de la Ley de Presupuestos para 1992 no son incorporaciones de crédito o fuente de financiación de créditos ampliables, sino verdaderos créditos extraordinarios y suplementarios. En buena lógica también deberán computarse, aunque negativamente, las modificaciones por anulación de deudores.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos iniciales de 74.147 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 40%.

Del análisis de las modificaciones presupuestarias destaca lo siguiente:

— Con carácter general, la Comunidad califica como incorporaciones de crédito la mayor parte de las modificaciones aprobadas, detallando en las cuentas sólo los importes de las modificaciones positivas y negativas, circunstancias que no afectan a la valoración, contenido y tramitación de los expedientes, que se considera correcta en términos generales.

— Existe una falta de cobertura de dichas modificaciones de 56.761 millones de pesetas, según se desprende del remanente de tesorería de 1991, ajustado por este Tribunal.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Con respecto a la contratación administrativa, se indica:

No se han enviado 45 expedientes, expresamente requeridos, los cuales, por consiguiente, no han podido ser fiscalizados.

Se ha observado una tramitación excesivamente dilatada de los expedientes relativos a 36 contratos, a pesar de que la misma fue declarada, expresamente, «de urgencia» a los efectos del artículo 26 de la LCE, ya que transcurrieron 5 o más meses entre las fechas de supervisión de los proyectos, en obras, o de iniciación de los expedientes, en suministros o asistencias, y las adjudicaciones de los contratos, habiéndose producido, por tanto, un retraso incongruente con la pretendida urgencia. Por otra parte, las órdenes declarativas de la tramitación urgente de 61 expedientes no se han razonado como prescribe el artículo 28 de la LCE.

Únicamente 6 contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fueron adjudicados mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

El 68% del importe total de los contratos examinados se adjudicó por concurso sin que se hayan acreditado adecuadamente las causas de utilización de dicho sistema en el 72% de los contratos de obras, ni garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del 47% de los contratos.

En los procedimientos de subasta o concurso de 8 contratos, no se ha acreditado la publicación de las convocatorias de las respectivas licitaciones en el «BOE», establecida, preceptivamente, en los artículos 29 y 36 de la LCE.

En cuanto a las adjudicaciones directas, cabe destacar que no se han enviado las ofertas presentadas para la adjudicación de 12 contratos, cuya remisión dispone el artículo 18 del RGC, y que no se ha justificado la utilización de este sistema en 4 contratos.

Con independencia del sistema utilizado, es de señalar que las adjudicaciones de 76 contratos se fundamentaron en informes o propuestas deficientes y no constan tales informes en otros 10 contratos. Asimismo, no se ha acreditado la preceptiva publicación de las adjudicaciones de numerosos contratos en el «BOE» (artículo 38 de la LCE).

Las propuestas de los Servicios para la adquisición de bienes, mediante 6 contratos de suministro, son insuficientes por no contener todos los extremos a que hace referencia el artículo 241.2 del RGC.

Como observación específica de los contratos de asistencia, resalta el hecho de que, en los expedientes de 8 de ellos, los informes sobre la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaban las correspondientes Consejerías para cubrir las correspondientes necesidades, establecidos en el último párrafo del apartado k) del artículo 4.º del D. 1005/1974, no pueden estimarse suficientes por carecer de un nivel razonable de concreción de las particulares deficiencias de los Servicios afectados.

Por último, se ha observado que, en la ejecución del 28% de los contratos, se han producido retrasos no ampara-

dos en la concesión de las necesarias prórrogas, los cuales han excedido incluso, en algunos casos, de los plazos totales de ejecución, sin que se hayan justificado adecuadamente sus causas ni impuesto «penalizaciones» por demoras a los contratistas. Asimismo, respecto a la ejecución de obras, no se ha acreditado la imprevisibilidad de las modificaciones en el momento de elaboración de los respectivos proyectos primitivos.

C) Ejecución de presupuestos de ingresos

— La Comunidad registra en su estado de ingresos, derechos reconocidos y recaudados por importe de 68.505 millones de pesetas, correspondientes al remanente de tesorería. Por su propia naturaleza este concepto no es un derecho a reconocer en el ejercicio.

Se han reconocido derechos de operaciones de endeudamiento de los que no se ha dispuesto, por importe de 14.465 millones de pesetas y se han dispuesto préstamos por importe de 20.215 millones de pesetas, ya reconocidos en ejercicios anteriores y permanecen incorrectamente en deudores de presupuestos cerrados 36.485 millones de pesetas por endeudamiento no dispuesto, por tanto procede disminuir los derechos reconocidos en el ejercicio en la diferencia de dichos importes, 5.750 millones, y los reconocidos en ejercicios anteriores en 20.215 millones.

III.6.2.2. Situación Económica

A) Análisis patrimonial

No se incluye en la cuenta de tesorería las cuentas de pagos a justificar, restringidas de recaudación y otras cuyo saldo bancario al cierre del ejercicio asciende a 5.675 millones de pesetas.

Parte del endeudamiento dispuesto en el ejercicio, 4.250 millones de pesetas, corresponde a autorizaciones caducadas al 31 de diciembre de 1991.

No se concreta la aplicación específica de las operaciones de endeudamiento a proyectos de inversión.

El estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros no incluye la carga financiera del endeudamiento a largo plazo.

B) Resultados

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7), derivado de las liquidaciones presupuestarias, determina un déficit de 20.542 millones de pesetas que, según se detalla en el cuadro siguiente, debe aumentarse en 6.704 millones de pesetas, por lo que resulta un déficit de 27.246 millones de pesetas.

El remanente de tesorería que se deduce de las cuentas rendidas es de 64.737 millones de pesetas y según se detalla en el cuadro siguiente debe disminuirse en 57.654 millones de pesetas, por lo que resulta un saldo, al 31 de diciembre de 1992, de 7.083 millones de pesetas.

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Derechos reconocidos 5% PIE (cap. 4)	(2.225)	(135)	(2.360)
- Derechos no reconocidos por Compensación Transitoria (cap. 7)	-	1.542	1.542
- Derechos reconocidos por FCI de 1990, 1991 y 1992 no certificados a 31/12/92 (cap. 7)	(1.478)	(4.408)	(5.886)
- Derechos reconocidos por FCI de 1991 y 1990 certificados en el año 1992 (cap. 7)	(3.386)	3.386	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(7.089)	385	(6.704)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Derechos reconocidos del Endeudamiento (cap. 9)	(20.215)	5.750	(14.465)
- Deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados-endeudamiento (cap. 9)	(36.485)	-	(36.485)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(56.700)	5.750	(50.950)
TOTAL	(63.789)	6.135	(57.654)

III.6.3. Empresas públicas

La Ley de Presupuesto no contiene los estados de recursos y dotaciones de aquellas empresas públicas que perciben subvenciones de la Comunidad Autónoma, según prevé la Ley de Hacienda.

Las empresas de la Comunidad han aplicado a resultados, subvenciones de explotación por importe de 1.008 millones de pesetas y subvenciones de capital por importe de 1.388 millones. Los resultados agregados de estas sociedades arrojan una pérdida total de 66 millones de pesetas, después de impuestos.

Al cierre del ejercicio, las empresas públicas tienen un endeudamiento con entidades financieras de 2.029 millones de pesetas, de los que el 94%, 1.910 millones de pesetas, se encuentra avalado por la Administración de la Comunidad Autónoma.

III.7. CATALUÑA

III.7.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General se ha rendido dentro del plazo legalmente establecido por la Ley 10/1982, de Finanzas Públicas (LFP), aunque no se presenta la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos programados a que hace referencia el artículo 85.8 de dicha Ley. No han rendido sus cuentas las Empresas «Agrícola Experimental, S. A.» y «Junta de Saneamiento, S. A.».

Al no haberse aprobado los presupuestos de la Empresa pública «Viajes de Montaña» no han sido liquidados ni rendidos.

La Sindicatura no hace referencia del cumplimiento por parte de las Empresas públicas, de la obligación de elaborar los Programas de Actuación, Inversiones y de Financiación (PAIF) excepto en el caso de la Corporación Catalana de Radio y Televisión y sus filiales de las que no tiene constancia de su envío.

No se han remitido a este Tribunal las cuentas de la Comunidad Autónoma.

III.7.2. Administración General

III.7.2.1. Gestión Financiera

La documentación remitida no incluye los análisis de las distintas áreas de ejecución presupuestaria (personal, contratación administrativa, subvenciones, etc.), por lo que este Tribunal no ha podido efectuar su examen. De la información enviada se deduce lo que sigue.

III.7.2.1.1. Presupuesto corriente

Los presupuestos para 1992 fueron aprobados por Ley 32/1991, de 24 de diciembre, alcanzando los créditos iniciales 1.308.859 millones de pesetas, de los que 82.488 millones se financian con endeudamiento.

Los créditos finales ascienden a 1.685.662 millones de pesetas, siendo la previsión final de ingresos de 1.308.859 millones. La diferencia entre los respectivos importes, 376.803 millones de pesetas, obedece a la ausencia de contabilización de las modificaciones del presupuesto de ingresos que deben financiar las correspondientes al presupuesto de gastos.

Según el Tribunal de Cuentas se incluyen indebidamente en los presupuestos de ingresos y gastos los recursos transferidos por el Estado, procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal destinados a los Entes Locales, por un importe de 174.478 millones. Estas operaciones de mera intermediación, no tienen carácter presupuestario (artículo 48.2, último párrafo del Estatuto de Autonomía).

Se aplican indebidamente al presupuesto 260.722 millones de pesetas por los préstamos recibidos en virtud de las autorizaciones concedidas por el artículo 39.4 de la Ley de Presupuestos para necesidades de Tesorería, de naturaleza extrapresupuestaria.

A) Modificaciones de crédito

De los 376.803 millones de pesetas de modificaciones autorizadas, destacan por su volumen las ampliaciones de crédito por un total de 290.457 millones de pesetas, en los que incluyen los ya citados anticipos de tesorería, el crédito inicial del capítulo 9 era de 23.443 millones de pesetas. Le sigue en importancia las generaciones por ingresos, que ascienden a 54.363 millones de pesetas.

Se han contabilizado como «Otras modificaciones» aumentos en crédito ampliables de los servicios traspasados en materia de Sanidad y Seguridad Social por un total de 13.056 millones de pesetas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Al amparo del artículo 19 de la Ley de Presupuestos, se han imputado a este ejercicio gastos generados en el ejercicio anterior por 4.774 millones de pesetas.

Se han librado fondos «a justificar» por importe total de 7.320 millones de pesetas, de los que a 30 de octubre de 1993 quedaban pendientes de justificar 2.480 millones, con incumplimiento del artículo 50.3 de la LFP.

Las obligaciones reconocidas por los recursos transferidos por el Estado a las Entidades gestoras de la Seguridad Social ascienden a 450.845 millones de pesetas.

La información contenida en el Registro de Contratos creado por Decreto de 26 de junio de 1986 es incompleta, al

incumplir algunos Departamentos la obligación de suministrar datos, lo que provoca su falta de operatividad.

Con cargo al capítulo 8 se han efectuado aportaciones a fondos propios a 11 Empresas públicas por un total de 7.038 millones de pesetas, realizándose los pagos sin que en la mayoría de los casos las sociedades anónimas receptoras hayan acordado previamente ampliación de capital.

El total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago ascienden a 261.716 millones de pesetas.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el capítulo 5 no se reconocen derechos por 53 millones correspondientes a intereses bancarios a 31 de diciembre.

El total de los derechos reconocidos pendientes de cobro asciende a 50.088 millones de pesetas.

III.7.2.1.2. Resultados presupuestarios y remanentes de tesorería

El déficit por operaciones no financieras del presupuesto corriente asciende a 100.226 millones de pesetas al que hay que adicionar 4.323 millones por modificaciones de ejercicios anteriores hasta alcanzar un déficit total de 104.549 millones de pesetas.

Según la Sindicatura de Cuentas el déficit por operaciones no financieras debe ajustarse en 31.026 millones de pesetas. Este Tribunal de Cuentas considera que esa cifra debe disminuirse en 37.220 millones de pesetas correspondientes a la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado de 1991 que se devenga el ejercicio siguiente y por el contrario incrementarse en 16.992 millones por el mismo concepto y causa del ejercicio 1992 que se devenga en 1993, así como en 1.026 millones de pesetas por ingresos liquidados en el ejercicio anterior. En consecuencia el déficit ajustado es de 116.373 millones de pesetas.

El remanente de tesorería según datos contables presenta un déficit de 224.772 millones de pesetas, al que hay que adicionar 9.708 millones de pesetas según los mencionados ajustes, totalizando 234.480 millones de pesetas.

El detalle es el siguiente:

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
- Loterías autonómicas	1.964	(1.964)	—
- Transferencias corrientes Policía Autónoma	3.062	(3.062)	—
- Transferencias corrientes FFCC	1.817	(1.817)	—
- Derechos reconocidos por pensiones asistenciales 1993	—	(655)	(655)
- Intereses bancarios devengados y no reconocidos	84	(31)	53
- Intereses devengados en 1992 a liquidar en 1993	—	(7.739)	(7.739)
- Intereses devengados en 1991 a liquidar en 1992	(5.297)	5.297	—
- Transferencias FSE	2.802	(2.802)	—
- Transferencias FEOGA, POIS y otros	1.822	(1.822)	—
- Transferencias capital del Estado y FSE	636	(636)	—
- Obligaciones generadas en 1991 imputadas al ejercicio corriente	(4.774)	4.774	—
- Obligaciones generadas en 1992 y no reconocidas	—	(1.367)	(1.367)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.116	(11.824)	(9.708)

III.7.2.2. Situación Patrimonial

La Orden de 10 de diciembre de 1991 implanta en la Administración de la Generalidad el Plan General de Contabilidad Pública, que adopta provisionalmente la estructura y el cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1981, con las particularidades sobre su puesta en práctica que luego se indican.

El Tribunal de Cuentas, a la vista de la configuración del balance y de la cuenta de resultados a través de tablas de conversión y equivalencias de la contabilidad presupuestaria, de la inadecuada presentación de los saldos, así como de las limitaciones sobre la valoración del inmovilizado, entiende que el Plan General de Contabilidad no se ha implantado totalmente.

III.7.2.2.1. Balance

Al no haberse ultimado el inventario general de bienes y derechos de la Comunidad, no se han incluido las cifras reales en los estados contables, ni se han empleado criterios homogéneos de valoración; la dotación que figura en la cuenta de resultados para amortizaciones se efectúa únicamente sobre cifras del ejercicio, y no sobre el total acumulado de las inversiones realizadas.

La valoración de los vehículos en el epígrafe del inmovilizado material se efectúa sin considerar la depreciación experimentada.

En la agrupación de inversiones financieras permanentes se incluye indebidamente, el neto patrimonial de los Organismos autónomos que ascienden a 136.346 millones de pesetas. Estos importes no constituyen, según el Tribunal de Cuentas, derechos financieros de la Administración General, sino patrimonios separados de la misma.

En las cuentas del balance no figuran contabilizados los ajustes por periodificación de los intereses no vencidos a 31 de diciembre de 1992, correspondientes a operaciones de endeudamiento a largo plazo, por un importe que la Sindicatura estima en 7.739 millones de pesetas.

El saldo de la cuenta de tesorería es de 9.516 millones de pesetas. En este saldo no se incluyen los correspondientes a las cuentas restringidas de recaudación y pagos a justificar, que según el artículo 58 de la LFP, integran la Tesorería.

El saldo vivo de la cuenta de la deuda de la Comunidad a 31 de diciembre de 1992 asciende a 316.565 millones de pesetas, habiendo experimentado un incremento de 59.344 millones de pesetas respecto del ejercicio anterior. En particular, el endeudamiento a corto plazo se ha incrementado en 30.739 millones de pesetas.

Se han formalizado 18 avales por un total de 30.869 millones de pesetas por los que se ha ingresado en presupuesto en concepto de comisiones 136 millones de pesetas. El ries-

go por avales integrado por los plazos no vencidos es de 105.893 millones. El importe pendiente de cobro por avales en poder del Servicio Jurídico asciende a 3.396 millones de pesetas.

El total contabilizado de gastos comprometidos para ejercicios futuros asciende a 138.878 millones de pesetas; sin embargo este Tribunal aprecia que no están incluidas las cargas financieras a las que se refiere el artículo 36.2.d de la LFP, que según la Sindicatura de Cuentas se estiman en 515.468 millones de pesetas, hasta el año 2011.

III.7.2.2.2. Resultados económico-patrimoniales

Según los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y teniendo en cuenta las limitaciones expuestas al inicio del presente subepígrafe, el resultado del ejercicio presenta el siguiente desglose:

(En millones de pesetas)

	Beneficio/Pérdida
Resultados corrientes	1.002
Resultados extraordinarios	(1.000)
Resultados por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	(4.323)
Total	(4.321)

III.7.3. Organismos autónomos

En el ejercicio 1992 rinden cuentas dos nuevos Organismos autónomos administrativos, el Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña, creado por Ley 17/1990, de 2 de noviembre, y el Instituto Catalán de Seguridad Vial, creado por la Ley 21/1991, de 25 de noviembre.

Se transforma la naturaleza jurídica de la Junta de Saneamiento constituyéndose en entidad de derecho público por Ley 19/1991, de 7 de noviembre.

III.7.3.1. Organismos Autónomos Administrativos

La Generalidad ha presentado la cuenta agregada de estas entidades conforme a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 de la LFP, sin perjuicio de rendir la correspondiente a cada uno de los 18 Organismos.

Los presupuestos iniciales agregados de estos Organismos ascienden a 27.715 millones de pesetas. En la Ley de Presupuestos figuran aprobados por importe de 60.228 millones de pesetas; la diferencia, 32.513 millones de pesetas, corresponde a la junta de Saneamiento.

La Junta de Aguas de Cataluña, con 13.051 millones de pesetas, representa el 47% del total presupuestado; le sigue en volumen la Junta de Residuos, con 7.012 millones de pesetas (25%).

Las modificaciones de crédito han aumentado los créditos iniciales en 1.143 millones de pesetas, habiendo aumentado los ingresos en 955 millones de pesetas. Se mantiene un grado de ejecución muy bajo tanto en el presupuesto de gastos (41%) como en el de ingresos (52%).

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras alcanza un superávit de 3.451 millones de pesetas, frente al déficit de 9.456 millones de 1991; la causa está en que sólo la Junta de Saneamiento tuvo un déficit en ese ejercicio de 5.824 millones de pesetas. El remanente de tesorería acumulado al fin del ejercicio es de 3.206 millones de pesetas, frente al remanente negativo del ejercicio anterior de 7.012 millones de pesetas que obedece a la misma causa.

El total contabilizado de gastos comprometidos para ejercicios futuros asciende a 1.398 millones de pesetas frente a los 23.267 millones del ejercicio anterior, al no estar incluidos los correspondientes a la Junta de Saneamiento.

Falta un inventario general del patrimonio de estos Organismos, por lo que se incumple el artículo 4 de la Orden de 9 de noviembre de 1984.

III.7.3.2. Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros y Análogos

El neto patrimonial de los nueve Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero y análogos a 31 de diciembre de 1992 es de 92.305 millones de pesetas, lo que representa un incremento respecto al ejercicio anterior de 15.597 millones de pesetas.

Los resultados económico-patrimoniales agregados ascienden a 1.822 millones de pesetas. Las transferencias corrientes recibidas de la Generalidad ascienden a 3.667 millones de pesetas y las de capital a 13.475 millones de pesetas.

Durante 1992, no constan remitidas fiscalizaciones específicas de la Sindicatura en este subsector que ha dispuesto de los informes de auditoría realizados por la Intervención General en 5 entidades.

III.7.4. Entes públicos

III.7.4.1. Servicio Catalán de salud e Instituto Catalán de Salud

A partir de la Ley 15/1990, que reorganiza la sanidad en Cataluña y crea el Servicio Catalán de Salud, las correspondientes Leyes de Presupuestos formulan presupuestos separados para ambas entidades, aunque los consideran constitutivos de un conjunto cuyas transferencias entre sí son calificadas de internas. La Sindicatura realiza igualmente el análisis conjunto y consolidado.

Los créditos finales consolidados ascienden a 637.588 millones de pesetas, siendo la previsión final consolidada de ingresos de 437.377 millones de pesetas. La diferencia entre los respectivos importes, 200.211 millones, obedece a la falta de contabilización de las modificaciones del presupuesto de ingresos que deben financiar las correspondientes al presupuesto de gastos.

Destacan por su volumen las generaciones de créditos con 142.427 millones de pesetas, de los que 142.144 corresponden a amortización de préstamos concertados para hacer frente a los fuertes desfases de tesorería existentes, consecuencia de su tratamiento presupuestario, al igual que la Administración General.

Las ampliaciones de crédito ascienden a 39.978 millones de pesetas, motivadas principalmente por las imprevisiones presupuestarias del INSALUD.

Se aprueban créditos extraordinarios por 5.644 millones de pesetas financiados con créditos no dispuestos en otras aplicaciones presupuestarias en las que sin embargo no se dan de baja. La Sindicatura de Cuentas afirma, no obstante, la existencia de acuerdos de no disponibilidad.

Se contabilizan en «otras modificaciones» positivas, generaciones de créditos por 3.026 millones de pesetas. Esta previsión de gasto ya estaba incluida en los créditos iniciales.

No se respeta el principio del presupuesto bruto, al detrarse de los reintegros de los servicios impagados por asistencia sanitaria a terceros no beneficiarios de la Seguridad Social, los honorarios profesionales originados por la gestión de cobro.

Se aprecia un fuerte aumento en el capítulo 9 del presupuesto, pasivos financieros, pasándose de 20.000 millones a 142.144 millones de pesetas de derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento a corto plazo para necesidades de tesorería con base en el artículo 39.5 de la Ley de Presupuestos.

La entidad presenta un remanente de tesorería contable negativo acumulado de 134.496 millones de pesetas.

III.7.4.2. *Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS)*

Los créditos iniciales aprobados por la Ley de Presupuestos, 37.176 millones de pesetas, se minoran en 114 millones y las previsiones de ingresos en 20 millones sin contabilizarse como modificaciones, lo que da lugar a un desequilibrio presupuestario inicial de 94 millones de pesetas. Los créditos finales de gastos ascienden a 42.812 millones de pesetas, siendo la previsión final de ingresos de 37.156 millones de pesetas; la diferencia entre los respectivos importes obedece a la ausencia de contabilización de las modificaciones del presupuesto de ingresos que deben financiar las correspondientes al presupuesto de gastos.

Se aprueban créditos extraordinarios por 153 millones de pesetas, financiados con otros créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias sin que se les dé de baja en las mismas. La Sindicatura de Cuentas afirma, igualmente, la existencia de acuerdos de no disponibilidad.

III.7.5. **Empresas públicas**

Las Empresas públicas de la Generalidad son 26. Cinco se crean en 1991 por lo que sus presupuestos se incluyen por vez primera en la Ley de Presupuestos. Como se ha señalado, figura en esta agrupación la junta de Saneamiento.

Sobre el Grupo Corporación Catalana de Radio y Televisión se indica lo siguiente:

Las cuentas consolidadas del grupo (que incluye además de la propia Corporación a las sociedades «Televisión de Cataluña, S. A.», «Cataluña Radio Servicio de Radiodifusión de la Generalidad») presentan un activo total de 29.437 millones de pesetas, que se incrementa con respecto al ejercicio anterior en 2.634 millones de pesetas, importe que se corresponde con el aumento de préstamos bancarios. Éstos han alcanzado un saldo a fin de ejercicio de 20.204 millones de pesetas.

Las pérdidas consolidadas del ejercicio han pasado de 4.503 millones de pesetas en 1991 a 6.077 millones en 1992 después de la aplicación de subvenciones de explotación por importe de 9.906 millones de pesetas.

Los gastos de personal, 10.362 millones de pesetas, se incrementan en un 14% respecto al ejercicio anterior, y representan un 38% de los resultados de explotación. Los gastos financieros aumentan en 1.137 millones de pesetas, pasando de 1.451 millones en 1991 a 2.588 millones de pesetas en el ejercicio 1992 (10% de los resultados de explotación).

Se autoriza por las correspondientes Juntas Generales a las 2 filiales del Ente, la ampliación de capital en 21.505 millones de pesetas a TV de Cataluña, S. A. y en 917 millones a Cataluña Radio SRG, S. A.

III.7.6. **Fiscalizaciones especiales**

Se han remitido los 3 informes de fiscalización especial que se citan a continuación de los que se extrae lo siguiente:

A) **Control del absentismo laboral en los Departamentos de la Generalidad**

Se exceptúa de este análisis al personal docente del Departamento de Enseñanza.

No todos los Departamentos tienen centralizados los datos correspondientes y sólo el de Sanidad y Seguridad Social realiza un seguimiento periódico de su evolución; los criterios de los Departamentos sobre aplicación de medidas en caso de ausencia no autorizada no son homogéneos.

B) **Ingresos por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

En los expedientes de autoliquidación de estos impuestos se observa que no se revisan la totalidad de las valoraciones presentadas en algunas oficinas; en la Delegación de Barcelona, entre la petición y emisión del informe de revisión de la valoración de bases declaradas, transcurren de 7 a 12 meses.

C) **Gastos de las Oficinas Judiciales**

Se aprecia una utilización excesiva de la contratación directa, incumpliendo en general los principios de publicidad y concurrencia.

III.8. **EXTREMADURA**

III.8.1. **Presentación de las cuentas**

La Cuenta General ha sido rendida en plazo a este Tribunal con fecha 28 de octubre de 1993, incluyendo las cuentas correspondientes al Organismo autónomo «Instituto de Promoción del Corcho» así como las presentadas por las Empresas públicas, con las excepciones de «Artes Populares

Extremeño-Iberoamericanas, S. A.», que no ha rendido cuentas desde su creación en 1989, y el Ente público «Consejo de la Juventud».

La Cuenta de la Junta de Extremadura presenta la estructura prevista en el artículo 104 de la Ley 3/1985, de la Hacienda Pública. En relación con lo dispuesto en el artículo 105.a), se rinde una memoria demostrativa del «costo de los servicios e inversiones» pero no se rinde la prevista en el artículo 105.b).

III.8.2. Administración General

El estado de gastos presenta las clasificaciones orgánica, económica, funcional y por programas. Los ingresos se clasifican por unidades orgánicas y naturaleza económica.

No se definen indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas de gasto. Estos últimos no se determinan correctamente en todos los casos, confundiendo en ocasiones con las funciones del órgano correspondiente.

El sistema contable no ofrece una representación completa de la situación económico-patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.c) de la Ley de Hacienda, particularmente en lo que se refiere al inmovilizado, al no haberse producido la implantación del Plan General de Contabilidad.

III.8.2.1. Gestión Financiera

Los presupuestos para 1992 fueron aprobados por Ley 4/1991, de 19 de diciembre. Los créditos consignados en el estado de gastos ascienden a 112.672 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 13% respecto al ejercicio anterior. El artículo 20 autoriza la concertación de operaciones de crédito hasta un máximo de 24.675 millones de pesetas.

III.8.2.1.1. Presupuesto corriente

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito ascienden a 30.368 millones de pesetas, por lo que los créditos definitivos alcanzan 143.040 millones. Las incorporaciones de crédito (28.782 millones), que representan el 95% de las modificaciones efectuadas, se financian en parte con previsiones de ingresos, por un importe de 14.628 millones de pesetas, sin que se llegue a reconocer derecho alguno en los correspondientes conceptos. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1991 era negativo en 16.138 millones.

Se ha incumplido lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Presupuestos para 1992, dado que el importe de las ampliaciones de crédito es superior al de las obligaciones reconocidas en 119 millones de pesetas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

El grado medio de ejecución del presupuesto de gastos es del 75%. En operaciones de capital las obligaciones reconoci-

das suponen sólo el 67% de los créditos finales; las desviaciones más importantes se presentan en las aplicaciones 10.02.322A.6400 «Gastos e inversiones de carácter inmaterial» (las obligaciones reconocidas alcanzan sólo el 18% del crédito final de 2.236 millones de pesetas) y 16.02.431B.60100 «Otras inversiones nuevas en infraestructura» (las obligaciones reconocidas representan el 43% del crédito final de 8.908 millones).

No ha sido posible comprobar la correcta aplicación a presupuesto de los gastos del Capítulo 1. La ordenación del gasto se produce con posterioridad al pago careciéndose de los documentos que permiten identificar su aplicación presupuestaria. Las nóminas no han sido objeto de fiscalización. Se producen pagos indebidos, producidos por retrasos relevantes en la gestión de la nómina. Se han aplicado al presupuesto corriente gastos de personal de ejercicios anteriores por importe de 1.198 millones de pesetas.

No se ha facilitado documentación acreditativa de la concesión de los diferentes fondos de caja fija ni de su importe autorizado. En relación con los pagos a justificar, en las Consejerías de «Agricultura y Comercio», «Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente», «Educación y Cultura» e «Industria y Turismo», se observa que el porcentaje de libramientos justificados fuera de plazo supera el 50%.

Sobre la contratación administrativa se indica:

En los expedientes de contratación examinados y como deficiencias más generalizadas, se observa que no constan los acuerdos del órgano de contratación que ordenasen el inicio de los relativos a 60 contratos, trámite establecido en los artículos 83 y 241.1 del RGC; tampoco se han aportado los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 9 contratos, en los cuales, a tenor del artículo 14 de la LCE, debieron incluirse los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, ni los informes de la Intervención, preceptivos según lo dispuesto en los artículos 17 y 83 del RGC, sobre fiscalización de los gastos correspondientes a 83 contratos, sin que puedan estimarse comprendidos dichos informes en los documentos contables «A» o «AD», de distinta naturaleza y efectos. Los informes de fiscalización del gasto de 2 contratos fueron desfavorables, sin que conste la subsanación de los reparos en ellos expresados, y se emitieron con posterioridad a la aprobación de los respectivos gastos, alterándose, por tanto, el orden cronológico establecido en el artículo 24 de la LCE.

El 78% del importe total de los contratos examinados se adjudicó por concurso, sin que se hayan acreditado las causas, de entre las prevenidas en el artículo 35 de la LCE, por las que se utilizó este procedimiento en 56 contratos de obras. Asimismo, mediante este procedimiento no se ha garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del 48% de los contratos, y, en los que se establecieron, no se expresaron ordenadamente de acuerdo con su importancia como establecen los artículos 115.3.º y 244.5.º del RGC, en los pliegos del 49% de los contratos, sin que se haya acreditado la imposibilidad de tal ordenación.

En ninguno de los procedimientos de subasta o concurso, se ha acreditado la publicación de las convocatorias de

las respectivas licitaciones en el «BOE», establecida, preceptivamente, en los artículos 29 y 36 de la LCE.

Con independencia del procedimiento de adjudicación utilizado, no constan informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas que fundamentaran las adjudicaciones de 5 contratos y la adjudicación de 13 contratos se fundamentó en informes deficientes. El importe de las fianzas definitivas, constituidas en garantía de 38 contratos fue inferior al 4% de sus respectivos presupuestos de contrata y, por tanto, a la cuantía establecida en el artículo 113 de la LCE, y las fianzas definitivas de 12 contratos se depositaron con posterioridad a las formalizaciones de los mismos, habiéndose, por tanto, alterado el orden reglamentario de estas actuaciones (artículo 122.6 del RGC). No se ha acreditado la publicación en el «BOE», en cumplimiento del artículo 38 de la LCE, de las resoluciones de adjudicación de 127 contratos.

Respecto a los contratos de suministro, no se emitió, previamente a la iniciación de los expedientes de 3 contratos, el informe razonado del Servicio que promovió la adquisición de los respectivos bienes, requerido por el artículo 241.2 del RGC, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de los mismos, y los informes o propuestas relativos a otros 3 contratos son deficientes.

En cuanto a los contratos de asistencia, resalta el hecho de que en 7 de ellos no se ha acreditado, mediante informes motivados, la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaban las correspondientes Consejerías para cubrir las correspondientes necesidades, condición previa establecida en el último párrafo del apartado k) del artículo 4.º del D. 1005/1974. Los informes que constan en los expedientes de otros 2 contratos no pueden estimarse suficientes por carecer de un nivel razonable de concreción. Cabe destacar que el precio de la prórroga del contrato para la «Impresión del Diario Oficial de Extremadura» fue superior al presupuesto que figura en el pliego de cláusulas administrativas del contrato prorrogado, teniendo ambos una duración igual, lo que resulta contrario a la prohibición de revisión de precios establecida en el artículo 6.º del Decreto 1005/1974.

Por último, en la ejecución del 40% de los contratos se han producido retrasos, no siempre amparados en la concesión de prórrogas justificadas, cuya duración ha excedido, en algunos casos, de los plazos totales de ejecución inicialmente previstos, sin que se hayan justificado adecuadamente las causas ni impuesto las «penalizaciones» por demora a los contratistas previstas en los artículos 137 y siguientes del RGC.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Las previsiones definitivas, excluyendo la aplicación del remanente de tesorería, ascienden a 138.104 millones de pesetas, sobre las que se ha obtenido un grado de ejecución del 79%.

Se han reconocido derechos sin justificación documental, por importe de 5.229 millones, en concepto de transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial. De igual forma, no consta la documentación que justifique el reconocimiento de derechos por importe de 836 millones de pesetas, efectuado en el concepto 790 «Aportación Fondos Comunidad Europea».

III.8.2.1.2. Presupuestos cerrados

Deben ser objeto de depuración saldos acreedores por importe de 1.162 millones de pesetas, procedentes del ejercicio 1990 y anteriores.

No se ha obtenido un detalle completo por ejercicios ni documentación justificativa adecuada de los saldos de deudores presupuestarios de ejercicios cerrados. Se han anulado saldos por importe de 13.583 millones de pesetas, fundamentalmente por ausencia de justificación documental, salvo 4.505 millones en concepto de FCI que incorrectamente se incrementaron en el saldo inicial.

III.8.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

Los saldos de algunas cuentas de operaciones extrapresupuestarias no tienen adecuado detalle y documentación justificativa, por lo que no ha sido posible comprobar los importes que registran.

Debe procederse a la depuración de los saldos deudores y acreedores extrapresupuestarios, compensando entre sí aquellas cuentas que presentaran idéntica información, aplicando a presupuesto los importes indebidamente figurados en estas agrupaciones y corrigiendo aquellos otros errores que pudieran apreciarse.

III.8.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (Capítulos 1 al 7), que se deriva de la liquidación presupuestaria, muestra un déficit de 36.356 millones de pesetas. No obstante, este déficit debe incrementarse en 5.009 millones de pesetas, según el siguiente detalle:

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Exceso Gastos personal aplicado a presupuesto.	(114)	114	—
- Excesos cotizaciones sociales aplicadas a presupuesto.	(1.084)	1.084	—
- Obligaciones incorrectamente imputadas al Capítulo 8.	—	(142)	(142)
- Derechos reconocidos en exceso de FCI.	—	(5.229)	(5.229)
- Derechos reconocidos en exceso de Fondos Comunitarios.	—	(836)	(836)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(1.198)	(5.009)	(6.207)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Obligaciones incorrectamente imputadas al Capítulo 8	—	142	142
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	142	142
TOTAL	(1.198)	(4.867)	(6.055)

El resultado de las operaciones no financieras ajustado presenta un déficit de 41.365 millones de pesetas.

El remanente de tesorería al final del ejercicio según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 1.679 millones de pesetas. Este remanente debe disminuirse en 6.055 millones de pesetas, según el detalle que se muestra en el cuadro anterior, lo que determina un saldo negativo al 31 de diciembre de 1992, de 4.376 millones de pesetas.

III.8.2.2. Situación Patrimonial

Continúan los procesos de elaboración e identificación de los elementos que constituyen el inmovilizado material de la Junta. Las relaciones disponibles, clasificadas según la naturaleza rústica o urbana de los inmuebles y la Consejería a la que se encuentran adscritos, no presentan valoración económica.

La Administración General es titular de participaciones directas en el capital de nueve sociedades, que totalizan un capital suscrito de 5.060 millones de pesetas. De ellas, tres son públicas.

Las cuentas rendidas no reflejan los saldos de tesorería de las cuentas de pagos a justificar, anticipos de caja fija y restringidas de recaudación, ni se ha facilitado una relación completa y suficiente de las mismas.

En el ejercicio 1992, se formalizan y disponen préstamos por importe de 32.825 millones de pesetas, lo que representa el 83% del total endeudamiento. La carga financiera representa el 6% de los derechos reconocidos por ingresos corrientes, inferior al límite del 25%, fijado por el artículo 14.2.b) de la LOFCA. En relación con el apartado a) del mismo artículo, no ha sido posible vincular la totalidad de los créditos formalizados y dispuestos en el ejercicio con proyectos de inversión determinados.

El estado demostrativo de los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros no recoge los compromisos apro-

bados en ejercicios anteriores, incumpléndose lo prevenido en el artículo 46.5 de la Ley de Hacienda. Se observa la ausencia de contabilización de los compromisos derivados de la carga financiera del endeudamiento.

Las existencias finales de avales concedidos, reflejadas en las cuentas rendidas, no incluyen uno por importe de 1.000 millones de pesetas y mantienen indebidamente las garantías otorgadas a otros dos, por 25 millones. Las existencias finales reales son de 58 avales por importe total de 2.752 millones de pesetas, que representan un riesgo financiero de 2.462 millones.

III.8.3. Organismo autónomo Instituto de Promoción del Corcho

En el Instituto de Promoción del Corcho, aunque el Capítulo 1 «Gastos de personal» figura consignado en el presupuesto, la gestión y pago de la nómina se realiza por la Administración General, por lo que se incumplen los artículos 13.b y 57.2 de la Ley 3/1985, de la Hacienda Pública. El resultado presupuestario no financiero del ejercicio ofrece un déficit de 8 millones de pesetas y el remanente de tesorería asciende a 48 millones de pesetas.

III.8.4. Empresas públicas

Dentro de las empresas públicas adquiere particular relevancia el grupo dependiente de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S. A., que incluye diez sociedades dependientes de la matriz, además de 14 empresas no públicas asociadas (norma 11.ª para la elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad). El grupo no ha elaborado sus cuentas de forma consolidada. Además de las anteriores, dependen de la Junta de Extremadura Artes Po-

pulares Extremeño-Iberoamericanos, S. A., y Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla, S. A.

Los presupuestos de las empresas públicas no se aprueban con los generales de la Comunidad Autónoma, en contravención a lo dispuesto en el artículo 61.a) del Estatuto de Autonomía. Como documentación anexa a la Ley de Presupuestos se incluye sólo el PAIF de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S. A.

La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S. A., ha concedido avales en el ejercicio por importe de 548 millones de pesetas, sin que conste autorización de la Ley de Presupuestos, conforme requiere el artículo 85.1 de la Ley de Hacienda.

Las empresas Iniciativas Agrícolas Extremeñas, S. A., Coficasa, S. A., Fomento y Distribución, S. A., se encuentran incursas en el supuesto de disolución previsto en el artículo 260.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El resultado agregado del conjunto de las empresas públicas supone una pérdida de 1.603 millones de pesetas, presentando beneficio únicamente tres empresas, por un total de 20 millones. Las subvenciones aplicadas a resultados ascienden a 1.057 millones.

III.9. FORAL DE NAVARRA

III.9.1. Presentación de las cuentas

Según la Cámara de Comptos las cuentas han sido rendidas en la forma y plazo establecidas por la Ley Foral de la Hacienda Pública.

El sistema contable de la Comunidad está basado en el Plan General de Contabilidad Pública implantado desde 1986.

La Ley Foral 9/1992, de 23 de junio, aprueba los Presupuestos Generales para el ejercicio 1992, y autoriza créditos de forma consolidada para la Administración General e Institucional. Las cuentas presupuestarias rendidas, los estados financieros y anexos presentados en el Informe de la Cámara de Comptos de Navarra son generalmente consolidados, sin tratamiento separado suficiente para cada entidad. Ello supone que los anexos y estados incluidos en este informe contengan cifras no homogéneas con la mayor parte del sector autonómico. El Tribunal de Cuentas entiende que las entidades administrativas con personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios deben disponer de los instrumentos presupuestarios y contables en consonancia con su autonomía.

No se han remitido las cuentas de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) ni las de la empresa Estudios Turísticos, S. A. (ETUDESAS).

III.9.2. Administración General y Organismos autónomos

El Tribunal de Cuentas ha incluido la información contenida en los distintos informes remitidos por la Cámara de Comptos en la estructura normalizada adoptada con carácter general para este informe, sin perjuicio de citar la procedencia de sus conclusiones.

III.9.2.1. Gestión Financiera

III.9.2.1.1. Presupuesto corriente

Los presupuestos iniciales consolidados importan 237.883 millones de pesetas, de los que 31.992 millones corresponden a endeudamiento autorizado.

La descripción de los objetivos, acciones e indicadores no es homogénea entre los diferentes programas presupuestarios, algunos excesivamente amplios y carentes de homogeneidad; en general los objetivos no son cuantificables y los indicadores no permiten evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión. Tampoco se realiza seguimiento sistemático del grado de consecución de objetivos.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones netas ascienden a 6.001 millones de pesetas y suponen un incremento neto del 3% respecto de los créditos iniciales.

Por su importe destacan las ampliaciones y las incorporaciones de crédito que ascienden a 2.844 millones y a 2.288 millones de pesetas, respectivamente, el 86% del total de las modificaciones netas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

— En los capítulos 1 y 2 se han imputado gastos a programas presupuestarios diferentes de los que les correspondería, especialmente los del personal temporal, los de seguridad social, los de arrendamiento de inmuebles y de mantenimiento del programa de Atención Primaria.

La plantilla presupuestaria es de 14.682 puestos de trabajo, de los que 13.280 están cubiertos por personal fijo y de éstos el 68% son funcionarios.

Por lo que se refiere a la gestión de personal, no existe un Registro General, ni un sistema centralizado de gestión. La nómina no se fiscaliza previamente, ni se contabiliza mensualmente, por lo que no existe un procedimiento adecuado de verificación.

Sistemáticamente se aplica al ejercicio siguiente la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre, 500 millones de 1991 a 1992 y 626 millones de 1992 a 1993.

— Se han imputado a gastos financieros intereses de la cuenta de repartimiento a Entes locales correspondientes al 2.º semestre de 1991 por importe de 20 millones de pesetas.

— En transferencias corrientes y de capital no existe una regulación general y uniforme de los aspectos siguientes: procedimientos de concesión, obligaciones de los beneficiarios, control y revisión de las mismas, procedimientos de reintegro y sanciones. En transferencias corrientes se han observado bases reguladoras de concesión de subvenciones que no recogen las circunstancias indispensables y en las transferencias a la enseñanza privada se aplican dos sistemas diferentes para EGB y FP-I debido, en opinión de la Cámara de Comptos, a la indefinición del importe del módulo.

— En general no se efectúa una adecuada contabilización de las subvenciones de capital aprobadas, encontrándose dispersa la documentación.

En algunos expedientes de subvenciones para adquisición de viviendas, se incumple la cuantía máxima de la subvención.

— En materia de contratación administrativa se aprecia con carácter general retraso e insuficiente remisión a la Junta de Contratación con incumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley Foral de Contratos (LFC). En la Memoria de la Junta de Contratación se afirma un uso excesivo de la adjudicación directa como forma de contratación (5.267 millones de pesetas, el 85% del total de contratos y el 42% del importe contratado). El resto de los contratos se adjudican en su casi totalidad mediante concurso (6.827 millones).

De los 49 contratos remitidos a la Cámara de Comptos durante 1992, cinco han incumplido el artículo 29 de la LFC, que obliga a anunciar la convocatoria en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas cuando el presupuesto de licitación sea igual o superior a un millón de Ecus; tres no justifican la adjudicación directa y cuatro se adjudican con bajas superiores al 30%, sin que la Administración aplique el artículo 108 de la LFC que permite establecer una fianza complementaria por el mayor riesgo asumido por la Administración.

En particular, en los contratos de obras se han observado, entre otras, las siguientes irregularidades: existencia de errores o imprevisiones en los proyectos y falta de supervisión previa de los mismos. En los concursos los pliegos de cláusulas establecen, generalmente, criterios de selección, aunque no la escala y valoración de los mismos, que se establece con posterioridad a la apertura de proposiciones incumpliendo el artículo 40 de la LFC. Modificaciones de obra son ejecutadas con anterioridad a su aprobación contraviniendo el artículo 56 de la LFC. Las modificaciones de contratos en algunos Departamentos superan el 30% del precio del contrato primitivo.

C) Fiscalizaciones específicas por programas

La Cámara de Comptos ha elaborado 8 informes específicos sobre programas presupuestarios. Sus conclusiones más importantes son las siguientes:

Informe de fiscalización del Programa de «Planificación Territorial y Planeamiento Urbanístico»

El programa no presenta indicadores que permitan analizar el grado de consecución y el cumplimiento de los objetivos, que no se han cuantificado y tampoco se han relacionado con los créditos presupuestarios. No se ha hecho tampoco un seguimiento de la ejecución adecuado para apreciar la consecución de los objetivos de este presupuesto por programas.

Se han imputado incorrectamente a otro programa gastos de personal temporal por 19 millones de pesetas, que deberían de haberse contabilizado en éste; y se han imputado al programa 5 millones de gastos corrientes, que corresponden a otros programas.

Respecto a la contratación de capítulo 2 se ha observado la realización de servicios de asistencia jurídica administrativa sin tramitación del correspondiente expediente.

En inversiones se han pagado 24 millones a la Empresa pública Trabajos Catastrales, S. A. (TRACASA), sin que

conste tramitado el correspondiente expediente de colaboración.

Se observa el incumplimiento de los plazos de ejecución de las subvenciones concedidas a 39 Ayuntamientos para elaboración de su planeamiento urbanístico reguladas por Decreto Foral 316/1990.

Informe de fiscalización del Programa 940 «Vivienda»

La cuantificación de los indicadores no guarda relación con los créditos presupuestarios ni se efectúa un seguimiento de la ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa.

Se han detectado gastos de personal temporal y de adquisición de terrenos en Sarriguren, 700 millones, que se contabilizan en otros programas, y gastos de personal temporal adscrito a otros programas y de inversiones para la eliminación de barreras arquitectónicas, 78 millones, que se imputan incorrectamente a éste.

En cuanto a organización y contabilidad, se observa lo siguiente: el sistema de archivo es inadecuado y disperso, dificultando la consulta de los expedientes; indefinición en la relación, competencias y funciones de colaboración de la Dirección General y la Sociedad Pública de Viviendas de Navarra, S. A. (VINSA); no existen normas internas que regulen los distintos procedimientos, especialmente de revisión y conciliación de los datos aportados por los gestores y los contabilizados; las aplicaciones informáticas o no están implantadas o son inadecuadas a las necesidades existentes, sobre todo en materia de subvenciones para adquisición de viviendas.

Se incumple el principio de devengo en la contabilización de gastos e ingresos, imputándose a ejercicios diferentes al que les corresponde. Se han reconocido en 1992 obligaciones por 15 millones de pesetas que son de 1991, y no se han reconocido obligaciones del ejercicio por 144 millones.

Se han imputado a 1992 ingresos de 1991 por 373 millones de pesetas, y no se han reconocido 100 millones. Están pendientes de reconocer obligaciones de 1991 por importe de 34 millones.

En el capítulo 2 se ha detectado la existencia de prestaciones de servicios adjudicados directamente a la Empresa pública Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A., sin que conste el correspondiente contrato ni conformado por el responsable la totalidad de las facturas correspondientes.

Se aprecia un bajo grado de ejecución del capítulo 6 «Inversiones», con sólo un 28%.

En la adquisición de viviendas por aplicación del derecho de retracto y tanteo, no se contabiliza en el balance el importe del préstamo subrogado.

En subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial (VPO) se aprecian las siguientes irregularidades: en general, no consta en los expedientes la documentación requerida por la normativa vigente; en algunos casos no se ha respetado el límite máximo de la subvención que establece el Decreto Foral 45/1990, habiéndose detectado pagos en exceso por un total de 14 millones.

En las subvenciones a promotores de VPO deducibles del precio de venta se incumplen los requisitos del Decreto Foral 119/1992.

La Administración no adopta las medidas sancionadoras y de intervención previstas en la legislación en los casos de

compraventa de VPO que superan el precio máximo de venta establecido por la normativa.

Las subvenciones por subsidiación de intereses de préstamos para adquisición de viviendas de protección oficial se tramitan desde 1992 por el Gobierno de Navarra, que acuerda con 13 entidades financieras la concesión de los préstamos y la subsidiación. Al cierre del ejercicio solamente 5 entidades financieras han presentado las liquidaciones por 2 millones, que se han contabilizado, quedando pendientes de contabilizar unos 14 millones de pesetas.

No se han reconocido obligaciones por amortizaciones de préstamos del Estado correspondientes a 1991, 34 millones de pesetas y de 1992, 43 millones. Tampoco se han presupuestado ni contraído obligaciones que ascienden a 479 millones por las cuotas de amortización del resto de los préstamos recibidos.

— La Administración Foral aplica el criterio de caja en la contabilización de las tasas «Cédulas de habitabilidad de viviendas» y «Tasas parafiscales por VPO» y a los intereses por aplazamiento en el pago de las ventas de parcelas.

La liquidación del presupuesto recoge erróneamente en el capítulo 7, préstamos del Estado para la rehabilitación de cascos antiguos por importe de 82 millones, que deberían haberse imputado al capítulo 9.

La Administración no ha efectuado la correspondiente reclamación a los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Estella, del canon que le corresponde por el arrendamiento de viviendas propiedad de la Comunidad Autónoma.

En los casos de devolución de subvenciones por cese del derecho o por presentar irregularidades en la tramitación, la Administración no liquida los intereses que establece el artículo 8 del Decreto Foral 119/1992, y no controla adecuadamente las devoluciones tramitadas.

En los expedientes de devolución de subvención tramitados en el ejercicio se ha aplicado incorrectamente el tipo de interés sobre el total en las subvenciones devueltas sin considerar el tiempo transcurrido desde la concesión, por lo que se han dejado de liquidar al menos 4 años. El control sobre estas subvenciones devueltas también es inadecuado.

No se efectúa un adecuado control y seguimiento de los reintegros por el Estado de los anticipos abonados por la Comunidad Foral a cuenta de las ayudas estatales para adquisición y rehabilitación de viviendas, lo que crea incertidumbre sobre los reintegros solicitados.

En el balance de la Administración no se registran en deudores los préstamos vinculados a las viviendas enajenadas.

Informe de fiscalización del Programa de «Mejora de las condiciones de escolarización en todos los niveles de enseñanza»

El programa presupuestario es excesivamente amplio y carece de homogeneidad; estando integrado por una serie de actividades diversas que impiden realizar una valoración global. Los indicadores no sirven para evaluar adecuadamente la consecución de objetivos.

En relación con las subvenciones, el sistema contable no se adecua a las necesidades de gestión y control.

En el capítulo 4, la normativa es imprecisa en los conceptos que deben de incluirse en el cálculo de los módulos por aula y en la forma de establecer su importe, lo que da lugar a aplicaciones con criterios diferentes.

En el capítulo 7 se incumple sistemáticamente el Decreto Foral 13/1990, de 25 de enero, que regula las ayudas para ejecución de obras en centros de enseñanza de propiedad municipal.

Informe de fiscalización del Programa de «Gestión de Patrimonio y Contratación»

Los objetivos no están cuantificados ni relacionados con los créditos presupuestarios y los indicadores no permiten valorar el grado de cumplimiento de los objetivos ni analizar la eficacia y eficiencia.

No se ha cumplido uno de los principales objetivos: la actualización y seguimiento del inventario general de los bienes muebles e inmuebles de la Comunidad Foral.

Se ha observado la incorrecta imputación de 77 millones en gastos de arrendamiento de bienes inmuebles que corresponden a otros programas y 36 millones de pesetas al capítulo 6, por obras que deberían haberse imputado a gastos Corrientes por tratarse de mantenimiento y conservación.

En general, los Departamentos incumplen la obligación de remitir a la Junta de Contratación los contratos y sus actas de modificación, prórrogas y resolución, imposibilitando el cumplimiento de la función de control establecida en el Decreto Foral 132/1988, de 4 de mayo, que desconoce el número de contratos suscritos por los Departamentos y Organismos autónomos, impidiendo su buen funcionamiento e incumpliendo el artículo 46 de la LFC.

La Cámara de Comptos recoge de la Memoria Anual de la Junta de Contratación como principales anomalías e irregularidades una excesiva utilización de la contratación directa y ninguna de la subasta, existencia de grandes desfases entre el precio de adjudicación y el de ejecución, excesiva utilización de la subcontratación incumpliendo los requisitos de porcentajes permitidos por la legislación (artículo 65 de LFC y 59 de LCE y 185 de su Reglamento).

Informe de fiscalización del Programa de Función Pública

La estructura del programa es incompleta, los objetivos definen la actividad de forma muy general y no están cuantificados ni relacionados con los créditos presupuestarios, los indicadores no están relacionados con los objetivos, no realizándose tampoco un seguimiento de la ejecución y cumplimiento de los objetivos.

Se imputan indebidamente a este programa: gastos por ejecución de sentencias contra el Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea por importe de 137 millones de pesetas. Retribuciones del personal laboral temporal y cuotas empresariales de Seguridad Social del personal laboral por 131 millones de pesetas y de contratación por 19 millones, que corresponden a personal adscrito a otros programas. También 181 millones de gastos de las pólizas de seguros de vida y accidentes de la totalidad del personal al servicio de la Comunidad, incluidos altos cargos y ex consejeros y alcaldes, concejales y secretarios de ayuntamientos; de acuerdo con los principios de elaboración del presupuesto por pro-

gramas, este gasto debería de imputarse parcialmente a cada programa en función del personal adscrito.

No se efectúan controles periódicos de los importes de las pensiones gestionadas, lo que ha dado lugar a una menor contabilización de 17 millones de pesetas.

La normativa reguladora del sistema de asistencia sanitaria uso especial requiere una adaptación a la situación actual ya que el sistema genera un déficit que tiene que cubrirse por las Administraciones; al final del ejercicio el déficit ascendía a 518 millones de pesetas. El sistema no recoge los gastos derivados de prestaciones sanitarias en la red hospitalaria de la Comunidad. No se aplica el criterio de devengo en la contabilización de ingresos y gastos derivados de asistencia sanitaria de uso especial (ASUE). El número de afiliados es aproximadamente de 22.000.

Se ha incumplido el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1991, al no haberse remitido al Parlamento el proyecto de Ley Foral de Derechos pasivos de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra. La inexistencia de una normativa adecuada provoca problemas de gestión e inseguridad en un colectivo de 5.000 funcionarios afectados.

Informe de fiscalización del Programa «Atención primaria y salud mental»

El programa se presenta incompleto, al no abarcar la totalidad de las áreas geográficas en que se divide la Comunidad. Los objetivos no están cuantificados ni relacionados con los créditos presupuestarios; la imputación de gastos por programas y proyectos es incorrecta dificultando la obtención de costes. Ni existen indicadores, lo que impide evaluar la eficacia y eficiencia.

Se han efectuado adquisiciones del capítulo 2 sin consignación presupuestaria por importe de 9 millones de pesetas y se han imputado al ejercicio gastos de 1991 por 52 millones de pesetas.

En contratación de asistencias técnicas, se observan las siguientes irregularidades: los contratos contienen cláusulas de revisión de precios en contra de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1005/1974, que los regula. En general, las fianzas definitivas están constituidas por un importe inferior al 4% del precio de adjudicación, que deriva fundamentalmente de la falta de ajuste de aquéllas a los precios de los contratos prorrogados o modificados en porcentaje superior al 10%, incumpléndose lo establecido en el artículo 113 de la LFC.

La concesión de subvenciones del Plan de lucha contra la droga, carece de normativa reguladora, y las concesiones se realizan sin publicidad que garantice la igualdad de oportunidades.

No se ha implantado un programa informático de gestión de farmacia, lo que dificulta el control de existencias, pedidos y consumos de los centros. Se aprecia en muchos casos la falta de conformidad de los responsables de los centros en los albaranes que acredite la efectiva recepción de los productos o de la prestación de los servicios.

La Cámara de Comptos recomienda que las existencias de vacunas, deben ser valoradas a precio de coste, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Informe de fiscalización del Programa de «Formación y Selección del Personal»

El programa es gestionado por el Organismo autónomo de carácter administrativo Instituto Navarro de Administración Pública. Dada su reciente creación, 30 de septiembre de 1991, el cumplimiento de los objetivos del programa es bajo en las actividades de selección y formación.

En el capítulo 2, se han imputado al ejercicio 4 millones de gastos contraídos en 1991; en algunos casos de contratación de profesorado no se ha tramitado expediente, y en otros no se especifican claramente las condiciones de las prestaciones del servicio.

En la Contratación del capítulo 6, se aprecian algunas irregularidades en la tramitación de expedientes de obra menor.

Informe de fiscalización del Programa «Mejora de Enseñanzas Universitarias, Universidad Pública»

La configuración del programa impide evaluarlo en sus aspectos de eficacia, economía y eficiencia. El concepto principal de su presupuesto de gastos es la transferencia corriente a la Universidad Pública que supone el 84% del total. La Cámara de Comptos cuestiona la conveniencia de mantener la actividad del Servicio de Enseñanzas Universitarias como un programa específico del Presupuesto de la Comunidad Foral.

D) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos del ejercicio ascienden a 217.215 millones de pesetas, incrementándose en un 8% respecto al año anterior. Sin embargo, los de carácter tributario (IVA, impuesto de sociedades, tasas de juego) no representan adecuadamente la situación real, lo que supone una limitación importante a las conclusiones del Informe.

Los derechos reconocidos por los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 6.222 millones de pesetas, suponen una disminución del 12% sobre el ejercicio anterior debido a la suspensión de actuaciones administrativas derivadas de la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad presentado por el Estado contra la disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/1992, de 14 de mayo. En ambos impuestos se utiliza generalmente el criterio de caja para su contabilización.

En los impuestos especiales y en las tasas sobre el juego se producen errores de imputación al período tributario. También se periodifican inadecuadamente los intereses de los depósitos a plazo, habiéndose contabilizado 16 millones del 2.º semestre de 1991 en 1992.

Se han producido anomalías en la contabilización de los impuestos directos e indirectos, especialmente en los de sociedades e IVA, que han ocasionado un reconocimiento de derechos procedente de ejercicios anteriores de 3.159 millones de pesetas.

Del informe de fiscalización sobre el IVA se deduce lo siguiente: el censo del impuesto precisa ser completado al haberse presentado 2.000 altas de contribuyentes no censados; la Cámara de Comptos indica que los responsables de la gestión del impuesto estiman un nivel de fraude del 30% de la recaudación, aproximadamente 16.290 millones de pesetas en el ejercicio; 5.307 contribuyentes censados no han presentado declaración en 1992.

III.9.2.1.2. *Presupuestos cerrados*

— En acreedores presupuestarios se han anulado 457 millones de obligaciones, que en algunos casos no constan justificadas ni fiscalizadas por la Intervención.

— Del análisis de los deudores se desprende que su saldo debe de disminuirse en aproximadamente 5.000 millones de pesetas, por haberse producido, entre otros, los siguientes errores: incorrecta aplicación por parte de los contribuyentes de la cifra relativa en el Impuesto sobre el Valor Añadido; en el impuesto de sociedades se produce duplicidad al computarse tanto la declaración propia de la entidad como la consolidada del grupo y por la falta de registro por el sistema informático, en todo o en parte, de la cuota sujeta a normativa estatal.

En la cuenta «préstamos al sector público», continúa sin regularizarse la bonificación de los préstamos para repoblaciones forestales, existiendo un saldo de 129 millones de anticipos a la Mancomunidad de Valdizarde concedidos en

1984 y 1985. Los préstamos para la elaboración de catastros se reconocen indebidamente en el momento del reembolso.

Están pendientes de regularizar 1.226 millones de pesetas de la cuenta «deudores en vía de apremio».

III.9.2.1.3. *Resultados presupuestarios y remanente de tesorería*

Los resultados por operaciones no financieras derivados de la contabilidad presupuestaria (capítulos 1 a 7) presentan un déficit de 45.893 millones de pesetas que disminuye en 8.924 millones procedentes de las modificaciones de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados, lo que supone un déficit total de 36.969 millones de pesetas.

Con independencia de las limitaciones detectadas por la Cámara de Comptos, este resultado debería aumentarse en 3.732 millones de pesetas, como consecuencia de los ajustes que se presentan a continuación.

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
- Periodificación de la cuota patronal de la S.S.	(500)	(126)	(626)
- Obligaciones por adquisiciones de capítulo 2 sin consignación presupuestaria	(52)	43	(9)
- Periodificación de gastos del capítulo 2, programa de "Formación y selección de personal"	(4)	4	—
- Periodificación de pago de intereses de la cuenta de repartimiento	(20)	20	—
- Periodificación de obligaciones reconocidas en el programa de Vivienda	(49)	(129)	(178)
-Gastos por subsidiación de intereses VPO		(14)	(14)
- Mayores derechos reconocidos por impuesto de sociedades y otros tributos	—	1.517	1.517
- Derechos reconocidos en exceso por IVA y otros tributos	—	(4.676)	(4.676)
- Periodificación de derechos reconocidos en el programa 940 "Vivienda"	373	(273)	100
- Periodificación de intereses de depósitos a plazo	16	(16)	—
- Capítulo 7: Préstamos del Estado para rehabilitación de cascos antiguos	—	(82)	(82)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(236)	(3.732)	(3.968)
OPERACIONES FINANCIERAS			
- Obligaciones por amortización de préstamos del Estado y otros	(34)	(522)	(556)
- Capítulo 9 "Préstamos del Estado para rehabilitación de cascos antiguos"	—	82	82
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(34)	(440)	(474)
TOTAL	(270)	(4.172)	(4.442)

El remanente de tesorería resultante de los datos contables presenta un superávit de 44.028 millones de pesetas que debería minorarse en el importe citado de 4.442 millones, lo que totalizaría 39.586 millones de pesetas.

III.9.2.2. Situación Patrimonial

III.9.2.2.1. Balance

El balance de situación no ofrece fiabilidad en los saldos de las cuentas del inmovilizado material y de deudores tributarios ni refleja algunas otras contingencias, en particular:

— No se ha actualizado el inventario con los bienes procedentes de las transferencias en materia de educación y de seguridad, ni depurado los saldos traspasados de la contabilidad presupuestaria a las cuentas de inmovilizado material.

— Respecto del inmovilizado financiero, no está contabilizada la suscripción de capital de 2.789 millones de pesetas de la empresa AUDENASA, ni 1.092 millones debidos a la depreciación de las acciones de Sodena, Sarriguren y Navarra 92, S. A., y están pendientes de regularizar otras inversiones financieras y préstamos a los sectores público y privado.

— En deudores tributarios se han producido abundantes errores en el proceso informático de los ficheros por IVA de 1990 y 1991 (hasta del 40%) y otros, anteriores a 1990, es-

tán pendientes de contabilizar, sin que la Cámara de Compensación haya podido cuantificarlos.

En el pasivo no se reflejan las contingencias derivadas de las obligaciones actuariales generadas por las pensiones del personal funcionario. La cuenta de acreedores por devolución de ingresos debe regularizarse para evitar saldos contrarios a su naturaleza.

Se incluyen indebidamente 4.152 millones de pesetas por constitución de avales de préstamos pendientes de formalizar.

Sigue sin revisarse la vigencia de los avales depositados por terceros en garantía de contratos de obras y suministros, y sin haber un procedimiento de coordinación entre los centros gestores y la Tesorería, lo que crea incertidumbre sobre si los avales depositados garantizan responsabilidades vigentes. Respecto de otros documentos de garantía ofrecidos por terceros (fraccionamientos,...) su saldo contable 8.548 millones de pesetas, no es representativo, por incompleto.

Se aprecia una diferencia de 3.949 millones de pesetas entre el importe de 22.593 millones contabilizados como compromisos de gastos de ejercicios futuros y los 26.542 millones que constan en la Memoria.

III.9.2.2.2. Resultados económico-patrimoniales

El resultado consolidado, según los criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad Pública, presenta el siguiente desglose:

(En millones de pesetas)

	Beneficio/(Pérdida)
Resultados corrientes	(12.659)
Resultados extraordinarios	(21.482)
Resultados por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	849
TOTAL	(33.292)

El resultado negativo de 33.292 millones de pesetas, obedece tanto al resultado corriente del ejercicio, 12.659 millones, como a los resultados extraordinarios, 21.482 millones, derivados estos últimos fundamentalmente por haberse aplicado 25.541 millones de pesetas por afectación de bienes al dominio público, en lugar de disminuir directamente la cuenta de patrimonio.

III.9.3. Ente público Universidad Pública de Navarra

El Presupuesto fue aprobado en el mes de diciembre de 1992 con un crédito inicial de 3.177 millones de pesetas, suponiendo las modificaciones un incremento del 9%. No incluye los créditos para nuevas inversiones de la Universidad, financiadas directamente por la Administración General.

Las modificaciones presupuestarias no se acuerdan o se realizan al cierre del ejercicio, habiéndose contraído obligaciones sin crédito suficiente.

No dispone de un sistema de contabilidad presupuestaria adecuado a la gestión ni de normas claras sobre cierre del ejercicio; esto, unido a las deficiencias en la contabilización de las tasas impide opinar sobre el desarrollo y ejecución del presupuesto.

En general, se han observado diversos incumplimientos a la legalidad vigente en materia de régimen presupuestario, de ejecución del gasto y de gestión de personal. No existen procedimientos administrativos adecuados al volumen de actividad, ni se ha implantado una unidad de intervención incumpliendo el artículo 56.2 de la Ley de Reforma Universitaria (LRU).

En gestión de personal se han detectado las siguientes irregularidades: No existe plantilla presupuestaria ni organi-

grama aprobados, ni están definidas las funciones y tampoco se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo. Se incumplen el artículo 33.3 de la LRU al superarse el porcentaje establecido de profesores asociados y no se garantizan los principios contenidos en el artículo 41 de la LRU en la contratación del personal docente. La normativa foral que regula la retribución de «Indemnización por Residencia», no se ajusta a lo establecido en el artículo 46.2 de la LRU y en la disposición adicional cuarta del RD 1086/1989. Se incumple el artículo 2 del citado RD en la retribución del complemento por méritos docentes. En algunos casos, al amparo del artículo 33.2 de la LPGE, de exclusiva aplicación a la Administración del Estado, se han otorgado a ex Altos Cargos el complemento retributivo que fija tal norma; e igualmente se ha incumplido el artículo 4 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En los expedientes de adquisición de bienes y servicios con cargo al capítulo 2 del presupuesto, se aprecian entre otras las siguientes irregularidades: expedientes de adquisición de material incompletos; propuestas de adquisición de fecha posterior a la factura. Algunos contratos de limpieza y de seguridad no se han formalizado y en opinión de este Tribunal de Cuentas se aplican cláusulas de revisión de precios, lo que incumple lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1005/1974; en general el texto de estos contratos no se revisa produciendo confusiones en su interpretación.

En inversiones reales, se han reconocido obligaciones por 284 millones de pesetas, no acreditadas documentalmente ni sustentadas por la realización de ninguna prestación o derecho de acreedor. Este importe está integrado dentro del saldo inicial de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y con cargo a él se han imputado en diciembre gastos efectuados realmente en 1993.

Respecto a la contratación de este capítulo 6, se han observado las siguientes irregularidades: en algunos casos no se ha tramitado el expediente de contratación de suministros, otros están incompletos o la tramitación del expediente es posterior a la adquisición.

En general los ingresos se contabilizan aplicando el principio de caja. Las tasas académicas se contabilizan inadecuadamente por la diferencia de saldos de las cuentas bancarias de ingreso, sin que exista una relación de deudores que sustente los importes contabilizados. Los intereses de cuentas en entidades financieras se contabilizan netos, incumpliendo el principio de presupuesto bruto; no se han contabilizado 4 millones de pesetas de intereses del ejercicio.

La Universidad no dispone de un inventario actualizado, por lo que no es posible emitir informe sobre su situación patrimonial.

No se han realizado en ningún momento del ejercicio arcos o conciliaciones de la Tesorería.

III.9.4. Empresas públicas

El subsector está constituido al final del ejercicio, según la Cuenta General, por 25 empresas, de las que 16 se dedican a la gestión de servicios públicos, 8 son sociedades financieras y patrimoniales y una está dedicada a la producción de bienes y servicios; de estas empresas una no ha tenido actividad en 1992. Está acordada la disolución de la empresa Servicios de Información Geográfica (SIGESA). Cinco empresas carecen de personal.

Las empresas con mayor volumen de negocio durante 1992 han sido Gráficas Estella, Magnesitas de Navarra, S. A., Audenasa, Trabajos Catastrales, S. A. (TRACASA), y Viveros y Repoblaciones, todas ellas con cifras superiores a 1.000 millones de pesetas.

Las subvenciones aplicadas por el subsector en el ejercicio ascienden a 2.164 millones de pesetas, destacando la gran dependencia de las sociedades Centro Europeo de Empresas e Innovaciones de Navarra, S. A. (CEINSA), Riegos de Navarra, S. A., y Obras Públicas de Navarra. Las pérdidas del ejercicio son de 768 millones de pesetas; debidas fundamentalmente a las registradas por Gráficas Estella, Magnesitas de Navarra, Navarra de Financiación y Control, S. A. (NAFINCO), y Navarra-92.

Se han auditado 23 empresas, de los informes, la Cámara de Comptos destaca las siguientes salvedades:

— ITG Cereal, S. A. Se reitera lo observado en los informes de años anteriores en relación al incumplimiento de los principios de contabilidad en la valoración de los cultivos en curso.

— NAFINCO, S. A. Existe incertidumbre en la recuperación de la totalidad de 281 millones de pesetas de crédito con garantía concedidas a una sociedad.

— Magnesitas de Navarra. Se han incumplido los principios contables produciéndose una sobrevaloración de las pérdidas, al haberse contabilizado como gastos del ejercicio el importe total del de jubilaciones anticipadas que deberían de haberse provisionado en ejercicios anteriores. La sociedad no ha provisionado el pasivo que se producirá por la reducción de plantilla.

— CETENASA. Al igual que en el ejercicio anterior existe incertidumbre sobre el importe de los reintegros a efectuar al Ministerio de Industria y Energía por las subvenciones recibidas para actividades del proyecto EUREKA, no debidamente justificadas. La sociedad no ha realizado provisión para los gastos de traslado de sus instalaciones.

— Gráficas Estella. Las pérdidas generadas en el ejercicio producen incertidumbre sobre el futuro de la sociedad, dependiendo su continuidad de su capacidad para generar beneficios en ejercicios futuros, del plan de viabilidad y de las subvenciones de la Comunidad Autónoma.

III.9.5. Fiscalizaciones especiales

Se han remitido por la Cámara de Comptos 6 informes, cuyo ámbito temporal de fiscalización incluye el presente ejercicio. Se comentan sus conclusiones más importantes, a excepción de las incluidas en el «Informe de fiscalización del Impuesto sobre el Valor Añadido», ya efectuadas en el subepígrafe III.9.2.1.1. anterior, y en el Informe de fiscalización sobre la adjudicación del «Servicio de Teleasistencia Domiciliaria» efectuada por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, que no presenta menciones destacables.

Informe de fiscalización sobre la Autovía Irurtzun - límite con Guipúzcoa

Como principales limitaciones al trabajo se señalan: la dispersión de la documentación entre diversos Departamen-

tos y el carácter incompleto de algunos expedientes que no permiten asegurar que la Cámara de Comptos haya tenido acceso a la totalidad de la misma; la existencia de gastos de diversa naturaleza, aplicados a varios ejercicios, impide asegurar que los fiscalizados sean la totalidad de los realizados; las derivadas de carácter técnico que impiden opinar sobre la calidad de los proyectos, de los precios y de la idoneidad de las modificaciones efectuadas. Al no estar finalizada la obra resulta difícil emitir opinión sobre el impacto medioambiental.

El Plan Trienal de Inversiones de Navarra de 1989, recoge un coste total de la autovía de 15.118 millones de pesetas. El precio total de la obra adjudicada asciende al final del ejercicio a 21.710 millones, más 2.294 millones de modificados, aprobados y realizados, estando pendientes de aprobar 2.075 millones de pesetas más correspondientes a los ejecutados sin previa aprobación. Al coste de ejecución de la obra hay que añadir los de redacción de proyectos, expropiaciones, obras complementarias y contratos de seguridad y asistencia técnica.

Las obligaciones reconocidas por el conjunto de la contratación asciende a 31 de diciembre a 26.091 millones de pesetas, de los que 19.245 millones corresponden a ejecución de obra. La Administración estima la obra pendiente en 9.919 millones.

En general, las fianzas de los contratos de obra y asistencia, no se modifican al aumentar el coste, incumpléndose lo previsto en el artículo 113 de la LFC.

La redacción de los proyectos fue encomendada a la Empresa pública OPNASA, la cual los adjudicó mediante concurso a tres empresas. En ellos se observan las siguientes irregularidades: las actas de replanteo y algunos documentos obrantes en los expedientes manifiestan la existencia de importantes errores e imprevisiones, especialmente en la Fase III; no constan las recepciones provisionales ni definitivas de los proyectos ni los informes de supervisión de los mismos emitidos por órgano competente; incumpléndose el artículo 23 de la LFC; los precios unitarios de los proyectos de la Fase III, son superiores a los de mercado en una media del 25%, superando en un 40% a los equivalentes de los proyectos de las fases I y II.

Respecto de los contratos de ejecución de obras, se han observado las irregularidades siguientes: los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares no establecen ningún baremo en cuanto a su importancia y valoración, incumpliendo el artículo 82.11 del RCE, permitiendo un alto grado de discrecionalidad y conculcando los principios de libre concurrencia, objetividad e igualdad de oportunidades en la selección de adjudicatarios, por lo que, al haberse establecido los baremos con posterioridad a la apertura de las ofertas se ha valorado de forma distinta a una misma empresa y por el mismo concepto en la adjudicación de diferentes tramos de la misma obra.

Las actas de replanteo y de su comprobación se realizan con un retraso de más de 3 meses, incumpliendo las cláusulas 5.3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, 3.ª del contrato y el artículo 127 del RCE y ambas recogen graves incidencias.

En general las modificaciones se aprueban con posterioridad a su ejecución en contra de lo establecido en la LFC y en la Ley de Contratos del Estado. Entre las modificaciones de los contratos de obras aprobados, figura una compensa-

ción indemnizatoria del 20% para los contratistas de la Fase I inadecuadamente justificada; en esta Fase I de las obras se aprecia falta de previsión e irregularidades en la tramitación de los expedientes de obras complementarias y de reposición de servicios.

En materia de subcontrataciones se aprecia una importante falta de control por parte del órgano de contratación; se incumple en todos sus apartados el artículo 65 de la LFC; las empresas subcontratadas no figuran en la relación presentada por los adjudicatarios y que sirvió de base en la selección.

Se han producido importantes retrasos en todas las fases de realización de las obras, sin que consten expresamente aprobadas las correspondientes prórrogas ni aplicadas las penalizaciones previstas.

No constan en el expediente las actas de recepción provisional y entrega al uso público de los tramos de las variantes de Irurtzun y Lekumberri, ambos terminados y puestos en servicio, incumpléndose lo establecido en el artículo 60.2 de la LFC.

Respecto de los contratos de asistencia de las obras se aprecia falta de detalle en la información técnica aportada por los adjudicatarios que no permite conocer realmente el grado de ejecución.

Informe de fiscalización sobre la construcción de la Universidad Pública de Navarra

El precio total de adjudicación del conjunto de las obras ascendió a 8.314 millones de pesetas (incluidas las de dos edificios no situados dentro del campus pertenecientes a la UPNA). El conjunto de las modificaciones efectuadas es del 21%, suponiendo un precio final de 10.050 millones.

La Cámara de Comptos no tiene certidumbre de si ha podido acceder a la totalidad de la documentación de los expedientes; la forma en que se han realizado las obras, con cambios en la definición de las necesidades y anulación de algunos de los edificios proyectados le impide obtener conclusiones sobre aspectos económicos y sobre su coste total. El informe no hace referencia a los precios de redacción de los proyectos, desconociéndose su cuantía. Tampoco se conoce el presupuesto máximo estimativo de los contratos de dirección de las obras.

Con carácter general las deficiencias detectadas son las siguientes: adjudicación de obras que agrupan partes de proyectos distintos e inexistencia de actas de replanteo y de informes de supervisión lo que, en opinión de este Tribunal de Cuentas, incumple los artículos 19 y 24 de la LFC.

En el contrato de redacción del proyecto básico de las obras, que incluye también la dirección de las mismas, no está suficientemente justificada la adjudicación directa y se incumplen los requisitos de publicidad y concurrencia; hay indicios en el expediente de haberse formalizado el contrato con anterioridad a la fecha de adjudicación; se ha modificado en sucesivas ocasiones pasando de un precio inicial de 175 millones de pesetas a 493 millones, sin que, no obstante, se hayan modificado los plazos de ejecución; se han producido retrasos en la finalización de los trabajos, no autorizados mediante prórroga, y sin que consten las sanciones correspondientes; no existen actas de recepción de las entregas parciales.

El contrato de las obras de construcción de la «Biblioteca y Departamentos» ha sido modificado varias veces incrementándose su precio un 30% (1.314 millones); no todas estas modificaciones amplían expresamente el plazo de ejecución final ni los parciales, creando incertidumbre sobre las fechas de los mismos. El contrato de «movimiento de tierras» se ha adjudicado con un 6% de alza sobre el precio de licitación.

Informe de fiscalización sobre las subvenciones concedidas por el Gobierno de Navarra a la Federación Navarra de Caza

Si bien el control y seguimiento de la actividad subvencionada por parte de la Administración es correcto, se aprecian algunas indefiniciones en la normativa reguladora de las subvenciones que no garantizan el reintegro de la ayuda percibida en caso de incumplimiento.

La Federación presentó fuera de plazo la solicitud de subvención de seguros por daños a la agricultura relacionados con la caza, regulada por Orden Foral 45/1992. Se aprecian incumplimientos del beneficiario en la documentación a aportar en el momento de la justificación de la subvención para gastos ordinarios de funcionamiento regulada por Orden Foral 130/1992, de 31 de marzo. La Comunidad ha abierto procedimiento de reintegro.

Informe de fiscalización sobre los trabajos a terceros adjudicados desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, que tengan que ver con obras o construcciones en montes de Navarra

En el ejercicio se han adjudicado por el Departamento 31 contratos que ascienden a 173 millones de pesetas y otros 16 cuyo precio total de licitación es de 232 millones, han sido ejecutados por la Empresa pública Viveros y Repoblaciones de Navarra, en virtud de lo autorizado en el artículo 2 de la LFC.

En la contratación se aprecian, entre otras, las siguientes irregularidades: no consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la clasificación exigida al contratista, ni en los expedientes Acuerdo del Consejo de Gobierno eximiendo de este requisito; en algunos expedientes de obras no figuran los informes preceptivos de la asesoría jurídica ni el informe del impacto medioambiental ni en general la supervisión del proyecto ni el acta de replanteo previo; las fianzas se formalizan con posterioridad a la fecha de firma del contrato.

En algunos supuestos se adjudica irregularmente, sin concurrencia, a agrupaciones irregulares constituidas por habitantes de las zonas en que se realizan los trabajos, alegándose medidas contra el paro en zonas deprimidas.

III.10. GALICIA

A la fecha de elaboración de este Informe no han sido remitidos a este Tribunal de Cuentas los aprobados por el Consejo de Cuentas correspondientes a este ejercicio, aunque sí las cuentas, cuyos datos constan en los anexos III.10.

III.11. ISLAS BALEARES

III.11.1. Presentación de las cuentas

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha rendido al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de julio de 1993, la Cuenta General del ejercicio 1992 dentro del plazo previsto en el artículo 96.3 de la Ley de Finanzas, excepto los programas de Actuación, Inversiones y Financiación, y las cuentas anuales de la empresa «Isba Servicios, S. A.», que se entregaron en el mes de mayo de 1994.

La Cuenta General presenta la estructura y contenido previstos en los artículos 96 y 97 de la citada Ley, y en los artículos 18 y 19 de la Ley de Presupuestos Generales para 1992, que introduce los Presupuestos de los Organismos Autónomos como secciones separadas dentro de la Cuenta de la Administración de la Comunidad.

III.11.2. Administración General

Al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública, no existe un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria.

El presupuesto por programas cuenta con objetivos e indicadores y sistemas de seguimiento y control que no están suficientemente definidos.

III.11.2.1. Gestión Financiera

III.11.2.1.1. Presupuesto corriente

La Ley 14/1990, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma aprueba unos créditos iniciales de 46.674 millones de pesetas, 39.817 millones para la Administración General y 6.857 millones para los Organismos Autónomos, ya que tal y como se ha manifestado, a partir de 1992 el presupuesto de la comunidad integra el consolidado de la Administración General y de los Organismos autónomos, a su vez se ha financiado con un endeudamiento de 5.000 millones de pesetas y el resto con los ingresos previstos.

A) Modificaciones de crédito

Del total de modificaciones netas aprobadas (7.693 millones de pesetas), carecen de cobertura financiera un total de 3.380 millones de pesetas, de acuerdo con las cifras ajustadas del remanente de tesorería de 1991 y las del endeudamiento dispuesto en el ejercicio.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Debido a las limitaciones de los equipos y programas informáticos utilizados por la Consejería de la Función Pública, la intervención de la nómina del personal se realiza habitualmente con posterioridad a su pago.

Con respecto a la contratación administrativa, se indica:

En la totalidad de los expedientes de contratación examinados, falta el certificado de existencia de crédito presu-

puestario, expedido por la oficina de contabilidad, que debe constar por disponerlo así el artículo 24 de la LCE.

No se fijaron los plazos totales de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 5 contratos, de preceptiva inclusión según los artículos 82.4 del RGC y 4.c) del Decreto 1005/1974, indicándose, únicamente, las fechas de finalización, práctica que impide la fijación de un plazo concreto hasta tanto no tiene lugar el inicio efectivo de la ejecución y, por consiguiente, posibilita también la fijación precisa, en los mencionados pliegos, de los requisitos de clasificación exigibles a las empresas ya que, para la determinación de la categoría de los contratos, las OOMM de 28 de marzo de 1968 y de 24 de noviembre de 1982 toman en consideración su plazo total de ejecución.

Únicamente 3 de los contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fueron adjudicados mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

No se ha justificado la adjudicación directa, por razones de urgencia, del contrato de asistencia para el «Control y vigilancia de la terminación de las obras de Artá-can Picafort, Artá-Coll de Artá y Son Servera-Capdepera», que tuvo lugar cuando éstas se hallaban en avanzado estado de ejecución, ya que la necesidad de la asistencia era previsible con anterioridad al inicio de la ejecución de las obras.

No se ha acreditado, en relación con 14 expedientes de ejecución de obras y servicios por la propia Administración autonómica, la adquisición por la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 del RGC, de materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos elaborados que hubieran resultado precisos para la ejecución de las obras o servicios, mediante concurso o contratación directa.

En cuanto a los contratos de asistencia, 3 de ellos se adjudicaron sin haberse acreditado, mediante informes motivados, la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaban las correspondientes Consejerías para cubrir las correspondientes necesidades, condición previa establecida en el último párrafo del apartado k) del artículo 4.º del D. 1005/1974.

Por último, no se ha acreditado la completa ejecución de 5 contratos y, en la ejecución de otros 10 contratos se produjeron retrasos no justificados y no amparados en la concesión de las necesarias prórrogas, sin que conste la imposición a los contratistas de las «penalidades» establecidas en los artículos 137 a 139 del RGC.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el ejercicio 1992 se ha efectuado disposiciones de fondos de endeudamiento por un importe de 7.603 millones de pesetas, sin embargo sólo se han contabilizado derechos por 5.360 millones. Por tanto, la Cuenta General no incluye como derechos reconocidos del ejercicio, 2.243 millones.

III.11.2.1.2. Presupuestos cerrados

En ejercicios anteriores, y en virtud de las autorizaciones de endeudamiento de los años 1989 y 1991, se contabilizaron derechos, por importe de 2.603 millones, que se han dispuesto durante el ejercicio 1992 y que por tanto no representan pasivos financieros de ejercicios anteriores.

III.11.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

La contabilidad extrapresupuestaria refleja adecuadamente el saldo de endeudamiento a corto plazo al cierre del ejercicio por importe de 3.967 millones de pesetas. Sin embargo no se han registrado los movimientos o flujos monetarios de disposiciones y amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

III.11.2.2. Situación Económica

A) Análisis patrimonial

No se incluyen en la cuenta de tesorería los saldos de las cuentas restringidas de ingresos que ascienden a 4 millones de pesetas al cierre del ejercicio.

Del análisis del endeudamiento por plazo superior a un año que sirve de cobertura a gastos de inversión se deduce la utilización de 503 millones de pesetas cuya amortización, al provenir del ejercicio 1989, estaría caducada a 1 de enero de 1991.

El endeudamiento potencial no utilizado y vigente a 31 de diciembre de 1992 asciende a 306 millones de pesetas.

La Comunidad no hace constar la fuente específica de financiación en los correspondientes proyectos de inversión, por lo que no se puede comprobar el efectivo cumplimiento del artículo 14.2.a) de la LOFCA.

Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, se refieren básicamente a proyectos de inversión, no incluyendo las cargas financieras derivadas del endeudamiento.

Del análisis de los avales concedidos destaca lo siguiente:

Los riesgos por avales concedidos se concentran en Empresas y Entes públicos de la Comunidad y en particular en el Ente público «Instituto Balear de Saneamiento», con 10.727 millones de pesetas a fin de ejercicio.

B) Resultados

El resultado no financiero de la liquidación del ejercicio, capítulos 1 a 7 de la clasificación económica, presenta un déficit total de 10.569 millones de pesetas.

El remanente de tesorería a fin de ejercicio es negativo en 3.461 millones de pesetas, debiendo ajustarse negativamente en 360 millones de pesetas, según el detalle siguiente:

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anter.	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES FINANCIERAS			
- Derechos reconocidos (cap. 9)	—	2.243	2.243
- Deudores por derechos reconocidos de ejercicios anteriores	(2.603)	—	(2.603)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(2.603)	2.243	(360)

III.11.3. Organismos autónomos

Como ya se ha mencionado, en virtud de la Ley de Presupuestos Generales para 1992, los presupuestos de los Organismos Autónomos, se incluyen como secciones separadas dentro de la Cuenta de la Administración de la Comunidad.

Al respecto se ha de señalar que las Entidades Autónomas, aquellas con personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y patrimonio y recursos propios, deben contar con los instrumentos presupuestarios, contables y de tesorería en consonancia con su Autonomía.

III.11.4. Empresas públicas

Los resultados agregados arrojan pérdidas antes de impuestos de 315 millones de pesetas que se desglosan en 1.139 millones de beneficios de explotación, 1.361 millones de resultados financieros negativos y pérdidas extraordinarias de 93 millones.

El endeudamiento total con entidades financieras del conjunto de Empresas y Entes públicos asciende a 13.375 millones de pesetas a final del ejercicio, que se halla avalado mayoritariamente por la Comunidad y se concentra fundamentalmente en el Instituto Balear de Saneamiento (10.912 millones).

La normativa de desarrollo de la Ley de Canon de Saneamiento garantiza, desde una perspectiva legal, que el IBA-SAN contará con indemnizaciones suficientes de la Junta de Aguas, para hacer frente a la carga del endeudamiento existente a 31 de diciembre de 1992.

En la sociedad mercantil «Fomento Industrial, S. A.», el patrimonio es inferior a la mitad del capital social, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, estando incurso, por ello, en causa de disolución según determina el artículo 260.4.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.12. LA RIOJA

III.12.1. Presentación de las cuentas

Las Cuentas de la Administración General se han rendido a este Tribunal el 9 de julio de 1993, cumpliendo por tanto el plazo legal establecido en el artículo 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 136 del TRLGP. Se observa la ausencia del estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de Tesorería, aunque no se realiza

ninguna operación de este tipo, de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como de la demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

De acuerdo con el vigente artículo 138 del TRLGP, todas las sociedades han rendido las cuentas correspondientes a 1992 con más de 2 meses de retraso y a requerimiento de este Tribunal. Las Empresas Públicas no presentan el PAIF ni rinden el Presupuesto de Explotación y Capital, contraviniendo lo establecido en los artículos 87 y siguientes del TRLGP y 35 de la LFTCu. El Ente Público «Consejo de la juventud», constituido por Ley 2/1986, de 5 de marzo, no ha rendido cuentas desde su creación.

No existen Organismos Autónomos con actividad dentro del ejercicio.

III.12.2. Administración General

El estado de gastos de los presupuestos aplica las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica, conforme al artículo 53 del TRLGP. El estado de ingresos sigue la clasificación económica.

En el presupuesto por programas no se definen adecuadamente los objetivos y los correspondientes indicadores, ni se ha instaurado aún un proceso que permita la evaluación del cumplimiento de los objetivos programados y el análisis de las desviaciones entre previsiones y resultados, lo que unido a la inexistencia de una contabilidad analítica impide el adecuado control de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.

El sistema de información contable durante el ejercicio 1992 está basado en una contabilidad presupuestaria. No obstante, se ha aprobado la implantación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma mediante la Orden de 11 de diciembre de 1992, de la Consejería de Hacienda y Economía, para su aplicación con carácter provisional durante el ejercicio 1993.

III.12.2.1. Gestión Financiera

La Ley 1/1992, de 7 de abril, aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992. En el estado de gastos se conceden créditos por un importe de 25.930 millones de pesetas, cuya financiación se llevará a cabo con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 18.479 millones de pesetas, así como

con operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 7.451 millones de pesetas.

III.12.2.1.1. *Presupuesto corriente*

A) **Modificaciones de crédito**

El importe total de las modificaciones de crédito aprobadas en el Presupuesto de Gastos asciende a 5.948 millones de pesetas, entre las que destacan las incorporaciones de crédito, por importe de 5.280 millones, dando lugar a unos créditos finales de 31.878 millones de pesetas, que suponen un incremento respecto de los créditos iniciales del 23%.

Se han contabilizado como ampliaciones generaciones de crédito por importe de 57 millones de pesetas. Se observa la ausencia de acreditación de la materialidad del ingreso previo a la generación de créditos en 6 expedientes por importe de 115 millones de pesetas.

B) **Ejecución del presupuesto de gastos**

El grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanza el 82%, al haberse reconocido obligaciones por importe de 26.087 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 4% respecto del ejercicio anterior.

Se han realizado gastos por importe de 162 millones de pesetas no aplicados presupuestariamente, al tiempo que se contabilizan obligaciones correspondientes a 1991 por 131 millones, por lo que las obligaciones reconocidas deben considerarse incrementadas en 31 millones de pesetas.

No ha tenido lugar el desarrollo reglamentario de la organización y funcionamiento del Registro de Personal establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Funcionarios.

En la Dirección General de la Función Pública no se han implantado procedimientos de anotación y registro sistemático de los actos o resoluciones que afectan a la situación administrativa del personal al servicio de la Comunidad, conforme establece el artículo 15.1 de la Ley de Funcionarios. No obstante, se custodian en los expedientes de personal.

Conforme al artículo 16 del RD 1405/1986, de 6 de junio, que aprueba el reglamento del Registro Central de personal al servicio de la Administración del Estado y las normas de coordinación con los de las restantes Administraciones Públicas, en ejecución de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, el número de registro de personal deberá adecuarse al establecido en el artículo 3.º. No obstante, no se adjudican los números de registro correspondientes y en las nóminas el personal queda identificado por el Documento Nacional de Identidad.

Sobre la contratación administrativa se indica:

No constan los informes de fiscalización previa del gasto por la Intervención en 5 expedientes, los cuales debieron emitirse en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 y 83 del RGC, sin que puedan considerarse comprendidos tales informes en los documentos contables «A», de destino naturaleza y contenido.

Se produjeron dilaciones excesivas e injustificadas en la tramitación de 5 expedientes de contratación de obras, que, sin embargo, fueron declarados, expresamente «de urgen-

cia», en los cuales transcurrieron 4 o más meses entre el informe de supervisión de los proyectos y la resolución de adjudicación de los respectivos contratos, destacando, en particular, el retraso observado en uno de ellos, que excedió de 7 meses. Por otra parte, las declaraciones de tramitación urgente de 4 expedientes no se han razonado como prescribe el artículo 26 de la LCE, al no acreditarse la existencia de una «reconocida necesidad» ni especificarse las particulares razones de interés público que el precitado artículo requiere para la utilización de este procedimiento.

Ningún contrato de obras de importe superior a 100 millones de pesetas fue adjudicado mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

El 71% del importe total de los contratos examinados se adjudicó mediante el sistema de concurso, no habiéndose garantizado adecuadamente la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos al haberse establecido, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, unos criterios de selección de contratistas excesivamente genéricos en obras, y sin ordenación alguna en cualquier caso, sin que tampoco se hayan acreditado las causas de utilización de este procedimiento respecto del 62% de los contratos de obras.

En el único procedimiento de subasta fiscalizado y en 9 de concurso, no se ha acreditado la publicación de las convocatorias de las respectivas licitaciones en el «BOE», establecida, preceptivamente, en los artículos 29 y 36 de la LCE. Tampoco se ha acreditado la publicación en el mencionado Boletín, en cumplimiento del artículo 38 de la LCE, de las resoluciones de adjudicación de 13 contratos.

En la ejecución del 41% de los contratos se han producido retrasos, no amparados en la concesión de prórrogas justificadas, cuya duración superó, en algunos casos, la de los plazos de ejecución inicialmente previstos, sin que se hayan impuesto las «penalizaciones» por demora a los contratistas, previstas en los artículos 137 y siguiente del RGC; destaca, en particular, la prórroga, no justificada, concedida en la ejecución del contrato de asistencia para la «Promoción de los productos riojanos para 1992», de una duración superior al 300% del plazo contractual. Asimismo, respecto del 50% de las modificaciones de obras por proyectos reformados, no se ha determinado la imprevisibilidad de las mismas en el momento de elaboración de los respectivos proyectos primitivos y no consta la práctica de las actuaciones previstas en el artículo 154 del RGC.

Por último, cabe destacar que, durante la ejecución del contrato de «Suministro de comidas a la Residencia de Ancianos de Calahorra, único fiscalizado de esta naturaleza, se aprobó una modificación del mismo consistente en la ampliación y consiguiente prolongación de la prestación durante 3 meses más de los inicialmente contratados, que llevó consigo un incremento del 52% del precio, sin observancia del procedimiento regulado en los artículos 269 y siguientes del RGC ni de la prohibición establecida en el artículo 271.a) del citado Reglamento.

En lo que se refiere a las subvenciones concedidas, se observa la falta de concreción en la definición de los criterios de concesión de las ayudas reguladas en el artículo 9

de la Orden de 10 de septiembre de 1990, en el 6.º de la de 19 de junio de 1990 sobre Promoción Comercial y en el 12 de la Orden de la misma fecha sobre Innovación de la Gestión de las empresas, al no especificar en ellas cómo la clase de actividad, localización, incidencia sectorial, expectativas del sector o conjunto de ayudas e incentivos a que se hubiera acogido anteriormente el solicitante, deben afectar a la concesión de la subvención y a la determinación de su importe.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Se han reconocido derechos por importe de 24.445 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 77%.

El criterio de contabilización iniciado en el ejercicio anterior, adaptándose a las recomendaciones de este Tribunal, se modifica en 1992 al reconocerse derechos por endeudamiento por importe de 3.000 millones de pesetas sobre la base de la formalización de las correspondientes operaciones, sin que haya tenido lugar la disposición de las mismas.

III.12.2.1.2. Presupuestos cerrados

De la liquidación rendida resulta la inexistencia de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados pendientes de pago de igual forma que en ejercicios anteriores, como

consecuencia del inadecuado criterio de imputación temporal de los pagos aplicado en dichos ejercicios y corregido en el correspondiente a 1992.

En la agrupación de deudores de ejercicios cerrados se observan saldos muy antiguos, desde 1976, y de escaso o nulo movimiento, por lo que deberían ser objeto de regularización.

III.12.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

En la agrupación de acreedores, la cuenta «créditos a corto plazo» recoge el endeudamiento concertado con entidades financieras a plazo inferior a un año, y presenta un saldo a final del ejercicio de 3.096 millones de pesetas.

El gasto por intereses de las operaciones a corto plazo comentadas ascienden, para el ejercicio 1992, a 436 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 50% respecto del ejercicio anterior, aunque la deuda en fin de ejercicio se ha incrementado en un 158%.

III.12.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El resultado presupuestario no financiero (capítulos 1 a 7 de la clasificación económica) presenta un déficit de 3.752 millones de pesetas, que debe aumentarse en 31 millones, según el siguiente detalle:

(en millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
Obligaciones de 1991 aplicadas en 1992	(131)	131	-
Obligaciones del ejercicio aplicadas al presupuesto de 1993	-	(162)	(162)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(131)	(31)	(162)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
Derechos por endeudamiento reconocidos indebidamente en 1992	-	(3.000)	(3.000)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	(3.000)	(3.000)
TOTAL	(131)	(3.031)	(3.162)

En consecuencia el déficit real ajustado del ejercicio por operaciones no financieras es de 3.783 millones de pesetas, sensiblemente inferior al producido en 1991 (9.254 millones de pesetas).

El remanente de tesorería al 31 de diciembre, que se deriva de la liquidación presupuestaria, presenta un saldo negativo de 3.859 millones de pesetas. Este remanente debe disminuirse en 3.162 millones, según se detalla en el cuadro

anterior, resultando un saldo negativo a dicha fecha de 7.021 millones de pesetas.

III.12.2.2. Situación Patrimonial

Existe un inventario de bienes inmuebles sin valorar económicamente. No ha sido confeccionado un inventario que incluya los bienes muebles (apartado III.1.1).

La Comunidad presenta por vez primera la cuenta de Tesorería liquidada a 31 de diciembre, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 83 del TRLGP, al imputar al presupuesto de 1992 pagos e ingresos realizados en el año natural, salvo en algunas operaciones de escasa materialidad derivadas de cuentas gestionadas por las diferentes Consejerías (Pagos a justificar y restringidas de ingresos).

La Administración General es titular de participaciones directas en el capital de ocho sociedades, que totaliza un capital suscrito de 1.682 millones de pesetas. Posee además títulos de la deuda pública por importe de 729.000 ptas. y otras acciones con cotización oficial por 120.500 ptas. De todas las empresas en que participa la Comunidad sólo ha percibido dividendos de Bodegas Berberana, S. A., por importe de 6 millones de pesetas.

La deuda viva que ha de soportar la Comunidad al final del ejercicio asciende a 16.411 millones de pesetas. El porcentaje de carga financiera alcanza el 14%, dentro por tanto de los límites establecidos en el artículo 14.2.b de la LOFCA.

La Cuenta General no incluye los gastos comprometidos de ejercicios posteriores aprobados en ejercicios anteriores, sino únicamente los autorizados en el propio ejercicio. Se observa la ausencia de contabilización de los derivados de la carga financiera del endeudamiento.

No ha tenido lugar el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 24 de la Ley de Presupuestos para las operaciones de garantía. Sin embargo, se afianza una operación de crédito de la sociedad pública IRVISA por importe de 233 millones de pesetas. Esta operación no se refleja en las cuentas rendidas.

III.12.3. Organismos autónomos

No existen Organismos autónomos con actividad en el ejercicio.

La Ley 4/1991, de 25 de marzo, creó el Organismo Autónomo de carácter administrativo denominado «Servicio Riojano de Salud», adscrito a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios de la Administración Regional, al objeto de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En la Disposición adicional 5.ª se establece que las dotaciones económicas necesarias para la puesta en funcionamiento del Organismo se consignarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1992, lo cual no tiene lugar.

III.12.4. Empresas públicas

El sector empresarial está constituido por 4 sociedades mercantiles, que alcanzan en el ejercicio una pérdida conjunta de 1.059 millones de pesetas, muy superior a la del ejercicio anterior (2 millones de pesetas), principalmente debido a los resultados extraordinarios negativos por importe global de 637 millones de pesetas procedentes esencialmente de la sociedad RIOJA 92, S. A.

En la Sociedad Anónima de Informática de la Comunidad Autónoma de La Rioja se producen importantes desviaciones entre los datos previstos y los reales. El resultado or-

dinario ha pasado de un beneficio previsto de 43 millones de pesetas a unas pérdidas de 55 millones, superiores a las del ejercicio anterior (45 millones) debido a la disminución en la actividad y al incremento de los gastos de personal.

La sociedad Valdezcaray, S. A., se encuentra incurso en el supuesto de reducción obligatoria del capital social, previsto en el artículo 260.4 del TRLSA, que se efectuó mediante acuerdo de la junta General de fecha 16 de abril de 1993.

III.13. MADRID

III.13.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General ha sido rendida en plazo a este tribunal, con fecha 29 de octubre de 1993. Examinado su contenido, se comprueba la ausencia de la «memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos», a que hace referencia el artículo 125 de la Ley de Hacienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 127.3 de la Ley de Hacienda, han rendido con retraso las siguientes Empresas públicas:

- Ente público Radiotelevisión Madrid.
- Radio Autonomía de Madrid, S. A.
- Televisión Autonomía de Madrid, S. A.
- Informática de la Comunidad de Madrid, S. A.
- Ciudad de la Imagen de Madrid, S. A.
- Inspección Técnica de Vehículos, S. A.
- Hidráulica Santillana, S. A.
- Sociedad de la Energía y del Medio Ambiente de Madrid, S. A.
- Ente Público Canal de Isabel II.
- Transportes aéreos de Guadarrama, S. A.
- Tres Cantos, S. A.
- Parque Tecnológico, S. A.
- Áreas de Promoción Empresarial, S. A.

El Ente Público Consejo de la juventud, creado por Ley 10/1986, de 4 de diciembre, no ha rendido cuentas desde su creación, pese al requerimiento de este Tribunal.

El Ente Público Instituto Madrileño para la Formación rinde un balance de comprobación de saldos en vez de un balance de situación.

De acuerdo con el artículo 128 de la Ley de Hacienda, las cuentas deberán ser conformadas por el Consejo de Gobierno con carácter previo a su envío, que deberá verificarse en el plazo de seis meses siguientes a la fecha en que termine su ejercicio social, según dispone el artículo 127.3. La totalidad de las empresas a que se hace referencia han rendido sus cuentas sin que se tenga constancia del cumplimiento del artículo 128.1.

No han remitido estado demostrativo de la ejecución de sus presupuestos las siguientes empresas públicas:

- Mercado Puerta de Toledo, S. A.
- Instituto Madrileño de Tecnología, S. A.
- Turmadrid, S. A.

- Sociedad de la Energía y del Medio Ambiente de Madrid, S. A.
- Centro de Transportes de Coslada, S. A.
- Hidráulica Santillana, S. A.
- Areas de Promoción Empresarial, S. A.
- Inspección Técnica de Vehículos, S. A.
- Instituto para la Formación.
- Tres Cantos, S. A.

El grupo «Radiotelevisión Madrid» sólo ha presentado estados de ejecución del presupuesto de gastos de explotación y de las aplicaciones del presupuesto de capital.

No figuran incluidos en la Ley de Presupuestos los correspondientes a Televisión Autonomía de Madrid, S. A., Radio Autonomía de Madrid, S. A., y Ciudad de la Imagen, S. A. El presupuesto aprobado para el Ente Público Radiotelevisión Madrid es el consolidado de su grupo, debiendo incluirse además el correspondiente al Ente Público individualmente considerado.

III.13.2. Administración General

El estado de gastos de los presupuestos de la Administración General y de los Organismos Autónomos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Hacienda, se estructura de acuerdo con las clasificaciones orgánica, económica, funcional y por programas. El estado de ingresos se presenta conforme a la clasificación económica.

En lo que se refiere a la elaboración y seguimiento del presupuesto por programas, de un total de 122 programas, 40 no presentan indicadores. En los restantes casos en que sí existen indicadores, éstos no son generalmente adecuados para reflejar el cumplimiento de los objetivos. Ello impide la adecuada evaluación de la racionalidad en la ejecución de gasto público, basada en criterios de eficiencia y economía.

El nivel de vinculación de los créditos queda fijado, en el artículo 4 de la LP para 1992 en el concepto económico y en el programa, con excepción de los destinados a «Gastos de personal» y «Gastos en bienes y servicios», que tienen carácter vinculante a nivel de artículo. Asimismo, los créditos destinados a «Atenciones protocolarias y representativas» son vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

La falta de implantación del PGCP de la Comunidad, a que se refiere el artículo 116.a) de su Ley de Hacienda, comprensivo de la totalidad de las operaciones de carácter económico-financiero, impide el adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio, tal y como establece el artículo 115.c) de la misma Ley, así como de los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.

III.13.2.1. Gestión financiera

Los Presupuestos Generales fueron aprobados el 30 de abril de 1992, lo que tuvo como consecuencia la prórroga, hasta el 7 de mayo siguiente, de los del ejercicio anterior, aprobados por Ley 15/1991, de 13 de diciembre.

El artículo 51 de la Ley de Hacienda prevé el carácter automático de la prórroga, que se instrumentó mediante el De-

creto 164/1991, de 26 de diciembre y la Orden 3622/1991, de 27 de diciembre.

Los créditos iniciales consignados en el estado de gastos totalizan un importe de 268.911 millones de pesetas, alcanzando las previsiones de ingresos la cifra de 208.911 millones, cubriéndose el déficit inicial, de 60.000 millones, mediante operaciones de endeudamiento.

III.13.2.1.1. Presupuesto corriente

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito han supuesto un incremento neto del presupuesto de 21.994 millones de pesetas.

Se continúan realizando sin amparo legal suficiente las llamadas «modificaciones mixtas», que vulneran el régimen de descentralización establecido en el artículo 2.a) de la Ley 1/1984, reguladora de la Administración Institucional, a la luz de la remisión que el artículo 17 hace a la normativa general. Estas modificaciones alcanzaron un importe de 1.243 millones de pesetas en 1992.

La totalidad de las incorporaciones de crédito, por importe de 18.705 millones de pesetas, se financian mediante recurso al remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores, procedente de la propia Administración General o de sus Organismos autónomos. Sin embargo, el remanente real de tesorería al 31 de diciembre de 1991 presentaba un saldo negativo de 36.634 millones de pesetas, lo que supone en principio una falta total de cobertura de los créditos incorporados. No obstante, este déficit de financiación podría quedar parcialmente compensado si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento del ejercicio anterior por 56.316 millones, de conformidad con la Ley de Presupuestos para 1991, de las que quedaron pendientes de disponer 28.316 millones.

Se autorizaron incorporaciones de crédito en operaciones de capital por importe de 17.265 millones, ascendiendo el remanente de crédito en ellas a 28.192 millones de pesetas, lo que pone de manifiesto el desplazamiento temporal en la realización de estos gastos.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 257.625 millones de pesetas, por lo que el grado de ejecución del presupuesto de gastos fue del 89%.

— Las altas en nómina se producen sin previa constancia de la asignación del correspondiente número de registro de personal.

En los expedientes de personal laboral de la Consejería de Transportes, se observa la ausencia de documentos esenciales, tales como el contrato, la documentación relativa a la situación laboral del trabajador, la declaración de incompatibilidades o datos relativos al proceso selectivo para el ingreso.

En los informes de fiscalización plena realizados al amparo del artículo 3 del Decreto 74/1989, se pone de manifiesto que el incumplimiento de los plazos previstos en la normativa sobre procedimiento de gestión de nóminas en la Consejería de Política Territorial imposibilita su comprobación «a priori».

No se han observado los principios de igualdad, mérito y capacidad, previstos en el artículo 19 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la cobertura de 15 puestos de trabajo mediante funcionarios interinos.

— Respecto de los gastos satisfechos a través del procedimiento de «pagos a justificar», se observa:

Un libramiento de 28 millones de pesetas a favor de la Consejería de Educación y Cultura para hacer frente a los gastos de la Feria «Juvenalia 1992», se aplica en su totalidad al concepto 2266 Reuniones y Conferencias, cuando por el contrario los gastos realizados tienen diverso carácter. El informe fiscal es negativo, sin haberse subsanado los reparos. Se aportan tres contratos por valor de dos millones de pesetas sin firmar por el representante de la Administración. En dos facturas no figura desglosado el importe del IVA o está mal calculado. No se aportan memorias acreditativas de la necesidad del gasto sino un único certificado que de el importe total justificado ha sido invertido en gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Feria.

Del estudio de 55 libramientos del cuarto trimestre de la Consejería de Cooperación por 25 millones de pesetas, se ha observado la aprobación de las cuentas con informe fiscal desfavorable. En muchas ocasiones las facturas corresponden a fechas anteriores al período del libramiento. En otros casos se aportan justificantes del año 1993. Algunas facturas están sin conformar.

— Mediante el procedimiento de «anticipos de caja fija», en 17 libramientos a favor de las cajas pagadoras Centro de estudios y actividades culturales y Festival de Otoño, de los 449 millones de pesetas gastados, 248 millones corresponden a actuaciones artísticas y 54 millones a asistencias técnicas, operaciones que no se adecuan a lo previsto en la normativa sobre este procedimiento.

Asimismo, se han observado las deficiencias siguientes: facturas defectuosas por ser fotocopia, por carecer de fecha de emisión, por cálculos incorrectos del IVA, por carecer del recibí; así como la ausencia de la memoria o del contrato, y la existencia de facturas correspondientes a períodos diferentes al corriente.

Otra deficiencia detectada es la existencia de conceptos que no se definen en función de la naturaleza económica, sino que se identifican con objetivos de gasto, como en las partidas «2268. Promoción cultural, educativa y turística» y «2609. Servicios nuevos: Madrid, Capital Cultural», cuyo control debiera realizarse por la vía del programa presupuestario.

— Se han reconocido obligaciones por intereses con vencimiento en el ejercicio siguiente por importe de 5.151 millones de pesetas. Análogamente, gastos financieros por importe de 7.820 millones de pesetas habían sido indebidamente reconocidos en el ejercicio anterior, de los que 7.746 millones han vencido en el corriente.

Se ha imputado al presupuesto diferencias negativas de cambio producidas en ejercicios anteriores, por importe de 1.755 millones.

No se han aplicado al presupuesto de gastos los importes satisfechos en concepto de diferencias negativas de cambio (234 millones de pesetas), operaciones de cobertura del riesgo financiero (1.369 millones) y amortizaciones anticipadas de operaciones de endeudamiento (30.465 millones).

— Sobre la contratación administrativa se indica:

En los expedientes de contratación examinados y como deficiencias más generalizadas, se observa que no constan los acuerdos del órgano de contratación que ordenasen el inicio de los relativos a 75 contratos, trámite establecido en los artículos 83 y 241.1 del RGC; tampoco se han aportado los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 25 contratos, en los cuales, a tenor del artículo 14 de la LCE, debieron incluirse los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, ni los informes de la Intervención, preceptivos según lo dispuesto en los artículos 17 y 83 del RGC, sobre fiscalización de los gastos correspondientes a 93 contratos, sin que puedan estimarse comprendidos dichos informes en los documentos contables «A», de distinta naturaleza y efectos. Asimismo, las órdenes declarativas de la tramitación urgente de 12 expedientes no se razonaron como prescribe el artículo 26 de la LCE, y, aun cuando se expresaron las causas motivadoras de tal declaración en 14 expedientes, no se ha acreditado la imposibilidad de previsión de las circunstancias concurrentes en cada caso con la antelación necesaria para haberse tramitado por el procedimiento ordinario.

Tan sólo uno de los contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fueron adjudicados mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

El 64% del importe total de los contratos examinados se adjudicó por concurso, sin que se hayan especificado las causas, de entre las prevenidas en el artículo 35 de la LCE, por las que se utilizó este procedimiento en el 79% de los contratos de obras. Asimismo, mediante este procedimiento no se ha garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en el 23% de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y, en los que se establecieron, no se expresaron ordenadamente de acuerdo con su importancia como establecen los artículos 115.3.º y 244.5.º del RGC, en el 35% de los pliegos, sin que se haya acreditado la imposibilidad de tal ordenación.

No se ha acreditado la publicación de las convocatorias de las licitaciones de 27 contratos en el «BOE», establecida, preceptivamente, en los artículos 29 y 36 de la LCE, ni se han enviado las actas de 6 concursos celebrados por las Mesas de contratación, en ejecución de lo prevenido en el artículo 36 de la LCE.

En cuanto a las contrataciones directas, cabe destacar que no se han justificado las causas de utilización de este procedimiento en 9 contratos; no consta la remisión de invitaciones a 3 o más empresas, establecida en el último párrafo del artículo 37 de la LCE, a fin de promover la concurrencia mínima de ofertas previa a la adjudicación de 15

contratos; no se han enviado las ofertas presentadas para la adjudicación de 6 contratos, cuya remisión dispone el artículo 18 del RGC, y tampoco consta el registro de entrada de las ofertas obrantes en 11 procedimientos, preceptivo a tenor del artículo 18.E) del RGC.

Es especialmente relevante la falta de informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas que pudieran fundamentar las adjudicaciones de 28 contratos, mientras que la adjudicación de otros 18 contratos se fundamentó en informes deficientes.

No se han aportado las fianzas de 8 contratos; el importe de las fianzas definitivas, constituidas en garantía de 17 contratos, fue inferior al 4% de sus respectivos presupuestos de contrata y, por tanto, a la cuantía establecida en el artículo 113 de la LCE, y las fianzas definitivas de 5 contratos se depositaron con posterioridad a las formalizaciones de los mismos, habiéndose, por tanto, alterado el orden reglamentario de estas actuaciones (artículo 122.6 del RGC).

No se ha acreditado la publicación en el «BOE», en cumplimiento del artículo 38 de la LCE, de las resoluciones de adjudicación de 59 contratos.

En los expedientes de 13 contratos de obras, no constan los informes de supervisión de los respectivos proyectos que debieron emitirse a tenor del artículo 23 de la LCE, a fin de comprobar la adecuación de dichos proyectos a la normativa.

Respecto a los suministros, no se ha fundamentado la necesidad de los mismos en 6 contratos, al faltar, en los correspondientes expedientes, los informes razonados de los Servicios que promovieron las adjudicaciones, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de los bienes, establecidos en el artículo 241.2 del RGC. En particular, se observan significativas alteraciones del orden reglamentario entre las actuaciones correspondientes al contrato de «Suministro de suturas con destino al Hospital General Gregorio Marañón», que ponen de manifiesto que la decisión de adjudicarlo a una empresa determinada existía con anterioridad a la remisión a varias empresas de las invitaciones para concurrir al correspondiente procedimiento.

En cuanto a los contratos de asistencia, resalta el hecho de que 8 de ellos se adjudicaron sin haberse acreditado, mediante informes motivados, la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaban las correspondientes Consejerías para cubrir las correspondientes necesidades, condición previa establecida en el último párrafo del apartado k) del artículo 4.º del D. 1005/1974, sin que, por otra parte, los informes obrantes en los expedientes de otros 12 contratos puedan estimarse adecuados a los fines pretendidos por el mencionado Decreto ya que carecen de un nivel razonable de concreción, no especificándose en ellos las particulares deficiencias de los servicios afectados. Asimismo, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 7 contratos, no se establecieron los plazos totales de ejecución contra lo dispuesto en el artículo 4.º c) del D. 1005/1974, indicándose únicamente las fechas de terminación, práctica que impide a las empresas conocer, con anterioridad a la adjudicación del contrato, el plazo cierto en que ése ha de ejecutarse y, por consiguiente, el grado de adecuación de los medios de que disponen para el cumplimiento del contrato. En los pliegos de prescripciones técnicas de 2 contratos de vigilancia de edificios del Instituto pa-

ra la Vivienda de Madrid, no se especificaron los medios y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio, atribuyéndose su determinación concreta a la empresa adjudicataria.

En la ejecución de los contratos de obras se han producido frecuentes retrasos, bien en la iniciación de las mismas o a lo largo de la ejecución, no habiéndose acreditado la concesión de las necesarias prórrogas o la declaración de suspensión de las obras, sin que se hayan justificado adecuadamente sus causas ni impuesto «penalizaciones» por demoras a los contratistas.

Se observa una excesiva proliferación de obras adicionales de otras en ejecución, excediendo los importes del 22% de las examinadas del 20% de los precios de sus respectivas obras principales, no habiéndose recabado el preceptivo dictamen del Consejo de Estado respecto de la mayoría de las modificaciones cuyos precios excedieron del referido porcentaje y habiéndose incluido, en el 67% de los proyectos complementarios, algunas obras que no tenían tal naturaleza sino que constituían modificaciones. Por otra parte, habiéndose puesto de manifiesto, en el 77% de los contratos adicionales examinados, la existencia de deficiencias en los proyectos originarios, que, sin embargo, fueron supervisados favorablemente, no consta la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC.

— En relación con las subvenciones concedidas a empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro, se observa:

a) Entre las ayudas concedidas al amparo del Título III «ayudas para asistencia técnica», de la Orden 571/1991 de la Consejería de economía, figuran siete expedientes por importe global de 20 millones de pesetas, en los que, entre otras irregularidades, la justificación de la asistencia técnica se materializa en unos informes, de los que varios apartados eran idénticos en todos ellos y también coincidentes con los figurados en otros dos expedientes, analizados en el ejercicio anterior, siendo en cuatro casos claramente contradictorios con el objeto social de la adjudicataria. Las distintas empresas estaban vinculadas entre sí y con la consultora que había elaborado los informes. Todas las empresas, incluida la consultora, habían sido beneficiarias de subvenciones concedidas por la misma Dirección General en ejercicios anteriores y tal información no constaba en la instancia de solicitud ni en el «informe económico» elaborado por el Técnico de la Dirección General. El Técnico citado y el Director General habían sido socios fundadores de la empresa consultora. La totalidad de las subvenciones indicadas, así como algunas de las concedidas con anterioridad, fueron anuladas por acuerdo de 10 de septiembre de 1993.

En otros cuatro expedientes de la misma línea de subvención, por importe total de 5 millones de pesetas se han detectado diversas irregularidades que pueden sintetizarse en: presentación de la solicitud o de la documentación justificativa fuera de plazo, por importe inferior al señalado en la orden de concesión, facturas emitidas por empresas vinculadas, presentación como justificación de informes de asistencia técnica que no se adaptan a las dimensiones o a la actividad de la beneficiaria. En uno de ellos, se observa vinculación entre la consultora y las empresas a que se refiere el párrafo anterior, así como la identidad de un extenso

apartado del informe de asistencia técnica con el correlativo de los presentados por aquéllas.

b) Con respecto a las ayudas concedidas al amparo del Título II «financiación de proyectos generadores de empleo» de la Orden 571/1991, en tres expedientes por importe total de 7 millones de pesetas se han observado, entre otras deficiencias, la ausencia de adecuada acreditación del pago de las facturas, así como facturas emitidas por empresas vinculadas. En dos expedientes se observa vinculación con las empresas del apartado a) anterior.

c) En siete expedientes por importe global de 82 millones de pesetas, de ayudas concedidas para la realización de talleres, cursos y seminarios, al amparo de los Títulos I, II, III y IV de la Orden 1062/1992, se ha observado con carácter general la ausencia de comprobación de la efectiva realización de los cursos o la manifiesta insuficiencia de la misma, así como, en algunos casos, la presentación de facturas emitidas por empresas vinculadas o la inadecuada justificación de los gastos incurridos. En cinco expedientes por importe de 69 millones de pesetas se observa vinculación con las empresas citadas en el apartado a) anterior.

— Respecto de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Comunidad, se observa:

Al amparo del Título II «Ayudas a infraestructuras básicas» de la Orden 572/1991, se concede una subvención de 8 millones de pesetas al Ayuntamiento de Pinto para la dotación y equipamiento de un centro de formación. Se observa que los pagos parciales, con cargo a los presupuestos de 1991 y 1992, se realizaron irregularmente antes de la terminación de las obras de rehabilitación del inmueble destinado a centro de formación, prevista para finales de 1993. La justificación de la adquisición del mobiliario no se produce hasta el mes de marzo de 1994, siendo las primeras facturas de noviembre de 1993.

En otra subvención por importe de 92 millones de pesetas concedida al Ayuntamiento de Getafe, al amparo del Título III de la Orden 1062/1992, para la realización de cursos de formación profesional, ocupacional y continua, se observan diversas deficiencias en la justificación de los gastos, ausencia de la acreditación del pago de las facturas y finalización de los cursos con posterioridad al término establecido en la Orden reguladora.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido a 256.756 millones de pesetas. No obstante, se observa:

Deben aplicarse al presupuesto de ingresos los derivados de operaciones de cobertura del riesgo financiero (2.465 millones de pesetas), las diferencias positivas de cambio (3.155 millones), así como los reintegros de préstamos concedidos a Ayuntamientos (119 millones), contabilizados en cuentas extrapresupuestarias.

Se han reconocido derechos no exigibles por participación en los ingresos del Estado (3.294 millones) y por tributos cedidos (12.168 millones). Asimismo, los derechos reconocidos en concepto de recargo sobre el impuesto de actividades económicas deben incrementarse en 900 millones.

La Comunidad reconoce los derechos por endeudamiento indebidamente cuando se autoriza éste por el Consejo de Gobierno y no cuando se exige su efectiva disposición. En 1992 se han dispuesto de 31.270 millones de pesetas aplicadas a ejercicios anteriores y se han contraído derechos que no se corresponden con operaciones formalizadas por 29.256 millones. Asimismo, disposiciones de fondos por 34.884 millones de pesetas, indebidamente calificadas de «refinanciación», se han aplicado a cuentas extrapresupuestarias. En consecuencia los derechos reconocidos en el ejercicio deben incrementarse en 36.898 millones y los de ejercicios cerrados deben disminuirse en 20.266 millones.

III.13.2.1.2. Presupuestos cerrados

Han sido objeto de baja 270 millones de obligaciones indebidamente reconocidas como «Fondos de Reservas», para compensar los derechos no cobrados del INSALUD, por retenciones indebidamente practicadas en el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (apartado II.3.1 Informe 1991). El motivo de la baja es el haberse producido el cobro de los correspondientes derechos, en virtud de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo.

El saldo de derechos de presupuestos cerrados por los recargos sobre licencias fiscales de tributos locales deben incrementarse en 751 millones de pesetas, conforme a lo certificado por el Ayuntamiento de Madrid.

Se ha constatado una deficiente gestión de cobro de los ingresos en vía de apremio, incrementándose los deudores por «multas» y «sanciones en materia de consumo».

Figuran pendientes de cobro 6.350 millones de pesetas de derechos reconocidos en exceso por tributos cedidos, que deberían anularse.

III.13.2.1.3. Operaciones Extrapresupuestarias

A) Acreedores

La Comunidad presenta una única declaración a la Seguridad Social que abarca a la totalidad de los Organismos, Entes y Empresas Públicas. Del saldo final conjunto de estas cuentas al cierre del ejercicio (6.033 millones), 4.935 millones han sido objeto de pago en enero de 1993, quedando por tanto pendientes 1.099 millones de pesetas correspondientes a varios ejercicios, cuya depuración se encuentra en curso.

En el grupo de cuentas «Acreedores por operaciones diversas» se incluyen las cuotas no satisfechas al INSS por 16.104 millones de pesetas, ya que el INSALUD no ingresa a su vez a la Comunidad las deudas derivadas de los conciertos con sus hospitales. El saldo final corresponde a las cuotas patronales del 2.º y 3.º trimestre de 1990 y 1991 así como el 4.º trimestre de 1992.

El endeudamiento a corto plazo registrado en estas cuentas asciende a 48.060 millones de pesetas.

Se registran indebidamente disposiciones de operaciones de crédito, intereses no vencidos e ingresos por diferencias de cambio.

B) Deudores

La cuenta «Anticipos de Seguros Sociales» se crea en el ejercicio para recoger los realizados por la Administración General para el pago de las cuotas de Seguridad Social de las empresas públicas. El saldo final de esta partida ascendía a 526 millones de pesetas, correspondientes a ICM, S. A.

La Cuenta «Compra de pagarés y similares», con un saldo de 10.049 millones de pesetas, registra inversiones financieras temporales efectuadas por la Comunidad para la colocación de excedentes transitorios de tesorería. Esta situación no es congruente con la existencia simultánea del ya citado endeudamiento a corto plazo (48.060 millones). La totalidad del saldo se encuentra materializado en paga-

rés emitidos en el ejercicio por el Ente Público Radiotelevisión Madrid.

Se registran indebidamente en esta agrupación ingresos y gastos financieros así como amortizaciones de operaciones de endeudamiento, que debieron aplicarse todas ellas a los presupuestos.

III.13.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras, derivado de la liquidación presupuestaria, supone un déficit de 55.294 millones de pesetas. No obstante, dicho déficit debe aumentarse en 11.385 millones según el siguiente detalle:

(en millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Intereses contabilizados no vencidos	7.820	(2.595)	5.225
- Operaciones swap y otras contabilizadas extrapresupuestariamente	(193)	(1.369)	(1.562)
- Diferencias negativas de cambio contabilizadas extrapresupuestariamente	(3.822)	1.521	(2.301)
- Operaciones swap y otras contabilizadas extrapresupuestariamente (ingresos)	697	2.465	3.162
- Tributos propios. Ejercicio corriente	—	900	900
- Derechos reconocidos en exceso por tributos cedidos	(6.350)	(12.168)	(18.518)
- Derechos reconocidos en exceso por participaciones ingresos estado	—	(3.294)	(3.294)
- Diferencias de cambio contabilizadas extrapresupuestariamente (ingresos)	445	3.155	3.600
- Tributos propios. Ejercicios anteriores	751	—	751
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(652)	(11.385)	(12.037)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Préstamos concedidos no aplicados a presupuesto	(455)	(192)	(647)
- Amortizaciones contabilizadas como refinanciación	(41.942)	(30.465)	(72.407)
- Reintegros de préstamos no aplicados a presupuesto	527	119	646
- Disposiciones contabilizadas como refinanciación	—	34.884	34.884
- Endeudamiento indebidamente reconocido	(20.296)	(29.256)	(49.522)
- Disposiciones aplicadas a ejercicios anteriores	—	31.270	31.270
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(62.136)	6.360	(55.776)
TOTAL	(62.788)	(5.025)	(67.813)

El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 25.587 millones de pesetas, que debe disminuirse en 67.813

millones según el detalle que se muestra en el cuadro anterior, lo que determina un saldo negativo de 42.226 millones.

III.13.2.2. *Situación Patrimonial*

— Los registros contables de la Comunidad no ofrecen información suficiente acerca de la situación, variaciones y composición del inmovilizado, material y financiero.

— La Cuenta General de Tesorería comprende, además de las operaciones realizadas por la Administración General, las correspondientes a los Organismos autónomos de carácter administrativo y al de carácter comercial «Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación». A 31 de diciembre de 1992 su saldo es de 1.530 millones de pesetas, lo que supone un aumento, respecto al ejercicio anterior, de 1.566 millones. El desarrollo de la tesorería derivado de la liquidación presupuestaria de la Administración General presenta un saldo de 12.882 millones de pesetas, lo que supone que está financiando al Servicio Regional de la Salud.

De las conciliaciones bancarias facilitadas en el transcurso de la fiscalización, cabe destacar la existencia de partidas con fechas muy anteriores al cierre del ejercicio y del ejercicio anterior.

El sistema informático de la ordenación de pagos no se encuentra adecuadamente integrado, en el sistema general de información contable, lo que motiva la existencia de diferencias entre la cuenta de liquidación del presupuesto y la cuenta de tesorería. Así, al realizarse en el Sistema de Tesorería la conversión del presupuesto prorrogado de 1991, los pagos ya efectuados se aplicaron al centro en que inicialmente se habían librado y no al que correspondían. Estas diferencias ascienden a 2.535 millones del presupuesto corriente y a 5 millones en presupuestos cerrados.

Las cuentas rendidas no reflejan los saldos de tesorería de las denominadas cuentas de transferencias, de anticipos de caja fija, de pagos a justificar y restringidas de recaudación, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 74.7 de la Ley de Hacienda, tienen la consideración de fondos públicos, sin que la relación de 401 cuentas bancarias, posteriormente aportada, pueda considerarse completa.

Se han detectado, a partir de las circularizaciones bancarias, 17 cuentas que no constaban en la relación facilitada por la Comunidad y cuyo saldo es de 30 millones de pesetas.

— Al final del ejercicio 1992, el endeudamiento a largo plazo alcanza 237.473 millones de pesetas, suponiendo un incremento de 52.760 millones en términos absolutos (29%) respecto del existente al final del ejercicio anterior (184.713 millones).

Se han realizado disposiciones de préstamos por la Administración General, destinados a financiar actuaciones en materia de vivienda (61 millones) que no han sido transferidas al Instituto de la Vivienda de Madrid y que por tanto no han tenido reflejo en el presupuesto de ninguno de los centros.

Se han utilizado indebidamente autorizaciones para endeudamiento aprobadas en ejercicios anteriores a 1991 o destinadas a operaciones incorrectamente calificadas como «refinanciación» por importe de 3.270 y 34.884 millones de pesetas, respectivamente. Estas últimas no pueden ser calificadas como tales ya que no existe relación alguna, en importes y fechas, entre las operaciones de disposición y las de amortización. De ello se deriva la necesidad de que estas operaciones deban ser registradas presupuestariamente y computarse dentro del límite previsto en el artículo 21.1 de la Ley de Presupuestos.

Por lo que se refiere a las autorizaciones del Consejo de Gobierno aprobadas en 1992, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley de Presupuestos y 90.4 de la Ley de Hacienda, debe señalarse que los acuerdos de fechas 10 de abril y 10 de diciembre de 1992 contienen autorizaciones de carácter general y prevén delegaciones de competencias que, por no previstas, contravienen el artículo 90.4 de la Ley de Hacienda.

No es posible una correcta comprobación del requisito expresado en el artículo 14.2.a) de la LOFCA, sobre la aplicación a gastos de inversiones, debido a que los proyectos de inversión no incluyen la afectación de una específica fuente de financiación. Por lo que se refiere al cumplimiento del apartado b) del mismo artículo, el cociente de la carga financiera sobre los derechos reconocidos en operaciones corrientes, supone el 7%, inferior al límite del 25% que establece la citada Ley Orgánica.

— De acuerdo con las cuentas rendidas, los compromisos de gastos futuros autorizados ascienden a un total de 20.988 millones de pesetas, de los que 12.355 millones han sido aprobados durante el ejercicio. Cinco proyectos, por importe de 301 millones de pesetas, aprobados en ejercicios anteriores, permanecen sin adjudicar en 1992, contraviniendo el artículo 55.1 de la Ley de Hacienda. No se reflejan en cuentas los compromisos derivados de la carga financiera del endeudamiento (artículo 55.7 de la Ley de Hacienda).

— El riesgo financiero, derivado de los avales concedidos a las empresas públicas de la Comunidad, asciende a 33.869 millones de pesetas.

III.13.3. *Organismos Autónomos*

Dependen de la Administración General ocho organismos autónomos, cuatro de ellos de carácter administrativo.

Se mantiene el desempeño de la competencia para ordenar los pagos de los Organismos integrados en la tesorería centralizada por el Tesorero General de la Comunidad, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 13.2.i) de la Ley 1/1984, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 69.2 de la Ley de Hacienda.

Análogamente a lo ya indicado para la Administración General, los presupuestos de los distintos Organismos se ven afectados por la realización de modificaciones mixtas.

En el Servicio Regional de la Salud y en la Agencia del Medio Ambiente no se justifican la totalidad de los derechos pendientes de cobro mediante la aportación de la oportuna relación de deudores. El primero de los organismos señalados no acredita la anulación de derechos con la correspondiente certificación.

En el Servicio Regional de la Salud se han reconocido indebidamente derechos por 6.016 millones de pesetas.

En la Agencia del Medio Ambiente no se reconocen los derechos de contrato previo, en varios conceptos, por falta de información por parte del órgano gestor.

En el Servicio Regional de Bienestar Social se producen anulaciones y rectificaciones de obligaciones reconocidas sin que se adjunte a la cuenta rendida la certificación oportuna. Se observan transferencias pendientes de cobro procedentes de la Administración General del ejercicio 1990 y anteriores.

En el Instituto de la Vivienda de Madrid se ha rectificado indebidamente el saldo inicial de derechos pendientes de cobro en el capítulo 9 en 8.228 millones de pesetas. Se han imputado incorrectamente a ejercicios cerrados 2.330 millones de pesetas de disposiciones de crédito. Mantiene inversiones financieras temporales incluidas dentro de las existencias finales de tesorería, que deben contabilizarse como deudores extrapresupuestarios.

La contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido en el Consorcio Regional de Transportes es inadecuada, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 30 de junio de 1986, que prevé su aplicación extrapresupuestaria.

III.13.4. Empresas públicas

El subsector está constituido por cuatro entes públicos y diecinueve sociedades anónimas.

— Las empresas Mercado Puerta de Toledo, S. A., Parque Tecnológico de Madrid, S. A., y Sociedad de la Energía y del Medio Ambiente de Madrid, S. A., presentan fondos propios inferiores a la cifra del capital social.

Las empresas Televisión Autonomía de Madrid, S. A., Radio Autonomía de Madrid, S. A., Iniciativas Regionales Madrileñas, S. A., así como los Entes Públicos Instituto para la Formación y Radiotelevisión Madrid, presentan patrimonio neto negativo, hallándose incursas las sociedades en el supuesto previsto en el artículo 260.1.4.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

— Presentan un fondo de maniobra negativo las empresas Instituto Madrileño de Desarrollo, Iniciativas Regionales Madrileñas, S. A., el grupo consolidado del Ente Público Radiotelevisión Madrid, el Ente Público Canal de Isabel II y el Ente Público Instituto Madrileño para la Formación.

— Las transferencias de capital deben aplicarse a resultados de acuerdo con el ritmo de amortización de los bienes cuya adquisición han financiado, conforme a los criterios contables (Norma 20.ª del Plan General de Contabilidad); no obstante se observa:

En los ejercicios 1990, 1991 y 1992, en el Ente Público Radiotelevisión Madrid se produjo la inadecuada aplicación de 2.878 millones de pesetas desde la partida de «ingresos a distribuir en varios ejercicios», con la finalidad de sanear pérdidas de ejercicios anteriores. Análogamente han procedido las sociedades Televisión Autonomía de Madrid, S. A., y Radio Autonomía de Madrid, S. A., por 262 y 99 millones de pesetas, respectivamente.

El Ente Público Instituto Madrileño de Desarrollo aplica las subvenciones de capital recibidas a la cuenta de Patrimonio, traspasando posteriormente a la cuenta de resultados el importe necesario para cubrir el déficit del ejercicio.

La sociedad Tres Cantos, S. A., aplica indebidamente a resultados las subvenciones de capital percibidas para la adquisición de acciones.

La sociedad Metro de Madrid, S. A., sigue el criterio erróneo de presentar las transferencias de capital entre los fondos propios.

— En Hidráulica Santillana, S. A., se ha contabilizado un acuerdo de ampliación de capital pendiente de escriturar al cierre del ejercicio.

III.14. PAÍS VASCO

III.14.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad ha sido rendida en el plazo establecido en la normativa vigente. Sin embargo, no incluye las cuentas de las Empresas públicas, Sociedades Anónimas de Desarrollo Industrial Sortu (1, 2, 3 y 5), Orduñako Industrialdea, S. A., Centro de Empresas de Érandio, S. A., y Lazkaoko Industria Lurra, S. A., Parque Tecnológico de Álava, S. A., y Azpeitiako Industria Lurra, S. A., constituidas todas ellas durante el ejercicio.

No constan aprobados en la Ley de Presupuestos los de explotación y capital de las Empresas Tecnología Sanitaria de Euskadi, Gazteizko Industria Lurra, Gapve Fondo Capital Riesgo y Centro de Empresas e Innovación de Guipúzcoa, por lo que no han sido liquidados.

La Universidad del País Vasco (UPV), no ha rendido en plazo sus cuentas.

La liquidación presupuestaria no contiene la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, preceptiva según la disposición adicional séptima de la Ley 31/1983, de 20 de diciembre, de Régimen Presupuestario de Euskadi (LRPE).

El Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi aprobado por Orden del Departamento de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 1985, en vigor desde el 1 de enero de 1986, ha sido implantado parcialmente, puesto que no incluye la totalidad de los bienes del inmovilizado y su amortización, ni su correspondiente reflejo en la cuenta de patrimonio.

III.14.2. Administración General

La presupuestación de ingresos y gastos está desconectada de las acciones previstas, en programas con objetivos muy generales e inconcretos, sin que se hayan definido los suficientes indicadores del grado de consecución de objetivos y del cumplimiento de las acciones. En su consecuencia, impide emitir opinión sobre la racionalidad de gasto basada en criterios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión del gasto, según se establece en el artículo 9.4 b) de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

III.14.2.1. Gestión Financiera

III.14.2.1.1. Presupuesto corriente

La Ley 1/1992, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992 aprueba créditos por importe inicial de 538.071 millones de pesetas.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones netas ascienden a 45.208 millones de pesetas, y representan un 8% de incremento respecto del crédito inicial.

Se han detectado 3 habilitaciones de crédito (generaciones) por importe de 22.837 millones de pesetas, financiadas

con ingresos no efectuados, incumpliendo el artículo 93 de la LRPE.

En las transferencias de crédito se observa el incumplimiento generalizado de la Orden de 30 de noviembre de 1989, en cuanto a los requisitos mínimos que deben de contener los expedientes de modificaciones presupuestarias; en algunas se incumplen las limitaciones generales establecidas en el artículo 83 de la LRPE. En las redistribuciones realizadas desde el «crédito global» regulado por el artículo 21 de la LRPE, por 7.870 millones, se incumple la obligación de informar al Parlamento Vasco contenida en su punto 4. Se ha incumplido también el artículo 70.2 de la LRPE al haberse aumentado y disminuido mediante transferencias los créditos de nueva creación.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

— Sigue sin crearse el Registro de Personal, regulado por Decreto 25/1983, de 28 de febrero.

No se han publicado las relaciones de puestos de trabajo del personal docente adscrito al Departamento de Educación, incumpliendo lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca. Se observa un deficiente control en la contratación y presupuestación de sustitutos docentes por el Departamento de Educación, que se efectúa al igual que en ejercicios anteriores, sin fiscalización previa y sin disponer de suficiente consignación presupuestaria precisando de un 73% más del crédito inicial; se ha detectado contratación de personal laboral de la Unidad Técnica Auxiliar de Policía (UTAP) que excede en número al que viene establecido en la Ley de Presupuestos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley de la Función Pública Vasca al carecer de consignación presupuestaria.

Se aprecian numerosas irregularidades en la confección, contabilización y verificación de nóminas, con imputación de gastos de personal presupuestaria y temporalmente incorrectos: gastos que por su naturaleza deben ser imputados al capítulo 1, lo son a los capítulos 2 (indemnizaciones por cesantías de altos cargos) y 4 (gastos de personal de los alumnos de la Academia de Policía Autónoma); gastos en ejercicios anteriores se han cargado a 1992.

No se efectúa un control mensual de las nóminas, lo que dificulta el seguimiento de sus variaciones. Asimismo, se han verificado errores en el cálculo de las retenciones de IRPF y en el de las cuotas de Seguridad Social de determinados colectivos y errores de la aplicación informática en el tratamiento de deudas con la Seguridad Social. Se han detectado 7 casos de funcionarios interinos que después de su cese continuaban presentando servicios.

— En relación con los expedientes de contratación administrativa, financiados con cargo al capítulo 2 «Gastos de funcionamiento», se han detectado algunas deficiencias: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con criterios de adjudicación insuficientes para valorar las ofertas; falta de motivación de la forma de contratación; vulneración del principio de concurrencia. Se han dictado resoluciones por órgano no competente en la tramitación de un contrato de asistencia (campana publicitaria para la divulgación y promoción del turismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco), adjudicado en 114 millones, habiéndose devuelto la

fianza con anterioridad a la fecha de recepción de los trabajos, lo que incumple el artículo 364 de la LCE; en otro, por un importe de 156 millones, se han efectuado trabajos con anterioridad a la fecha de adjudicación, lo que incumple lo establecido en el artículo 125 de la LCE.

Los contratos de compraventa, incumplen lo establecido en el artículo 4.3 de la LCE, al no haberse elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en un 86% de los expedientes analizados ni haberse acreditado en ninguno de ellos el requisito de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por parte de los adjudicatarios. El sistema de adjudicación empleado ha sido mayoritariamente el de contratación directa (no suficientemente justificada en un 50% de los casos), cuando esta forma se contempla como excepción al procedimiento general de concurso, según establece el artículo 41 de la Ley de Patrimonio de Euskadi (LPE).

La concesión administrativa por 99 años, de unos terrenos para la Ertzantza otorgada por el Ayuntamiento de San Sebastián, con un canon de 250 millones de pesetas se ha formalizado sin elaborar la Administración un informe-valoración sobre la concesión, existiendo, sin embargo, dos informes que indican que su valor de compraventa es inferior al del canon pagado.

En los expedientes de contratación administrativa fiscalizados falta, en general, parte de la documentación administrativa debido a su deficiente archivo y, en algunos, la valoración de las ofertas no se ajusta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

En obras, se observa la existencia de un elevado número de expedientes de modificación motivados por errores en los proyectos iniciales, que originan desviaciones de costes y plazos de ejecución superiores al 20% de los establecidas en el contrato principal con el consiguiente perjuicio para la Hacienda de la Comunidad. En el 38% de los contratos la fianza se ha constituido con posterioridad a su firma y el 25% de los contratos se formalizó con un plazo de ejecución superior al fijado en la adjudicación. Un importante número de expedientes presenta deficiencias en las fases de recepción y liquidación.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, se han detectado otras deficiencias: dos expedientes por importe de 73 millones de pesetas han tenido que ser convalidados por el Consejo de Gobierno, al haberse contratado verbalmente; en otro, adjudicado en 689 millones de pesetas, el acta de replanteo no hizo constar circunstancias técnicas que impidían la iniciación de las obras; dos expedientes por importe total de 2.016 millones, carecen del certificado de disponibilidad de los terrenos, incumpliendo el artículo 81 del RGC; en otro, adjudicado en 382 millones, se emitió ese certificado cuando posteriormente hubo que expropiar una serie de fincas afectadas por la obra.

Los contratos de suministros presentan irregularidades: uno, adjudicado en 637 millones de pesetas, fue cedido sin autorización previa de la Administración, incumpliendo el artículo 183 del RCE; incorrectas devoluciones de fianza en 4 contratos, cuyo importe total de adjudicación asciende a 859 millones, con incumplimiento del artículo 364 del RCE. La indefinición de su objeto en un contrato de asistencia, incumpliendo el artículo 11 de la LCE, ha originado gastos suplementarios a la administración por importe de 139 millones de pesetas; en dos contratos, que importan 303 millones de pesetas, se han realizado los trabajos con anterioridad a la resolución de adjudicación.

— Se han imputado al capítulo 7 gastos de becas para la realización de estudios universitarios por importe de 1.580 millones que por su naturaleza corresponden al capítulo 4.

El Tribunal de Cuentas considera incorrecta la imputación al capítulo 7, de las ayudas a trabajadores excedentes reguladas en los artículos 21 y 22 del Decreto 628/1991, que en 1992 han supuesto un reconocimiento de obligaciones de 11.406 millones, que por su naturaleza deberían haberse imputado al capítulo 4.

Se han observado deficiencias en la gestión de las ayudas de programas operativos financiados con el Fondo Social Europeo, tanto en la elaboración de los programas operativos como en los criterios de asignación de las subvenciones a las distintas instituciones.

El Decreto 628/1991, que regula las ayudas del Plan de Actuación Extraordinario para Empresas Industriales en dificultades, incumple el artículo 31.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1991, que establece los requisitos mínimos que deben de constar en los textos reguladores de las convocatorias de subvenciones, ya que no define criterios para determinar la cuantía de la subvención, son insuficientes los criterios definidos para la adjudicación, no establece plazo y forma de justificación del cumplimiento de la obligación ni la compatibilidad o no con otras ayudas, lo que vulnera los principios generales de objetividad y concurrencia.

Se han detectado además de las expuestas las siguientes irregularidades: un expediente de 807 millones de pesetas incumplió los requisitos de plantilla contenidos en el artículo 3 del Decreto. Subvenciones a 38 empresas por importe de 7.486 millones de pesetas han incumplido el artículo 21 del Decreto, que exigía el cierre definitivo de las mismas. En el 36% de las ayudas concedidas, por importe de 4.973 millones, no consta la documentación justificativa de la recepción de la subvención; no existe constancia en los expedientes de que se efectúa el control de la aplicación de las subvenciones al hecho subvencionado.

Las subvenciones concedidas en el «Programa GARA-PEN», por importe de 5.802 millones de pesetas, incumplen su normativa reguladora, por estar ésta pendiente de aprobación por la Comunidad Económica Europea. Una de ellas por importe de 2.100 millones de pesetas, no va a realizar las inversiones subvencionadas, no habiéndose rescindido la concesión.

— En el capítulo 8 «Variación de activos financieros» se observan: Incorrecciones en la periodificación de préstamos a familias, que disminuyen las obligaciones reconocidas del ejercicio en 230 millones de pesetas; obligaciones reconocidas por avales fallidos que importan 3.892 millones de pesetas se califican por este Tribunal de Cuentas como operaciones no financieras.

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas recomienda el tratamiento extrapresupuestario de los desembolsos derivados de la suscripción de acciones hasta que no se escriture, criterio que este Tribunal de Cuentas entiende que contraviene el principio de imputación del gasto público contenido en el artículo 8.b de la LRPE.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

No se han contabilizado intereses de demora por un importe aproximado de 354 millones de pesetas, de los que 119 millones corresponden al ejercicio 1992.

La Administración incumple el principio del presupuesto bruto al contabilizar derechos reconocidos netos de intereses por importe de 5.513 millones de pesetas que debería de reconocer por el íntegro; asimismo ha compensado pérdidas por diferencias negativas de cambio con ingresos patrimoniales por 232 millones.

Se han reconocido derechos en el capítulo 7 del FEDER, Programa operativo objetivo 2, por importe de 3.137 millones de pesetas y 701 millones de pesetas del FEDER-RESIDER ambos de 1991. Se han reconocido derechos en 1993, subvenciones del FSE, por importe de 322 millones de pesetas, que corresponden a 1992.

Se han reconocido derechos en el capítulo 8 por reintegro de avales atendidos por la Administración por importe de 5.153 millones de pesetas que el Tribunal de Cuentas entiende que corresponden a operaciones no financieras. De éstos, 1.794 millones se consideran por el TVCP de muy difícil realización.

En el capítulo 9 se han reconocido 125 millones de derechos por amortización de préstamos concedidos que el TVCP también considera de dudoso cobro.

Las insolvencias por avales asumidas por el Gobierno Vasco son reembolsadas parcialmente por las Diputaciones Forales de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Vasco de Finanzas de 5 de junio de 1985 (Plan de Relanzamiento Excepcional) y en el Acuerdo de 8 de julio de 1992 (Plan de Actuación Extraordinario para Empresas Industriales en dificultades). En este último se han reconocido derechos en 1992 por la aportación de las Diputaciones por importe de 2.438 millones de pesetas, que se han ingresado, habiéndose reconocido también a los avalados por ese mismo importe, con la consiguiente duplicidad.

III.14.2.1.2. Presupuestos cerrados

En el saldo de acreedores a 31 de diciembre de 1992, figuran 200 millones de pesetas por una adquisición de terrenos que no ha sido realizada.

Del saldo de deudores a 31 de diciembre de 1992, que asciende a 22.355 millones de pesetas, 2.834 millones lo son por avales, 507 millones corresponden a amortización de préstamos concedidos a empresas y 369 millones son intereses de estos préstamos, cantidades todas ellas que el TVCP considera incobrables.

Se han anulado derechos a cobrar por 1.166 millones de pesetas correspondientes a ejecución de avales y 883 millones de sanciones de tráfico, que pasan a la vía de apremio, contabilizándose, según el Tribunal de Cuentas, indebidamente como derechos en el presupuesto corriente.

III.14.2.1.3. Resultados y remanente de tesorería

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras presenta un déficit de 5.863 millones de pesetas, que aumentado por 2.106 millones de modificaciones de obligaciones y derechos de presupuestos cerrados, supone un déficit total de 7.969 millones. Este importe se ve modificado por los ajustes que se relacionan a continuación, que lo incrementan en 6.980 millones, por lo que el déficit no financiero ascendería a 14.949 millones.

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anter.	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Gastos de personal 1991 imputados a 1992	(296)	296	—
- Gastos de personal 1992 imputados a 1993	—	(165)	(165)
- Periodificación de ayudas financieras a la inversión y proyectos de investigación y equipamiento.	369	(369)	—
- Obligaciones reconocidas en el capítulo 8 por avales fallidos.	—	(3.892)	(3.892)
- Periodificación de ingresos FEDER	3.137	(3.137)	—
- Periodificación de ingresos FEDER-RESIDER	701	(701)	—
- Periodificación de ingresos FSE	—	322	322
- Derechos reconocidos en el capítulo 8, por reintegro avales atendidos por la Administración.	—	5.153	5.153
- Periodificación de ingresos por ejecución de avales y sanciones que pasan a vía de apremio.	2.049	(2.049)	—
- Periodificación de inversiones por adquisición de solares.	200	—	200
- Duplicidad de derechos por reintegro de avales del Plan de Actuación Extraordinario.	—	(2.438)	(2.438)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.160	(6.980)	(820)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Obligaciones reconocidas en el capítulo 8 por avales fallidos.	—	3.892	3.892
- Periodificación de préstamos a familias.	(230)	230	—
- Derechos reconocidos en el capítulo 8 por reintegro de avales atendidos por la Administración.	—	(5.153)	(5.153)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(230)	(1.031)	(1.261)
TOTAL	5.930	(8.011)	(2.081)

El remanente de tesorería resultante de los datos contables asciende a 52.435 millones de pesetas, que según el anterior cuadro de ajustes debe disminuirse en 2.081 millones, totalizando un importe de 50.354 millones.

III.14.2.2. Situación Patrimonial

El Registro de los bienes y derechos del Patrimonio, incumple lo establecido en el artículo 11 de la Ley 14/1983, de 27 de julio, al no incluir la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de la Administración.

— La cuenta de tesorería no incluye la de la Caja Bilbao-Vizcaya, que recoge las aportaciones de las distintas Administraciones para la realización de las obras del Metro

de Bilbao, con un saldo a 31 de diciembre de 1992 de 1.843 millones de pesetas. Tampoco 13.850 millones correspondientes a la emisión de deuda pública de 28 de diciembre ingresado a dicha fecha.

Al igual que en ejercicios anteriores las cuentas autorizadas de ingresos y depósitos presentan sus saldos a 30 de noviembre de 1992, y las cuentas autorizadas de gastos recogen el último anticipo del ejercicio, para gastos de funcionamiento de los servicios periféricos, cancelándose la diferencia transitoria de saldos en el primer trimestre de 1993. Por lo que las cuentas autorizadas no presentan sus saldos reales a 31 de diciembre de 1992. La diferencia entre los saldos reales y los contables representa un 0,9% sobre el saldo total de Tesorería al final del ejercicio.

No consta establecido un plan financiero de disposición de fondos, con incumplimiento del artículo 128 de la LRPE.

El estado de situación final de avales, que es 29.400 millones de pesetas, incluye un exceso de 467 millones ya asumidos por el Gobierno.

Durante el ejercicio la Comunidad Autónoma ha hecho frente a avales ejecutados por importe de 3.370 millones de pesetas de principal, y 522 millones de intereses; de estos avales, 1.392 millones corresponden al Plan de Relanzamiento Excepcional. El total de avales asumidos correspondientes al Plan de Actuación Extraordinario para Empresas Industriales en dificultades asciende a fin de ejercicio a 2.438 millones de pesetas.

La normativa que regula la concesión de avales del Plan de Actuación Extraordinario para Empresas Industriales en dificultades resulta insuficiente para salvaguardar el criterio de objetividad ya que la realización de los estudios y diagnósticos sobre viabilidad y cumplimiento de requisitos se realiza por la Comisión Ejecutiva en contra de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 628/1991, que no comprueba la fiabilidad de los datos aportados por las empresas y en el caso de empresas de nueva creación constituidas por cierre de otras la cifra de los avales se fija con base en los datos de la empresa disuelta. En general, la financiación se ha destinado fundamentalmente a devoluciones de créditos y política de reducción de plantillas y en menor medida a proyectos de inversión y de investigación y desarrollo.

En los expedientes de concesión de estos avales se han observado, además, las siguientes irregularidades: en 3 empresas, avaladas por 2.925 millones de pesetas, se incumple el artículo 3 del Decreto relativo a la dimensión de la plantilla; en 2 avales concedidos por 1.680 millones no se han efectuado las ampliaciones de capital ni los desembolsos a que obliga el artículo 14; en otros 3 por 902 millones falta la totalidad de la documentación; las garantías aportadas por otros 2 por importe de 3.000 millones, resultan insuficientes para cubrir el importe garantizado.

Las deficiencias contables en el estado de los «créditos de compromiso» (gastos con cargo a ejercicios futuros) ya indicadas en años anteriores, son su falta de enlace con la contabilidad presupuestaria en las fases de autorización y de disposición, y su discrepancia con los registros de los Departamentos Gestores, que en 1992 supone una diferencia neta en el ejercicio de 3.983 millones de pesetas, entre el importe de la Cuenta General, 47.100 millones de pesetas, y los realmente contraídos por los Departamentos. No existe en algunos expedientes la valoración de los proyectos por anualidades, impidiendo opinar sobre la distribución plurianual de los créditos; en otros, no guarda relación con los créditos asignados anualmente para su ejecución.

III.14.3. Organismos autónomos

III.14.3.1. Servicio Vasco de la Salud

El crédito inicial es de 168.495 millones de pesetas, las modificaciones netas del ejercicio ascienden a 9.716 millones, lo que representa un 6% de incremento respecto al crédito inicial; de ellos 7.300 millones corresponden a ampliaciones de crédito y 3.935 son transferencias desde créditos globales (créditos adicionales de pago). En su mayoría se

tramitan al final del ejercicio para financiar los capítulos 1 y 2 (4.714 millones), el capítulo 4 gastos de farmacia y prestaciones ortoprotésicas (3.858 millones) y el déficit de explotación del Hospital de Basurto (1.925 millones).

Las modificaciones presupuestarias están insuficientemente motivadas, no recogiendo los efectos sobre los objetivos ni sobre las actividades de los programas presupuestarios.

a) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, suponen el 97% del total del ejercicio.

— El Organismo no tiene aprobadas las relaciones de puestos de trabajo para el personal de Instituciones Sanitarias, según exige la Ley de la Función Pública Vasca. No se ha aprobado ni publicado la Oferta Pública de Empleo, incumpliendo el artículo 22 de la Ley.

En materia de gestión de personal, se han detectado las siguientes deficiencias: falta de homogeneidad en las retribuciones para realización de asistencias e intervenciones fuera de horario entre los distintos centros; expedientes de personal incompletos; falta de documentación de algunos conceptos retributivos en las nóminas; inoperatividad de los controles horarios; inadecuado sistema informático que provoca deficiencias de control y seguimiento y errores en el cálculo de las cuotas de la Seguridad Social a cargo del empleado. El 50% de las nóminas fiscalizadas presentan errores en las retenciones por IRPF.

Las retribuciones variables de personal, se contabilizan al mes siguiente de producirse el devengo, por lo que se han imputado a 1992, 358 millones correspondientes al mes de diciembre de 1991 y a 1993, 400 millones devengados en diciembre de 1992. No se han reconocido obligaciones por 165 millones de pesetas, correspondientes a los costes de adhesión del Hospital de Guipúzcoa al Acuerdo de Regulación de condiciones del trabajo del Servicio Vasco de Salud para el período 1992-1996.

— En el capítulo 2 se observa en general un considerable retraso entre el nacimiento de la obligación y su reconocimiento contable. Se han reconocido obligaciones devengadas en ejercicios anteriores por importe de 193 millones de pesetas, habiéndose convalidado otros gastos por el Consejo de Gobierno a 31 de diciembre por 214 millones.

El Organismo no controla adecuadamente el gasto ni la facturación que generan los Convenios con Empresas Colaboradoras, lo que ha dado lugar a que débitos por 436 millones de pesetas de 1991 se cancelen en los ejercicios 1993 a 1995.

La contratación administrativa presenta abundantes irregularidades en contratos de suministros, entre ellos: 1.608 millones de pesetas de adquisición de prótesis por los centros hospitalarios sin el correspondiente expediente; anulación de adjudicaciones al cierre del ejercicio por haberse adquirido los bienes objeto del contrato como suministros menores, eludiendo el requisito de concurrencia; fraccionamiento de contratos; prórogas de contratos concedidas por órgano no competente; gastos plurianuales sin que exista crédito suficiente autorizado en los estados de gastos; existencia de equipos médicos cedidos gratuitamente con la carga de adquirir el material no inventariable para los mismos durante el tiempo de utilización de aquéllos.

Los contratos de asistencia presentan importantes irregularidades: prórrogas sucesivas de contratos de limpieza, algunos de los cuales provienen de la década de los 80 e incluso anteriores, por 2.303 millones, con incrementos de precios, incumpliendo lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1005/1974, que conculca el principio de concurrencia; incrementos diferentes de precios para centros de un mismo área, y en muchos casos superiores a los establecidos por los convenios provinciales; fraccionamiento del gasto; incumplimiento de cláusulas del contrato y deficiencias en la prestación de los servicios sin que se hayan tomado las medidas legales adecuadas.

En los convenios de vinculación en materia de asistencia sanitaria regulados por el Decreto 724/1991, de 30 de diciembre, se establecen tres sistemas distintos de retribución de los servicios que incumplen los puntos 4 y 5 del artículo 90 de la Ley General de Sanidad, al no fijar los requisitos y condiciones mínimas básicas aplicables a los conciertos ni establecer la homologación de los centros sanitarios.

En el Programa de Asistencia a Pacientes Toxicómanos en Comunidades Terapéuticas por importe de 280 millones de pesetas, se incumple con carácter general el apartado de la cláusula adicional del convenio que obliga a la presentación de una memoria anual de actividades.

— En el capítulo 4, se han reconocido obligaciones por importe de 41.230 millones de pesetas, de los que el 63% son gastos de recetas médicas de farmacia y el 32% son transferencias y subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro.

En el programa de Farmacia no se ha creado la Comisión prevista en 1991, ni elaborado las memorias económicas de calidad asistencial de Farmacia Hospitalaria, ni se ha implantado el programa informático del Servicio. Tampoco se han realizado las inspecciones previstas del programa de prestaciones complementarias de prótesis y vehículos para inválidos.

— La contratación del capítulo 6 presenta las siguientes irregularidades: excesiva utilización de certificaciones de obra por acopio de materiales, especialmente al final del ejercicio; incumplimiento de los plazos de ejecución sin imposición de penalidades; falta de documentación en los expedientes; se fracciona el gasto; incumplimiento sistemático de la obligación de remitir los contratos de cuantía superior a 5 millones al Registro de Contratos. En algunos contratos de suministros se realizan pagos parciales en contra de lo establecido en los Pliegos de bases o tienen fecha anterior a la notificación de la adjudicación y de la fianza. En los contratos de trabajos específicos no habituales regulados por Decreto 1465/1985, no constan los criterios de selección de los adjudicatarios.

b) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los centros de la red sanitaria no mantienen un criterio uniforme de contabilización de derechos reconocidos por servicios prestados al INSS y al Instituto Social de la Marina.

En derechos reconocidos por tasas y otros ingresos, el porcentaje pendiente de cobro es del 43%.

Los intereses de cuentas bancarias se contabilizan netos de la retención del impuesto sobre rentas del capital mobiliario, incumpliendo el principio de presupuesto bruto.

c) Presupuestos cerrados

Cantidades importantes de derechos se mantienen pendientes de cobro en sucesivos ejercicios, lo que indica que no existe un sistema eficaz de recaudación ni de anulación de derechos, produciendo incertidumbre sobre el remanente de tesorería. El Organismo no dispone de un registro centralizado de deudores que permita el control y seguimiento de los más significativos.

El Tribunal Vasco de cuentas Públicas estima de dudosa cobrabilidad 929 millones de pesetas.

d) Operaciones extrapresupuestarias

En acreedores extrapresupuestarios constan 85 millones de pesetas correspondientes a retenciones por IRPF, practicadas en 1990, pendientes de cancelar o abonar.

e) Situación patrimonial

Se aprecia la falta de un adecuado control de bienes consumibles inventariables y de una política uniforme y centralizada de mantenimiento de equipos médicos.

Se han detectado dos cuentas bancarias de un centro hospitalario no registradas en la Tesorería del Organismo, por importe de 41 millones de pesetas.

El Organismo no dispone de un plan actuarial que estime el pasivo devengado por los complementos de jubilación a satisfacer al Personal Estatutario no facultativo.

— La inexistencia de un plan de inversiones reales a medio plazo y de un inventario actualizado de inmovilizado, impide la adecuada planificación y presupuestación.

No se dispone de un inventario de los avales depositados.

La liquidación del presupuesto de 1992, incluye créditos de compromiso por importe de 388 millones, no aprobados por la Ley de Presupuestos. En general, su contabilización se realiza manualmente y carece de operatividad.

III.14.3.2. Otros Organismos Autónomos

Se incluyen aquí el Instituto de Alfabetización y Recualdunización de Adultos (HABE), el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP), el Instituto Vasco de Educación Física (IVEF), el Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) y el Instituto Vasco de la Mujer (EMAKUNDE), todos ellos de carácter administrativo.

— Con carácter general las deficiencias detectadas se refieren a los siguientes extremos: No se presenta información sobre modificaciones presupuestarias por capítulos, ni incluyen información sobre el grado de ejecución del presupuesto en las fases de aprobación y disposición del gasto, ni información sobre resultados presupuestarios acumulados, tesorería, derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago ni saldo de las operaciones extrapresupuestarias. Se cuestiona que la contabilización de derechos y obligaciones refleje adecuadamente el total de los derechos y obligaciones que corresponden a cada ejercicio. Se contabilizan ingresos netos por intereses de cuentas bancarias. Falta un inventario del inmovilizado.

Se observa una excesiva concentración de la ejecución del gasto en el último mes del ejercicio, especialmente en los capítulos 2, 4 y 6. El IVEF reconoce el 100% de las obligaciones del capítulo 4 con posterioridad al 1 de diciembre, el IVAP el 92% y el EUSTAT el 80%.

En el HABE la documentación remitida por los euskalteguis municipales como justificación de las subvenciones para gastos corrientes recibidas es insuficiente para llevar un adecuado control de la aplicación de éstas a su finalidad y se han recibido fuera de plazo, estando pendientes de justificar 88 millones de pesetas de 1991 y 20 millones de las concedidas en 1992. También se han presentado fuera de plazo las justificaciones de las subvenciones concedidas por el EMAKUNDE.

El IVEF no contabiliza adecuadamente en su ejercicio presupuestario los ingresos por tasas y matrículas: ha reconocido derechos por 12 millones en 1993 que corresponden a 1992 y 5 millones en 1992 que deberían de imputarse a 1991.

El IVAP mantiene saldos deudores de presupuestos cerrados de dudoso cobro desde 1988 y obligaciones reconocidas sin determinar la fecha de vencimiento.

El EUSTAT no dispone de documentación que acredite la fecha de recepción de las adquisiciones de bienes inventariables.

III.14.4. Entes públicos

III.14.4.1. Universidad Pública del País Vasco

La UPV sigue sin aplicar en 1992 el PGCP previsto en el artículo 51 de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) aprobado por Resolución de la IGAE de 18 de julio de 1986. No posee inventario de bienes.

Se sigue sin elaborar los Reglamentos sobre organización y funcionamiento técnico del Servicio Editorial de la Universidad y de los centros de informática, establecidos en los artículos 201 y 202 y el Plan de investigación plurianual de los departamentos e institutos universitarios, establecido en los artículos 21 y 188, todos ellos de sus Estatutos.

La organización informática es insuficiente, el sistema contable inadecuado, y no dispone de un servicio de auditoría interna, realizándose el control y supervisión de las operaciones contables al cierre del ejercicio a través de auditores externos. Ello da lugar a las siguientes irregularidades: contabilización de operaciones sin documentación soporte justificativa. Contabilización de operaciones en el ejercicio posterior al del devengo. Cuentas bancarias no registradas ni controladas por los servicios centrales. Incertidumbre sobre las operaciones no contabilizadas y existencia de ingresos y gastos no contabilizados.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad no contiene expresamente la aprobación de gastos de personal docente y no docente, tal y como establece el artículo 54 de la LRU.

El presupuesto de 1992 ha sido aprobado por el Consejo Social el 30 de noviembre de 1992, presentando el mismo tipo de irregularidades que el aprobado para 1991. Inexistencia de un adecuado presupuesto por programas en el que se describan los objetivos, las actividades y los indicadores, debilidad de los controles internos y poca fiabilidad de sus registros contables que impiden conocer la razonabilidad del gasto con arreglo a criterios de economía y eficacia. Se

incumple el artículo 228 de los Estatutos al no incluir la programación de los gastos plurianuales.

La junta de Gobierno aprobó la liquidación del Presupuesto el 4 de marzo de 1994. El TVCP estima que no es posible expresar una opinión sobre la liquidación de los ingresos y gastos del ejercicio, ya que la existencia de graves defectos de control interno impiden un adecuado registro y administración de los derechos y obligaciones de naturaleza económica.

La liquidación se presenta incompleta, y las modificaciones presupuestarias efectuadas, que ascienden según el TVCP a un neto de 4.030 millones de pesetas, se aprueban en el momento de aprobar la liquidación. No constan en ella los ingresos y gastos del Consejo Social ni están incluidos los de la totalidad de los Institutos Universitarios propios, tres de ellos en funcionamiento sin estar legalmente constituidos. Tampoco incluye, según el TVCP, los ingresos y gastos correspondientes a los proyectos de investigación de la Fundación Investigación Universidad-Empresa (Euskoiker), incumpléndose el artículo 54 de la LRU y el artículo 217 de los Estatutos.

No se detallan las transferencias de crédito por concepto y programa; tampoco el desglose por partidas y programas de las incorporaciones de crédito.

Se han contabilizado sin documentación que los soporte: 278 millones de gastos de presupuesto corriente y obligaciones por 244 millones de pesetas y derechos por importe de 76 millones en presupuestos cerrados.

En acreedores de presupuestos cerrados, no se dispone de información suficiente sobre la procedencia de saldos de ejercicios anteriores anulados por importe de 79 millones de pesetas ni sobre mayores saldos de existencias en metálico por 64 millones.

No se dispone de información sobre 126 millones de pesetas de anticipos de tesorería contabilizados al cierre del ejercicio en acreedores por operaciones extrapresupuestarias.

El Ayuntamiento de Bilbao reclama 200 millones de pesetas en concepto de licencias de obras e impuestos sobre construcciones e instalaciones, incluidos recargos e intereses de demora, de los que se han reconocido obligaciones en el ejercicio por 40 millones. La liquidación no recoge 160 millones de obligaciones devengadas en su mayoría en 1992. Tiene pasivos y contingencias fiscales y legales que no es posible cuantificar.

El área de personal es una de las que presentan mayores deficiencias al no asistir una normativa adecuada que desarrolle la organización administrativa. No existe plantilla presupuestaria aprobada ni relación de puestos de trabajo.

Se han detectado las siguientes irregularidades: se han reconocido obligaciones por 371 millones de pesetas que carecen de consignación presupuestaria, habiéndose abonado indebidamente complementos de 1 millón anual a dos funcionarios. En el conjunto de los profesores interinos y asociados se incumplen los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1986/1989, en cuanto al cómputo del reconocimiento de servicios.

El Tribunal de Cuentas considera que las aportaciones públicas al Fondo de Previsión Social establecidas por el acuerdo de regulación de las condiciones laborales para el personal de la UPV suscrito en 1991, incumplen lo establecido legalmente (LPGE para 1986, D.A. 48).

Respecto de la contratación de obras, suministros y asistencia son de destacar entre otras las siguientes irregularidades: 199 expedientes por importe de 3.409 millones de pesetas no contienen todos los documentos u omiten trámites preceptivos; 32 expedientes por 1.034 millones de pesetas no respetan el orden cronológico de las fases de tramitación o ejecución; en 69 expedientes por 1.540 millones se incumplen los plazos de tramitación o ejecución; en 61 expedientes por 1.065 millones de pesetas se ha utilizado procedimiento de contratación inadecuado; no se ha constituido fianza en 145 expedientes que ascienden a un total de 939 millones. No consta fecha de recepción de suministros de material de investigación científica por 308 millones de pesetas. Se ha incumplido por el Rectorado el acuerdo del Consejo Social al prorrogarse en 1992 para 1993 el contrato de asistencia «Servicio de Asesoramiento de compras», de 40 millones de pesetas, adjudicado en su momento sin respetar los principios de publicidad y concurrencia. La Junta de Gobierno aprobó en 1992 la normativa que regula la contratación de obras, servicios y suministros, que contraviene los criterios establecidos para la contratación directa y el concurso público por la legislación estatal aplicable.

El cuanto a los recursos, en el capítulo 3 «Tasas y otros Ingresos», se aplica el criterio de caja; no se reconocen derechos por las tasas de los centros adscritos ni se reclama su pago; están pendientes de reconocer 196 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1992. En el capítulo 4, «Transferencias corrientes», se han reconocido indebidamente derechos no devengados por 416 millones de pesetas.

El resultado del ejercicio una vez modificado por el saldo de operaciones de ejercicios cerrados presenta un superávit, según la UPV, de 2.351 millones de pesetas, que el TVCP disminuye en 576 millones.

No contabiliza compromisos de gastos de ejercicios futuros por los bienes en régimen de arrendamiento financiero. No están contabilizados compromisos por más de 372 millones de pesetas correspondientes a equipos para procesos de información.

En conclusión, según el TVCP, la Universidad desarrolla su actividad económico-financiera incumpliendo con carácter generalizado la legislación aplicable.

III.14.5. Empresas públicas

El subsector está constituido, según el Tribunal de Cuentas, por 75 Empresas de las que 2 son Entidades de derecho público.

Los PAIF no recogen adecuadamente la evolución y evaluación de los objetivos perseguidos ni el grado de cumplimiento de los objetivos programados de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 137 de la LRPE.

Según el informe del TVCP, las subvenciones de explotación recibidas de la Administración General ascienden a 16.757 millones de pesetas y las de capital a 17.507 millones. Las recibidas de otras entidades a 189 y 84 millones de pesetas, respectivamente.

El endeudamiento de las Sociedades públicas a 31 de diciembre de 1992 asciende a 13.867 millones de pesetas. El 79% corresponde al Grupo SPRI. Las pérdidas agregadas ascienden a 12.710 millones de pesetas.

a) Grupo Ente Vasco de la Energía (EVE)

El EVE no contabiliza las disminuciones de valor de sus inversiones financieras de acuerdo con el valor patrimonial de sus filiales, por lo que su inmovilizado financiero está sobrevalorado en 281 millones de pesetas.

El Centro para el Ahorro y Desarrollo Energético y Minero, S. A. (CADEM), ha considerado como gasto deducible en el Impuesto de Sociedades las subvenciones concedidas por un importe acumulado de 2.159 millones de pesetas, 500 de 1992, de los que podrían derivarse pasivos fiscales, al ser contrario el criterio aplicado al expresado en consulta por la Hacienda Foral de Vizcaya.

La Sociedad de Gas de Euskadi, S. A., actualizó su inmovilizado material en 1991 en aplicación de la Norma Foral 11/1990, recurrida por la Administración Central, aflorando plusvalías por 1.523 millones de pesetas, contabilizadas en reservas.

b) Grupo Ente Público Radio Televisión Vasca (EITB)

El Ente no recoge las disminuciones del valor de sus inversiones financieras de acuerdo con el valor patrimonial de sus sociedades filiales, por lo que el inmovilizado financiero está sobrevalorado en 2.324 millones de pesetas.

La Radio Difusión Vasca, S. A., y Radio Victoria, S. A., están incursas en un supuesto de disolución de la Sociedad de los regulados en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser su patrimonio inferior a la mitad del capital social.

c) Grupo Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S. A. (SPRI)

La Sociedad ha provisionado fondos para insolvencias por importe de 5.015 millones de pesetas, estimándose por el TVCP de acuerdo con la información financiera disponible sobre deudores por préstamos vivos a 31 de diciembre, que deberían de haberse provisionado insolvencias por 657 millones más. De acuerdo con la Ley 5/1981, de creación de la Sociedad, estas pérdidas serán compensadas por la Administración General.

La Sociedad Parque Tecnológico, S. A., no tiene establecido un adecuado sistema de costes que permita distribuir los costes de construcción de edificios para venta y para uso propio, lo que impide opinar sobre la correcta valoración del inmovilizado material.

d) Ferrocarriles Vascos, S. A.

La sociedad no refleja en sus estados financieros las construcciones e instalaciones, propiedad de la Comunidad Autónoma que ésta le tiene cedidos a título gratuito. No ha contabilizado ni efectuado el reintegro a la Tesorería de la Administración General de 465 millones de pesetas, que disminuirían el resultado del ejercicio.

No se ha efectuado en 1992 la liquidación y traspaso formal de activos y pasivos por la Administración a la Sociedad, según se preveía en el Decreto 105/1982.

e) Otras Sociedades

El Instituto para la Ciencia y Tecnología Pesquera, S. A. (AZTI, A. B.), y la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S. A. (EJIE), se encuentran incurso en una situación de reducción de capital de las contempladas en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las pérdidas acumuladas de la Sociedad INTERBASK, la sitúan en un supuesto de disolución de los contenidos en el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.14.6. Fiscalizaciones especiales

A) Informe de Promoción Pública de Vivienda para 1992

Se fiscalizan el conjunto de actuaciones realizadas por el Gobierno Vasco.

En la liquidación del programa del Gobierno Vasco, se han reconocido obligaciones por importe de 10.234 millones de pesetas, y derechos por 1.240 millones. El compromiso de gastos plurianuales asciende a 25.971 millones de pesetas. Los objetivos están bien definidos y su cumplimiento es el adecuado.

En los expedientes de contratación administrativa se han detectado incumplimientos de carácter general en cuanto a la legalidad en materia de: licencia de obras, supervisión de proyectos, proyectos modificados que obedecen a imprevisiones, errores o cambios de criterio; inexistencia de procedimiento de selección de técnicos mediante contratos de trabajos específicos y concretos no habituales y/o de asistencia; incumplimiento sistemático de los plazos de ejecución y concesión de prórrogas no justificadas e inexistencia de ajustes en los plazos de ejecución en caso de modificación del contrato primitivo. Afectan a algunas de las obras del programa: actas de comprobación de replanteo sin incidencias cuando cuatro días después se suspenden totalmente las obras por ser inviables, modificaciones de contrato por exceso de mediciones superiores al 10% permitido, o debidas a errores; prolongación del plazo de ejecución de un modificado ya ejecutado materialmente; abono de certificaciones de unidades de obra del proyecto inicial que no se han ejecutado.

Se aprecian otras deficiencias en ayudas y subvenciones públicas como: falta de control interno en la concesión de subvenciones de capital relativas a subsidiación de puntos de interés en los préstamos para vivienda y de información sobre la situación actual y deficiencias del sistema informático, que carece de información presupuestaria. En las ayudas en promociones concertadas de VPO, se aprecia la falta de criterios homogéneos y uniformes en la evaluación del importe destinado a gastos de urbanización y asistencia técnica, un alto grado de discrecionalidad otorgado al gestor en la normativa que las regula y retrasos en la tramitación de las ayudas para adquisición y rehabilitación de viviendas.

B) Informe de subvenciones a las Federaciones Deportivas

Las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas del País Vasco ascienden a 500 millones de pesetas, de los que 423 millones están destinados a financiar los programas anuales de las federaciones, que son principalmente el objeto de fiscalización del informe.

De la fiscalización efectuada se desprenden las siguientes deficiencias: existe un alto grado de discrecionalidad en la determinación de la cuantía de las subvenciones y de sus beneficiarios, originada por la falta de ponderación de criterios en la normativa que las regula, no constando en los expedientes el criterio objetivo que se ha seguido para cuantificar las subvenciones concedidas; la práctica totalidad de las federaciones, presentan presupuestos deficitarios, incumpliendo el artículo 100.2 del Decreto 265/1990, que prohíbe a las federaciones deportivas aprobar presupuestos deficitarios sin la expresa autorización de la Dirección de Deportes; y en general tampoco se verifican por la Administración los datos sobre número de licencias y su distribución que es uno de los criterios utilizados para la determinación de la cuantía a subvencionar.

En la justificación de las subvenciones se aprecian las siguientes irregularidades: en ninguno de los expedientes analizados se justifica totalmente el destino de la subvención, solamente 6 federaciones presentan una justificación superior al 94% de los fondos recibidos. De los expedientes fiscalizados, no se han justificado por los beneficiarios el 42% de los fondos, que suponen 153 millones de pesetas. En el 57% de los expedientes analizados no se ha presentado el balance económico del ejercicio y 5 federaciones no presentan sus memorias detalladas. El criterio empleado por la Dirección de Deportes para verificar la aplicación de la subvención al hecho subvencionado, es inadecuado e incumple lo establecido en el artículo 12.c de la Orden de 1 de abril de 1992 sobre su justificación.

III.15. PRINCIPADO DE ASTURIAS

III.15.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad, se rindió a este Tribunal el día 25 de octubre de 1993, dentro del plazo legal establecido en el artículo 136 del TRLGP, de acuerdo con la estructura establecida en el artículo 69 de la Ley 6/1986, de 31 de mayo, de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Incluidos en la Cuenta General, se han rendido las de los Organismos Autónomos: el «Consejo Económico y Social» y el «Consejo de la Juventud», sin haberse modificado la calificación jurídica contenida en las leyes de creación respectivas.

Las cuentas de las Empresas públicas, salvo las de la «Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón», fueron rendidas, el 2 de noviembre de 1993, dentro del plazo establecido en el artículo 35.5 de la LFTCu. Las cuentas no incluyen los programas de actuación, inversiones y financiación. Los presupuestos de explotación y de capital no acompañan la ejecución de los mismos.

No han rendido cuentas los Entes públicos Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias, Instituto de Estudios Asturianos (IDEA) y Consorcio para la Gestión del Museo Etnológico de Grandas de Salime.

III.15.2. Administración General

El presupuesto de gastos de la Comunidad se estructura funcionalmente por programas, por secciones presupuesta-

rias y atendiendo a su naturaleza económica. Los programas carecen de indicadores que permitan el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se aplica un sistema tradicional de contabilidad presupuestaria y no financiera, sin que se haya implantado el Plan General de Contabilidad Pública.

III.15.2.1. *Gestión Financiera*

III.15.2.1.1. *Presupuesto corriente*

El presupuesto inicial del Principado de Asturias aprobado por la Ley 10/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad, asciende a 86.563 millones de pesetas, financiado con un endeudamiento de 8.500 millones de pesetas y el resto con ingresos previstos.

La Comunidad contabiliza en el presupuesto de gastos e ingresos los fondos que recauda por cuenta de los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana. Esta contabilización debería efectuarse en operaciones extrapresupuestarias.

A) **Modificaciones de crédito**

Las modificaciones del ejercicio ascendieron a 37.612 millones de pesetas, incrementando el presupuesto inicial de gastos en un 43%.

Determinados expedientes de modificaciones de crédito para gastos de personal se aprueban sin el preceptivo informe de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas.

Se acuerdan generaciones de crédito sin que exista el ingreso correspondiente.

B) **Ejecución del presupuesto de gastos**

Las obligaciones por amortizaciones e intereses derivadas de operaciones de endeudamiento se reconocen según criterio de caja y no en el momento de su vencimiento.

Sobre la contratación administrativa se indica:

En los expedientes de contratación examinados y como deficiencias más generalizadas, se observa que no constan los acuerdos del órgano de contratación que ordenasen el inicio de los relativos a 62 contratos, trámite establecido en los artículos 83 y 241.1 del RGC; tampoco se han aportado los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 13 contratos, en los cuales, a tenor del artículo 14 de la LCE, debieron incluirse los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, ni los informes de la intervención, preceptivos según lo dispuesto en los artículos 17 y 83 del RGC, sobre fiscalización de los gastos correspondientes a 70 contratos, sin que puedan estimarse comprendidos dichos informes en los documentos contables «A» y «R», de distinta naturaleza y efectos.

Únicamente 3 de los contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fueron adjudicados mediante subasta, a pesar de ser éste el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

El 65% del importe total de los contratos examinados se adjudicó por concurso, sin que se hayan especificado las causas, de entre las prevenidas en el artículo 35 de la LCE, por las que se utilizó este procedimiento en 11 contratos de obras. Asimismo, mediante este procedimiento no se ha garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los contratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 12 contratos, y, en los que se establecieron, no se expresaron ordenadamente de acuerdo con su importancia como establecen los artículos 115.3.º y 244.5.º del RGC, en los pliegos de otros 9 contratos, sin que se haya acreditado la imposibilidad de tal ordenación.

Respecto a las adjudicaciones directas, no se han justificado las de 2 contratos relativos al censo de población y estudios de carácter estadístico, al no haberse acreditado que las empresas adjudicatarias fuesen las únicas clasificadas para la realización de los mencionados trabajos así como tampoco la existencia de circunstancias excepcionales por las que fuera inconveniente promover concurrencia de ofertas.

Con independencia del procedimiento de adjudicación utilizado, no constan informes técnicos sobre valoración de las ofertas presentadas que fundamentaran las adjudicaciones de 4 contratos y la adjudicación de 7 contratos se fundamentó en informes deficientes. No se ha acreditado la preceptiva publicación de las adjudicaciones de 41 contratos en el «BOE» (artículo 38 de la LCE).

Respecto a los contratos de suministro, no se emitió, previamente a la iniciación de los expedientes de 5 contratos, el informe razonado del Servicio que promovió la adquisición de los respectivos bienes, requerido por el artículo 241.2 del RGC, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de los mismos.

En cuanto a los contratos de asistencia, resalta el hecho de que 4 de ellos se adjudicaron sin haberse acreditado, mediante informes motivados, la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaban las correspondientes Consejerías para cubrir las correspondientes necesidades, condición previa establecida en el último párrafo del apartado k) del artículo 4.º del D. 1005/1974.

Por último, en 7 contratos de obras adicionales, se puso de manifiesto la existencia de deficiencias en los proyectos principales ya que contienen unidades de obra cuya imprevisibilidad, en el momento de la elaboración de éstos, no ha sido acreditada, sin que se constate la práctica de las actuaciones contempladas en el artículo 154 del RGC.

C) **Ejecución del presupuesto de ingresos**

Se reconocen derechos por la totalidad de la dotación del FCI para el ejercicio. Dicho reconocimiento debe efectuarse en el momento de realizarse la petición de fondos.

Derechos correspondientes al capítulo 9 «Variación de pasivos financieros» se reconocen por el importe de las autorizaciones de endeudamiento sin que se haya efectuado la disposición de los mismos.

III.15.2.1.2. *Presupuestos cerrados*

El saldo de los acreedores por obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1992, asciende a 128 millones de pesetas. Durante el ejercicio se producen aumentos por 447 millones de pesetas correspondientes a devoluciones de ingresos debido a un inadecuado subsistema informático de contabilización. Se desglosan incorrectamente los acreedores procedentes del ejercicio 1991.

Los deudores por derechos reconocidos presentan un saldo a fin de ejercicio de 7.570 millones de pesetas, este saldo debe disminuirse en 2.902 millones de pesetas correspondientes a operaciones de endeudamiento que no deberían haberse registrado hasta el momento de su disposición. No se elabora por la Comunidad una relación de deudores debidamente clasificados.

III.15.2.1.3. *Operaciones extrapresupuestarias*

— Existen saldos acreedores de operaciones extrapresupuestarias con escaso o nulo movimiento, o de signo

contrario a su naturaleza, así como ingresos pendientes de aplicar que hacen necesario un estudio de los mismos para su posible depuración, regularización y aplicación definitiva.

— La Comunidad no registra adecuadamente en cuentas extrapresupuestarias las operaciones derivadas del IVA. Por una parte, contabiliza en el presupuesto de gastos el IVA soportado deducible y, por otra, contabiliza en operaciones extrapresupuestarias parte del IVA repercutido.

III.15.2.1.4. *Resultados presupuestarios y remanente de tesorería*

El resultado presupuestario del ejercicio por operaciones no financieras (capítulo 1 a 7), derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 15.333 millones de pesetas.

No obstante dicho déficit debe disminuirse en 488 millones de pesetas según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Intereses	(240)	19	(221)
- FCI	(75)	(187)	(262)
- Devol. de ingresos	—	447	447
- IVA repercutido	428	209	637
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	113	488	601
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Amortización op. de crédito	(150)	(9)	(159)
- Derechos reconocidos por op. de endeudamiento sin disponer	—	(2.493)	(2.493)
- Disposiciones de operaciones de endeudamiento del ejercicio reconocidos en ejercicio anterior	(8.887)	8.887	—
- Derechos reconocidos en ejercicios anteriores por operaciones de endeudamiento no dispuestas	(2.902)	—	(2.902)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(11.939)	6.385	(5.554)
TOTAL	(11.826)	6.873	(4.953)

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 14.845 millones de pesetas.

De las cuentas rendidas por la Comunidad resulta un remanente de tesorería que asciende a 12.669 millones de pesetas. Dicho remanente debe disminuirse en 4.953 millones, según se indica en el cuadro anterior, presentando un saldo al 31-12-1992, de 7.716.

III.15.2.2. *Situación Patrimonial*

La Ley de Patrimonio del Estado establece la obligación de elaborar un inventario general de bienes y derechos, que se encuentra en fase de realización, en el que se están incluyendo sólo los bienes inmuebles y valores mobiliarios.

Se realizan pagos por importe de 50 millones de pesetas en concepto de suscripción de acciones de la Sociedad Puerto Norte de San Esteban, S. A., sin que se hayan emitido, ni suscrito dichas acciones por la Comunidad.

El saldo final de Tesorería no incluye los saldos de cinco cuentas restringidas y quince de pagos a justificar que ascienden a 308 millones de pesetas.

Del análisis del endeudamiento por plazo superior a un año, que sirve de cobertura a los gastos de inversión, se deduce que el endeudamiento utilizable para 1993 asciende, en principio, a 1.766 millones de pesetas, dado que deben considerarse caducadas las autorizaciones de endeudamiento anteriores a 1991. Por otra parte, dado que las autorizaciones de endeudamiento anteriores a 1991 deben considerarse caducadas al 31 de diciembre de dicho año, han sido dispuestas indebidamente operaciones de endeudamiento por importe 2.388 millones de pesetas, ya que corresponden a autorizaciones legislativas de los ejercicios 1989 y 1990.

La Comunidad no concreta la aplicación específica de las operaciones de endeudamiento a proyectos de inversión.

El estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no recoge los derivados de cargas financieras por operaciones de endeudamiento, según dispone el artículo 33.1 d) de la Ley 6/1986, de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

III.15.3. Organismos Autónomos

Los créditos finales de los organismos autónomos de la Comunidad ascienden a 2.627 millones de pesetas, mientras que las previsiones finales son 2.312 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio fueron 2.108 millones de pesetas, frente a 2.008 millones de pesetas de derechos reconocidos, lo cual supone un déficit presupuestario de 100 millones de pesetas.

En relación con la Comisión Regional del Banco de Tierras, debe señalarse que la ejecución del presupuesto de gastos e ingresos supone un 27% y un 3%, respectivamente, consecuencia del escaso desarrollo de sus actividades.

III.15.4. Empresas públicas

Sólo la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S. A. (SOGEPSA), obtiene pérdidas. Los beneficios de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (SRP), derivan de los resultados extraordinarios, fundamentalmente, de subvenciones de capital aplicadas al resultado del ejercicio.

Durante 1992, se inicia el proceso de liquidación de la Sociedad Regional de Reconversión, S. A., aunque su disolución no es efectiva hasta la publicación del Decreto 89/1992, de 30 de diciembre, de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación. En tal fecha, sus funciones pasan a ser desempeñadas por el organismo autónomo Instituto de Fomento Regional.

III.16. REGIÓN DE MURCIA

III.16.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad, correspondiente al ejercicio 1992, fue remitida a este Tribunal el 9 de noviem-

bre de 1993, nueve días después de la fecha establecida en el artículo 35 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

No se incluye un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y demás Entes que conforman el sector público regional, según prescribe el artículo 99.2 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se incumple el artículo 101 de esta Ley, al no acompañar a la Cuenta General una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

El Organismo autónomo comercial «Imprenta Regional de Murcia» no ha presentado todas las cuentas exigidas en su reglamentación (Decreto 51/1986, de 23 de mayo, artículos 63 a 65).

Las cuentas del grupo de empresas de «Radio-Televisión Murciana» y de la empresa pública regional «Murcia Cultural, S. A.» fueron rendidas durante el mes de febrero de 1994 y las del grupo «Instituto de Fomento» (INFO) con fecha 28 de junio del mismo año, y por tanto, con retraso y con incumplimiento del artículo 35.5 de la LFTCu.

No se han rendido las cuentas de «AGROVIAL, S. A.», al igual que en los ejercicios anteriores.

La empresa pública «Murcia Cultural, S. A.» no ha presentado el PAIF ni el presupuesto de explotación.

III.16.2. Administración general

La Comunidad carece de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no aplicarse el Plan General de Contabilidad Pública.

El presupuesto por programas carece, de una forma concreta y precisa, de la determinación de los objetivos o fines a cumplir y de los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.

III.16.2.1. Gestión Financiera

III.16.2.1.1. Presupuesto corriente

La Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad aprueba un presupuesto inicial de 70.854 millones de pesetas, superior en un 6% al de 1991.

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman en 57.870 millones de pesetas, obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante el endeudamiento autorizado de 12.984 millones.

Los créditos finales, 81.157 millones de pesetas, representan un aumento del 2% respecto a los del ejercicio anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 10.303 mi-

llones de pesetas (incremento del 15%); las modificaciones del presupuesto de ingresos han ascendido a 7.340 millones, por lo que no se ha mantenido el equilibrio en el presupuesto final. Esta diferencia, de 2.963 millones de pesetas, corresponde a ampliaciones de crédito sin cobertura financiera.

Asimismo, existe una falta de cobertura de las incorporaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería de 2.057 millones de pesetas que, según Informe de este Tribunal, a 31 de diciembre de 1991 presentaba un saldo negativo de 15.438 millones. Este déficit de financiación podría quedar compensado si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, de las que no se dispuso en dichos ejercicios, en la medida en que financiaran gastos de inversión incorporados al presupuesto corriente.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos deberían incrementarse en 217 millones de pesetas, correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre de 1992.

El pago de gran parte de las retribuciones del personal se realiza incorrectamente mediante anticipos extrapresupuestarios, aplicándose posteriormente al presupuesto corriente.

En el análisis de las subvenciones y ayudas concedidas por la Comunidad, se observa, en algunos casos, percepciones indebidas de las mismas.

Sobre la contratación administrativa se indica:

En los expedientes de contratación examinados y como deficiencias más generalizadas, se observa que, en 17 de ellos, no constan los certificados de existencia de crédito presupuestario que debieron emitirse a tenor de los artículos 24 de la LCE y 241.3 de su Reglamento; tampoco figuran los acuerdos del órgano de contratación que ordenasen el inicio de los relativos a 5 contratos, trámite establecido en los artículos 83 y 241.1 del RGC, ni los informes de la Intervención, preceptivos según lo dispuesto en los artículos 17 y 83 del RGC, sobre fiscalización de los gastos correspondientes a 5 contratos, sin que puedan estimarse comprendidos dichos informes en los documentos contables «A» o «AD», de distinta naturaleza y efectos. La fiscalización del gasto correspondiente al contrato «Modificado del de variante de Balsicas, carretera C-3319» (Torre Pacheco) se realizó con posterioridad a la adjudicación del mismo, lo que supone una significativa alteración cronológica del orden de actuaciones establecido por la normativa.

Únicamente 3 de los contratos de obras fiscalizados en el ejercicio fueron adjudicados mediante subasta, a pesar de ser este el sistema ordinario que permite obtener las mayores bajas sin perjuicio de garantizar la adecuada capacidad y solvencia de las empresas mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación y el trámite de admisión previa.

El 61% del importe total de los contratos examinados se adjudicó por concurso, sin que se hayan acreditado las causas, de entre las prevenidas en el artículo 35 de la LCE, por las que se utilizó este procedimiento en 8 contratos de obras. Asimismo, mediante este procedimiento no se ha garantizado, adecuadamente, la selección objetiva de los con-

tratistas más idóneos para los intereses públicos ya que no se establecieron los criterios objetivos de selección, cuya inclusión dispone el artículo 36 de la LCE, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 3 contratos, y, en los que se establecieron, no se expresaron ordenadamente, de acuerdo con su importancia como establecen los artículos 115.3.º y 244.5.º del RGC, en los pliegos de otros 4 contratos, sin que se haya acreditado la imposibilidad de tal ordenación.

En cuanto a las contrataciones directas, no consta la remisión de invitaciones a 3 o más empresas, establecida en el último párrafo del artículo 37 de la LCE, a fin de promover la concurrencia mínima de ofertas en la adjudicación de 2 contratos.

Con carácter común al concurso y a la contratación directa, cabe señalar que no se ha acreditado la publicación en el «BOE», en cumplimiento del artículo 38 de la LCE, de las resoluciones de adjudicación de 11 contratos.

En cuanto a los contratos de asistencia, 1 de los 2 fiscalizados se adjudicó sin haberse acreditado, mediante informe motivado, la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con que contaba la correspondiente Consejería para cubrir la correspondiente necesidad, condición previa establecida en el último párrafo del apartado k) del artículo 4.º del D. 1005/1974.

Por último, en la ejecución de los contratos de obra se han producido frecuentes retrasos, sin que se haya acreditado la concesión de las prórrogas necesarias o la declaración de suspensión de las mismas, y no se han justificado adecuadamente las causas ni impuesto las «penalizaciones» por demora a los contratistas reguladas en los artículos 137 y siguientes del RGC. Asimismo, respecto del 33% de las modificaciones de obras por proyectos reformados, no se ha determinado la imprevisibilidad de las mismas en el momento de elaboración de los respectivos proyectos primitivos.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad deberían aumentarse en 16.874 millones de pesetas, importe resultante de las siguientes rectificaciones:

— Minoración de 726 millones de pesetas en el concepto «Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas», por haberse contraído con fecha 30 de diciembre de 1992 sin disponer de la correspondiente documentación.

— Reducción de 310 millones de pesetas que la Comunidad aplica al presupuesto de 1992, por ingresos realizados en 1991, a través de cuentas restringidas, correspondientes a la recaudación de tributos cedidos de la última quincena de 1991.

— Disminución de 199 millones de pesetas en la participación de los ingresos del Estado, por no estar consignados en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 1992.

— Disminución de 631 millones de pesetas correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial, por faltar la correspondiente petición al Estado o no estar el crédito consignado en los PGE de 1992.

— Aumento de 18.740 millones de pesetas por las disposiciones efectuadas durante el ejercicio, en relación con el

endeudamiento. Dichos ingresos fueron indebidamente reconocidos por la Comunidad en los ejercicios 1990 y 1991.

III.16.2.1.2. Presupuestos cerrados

Se mantienen sin depurar saldos de deudores y acreedores anteriores a 1983, que proceden de la extinta Diputación Provincial. Asimismo, se produce esta situación respecto de los ejercicios 1983 a 1988.

Con respecto a la recaudación en vía ejecutiva, no se han tramitado expedientes de declaración de fallidos ni de declaración de créditos incobrables.

Figuran pendientes de cobro operaciones de crédito por importe de 226 millones de pesetas, que procede dar de baja al no haber sido dispuestas.

III.16.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

La Comunidad carece de las relaciones nominales de deudores y acreedores que establece la Instrucción sobre

contabilidad de operaciones extrapresupuestarias (Orden de la Consejería de Hacienda, de 3 de octubre de 1989), lo que no permite analizar la composición y antigüedad de los saldos. No obstante, se observa:

En la agrupación de acreedores extrapresupuestarios, está pendiente de regularizar el saldo de la cuenta «Retenciones cuotas Seguridad Social».

En la agrupación de deudores, se hallan pendientes de regularizar los saldos de los conceptos «Anticipos cuotas MUNICIPAL, Comunidad Autónoma» y «Anticipaciones diversas», por importe de 119 y 56 millones de pesetas, respectivamente.

III.16.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanente de tesorería

El resultado del ejercicio por operaciones no financieras (caps. 1 a 7) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 10.757 millones de pesetas.

No obstante, dicho déficit debe aumentarse en 2.083 millones de pesetas según el siguiente detalle:

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anter.	Resultados del ejercicio	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
- Reconocimiento obligaciones por cuotas Seguridad Social	—	(217)	(217)
- Recargo sobre Impuesto de Actividades Económicas	—	(726)	(726)
- Ingresos tributarios cuentas restringidas	310	(310)	—
- Participación en los ingresos del Estado	(243)	(199)	(442)
- Derechos reconocidos del FCI	(424)	(631)	(1.055)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	(357)	(2.083)	(2.440)
OPERACIONES FINANCIERAS			
- Préstamos dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	(18.740)	18.740	—
- Préstamos no dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	(226)	—	(226)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(18.966)	18.740	(226)
TOTAL	(19.323)	16.657	(2.666)

Resulta, por tanto, un déficit ajustado de 12.840 millones de pesetas, inferior al previsto en los presupuestos (15.900 millones). Dicha diferencia se debe a la menor ejecución de las inversiones reales.

El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, resulta negativo por importe de 2.767 millones de pesetas. Dicho importe debe incrementarse en 2.666 millones, según se indica en el cua-

dro anterior, llegándose a un saldo negativo al 31 de diciembre de 1992 de 5.433 millones de pesetas.

III.16.2.2. Situación patrimonial

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, a 31 de diciembre de 1992, que permita

determinar la composición y valoración del inmovilizado material e inmaterial.

Existen 56 cuentas restringidas de recaudación y otras tantas de provisión de fondos con unos saldos de 305 y 1.290 millones de pesetas, respectivamente, que deberían constar en la cuenta de tesorería de la Comunidad. Estas cuentas no han sido conciliadas al final del ejercicio.

Hasta el ejercicio 1992, las sucesivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad venían renovando la vigencia temporal de las autorizaciones de endeudamiento a medio y largo plazo, para la financiación de gastos de inversión y con independencia de las incorporaciones de crédito. Dicha renovación no figura en la Ley de Presupuestos de 1993.

Los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros no son objeto de una adecuada e independiente contabilización.

III.16.3. Organismos autónomos

En los Organismos autónomos de carácter administrativo, no se ha reflejado contablemente la financiación de determinados expedientes de modificación de créditos, por importe de 41 millones de pesetas.

III.16.4. Empresas públicas

El Instituto de Fomento registra las transferencias de capital incorrectamente en cuentas de patrimonio ya que, de acuerdo con los principios contables, deben registrarse como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios» e imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con las subvenciones o cuando se incurra en los gastos derivados de las actividades de fomento. El INFO aplica incorrectamente parte de las subvenciones de capital a la financiación de gastos corrientes.

La «Sociedad para la promoción turística del Noroeste, S. A.» tiene un fondo de maniobra negativo de 203 millones de pesetas.

La Empresa pública de la Comunidad «AGROVIAL, S. A.», no ha presentado las cuentas correspondientes a los ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992, por lo que deberían realizarse las actuaciones oportunas a fin de corregir estos incumplimientos.

III.17. VALENCIANA

III.17.1. Presentación de las cuentas

— La Cuenta de la Administración General se ha rendido dentro del plazo establecido en el artículo 73 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública (TRLHP).

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos, que dispone la integración, a todos los efectos, de los presupuestos de las 7 Entidades Autónomas, a excepción de la Gerencia de Puertos, en el sistema informático, contable y presupuestario de la Generalidad, sólo ha rendido cuentas este último Organismo, pese a seguir todos ellos sujetos al régimen de contabilidad pública, de

acuerdo con los artículos 65 y 66 del TRLHP. El Tribunal de Cuentas entiende que las entidades administrativas con personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios deberían disponer de los instrumentos presupuestarios y contables en consonancia con su autonomía.

— El Organismo autónomo Instituto de Investigaciones Agrarias rinde sus cuentas con un retraso de 3 meses. La Gerencia de Puertos no ha presentado el balance de situación ni la cuenta de resultados. El Instituto Valenciano de la Juventud no ha elaborado los estados de explotación y de capital ni el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), incumpliendo lo establecido en los artículos 49 y 51 del TRLHP.

— Las cuentas de la Universidad Jaime I están incompletas, ya que no presenta el balance de situación ni la cuenta de resultados.

— La Empresa Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S. A., el Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música y el Instituto Turístico Valenciano rinden las cuentas fuera de plazo.

El Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana presentó sus cuentas anuales sin ajustarse fielmente al modelo previsto por el Plan General de Contabilidad, al que tampoco se ajusta la cuenta de pérdidas y ganancias del Instituto Valenciano de Energía.

Al no haberse incluido en la Ley de Presupuestos, como debieron, los presupuestos de explotación y capital de las Empresas, Valenciana de Aprovechamientos Energéticos de Residuos, de Promociones Públicas Deportivas, S. A., y de Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, no han sido liquidados ni rendidos.

III.17.2. Administración General

III.17.2.1. Gestión financiera

Sigue sin desarrollarse un sistema contable que permita incorporar indicadores para cuantificar los objetivos y que posibilite comparar los resultados obtenidos con sus costes correspondientes, lo que impide evaluar la gestión en términos de eficacia, economía y eficiencia.

III.17.2.1.1. Presupuesto corriente

Los presupuestos para 1992 fueron aprobados por Ley 7/1991 de 28 de diciembre, alcanzando los créditos iniciales un importe de 733.984 millones de pesetas, de los que 53.112 millones se financian con endeudamiento.

Según el Tribunal de Cuentas se incluyen indebidamente en los presupuestos de ingresos y gastos los recursos transferidos por el Estado, procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal destinados a los Entes locales, por un importe de 99.907 millones de pesetas. Estas operaciones que deben ser calificadas de mera intermediación, no tienen carácter presupuestario.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito han supuesto un incremento neto de 136.066 millones de pesetas (19% de la dota-

ción inicial), de los que 49.526 millones corresponden a modificaciones de los Organismos Autónomos Administrativos integrados en el sistema informático contable presupuestario de la Administración de la Generalidad. Las modificaciones netas del presupuesto de ingresos han ascendido a 117.797 millones de pesetas (16%), correspondientes a generaciones de crédito netas, de los que 38.933 millones tienen su origen en mayores ingresos en concepto de participación en el Fondo de Cooperación Municipal y 39.096 millones por Seguridad Social.

Se han generado créditos por 8.995 millones de pesetas financiados con el superávit del ejercicio anterior, supuesto previsto en el artículo 37 del Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública (TRLHP).

Los expedientes no indican el ejercicio de procedencia de los remanentes incorporados, por lo que no es posible cuantificar los que provienen de ejercicios anteriores al anterior, que infringirían el artículo 30.1 de la Ley de Hacienda.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

Del total de créditos finales (870.050 millones) y de las obligaciones reconocidas (840.831), corresponden 342.466 y 335.138 millones, respectivamente, a los Organismos autónomos de carácter administrativo integrados. El total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago asciende a 102.021 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 siguen siendo las de mayor importancia dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma con 304.401 millones (36%), de los que más de la mitad (159.140 millones) corresponden a Organismos Autónomos Administrativos.

Sigue sin implantarse el Registro de Personal Docente creado por Orden conjunta de las Consejerías de Administración Pública y Cultura de 27 de enero de 1988.

— En la contratación administrativa se observa un uso excesivo de la adjudicación directa: del capítulo 2, por un importe de 3.501 millones de pesetas sobre un total licitado de 4.708 millones, y de los contratos del capítulo 6, 18.172 millones de pesetas sobre 81.208 millones licitados.

En relación con los contratos administrativos de suministro y asistencia, que han sido adjudicados directamente, se observan las siguientes anomalías: insuficiencia de la justificación para la licitación sin concurrencia; presentación de ofertas antes de finalizar la fase de preparación del expediente y realización del suministro o servicio con anterioridad a su contratación; insuficiencia en la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; retrasos en los plazos de devolución de fianzas.

— Los créditos finales del capítulo 3, con un total de 21.105 millones, han aumentado en un 96% respecto a los de 1991. Se incumple el principio de presupuesto bruto en la imputación de gastos de colocación de obligaciones y bonos por 110 millones de pesetas.

— En las transferencias de los capítulos 4 y 7 se ha detectado una inadecuada imputación contable al concepto económico correspondiente, incumplándose el artículo 20.b, de la Ley de Presupuestos; ausencia de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; retrasos en los plazos establecidos para la

justificación de la aplicación de la subvención a su finalidad; justificación insuficiente de la aplicación de la subvención conforme a lo establecido en el artículo 47 del TRLHP. Falta un sistema homogéneo en los procedimientos de ejecución y seguimiento de los expedientes. En algunos supuestos la normativa de subvenciones de capital no fija plazo para la justificación de la concesión.

— Se han imputado gastos de carácter corriente al capítulo 6 «Inversiones reales», por un total de 2.372 millones de pesetas.

— Se han atendido con fondos librados a justificar, 2.578 millones de pesetas, por operaciones de endeudamiento, pese a que la normativa reguladora de estos fondos dispone su empleo para atender gastos excepcionales y no recurrentes.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos, 841.604 millones de pesetas, representan un grado de ejecución del 99%. De ellos al menos 332.576 millones corresponden según la Sindicatura de Cuentas a los Organismos integrados. El capítulo de transferencias corrientes es el más importante, con derechos reconocidos que ascienden a 641.594 millones de pesetas.

El total de derechos reconocidos pendientes de cobro asciende a 135.976 millones de pesetas, de los que 111.679 millones corresponden a ingresos procedentes del Estado.

— En el capítulo 2 el saldo de las cuentas restringidas de recaudación correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones gestionados por las Oficinas liquidadoras (376 millones de pesetas) no figura contabilizado a 31 de diciembre de 1992 en las cuentas de rentas públicas ni en la liquidación del presupuesto de ingresos.

— Quedan pendientes de imputar 92 millones de pesetas al capítulo 3 por pagos realizados por cuenta de la Seguridad Social.

— Se aprecia falta de previsión presupuestaria en el capítulo 5 en concepto de intereses por saldos en entidades financieras, en el que se presupuestan 158 millones de pesetas, obteniéndose al final del ejercicio 2.310 millones.

Se contabilizan los intereses producidos por los saldos de cuentas corrientes, mantenidas en entidades financieras por su importe líquido, incumplándose el principio de presupuesto bruto. Las retenciones tributarias en concepto de rendimientos de capital mobiliario practicadas durante 1992 por las entidades bancarias, se estiman por la Sindicatura de Cuentas en al menos 302 millones de pesetas.

Se adeuda a la Generalidad 51 millones de pesetas de comisiones por avales concedidos a una Empresa; parte de esa cantidad corresponde al ejercicio 1992.

— En el capítulo 8 no se reconocen derechos por un total de 850 millones de pesetas correspondientes a fianzas y depósitos constituidos.

— En el capítulo 9 de 63.031 millones de pesetas de derechos reconocidos se recaudan 56.877 millones de pesetas, por lo que se han reconocido indebidamente 6.154 millones, de operaciones de crédito no dispuestas. Sin embargo, según la cuenta general de la deuda pública, se han dispuesto en el ejercicio de 50.477 millones de pesetas, de los que 11.630 millones corresponden a operaciones cuyo reconocimiento en presupuesto se efectuó en 1991. De la contabilidad presupuestaria de ese ejercicio se desprende que el pendiente

de cobro era 8.946, por lo que se ha producido un exceso sobre lo contabilizado de 2.684 millones.

III.17.2.1.2. Presupuestos cerrados

A) Acreedores

El pendiente de pago a 31 de diciembre de 1991 asciende a 70.745 millones de pesetas, de los que 25.779 millones corresponden a Organismos Autónomos Administrativos; se han anulado 137 millones de pesetas y abonado 70.173 millones, quedando pendientes al final del ejercicio 1992, 435 millones.

B) Deudores

Las existencias iniciales ascienden a 152.727 millones de pesetas, de los que al menos 68.701 millones de pesetas provienen de los Organismos integrados. El pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1992 es de 32.431 millones.

En el estado demostrativo de la ejecución de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de la Cuenta General, no presenta los derechos anulados por conceptos y por ejercicio de origen tal y como establece el artículo 3 de la Orden de 22 de febrero de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se detectan diferencias entre la contabilización de las cuentas de rentas públicas y de gestión de tributos y el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, figurando en residuos del ejercicio 1992, 3.090 millones de pesetas que ya constaban como recaudados en las cuentas de rentas públicas y de gestión al cierre del ejercicio 1991, así como otros 124 millones también pendientes de cobro del ejercicio 1992, que aparecían igualmente como recaudados.

III.17.2.1.3. Operaciones extrapresupuestarias

La mayor partida corresponde a «Operaciones transitorias de Tesorería», con un volumen de ingresos y pagos en el ejercicio de 358.259 y 352.174 millones de pesetas. Sigue en volumen la de «Emisiones de pagarés», con 158.138 millones, en la que se recogen los importes líquidos desembolsados de pagarés y de los préstamos a corto plazo; al cierre del ejercicio se realiza un traspaso del saldo al concepto correspondiente del capítulo 9 del estado de ingresos. La contabilización en ambas rúbricas no se ha efectuado de manera uniforme, y a veces ni de acuerdo con la naturaleza de las operaciones: se imputan a «Emisión de pagarés», 11.995 millones de pesetas correspondientes a «Operaciones transitorias de tesorería», y al contrario por un importe sin determinar, por la Sindicatura de Cuentas.

El saldo de «Fondos en formalización» incluye todavía sin aplicar a presupuesto, 1.434 millones de pesetas, provenientes del ejercicio 1991 y anteriores.

III.17.2.1.4. Resultados presupuestarios y remanentes de tesorería

El déficit por operaciones no financieras del presupuesto corriente asciende a 51.661 millones de pesetas, al que hay que adicionar 5.313 millones por modificaciones de ejercicios anteriores hasta alcanzar un déficit total de 56.974 millones de pesetas.

Este déficit debe aumentarse en 640 millones de pesetas como consecuencia de los ajustes por operaciones no financieras que figuran a continuación.

El remanente de tesorería según datos contables asciende a 127.502 millones de pesetas, que deben minorarse en 3.260 millones, totalizando 124.242 millones de pesetas.

(En millones de pesetas)

Conceptos	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	TOTAL
<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>			
- Derechos pendientes imputar a presupuesto por reintegro pago delegados ILT		92	92
- Derechos no reconocidos correspondientes a los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones.		376	376
- FCI - derechos reconocidos indebidamente		(1.108)	(1.108)
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		(640)	(640)
<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>			
- Derechos no reconocidos de fianzas y depósitos constituidos	—	850	850
- Endeudamiento reconocido y no dispuesto en 1991	(8.946)	11.630	2.684
- Derechos reconocidos en el ejercicio de endeudamiento no dispuesto	—	(6.154)	(6.154)
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(8.946)	6.326	(2.620)
TOTAL	(8.946)	5.686	(3.260)

III.17.2.2. Situación Patrimonial

Unido a la Cuenta General se ha presentado el balance de situación, la cuenta de resultados y el cuadro de financiación confeccionados a partir del sistema informático de contabilidad presupuestaria en el que se incluyen junto con la Administración General los Organismos integrados.

La inadecuada presentación de determinadas partidas del balance, la limitación sobre la valoración del inventario de inmovilizado material, la ausencia de amortizaciones, así como la obtención de datos al margen de un sistema contable de partida doble, llevan a la afirmación de que no se ha implantado verdaderamente el Plan General de Contabilidad Pública.

El saldo vivo de la deuda de la Comunidad a 31 de diciembre de 1992 asciende a 188.004 millones de pesetas y supone un aumento de 61.663 millones de pesetas y un incremento relativo del 49%.

Durante 1992 se autorizaron 11 avales por un importe de 9.601 millones de pesetas, de los cuales dos estaban a 31 de diciembre de 1992 pendientes de la firma del Consejero de Economía por un importe total de 1.300 millones de pesetas, y uno de 70 millones no se había formalizado. Se abonan 1.083 millones de pesetas, por la ejecución de tres avales concedidos en 1988 y 1990, de los que 850 millones corresponden al principal avalado y 233 millones a intereses.

El total contabilizado de gastos comprometidos para ejercicios futuros asciende a 372.772 millones de pesetas de los que 347.540 millones corresponden a la carga financiera derivada del endeudamiento. Se incluyen 842 millones de pesetas de créditos plurianuales imputados a activos financieros, supuesto no previsto en el artículo 29.2 del TRLHP, en cambio, no se incluyen los gastos correspondientes a la Sección de Sanidad y Consumo que abarcan entre otros los del Servicio Valenciano de Salud, pese a que se detectan la existencia de anualidades de al menos 2.749 y 1.651 millones de pesetas para los ejercicios 1993 y 1994, respectivamente.

III.17.3. Organismos autónomos

Los créditos finales de los 9 Organismos que forman este subsector ascienden a 372.054 millones de pesetas, correspondiendo a los 7 de carácter administrativo 368.322 millones y 3.732 millones de pesetas a los 2 de carácter comercial.

El incumplimiento por parte de los Organismos autónomos administrativos de su obligación de presentar cuentas, ha limitado la labor fiscalizadora de la Sindicatura en este ámbito que ha debido efectuarla sobre la información económico-presupuestaria de los servicios, secciones y programas del sistema informático contable de la Generalidad.

III.17.3.1. Organismos Autónomos Administrativos

Gerencia de Puertos de la Generalidad Valenciana (GP)

No se imputan al capítulo 2 del presupuesto de gastos obligaciones contraídas en el ejercicio por un total de 23 mi-

llones de pesetas, contabilizándose 25 millones de pesetas por obligaciones correspondientes a 1991.

Se contabiliza la totalidad del IVA soportado como obligaciones presupuestarias, sin distinguir el soportado deducible del no deducible.

En la contratación administrativa de obras y suministros imputables al capítulo 6, se estima necesario promover una mayor publicidad y concurrencia y evitar fraccionamientos de los expedientes de gastos.

Con incumplimiento de la normativa vigente en materia contable referente al cierre del ejercicio, no se aplican al presupuesto ingresos de 55 millones de pesetas correspondientes a la recaudación efectiva de tasas, de diciembre de 1992, que se incluyen en la rúbrica extrapresupuestaria de «ingresos pendientes de formalizar».

Siguen sin actualizarse los cánones de concesiones para 1992 incumpléndose lo previsto en la disposición adicional 13 de la Ley de Presupuestos de 1991.

La GP contabiliza los derechos reconocidos netos por intereses de cuentas corrientes en lugar de reconocerlos por el íntegro y como obligaciones las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario, incumpléndose el principio de presupuesto bruto.

A 31 de diciembre de 1992 figuran como pendientes de cobro 21 millones de pesetas ya ingresados.

Servicio Valenciano de Salud (SVS)

El SVS con un presupuesto final de 309.462 millones de pesetas (90% del total del presupuesto de los Organismos autónomos de la Comunidad) ha reconocido obligaciones por 305.400 millones de pesetas, de las cuales 16.708 millones corresponden a obligaciones contraídas en el ejercicio anterior, no contabilizándose, sin embargo, 5.938 millones de gastos imputables al presente ejercicio; en ambos casos la mayor parte corresponde al capítulo 2 (14.857 y 4.817 millones, respectivamente).

Sigue sin implantarse el Registro de Personal de Instituciones Sanitarias del SVS, incumpléndose lo dispuesto en la Orden de 21 de septiembre de 1989 y en la Resolución de 26 de enero de 1990 de la Consejería de Sanidad y Consumo. Tampoco se han actualizado ni completado los expedientes del personal estatutario.

En las nóminas de personal fijo de Instituciones Sanitarias del SVS se observa gran variedad de códigos de categorías profesionales que no tienen completa correspondencia con los utilizados en las tablas retributivas, dificultándose el control interno de las nóminas; tampoco se aplican criterios homogéneos en la utilización de los conceptos retributivos. No existen instrucciones sobre el sistema de gestión de nóminas, con las que se lograría una mayor uniformidad.

En la contratación administrativa financiada con cargo al capítulo 2 se detecta con carácter general una excesiva utilización de la contratación directa, así como formalización de documentos contables en los que no consta la preceptiva fiscalización previa. En un expediente se observa que la fecha de depósito de las fianzas es posterior a la del contrato y en otro el gasto fue ejecutado parcialmente con anterioridad a la formalización del contrato.

Siguen en vigor 18 contratos de asistencia con una antigüedad superior a 10 años y 55 suscritos entre 1983 y 1987 que se prorrogan anualmente actualizándose los precios me-

dian­te la inclusión de cláusulas adicionales al contrato primitivo. En opinión de este Tribunal de Cuentas, esta práctica supone una revisión de precios encubierta que trata de soslayar la prohibición contenida en el artículo 6 del Decreto 1005/1974.

De la contratación administrativa imputada al capítulo 6, se han examinado 13 expedientes por un importe total de 2.706 millones de pesetas. De la fiscalización efectuada se desprenden deficiencias de control interno e incumplimientos, de los que se destacan los siguientes: Se han detectado obras cuya ejecución se ha producido sin crédito presupuestario y con anterioridad a la firma del contrato e incluso sin que exista expediente de contratación aprobado. En algunos expedientes, las actas de replanteo previo no están autorizadas por el funcionario competente y la fecha del acta es posterior a la adjudicación de la obra, incumpliendo el artículo 81 del Reglamento General de Contratación. Se adjudica directamente un contrato por 62 millones de pesetas por obras complementarias a las de reforma del Hospital Clínico de Valencia, cuando procedía su tramitación como modificación del contrato principal. En otro contrato se produce un retraso en su ejecución de 9 meses, sin que haya mediado solicitud de prórroga ni conste penalización.

El SVS no cuenta con un inventario del inmovilizado.

El saldo de tesorería está infravalorado en 895 millones de pesetas, al no incluirse al cierre del ejercicio los saldos existentes en cuentas restringidas de ingresos.

Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVSS)

El presupuesto final de este Organismo, 30.918 millones de pesetas, representa el 9% del presupuesto total de las entidades autónomas de la Comunidad, habiéndose reconocido obligaciones por 27.824 millones.

Se recomienda la actualización de los expedientes del personal.

En los contratos administrativos financiados con cargo a los capítulos 2 y 6, se detectan las siguientes irregularidades: ausencia de publicidad en la licitación y en la adjudicación, informes propuesta de adjudicación que no son lo suficientemente completos y fundamentados para justificar la contratación, documentación incompleta acerca de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; incumplimiento de la obligación de constitución de fianza. En cuatro expedientes de contratación de asistencia no se justifica específicamente la adjudicación recaída.

En los capítulos 4 y 7 se observa un procedimiento inadecuado en el pago de las subvenciones, llegándose a adelantar el 60% de su importe en el momento de la concesión sin exigirse garantías sobre su reintegro en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas así como retrasos en la justificación por el beneficiario.

III.17.3.2. *Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros y análogos*

Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)

En el capítulo 2 quedan pendientes de contabilizar obligaciones contraídas por un total de 213 millones de pesetas

por insuficiencia presupuestaria, en el capítulo 4 por importe de 90 millones y en el capítulo 6, por 101 millones de pesetas. Por el contrario, en el capítulo 4 se incluyen 59 millones por obligaciones correspondientes al ejercicio anterior.

En los expedientes de contratación administrativa financiados con cargo a los capítulos 2 y 6 se observa una insuficiente documentación justificativa de la personalidad del adjudicatario y de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; ausencia de publicidad en la adjudicación; incumplimiento de la obligación de depositar fianza o constituirse ésta fuera del plazo reglamentario.

En la liquidación del presupuesto de ingresos se pone de manifiesto que no se confeccionan documentos contables del reconocimiento de derechos ni de sus anulaciones y que el soporte documental es insuficiente.

El balance de situación y cuenta de resultados presentados no han sido obtenidos del sistema contable, lo que constituye una limitación a su contenido.

III.17.4. *Universidades*

Los presupuestos de las cuatro Universidades se han aprobado con un retraso que oscila entre cuatro meses (Universidad de Jaime I) y once meses (Universidad de Alicante).

Las modificaciones presupuestarias han incrementado el presupuesto inicial agregado de gastos en un 35%, ascendiendo a 13.033 millones de pesetas. La Universidad Jaime I, aprobó el presupuesto inicial no equilibrado, infringiendo el artículo 54.2 de la Ley de Reforma Universitaria.

Las Universidades de Valencia, Politécnica de Valencia y Alicante presentan balance y cuenta de resultados, que según la Sindicatura de Cuentas han sido obtenidas a partir del sistema de partida doble. El Tribunal de Cuentas entiende que hay limitaciones de importancia, al menos en las rúbricas del inmovilizado.

Las prácticas contables aplicadas por las cuatro Universidades requieren el establecimiento de controles que eviten el inadecuado cierre de operaciones y el traspaso de gastos de un ejercicio a otro, debiendo establecerse los mecanismos necesarios para que los estados financieros se elaboren con criterios homogéneos según los principios contables y presupuestarios aplicables.

Las cuatro Universidades contabilizan los derechos por compensaciones de tasas no cobradas a alumnos becarios por su importe neto, sin que consten las cantidades no ingresadas por esta causa, incumpliendo el principio de presupuesto bruto.

III.17.4.1. *Universidad de Valencia*

Se han contratado obras por un total de 1.885 millones de pesetas, adjudicándose por concurso público 1.031 millones y por Contratación directa 854 millones de pesetas, y ninguno por subasta. Los contratos de suministros han ascendido a 1.680 millones de pesetas, de los cuales 1.245 se han adjudicado directamente. En los expedientes revisados se detectan las siguientes irregularidades: ausencia de publicidad en la adjudicación, no hay constancia de la fecha de la firma de los documentos contables de propuesta del gasto, ni de la propia firma en algunos documentos de pago; en

once expedientes de obras no consta la existencia de actas de replanteo y en uno se adjudica directamente un reformado por un total de 510 millones de pesetas, aumentándose en un 51% el precio inicial sin un nuevo contrato: en este mismo expediente se reconocen contablemente obligaciones por 206 millones de pesetas menos que el importe real. En un contrato de suministro se imputa el gasto a una aplicación presupuestaria inadecuada y en otro se entrega el material antes de la firma del contrato.

El 62% de los Contratos de asistencia y gestión de servicios se adjudican directamente (333 millones de pesetas), constituyendo el resto (207 millones) prórrogas de contratos adjudicados en 1991 con revisión de precios, expresamente prohibida por el artículo 6 del Decreto 1005/1974. En estas últimas, en algunos casos el incremento del precio de adjudicación es superior al IPC y en otro se ha ampliado el servicio inicialmente contratado, modificándose el objeto del contrato originario sin licitación; no se han constituido fianzas complementarias de las definitivas por las diferencias de precio salvo en cinco casos.

Los ingresos financieros se contabilizan por su importe neto, descontándose la retención impositiva.

III.17.4.2. *Universidad Politécnica de Valencia*

De 29 expedientes de contratación de obras, se han adjudicado directamente 25 por 260 millones de pesetas; uno de ellos, de 74 millones, supera el límite legalmente establecido sin que conste en el informe de la Sindicatura si existen causas que lo justifiquen.

De un total de 926 millones de pesetas por contratos de suministros, 678 millones se han adjudicado por contratación directa (73%), detectándose de los expedientes revisados lo siguiente: emisión de documentos contables con fecha posterior a la establecida; constitución de la fianza definitiva con posterioridad a la fecha del contrato; falta de acreditación por parte del adjudicatario de un concurso, del cumplimiento del pago del impuesto de actividades económicas; ausencia del certificado de recepción y conformidad del material.

Los contratos de asistencia y gestión de servicios tramitados en el ejercicio han ascendido a 243 millones de pesetas, de los que 126 millones constituyen prórrogas de contratos adjudicados en 1991 vulnerándose el artículo 6 del Decreto 1005/1974 y el resto contrataciones directas. Son de destacar las siguientes deficiencias: en uno de los contratos de limpieza prorrogados el incremento del precio es superior al IPC, se realizan pagos por importe superior al fijado contractualmente y se amplía el servicio inicialmente contratado incrementándose el precio en un 44% sin tramitarse un nuevo contrato; no se constituyen fianzas complementarias; se formalizan contratos con posterioridad a la prestación de los servicios y sin consignación presupuestaria; y se detectan facturas que no contienen todos los requisitos exigidos.

Se contabilizan los ingresos por tasas en el ejercicio en el que se hace efectivo el pago.

No se reconocen derechos por 9 y 6 millones de pesetas correspondientes a cánones de alquileres de cafeterías y a facturas emitidas por el Centro de Transferencias de Tecnología, respectivamente.

Se suscriben por el Vicerrector convenios y contratos de investigación sin delegación del Rector, incumpléndose el artículo 204 de los Estatutos de la Universidad.

III.17.4.3. *Universidad de Alicante*

Todos los expedientes de modificación de crédito por un total de 1.428 millones de pesetas, se han aprobado en julio de 1993.

Se han imputado al Presupuesto de 1992, 125 millones de pesetas correspondientes a parte del importe de las nóminas del último trimestre de 1991, así como 87 millones por cuotas patronales del mismo período, por falta de consignación presupuestaria en el ejercicio anterior; por idéntico motivo no se han contabilizado 46 millones de pesetas de la cuota patronal del mes de diciembre de 1992.

Se incumplen reiteradamente los plazos establecidos en la normativa vigente, para el pago de las obligaciones de Seguridad Social y tributarias, dando lugar a recargos por el primer concepto de unos 12 millones de pesetas, de los que más de 11 millones de pesetas se imputan al Presupuesto de 1993 por falta de consignación presupuestaria. Asimismo se producen intereses de demora por las declaraciones fuera de plazo del IVA e IRPF del ejercicio, sin cuantificar.

En los expedientes de contratación administrativa financiados con cargo a los capítulos 2 y 6 se detectan con carácter general las siguientes irregularidades: no se realiza publicidad de la adjudicación; la documentación contable de autorización y disposición del gasto se confecciona con posterioridad a la firma del contrato; en estos documentos y en los de ordenación del pago no consta fecha y en alguno de estos últimos tampoco la firma; en otros expedientes no consta acreditación del adjudicatario de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En los contratos de obras no consta certificado de existencia de crédito presupuestario; en las actas de la mesa de contratación y de la comisión asesora no aparecen detalladas las ofertas presentadas con sus respectivos importes; se adjudica directamente al contratista principal un modificado que importa un 27% de la obra inicial, 7 millones de pesetas, que se imputan al ejercicio siguiente por falta de consignación presupuestaria.

Se producen tres fraccionamientos de un suministro que asciende en total a 12 millones y que se adjudican directamente.

La Universidad no dispone de un inventario de inmovilizado detallado y valorado, y sólo se incluye el inmovilizado material adquirido a partir de 1988.

III.17.4.4. *Universidad Jaime I*

Los expedientes de modificación de crédito fueron aprobados al final del ejercicio habiéndose contraído obligaciones sin crédito suficiente.

La Universidad ha presentado fuera de plazo diversas liquidaciones de Seguridad Social e IRPF, ocasionando gastos de demora cercanos al millón de pesetas por el primer concepto.

En el capítulo 3 se reconocen obligaciones por un importe superior en 15 millones al presupuesto final, que as-

cendía a 3 millones, sin realizarse las modificaciones presupuestarias oportunas.

Se han contratado obras por importe de 448 millones de pesetas, adjudicándose todas directamente, alegando razones de urgencia en los dos expedientes que superaban el límite cuantitativo legalmente establecido. De los expedientes revisados destacan las siguientes anomalías: se ha contratado un reformado por 159 millones de pesetas, que supone un incremento sobre el precio inicial del 82%; el contrato se formalizó una vez finalizada la obra y sin publicar la adjudicación en el DOGV; existe un defecto de obligaciones reconocidas de 6 millones de pesetas. En otro se contabiliza dos veces una factura de 2 millones de pesetas y en otros dos se realizan las certificaciones de obra antes de la firma del contrato.

La contratación de suministros ha supuesto 233 millones, detectándose en la fiscalización llevada a cabo las irregularidades siguientes: se ha producido un fraccionamiento en un suministro de 18 millones de pesetas; ofertas adjudicadas se presentan fuera de plazo y se entrega el material antes de la firma de los respectivos contratos.

La Universidad contabiliza los ingresos financieros netos de su retención impositiva.

Se contabilizan por duplicado 73 millones de pesetas en presupuestos cerrados y en acreedores extrapresupuestarios correspondientes a cuotas de Seguridad Social del ejercicio de 1991.

III.17.5. Empresas públicas

III.17.5.1. Instituto Valenciano de Energía (IVEN)

Se han incorporado créditos por 40 millones de pesetas sin la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

El IVEN adquiere en 1992 el 50% del capital de la Sociedad Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S. A. (VAERSA). Se realizan operaciones de crédito sin la reglamentaria autorización formal del Consejo de Dirección.

III.17.5.2. Grupo Radiotelevisión Valenciana (RTVV)

El grupo RTVV está constituido por dos Empresas públicas, Radio Autonomía Valenciana, S. A. (RAV), y Televisión Autonómica Valenciana, S. A. (TVV), de las que el Ente RTVV es el órgano gestor.

No se ha constituido el Consejo Asesor de RTVV, previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1984 de 4 de julio, de creación del Ente.

En TVV se detectan defectos de control interno sobre las producciones ajenas: no se contabiliza el coste del doblaje de 32 capítulos que asciende a unos 10 millones de pesetas; se contabilizan ingresos por 19 millones de pesetas correspondientes al ejercicio anterior; una producción esta sobrevalorada en 32 millones de pesetas.

III.17.5.3. Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana

La Entidad debe abonar gratificaciones de permanencia e indemnizaciones por fallecimiento a su personal, que con-

tabiliza como gastos del ejercicio en que se hacen efectivos, incumpléndose el principio de devengo. El pago del primer plazo de material móvil para la línea 4, se realiza con un retraso de 191 días, dando lugar a un recargo por mora de 17 millones de pesetas.

Se ha ultimado un inventario de los bienes que integran el inmovilizado material, tanto propios como adscritos, valorándose estos últimos partiendo del inventario realizado por FEVE en 1976 e incorporándosele las valoraciones de los planes de inversiones hasta 1986. Se contabiliza como inmovilizado material el valor de los derechos de uso sobre los bienes que FGV tiene adscritos y cuya titularidad es de la Generalidad.

Están pendientes de darse de baja de la cuenta de inmovilizado material elementos que han sido retirados por el desmantelamiento de la antigua línea 4 (Ademuz-Grao), por un valor neto que en el inventario asciende a 246 millones de pesetas.

Se encuentran pendientes de adscripción formal y de contabilizar las inversiones siguientes: las realizadas en la primera línea de metro, desde la fecha del traspaso de bienes de FEVE a FGV (1986) hasta su puesta en funcionamiento en 1988; inversiones efectuadas por la Administración Central y por la Generalidad en elementos afectados a la explotación. Todas ellas sin cuantificar.

III.17.5.4. Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana (IMPIVA)

En el presupuesto del IMPIVA no se incluye como ingreso, los recursos generados por su propia actividad, por un total de 147 millones de pesetas, figurando sólo las transferencias a percibir de la Generalidad.

En varios expedientes de contratación para la prestación de servicios se observa falta de publicidad de concurrencia y retrasos no justificados en la ejecución.

Se contabilizan 68 millones de pesetas correspondientes al precio de unos terrenos cuya compra se ha ejecutado, escriturado y pagado en 1993.

En algunos expedientes de concesión de subvenciones se detectan las siguientes anomalías: en las publicaciones en el Diario Oficial y demás medios de comunicación no se desarrollan suficientemente las bases de algunos programas; no se exige a las Instituciones beneficiarias acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social; no contienen toda la documentación requerida, o bien de la misma no se puede constatar el cumplimiento de determinados requisitos exigidos en el Decreto 91/1990; algunas facturas aportadas tienen fecha anterior a la solicitud de la subvención.

III.17.5.5. Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)

En el capítulo 2 se imputan gastos correspondientes a 1993 por 7 millones de pesetas y no se contabilizan gastos devengados en 1992 por un total de 2 millones de pesetas.

En algunos expedientes de adquisición de obras de arte no se formaliza el acta de recepción. En contratos administrativos de prestación de servicios se observa falta de publicidad y de concurrencia.

III.17.5.6. Instituto Valenciano de Artes Escénicas Cinematografía y Música (IVAECM)

Se incumple el principio de devengo al no contabilizarse gastos contraídos en 1992 por importe total de 54 millones de pesetas, imputándose en cambio al ejercicio, 18 millones correspondientes a 1991.

En relación con los contratos administrativos de obras, se detectan las irregularidades siguientes: falta de publicidad en la adjudicación de uno de ellos, inicialmente presupuestado en 50 millones de pesetas y posteriormente ampliado a 55 millones sin modificación del contrato originario; en otro se solicita presupuesto sólo a dos empresas, adjudicándose a la que oferta precio más alto sin que conste justificación documental y ampliándose posteriormente el presupuesto inicial de 19 millones de pesetas en un 44% sin que tampoco se justifique; existencia de facturas por trabajos realizados por las empresas adjudicatarias no previstos en los contratos originarios ni autorizados por los órganos competentes, que importan 10 millones de pesetas y que no han sido contabilizados. Se han detectado contratos de servicios (uno de ellos suscrito en 1988) que se prorrogan automáticamente.

Se aplican subvenciones de capital recibidas a inversiones distintas de las que financian sin solicitar la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

No se provisionan 44 millones de pesetas fijados por la Inspección de Trabajo, para hacer frente al pago de cuotas de Seguridad Social, recargos y sanciones, originados por la integración del personal del Coro de Valencia en la plantilla del Instituto.

III.17.5.7. Seguridad y Promoción Industrial Valenciana (SEPIVA)

La Sociedad no contabiliza el importe de parte de unas obras (5 millones de pesetas) cuya certificación corresponde al mes de diciembre de 1992, ni activa los intereses financieros de los préstamos vinculados al inmovilizado en curso de construcción, excepto en un caso por importe de 3 millones de pesetas.

No se incluyen en la cuenta del inmovilizado inmaterial, el valor de los derechos de uso sobre los bienes adscritos a la Sociedad.

El funcionamiento de 9 cuentas bancarias de recaudación de ingresos derivados de inspecciones de ascensores, originan unos desfases, que al cierre del ejercicio son objeto de regularización, sin que conste soporte documental suficiente.

CORPORACIONES LOCALES

CONCLUSIONES

A) Implantación del nuevo sistema contable

El nuevo sistema contable y presupuestario para la Administración Local, de implantación obligatoria a partir del 1 de enero de 1992, deroga el régimen de contabilidad administrativa y lo sustituye por un modelo similar al aplicado en el sector público estatal. Las novedades más significativas del nuevo sistema son las siguientes:

— La utilización de la partida doble y la subsiguiente existencia de una única contabilidad que integra los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

— La implantación de las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago para la ejecución del presupuesto de gastos.

— La obligación de un seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada y la fijación de un nuevo procedimiento para el cálculo del remanente de tesorería.

Las lógicas dificultades que conlleva la aplicación de un nuevo sistema contable han determinado que en la disposición transitoria novena de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, se ampliara el plazo para la formación, aprobación y rendición de las cuentas de las entidades locales de 1992, y que el Ministerio de Economía y Hacienda promulgase la Orden de 28 de diciembre de 1992, autorizando la aplicación opcional de determinadas reglas de la Instrucción de Contabilidad. Estas actuaciones se han mostrado, en general, insuficientes para que en un solo ejercicio se paliasen los efectos del cambio, por lo que si bien la reforma era necesaria, su aplicación práctica, en el primer ejercicio, no ha conducido a unos resultados plenamente satisfactorios, según puede deducirse en el siguiente apartado.

B) Presentación de las cuentas

— Todas las diputaciones provinciales, excepto Lugo, cabildos y consejos insulares y 5.003 ayuntamientos han rendido las cuentas de 1992, lo que representa el 62% del número total y el 78% de la población, cifras que suponen un descenso del 16% respecto de 1991. Esta falta de rendición de cuentas afecta a entidades que gestionan un volumen de gasto cercano a los 405.000 millones de ptas. Asimismo, las corporaciones que han presentado sus cuentas lo han hecho con un generalizado retraso, a pesar de la ampliación del plazo fijado.

— Respecto a las Corporaciones Locales que no han rendido cuentas, este Tribunal seguirá reclamando el cumplimiento de las obligaciones legales, aplicando, en caso de incumplimiento, las medidas previstas en los artículos 7 y 42 de la Ley Orgánica 2/1982 y en el artículo 30 de la Ley de Funcionamiento 7/1988.

— Un considerable número de entidades no tenían implantado el nuevo sistema contable y rindieron sus cuentas conforme a la Instrucción de Contabilidad de 1952.

— Una gran parte de las corporaciones que rindieron sus cuentas de acuerdo con el nuevo sistema no han presentado todos los estados contables previstos en la nueva Instrucción; así, de los ayuntamientos que pertenecen a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, el 9% no rindió el balance de situación, un 18% el estado de modificaciones de crédito, un 10% la liquidación funcional del presupuesto de gastos, en tanto que ningún consejo insular, 5 diputaciones provinciales y el 67% de los ayuntamientos no presentaron el estado de la deuda. Asimismo, algunos de los estados contables de implantación en 1992 (en especial, el balance de situación y el estado de la deuda) se han elaborado, en general, sin tener en cuenta, con el necesario rigor, los criterios fijados en la Instrucción, por lo que carecen de representatividad.

— En términos generales, no ha sido posible valorar la incorporación de los saldos a la nueva contabilidad, ya que entre las entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, 3 diputaciones provinciales, un consejo insular y el 42% de los ayuntamientos no remitieron el balance de situación al 1

de enero de 1992, su estado de conciliación con las cuentas del año anterior o la cuenta de administración de patrimonio a 31 de diciembre de 1991. En otros casos, esta incorporación no se ajustó a las instrucciones de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de mayo de 1991.

C) Ejecución del presupuesto de gastos

— Los presupuestos definitivos de las entidades locales que han rendido cuentas se elevaron a 3,8 billones de ptas., que resultan de los créditos iniciales modificados en un 27%, si bien el conjunto de las entidades supramunicipales modificó sus presupuestos en un 39%. Estas modificaciones se destinaron, en su mayor parte, a créditos iniciales de inversiones reales (el 39%) y de pasivos financieros (el 28%). Asimismo, el 34% de las modificaciones en las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y el 57% de las de los ayuntamientos se financiaron con la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, si bien no quedó justificada, en todos los casos, la suficiencia de este recurso.

— La ejecución de los presupuestos fue del 80% y el índice de pagos alcanzó el 79%.

No obstante, las operaciones de capital (inversiones reales y transferencias de capital) sólo alcanzaron, en conjunto, una ejecución del 50%, hecho particularmente significativo en las entidades supramunicipales, en concreto en los consejos insulares de Baleares y diputaciones provinciales de Andalucía y Valencia, que solamente ejecutaron el 25, 29 y 39%, respectivamente, de la consignación presupuestaria para inversiones reales.

— En cuanto a la clasificación funcional, entre las entidades que pertenecen a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, las diputaciones provinciales y consejos insulares destinaron el 31% de las obligaciones reconocidas a la producción de bienes públicos de carácter social y el 19% a deuda pública, en tanto que los ayuntamientos lo hicieron en el 39 y el 12%, respectivamente. Los gastos de carácter general son relativamente más importantes en los ayuntamientos (el 22%) que en las diputaciones y consejos insulares (el 8%).

D) Ejecución del presupuesto de ingresos

— Las previsiones definitivas de ingresos de las entidades locales que rindieron cuentas se elevaron a 3,7 billones de pesetas, habiéndose modificado las cifras inicialmente presupuestadas en un 24%, produciéndose las mayores modificaciones en el capítulo 8 (activos financieros) —un 34% del total—, por la incorporación de remanentes, y en el capítulo 9 (pasivos financieros), un 36%.

— Los derechos reconocidos alcanzaron el 86% de las previsiones definitivas y la recaudación el 77%; sin embargo, los capítulos 6 (enajenación de inversiones reales) y 7 (transferencias de capital) presentan un índice de ejecución sensiblemente inferior (42 y 66%, respectivamente) y una recaudación asimismo inferior (56 y 66%).

— En cuanto a las transferencias de capital (capítulo 7), las elevadas modificaciones de las previsiones iniciales de las entidades supramunicipales (34%) no se corresponden con la efectiva recaudación, puesto que el importe de las modifica-

ciones es superior, en muchos casos, a los ingresos efectivos netos de todo el ejercicio. El índice de recaudación de este capítulo es del 30%, siendo significativos, por lo reducido de sus valores, los promedios de las entidades de Andalucía, Baleares, y Galicia (con el 25, 16 y 11%, respectivamente) y, en especial, las de la Comunidad Valenciana, con el 7%.

E) Examen y revisión de las cuentas en particular

— Dos diputaciones provinciales y el 5% de los ayuntamientos pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo no acreditaron tener aprobadas las cuentas generales.

— En tres diputaciones y en el 15% de los ayuntamientos pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo no ha podido verificarse la adecuación de los fondos de tesorería por no haber remitido las actas de arqueo, los extractos bancarios o las correspondientes conciliaciones o por estar mal realizadas estas últimas.

— El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1992 carece de la necesaria fiabilidad, al menos, en el 18% de las diputaciones provinciales y consejos insulares y el 79% de los ayuntamientos de Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, ya que no han podido contrastarse los importes que intervienen en su cálculo.

F) Contratación

— Las entidades que han remitido las relaciones de contratos se elevan a 416, cifra notablemente superior a la del ejercicio anterior (152 corporaciones), debido a la generalización del ámbito subjetivo fijado por el Tribunal para la fiscalización de este ejercicio, exigiéndose a las entidades locales la comunicación, en particular, de los contratos de operaciones de crédito, a la vista de la escasa notificación de dichas operaciones en ejercicios anteriores.

— No obstante el incremento de entidades que han comunicado las relaciones de contratos, el número de contratos de obras y de suministros ha disminuido respecto de 1991, tendencia asimismo observada en los importes de los contratos de obras.

— La contratación directa ha sido el procedimiento más utilizado en la contratación.

Las irregularidades observadas son similares a las de ejercicios anteriores y afectan a los actos preparatorios del contrato, a la selección de ofertas, a la adjudicación del contrato, a la formalización y a su ejecución.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

I.1. INTRODUCCIÓN

En el ejercicio de 1992 se inicia, con carácter obligatorio, la implantación de un nuevo sistema presupuestario y contable para la administración local, sustituyendo la contabilidad administrativa clásica por un modelo similar al aplicado en el sector público estatal e inspirado en los principios establecidos en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (TRLGP) y en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

Este proceso de homogeneización comienza con la promulgación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y con la aprobación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y se complementa con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LHL), desarrollándose estas normas en una doble vertiente:

— En relación con la gestión presupuestaria, con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la LHL, en materia de presupuestos (en adelante, Real Decreto 500/1990).

— En relación con la contabilidad, con las dos Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local y del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

Las principales innovaciones que aporta el nuevo sistema son:

- a) La implantación del modelo de contabilidad por partida doble.
- b) La existencia de una única contabilidad integradora de todos los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- c) El seguimiento individualizado de los gastos con financiación afectada.
- d) Un nuevo procedimiento para el cálculo del remanente de tesorería susceptible de constituirse en recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.
- e) La posibilidad de integrar en el sistema general el seguimiento de proyectos de inversión, pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- f) Una nueva clasificación presupuestaria de los gastos, atendiendo a los criterios funcional, económico y, opcionalmente, orgánico.
- g) Una nueva regulación y delimitación de las modificaciones de crédito.
- h) El establecimiento de cuatro fases para la ejecución de los presupuestos de gastos: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago.

Como complemento de las Instrucciones de Contabilidad, el Ministerio de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en las reglas 8 de la Instrucción general y 7 de la Instrucción simplificada, aprobó, por Orden de 31 de mayo de 1991, las normas para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema contable, a fin de orientar y ordenar el proceso de traspaso de información desde la contabilidad administrativa a la partida doble, para que existiera la debida correlación entre los saldos a 31 de diciembre de 1991 de las anteriores cuentas con los saldos entrantes al 1 de enero de

1992 en el nuevo sistema. La citada Orden admitía la posibilidad de realizar la apertura del nuevo sistema en cualquier momento del ejercicio 1992, pero retrotrayéndose al 1 de enero.

El Ministerio de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de diciembre de 1992, estableció un régimen transitorio para los ejercicios de 1992 y 1993, en el que, sin modificar la estructura de las cuentas anuales, se permitía la aplicación opcional de diversas reglas de la Instrucción de Contabilidad referentes a determinados libros y a la contabilización de algunas operaciones.

A su vez, por la disposición transitoria novena de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1993, para los ejercicios 1992 y 1993 se ampliaron los plazos para la liquidación del presupuesto en cuatro meses (pasando del 1 de marzo al 1 de julio) y para la aprobación por el Pleno y la rendición de cuentas ante este Tribunal en dos meses (pasando del 1 de octubre al 1 de diciembre, y del 15 de octubre al 15 de diciembre, respectivamente).

La implantación del nuevo sistema se ha visto influenciada por:

- a) La especial capacitación exigible al personal encargado de las tareas contables.
- b) La conveniencia, y en muchos casos necesidad, de utilizar medios informáticos, de los que muchas entidades de menor población carecían o no estaban habituadas a su manejo.
- c) La inexistencia de aplicaciones informáticas idóneas, que se han tenido que ir configurando y depurando a lo largo del período de implantación.
- d) Las dificultades de comprensión de determinados aspectos de las Instrucciones de Contabilidad.

Estos factores han originado un retraso generalizado y una notable disminución en la rendición de cuentas de los ayuntamientos, que del 74% del número de entidades que rindieron en 1991 se ha reducido al 62% en 1992, como se indica en el subapartado 1.5.

Asimismo, del examen realizado se ha puesto de manifiesto que algunas cuestiones, tales como la definición del concepto de deuda, contabilización de fianzas, operaciones de crédito, amortizaciones o provisiones por deudores presuntamente incobrables, no han quedado suficientemente precisadas en las Instrucciones de Contabilidad.

Debe señalarse que estas particularidades no han afectado a las entidades locales de Navarra y del País Vasco, debido a que estas Comunidades Autónomas, con competencias específicas en la materia, todavía no habían adaptado sus normativas al nuevo sistema.

1.2. ÁMBITO TERRITORIAL

En concordancia con el ámbito de aplicación de la LRBRL, para el ejercicio 1992 se han analizado las cuentas de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, consejos comarcales y ayuntamientos, así como de las diputaciones forales de los territorios históricos del País Vasco. El cuadro 1.2-1 refleja, desglosadas por Comunidades Autónomas, el número de entidades.

CUADRO I.2-1
CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES

	Diputaciones, cabildos y consejos insulares y comarcales	AYUNTAMIENTOS			Total Ayuntam.	TOTALES
		Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.		
Andalucía	8	19	219	529	767	775
Aragón	3	1	19	709	729	732
Canarias	7	4	55	28	87	94
Cantabria	-	2	15	85	102	102
Castilla-La Mancha	5	6	54	855	915	920
Castilla y León	9	8	39	2.201	2.248	2.257
Cataluña	45 ^(a)	18	130	794	942	987
Extremadura	2	2	41	337	380	382
Foral de Navarra	-	1	14	252	267	267
Galicia	4	7	126	180	313	317
Islas Baleares	3	1	26	40	67	70
La Rioja	-	1	6	167	174	174
Madrid	-	13	28	138	179	179
País Vasco	3 ^(b)	9	53	185	247	250
Principado Asturias	-	5	28	45	78	78
Región de Murcia	-	3	32	10	45	45
Valenciana	3	9	122	408	539	542
Régimen especial ^(c)	-	2	-	-	2	2
TOTALES	92	111	1.007	6.963	8.081	8.173

(a) Cataluña: 4 diputaciones provinciales y 41 consejos comarcales.

(b) País Vasco: Diputaciones forales.

(c) Régimen especial: Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, no integrados en ninguna comunidad autónoma.

Fuente: Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

En relación con estos datos hay que señalar que aunque el Consejo de Cuentas de Galicia ha facilitado al Tribunal de Cuentas la información agregada de las entidades locales de su Comunidad, no ha remitido el informe correspondiente.

I.3. OBJETIVOS

La presente sección de este Informe expresa los resultados relativos a:

a) Grado de rendición de la Cuenta General exigida en las Reglas 412 de la Instrucción de Contabilidad y 226 de la Instrucción simplificada.

b) Análisis de los estados contables agregados.

c) Examen y comprobación de las cuentas anuales rendidas, que incluye las de la propia entidad y las de sus

organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes.

d) Análisis de los contratos administrativos de especial fiscalización previstos en el artículo 39.1 de la LFTCu.

I.4. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES

Los datos sobre el nivel de rendición de cuentas que figuran en los siguientes epígrafes incluyen, salvo aclaración en contrario, tanto a las entidades locales que han formado aquéllas siguiendo las previsiones de las Instrucciones de Contabilidad de 1990 como a las que no han implantado el nuevo sistema contable y, en consecuencia, han elaborado sus cuentas según a la Instrucción de 1952.

El grado de presentación de las cuentas generales se resume en los siguientes datos:

— Han rendido cuentas todos los cabildos y consejos insulares y todas las diputaciones provinciales, excepto la de Lugo; y en relación con los consejos comarcales de Cataluña, rindieron todos excepto el de El Priorat y el de La Vall d'Aran.

— Con referencia a los ayuntamientos, el cuadro I.4-1 refleja el número y representatividad de los que no han remitido sus cuentas, a pesar de los requerimientos efectuados.¹

CUADRO I.4-1
AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS

	ESTRATOS DE POBLACIÓN						TOTALES	
	Mayor de 50.000 hab.		Entre 5.000 y 50.000 hab.		Menores de 5.000 hab.		Núm.	%
	Núm.	% ^(a)	Núm.	% ^(a)	Núm.	% ^(a)		
Andalucía	4	21	94	43	300	57	398	52
Aragón	-	-	7	37	373	53	380	52
Canarias	-	-	-	-	1	4	1	1
Cantabria	-	-	7	47	28	33	35	34
Castilla-La Mancha	2	33	15	28	437	51	454	50
Castilla y León	-	-	4	10	912	41	916	41
Cataluña	-	-	7	5	300	38	307	33
Extremadura	-	-	7	17	109	32	116	31
Galicia	1	14	28	22	38	21	67	21
Islas Baleares	-	-	9	35	14	35	23	34
La Rioja	-	-	2	33	93	56	95	55
Madrid	4	31	13	46	68	49	85	47
País Vasco	-	-	-	-	2	1	2	1
Principado de Asturias	1	20	14	50	20	44	35	45
Región de Murcia	-	-	12	38	4	40	16	36
Valenciana	-	-	23	19	125	31	148	27
NO HAN RENDIDO	12	11	242	24	2.824	41	3.078	38
Población representada		6		21		34		16
HAN RENDIDO	99	89	765	75	4.139	59	5.003	62
Población representada		94		79		66		84
SUJETOS A RENDICIÓN (nº)	111		1.007		6.963		8.081	
Población representada	20.107.632		12.777.180		6.252.297		39.137.109	

(a) Porcentaje sobre el total de ayuntamientos de su estrato demográfico.

A continuación se señalan los ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes que no han rendido las cuentas anuales con anterioridad al 1 de diciembre de 1994, fecha de cierre para los trabajos de este Informe Anual. La relación de los ayuntamientos de municipios con población inferior a los 5.000 habitantes figura en el anexo I.4-1.

¹ La población total que figura en el cuadro I.4-1, no es coincidente con la de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, publicada por el INE, ya que éste ha considerado al municipio de Pedrosa del Rey (León) sin habitantes, mientras que el Tribunal, a efectos informáticos, ha seguido manteniendo la población del Censo de 1991 (124 habitantes).

**AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O
SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS**

COMUNIDAD	Provincia	Nº	Ayuntamiento
ANDALUCÍA		98	
	Almería	3	Berja Carboneras Cuevas de Almanzora
	Cádiz	14	Alcalá del Valle Algódonales Los Barrios Benalup Bornos Jerez de la Frontera Jimena de la Frontera Olvera Prado del Rey Tarifa Trebujena Ubrique Vejer de la Frontera Villamartín
	Córdoba	9	Aguilar Hinojosa del Duque Lucena Montoro Palma del Río Posadas Priego de Córdoba Rute Villa del Río

**AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O
SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS**

CCMUNIDAD	Provincia	Nº	Ayuntamiento
	Granada	18	Albuñol Almuñécar Atarfe Cúllar Churrana de la Vega Dúrcal Guadix Huétor-Tájar Illora Iznalloz Maracena Montefrío Motril Ogijares Pinos-Puente Salobreña Santa Fé La Zubia
	Huelva	12	Almonte Alosno Ayamonte Bollullos Par del Condado Cortegana Gibraleón Isla Cristina Minas de Riotinto Moguer Nerva San Juan del Puerto Valverde del Camino

AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS

COMUNIDAD	Provincia	Nº	Ayuntamiento
Jaén		14	Andújar
			Arjona
			Baeza
			La Carolina
			Castillo de Locubín
			Huelma
			Marmolejo
			Navas de San Juan
			Pozo Alcón
			Quesada
			Santisteban del Puerto
			Torreperogil
			Vilches
			Villanueva del Arzobispo
Málaga		3	Torremolinos
			Torrox
			Vélez-Málaga
Sevilla		25	Alcalá de Guadaira
			La Algaba
			Arahal
			Aznalcóllar
			Bollullos de la Mitación
			Brenes
			Castilleja de la Cuesta
			Cazalla de la Sierra
			Dos Hermanas
			Écija
			Fuentes de Andalucía
			Gerena
			Gines
			Guillena
			Lora del Río
			Mairena del Alcor
			Morón de la Frontera
			Olivares
			Paradas
			La Puebla de Cazalla
			La Puebla del Río
			Tocina
			Tomares
			Villaverde del Río
			El Viso del Alcor

**AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O
SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS**

COMUNIDAD Provincia	Nº	Ayuntamiento
ARAGÓN	7	
Huesca	2	Binéfar Jaca
Teruel	1	Alcañiz
Zaragoza	4	Caspe Tarazona Tauste Utebo
CANTABRIA	7	El Astillero Castro-Urdiales Colindres Los Corrales de Buelna Laredo Reocín Santoña
CASTILLA-LA MANCHA	17	
Albacete	4	Albacete Almansa Tarazona de La Mancha Villarrobledo
Ciudad Real	4	Almadén Almodóvar del Campo Calzada de Calarrava Puertollano
Cuenca	3	Las Pedroñeras Quintanar del Rey Tarancón
Toledo	6	Bargas Fuensalida Illescas Mora La Puebla de Montalbán Los Yébenes

AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS

COMUNIDAD	Nº	Ayuntamiento
Provincia		
CASTILLA Y LEÓN	4	
Ávila	1	Candeleda
Burgos	1	Medina de Pomar
Segovia	1	El Espinar
Valladolid	1	Peñafiel
CATALUÑA	7	
Barcelona	5	Sant Fost de Campsentelles Sant Pere de Ribes Sant Quirze del Vallès Santa Maria de Palautordera Vallirana
Girona	1	Banyoles
Tarragona	1	Alcanar
EXTREMADURA	7	
Badajoz	5	Almendralejo Guareña Llerena Oliva de la Frontera Olivenza
Cáceres	2	Jaraíz de la Vera Miajadas
GALICIA	29	
La Coruña	8	Cariño Dumbría Mugardos Muros Outes Padrón Santa Comba Teo

**AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O
SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS**

COMUNIDAD	Provincia	Nº	Ayuntamiento
Lugo		6	Cervo A Fonsagrada Monforte de Lemos Palas de Rei Ribadeo Viveiro
Orense		1	O Carballiño
Pontevedra		14	A Cañiza Baiona Bueu Caldas de Reis Gondomar Lalín Nigrán Poio Ponte-Caldelas Pontevedra O Rosal Tomiño Vilaboa Vilagarcía de Arousa
ISLAS BALEARES		9	Alaior Alcudia Artá Capdepera Es Castell Llucmajor Manacor Pollença Sóller
LA RIOJA		2	Alfaro Haro

**AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O
SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS**

COMUNIDAD**Provincia****Nº****Ayuntamiento**

MADRID**17****Alcalá de Henares
Alcorcón
Algete
Aranjuez
Ciempozuelos
Colmenar de Oreja
Coslada
Guadarrama
Humanes de Madrid
Móstoles
Navalcarnero
Rivas-Vaciamadrid
San Lorenzo de El Escorial
Tres Cantos
Valdemoro
Villarejo de Salvanes
Villaviciosa de Odón****PRINCIPADO DE ASTURIAS****15****Aller
Cangas de Onís
Castrillón
Colunga
Cudillero
Langreo
Laviana
Llanes
Nava
Navia
Piloña
Ribadesella
San Martín del Rey Aurelio
Tineo
Valdés**

**AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O
SUPERIOR A 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS**

COMUNIDAD	Provincia	Nº	Ayuntamiento
REGIÓN DE MURCIA		12	Archena Beniel Blanca Calasparra Fortuna Lorqui Mazarrón Moratalla San Javier Torre-Pacheco La Unión Yecla
COMUNIDAD VALENCIANA		23	
	Alicante	8	Aspe Calpe/Calp Callosa d'En Sarrià Cox Dolores Mutxamel La Nucia Pilar de la Horadada
	Castellón	2	Benicarló Nules
	Valencia	13	Alcácer L'Alcúdia Almussafes Ayora Buñol Fuig Requena Riba-roja de Túria Silla Utiel

En relación con las entidades que no habían rendido las cuentas de 1991 y que se relacionaban en el Informe Anual de dicho ejercicio, han presentado las cuentas con posterioridad a su finalización los siguientes ayuntamientos, pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo:

- De municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes: Candeleda (Ávila) y Lluçmajor (Baleares).
- De municipios con población inferior a 5.000 habitantes: Higuera la Real (Badajoz), Valle de Valdebezana (Burgos), Robledillo de Gata (Cáceres), Santa María de la Alameda (Madrid), Baltanás y Castrejón de la Peña (Palencia), Valero (Salamanca), Santa María de Huerta (Soria), Villaluenga de la Sagra (Toledo), Barcial de la Loma y La Unión de Campos (Valladolid) y Purujosa (Zaragoza).

II. ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES AGREGADOS

II.1. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO GENERAL

En los cuadros II.1-1 y II.1-2 se reflejan los valores acumulados de las liquidaciones de gastos e ingresos de los presupuestos de las corporaciones locales que rindieron cuentas, clasificadas por Comunidades Autónomas². No obstante, sobre los datos consignados es preciso hacer las siguientes consideraciones:

² Las cifras de los cuadros II.1-1 y II.1-2 son superiores a las de los totales de las liquidaciones agregadas que figuran en los anexos II.1 por las siguientes causas:

— Los anexos correspondientes a las Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo (Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia) no incluyen los datos de todas las entidades, puesto que de los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes solamente se incorporan los de aquéllos que se seleccionaron para el

a) Corresponden a los resultados agregados de las liquidaciones presupuestarias rendidas por las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, consejos comarcales y ayuntamientos. En consecuencia, no reflejan el volumen total del subsector por no haberse considerado otras corporaciones locales ni sus entes dependientes, ni incluir algunas liquidaciones que presentaban errores o incoherencias. En definitiva, se ha considerado un total de 4.470 entidades, representativas de 31.850.948 habitantes, lo que significa el 55% de las entidades y el 81% de la población española.

b) No son estados consolidados, que hubieran requerido la eliminación de las operaciones recíprocas.

c) No han sido objeto de ajustes, puesto que reflejan el resumen de un procedimiento formal de examen y comprobación que, por su propia naturaleza, no conlleva la verificación de los saldos contables.

d) Debido a las competencias en materia de contabilidad pública de las Comunidades Foral de Navarra y Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 1992 las entidades locales de estos territorios no han estado sometidas a las Instrucciones de Contabilidad de 17 de julio de 1990, por lo que sus liquidaciones presupuestarias se han confeccionado conforme al sistema anterior.

a) Presupuesto de gastos

El cuadro II.1-1 refleja los valores acumulados de las liquidaciones presupuestarias.

examen y comprobación de sus cuentas, mientras que los valores de los cuadros II.1-1 y II.1-2 reflejan las liquidaciones presupuestarias de todos los ayuntamientos.

— Los anexos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña (anexos II.1-15 y II.1-16) no incluyen los datos de las entidades que elaboraron sus cuentas conforme a la Instrucción de Contabilidad de 1952, mientras que los que figuran en los referidos cuadros incorporan las liquidaciones presupuestarias de todas las entidades.

CUADRO II.1-1

ESTADO AGREGADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(En millones de ptas.)

	Créditos			Oblig. reconocidas		Pagos líquidos		Pendiente de pago	
	Iniciales	Modificac.	%Mod.	Definitivos	Importes	% Ej.	Importes		% pago
Andalucía	452.649	141.260	31	593.909	458.898	77	338.733	74	120.165
Aragón	110.327	25.205	23	135.532	105.896	78	91.175	86	14.721
Canarias	187.229	40.960	22	228.189	181.118	79	132.194	73	48.924
Cantabria	32.583	3.235	10	35.818	28.469	79	24.787	87	3.682
Castilla-La Mancha	109.571	36.744	34	146.315	112.800	77	88.446	78	24.354
Castilla y León	209.872	43.947	21	253.819	194.570	77	149.685	77	44.885
Cataluña	591.780	197.790	33	789.570	644.290	82	508.916	79	135.374
Extremadura	75.354	15.632	21	90.986	73.029	80	55.440	76	17.589
Foral de Navarra ^(a)	43.540	0	0	43.540	38.687	89	28.669	74	10.018
Galicia	143.640	43.209	30	186.849	143.319	77	118.709	83	24.610
Islas Baleares	69.065	9.215	13	78.280	62.224	79	48.523	78	13.701
La Rioja	16.016	2.986	19	19.002	14.155	74	11.859	84	2.296
Madrid	288.523	65.181	23	353.704	310.040	88	247.016	80	63.024
País Vasco	207.662	42.873	21	250.535	210.601	84	174.067	83	36.534
Principado Asturias	47.903	6.940	14	54.843	42.387	77	35.840	85	6.547
Región de Murcia	56.226	9.099	16	65.325	51.036	78	38.562	76	12.474
Valenciana	325.014	122.300	38	447.314	351.254	79	285.496	81	65.758
Régimen especial	18.543	2.334	13	20.877	15.048	72	13.009	86	2.039
TOTAL	2.985.497	808.910	27	3.794.407	3.037.821	80	2.391.126	79	646.695

(a): No se dispone de la cifra de previsiones iniciales ni de modificaciones. En su defecto se ha incluido como previsión inicial la cifra disponible de previsión definitiva.

En relación con los datos del cuadro hay que indicar las siguientes consideraciones:

— Los presupuestos iniciales ascendieron a 3 billones de ptas. y se modificaron en un 27%, por lo que las previsiones definitivas sumaron 3,8 billones de pesetas. Es de destacar el elevado nivel de modificaciones de las entidades pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Valencia (38%), Castilla-La Mancha (34%) y Cataluña (33%).

— El grado de ejecución fue del 80%, siendo las corporaciones de Madrid y Navarra las de mayor índice (89 y 88%, respectivamente). En sentido contrario, hay que destacar la baja ejecución de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla (un promedio del 72%) y de La Rioja (74%).

— El nivel medio de pago fue del 79% de las obligaciones reconocidas, siendo los índices más altos los de

los ayuntamientos de Cantabria (el 87%), y los más bajos los de Canarias (73%) y Andalucía y Navarra, ambos con el 74%.

— En el cuadro anterior y en los sucesivos no figuran los datos de la liquidación del presupuesto de los ayuntamientos que no han rendido cuentas —un 38%—, alcanzando las obligaciones reconocidas por éstos una cifra estimada de 405.000 millones de ptas., por lo que el gasto total de las entidades locales se elevó, en 1992, a 3,4 billones de pesetas.

b) Presupuesto de ingresos

El cuadro II.1-2 refleja los valores acumulados de las liquidaciones presupuestarias.

CUADRO II.1-2

ESTADO AGREGADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En millones de ptas.)

	Previsiones			Dchos. reconocidos		Recaudación neta		Insoolv. y otras causas	Pdte. de cobro	
	Iniciales	Modific.	% Mod	Definitivas	Importes	% ej.	Importes			% cob.
Andalucía	456.080	131.715	29	587.795	485.583	83	350.706	72	0	134.877
Aragón	110.493	21.274	19	131.767	101.843	77	79.752	78	176	21.915
Canarias	187.255	32.532	17	219.787	190.012	86	142.977	75	0	47.035
Cantabria	32.527	2.785	9	35.312	29.452	83	24.227	82	0	5.225
Castilla-La Mancha	110.919	29.500	27	140.419	120.473	86	94.018	78	186	26.269
Castilla y León	209.797	38.705	18	248.502	210.735	85	157.018	75	894	52.823
Cataluña	592.854	182.999	31	775.853	701.092	90	535.530	76	0	165.562
Extremadura	76.291	12.714	17	89.005	76.983	86	59.517	77	55	17.411
Foral de Navarra (a)	42.798	0	0	42.798	38.646	90	33.951	88	0	4.695
Galicia	143.816	35.913	25	179.729	157.885	88	119.164	75	0	38.721
Islas Baleares	69.016	8.574	12	77.590	67.245	87	50.045	74	30	17.170
La Rioja	16.168	2.769	17	18.937	14.186	75	11.500	81	0	2.686
Madrid	289.183	65.136	23	354.319	284.525	80	231.208	81	16	53.301
País Vasco	208.133	25.046	12	233.179	218.378	94	178.654	82	0	39.724
Principado Asturias	47.902	6.720	14	54.622	47.746	87	39.992	84	2	7.752
Región de Murcia	56.234	8.033	14	64.267	53.274	83	41.757	78	15	11.502
Valenciana	325.469	116.414	36	441.883	372.582	84	290.660	78	0	81.922
Régimen especial	18.543	1.950	11	20.493	16.049	78	14.294	89	0	1.755
TOTAL	2.993.478	722.779	24	3.716.257	3.186.689	86	2.454.970	77	1.374	730.345

(a): No se dispone de la cifra de previsiones iniciales ni de modificaciones. En su defecto se ha incluido como previsión inicial la cifra disponible de previsión definitiva.

En relación con los datos consignados hay que señalar las siguientes observaciones:

— Las previsiones iniciales de las entidades que han rendido cuentas ascendieron a 3 billones de ptas., habiendo experimentado unas modificaciones del 24%, con lo que las previsiones definitivas alcanzaron 3,7 billones de ptas. Destaca el elevado nivel de modificación de las entidades pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Valencia y Cataluña, que alcanzaron el 36 y el 31%, respectivamente.

— Los derechos reconocidos supusieron el 86% de las previsiones definitivas, destacando las entidades del País Vasco, con una media del 94%, y las de Cataluña y Navarra, con el 90%. En sentido contrario, las corporaciones de La Rioja y Aragón liquidaron, respectivamente, el 75 y el 77% de los derechos.

— La recaudación media se situó en el 77%. Las corporaciones de Ceuta y Melilla (con una media del 89%) y de Navarra (el 88%) son las que han alcanzado el mayor porcentaje, siendo las entidades de Andalucía, con el 72%, Baleares, con el 74%, y Castilla y León, Canarias y Galicia, con el 75%, las que menor recaudación obtuvieron.

c) Comparación entre los ejercicios de 1991 y 1992

La entrada en vigor en 1992 de las Instrucciones de Contabilidad de 1990 y la nueva estructura presupuestaria hacen que, sin los oportunos ajustes, los datos de las liquidaciones no sean homogéneos con los del ejercicio anterior, lo que, en consecuencia, dificulta su comparación, especialmente por el carácter no presupuestario que pasan a tener las operaciones de tesorería (reglas 244 y 157.2 de las Instrucciones general y simplificada, respectivamente). Este hecho, que no afecta al nivel real de endeudamiento, ha supuesto que el volumen total de los movimientos presupuestarios del capítulo 9 (*pasivos financieros*), se haya reducido, tanto en ingresos como en gastos, de manera significativa.

El incremento respecto de 1991 de las obligaciones y derechos reconocidos por las entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo³, exceptuando el capítulo 9, ha sido del 5 y el 9%, respectivamente.

³ Estudio realizado sobre las liquidaciones presupuestarias de 540 entidades de las que se disponía de información de ambos ejercicios.

II.2. DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

De las corporaciones locales de ámbito territorial superior al municipio (diputaciones provinciales, cabildos y con-

sejos insulares, consejos comarcales, áreas metropolitanas y mancomunidades de municipios), excluidas las diputaciones forales vascas, se han considerado en el análisis del presente Informe Anual las entidades que se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO II.2-1

NÚMERO DE ENTIDADES ANALIZADAS

	Número entidades	Han rendido cuentas	No han rendido cuentas
Diputaciones provinciales	38	37	1
Cabildos insulares	7	7	-
Consejos insulares	3	3	-
Consejos comarcales	41	39	2
TOTALES	89	86	3

No han rendido cuentas la Diputación Provincial de Lugo ni los Consejos Comarcales de El Priorato y El Valle de Arán. En consecuencia, el presente análisis se centra sobre las 86 entidades que han rendido cuentas, que representan una población de 28.056.865 habitantes. Los estados agregados de la liquidación de los presupuestos se adjuntan en los anexos II.2-1 y II.2-2.

a) Presupuesto de gastos

Los estados agregados relativos a la ejecución del presupuesto de gastos se presentan, clasificados por Comunidades Autónomas, en los cuadros II.2.2 (Liquidación del estado de gastos) y II.2-3 (Pagos realizados)

CUADRO II.2-2

PRESUPUESTO DE GASTOS. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas		
		Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.
Andalucía	137.481	55.620	40	193.101	27.582	126.327	65	18.044
Aragón	31.959	9.413	29	41.372	34.792	32.114	78	27.007
Canarias	72.623	17.907	25	90.530	59.722	68.356	76	45.094
Castilla-La Mancha	44.897	23.389	52	68.286	40.844	48.139	70	28.793
Castilla y León	86.861	19.160	22	106.021	41.535	76.280	72	29.884
Cataluña	96.463	33.871	35	130.334	21.453	98.836	76	16.269
Extremadura	26.461	10.199	39	36.660	34.342	26.803	73	25.108
Galicia	39.710	15.446	39	55.156	23.404	41.511	75	17.614
Islas Baleares	14.729	1.238	8	15.967	21.914	11.633	73	15.966
Valenciana	64.063	55.236	86	119.299	30.664	89.765	75	23.072
TOTAL	615.247	241.479	39	856.726	30.544	619.764	72	20.096

Del análisis de estos datos y de los que aparecen en el anexo se destaca lo siguiente:

a.1) De los créditos iniciales totales (615.247 millones de ptas.), las operaciones corrientes alcanzaron el 59%, siendo los gastos de personal la partida más importante (el 45% de los gastos corrientes y el 27% de los totales). Las operaciones de capital representaron el 30% del presupuesto inicial total y las financieras el 11% restante.

a.2) Los créditos iniciales experimentaron unas modificaciones de 241.479 millones de ptas., que equivalen al 39% de la cifra inicialmente presupuestada. Al respecto hay que destacar lo siguiente:

— Los consejos insulares de Baleares son los que presentaron menores modificaciones, con el 8%. En sentido contrario, el mayor nivel de modificaciones se ha producido en las diputaciones provinciales de la Comunidad Valenciana, que elevaron sus créditos de 64.063 a 119.299 millones de ptas. (un 86%), especialmente por las operaciones de cancelación de pasivos financieros, que tuvieron un incremento de 35.603 millones de ptas.

— Las modificaciones más significativas se han producido en el capítulo 9 (pasivos financieros), que ascendieron a 71.769 millones de ptas., cifra que supone un 179% de incremento del presupuesto inicial; en el capítulo 8 (activos financieros), con un aumento del 86%; y en el capítulo 7 (transferencias de capital), con un incremento del 83%.

— Las modificaciones del estado de gastos son superiores a las del estado de ingresos en 19.769 millones de ptas. Esta

anomalía se ha producido porque una parte importante de las entidades analizadas (superior al 35%) no han registrado en el presupuesto de ingresos la incorporación de remanentes de tesorería del ejercicio anterior cuando se utilizaban como recurso para financiar modificaciones de créditos del estado de gastos.

a.3) El presupuesto definitivo de gastos fue de 856.726 millones de ptas., lo que representa un promedio de 30.544 ptas./hab., destacando los cabildos insulares, con el presupuesto de gastos por habitante más elevado (59.722 ptas.), en tanto que las de menor promedio han sido las entidades de Cataluña y de Baleares, con 21.453 y 21.914 ptas./hab., respectivamente.

a.4) Las obligaciones reconocidas ascendieron a 619.764 millones de ptas., cuyo 58% corresponde a operaciones corrientes, distribuyéndose el restante 42%, a partes iguales, entre las operaciones de capital y financieras.

El grado de ejecución medio alcanzó el 72%, destacando, por lo reducido, el índice de las entidades de Andalucía, que sólo llegó al 65%. En sentido contrario, las entidades de Aragón alcanzaron una ejecución del 78% y las de Canarias y Cataluña el 76%, si bien en esta última Comunidad las diputaciones tuvieron un grado del 80%, mientras que en los consejos comarcales fue del 63%.

a.5) Los pagos líquidos fueron de 506.733 millones de ptas., con un nivel medio de cumplimiento del 82%, lo que equivale a 18.066 ptas./hab. Los menores porcentajes de pago se han producido en las diputaciones de Extremadura (71%) y Castilla y León (75%), siendo los más elevados los de las entidades de Valencia (86%) y Aragón y Baleares, ambas con el 85%. El cuadro II.2-3 resume los pagos realizados.

CUADRO II.2-3

PRESUPUESTO DE GASTOS. PAGOS REALIZADOS

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Obligac. reconocidas netas	Pagos líquidos			Pendiente pago	
		Importes	% Pago	Ptas./hab.	Importes	%
Andalucía	126.327	104.798	83	14.969	21.529	17
Aragón	32.114	27.366	85	23.014	4.748	15
Canarias	68.356	55.651	81	36.713	12.705	19
Castilla-La Mancha	48.139	39.107	81	23.391	9.032	19
Castilla y León	76.280	57.233	75	22.422	19.047	25
Cataluña	98.836	82.632	84	13.602	16.204	16
Extremadura	26.803	18.999	71	17.798	7.804	29
Galicia	41.511	34.136	82	14.485	7.375	18
Islas Baleares	11.633	9.890	85	13.574	1.743	15
Valenciana	89.765	76.921	86	19.771	12.844	14
TOTAL	619.764	506.733	82	18.061	113.031	18

a.6) En general, los menores índices de ejecución y pago se produjeron en el capítulo 6.—*Inversiones reales*— (con promedios del 42% y del 51%, respectivamente). El

cuadro II.2-4 presenta la ejecución de estos gastos por Comunidades Autónomas.

CUADRO II.2-4

PRESUPUESTO DE GASTOS. INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Oblig.rec.netas		Pagos líquidos		Pendiente de pago
		Importes	% Mod.		Importes	% Ej.	Importes	% Pago	
Andalucía	36.450	18.091	50	54.545	15.773	29	7.856	50	7.917
Aragón	1.868	4.709	252	6.577	2.627	40	1.487	57	1.140
Canarias	19.287	5.648	29	24.935	10.525	42	5.791	55	4.734
Castilla-La Mancha	7.533	8.277	110	15.810	6.640	42	4.403	66	2.237
Castilla y León	31.875	2.962	9	34.837	16.885	48	5.379	32	11.506
Cataluña	10.788	8.773	81	19.561	10.182	52	6.231	61	3.951
Extremadura	10.591	7.766	73	18.357	10.454	57	4.724	45	5.730
Galicia	4.098	7.076	173	11.174	6.105	55	2.285	37	3.820
Islas Baleares	2.091	453	22	2.544	635	25	298	47	337
Valenciana	12.634	10.283	81	22.917	8.994	39	6.640	74	2.354
TOTAL	137.215	74.038	54	211.253	88.820	42	45.094	51	43.726

Del análisis de estos datos se deduce lo siguiente:

— Las modificaciones en este capítulo son elevadas, con un 54% sobre los créditos iniciales, como consecuencia, en general, de la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. Entre estas modificaciones destacan por su volumen las de Aragón, Galicia y Castilla-La Mancha, con incrementos del 252, 173 y 110%, respectivamente.

— El grado de ejecución es relativamente bajo (un 42%), destacando las entidades de Baleares (25%), Andalucía (29%) y Comunidad Valenciana (39%). Este nivel de ejecución suele obedecer a que se consigna la totalidad del presupuesto de proyectos de inversión en un único ejercicio cuando su ejecución se extiende a lo largo de varios años, sin acomodar la presupuestación de las inversiones al previsible ritmo de ejecución, de conformidad a

lo establecido en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990.

— Los pagos totales ascendieron a 45.094 de los 88.820 millones de ptas. de obligaciones reconocidas, lo que da un bajo grado de cumplimiento (51%). En este sentido, destacan las entidades de Castilla y León, con un 32%, y Galicia, con un 37%.

a.7) En relación con las modificaciones de crédito, se ha realizado un estudio particular sobre las entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, a excepción de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que no ha aplicado el nuevo sistema, y la de Teruel, que no ha remitido el estado de modificaciones de crédito. El volumen del cuadro II.2-5 agrega los datos de las restantes 20 corporaciones.

CUADRO II.2-5

ESTADO AGREGADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CONSEJOS INSULARES

(En millones de ptas.)

	Créditos extraord.	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias crédito		Incorporación de remanentes	Créditos ge- nerados por ingresos	Bajas por anulación	TOTAL
				Positivas	Negativas				
1 Gastos de personal	228	2749	179	1377	1893	121	177	801	2.137
2 Bienes corrientes y servicios	500	1.762	97	507	450	223	136	263	2.512
3 Intereses	101	474	0	319	528	0	12	334	44
4 Transferencias corrientes	645	755	166	219	448	155	108	125	1.475
6 Inversiones reales	4.502	1.752	739	837	2.195	23.980	1.242	7.645	23.212
7 Transferencias de capital	7.141	134	281	1.550	1.308	1.057	391	473	8.773
8 Activos financieros	1.943	2.099	1.500	6	5	89	1.216	31	6.817
9 Pasivos financieros	6.267	1.732	3.231	62	381	200	1.976	842	12.245
TOTALES	21.327	11.457	6.193	4.877	7.208	25.825	5.258	10.514	57.215
% sobre total aumentos crédito	29	15	8	7	-	34	7	-	-

De estos datos se deduce lo siguiente:

— El total de aumentos de crédito de estas entidades ascendió a 74.937 millones de ptas., que no se corresponde con la suma de las fuentes de financiación contabilizadas, tanto por remanentes de tesorería incorporados e incrementos de ingresos (52.277 millones de ptas.), como por transferencias negativas y bajas por anulación de créditos (7.208 y 10.515 millones de ptas., respectivamente). La diferencia de 4.937 millones de ptas. se produce, casi en su totalidad, porque no todas las entidades registran en el presupuesto de ingresos la utilización de remanentes de tesorería del ejercicio anterior para financiar determinadas modificaciones de créditos.

— El 34% de los incrementos de crédito (25.825 millones de ptas.) obedece a la incorporación de remanentes, especialmente para inversiones reales. Sin embargo, no existe correlación entre los mayores créditos financiados con esta figura modificativa y los remanentes de tesorería existentes en el ejercicio anterior, ya que el superávit agregado de las 20 entidades a 31 de diciembre de 1991 era de 13.650 millones de ptas., lo que pone en duda la suficiencia de este recurso para financiar la totalidad de estas modificaciones,

condición expresamente exigida por los artículos 163 de la LHL y 48 del Real Decreto 500/1990.

— Las minoraciones de crédito mediante transferencias son superiores a los incrementos por este concepto en 2.331 millones de ptas., cuando de haber aplicado correctamente la técnica contable deberían coincidir. Este hecho se produce porque algunas entidades confunden esta figura con la de bajas por anulación. La mayor parte de esta diferencia se corresponde con anulaciones para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, como prevé el artículo 51 del Real Decreto 500/1990.

a.8) En cuanto a la clasificación funcional del presupuesto, se ha realizado un análisis referido a las entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, excepto la Diputación Provincial de Ciudad Real (que no ha aplicado el nuevo sistema) y las de Badajoz, Cáceres y Teruel que no han remitido la liquidación del presupuesto de gastos por grupos de función. En definitiva, el análisis se ha efectuado sobre los datos de las restantes 18 entidades, cuyo estado agregado figura en el cuadro II.2-6.

CUADRO II.2-6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN

DIPUTACIONES PROVINCIALES Y CONSEJOS INSULARES

(En millones de ptas.)

Grupos de función	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas			Pagos liquidados		Pendiente de pago
		Importes	% Mod.		Importes	% Total	% Ej.	Importes	% Pago	
1 Servicios de carácter general	13.334	1.351	10	14.685	12.947	8	88	11.621	90	1.326
2 Protec. civil y seguridad ciudadana	2.001	385	19	2.386	1.984	1	83	1.769	89	215
3 Seg., protec. y promoción social	15.534	2.097	13	17.631	16.114	11	91	14.835	92	1.279
4 Produc. bienes públicos c. social	53.520	12.039	22	65.559	47.480	31	72	36.753	77	10.727
5 Produc. bienes públicos c. económ.	31.364	13.525	43	44.889	22.133	14	49	12.053	54	10.080
6 Regulac. económica carácter general	16.522	3.891	24	20.413	13.635	9	67	10.998	81	2.637
7 Regulac. económ. sectores product.	3.082	621	20	3.703	2.234	1	60	1.740	78	494
9 Transferencias admones. públicas	7.654	2.462	32	10.116	8.465	6	84	5.986	71	2.479
0 Deuda pública	21.696	10.646	49	32.342	28.429	19	88	24.011	84	4.418
TOTALES	164.707	47.017	29	211.724	153.421	100	72	119.766	78	33.655

De los datos indicados se deducen las siguientes conclusiones:

— El grupo de función 4 —*Producción de bienes públicos de carácter social*— es por el que más obligaciones se han reconocido, representando el 31% del total, y comprende los gastos realizados en relación con la sanidad, educación, vivienda y urbanismo y, en general, todos aquéllos tendientes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

— Destaca el bajo nivel de ejecución del grupo de función 5 —*Producción de bienes públicos de carácter económico*—, con el 49%, que representa el 14% de las obligaciones totales del ejercicio. Este grupo comprende los gastos —de inversión, preferentemente, aunque también incluye las transferencias a otros agentes que coadyuvan al mismo fin— relacionados con el desarrollo del potencial económico del entorno local, tales como los correspondientes a infraestructuras básicas de transportes, comunicaciones agrarias, etc.

— Los gastos por *Deuda pública* (grupo 0) supusieron el 19% del total e integran los destinados a atender la carga financiera, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito, excepto los de formalización de los correspondientes contratos que se deben contabilizar dentro del grupo de función 6 —*Regulación económica de carácter general*.

b) *Presupuesto de ingresos*

Los estados agregados relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos se presentan, clasificados por Comunidades Autónomas, en los cuadros II.2-7 (Liquidación del estado de ingresos) y II.2-8 (Derechos cancelados⁴).

⁴ De acuerdo con las Instrucciones de Contabilidad de 1990, se consideran derechos cancelados los derechos recaudados y las bajas por insolvencias y otras causas.

CUADRO II.2-7

PRESUPUESTO DE INGRESOS. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones definitivas		Derechos reconocidos netos		
		Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.
Andalucía	138.252	51.439	37	189.691	27.095	147.737	78	21.102
Aragón	31.959	9.871	31	41.830	35.178	31.673	76	26.636
Canarias	72.380	11.971	17	84.351	55.646	74.246	88	48.980
Castilla-La Mancha	44.897	18.618	41	63.515	37.990	53.416	84	31.950
Castilla y León	86.869	19.683	23	106.552	41.743	84.923	80	33.270
Cataluña	96.396	29.987	31	126.383	20.803	101.721	80	16.744
Extremadura	26.621	9.183	34	35.804	33.540	29.702	83	27.824
Galicia	39.710	15.446	39	55.156	23.404	47.570	86	20.185
Islas Baleares	14.729	1.238	8	15.967	21.914	15.892	100	21.811
Valenciana	64.063	54.274	85	118.337	30.416	99.202	84	25.498
TOTAL	615.876	221.710	36	837.586	29.862	686.082	82	24.460

Del análisis de estos datos agregados y de los que aparecen en el anexo se deducen las siguientes consideraciones:

b.1) Las previsiones iniciales de ingresos (615.876 millones de ptas.) son superiores a las de gastos en 629 millones de ptas., destacando las Diputaciones Provinciales de Granada y Badajoz, que aprobaron sus presupuestos con superávits de 771 y 160 millones de ptas., respectivamente. En sentido contrario, el conjunto de los cabildos insulares y de los consejos comarcas catalanes presentaron unos déficits iniciales de 243 y 67 millones de ptas., respectivamente, circunstancia expresamente prohibida por el artículo 146.4 de la LHL.

En cuanto a la estructura económica, el 69% de las previsiones iniciales corresponden a operaciones corrientes, el 15% a operaciones de capital y el restante 16% a operaciones financieras.

b.2) Las modificaciones de las previsiones de ingresos alcanzaron los 221.710 millones de ptas., que equivalen al 36% del presupuesto inicial. A este respecto hay que señalar lo siguiente:

— Las diputaciones de la Comunidad de Valencia y Castilla-La Mancha, con el 85% y el 41%, respectivamente, son las que han experimentado un mayor nivel de modificaciones. En sentido contrario, las entidades de Baleares (8%) y Canarias (17%) son las que en menor volumen modificaron sus previsiones iniciales.

— Las principales modificaciones se han producido en operaciones financieras, capítulos 8 (activos financieros) y 9

(pasivos financieros), con unos niveles de incremento del 388 y del 104%, respectivamente.

b.3) El presupuesto definitivo de ingresos alcanzó una cifra de 837.586 millones de ptas., que equivalen a un promedio de 29.862 ptas./hab., destacando, por lo elevado de la cuantía por habitante, los cabildos canarios (55.646 ptas.), siendo las de menor indicador las entidades de Cataluña (20.803 ptas.) y Baleares (21.914 ptas./hab.).

b.4) Los derechos reconocidos totales se elevaron a 686.082 millones de ptas., destacando el elevado nivel de ejecución de los consejos insulares que prácticamente liquidaron el 100% de las previsiones definitivas de ingresos. Las entidades de Aragón y Andalucía presentaron el grado de ejecución más bajo, con el 76% y 78%, respectivamente.

En cuanto a la clasificación económica, el nivel de ejecución de las operaciones corrientes fue del 102%, indicador notablemente más elevado que los de operaciones de capital (63%) y financieras (60%).

b.5) En conjunto, el resultado presupuestario (derechos menos obligaciones reconocidos —cuadro II.2-2—) ha sido positivo en 66.318 millones de ptas., destacando los superávits que alcanzaron las diputaciones de Andalucía, Comunidad Valenciana y Castilla y León, con 21.410, 9.437 y 8.643 millones de ptas., respectivamente.

b.6) La recaudación neta ascendió a 499.391 millones de ptas., con un nivel de cobro del 73%, lo que viene a suponer una media de 17.804 ptas./hab. El menor nivel de recaudación se alcanzó en los consejos insulares (62%) y en las diputaciones de Andalucía (66%). Estos y otros datos se reflejan en el cuadro II.2-8.

CUADRO II.2-8
PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS CANCELADOS

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta			Insolv. y otros	Pendiente cobro	
		Importes	% Cob.	Ptas./hab.		Importes	%
Andalucía	147.737	98.166	66	14.022	0	49.571	34
Aragón	31.673	25.177	79	21.173	151	6.345	20
Canarias	74.246	60.416	81	39.856	0	13.830	19
Castilla-La Mancha	53.416	41.371	77	24.745	0	12.045	23
Castilla y León	84.923	59.397	70	23.270	868	24.658	29
Cataluña	101.721	71.075	70	11.699	0	30.646	30
Extremadura	29.702	22.423	75	21.005	0	7.279	25
Galicia	47.570	34.294	72	14.552	0	13.276	28
Islas Baleares	15.892	9.796	62	13.445	0	6.096	38
Valenciana	99.202	77.276	78	19.862	0	21.926	22
TOTAL	686.082	499.391	73	17.804	1.019	185.672	27

b.7) En general, en el capítulo 7 (*transferencias de capital*) se produjeron los menores índices de ejecución y de recaudación con el 64% y el 30%, respectivamente. El cuadro

II.2-9 presenta la ejecución de estos ingresos por Comunidades Autónomas.

CUADRO II.2-9
PRESUPUESTO DE INGRESOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)
(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones definitivas	Dchos.reconoc. netos ^(a)		Recaudación neta		Pendiente de cobro
		Importes	%Mod.		Importes	% Ej.	Importes	% Cob.	
Andalucía	22.806	8.806	39	31.612	17.101	54	4.261	25	12.840
Aragón	1.178	1.850	157	3.028	1.720	57	785	46	935
Canarias	8.293	1.132	14	9.425	6.687	71	1.974	30	4.713
Castilla-La Mancha	5.747	2.718	47	8.465	5.143	61	1.515	29	3.628
Castilla y León	21.418	2.638	12	24.056	16.234	67	7.421	46	8.813
Cataluña	11.029	4.633	42	15.662	9.894	63	3.246	33	6.648
Extremadura	5.818	3.667	63	9.485	6.355	67	2.356	37	3.999
Galicia	3.101	3.314	107	6.415	5.824	91	640	11	5.184
Islas Baleares	2.522	153	6	2.675	2.297	86	379	16	1.918
Valenciana	5.608	939	17	6.547	3.939	60	288	7	3.651
TOTAL	87.520	29.850	34	117.370	75.194	64	22.865	30	52.329

(a): Netos de anulaciones y de bajas por insolvencias y otras causas.

Del análisis de estos datos se observa lo siguiente:

— El índice de ejecución es del 64%, con Comunidades como las de Andalucía y Aragón en las que no se alcanza el 60%. En otras, en las que se supera el 70%, casos de Canarias, Galicia e Islas Baleares, el grado de recaudación es muy bajo, con índices del 30, 11 y 16%, respectivamente. También es significativo el bajo índice de recaudación obtenido por las entidades valencianas (7%).

— Se producen elevadas modificaciones (34%), que no parecen estar justificadas con la efectiva recepción de estos fondos, al menos dentro del ejercicio, ya que en muchos casos el importe de las modificaciones es superior a la recaudación neta de todo el ejercicio, como en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia y Valenciana.

Las circunstancias señaladas han conducido a que el 36% de las previsiones de estos recursos (42.176 millones de ptas.) no se hayan realizado, con la consiguiente influencia en los gastos. A su vez, los retrasos en el cobro (el pendiente a fin de ejercicio fue del 70%) conducen a que determinados gastos previstos en el ejercicio hayan tenido que demorarse hasta el siguiente, o a que haya debido recurrirse al endeudamiento transitorio para cubrir la financiación de los gastos que ya se habían comprometido con las previsiones realizadas.

c) Indicadores significativos

El cuadro II.2-10 refleja los promedios de los indicadores analizados.

CUADRO II.2-10

INDICADORES SIGNIFICATIVOS

Indicadores	Carga financiera global	Carga financiera por hab.	Ahorro neto	Transf. recibidas/dchos.tot.	Formac. bruta de capital	F. bruta capital/oblig. tot.	Saldo neto transf. de capital	Variación neta activos financieros	Variación neta pasivos financieros
Unidad de medida	%	Ptas./hab.		%	Mill. ptas.	%		Millones de ptas.	
GENERAL	33	5.327	(1,5)	59	87.480	14,1	30.343	(778)	38.768
Andalucía	40	4.993	(2,2)	63	15.504	12,3	11.121	(174)	6.855
Aragón	44	7.867	(6,0)	62	2.626	8,2	(3.382)	110	1.258
Canarias	27	9.485	(4,0)	29	10.501	15,4	4.909	(278)	3.722
Castilla-La Mancha	46	8.439	(7,5)	58	6.155	12,8	2.884	(259)	1.455
Castilla y León	24	4.962	4,6	70	16.665	21,9	11.123	(189)	5.266
Cataluña	14	1.825	10,7	73	10.040	10,2	(5.580)	460	6.819
Extremadura	32	5.401	10,8	76	10.443	39,0	6.061	(124)	1.928
Galicia	17	2.571	17,9	70	5.957	14,4	1.957	(49)	1.713
Islas Baleares	6	1.004	12,9	72	606	5,2	1.607	(12)	1.492
Valenciana	67	9.002	(37,7)	43	8.983	10,0	(357)	(263)	8.260

La *carga financiera global* mide la proporción entre las obligaciones reconocidas por intereses y por amortización de pasivos financieros (capítulos 3 y 9) con los derechos reconocidos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5). Destaca especialmente el índice de las diputaciones valencianas (67%), lo que supone 9.002 ptas/hab. Con la menor proporción se encuentran los consejos insulares de Baleares (con el 6% y 1.004 ptas/hab.).

El *ahorro neto*⁵ general es negativo en un 1,5%, como lo son los de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha y, especialmente, Valencia (con el 37,7%), lo que significa que los gastos corrientes y de amortización de pasivos financieros fueron superiores a los ingresos corrientes, es decir, que no existía margen de estos recursos para financiar operaciones de capital o de adquisición de activos financieros.

El indicador de *transferencias recibidas* representa la proporción de los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) respecto del total de derechos reconocidos en el ejercicio. El índice general es del 59% y los cabildos insulares, por su régimen fiscal especial, son las entidades que menor dependencia presentan de estos recursos (un 29%). Las diputaciones de Extremadura, con el 76%, y las de Castilla y León, Cataluña, Galicia y consejos insulares (en-

tre el 70 y el 73%) son las corporaciones que en mayor proporción han dependido de transferencias de otros entes.

Los indicadores que se analizan a continuación son los establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, sobre estructura de los presupuestos de las entidades locales, y describen las variaciones en la estructura del patrimonio.

— La *formación bruta de capital* se determina por la diferencia entre las obligaciones y los derechos reconocidos netos por los capítulos 6 (Inversiones reales-Enajenación de inversiones reales) y tiene una alta relación con la actividad creadora de infraestructuras y el nivel de empleo. El indicador general es de 87.480 millones de ptas., que supone el 14,1% del total de los gastos efectuados en el ejercicio. Destaca, por elevado, el 39% alcanzado por las diputaciones extremeñas, frente a los bajos niveles de inversión de las entidades de Baleares (5,2%) y Aragón (8,2%).

— El saldo neto de *transferencias de capital* mide la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas por el capítulo 7, por lo que representa el volumen de este recurso gestionado directamente por las entidades. El indicador general es positivo en 30.343 millones de ptas., destacando los 11.123 millones de ptas. de las diputaciones de Castilla y León y los 11.121 de las de Andalucía. En conjunto, las diputaciones de Aragón, Cataluña y Valencia concedieron mayor volumen de transferencias de capital que el que recibieron.

⁵ Ahorro neto=100 x Dchos. liquidados capítulos 1 a 5-Obligaciones liquidadas capítulos 1 a 4 y 9

— La *variación neta de activos financieros* mide la diferencia entre las obligaciones y los derechos reconocidos por el capítulo 8. El indicador general es negativo por 778 millones de ptas.

— La *variación neta de pasivos financieros* representa el incremento del endeudamiento a largo plazo, al estar calculado por la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos por el capítulo 9. El total de estas entidades incrementaron este endeudamiento en 38.768 millones de ptas. El volumen de préstamos aumentó en todas las comunidades, destacando, por lo elevado del indicador, la Valenciana, con 8.260 millones de ptas. Las entidades de las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha e Islas Baleares fueron las que en menor medida incrementaron sus pasivos financieros, que lo hicieron en 1.258, 1.455 y 1.492 millones de ptas., respectivamente.

II.3. AYUNTAMIENTOS

II.3.1. Análisis por Comunidades Autónomas

Se ha realizado sobre los 4.384 ayuntamientos de los que se disponían de los datos de liquidación, que suponen el 54% de los existentes y representan una población de derecho de 31.850.948 habitantes, es decir, el 81% del total.

a) Presupuesto de gastos

Los estados agregados relativos a la ejecución del presupuesto de gastos se presentan, clasificados por Comunidades Autónomas, en los cuadros II.3-1 (Liquidación del estado de gastos) y II.3-2 (Pagos realizados).

CUADRO II.3-1

PRESUPUESTO DE GASTOS. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas		
		Importes	%Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.
Andalucía	315.168	85.641	27	400.809	89.352	332.572	83	74.140
Aragón	78.368	15.791	20	94.159	100.660	73.782	78	78.876
Canarias	114.606	23.053	20	137.659	92.134	112.762	82	75.470
Cantabria	32.583	3.235	10	35.818	85.246	28.469	79	67.755
Castilla-La Mancha	64.675	13.355	21	78.030	77.029	64.661	83	63.832
Castilla y León	123.011	24.787	20	147.798	76.630	118.290	80	61.330
Cataluña	495.318	163.919	33	659.237	115.432	545.455	83	95.509
Extremadura	48.893	5.433	11	54.326	68.078	46.226	85	57.928
Foral de Navarra ^(a)	43.540	0	0	43.540	88.710	38.687	89	78.822
Galicia	103.930	27.763	27	131.693	63.902	101.808	77	49.401
Islas Baleares	54.336	7.977	15	62.313	102.954	50.591	81	83.587
La Rioja	16.016	2.986	19	19.002	93.489	14.155	74	69.642
Madrid	288.523	65.181	23	353.704	84.691	310.040	88	74.236
País Vasco	207.661	42.873	21	250.534	118.643	210.601	84	99.732
Principado Asturias	47.903	6.940	14	54.843	65.113	42.387	77	50.324
Región de Murcia	56.226	9.099	16	65.325	72.708	51.036	78	56.804
Valenciana	260.951	67.064	26	328.015	92.417	261.490	80	73.673
- Régimen especial	18.543	2.334	13	20.877	165.105	15.048	72	119.006
TOTALES	2.370.251	567.431	24	2.937.682	92.232	2.418.060	82	75.918

(a): No se dispone de la cifra de créditos iniciales ni de modificaciones. En su defecto se ha incluido como previsión inicial la cifra disponible de créditos definitivos.

Del análisis de estos datos se destaca lo siguiente:

a.1) Las previsiones iniciales se han incrementado en 567.431 millones de ptas., equivalentes al 24%. Al respecto hay que señalar lo siguiente:

— Las mayores modificaciones corresponden a los ayuntamientos de Cataluña, con el 33%, y los de Andalucía y Galicia, ambos con el 27%. Por el contrario, el menor índice aparece en los de Cantabria (10%), Extremadura (11%), Ceuta y Melilla (con una media del 13%) y Asturias (14%).

— Las modificaciones reflejadas en el estado de gastos son superiores a las del estado de ingresos en 66.362 millones de ptas. Esta anomalía se origina porque una parte importante de las entidades analizadas (superior al 20%) no han registrado en el presupuesto de ingresos la incorporación de remanentes de tesorería del ejercicio anterior cuando se utilizaban como recurso para financiar modificaciones de crédito del estado de gastos.

a.2 El presupuesto definitivo de gastos alcanzó 2,9 billones de ptas., que representan 92.232 ptas/hab. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla fueron los que tuvieron un mayor presupuesto relativo (165.105 ptas/hab.), mientras que los de Galicia y del Principado de Asturias figuran en los últimos lugares, por este concepto, con 63.902 y 65.113 ptas/hab., respectivamente.

a.3) La ejecución de las obligaciones alcanzó un nivel medio del 82%, manifestándose una cierta dispersión entre las Comunidades Autónomas desde el 72% de Ceuta y Melilla y el 74% de las entidades de La Rioja hasta el 89% de los ayuntamientos de Navarra.

a.4) Los pagos líquidos se elevaron a 1,88 billones de ptas., con un cumplimiento respecto de las obligaciones reconocidas del 78%, lo que supone 59.163 ptas/hab. Los mayores índices de pago se han producido en los ayuntamientos de Cantabria (87%), Aragón, Ceuta y Melilla (86%) y Asturias (85%). En sentido contrario, los menores índices corresponden a los ayuntamientos de Canarias (68%), Andalucía (70%) y Navarra (74%). Estas conclusiones se deducen de los datos del cuadro II.3-2.

CUADRO II.3-2

PRESUPUESTO DE GASTOS. PAGOS REALIZADOS

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Obligac. reconocidas netas	Pagos líquidos			Pendiente pago	
		Importes	%Pago	Ptas./hab.	Importes	%
Andalucía	332.572	233.935	70	52.151	98.637	30
Aragón	73.782	63.808	86	68.214	9.974	14
Canarias	112.762	76.543	68	51.229	36.219	32
Cantabria	28.469	24.787	87	58.992	3.682	13
Castilla-La Mancha	64.661	49.338	76	48.705	15.323	24
Castilla y León	118.290	92.453	78	47.935	25.837	22
Cataluña	545.455	426.284	78	74.642	119.171	22
Extremadura	46.226	36.440	79	45.665	9.786	21
Foral de Navarra	38.687	28.669	74	58.411	10.018	26
Galicia	101.808	84.573	83	41.038	17.235	17
Islas Baleares	50.591	38.633	76	63.830	11.958	24
La Rioja	14.155	11.859	84	58.346	2.296	16
Madrid	310.040	247.016	80	59.146	63.024	20
País Vasco	210.601	174.067	83	82.431	36.534	17
Principado Asturias	42.387	35.840	85	42.551	6.547	15
Región de Murcia	51.036	38.562	76	42.920	12.474	24
Valenciana	261.490	208.575	80	58.765	52.915	20
- Régimen especial	15.048	13.009	86	102.881	2.039	14
TOTALES	2.418.060	1.884.391	78	59.163	533.669	22

b) *Presupuesto de ingresos*

Los estados agregados relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos se presentan, clasificados por

Comunidades Autónomas, en los cuadros II.3-3 (Liquidación del estado de ingresos) y II.3-4 (Derechos cancelados).

CUADRO II.3-3**PRESUPUESTO DE INGRESOS. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS**

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Previsiones iniciales	Modificaciones		Prev. definitivas		Derechos reconocidos netos		
		Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.
Andalucía	317.828	80.276	25	398.104	88.749	337.846	85	75.315
Aragón	78.534	11.403	15	89.937	96.147	70.169	78	75.014
Canarias	114.875	20.560	18	135.435	90.645	115.766	85	77.481
Cantabria	32.527	2.786	9	35.313	84.044	29.452	83	70.095
Castilla-La Mancha	66.022	10.882	16	76.904	75.918	67.057	87	66.197
Castilla y León	122.928	19.022	15	141.950	73.598	125.812	89	65.230
Cataluña	496.457	153.012	31	649.469	113.721	599.370	92	104.949
Extremadura	49.670	3.531	7	53.201	66.669	47.281	89	59.250
Foral de Navarra ^(a)	42.798	0	0	42.798	87.198	38.646	90	78.739
Galicia	104.106	20.467	20	124.573	60.448	110.315	89	53.529
Islas Baleares	54.287	7.336	14	61.623	101.814	51.353	83	84.846
La Rioja	16.168	2.769	17	18.937	93.169	14.187	75	69.799
Madrid	289.183	65.136	23	354.319	84.839	284.525	80	68.127
País Vasco	208.133	25.046	12	233.179	110.424	218.378	94	103.415
Principado Asturias	47.902	6.720	14	54.622	64.851	47.746	87	56.687
Región de Murcia	56.234	8.033	14	64.267	71.530	53.274	83	59.295
Valenciana	261.406	62.140	24	323.546	91.157	273.380	84	77.023
- Régimen especial	18.543	1.950	11	20.493	162.068	16.049	78	126.923
TOTALES	2.377.601	501.069	21	2.878.670	90.379	2.500.606	88	78.510

(a): No se dispone de la cifra de previsiones iniciales ni de modificaciones. En su defecto se ha incluido como previsión inicial la cifra disponible de previsiones definitivas.

Del análisis de estos datos se destacan las siguientes consideraciones:

b.1) Las previsiones iniciales de ingresos son superiores a las de gastos (cuadro II.3-1) en 7.350 millones de ptas. No obstante, algunos ayuntamientos aprobaron el presupuesto inicial con déficit, hecho expresamente prohibido por el artículo 146.4 de la LHL.

b.2) Las modificaciones del presupuesto inicial ascendieron a 501.069 millones de ptas., lo que significa un in-

cremento del 21%. Al respecto, hay que señalar que los ayuntamientos de Cataluña, Andalucía y Valencia, con el 31%, 25% y 24%, respectivamente, fueron los que experimentaron un mayor porcentaje de modificaciones. Por el contrario, el menor índice de modificaciones se ha dado en los ayuntamientos de Extremadura (7%) y Cantabria (9%).

b.3) El presupuesto definitivo se elevó a 2,88 billones de ptas., que equivalen a un promedio de 90.379 ptas./hab., destacando, por lo elevado de este indicador, los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla (media de 162.068 ptas./hab.), Cataluña

(113.721 ptas/hab.), País Vasco (110.424 ptas/hab.) y Baleares (101.814 ptas/hab.). Por el contrario, el menor ingreso por habitante se produce en los ayuntamientos de Asturias, Galicia y Extremadura (inferior a 70.000 ptas.).

b.4) Los derechos reconocidos sumaron 2,5 billones de ptas., con un nivel de ejecución del 87%, destacando, por elevados, los índices alcanzados por los ayuntamientos del País Vasco (94%) y de Cataluña (92%). Las entidades de La Rioja (75%) y de Aragón (78%) fueron las que menor grado de ejecución presentaron. El nivel de ejecución de las operaciones corrientes (99%) es sensiblemente superior al de las operaciones de capital (60%) y financieras (62%).

b.5) El resultado presupuestario total (derechos menos obligaciones reconocidos) ha sido positivo en 82.546 millo-

nes de ptas., siendo el más significativo el de las entidades de Cataluña y Comunidad de Valencia, que alcanzaron 53.915 y 11.890 millones de ptas., respectivamente. Por el contrario, hubo resultado negativo en el conjunto de los ayuntamientos de Madrid, Aragón y Navarra (25.515, 3.613 y 41 millones de ptas., respectivamente).

b.6) La recaudación neta ascendió a 1,96 billones de ptas., con un nivel de cumplimiento del 78%, lo que representa una media de 61.398 ptas/hab. El menor índice de cobro corresponde a las entidades de Canarias y Andalucía, con el 71% y el 75%, respectivamente. La recaudación más elevada se ha producido en los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla (89%) y Navarra (88%). Estas observaciones se deducen de los datos del cuadro II.3-4.

**CUADRO II.3-4
PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS CANCELADOS**

(Importes en millones de ptas.)

Comunidad Autónoma	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta			Insolv. y otras causas	Pendiente cobro	
		Importes	%Cob.	Ptas./hab.		Importes	%
Andalucía	337.846	252.540	75	56.298	0	85.306	25
Aragón	70.169	54.575	78	58.343	24	15.570	22
Canarias	115.766	82.560	71	55.256	0	33.206	29
Cantabria	29.452	24.227	82	57.660	0	5.225	18
Castilla-La Mancha	67.057	52.648	79	51.973	187	14.222	21
Castilla y León	125.812	97.621	78	50.614	26	28.165	22
Cataluña	599.370	464.456	77	81.326	0	134.914	23
Extremadura	47.281	37.094	78	46.484	55	10.132	21
Foral de Navarra	38.646	33.951	88	69.173	0	4.695	12
Galicia	110.315	84.869	77	41.182	0	25.446	23
Islas Baleares	51.353	40.249	78	66.500	30	11.074	22
La Rioja	14.187	11.500	81	56.579	0	2.687	19
Madrid	284.525	231.208	81	55.361	16	53.301	19
País Vasco	218.378	178.654	82	84.603	0	39.724	18
Principado Asturias	47.746	39.992	84	47.481	2	7.752	16
Región de Murcia	53.274	41.757	78	46.476	15	11.502	22
Valenciana	273.380	213.385	78	60.120	0	59.995	22
- Régimen especial	16.049	14.294	89	113.043	0	1.755	11
TOTALES	2.500.606	1.955.580	78	61.398	355	544.671	22

II.3.2. Análisis por estratos de población

Este análisis se ha realizado sobre un total de 2.597 ayuntamientos, que suponen el 32% de los existentes y abarcan

30.200.269 habitantes, es decir, el 77% de la población de España⁶.

Este número de entidades se distribuye por estratos, dependiendo del tamaño de los municipios, según el siguiente detalle:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTALES
Total ayuntamientos del estrato	111	1.007	6.963	8.081
Ayuntamientos agregados	97	722	1.778	2.597
% sobre nº ayuntamientos	87	72	26	32
% sobre población del estrato	91	75	36	77

a) Presupuesto de gastos

La ejecución del presupuesto se presenta, clasificada por estratos de población, en el cuadro II.3-5, y resume la infor-

mación que se adjunta en los anexos II.3-2, II.3-4, II.3-6 y II.3-8.

CUADRO II.3-5
PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRATOS DE POBLACIÓN
(Importes en millones de ptas.)

A) LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

Estrato de población	% Pobl.	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas netas		
			Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.
Mayores de 50.000 hab.	91	1.384.076	374.959	27	1.759.035	95.974	1.458.669	83	79.586
Entre 5.000 y 50.000 hab.	75	717.854	147.786	21	865.640	89.809	704.253	81	73.065
Menores de 5.000 hab.	36	165.872	25.753	16	191.625	85.480	156.106	81	69.635
TOTALES	77	2.267.802	548.498	24	2.816.300	93.254	2.319.028	82	76.788

⁶ La consideración de un número menor de ayuntamientos que en el estudio anterior obedece a que:

a) En relación con los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes, en las comunidades autónomas que no tienen constituido órgano de control externo no se han considerado todas las liquidaciones de presupuestos de las entidades que han rendido cuentas, sino solamente las de aquéllas que fueron seleccionadas para examen y comprobación.

b) En la Comunidad Autónoma de Cataluña no han sido considerados los 19 ayuntamientos que rindieron sus cuentas según el sistema contable de 1952.

B) PAGOS REALIZADOS

Estrato de población	% Pobl.	Obligac. reconoc. netas	Pagos liquidados			Pendiente de pago	
			Importes	%	Ptas./hab.	Importes	%
Mayores de 50.000 hab.	91	1.458.669	1.147.221	79	62.593	311.448	21
Entre 5.000 y 50.000 hab.	75	704.253	540.889	77	56.116	163.364	23
Menores de 5.000 hab.	36	156.106	117.434	75	52.385	38.672	25
TOTALES	77	2.319.028	1.805.544	78	59.786	513.484	22

Del análisis de estos datos y de los que figuran en los anexos se destacan las siguientes consideraciones:

a.1) De los créditos iniciales totales, las operaciones corrientes suponen un 72%, siendo los *gastos de personal* (capítulo 1) los más elevados (el 43% de los gastos corrientes y el 31%

del presupuesto total). Las operaciones de capital equivalen al 21%, y el 7% restante corresponde a operaciones financieras.

a.2) Se produce un menor índice de modificaciones en los estratos que abarcan ayuntamientos de municipios de menor población. Las modificaciones más significativas afectan a los siguientes capítulos:

(Importes mill. ptas.)	Créditos iniciales	Modificaciones	%	Créditos defvts.
6 - Inversiones reales	436.792	235.023	54	671.815
9 - Pasivos financieros	131.179	145.711	111	276.890
Restantes capítulos	1.699.831	167.764	10	1.867.595
TOTALES	2.267.802	548.498	24	2.816.300

Es significativo el nivel de modificación del capítulo 9 (cancelación de *pasivos financieros*). Este porcentaje supera el 100% en los dos estratos superiores, siendo del 28% en los municipios menores de 5.000 habitantes.

a.3) El presupuesto definitivo por habitante es mayor cuanto mayor es la población de los municipios.

a.4) Las obligaciones reconocidas ascendieron a 2,3 billones de ptas., de las que el 71% corresponden a operaciones corrientes, el 18% a operaciones de capital, y el restante 11% a operaciones financieras.

a.5) La distribución de las obligaciones reconocidas por grupos de población ha sido (en millones de ptas.):

CAPÍTULOS	Mayores de 50.000 hab.		Entre 5.000 y 50.000 hab.		Menores de 5.000 hab.		TOTALES	
		%		%		%		%
1 Gastos de personal	435.688	30	227.379	32	36.969	24	700.036	30
2 Gastos bienes c. y servicios	338.439	23	166.191	24	40.664	26	545.294	24
3 Gastos financieros	137.361	9	43.313	6	4.827	3	185.501	8
4 Transferencias corrientes	164.786	11	42.050	6	8.474	5	215.310	9
6 Inversiones reales	158.500	11	143.475	20	54.852	35	356.827	15
7 Transferencias de capital	50.866	4	5.950	1	2.328	1	59.144	3
8 Activos financieros	15.461	1	5.445	1	800	1	21.706	1
9 Pasivos financieros	157.569	11	70.450	10	7.191	5	235.210	10
TOTALES	1.458.670	100	704.253	100	156.105	100	2.319.028	100

De su análisis destaca:

— Las entidades de los dos primeros estratos presentan una estructura de gastos similar, salvo en lo que se refiere al capítulo 6 (*inversiones reales*), que casi se duplican en el estrato de municipios de población comprendida entre 5.000 y 50.000 habitantes, confirmando la regla general de que este rubro alcanza un peso relativo inverso al tamaño de la población.

— Los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes, proporcionalmente, tienen un *gasto de personal* (capítulo 1) inferior al de los municipios de mayor población.

— El gasto por *intereses* (capítulo 3) es mayor cuanto mayor es el tamaño de los municipios.

a.6) El índice de cumplimiento fue del 78%, siendo el capítulo 6 (*inversiones reales*) el que menor porcentaje presenta, con el 54%. Por estratos, el nivel de pagos de este capítulo fue del 47, 56 y 68%, según los grupos de mayor a menor tamaño de los municipios.

a.7) En relación con las modificaciones de crédito, se ha realizado un estudio particular sobre los ayuntamientos de municipios de más 50.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo y que han remitido el correspondiente estado, a excepción del Ayuntamiento de Salamanca, en el que sus datos no se correspondían con los de la liquidación presupuestaria. El cuadro II.3-6 agrega los datos de las 27 entidades analizadas.

CUADRO II.3-6

ESTADO AGREGADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES

(En millones de ptas.)

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias crédito		Incorporación de remanentes	Créditos gene- rados por in- gresos	Bajas por anulación	TOTALES
				Positivas	Negativas				
1 Gastos de personal	337	1.049	81	5.446	5.730	1.047	513	273	2.470
2 Bienes corrientes y serv.	1.886	2.966	738	2.833	4.332	17.000	574	348	21.317
3 Intereses	90	3.260	0	93	1.214	27	338	142	2.452
4 Transferencias corrientes	154	480	37	868	631	2.460	335	1.492	2.211
6 Inversiones reales	4.528	3.003	466	4.407	4.545	42.374	2.566	3.521	49.278
7 Transferencias de capital	1.397	2.105	0	495	36	1.786	471	0	6.218
8 Activos financieros	63	116	1.455	21	2	2.729	95	0	4.477
9 Pasivos financieros	17	5.459	1.300	130	162	39	844	0	7.627
TOTALES	8.472	18.438	4.077	14.293	16.652	67.462	5.736	5.776	96.050
% sobre tot. aument. créd	7	16	3	12	—	57	5	—	—

Del análisis de estos datos se deducen las siguientes consideraciones:

— El 57% de los aumentos de crédito se ha originado por la incorporación de remanentes del ejercicio anterior, especialmente para inversiones reales. En algunos casos, como los de los Ayuntamientos de Zaragoza y Leganés y Parla (Madrid), no existe, a 31 de diciembre de 1991, remanente de tesorería suficiente para financiar las incorporaciones, condición expresamente exigida por los artículos 163 de la LHL y 48 del Real Decreto 500/1990.

— Las minoraciones de crédito mediante transferencias son superiores en 2.359 millones de ptas. a los incrementos por este concepto, cuando de haber aplicado correctamente la técnica contable deberían coincidir. Este hecho se produ-

ce porque algunas entidades confunden esta figura con la de bajas por anulación. La mayor parte de esta diferencia se corresponde con anulaciones para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito, como prevé el artículo 51 del Real Decreto 500/1990.

— El 23% de las modificaciones sobre los créditos iniciales se ha producido mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

a.8) En relación a la liquidación funcional del presupuesto, se ha realizado un análisis referido a los 509 ayuntamientos de las Comunidades Autónomas que no tenían constituido órgano de control externo y que rindieron el estado de liquidación de gastos por grupos de función. El cuadro II.3-7 refleja los correspondientes datos agregados.

CUADRO II.3-7

ESTADO AGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN

(En millones de ptas.)

Grupos de función	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Obligaciones reconoc.			Pagos líqs.		Pendiente de pago
		Imps.	%		Importes	% Tot.	% Ej.	Imptes.	%	
1 Servicios de carácter general	86.335	19.196	22	105.531	93.676	15	89	81.873	87	11.803
2 Protección civil y seguridad ciudadana	68.194	2.370	3	70.564	65.061	10	92	59.643	92	5.418
3 Seguridad, protec. y promoción social	49.930	7.469	15	57.399	49.821	8	87	41.973	84	7.848
4 Produc. bienes públicos caráct. social	263.484	49.046	19	312.530	251.680	39	81	183.995	73	67.685
5 Produc. bienes públicos c. económico	62.386	17.343	28	79.729	55.938	9	70	40.872	73	15.066
6 Regulac. económica carácter general	31.442	2.924	9	34.366	27.747	4	81	24.331	88	3.416
7 Regulac. económ. sectores produc- tivos	4.576	527	12	5.103	3.289	1	64	2.269	69	1.020
9 Transferencias admones. públicas	4.870	9.976	205	14.846	10.617	2	72	8.760	83	1.857
0 Deuda pública	72.420	11.414	16	83.834	79.430	12	95	70.196	88	9.234
TOTALES	643.637	120.265	19	763.902	637.259	100	83	513.912	81	123.347

Del análisis de estos datos se destacan las siguientes consideraciones:

— El 41% de los créditos iniciales corresponde al grupo de función 4 —Producción de bienes públicos de carácter social—, destinándose el 11% al grupo de función 0 —Deuda pública—.

— En el grupo 9 —Transferencias entre administraciones públicas— es donde se ha registrado el mayor porcenta-

je de aumentos de créditos, con el 205% sobre la previsión inicial, si bien solamente representa el 8% del total de modificaciones. El grupo 2 —Protección civil y seguridad ciudadana— ha sido el que menores modificaciones ha presentado, con el 3%.

— Las obligaciones reconocidas netas por estratos de población se resumen en el siguiente detalle (en millones de ptas.):

GRUPOS DE FUNCIÓN	Mayores de 50.000 hab.		Entre 5.000 y 50.000 hab.		Menores de 5.000 hab.		TOTAL	%
		%		%		%		
1 Servicios de carácter general	72.426	15	18.461	14	2.789	25	93.676	15
2 Protección civil y seguridad ciudadana	56.522	12	8.395	6	144	1	65.061	10
3 Seguridad, protec. y promoción social	37.161	8	11.960	9	700	6	49.821	8
4 Produc. bienes públicos carácter social	189.016	38	58.172	44	4.492	41	251.680	39
5 Produc. bienes públicos c. económico	41.590	8	12.573	9	1.775	16	55.938	9
6 Regulac. económica carácter general	21.049	4	6.412	5	286	3	27.747	4
7 Regulac. económ. sectores productivos	1.451	-	1.634	1	204	2	3.289	1
9 Transferencias admones. públicas	8.881	2	1.532	1	204	2	10.617	2
0 Deuda pública	64.309	13	14.659	11	462	4	79.430	12
TOTALES	492.405	100	133.798	100	11.056	100	637.259	100

Con referencia a este cuadro se destaca:

— El grupo de función 4 —*Producción de bienes públicos de carácter social*— es por el que más obligaciones se han reconocido, representando el 39% del total, sin que exista una especial dispersión entre los estratos.

— Los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes gastan en los grupos de función 1 —*Servicios de carácter general*— y 5 —*Producción de bienes de carácter económico*— el 25 y el 16%, respectivamente, de sus presupuestos, porcentajes sensiblemente más elevados que los de los ayuntamientos de municipios comprendidos entre 5.000 y 50.000 habitantes (14 y 9%) y de los municipios mayores de 50.000 habitantes (15 y 8%).

— Para el pago de intereses y amortizaciones de endeudamiento (grupo de función 0 —*Deuda pública*—), los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes destinaron un 4% de sus recursos totales, cifra notablemente inferior a la de los ayuntamientos de municipios comprendidos entre 5.000 y 50.000 habitantes (11%)

y a la de los municipios mayores de 50.000 habitantes (13%).

— El gasto en *Protección civil y seguridad ciudadana* (grupo de función 2) es más importante cuanto mayor es el estrato de los municipios. Así, los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes destinaron a esta finalidad el 1% de sus gastos, los del estrato intermedio, un 6%, y los mayores, el 12%.

— Los menores porcentajes de gasto se han originado en los grupos de función 7 —*Regulación económica de sectores productivos*— y 9 —*Transferencias entre administraciones públicas*—, con el 1 y el 2%, respectivamente, sin que exista dispersión significativa por estratos.

b) Presupuesto de ingresos

La ejecución del presupuesto se presenta, clasificada por estratos de población, en el cuadro II.3-8, y resume la información que se adjunta en los anexos II.3-1, II.3-3, II.3-5 y II.3-7.

CUADRO II.3-8

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ESTRATOS DE POBLACIÓN

(Importes en millones de ptas.)

A) ESTADO DE LIQUIDACIÓN

Estratos de población	% Pobl.	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones definitivas		Derechos reconocidos netos		
			Importes	% Mod.	Importes	Ptas./hab.	Importes	% Ej.	Ptas./hab.
Mayores de 50.000 hab.	91	1.387.070	336.767	24	1.723.837	94.053	1.508.842	88	82.323
Entre 5.000 y 50.000 hab.	75	720.456	128.738	18	849.194	88.103	724.531	85	75.169
Menores de 5.000 hab.	36	165.778	21.687	13	187.465	83.624	162.710	87	72.581
TOTALES	77	2.273.304	487.192	21	2.760.496	91.406	2.396.083	87	79.340

B) DERECHOS CANCELADOS

Estratos de población	% Pobl.	Derechos reconocidos netos	Cobros líquidos			Insolv. y otras causas	Pendiente cobro	
			Importes	%	Ptas./hab.		Importes	%
Mayores de 50.000 hab.	91	1.508.842	1.190.434	79	64.951	32	318.376	21
Entre 5.000 y 50.000 hab.	75	724.531	553.192	76	57.393	299	171.040	24
Menores de 5.000 hab.	36	162.710	127.135	78	56.712	8	35.567	22
TOTAL	77	2.396.083	1.870.761	78	61.945	339	524.983	22

Del análisis de los datos del cuadro y de los correspondientes anexos se destacan las siguientes consideraciones:

b.1) Del total de las previsiones iniciales (2,3 billones de ptas.), el 79% corresponden a operaciones corrientes, el

9% a operaciones de capital, y el restante 12% a operaciones financieras.

b.2) Las principales modificaciones corresponden a los capítulos 9 (*pasivos financieros*) y 7 (*transferencias de capital*), con unos índices del 64% y del 45%, respectivamente. También en el capítulo 8 (*activos financieros*) se producen unos aumentos significativos (145.896 millones de

ptas.), principalmente por la incorporación de remanentes del ejercicio anterior.

b.3) El grado de ejecución fue del 87%, sin que exista una disparidad destacable entre los distintos tramos.

b.4) Los derechos reconocidos por estratos de población ha sido (en millones de ptas.):

CAPÍTULOS	Mayores de 50.000 hab.	%	Entre 5.000 y 50.000 hab.	%	Menores de 5.000 hab.	%	TOTALES	%
1 Impuestos directos	433.106	29	180.305	25	31.577	20	644.988	27
2 Impuestos indirectos	48.190	3	23.518	3	4.773	3	76.481	3
3 Tasas y otros ingresos	226.105	15	131.856	18	27.726	17	385.687	16
4 Transferencias corrientes	472.576	31	190.731	26	47.740	29	711.047	30
5 Ingresos patrimoniales	22.469	2	11.697	2	5.227	3	39.393	2
6 Enajenación inversiones reales	15.974	1	10.380	2	1.962	1	28.316	1
7 Transferencias de capital	36.195	2	61.107	8	32.272	20	129.574	5
8 Activos financieros	15.190	1	5.055	1	578	-	20.823	1
9 Pasivos financieros	239.037	16	109.882	15	10.855	7	359.774	15
TOTALES	1.508.842	100	724.531	100	162.710	100	2.396.083	100

De estos datos se destaca que los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes presentan una estructura en sus ingresos diferenciada respecto a la de los otros estratos. Así, el 49% corresponden a transferencias, siendo inferior la importancia de los *Impuestos directos* y de los *Pasivos financieros* que en los otros tramos.

b.5) En general, los capítulos que tuvieron menor índice de recaudación fueron el 6 (*enajenación de inversiones*

reales), con el 57%, y el 7 (*transferencias de capital*), con el 50%.

c) Indicadores significativos

El cuadro II.3-9 refleja los promedios generales de los indicadores analizados.

CUADRO II.3-9
INDICADORES SIGNIFICATIVOS

Indicadores	Carga financ. global	Carga financ. por hab.	Ahorro neto	Transf. recibidas/dchos. tot.	Formac. bruta de capital	F. bruta capital/oblig. tot.	Saldo neto transf. de capital	Variación neta activos financieros	Variación neta pasivos financieros
Unidad de medida	%	Ptas.-/hab.	%	Mill. ptas.	%	Millones de ptas.			
GENERAL	23	13.931	(1,3)	35	328.511	14,2	70.428	881	124.565
Andalucía	36	18.860	(17,6)	33	35.301	10,6	10.614	(504)	12.574
Aragón	25	15.232	1,6	32	12.218	19,8	1.756	31	1.548
Canarias	31	17.908	(9,5)	38	13.947	12,4	9.446	192	(1.076)
Cantabria	18	10.742	8,0	24	4.593	18,0	102	157	2.312
Castilla-La Mancha	27	13.451	(8,1)	33	8.505	17,5	3.251	38	2.916
Castilla y León	23	11.774	(2,0)	31	16.841	17,3	4.685	(2.048)	5.749
Cataluña	23	18.978	4,0	32	61.554	11,8	(206)	541	52.864
Extremadura	17	8.424	1,1	40	6.835	18,3	3.287	120	177
Foral de Navarra	18	10.810	4,3	50	8.590	22,2	4.806	5	(1.015)
Galicia	15	6.094	11,4	44	24.254	23,8	11.617	15	5.050
Islas Baleares	17	11.588	(5,0)	26	6.985	14,8	1.351	(5)	4.742
La Rioja	18	9.680	8,1	27	2.645	21,6	378	(115)	459
Madrid	14	8.516	(1,9)	37	35.478	11,7	(7.326)	2.546	12.360
País Vasco	17	13.858	3,4	49	33.155	15,7	10.516	104	8.908
Principado Asturias	12	5.310	11,7	31	5.379	13,2	652	343	4.176
Región de Murcia	15	7.524	4,9	36	6.445	12,8	2.743	(10)	1.210
Valenciana	27	15.728	(4,6)	30	44.411	17,0	12.832	(549)	12.185
Régimen especial	14	15.413	14,2	21	1.375	9,1	(76)	20	(574)

La *carga financiera global* mide la proporción entre las obligaciones reconocidas por intereses y por amortización de pasivos financieros (capítulos 3 y 9) con los derechos reconocidos por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5). Destaca especialmente el índice de los ayuntamientos de Andalucía, que fue del 36%. En relación con el número de habitantes, la carga fi-

nanciera más elevada es la de los ayuntamientos de Cataluña, con 18.978 ptas/hab., y Andalucía, con 18.860 ptas/hab., que contrasta con las 5.310 ptas/hab. de las entidades de Asturias.

Por estratos, la carga financiera es menor cuanto más reducido es el tamaño de los municipios. Los valores de estos indicadores fueron:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	MEDIA
Carga financiera global (%)	25	21	10	23
Carga financiera por habitante (ptas./hab.)	16.099	11.803	5.361	13.931

El ahorro neto⁷ es negativo en un 1,3%, al igual que lo son los indicadores de Castilla y León, Islas Baleares, Madrid, Comunidad Valenciana y, especialmente, Andalucía (17,6%), Canarias (9,5%) y Castilla-La Mancha (8,1%), lo que significa que los gastos corrientes y de amortización

de pasivos financieros fueron superiores a los ingresos corrientes, es decir, que no existía margen de estos recursos para financiar operaciones de capital y de adquisición de activos financieros. Los valores de este indicador por estratos fueron:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	MEDIA
Ahorro neto (%)	(2,6)	(2,1)	16,2	(1,3)

El indicador de *transferencias recibidas* representa la proporción de los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) respecto del total de derechos reconocidos en el ejercicio. El indicador general es del 35%. Los ayuntamientos de Ceuta (con el 19%) y Melilla y los de la Comunidad Autónoma de Cantabria (con el 24%) son las entidades que menor depen-

dencia presentan de estos recursos. Por el contrario, las corporaciones de Navarra, con el 50%, y las del País Vasco, con el 49%, son las que en mayor proporción han dependido de transferencias. Asimismo, los ayuntamientos de los municipios más pequeños dependen de estos recursos en un 49% de sus ingresos, como se refleja en el siguiente detalle:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	MEDIA
Transferencias recibidas (%)	33	34	49	35

Los indicadores que se analizan a continuación son los determinados en la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, sobre estructura de los presupuestos de las entidades locales, y describen las variaciones en la estructura del patrimonio.

La *formación bruta de capital* se determina por la diferencia entre las obligaciones y los derechos reconocidos netos por los capítulos 6 (inversiones reales - enajenación de inversiones reales) y tiene una alta relación con la actividad creado-

ra de infraestructuras y el nivel de empleo. El indicador general es de 328.511 millones de ptas., que supone el 14,2% del total de los gastos efectuados en el ejercicio. Destaca, por elevado, el 23,8% alcanzado por los Ayuntamientos de Galicia, frente a los bajos niveles de inversión de las entidades de Andalucía (10,6%), Madrid (11,7%) y Cataluña (11,8%) y los Ayuntamientos de Melilla (5,9%) y Ceuta (11,4%).

Por estratos, este indicador se distribuye de la siguiente manera:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL/MEDIA
Formación bruta de capital (mill. ptas.)	142.526	133.096	52.889	328.511
Sobre obligac. reconocidas totales (%)	9,8	18,9	33,9	14,2
Por habitante (ptas./hab.)	7.776	13.808	14.829	10.878

Como puede apreciarse, el esfuerzo inversor, en términos relativos, es inversamente proporcional al tamaño de los municipios.

El saldo neto de *transferencias de capital* mide la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas por el capítulo 7, por lo que representa el volumen de este re-

curso gestionado directamente por las entidades. El indicador general es positivo en 70.428 millones de ptas. En conjunto, las entidades de Madrid y Cataluña y el Ayuntamiento de Ceuta concedieron mayor volumen de transferencias de capital que el que percibieron. La distribución por estratos es la siguiente:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL/MEDIA
Saldo neto de transferencias de capital (millones de ptas.)	(14.672)	55.156	29.944	70.428
Exceso sobre transf. otorgadas (%)	(29)	-	-	-
Exceso sobre transf. recibidas (%)	-	91	93	49

Los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes presentan un saldo negativo por este indicador, debido a que una parte de su gestión está descentralizada en otras entidades (organismos, sociedades mercantiles, consorcios, etc.) a las que han aportado un 29% más de transfe-

⁷ Ahorro neto= 100x Derechos liquidados capítulos 1 a 5 -Obligaciones liquidadas capítulos 1 a 4 y 9

rencias de capital que las que han percibido. En sentido inverso, los ayuntamientos de municipios menores de 50.000 habitantes gestionan de forma directa entre el 91 y el 93% de las transferencias de capital recibidas.

La *variación neta de activos financieros* mide la diferencia entre las obligaciones y los derechos reconocidos por el capítulo 8. El indicador general es positivo por 881 millones de ptas.

La *variación neta de pasivos financieros* representa el incremento del endeudamiento de las entidades, al ser la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos por el ca-

pítulo 9. El total de estas entidades incrementaron su endeudamiento en 124.565 millones de ptas. El volumen de préstamos aumentó en todas las comunidades, destacando, por lo elevado del indicador, la de Cataluña, con 52.864 millones de ptas. Las entidades de las Comunidades de Canarias y Foral de Navarra disminuyeron sus pasivos financieros en 1.076 y 1.015 millones de ptas., respectivamente. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla también disminuyeron su endeudamiento en 390 y 184 millones de ptas., respectivamente.

La distribución por estratos de estos dos últimos indicadores es la siguiente:

Variaciones netas	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL/MEDIA
Activos financieros (millones de ptas.)	270	389	222	881
Sobre activos financieros adquiridos (%)	2	7	29	4
Pasivos financieros. (millones de ptas.)	81.469	39.432	3.664	124.565
Sobre pasivos financieros recibidos (%)	34	36	34	35

III. EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS

En el presente apartado se exponen los resultados alcanzados en el examen y comprobación de las cuentas realizado por el Tribunal sobre las entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, así como un extracto de los resultados recogidos en los informes anuales de los distintos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas que disponen de los mismos, remitidos a este Tribunal en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la LFTCu.

a) En relación con las entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, el examen y comprobación se ha realizado con la siguiente extensión:

a.1) *Ámbito del análisis:*

— Todas las diputaciones provinciales y consejos insulares, en número total de 22 (100%).

— Todos los ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes, cuyo número asciende a 235, así como 369 ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes, seleccionados aleatoriamente; ello supone una cobertura del 12% del número de ayuntamientos y del 87% de la población.

a.2) Las verificaciones se han orientado a la revisión formal de las cuentas, destinada, entre otros objetivos, a comprobar el cumplimiento de las normas en la formación, tramitación y aprobación de la cuenta general; la coherencia interna de ésta y entre ella y otros estados; el enlace entre los saldos finales del ejercicio anterior y el corriente; la implantación del nuevo sistema contable y la adecuada aplicación de sus principios y relaciones; y la observancia del principio de nivelación presupuestaria.

Los resultados de las actuaciones se han comunicado a las entidades para que pudieran emitir sus alegaciones. Del

colectivo examinado (un total de 626 entidades) se ha recibido respuesta de 386 entidades, lo que equivale al 62% del total.

b) Respecto a las entidades situadas en Comunidades Autónomas con órganos de control externo, en este apartado se expone un extracto de los resultados que se señalan en los diferentes informes anuales elaborados por aquéllos, en relación con:

b.1) El examen y comprobación de las cuentas rendidas.

b.2) El estudio de determinados aspectos relativos a la gestión, la evolución económica y otras magnitudes o estados contables.

III.1. DIPUTACIONES FORALES Y PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

III.1.1. Entidades pertenecientes a las Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo

En los párrafos siguientes se exponen las principales cuestiones advertidas que no han sido solventadas por las entidades, al no aclarar suficientemente en sus escritos de alegaciones los reparos formulados, remitir las alegaciones con retraso sobre el plazo concedido o no haber contestado.

a) *Implantación del nuevo sistema contable*

La Diputación Provincial de Ciudad Real no ha implantado el nuevo sistema contable establecido en la Instrucción aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, habiendo elaborado y rendido las cuentas según el modelo previsto en la Instrucción de 1952.

b) *Cuestiones deducidas de aspectos formales en la elaboración y rendición de las cuentas*⁸

b.1) No se justifica documentalmente que los estados y cuentas de la Diputación Provincial de Cuenca hayan sido rendidos por el Presidente ante el Pleno de la corporación, como establece el artículo 193 de la LHL.

b.2) No se justifica que los respectivos Plenos de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Zaragoza hayan aprobado la cuenta general. Además, en 12 casos (55%) ésta se aprobó con posterioridad al 1 de diciembre de 1993, fecha límite establecida en la normativa aplicable.

b.3) Las cuentas generales de 11 entidades (50% del colectivo) fueron rendidas por los presidentes a sus respectivos plenos con posterioridad al 15 de septiembre de 1993, fecha límite fijada por la normativa aplicable.

b.4) No se acredita que la cuenta general de la Diputación Provincial de Zaragoza haya sido presentada para el preceptivo informe de la Comisión Especial de Cuentas. En otras doce entidades (el 55% del total) la presentación se realizó con posterioridad a la fecha establecida en la normativa vigente.

b.5) La Diputación Provincial de Zaragoza no ha presentado documentación suficiente que acredite que la cuenta general haya sido expuesta al público, como establece el artículo 193.3 de la LHL.

b.6) No se acredita que los Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Ávila, Badajoz, Cuenca y Soria hayan aprobado las liquidaciones de presupuestos, según establece el artículo 172.3 de la LHL. Asimismo, no consta que el In-

tervenor haya emitido el informe sobre la liquidación del presupuesto de las Diputaciones Provinciales de Ávila, Badajoz y Soria, como prevé el citado artículo.

b.7) La Diputación Provincial de Soria y el Consejo Insular de Mallorca no han remitido el balance de situación inicial y su estado de conciliación con las cuentas del ejercicio 1991, documentos exigidos en la regla 3.5 de la Orden de 31 de mayo de 1991. En consecuencia, no ha sido posible verificar la corrección del traspaso de información de 1991 a 1992.

b.8) La Diputación Provincial de Teruel no ha remitido el balance de situación, la liquidación del presupuesto de gastos por grupos de función ni el estado de modificaciones de crédito. Asimismo, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres no han remitido la liquidación del presupuesto por grupos de función.

b.9) Ningún consejo insular ni las Diputaciones Provinciales de Ávila, Badajoz, Cuenca, Palencia y Teruel han remitido el estado de la deuda. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la definición de este estado en la Instrucción de Contabilidad es confusa, permitiendo interpretar que su elaboración y rendición sólo es exigible a las entidades que emiten deuda pública, cuando en realidad lo que debe mostrar este documento es la evolución y situación del endeudamiento en general.

c) *Enlaces con las cuentas del ejercicio anterior*

c.1) Existen las siguientes diferencias entre los saldos a fin de 1991 y la apertura de 1992 (expresadas en millones de ptas.):

Diputación Provincial	Activo cta. patrimonio 31-12-91	Activo del estado de conciliación 1-1-92	Activo balance situación 1.1.92	Diferencia
Ávila	14.589	13.993	-	596
Badajoz	2.486	-	4.704	(2.218)
Soria	19.306	-	19.331	(25)

c.2) La Diputación Provincial de Badajoz no ha aclarado los motivos por los que los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1991 no han sido incorporados en 1992 a la cuenta 431 —*Deudores por derechos reconocidos, ejercicios cerrados*.

c.3) No consta la existencia de la cuenta de administración del patrimonio a 31 de diciembre de 1991 en las Diputaciones Provinciales de Albacete y Zaragoza, por lo que no ha sido posible verificar la corrección de los saldos al 1 de enero de 1992.

d) *Cuestiones deducidas del examen de las cuentas en particular*

d.1) En la liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Ávila, las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 (*gastos de personal*) superan los créditos definitivos en 272 millones de ptas., infringiendo el artículo 154.5 de la LHL.

d.2) La carga financiera de las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ávila, Badajoz, Huesca y Soria es superior al 25% de los ingresos corrientes del ejercicio anterior, fijado como límite de referencia en el artículo 54.3 de la LHL.

d.3) Los aumentos de pasivo contabilizados en el estado de la deuda no coinciden con los reflejados en la liquidación del presupuesto en las Diputaciones Provinciales de Albacete, Huesca y Soria, no justificando las siguientes diferencias (expresadas en millones de ptas.):

⁸ Las consideraciones de éste y los siguientes subepígrafes se refieren a las entidades que han rendido las cuentas de conformidad a las Instrucciones de Contabilidad de 1990.

Diputación Provincial	Estado de la deuda	Liquidación presupuesto	Diferencia
Albacete	5.067	4.556	511
Huesca	112	1.464	(1.352)
Soria	656	514	142

d.4) En las Diputaciones Provinciales de Albacete y Soria, las amortizaciones de pasivo que figuran en el estado de la deuda no son coincidentes con las que se reflejan

en las liquidaciones del presupuesto, sin que se hayan aclarado las siguientes diferencias (expresadas en millones de ptas.):

Diputación Provincial	Estado de la deuda	Liquidación presupuesto	Diferencia
Albacete	4.750	4.644	106
Soria	191	874	(683)

d.5) En las Diputaciones Provinciales de Albacete, Huesca y Soria, los saldos de préstamos pendientes de amortizar que figuran en el estado de la deuda no coinciden

con los del balance de situación. Las diferencias son (expresadas en millones de ptas.):

Diputación Provincial	Estado de la deuda	Balance de situación	Diferencia
Albacete	7.964	8.297	(333)
Huesca	9.903	8.582	1.321
Soria	2.768	2.952	(184)

d.6) Las actas de arqueo a 31 de diciembre de 1992 de las Diputaciones Provinciales de Burgos y Cáceres no están firmadas por los tres claveros.

d.7) Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Burgos no han remitido las certificaciones bancarias que acrediten los saldos disponibles a 31 de diciembre de 1992. En la Diputación Provincial de Huesca no se han conciliado algunas cuentas bancarias.

d.8) En el cálculo de los remanentes de tesorería de las Diputaciones Provinciales de Ávila, Cuenca y Soria y del Consejo Insular de Ibiza-Formentera los saldos de deudores, de acreedores o de fondos de tesorería, que forman parte de su cómputo, no son coincidentes con los que figuran en el balance de situación y en el acta de arqueo, sin que se hayan aclarado las diferencias.

d.9) Las Diputaciones Provinciales de Albacete y Ávila presentan un remanente de tesorería negativo, por lo que en el ejercicio de 1993 deben haber adoptado las medidas correctoras establecidas en el artículo 174 de la LHL o en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 22/1993.

III.1.2. Entidades pertenecientes a las Comunidades Autónomas con órgano de control externo

III.1.2.1. Comunidad Autónoma de Andalucía

a) Aspectos formales

a.1) Sólo dos diputaciones provinciales tenían definitivamente aprobado el presupuesto de 1992 con anterioridad al 31 de diciembre de 1991. Aunque la legislación vigente admite la prórroga del presupuesto inmediato anterior, esta autorización no debe convertirse en el procedimiento ordinario, ya que en la medida en que se aprueba con retraso se distorsiona, dificulta o impide la adecuada planificación de la actividad económica de la corporación.

a.2) Sólo una diputación tenía expresamente aprobadas sus cuentas con anterioridad al 1 de diciembre de 1993, fecha límite para la aprobación de las cuentas anuales de

1992. De tres corporaciones no consta la fecha de aprobación y las otras cuatro lo hicieron fuera del plazo reglamentario.

a.3) Las Diputaciones Provinciales de Jaén y Sevilla han rendido sus cuentas según el sistema fijado en la Instrucción de Contabilidad de 1952.

b) *Análisis de algunos indicadores deducidos de las liquidaciones presupuestarias*

b.1) Los derechos reconocidos representan el 78% de la previsión definitiva, estando por debajo de la media las Di-

putaciones Provinciales de Granada (49%), Huelva (57%) y Almería y Jaén (65%).

b.2) El grado de ejecución del presupuesto de gastos sólo alcanzó el 65% de los créditos definitivos. Destacan, por lo reducido, las Diputaciones Provinciales de Jaén (49%), Huelva (40%) y Granada (52%). En conjunto, por el capítulo 6 de *inversiones reales* se reconocieron obligaciones por el 29% de los créditos definitivos y por el capítulo 7 de *transferencias de capital*, el 40%.

b.3) Las Diputaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba son las que destinan un mayor porcentaje de las obligaciones reconocidas a la amortización de los préstamos. Los principales ratios de análisis del endeudamiento se reflejan en el siguiente detalle:

(% total obligaciones reconocidas)	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Intereses	10	11	6	14	13	16	20	9
Amortiz. préstamos	5	6	25	8	8	10	5	31
Total	15	17	31	22	21	26	25	40
Índice carga financiera global ⁹⁾	17	22	69	27	23	20	26	86

El 40% de las obligaciones reconocidas por la Diputación Provincial de Sevilla se aplica a atender intereses y amortizaciones de préstamos. En otras entidades se destinan más recursos al pago de intereses que a la amortización de la deuda, lo que significa que o bien no se amortiza capital o bien se ha recurrido a la concertación de operaciones de tesorería (préstamos a corto plazo), con un mayor tipo de interés.

b.4) El índice medio de recaudación fue del 66%, destacando los bajos niveles de las Diputaciones Provinciales de Cádiz (50%), Almería (52%) y Huelva (53%). Los impuestos indirectos y las transferencias de capital (capítulos 1 y 7) fueron los que menor grado de cobro presentaron, con el 7 y el 25%, respectivamente.

b.5) Los derechos pendientes de cobro han aumentado, de 1991 a 1992, en 17.755 millones de ptas. y las obligaciones pendientes de pago se han reducido en 10.626 millones de ptas.

b.6) Las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Málaga han liquidado los presupuestos del ejercicio con un remanente de tesorería negativo, por lo que los presupuestos del ejercicio 1993 deben estar afectados por las medidas correctoras establecidas en el artículo 174 de la LHL o en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 22/1993.

III.1.2.2. Comunidad Autónoma de Canarias

Las principales observaciones obtenidas del examen y comprobación de las cuentas son las siguientes:

— Los 7 cabildos insulares han rendido sus cuentas, pero sólo los de Gran Canaria, La Palma y Tenerife lo hicieron de conformidad con la Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

— Los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Gomera, El Hierro y La Palma no han remitido el expediente de tramitación de la cuenta general.

— El Cabildo Insular de La Palma no ha remitido el resultado presupuestario ni el estado de partidas pendientes de aplicación.

— El presupuesto aprobado para el ejercicio 1992 en el Cabildo Insular de La Palma no coincide con los créditos iniciales que figuran en la liquidación.

— El remanente de tesorería ha sido calculado de forma errónea por los Cabildos Insulares de Gran Canaria y Tenerife. Asimismo, en el primero de éstos el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio es negativo, por lo que los presupuestos del ejercicio 1993 se verán afectados por las medidas contempladas en el artículo 174 de la LHL o las establecidas en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 22/1993.

— No se ha calculado el remanente de tesorería en los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Gomera y Lanzarote y en el de El Hierro no se ha valorado el pendiente de cobro dudoso o incobrable.

— No se ha efectuado dotación para amortizaciones por la depreciación efectiva del inmovilizado material en los Cabildos Insulares de La Palma y Tenerife.

⁹⁾ Este índice mide la relación entre las obligaciones reconocidas netas de intereses y amortización de pasivos financieros con los derechos reconocidos netos de ingresos corrientes.

— El Cabildo Insular de Gran Canaria ha contabilizado en presupuesto operaciones de tesorería que, como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema contable, deberían figurar como operaciones no presupuestarias; y en el de Fuerteventura aparecen contabilizadas en VIAP operaciones, tales como subvenciones, que deberían estarlo en presupuesto.

— No se han realizado conciliaciones bancarias, o las realizadas presentan deficiencias, en los Cabildos Insulares de Fuerteventura y La Palma.

III.1.2.3. Comunidad Autónoma de Cataluña

a) Diputaciones Provinciales

Las cuatro diputaciones provinciales han rendido las cuentas generales adaptadas al nuevo sistema contable.

La evolución de los presupuestos de los últimos ejercicios se refleja en el siguiente detalle (en millones de ptas):

	Derechos reconoc.	Obligaciones reconocidas	
		Importes	Ptas./hab.
1988	58.268	60.522	10.100
1989	86.831	85.682	14.300
1990	104.169	98.751	16.500
1991	80.175	84.508	14.100
1992	80.533	78.982	13.100

(a) Según IPC 1989-1992.

La evolución del gasto por operaciones financieras de los últimos ejercicios ha sido (en millones de ptas.):

Diputación	1988	1989	1990	1991	1992
Barcelona	2.476	4.780	6.640	3.069	3.631
Girona	2.245	1.136	680	554	642
LLeida	254	1.392	1.647	1.956	776
Tarragona	365	22.357	24.506	9.905	896

El 63% del total de las obligaciones reconocidas en conjunto pertenece a la Diputación Provincial de Barcelona, el 15% a la de Tarragona y el restante 22%, a partes iguales, a las de Girona y Lleida.

El estado agregado del remanente de tesorería ofrece los siguientes datos (en millones de ptas.):

Vinculado a gastos con financiación afectada	4.862
Para gastos generales	15.043
Remanente de tesorería total	19.905

El total de saldos de dudoso cobro considerados en el cómputo del remanente de tesorería ascendió a 1.862 millones de ptas., que representa el 6,2% de los deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 1992.

El total de saldos de dudoso cobro considerados en el cómputo del remanente de tesorería ascendió a 1.862 millones de ptas., que representa el 6,2% de los deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 1992.

b) *Consejos comarcales*

El ejercicio de 1992 ha sido el quinto de existencia de los consejos comarcales. Como entidades locales, también han adaptado su contabilidad al nuevo sistema iniciado en este ejercicio.

Este ejercicio ha sido el de más elevada rendición desde la existencia de los consejos, habiéndolo hecho 39 de los 41 existentes.

El resumen de la información de estos cinco ejercicios es el siguiente:

Año	Nivel de rendición		Población comprendida		Obligaciones reconocidas (cap 1 a 9)	Media por consejo comarcal	Ptas./hab.
	Número	% total	Nº. habitantes	% total			
1988	36	86	5.681.468	95	720	20	127
1989	33	79	5.645.807	94	5.234	159	927
1990	26	62	2.349.362	39	9.053	348	3.854
1991	35	85	5.842.015	98	15.776	450	2.700
1992	39	95	6.045.189	99	19.854	509	3.284

La tendencia ha sido de un fuerte incremento de los gastos realizados por estas entidades, debido fundamentalmente a la política de traspaso de competencias de la Generalidad de Cataluña.

El estado agregado del remanente de tesorería ofrece los siguientes datos (en millones de ptas.):

Vinculado a gastos con financiación afectada	2.095
Para gastos generales	1.494
Remanente de tesorería total	3.589

El total de saldos de dudoso cobro considerados en el cómputo del remanente de tesorería ascendió a 11.060 millones de ptas., que representa el 0,1% de los deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 1992. Este índice es tan bajo debido a que la parte sustancial de los ingresos de los consejos comarcales corresponde a transferencias corrientes y de capital procedentes de otras administraciones públicas.

III.1.2.4. *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Por las especiales características de las Diputaciones Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, sus respectivas liquidaciones presupuestarias no forman parte de los agregados que se presentan en este informe. Las liquidaciones presupuestarias de estas diputaciones forales se resumen en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS DIPUTACIONES FORALES

(En millones de ptas.)

A) PRESUPUESTO DE GASTOS

Diputaciones Forales	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas		Pagos líquidos		Pendiente de pago
		Importes	% Mod.		Importes	% Ej.	Importes	% cob.	
ÁLAVA	121.336	8.456	7	129.792	123.129	95	117.433	95	5.696
GUIPÚZCOA	253.204	20.808	8	274.012	248.131	91	232.332	94	15.799
VIZCAYA	446.460	20.140	5	466.600	447.616	96	418.207	93	29.409
TOTALES	821.000	49.404	6	870.404	818.876	94	767.972	94	50.904

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Diputaciones Forales	Previsiones iniciales	Modificaciones		Previsiones definitivas	Derechos reconocidos		Recaudación líquida		Pendiente de cobro
		Importes	% Mod.		Importes	% Ej.	Importes	% Ej.	
ÁLAVA	121.336	8.456	7	129.792	119.587	92	116.465	97	3.122
GUIPÚZCOA	253.204	20.808	8	274.012	249.952	91	237.958	95	11.994
VIZCAYA	446.460	-	-	446.460	449.090	101	431.692	96	17.398
TOTALES	821.000	29.264	4	850.264	818.629	96	786.115	96	32.514

Las tres diputaciones forales han sido objeto de fiscalizaciones específicas por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, cuyos principales resultados se resumen a continuación.

a) *Diputación Foral de Álava*

— La Diputación Foral de Álava, entre el 2 de noviembre y el 27 de noviembre de 1992, prorrogó 117.830 pagarés forales, por un importe efectivo de 58.915 millones de ptas., por Decreto Foral del Diputado General, sin que dicha prórroga fuese publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Al margen de que tal publicidad era pertinente, su aprobación correspondía al Consejo de Diputados, de acuerdo con el artículo 27 de la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

— Entre el 1 de enero y el 11 de noviembre de 1992, ha emitido pagarés forales por un importe nominal de 20.024 millones de ptas., incumpliendo el Decreto Foral 1926/1990, de 26 de diciembre, que establecía como cierre de la emisión el 31 de julio de 1991, y la Orden Foral 1103/1991, de 16 de mayo, que lo anticipaba al 15 de mayo, aunque en ningún momento se sobrepasó el número de títulos existentes al 31 de diciembre de 1991.

— La Diputación Foral de Álava canjeó pagarés por títulos de Deuda Pública Especial, entre el 30 de abril y el 30 de junio, por un valor efectivo de 214 millones de ptas., incumpliendo la Orden Foral 1170/1991, que establecía como última fecha de canje el 10 de enero de 1992.

— No se ha efectuado la retención fiscal correspondiente sobre los rendimientos netos obtenidos por la Diputación en la emisión y colocación de la Deuda Pública Especial, incumpliendo los Acuerdos del Consejo Vasco de Finanzas de 14 de octubre de 1991. De haberse practicado, la contabilización de la operación hubiese sido diferente, y en lugar de ingresos patrimoniales se hubiesen incrementado los ingresos fiscales por tributos concertados en 492 millones de ptas., lo que hubiera permitido que dicho importe fuese tomado en consideración en los cálculos de las aportaciones de la Diputación al Gobierno Vasco y al Fondo de Financiación Municipal, por lo que las respectivas liquidaciones quedaron minoradas en 46 y 207 millones de ptas., respectivamente.

— Cuatro subvenciones para la financiación de obras en ayuntamientos, por valor total de 124,2 millones de ptas.,

fueron concedidas de forma directa por departamentos entre cuyas competencias y objetivos no se encuentra la financiación de las inversiones subvencionadas.

— El superávit presupuestario acumulado a 31 de diciembre de 1992, deducido de las cuentas rendidas, asciende a 4.105 millones de ptas. No obstante, como consecuencia de las salvedades cuantificables advertidas en la fiscalización, debería incrementarse en 1.167 millones de ptas.

b) *Diputación Foral de Guipúzcoa*

— La cuenta general del Territorio Histórico de Guipúzcoa no incluye las de la Sociedad Pública Foral Urnieta Lantzen, S. A., incumpliendo el artículo 92 de la Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario. Esta sociedad tiene un capital social de 870 millones de ptas. y la Diputación tiene suscrito el 57,4%.

— El inventario general de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Diputación es incompleto, incumpliendo el artículo 86 del TRRL y los artículos 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. El Consejo de Diputados ha aprobado exclusivamente el inventario de bienes inmuebles y solares sin edificar; no obstante, en las cuentas de inmovilizado se tienen registrados una serie de bienes, estando pendientes de anotación los adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 1990.

— La Diputación Foral de Guipúzcoa suscribió títulos de Deuda Pública Foral Especial, por un valor efectivo de 1.537 millones de ptas., fuera del plazo establecido en el Decreto Foral 35/1991.

— Se han incorporado remanentes de crédito del ejercicio anterior, por 10.647 millones de ptas., sin cobertura de remanentes de tesorería, ya que se financiaron con cargo a la autorización de endeudamiento del ejercicio anterior.

— Se han realizado pagos de carácter presupuestario correspondientes a 1991, por 2.760 millones de ptas., con anterioridad a la aprobación de las correspondientes incorporaciones.

— No se ha iniciado la ejecución de unas obras que han sido adjudicadas en el ejercicio y para las que se comprometieron créditos por 630 millones de ptas., incumpliendo el artículo 52 de la Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario.

— No se incluyen en el estado de deuda dos préstamos del año 1985, destinados a la financiación del Plan Foral de Obras y Servicios «Udalkiedetza», cuya deuda pendiente al cierre del ejercicio es de 164 millones de ptas. Sin embargo, estos préstamos están recogidos en la contabilidad patrimonial.

— El superávit presupuestario acumulado a 31 de diciembre de 1992, deducido de las cuentas rendidas, asciende a 4.999 millones de ptas. No obstante, como consecuencia de las salvedades cuantificables advertidas en la fiscalización, debería minorarse en 13.368 millones de ptas., fundamentalmente por el reconocimiento en el ejercicio de 1991 de créditos bancarios no dispuestos, por importe de 11.340 millones de ptas.

c) Diputación Foral de Vizcaya

— La cuenta general del Territorio Histórico de Vizcaya no incluye un estado demostrativo del movimiento y situación de los avales concedidos.

— La cuenta de patrimonio no refleja adecuadamente el inventario patrimonial, ya que no incluye todos los bienes propiedad de la Diputación. El procedimiento existente no garantiza que se den de alta los bienes adquiridos en el ejercicio. Así, en relación con los inmuebles, no figuran en el inventario inmuebles adquiridos y escriturados por valor de 666 millones de ptas., que existen duplicidades por valor de 272 millones de ptas., y que hay inmuebles infravalorados en 5.951 millones de ptas., como consecuencia de anulaciones erróneas.

— En 1992 se han valorado vehículos en 564 millones de ptas. que figuraban con valor cero en el inventario a 31 de diciembre de 1991, sin ninguna justificación. Por otra parte, no se incluyen en el inventario determinados bienes de dominio público, y se dieron de alta bienes muebles por 96 millones de ptas., cuando el gasto reconocido en 1992 ascendió a 398 millones de ptas.

— La valoración del inmovilizado material incluido en la contabilidad general excede en 99.827 millones de ptas. a los importes del inventario de bienes de la cuenta de patrimonio.

— La valoración del inmovilizado financiero no tiene en cuenta la provisión por depreciación, cuantificada en 1.067 millones de ptas.

— La no aplicación por la Diputación del Acuerdo del Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 14 de octubre de 1991, referente al tratamiento de las retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario, ha originado que se hayan

registrado como ingresos fiscales 2.647 millones de ptas., que deberían haberse considerado como ingresos financieros. Este hecho ha significado un exceso de 869 millones de ptas. en las aportaciones a la Comunidad Autónoma.

— En 9 de los 28 expedientes de fraccionamiento de deudas tributarias analizados en la Diputación Foral de Vizcaya, por 491 millones de ptas., no se han exigido las garantías establecidas en el artículo 55 del Decreto Foral 62/1987.

— La Diputación concedió una subvención para la financiación de una obra a un ayuntamiento, por 100 millones de ptas., sin que en el expediente figure el proyecto concreto. A su vez, se concedieron otras dos subvenciones al mismo ayuntamiento, por 119 millones de ptas., para infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua, a pesar de no estar disponibles los bienes y derechos afectados por las obras. El ayuntamiento receptor no ha justificado determinados requisitos exigibles, sin que esto haya dado lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, contraviniendo los artículos 5 y 7 del Decreto Foral 34/1992 y 7 del Decreto Foral 87/1992.

— Se desconoce la situación definitiva de un ingreso de 944 millones de ptas. de la Diputación Foral de Guipúzcoa para la financiación del Servicio de Asistencia Técnica de Transportes y Carreteras, reconocido en 1990, al estar pendiente que la citada Diputación preste su conformidad a los gastos de la operación.

— La Diputación Foral de Vizcaya ha incluido un 3% en concepto de gestión y examen, como parte de la cuota tributaria de los impuestos sobre sucesiones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que no se encuentra recogido en las Normas Forales 2/1989, de 15 de febrero, y 3/1989, de 23 de marzo, reguladoras de estos impuestos.

— El superávit presupuestario acumulado a 31 de diciembre de 1992, deducido de las cuentas rendidas, asciende a 19.793 millones de ptas. No obstante, como consecuencia de las salvedades cuantificables advertidas en la fiscalización, debería incrementarse en 10.744 millones de ptas.

III.1.2.5. Comunidad Autónoma Valenciana

El siguiente cuadro refleja la evolución en los ejercicios 1987 a 1992 de los derechos y obligaciones reconocidos por las diputaciones y detalla los resultados obtenidos por operaciones corrientes, de capital y financieras, los procedentes de ejercicios cerrados y los totales acumulados al 31 de diciembre de los ejercicios especificados.

EVOLUCIÓN 1987-1992 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS DIPUTACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

(En millones de ptas.)

DERECHOS RECONOCIDOS	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Operaciones corrientes (cap. 1 a 5)	35.966	37.969	37.769	41.242	42.587	52.133
Operaciones de capital (cap. 6 y 7)	4.020	5.542	3.259	4.524	4.962	3.950
Operaciones financieras (cap. 8 y 9)	3.388	13.719	20.720	29.394	28.196	43.119
TOTAL INGRESOS	43.374	57.230	61.748	75.160	75.745	99.202

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Operaciones corrientes (cap. 1 a 5)	32.131	33.602	30.562	36.057	35.079	41.879
Operaciones de capital (cap. 6 y 7)	11.250	15.185	8.108	20.834	12.323	13.290
Operaciones financieras (cap. 8 y 9)	1.697	10.055	19.332	22.371	27.274	34.596
TOTAL GASTOS	45.078	58.842	58.002	79.262	74.676	89.765

RESULTADOS EJERCICIO CORRIENTE	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Margen ahorro operaciones corrientes	3.835	4.367	7.207	5.185	7.508	10.254
Margen ahorro operaciones de capital	(7.230)	(9.643)	(4.849)	(16.310)	(7.361)	(9.340)
Margen ahorro operaciones financieras	1.691	3.664	1.388	7.023	922	8.523
RESULTADOS EJERCICIO CORRIENTE	(1.704)	(1.612)	3.746	(4.102)	1.069	9.437

EJERCICIOS CERRADOS	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Ingresos	25.081	22.859	23.365	27.506	30.485	36.801
Gastos	22.038	19.689	22.107	22.309	16.033	22.624
RESULTADO EJERCICIOS CERRADOS	3.043	3.170	1.258	5.197	14.452	14.177

RESULTADO ACUMULADO AL 31.12	1.339	1.558	5.004	1.095	15.521	23.614
------------------------------	-------	-------	-------	-------	--------	--------

Como se aprecia, en 1992, al igual que en 1991, el margen de ahorro por operaciones corrientes fue suficiente para compensar el resultado negativo de las operaciones de capital, pese a lo cual se recurrió a operaciones financieras, que contribuyeron a incrementar el resultado positivo del ejercicio corriente. Este extremo contrasta con los resultados negativos de ejercicio corriente registrados en 1987, 1988 y 1990.

En el período 1987 a 1992, los resultados positivos de ejercicios cerrados han contribuido a compensar los resultados de ejercicio corriente negativos o a incrementar los positivos. De esta forma los resultados acumulados a 31 de diciembre han sido siempre positivos.

Las operaciones realizadas en el ejercicio 1992 han generado un resultado positivo de 9.437 millones de ptas., que contrasta con los 1.069 del ejercicio 1991. Ambos resultados se han originado por el margen de ahorro positivo en las operaciones corrientes y financieras que ha compensado el resultado negativo de las operaciones de capital.

Teniendo en consideración los resultados positivos procedentes de ejercicios cerrados, el superávit acumulado de 1992 asciende a 23.614 millones de ptas., muy superior a los 15.531 millones de ptas. de 1991.

En conjunto, los derechos reconocidos en 1992 aumentaron, respecto de 1991, en un 31%; sin embargo, los ingresos por operaciones de capital disminuyeron en un 20% y aumentaron por operaciones financieras en un 53%.

Las obligaciones reconocidas por todos los capítulos aumentaron en un 20%. Por operaciones corrientes el crecimiento fue del 19%; por operaciones de capital, del 8%; y por operaciones financieras, del 27%.

No obstante, dentro de las operaciones de capital, por el capítulo 6 de *inversiones reales* se produjo una reducción de los gastos de un 10%, mientras que por el capítulo 7 de *transferencias de capital* aumentó en un 81%. El detalle, por diputaciones, de estas variaciones es el siguiente:

	ALICANTE			CASTELLÓN			VALENCIA			TOTALES		
	1991	1992	%	1991	1992	%	1991	1992	%	1991	1992	%
6 Inversiones reales	675	1.544	129	1.143	1.032	(10)	8.133	6.417	(21)	9.951	8.993	(10)
7 Transf. capital	117	1.441	1.132	1.914	2.110	10	341	745	118	2.372	4.296	81
TOTALES	792	2.985	277	3.057	3.142	3	8.474	7.162	(15)	12.323	13.289	8

El gasto con mayor importancia relativa es el de *pasivos financieros* (capítulo 9), que representa el 33% sobre el total de obligaciones reconocidas.

La Diputación Provincial de Castellón no remitió el balance de situación ni los estados de resultado presupuestario y de remanente de tesorería.

III.2. AYUNTAMIENTOS

III.2.1. Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo

Las cuentas examinadas corresponden a 604 ayuntamientos, cuya distribución por Comunidades Autónomas y estratos de población se refleja en el cuadro III.2.1. Este número equivale al 22% de los ayuntamientos que han presen-

tado sus cuentas y al 12% del total, representando un 87% de la población.

Las cuentas examinadas corresponden a los siguientes grupos:

- La totalidad de los ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes.
- Una muestra del 15% de los ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

CUADRO III.2-1

ALCANCE DEL EXAMEN Y COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS

	Mayores 50.000 hab.		5.000 a 50.000 hab.		Menores de 5.000 hab.				TOTAL			
	Sujetos a rendición	Rendidas y examinadas	Sujetos a rendición	Rendidas y examinadas	Sujetos a rendición	Rendidas (a)	Examinadas		Sujetos a rendición	Rendidas (c)	Examinadas	
							Número (b)	% (b/a)			Número (d)	% (d:c)
Aragón	1	1	19	12	709	336	36	11	729	349	49	14
Cantabria	2	2	15	8	85	57	11	19	102	67	21	31
Castilla-La Mancha	6	4	54	39	855	418	52	12	915	461	95	21
Castilla y León	8	8	39	35	2.201	1.289	196	15	2.248	1.332	219	18
Extremadura	2	2	41	34	337	228	43	19	380	264	70	30
Islas Baleares	1	1	26	17	40	26	4	15	67	44	22	50
La Rioja	1	1	6	4	167	74	12	16	174	79	17	22
Madrid	13	9	28	15	138	70	7	10	179	94	31	33
Principado Asturias	5	4	28	14	45	25	7	28	78	43	25	58
Región de Murcia	3	3	32	20	10	6	1	17	45	29	24	83
Regimen especial	2	2	-	-	-	-	-	-	2	2	2	100
TOTALES	44	37	288	198	4.587	2.529	369	15	4.919	2.764	604	22

a) Implantación del nuevo sistema contable

a.1) Un 11% de los ayuntamientos examinados no han implantado el nuevo sistema contable pero han presentado

sus cuentas de conformidad al sistema anterior, siendo su distribución por estratos la siguiente:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL
Rinden cuentas según el anterior sistema	4	18	45	67
% sobre ayuntamientos examinados	11	9	12	11

En el anexo III.2.1 se relacionan estas entidades.

b) Cuestiones deducidas de aspectos formales en la formación y rendición de las cuentas¹⁰

a.2) En las entidades que han presentado sus cuentas según el sistema antiguo se observa que:

b.1) No se justifica documentalmente que los plenos de 27 ayuntamientos hayan aprobado la cuenta general, en tanto que en 222 entidades se aprobó con posterioridad al 1 de diciembre de 1993, fecha límite establecida en la normativa aplicable. La distribución de estas anomalías por estratos es la siguiente:

— El 31% de los ayuntamientos no justifican que las cuentas rendidas estén aprobadas por los respectivos plenos, destacándose, por la población de sus municipios, Mérida (Badajoz); Naval Moral de la Mata (Cáceres); y Pinto (Madrid).

— En el 18% de los ayuntamientos no figura aprobada por el alcalde la liquidación del presupuesto, siendo los más relevantes los de Mérida (Badajoz); Guadalajara; León y Majadahonda y Torrejón de Ardoz (Madrid).

¹⁰ Las consideraciones de éste y los siguientes subepígrafos se refieren a las entidades que han rendido las cuentas de conformidad a las Instrucciones de Contabilidad de 1990.

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL
Cuenta general no aprobada	5	10	12	27
% sobre ayuntamientos examinados	15	6	4	5
Cuenta general aprobada fuera de plazo	11	81	130	222
% sobre ayuntamientos que la han aprobado	39	48	42	44

Los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes que no han acreditado la aprobación de la cuenta general son los de Andraitx (Balears), Fuente del Maestre (Badajoz), Miranda de Ebro (Burgos), Nájera (La Rioja), Jumilla, Molina de Segura y Mula (Murcia), San Martín de la Vega y San Sebastián de los Reyes (Madrid), Medina de Rioseco y Valladolid (Valladolid), Benavente y Zamora (Zamora), Oviedo y Toledo.

b.2) No consta que los estados y cuentas de 21 ayuntamientos (el 4% de los examinados) hayan sido rendidos por el alcalde-presidente ante el pleno de la corporación, como establece el artículo 193 de la LHL. Asimismo, en 226 ayuntamientos la rendición se produjo con posterioridad al 15 de septiembre de 1993, fecha límite fijada en la normativa aplicable. Esta irregularidad se distribuye de la siguiente manera:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL
Cuentas no rendidas por el presidente ante el pleno del ayuntamiento	2	9	10	21
% sobre ayuntamientos examinados	6	5	3	4
Cuentas rendidas ante el Pleno fuera de plazo	14	77	135	226
% sobre ayuntamientos que han rendido al Pleno	45	45	43	44

Los 11 ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes en los que no consta la presentación de las cuentas ante sus respectivos plenos son los de Almagro, Argamasilla de Calatrava, Campo de Criptana, Ciudad Real, Manzanares, Piedrabuena y Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real); Leganés y Torrelodones (Madrid); Molina de Segura (Murcia) y Cuenca.

b.3) No se acredita que la cuenta general de 19 ayuntamientos haya sido presentada para el preceptivo informe de la comisión especial de cuentas. Asimismo, en 237 entidades la presentación se realizó con posterioridad a la fecha establecida en la normativa vigente. Ambas anomalías se resumen en el siguiente detalle:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL
Cuentas no presentadas a la comisión especial	2	4	13	19
% sobre ayuntamientos examinados	6	2	4	4
Cuentas presentadas fuera de plazo	16	86	135	237
% sobre ayuntamientos que han presentado cuentas a la comisión especial	52	49	43	46

Los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes en los que no consta la presentación de la cuenta ante la comisión especial son los de Oviedo (Asturias), Villanueva de la Serena (Badajoz), Jumilla y Molina de Segura (Murcia), Nájera (La Rioja) y Alcobendas (Madrid).

b.4) No se justifica que los alcaldes-presidentes de 126 ayuntamientos hayan aprobado la liquidación del presupuesto, como establece el artículo 172.3 de la LHL. La distribución por estratos de esta irregularidad es la siguiente:

	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL
Liquidaciones de presupuestos no aprobadas por el alcalde-presidente	11	29	86	126
% sobre ayuntamientos examinados	33	16	27	23

Las entidades de más de 50.000 habitantes en las que no consta esta aprobación son Alcobendas, Fuenlabrada, Getafe y Parla (Madrid); Talavera de la Reina y Toledo (Toledo); Cáceres, Logroño, Oviedo, Salamanca y Zamora.

b.5) No todos los ayuntamientos que han aplicado el nuevo sistema han rendido todas las cuentas y anexos que exige la Instrucción. Así, de un estudio de los principales estados, se observa lo siguiente:

No han rendido	Mayores de 50.000 hab.	Entre 5.000 y 50.000 hab.	Menores de 5.000 hab.	TOTAL
Balance de situación	2	18	28	48
% sobre ayuntamientos examinados	6	10	9	9
Liquidación gastos por grupos función	4	23	28	55
% sobre ayuntamientos examinados	12	13	9	10
Estado de modificaciones de crédito	6	33	No	39
% sobre ayuntamientos examinados	18	18	exigido	18
Estado de la deuda	17	123	No	140
% sobre ayuntamientos examinados	52	68	exigido	67

Los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes que no han remitido los tres primeros documentos señalados son:

- *Balance de situación*: Oviedo y Toledo.
- *Liquidación del presupuesto de gastos por grupos de función*: San Sebastián de los Reyes (Madrid), Logroño, Santander y Toledo.
- *Estado de modificaciones de crédito*: Santander y Torrelavega (Cantabria); Pozuelo de Alarcón (Madrid), Cáceres, Palencia y Oviedo.

c) *Enlaces con las cuentas del ejercicio anterior*

c.1) Un total de 195 ayuntamientos (el 36% de los examinados) no han remitido el balance de situación inicial y su estado de conciliación con las cuentas del ejercicio 1991; documentos exigidos en la regla 3.5 de la Orden de 31 de

mayo de 1991. En consecuencia, no ha sido posible verificar la corrección del traspaso de información de 1991 a 1992. Esta circunstancia se ha producido en los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes de Ponferrada (León), Alcobendas, Getafe, Leganés y Parla (Madrid), Cartagena (Murcia), Oviedo Palencia y Valladolid.

c.2) No han remitido la cuenta de administración del patrimonio a 31 de diciembre de 1991 los Ayuntamientos de Campo de Criptana (Ciudad Real); La Bañeza y Bembibre (León); Colmenar Viejo, Madrid y San Sebastian de los Reyes (Madrid); Cchegín (Murcia); Calatayud (Zaragoza); Melilla, Segovia y otros 50 de menor población, por lo que tampoco ha sido posible verificar la incorporación de saldos a 1 de enero de 1992.

c.3) Los siguientes ayuntamientos de más de 5.000 habitantes presentan las diferencias que se señalan entre los saldos a fin de 1991 y la apertura de 1992 (expresadas en millones de ptas.):

— Diferencias de activo:

Ayuntamientos	Cuenta A. Patrimonio a 31.12.91	Estado conciliación 1-1-92	Balance situación a 1.1.92	Diferencias
Aceuchal (Badajoz)	7		1.534	(1.527)
Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	2.002		2.055	(53)
Arnedo (La Rioja)	499		1.862	(1.363)
Briviesca (Burgos)	996	988		8
Laguna de Duero (Valladolid)	741	729		12
Molina de Segura (Murcia)	4.996	4.938		58
Pedro Muñoz (Ciudad Real)	176	165		11
Puerto Lumbreras (Murcia)	114	118		(4)
Salamanca	6.624	6.612		12
San Pedro del Pinatar (Murcia)	757	599		158

— Diferencias de pasivo:

Ayuntamientos	Cuenta A. Patrimonio a 31.12.91	Estado conciliación 1-1-92	Balance situación a 1.1.92	Diferencias
Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	1.490		1.485	5
Briviesca (Burgos)	35	34		1
Fuente Álamo (Murcia)	111	57		54
San Pedro del Pinatar (Murcia)	757	599		158

c.4) Un total de 49 ayuntamientos, entre los que destacan por la población de sus municipios los de Alcobendas y Parla (Madrid) y Toledo, no han remitido las certificaciones bancarias que acrediten los saldos disponibles a 31 de diciembre de 1992. En otras 28 corporaciones faltan certificaciones de algunas cuentas bancarias, y en otras 16 no se han conciliado debidamente algunas de estas cuentas. Estas anomalías han impedido verificar la exactitud de los saldos de tesorería en el 15% de las entidades examinadas.

c.5) En el cálculo de los remanentes de tesorería de, al menos, 38 ayuntamientos, entre ellos, los de Avilés (Asturias); Torrelavega (Cantabria); Cartagena y Lorca (Murcia), Palencia y Salamanca, los saldos de deudores, de acreedores o de fondos de tesorería que forman parte de su cómputo no coinciden con los que figuran en el balance de situación y en el acta de arqueo.

c.6) Un total de 59 ayuntamientos, el 10% de los examinados, entre los que destacan los de Cartagena y Murcia (Murcia); Getafe y Parla (Madrid); Badajoz, Cáceres, Palma de Mallorca, Toledo y Zamora, presentan un remanente de tesorería negativo, por lo que en el ejercicio de 1993 deben haber adoptado las medidas correctoras establecidas en el artículo 174 de la LHL o en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 22/1993.

c.7) El Ayuntamiento de Madrid no ha incorporado al balance de situación las variaciones del ejercicio que afectan a su inmovilizado.

c.8) En el Ayuntamiento de Getafe el resultado que se incorpora al balance de situación a 31 de diciembre de 1992 no se corresponde con la suma de las distintas partidas que componen el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c.9) El Ayuntamiento de Parla (Madrid) no ha justificado el saldo acreedor de 1,1 millones de ptas. de la cuenta *inversiones financieras temporales*, ni el saldo deudor por 80,6 millones de ptas. de la cuenta *préstamos a largo plazo*, que indebidamente figuran en el balance de situación a 31 de diciembre de 1992.

c.10) En el Ayuntamiento de Santander existe una diferencia de 146 millones de ptas. entre las existencias de tesorería que se deducen de la liquidación presupuestaria y las que figuran en el acta de arqueo.

c.11) En el Ayuntamiento de Madrid existe una diferencia de 25.313 millones de ptas. entre los saldos que figuran en las cuentas del balance de situación a 31 de diciembre de 1992 por avales y garantías con los importes

del estado de situación y movimiento de valores en depósito.

III.2.2. Ayuntamientos de Comunidades Autónomas con órgano de control externo

III.2.2.1. Comunidad Autónoma de Andalucía

a) Aprobación del presupuesto

— 339 (un 97,4%) de los 348 ayuntamientos que rindieron cuentas no habían aprobado, en 31 de diciembre de 1991, el presupuesto de 1992. Aunque la legislación vigente admite la prórroga del presupuesto inmediato anterior, esta actuación no debe convertirse en el procedimiento ordinario, ya que, en la medida en que el presupuesto se aprueba con retraso, se distorsiona, dificulta o impide la adecuada planificación de la actividad económica.

b) Aprobación de la cuenta general

— Solamente 60 de las 348 entidades que habían rendido cuentas (el 17%), las tenían aprobadas con anterioridad al 1 de diciembre de 1993, fecha límite fijada en las normas reguladoras. Este porcentaje es sensiblemente inferior al obtenido con referencia a las cuentas de 1991, que fue del 33%. Asimismo, 192 ayuntamientos no han notificado la fecha de aprobación. Este hecho es especialmente significativo en el estrato de ayuntamientos con población superior a los 50.000 habitantes, ya que de los 14 que han rendido, tres no notifican esta fecha y ninguno de los restantes las tenía aprobadas en plazo.

c) Implantación del nuevo sistema contable

— El 83% de los ayuntamientos que han rendido cuentas tenían implantado el nuevo sistema contable, y el restante 17% presentó aquéllas de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad de 1952.

— La implantación del nuevo sistema no ha sido completa, ya que de un estudio de determinados estados a rendir se ha observado el siguiente nivel de presentación de documentos (en número de entidades):

Sistema contable Instrucción 1952	58
Sistema contable Instrucción 1990	290
Con balance de situación	279
Con cuenta de resultados	271
Con estado de tesorería	158

Destaca que el estado de tesorería sólo haya sido remitido por un 54% de las entidades acogidas al nuevo plan, no facilitando el conocimiento de la situación del efectivo, siendo ésta un área de especial riesgo.

d) Remanente de tesorería

De las 312 entidades sobre las que se ha realizado este estudio se ha observado lo siguiente:

— En 35 casos (11%) no se ha podido comprobar el remanente de tesorería por no disponer de alguno de los datos necesarios.

— En 81 entidades (26%) los derechos pendientes de cobro o las obligaciones pendientes de pago consignados para el cálculo del remanente presentan diferencias con los importes que se deducen de la liquidación del presupuesto.

— En 35 corporaciones (11%) no se han considerado las obligaciones pendientes de pago en el cálculo del remanente. Este error produce un remanente superior al real, por cuanto debería haber quedado reducido por los saldos de las cuentas 400 y 401 (acreedores por obligaciones reconocidas) y 410 y 411 (acreedores por pagos ordenados). Este hecho es especialmente significativo, ya que podría dar origen a la financiación indebida por incorporaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

— En 36 entidades (11%) el remanente de tesorería fue negativo, por lo que este déficit habrá debido ser financiado con otros recursos en orden al restablecimiento del equilibrio financiero.

e) Personal

El artículo 92.3 de la LRBRL establece que las funciones de Secretaría, del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, de la contabilidad, de la tesorería y de la recaudación están reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Para este informe anual se ha procedido a realizar un estudio sobre la situación de los puestos de trabajo reservados, para lo cual se solicitó la contestación de unos cuestionarios específicos.

El resultado obtenido se refleja en el siguiente cuadro:

Total puestos de trabajo reservados	434	%
Cubiertos con:		
Funcionarios de carrera con habilitación	314	72
Funcionarios de carrera sin habilitación	97	23
Funcionarios de empleo eventual	0	-
Funcionarios de empleo interino	19	4
Contratados laborales	4	1

Hay que señalar que algunos puestos de trabajo se desempeñan por personal que carece de la habilitación para ello o su nombramiento no se ha ajustado a las disposiciones de aplicación, en especial la LRBRL, el TRRL y el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

III.2.2.2. Comunidad Autónoma de Canarias

Las principales observaciones alcanzadas del examen y comprobación de la documentación y cuentas recibidas son las siguientes:

a) En total hubo 45 ayuntamientos que remitieron la cuenta general adaptada al nuevo sistema contable, que suponen el 55% de los que rindieron.

b) No han remitido el expediente de aprobación de la cuenta general 54 ayuntamientos, 34 de municipios mayores de 5.000 habitantes y 20 de menores. De los que sí lo hicieron, sólo en tres ayuntamientos, todos de municipios menores de 5.000 habitantes, la aprobación de la cuenta se produjo con retraso.

c) No han remitido el estado de partidas pendientes de aplicación, o no lo hicieron de forma completa, los Ayuntamientos de Icod de Los Vinos, La Guancha, San Miguel de Abona y Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife) y Las Palmas de Gran Canaria.

d) Los Ayuntamientos de Betancuria, Las Palmas de Gran Canaria y Valleseco (Las Palmas) y Vilaflor (Santa Cruz de Tenerife) no han presentado el estado de tesorería;

y los de Breña Alta, Guía de Isora y San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), el resultado presupuestario. A su vez, 3 entidades no remitieron el resumen general del estado de modificaciones y 29 no lo hicieron con el estado de la deuda.

e) El presupuesto del ejercicio ha sido aprobado con retraso por 11 entidades.

f) El presupuesto aprobado no coincide con los créditos iniciales de la liquidación en los Ayuntamientos de Arrecife y Gáldar (Las Palmas) y Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife).

g) Un total de 17 corporaciones no han remitido la relación autorizada de las modificaciones de crédito, y en tres entidades no existe correspondencia entre los resúmenes generales del estado de modificaciones y la relación remitida como justificación.

h) No han remitido la relación de rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados 7 entidades, y en Tías (Las Palmas) y Tegueste (Santa Cruz de Tenerife) el importe de los derechos cancelados y obligaciones rectificadas de ejercicios cerrados no guarda correspondencia con la relación remitida como justificante.

i) Durante el ejercicio de 1992, los Ayuntamientos de Arucas (Las Palmas) y Candelaria (Santa Cruz de Tenerife) actuaron en régimen de presupuesto prorrogado.

j) No han remitido el balance de situación a 1 de enero de 1992, o el remitido presenta deficiencias, 12 ayuntamientos de municipios mayores de 5.000 habitantes y 7 de municipios menores.

k) 25 ayuntamientos no han presentado —o lo han hecho con errores— el estado de conciliación en que se espe-

cifique la correspondencia entre los saldos iniciales del balance de situación y la fuente de dichos datos. En otros 15 ayuntamientos se omiten las certificaciones del Interventor cuando se incorporan al balance de situación inicial importes que no proceden de las cuentas del ejercicio 1991.

l) No existe correspondencia entre los saldos salientes de las cuentas de 1991 y los iniciales recogidos en el balance de situación a 1 de enero de 1992 en el siguiente número de casos:

Discordancia	Nº entidades
En bienes de inmovilizado	4
En deudores presupuestarios	9
En cuentas financieras	4
En pasivos a largo plazo	3
En acreedores presupuestarios	7
En acreedores no presupuestarios	7

m) No han remitido el balance de situación a 31 de diciembre de 1992 los Ayuntamientos de Agüimes, San Bartolomé de Tirajana y Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) y Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife).

n) 19 ayuntamientos, entre los que se encuentran Las Palmas de Gran Canaria y San Bartolomé de Tijarana (Las Palmas) y El Puerto de La Cruz (Santa Cruz de Tenerife), han contabilizado en presupuesto operaciones de tesorería que deberían figurar como no presupuestarias. Respecto a las entidades que no aplicaron el nuevo sistema contable, en Ingenio (Las Palmas), El Puerto de La Cruz (Santa Cruz de Tenerife) y otros 6 ayuntamientos figuran contabilizadas en VIAP operaciones, tales como subvenciones, que deberían incluirse en presupuesto.

ñ) En el balance de situación a 31 de diciembre de 1992 de 17 entidades no figura cantidad alguna en las cuentas de orden a través de las que ha de ejercerse el control de la situación de los valores recibos y certificaciones de descubierto cuya gestión de cobro se realiza mediante agentes recaudadores.

o) No se ha efectuado dotación para amortizaciones por la depreciación efectiva del inmovilizado material en 33 entidades, entre las que se encuentran La Laguna y Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

p) En relación con el resultado presupuestario, en 10 entidades no se realizó ajuste alguno, y en 21 no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada; entre estas entidades se encuentran los Ayuntamientos de Arrecife, Gáldar y San Bartolomé de Tijarana (Las Palmas).

q) No se ha calculado el remanente de tesorería en 16 corporaciones. Asimismo, en su determinación, 30 corporaciones, entre las que se encuentran los Ayuntamientos de Arrecife y San Bartolomé de Tijarana (Las Palmas) e Icod de los Vinos y Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), no han estimado el pendiente de dudoso cobro o incobrable, y 20 entidades no han cuantificado los gastos con financiación afectada, de las que destacan los Ayuntamientos de Arrecife, Gáldar y Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

r) En 15 entidades el remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio es negativo, por lo que en el ejercicio 1993 deben haber adoptado las medidas contempladas en el artículo 174 de la LHL o las establecidas en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 22/1993.

s) No han remitido el acta de arqueo los Ayuntamientos de Santiago del Teide y San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

t) 31 entidades disponen de un elevado número de cuentas bancarias en función de sus necesidades operativas, lo que exige un esfuerzo contable y de control superior al necesario.

u) El hecho de que las existencias de metálico en caja en los Ayuntamientos de Gáldar (Las Palmas), La Laguna y Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife) y otros 20 ayuntamientos de municipios de menor población sean elevadas, induce a considerar que se han realizado gastos que no se han formalizado en el presupuesto, debiendo procederse, y sólo en caso estrictamente necesario, a su contabilización en las cuentas 555 (otras partidas pendientes de aplicación) y 558 (gastos presupuestarios realizados pendientes de aplicación).

v) San Bartolomé de Tijarana (Las Palmas), Los Reales (Santa Cruz de Tenerife) y otros 23 ayuntamientos más no acompañan ningún documento de conciliación de saldos bancarios, a pesar de que los saldos contables y bancarios presentan diferencias.

w) Un total de 38 entidades no han remitido las certificaciones o extractos bancarios justificativos de los saldos de tesorería a 31 de diciembre.

x) 20 entidades no han remitido las relaciones nominales de deudores y acreedores.

III.2.2.3. Comunidad Autónoma de Cataluña

a) Formación y rendición de las cuentas

a.1) Ninguno de los 635 ayuntamientos que rindieron cuentas aportó toda la documentación exigible, como puede observarse en el siguiente detalle:

	Liquidación presu- puestos	Resultado presupuesto	Remanente tesorería	Balance situación	Cuenta resultados
- Sistema nuevo	566	538	544	531	537
- Sistema antiguo	19	-	-	-	-
- Posterior al 15.03.94	45	43	42	45	43
Total rendidas	630	581	586	576	580
No rendidas	312	361	356	366	362
TOTAL	942	942	942	942	942

Hubo cinco ayuntamientos que no remitieron la liquidación de presupuestos aunque sí alguna otra documentación.

a.2) El 82% de las cuentas recibidas estaban aprobadas y un 4% más había iniciado los correspondientes trámites. No obstante, es significativo el número de entidades que no somete la cuenta general a examen de la comisión especial de cuentas ni a trámite de información pública. Se ha producido, además, un generalizado retraso tanto en la aprobación de la cuenta como en su rendición ante la Sindicatura de Cuentas.

b) Liquidación de presupuestos

b.1) Los presupuestos iniciales fueron aprobados con déficit inicial en 18 ayuntamientos; éste número, en relación con el presupuesto definitivo, se eleva a 52, como consecuencia de que las modificaciones de gastos superaron a las de ingresos.

b.2) Las mayores modificaciones se han producido en el capítulo 9 (pasivos financieros), sobre el que tienen una fuerte incidencia las operaciones de refinanciación del endeudamiento a medio y largo plazo.

b.3) Casi el 50% de los ingresos corresponden a *impuestos directos, indirectos y tasas*, siendo las transferencias corrientes y el endeudamiento los otros ingresos con mayor peso específico en la liquidación.

b.4) Con relación a los gastos, los de *personal y compras corrientes de bienes y servicios* alcanzan casi el 50% del total liquidado, la *carga financiera* (intereses más amortizaciones de capital) llega al 20% y las inversiones reales representan el 13% del total liquidado.

b.5) 44 ayuntamientos liquidaron obligaciones por encima de los créditos definitivos.

c) Resultado presupuestario

c.1) Hubo 31 ayuntamientos que habiendo rendido la liquidación del presupuesto no han estado en disposición de poder enviar el estado de resultado presupuestario con su ajuste correspondiente. En 35 casos, los derechos y obligaciones netos reconocidos, que deben corresponderse entre los dos estados, no son coincidentes.

c.2) La mayoría de los ayuntamientos no han reflejado en cuentas las posibles desviaciones de financiación de gas-

tos, ni positivas ni negativas, imputables al ejercicio, cuando de hecho todas las entidades locales ejecutan un porcentaje elevado de sus gastos con financiación afectada y que, comúnmente, se producen desfases temporales entre el reconocimiento de los ingresos y los gastos.

d) Remanente de tesorería

d.1) Un total de 89 ayuntamientos presentaron remanente de tesorería negativo para gastos generales.

d.2) En el cómputo del remanente, 38 entidades han consignado cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva con signo contrario al de su naturaleza, aumentando los saldos deudores o acreedores, respectivamente, en lugar de disminuirlos.

e) Balance de situación

e.1) Los balances presentan, con carácter general, una deficiente valoración del inmovilizado que repercute en la determinación del patrimonio y de los fondos propios de las entidades.

e.2) El activo circulante se manifiesta desequilibrado, al ser el realizable más el disponible inferior al exigible a corto plazo. Esta situación se vería más agravada si se añadiesen los vencimientos con plazo inferior a un año del endeudamiento a largo plazo.

f) Cuenta de resultados

La principal anomalía observada ha sido la ausencia, en 367 ayuntamientos, de dotación para las amortizaciones de su activo fijo.

III.2.2.4. Comunidad Foral de Navarra

a) Presupuestos y liquidación

a.1) En todos los ayuntamientos analizados el presupuesto de 1992 se aprueba con posterioridad al 31 de diciembre de 1991, fecha límite establecida en el artículo 274 de la Ley Foral de Administración Local. De cualquier for-

ma, determinados aspectos esenciales para la configuración del presupuesto municipal vienen dictados o fijados con retraso por el Gobierno de Navarra, sin que puedan intervenir las entidades locales en su cuantificación dentro de los plazos establecidos.

a.2) En materia de inversiones, el establecimiento de los planes trienales ha supuesto un avance en la planificación de estas entidades.

a.3) A junio de 1993, fecha de recepción del cuestionario, 11 ayuntamientos tenían aprobada la liquidación

del presupuesto y en los restantes se encontraba en tramitación.

b) Personal

b.1) A 31 de diciembre de 1992 las entidades analizadas contaban con un total de 350 empleados, que se distribuyen, atendiendo a la categoría o relación, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría	Número	%
Funcionario	135	39
Laboral fijo	50	14
Laboral temporal	152	43
Contrato administrativo	13	4
TOTAL	350	100

b.2) El personal laboral temporal constituye la categoría mayoritaria. Esta situación puede atribuirse a la prestación de nuevos servicios, a veces de manera provisional o experimental, y a la existencia de campos de trabajo de naturaleza social.

b.3) Las principales conclusiones alcanzadas relativas a los aspectos de gestión son:

— En cinco entidades (el 29% del total analizado) no se publica la plantilla orgánica de personal en el Boletín Oficial de Navarra.

— En cuatro ayuntamientos (24%) no existen expedientes administrativos de personal.

— En dos entidades se han advertido relaciones laborales sin la correspondiente formalización de contrato.

— En otras dos corporaciones los empleados reciben retribuciones fuera de nómina.

c) Gestión de tributos

c.1) La totalidad de ayuntamientos analizados cuenta con ordenanza fiscal debidamente aprobada para la exacción de los correspondientes tributos, y los tipos y tarifas aplicables al ejercicio están correctamente aprobados.

c.2) En 7 entidades (41%) no se aprueban formalmente ni la liquidación de los derechos tributarios plasmados en roldes o padrones, ni sus modificaciones.

c.3) La contabilización de los ingresos tributarios por rolde se produce en 7 ayuntamientos en el momento de su emisión; en otros 7, conforme se producen los cobros; y en 3, al finalizar el ejercicio.

c.4) En todos los casos, los recibos pendientes de cobro se gestionan a través de agente tributario, pero sólo en 12 ayuntamientos (el 71%) esta relación está formalizada me-

dante contrato. Sólo en un ayuntamiento se tiene garantizada la gestión del agente mediante aval o fianza.

c.5) En 8 ayuntamientos (47%) no se gira el recargo de prórroga y apremio una vez superado el período voluntario de pago, y en 14 entidades (82%) no se gravan los recibos morosos con los correspondientes intereses de demora.

c.6) Los tipos aplicados en la contribución urbana se sitúan entre el 5,5 y el 16%, siendo el promedio del 8,46%. En la contribución rústica, los tipos oscilan entre el 2,5 y el 20%, con un promedio del 11,6%. Una entidad no gira los recibos de acuerdo con los catastros de rústica y urbana, y otra no lo hace en rústica.

d) Endeudamiento

d.1) El total de la deuda por préstamos y anticipos de los ayuntamientos analizados, a 31 de diciembre de 1992, era de 2.553 millones de ptas., lo que supone 43.061 ptas/hab. El 36% de la deuda corresponde a dos ayuntamientos.

d.2) El nivel de endeudamiento se sitúa en el 15%, pero en dos entidades esta cifra es del 34 y el 37 superando ampliamente el 25% fijado legalmente como límite máximo.

d.3) Salvo en un caso, los ayuntamientos han recurrido a financiarse con préstamos de tesorería.

d.4) Las entidades han satisfecho un total de 1,7 millones de ptas. por intereses de demora, de los cuales, aproximadamente 1,5 (el 89%) corresponden a un solo ayuntamiento.

III.2.2.5. Comunidad Autónoma del País Vasco

Las principales conclusiones que figuran en el informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, correspondiente a

los ayuntamientos de dicha Comunidad para los ejercicios de 1992 y 1993 son, en lo concerniente al año 1992, las siguientes:

a) Las inversiones en el ejercicio han supuesto 41.000 millones de ptas., que se han aplicado a la renovación de las instalaciones de servicios preexistentes y, principalmente, a la ampliación de los mismos.

b) El endeudamiento de los ayuntamientos en el ejercicio de 1992 asciende a 100.500 millones de ptas.

c) El ahorro bruto general, diferencia entre ingresos corrientes y gastos de funcionamiento, ascendió a 35.100 millones de ptas., sin embargo, no fue suficiente para atender el programa de inversiones, debido al alto nivel que alcanzaba la deuda concertada. Por otra parte, la carga financiera se reduce a pesar de que el endeudamiento se incrementó en un 20%.

d) Las subvenciones de capital, otra de las vías de financiación de inversiones, han ascendido, para 1992, a 13.800 millones de ptas.

e) El porcentaje de ahorro neto sobre los ingresos corrientes para el conjunto de los ayuntamientos de la Comunidad, de las tres capitales de provincia y el resto de corporaciones, ha sido:

Conjunto ayuntamientos: 3,4.

Bilbao: (12,7).

Donostia-San Sebastián: (4,2).

Vitoria-Gasteiz: 15,0.

Resto ayuntamientos: 8,7.

De estos datos se concluye que los municipios de Bilbao y Donostia-San Sebastián presentan un exceso de gastos corrientes sobre los ingresos de esta naturaleza.

f) La media de gastos de funcionamiento por habitante fue de 64.238 ptas.

III.2.2.6. Comunidad Autónoma Valenciana

El 89% de los ayuntamientos que han rendido cuentas han aplicado el nuevo sistema contable y el restante 11% lo hizo en función de la Instrucción de Contabilidad de 1952.

No obstante, la implantación del nuevo sistema contable no es completa, ya que 62 ayuntamientos (el 16%) no han rendido todos los documentos principales exigidos por la nueva Instrucción.

El cuadro siguiente refleja la evolución en los ejercicios 1987 a 1992 de los derechos y obligaciones reconocidos por los ayuntamientos y detalla los resultados obtenidos por operaciones corrientes; de capital y financieras, los resultados procedentes de ejercicios cerrados y los resultados totales acumulados al 31 de diciembre de los ejercicios señalados.

EVOLUCIÓN 1987-1992 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS

AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

(En millones de ptas.)

DERECHOS RECONOCIDOS	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Operaciones corrientes (cap. 1 a 5)	107.210	139.159	165.154	188.391	193.575	203.985
Operaciones de capital (cap. 6 y 7)	6.914	15.867	14.005	23.114	16.429	15.218
Operaciones financieras (cap. 8 y 9)	24.816	35.208	42.928	44.308	42.345	54.177
TOTAL INGRESOS	138.940	190.234	222.087	255.813	252.349	273.380
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Operaciones corrientes (cap. 1 a 5)	90.475	110.589	126.884	150.236	165.253	173.250
Operaciones de capital (cap. 6 y 7)	27.169	47.613	54.826	70.909	35.978	46.797
Operaciones financieras (cap. 8 y 9)	19.724	22.092	30.424	26.089	37.540	41.443
TOTAL GASTOS	137.368	180.294	212.134	247.234	238.771	261.490
RESULTADOS EJERCICIO CORRIENTE	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Margen ahorro operaciones corrientes	16.735	28.570	38.270	38.155	28.322	30.735
Margen ahorro operaciones de capital	(20.255)	(31.746)	(40.821)	(47.795)	(19.549)	(31.579)
Margen ahorro operaciones financieras	5.092	13.116	12.504	18.219	4.805	12.734
RESULTADOS EJERCICIO CORRIENTE	1.572	9.940	9.953	8.579	13.578	11.890

EJERCICIOS CERRADOS	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Ingresos	68.957	70.203	103.222	130.694	140.318	112.474
Gastos	57.904	57.522	83.739	106.551	104.856	73.793
RESULTADO EJERCICIOS CERRADOS	11.053	12.681	19.483	24.143	35.462	38.681
RESULTADO ACUMULADO AL 31.12	12.625	22.621	29.436	32.722	49.040	50.571

Como se aprecia, salvo en 1991 en que se produjo una importante reducción de las operaciones de capital, en el resto de los ejercicios el margen de ahorro bruto por operaciones corrientes fue insuficiente para financiar el déficit de las operaciones de capital, por lo que se acudió a operaciones financieras.

Las operaciones corrientes y financieras realizadas en 1992 han generado unos márgenes de ahorro positivos que han permitido compensar el margen negativo de las operaciones de capital e, incluso, alcanzar un resultado total positivo de 11.890 millones de ptas.

Si a este resultado se le añade el de la gestión de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, que asciende a 38.681 millones de ptas., el resultado acumulado al 31 de diciembre de los ayuntamientos valencianos que han rendido cuentas se eleva a 50.571 millones de ptas.

Las operaciones de ejercicios cerrados representan un volumen elevado sobre los del ejercicio corriente (un 41% en ingresos y un 28% de los gastos).

Por capítulos, destacan los bajos grados de ejecución por *activos financieros* (8%), *enajenación de inversiones reales* (23%) y *transferencias de capital* (62%). Además, por este último capítulo el grado de recaudación fue también muy bajo, con el 46%.

No obstante, el grado de recaudación general fue del 78%, lo que representa una mejora respecto de 1990 y 1991, cuyos índices fueron relativamente bajos (63 y 68%, respectivamente).

En 1992, el índice de ejecución del presupuesto de gastos fue del 80%, ligeramente inferior al de 1991, que fue del 85%. No obstante, por *inversiones reales* este indicador fue del 50%.

El *gasto público* de los ayuntamientos de la provincia de Alicante fue de 95.671 ptas/hab., mientras que en las provincias de Castellón y Valencia se situó en 89.714 y 90.982 ptas/hab., respectivamente.

El efecto conjunto del incremento del 4,7% de los derechos reconocidos en los capítulos de carácter tributario y la disminución de los habitantes de la Comunidad, ha ocasionado que el índice de *presión fiscal* haya aumentado de 33.108 a 37.419 ptas/hab.

El índice de *inversión pública* se ha elevado sustancialmente respecto de 1991, pero no ha alcanzado los niveles de 1989 y, especialmente, de 1990.

En relación con los presupuestos de ejercicios cerrados, el nivel de recaudación es muy bajo (el 36%), ya que se recaudaron derechos por 40.674 millones de ptas., frente a un total definitivo de derechos a cobrar de 112.474 millones de ptas. Así, los derechos al 31 de diciembre han experimentado una disminución del 20%. La importancia de estos derechos pendientes de cobro puede afectar notablemente al resultado presupuestario.

En obligaciones de presupuestos cerrados, el nivel de realización fue del 72%, también considerado bajo. El 14% del saldo inicial a 1 de enero de 1992 fue dado de baja por rectificaciones contables, lo que apunta a la existencia de una deficiente contabilización en el reconocimiento de las obligaciones.

III.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Los organismos autónomos y las sociedades mercantiles se configuran en el artículo 85 de la LRRL como los únicos medios de prestar servicios públicos locales de forma directa y con gestión independiente, a través de entidades con personalidad jurídica propia y diferente a la de la propia corporación local.

A los organismos autónomos, como entes de derecho público, les son de aplicación directa las Instrucciones de Contabilidad de 1990, en tanto que a las sociedades mercantiles, al estar sometidas a las normas contables previstas en el derecho privado, el nuevo sistema les afecta principalmente en el procedimiento de rendición de sus cuentas anuales.

El nuevo régimen ha establecido un procedimiento diferente para la aprobación y rendición de las cuentas de estos entes. Hasta el ejercicio de 1992 las cuentas de los organismos y sociedades se rendían y aprobaban independientemente, pero a partir de este ejercicio, en función de lo establecido en los artículos 189 a 193 de la LHL, se ha de formar una cuenta general integrada por la de la propia entidad, las de sus organismos autónomos y las de sus sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas, que debe ser sometida a informe de la comisión especial de cuentas, expuesta al público, aprobada por el pleno y rendida al Tribunal de Cuentas de una forma conjunta y unitaria.

Las sociedades mercantiles con participación pública mayoritaria deben también rendir sus cuentas a la corporación y unirse a la cuenta general con el carácter de documentación complementaria, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 411 de la Instrucción de Contabilidad.

III.3.1. Entidades pertenecientes a Comunidades Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo

El ámbito de actuación se ha extendido a los organismos autónomos y sociedades mercantiles de las diputaciones provinciales, consejos insulares y ayuntamientos de municipios de población igual o superior a 5.000 habitantes, cuyo resumen es el siguiente:

	Nº corporaciones con servicios en gestión directa e independiente	Entidades dependientes		
		Organismos autónomos	Sociedades mercantiles	TOTAL
Diputaciones provinciales y consejos insulares	17	40	7	47
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	39	117	59	176
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	100	168	19	187
TOTALES	156	325	85	410

Estas 410 entidades (317 organismos autónomos administrativos, 8 de carácter comercial, industrial, financiero o aná-

logo y 85 sociedades mercantiles) presentan un grado de rendición de cuentas del 36%, como se resume a continuación:

	Organismos autónomos				Sociedades mercantiles			
	Sujetos	Rendidas	No rendidas		Sujetas	Rendidas	No rendidas	
			Nº	%			Nº	%
Diputaciones provinciales y consejos insulares	40	22	18	45	7	5	2	29
Ayuntamientos mayores de 50.000 hab.	117	85	32	27	59	51	8	14
Ayuntamientos entre 5.000 y 50.000 hab.	168	88	80	48	19	11	8	42
TOTALES	325	195	130	40	85	67	18	21

En el anexo III.3-1 se relaciona el censo de organismos autónomos y sociedades mercantiles, con indicación de si han rendido o no sus cuentas.

El examen y comprobación se refiere a las cuentas de todos los organismos y sociedades mercantiles que han rendido cuentas.

III.3.1.1. Organismos Autónomos

a) Implantación del nuevo sistema contable

Los organismos autónomos de Pinto y Torrejón de Ardoz (Madrid), tres de Gijón (Asturias) y cinco de Cartagena (Murcia) no tenían implantado el nuevo sistema establecido

en la Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990, habiéndolo elaborado y rendido las cuentas según el sistema anterior.

b) Cuestiones deducidas de aspectos formales en la formación y rendición de las cuentas

b.1) No hay constancia de que las cuentas de 20 organismos autónomos pertenecientes a 10 entidades hayan sido aprobadas por los respectivos plenos. En 9 casos, de los que presentaron las cuentas ajustadas a la nueva Instrucción, éstas no estaban integradas en la cuenta general de su corporación. El detalle de estas anomalías, por estratos, es el siguiente:

(Nº de organismos autónomos)	Diputaciones y Consejos	Ayuntamientos	TOTAL
Cuentas no aprobadas	1	19	20
Nº de entidades	1	9	10
% sobre organismos sometidos	5	11	15
Cuentas no integradas	4	5	9
Nº de entidades	1	4	5
% sobre organismos examinados	18	3	5

Entre los organismos autónomos en los que no constan aprobadas las cuentas se encuentran el de la Diputación Provincial de Ávila, los dos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y los dos del de Toledo.

b.2) No se acredita que los estados y cuentas de 22 organismos autónomos hayan sido rendidos por el presidente

ante el pleno de la corporación, y en 62 casos la rendición se produjo con posterioridad al 15 de septiembre de 1993, fecha límite establecida en la normativa aplicable, según se refleja en el siguiente detalle:

	Diputaciones y Consejos	Ayuntamientos	TOTAL
Cuentas de organismos no rendidas por el presidente ante el pleno de la corporación	4	18	22
Nº de entidades	1	6	7
% sobre entidades examinadas	18	10	11
Cuentas rendidas ante el pleno fuera de plazo	9	53	62
Nº de entidades	4	30	34
% sobre entidades que han rendido al pleno	50	34	47

Entre los organismos cuyas cuentas no han sido rendidas por el presidente ante su pleno se encuentran los cuatro pertenecientes a la Diputación Provincial de Cuenca, cuatro del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), los tres del de Cuenca y los cinco del de Getafe (Madrid).

b.3) No consta que la liquidación del presupuesto haya sido aprobada por los presidentes en 37 organismos, pertenecientes a 4 diputaciones provinciales y 13 ayuntamientos, entre los que se encuentran los de las Diputaciones de Ávila, Badajoz, Soria y Cuenca y los de los Ayuntamientos de Alcobendas y Getafe (Madrid) y Toledo.

c) Enlaces con las cuentas del ejercicio anterior

Un total de 58 organismos (el 30% de los examinados) no han remitido el balance de situación inicial ni el estado de conciliación, documentos exigidos en la regla 3.5 de la Orden de 31 de mayo de 1991. Además, en otros 36 organismos (el 18% de los examinados) no consta la existencia de la cuenta de administración del patrimonio a 31 de diciembre de 1991. Por ambas circunstancias no ha sido posi-

ble verificar la corrección del traspaso de información de 1991 a 1992

d) Cuestiones deducidas del examen de las cuentas en particular

d.1) Un total de 24 organismos (el 12% de los examinados), entre los que se encuentran los de los Ayuntamientos de Getafe (Madrid), Palma de Mallorca y Salamanca, no han rendido el acta de arqueo a 31 de diciembre de 1992. Otros 24 organismos, entre los que figuran los de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Alcobendas y Colmenar Viejo (Madrid) y Cartagena y Molina de Segura (Murcia), no han remitido las certificaciones bancarias que acrediten los saldos disponibles a 31 de diciembre de 1992.

d.2) En 17 organismos pertenecientes a 15 ayuntamientos se ha producido un remanente de tesorería negativo, por lo que en el ejercicio de 1993 deberían haber adoptado las medidas correctoras establecidas en el artículo 174 de la LHL o las establecidas en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 22/1993.

III.3.1.2. *Sociedades Mercantiles*

Del examen y comprobación realizado a las cuentas de las sociedades mercantiles se destacan los siguientes puntos:

a) Seis sociedades (el 9% de las que han rendido cuentas) no presentaron la totalidad de los documentos que componen las cuentas anuales.

b) En la Empresa Municipal del Suelo, S. A., de Leganés (Madrid) y las Empresas Municipal de Aguas y Alcantarillado, S. A., y Mercados Centrales de Palma, S. A. (Palma de Mallorca), no consta que se hayan auditado las cuentas, como establece el artículo 203 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

c) En 34 empresas (el 51% de las que han rendido cuentas), pertenecientes a 19 entidades, no consta que la Intervención de la corporación correspondiente haya ejercitado el control financiero previsto en el artículo 201 de la LHL.

d) No consta que 23 sociedades (el 34% de las que han rendido cuentas), pertenecientes a 15 entidades, hayan depositado sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, como determina el artículo 218 del TRLSA.

e) La Empresa Inmobiliaria Municipal, S. A., de Badajoz y la Empresa Municipal de Transportes, S. A., de Fuenlabrada (Madrid) se encuentran incursas en una de las causas de disolución previstas en el artículo 260 del TRLSA, ya que por las pérdidas acumuladas se han reducido sus respectivos patrimonios a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

III.3.2. *Entidades pertenecientes a las Comunidades Autónomas con órgano de control externo*

III.3.2.1. *Comunidad Autónoma de Andalucía*

a) *Organismos autónomos*

Se tienen inventariados 236 organismos autónomos, de los que 33 dependen de diputaciones provinciales y los 203 restantes de ayuntamientos. De todos ellos sólo tres son de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. El total de organismos que han rendido cuentas ascendió a 112, lo que representa el 47% del censo.

Entre las anomalías advertidas destaca que no hay una concordancia entre las cantidades pendientes de cobro y pago que se derivan de las liquidaciones presupuestarias con las que figuran en los balances de situación, lo que denota una inconsistencia de las cuentas presentadas que puede estar motivada por la adaptación al nuevo sistema contable. Asimismo, se ha detectado la existencia de liquidaciones sin que tuvieran cantidades registradas en alguna fase de la ejecución del presupuesto.

En algunos casos no se ha procedido a registrar y liquidar un presupuesto independiente, sino que las operaciones de los organismos autónomos se han contabilizado dentro del presupuesto de la propia corporación local, situación que se manifiesta incoherente con el carácter autónomo del organismo.

El remanente de tesorería agregado de los 86 organismos que se han podido considerar asciende a 9.578 millones de ptas., de los que 7.480 figuran asociados a gastos con financiación afectada y 2.098 se han clasificado como libres para financiar gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

(a) Total pendiente de cobro	39.610
(b) Total pendiente de pago	41.439
(c) Total fondos líquidos	11.407
(d) = (a) - (b) + (c) REMANENTE DE TESORERÍA	9.578
(e) Afectado a gastos con financiación afectada	7.480
(f) = (d) - (e) Libre gastos generales	2.098

El total pendiente de cobro que se computa en el cálculo del remanente de tesorería se clasifica en:

Procedente de derechos reconocidos en el ejercicio corriente	15.842
Procedente de derechos reconocidos en ejercicios anteriores	24.819
Derechos de difícil recaudación	(675)
Otros	(376)
TOTAL	39.610

Destaca que menos del 2% del pendiente de cobro está considerado de déficit recaudación teniendo en cuenta que el 63% procede de liquidaciones de ejercicios anteriores, situación que pone en duda la capacidad de materialización de tales derechos y que podría afectar negativamente si se hace uso de los remanentes para fi-

nciar modificaciones presupuestarias en ejercicios siguientes.

Los importes pendientes de pago ascienden a 41.439 millones de ptas., con la siguiente distribución, en la que destaca el importante volumen de obligaciones pendientes de pago con más de 12 meses de demora:

De obligaciones del presupuesto corriente	15.075
De obligaciones de presupuestos cerrados	21.885
De operaciones no presupuestarias	4.441
Otros	38

TOTAL **41.439**

b) Sociedades mercantiles

El número de sociedades mercantiles dependientes de las corporaciones locales de esta Comunidad que han operado durante 1992 asciende a 146, habiendo rendido cuentas 123, que supone el 82%.

Se ha realizado la revisión formal de las cuentas de 19 sociedades, de la que se deducen las siguientes observaciones:

— Algunas sociedades no utilizan la correspondiente adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad, que en la mayoría de los casos es de aplicación obligatoria.

— Algunas cuentas no figuran avaladas con la firma de los administradores, como es preceptivo de conformidad al artículo 37 del Código de Comercio.

— En ocasiones, las cuentas anuales son inconsistentes entre sí al figurar para idénticas rúbricas importes distintos en el balance de situación y en la memoria.

— Se han detectado errores en relación con la clasificación de las diferentes partidas del balance y con la aplicación de principios de contabilidad de obligado cumplimiento, sin que en la memoria se haya ofrecido la oportuna justificación.

— Un alto número de sociedades municipales, a causa de las pérdidas acumuladas tanto de ejercicios anteriores como de 1992, presentan el patrimonio reducido a una cifra inferior a la mitad del capital social, lo que en principio las sitúa en uno de los supuestos contemplados en el artículo 260 del TRLSA como causa obligatoria de disolución, a no ser que el capital social de las mismas sea reducido en la medida pertinente.

III.3.2.2. Comunidad Autónoma de Canarias

En 1992 existían 75 organismos autónomos y 33 sociedades mercantiles pertenecientes a entidades locales, de los

cuales rindieron cuentas 39 organismos (el 52%) y 26 sociedades (el 79%).

Las cuentas de los organismos autónomos se han fiscalizado conjuntamente con las de la entidad local de la que dependen.

Las principales observaciones alcanzadas del examen de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles son las siguientes:

— La sociedad Fiestas del Carnaval de Las Palmas, S. A., ha contestado a la petición de información pero no ha remitido las cuentas anuales, y la Empresa Mixta de Aguas y Saneamiento de La Laguna, S. A. (La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), no ha remitido el balance de situación, aun cuando sí presentó la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

— El Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) sólo ha sido remitido por 11 sociedades (el 42% de las que han rendido cuentas) y el certificado del depósito de las cuentas e informe de gestión en el Registro Mercantil lo enviaron 17 (el 65%).

— El 15% de las empresas (un total de 4) no remitieron la copia del acta de aprobación de las cuentas por la Junta General y el 20% (5 sociedades) no enviaron la fotocopia de la declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades.

III.3.2.3. Comunidad Autónoma de Cataluña

a) Organismos autónomos

El censo elaborado de organismos autónomos se clasifica de la siguiente manera:

	Administrativos				Comerciales			
	1-1-92	Altas	Bajas	31-12-92	1-1-92	Altas	Bajas	31-12-92
Diputaciones provinciales	25	-	1	24	-	-	-	-
Ayuntamientos	449	25	5	469	12	2	-	14
Consejos comarcales	15	2	-	17	-	-	-	-
Mancomunidades	2	-	-	2	2	-	-	2
	491	27	6	512	14	2	-	16

La situación de la rendición de cuentas se detalla en el cuadro siguiente:

	Administrativos				OACIFA			
	Diputacio- nes prov.	Ayunta- mientos	Consejos Comarcales	Mancomuni- dades	TOTAL	Ayunta- mientos	Mancomuni- dades	TOTAL
ORGANISMOS CENSADOS	24	469	17	2	512	14	2	16
Sin actividad	-	12	1	-	13	-	-	-
Con cuentas incluidas con la entidad de la que dependen	1	1	-	-	2	-	-	-
No rindieron	1	185	4	1	191	6	1	7
Rindieron	22	271	12	1	306	8	1	9
<i>Liquidación del presupuesto:</i>								
De conformidad a la Ley 39/1988	22	243	12	1	278	8	1	9
No adaptada	-	15	-	-	15	-	-	-
No rendida	-	13	-	-	13	-	-	-
<i>Resultado presupuestario:</i>								
Estado rendido	21	202	11	1	235	8	1	9
Estado incompleto o no rendido	1	69	1	-	71	-	-	-
<i>Remanente de tesorería:</i>								
Estado rendido	21	202	11	1	235	8	1	9
Estado incompleto o no rendido	1	69	1	-	71	-	-	-
<i>Balanza de situación:</i>								
Estado rendido	21	228	9	1	259	7	1	8
Estado incompleto o no rendido	1	43	3	-	47	1	-	1
<i>Cuenta de resultados:</i>								
Estado rendido	21	216	10	1	248	8	1	9
Estado incompleto o no rendido	1	55	2	-	58	-	-	-

De los gastos agregados de 315 organismos se extraen las siguientes consideraciones:

— De la liquidación del presupuesto se deduce un resultado negativo de 426 millones de ptas.

— Se ha obtenido un remanente de tesorería de 6.962 millones de ptas., de los que 689 corresponden a gastos con financiación afectada y 6.273 son libres para gastos generales.

— El patrimonio global a 31 de diciembre de 1992 ascendía a 48.261 millones de ptas., obtenido por la diferencia entre el activo real (101.180 millones de ptas.) y el pasivo exigible (52.919 millones de ptas.).

— En conjunto, la cuenta de resultados presenta un beneficio de 1.035 millones de ptas., que se distribuye de la siguiente manera (en millones de ptas.):

- Ejercicio corriente	601
- Resultados extraordinarios	457
- Modificaciones dchos. y obligac. de ejercicios cerrados	(23)
TOTAL	1.035

b) *Sociedades mercantiles*

El nivel de cumplimiento en la rendición de cuentas fue del 91% (122 sociedades sobre un total de 134).

De las 122 cuentas recibidas, 10 omitían la memoria, incumpliendo el artículo 172 del TRLSA, y 2 estaban pendientes de aclaraciones.

III.3.2.4. *Comunidad Foral de Navarra*

Los organismos autónomos existentes en 1992 ascendían a 39, todos ellos dependientes de ayuntamientos; sin embar-

- De forma completa	43
- De forma incompleta	5
- Según la Instrucción de Contabilidad de 1952	22
- De forma conjunta con la entidad de la que depende	22

TOTAL**92**

Las transferencias corrientes (capítulo 4) suponen el ingreso presupuestario más importante, con el 55% de los derechos reconocidos, en tanto que los gastos de personal, con el 33% de las obligaciones reconocidas, son los más significativos.

El agregado de las liquidaciones presupuestarias presenta un resultado positivo de 392 millones de ptas.

El volumen de recursos gestionados ha disminuido en un 65%, especialmente por el descenso de actividades del organismo autónomo «Suma, Gestión Tributaria», dependiente de la Diputación Provincial de Alicante.

b) *Sociedades mercantiles*

En 1992, el número de empresas públicas dependientes de las entidades locales (según información facilitada por ellas mismas) era de 33, de las que 27 han remitido la información solicitada, una cesó su actividad a mediados del ejercicio y 5 no han contestado.

El inmovilizado material neto del balance de situación agregado representa el 38% del total del activo, siendo la masa patrimonial más importante.

De las cuentas de pasivo, las de acreedores a corto plazo, acreedores a largo plazo y capital suscrito son las más significativas, con el 30, 28 y 24%, respectivamente, del total.

El conjunto de empresas presenta un resultado negativo de 3.534 millones de ptas., obtenido por la diferencia de las pérdidas de 12 sociedades (3.740 millones de ptas.) y los beneficios de las otras 15 (206 millones de ptas.).

La sociedad que mayores pérdidas registró fue la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S. A., con 3.523 millones de ptas., en tanto que las que tuvieron mayores beneficios fueron Mercavalencia, S. A., Actuaciones Urbanas de Valencia, S. A., y Mercalicante, S. A., con 99, 53 y 29 millones de ptas., respectivamente.

go, de las 9 sociedades mercantiles, 4 dependían de ayuntamientos y 5 de mancomunidades.

III.3.2.5. *Comunidad Autónoma Valenciana*a) *Organismos autónomos*

Según información obtenida de las propias entidades locales, en el año 1992 existían 121 organismos autónomos, de los que 92 habían rendido cuentas de su gestión de acuerdo al siguiente detalle:

IV. CONTRATACIÓN**IV.1. ÁMBITO, OBJETIVOS Y LIMITACIONES**

En este apartado se analiza la adecuación de la contratación de las corporaciones locales a las disposiciones aplicables.

Con carácter general, el objeto de los contratos es la ejecución de obras, la prestación de servicios públicos, el suministro de bienes y otros de naturaleza administrativa especial, entre los que destacan los de asistencia técnica o de servicios concertados con empresas consultoras, y los de operaciones de crédito y tesorería suscritas con entidades financieras.

En cumplimiento de los artículos 39 y 40 de la LFTCu, y de los requerimientos formulados, las entidades locales han notificado la celebración en el ejercicio de 1992 de 1.945 contratos por un importe de presupuesto de contrata de 342.637 millones de ptas., de los que 1.105, con un total de 242.182 millones de ptas., corresponden a operaciones de crédito y tesorería.

Por otra parte, se ha requerido a determinadas entidades locales (diputaciones provinciales, consejos insulares, ayuntamientos capitales de provincia y de municipios mayores de 50.000 habitantes), la remisión, entre otros, de los expedientes tramitados para la ejecución de obras por administración, para el mantenimiento del equilibrio financiero de los servicios y de los contratos formalizados por los organismos autónomos de ellas dependientes.

La fiscalización del Tribunal se ha visto limitada por la falta de colaboración de las Diputaciones Provinciales de Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Toledo, Consejo Insular de Ibiza y Formentera y los Ayuntamientos de Albacete; Avilés y Mieres del Camino (Asturias), Ávila, Badajoz, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño; Alcorcón, Alcobendas, Fuenlabrada, Madrid, Parla, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid), León, Palencia, Palma de Mallorca y Talavera de la Reina (Toledo), entidades pertenecientes a Comunidades

Autónomas que no tienen constituido órgano de control externo, que no han remitido las relaciones certificadas de contratos o los expedientes contractuales solicitados u otra documentación, a pesar de los reiterados requerimientos.

Respecto a las corporaciones locales que no han presentado documentación, este Tribunal seguirá reclamando el cumplimiento de las obligaciones legales, aplicando, en caso de incumplimiento, las medidas previstas en los artículos 7 y 42 de la Ley Orgánica 2/1982.

El examen y comprobación de los expedientes seleccionados se concreta en el estudio de:

- La determinación del objeto del contrato.
- La selección del adjudicatario.
- La ejecución de su contenido y la recepción del objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del TRRL, los contratos de las entidades locales se rigen por los

principios comunes a la contratación del Estado y, en cualquier caso, por los del Derecho de las Comunidades Europeas relativos a la contratación administrativa, por la legislación del Estado, por la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución y por las Ordenanzas de cada entidad.

IV.2. RESULTADOS DEL EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES

Los contratos comunicados por las Entidades Locales durante el ejercicio de 1992, que reunían los requisitos establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se presentan clasificados en el cuadro IV.2.1, en atención a la cuantía de sus presupuestos de contrata, la finalidad pretendida y la forma de adjudicación, figurando, con esta misma clasificación, los contratos seleccionados para su análisis.

CUADRO IV.2-1

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS - 1992 (Importes en millones de ptas.)

CRITERIOS	Importe presupuesto contrata				Objeto					Forma adjudicación			Ob. Adm. y Eq. Fin. ^(a)	TOTALES	
	Inf. a 25	Entre 25 y 50	Entre 50 y 100	Superior a 100	Obras	Servicios	Suministro	Crédito	Especiales	Subasta	Concurso	Contratac. directa			
Notificados^(a)															
Número	711	515	254	465	660	87	40	1.105	53	86	268	1.509	82	1.945	
Importe	4.751	18.292	18.056	301.538	66.808	25.028	3.500	242.182	5.119	15.770	64.852	252.308	9.707	342.637	
Analizados															
Número	6	51	32	91	35	42	16	49	38	10	28	72	70	180	
Importe	^(c) -	1.754	2.339	67.200	4.953	16.939	1.153	44.284	3.964	3.246	14.053	45.462	8.532	71.293	

(a) Notificados al Tribunal de Cuentas por las Corporaciones Locales.

(b) Se incluyen los datos relativos a las obras por administración y a las actualizaciones de equilibrio financiero de los servicios.

(c) Contratos de cuantía indeterminada.

De las 568 entidades que remitieron la relación de contratos se han examinado los expedientes de 45 corporaciones —cifra equivalente al 8% del colectivo—, seleccionadas entre diputaciones provinciales, consejos insulares, ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes

y los de capitales de provincia con menor población. Asimismo, la muestra analizada equivale al 9% de los contratos notificados y al 21% de su importe.

El cuadro IV.2-2 presenta la comparación de los datos de los ejercicios 1991 y 1992.

CUADRO IV.2-2
COMPARACIÓN NÚMERO DE CONTRATOS
NOTIFICADOS
EJERCICIOS 1991/1992

	1992	1991	Dif*	%
Núm. entidades	568	152	416	274
Núm. contratos				
OBJETO:				
Obras	660	920	(260)	(28)
Servicios	87	53	34	64
Suministro	40	59	(19)	(32)
Crédito	1.105	221	884	400
Especiales	53	48	5	10
TOTALES	1.945	1.301	644	50

Del análisis de estos datos se deduce que se ha incrementado significativamente el número de entidades que han remitido las relaciones certificadas de los contratos celebrados, que ha pasado de 152 en 1991 a 568 en 1992, lo que supone un aumento del 274%.

El número total de contratos notificados en 1992 ha ascendido a 1.945, frente a los 1.301 comunicados en 1991. No obstante, si se analiza en razón del objeto del contrato se puede observar que:

1.º) El número de contratos de obras y de suministro ha disminuido, a pesar del incremento de entidades que han comunicado las relaciones de contratos.

2.º) En los contratos de obras se ha producido una notable disminución en 1992 respecto a 1991 y 1990, tanto en número como en su importe (660 expedientes por una cuantía de 66.808 millones de ptas. en 1992, 920 y 80.811 millones de ptas. en 1991 y 1.124 y 123.590 millones de ptas. en 1990), por lo que se mantiene la tendencia decreciente de ejercicios anteriores.

3.º) La notificación de los contratos de crédito ha aumentado debido a la generalización del ámbito subjetivo. El Tribunal de Cuentas, para 1992, solicitó de manera expresa a todas las entidades que comunicaran en sus relaciones certificadas los contratos de este tipo, mientras que en 1991 solamente se había requerido a 47 entidades (diputaciones provinciales, consejos insulares y ayuntamientos capitales de provincia). La necesidad de una petición concreta obedece a que, en las correspondientes relaciones de 1990, las entidades no incluían este tipo de contratos.

Los principales aspectos de los contratos de 1992 son los siguientes:

— La concertación de operaciones de crédito y tesorería ocupó el primer lugar tanto por el número de los expedientes como por su cuantía total, seguida de los contratos de obras.

— La adjudicación se realizó preferentemente por el procedimiento de Contratación directa.

— Los contratos superiores a 100 millones de ptas. supusieron el 24% de los notificados y el 88% del importe total, figurando dentro de este grupo la mayor parte de los contratos por operaciones de crédito y tesorería.

La selección de contratos para su análisis (180 por un importe de 71.293 millones de ptas.) se ha realizado atendiendo a la población de la entidad, al objeto, al importe y a la forma de adjudicación, y se ha orientado a presentar una opinión razonable sobre esta actividad.

IV.2.1. Contratos de obras

Las corporaciones locales y sus organismos autónomos han notificado al Tribunal la realización de obras, tanto por Contratación como por ejecución por administración, cuyo número, importe y forma de adjudicación aparecen en el cuadro IV.2-3. Por ello, en este apartado se analizan tanto los expedientes contractuales propiamente dichos como las obras realizadas por administración.

CUADRO IV.2-3
CONTRATOS DE OBRAS - 1992
(Importes en millones de ptas.)

FORMA DE ADJUDICACIÓN		Inferior a 25		Entre 25 y 50		Entre 50 y 100		Superior a 100		TOTALES	
		Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
SUBASTA	Notificados	1	14	5	181	10	699	62	14.356	78	15.250
	Examinados	-	-	-	-	1	54	6	2.890	7	2.944
CONCURSO	Notificados	-	-	2	77	75	5.774	84	27.599	161	33.450
	Examinados	-	-	-	-	1	93	3	601	4	694
C. DIRECTA	Notificados	3	60	345	12.469	41	2.544	8	1.439	397	16.512
	Examinados	-	-	7	215	1	55	1	138	9	408
E. ADMÓN.	Notificados	-	-	12	397	8	556	4	643	24	1.596
	Examinados	-	-	9	294	5	342	1	271	15	907
TOTALES	Notificados	4	74	364	13.124	134	9.573	158	44.037	660	66.808
	Examinados	-	-	16	509	8	544	11	3.900	35	4.953

Del análisis efectuado se deducen, entre otros, los siguientes aspectos:

— El importe de los contratos superiores a 100 millones de ptas. representa el 66% de todos los notificados.

— La aplicación del principio de libre concurrencia en la licitación ha producido en algún supuesto (un contrato de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia) bajas de hasta un 44%.

La contratación directa es la forma de adjudicación más utilizada (en el 160% del número total de contratos), si bien mediante concurso se ha adjudicado el 50% del gasto (33.450 millones de ptas. sobre un total de 66.808 millones de ptas.) y corresponde a los contratos de mayor importe.

Las irregularidades observadas, con la adaptación a estas fases de las obras realizadas por administración en las que no se distinguen legalmente las mismas, se presentan en los siguientes apartados:

a) Actuaciones preparatorias

a.1) El Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial de Madrid (IMEFE) no acredita en el expediente la titularidad o la adscripción del inmueble del antiguo Asilo de Lavanderas y, como consecuencia de ello, su competencia para la realización de las obras. Asimismo, la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid no justifica, en el contrato de obras examinado, la competencia para la autorización del expediente y adjudicación de las obras, exigida en sus estatutos.

a.2) La licencia municipal de la obra ejecutada por la Diputación Provincial de Albacete se ha obtenido con re-

traso, por lo que la adjudicación del contrato se ha realizado sin que concurrieran todos los requisitos previos exigibles.

a.3) Se ha fraccionado el objeto del contrato, sin justificación, en los expedientes de las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real y Cuenca; y Ayuntamientos de Ceuta y Fuenlabrada (Madrid), y el Instituto Municipal de Deportes de Madrid, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 59 del RGCE.

a.4) Falta la aprobación del proyecto, el replanteo previo, o ambos requisitos según los casos, en las obras de los Ayuntamientos de Ceuta, Coslada y Fuenlabrada (Madrid), Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia e Instituto Municipal de Deportes de Madrid, incumpléndose los artículos 56 y 81 del RGCE.

a.5) En los contratos analizados del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), Institutos Municipales de Deportes de Madrid y de Palma de Mallorca, y Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia, los expedientes se autorizan sin que figuren los informes de la Asesoría Jurídica, de Intervención o ambos.

a.6) No se acredita la publicidad de los pliegos de condiciones, a efectos de reclamaciones, en la Diputación Provincial de Albacete, Ayuntamiento de Ceuta, IMEFE de Madrid e Instituto Municipal de Deportes de Madrid, infringiendo lo dispuesto en el artículo 122 del TRRL.

a.7) En las obras ejecutadas por administración por las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real (número de expediente 1/01) y Teruel no se ha acreditado la capacitación de la empresa colaboradora.

a.8) Los presupuestos de ejecución por administración no han sido informados jurídicamente ni sometidos a control interno en la Diputación Provincial de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

a.9) En el expediente tramitado por la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid no se ha aportado por el contratista la clasificación empresarial exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del RGCE.

a.10) No aparecen debidamente motivadas las circunstancias del artículo 187 del RGCE, alegadas por las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real, Teruel y Valladolid para justificar la ejecución de las obras por administración, desvirtuándose con ello este sistema de ejecución.

a.11) La contratación de colaboradores para las obras por administración en las Diputaciones Provinciales de Cuenca y Teruel llegan al 100% del importe total del proyecto, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 191 del RGCE, que fija un tope máximo del 50%.

b) Selección y adjudicación

b.1) Para la admisión previa de la subasta de la construcción del Nuevo Mercado Nacional de Ganados de Talavera de la Reina (Toledo) se han exigido criterios selectivos cuyos elementos son de difícil valoración objetiva, como es la redacción de un plan de control de calidad de la obra.

b.2) En los pliegos de condiciones de los concursos celebrados por el Ayuntamiento de Coslada (Madrid) no se han establecido los criterios que hubieran de servir de base para la adjudicación, exigidos en el artículo 115 del RGCE.

b.3) En la mayoría de los expedientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia se indica que no serán admisibles las proposiciones recibidas por correo, con lo que se infringe el artículo 100 del RGCE que admite esta forma de envío.

b.4) El Instituto Municipal de Deportes de Palma de Mallorca no indica, en el anuncio de licitación del concurso, la clasificación exigida, el importe de la fianza y el plazo de ejecución de la obra, extremos exigidos por el artículo 96 del RGCE en relación con el 114.

b.5) La Diputación Provincial de Albacete y el IMEFE no han justificado debidamente la contratación directa en alguna de las circunstancias admitidas por los artículos 120 del TRRL y 117 del RGCE.

b.6) No se acredita que la adquisición de materiales de una obra ejecutada por la Diputación Provincial de Badajoz sea resultado de un concurso o de una contratación directa, según los supuestos previstos en el artículo 247 del RGCE para contratos de suministro.

b.7) En los expedientes n.ºs 1/01 y 1/03 del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) no se hace constar, en las actas de apertura de las proposiciones reguladas en el artículo 108 del RGCE, la delegación con que actúa el Presidente de la Mesa, vulnerando lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (LPA).

b.8) En los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Coslada (Madrid) y Fundación Municipal de Deportes de Valladolid no se acredita que las empresas adjudicatarias estén al corriente de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social y que no se encuentren incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, requisitos señalados en el artículo 23 del RGCE.

b.9) En el expediente examinado de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid no se ha aportado justificación sobre la constitución de la fianza definitiva, exigida en el artículo 350 del RGCE, habiéndose constituido ésta fuera del

plazo establecido en el artículo 361 de dicho Reglamento en los contratos examinados del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia.

b.10) No constan publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las adjudicaciones definitivas de los Ayuntamientos de Ceuta y Coslada (Madrid), Instituto Municipal de Deportes de Palma de Mallorca y Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia, requisito exigido en los artículos 124 del TRRL y 119 del RGCE.

b.11) En el IMEFE de Madrid el procedimiento de adjudicación se inicia antes de haber sido aprobados el expediente de contratación y el pliego de condiciones, y posteriormente la adjudicación no se notifica al beneficiario.

b.12) En las obras ejecutadas por administración se han producido irregularidades en la selección de los colaboradores, al no haber consultado a más de un empresario, requisito señalado en el artículo 191 del RGCE. Esta omisión se produce en las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real (expediente n.º 1/01) y Teruel.

c) Formalización

c.1) No se han formalizado en documento administrativo los contratos de colaboración o de suministros para la ejecución de las obras por administración de las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real (expedientes n.ºs 1/02 y 1/03), Teruel y Valladolid.

c.2) El contrato administrativo de la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid no consta formalizado, en tanto que el del IMEFE de Madrid no contiene copia literal de los pliegos, y el del Ayuntamiento de Ceuta no incluye los antecedentes ni el plazo de ejecución de las obras, requisitos exigidos en el artículo 122 del RGCE.

d) Ejecución

d.1) Se han incumplido los plazos establecidos legalmente en los siguientes supuestos:

— En la comprobación del replanteo de los expedientes n.ºs 1/01 del Ayuntamiento de Coslada (Madrid) y 1/03 y 1/04 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia.

— En la ejecución de los contratos de las Diputaciones Provinciales de Albacete y Cuenca, Ayuntamientos de Ceuta y Talavera de la Reina (Toledo), Institutos Municipales de Deportes de Madrid y Palma de Mallorca y Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia, sin que conste que se hayan impuesto, cuando procediese, las sanciones previstas en los artículos 137 y 138 del RGCE.

— En el abono de las certificaciones por las Diputaciones Provinciales de Albacete y Badajoz y Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia, que se produce con demora superior a tres meses, circunstancia que podría motivar la reclamación de intereses por parte del contratista, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 del RGCE.

d.2) Las modificaciones contractuales y la ejecución de obras complementarias, en su caso, realizadas en la Diputación Provincial de Cuenca y Ayuntamientos de Coslada (Madrid) y Talavera de la Reina (Toledo) obedecen fundamentalmente a imprevisiones imputables a los autores de los proyectos primitivos, sin que conste la realización de las actuaciones previstas

en el artículo 154 del RGCE para la exigencia de responsabilidades; habiendo ocasionado dichas modificaciones en el supuesto del Ayuntamiento de Coslada un incremento del 29% del precio de adjudicación. Además, la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia ha tramitado como proyectos adicionales los expedientes de las obras n.ºs 1/07 y 1/08, que sin embargo eran modificaciones del proyecto original.

d.3) No consta que haya sido autorizado el proyecto adicional de la obra examinada del Instituto Municipal de Deportes de Palma de Mallorca.

d.4) El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) no ha acreditado que el abono del acopio de materiales correspondiente a la 1.ª certificación del contrato de la estructura metálica de la obra examinada esté garantizado previamente mediante la prestación de aval, requisito exigido por el artículo 143 del RGCE y la cláusula 54 del Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.

d.5) En las relaciones valoradas de las obras ejecutadas por administración de la Diputación Provincial de Teruel se consigna un concepto de gastos generales sobre el presupuesto de ejecución material, improcedente según lo dispuesto en el artículo 68 del RGCE. Asimismo, no se acredita que dichas obras hayan sido recepcionadas por un facultativo distinto del director de las mismas con la concurrencia del Interventor. Esta misma irregularidad se observa en las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real (n.ºs de expedientes 1/02 y 1/03) y Cuenca y Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

d.6) No consta la recepción provisional de las obras en los expedientes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), IMEFE de Madrid e Instituto Municipal de Deportes de Palma de Mallorca, incumpliendo lo establecido en el artículo 170 del RGCE.

d.7) En el expediente de la obra de acceso de Navarrevisca (Ávila), incluida en el Programa de Acción Especial

«Barco de Ávila-Piedrahita-Gredos 1991» de la Diputación Provincial de Ávila, existe una significativa contradicción entre las certificaciones de obra expedidas en los meses de junio y julio de 1993 por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Ávila, que sirvieron de base para obtener la subvención del Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP) a esta obra, y las certificaciones y facturas de los meses de septiembre de 1993 y junio, julio y septiembre de 1994, aportadas por el Ayuntamiento de Navarrevisca (Ávila), en quien se delegó la contratación de la obra; contradicción que podría suponer un presunto falseamiento de las condiciones para la obtención de la subvención, por lo que se ha remitido el expediente a la Fiscalía de este Tribunal.

IV.2.2. Contratos de gestión de servicios

Las corporaciones locales han comunicado la contratación de los servicios cuyo número, importe y selección aparecen en el siguiente cuadro. En este apartado se analiza tanto la prestación de los servicios públicos concertados en el ejercicio de 1992, mediante la modalidad de concesión, como el mantenimiento del equilibrio financiero de concesiones otorgadas en ejercicios anteriores.

Hay que señalar que los órganos de contratación califican inadecuadamente como contratos de servicios aquellos que son de asistencia técnica, regulados por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, y desarrollado y aclarado por la Resolución de 17 de mayo de 1991 (el análisis de estos últimos contratos se realiza en el apartado IV.2.4. de este Informe).

El Tribunal ha reclasificado estos contratos, y el cuadro que se presenta a continuación recoge únicamente los de gestión de servicios.

CUADRO IV.2.4

CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS - 1992 (Importes en millones de ptas.)

CRITERIOS		Inferior a 50		Entre 50 y 100		Superior a 100		TOTALES		
		Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
CONCESIONES 1992	CONCURSO	Notificados	7	230	5	316	17	17.076	29	17.622
		Examinados	1	32	1	73	3	10.878	5	10.983
	C.DIRECTA	Notificados	16	470	3	239	3	835	22	1.544
		Examinados	2	40	-	-	1	418	3	458
EQUILIBRIO FINANCIERO DE ANTERIORES CONCESIONES	Notificados	15	335	6	422	15	5.105	36	5.862	
	Examinados	15	335	5	358	14	4.805	34	5.498	
TOTALES	Notificados	38	1.035	14	977	35	23.016	87	25.028	
	Examinados	18	407	6	431	18	16.101	42	16.939	

Del análisis efectuado se deducen, entre otros, los siguientes aspectos:

— Los contratos notificados tienen por objeto los servicios de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales; de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos, de transportes urbanos, de asistencia social y de aparcamiento.

— El número de contratos notificados es muy reducido por la creciente prestación de servicios mediante la creación de entidades de derecho público o de sociedades de derecho privado.

— La contratación de los servicios ha adoptado, dentro de las formas de gestión indirecta reguladas en el artículo 85.4 de la LRBR, la modalidad de concesión.

— El concurso ha sido la forma de adjudicación más utilizada.

En el examen de los expedientes se han observado las irregularidades siguientes:

a) Actuaciones preparatorias

a.1) En los expedientes tramitados por los Ayuntamientos de Torrelavega (Cantabria), Fuenlabrada y Madrid (Madrid) no consta el estudio económico administrativo, y en el de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (Asturias) no figura, además del documento anterior, el anteproyecto de explotación, incumpléndose lo dispuesto en los artículos 118 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) y 209 y 210 del RGCE.

a.2) Los pliegos de cláusulas particulares fijan las siguientes condiciones insuficientes o contrarias a las exigidas por el artículo 115 del RSCL:

— El Consejo Insular de Mallorca no define adecuadamente el servicio objeto de la concesión y características del mismo, al no comprender el proyecto el estudio económico administrativo del servicio y su régimen de utilización.

— El plazo de vigencia de la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) es superior a 50 años, y el del Consejo Insular de Mallorca es contradictorio con las cláusulas en las que se determina.

— El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) no regula las relaciones con los usuarios del servicio, requisito exigido en el artículo 115.11 del RSCL.

— El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) exige impropiedadmente la clasificación empresarial, limitando la concurrencia.

a.3) En los expedientes tramitados por el Consejo Insular de Menorca, Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) y Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (Asturias) no constan los informes jurídicos y de control interno de la Intervención, incumpléndose el artículo 113 del TRRL.

a.4) En los expedientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) y Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (Asturias) no consta que se haya efectuado la exposición pública del pliego de condiciones, exigida, a efectos de reclamaciones, en el artículo 122 del TRRL.

b) Selección y adjudicación

b.1) La tramitación urgente del expediente contractual del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) no se fundamenta en razones de reconocida necesidad o interés público, conforme exige el artículo 116 del TRRL.

b.2) El encargo de la redacción del proyecto del servicio del Consejo Insular de Mallorca se realizó simultáneamente a su licitación pública, infringiéndose los artículos 118 y 122 del RSCL.

b.3) El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) contrató directamente la utilización y explotación del aparcamiento de vehículos a una empresa que licitó en concurso declarado desierto y cuya oferta no era la más conveniente y aconsejada por los informes técnicos.

b.4) El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) no fundamenta la contratación directa en alguno de los motivos del artículo 120 del TRRL.

b.5) La mesa de contratación del Consejo Insular de Menorca admite proposiciones que deberían ser rechazadas al no acompañar los documentos exigidos en el pliego; y el Pleno, desestimando la propuesta de adjudicación de la mesa, concede el servicio sin concretar las condiciones, los requisitos esenciales y por cuantía superior a la propuesta de los técnicos.

b.6) En el expediente n.º 2/09 del Ayuntamiento de Madrid no se acredita la capacidad o compatibilidad de la empresa adjudicataria para contratar con la Administración. Asimismo, en este expediente no consta la constitución de la fianza provisional.

b.7) El anuncio de la adjudicación publicado por el Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) hace referencia a la fase del concurso que quedó desierto y no a la contratación directa por la que se adjudicó.

b.8) En el expediente analizado de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (Asturias) se constituye la fianza definitiva una vez formalizado el contrato, incumpléndose el artículo 125.3 del RSCL.

c) Formalización

El documento administrativo en el que se formaliza el contrato del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) no detalla las tarifas máximas y mínimas a percibir por el empresario, el plazo para el comienzo del servicio y los derechos y obligaciones de las partes.

d) Ejecución

d.1) El Ayuntamiento de Palma de Mallorca justifica el incremento presupuestario del contrato n.º 2/01 mediante la aplicación indebida del IPC y en el del n.º 2/02 no acredita su justificación.

d.2) En el expediente analizado de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (Asturias) no se acredita que la resolución del contrato haya sido informada por el Interventor ni que se haya realizado la liquidación del mismo.

d.3) El Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) autoriza la transmisión de la concesión examinada a un tercero, sin que el concesionario hubiera realizado la explotación del

servicio durante cinco años, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 234 del RGCE.

d.4) En las actuaciones realizadas para la aplicación del principio de equilibrio financiero de las concesiones otorgadas en los ejercicios anteriores al de 1992, aparecen deficiencias por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2.b del RSCL en los siguientes aspectos:

— En los Ayuntamientos de Albacete, Puertollano (Ciudad Real) y Madrid las fórmulas polinómicas aplicadas para la actualización del equilibrio financiero no incluyen la totalidad de los costes integrantes de los servicios o se fundamentan improcedentemente en el IPC, no acreditándose, además, en este último supuesto (Ayuntamiento de Madrid), las certificaciones del INE que justifiquen el porcentaje del indicador referido.

— En la actualización del contrato n.º 2/02 del Ayuntamiento de Albacete las tarifas de equilibrio financiero no son resultado del estudio de costes y no consta que se deduzcan de aquéllas las de aplicación a los usuarios. Asimismo, los informes de los técnicos municipales y de la Intervención no recogen el estudio técnico y económico-financiero que sirva para contractar la propuesta del contratista.

— En el servicio de transporte urbano del Ayuntamiento de Palencia se ha producido una actualización de la retribución del concesionario basada en el déficit del servicio y no en la variación de los costes. Asimismo el Ayuntamiento de Ciudad Real actualiza la subvención otorgada al concesionario del servicio de transporte para cubrir un déficit de ex-

plotación, infringiendo lo dispuesto en el artículo 129.4 del RSCL.

— En la gestión y administración del servicio municipal de agua y estación depuradora del Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real) no consta la aprobación por la Comisión de Gobierno de la actualización de las retribuciones aplicadas al ejercicio.

— Los Ayuntamientos de Albacete; Ciudad Real y Puertollano (Ciudad Real); Ponferrada (León); Madrid, Palencia y Santander, no han acreditado el reajuste de las finanzas como consecuencia de las correspondientes actualizaciones.

— No consta la existencia de consignación presupuestaria en los Ayuntamientos de Ponferrada (León), Madrid, Palencia y Santander para hacer frente a los mayores gastos resultantes de las actualizaciones producidas.

— En todos los expedientes del Ayuntamiento de Ciudad Real la prestación del servicio no resulta justificada con los documentos correspondientes.

— El Ayuntamiento de Madrid actualiza los precios de los contratos n.ºs 2/14 y 2/16 cuando las relaciones contractuales ya estaban extinguidas.

IV.2.3. Contratos de suministro

Las corporaciones locales y sus organismos autónomos han comunicado a este Tribunal los contratos cuyo número, importe y procedimiento de selección aparecen en el cuadro IV.2.5.

CUADRO IV.2-5

CONTRATOS DE SUMINISTRO - 1992 (Importes en millones de ptas.)

FORMAS DE ADJUDICACIÓN	Inferior a 25		Entre 25 y 50		Entre 50 y 100		Superior a 100		TOTALES	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
CONCURSO	Notificados		22	758	3	192	4	1.169	29	2.119
	Examinados		7	257	1	58	1	146	9	461
C. DIRECTA	Notificados		4	130	2	171	5	1.080	11	1.381
	Examinados		4	130	1	97	2	465	7	692
TOTALES	Notificados		26	888	5	363	9	2.249	40	3.500
	Examinados		11	387	2	155	3	611	16	1.153

Del análisis efectuado se deducen, entre otros, los siguientes aspectos:

— El objeto de estos contratos ha sido la compra de materiales de construcción, maquinaria, vehículos, equipamientos educativos y deportivos.

— El concurso es la forma de adjudicación más utilizada (el 73% del número de contratos), correspondiendo a contratación directa el restante 27%.

Las irregularidades observadas en el examen de estos contratos se sintetizan en los siguientes apartados:

a) Actuaciones preparatorias

a.1) En los expedientes de los Ayuntamientos de Gijón (Asturias) y Alcorcón y Fuenlabrada (Madrid) no se acredita la delegación de atribuciones con la que actúa la Comisión de Gobierno, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LPA.

a.2) En los expedientes del Consejo Insular de Ibiza y Formentera y Ayuntamientos de Gijón (Asturias) y Murcia no figuran los informes razonados del Servicio que promueve la adquisición, exponiendo la necesidad de los bienes a adquirir; y los de la Diputación Provincial de Albacete care-

cen de los informes que determinan las características e importe calculado de los suministros. Asimismo, el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), además del informe anterior, no incluye en el expediente número 3/01 la orden del órgano de contratación en la que se determine la necesidad de la adquisición, requisito exigido en el artículo 241.1 del RGCE.

a.3) Los pliegos de bases no recogen la consideración de las necesidades a satisfacer, la definición de los bienes, la existencia de crédito, el lugar y forma de entrega, el precio del contrato, la forma de adjudicación y los requisitos de capacidad financiera del empresario, extremos señalados en el artículo 244 del RGCE. Estas omisiones se producen, en mayor o menor medida, en los Ayuntamientos de Gijón (Asturias), Ceuta; Alcorcón y Fuenlabrada (Madrid) y Murcia, Centro Municipal de Informática de Madrid y Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia.

a.4) En los expedientes tramitados por la Diputación Provincial de Albacete, Ayuntamientos de Ceuta, Fuenlabrada (Madrid), Murcia y Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia no se acredita la existencia de los informes del Secretario, y en los del Ayuntamiento de Gijón (Asturias), Ceuta y Fuenlabrada (Madrid) la intervención crítica del gasto, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 246 del RGCE.

a.5) Los pliegos de condiciones de los expedientes de la Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamientos de Ceuta y Fuenlabrada (Madrid) no han sido expuestos al público, vulnerando lo previsto en el artículo 122 del TRRL.

b) Selección y adjudicación

b.1) En el expediente de suministro n.º 3/02 del Ayuntamiento de Ceuta no se especifican las causas concretas y justificativas para su tramitación urgente, extremo exigido en el artículo 90 del RGCE.

b.2) En los suministros contratados directamente por los Ayuntamientos de Alcorcón y Fuenlabrada (Madrid) no se justifican debidamente las causas que motivan este sistema de adjudicación, especialmente las de reconocida urgencia; en otros supuestos, como en el contrato de suministro n.º 3/01 del Ayuntamiento de Ceuta no se han justificado los motivos por los que no se ha solicitado la oferta a tres o más empresarios, requisito obligatorio según el artículo 247.8 del RGCE.

b.3) No se acredita que las empresas adjudicatarias estén al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que hayan presentado la declaración de no hallarse incursas en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, requisitos exigidos en el artículo 23 del RGCE. Esta omisión se produce, en mayor o menor medida, en los expedientes del Ayuntamiento de Ceuta y Centro Municipal de Informática de Madrid.

b.4) No constan publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las adjudicaciones definitivas de los suministros de los Ayuntamientos de Gijón (Asturias), Ceuta (expediente n.º 3/02), Centro Municipal de Informática de Madrid y Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia.

b.5) En el expediente del suministro n.º 3/01 del Ayuntamiento de Ceuta no se acredita que se haya constituido la fianza definitiva exigida en el artículo 361 del RGCE.

b.6) Los informes técnicos que figuran en los expedientes tramitados por el Consejo Insular de Ibiza y Formentera y por el Ayuntamiento de Gijón (Asturias) no incluyen la ponderación y evaluación de las ofertas presentadas.

c) Formalización

Los contratos celebrados por la Diputación Provincial de Albacete no constan formalizados en documento administrativo. En otros supuestos (Centro Municipal de Informática de Madrid), se formalizan fuera del plazo establecido en el artículo 120 del RGCE en relación con el 238.

d) Ejecución

d.1) En el contrato número 3/03 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) y en los expedientes del Ayuntamiento de Murcia y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Murcia se incumplen los plazos de ejecución del contrato, vulnerando lo dispuesto en el artículo 261 del RGCE.

d.2) En el expediente del Ayuntamiento de Murcia y en el n.º 3/01 del Centro Municipal de Informática de Madrid, se abonan los suministros con una demora superior a los tres meses, circunstancia que podría motivar la reclamación de intereses por parte del suministrador, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del RGCE.

d.3) No constan las recepciones provisionales o definitivas en los contratos de suministro n.º 3/01 de la Diputación Provincial de Albacete, 3/01 del Ayuntamiento de Ceuta y 3/03 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), requisito señalado en el artículo 262 del RGCE en relación con los artículos 238, 170 y 174.

IV.2.4. Contratos administrativos especiales

En este apartado se incluyen los contratos tramitados por las entidades locales y cuyo objeto es la adquisición y enajenación de bienes patrimoniales, la asistencia técnica y la prestación de actividades o servicios por empresas consultoras.

El cuadro IV.2-6 presenta los contratos clasificados en razón de su cuantía, forma de adjudicación y por las actualizaciones de precios de asistencias técnicas contratadas anteriormente.

CUADRO IV.2-6

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES - 1992
 (Importes en millones de ptas.)

FORMAS DE ADJUDICACIÓN		Inferior a 50		Entre 50 y 100		Superior a 100		TOTALES		
		Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
CONTRATACIÓN 1992	SUBASTA	Notificados	3	110	-	-	1	230	4	340
		Examinados	2	72	-	-	1	230	3	302
	CONCURSO	Notificados	4	150	5	358	5	1.123	14	1.631
		Examinados	2	60	3	223	4	881	9	1.164
	C. DIRECTA	Notificados	6	193	4	312	3	394	13	899
		Examinados	2	95	2	156	1	120	5	371
ACTUALIZACIÓN PRECIOS DE CONTRATOS ANTERIORES	Notificados	3	107	9	670	10	1.472	22	2.249	
	Examinados	3	107	9	670	9	1.350	21	2.127	
TOTALES	Notificados	16	560	18	1.340	19	3.219	53	5.119	
	Examinados	9	334	14	1.049	15	2.581	38	3.964	

Se han examinado 38 contratos de los cuales 4 son de contenido patrimonial y los 34 restantes corresponden a Contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios.

Las irregularidades detectadas en el examen de estos contratos se señalan en los subepígrafes siguientes en función de la tipología de los expedientes, teniendo en cuenta las distintas fases del procedimiento contractual.

IV.2.4.1. Contratos de contenido patrimonial

a) Actuaciones preparatorias

a.1) El Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) no especifica la situación física, jurídica y urbanística de los terrenos a enajenar y no motiva el tipo de licitación fijado en los informes técnicos y en los acuerdos relativos a la enajenación de estos bienes.

a.2) En las adquisiciones de terrenos, el Consejo Insular de Ibiza-Formentera no concreta las características de zonificación, ubicación y superficie útil. En los informes y acuerdos de adquisición de aquéllos no aplica, para la determinación del precio, los valores urbanísticos correspondientes al suelo urbanizable no programado.

a.3) Los pliegos de condiciones del expediente de enajenación de parcelas municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) incluyen criterios discriminatorios, como la ejecución de promociones similares en el término municipal o la admisión previa de licitadores en la subasta, y en los de «Adquisición terrenos instalación recinto ferial» por el Consejo Insular de Ibiza-Formentera no se justifica adecuadamente la urgencia del procedimiento.

a.4) No constan los informes jurídicos y de control interno previos a la autorización en los expedientes contractuales del Consejo Insular de Ibiza y Formentera y del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), ni la publicación, a

efectos de reclamaciones, del pliego de condiciones y del acuerdo que autoriza la enajenación correspondiente al contrato n.º 4/02 del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

b) Selección, adjudicación, formalización y ejecución

Los expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) presentan las siguientes anomalías:

— No se acredita la comunicación a la Comunidad Autónoma sobre las enajenaciones de los bienes, requisito exigido por el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes.

— Existe contradicción entre los tipos de licitación determinados en los pliegos de condiciones y los publicados en el «BOE» para la enajenación de los locales municipales sitos en calle de Castilla la Vieja, 3 y Avda. de España, 10.

— No consta que se hayan abonado los gastos de formalización y otros a cargo del adjudicatario.

— En la enajenación de parcelas municipales el adjudicatario ha incumplido la forma de pago al contado consignada en su oferta, retrasándose aquél en dos meses.

IV.2.4.2. Contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios

Como norma general, en los contratos con empresas de servicios las corporaciones locales estipulan actualizaciones de precios a consecuencia de la determinación de plazos superiores al año o prórrogas congruentes con la propia naturaleza de las prestaciones, sin amparo en la norma de aplicación (Decreto 1005/1974), siendo necesario acudir a la legislación supletoria relativa a los servicios locales.

Los órganos de contratación de los Ayuntamientos de Albacete, Gijón (Asturias), Coslada (Madrid) y Santander califican inadecuadamente como contratos de servicios

aquellos que son de asistencia técnica regulados en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Las irregularidades observadas en estos contratos se sintetizan en los siguientes apartados:

a) *Actuaciones preparatorias*

a.1) En el expediente examinado del Ayuntamiento de Albacete y en el n.º 4/01 del Ayuntamiento de Gijón (Asturias), los acuerdos de la Comisión de Gobierno no hacen referencia a la delegación de atribuciones con que actúa, infringiéndose lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LPA.

a.2) En los contratos suscritos por el Ayuntamiento de Salamanca y el Instituto Municipal de Deportes de Madrid, no se acredita en relación con los adjudicatarios, su capacidad, la compatibilidad para contratar con la Administración, la clasificación empresarial y el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Seguridad Social.

a.3) El Consejo Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Salamanca no justifican la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliar los medios personales o materiales de la Corporación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de los contratos, requisito exigido por el artículo 4 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

a.4) Los pliegos de condiciones de los expedientes del Consejo Insular de Mallorca, Ayuntamientos de Murcia y Salamanca e Instituto Municipal de Deportes de Madrid no determinan la clasificación del contratista ni los criterios selectivos del concurso.

a.5) No constan los informes jurídicos y de control interno, previos a la aprobación del gasto, en los expedientes contractuales de los Ayuntamientos de Albacete, Murcia y Salamanca e Instituto Municipal de Deportes de Madrid.

a.6) Los pliegos de condiciones referentes a los contratos suscritos por el Ayuntamiento de Salamanca y el Instituto Municipal de Deportes de Madrid no han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, vulnerando lo dispuesto en el artículo 122 del TRRL.

b) *Selección, adjudicación y formalización*

b.1) En los expedientes tramitados por los Ayuntamientos de Coslada (Madrid) y Murcia, los Presidentes o miembros de la Mesa de contratación no acreditan la delegación con que actúan, incumplándose lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LPA.

b.2) El Ayuntamiento de Salamanca no justifica el procedimiento de selección por contratación directa ni realiza la consulta previa a empresas o profesionales capacitados. Además, aprueba simultáneamente el expediente contractual y del gasto y la adjudicación del contrato. Asimismo en este contrato el adjudicatario cede los derechos a otras empresas sin la previa autorización del Ayuntamiento, requisito exigido en los artículos 58 y siguientes de la LCE.

c) *Ejecución del contrato*

c.1) En el contrato n.º 4/01 del Ayuntamiento de Gijón (Asturias) se incumple el plazo de ejecución, sin que conste que se hayan impuesto, cuando procediese, las sanciones previstas en los artículos 137 y 138 del RGCE.

c.2) Los Ayuntamientos de Albacete, Madrid, Cartagena (Murcia) y Santander, no actualizan los precios en virtud de la variación de los factores constitutivos de las prestaciones.

c.3) En algunos contratos de los Ayuntamientos de Albacete, Madrid y Santander no se reajustan las fianzas definitivas con arreglo a las actualizaciones realizadas.

IV.2.5. Contratos de crédito

Las operaciones concertadas en 1992 notificadas por las corporaciones locales se presentan clasificadas en el cuadro IV.2-7 por su cuantía y finalidad.

CUADRO IV.2-7
OPERACIONES DE CRÉDITO - 1992
(Importes en millones de ptas.)

CRITERIOS	Inferior a 50		Entre 50 y 100		Entre 100 y 500		Entre 500 y 1.000		Entre 1.000 y 5.000		Superior a 5.000		TOTALES		
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
I. ^(a)	Notificados	494	4.446	57	4.195	93	20.177	22	14.925	18	37.187	1	5.818	685	86.748
	Examinados	3	117	1	75	11	3.291	4	2.625	3	3.896	-	-	22	10.004
O.T. ^(b)	Notificados	253	2.716	25	1.523	61	12.630	9	5.640	8	13.600	11	74.323	367	110.432
	Examinados	-	-	-	-	11	2.890	3	1.600	1	2.020	-	-	15	6.510
O.T.R. ^(c)	Notificados	-	-	-	-	2	600	-	-	3	5.400	-	-	5	6.000
	Examinados	-	-	-	-	2	600	-	-	1	2.800	-	-	3	3.400
OTROS ^(d)	Notificados	31	200	1	85	3	534	3	2.371	8	22.640	2	13.172	48	39.002
	Examinados	-	-	1	85	2	300	1	518	3	10.295	2	13.172	9	24.370
TOTAL	Notificados	778	7.362	83	5.803	159	33.941	34	22.936	37	78.827	14	93.313	1.105	242.182
	Examinados	3	117	2	160	26	7.081	8	4.743	8	19.011	2	13.172	49	44.284

(a) I. = Inversiones

(b) O.T. = Operaciones de Tesorería

(c) O.T.R. = Operaciones de Tesorería-Recaudación

(d) OTROS = Avalés, Conversión de deuda, financiación excepcional de gastos por operaciones corrientes

Del examen efectuado se deducen los siguientes datos:

— La forma de selección de las entidades de crédito ha sido la contratación directa, salvo en un caso, correspondiente a la Diputación Provincial de Valladolid, en el que se ha utilizado el concurso.

— Los plazos de las operaciones a largo plazo han fluctuado entre los ocho y los trece años, con una carencia máxima de dos. En las operaciones de tesorería no se han superado formalmente los dos ejercicios, aun cuando por medio de prórrogas se haya rebasado el plazo legal previsto y, en consecuencia, desvirtuado la finalidad inicial de la operación.

— El interés fijo ha sido del 12 al 14,75%; y cuando ha sido variable, presenta un diferencial entre el 0,375% y el 1% sobre el MIBOR o el Tipo Activo de Referencia de las Cajas de Ahorros (CECA), publicado mensualmente en el «BOE».

— Los intereses de demora fijos han fluctuado entre el 16,84 y el 29% y en los variables el incremento sobre el nominal fue del 1,5 al 4%.

En el examen de los expedientes, relacionados en el anexo IV.2-5., se han detectado irregularidades en las operaciones de crédito concertadas en sus dos vertientes, como recurso de las Haciendas Locales, regulado en los artículos 49 y siguientes, 158, 174 y 180 de la LHL y como contrato.

a) Como recurso de las Haciendas Locales

a.1) En las operaciones formalizadas por las Diputaciones Provinciales de Guadalajara, Segovia, Toledo y Zaragoza

za y Ayuntamientos de Langreo (Asturias), Badajoz; Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Pozuelo de Alarcón y Torrejón de Ardoz (Madrid) los informes de Intervención y, en su caso, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma, no analizan la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones inherentes a la concertación de la operación ni la futura rentabilidad económica de la inversión, requisitos señalados en los artículos 53 y 54 de la LHL.

a.2) En las operaciones de tesorería concertadas por la Diputación Provincial de Palencia y los Ayuntamientos de Cáceres, Fuenlabrada (Madrid), Palencia y Salamanca, no consta que las propuestas de los servicios económicos de la corporación se fundamenten en programas o planes en los que se valoren y periodifiquen las necesidades que justifiquen aquéllas para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, que es la única finalidad de estas operaciones, como señala el artículo 180.1 de la LHL y deriva de la función encomendada a la Tesorería de las entidades locales en el artículo 177.1.c de la citada Ley para la puntual atención de las obligaciones.

a.3) En la mayoría de los expedientes examinados se ha producido una renovación continuada de los préstamos solicitados para operaciones de tesorería, lo que desvirtúa la verdadera naturaleza de estas operaciones, que se pueden convertir, de hecho, en recursos para financiar inversiones o nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, actuaciones que requieren acuerdo del Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 53.1 y 158.5 de la LHL.

a.4) Los Ayuntamientos de Cáceres, Fuenlabrada, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid), no

han remitido al Tribunal los mandamientos de pago justificativos de la amortización de los préstamos y abono de intereses, pese a su reclamación.

b) *La operación de crédito en cuanto relación contractual*

b.1) *Actuaciones preparatorias*

En la mayoría de los casos no se ha exigido a las entidades financieras la justificación del poder de su representante y de los requisitos de capacidad y compatibilidad, requisito exigido en el artículo 9 en relación con el artículo 4 de la LCE.

b.2) *Selección, adjudicación y formalización*

b.2.1) En la mayoría de los expedientes no se acredita la prospección del mercado de capitales, infringiéndose los principios de publicidad y concurrencia y, asimismo, se aceptan las condiciones económicas y contractuales formuladas unilateralmente por la entidad concedente del crédito, sin haber solicitado ofertas de otras entidades financieras.

b.2.2) Los servicios económicos de las Diputaciones Provinciales de Guadalajara, Palencia, Segovia y Zaragoza y Ayuntamientos de Avilés (Asturias), Cáceres, Palencia, Salamanca y Soria no han informado las proposiciones formuladas por las entidades financieras, con objeto de proponer la oferta más conveniente en relación al coste financiero.

b.2.3) Las Diputaciones Provinciales de Guadalajara, Palencia, Toledo y Valladolid, el Consejo Insular de Menorca y los Ayuntamientos de Gijón y Langreo (Asturias), Badajoz, Cáceres, Ciudad Real; Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Pozuelo de Alarcón, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid), Palencia, Salamanca y Talavera de la Reina (Toledo) afectan en cuantía indeterminada los recursos locales para garantizar las obligaciones derivadas de estos contratos, autorizando en algunos supuestos (Consejo Insular de Menorca, Ayuntamientos de Langreo y Torrejón de Ardoz) a la entidad financiera a ampliar la garantía a cualquier otro recurso o valor depositado, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LHL.

V. DENUNCIAS Y OTRAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN RECIBIDAS Y TRAMITADAS

V.1. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN

El artículo 116 de la LRBRL establece la posibilidad de denunciar ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas de las corporaciones locales. En relación con el mencionado artículo, y conforme a la normativa vigente reguladora del derecho de petición, se han recibido, respecto al ejercicio 1992, 135 escritos, cifra que supone un incremento del 27% sobre el año anterior. El tratamiento dado por el Tribunal de Cuentas a estas comunicaciones ha sido el siguiente:

a) En todos los casos:

— Acuse de recibo al órgano o persona remitente del escrito.

— Envío, en su caso, de copia del escrito recibido al órgano de control externo de la comunidad autónoma donde radique la corporación local a la que se refieran los hechos.

— Custodia de la denuncia o petición, para su toma en consideración al realizar el examen y comprobación de las cuentas de la corporación de referencia.

b) Las denuncias recibidas, en número de 68, se han trasladado a la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, por si ésta estimara la existencia de responsabilidades contables.

Por tipo de entidades, las denuncias o solicitudes de intervención se distribuyen así:

Diputaciones provinciales: 8.

Ayuntamientos:

— De municipios con población igual o mayor a 5.000 hab.: 68.

— De municipios menores de 5.000 hab.: 49.

Mancomunidades y entidades locales menores: 7.

Sociedades municipales: 3.

El contenido de las denuncias o peticiones de intervención hace referencia, con carácter general, a alguna de las siguientes materias:

— Realización de una fiscalización, en general, por estimar que existen anomalías en la gestión municipal.

— Realización de una fiscalización por no contar con información sobre la situación económico-financiera de la Corporación.

— Irregularidades en la contratación.

Existencia de presuntos alcances, malversación de fondos y prevaricación.

V.2. INFORMES SOBRE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Los artículos 113.2 de la LRBRL y 152.2 de la LHL establecen que en el supuesto de interposición de un recurso contencioso-administrativo contra los actos de las corporaciones locales en materia de presupuestos, el Tribunal de Cuentas deberá, previamente a su resolución, emitir informe cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

En relación al ejercicio de 1992, se recibió en este Tribunal una solicitud de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que el Tribunal de Cuentas emitiera informe sobre nivelación presupuestaria del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

El informe solicitado fue oportunamente remitido al citado Tribunal Superior de Justicia.

Madrid, 26 de octubre de 1995.—La Presidenta, **Milagros García Crespo**.

ANEXOS**COMUNIDADES AUTÓNOMAS****I.2. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR**

- I.2-1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.2-2. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.2-3. EMPRESAS PÚBLICAS. Balances de situación agregados
- I.2-4. EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

II.1. ADMINISTRACIONES GENERALES

- II.1-1. Liquidación de los presupuestos de gastos
- II.1-2. Modificaciones presupuestarias de crédito
- II.1-3. Obligaciones reconocidas
- II.1-4. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- II.1-5. Derechos reconocidos
- II.1-6. Presupuestos cerrados: Acreedores por obligaciones reconocidas
- II.1-7. Presupuestos cerrados: Deudores por derechos reconocidos
- II.1-8. Operaciones extrapresupuestarias: Acreedores
- II.1-9. Operaciones extrapresupuestarias: Deudores

II.2. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- II.2-1. Liquidación de los créditos
- II.2-2. Liquidación de los recursos

III. CUENTAS AGREGADAS POR COMUNIDADES**III.1. ANDALUCÍA**

- III.1-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.1-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.1-3. Balances de situación agregados
- III.1-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.2. ARAGÓN

- III.2-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.2-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.2-3. Balances de situación agregados
- III.2-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.3. CANARIAS

- III.3-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.3-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.3-3. Balances de situación agregados
- III.3-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.4. CANTABRIA

- III.4-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.4-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.4-3. Balances de situación agregados
- III.4-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.5. CASTILLA-LA MANCHA

- III.5-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.5-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.5-3. Balances de situación agregados
- III.5-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.6. CASTILLA Y LEÓN

- III.6-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.6-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.6-3. Balances de situación agregados
- III.6-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.7. CATALUÑA

- III.7-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.7-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.7-3. Balances de situación agregados
- III.7-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.8. EXTREMADURA

- III.8-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.8-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.8-3. Balances de situación agregados
- III.8-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.9. FORAL DE NAVARRA

- III.9-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.9-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.9-3. Balances de situación agregados
- III.9-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.10. GALICIA

- III.10-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.10-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.10-3. Balances de situación agregados
- III.10-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.11. ISLAS BALEARES

- III.11-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.11-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.11-3. Balances de situación agregados
- III.11-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.12. LA RIOJA

- III.12-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.12-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.12-3. Balances de situación agregados
- III.12-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.13. MADRID

- III.13-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.13-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.13-3. Balances de situación agregados
- III.13-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.14. PAÍS VASCO

- III.14-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.14-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.14-3. Balances de situación agregados
- III.14-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.15. PRINCIPADO DE ASTURIAS

- III.15-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.15-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.15-3. Balances de situación agregados
- III.15-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.16. REGIÓN DE MURCIA

- III.16-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.16-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.16-3. Balances de situación agregados
- III.16-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

III.17. VALENCIANA

- III.17-1. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- III.17-2. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- III.17-3. Balances de situación agregados
- III.17-4. Cuentas agregadas de pérdidas y ganancias

Comunidades Autónomas

Anexo I.2-1

1992

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ANDALUCÍA	10	2.108.930	329.647	2.438.577	2.231.385
ARAGÓN	3	105.616	26.188	131.804	96.410
CANARIAS	4	255.405	83.929	339.334	296.077
CANTABRIA	5	45.506	25.818	71.324	42.040
CASTILLA-LA MANCHA	1	168.610	34.684	203.294	172.426
CASTILLA Y LEÓN	2	186.893	74.186	261.079	189.152
CATALUÑA	28	2.028.111	602.670	2.630.781	2.548.988
EXTREMADURA	2	112.812	30.387	143.199	106.793
FORAL DE NAVARRA	7	241.060	6.259	247.319	233.199
GALICIA	10	653.100	143.909	797.009	733.333
ISLAS BALEARES	5	46.674	7.693	54.367	47.090
LA RIOJA	1	25.930	5.948	31.878	26.087
MADRID	9	460.398	37.558	497.956	426.653
PAÍS VASCO	7	713.215	54.894	768.109	744.561
PRINCIPADO DE ASTURIAS	8	88.816	37.986	126.802	105.964
REGIÓN DE MURCIA	5	77.765	10.513	88.278	76.088
VALENCIANA	14	773.932	149.509	923.441	886.112
TOTAL	121	8.092.773	1.661.778	9.754.551	8.962.358

Comunidades Autónomas

Anexo I.2-2

1992

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ANDALUCÍA	10	2.108.930	325.735	2.434.665	2.251.429
ARAGÓN	3	105.616	26.188	131.804	82.433
CANARIAS	4	255.405	70.080	325.485	285.718
CANTABRIA	5	45.506	34.427	79.933	38.728
CASTILLA-LA MANCHA	1	168.610	23.148	191.758	173.177
CASTILLA Y LEÓN	2	186.893	74.186	261.079	254.405
CATALUÑA	28	2.028.205	3.392	2.031.597	2.473.665
EXTREMADURA	2	112.812	30.387	143.199	109.629
FORAL DE NAVARRA	7	241.060	6.279	247.339	220.660
GALICIA	10	652.631	11.821	664.452	721.396
ISLAS BALEARES	5	46.674	7.693	54.367	40.553
LA RIOJA	1	25.930	5.948	31.878	24.445
MADRID	9	460.398	37.558	497.956	428.827
PAÍS VASCO	7	713.215	54.894	768.109	770.342
PRINCIPADO DE ASTURIAS	8	88.816	22.682	111.498	102.868
REGIÓN DE MURCIA	5	77.765	7.721	85.486	71.293
VALENCIANA	14	773.570	131.602	905.172	888.531
TOTAL	121	8.092.036	873.741	8.965.777	8.938.099

Comunidades Autónomas

Anexo I.2-3

1992

EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO				PASIVO				
		Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
				distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
ANDALUCÍA	31	10	39.204	239	57.094	25.741	28.431	777	37.371	4.227
ARAGÓN	6	353	2.227	3	9.030	6.455	2	56	5.058	42
CANARIAS	15	71	9.448	53	48.695	7.106	4.522	249	43.535	2.855
CANTABRIA	7	787	7.496	1	4.054	2.847	3.157	5	4.549	1.780
CASTILLA-LA MANCHA	2	—	1	—	310	289	7	—	11	4
CASTILLA Y LEÓN	14	20	719	—	6.402	3.045	181	115	2.619	1.181
CATALUÑA	24	802	221.958	609	86.646	143.598	27.438	85	57.943	80.951
EXTREMADURA	12	276	5.446	57	4.160	4.780	413	19	3.326	1.401
FORAL DE NAVARRA	25	—	63.516	487	16.874	40.982	1.816	347	9.638	28.094
GALICIA	9	46	2.588	82	4.931	1.518	2.331	4	3.650	144
ISLAS BALEARES	12	164	17.734	44	9.320	6.149	1.323	355	4.955	14.480
LA RIOJA	4	—	643	1	859	155	172	186	757	233
MADRID	23	6	353.841	11.893	107.044	209.615	59.242	27.519	131.043	45.365
PAÍS VASCO	71	470	290.949	11	110.577	248.033	8.126	319	40.829	104.700
PRINCIPADO DE ASTURIAS	14	20	2.996	25	15.804	4.026	672	335	13.726	86
REGIÓN DE MURCIA	8	—	2.572	17	3.029	2.767	281	—	2.494	76
VALENCIANA	20	2.030	41.768	1.199	39.264	19.484	23.902	433	27.571	12.871
TOTAL	297	3.055	1.063.106	14.721	524.093	726.590	162.016	30.804	389.075	298.490

Comunidades Autónomas

Anexo I.2-4

1992

EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
		Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
ANDALUCÍA	31	16.349	(18.614)	(1.550)	5.443	(69)	1.536	23
ARAGÓN	6	4.321	(4.903)	351	369	(41)	1	96
CANARIAS	14	2.892	(3.024)	(818)	1.368	(211)	9	198
CANTABRIA	7	152	(1.306)	(360)	11	49	—	(1.454)
CASTILLA-LA MANCHA	2	—	1	5	3	—	4	5
CASTILLA Y LEÓN	14	1.190	(1.058)	(115)	1.223	(1.275)	31	(66)
CATALUÑA	24	27.037	(28.393)	(8.126)	162	9	31	(9.342)
EXTREMADURA	12	456	(1.796)	(47)	601	(809)	8	(1.603)
FORAL DE NAVARRA	25	1.313	(1.873)	(997)	851	64	126	(768)
GALICIA	12	9.810	(11.083)	(1.010)	957	48	25	(1.303)
ISLAS BALEARES	12	2.985	(1.848)	(1.359)	96	(189)	5	(320)
LA RIOJA	4	—	(384)	(46)	60	(697)	(8)	(1.059)
MADRID	23	25.725	(22.893)	(13.652)	874	251	(93)	(9.602)
PAÍS VASCO	71	17.345	(44.759)	(35.031)	689	1.528	118	(60.346)
PRINCIPADO DE ASTURIAS	14	90	(264)	272	107	46	47	204
REGIÓN DE MURCIA	8	3.224	(3.269)	(264)	16	147	6	(152)
VALENCIANA	20	24.045	(29.658)	(758)	2.619	(669)	2	(4.423)
TOTAL	299	136.934	(175.124)	(63.505)	15.449	(1.818)	1.848	(89.912)

Comunidades Autónomas

Anexo II.1-1

1992

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Créditos	Modificaciones	Créditos	Obligaciones	Pagos	Obligaciones
	Iniciales	Netas	Finales	Reconocidas		Pendientes de Pago
ANDALUCÍA	1.516.903	204.958	1.721.861	1.565.072	1.175.207	389.865
ARAGÓN	105.616	26.188	131.804	96.410	95.136	1.274
CANARIAS	254.689	83.906	338.595	295.683	252.702	42.981
CANTABRIA	44.701	25.816	70.517	41.402	36.390	5.012
CASTILLA-LA MANCHA	168.610	34.684	203.294	172.426	160.258	12.168
CASTILLA Y LEÓN	186.792	74.147	260.939	189.015	149.269	39.746
CATALUÑA	1.308.859	376.803	1.685.662	1.635.001	1.373.285	261.716
EXTREMADURA	112.672	30.368	143.040	106.683	80.469	26.214
FORAL DE NAVARRA	237.883	6.001	243.884	230.036	205.515	24.521
GALICIA	444.524	114.402	558.926	514.523	455.193	59.330
ISLAS BALEARES	46.674	7.693	54.367	47.090	40.320	6.770
LA RIOJA	25.930	5.948	31.878	26.087	20.816	5.271
MADRID	268.911	21.994	290.905	257.625	195.773	61.852
PAÍS VASCO	538.071	45.208	583.279	561.747	478.063	83.684
PRINCIPADO DE ASTURIAS	86.563	37.612	124.175	103.856	85.156	18.700
REGIÓN DE MURCIA	70.854	10.303	81.157	69.429	58.379	11.050
VALENCIANA	733.984	136.066	870.050	840.831	738.810	102.021
TOTAL	6.152.236	1.242.097	7.394.333	6.752.916	5.600.741	1.152.175

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Créditos Extraordinarios y Suplementarios	Aumentos de Créditos Ampliables	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Créditos	Otras Modificaciones Netas	Total Modificaciones
			Altas	Bajas				
ANDALUCÍA	—	12.364	42.259	42.259	172.605	19.989	—	204.958
ARAGÓN	1.100	3.326	8.737	8.737	1.952	35.867	(16.057)	26.188
CANARIAS	252	51.522	37.097	37.097	—	23.082	9.050	83.906
CANTABRIA	—	—	5.820	5.820	717	25.099	—	25.816
CASTILLA-LA MANCHA	—	6.355	6.591	6.591	11.918	16.411	—	34.684
CASTILLA Y LEÓN	600	5.142	8.421	8.421	5.080	65.219	(1.894)	74.147
CATALUÑA	926	290.457	50.296	50.296	54.363	11.621	19.436	376.803
EXTREMADURA	1.054	485	8.776	8.776	537	28.782	(490)	30.368
FORAL DE NAVARRA	4.381	5.234	986	986	654	2.558	(6.826)	6.001
GALICIA	2.380	58.343	32.516	32.516	6.942	46.944	(207)	114.402
ISLAS BALEARES	360	878	3.279	3.279	3.210	3.245	—	7.693
LA RIOJA	—	40	2.529	2.529	628	5.280	—	5.948
MÁDRID	—	—	8.616	8.866	1.601	18.705	1.938	21.994
PAÍS VASCO	—	7.697	10.899	10.899	26.903	10.533	75	45.208
PRINCIPADO DE ASTURIAS	—	22.651	4.620	4.620	774	14.187	—	37.612
REGIÓN DE MURCIA	1.841	3.529	2.897	2.897	2.142	2.791	—	10.303
VALENCIANA	—	—	1.088	1.088	117.797	18.269	—	136.066
TOTAL	12.894	468.023	235.427	235.677	407.823	348.582	5.025	1.242.097

ADMINISTRACIONES GENERALES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(en millones de pesetas)

Comunidades	CAP-0	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4	CAP-6		CAP-7	CAP-8		CAP-9	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTALES	
	Total	Gastos Personal	Compra		Transf. Ctes.	Total	Invers. Reales	Transf. Capital	Total	Varic. Financs.	Varic. Financs.			
	Ejercicios		Bienes	Inters.		Ops.			Ops.					Financs.
	Cerrados	Servs		Ctes.	Capital	FINANCS.	FINANCS.							
ANDALUCÍA	—	323.078	25.139	51.915	861.963	1.262.095	133.441	113.070	246.511	1.508.606	49.461	7.005	56.466	1.565.072
ARAGÓN	—	23.388	6.216	3.482	8.231	41.317	26.660	21.467	48.127	89.444	5.400	1.566	6.966	96.410
CANARIAS	—	106.085	13.136	5.639	89.700	214.560	48.977	23.711	72.688	287.248	1.247	7.188	8.435	295.683
CANTABRIA	—	9.842	2.548	6.069	12.564	31.023	3.356	465	3.821	34.844	316	6.242	6.558	41.402
CASTILLA-LA MANCHA	—	29.098	5.175	2.451	18.658	55.382	45.848	69.663	115.511	170.893	573	960	1.533	172.426
CASTILLA Y LEÓN	—	53.196	11.120	5.271	18.806	88.393	59.670	36.803	96.473	184.866	2.214	1.935	4.149	189.015
CATALUÑA	—	229.969	52.947	49.332	820.863	1.153.111	95.740	93.641	189.381	1.342.492	8.448	284.061	292.509	1.635.001
EXTREMADURA	—	20.677	4.358	2.940	9.906	37.881	53.368	12.163	65.531	103.412	2.548	723	3.271	106.683
FORAL DE NAVARRA	—	62.017	20.982	381	77.859	161.239	38.125	24.099	62.224	223.463	6.387	186	6.573	230.036
GALICIA	—	131.035	24.208	20.830	138.459	314.532	101.679	54.828	156.507	471.039	1.151	42.333	43.484	514.523
ISLAS BALEARES	—	8.719	3.230	3.853	4.978	20.780	18.084	6.599	24.683	45.463	771	856	1.627	47.090
LA RIOJA	—	7.064	3.156	2.682	1.785	14.687	6.122	4.065	10.187	24.874	643	570	1.213	26.087
MADRID	1.406	31.584	22.929	27.301	80.633	162.447	33.287	56.595	89.882	253.735	539	3.351	3.890	257.625
PAÍS VASCO	—	103.681	20.441	15.549	274.413	414.084	44.713	74.958	119.671	533.755	12.117	15.875	27.992	561.747
PRINCIPADO DE ASTURIAS	—	15.203	5.720	4.318	9.494	34.735	35.206	9.915	45.121	79.856	8.224	15.776	24.000	103.856
REGIÓN DE MURCIA	—	15.816	5.321	8.056	14.577	43.770	14.355	8.902	23.257	67.027	107	2.295	2.402	69.429
VALENCIANA	—	304.401	92.907	20.990	278.947	697.245	81.630	50.899	132.529	829.774	6.952	4.105	11.057	840.831
TOTAL	1.406	1.474.853	319.533	231.059	2.721.836	4.747.281	840.261	661.843	1.502.104	6.250.791	107.098	395.027	502.125	6.752.916

Comunidades Autónomas

Anexo II 1-4

1992

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos	Recaudación	Derechos Reconocidos
	Iniciales	Netas	Finales	Reconocidos		Pendientes de Ingreso
ANDALUCÍA	1.516.903	201.067	1.717.970	1.566.088	1.341.072	225.016
ARAGÓN	105.616	26.188	131.804	82.433	62.329	20.104
CANARIAS	254.689	70.080	324.769	285.160	246.583	38.577
CANTABRIA	44.701	34.413	79.114	38.058	35.836	2.222
CASTILLA-LA MANCHA	168.610	23.148	191.758	173.177	164.856	8.321
CASTILLA Y LEÓN	186.792	74.147	260.939	254.265	215.221	39.044
CATALUÑA	1.308.859	—	1.308.859	1.584.816	1.534.728	50.088
EXTREMADURA	112.672	30.368	143.040	109.527	91.829	17.698
FORAL DE NAVARRA	237.883	6.001	243.884	217.215		
GALICIA	444.524	—	444.524	509.466	494.367	15.099
ISLAS BALEARES	46.674	7.693	54.367	40.553	35.297	5.256
LA RIOJA	25.930	5.948	31.878	24.445	19.422	5.023
MADRID	268.911	21.994	290.905	256.756	178.337	78.419
PAÍS VASCO	538.071	45.208	583.279	586.939	533.976	52.963
PRINCIPADO DE ASTURIAS	86.563	22.623	109.186	100.860	86.984	13.876
REGIÓN DE MURCIA	70.854	7.340	78.194	64.188	55.506	8.682
VALENCIANA	733.984	117.797	851.781	841.604	705.628	135.976
TOTAL	6.152.236	694.015	6.846.251	6.735.550	5.801.971	716.364

ADMINISTRACIONES GENERALES

DERECHOS RECONOCIDOS

(en millones de pesetas)

Comunidades	CAP-1	CAP-2	CAP-3	CAP-4	CAP-5	CAP-6		CAP-7		CAP-8		CAP-9	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTALES
	Imptos. Directos	Imptos. Indirec.	Tasas	Transfs Ctes.	Ingres Patrimo.	Total	Enajen.	Transfs Capital	Total	TOTAL OPS NO FINANCS	Varic. Activos Financs.	Varic. Pasiv. Financs.		
			y Otros Ingres			Ops Ctes	Invers. Reales		Ops Capital					
ANDALUCÍA	16.925	63.033	46.121	1.160.273	3.333	1.289.685	4	79.463	79.467	1.369.152	47.841	149.095	196.936	1.566.088
ARAGÓN	6.318	12.886	11.266	26.467	2.194	59.131	272	6.486	6.758	65.889	115	16.429	16.544	82.433
CANARIAS	4.052	80.717	15.922	145.140	1.718	247.549	246	25.120	25.366	272.915	1.005	11.240	12.245	285.160
CANTABRIA	3.109	5.816	3.780	23.595	226	36.526	—	1.207	1.207	37.733	325	—	325	38.058
CASTILLA-LA MANCHA	3.078	13.712	8.739	51.256	1.579	78.364	2.063	72.681	74.744	153.108	614	19.455	20.069	173.177
CASTILLA Y LEÓN	7.321	18.153	17.893	78.412	1.590	123.369	2.611	38.857	41.468	164.837	68.978	20.450	89.428	254.265
CATALUÑA	47.350	111.441	52.129	968.944	1.574	1.181.438	1	60.827	60.828	1.242.266	149	342.401	342.550	1.584.816
EXTREMADURA	1.749	5.147	5.846	33.387	657	46.786	96	29.171	29.267	76.053	649	32.825	33.474	109.527
FORAL DE NAVARRA	79.202	64.452	8.181	17.308	3.924	173.067	438	4.065	4.503	177.570	3.933	35.712	39.645	217.215
GALICIA	7.905	19.872	17.254	317.214	2.174	364.419	2	50.109	50.111	414.530	125	94.811	94.936	509.466
ISLAS BALEARES	6.040	15.603	2.264	10.054	257	34.218	4	833	837	35.055	138	5.360	5.498	40.553
LA RIOJA	1.952	3.180	2.774	11.267	223	19.396	1	1.983	1.984	21.380	65	3.000	3.065	24.445
MADRID	25.490	61.974	5.865	79.451	980	173.760	815	23.875	24.690	198.450	1.049	57.257	58.306	256.756
PAÍS VASCO	—	—	5.285	505.454	6.804	517.543	357	9.992	10.349	527.892	7.241	51.806	59.047	586.939
PRINCIPADO DE ASTURIAS	5.647	8.689	8.429	25.820	422	49.007	910	15.296	16.206	65.213	8.097	27.550	35.647	100.860
REGIÓN DE MURCIA	3.719	11.036	8.118	24.993	204	48.070	40	9.548	9.588	57.658	364	6.166	6.530	64.188
VALENCIANA	16.952	49.257	41.981	641.594	3.973	753.757	—	24.356	24.356	778.113	460	63.031	63.491	841.604
TOTAL	236.809	544.968	261.847	4.120.629	31.832	5.196.085	7.860	453.869	461.729	5.657.814	141.148	936.588	1.077.736	6.735.550

Comunidades Autónomas

Anexo II.1-6

1992

ADMINISTRACIONES GENERALES
PRESUPUESTOS CERRADOS: ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo Inicial	Modificaciones		Saldo Neto	Pagos	Pendiente de Pago
		Aumentos	Disminuciones			
ANDALUCÍA	318.053	1	898	317.156	301.612	15.544
ARAGÓN	5.061	—	24	5.037	5.018	19
CANARIAS	76.819	—	215	76.604	61.264	15.340
CANTABRIA	12.455	—	18	12.437	4.356	8.081
CASTILLA-LA MANCHA	7.718	—	—	7.718	7.718	—
CASTILLA Y LEÓN	30.232	—	—	30.232	28.940	1.292
CATALUÑA	233.434	—	116	233.318	200.216	33.102
EXTREMADURA	27.482	—	1	27.481	26.187	1.294
FORAL DE NAVARRA	12.188	20	456	11.752	9.406	2.346
GALICIA	56.685	—	50	56.635	54.962	1.673
ISLAS BALEARES	5.029	—	—	5.029	4.554	475
LA RIOJA	—	—	—	—	—	—
MADRID	71.872	—	301	71.571	71.529	42
PAÍS VASCO	77.523	—	625	76.898	64.767	12.131
PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.905	447	—	11.352	11.224	128
REGIÓN DE MURCIA	11.724	—	—	11.724	11.067	657
VALENCIANA	70.745	—	137	70.608	70.173	435
TOTAL	1.027.925	468	2.841	1.025.552	932.993	92.559

Comunidades Autónomas

Anexo II.1-7

1992

ADMINISTRACIONES GENERALES
PRESUPUESTOS CERRADOS: DEUDORES POR DERECHOS RECONOCIDOS
(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Recaudación	Pendiente de Ingreso
		Aumentos	Disminuciones			
ANDALUCÍA	295.141	—	41.418	253.723	174.417	79.306
ARAGÓN	52.434	609	1.209	51.834	29.942	21.892
CANARIAS	60.800	1	605	60.196	40.071	20.125
CANTABRIA	8.187	55	10	8.232	1.974	6.258
CASTILLA-LA MANCHA	10.923	9	386	10.546	8.718	1.828
CASTILLA Y LEÓN	85.660	2.952	3.465	85.147	41.176	43.971
CATALUÑA	76.630	—	4.439	72.191	41.128	31.063
EXTREMADURA	30.019	4.585	13.583	21.021	16.377	4.644
FORAL DE NAVARRA	24.558	9.640	1.152	33.046	17.140	15.906
GALICIA	49.147	2	1.149	48.000	17.798	30.202
ISLAS BALEARES	8.092	—	170	7.922	4.376	3.546
LA RIOJA	1.740	—	258	1.482	373	1.109
MADRID	153.517	2	8.711	144.808	77.230	67.578
PAÍS VASCO	59.523	—	2.805	56.718	34.363	22.355
PRINCIPADO DE ASTURIAS	25.212	—	243	24.969	17.399	7.570
REGIÓN DE MURCIA	32.272	—	1.451	30.821	24.095	6.726
VALENCIANA	152.727	2.298	7.742	147.283	114.852	32.431
TOTAL	1.126.582	20.153	88.796	1.057.939	661.429	396.510

Comunidades Autónomas

Anexo II 1-8

1992

ADMINISTRACIONES GENERALES
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS: ACREEDORES
(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo inicial	Modificaciones	Ingresos	Total	Pagos	Saldo final
ANDALUCÍA	92.270	1	400.778	493.049	402.265	90.784
ARAGÓN	8.416	—	122.421	130.837	123.006	7.831
CANARIAS	6.533	—	132.257	138.790	130.031	8.759
CANTABRIA	6.130	—	35.033	41.163	31.231	9.932
CASTILLA-LA MANCHA	2.792	—	67.776	70.568	61.202	9.366
CASTILLA Y LEÓN	7.196	—	327.791	334.987	328.802	6.185
CATALUÑA	22.903	—	1.597.909	1.620.812	1.600.083	20.729
EXTREMADURA	20.009	(2.896)	182.933	200.046	186.158	13.888
FORAL DE NAVARRA						
GALICIA	15.997	—	51.229	67.226	57.472	9.754
ISLAS BALEARES	749	—	57.954	58.703	52.333	6.370
LA RIOJA	3.302	—	43.245	46.547	42.077	4.470
MADRID	66.125	—	861.557	927.682	815.568	112.114
PAÍS VASCO	12.947	—	759.142	772.089	759.230	12.859
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.777	—	25.007	28.784	23.211	5.573
REGIÓN DE MURCIA	20.433	—	103.880	124.313	114.363	9.950
VALENCIANA	47.361	—	629.033	676.394	619.045	57.349
TOTAL	336.940	(2.895)	5.397.945	5.731.990	5.346.077	385.913

Comunidades Autónomas

Anexo II.1-9

1992

ADMINISTRACIONES GENERALES
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS: DEUDORES
(en millones de pesetas)

Comunidades	Saldo inicial	Modificaciones	Pagos	Total deudores	Ingresos	Saldo final
ANDALUCÍA	2.672	—	125.564	128.236	85.365	42.871
ARAGÓN	1.901	—	25.371	27.272	23.820	3.452
CANARIAS	363	—	1.547	1.910	1.937	(27)
CANTABRIA	313	—	—	313	—	313
CASTILLA-LA MANCHA	406	—	5.813	6.219	5.981	238
CASTILLA Y LEÓN	2.829	—	15.498	18.327	14.582	3.745
CATALUÑA	107	—	323.024	323.131	323.034	97
EXTREMADURA	14.243	—	13.493	27.736	15.880	11.856
FORAL DE NAVARRA	—	—	—	—	—	—
GALICIA	436	—	118	554	549	5
ISLAS BALEARES	178	—	9.201	9.379	9.188	191
LA RIOJA	809	—	2.031	2.840	3.509	(669)
MADRID	15.441	—	265.613	281.054	243.023	38.031
PAÍS VASCO	1.108	—	4.197	5.305	2.663	2.642
PRINCIPADO DE ASTURIAS	380	—	676	1.056	522	534
REGIÓN DE MURCIA	180	—	9.765	9.945	9.767	178
VALENCIANA	—	—	—	—	—	—
TOTAL	41.366	—	801.911	843.277	739.820	103.457

Comunidades Autónomas

Anexo II.2-1

1992

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS

(en millones de pesetas)

COMUNIDADES	Modificaciones				Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de pago	Remanentes de crédito
	Créditos iniciales	Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
ANDALUCÍA	42.643	16.375	13.698	5.227	67.489	45.945	14.473	31.472	21.544
CANARIAS	6.364	2.242	1.264	—	9.870	8.110	6.567	1.543	1.760
CASTILLA-LA MANCHA	10.283	3.198	—	—	13.481	11.170	9.960	1.210	2.311
CASTILLA Y LEÓN	8.294	4.612	—	—	12.906	8.031	5.740	2.291	4.875
EXTREMADURA	9.791	4.389	1.945	—	16.125	11.605	7.617	3.988	4.520
GALICIA									
PRINCIP. DE ASTURIAS	2.213	75	—	—	2.288	2.114	2.114	—	174
REGIÓN DE MURCIA	3.863	—	767	—	4.630	4.630	4.362	268	—
VALENCIANA	5.578	—	1.108	—	6.686	6.686	6.686	—	—
TOTAL	89.029	30.891	18.782	5.227	133.475	98.291	57.519	40.772	35.184

Comunidades Autónomas

Anexo II.2-2

1992

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS

(en millones de pesetas)

COMUNIDADES	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos	Pendiente de ingreso
ANDALUCÍA	67.489	28.644	18.894	9.751
CANARIAS	11.281	—	—	—
CASTILLA-LA MANCHA	16.280	11.949	5.822	6.127
CASTILLA Y LEÓN	12.906	8.294	1.322	6.972
EXTREMADURA	11.175	11.175	1.317	9.858
GALICIA				
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.213	2.213	1.113	1.100
REGIÓN DE MURCIA	4.630	4.630	2.328	2.302
VALENCIANA	8.308	6.687	5.578	1.108
TOTAL	134.282	73.592	36.374	37.218

Comunidades Autónomas

Anexo III. I-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.516.903	204.958	1.721.861	1.565.072
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Agencia de Medio Ambiente (AMA)	17.881	1.409	19.290	12.474
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)	266	—	266	161
Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)	288	-17	305	208
Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)	1.576	161	1.737	1.349
Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA)	34.497	8.371	42.868	27.764
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)	68.234	10.436	78.670	72.019
Instituto de Estadística de Andalucía (IEA)	800	206	1.006	766
Patronato de la Alhambra y el Generalife (PAG)	857	57	914	845
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	467.628	104.032	571.660	550.727
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de Cádiz				
Universidad de Córdoba				
Universidad de Granada				
Universidad de Málaga				
Universidad de Sevilla				
TOTAL	2.108.930	329.647	2.438.577	2.231.385

Nº Total: 15

Comunidades Autónomas

Anexo III.1-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACION GENERAL	1.516.903	201.067	1.717.970	1.566.088
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Agencia de Medio Ambiente (AMA)	17.881	1.409	19.290	12.554
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC)	266	—	266	216
Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)	288	17	305	176
Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)	1.576	161	1.737	1.152
Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA)	34.497	8.371	42.868	29.957
Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS)	68.234	10.436	78.670	74.893
Instituto de Estadística de Andalucía (IEA)	800	206	1.006	588
Patronato de la Alhambra y el Generalife (PAG)	857	36	893	907
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	467.628	104.032	571.660	564.898
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de Cádiz				
Universidad de Córdoba				
Universidad de Granada				
Universidad de Málaga				
Universidad de Sevilla				
TOTAL	2.108.930	325.735	2.434.665	2.251.429

Comunidades Autónomas

Anexo III I-J

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EMPRESAS PÚBLICAS

BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS

(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circularse	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A corto plazo	A largo plazo
- GRUPO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE									
- Empresa Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA)	—	261	—	2 270	128	1 218	—	1 170	15
- Centro Andaluz de Teatro, S.A. (CATSA)	—	152	—	318	95	191	—	184	—
- GRUPO CENTROS TURÍSTICOS, S.A.									
- Proserra, S.A.	—	—	—	—	(15)	—	—	15	—
- Rumaykyya, S.A.	—	624	—	1	395	—	—	29	201
- Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	—	1	—	30	22	—	—	9	—
- Empresa Andaluza Gestión Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	—	2 213	—	978	(302)	2 309	132	1 052	—
- GRUPO EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA									
- Canal Sur Radio, S.A. (CSRSA)	—	844	—	310	10	844	—	300	—
- Canal Sur Televisión, S.A. (CSTVSA)	—	1 787	—	9 307	660	1 786	—	8 648	—
- Empresa pública de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA, S.A.)	—	3 422	—	12 440	—	14 716	—	1 146	—
- Empresa pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	—	8	—	75	—	57	—	26	—
- GRUPO EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, S.A.									
- Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS, S.A.)	—	21	—	95	51	20	—	27	18
- Empresa pública de Suelo de Andalucía, S.A. (EPSA)	—	5 819	—	22 809	14 672	3 992	14	9 260	690
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASPSA)	—	1 375	—	256	117	1 334	—	180	—
- GRUPO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA									
- Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. (GETISA)	—	149	3	2 787	401	—	96	2 430	12
- GRUPO INSTT^o DE FOMENTO DE ANDALUCÍA									
- Alfombras La Alpujarreña, S.A.	—	112	38	55	(73)	—	—	104	174
- Centro de Tecnologías de las Comunicaciones, S.A. (CETECOMSA)	—	715	—	144	557	125	—	177	—
- Centros Turísticos S.A. (CETURSA)	—	12 297	181	486	2 374	1 586	40	7 465	1 499
- Comercializadora de Prod. Andaluces, S.A. (CDEA)	—	3	—	44	22	—	—	25	—
- Fomento Empresarial, S.A. (FOMESA)	—	22	—	1	15	—	—	8	—
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	—	—	—	141	(274)	—	—	415	—
- Manufacturas DAMMA, S.A. (PTASA)	—	4	—	38	6	—	—	13	23
- Productora Andaluza de Programas, S.A. (PAPSA)	—	170	—	1 218	194	145	48	1 001	—
- Sierra Nevada 95, S.A.	10	29	—	116	102	—	—	53	—

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- Sdad. Andaluza para el Desarrollo de la Información y la Electrónica, S.A. (SADIEL)	—	58	—	713	379	—	—	392	—
- Sdad. para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)	—	25	—	168	115	12	—	66	—
- Sdad. para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	—	4 521	10	1.056	2.961	—	447	1.882	297
- Turismo Andaluz, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Orquesta de Sevilla, S.A.	—	154	7	294	(42)	96	—	379	22
- Pabellón de Andalucía, S.A.	—	4 051	—	706	2.727	—	—	754	1.276
- GRUPO PRODUCTORA ANDALUZA DE PROGRAMAS, S.A. (PAPSA)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Andalucía Productions Inc.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Nuevas Tecnologías Audiovisuales, S.A. (NTASA)	—	3	—	35	10	—	—	28	—
- Sdad. de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A. (SOGEFINSA)	—	2	—	99	98	—	—	3	—
- Verificaciones Indust. de Andalucía, S.A. (VEIASA)	—	362	—	104	336	—	—	130	—
TOTAL	10	39 204	239	57 094	25 741	28 431	777	37 371	4 227

Nº total: 34

Comunidades Autónomas

Anexo III 1-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- GRUPO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE							
- Empresa Gestion Medio Ambiental S A (EGMASA)	65	(56)	(9)	31	(21)	—	10
- Centro Andaluz de Teatro, S A (CATSA)	590	(602)	(6)	14	13	—	9
- GRUPO CENTROS TURISTICOS, S A							
- Prosierra, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Rumaykyya, S.A.	—	2	(37)	—	—	—	(35)
- Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S A	—	(4)	1	—	(1)	—	(4)
- Empresa Andaluza Gestion Inst. y Turismo Juvenil, S A (INTURJOVEN)	672	(1.254)	26	242	(13)	—	(327)
- GRUPO EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISION DE ANDALUCIA							
- Canal Sur Radio, S A (CSRSA)	1.977	(2.108)	4	144	(17)	—	—
- Canal Sur Television, S A (CSTVSA)	8.226	(8.621)	50	257	88	—	—
- Empresa publica de la Radio y la Television de Andalucia (RTVA, S A)	909	(1.248)	38	328	(27)	—	—
- Empresa publica de Puertos de Andalucia (EPPA)	—	(12)	—	12	—	—	—
- GRUPO EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA, S A							
- Centro de Transportes y Mercancias de Sevilla, S A (CTMS, S A.)	46	(45)	(1)	—	—	—	—
- Empresa publica de Suelo de Andalucia, S A (EPSA)	1.082	(882)	(142)	53	127	—	238
- Escuela Andaluza de Salud Publica, S A (EASPSA)	126	(240)	(16)	131	(1)	—	—
- GRUPO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA							
- Empresa Andaluza de Gestion de Tierras, S A (GETISA)	—	461	(53)	—	(112)	133	163
- GRUPO INSTT^o DE FOMENTO DE ANDALUCIA							
- Alfombras La Alpujarreña, S A.	17	(45)	(15)	—	3	—	(40)
- Centro de Tecnologia de las Comunicaciones, S A (CETECOMSA)	—	(107)	27	6	(1)	—	(75)
- Centros Turisticos S A (CETURSA)	—	(432)	(523)	132	43	—	(780)
- Comercializadora de Prod. Andaluces, S A (CDEA)	25	(58)	1	—	(1)	—	(33)
- Fomento Empresarial, S A (FOMESA)	—	—	(4)	—	(2)	—	(6)
- Instituto de Fomento de Andalucia (IFA)	—	—	—	—	—	—	—
- Manufacturas DAMMA, S A	—	(91)	(4)	—	—	—	(95)
- Parque Tecnológico de Andalucia, S A (PTASA)	—	(10)	2	—	—	—	(8)
- Productora Andaluza de Programas, S A (PAPSA)	2.527	(2.405)	(50)	87	(200)	—	(41)
- Sierra Nevada 95, S A	—	(160)	10	—	—	—	(150)
- Sdad. Andaluza para el Desarrollo de la Informacion y la Electronica, S A (SADIEL)	—	71	19	5	3	31	67
- Sdad. para el Desarrollo Energetico de Andalucia, S A (SODEAN)	86	(76)	(5)	—	—	—	5
- Sdad. para la Promocion y Reconversion Economica de Andalucia, S A (SOPREA)	—	75	(856)	—	47	—	(734)
- Turismo Andaluz, S A	—	—	—	—	—	—	—
- Orquesta de Sevilla, S A	1	(701)	(50)	11	—	—	(739)
- Pabellon de Andalucia, S A.	—	(162)	25	3.990	(3)	1.348	2.502
- GRUPO PRODUCTORA ANDALUZA DE PROGRAMAS, S A (PAPSA)							
- Andalucia Productions Inc	—	—	—	—	—	—	—
- Nuevas Tecnologias Audiovisuales, S A (NTASA)	—	(3)	(1)	—	4	—	—
- Sdad. de Gestion y Financiacion de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S A. (SOGEFNSA)	—	(3)	1	—	—	—	(2)
- Verificaciones Indust. de Andalucia, S A. (VEIASA)	—	102	18	—	2	24	98
TOTAL	16.349	(18.614)	(1.550)	5.443	(69)	1.536	23

Comunidades Autónomas

Anexo III.2-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: -Servicio Aragonés de Salud	105.616	26.188	131.804	96.410
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO: -Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
TOTAL	105.616	26.188	131.804	96.410

Nº Total: 3

Comunidades Autónomas

Anexo III.2-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: -Servicio Aragonés de Salud	105.616	26.188	131.804	82.433
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO: -Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
TOTAL	105.616	26.188	131.804	82.433

Comunidades Autonomas

Anexo III.2-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Gastos a				Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- Aragonesa de Avalos, S.G.R.	350	949	3	1.595	#####	—	56	469	—
- Comercial Aragonesa de Productos Artesanos, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Escuela de Hostelería de Aragón, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Implantación de Infraestructuras de Aragón, S.A.	—	5	—	999	1.003	—	—	1	—
- Instituto Aragonés de Fomento	—	1.253	—	4.868	2.096	—	—	4.025	—
- Nieve de Teruel, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Pabellón de Aragón, 92, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Promoción de Suelo y Vivienda de Aragón, S.A.	—	8	—	1.501	999	—	—	510	—
- Promotora Nieve y Montaña, S.A.	3	3	—	25	10	2	—	19	—
- Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Sociedad Instrumental Promoción Comercio Aragones, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Videotex Aragón, S.A.	—	9	—	42	(25)	—	—	34	42
TOTAL	353	2.227	3	9.030	6.455	2	56	5.058	42

Nº total: 13

Comunidades Autónomas

Anexo III.2.4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- Aragonesa de Avals, S.G.R.	—	(68)	66	—	2	—	—
- Comercial Aragonesa de Productos Artisanos, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Desarrollo Comercial Puente de Santiago, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Escuela de Hostelería Aragón, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Implantación Infraestructuras de Aragón, S.A.	—	(10)	14	—	—	1	3
- Instituto Aragonés de Fomento	4.321	(4.819)	272	369	(42)	—	101
- Nieve de Tuel, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Pabellón de Aragón, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Promoción de Suelo y Vivienda de Aragón, S.A.	—	(8)	7	—	—	—	(1)
- Promotora Nieve y Montaña, S.A.	—	1	(1)	—	—	—	—
- Sociedad Aragonesa Tecnologías Aplicadas, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Sociedad Instrumental Promoción Comercio Aragonés, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Videotex Aragón, S.A.	—	1	(7)	—	(1)	—	(7)
TOTAL	4.321	(4.903)	351	369	(41)	1	96

Comunidades Autónomas

Anexo III.3-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	254.689	83.906	338.595	295.683
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto Canario de Administración Pública				
Instituto Canario de Estadística	250	—	250	134
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	190	23	213	204
Organismo Autónomo Canario de Juegos y Apuestas	276	—	276	56
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de La Laguna				
Universidad de Las Palmas				
TOTAL	255.405	83.929	339.334	296.077

Nº Total: 7

Comunidades Autónomas

Anexo III.3-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	254.689	70.080	324.769	285.160
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto Canario de Administración Pública				
Instituto Canario de Estadística	250	—	250	250
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	190	—	190	203
Organismo Autónomo Canario de Juegos y Apuestas	276	—	276	105
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de La Laguna				
Universidad de Las Palmas				
TOTAL	255.405	70.080	325.485	285.718

Comunidades Autónomas

Anexo III 3-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN)	—	99	—	144	170	—	—	73	—
- Centro de Contratación de Canarias, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Gestor de Planeamientos de Canarias, S.A. (GESPLAN)	—	66	1	1.307	52	—	—	1.321	1
- Gestor Urbanístico Las Palmas de Gran Canaria (GESTUR-LAS PALMAS)	71	68	—	882	256	5	—	757	3
- Gestor Urbanístico Sta. Cruz de Tenerife (GESTUR-TENERIFE)	—	1.066	—	2.659	2.125	43	—	1.293	264
- Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)	—	348	—	1.241	(427)	1.569	—	447	—
- Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	—	—	—	20	20	—	—	—	—
- Mercado Origen Productos Agrícolas Canarias, S.A. (MERCOCANARIAS)	—	262	—	453	125	165	—	421	4
- Navas Industriales de Tenerife (NAVINTE)	—	57	—	125	137	7	—	38	—
- Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (PROEXCA)	—	27	—	178	53	41	—	111	—
- S.A. Gestor Polígono "El Rosano" (PROSA)	—	26	—	2.791	2.068	76	31	610	32
- S.A. Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	—	474	—	345	242	418	—	159	—
- Sociedad Canaria de Artes Escénicas y Música (SOCAEM)	—	485	—	1.112	172	439	—	986	—
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA)	—	23	—	44	51	15	—	1	—
- Sociedad de Garantía Recíproca de la Pequeña y Med Empresa (SOGAPYME)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Transportes Interurbanos-TF (TITSA)	—	5.477	51	1.711	770	1.744	218	1.959	2.548
- Viviendas Sociales de Canarias (VISOCAN)	—	970	1	35.683	1.292	—	—	35.359	3
TOTAL	71	9.448	53	48.695	7.106	4.522	249	43.535	2.855

Nº total: 17

Comunidades Autónomas

Anexo III 3-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resultado		Subvenciones	Resultado		
- Cartografía de Canarias, S.A. (GRAFCAN)	—	(58)	1	—	(1)	(20)	(33)
- Centro de Contratación de Canarias, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A. (GESPLAN)	—	13	(12)	—	—	—	1
- Gestión Urbanística Las Palmas de Gran Canaria (GESTUR-LAS PALMAS)	—	(26)	(8)	—	3	(11)	(20)
- Gestión Urbanística Sta. Cruz de Tenerife (GESTUR-TENERIFE)	—	(56)	133	—	12	28	61
- Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANS)	—	20	34	—	(236)	—	(182)
- Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Mercado Origen Productos Agrícolas Canarias, S.A. (MERCOCANARIAS)	271	(314)	(8)	—	33	—	(18)
- Naves Industriales de Tenerife (NAVINTE)	—	14	8	—	—	3	19
- Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (PROEXCA)	248	(211)	(1)	3	(11)	—	28
- S.A. Gestión Polígono del Rosario (PROSA)	—	(15)	5	—	10	—	—
- S.A. Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)	220	(229)	14	50	(1)	9	45
- Sociedad Canaria de Artes Escénicas y Música (SOCAEM)	1 396	(1 354)	17	—	(2)	—	57
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA)	35	(36)	2	—	—	—	1
- Sociedad de Garantía Recíproca de la Pequeña y Med. Empresa (SOGAPYME)	—	—	—	—	—	—	—
- Transportes Interurbanos-TF. (TITSA)	722	(798)	(317)	1 315	(18)	—	904
- Viviendas Sociales de Canarias (VISOCAN)	—	26	(686)	—	—	—	(660)
TOTAL	2 892	(3 024)	(818)	1 368	(211)	9	198

Comunidades Autónomas

Anexo III 4-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	44.701	25.816	70.517	41.402
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	5	2	7	6
- Centro de Investigación del Medio Ambiente	138	—	138	—
ENTES PÚBLICOS				
- Conservatorio Profesional de Música "Jesús de Monasterio"	145	—	145	115
- Fundación Marqués de Valdecilla	517	—	517	517
TOTAL	45.506	25.818	71.324	42.040

Nº Total: 5

Comunidades Autónomas

Anexo III.4-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	44.701	34.413	79.114	38.058
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional	5	3	8	3
- Centro de Investigación del Medio Ambiente	138	—	138	—
ENTES PÚBLICOS:				
- Conservatorio Profesional de Música "Jesús de Monasterio"	145	11	156	138
- Fundación Marqués de Valdecilla	517	—	517	529
TOTAL	45.506	34.427	79.033	38.728

Comunidades Autónomas

Anexo III 4-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Gastos a			Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
		Inmovilizado	distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- AGUA DE SOLARES, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- BALNEARIO Y AGUA DE SOLARES, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- CANTUR, S.A.	—	6.451	—	337	1.773	3.103	—	836	1.076
- EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	—	—	—	632	—	—	—	632	—
- GEMACASA, S.A.	—	3	—	2.117	31	—	—	1.592	497
- GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A.	—	372	—	256	160	—	—	468	—
- PALACIO DE FESTIVALES, S.A.	37	10	1	406	(96)	—	5	538	7
- SOC. REPRES DE CANTABRIA EN LA EXPO 92	750	283	—	38	602	—	—	469	—
- SODERCAN, S.A.	—	377	—	268	377	54	—	14	200
- SUELO INDUSTRIAL DE REINOSA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	787	7.496	1	4.054	2.847	3.157	5	4.549	1.780

Nº total: 10

Comunidades Autónomas

Anexo III 4-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- AGUA DE SOLARES, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- BALNEARIO Y AGUA DE SOLARES, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- CANTUR, S.A.	—	(264)	(181)	—	(1)	—	(446)
- EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	—	(13)	1	—	(21)	—	(33)
- GEMACASA, S.A.	28	54	(131)	—	2	—	(47)
- GRAN CASINO DEL SARDINERO, S.A.	—	(186)	(8)	—	(24)	—	(218)
- PALACIO DE FESTIVALES, S.A.	50	(388)	(1)	—	93	—	(246)
- SOC. REPRES. DE CANTABRIA EN LA EXPO 92	74	(408)	(29)	—	—	—	(363)
- SODERCAN, S.A.	—	(101)	(11)	11	—	—	(101)
- SUELO INDUSTRIAL DE REINOSA	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	132	(1.306)	(360)	11	49	—	(1.454)

Comunidades Autónomas

Anexo III.5-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LA MANCHA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	168.610	34.684	203.294	172.426
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Consejo de la Juventud				
TOTAL	168.610	34.684	203.294	172.426

Nº Total: 2

Comunidades Autónomas

Anexo III.5-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	168.610	23.148	191.758	173.177
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Consejo de la Juventud				
TOTAL	168.610	23.148	191.758	173.177

Comunidades Autónomas

Anexo III.5-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
GESTUR TOLEDO, S.A.	—	1	—	193	175	7	—	8	4
GESTUR GUADALAJARA, S.A.	—	—	—	117	114	—	—	3	—
TOTAL	—	1	—	310	289	7	—	11	4

Nº Total: 2

Comunidades Autónomas

Anexo III.5-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
GESTUR TOLEDO, S.A.	—	2	4	3	—	4	5
GESTUR GUADALAJARA, S.A.	—	(1)	1	—	—	—	—
TOTAL	—	1	5	3	—	4	5

Comunidades Autónomas

Anexo III.6-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos	Modificaciones	Créditos	Obligaciones
	Iniciales	Netas	Finales	Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	186.792	74.147	260.939	189.015
ENTES PÚBLICOS:				
Consejo Económico y Social	101	39	140	137
TOTAL	186.893	74.186	261.079	189.152

Nº Total: 2

Comunidades Autónomas

Anexo III.6-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Creditos	Modificaciones	Previsiones	Derechos
	Iniciales	Netas	Finales	Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	186.792	74.147	260.939	254.265
ENTES PÚBLICOS:				
Consejo Económico y Social	101	39	140	140
TOTAL	186.893	74.186	261.079	254.405

Comunidades Autónomas

Anexo III 6-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
APPACALE, S.A.	10	117	—	10	110	24	—	3	—
C.O.J.91,S.A	—	5	—	4	9	—	—	—	—
GESTUR AVILA,S.A	—	1	—	459	168	—	22	110	160
GESTUR BURGOS, S.A.	—	—	—	300	239	5	—	31	25
GESTUR CASTILLA Y LEÓN, S.A	—	17	—	1 768	772	5	—	1 008	—
GESTUR PALENCIA,S.A	—	11	—	268	207	8	14	50	—
GESTUR SALAMANCA,S.A	10	12	—	884	183	15	—	283	425
GESTUR SEGOVIA,S.A	—	35	—	250	251	13	5	15	1
GESTUR SORIA,S.A	—	2	—	547	128	—	74	347	—
GESTUR ZAMORA,S.A	—	2	—	699	85	—	—	46	570
ORQUESTA S. DE C.Y L., S.A.	—	88	—	28	8	63	—	45	—
PABECAL,S.A	—	—	—	416	(42)	—	—	458	—
PARQUE TEC. BOECILLO, S.A.	—	429	—	715	873	48	—	223	—
SOTUR,S.A	—	—	—	54	54	—	—	—	—
TOTAL	20	719	—	6 402	3 045	181	115	2 619	1 181

Nº total: 14

Comunidades Autónomas

Anexo III 6-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotacion		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
APPACALE, S.A	4	(3)	—	—	(1)	—	—
C.O.J91,S.A	28	(5)	—	—	(6)	—	17
GESTUR AVILA,S.A	20	4	(16)	—	1	3	6
GESTUR BURGOS, S.A	6	(7)	3	—	1	1	2
GESTUR CASTILLA Y LEÓN,S.A	15	66	(95)	—	—	—	(14)
GESTUR PALENCIA,S.A	14	16	4	5	7	16	30
GESTUR SALAMANCA,S.A	39	8	(39)	—	—	—	8
GESTUR SEGOVIA,S.A	—	1	17	—	—	6	12
GESTUR SORIA,S.A	9	4	(2)	—	—	4	7
GESTUR ZAMORA,S.A	91	102	(58)	—	—	—	135
ORQUESTA S. DE C.Y L., S.A.	439	(435)	1	11	—	—	16
PABECAL,S.A	400	(655)	21	1.199	(1.277)	—	(312)
PARQUE TEC. BOECILLO, S.A	125	(152)	44	8	—	—	25
SOTUR,S.A	—	(2)	5	—	—	1	2
TOTAL	1.190	(1.058)	(115)	1.223	(1.275)	31	(66)

Comunidades Autónomas

Anexo III 7-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos	Modificaciones	Créditos	Obligaciones
	Iniciales	Netas	Finales	Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.308.859	376.803	1.685.662	1.635.901
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada	289	30	319	313
Escuela de Administración Pública de Cataluña	768	21	789	746
Escuela de Policía de Cataluña	1.461	517	1.978	1.972
Instituto Catalán de Consumo	240	35	275	241
Instituto Catalán de Estudios Mediterráneos	300	37	337	335
Instituto Catalán de la Mujer	399	35	434	408
Instituto Catalán de la Viña y el Vino	321	26	347	340
Instituto Catalán de Nuevas Profesiones	231	15	246	190
Instituto Catalán de Seguridad Vial	243	51	294	264
Instituto de Estadística de Cataluña	1.051	151	1.202	1.151
Instituto de Estudios de la Salud	616	23	639	575
Instituto de las Letras Catalanas	156	1	157	151
Instituto de Promoción y Formación Cooperativas	53	—	53	52
Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	1.268	96	1.364	1.205
Junta de Aguas de Cataluña	13.051	—	13.051	11.514
Junta de Residuos	7.012	25	7.037	2.382
Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña	30	80	110	110
Patronato de la Montaña de Montserrat	226	—	226	201
ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Comisión de Puertos de Cataluña				
Diario Oficial y Publicac. de la Generalitat de Cataluña	573	251	824	771
Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas	4.378	300	4.678	3.333
Instituto Cartográfico de Cataluña	2.141	202	2.343	2.342
Instituto Catalán de Crédito Agrario				
Instituto Catalán de Finanzas				
Instituto Catalán de Servicio a la Juventud	2.781	184	2.965	2.886
Instituto Catalán del Suelo	34.043	1.371	35.414	30.820
Organización de Espectáculos y Fiestas	1.494	129	1.623	1.680
ENTES PÚBLICOS:				
Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	37.062	5.750	42.812	41.792
Instituto Catalán de la Salud (ICS)	178.316	23.111	201.427	195.479
Servicio Catalán de la Salud (SCS)	430.749	193.426	624.175	612.734
Universidades				
TOTAL	2.028.111	602.670	2.630.781	2.548.988

Nº Total: 31 + Universidades

Comunidades Autónomas

Anexo III.7-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.308.859	—	1.308.859	1.584.816
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada	289	30	319	315
Escuela de Administración Pública de Cataluña	768	—	768	804
Escuela de Policía de Cataluña	1.461	517	1.978	1.978
Instituto Catalán de Consumo	240	20	260	217
Instituto Catalán de Estudios Mediterráneos	300	36	336	333
Instituto Catalán de la Mujer	399	35	434	435
Instituto Catalán de la Viña y el Vino	321	26	347	317
Instituto Catalán de Nuevas Profesiones	231	15	246	236
Instituto Catalán de Seguridad Vial	243	51	294	294
Instituto de Estadística de Cataluña	1.051	—	1.051	1.064
Instituto de Estudios de la Salud	616	23	639	617
Instituto de las Letras Catalanas	156	1	157	159
Instituto de Promoción y Formación Cooperativas	53	—	53	50
Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	1.268	96	1.364	1.310
Junta de Aguas de Cataluña	13.051	—	13.051	12.435
Junta de Residuos	7.012	25	7.037	3.703
Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña	30	80	110	117
Patronato de la Montaña de Montserrat	226	—	226	216
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Comisión de Puertos de Cataluña				
Diario Oficial y publicaciones de la Generalitat de Cataluña	573	251	824	772
Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas	4.378	300	4.678	3.333
Instituto Cartográfico de Cataluña	2.141	202	2.343	2.342
Instituto Catalán de Crédito Agrario				
Instituto Catalán de Finanzas				
Instituto Catalán de Servicio a la Juventud	2.781	184	2.965	3.068
Instituto Catalán del Suelo	34.043	1.371	35.414	30.820
Organización de Espectáculos y Fiestas	1.494	129	1.623	1.725
ENTES PÚBLICOS:				
Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales	37.156	—	37.156	38.771
Instituto Catalán de la Salud (ICS)	178.316	—	178.316	195.479
Servicio Catalán de la Salud (SCS)	430.749	—	430.749	587.939
Universidades				
TOTAL	2.028.205	3.392	2.031.597	2.473.665

Comunidades Autonomas

Anexo III 7-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
EMPRESAS PÚBLICAS

BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS

(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- Administración, Promoción y Gestión, S.A. (ADIGSA)	—	2 225	55	2 929	1 892	108	—	2 712	497
- Agrícola Experimental, S.A. (AE)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR)	—	1 461	—	348	1 160	309	1	339	—
- Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM)	—	2 668	—	1 110	3 054	—	—	724	—
- Centro Inicativas para la Reserac (CIRE)	—	111	—	163	99	—	—	175	—
- Centro de Resonancia Magnética	—	395	—	148	501	—	—	42	—
- Centro Divulg. de Informauca, S.A. (CDI)	—	126	—	88	127	—	5	82	—
- Centro Informauco de la Generalitat de Cataluña, S.A. (CIGSA)	—	1 641	106	1 007	1 275	—	—	1 167	312
- Energetico de Instalaciones Sanitarias, S.A.	—	56	—	113	166	—	—	3	—
- Ente de Abastecimiento de Agua	802	77 517	—	3 583	77 268	—	—	2 089	2 545
- Ferrocarriles de Montaña de Grandes Pendientes, S.A. (FMGP)	—	1 409	—	131	1 226	—	—	234	80
- Forestal Catalana, S.A. (FOCASA)	—	167	9	1 168	202	—	4	1 067	71
- Gestión de Infraestructuras, S.A. (GISA)	—	966	—	32 870	908	—	—	13 776	19 152
- GRUPO CORPORACION CATALANA DE RADIO Y TELEVISION									
- Cataluña Radio Serv. de Radiodifusion de la Generalitat, S.A.	—	438	—	608	617	—	—	429	—
- Corporacion Catalana de Radio y Television	—	34 620	—	629	7 282	6 690	—	8 098	13 179
- Television de Cataluña, S.A.	—	7 743	—	19 354	18 618	63	72	8 235	109
- GRUPO FERROCARRILES DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA									
- Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña (FFCC)	—	46 253	61	9 461	15 062	19 204	2	5 317	16 190
- Viajes de Muntana, S.A.	—	1	—	56	30	—	—	27	—
- Instt* Catala de Energia	—	373	—	226	374	—	—	225	—
- Instt* de Investigacion aplicada del Automovil (IDIADA)	—	4 609	—	1 149	2 564	—	—	1 444	1 750
- Instt* de Investigacion y Tecnologia Agroalimientarias (IRTA)	—	1 411	2	507	1 080	557	—	216	67
- Junta de Saneamiento	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAIN)	—	5 591	—	714	3 997	507	—	1 201	600
- Promotora de Exportaciones Catalanas, S.A. (PRODECA)	—	6	—	145	16	—	—	135	—
- Riegos de Cataluña, S.A.	—	19	—	5 661	80	—	—	5 600	—
- Tuneles y Accesos de Barcelona, S.A. (TABASA)	—	32.152	376	4 478	6 000	—	1	4 606	26 399
TOTAL	802	221.958	609	86.646	143.598	27.438	85	57.943	80.951

Nº total: 26

Comunidades Autónomas

Anexo III T-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- Administración, Promoción y Gestión, S.A. (ADIGSA)	5 288	(5 514)	117	—	29	—	(80)
- Agrícola Experimental, S.A. (AE)	—	—	—	—	—	—	—
- Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CAR)	440	(516)	1	35	(137)	—	(177)
- Centro de Información y Desarrollo Empresarial (CIDEM)	1 205	(1 255)	(344)	—	(1)	—	(395)
- Centro Incubadoras para la Resacaecion (CIRE)	150	(195)	(1)	—	(2)	—	(48)
- Centro de Resonancia Magnética	—	40	6	—	—	—	46
- Centro Divulg. de Informática, S.A. (CDI)	95	(113)	2	—	—	—	(16)
- Centro Informático de la Generalitat de Cataluña, S.A. (CIGSA)	111	(507)	(37)	—	2	—	(431)
- Energetico de Instalaciones Sanitarias, S.A.	—	(12)	2	—	—	—	(10)
- Ente de Abastecimiento de Agua	—	514	(456)	—	160	—	218
- Ferrocarriles de Montaña de Grandes Pendientes, S.A. (FMGP)	95	(84)	(50)	—	7	—	(32)
- Forestal Cataluña, S.A. (FOCASA)	—	(12)	(6)	—	(1)	(6)	(13)
- Gestión de Infraestructuras, S.A. (GISA)	—	23	9	—	(2)	3	27
- GRUPO CORPORACION CATALANA DE RADIO Y TELEVISION							
- Cataluña Radio Serv. de Radiodifusión de la Generalitat, S.A.	1 326	(1 884)	10	—	(2)	—	(550)
- Corpor. Catalana de Radio y Television	3 231	(1 071)	(2 290)	—	(9)	—	(139)
- Television de Cataluña, S.A.	5 349	(10 720)	(93)	—	76	—	(5 388)
- GRUPO FERROCARRILES DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA							
- Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña (FFCC)	7 168	(5 476)	(1 619)	—	(109)	—	(36)
- Viajes de Montaña, S.A.	—	(1)	2	—	—	—	1
- Instituto Catalán de Energía	568	(594)	17	—	—	—	(9)
- Instt. de Investigación aplicada del Automovil (IDIADA)	393	(272)	(141)	—	—	—	(20)
- Instt. de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA)	1 236	(1 352)	6	70	(1)	—	(41)
- Junta de Sancamiento	—	—	—	—	—	—	—
- Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAÍN)	382	(567)	(41)	57	—	—	(169)
- Promotora de Exportaciones Catalanas, S.A. (PRODECA)	—	(19)	(4)	—	—	—	(23)
- Ruegos de Cataluña, S.A.	—	26	79	—	—	34	71
- Tunes y Accesos de Barcelona, S.A. (TABASA)	—	1 168	(3 295)	—	(1)	—	(2 128)
TOTAL	27 037	(28 393)	(8 126)	162	97	31	(9 342)

Comunidades Autónomas

Anexo III.8-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(En millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	112.672	30.368	143.040	106.683
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto de la Promoción del Corcho	140	19	159	110
ENTES PÚBLICOS:				
Consejo de la Juventud				
TOTAL	112.812	30.387	143.199	106.793

Nº Total: 3

Comunidades Autónomas

Anexo III.8-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(En millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	112.672	30.368	143.040	109.527
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto de la Promoción del Corcho	140	19	159	102
ENTES PÚBLICOS:				
Consejo de la Juventud				
TOTAL	112.812	30.387	143.199	109.629

Comunidades Autónomas

Anexo III 8-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A corto plazo	A largo plazo
- ARTES POPULARES EXTREMEÑO-IBEROAM, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- COFICASA, S.A.	65	1.112	4	762	393	386	—	669	495
- EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EXTREM., S.A.	75	4	—	474	119	—	—	365	69
- FOMDISA ANDALUCÍA, S.A.	5	63	11	65	33	—	—	73	38
- FOMDISA EXTREMADURA, S.A.	—	29	1	98	41	—	—	81	6
- FOMENTO EXTERIOR EXTREMADURA, S.A.	—	4	—	7	10	—	—	1	—
- FOMENTO Y DISTRIBUCION, S.A.	—	61	7	118	15	—	—	120	51
- GESPESA	7	6	—	53	26	—	—	40	—
- INICIATIVAS AGRÍCOLAS EXTREMEÑAS, S.A.	124	557	30	334	570	27	—	323	125
- PAEXPO 92, S.A.	—	—	—	226	189	—	—	37	—
- SEMILLEROS DE EMPRESAS, S.A.	—	—	—	163	15	—	—	148	—
- SOFIEIX, S.A.	—	3.606	—	815	3.291	—	—	540	590
- URVIEX, S.A.	—	4	4	1.045	78	—	19	929	27
TOTAL	276	5.446	57	4.160	4.780	413	19	3.326	1.401

Nº total: 13

Comunidades Autónomas

Anexo III 2-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto	Financieros	Subvenciones	Resto		
- ARTES POPULARES EXTREMEÑO-IBEROAMERICANAS, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- COFICASA, S.A.	11	(140)	(103)	—	—	—	(232)
- EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE EXTREMADURA, S.A.	—	4	16	—	—	7	13
- FONDISA ANDALUCÍA, S.A.	—	(4)	(3)	—	—	—	(7)
- FONDISA EXTREMADURA, S.A.	—	(8)	—	—	—	(3)	(5)
- FOMENTO EXTERIOR EXTREMADURA, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- FOMENTO Y DISTRIBUCIÓN, S.A.	—	(86)	(7)	—	5	—	(88)
- GESPEA	—	1	—	—	—	—	1
- INICIATIVAS AGRÍCOLAS EXTREMEÑAS, S.A.	—	(272)	(51)	16	(17)	—	(324)
- PAEXPO 92, S.A.	445	(1.137)	13	585	—	—	(94)
- SEMILLEROS DE EMPRESAS, S.A.	—	(1)	1	—	—	—	—
- SOFIEX, S.A.	—	(162)	86	—	(797)	—	(573)
- URVIEX, S.A.	—	9	1	—	—	4	6
TOTAL	456	(1.796)	(47)	601	(809)	8	(1.603)

Comunidades Autónomas

Anexo III.9-1

1992

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	237.883	6.001	243.884	230.036
Estación de Viticultura y Enología de Navarra				
Instituto Navarro de Administración Pública				
Instituto Navarro de Bienestar Social				
Instituto Navarro de Deporte y Juventud				
Servicio Navarro de Salud				
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad Pública de Navarra	3.177	258	3.435	3.163
TOTAL	241.060	6.259	247.319	233.199

Nº Total: 7

Comunidades Autónomas

Anexo III.9-2

1992

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACION GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:	237.883	6.001	243.884	217.215
Estación de Viticultura y Enología de Navarra				
Instituto Navarro de Administración Pública				
Instituto Navarro de Bienestar Social				
Instituto Navarro de Deporte y Juventud				
Servicio Navarro de Salud				
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad Pública de Navarra	3.177	278	3.455	3.445
TOTAL	241.060	6.279	247.339	220.660

Comunidades Autónomas

Anexo III 9-3

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

1992

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Gastos a				Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA)	—	46.343	110	2.197	27.680	295	—	1.123	19.462
- Centro Europet de Empr. e innovación de Navarra, S.A. (CEINSA)	—	18	—	77	73	—	—	21	1
- Centros Tecnológicos de Navarra, S.A. (CETENASA)	—	12	—	113	21	5	2	97	—
- COMPEL, S.A.	—	488	—	565	1.040	—	—	13	—
- ETUDESA	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Gestión de Deudas, S.A. (GEDESA)	—	48	—	91	125	—	—	14	—
- Gráficas de Estella, S.A.	—	2.394	34	2.214	793	162	—	2.635	1.052
- Insttº Técnico y de Gestión del Cereal, S.A.	—	72	—	204	23	47	1	205	—
- Insttº Técnico y de Gestión del Porcino, S.A.	—	33	—	45	26	23	—	29	—
- Insttº Técnico y de Gestión del Vacuno, S.A.	—	252	—	187	7	195	46	191	—
- Magnesias de Navarra	—	1.693	343	1.465	1.323	43	—	655	1.480
- Navarra de Financiación y Control S.A. (NAFINCO, S.A.)	—	5.707	—	683	6.081	9	—	113	187
- Navarra de Servicios, S.A. (NASERSA)	—	10	—	83	57	—	—	36	—
- Navarra 92	—	118	—	54	(124)	118	—	178	—
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)	—	157	—	2.363	150	—	269	1.245	856
- Obras Públicas de Navarra	—	—	—	63	61	—	—	2	—
- Placetario P. S.A.	—	3	—	43	43	—	—	3	—
- Riegos de Navarra, S.A.	—	2.404	—	579	155	5	—	510	2.313
- Sarriguren, S.A.	—	185	—	2	184	—	—	3	—
- Selección Ganadera de Navarra, S.A. (SELGANA)	—	94	—	72	119	24	—	20	3
- Servicios de Información Geográfica, S.A. (SIGESA)	—	18	—	85	48	—	—	45	10
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (SODENA, S.A.)	—	1.046	—	1.245	1.76	—	10	83	433
- Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	—	196	—	1.088	86	—	—	415	—
- Viviendas de Navarra, S.A. (VINSA)	—	2.124	—	2.678	27	850	19	1.357	2.297
- Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.	—	101	—	768	18	40	—	645	—
TOTAL	—	63.516	487	16.874	40.98	1.816	347	9.636	28.094

Nº total: 25

Comunidades Autónomas

Anexo III.9-4

1992

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA)	46	873	(1 035)	24	50	—	(42)
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.A. (CEINSA)	87	(95)	2	—	—	—	(6)
- Centros Tecnológicos de Navarra, S.A. (CETENASA)	98	(103)	(1)	—	12	—	6
- COMPEL, S.A.	—	67	59	—	(9)	41	76
- ETUDESА	—	—	—	—	—	—	—
- Gestión de Deudas, S.A. (GEDESA)	2	(4)	7	—	—	2	3
- Gráficas de Estella, S.A.	25	(153)	(222)	35	(189)	—	(504)
- Instr ^o Técnico y de Gestión del Cereal, S.A.	264	(288)	5	15	5	—	1
- Instr ^o Técnico y de Gestión del Porcino, S.A.	90	(96)	2	7	1	1	3
- Instr ^o Técnico y de Gestión del Vacuno, S.A.	301	(316)	(8)	39	3	—	19
- Magnesitas de Navarra	—	(689)	(13)	34	319	—	(349)
- Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO, S.A.)	—	61	47	72	(352)	—	(172)
- Navarra de Servicios, S.A. (NASERSA)	28	(25)	1	—	(4)	—	—
- Navarra 92	211	(913)	(8)	590	(1)	—	(121)
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)	—	(50)	25	—	25	—	—
- Obras Públicas de Navarra	—	(1)	6	—	1	2	4
- Planetario P. S.A.	30	(26)	3	—	—	—	7
- Riegos de Navarra, S.A.	106	(110)	(3)	1	—	—	(6)
- Sarriguren, S.A.	—	(1)	1	—	2	1	1
- Selección Ganadera de Navarra, S.A. (SELGANA)	13	(17)	2	5	—	—	3
- Servicios de Información Geográfica, S.A. (SIGESA)	—	(47)	3	—	23	—	(21)
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (SODENA, S.A.)	—	(159)	76	—	209	—	126
- Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	—	153	21	—	(31)	48	95
- Viviendas de Navarra, S.A. (VINSA)	—	84	20	13	—	31	86
- Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.	12	(18)	13	16	—	—	23
TOTAL	1.313	(1.873)	(997)	851	64	126	(768)

Comunidades Autónomas

Anexo III.10-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	444.524	114.402	558.926	514.523
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Academia Gallega de Seguridad				
Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP)	280	176	456	420
Instituto Gallego de Estadística (IGE)	305	143	448	363
Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer (SGPI H.M.)	126	—	126	99
Servicio Gallego de Salud (SERGAS)	170.858	17.752	188.610	179.874
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Instituto Gallego de Artes Escénicas y Musicales (IGAEM)	548	83	631	619
Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS)	14.796	5.501	20.297	14.784
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de La Coruña	4.267	735	5.002	4.435
Universidad de Santiago de Compostela	12.673	3.891	16.564	13.479
Universidad de Vigo	4.723	1.226	5.949	4.737
TOTAL	653.100	143.909	797.009	733.333

Nº Total: 11

Comunidades Autónomas

Anexo III.10-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	444.524	—	444.524	509.466
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Academia Gallega de Seguridad				
Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP)	280	176	456	344
Instituto Gallego de Estadística (IGE)	305	143	448	242
Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad del Hombre y la Mujer (SGPI H.M.)	126	—	126	133
Servicio Gallego de Salud (SERGAS)	170.389	—	170.389	170.358
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Instituto Gallego de Artes Escénicas y Musicales (IGAEM)	548	83	631	619
Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS)	14.796	5.501	20.297	16.423
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de La Coruña	4.267	801	5.068	4.798
Universidad de Santiago de Compostela	12.673	3.891	16.564	13.939
Universidad de Vigo	4.723	1.226	5.949	5.074
TOTAL	652.631	11.821	664.452	721.396

Comunidades Autónomas

Anexo III.10-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A corto plazo	Acreedores A largo plazo
- GRUPO COMPAÑIA DE RTV DE GALICIA									
- Cia. de RTV de Galicia									
- Radiotelevisión de Galicia, S.A.									
- Televisión de Galicia, S.A.									
- Foster Galicia, S.A.	11	7	—	71	48	—	—	41	—
- Insttº Gallego de Promoción Económica (IGAPE)									
- Sociedad de Información Tecnológica y Empresarial de Galicia, S.A. (SITEGA)	—	10	—	19	3	1	3	22	—
- Sociedad Anónima de Gestión del Plan Xacobeo, 93	—	2.380	82	1.912	56	2.313	—	2.005	—
- Sociedad Gallega de Medio Ambiente	—	19	—	12	10	—	—	21	—
- Sociedad de Imagen y Promoc. Turística de Galicia, S.A.	—	1	—	59	60	—	—	—	—
- Xestur-Coruña, S.A.	—	145	—	512	414	—	—	189	54
- Xestur-Lugo, S.A.	—	15	—	671	310	17	1	268	90
- Xestur-Ourense, S.A.	35	9	—	378	289	—	—	133	—
- Xestur-Portevedra, S.A.	—	2	—	1.297	328	—	—	971	—
TOTAL	46	2.588	82	4.931	1.518	2.331	4	3.650	144

Nº total: 13

Comunidades Autónomas

Anexo III 10-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- GRUPO COMPAÑÍA DE RTV DE GALICIA							
- Cia. de RTV de Galicia	1 134	(1 126)	(512)	108	18	—	(378)
- Radiotelevisión de Galicia, S.A.	684	(813)	1	9	64	—	(55)
- Televisión de Galicia, S.A.	5 967	(6 374)	(586)	62	(16)	—	(947)
- Foster Galicia, S.A.	—	5	2	—	(1)	—	6
- Inst. ^o Gallego de Promoción Económica (IGAPE)							
- Sociedad de Información Tecnológica y Empresarial de Galicia, S.A. (SITEGA)	—	(11)	(3)	1	—	—	(13)
- Sociedad Anónima de Gestión del Plan Xacobeo, 93	2 025	(2 818)	1	774	(23)	—	(41)
- Sociedad Gallega de Medio Ambiente	—	—	—	—	—	—	—
- Sociedad de Imagen y Promoc. Turística de Galicia, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Xestur-Coruña, S.A.	—	29	(5)	—	7	7	24
- Xestur-Lugo, S.A.	—	7	25	3	—	12	23
- Xestur-Ourense, S.A.	—	7	12	—	—	6	13
- Xestur-Pontevedra, S.A.	—	11	55	—	(1)	—	65
TOTAL	9 810	(11 083)	(1 010)	957	48	25	(1 303)

Comunidades Autónomas

Anexo III.11-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
	46.674	7.693	54.367	47.090
Insttº Balear de Administración Pública (IBAP)				
Insttº de Estudios Balearicos				
Junta de Aguas de Baleares				
Servicio Balear de la Salud (SERBASA)				
TOTAL	46.674	7.693	54.367	47.090

Nº Total: 5

Comunidades Autónomas

Anexo III.11-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
	46.674	7.693	54.367	40.553
Insttº Balear de Administración Pública (IBAP)				
Insttº de Estudios Balearicos				
Junta de Aguas de Baleares				
Servicio Balear de la Salud (SERBASA)				
TOTAL	46.674	7.693	54.367	40.553

Comunidades Autónomas

Anexo III.11-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

EMPRESAS PÚBLICAS

BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS

(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Gastos a				Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
FOMENT INDUSTRIAL, S.A.	—	627	—	168	140	90	—	107	458
GRUPO ISBA SERVICIOS, S.A.	3	2	—	9	11	—	—	3	—
GRUPO ISBA, SGR	161	365	—	431	594	—	354	9	—
INSTITUTO BALEAR DE DISEÑO (IBADI)	—	87	—	48	11	54	—	51	19
INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA, S.A. (IBAVI, S.A.)	—	3.306	—	5.256	5.415	36	—	174	2.937
INSTITUTO BALEAR DE PROMOCION TURISMO (IBATUR)	—	18	—	88	(55)	18	—	143	—
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	—	12.569	39	2.120	(201)	598	—	3.618	10.713
INSTITUTO BALEAR DE SERVICIO A LA JUVENTUD (IBSJ)	—	107	—	56	(28)	107	—	83	1
INSTITUTO DE BIOLOGIA ANIMAL DE BALEARES, S.A. (IBABSA)	—	179	—	236	115	108	1	191	—
SERVICIO DE ACUICULTURA MARINA, S.A. (SEAMASA)	—	22	—	214	24	177	—	—	35
SERVICIOS DE MEJORA AGRARIA, S.A. (SEMILLA, S.A.)	—	370	5	452	17	126	—	369	315
SERVICIOS FORESTALES DE BALEARES, S.A. (SEFOBASA)	—	82	—	242	106	9	—	207	2
TOTAL	164	17.734	44	9.320	6.149	1.323	355	4.955	14.480

Nº total: 12

Comunidades Autónomas

Anexo III.11-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinario		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
FOMENT INDUSTRIAL, S.A.	26	(92)	(52)	—	—	—	(118)
GRUPO ISBA SERVICIOS, S.A.	1	(1)	—	—	—	—	—
GRUPO ISBA, SGR	—	(35)	35	—	—	—	—
INSTITUTO BALEAR DE DISEÑO (IBADI)	88	(94)	(2)	5	—	—	(3)
INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA, S.A. (IBAVI.S.A.)	86	(301)	31	—	21	—	(163)
INSTITUTO BALEAR DE PROMOCION TURISMO (IBATUR)	832	(811)	3	3	(65)	—	(38)
INSTITUTO BALEAR DE SANEAMIENTO (IBASAN)	1.378	94	(1.390)	64	(145)	—	1
INSTITUTO BALEAR DE SER- VICIO A LA JUVENTUD (IBSJ)	111	(146)	2	12	2	—	(19)
INSTITUTO DE BIOLOGIA ANIMAL DE BALEARES, S.A. (IBABSA)	208	(219)	3	9	—	—	1
SERVICIO DE ACUICULTURA MARINA, S.A. (SEAMASA)	48	(54)	15	2	(2)	3	6
SERVICIOS DE MEJORA AGRAPIA, S.A. (SEMILLA, S.A.)	69	(51)	(7)	—	—	2	9
SERVICIOS FORESTALES DE BALEARES, S.A. (SEFOBASA)	138	(138)	3	1	—	—	4
TOTAL	2.985	(1.848)	(1.359)	96	(189)	5	(320)

Comunidades Autónomas

Anexo III.12-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	25.930	5.948	31.878	26.087
TOTAL	25.930	5.948	31.878	26.087

Nº Total: 1

Comunidades Autónomas

Anexo III.12-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	25.930	5.948	31.878	24.445
TOTAL	25.930	5.948	31.878	24.445

Comunidades Autónomas

Anexo III.12-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANZES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
IRVISA	—	3	1	526	230	—	—	67	233
LA RIOJA 92, S.A.	—	130	—	52	(340)	—	—	522	—
SAICAR, S.A.	—	212	—	217	152	155	—	122	—
VALDEZCARAY, S.A.	—	298	—	64	113	17	186	46	—
TOTAL	—	643	1	839	155	172	186	757	233

Nº total: 4

Comunidades Autónomas

Anexo III.12-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
IRVISA	—	(9)	(14)	—	—	(8)	(15)
LA RIOJA 92, S.A.	—	(289)	(49)	—	(698)	—	(1.036)
SAICAR	—	(57)	2	56	—	—	1
VALDEZCARAY, S.A.	—	(29)	15	4	1	—	(9)
TOTAL	—	(384)	(46)	60	(697)	(8)	(1.039)

Comunidades Autónomas

Anexo III.13-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	268.911	21.994	290.905	257.625
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Agencia de Medio Ambiente	14.179	3.054	17.233	12.892
- Patronato Madrileño de Areas de Montaña	1.190	488	1.678	1.306
- Servicio Regional de Bienestar Social	15.005	572	15.577	14.960
- Servicio Regional de Salud	57.653	2.298	59.951	56.583
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Consorcio Regional de Transportes	60.174	46	60.220	50.334
- Imprenta de la Comunidad de Madrid	419	137	556	432
- Instituto Madrileño del Deporte, El Esparcimiento y la Recreación	1.480	(12)	1.468	1.448
- Instituto de la Vivienda de Madrid	41.387	8.981	50.368	31.073
ENTES PÚBLICOS				
- Consejo de la Juventud	—	—	—	—
TOTAL	460.398	37.558	497.956	426.653

Nº Total: 10

Comunidades Autónomas

Anexo III.13-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	268.911	21.994	290.905	256.756
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO				
- Agencia de Medio Ambiente	14.179	3.054	17.233	13.313
- Patronato Madrileño de Areas de Montaña	1.190	488	1.678	1.190
- Servicio Regional de Bienestar Social	15.005	572	15.577	15.309
- Servicio Regional de Salud	57.653	2.298	59.951	57.855
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO				
- Consorcio Regional de Transportes	50.174	46	60.220	53.490
- Imprenta de la Comunidad de Madrid	419	137	556	144
- Instituto Madrileño del Deporte, El Esparcimiento y la Recreación	1.480	(12)	1.468	1.456
- Instituto de la Vivienda de Madrid	41.387	8.981	50.368	29.314
ENTES PÚBLICOS				
- Consejo de la Juventud	—	—	—	—
TOTAL	460.398	37.558	497.956	428.827

Comunidades Autónomas

Anexo III 13-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores A corto plazo	A largo plazo
GRUPO ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.									
- Áreas de Promoción Empresarial, s.a (Arpegio)	—	423	—	16 799	6 070	4 719	2	6 080	351
- Ciudad de la Imagen, S.A.	—	41	—	19	57	—	—	3	—
GRUPO CANAL DE ISABEL II									
- Canal Isabel, II (ente público)	—	246.666	—	18 891	202.071	1.834	14 052	22.492	25 108
- Hidráulica Sanullana, S.A.	—	3.792	22	1 190	1.092	26	511	875	2.500
INFORMÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A. (ICM)	—	1.065	—	1 946	1.009	96	—	1 906	—
INSPECCION TÉCNICA DE VEHÍCULOS, S.A. (ITV)	—	357	—	581	690	—	6	242	—
GRUPO INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO									
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.	—	2.813	—	1 079	2 830	—	—	1.062	—
- Iniciativas Regionales Madrileñas, S.A. (IRMASA)	—	22	—	197	(17)	—	—	236	—
- Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) (ente público)	—	6 485	292	760	4 295	734	43	1 710	755
- Instituto Madrileño de Tecnología (IMATEC)	—	199	—	103	81	173	—	48	—
- Mercado Puerta de Toledo, S.A.	—	1.531	—	160	316	1 075	215	45	40
- Parque Tecnológico de Madrid, S.A.	6	11	1	42	6	—	7	46	1
- Polígono de Actividades Logísticas Pal-Coslada, S.A.	—	7	—	711	602	—	—	116	—
- Turmadrid, S.A.	—	34	—	42	43	22	—	11	—
INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (ENTE PÚBLICO)	—	61	—	22	(10)	54	—	39	—
METRO DE MADRID, S.A.	—	84.841	11.368	22.673	13.397	45.122	12.431	36 432	11.500
PROMOTORA DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A. (PROVICAM)	—	13	108	6 702	133	—	—	6.582	108
GRUPO RADIO TELEVISIÓN MADRID									
- Radio Autonomía de Madrid, S.A.	—	77	—	57	(2.400)	—	—	2.534	—
- Radio Televisión Madrid (ente público)	—	745	—	21.028	(7 719)	2.301	—	22.191	5.000
- Televisión Autonomía de Madrid, S.A.	—	1.396	101	6.616	(15.263)	—	—	23.376	—
SOCIEDAD DE LA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (SERMASA)	—	188	1	238	15	316	—	94	2
TRANSPORTES AEREOS DEL GUADARRAMA, S.A. (TAGSA)	—	464	—	158	38	317	186	81	—
TRES CANTOS, S.A.	—	2.610	—	7 030	2.279	2 453	66	4 842	—
TOTAL	6	353.841	11.893	107.044	209.615	59.242	27 519	131.043	45.365

Nº total: 23

Comunidades Autónomas

Anexo III 13-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
GRUPO ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.							
- Áreas de Promoción							
Empresarial, s.a (Arpegio)	—	960	(356)	—	(32)	192	380
- Ciudad de la Imagen, S.A.	—	(29)	2	—	(1)	—	(28)
GRUPO CANAL DE ISABEL II							
- Canal Isabel, II (ente público)	—	3.605	(4.265)	67	192	(410)	9
- Hidráulica Santullana, S.A.	—	(31)	46	2	(1)	19	(3)
INFORMÁTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A. (ICM)	4	6	(11)	2	(1)	—	—
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS S.A. (ITV)	—	175	56	—	1	76	156
GRUPO INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO							
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.	68	(114)	46	—	—	—	—
- Iniciativas Regionales Madrileñas, S.A. (IRMASA)	9	(46)	(4)	—	—	—	(41)
- Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) (ente público)	2.175	(1.999)	(46)	106	(236)	—	—
- Instituto Madrileño de Tecnología (IMATEC)	—	(19)	—	20	—	—	1
- Mercado Puerta de Toledo, S.A.	—	(130)	8	90	6	—	(26)
- Parque Tecnológico de Madrid, S.A.	—	9	—	—	(14)	—	(5)
- Polígono de Actividades Logísticas Pal-Coslada, S.A.	—	(8)	11	—	—	1	2
- Turmadrid, S.A.	—	(1)	3	4	(1)	—	5
INSTITUTO MADRILEÑO PARA LA FORMACIÓN (ENTE PÚBLICO)	262	(274)	1	3	(1)	—	(9)
METRO DE MADRID, S.A.	22.615	(17.738)	(6.193)	538	381	8	(405)
PROMOTORA DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A. (PROVICAM)	—	10	79	—	—	21	68
GRUPO RADIO TELEVISIÓN MADRID							
- Radio Autonomía de Madrid, S.A.	—	(575)	—	—	5	—	(570)
- Radio Televisión Madrid (ente público)	500	(1.864)	(3.102)	—	5	—	(4.461)
- Televisión Autonomía de Madrid, S.A.	—	(4.680)	(33)	—	70	—	(4.643)
SOCIEDAD DE LA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (SERMASA)	14	(31)	1	—	—	—	(16)
TRANSPORTES AÉREOS DEL GUADARRAMA, S.A. (TAGSA)	78	(144)	6	38	(7)	—	(29)
TRES CANTOS, S.A.	—	25	99	4	(115)	—	13
TOTAL	25.725	(22.893)	(13.752)	874	251	(93)	(9.602)

Comunidades Autónomas

Anexo III.14-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	538.071	45.208	583.279	561.747
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos	3.302	37	3.339	3.192
Instituto Vasco de Administración Pública	1.588	(75)	1.513	1.170
Instituto Vasco de Educación Física	373	(12)	361	348
Instituto Vasco de Estadística	1.082	—	1.082	986
Instituto Vasco de la Mujer	304	20	324	317
Servicio Vasco de Salud	168.495	9.716	178.211	176.801
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad del País Vasco				
TOTAL	713.215	54.894	768.109	744.561

Nº Total: 8

Comunidades Autónomas

Anexo III.14-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	538.071	45.208	583.279	586.939
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Instituto de Alfabetización y Receskdunización de Adultos	3.302	37	3.339	2.614
Instituto Vasco de Administración Pública	1.588	(75)	1.513	1.243
Instituto Vasco de Educación Física	373	(12)	361	344
Instituto Vasco de Estadística	1.082	—	1.082	1.001
Instituto Vasco de la Mujer	304	20	324	296
Servicio Vasco de Salud	168.495	9.716	178.211	177.905
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad del País Vasco				
TOTAL	713.215	54.894	768.109	770.342

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
			distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- Legunakoko Industrialdea, S.A.	—	125	—	208	316	—	—	17	—
- Lezoko Industrialdea, S.A.	—	584	—	70	483	87	—	21	71
- Mendaroko Industrialdea, S.A.	—	262	—	55	297	—	—	20	—
- Oartzungo Industrialdea, S.A.	—	69	—	66	123	6	—	6	—
- Olamizako Industrialdea, S.A.	—	591	—	53	593	10	—	16	25
- Oñateko Industrialdea, S.A.	—	119	—	140	250	3	—	6	—
- Ordizako Industrialdea, S.A.	—	601	—	19	300	5	—	103	212
- Parque Tecnológico, S.A.	—	6.857	10	366	4.089	—	—	385	2.759
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A.	—	14.010	—	2.314	10.071	6	—	783	5.464
- Tekel, S.A.	—	292	—	138	203	—	—	218	9
- Zaramizako Industrialdea, S.A.	—	209	—	25	137	—	—	94	3
- Zid del País Vasco, S.A. en liquidación	—	1	—	21	—	—	—	22	—
- Zumarragako Industrialdea, S.A.	—	634	—	35	372	—	—	93	204
OTRAS EMPRESAS									
- Azpetuako Industria Lurra, S.A.	—	581	—	69	650	—	—	—	—
- Centro de Empresas de Erandio, S.A.	—	232	—	18	250	—	—	—	—
- Euskal Media, S.A.	—	147	—	25	90	35	—	47	—
- Gapye Fondo Capital y Riesgo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Gasteizko Industria Lurra, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Ingeniería para el Metro de Bilbao, S.A.	—	28	—	188	31	3	6	176	—
- Instituto para la Ciencia y la Tecnología Pesquera, S.A. (AZTI, S.A.)	—	129	—	111	161	4	4	71	—
- Interbak, S.A.	—	23	—	11	17	3	—	14	—
- Lazkanoko Industria Lurra, S.A.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Orduñako Industrialdea, S.A.	4	—	—	6	10	—	—	—	—
- Orquesta de Euskadi, S.A.	—	255	—	148	195	31	16	161	—
- Parque Tecnológico de Alava, S.A.	300	—	—	305	603	—	—	—	2
- Prom y Gest de Suelo Industrial, S.A.	—	30	—	2.838	2.692	—	—	76	100
- Promotora instalac. tratam. centraliz. Resid. Industrial, S.A. (IHOBÉ, S.A.)	—	295	—	294	235	2	1	121	140
- Serpin, S.A. en liquidación	—	48	—	11	(12)	46	—	23	—
- Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJE, S.A.)	—	3.316	—	860	2.796	601	—	779	—
- S. Anónima Gestora de Áreas y Zonas de Desarrollo de Alava	—	5	—	30	9	3	—	23	—
- S. Anónima Gestora de Áreas y Zonas de Desarrollo de Bizkaia	—	7	—	27	8	3	—	23	—
- S. Anónima Gestora de Áreas y Zonas de Desarrollo de Guipúzcoa	—	14	—	26	8	6	—	26	—
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Ind. 1, S.A.	—	—	—	167	164	—	—	3	—
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Ind. 2, S.A.	—	—	—	162	161	—	—	1	—
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Ind. 3, S.A.	10	1	—	153	161	1	—	2	—
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Ind. 5, S.A.	—	—	—	166	164	—	—	2	—
- Tecnología Sanitaria de Euskadi, S.A.	—	155	—	64	41	—	—	66	112
- Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A.	—	15	—	1.072	788	—	—	299	—
TOTAL	470	290.949	11	110.577	248.033	8.126	319	40.829	104.700

Nº total: 75

Comunidades Autónomas

Anexo III 14-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- Ferrocarriles Vascos, S.A. (EUSKO TREN- BIDEAK)	2 746	(3 928)	26	313	206	—	(637)
- GRUPO E.I.T.B. (Este Radio Televisión Vasca):							
- Radio Televisión Vasca	508	(562)	49	—	—	—	(5)
- Radio Vitoria, S.A.	247	(277)	—	—	(7)	—	(37)
- Radiodifusión Vasca, S.A.	887	(998)	—	3	(17)	—	(125)
- Televisión Vasca, S.A.	7 475	(8 047)	—	59	35	—	(478)
- GRUPO E.V.E. (Este Vasco de la Energía)							
- Bioenergías, S.A.	—	9	3	—	1	1	12
- Central Hidroeléctrica de Elordi, S.A.	—	(1)	(3)	—	—	—	(4)
- Central Hidroeléctrica de Rensana, S.A.	—	4	—	1	—	—	5
- Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.	—	(5)	(12)	1	1	—	(15)
- Centro para el Ahorro y Desarrollo Ener- gético y Minero, S.A.	738	(779)	5	7	12	—	(17)
- Este Vasco de la Energía	1 185	(1 539)	48	57	7	—	(242)
- Naturgas, S.A.	16	396	65	—	(1)	15	461
- Sociedad de Gas de Euskadi, S.A.	—	142	(95)	30	1	30	48
- Sociedad de Gestión de Lemoniz, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	23	(35)	2	—	—	—	(10)
- GRUPO S.P.R.I.							
- Abanto-Zierbenako Industrialdea, S.A.	—	37	(109)	—	4	—	(68)
- Agurango Industrialdea, S.A.	—	(1)	4	—	—	1	2
- Aulako Industrialdea, S.A.	—	(8)	5	—	—	—	(3)
- Aretxabaletako Industrialdea, S.A.	—	40	(15)	—	11	13	23
- Azkoitiko Industrialdea, S.A.	—	46	(10)	—	(6)	—	30
- Centro de Empresas e Innovación de Aieva, S.A.	1	(38)	6	—	—	—	(31)
- Centro de Empresas e Innovación de Gipuzkoa, S.A.	—	(1)	3	—	—	1	1
- Centro de Empresas de Zamudio, S.A.	—	(23 093)	(1 758)	—	1 256	—	(23 595)
- Desarrollo de Nuevas Actividades, S.A.	—	(479)	(33 032)	—	—	—	(33 511)
- Elgoibarko Industrialdea, S.A.	—	26	6	—	10	11	31
- Etimoko Industrialdea, S.A.	—	(1)	5	—	—	1	3
- Gemikako Industrialdea, S.A.	—	(11)	10	—	2	—	1
- Gestión de Capital Riesgo, S.A.	—	(6)	7	—	(2)	—	(1)
- Hermaniko Industrialdea, S.A.	—	(6)	5	—	—	—	(1)
- Igorreko Industrialdea, S.A.	—	(11)	(45)	—	—	—	(56)
- Irungo Industrialdea, S.A.	—	(14)	—	—	—	—	(14)
- Iruña-Otako Industrialdea, S.A.	—	(7)	2	—	—	—	(5)
- Kampezuako Industrialdea, S.A.	—	(1)	4	—	—	1	2
- Laguardiako Industrialdea, S.A.	—	(1)	(8)	—	—	—	(9)
- Lasarte-Onako Industrialdea, S.A.	—	25	(14)	—	—	—	11
- Leudoko Industrialdea, S.A.	—	73	(1)	—	2	8	66
- Legurango Industrialdea, S.A.	—	—	—	—	—	—	—

2

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- Legutianoko Industrialdea, S.A.	—	(3)	10	—	—	2	5
- Lezoko Industrialdea, S.A.	—	19	16	—	6	11	30
- Mendaroko Industrialdea, S.A.	—	(7)	17	—	—	3	7
- Oartzungo Industrialdea, S.A.	—	2	11	—	—	4	9
- Okamutako Industrialdea, S.A.	—	(33)	3	—	1	—	(29)
- Oñazko Industrialdea, S.A.	—	(2)	13	—	1	4	8
- Ordizako Industrialdea, S.A.	—	7	(26)	—	—	—	(19)
- Parque Tecnológico, S.A.	1	(42)	(366)	—	57	—	(350)
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A.	1.553	(2.258)	(6)	3	2	—	(706)
- Tekel, S.A.	8	(156)	(10)	—	—	—	(158)
- Zarautzko Industrialdea, S.A.	—	27	4	—	—	1	30
- Zid del País Vasco, S.A. en liquidación	7	(52)	4	—	30	—	(11)
- Zumarragako Industrialdea, S.A.	—	16	(39)	—	—	—	(23)
OTRAS EMPRESAS.							
- Azpeitueko Industria Lurra, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Centro de Empresas de Erandio, S.A.	—	—	37	—	—	13	24
- Euskal Madia, S.A.	—	(31)	1	—	—	—	(30)
- Garpve Fondo Capital y Riesgo	—	—	—	—	—	—	—
- Genezako Industria Lurra, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Ingeniería para el Metro de Bilbao, S.A.	225	(232)	9	—	1	—	3
- Instituto para la Ciencia y la Tecnología Pesquera, S.A. (AZTI, S.A.)	245	(290)	7	1	5	—	(32)
- Interbank, S.A.	128	(135)	1	—	(1)	—	(7)
- Laziako Industria Lurra, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Orduñako Industrialdea, S.A.	—	—	—	—	—	—	—
- Orquesta de Euskadi, S.A.	655	(688)	10	5	(5)	—	(23)
- Parque Tecnológico de Alava, S.A.	—	—	5	—	—	2	3
- Promoción y Gestión de Suelo Industrial, S.A.	—	(44)	40	—	4	—	—
- Promotora instalac. tratamiento centraliz. Residuos Industriales, S.A. (IH/BE, S.A.)	—	2	(6)	(2)	2	—	(4)
- Serpin, S.A. en liquidación	289	(328)	5	20	(5)	—	(19)
- Sdad Informas. del Gobierno Vasco, S.A. (EITE, S.A.)	—	(921)	19	190	(83)	—	(795)
- S. Anonima Gestora de Areas y Zonas de Desarrollo de Alava	70	(73)	2	—	—	—	(1)
- S. Anonima Gestora de Areas y Zonas de Desarrollo de Bizkaia	126	(127)	—	—	—	—	(1)
- S. Anonima Gestora de Areas y Zonas de Desarrollo de Guipuzcoa	125	(129)	1	1	—	—	(2)
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Industrial 1.S.A.	—	(1)	7	—	—	2	4
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Industrial 2.S.A.	—	(6)	7	—	—	—	1
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Industrial 3.S.A.	—	(2)	3	—	—	—	1
- SORTU, Sdad. de Desarrollo Industrial 5.S.A.	—	—	6	—	—	2	4
- Tecnología Sanitaria de Euskadi, S.A.	—	(2)	—	—	—	—	(2)
- Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A.	87	(146)	30	—	—	—	(29)
TOTAL	17.345	(44.759)	(35.031)	689	1.528	118	(60.346)

Comunidades Autónomas

Anexo III-15-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	86.563	37.612	124.175	103.856
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Centro Regional de Bellas Artes	171	41	212	181
- Instituto de Fomento Regional	954	263	1.217	999
- Orquesta Sinfónica del PPA.	441	32	473	439
- Consejo Económico y Social	33	—	33	28
- Consejo de Juventud	23	1	24	23
- Comisión Regional del Banco de Tierras	78	37	115	31
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	553	—	553	407
ENTES PÚBLICOS:				
- Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento del y P.C. del Principado de Asturias	—	—	—	—
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	—	—	—	—
- Instituto de Estudios Asturianos	—	—	—	—
TOTAL	88.816	37.986	126.802	105.964

Nº TOTAL: 11

Comunidades Autónomas

Anexo III.15-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
 (En millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones	Modificaciones	Previsiones	Derechos
	Iniciales	Netas	Finales	Reconocidos
ADMINISTRACION GENERAL	86.563	22.623	109.186	100.860
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO				
- Centro Regional de Bellas Artes	171	38	209	178
- Instituto de Fomento Regional	954	—	954	958
- Orquesta Sinfónica del PPA.	441	20	461	377
- Consejo Económico y Social	34	1	34	34
- Consejo de Juventud	23	—	24	24
- Comisión Regional del Banco de Tierras	77	—	77	1
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	553	—	553	436
ENTES PÚBLICOS				
- Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento del Principado de Asturias	—	—	—	—
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	—	—	—	—
- Instituto de Estudios Asturianos	—	—	—	—
TOTAL	88.816	22.682	111.498	102.868

Comunidades Autónomas

Anexo III.15-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EMPRESAS PÚBLICAS

BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS

(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socio	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A corto plazo	A largo plazo
Empresa Asturiana de Servicios Agrarios, S.A. (EASA)	—	96	—	111	25	95	—	86	—
Inspección Técnica de Vehículos, S.A. (ITVASA)	—	705	2	47	529	—	—	225	—
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.	—	239	—	48	30	245	—	12	—
Puerto Norte San Esteban, S.A.	—	2	—	3	4	—	—	1	—
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	—	17	—	113	91	—	—	39	—
Sociedad Inmobiliaria Real Sito de Covadonga, S.A.	—	58	—	12	31	—	—	11	28
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	—	67	21	1.447	165	—	—	1.327	43
Grupo Sociedad Reg. de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (S.R.P.):									
- Asturias 92	—	2	—	75	17	—	—	60	—
- Sedes	—	360	2	12.392	1.380	—	335	11.039	—
- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (S.R.P.)	—	1.223	—	1.117	1.560	103	—	677	—
- Sociedad Regional de Turismo, S.A.	—	35	—	36	19	50	—	3	—
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	—	185	—	145	61	122	—	132	15
Sociedad Regional de Reconversión, S.A.	—	1	—	116	59	57	—	1	—
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	20	6	—	142	55	—	—	113	—
TOTAL	20	2.996	25	15.804	4.026	672	335	13.726	86

Nº TOTAL : 14

Comunidades Autónomas

Anexo III.15-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
Empresa Asturiana de Servicios							
Agrarios, S.A. (EASA)	83	(72)	—	14	(6)	9	10
Inspección Técnica de Vehículos, S.A. (ITVASA)	—	102	(3)	—	2	—	101
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.	—	(33)	1	34	—	1	1
Puerto Norte San Esteban, S.A.	—	(6)	—	—	—	—	(6)
Sociedad Asturiana de Estudios							
Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	—	9	1	—	—	3	7
Sociedad Inmobiliaria Real Sito de Covadonga, S.A.	—	(11)	(5)	—	—	—	(16)
Sociedad Mixta de Gestión y							
Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)	7	(32)	(53)	—	4	(25)	(49)
Grupo Sociedad Regional de Promoción del							
Principado de Asturias, S.A. (S.R.P.):							
- Asturias 92	—	(13)	2	—	16	2	3
- Sedes	—	(101)	267	—	1	33	114
- Sociedad Regional de Promoción del							
Principado de Asturias, S.A. (S.R.P.)	—	(80)	20	47	43	—	30
- Sociedad Regional de Turismo, S.A.	—	(5)	2	—	—	—	(3)
Sociedad Regional de Recaudación							
del Principado de Asturias, S.A.	—	(14)	2	12	—	—	—
Sociedad Regional de Reconversión, S.A.	—	(8)	26	—	(14)	—	4
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	—	—	12	—	—	4	8
TOTAL	90	(264)	272	107	46	47	204

Comunidades Autónomas

Anexo III.16-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	70.854	10.303	81.157	69.429
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN)	1.652	70	1.722	1.439
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)	4.538	128	4.666	4.535
Servicio de Salud de la Región de Murcia	508	12	520	484
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Imprenta Regional de Murcia	213	—	213	201
TOTAL	77.765	10.513	88.278	76.088

Nº Total: 5

Comunidades Autónomas

Anexo III.16-21992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	70.854	7.340	78.194	64.188
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (ARMAN)	1.652	68	1.720	1.743
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)	4.538	302	4.840	4.636
- Servicio de Salud de la Región de Murcia	508	11	519	512
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
- Imprenta Regional de Murcia	213	—	213	214
TOTAL	77.765	7.721	85.486	71.293

Comunidades Autónomas

Anexo III 16-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Gastos a			Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
		Inmovilizado	distribuir	Circulante				A corto plazo	A largo plazo
- AGROVIAL, S.A.									
- Grupo Instituto de Fomento Industrialhama, S.A.	—	161	—	294	287	—	—	168	—
Instituto de Fomento Región de Murcia Turística, S.A.	—	1.705	—	2.241	2.227	—	—	1.719	—
Sociedad de Promoción Turística Noroeste, S.A.	—	408	17	40	205	61	—	126	73
- Grupo Radiotelevisión Murciana Onda Regional de Murcia, S.A.	—	110	—	104	38	65	—	111	—
Radiotelevisión Murciana Teletrés, S.A.	—	121	—	58	—	117	—	59	3
Teletrés, S.A.	—	—	—	63	63	—	—	—	—
- Murcia Cultural, S.A.	—	8	—	8	(66)	—	—	82	—
- Murcia 92, S.A.	—	59	—	221	13	38	—	229	—
TOTAL	—	2.572	17	3.029	2.767	281	—	2.494	76

Nº total: 10

Comunidades Autónomas

Anexo III.16-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- AGROVIAL, S.A.							
- Grupo Instituto de Fomento Industrialhama, S.A.	—	2	1	—	2	—	5
Instituto de Fomento	2.180	(2.093)	(257)	—	170	—	—
Región de Murcia Turística, S.A. Sociedad de Promoción Turística Noroeste, S.A.	—	(42)	(13)	8	(6)	—	(53)
- Grupo Radiotelevisión Murciana Onda Regional de Murcia, S.A.	227	(235)	—	8	—	—	—
Radio Televisión Murciana	86	(88)	2	—	—	—	—
Teletrés, S.A.	—	—	2	—	—	2	—
- Murcia Cultural, S.A.	177	(270)	(2)	—	(7)	—	(102)
- Murcia 92, S.A.	554	(543)	3	—	(12)	4	(2)
TOTAL	3.224	(3.269)	(264)	16	147	6	(152)

Comunidades Autónomas

Anexo III.17-1

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Créditos Iniciales	Modificaciones Netas	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	733.984	136.066	870.050	840.831
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Consejo Superior de Cooperativismo				
Gerencia de Puertos de la Generalidad Valenciana	362	78	440	401
Instr°. Valenciano de Administración Pública				
Instr°. Valenciano de Estadística				
Instr°. Valenciano de la Mujer				
Instr°. Valenciano de Servicios Sociales				
Servicio Valenciano de Salud				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Instr°. Valenciano de Investigaciones Agrarias				
Instr°. Valenciano de la Juventud	2.118	332	2.450	2.202
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de Alicante	7.501	1.428	8.929	7.684
Universidad Jaime I	2.877	505	3.382	3.090
Universidad Politécnica de Valencia	10.950	3.806	14.756	11.117
Universidad de Valencia	16.140	7.294	23.434	20.787
TOTAL	773.932	149.509	923.441	886.112

Nº Total: 14

Comunidades Autónomas

Anexo III.17-2

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(en millones de pesetas)

Subsectores	Previsiones Iniciales	Modificaciones Netas	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	733.984	117.797	851.781	841.604
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
Consejo Superior de Cooperativismo				
Gerencia de Puertos de la Generalidad Valenciana	362	78	440	505
Instituto Valenciano de Administración Pública				
Instituto Valenciano de Estadística				
Instituto Valenciano de la Mujer				
Instituto Valenciano de Servicios Sociales				
Servicio Valenciano de Salud				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER NO ADMINISTRATIVO:				
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias				
Instt. Valenciano de la Juventud	2.118	332	2.450	2.279
ENTES PÚBLICOS:				
Universidad de Alicante	7.501	1.428	8.929	7.935
Universidad Jaime I	2.515	867	3.382	3.208
Universidad Politécnica de Valencia	10.950	3.806	14.756	11.810
Universidad de Valencia	16.140	7.294	23.434	21.190
TOTAL	773.570	131.602	905.172	888.531

Comunidades Autónomas

Anexo III 17-3

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES DE SITUACIÓN AGREGADOS
(en millones de pesetas)

Denominación	ACTIVO				PASIVO				
	Socios	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores	
								A corto plazo	A largo plazo
- Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV)	—	22 054	1 192	5 984	4 374	9 108	249	7 228	8 271
- GRUPO Instr ^o . Pequeña y Mediana Industria de Valencia.									
- Instr ^o Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana	—	4 551	—	3 747	285	4 975	—	3 038	—
- Parque Tecnológico de Valencia, S.A.	—	589	—	358	368	374	—	74	131
- GRUPO Instr ^o Valenciano de la Vivienda.									
- Gestión del Suelo de Alicante	30	4	—	165	198	—	—	1	—
- Instr ^o . Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVVSA)	—	372	—	9 338	200	543	—	6 219	2 748
- GRUPO Radio Televisión Valenciana.									
- Radio Autonomía Valenciana, S.A.	—	89	—	323	221	—	2	189	—
- Radio Televisión Valenciana, S.A.	—	5 088	—	5 073	6 560	2 293	7	431	870
- Televisión Autónoma Valenciana, S.A.	—	1 233	—	7 433	1 340	695	156	6 475	—
- GRUPO Seguridad y Promoción Industrial Valenciana.									
- Instr ^o Valenciano de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.	—	—	—	13	(7)	—	—	20	—
- Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (SEPIVA)	—	1 560	7	998	1 063	20	—	666	816
- Instr ^o . de Turismo de Valencia	—	1 691	—	2 239	424	1 830	—	1 676	—
- Instr ^o Valenciano de Arte Moderno (IVIAM)	—	3 277	—	230	—	3 202	—	305	—
- Instr ^o Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música (IVAECM)	—	498	—	36	(23)	472	—	85	—
- Instr ^o Valenciano de Energía	—	58	—	506	(11)	55	14	506	—
- Instr ^o Valenciano de Finanzas	2 000	61	—	2 108	4 000	—	—	169	—
- Instr ^o . de Fomento de la Calidad Agroalimentaria	—	—	—	—	—	—	—	—	—
- Instr ^o Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)	—	19	—	74	52	6	—	—	35
- Promociones Económicas de la Comunidad Valenciana, S.A.	—	75	—	392	187	7	5	268	—
- Promociones Públicas Deportivas, S.A.	—	427	—	31	9	300	—	149	—
- Saneamientos de Aguas Residuales	—	24	—	39	—	22	—	41	—
- Valencia, Ciencia y Comunicación	—	98	—	177	244	—	—	31	—
TOTAL	2.030	41 768	1 199	39 264	19 484	23 902	433	27 571	12 871

Nº total: 21

Comunidades Autónomas

Anexo III 17-4

1992

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(en millones de pesetas)

Denominación	Resultados de Explotación		Resultados Financieros	Resultados Extraordinarios		Impuestos	Resultado del Ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
- Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV)	—	(3.899)	(978)	916	(474)	—	(4.435)
- GRUPO Instr. Pequeña y Mediana Industria de Valencia:							
- Instr. Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana	4.865	(5.017)	45	185	30	—	108
- Parque Tecnológico de Valencia, S.A.	28	(45)	5	7	—	(2)	(3)
- GRUPO Instr. Valenciano de la Vivienda:							
- Gestión del Suelo de Alicante	—	(4)	1	—	—	(1)	(2)
- Instr. Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVVSA)	383	(355)	(33)	—	5	—	—
- GRUPO Radio Televisión Valenciana:							
- Radio Autonomía Valenciana, S.A.	674	(674)	—	—	—	—	—
- Radio Televisión Valenciana, S.A.	7.006	(7.077)	18	62	(9)	—	—
- Televisión Autónoma Valenciana, S.A.	5.705	(5.815)	92	74	(56)	—	—
- GRUPO Seguridad y Promoción Industrial Valenciana:							
- Instr. Valenciano de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.	—	(11)	(1)	10	(13)	—	(15)
- Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (SEPIVA)	4	47	(136)	128	(27)	7	9
- Instr. de Turismo de Valencia	2.074	(3.146)	(9)	1.154	(73)	—	—
- Instr. Valenciano de Arte Moderno (IVIAM)	896	(954)	31	25	2	—	—
- Instr. Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música (IVAECM)	1.266	(1.310)	1	38	(3)	—	(8)
- Instr. Valenciano de Energía	634	(700)	29	16	11	—	(10)
- Instr. Valenciano de Finanzas	—	(120)	120	—	—	—	—
- Instr. de Fomento de la Calidad Agrícola-mentana	—	—	—	—	—	—	—
- Instr. Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE)	59	(63)	3	1	—	—	—
- Promociones Económicas de la Comunidad Valenciana, S.A.	414	(438)	32	3	(69)	1	(59)
- Promociones Públicas Deportivas, S.A.	—	(10)	2	—	7	—	(1)
- Saneamientos de Aguas Residuales	37	(37)	—	—	—	—	—
- Valencia, Ciencia y Comunicación	—	(30)	20	—	—	(3)	(7)
TOTAL	24.045	(29.658)	(758)	2.619	(669)	2	(4.423)

CORPORACIONES LOCALES

Anexo I.4-1

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES
DE 5.000 HABITANTES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (300)

ALMERÍA: 37.

Alboloduy, Alcolea, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Alhabia, Alicún, Alsodux, Bayárcal, Bédar, Benitagla, Benizalón, Chirivel, Dalías, Darrícal, Enix, Felix, Fondón, Los Gallardos, Garrucha, Gérgal, Laujar de Andarax, Lubrín, Lúcar, Mojácar, Nacimiento, Olula de Castro, Paterna del Río, Purchena, Santa Cruz, Senés, Sierro, Suflí, Tahal, Tíjola, Las Tres Villas, Turre y Uleila del Campo.

CÁDIZ: 10.

Algar, Benaocaz, El Bosque, Espera, Grazalema, Paterna de Ribera, Setenil, Torre-Alháquime, Villaluenga del Rosario y Zahara.

CÓRDOBA: 28.

Adamuz, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Belalcázar, Cañete de las Torres, El Carpio, Dcs Torres, Encinas Reales, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente-Tójar, Guadalalcázar, Guijo, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Moriles, Obajo, Pedro Abad, Pedroche, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

GRANADA: 62.

Albondón, Albuñán, Albuñuelas, Alfacar, Alhendín, Alquife, Benamaurel, Bubión, Cacín, Cádiar, Calicasas, Capileira, Carataunas, Cástaras, Castelléjar, Cenes de la Vega, Cogollos de Guadix, Colomera, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar-Vega, Dehesas de Guadix, Deifontes, Foneles, Gorafe, Guadahortuna, Los Guájares, Guéjar-Sierra, Huélago, Huétor-Santillán, Itrabo, Jerez del Marquesado, Jete, Lantéira, Lecrín, Lentejé, Lobras, Lújar, La Malahá, Moclín, Montillana, Morelábor, Nevada, Nigüelas, Otívar, Pampaneira, Pedro-Martínez, La Peza, Piñar, Polopos, Puebla de Don Fadrique, Santa Cruz del Comercio, Soportújar, Sorvilán, Torvizcón, Ugíjar, Valor, El Valle, Vélez de Benaudalla, Villanueva de las Torres, Víznar y Zagra.

HUELVA: 31.

Alájar, El Almendro, Almonaster la Real, Aroche, Beas, Bonares, Cabezas Rubias, Campofrío, Cañaveral de León, Castaño del Robledo, Cortelazor, Encinasola, Escacena del Campo, Galarzoza, La Granada de Riotinto, El Granada, Hinojales, Hinojos, Linares de la Sierra, Lucena del Puerto, Los Marines, Paterna del Campo, Paymogo, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Guadia-

na, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos y Zalamea la Real.

JAÉN: 38.

Aldeaquemada, Arjonilla, Bedmar y Garcéez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Canena, Carboneros, Cárcheles, Castellar, Frailes, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Génave, La Guardia de Jaén, Guarromán, Higuera de Arjona, Hinojares, Hornos, Huesa, Iznatoraf, Jamilena, Larva, Lopera, Noalejo, Orcera, Pegalajar, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Sabiote, Santa Elena, Santo Tomé, Segura de la Sierra, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez, Valdepeñas de Jaén, Villardompardo, Villarrodrigo y Villatorres.

MÁLAGA: 59.

Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Almargen, Almogía, Alozaina, Alpandeire, Archez, Atajate, Benadalid, Benahavís, Benaludía, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, Benarrabá, El Borge, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Comares, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cútar, Faraján, Guaro, Humilladero, Igualeja, Iznate, Jimena de Líbar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Parauta, Periana, Pujerra, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Valle de Abdalajís, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Viñuela.

SEVILLA: 35.

Aguadulce, Alanís, Albaida del Aljarafe, Alcolea del Río, Algámitas, Almadén de la Plata, Almensilla, Benacazón, Burguillos, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja del Campo, Los Corrales, Gelves, Silena, Guadalcanal, La Lantejuela, La Luisiana, El Madroño, Marinaleda, Los Molares, Palomares del Río, Pedrera, Peñafior, Pruna, La Puebla de los Infantes, La Roda de Andalucía, El Ronquillo, Salteras, San Nicolás del Puerto, El Saucejo, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villanueva de San Juan y Villanueva del Ariscal.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (373)

HUESCA: 94.

Abiego, Abizanda, Adahuesca, Agüero, Aínsa-Sobrarbe, Albergo Bajo, Alberuela de Tubo, Alcalá del Obispo, Almuédvar, Alquézar, Arén, Argavieso, Arguis, Ayerbe, Bailo, Ballobar, Banastás, Bárcabo, Belver de Cinca, Benasque,

- II.3-5. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos de municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes.
- II.3-6. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de los ayuntamientos de municipios entre 5.000 y 50.000 habitantes.
- II.3-7. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes
- II.3-8. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de los ayuntamientos de municipios menores de 5.000 habitantes.

- III.2-1. Relación de ayuntamientos que han rendido las cuentas generales de 1992 no adaptadas a las Instrucciones de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

- III.3-1. Organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes a corporaciones locales.

- IV.2-1. Relación de contratos de obras examinados.
- IV.2-2. Relación de contratos de servicios examinados
- IV.2-3. Relación de contratos de suministros examinados.
- IV.2-4. Relación de contratos especiales examinados.
- IV.2-5. Relación de contratos de crédito examinados.

CORPORACIONES LOCALES

INFORME ANUAL 1992

ÍNDICE DE ANEXOS

- I.5-1. Relación de ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes que no han rendido cuentas.
- II.1- 1. Estado agregado total de la liquidación del presupuesto de ingresos.
 - II.1- 2. Estado agregado total de la liquidación del presupuesto de gastos.
 - II.1- 3. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía,
 - II.1- 4. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - II.1- 5. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - II.1- 6. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - II.1- 7. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - II.1- 8. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
 - II.1- 9. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - II.1-10. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - II.1-11. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - II.1-12. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - II.1-13. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 - II.1-14. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 - II.1-15. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cataluña
 - II.1-16. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
 - II.1-17. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - II.1-18. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - II.1-19. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Foral de Navarra.
 - II.1-20. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Foral de Navarra.
 - II.1-21. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Galicia
 - II.1-22. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - II.1-23. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
 - II.1-24. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
 - II.1-25. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - II.1-26. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - II.1-27. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Madrid.
 - II.1-28. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Madrid.
 - II.1-29. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - II.1-30. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - II.1-31. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
 - II.1-32. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
 - II.1-33. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 - II.1-34. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - II.1-35. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma Valenciana.
 - II.1-36. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Valenciana.
 - II.1-37. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Ceuta.
 - II.1-38. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ceuta.
 - II.1-39. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Melilla.
 - II.1-40. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Melilla.
- II.2-1. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y consejos comarcales que han rendido cuentas.
- II.2-2. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y consejos comarcales que han rendido cuentas.
- II.3-1. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de ayuntamientos.
- II.3-2. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de ayuntamientos.
- II.3-3. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de ingresos de los ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes.
- II.3-4. Estado agregado de la liquidación del presupuesto de gastos de los ayuntamientos de municipios mayores de 50.000 habitantes.

Bierge, Biscarrués, Boltaña, Bonansa, Borau, Broto, Caldearenas, Campo, Canal de Berdún, Candasnos, Canfranc, Castiello de Jaca, Colungo, Chamalera, Esplús, Estopiñán del Castillo, Foradada de Toscar, La Fueva, Gistaín, Grañén, Graus, Hoz de Jaca, Huerto, Ibieca, Igríes, Ilche, Isábena, Labuerda, Laluega, Laperdiguera, Lascellas-Ponzano, Laspuz, Loporzano, Monflorite-Lascasas, Montanuy, Naval, Novalés, Nueno, Palo, Panticosa, Las Peñas de Riglos, Peralta de Calasanz, Perarrúa, Piracés, Plan, Puente de Montañana, Puértolas, Quicena, Robres, Sahún, Salillas, San Juan de Plan, Sangarrén, Santa Liestra y San Quílez, Santa María de Dulcis, Senés de Alcubierre, Sesa, Siétamo, Sopeira, La Sotonera, Tardienta, Tierz, Torre la Ribera, Torrente de Cinca, Valfarta, Valle de Bardagí, Valle de Hecho, Valle de Lierp, Vencillón, Veracruz, Viacamp y Litera, Vicién, Villanúa y Yebra de Basa.

TERUEL: 135.

Ababuj, Aguatón, Aguaviva, Aguilar del Alfambra, Alcaine, Alcalá de la Selva, Alfambra, Aliaga, Allepuz, Allueva, Argente, Bádenas, Báguena, Bañón, Barrachina, Bea, Belmonte de San José, Berge, Blancas, Blesa, Bordón, Bronchales, Bueña, Calaceite, Calamocha, Camarena de la Sierra, Camañas, Camarillas, Caminreal, Cantavieja, Cañada de Benatanduz, Cañada Vellida, Cañizar del Olivar, Cascante del Río, Castel de Cabra, Castelnou, Castellote, La Cerollera, Cosa, Cretas, Crivillén, Cubla, Cucalón, Cuevas de Almudén, Escucha, Esteruel, Ferrerueta de Huerva, Fonfría, Fortanete, Foz-Calanda, Fuenferrada, Fuentes de Rubielos, Fuentes-Calientes, Galve, Gargallo, Griegos, Hinojosa de Jarque, Huesa del Común, Jabaloyas, Jarque de la Val, Jatiel, Jorcas, Lagueruela, Lanzuela, Lidón, Linares de Mora, Loscos, Lledó, Manzanera, La Mata de los Olmos, Mezquita de Jarque, Miravete de la Sierra, Molinos, Monforte de Moyuela, Monreal del Campo, Monroyo, Montalbán, Mosqueruela, Noguera, Noguerras, Obón, Ojos Negros, Olba, Los Olmos, Orrios, Palomar de Arroyos, Las Parras de Castellote, Peñarroya de Tastavins, Peracense, Perales de Alfambra, Pitarque, Plou, Pozuel del Campo, La Puebla de Híjar, La Puebla de Valverde, Puertomingalvo, Rillo, Riodeva, Rubielos de la Cérica, Salcedillo, Santa Cruz de Noguerras, Sarrión, Segura de los Baños, Seno, Singra, Temente, Toril y Masegoso, Torralba de los Sisonés, Torre de Arcas, Torre de las Arcas, Torre del Compte, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Torrearcárcel, Torrijo del Campo, Tramacastiel, Tramacastilla, Utrillas, Varacloche, Valbona, Valdealgofa, Valdelinares, El Vallecillo, Veguillas de la Sierra, Villafranca del Campo, Villahermosa del Campo, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Villar del Salz, Villarluego, Villarroya de los Pinars, Villastar, Vinaceite, Visiedo, Vivel del Río Martín y La Zoma.

ZARAGOZA: 144.

Abanto, Acered, Agón, Aguarón, Aguilón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Alcalá de Moncayo, Alconchel de Ariza, Aldehuela de Liestos, Alfamén, Almochuel, La Almolda, Almonacid de la Cuba, Alpartir, Ambel, Anento,

Añón de Moncayo, Aranda de Moncayo, Ariza, Artieda, Asín, Atea, Ateca, Azuara, Badules, Balconchán, Berrueto, Biel-Fuencalderas, Bijuesca, Bisimbre, Bordaiba, Borja, Bujaraloz, Bulbiente, Bureta, El Burgo de Ebro, El Buste, Cabola fuente, Calatorao, Campillo de Aragón, Carenas, Cariñena, Castejón de las Armas, Castiliscar, Cerveruela, Cimballa, Clarés de Ribota, Codo, Codos, Cosuenda, Cubel, Las Cuerlas, Chiprana, Chodes, Embid de Ariza, Encinacorba, Escatrón, Fabara, Los Fayos, Fombuena, El Frago, Fréscano, Fuendejalón, Fuentetodos, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Gotor, Grisel, Jarque, Lagau, Langa del Castillo, Layana, Letux, Litago, Lituénigo, Luesia, Luesma, Luna, Magallón, Mainar, Malanquilla, Maleján, Maluenda, Mara, Monegrillo, Moneva, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jiloca, Moyuela, Munébrega, Nuévalos, Olvés, Orcajo, Orés, Oseja, Osera de Ebro, Paracuellos de Jiloca, Piedratjada, Pina de Ebro, Pinseque, Plenas, Pomer, Pozuel de Ariza, Puebla de Albortón, Purujosa, Romanos, Rueda de Jalón, Sabiñán, Sádaba, Salvatierra de Escal, Samper del Salz, Santa Cruz de Moncayo, Santed, Sisamón, Tabuena, Talamantes, Terrer, Tobéd, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Torrehermosa, Torrellas, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Urrea de Jalón, Used, Val de San Martín, Valdehorna, Valtorres, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vierlas, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarroya del Campo y La Viñeña.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (1)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Alajeró.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (28)

Anievas, Argoños, Bareyo, Cabezón de Liébana, Cieza, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Liendo, Limpias, Meruelo, Miera, Noja, Peñarrubia, Pesaguero, Polaciones, Riotuerto, Las Rozas, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santillana del Mar, Solórzano, Los Tojos, Val de San Vicente, Valdáliga, Valdeprado del Río, Villaverde de Trucíos y Voto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (437)

ALBACETE: 45.

Abengibre, Alatoz, Albatana, Alborea, Alcalá del Júcar, Alcaraz, Alpera, Ayna, El Balletero, Balsa de Ves, Barrax, Bienservida, Bogarra, El Bonillo, Carcelén, Casas de Lázaro, Casas de Ves, Cenizate, Chinchilla de Monte-Aragón, Cotillas, Elche de la Sierra, Férez, Fuensanta, Golosaino, La Herrera, Jorquera, Letur, Liétor, Masegoso, Molinicos, Montalvos, Motilleja, Nerpio, Ossa de Montiel, Pétrola, Peñas de San Pedro, Povedilla, Pozo-Lorente, Robledo, Socovos, Vianos, Villapalacios, Villaverde de Guadalimar, Viveiros y Yeste.

CIUDAD REAL: 21.

Alamillo, Albaladejo, Almuradiel, Arenas de San Juan, Cabezarrados, Cabezarrubias del Puerto, Los Cortijos, Fernancaballero, Fuenllana, Fuente el Fresno, Guadalmez, Las Labores, Mestanza, Navalpino, Navas de Estena, Porzuna, Los Pozuelos de Calatrava, Puerto Lápice, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches y Torralba de Calatrava.

CUENCA: 124.

Alcalá de la Vega, Alcázar del Rey, Alcohujate, Alconchel de la Estrella, Algarra, Almendros, Altarejos, Arcos de la Sierra, Arguisuelas, Atalaya del Cañavate, Barajas de Melo, Barchín del Hoyo, Bascuñana de San Pedro, Belinchón, Belmonte, Boniches, Campillo de Altobuey, Campillos-Paravientos, Campillos-Sierra, Cañamares, Cañaveras, Cañaveuelas, Cañizares, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Carrascosa, Casas de Garcimolina, Casas de Haro, Castillejo de Iniesta, Castillejo-Sierra, Cueva del Hierro, Chillarón de Cuenca, Chumillas, Enguidanos, Fresneda de Altarejos, Fresneda de la Sierra, La Frontera, Fuente de Pedro Naharro, Fuentelespino de Haro, Fuentenava de Jábaga, Garaballa, Graja de Campalbo, Graja de Campalbo, Graja de Iniesta, La Hinojosa, Honrubia, Hontanaya, Huélamo, Huelves, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, Lagunaseca, Ledaña, Leganiel, Mariana, Masegosa, Minglanilla, Mira, Monreal del Llano, Montalbanejo, Montalbo, Mota de Altarejos, Moya, Narboneta, Olivares de Júcar, Olmeda del Rey, Osa de la Vega, Pajarón, Pajaroncillo, Palomares del Campo, Paredes, La Parra de las Vegas, El Pedernoso, La Peraleja, La Pesquera, Pinarejo, Piqueras del Castillo, Portalrubio de Guadamajud, Poyatos, Pozorrubio de Santiago, Priego, El Provencio, Puebla de Almenara, Puebla del Salvador, Rada de Haro, Rozalén del Monte, Saceda-Trasierra, Salinas del Manzano, Salmeroncillos, Salvacañete, San Lorenzo de la Parrilla, San Martín de Boniches, Santa María del Campo Rus, Santa María del Val, Solera del Gabaldón, Talayuelas, Tejadillos, Torrejoncillo del Rey, Torrubia del Campo, Tresjuncos, Uña, Valdemeca, Valdemorillo de la Sierra, Valdemoro-Sierra, Las Valeras, Valverde de Júcar, Vara de Rey, Villalba de la Sierra, Villalgordo del Marquesado, Villalpardo, Villanueva de Guadamajud, Villanueva de la Jara, Villar de Cañas, Villar de Domingo García, Villar de Olalla, Villar del Humo, Villares del Saz, Villarrubio, Villaverde y Pasaconsol, Villora, Zafra de Záncara, Zafrilla, Zarza de Tajo y Zarzuela.

GUADALAJARA: 160.

Ablanque, Adobes, Alarilla, Albares, Alcocer, Alcolea de las Peñas, Alcoroches, Aldeanueva de Guadalajara, Algar de Mesa, Algora, Alhóndiga, Alique, Almadrones, Alvera, Alustarte, Angón, Anquela del Ducado, Arbeteta, Armuña de Tajuña, Atanzón, Atienza, Auñón, Baidés, Baños de Tajo, La Bodera, Brihuega, Bujalaro, Campillo de Dueñas, Canredondo, Cañizar, El Cardoso de la Sierra, El Casar, Caspueñas, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Centenera, Cifuentes, Cincovillas, Cobeta, Cogolludo, Congostrina, Copernal, Corduente, Checa, Chequilla, Chillarón del Rey, Chilocches,

Driebes, Escariche, Escopete, Espinosa de Henares, Esplegares, Establés, Fontanar, Fuembellida, Fuencemillán, Fuentelencina, Fuentelsaz, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Heras, Hita, Hombrados, Horche, Huérmece del Cerro, Huertahernando, Hueva, Humanes, Illana, Jirueque, Lupiana, Luzón, Malaguilla, Mantiel, Maranchón, Matarrubia, Matillas, Mazarete, Mazuecos, Medranda, Megina, La Miñosa, Mirabueno, Mochales, Mondéjar, Montarrón, Moratilla de los Meleiros, Morenilla, Negredo, Ocentejo, El Olivar, Olmeda de Cobeta, La Olmeda de Jadraque, Orea, Pálmaces de Jadraque, Paredes de Sigüenza, El Pedregal, Peñalén, Feralejos de las Truchas, Peralveche, Pinilla de Jadraque, Pinilla de Molina, Piqueras, El Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Pozo de Alinoguera, Puebla de Belenia, Puebla de Valles, Rebollosa de Jadraque, Renera, Riba de Saelices, Riofrío del Llano, Robledillo de Mohernando, Romanillos de Atienza, Sacecorbo, Saelices de la Sal, San Andrés del Congosto, Santiuste, Sayatón, Selas, Setiles, Sienes, Sigüenza, Solanillos del Extremo, Sotodosos, Tamajón, Taragudo, Taravilla, Terzaga, Tierzo, La Toba, Tordellejo, Tordelrábano, Tordosilos, Torre del Burgo, Torrecuadrada, Torremocha de Jadraque, Torremocha del Pinar, Tórtola de Henares, Tortuera, Traid, Valdarachas, Valdeavellano, Valdeconcha, Valdegrudas, Valdelcubo, Valfermosa de Tajuña, Valhermoso, Valtablado del Río, Valverde de los Arroyos, Viana de Jadraque, Villel de Mesa, Yebes, Yélamos de Arriba, Yunquera de Henares, La Yunta, Zaorejas y Zorita de los Canes.

TOLEDO: 87.

Alameda de la Sagra, Albarreal de Tajo, Alcabón, Alcañizo, Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroja, Aldeanueva de San Bartolomé, Almonacid de Toledo, Arcicóllar, Azután, Belvís de la Jara, Borox, Burujón, La Calzada de Oropesa, El Campillo de la Jara, Camuñas, Cardiel de los Montes, Carmena, Carriches, El Casar de Escalona, Casarribios del Monte, Casasbuenas, Cebolla, Cervera de los Montes, Cuerva, Chozas de Canales, Domingo Pérez, Erustes, Esquivias, Gerindote, Las Herencias, Hinojosa de San Vicente, Hormigos, Huecas, La Iglesuela, Illán de Vacas, Lagartera, Layos, Lucillos, Malpica de Tajo, Manzaneque, Maqueda, Marrupe, Mascaraque, La Mata, Métrida, Mesegar, Mocejón, Montearagón, Montesclaros, Nambroca, Navalcán, Navalmoralejo, Navamorcuende, Noblejas, Noez, Noves, Numancia de la Sagra, Oropesa, Otero, Parrillas, Quero, El Real de San Vicente, Recas, Retamoso, Santa Ana de Pusa, Santo Domingo-Caudilla, Sartajada, Seseña, Sevilleja de la Jara, Sotillo de las Palomas, La Torre de Esteban Hambrán, Torrecilla de la Jara, Torrico, Totanés, Valdeverdeja, Valmojado, Velada, Las Ventas de Retamosa, Villamiel de Toledo, Villaminaya, Villamuelas, Villanueva de Bogas, Villaseca de la Sagra, Villatobas, El Viso de San Juan y Yeles.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (912)**ÁVILA: 106.**

Albornos, Aldeanueva de Santa Cruz, Aldeaseca, La Aldehuela, Amavida, Avellaneda, Bercial de Zapardiel, El Bo-

hodón, Brabos, Burgohondo, Cabezas del Pozo, Cardeñosa, La Carrera, Casavieja, Cillán, Collado de Contreras, Crespos, Cuevas del Valle, Chamartín, Donvidas, Espinosa de los Caballeros, Fresnedilla, Fuentes de Año, Gallegos de Sobrinos, Gavilanes, Gimialcón, Grandes y San Martín, Gutierrez Muñoz, El Herradón, Herreros de Suso, Higuera de las Dueñas, La Hija de Dios, Horcajo de las Torres, Hoyocasero, Hoyos de Miguel Muñoz, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Hurtumpascual, Lanzahita, Los Llanos de Tormes, Manjabáago, Mijares, Mingorría, Mirueña de los Infanzones, Muñana, Muñico, Muñogrande, Muñomer del Pecho, Muñosancho, Muñotello, Narrillos del Rebollar, Narros de Saldueña, Narros del Castillo, Narros del Puerto, Nava del Barco, Navalacruz, Navalanguilla, Navalperal de Pinares, Navalunga, Navaquesera, Navarredonda de Gredos, Navarredondilla, Navarrevisca, Navatalgordo, Navatejares, Orbita, Palacios de Goda, El Parral, Peñalba de Ávila, Piedrahita, Poveda, Pozanco, Pradosegar, Rivilla de Barajas, Salvadiós, San Bartolomé de Corneja, San Juan de la Nava, San Juan del Molinillo, San Juan del Olmo, San Lorenzo de Tormes, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar, San Pedro del Arroyo, Sanchorraja, Santa Cruz de Pinares, Santa Cruz del Valle, Santa María de los Caballeros, Santa María del Cubillo, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomás de Zabarcos, Serranillos, Sigeres, Sinlabajos, El Tiemblo, Tolbaños, Tormellas, La Torre, Vadillo de la Sierra, Vega de Santa María, Velayos, Villafior, Villanueva del Aceral, Villarejo del Valle, Villatoro, Viñegra de Morana y Vita.

BURGOS: 128.

Albillos, Altable, Arandilla, Arauzo de Miel, Arraya de Oca, Los Ausines, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Los Barrios de Bureba, Basconcillos del Tozo, Berberana, Busto de Bureba, Cabañes de Esgueva, Cabia, Caleruega, Campolara, Carcedo de Bureba, Cardeñadijo, Cascajares de Bureba, Cascajares de la Sierra, Castrillo de Riopisuerga, Castrojeriz, Cayuela, Cebreco, Celada del Camino, Cerratón de Juarros, Ciadoncha, Cillaperlata, Cilleruelo de Abajo, Ciruelos de Cervera, Condado de Treviño, Contreras, Coruña del Conde, Covarrubias, Cuevas de San Clemente, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros, Fresno de Riotirón, Frías, Fuentespina, Grijalba, Gumiel de Mercado, Hontoria del Pinar, Hornillos del Camino, Hortiguera, Huerba de Arriba, Ibeas de Juarros, Iglesiarrubia, Iglesias, Jaramillo Quemado, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de Lara, Jurisdicción de San Zadornil, Llano de Bureba, Mambriellas de Lara, Manciles, Mecerreyes, Merindad de Cuesta-Urría, Merindad de Valdeporres, Miraveche, Monasterio de la Sierra, Monterrubio de Demanda, Navas de Bureba, Neila, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palazuelos de la Sierra, Pancorvo, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Peral de Arlanza, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Moros, Pradoluengo, Presencio, Puenteadura, Quintanaortuño, Quintanar de la Sierra, Quintanilla San García, Quintanilla-Vivar, Rabanca del Pinar, Rabé de las Calzadas, Rebollo de la Torre, Regumiel de la Sierra, Reinoso, Retuerta, Revilla-Vallejera, Rezmondo, Rioecavado de la Sierra, Rublacedo de Abajo, Salinillas de Bureba, San

Adrián de Juarros, Santa María del Campo, Santa María-Ribarredonda, Santibáñez de Esgueva, Santo Domingo de Silos, Solarana, Sotragero, Susinos del Páramo, Tamarón, Tardajos, Tejada, Tobar, Torrelara, Trespaderne, Valle de Sedano, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Vallejera, Valles de Palenzuela, Valluércanes, Valmaña, La Vid de Bureba, Vitoria de Rioja, Villaespaña, Villafruela, Villaiba de Duero, Villaldemiro, Villamedianilla, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Argaña, Villanueva de Teba, Villaquirán de los Infantes, Villatuelda, Villoruebo y Zarzosa de Riopisuerga.

LEÓN: 89.

Algadefe, Alija del Infantado, Almanza, Ardón, Arganza, Benavides, Benuza, Bercianos del Real Camino, Berlanga del Bierzo, Boca de Huérgano, El Burgo Ranero, Cabañas Raras, Cabrereros del Río, Cabrillanes, Campazas, Campo de Villavidel, Candín, Carracedelo, Castilfalé, Castrocontrigo, Castropodame, Castrotierra, Cistierna, Corullón, Cubillas de los Oteros, Cubillas de Rueda, Encinedo, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Gradefes, Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Hospital de Orbigo, Joarilla de las Matas, Mansilla de las Mulas, Matanza, Molinaseca, Murias de Paredes, Oencia, Las Omañas, Onzonilla, Oseja de Sajambre, Pajares de los Oteros, Palacios del Sil, Peranzanes, Posada de Valdeón, Pozuelo del Páramo, Priaranza del Bierzo, Prioro, Puebla de Lillo, Quintana y Congosto, Reyero, Roperuelos del Páramo, Sabero, San Adrián del Valle, San Cristóbal de la Polantera, San Emiliano, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Sancedo, Santas Martas, Santovenia de la Valduncina, Sena de Luna, Sobrado, Soto de la Vega, Soto y Amío, Urdiales del Páramo, Valdeiresno, Valdefuentes del Páramo, Yaldemora, Valencia de Don Juan, Vallecillo, Vega de Espinareda, Vegacervera, Villademor de la Vega, Villafranca del Bierzo, Villamandos, Villamanín, Villamañán, Villamejil, Villamoratiel de las Matas, Villaornate y Castro, Villaquejida, Villarejo de Orbigo, Villaselán, Villaturiel y Villazanzo de Valderaduey.

PALENCIA: 61.

Abia de las Torres, Alar del Rey, Amayuelas de Arriba, Arconada, Bárcena de Campos, Barruelo de Santullán, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Bustillo del Páramo de Carrión, Capillas, Cardeñosa de Volpejera, Castrejón de la Peña, Castrillo de Villavega, Castromocho, Cervatos de la Cueva, Cervera de Pisuerga, Cisneros, Cobos de Cerrato, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Frómista, Hémmedes de Cerrato, Lantadilla, Lavid de Ojeda, Magaz, Marcilla de Campos, Meneses de Campos, Osornillo, Osorno la Mayor, Palenzuela, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, La Pernia, Piña de Campos, Pradanos de Ojeda, La Puebla de Valdavia, Quintana del Puente, Requena de Campos, Riberos de la Cueva, San Mamés de Campos, Santibáñez de Ecla, Santibáñez de la Peña, Tabanera de Valdavia, Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Valde-Ucieza, Villacidal, Villaherreros, Villalaco, Villalcazar

de Sirga, Villameriel, Villamuera de la Cueva, Villanueva del Rebollar, Villarrabé, Villasarracino, Villodrigo y Villota del Páramo.

SALAMANCA: 141.

Agallas, La Alameda de Gardón, Alaraz, Alba de Tormes, Aldea del Obispo, Aldealengua, Aldeaseca de Alba, Aldehuela de la Bóveda, Almenara de Tormes, Armenteros, La Atalaya, Bañobárez, Barruecopardo, Berrocal de Salvatierra, Bogajo, La Bouza, Buenamadre, Cabeza del Caballo, Cabrerizos, La Calzada de Béjar, Campillo de Azaba, Candelario, Cantagallo, Carrascal de Barregas, Las Casas del Conde, Castellanos de Moriscos, Castillejo de Martín Viejo, Cerezal de Peñahorcada, Cerralbo, Coca de Alba, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, El Cubo de Don Sancho, Doñinos de Ledesma, Doñinos de Salamanca, Ejeme, Encina de San Silvestre, Encinasola de los Comendadores, Escuriál de la Sierra, Florida de Liébana, La Fregeneda, Fresnedoso, Fuenteliante, Fuentes de Oñoro, Galisancho, Gallegos de Solmirón, Garcihernández, Garcirrey, Gejuelo del Barro, Guijuelo, Herguijuela de Ciudad-Rodrigo, Horcajo de Montemayor, La Hoya, Ituero de Azaba, Juzbado, Larrodrigo, Linares de Riofrío, Madroñal, Martín de Yeltes, Martinamor, Masueco, Mieza, Mogarraz, Monsagro, Monterrubio de Armuña, Morasverdes, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Navarredonda de la Rinconada, Negrilla de Palencia, Olmedo de Camaces, La Orbada, Pajares de la Laguna, Palaciosrubios, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Pedrosillo de Alba, Pedrosillo el Ralo, Pelarrodríguez, Pelayos, Peñarandilla, Pereña, Pinedas, El Pino de Tormes, Pizarral, Poveda de las Cintas, Pozos de Hinojo, Puebla de Azaba, Puerto de Béjar, Puerto Seguro, Rinconada de la Sierra, Robleda, Saelices el Chico, Salvatierra de Tormes, San Cristóbal de la Cuesta, San Esteban de la Sierra, San Felices de los Gallegos, San Pelayo de Guareña, Sanchón de la Ribera, Sancho-tello, Sando, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Los Santos, Saucelle, El Saúgo, Serradilla del Llano, Sorihuela, La Tala, Tarazona de Guareña, Tejada y Segoyuela, Terradillos, Tordillos, Trabanca, Valdecarros, Valdefuentes de Sangusín, Valdehijaderos, Valdemierque, Valderodrigo, Valero, Vallejera de Riofrío, Valsalabroso, Valverdón, La Vellés, Ventosa del Río Almar, Vilvestre, Villaflores, Villamayor, Villar de Argañán, Villar de Ciervo, Villar de la Yegua, Villar de Samaniego, Villares de la Reina, Villarino, Villasbuenas, Villasdardo, Villasaco de los Gamitos, Villaseco de los Reyes, Villasrubias, Villavieja de Yeltes y Zamorra.

SEGOVIA: 103.

Aguilafuente, Aldealcorvo, Aldealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorn, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Anaya, Añe, Armuña, Barbolla, Bercimuel, Bernardos, Boceguillas, Caballar, Cabezuela, Calabazas, Cantalejo, Casla, Castillejo de Mesleón, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Abajo, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Coca, Condado de Castilnovo, Cuevas de Provanco, Chañe, Donhierro, Encinas, Encinillas, Escalona del Prado, Espirido, Fresneda

de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuenterrebollo, Gallegos, Garcillán, Grajera, Honrubia de la Cuesta, Ituero y Lama, Juarros de Voltoya, Labajos, Languilla, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, Maderuelo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, La Matilla, Melque de Cercos, Montejo de Arévalo, Nava de la Asunción, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Navas de San Antonio, Nieva, Otero de Herreros, Pajarejos, Palazuclos de Eresma, Pelayos del Arroyo, Perosillo, Pinarejos, Pradales, Prádena, Puebla de Pedraza, Remondo, Riaza, Riofrío de Riaza, Roda de Eresma, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, San Pedro de Gállos, Sangarcía, Santa María la Real de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Sebúlcor, Sepúlveda, Sequera de Fresno, Sotillo, Tolocirio, Torre Val de San Pedro, Torrecilla del Pinar, Trescasas, Urueñas, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Valseca, Vegas de Matute, Villacastín, Villeguillo y Zarzuela del Pinar.

SORIA: 72.

Abejar, Agreda, Aldealfuente, Aldealices, Aldealseñor, Aliud, Almajano, Almaluez, Almenar de Soria, Arenillas, Barcones, Beratón, Bliccos, Borjabad, Borobia, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Caltojar, Candilichera, Carabantes, Casarejos, Castillejo de Robledo, Centenera de Andalúz, Cidones, Cihuela, Ciria, Cirujales del Río, Cubilla, Deza, Escobosa de Almazán, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fuentecambrón, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Gómara, Herrera de Soria, Liceras, Medinaceli, Miño de San Esteban, Monteagudo de las Vicarías, Morón de Almazán, Muriel Viejo, Nafría de Ucero, Narros, Nolay, Noviercas, Olvega, Pinilla del Campo, Portillo de Soria, La Quiñonería, Rebollar, Rello, Reznos, La Riba de Escalote, Rollamienta, El Royo, Salduero, San Leonardo de Yague, Santa María de Huerta, Santa María de las Hoyas, Soliedra, Sotillo de Rincón, Talveila, Torrubia de Soria, Ucero, Vadillo, Valdeavellano de Tera, Villar del Ala, Los Villares de Soria y Vozmediano.

VALLADOLID: 89.

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Almenara de Adaja, Amusquillo, Ataquines, Barcial de la Loma, Barruelo, Benafarces, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Brajos de Medina, Cabezón de Valderaduey, Carpio, Castriello-Tejeriego, Castromembibre, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroverde de Cerrato, Cervillejo de la Cruz, Cogeces de Iscar, Corcos, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuente el Sol, Gatón de Campos, Herrín de Campos, Llano de Olmedo, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Mucientes, Muriel, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de Onésimo, Rábano, Renedo, Roales, Saelices de Mayorga, San Martín de Valvení, San Pelayo, San Vicente del Palacio, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Sar-

dón de Duero, La Seca, Serrada, Simancas, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Torre, Tudela de Duero, Urueña, Valdestillas, Valoria la Buena, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villaco, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalba de la Loma, Villalba de los Alcores, Villalbarba, Villalón de Campos, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villavaquerín y Villavellid.

ZAMORA: 123.

Abezames, Alcañices, Alcubilla de Nogales, Algodre, Andavías, Arcos de la Polvorosa, Argañún, Arrabalde, Asturianos, Benegiles, Bermillo de Sayago, Brime de Sog, Burganes de Valverde, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Casaseca de Campeán, Castrillo de la Guareña, Castrogonzalo, Cazorra, Cernadilla, Coomonte, Coreses, Corrales, Cotanes, Cubo de Benavente, Entrala, Ferreras de Abajo, Figueruela de Arriba, Fonfría, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Fuentelapeña, Gallegos del Pan, Gallegos del Río, Gamones, Granja de Moreruela, Guarrate, La Hiniesta, Jambrina, El Maderal, Madridanos, Mahide, Maire de Castroponce, Manganeses de la Lampreana, Manzanal de Arriba, Manzanal de los Infantes, Matilla de Arzón, Matilla la Seca, Micereces de Tera, Milles de la Polvorosa, Molacillos, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Monfarracinos, Montamarta, Morales de Rey, Morales de Toro, Muga de Sayago, Palacios del Pan, El Pego, Peleagonzalo, Peleas de Abajo, Peñausende, Peque, El Perdigón, Pinilla de Toro, Pino, El Piñero, Pobladura del Valle, Porto, Pozoantiguo, Pueblita de Valverde, Quintanilla del Monte, Quiruelas de Vidriales, Rábano de Aliste, Revellinos, Rionegro del Puente, Roales, Robleda-Cervantes, Samir de los Caños, San Agustín del Pozo, San Justo, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave-Almendra, Santa Clara de Avedillo, Santa María de la Vega, Santa María de Valverde, Santibáñez de Tera, Tábara, La Torre del Valle, Torregamones, Torres del Carrizal, Trabazos, Trefacio, Vadillo de la Guareña, Valdefinjas, Valdescorriel, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Vezdemarbán, Vidayanes, Videmala, Villabrázaro, Villabuena del Puente, Villageriz, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villalpando, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villanueva del Campo, Villaralbo, Villardeciervos, Villardoniego, Villarrín de Campos, Villavendimio y Viñas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA (300)

BARCELONA: 90.

Aiguafreda, L'Ametlla del Vallès, Argençola, Balenyà, Bigues i Riells, Borredà, El Bruc, El Brull, Les Cabanyes, Cabrera de Mar, Cabrera d'Igualada, Calaf, Calonge de Segarra, Cànoves i Samalús, Capolat, Carme, Casserres, Castell de l'Areny, Castellar del Riu, Castellcir, Castellet i la Gornal, Castellfollit de Riubregós, Castellfollit del Boix, Castellgalí, Castellolí, Castellterçol, Cercs, Copons, L'Espunyola, Fígols, Fonollosa, Gelida, Gualba, Guardiola de

Berguedà, Jorba, Marganell, Les Masies de Voltregà, Moià, Montclar, Montmajor, Montmaneu, Montmany-Figaró, Mura, Olesa de Bonesvalls, Olivella, Orís, Orpí, Orrius, Pacs del Penedès, Palafolls, El Pla del Penedès, La Pobla de Claramunt, El Pont de Vilomara i Rocafort, Els Prats de Rei, Puigdàlber, Pujalt, Rellinars, Rubió, Rupit i Pruit, Sagàs, Sant Bartomeu del Grau, Sant Esteve de Palautordera, Sant Jaume de Frontanyà, Sant Llorenç d'Hortons, Sant Martí d'Albars, Sant Martí Sesgueioles, Sant Pere de Torelló, Sant Pere de Vilamajor, Sant Pere Sallavinera, Sant Pol de Mar, Sant Quintí de Mediona, Sant Salvador de Guardiola, Sant Vicenç de Torelló, Santa Fe del Penedès, Santa Maria de Besora, Santa Maria de Corcó, Santa Maria de Miralles, Santa Susanna, Seva, Tagamanent, La Torre de Claramunt, Torrelles de Llobregat, Valldona d'Anoia, Vallcebre, Vallromanes, Veciana, Vilada, Viladecavalls, Vilalba Sasserra y Viver i Serrateix.

GIRONA: 87.

Aiguaviva, Albanyà, Amer, Avinyonet de Puigventós, Besalú, Bescanó, Boadella d'Empordà, Borrassà, Brunyola, Cadaqués, Campelles, Cantallops, Castelló d'Empúries, Cervià de Ter, Cistella, Colomers, Corçà, Crespià, Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura, Darnius, Esponellà, El Far d'Empordà, Foixà, Fontanals de Cerdanya, Forallac, Fortià, Garrigàs, Garrigoles, Gombren, Jafre, Lladó, Llambilles, Llanars, Llivià, Les Lloses, Maçanet de Cabrenys, Maçanet de la Selva, Madremanya, Maià de Montcal, Massanés, Mieres, Mollet de Peralada, Molló, Ogassa, Osor, Pardines, La Pera, Peralada, Planoles, Pont de Molins, El Port de la Selva, Portbou, Queralbs, Regencós, Ribes de Freser, Riudarenes, Riumors, Sales de Llierca, Sant Gregori, Sant Joan de Mollet, Sant Joan Les Fonts, Sant Julià del Llor i Bonmatí, Sant Llorenç de la Muga, Sant Martí de Llémena, Sant Martí Vell, Sant Miquel de Fluvià, Sant Pere Pescador, Santa Cristina d'Aro, Santa Llogaia d'Alguema, Saus, La Selva de Mar, Siurana, Terrades, Toses, Ultramort, Ullastret, La Vajol, Vall-llobrega, Ventalló, Verges, Vilablareix, Vilademuls, Vilamallol, Vilamalla, Vilanant, Vila-sacra y Vilopriu.

LLEIDA: 79.

Alàs i Cerc, Albatàrrec, Alcanó, Alfés, Algerri, Alguaire, Alpicat, Alt Aneu, Arbeca, Arres, Artesa de Lleida, Aspa, Baix Pallars, Barbens, La Baronia de Rialb, Barruera, Bassella, Bausen, Bellvís, Biosca, Bossòst, Bovera, Cabanabona, Castell de Mur, Castellnou de Seana, Castelló de Farfanya, Cava, Ciutadilla, El Cogul, Corbins, L'Espluga Calba, Estamariu, Estàras, Ferrera, Fullella, Gavet de la Conca, La Granadella, La Granja d'Escarp, Granyena de les Garrigues, Granyena de Segarra, Guimerà, Isona i Conca Dellà, Ivorra, Josa i Tuixén, Juneda, Lles, Llimiana, Massoteres, La Moixosa, Montellà i Martinet, Montoliu de Segarra, Nalec, Odèn, Oliola, Les Oluges, Os de Balaguer, Peramola, El Poal, Preixana, Puigverd d'Agramunt, Ribera d'Ondara, Sanaüja, Sant Esteve de la Sarga, Sant Martí de Riucorb, Sant Ramon, Senterada, La Sentiu de Sió, Sort, Talavera, Tarroja de Segarra, Tèrmens, Tírvia, Tiurana, Torrebesses, Torreflor, Les Valls de Valira, Vilaller, Vilamòs y Vilanova de l'Aguda.

TARRAGONA: 44.

L'Arboç, L'Argentera, Ascó, Banyeres del Penedès, La Bisbal del Penedès, Bonastre, Les Borges del Camp, Bot, Botarell, Cabacés, Camarles, Capçanes, Caseres, Castellvell del Camp, Cunit, Duesaigües, La Figuera, Freginals, Horta de Sant Joan, Marçà, Margalef, Maspujols, Miravet, El Montmell, Mort-ral, La Morera de Montsant, La Nou de Gaià, Nülles, Pauls, La Pobla de Massaluca, Poboleda, Pradell de la Teixeta, Rasquera, Rocafort de Queralt, Roda de Barà, Santa Perpètua de Gaià, La Sénia, Solivella, Ulldemolins, Vespella, Vilanova d'Escornalbou, Vilaplana, La Vilella Alta y La Vilella Baixa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (109)**BADAJOS: 39.**

Alconera, Aljucén, Atalaya, Calzadilla de los Barros, Capilla, El Carrascalejo, Casas de Reina, Corte de Peleas, Cristina, Don Álvaro, Estrín Bajo, Esparragosa de la Serena, Esparragosa de Lares, Garlitos, Hinojosa del Valle, La Lapa, Llera, Lobón, Manchita, Medellín, Mengabril, La Morera, Oliva de Mérida, Orellana de la Sierra, La Parra, Puebla de Alcocer, Puebla de Sancho Pérez, Puebla del Prior, Rena, Ribera del Fresno, Risco, Santa Amalia, Solana de los Barros, Talarrubias, Tamurejo, Valverde de Mérida, Villagarcía de la Torre, Villar del Rey y Zarza-Capilla.

CÁCERES: 70.

Abertura, Acehuche, Aldea de Trujillo, Arroyomolinos, Berzocana, Botija, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Campillo de Deleitosa, Cañamero, Casares de las Hurdes, Casas de Millán, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cilleiros, Collado, Cuacos de Yuste, Eljas, Gargantilla, Garrovillas, Garvín, Guadalupe, Guijo de Santa Bárbara, Herguajuela, Herrerueta, Hervás, Hoyos, Ladrillar, Madrigal de la Vera, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Morcillo, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Pedroso de Acim, Peraleda de San Román, Pescueza, Piedras Albas, Piornal, Portaje, Robledillo de Gata, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Salorino, Santa Cruz de la Sierra, Segura de Toro, Talaveruela de la Vera, Torrejón el Rubio, Torremenga, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdastillas, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valdelacasa de Tajo, Villa del Rey, Villamesías, Villamiel, Villasbuenas de Gata y Zarza de Montánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (38)**LA CORUÑA: 8.**

Corcubión, Curtis, Frades, Lousame, Mesía, Oroso, San Sadurniño y Sobrado

LUGO: 12.

Abadín, Bareiros, Carballedo, Castroverde, O Corgo, O Páramo, Pedrafita do Cebreiro, Pol, A Pontenova, Rabade, Triacastela y O Vicedo.

ORENSE: 12.

A Bola, Avión, Bande, Barbadás, Castro Caldelas, Cenne, Cortegada, Montederramo, Puebla de Trives, San Cristovo de Cea, San Xoan de Río y Toén.

PONTEVEDRA: 6.

Campo Lameiro, O Covelo, Fornelos, Pontecesures, Portas y Rioadumia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES (14)

Algaida, Ariany, Bañalbufar, Deyá, Estellenchis, Fornalutx, Lloret de Vista Alegre, Llubí, María de la Salud, Montuiri, Petra, Sant Lluís, Sencelles y Valldemosa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (93)

Ajamil, Albelda de Ireg, Alesón, Almarza de Cameros, Anguciana, Arenzana de Arriba, Arrúbal, Autol, Azofra, Bañares, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Cabezón de Cameros, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cárdenas, Cellerigo, Cervera del Río Alhama, Cidamón, Cihuri, Clavijo, Corera, Cornago, Corporales, Cuzcurrita-Río Tirón, Estollo, Ezcaray, Foncea, Fonzaleche, Galbárruli, Grañón, Grávalos, Herce, Herramélluri, Hervías, Hornillos de Cameros, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera, Lardero, Ledesma de la Cogolla, Leiva, Leza de Río Leza, Mansilla, Matute, Muro de Aguas, Muro en Cameros, Nalda, Navarrete, Nieva de Cameros, Ochánduri, Ojcastro, Pazuengos, Pinillos, Pradillo, Rabanera, El Redal, Robres del Castillo, Sajazarra, San Millán de la Cogolla, San Millán de Yécora, San Román de Cameros, Santa Coloma, Santa Engracia del Jubera, Santa Eulalia Bajera, Sorzano, Soto en Cameros, Terroba, Tirgo, Tobía, Tormantos, Torre en Cameros, Torrecilla sobre Alesanco, Treviana, Tricio, Uruñuela, Ventrosa, Viguera, Villalba de Rioja, Villalobar de Rioja, Villanueva de Cameros, El Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarroja, Villarta-Quintana, Villavelayo, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Zarratón y Zarzosa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (68)

La Acebeda, Ajalvir, Alpedrete, Ambite, El Atazar, Becerril de la Sierra, El Berruero, Berzosa del Lozoya, El Boalo, Braojos, Buitrago del Lozoya, Camarma de Esteruelas, Canencia, Carabaña, Cervera de Buitrago, Collado Mediano, Chinchón, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuente el

Saz de Jarama, Garganta de los Montes, Gascones, Griñón, Guadalix de la Sierra, Horcajo de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Lozoya, Madarcos, Manzanares el Real, Meco, Miraflores de la Sierra, Los Molinos, Navalafuente, Navalagamella, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco, Patones, Pezuela de las Torres, Piñuécar, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Santa María de la Alameda, La Serna del Monte, Serranillos del Valle, Somosierra, Talamanca de Jarama, Tiernes, Titulcia, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Torres de la Alameda, Valdarracete, Valdelaguna, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdepiélagos, Valdetorres de Jarama, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villar del Olmo y Villavieja del Lozoya.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (2)

GUIPÚZCOA: 2.

Aduna y Zizurkil.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (20)

Allande, Amieva, Bimenes, Cabrales, Cabranes, Grandas de Salime, Ibias, Onís, Peñamellera Alta, Ponga, Quirós, Las Regueras, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Taramundi y Villanueva de Oscos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4)

Albudeite, Ojós, Pliego y Villanueva del Río Segura.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA (125)

ALICANTE: 43.

Aigües, Alcalalí, Alcolecha, Balones, Benasau, Benejama, Beniarbeig, Benichembla, Benifallim, Benifato, Benijófar, Beniloba, Benillup, Benimantell, Benimasot, Bigastro, Busot, Castell de Castells, Catral, Confrides, Cuatretondeta, Daya Vieja, Fachea, Famorca, Finestrat, Formentera del Segura, Gorga, Hondón de los Frailes, Llíber, Millena, Mur-la, Orba, Orxeta, Parcent, Planes, Els Poblets, Salinas, Senija, Tárbená, Tollos, Torremanzanas, Vall de Alcalá y Vall de Ebo.

CASTELLÓN: 28.

Aín, Alfondiguilla, Algimia de Almonacid, Argelita, Azuébar, Barracas, Benafijos, Benasal, Castillo de Villamalefa, Cortes de Arenoso, Culla, Chodos, Eslida, Fanzara, Figueroles, Gaibiel, Ludiente, Matet, Montanejos, Navajas, Sant Mateu, Teresa, Torás, El Toro, Torre Embesora, Vallat, Vilar de Canes y Zucaina.

VALENCIA: 54.

Ador, Adzaneta de Albaida, Alfara del Patriarca, Alfarrasí, Anna, Aras de Alpuente, Barx, Benagéber, Benifairó de la Valldigna, Beniflá, Benimodo, Benisanó, Benisuera, Bonrepòs i Mirambell, Carrícola, Casas Altas, Casas Bajas, Castielfabib, Corbera, Cortes de Pallás, Chella, Chelva, Chera, Daimús, Domeño, Dos Aguas, L'Èova, Estubeny, Favara, Fortaleny, Gavarda, La Granja de la Costera, Loriguilla, Llanera de Ranes, Massalfassar, Millares, Miramar, Náquera, Pedralba, Piles, Pinet, La Pobla Llarga, Quesa, Rocafort, Rótova, Segart, Sinarcas, Sot de Chera, Torrella, Tous, Tuéjar, Vallanca, Vallés y Zarra.

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADÍSTICO AGREGADO TOTAL.

	TOTAL		AGREG.		%
	89	86	86	97	
Nº entidades supramunicipales: (*)					
Nº ayuntamientos:	8.081	2.597			32
Población de derecho:	39.137.109	30.200.269			77

* Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y consejos comarcales

CAPÍTULO	PREVISIONES		DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. META (5)	% (5)/(4)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7) = (4) - (5) - (6)			
	INICIALES (1)	MODIFIC. (2)							DEFINITIVAS (3) = (1) + (2)		
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	2.210.386.817.878	77	110.910.904.657	2.321.296.922.535	2.300.118.207.459	74	99	1.838.243.850.833	80	638.072.009	461.236.284.617
1 Impuestos directos	652.188.855.963	23	10.070.849.688	662.259.705.651	669.495.088.296	22	101	471.818.536.573	70	55.818.862	197.620.732.861
2 Impuestos indirectos	108.317.071.575	4	726.887.531	109.543.959.106	106.015.617.405	3	97	88.377.224.346	83	15.125.414	17.623.267.645
3 Tasas y otros ingresos	412.361.218.593	14	27.774.003.575	440.135.222.168	430.741.079.581	14	98	295.190.935.415	69	307.558.278	135.242.585.888
4 Transferencias corrientes	987.460.400.279	34	65.755.734.472	1.053.216.134.751	1.043.698.397.968	34	99	940.171.690.270	90	223.473.239	103.303.234.459
5 Ingresos patrimoniales	49.558.471.468	2	6.583.429.391	56.141.900.859	50.168.024.209	1	89	42.685.464.229	85	36.096.216	7.446.463.764
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	288.208.789.901	10	96.110.948.350	384.319.738.251	234.750.120.267	8	61	104.263.536.620	44	361.556.487	130.125.027.160
6 Emplazación inversiones reales	65.907.578.218	2	5.462.540.443	71.370.118.661	29.655.151.533	1	42	16.595.507.185	56	22.558.404	13.037.085.944
7 Transferencias de capital	222.301.211.683	8	90.648.407.907	312.949.619.590	205.094.968.734	7	66	87.668.029.435	43	338.998.083	117.087.941.216
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	390.595.455.718	13	501.879.874.633	892.465.330.351	547.297.040.964	18	61	427.644.463.487	78	358.648.735	119.293.928.742
8 Activos financieros	34.235.348.339	1	243.241.458.741	277.576.807.080	58.262.350.472	2	21	37.893.108.109	65	117.459.243	20.251.783.120
9 Pasivos financieros	356.250.107.379	12	258.638.415.892	614.888.523.271	489.034.690.492	16	80	389.751.355.378	80	241.189.492	99.042.145.622
TOTAL INGRESOS	2.889.180.263.497	100	708.901.727.640	3.598.081.991.137	3.082.165.368.690	100	86	2.370.151.850.940	77	1.386.277.231	710.655.240.519

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº entidades supramunicipales: (*)	89	86	97
Nº ayuntamientos:	8.081	2.597	32
Población de derecho:	39.137.109	30.200.269	77

* Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares y consejos comarcales

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6) = (4) - (5)			
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVOS (3) = (1) + (-)(2)							
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	1.996.007.291.485	69	160.267.091.209	2.156.274.382.694	2.004.753.929.785	68	93	1.711.859.989.794	85	292.893.939.991
1 Gastos de personal	872.034.291.788	30	27.039.580.192	899.093.871.980	862.623.351.195	29	96	838.358.784.526	97	24.264.566.669
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	612.499.184.123	2	70.426.197.232	682.925.381.355	610.753.484.527	21	89	414.391.807.392	68	196.361.677.135
3 Gastos financieros	241.878.678.157	1	12.350.599.300	254.229.277.457	239.146.408.588	8	94	224.435.124.667	94	14.711.283.921
4 Transferencias corrientes	269.595.137.417	9	50.430.714.485	320.025.851.902	292.230.685.475	10	91	234.674.273.209	80	57.556.412.266
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	679.404.435.016	24	375.986.698.827	1.055.391.133.843	549.969.066.180	19	52	307.184.398.930	56	242.784.667.250
6 Inversiones reales	574.008.155.303	20	309.060.285.130	883.068.440.433	445.645.513.150	15	50	236.430.493.914	53	209.215.019.236
7 Transferencias de capital	105.396.279.713	4	66.926.413.697	172.322.693.410	104.323.553.030	4	61	70.753.905.016	68	33.569.648.014
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	207.637.041.604	7	253.724.073.915	461.361.115.519	384.068.305.637	13	83	293.234.100.695	76	90.834.204.942
8 Activos financieros	36.460.509.906	1	36.244.692.622	72.705.202.528	58.366.473.803	2	80	52.068.603.839	89	6.297.869.964
9 Pasivos financieros	171.176.531.698	6	217.479.381.293	388.655.912.991	325.701.831.834	11	84	241.165.496.856	74	84.536.334.978
TOTAL GASTOS	2.883.048.768.105	100	789.977.863.951	3.673.026.632.056	2.938.791.301.602	100	80	2.312.278.489.419	79	626.512.812.183

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	8	8	100
Nº ayuntamientos:	767	312	41
Población de derecho:	7.001.058	4.485.752	64

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCIROS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE CORRO (7)=(4)-(5)-(6)			
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVAS (3)=(1)+/-(2)								
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	329.379.274.473	73	8.759.328.911	338.138.603.384	67	96	238.948.937.056	73	0	86.656.870.610	
1 Impuestos directos	84.983.820.260	19	82.342.858	85.066.169.118	84.822.871.346	18	100	45.655.589.137	54	0	39.167.282.209
2 Impuestos indirectos	11.240.699.653	2	49.392.734	11.290.092.387	8.255.337.271	2	73	6.526.019.230	79	0	1.729.318.041
3 Tasas y otros ingresos	62.855.873.706	14	1.437.400.253	64.293.273.959	59.309.427.743	12	92	40.590.645.615	68	0	18.718.782.128
4 Transferencias corrientes	162.655.314.332	36	6.587.078.530	169.242.392.862	166.225.778.754	34	98	140.601.910.290	85	0	25.623.868.464
5 Ingresos patrimoniales	7.643.560.522	2	603.114.536	8.246.675.058	6.992.392.552	1	85	5.574.772.784	80	0	1.417.619.768
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	55.932.062.793	12	19.737.579.557	75.669.642.350	41.958.712.682	9	55	19.079.608.434	45	0	22.879.104.248
6 Enajenación inversiones reales	10.277.623.460	2	545.654.394	10.823.277.854	3.296.169.252	1	30	1.470.237.688	45	0	1.825.931.564
7 Transferencias de capital	45.654.439.333	10	19.191.925.163	64.846.364.496	38.662.543.430	8	60	17.609.370.746	46	0	21.053.172.684
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	70.768.551.387	15	103.218.401.701	173.986.953.088	118.018.435.520	24	68	92.677.836.069	79	0	25.740.599.451
8 Activos financieros	10.806.086.269	2	38.149.477.104	48.955.563.373	19.252.973.732	4	39	10.571.708.185	55	0	8.681.265.547
9 Pasivos financieros	59.962.465.118	13	65.068.924.597	125.031.389.715	98.765.461.788	20	79	82.106.127.884	83	0	16.659.333.904
TOTAL INGRESOS	456.079.888.653	100	131.715.310.169	587.795.198.822	485.582.955.868	100	83	350.706.381.559	72	0	134.876.574.309

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	8	8	100
Nº ayuntamientos:	767	312	41
Población de derecho:	7.001.058	4.485.752	64

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)		% EJE. (%) (4)/(3)	% (5)/(4)		COBRO (6)=(4)-(5)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	300.363.055.958	66	18.134.259.859	318.497.315.817	289.959.990.847	63	91	236.950.193.873	82	53.009.796.974
1 Gastos de personal	136.405.756.662	30	5.792.908.162	142.198.664.824	136.614.352.137	30	96	127.700.964.955	93	8.913.387.182
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	78.627.380.264	17	5.132.727.120	83.760.107.384	71.633.035.658	15	86	41.009.595.374	57	30.623.440.284
3 Gastos financieros	41.458.771.380	9	1.563.587.590	43.022.358.970	40.218.605.974	9	93	35.725.216.411	89	4.493.389.563
4 Transferencias corrientes	43.871.147.652	10	5.645.036.987	49.516.184.639	41.493.997.078	9	84	32.514.417.133	78	8.979.579.945
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	110.203.502.893	25	51.129.090.640	161.342.593.533	71.027.591.402	16	44	37.025.574.383	52	34.002.017.019
6 Inversiones reales	89.374.665.021	20	40.580.187.654	129.954.852.675	54.100.559.877	12	42	25.891.462.579	48	28.209.097.298
7 Transferencias de capital	20.828.837.872	5	10.558.902.986	31.387.740.858	16.927.031.525	4	54	11.134.111.804	66	5.792.919.721
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	42.082.507.618	9	71.986.844.882	114.069.352.500	97.910.795.432	21	86	64.757.337.702	66	33.153.457.730
8 Activos financieros	13.271.916.847	3	11.061.278.299	24.333.195.146	18.574.882.657	4	76	16.743.149.217	90	1.831.733.440
9 Pasivos financieros	28.810.590.771	6	60.925.566.583	89.736.157.354	79.335.912.775	17	88	48.014.188.485	61	31.321.724.290
TOTAL GASTOS	452.649.066.469	100	141.260.195.381	593.909.261.850	458.898.377.681	100	77	338.733.105.958	74	120.165.271.723

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ESTADO AGREGADO TOTAL

Nº diputaciones provinciales:	TOTAL		AOREG.		%	
	3	3	3	100		
Nº ayuntamientos:	729	39	5			
Población de derecho:	1.189.109	778.859	65			

CAPÍTULO	PREVISIONES		DEFINITIVAS (3)-(1)+(-2)	DCIOS. REC. NETOS (4)	% EJEC.(%) (4)/(3)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	% (5)/(4)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7)-(4)-(5)-(6)
	INICIALES (1)	% (2)								
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	69.146.259.336	72	367.384.311	69.513.643.641	79	100	54.569.632.334	78	63.304.191	14.948.275.985
1 Impuestos directos	17.405.327.576	18	20.769.288	17.426.096.864	23	115	12.108.433.542	60	1.564.085	7.969.373.136
2 Impuestos indirectos	1.981.559.523	2	18.982	1.981.578.505	2	112	1.854.319.268	84	0	365.293.557
3 Tasas y otros ingresos	13.914.302.050	15	62.824.375	13.977.126.425	14	87	8.520.478.154	70	60.191.088	3.624.503.630
4 Transferencias corrientes	34.713.709.780	36	278.881.719	34.992.591.499	38	96	30.735.188.504	92	302.800	2.787.523.263
5 Ingresos patrimoniales	1.131.360.401	1	4.889.947	1.136.250.348	2	137	1.351.012.866	87	1.246.218	201.580.599
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	9.905.796.478	11	3.446.313.327	13.352.109.805	5	36	2.490.740.538	52	11.121.375	3.320.728.275
6 Emajemación inversiones reales	4.775.931.025	5	244.153.429	5.020.084.454	0	7	103.771.626	31	1.083.682	239.243.672
7 Transferencias de capital	5.129.865.453	6	3.202.159.898	8.332.023.351	5	54	2.386.968.912	53	10.037.693	2.091.484.603
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	16.589.802.917	17	15.905.347.196	32.495.150.113	16	46	12.520.837.482	84	101.552.839	2.226.247.738
8 Activos financieros	2.953.707.712	3	11.349.649.228	14.303.356.940	2	15	1.756.032.592	81	1.043.312	420.082.595
9 Pasivos financieros	13.636.095.205	14	4.555.697.968	18.191.793.173	14	70	10.764.804.890	85	100.509.527	1.806.165.143
TOTAL INGRESOS	95.641.858.725	100	19.719.044.834	115.360.903.559	89.252.440.757	100	69.581.210.354	78	175.978.405	19.495.251.998

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	3	3	100
Nº ayuntamientos:	729	39	5
Población de derecho:	1.189.109	778.859	65

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)		% EJEC.(%) (4)/(3)	% (5)/(4)		COBRO (6)=(4)-(5)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	61.403.345.546	65	2.363.378.481	63.766.724.027	60.219.726.628	65	94	54.645.302.314	91	5.574.424.314
1 Gastos de personal	25.939.582.738	27	598.264.977	26.537.847.715	25.932.417.760	28	98	25.829.991.662	100	102.426.098
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	18.853.340.510	20	1.828.585.465	20.681.925.975	18.320.027.208	20	89	13.684.362.474	75	4.635.664.734
3 Gastos financieros	12.239.923.528	13	-564.984.978	11.674.938.550	11.353.026.377	12	97	11.278.721.197	99	74.305.180
4 Transferencias corrientes	4.370.498.770	5	501.513.017	4.872.011.787	4.614.255.283	5	95	3.852.226.981	83	762.028.302
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	20.278.649.014	21	19.291.226.453	39.569.875.467	21.293.076.016	22	54	14.898.560.202	70	6.394.515.814
6 Inversiones reales	14.470.573.200	15	15.610.684.129	30.081.257.329	15.177.739.347	16	50	11.053.005.662	73	4.124.733.685
7 Transferencias de capital	5.808.075.814	6	3.680.542.324	9.488.618.138	6.115.336.669	6	64	3.845.554.540	63	2.269.782.129
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	13.882.614.191	14	1.503.826.570	15.386.440.761	12.183.226.192	13	79	11.435.432.998	94	747.793.194
8 Activos financieros	3.020.991.322	3	635.722.142	3.656.713.464	2.317.661.332	2	63	2.301.231.254	99	16.430.078
9 Pasivos financieros	10.861.622.869	11	868.104.428	11.729.727.297	9.865.564.860	11	84	9.134.201.744	93	731.363.116
TOTAL GASTOS	95.564.608.751	100	23.158.431.504	118.723.040.255	93.696.028.836	100	79	80.979.295.514	86	12.716.733.322

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ESTADO AGREGADO TOTAL

CAPÍTULO	PREVISIONES				DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3)=(1)+/--(2)		%	(4)/(3)		% (5)/(4)	(6)	
Nº cabildos insulares:	7		7								100
Nº ayuntamientos:	87		83								95
Población de derecho:	1.515.855		1.494.125								99
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	143.635.706.311	77	5.131.581.808	148.767.288.119	139.879.859.590	74	94	108.188.002.150	77	0	31.691.857.440
1 Impuestos directos	33.294.807.037	18	131.235.937	33.426.042.974	32.036.147.964	17	96	17.899.554.520	56	0	14.136.593.444
2 Impuestos indirectos	33.697.693.061	18	-92.001.118	33.605.691.943	31.765.606.999	17	95	27.605.330.991	87	0	4.160.276.008
3 Tasas y otros ingresos	24.950.596.059	13	1.982.137.877	26.932.733.936	24.732.008.995	13	92	17.438.018.302	71	0	7.293.990.693
4 Transferencias corrientes	48.476.879.972	26	3.074.425.832	51.551.305.804	48.463.630.979	25	94	42.999.535.519	89	0	5.464.093.460
5 Ingresos patrimoniales	3.215.730.182	2	35.783.280	3.251.513.462	2.882.464.653	2	89	2.245.562.818	78	0	636.901.835
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	21.453.813.907	12	5.013.612.902	26.467.426.809	18.831.290.455	10	71	8.835.787.305	47	0	9.995.583.150
6 Enajenación inversiones reales	3.171.814.733	2	150.202.697	3.322.017.430	1.581.293.238	1	48	1.524.184.710	96	0	57.108.528
7 Transferencias de capital	18.281.999.174	10	4.863.410.205	23.145.409.379	17.249.997.217	9	75	7.311.522.595	42	0	9.938.474.622
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	22.165.140.316	11	22.386.628.605	44.551.768.921	31.380.889.198	16	70	25.953.002.725	83	0	5.347.886.473
8 Activos financieros	1.153.744.120	0	8.251.374.291	9.405.118.411	2.006.705.940	1	21	1.495.054.073	75	0	511.651.867
9 Pasivos financieros	21.011.396.196	11	14.135.254.314	35.146.650.510	29.294.183.258	15	83	24.457.948.652	83	0	4.836.234.606
TOTAL INGRESOS	187.254.660.534	100	32.531.823.315	219.786.483.849	190.812.039.243	100	86	142.976.712.180	75	0	47.035.327.063

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº cabildos insulares:	7	7	100
Nº ayuntamientos:	87	83	95
Población de derecho:	1.515.855	1.494.125	99

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)		
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)						
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	130.258.140.453	69	5.990.438.426	136.248.578.879	68	91	101.558.553.589	82	22.066.496.803
1 Gastos de personal	55.121.474.499	29	1.431.111.408	56.552.585.907	28	91	48.666.900.600	95	2.556.978.484
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	32.998.933.700	18	4.206.677.712	37.205.611.412	18	88	19.821.605.107	60	12.992.272.838
3 Gastos financieros	15.896.962.008	8	-379.625.662	15.517.336.346	8	93	12.480.438.914	86	2.005.716.977
4 Transferencias corrientes	26.240.770.246	14	732.274.968	26.973.045.214	14	93	20.589.608.968	82	-4.511.528.504
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	44.486.522.988	24	16.973.648.499	61.460.171.487	16	47	14.284.184.151	49	14.639.896.210
6 Inversiones reales	40.551.980.463	22	14.082.521.274	54.634.501.737	14	48	12.428.433.060	48	13.601.276.976
7 Transferencias de capital	3.934.542.525	2	2.891.127.225	6.825.669.750	2	42	1.855.751.091	64	1.038.619.234
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	12.484.461.491	7	17.995.568.315	30.480.029.806	16	94	16.351.633.085	57	12.217.681.780
8 Activos financieros	1.567.310.824	1	1.033.892.927	2.601.203.751	1	74	1.613.935.568	84	306.766.426
9 Pasivos financieros	10.917.150.667	6	16.961.675.388	27.878.826.055	15	96	14.737.697.517	55	11.910.915.354
TOTAL GASTOS	187.229.124.932	100	40.959.655.240	228.188.780.172	100	79	132.194.370.825	73	48.924.074.793

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-9

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	102	20	20
Población de derecho:	529.819	342.894	65

CAPÍTULO	PREVISIONES				DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3)=(1)+/(2)		%			% (5)/(4)		
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	20.315.887.455	69	570.293.758	20.886.181.213	20.979.199.926	79	100	18.429.385.711	88	83.010	2.549.731.205
1 Impuestos directos	7.077.059.705	24	365.220.565	7.442.280.270	7.428.571.732	28	100	5.984.504.263	81	34.980	1.444.032.489
2 Impuestos indirectos	1.038.353.741	3	0	1.038.353.741	814.482.059	3	78	692.383.179	85	0	122.098.880
3 Tasas y otros ingresos	6.111.470.149	21	64.737.183	6.176.207.332	6.133.038.798	23	99	5.258.119.106	86	48.030	874.871.662
4 Transferencias corrientes	5.640.349.028	19	62.825.493	5.703.174.521	5.895.106.598	22	103	5.821.058.871	99	0	74.047.727
5 Ingresos patrimoniales	448.654.832	2	77.510.517	526.165.349	708.000.739	3	135	673.320.292	95	0	34.680.447
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	4.988.482.358	17	9.176.603	4.997.658.961	1.324.903.638	5	27	332.029.575	25	0	992.874.063
6 Enajenación inversiones reales	3.136.608.000	11	0	3.136.608.000	1.019.083.933	4	32	85.764.811	8	0	933.319.122
7 Transferencias de capital	1.851.874.358	6	9.176.603	1.861.050.961	305.819.705	1	16	246.264.764	81	0	59.554.941
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	4.177.594.484	14	1.825.542.404	6.003.136.888	4.008.845.234	16	67	2.753.784.913	69	0	1.255.060.321
8 Activos financieros	270.281.222	1	1.036.387.989	1.306.669.211	207.473.128	1	16	112.127.761	54	0	95.345.367
9 Pasivos financieros	3.507.313.262	13	789.154.415	4.696.467.677	3.801.372.106	15	81	2.641.657.152	69	0	1.159.714.954
TOTAL INGRESOS	29.481.964.297	100	2.405.612.765	31.886.977.062	26.312.948.798	100	83	21.515.200.199	82	83.010	4.797.665.589

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	102	20	20
Población de derecho:	529.819	342.894	65

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%)		PAGOS LÍQUIDOS		PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(-)(2)		%	(4)/(3)	(5)	(5)/(4)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	17.999.198.257	61	949.823.262	18.949.021.519	17.820.013.248	70	94	16.402.483.782	92	1.417.529.466
1 Gastos de personal	8.270.604.669	28	-53.614.415	8.216.990.254	7.998.744.837	31	97	7.732.803.963	97	265.940.874
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	6.536.078.646	22	870.948.578	7.407.027.224	6.729.075.302	26	91	5.650.983.812	84	1.078.091.490
3 Gastos financieros	2.210.115.941	8	82.313.371	2.292.429.312	2.193.560.097	9	96	2.185.896.277	100	7.663.820
4 Transferencias corrientes	982.399.001	3	50.175.728	1.032.574.729	898.633.012	4	87	832.799.730	93	65.833.282
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	10.027.804.830	34	1.416.355.214	11.444.160.044	5.815.993.158	23	51	4.346.794.075	75	1.469.199.083
6 Inversiones reales	9.765.544.965	33	1.307.449.132	11.072.994.097	5.611.946.806	22	51	4.288.220.989	76	1.323.725.817
7 Transferencias de capital	262.259.865	1	108.906.082	371.165.947	204.046.352	1	55	58.573.086	29	145.473.266
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	1.454.961.210	5	426.330.342	1.881.291.552	1.854.153.454	7	99	1.645.474.782	89	208.678.672
8 Activos financieros	142.205.001	1	228.956.989	371.161.990	364.458.623	1	98	363.250.699	100	1.207.924
9 Pasivos financieros	1.312.756.209	4	197.373.353	1.510.129.562	1.489.694.831	6	99	1.282.224.083	86	207.470.748
TOTAL GASTOS	29.481.964.297	100	2.792.508.818	32.274.473.115	25.490.159.860	100	79	22.394.752.639	88	3.095.407.221

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-11

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	5	5	100
Nº ayuntamientos:	915	92	10
Población de derecho:	1.671.881	722.904	43

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7) = (4) - (5) - (6)
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVAS (3) = (1) + / - (2)		% (4)/(3)	% (5)/(4)				
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	65.800.926.975	70	2.840.446.557	68.641.373.532	65	98	54.583.852.882	81	52.422.753	12.633.623.657
1 Impuestos directos	12.853.536.023	14	30.802.564	12.884.338.587	12	97	8.571.903.151	69	14.661.524	3.886.974.198
2 Impuestos indirectos	2.263.607.823	2	22.909.492	2.286.517.315	2	96	1.843.538.241	84	0	345.625.166
3 Tasas y otros ingresos	12.938.605.502	14	549.779.605	13.488.385.107	12	92	8.107.501.813	65	11.468.404	4.286.211.182
4 Transferencias corrientes	36.013.102.780	38	2.192.720.700	38.205.823.480	38	102	34.989.717.039	90	26.290.425	3.853.586.732
5 Ingresos patrimoniales	1.732.074.847	2	44.234.196	1.776.309.043	1	75	1.071.192.638	80	2.400	261.226.379
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	11.388.974.422	12	4.030.238.316	15.419.212.738	9	62	3.439.579.146	36	1.192.608	6.167.516.537
6 Enajenación inversiones reales	1.234.835.886	1	76.897.601	1.311.733.487	1	66	411.645.114	48	0	448.161.432
7 Transferencias de capital	10.154.138.536	11	3.953.340.715	14.107.479.251	8	62	3.027.934.032	35	1.192.608	5.719.355.105
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	17.057.778.254	18	20.273.366.244	37.331.144.498	26	71	21.965.401.395	83	132.000.009	4.458.632.305
8 Activos financieros	4.590.277.463	5	4.372.018.620	8.962.296.083	6	71	5.596.430.781	88	0	793.999.256
9 Pasivos financieros	12.467.500.791	13	15.901.347.624	28.368.848.415	20	71	16.368.970.614	81	132.000.000	3.664.633.049
TOTAL INGRESOS	94.247.679.651	100	27.144.051.117	121.391.730.768	100	65	79.988.833.423	77	185.615.361	23.259.772.499

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	5	5	100
Nº ayuntamientos:	915	92	10
Población de derecho:	1.671.881	722.904	43

CAPÍTULO	CRÉDITOS				ORIG. REC. NETAS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)						
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	57.152.892.410	61	3.686.969.240	60.839.861.650	56.759.297.739	58	93	50.046.068.163	88	6.713.229.576
1 Gastos de personal	28.825.680.135	31	816.537.271	29.642.217.406	28.327.925.510	29	96	27.536.654.281	97	791.271.229
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	13.769.769.599	15	1.547.796.573	15.317.566.172	13.622.875.989	14	89	9.560.730.817	70	4.062.145.172
3 Gastos financieros	7.802.905.944	8	541.596.987	8.344.502.931	8.036.917.651	8	96	7.407.422.505	92	629.495.146
4 Transferencias corrientes	6.754.536.732	7	781.038.409	7.535.575.141	6.771.578.589	7	90	5.541.260.560	82	1.230.318.029
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	25.274.505.187	27	12.865.565.498	38.140.070.685	18.133.100.870	19	48	10.518.269.353	58	7.614.831.517
6 Inversiones reales	19.994.300.553	21	11.836.018.852	31.830.319.405	15.519.526.733	16	49	8.716.176.438	56	6.803.350.295
7 Transferencias de capital	5.280.204.634	6	1.029.546.646	6.309.751.280	2.613.574.137	3	41	1.802.092.915	69	811.481.222
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	11.267.179.738	12	17.113.156.846	28.380.336.584	21.564.798.591	23	77	14.831.136.696	68	7.133.661.895
8 Activos financieros	4.437.859.497	5	3.451.240.702	7.889.100.199	6.169.969.623	7	78	3.270.410.982	53	2.899.358.641
9 Pasivos financieros	6.829.320.241	7	13.661.916.144	20.491.236.385	15.794.828.968	16	77	11.560.725.714	73	4.234.103.254
TOTAL GASTOS	93.694.577.335	100	33.665.691.584	127.360.268.919	96.857.197.200	100	76	75.395.474.212	78	21.461.722.988

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-13

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	9	9	100
Nº ayuntamientos:	2.248	232	10
Población de derecho:	2.552.561	1.517.771	59

CAPÍTULO	PREVISIONES				DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7) = (4)-(5)-(6)
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3) = (1) + / - (2)		%	(5)/(4)				
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	128.478.664.821	69	1.951.092.566	130.429.757.387	129.716.766.808	70	99	110.182.299.818	85	429.231.513	19.105.235.477
1 Impuestos directos	27.525.686.825	15	369.675.085	27.895.361.910	27.581.930.627	15	99	21.835.630.156	79	6.243.701	5.740.056.770
2 Impuestos indirectos	3.883.009.646	2	-85.540.286	3.797.469.360	3.513.648.240	2	93	2.606.747.565	74	0	906.900.675
3 Tasas y otros ingresos	24.623.241.264	13	276.856.333	24.900.097.597	25.639.897.209	14	103	20.136.762.017	79	207.830.181	5.295.305.011
4 Transferencias corrientes	68.597.990.676	37	1.376.957.307	69.974.947.983	69.070.390.481	37	99	62.120.808.686	90	180.315.384	6.769.266.411
5 Ingresos patrimoniales	3.848.736.410	2	13.144.127	3.861.880.537	3.910.900.251	2	101	3.482.351.394	89	34.842.247	393.706.610
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	29.923.357.920	16	6.208.632.672	36.131.990.592	23.227.856.141	12	64	10.318.913.030	44	327.792.782	12.581.150.329
6 Enajenación inversiones reales	2.187.553.518	1	1.739.956.781	3.927.510.299	928.529.226	0	24	556.168.493	60	25.000	372.335.733
7 Transferencias de capital	27.735.804.402	15	4.468.675.891	32.204.480.293	22.299.326.915	12	69	9.762.744.537	44	327.767.782	12.208.314.596
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	26.758.849.997	15	28.783.432.965	55.542.282.962	35.707.958.961	18	64	18.955.832.067	53	125.060.896	16.627.065.998
8 Activos financieros	1.245.541.707	1	16.850.868.585	18.096.410.292	6.321.041.776	3	35	5.658.497.660	90	116.380.931	546.163.185
9 Pasivos financieros	25.513.308.290	14	11.932.564.380	37.445.872.670	29.386.917.185	15	78	13.297.334.407	45	8.679.965	16.080.902.813
TOTAL INGRESOS	185.160.872.730	100	36.943.158.203	222.104.030.941	188.652.581.910	100	85	139.457.044.915	74	882.085.191	48.313.451.804

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	9	9	100
Nº ayuntamientos:	2.248	232	10
Población de derecho:	2.552.561	1.517.771	59

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)	
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)						
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	114.075.154.562	62	5.274.371.919	119.349.526.481	110.217.407.246	63	93	99.848.366.602	90	10.569.040.644
1 Gastos de personal	55.703.253.404	30	1.830.198.660	57.533.452.064	54.830.310.064	31	95	53.498.885.882	98	1.331.424.182
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	33.527.296.302	18	2.574.912.049	36.102.208.351	32.741.788.526	19	91	25.660.016.414	78	7.081.772.112
3 Gastos financieros	14.224.438.098	8	-242.187.545	13.982.250.553	12.164.849.036	7	87	11.675.734.959	96	489.114.077
4 Transferencias corrientes	10.620.166.758	6	1.111.448.755	11.731.615.513	10.680.459.620	6	91	9.013.729.347	84	1.666.730.273
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	60.760.400.754	32	22.986.724.386	83.747.125.140	40.926.966.671	24	49	17.490.632.758	43	23.436.333.913
6 Inversiones reales	54.254.665.842	29	14.475.680.189	68.730.346.031	34.434.757.850	20	50	14.274.819.530	41	20.159.938.320
7 Transferencias de capital	6.505.734.912	3	8.511.044.197	15.016.779.109	6.492.208.821	4	43	3.215.813.228	50	3.276.395.593
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	10.702.323.210	5	13.507.021.191	24.209.344.401	22.454.903.499	13	93	15.899.158.513	71	6.555.744.986
8 Activos financieros	1.186.110.258	1	3.948.730.296	5.134.840.554	4.083.375.304	2	80	3.907.248.419	96	176.126.885
9 Pasivos financieros	9.516.212.952	5	9.558.290.895	19.074.503.847	18.371.528.195	11	96	11.991.910.094	65	6.379.618.101
TOTAL GASTOS	185.537.878.526	100	41.768.117.496	227.305.996.022	173.799.277.416	100	76	133.238.157.873	77	40.568.119.543

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº D. provinciales y consejos comarcales:	45	43	96
Nº ayuntamientos:	942	567	60
Población de derecho:	6.083.051	5.385.181	89

CAPÍTULO	PREVISIONES				DCIOS. REC. NETOS (4)	GRADO		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7) = (4) - (5) - (6)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3) = (1) + / - (2)		%	EJEC.(%) (4)/(3)		% (5)/(4)		
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	457.894.280.200	80	61.683.390.600	519.577.670.800	526.407.149.800	77	101	401.012.218.800	76	0	125.394.931.000
1 Impuestos directos	170.277.997.500	30	7.150.797.000	177.428.794.500	181.121.758.700	27	102	132.649.044.600	73	0	48.472.714.100
2 Impuestos indirectos	11.525.643.000	2	118.905.000	11.644.548.000	10.682.779.000	1	92	9.157.520.000	86	0	1.525.259.000
3 Tasas y otros ingresos	80.459.146.500	14	13.248.767.900	93.707.914.400	100.260.901.100	15	107	61.168.783.000	61	0	39.092.118.100
4 Transferencias corrientes	185.077.689.500	32	39.766.746.000	224.844.435.500	224.586.247.300	33	100	190.052.991.200	85	0	34.533.256.100
5 Ingresos patrimoniales	10.553.803.700	2	1.398.174.700	11.951.978.400	9.755.463.700	1	82	7.983.880.000	82	0	1.771.583.700
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	41.399.756.700	7	19.380.014.200	60.779.770.900	37.511.520.900	6	52	14.594.914.800	39	0	22.916.606.100
6 Enajenación inversiones reales	6.615.284.800	1	1.599.684.000	8.214.968.800	6.428.509.800	1	78	4.288.742.000	67	0	2.139.767.800
7 Transferencias de capital	34.784.471.900	6	17.780.330.200	52.564.802.100	31.083.011.100	5	59	10.306.172.800	33	0	20.776.838.300
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	74.281.625.900	13	96.832.814.400	171.114.440.300	112.536.910.300	17	66	99.861.873.900	89	0	12.675.036.400
8 Activos financieros	1.844.286.200	0	31.246.141.700	33.090.427.900	4.463.701.900	1	13	3.241.911.600	73	0	1.221.790.300
9 Pasivos financieros	72.437.339.700	13	65.586.672.700	138.024.012.400	108.073.208.400	16	78	96.619.962.300	89	0	11.453.246.100
TOTAL INGRESOS	573.575.662.800	100	177.896.219.200	751.471.882.000	676.455.581.000	100	90	515.469.007.500	76	0	160.986.573.500

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº D. provinciales y consejos comarcales:	45	43	96
Nº ayuntamientos:	942	567	60
Población de derecho:	6.083.051	5.385.181	89

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%)		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO		
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)		DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)	% (4)/(3)		% (5)/(4)	(6)=(4)-(5)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	417.466.102.800	73	55.580.907.500	473.047.010.300	451.678.726.900	72	95	378.464.021.300	84	73.214.705.600
1 Gastos de personal	158.754.275.400	28	6.959.095.900	165.713.371.300	161.001.341.500	26	97	158.885.082.200	99	2.116.259.300
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	127.769.382.200	22	10.853.629.300	138.623.011.500	130.308.424.100	21	94	83.544.006.200	64	46.764.417.900
3 Gastos financieros	61.425.342.800	11	5.596.464.300	67.021.807.100	64.908.502.900	10	97	62.579.250.600	96	2.329.252.300
4 Transferencias corrientes	69.517.102.400	12	32.171.718.000	101.688.820.400	95.460.458.400	15	94	73.455.682.300	77	22.004.776.100
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	124.303.615.600	22	79.324.110.500	203.627.726.100	114.891.002.000	19	56	62.580.112.900	54	52.310.889.100
6 Inversiones reales	94.880.766.900	17	56.445.690.700	151.326.457.600	78.022.549.200	13	52	38.431.513.000	49	39.591.036.200
7 Transferencias de capital	29.422.848.700	5	22.878.419.800	52.301.268.500	36.868.452.800	6	70	24.148.599.900	65	12.719.852.900
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	30.732.376.200	5	54.906.423.700	85.638.799.900	53.854.727.800	9	63	50.307.281.000	93	3.547.526.800
8 Activos financieros	1.859.283.400	0	5.850.792.800	7.710.076.200	5.464.825.500	1	71	5.164.751.800	95	300.073.700
9 Pasivos financieros	28.873.092.800	5	49.055.630.900	77.928.723.700	48.389.902.300	8	62	45.142.449.200	93	3.247.453.100
TOTAL GASTOS	572.502.094.600	100	189.811.441.700	762.313.536.300	620.424.456.700	100	81	491.351.335.200	79	129.073.121.500

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-17

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	2	2	100
Nº ayuntamientos:	380	75	20
Población de derecho:	1.067.490	619.056	58

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7) = (4) - (5) - (6)		
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (3) = (1) + (-)(2)							
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	48.719.419.858	73	956.756.641	49.676.176.499	47.753.588.695	71 96	39.769.273.015	83	31.645.163	7.952.678.517
1 Impuestos directos	10.052.799.753	15	25.873.194	10.078.672.947	9.798.198.870	15 97	6.450.573.415	66	8.682.338	3.338.943.116
2 Impuestos indirectos	1.630.196.729	2	0	1.630.196.729	1.758.778.311	2 108	1.207.666.984	69	14.863.575	536.247.752
3 Tasas y otros ingresos	7.838.160.169	12	59.964.306	7.898.124.475	7.495.832.555	11 95	5.734.354.323	77	7.599.250	1.753.878.982
4 Transferencias corrientes	28.027.800.904	42	866.854.427	28.894.655.331	27.557.367.318	41 95	25.371.765.724	92	500.000	2.185.101.594
5 Ingresos patrimoniales	1.170.462.303	2	4.064.714	1.174.527.017	1.143.411.641	2 97	1.004.912.568	88	0	138.499.073
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	13.569.961.094	20	4.420.471.273	17.990.432.367	10.390.602.962	16 58	4.830.163.456	46	21.449.722	5.538.989.784
6 Enajenación inversiones reales	3.023.075.261	4	282.570	3.023.357.831	444.727.012	1 15	249.808.652	56	21.449.722	173.468.638
7 Transferencias de capital	10.546.885.833	16	4.420.188.703	14.967.074.536	9.945.875.950	15 66	4.580.354.804	46	0	5.365.521.146
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	4.512.092.381	7	6.224.198.304	10.736.290.685	8.764.228.790	13 82	6.460.923.899	74	0	2.303.304.891
8 Activos financieros	398.324.529	1	2.053.575.582	2.451.900.111	275.565.013	0 11	158.926.884	56	0	116.638.129
9 Pasivos financieros	4.113.767.852	6	4.170.622.722	8.284.390.574	8.488.663.777	13 102	6.301.997.015	74	0	2.186.666.762
TOTAL INGRESOS	66.801.473.333	100	11.601.426.218	78.402.899.551	66.908.420.447	100 85	51.060.360.370	76	53.094.885	15.794.965.192

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-18

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	2	2	100
Nº ayuntamientos:	380	75	20
Población de derecho:	1.067.490	619.036	58

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJE. (%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (6)-(4)-(5)
	INICIALES (1)	% MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+(2)					
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	41.953.704.294	63	1.322.623.445	39.117.396.708	61	35.269.939.971	90	3.847.446.737
1 Gastos de personal	23.303.841.095	35	515.017.883	21.429.939.761	34	20.937.072.773	98	492.866.988
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	10.051.242.501	15	726.522.690	9.814.762.322	15	7.084.353.793	72	2.730.508.529
3 Gastos financieros	5.175.676.646	8	-105.456.076	4.596.244.282	7	4.459.356.214	97	136.888.068
4 Transferencias corrientes	3.422.944.142	5	186.538.948	3.276.440.343	5	2.789.257.191	85	487.183.152
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	20.632.762.853	31	9.856.239.899	18.320.549.665	29	8.653.805.346	47	9.666.744.319
6 Inversiones reales	20.248.590.192	30	9.350.590.412	17.722.526.859	28	8.256.564.034	47	9.465.962.825
7 Transferencias de capital	384.172.661	1	505.640.487	598.022.806	1	397.241.312	66	200.781.494
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	3.878.743.386	6	2.982.832.550	6.656.246.393	10	3.780.465.821	57	2.875.780.572
8 Activos financieros	348.510.249	1	19.567.647	272.259.025	0	264.291.047	97	7.967.978
9 Pasivos financieros	3.530.233.137	5	2.963.464.903	6.383.987.368	10	3.516.174.774	55	2.867.812.594
TOTAL GASTOS	66.465.210.533	100	14.161.686.894	64.894.192.766	100	47.704.211.138	74	16.389.971.628

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA FORAL DE NAVARRA
ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	267	195	73
Población de derecho:	522.141	490.813	94

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCIOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)	
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (3)		DEFINITIVAS (3)=(1)+/--(2)	%		(5)/(4)			
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	31.449.700.000	74	0	31.449.700.000	29.706.300.000	77	94	26.510.000.000	89	0	3.196.300.630
1 Impuestos directos	5.833.400.000	14	0	5.833.400.000	5.944.100.000	15	102	5.189.500.000	87	0	754.600.000
2 Impuestos indirectos	1.395.100.000	3	0	1.395.100.000	1.377.800.000	4	99	1.193.100.000	87	0	184.700.000
3 Tasas y otros ingresos	8.506.200.000	20	0	8.506.200.000	7.331.800.000	19	86	6.282.800.000	86	0	1.049.000.000
4 Transferencias corrientes	15.068.200.000	35	0	15.068.200.000	14.440.000.000	37	96	13.293.400.000	92	0	1.146.600.000
5 Ingresos patrimoniales	646.800.000	2	0	646.800.000	612.600.000	2	95	551.200.000	90	0	61.400.000
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	7.706.000.000	18	0	7.706.000.000	5.955.400.000	15	77	4.884.900.000	82	0	1.070.500.000
6 Enajenación inversiones reales	1.546.500.000	4	0	1.546.500.000	804.100.000	2	52	692.000.000	86	0	112.100.000
7 Transferencias de capital	6.159.500.000	14	0	6.159.500.000	5.151.300.000	13	84	4.192.900.000	81	0	958.400.000
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	3.642.600.000	8	0	3.642.600.000	2.984.800.000	8	82	2.556.500.000	86	0	428.300.000
8 Activos financieros	437.100.000	1	0	437.100.000	515.300.000	1	118	413.000.000	80	0	102.300.000
9 Pasivos financieros	3.205.500.000	7	0	3.205.500.000	2.469.500.000	7	77	2.143.500.000	87	0	326.000.000
TOTAL INGRESOS	42.798.300.000	100		42.798.300.000	38.646.500.000	100	90	33.951.400.000	88	0	4.695.100.000

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-20

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA FORAL DE NAVARRA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	267	195	73
Población de derecho:	522.141	490.813	94

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE		
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVOS (3) = (1) + I-(2)		% (4)/(3)	% (5)/(4)		COBRO (6) = (4) - (5)		
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	26.749.400.000	61	0	26.749.400.000	24.942.000.000	65	93	22.609.900.000	91	2.332.100.000
1 Gastos de personal	12.403.300.000	28	0	12.403.300.000	11.751.900.000	30	95	11.650.900.000	99	101.000.000
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	9.723.800.000	22	0	9.723.800.000	8.682.400.000	23	89	6.998.500.000	81	1.683.900.000
3 Gastos financieros	1.983.800.000	5	0	1.983.800.000	1.821.200.000	5	92	1.721.800.000	95	99.400.000
4 Transferencias corrientes	2.638.500.000	6	0	2.638.500.000	2.686.500.000	7	102	2.238.700.000	83	447.800.000
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	13.301.700.000	31	0	13.301.700.000	9.739.700.000	25	73	2.827.500.000	29	6.912.200.000
6 Inversiones reales	12.918.800.000	30	0	12.918.800.000	9.393.900.000	24	73	2.585.100.000	28	6.808.800.000
7 Transferencias de capital	382.900.000	1	0	382.900.000	345.800.000	1	90	242.400.000	70	103.400.000
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	3.488.500.000	8	0	3.488.500.000	4.004.900.000	10	115	3.231.100.000	81	773.800.000
8 Activos financieros	344.400.000	1	0	344.400.000	520.600.000	1	151	472.700.000	91	47.900.000
9 Pasivos financieros	3.144.100.000	7	0	3.144.100.000	3.484.300.000	9	111	2.758.400.000	79	725.900.000
TOTAL GASTOS	43.539.600.000	100	0	43.539.600.000	38.686.600.000	100	89	28.668.500.000	74	10.018.100.000

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-21

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	4	3	75
Nº ayuntamientos:	313	223	71
Población de derecho:	2.740.837	2.060.844	75

CAPÍTULO	PREVISIONES				DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3)=(1)+I-(2)		%			%		
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	113.298.018.308	79	5.582.097.089	118.880.115.397	119.350.432.608	75	100	98.265.636.881	82	0	21.084.795.727
1 Impuestos directos	29.612.416.803	21	26.648.458	29.639.065.261	28.765.400.105	18	97	20.134.642.445	70	0	8.630.757.660
2 Impuestos indirectos	3.129.257.556	2	27.015.605	3.156.273.161	3.252.732.116	2	103	2.296.294.924	71	0	956.437.192
3 Tasas y otros ingresos	20.629.646.655	14	2.364.446.195	22.994.092.850	21.488.881.431	13	93	13.708.014.118	64	0	7.780.867.313
4 Transferencias corrientes	56.828.678.855	40	3.123.855.678	59.952.534.733	63.085.877.753	40	105	59.743.435.624	95	0	3.342.442.129
5 Ingresos patrimoniales	3.098.018.439	2	40.130.953	3.138.149.392	2.757.541.203	2	88	2.383.249.770	86	0	374.291.433
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	16.492.549.788	12	9.259.308.934	25.751.858.722	20.096.393.426	13	78	8.046.915.229	40	0	12.649.478.197
6 Enajenación inversiones reales	1.213.790.076	1	808.576.341	2.022.366.417	1.033.649.278	1	51	681.734.142	66	0	351.915.136
7 Transferencias de capital	15.278.759.712	11	8.450.732.593	23.729.492.305	19.062.744.148	12	80	7.365.181.087	39	0	11.697.563.061
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	14.025.249.068	9	21.071.911.649	35.097.160.717	18.438.341.509	12	53	12.851.018.511	70	0	5.587.322.998
8 Activos financieros	369.056.516	0	16.351.372.558	16.720.429.074	3.170.900.160	2	19	2.704.833.713	85	0	466.066.447
9 Pasivos financieros	13.656.192.552	9	4.720.539.091	18.376.731.643	15.267.441.349	10	83	10.146.184.798	66	0	5.121.256.551
TOTAL INGRESOS	143.815.817.164	100	35.913.317.672	179.729.134.836	137.885.167.543	100	86	119.163.570.621	75	0	38.721.596.922

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	4	3	75
Nº ayuntamientos:	313	223	71
Población de derecho:	2.740.837	2.060.844	75

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)		
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (2)		DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)	%		(5)/(4)	(6)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	96.949.138.569	68	9.149.080.773	106.098.219.342	94.945.591.225	66	89	86.123.330.930	91	8.822.260.295
1 Gastos de personal	44.886.390.236	31	1.799.489.145	46.685.879.381	44.114.152.601	31	94	43.203.147.159	98	911.005.442
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	31.657.424.441	22	6.047.766.654	37.705.191.095	31.457.184.971	22	83	25.306.319.826	80	6.150.865.145
3 Gastos financieros	10.995.955.144	8	-205.466.963	10.790.488.181	10.113.345.503	7	94	9.585.106.113	95	528.239.390
4 Transferencias corrientes	9.409.368.748	7	1.507.291.937	10.916.660.685	9.260.908.150	6	85	8.028.757.832	87	1.232.150.318
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	40.483.874.879	28	28.262.326.392	68.745.401.271	36.733.241.343	26	53	21.352.555.213	58	15.380.686.130
6 Inversiones reales	33.754.811.767	23	23.170.918.605	56.925.730.372	31.245.015.591	22	55	17.175.770.452	55	14.069.245.139
7 Transferencias de capital	6.728.263.112	5	5.091.407.787	11.819.670.899	5.488.225.752	4	46	4.176.784.761	76	1.311.440.991
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	6.208.288.668	4	5.797.459.732	12.005.748.400	11.640.608.767	8	97	11.233.576.872	97	407.031.395
8 Activos financieros	297.431.394	0	2.851.774.266	3.149.205.660	3.136.640.608	2	100	3.128.071.322	100	8.569.286
9 Pasivos financieros	5.910.857.274	4	2.945.685.466	8.856.542.740	8.503.968.159	6	96	8.105.505.550	95	398.462.609
TOTAL GASTOS	143.640.592.116	100	43.288.866.897	186.849.369.013	143.319.441.335	100	77	118.709.463.015	83	24.609.978.320

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-23

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº consejos insulares:	3	3	100
Nº ayuntamientos:	67	22	33
Población de derecho:	728.609	546.138	75

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7) = (4)-(5)-(6)	
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVAS (3) = (1)+/(2)		% (4)/(3)	% (5)/(4)					
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	48.569.219.294	74	1.319.723.568	49.888.942.862	47.936.204.192	75	96	38.902.495.289	81	29.961.614	9.003.747.289
1 Impuestos directos	16.714.159.577	26	93.888.076	16.808.047.653	16.641.719.351	26	99	12.133.497.052	73	24.146.439	4.484.075.870
2 Impuestos indirectos	1.259.294.281	2	0	1.259.294.281	531.247.979	1	66	598.642.275	72	0	232.605.704
3 Tasas y otros ingresos	10.566.907.650	16	708.194.921	11.275.102.571	10.099.067.171	16	90	8.079.181.193	80	5.815.175	2.014.070.803
4 Transferencias corrientes	18.539.623.538	28	515.040.571	19.054.664.109	19.147.126.940	30	100	17.030.677.254	89	0	2.116.449.686
5 Ingresos patrimoniales	1.489.234.248	2	2.600.000	1.491.834.248	1.217.042.741	2	82	1.060.497.515	87	0	156.545.226
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	6.760.206.925	11	1.396.546.416	8.156.753.341	5.552.413.613	9	68	1.689.669.140	30	0	3.862.744.473
6 Enajenación inversiones reales	1.129.040.396	2	251.652.854	1.380.693.250	629.127.164	1	46	214.900.531	34	0	414.226.633
7 Transferencias de capital	5.631.166.529	9	1.144.893.562	6.776.060.091	4.923.286.449	8	73	1.474.768.609	30	0	3.448.517.840
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	9.687.853.646	15	5.318.790.585	15.006.644.231	10.103.085.819	16	67	6.648.007.200	66	0	3.455.078.619
8 Activos financieros	182.807.435	0	3.740.310.727	3.923.118.162	298.175.541	1	8	134.353.911	45	0	163.821.630
9 Pasivos financieros	9.505.046.211	15	1.578.479.858	11.083.526.069	9.804.910.278	15	88	6.513.653.289	66	0	3.291.256.989
TOTAL INGRESOS	65.017.279.865	100	8.035.060.569	73.052.340.434	63.591.703.624	100	87	47.240.171.629	74	29.961.614	16.321.570.381

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES
ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº consejos insulares:	3	3	100
Nº ayuntamientos:	67	22	33
Población de derecho:	728.609	546.138	75

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3) = (1) + / - (2)		% EJEC.(%) (4)/(3)	%		% (5)/(4)	COBRO (6) = (4) - (5)
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	45.116.981.573	70	1.813.273.931	46.930.255.504	44.645.899.166	76	95	37.469.491.438	84	7.176.407.228
1 Gastos de personal	19.746.613.628	30	854.714.224	20.601.327.852	20.132.470.961	34	98	19.928.555.819	99	203.915.142
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	13.931.281.138	22	648.485.382	14.579.766.520	13.361.563.445	23	92	8.892.278.718	67	4.469.284.727
3 Gastos financieros	3.598.320.909	6	22.818.868	3.621.139.777	3.489.028.842	6	96	3.024.038.869	87	464.989.973
4 Transferencias corrientes	7.840.765.898	12	287.255.457	8.128.021.355	7.662.835.915	13	94	5.624.618.032	73	2.038.217.886
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	17.199.546.446	26	5.454.215.662	22.653.762.108	10.185.400.365	17	45	5.340.476.133	52	4.844.924.232
6 Inversiones reales	13.828.630.959	21	4.885.301.437	18.713.932.396	8.220.326.392	14	44	4.362.658.895	53	3.857.667.497
7 Transferencias de capital	3.370.915.487	5	568.914.225	3.939.829.712	1.965.073.973	3	50	977.817.238	50	987.256.735
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	2.700.751.846	4	1.396.915.300	4.097.667.146	3.852.782.791	7	94	2.814.318.705	73	1.038.464.086
8 Activos financieros	214.377.001	0	119.612.652	333.989.653	281.816.447	1	84	259.760.199	92	22.056.248
9 Pasivos financieros	2.486.374.845	4	1.277.302.648	3.763.677.493	3.570.966.344	6	95	2.554.558.506	72	1.016.407.838
TOTAL GASTOS	65.017.279.865	100	8.664.404.893	73.681.684.758	58.684.082.322	100	80	45.624.286.276	78	13.059.796.046

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	174	17	10
Población de derecho:	264.203	173.949	66

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCIHS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)	
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (2)		DEFINITIVAS (3)=(1)+/(2)	%			%		
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	9.902.331.913	72	82.738.995	9.985.070.908	9.594.193.710	79	96	8.406.435.863	88	0	1.187.757.847
1 Impuestos directos	3.660.385.519	27	5.318.582	3.665.704.101	3.620.803.652	30	99	2.978.452.278	82	0	642.351.374
2 Impuestos indirectos	337.940.929	2	0	337.940.929	345.142.855	3	102	278.480.695	81	0	66.662.160
3 Tasas y otros ingresos	2.630.269.161	19	60.441.517	2.690.710.678	2.684.149.010	22	100	2.310.546.668	86	0	373.602.342
4 Transferencias corrientes	3.129.308.172	23	15.376.799	3.144.684.971	2.796.436.937	23	89	2.697.111.604	96	0	99.325.333
5 Ingresos patrimoniales	144.428.132	1	1.602.097	146.030.229	147.661.256	1	101	141.844.618	96	0	5.816.638
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	2.134.720.631	15	25.189.029	2.159.909.660	1.089.780.499	9	50	215.429.392	20	0	874.351.187
6 Enajenación inversiones reales	1.251.600.732	9	-102.333.405	1.149.267.327	608.240.174	5	53	12.986.049	2	0	595.254.125
7 Transferencias de capital	883.119.899	6	127.522.434	1.010.642.333	481.540.325	4	48	202.443.343	42	0	279.096.982
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	1.706.573.511	13	2.540.084.156	4.246.657.667	1.504.338.652	12	35	1.445.623.469	96	0	58.715.183
8 Activos financieros	78.500.000	1	2.518.855.538	2.597.355.538	163.236.385	1	6	154.868.414	95	0	8.367.971
9 Pasivos financieros	1.628.073.511	12	21.228.618	1.649.302.129	1.341.102.267	11	81	1.290.755.055	96	0	50.347.212
TOTAL INGRESOS	13.743.626.055	100	2.648.012.180	16.391.638.235	12.188.312.861	100	74	10.067.488.724	83	0	2.120.824.137

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-26

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	174	17	10
Población de derecho:	264.203	173.949	66

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)			
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)					DEFINITIVOS (3)=(1)+(2)	% (5)/(4)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	8.661.177.780	63	268.814.334	8.929.992.114	7.938.298.440	65	89	6.963.965.457	88	974.332.983
1 Gastos de personal	4.122.381.314	30	360.451	4.122.741.765	3.836.349.691	31	93	3.773.632.500	98	62.717.191
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	3.268.659.706	24	254.622.269	3.523.281.975	3.006.066.953	25	85	2.263.976.419	75	742.090.534
3 Gastos financieros	964.563.298	7	37.825.082	926.738.216	801.335.000	7	86	711.763.846	89	89.571.154
4 Transferencias corrientes	305.573.462	2	51.656.696	357.230.158	294.546.796	2	82	214.592.692	73	79.954.104
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	4.189.807.191	31	2.360.472.528	6.550.279.719	3.356.921.612	28	51	2.522.701.853	75	834.219.759
6 Inversiones reales	4.064.069.568	30	2.257.178.814	6.321.248.382	3.253.213.669	27	51	2.436.353.911	75	816.859.758
7 Transferencias de capital	125.737.623	1	103.293.714	229.031.337	103.707.943	1	45	86.347.942	83	17.360.001
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	795.467.408	6	200.172.739	995.640.147	930.733.287	7	93	913.351.752	98	17.381.535
8 Activos financieros	57.300.000	1	30.000.000	87.300.000	48.245.238	0	55	48.245.238	100	0
9 Pasivos financieros	738.167.408	5	170.172.739	908.340.147	882.488.049	7	97	865.106.514	98	17.381.535
TOTAL GASTOS	13.646.452.379	100	2.829.459.601	16.475.911.980	12.225.953.339	100	74	10.400.019.062	85	1.825.934.277

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	179	31	17
Población de derecho:	4.989.133	4.100.645	82

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)			
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVAS (3)=(1)+/--(2)								
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	239.932.172.954	85	5.891.751.593	245.823.924.547	88	99	287.008.158.559	85	16.375.674	36.346.039.046	
1 Impuestos directos	87.675.513.639	31	256.668.776	87.932.182.415	33	104	69.495.533.070	76	213.833	22.375.603.507	
2 Impuestos indirectos	10.988.680.259	4	1.540.586	10.990.220.845	4	106	10.627.776.812	92	0	974.967.833	
3 Tasas y otros ingresos	37.150.731.044	13	960.184.599	38.110.915.643	13	92	24.088.182.321	69	91.860	11.074.378.725	
4 Transferencias corrientes	100.741.720.986	36	646.075.936	101.387.796.922	35	96	95.986.921.948	98	16.064.630	1.702.544.269	
5 Ingresos patrimoniales	3.375.527.026	1	4.027.281.696	7.402.808.722	3	95	6.809.744.408	97	5.351	218.544.412	
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	14.867.617.738	6	2.760.429.136	17.628.046.874	3	56	4.048.967.017	41	0	5.807.019.147	
6 Enajenación inversiones reales	10.112.511.160	4	-186.213.100	9.926.298.060	1	38	1.488.889.658	39	0	2.302.249.891	
7 Transferencias de capital	4.755.106.578	2	2.946.642.236	7.701.748.814	2	79	2.560.077.359	42	0	3.504.769.256	
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	26.753.538.368	9	55.924.884.813	82.678.423.181	9	30	14.685.217.510	60	35.000	9.804.610.505	
8 Activos financieros	398.097.300	0	51.121.975.614	51.520.072.914	0	1	269.779.495	92	35.000	23.998.605	
9 Pasivos financieros	26.355.441.058	9	4.802.909.199	31.158.350.267	9	78	14.415.438.015	60	0	9.780.611.900	
TOTAL INGRESOS	281.553.329.060	100	64.577.065.542	346.138.394.662	277.716.422.458	100	80	225.742.343.086	81	16.410.674	51.957.658.698

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-28

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	179	31	17
Población de derecho:	4.989.133	4.100.645	82

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (6) = (4)-(5)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3) = (1) + / - (2)						
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	228.014.964.228	80	24.524.643.868	252.539.548.096	236.234.391.428	78	94	197.361.671.590	84	38.872.719.838
1 Gastos de personal	102.364.913.763	36	790.513.901	103.155.427.664	100.899.485.667	33	98	100.205.904.760	99	693.580.907
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	76.651.225.833	27	19.195.284.516	95.846.514.349	83.882.659.575	28	88	53.191.338.516	63	30.691.321.059
3 Gastos financieros	20.197.696.367	7	3.202.281.181	23.399.977.548	23.082.555.239	8	99	22.360.108.116	97	722.447.123
4 Transferencias corrientes	28.801.064.265	10	1.336.564.270	30.137.628.535	28.369.690.947	9	94	21.604.320.198	76	6.765.370.749
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	39.791.703.164	15	35.301.043.426	75.092.746.590	52.659.866.345	17	70	31.656.741.690	60	21.003.118.655
6 Inversiones reales	30.086.717.339	11	30.823.046.598	60.909.763.937	39.269.041.190	13	64	19.208.900.429	49	20.060.140.761
7 Transferencias de capital	9.704.985.825	4	4.477.996.828	14.182.982.653	13.390.819.155	4	94	12.447.841.261	93	942.977.894
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	13.198.521.151	5	4.677.643.225	17.876.164.376	14.676.252.563	5	82	12.900.678.219	88	1.775.574.344
8 Activos financieros	446.481.299	0	2.810.552.838	3.257.034.137	2.839.740.809	1	87	2.827.445.022	100	12.295.787
9 Pasivos financieros	12.752.039.852	5	1.867.090.387	14.619.130.239	11.836.511.754	4	81	10.073.233.197	85	1.763.278.557
TOTAL GASTOS	281.005.128.543	100	64.503.330.519	345.508.459.062	303.570.504.336	100	88	241.919.091.499	80	61.651.412.837

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	247	247	100
Población de derecho:	2.111.665	2.111.665	100

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCIHS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE CORRC (7)=(4)-(5)-(6)		
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)						DEFINITIVAS (3)=(1)+/(2)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	163.361.154.000	79	4.117.945.000	167.479.099.000	79	102	152.161.084.000	89	0	18.478.315.000
1 Impuestos directos	35.741.116.000	17	839.846.000	36.580.962.000	17	100	30.317.470.000	83	0	6.147.686.000
2 Impuestos indirectos	6.303.507.000	3	-12.614.000	6.290.893.000	3	113	4.798.426.000	67	0	2.334.402.000
3 Tasas y otros ingresos	26.170.885.000	13	923.236.000	27.094.121.000	14	113	23.471.619.000	77	0	7.198.309.000
4 Transferencias corrientes	91.376.126.000	44	2.337.837.000	93.713.963.000	43	99	90.752.053.000	97	0	2.385.934.000
5 Ingresos patrimoniales	3.769.520.000	2	29.640.000	3.799.160.000	2	85	2.821.516.000	87	0	403.984.000
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	18.678.938.000	9	5.451.663.000	24.122.601.000	8	76	9.936.801.000	54	0	8.425.633.000
6 Enajenación inversiones reales	6.300.778.000	3	236.952.000	6.537.730.000	2	69	2.490.218.000	55	0	2.047.320.000
7 Transferencias de capital	12.370.160.000	6	5.214.711.000	17.584.871.000	6	79	7.446.583.000	54	0	6.378.313.000
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	26.100.484.000	12	15.476.646.000	41.577.130.000	13	71	16.555.953.000	56	0	12.828.225.000
8 Activos financieros	2.759.707.000	1	10.520.916.000	13.280.623.000	2	36	3.704.571.000	78	0	1.014.920.000
9 Pasivos financieros	23.340.777.000	11	4.955.730.000	28.296.507.000	11	87	12.851.382.000	52	0	11.813.305.000
TOTAL INGRESOS	288.132.576.000	100	25.046.254.000	313.178.830.000	100	94	178.653.838.000	82	0	39.724.173.000

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-30

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	247	247	100
Población de derecho:	2.111.665	2.111.665	100

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/--(2)		%	(5)/(4)		(6)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	150.709.248.000	73	9.441.504.000	160.150.752.000	149.018.965.000	70	93	133.156.344.000	89	15.862.621.000
1 Gastos de personal	61.298.950.000	30	892.532.000	62.191.482.000	60.027.876.000	29	97	58.596.978.000	98	1.410.898.000
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	53.173.220.000	26	5.244.423.000	58.417.643.000	53.557.693.000	25	92	42.569.991.000	79	10.987.702.000
3 Gastos financieros	14.696.168.000	7	1.226.440.000	15.922.608.000	13.506.631.000	6	85	12.551.684.000	93	954.947.000
4 Transferencias corrientes	21.540.910.000	10	2.078.109.000	23.619.019.000	21.926.765.000	10	93	19.437.691.000	89	2.489.074.000
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	46.288.361.000	22	23.753.690.000	70.042.051.000	41.001.438.000	20	59	26.280.337.000	64	14.721.101.000
6 Inversiones reales	41.630.129.000	20	23.849.335.000	65.479.464.000	37.692.875.000	18	58	23.768.738.000	63	13.924.137.000
7 Transferencias de capital	4.658.232.000	2	-95.645.000	4.562.587.000	3.308.563.000	2	73	2.511.599.000	76	796.964.000
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	10.663.798.000	5	9.677.957.000	20.341.755.000	20.580.747.000	10	101	14.630.680.000	71	5.950.067.000
8 Activos financieros	2.925.313.000	1	1.981.900.000	4.907.213.000	4.823.973.000	2	98	4.653.662.000	96	170.311.000
9 Pasivos financieros	7.738.485.000	4	7.696.057.000	15.434.542.000	15.756.774.000	8	102	9.977.018.000	63	5.779.756.000
TOTAL GASTOS	207.661.407.000	100	42.873.151.000	250.534.558.000	210.601.150.000	100	84	174.067.361.000	83	36.533.789.000

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	78	25	32
Población de derecho:	1.099.296	803.038	73

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)		DEFINITIVAS (3)=(1)+/(2)	%		(5)/(4)	(5)/(4)		(6)
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	36.005.707.788	76	1.015.062.565	37.020.770.353	36.747.899.190	80	99	31.254.913.044	85	390.097	5.492.596.049
1 Impuestos directos	11.747.571.960	25	20.600.000	11.768.171.960	11.028.312.641	24	94	9.483.986.960	86	0	1.544.325.681
2 Impuestos indirectos	1.577.550.084	3	0	1.577.550.084	1.911.147.166	4	121	1.473.549.007	77	261.839	437.336.320
3 Tasas y otros ingresos	8.488.360.353	18	346.874.728	8.835.235.081	9.617.456.338	21	109	6.890.998.805	72	128.258	2.726.329.275
4 Transferencias corrientes	13.605.464.494	29	640.012.837	14.245.477.331	13.378.214.638	29	94	12.617.506.319	94	0	760.708.319
5 Ingresos patrimoniales	586.760.897	1	7.575.000	594.335.897	812.768.407	2	137	788.871.953	97	0	23.896.454
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	4.586.194.697	11	448.141.446	5.034.336.143	3.078.780.162	6	61	1.936.639.671	63	0	1.142.140.491
6 Enajenación inversiones reales	3.475.756.171	8	0	3.475.756.171	2.003.811.470	4	58	1.320.906.053	66	0	682.905.417
7 Transferencias de capital	1.110.438.526	3	448.141.446	1.558.579.972	1.074.968.692	2	69	615.733.618	57	0	459.235.074
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	5.744.285.392	13	5.010.942.464	10.755.227.856	6.341.062.495	14	59	5.383.042.988	85	0	958.019.507
8 Activos financieros	210.021.945	1	3.991.850.859	4.201.872.804	196.820.308	1	5	142.069.951	72	0	54.750.357
9 Pasivos financieros	5.534.263.447	12	1.019.091.505	6.553.355.052	6.144.242.187	13	94	5.240.973.037	85	0	903.269.150
TOTAL INGRESOS	46.326.187.877	100	6.474.146.475	52.810.334.352	46.167.741.847	100	87	38.574.595.703	84	390.097	7.592.756.041

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-32

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	78	25	32
Población de derecho:	1.099.296	803.038	73

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		PAGOS LÍQUIDOS (5)		PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)		%	(4)/(3)	(5)	(5)/(4)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	30.864.682.223	67	2.202.795.786	33.067.478.009	30.473.085.346	75	92	27.142.468.051	89	3.330.617.295
1 Gastos de personal	12.871.656.277	28	674.152.551	13.545.808.828	12.977.372.917	32	96	12.698.429.317	98	278.943.600
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	9.813.899.737	21	1.464.863.632	11.278.763.369	9.808.718.816	24	87	7.301.508.639	74	2.507.210.177
3 Gastos financieros	2.750.235.473	6	-176.755.381	2.573.480.092	2.295.817.145	6	89	2.154.188.045	94	141.629.100
4 Transferencias corrientes	5.428.890.736	12	240.334.984	5.669.425.720	5.391.176.468	13	93	4.988.342.050	93	402.834.418
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	13.203.892.827	28	4.097.308.666	17.301.201.493	7.805.292.814	19	45	4.906.518.157	63	2.898.774.657
6 Inversiones reales	12.511.332.499	27	3.968.465.780	16.479.798.279	7.382.343.253	18	45	4.602.632.303	62	2.779.710.950
7 Transferencias de capital	692.560.328	1	128.842.886	821.403.214	422.949.561	1	51	303.885.854	72	119.063.707
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	2.269.252.827	5	404.879.954	2.674.132.781	2.508.545.004	6	94	2.411.329.629	96	97.216.375
8 Activos financieros	371.625.814	1	205.731.000	577.356.814	539.844.318	1	94	531.790.068	99	8.054.250
9 Pasivos financieros	1.897.627.013	4	199.148.954	2.096.775.967	1.968.700.686	5	94	1.879.538.561	95	89.162.125
TOTAL GASTOS	46.337.827.877	100	6.704.984.406	53.042.812.283	40.786.923.164	100	77	34.460.314.837	84	6.326.608.327

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
ESTADO AGREGADO TOTAL

	<u>TOTAL</u>	<u>AGREG.</u>	<u>%</u>
Nº ayuntamientos:	45	24	53
Población de derecho:	1.053.386	890.876	85

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCILOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE CORRO (7)=(4)-(5)-(6)		
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)				DEFINITIVAS (3)=(1)+I-(2)	% (5)/(4)			
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	43.656.260.987	78	1.116.903.014	44.773.164.001	86	101	36.080.149.996	80	14.657.994	8.904.015.762	
1 Impuestos directos	15.152.616.260	27	248.183.305	15.400.799.565	28	96	11.198.389.072	75	271.962	3.638.615.765	
2 Impuestos indirectos	1.281.908.783	2	63.883	1.281.972.666	3	110	1.201.002.116	85	0	211.528.114	
3 Tasas y otros ingresos	10.613.076.826	19	259.749.291	10.872.826.117	23	112	8.355.653.880	68	14.386.032	3.860.056.364	
4 Transferencias corrientes	15.639.387.798	28	608.396.907	16.247.784.705	30	97	14.899.710.276	95	0	830.533.972	
5 Ingresos patrimoniales	969.271.320	2	509.628	969.780.948	2	81	425.394.652	54	0	363.281.547	
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	4.012.167.453	8	2.122.550.273	6.134.717.726	6	56	1.594.671.351	46	0	1.844.018.191	
6 Enajenación inversiones reales	353.238.000	1	131.250.310	484.488.310	0	42	74.127.181	36	0	129.384.185	
7 Transferencias de capital	3.658.929.453	7	1.991.299.963	5.650.229.416	6	57	1.520.544.170	47	0	1.714.634.006	
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	7.858.488.097	14	4.648.642.067	12.507.130.164	8	31	3.374.921.127	86	0	537.089.519	
8 Activos financieros	232.719.921	0	2.631.470.476	2.864.190.397	1	10	214.986.457	75	0	73.111.640	
9 Pasivos financieros	7.625.768.176	14	2.017.171.591	9.642.939.767	7	38	3.159.934.670	87	0	463.977.879	
TOTAL INGRESOS	55.526.916.537	100	7.888.095.354	63.415.011.891	52.349.523.940	100	83	41.049.742.474	78	14.657.994	11.285.123.472

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-34

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
 ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	45	24	53
Población de derecho:	1.053.386	890.876	85

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO		PAGOS		PENDIENTE CORRO (6) = (4) - (5)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3) = (1) + / - (2)		% EJE. (%) (4)/(3)	LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)		
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	40.372.480.240	72	2.364.335.887	42.736.816.127	40.404.064.810	80	95	31.940.201.407	79	8.463.863.403
1 Gastos de personal	16.901.159.993	30	817.207.605	17.718.367.598	16.983.929.685	34	96	15.498.275.216	91	1.485.654.469
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	14.501.343.413	26	895.409.472	15.396.752.885	14.163.612.450	28	92	8.322.110.302	59	5.841.502.148
3 Gastos financieros	4.698.125.562	7	296.543.690	4.394.669.252	4.288.535.240	8	98	3.914.812.543	91	373.722.697
4 Transferencias corrientes	4.871.851.272	9	355.175.120	5.227.026.392	4.967.987.435	10	95	4.205.003.346	85	762.984.089
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	12.442.904.148	23	6.427.270.322	18.870.174.470	7.140.435.463	14	38	3.775.528.066	53	3.364.907.397
6 Inversiones reales	11.413.923.793	21	6.146.911.239	17.560.835.032	6.648.422.517	13	38	3.717.305.586	56	2.931.116.931
7 Transferencias de capital	1.028.980.355	2	280.359.083	1.309.339.438	492.012.946	1	38	58.222.480	12	433.790.466
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	2.703.790.286	5	189.672.264	2.893.462.550	2.692.134.375	6	93	2.217.793.330	82	474.341.045
8 Activos financieros	198.591.000	0	174.679.969	373.270.969	277.924.395	1	74	263.428.074	95	14.496.321
9 Pasivos financieros	2.505.199.286	5	14.992.295	2.520.191.581	2.414.209.980	5	96	1.954.365.256	81	459.844.724
TOTAL GASTOS	55.519.174.674	100	8.981.278.473	64.500.453.147	50.236.634.648	100	78	37.933.522.803	76	12.303.111.845

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

ESTADO AGRZGADO TOTAL

	TOTAL	AGREG.	%
Nº diputaciones provinciales:	3	3	100
Nº ayuntamientos:	539	391	73
Población de derecho:	3.890.568	3.549.312	91

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC. (%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7) = (4) - (5) - (6)		
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)				DEFINITIVAS (3) = (1) + / - (2)	% (5)/(4)			
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	247.444.683.000	76	8.822.028.000	256.466.711.000	256.118.130.000	69	100	200.493.700.000	78	0	55.624.430.000
1 Impuestos directos	81.805.732.000	25	596.980.000	82.202.712.000	84.308.747.000	23	103	59.334.648.000	70	0	24.974.099.000
2 Impuestos indirectos	6.961.302.000	2	83.610.000	7.044.912.000	7.460.106.000	2	106	5.149.337.000	69	0	2.310.769.000
3 Tasas y otros ingresos	53.124.079.000	16	4.427.441.000	57.551.520.000	52.524.410.000	14	91	34.576.902.000	66	0	17.947.508.000
4 Transferencias corrientes	100.201.379.000	31	3.692.823.000	103.894.202.000	106.820.987.000	29	103	97.397.244.000	91	0	9.423.743.000
5 Ingresos patrimoniales	5.552.191.000	2	221.174.000	5.773.365.000	5.003.880.000	1	87	4.035.569.000	81	0	968.311.000
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	20.778.227.000	6	13.147.222.000	33.925.449.000	19.167.815.000	5	56	7.586.767.000	40	0	11.581.048.000
6 Enajenación Inversiones reales	3.207.137.000	1	792.684.000	3.999.821.000	806.036.000	0	20	659.184.000	82	0	146.852.000
7 Transferencias de capital	17.571.090.000	5	12.354.538.000	29.925.628.000	18.361.779.000	5	61	6.927.583.000	38	0	11.434.196.000
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	57.046.442.000	15	94.444.566.000	151.491.108.000	97.296.143.000	26	64	82.579.928.000	85	0	14.716.215.000
8 Activos financieros	6.369.086.000	2	37.520.465.000	43.989.551.000	6.839.017.000	2	16	1.448.013.000	21	0	5.391.004.000
9 Pasivos financieros	50.677.356.000	16	56.824.201.000	107.501.557.000	90.457.126.000	24	84	81.131.915.000	90	0	9.325.211.000
TOTAL INGRESOS	325.469.352.000	100	116.413.916.000	441.883.268.000	372.582.088.000	103	84	290.660.395.000	78	0	81.921.693.000

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-36

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

ESTADO AGREGADO TOTAL

	TOTAL	AGREGO.	%
Nº diputaciones provinciales:	3	3	100
Nº ayuntamientos:	539	391	73
Población de derecho:	3.890.568	3.549.312	91

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	% EJE. (%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (6)-(4)-(5)
	INICIALES (1)	% MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+(2)					
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	215.799.022.000	64	16.939.427.000	232.738.449.000	61	92	185.002.732.000	30.046.651.000
1 Gastos de personal	99.065.446.000	30	3.304.312.000	102.369.758.000	28	97	96.587.853.000	2.478.642.000
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	73.995.020.000	23	8.735.730.000	82.730.750.000	21	89	50.380.430.000	22.890.237.000
3 Gastos financieros	21.149.072.000	6	1.550.855.000	22.699.927.000	6	92	19.687.237.000	1.146.295.000
4 Transferencias corrientes	21.589.484.000	7	3.348.530.000	24.938.014.000	6	88	18.427.212.000	3.531.477.000
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	70.790.937.000	22	55.641.485.000	126.432.422.000	17	48	37.752.277.000	22.334.003.000
6 Inversiones reales	64.666.409.000	20	49.620.310.000	114.286.719.000	15	47	34.460.225.000	19.739.774.000
7 Transferencias de capital	6.124.528.000	2	6.021.175.000	12.145.703.000	2	48	3.222.052.000	2.594.229.000
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	38.424.093.000	12	49.719.074.000	88.143.167.000	22	86	62.661.139.000	13.377.492.000
8 Activos financieros	5.734.800.000	2	1.160.991.000	6.895.791.000	2	87	5.655.278.000	371.813.000
9 Pasivos financieros	32.689.293.000	10	48.558.083.000	81.247.376.000	20	86	57.005.861.000	11.005.679.000
TOTAL GASTOS	325.014.052.000	100	122.299.986.000	447.314.038.000	100	79	285.496.148.000	65.758.146.000

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-37

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CEUTA

	TOTAL	ACREQ.	%
Nº ayuntamientos:	1	1	100
Población de derecho:	68.343	68.343	100

CAPÍTULO	PREVISIONES		DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7) = (4)-(5)-(6)
	INICIALES (1)	% MODIFIC. (2)					
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	7.182.579.594	71	693.088.174	85	7.382.857.146	0	665.983.612
1 Impuestos directos	450.000.526	4	6.000.000	4	286.796.528	0	133.579.903
2 Impuestos indirectos	4.621.000.000	46	613.386.653	56	5.053.649.337	0	216.729.012
3 Tasas y otros ingresos	328.301.604	3	31.675.985	4	315.090.842	0	105.116.751
4 Transferencias corrientes	1.704.674.464	17	-30.174.464	19	1.380.946.861	0	204.208.000
5 Ingresos patrimoniales	78.600.000	1	72.000.000	2	145.573.578	0	6.319.946
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	2.894.500.000	29	-826.860.029	4	265.350.396	0	75.542.068
6 Enajenación inversiones reales	2.894.500.000	29	-826.860.029	4	265.350.396	0	75.542.068
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	6.000	0	1.216.295.305	11	377.640.471	0	686.518.834
8 Activos financieros	3.000	0	657.469.095	7	78.823.871	0	566.506.224
9 Pasivos financieros	3.000	0	558.826.210	4	298.816.600	0	120.012.610
TOTAL INGRESOS	10.677.685.594	109	1.682.523.450	85	8.025.848.013	0	1.428.044.514

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CEUTA

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	1	1	100
Población de derecho:	68.343	68.343	100

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE	
	INICIALES (1)	%	MODIF.C. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/-(2)		% EJEC.(%) (4)/(3)	% (5)/(4)		COBRO (6)=(4)-(5)	
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	6.410.142.243	63	50.774.779	6.460.917.022	5.907.269.872	57	91	5.541.743.253	94	365.526.619
1 Gastos de personal	3.234.228.934	32	27.475.376	3.206.753.558	2.823.560.240	32	88	2.786.753.011	99	36.807.229
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	1.774.948.133	17	71.397.946	1.846.346.079	1.717.988.326	20	93	1.446.442.492	84	271.545.834
3 Gastos financieros	773.733.550	8	20.000.000	753.733.550	724.765.270	8	96	700.547.917	97	24.217.353
4 Transferencias corrientes	627.231.626	6	26.852.209	654.083.835	640.956.036	7	98	607.999.833	95	32.956.203
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	3.187.331.218	32	200.312.884	3.387.644.102	1.532.784.499	17	45	584.785.715	38	947.998.784
6 Inversiones reales	3.187.331.218	32	22.721.914	3.210.053.132	1.355.193.529	15	42	407.194.745	30	947.998.784
7 Transferencias de capital	0	0	177.590.970	177.590.970	177.590.970	2	100	177.590.970	100	0
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	479.612.133	5	1.216.295.305	1.695.907.438	1.454.029.430	16	86	971.518.397	67	482.511.033
8 Activos financieros	3.000	0	657.469.095	657.472.095	645.330.095	7	98	542.821.095	84	102.509.000
9 Pasivos financieros	479.609.133	5	558.826.210	1.038.435.343	808.699.335	9	78	428.697.302	53	380.002.033
TOTAL GASTOS	10.077.085.594	100	1.467.382.968	11.544.468.562	8.894.083.801	100	77	7.098.047.365	80	1.796.036.436

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

MELILLA

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	1	1	100
Población de derecho:	58.104	58.104	100

CAPÍTULO	PREVISIONES			DEFINITIVAS (3)=(1)+/--(2)	DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)			% EJE. (%) (4)/(3)	% (5)/(4)				
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	6.013.770.617	71	9.291.537	6.023.062.124	6.422.726.683	97	107	6.095.618.289	95	0	327.108.394
1 Impuestos directos	324.900.000	4	0	324.900.000	249.456.722	4	77	110.388.383	44	0	139.068.339
2 Impuestos indirectos	3.700.767.507	44	0	3.700.767.507	4.219.322.153	64	114	4.213.240.722	100	0	6.081.431
3 Tasas y otros ingresos	461.365.901	5	9.291.507	470.657.408	330.968.185	5	70	157.284.258	48	0	173.683.927
4 Transferencias corrientes	1.423.000.000	17	0	1.423.000.000	1.479.707.551	22	104	1.479.707.551	100	0	0
5 Ingresos patrimoniales	103.737.209	1	0	103.737.209	143.272.072	2	138	134.997.375	94	0	8.274.697
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	743.461.997	9	80.719.295	824.181.292	135.770.140	2	16	135.770.140	100	0	0
6 Enajenación, inversiones reales	0	0	0	0	4.888.081	0	0	4.888.081	100	0	0
7 Transferencias de capital	743.461.997	9	80.719.295	824.181.292	130.882.059	2	16	130.882.059	100	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	1.708.500.000	20	777.279.775	2.485.779.775	37.118.761	1	1	37.118.761	100	0	0
8 Activos financieros	36.000.000	0	777.279.775	813.279.775	37.118.761	1	5	37.118.761	100	0	0
9 Pasivos financieros	1.672.500.000	20	0	1.672.500.000	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	8.465.732.614	100	867.290.577	9.333.023.191	6.595.615.584	100	71	6.268.507.190	95	0	327.108.394

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.1-40

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

MELILLA

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	1	1	100
Población de derecho:	58.104	58.104	100

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)	
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)		% (4)/(3)	% (5)/(4)		% (5)/(4)	% (6)=(4)-(5)
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	5.688.520.349	67	209.668.719	5.898.189.068	5.517.381.790	90	94	5.283.212.074	96	234.169.716
1 Gastos de personal	2.814.783.131	33	64.253.845	2.879.036.976	2.630.847.780	43	92	2.639.999.428	100	10.848.352
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	1.874.934.000	22	126.414.874	2.001.348.874	1.861.062.941	30	93	1.703.357.489	92	157.705.452
3 Gastos financieros	236.871.509	3	0	236.871.509	231.801.141	4	98	231.801.141	100	0
4 Transferencias corrientes	761.931.709	9	19.000.000	780.931.709	773.669.928	13	99	708.054.016	92	63.615.912
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	2.557.413.024	30	635.621.858	3.193.034.882	395.351.596	6	12	387.044.935	98	8.306.661
6 Inversiones reales	2.404.913.024	28	627.273.401	3.032.186.425	365.866.301	6	12	365.419.301	100	447.000
7 Transferencias de capital	152.500.000	2	8.348.457	160.848.457	29.485.295	0	18	21.625.634	73	7.859.661
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	219.799.241	3	22.000.000	241.799.241	240.775.194	4	100	240.775.194	100	0
8 Activos financieros	36.000.000	1	22.000.000	58.000.000	57.133.835	1	99	57.133.835	100	0
9 Pasivos financieros	183.799.241	2	0	183.799.241	183.641.359	3	100	183.641.359	100	0
TOTAL GASTOS	8.465.732.614	100	867.290.577	9.333.023.191	6.153.508.580	100	66	5.911.032.203	96	242.476.377

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo II.2-1

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO AGREGADO DE DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº entidades:	89	86	97
Población de derecho:	28.441.019	28.056.865	99

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCIROS. REC. NETOS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)		DEFINITIVAS (3)=(1)+/--(2)	%		(5)/(4)	(6)		
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	421.816.987.246	69	14.118.233.540	435.935.220.786	442.521.350.711	65	102	350.832.578.854	79	469.853.647	92.018.918.210
1 Impuestos directos	20.694.573.267	3	23.934.311	20.718.507.578	24.506.628.537	4	118	4.373.892.323	18	0	20.132.736.214
2 Impuestos indirectos	29.867.585.685	5	7.998.882	29.875.584.567	29.535.443.010	4	99	25.735.639.964	87	0	3.799.803.046
3 Tasas y otros ingresos	41.846.933.117	7	3.438.954.377	45.285.887.494	45.053.361.984	7	99	27.173.481.612	60	253.450.098	17.626.430.274
4 Transferencias corrientes	319.048.199.118	52	10.230.650.913	329.278.850.031	332.651.899.043	48	101	283.638.749.447	85	180.315.384	48.832.834.212
5 Ingresos patrimoniales	10.359.696.059	2	415.695.057	10.776.391.116	10.774.018.137	2	100	9.110.815.508	85	36.088.165	1.627.114.464
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	91.884.090.154	15	29.877.523.304	121.761.613.458	76.860.871.576	11	63	23.246.521.156	30	329.667.986	53.284.682.434
6 Enajenación inversiones reales	4.365.396.120	1	27.681.892	4.393.078.012	1.339.201.569	0	30	381.953.106	29	1.108.682	956.139.781
7 Transferencias de capital	87.518.694.034	14	29.849.841.412	117.368.535.446	75.521.670.007	11	64	22.864.568.050	30	328.559.304	52.328.542.653
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	102.178.069.352	16	177.713.732.304	279.888.801.656	164.700.852.858	24	66	126.111.792.089	76	219.904.349	40.368.356.420
8 Activos financieros	25.091.516.955	4	97.345.146.351	122.436.663.306	37.439.519.478	5	31	22.646.139.463	60	117.424.243	14.675.955.772
9 Pasivos financieros	77.083.552.397	12	80.368.585.953	157.452.138.350	129.260.533.380	19	82	103.465.652.626	80	102.480.106	25.692.400.648
TOTAL INGRESOS	615.876.146.752	100	221.709.489.148	837.585.635.900	686.882.275.145	100	82	499.390.892.099	73	1.019.425.982	185.671.957.064

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO AGREGADO DE DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y CONSEJOS COMARCALES

Nº entidades:	TOTAL	AGREG.								
	89	86	%		%		%		%	
Población de derecho:	28.441.019	28.056.865	97		99					

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO		PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/(2)		% EJEC.(%) (4)/(3)	%		% (5)/(4)	COBRO (6)=(4)-(5)
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	361.782.652.450	59	31.969.601.856	393.752.254.306	358.611.179.396	58	91	326.219.675.880	91	32.391.503.516
1 Gastos de personal	164.103.608.856	27	6.830.232.551	170.933.841.407	162.586.798.562	26	95	158.851.395.907	98	3.735.402.655
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	63.966.861.711	10	15.192.455.687	77.159.317.398	65.458.930.107	11	85	51.521.828.578	79	13.937.101.529
3 Gastos financieros	57.292.327.551	9	1.161.915.197	58.454.242.748	53.645.310.287	9	92	52.230.753.354	97	1.414.556.933
4 Transferencias corrientes	76.419.854.332	13	10.784.998.421	87.204.852.753	76.920.140.440	12	88	63.615.698.041	83	13.304.442.399
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	188.783.000.235	30	116.588.776.264	305.371.776.499	133.998.510.494	21	44	74.698.050.909	56	59.300.459.585
6 Inversiones reales	137.216.611.396	22	74.037.629.206	211.254.240.602	88.819.641.258	14	42	45.094.331.212	51	43.725.310.046
7 Transferencias de capital	51.566.388.839	8	42.551.147.058	94.117.535.897	45.178.869.236	7	48	29.603.719.697	66	15.575.149.539
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	64.680.838.299	11	92.921.788.901	157.602.627.200	127.153.288.923	21	81	105.816.324.919	83	21.336.964.004
8 Activos financieros	24.682.948.150	4	21.153.221.800	45.836.169.950	36.661.154.315	6	80	33.162.958.718	90	3.498.195.597
9 Pasivos financieros	39.997.890.149	7	71.768.567.101	111.766.457.250	90.492.134.608	15	81	72.653.366.201	80	17.838.768.407
TOTAL GASTOS	615.246.490.984	100	241.480.167.021	856.726.658.005	619.762.978.813	100	72	506.734.051.708	82	113.028.927.105

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS

	TOTAL	AGREG.	%
Nº ayuntamientos:	8.081	2.597	32
Población de derecho:	39.137.109	30.200.269	77

CAPÍTULO	PREVISIONES				DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJE. (%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7) = (4) - (5) - (6)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVAS (3) = (1) + / - (2)				% (5)/(4)			
OPERACIONES CORRIENTES (11/5)	1.788.569.030.632	79	96.792.671.117	1.885.361.701.749	1.857.596.856.748	78	99	1.488.211.271.979	80	168.218.362	369.217.366.407
1 Impuestos directos	631.494.282.696	28	10.046.915.377	641.541.198.073	644.988.459.759	27	101	467.444.644.250	72	55.818.862	177.487.996.647
2 Impuestos indirectos	78.949.485.890	4	718.888.649	79.668.374.539	76.480.174.395	3	96	62.641.584.382	82	15.125.414	13.823.464.599
3 Tasas y otros ingresos	370.514.285.476	16	24.335.049.198	394.849.334.674	385.687.717.597	16	98	268.017.453.803	69	54.108.180	117.616.155.614
4 Transferencias corrientes	668.412.201.161	29	55.525.083.559	723.937.284.720	711.046.498.925	30	98	656.532.940.823	92	43.157.855	54.470.400.247
5 Ingresos patrimoniales	39.198.775.409	2	6.166.734.334	45.365.509.743	39.394.006.072	2	87	33.574.648.721	85	8.051	5.819.349.300
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	196.324.699.747	9	66.233.425.046	262.558.124.793	157.889.248.691	6	60	81.017.015.464	51	31.888.501	76.840.344.726
6 Enajenación inversiones reales	61.542.182.098	3	5.434.858.551	66.977.040.649	28.315.949.964	1	42	16.213.554.079	57	21.449.722	12.080.946.163
7 Transferencias de capital	134.782.517.649	6	60.798.566.495	195.581.084.144	129.573.298.727	5	66	64.803.461.385	50	10.438.779	64.759.398.563
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	288.410.386.366	12	324.166.142.329	612.576.528.695	380.596.988.106	16	62	301.532.671.398	79	138.744.386	78.925.572.322
8 Activos financieros	9.243.831.384	0	145.896.312.390	155.140.143.774	20.822.830.994	1	13	15.246.968.646	73	35.000	5.575.827.348
9 Pasivos financieros	279.166.554.982	12	178.269.829.939	457.436.384.921	359.774.157.112	15	79	286.285.702.752	80	138.709.386	73.349.744.974
TOTAL INGRESOS	2.273.304.116.745	100	407.192.238.492	2.760.496.355.237	2.396.003.093.545	100	87	1.870.760.958.841	78	338.851.249	524.983.283.455

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS

	<u>TOTAL</u>	<u>AGREG.</u>	<u>%</u>
Nº ayuntamientos:	8.081	2.597	32
Población de derecho:	39.137.109	30.200.269	77

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+/-(2)						
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	1.634.224.639.035	72	128.297.489.353	1.762.522.128.388	1.646.142.750.389	71	93	1.385.640.313.914	84	260.502.436.475
1 Gastos de personal	707.930.682.532	31	20.229.347.641	728.160.030.573	700.036.552.633	30	96	679.507.388.619	97	20.529.164.014
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	548.532.322.412	24	57.233.741.545	605.766.063.957	545.294.554.420	24	90	362.869.978.814	67	182.424.575.606
3 Gastos financieros	184.586.350.606	8	11.188.684.102	195.775.034.709	185.501.098.301	8	95	172.204.371.313	93	13.296.726.988
4 Transferencias corrientes	193.175.283.085	9	39.645.716.064	232.820.999.149	215.310.545.035	9	92	171.058.575.168	79	44.251.969.867
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	490.621.434.781	21	259.397.922.563	750.019.357.344	415.970.555.686	18	55	232.486.348.021	56	183.484.207.665
6 Inversiones reales	436.791.543.907	19	235.022.655.924	671.814.199.831	356.825.871.892	15	53	191.336.162.702	54	165.489.709.190
7 Transferencias de capital	53.829.890.874	2	24.375.266.639	78.205.157.513	59.144.683.794	3	76	41.150.185.319	70	17.994.498.475
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	142.956.203.305	7	160.802.285.014	303.758.488.319	256.915.016.714	11	85	187.417.775.776	73	69.497.240.938
8 Activos financieros	11.777.561.756	1	15.091.470.822	26.869.032.578	21.705.319.488	1	81	18.905.645.121	87	2.799.674.367
9 Pasivos financieros	131.178.641.549	6	145.710.814.192	276.889.455.741	235.209.697.226	10	85	168.512.130.655	72	66.697.566.571
TOTAL GASTOS	2.267.802.277.121	100	548.497.696.930	2.816.299.974.051	2.319.028.322.789	100	82	1.805.544.437.711	78	513.483.885.078

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº de ayuntamientos:	111	97	87
Población de derecho:	20.107.632	18.319.828	91

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCIOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)	PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)		
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVAS (3)=(1)+/-(2)							
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	1.127.224.130.428	82	72.653.773.486	1.199.877.903.914	80	100	959.995.335.888	80	31.945.163	242.419.582.868
1 Impuestos directos	414.956.948.312	30	7.701.843.822	422.558.792.134	29	102	316.011.734.776	73	8.682.338	117.085.849.454
2 Impuestos indirectos	45.256.328.938	3	713.979.239	45.970.308.177	3	105	39.896.512.791	83	14.863.575	8.278.550.314
3 Tasas y otros ingresos	202.019.349.470	15	15.001.563.923	217.020.913.393	15	104	150.556.317.879	67	7.899.250	75.540.962.713
4 Transferencias corrientes	444.334.672.106	32	43.689.934.610	488.024.606.716	31	97	434.106.382.468	92	500.000	38.469.237.862
5 Ingresos patrimoniales	20.656.831.602	2	5.546.451.892	26.203.283.494	2	86	19.424.387.974	86	0	3.044.982.525
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	67.787.933.370	5	33.525.582.558	101.313.515.928	3	51	25.570.112.128	49	0	26.598.570.138
6 Enajenación inversiones reales	36.202.967.073	3	2.405.498.126	38.608.465.199	1	41	9.169.565.374	57	0	6.804.389.663
7 Transferencias de capital	31.584.966.297	2	31.120.084.432	62.705.050.729	2	58	16.400.546.754	45	0	19.794.180.475
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	192.857.805.609	13	230.588.259.140	422.646.064.749	17	60	204.868.379.754	81	35.000	49.358.294.499
8 Activos financieros	5.853.737.298	0	110.220.519.323	116.074.256.621	1	13	10.705.956.904	70	35.000	4.483.634.294
9 Pasivos financieros	186.204.068.311	13	120.367.739.817	306.571.808.128	16	78	194.162.422.850	81	0	44.874.660.205
TOTAL INGRESOS	1.387.069.869.407	100	336.767.615.184	1.723.837.484.591	100	88	1.190.433.827.770	79	31.980.163	318.376.447.505

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº de ayuntamientos:	111	97	87
Población de derecho:	20.107.632	18.319.828	91

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)			
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (3)=(1)+/--(2)							
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	1.051.168.546.323	75	93.727.533.959	1.144.896.080.282	1.076.274.627.376	73	94	888.532.281.231	83	187.742.346.145
1 Gastos de personal:	436.121.422.471	31	12.352.031.294	448.473.453.765	435.688.031.925	30	97	425.537.869.193	98	10.150.162.732
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	339.886.469.998	24	37.909.228.898	377.795.698.896	338.438.961.170	23	90	205.031.345.903	61	133.407.615.262
3 Gastos financieros	134.562.073.033	10	8.230.797.875	142.792.870.908	137.361.400.021	9	96	127.282.497.595	93	10.078.902.426
4 Transferencias corrientes	140.598.580.821	10	35.235.475.892	175.834.056.713	164.786.234.260	11	94	130.680.568.535	79	34.105.665.725
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	232.971.971.766	17	168.062.320.527	401.034.292.293	209.365.433.317	15	52	125.050.881.811	60	83.514.551.506
6 Inversiones reales	189.683.669.399	14	146.285.536.374	335.969.205.773	158.499.443.002	11	47	88.402.777.181	56	70.096.665.821
7 Transferencias de capital	43.288.302.367	3	21.776.784.153	65.065.086.520	50.865.990.315	4	78	37.448.104.630	74	13.417.885.685
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	99.935.525.191	8	113.169.186.841	213.104.712.032	173.029.586.456	12	81	132.838.300.817	77	40.191.285.639
8 Activos financieros	8.413.919.536	1	11.192.527.518	19.606.447.054	15.460.906.752	1	79	12.897.054.626	83	2.563.852.126
9 Pasivos financieros	91.521.605.655	7	101.976.659.323	193.498.264.978	157.568.679.704	11	81	119.941.246.191	76	37.627.433.513
TOTAL GASTOS	1.384.076.043.280	100	374.959.041.327	1.759.935.084.607	1.458.669.647.149	100	83	1.147.221.463.859	79	311.448.183.290

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 5.000 Y 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº de ayuntamientos:	1.007	722	72
Población de derecho:	12.777.180	9.638.689	75

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)		RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. Y OTROS (6)		PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)	
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVAS (3)=(1)+/(2)		%	%		%	%		
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	547.316.987.776	76	19.874.092.172	567.191.079.948	538.107.509.345	74	95	428.081.960.046	80	128.154.326	109.897.394.973
1 Impuestos directos	185.357.583.042	26	1.721.034.318	187.078.617.360	180.305.287.500	25	96	127.368.793.347	71	46.893.037	52.889.601.116
2 Impuestos indirectos	28.576.879.992	4	-19.130.606	28.557.749.386	23.517.881.063	3	82	18.659.635.385	79	261.839	4.857.983.839
3 Tasas y otros ingresos	138.859.471.828	19	7.958.549.411	146.818.021.239	131.856.237.126	18	90	95.301.475.567	72	38.333.544	36.516.428.015
4 Transferencias corrientes	181.359.976.307	25	9.704.962.280	191.064.938.587	190.730.766.457	26	100	177.102.713.858	93	42.657.855	13.585.394.744
5 Ingresos patrimoniales	13.163.076.607	2	508.676.769	13.671.753.376	11.697.337.199	2	86	9.649.341.889	82	8.051	2.047.987.259
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	89.653.474.150	13	24.459.349.619	114.112.823.769	71.486.348.834	10	63	36.791.787.596	51	31.888.501	34.662.672.737
6 Enajenación inversiones reales	20.080.234.436	3	2.685.221.999	22.765.456.435	10.379.732.572	1	46	5.674.626.913	55	21.449.722	4.683.655.937
7 Transferencias de capital	69.573.239.714	10	21.774.127.620	91.347.367.334	61.106.616.262	9	67	31.117.160.683	51	10.438.779	29.979.016.800
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	83.485.708.419	11	84.404.493.887	167.890.202.306	114.937.285.453	16	68	88.318.396.018	77	138.709.386	26.480.180.849
8 Activos financieros	2.855.059.475	0	29.285.957.972	32.141.017.447	5.055.364.050	1	16	4.045.938.917	80	0	1.009.425.133
9 Pasivos financieros	80.630.648.944	11	55.118.535.915	135.749.184.859	109.881.921.403	15	81	84.272.457.101	77	138.709.386	25.470.754.916
TOTAL INGRESOS	720.456.170.345	100	128.737.935.678	849.194.106.025	724.531.143.632	100	85	553.192.143.660	76	298.752.213	171.040.247.759

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 5.000 Y 50.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
N° de ayuntamientos:	1.007	722	72
Población de derecho:	12.777.180	9.638.689	75

CAPÍTULO	CRÉDITOS				OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	% (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)	
	INICIALES (1)	%	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3)=(1)+I-(2)						
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	491.646.849.820	69	26.403.857.168	518.050.706.988	478.933.529.696	68	92	413.709.527.680	86	65.224.002.816
1 Gastos de personal	233.817.546.908	33	6.241.007.979	240.058.554.887	227.379.062.083	32	95	218.129.914.783	96	9.249.147.300
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	168.824.723.671	24	14.105.563.256	182.930.286.927	166.191.154.807	24	91	121.754.873.149	73	44.436.281.658
3 Gastos financieros	44.930.203.667	6	2.728.574.237	47.658.777.904	43.312.836.044	6	91	40.599.575.960	94	2.713.260.084
4 Transferencias corrientes	44.074.375.574	6	3.328.711.696	47.403.087.270	42.050.476.762	6	89	33.225.163.788	79	8.825.312.974
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	189.876.200.299	26	75.750.584.753	265.626.785.052	149.425.142.389	21	56	78.540.180.367	53	70.884.962.022
6 Inversiones reales	182.308.232.896	25	73.448.164.168	255.756.397.064	143.474.812.019	20	56	75.991.662.464	53	67.483.149.555
7 Transferencias de capital	7.567.967.403	1	2.302.420.585	9.870.387.988	5.950.330.370	1	60	2.548.517.903	43	3.401.812.467
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	36.331.550.533	5	45.631.262.890	81.962.813.423	75.894.510.249	11	93	48.639.161.708	64	27.255.348.541
8 Activos financieros	2.905.314.741	0	3.641.698.831	6.547.013.572	5.444.714.574	1	83	5.347.574.933	98	97.139.641
9 Pasivos financieros	33.426.235.792	5	41.989.564.059	75.415.799.851	70.449.795.675	10	93	43.291.586.775	61	27.158.208.900
TOTAL GASTOS	717.854.600.652	100	117.785.704.811	865.640.305.463	704.253.182.334	100	81	540.888.869.755	77	163.364.312.579

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
N° de ayuntamientos:	6.963	1.778	26
Población de derecho:	6.252.297	2.241.752	36

CAPÍTULO	PREVISIONES			DCHOS. REC. NETOS (4)	GRADO % EJEC.(%) (4)/(3)	RECAUDAC. NETA (5)	BAJAS INSOLV. % Y OTROS (5)/(4)	PENDIENTE COBRO (7)=(4)-(5)-(6)		
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. DEFINITIVAS (3)=(1)+/-(2)							
OPERACIONES CORRIENTES (1/5)	114.827.912.428	69	4.264.805.459	118.292.717.887	72	99	100.133.976.045	86	8.118.873	16.900.388.566
1 Impuestos directos	31.179.751.342	19	624.037.237	31.803.788.579	20	99	24.064.116.127	76	243.487	7.512.546.077
2 Impuestos indirectos	5.116.276.960	3	24.040.016	5.140.316.976	3	93	4.085.436.206	86	0	686.930.446
3 Tasas y otros ingresos	29.635.464.178	18	1.374.935.864	31.010.400.042	17	89	22.159.660.357	80	7.875.386	5.558.764.886
4 Transferencias corrientes	42.717.552.748	26	2.130.186.669	44.847.739.417	29	106	45.323.844.497	95	0	2.415.767.641
5 Ingresos patrimoniales	5.378.867.200	3	111.605.673	5.490.472.873	3	95	4.500.918.858	86	0	726.379.516
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	38.883.292.227	23	8.248.492.869	47.131.785.096	21	73	18.655.115.740	54	0	15.579.101.851
6 Enajenación inversiones reales	5.258.980.589	3	344.138.426	5.603.119.015	1	35	1.369.361.792	70	0	592.900.563
7 Transferencias de capital	33.624.311.638	20	7.904.354.443	41.528.666.081	20	78	17.285.753.948	54	0	14.986.201.288
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	12.866.872.339	8	9.173.389.302	22.040.261.640	7	52	8.345.895.626	73	0	3.087.097.774
8 Activos financieros	535.034.611	0	6.389.835.095	6.924.869.706	0	8	495.072.825	86	0	82.767.921
9 Pasivos financieros	12.331.837.727	8	2.783.554.207	15.115.391.934	7	72	7.850.822.801	72	0	3.004.329.853
TOTAL INGRESOS	165.778.076.993	100	21.686.687.630	187.464.764.623	100	87	127.134.987.411	78	8.118.873	35.566.588.191

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO AGREGADO DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES

	TOTAL	AGREG.	%
Nº de ayuntamientos:	6.963	1.778	26
Población de derecho:	6.252.297	2.241.752	36

CAPÍTULO	CRÉDITOS			OBLIG. REC. NETAS (4)	GRADO EJEC.(%) (4)/(3)	PAGOS LÍQUIDOS (5)	PENDIENTE COBRO (6)=(4)-(5)			
	INICIALES (1)	% (2)	MODIFIC. (3)=(1)+/(-2)							
OPERACIONES CORRIENTES (1/4)	91.409.242.892	55	8.166.098.226	99.575.341.118	58	91	83.398.505.003	92	7.536.088.314	
1 Gastos de personal	37.991.713.553	23	1.636.308.368	39.628.021.921	24	93	35.839.604.643	97	1.129.853.982	
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	39.821.128.743	24	5.218.949.391	45.040.078.134	26	90	36.083.759.757	89	4.580.678.686	
3 Gastos financieros	5.094.073.906	3	229.311.991	5.323.385.897	3	91	4.322.297.758	90	504.564.478	
4 Transferencias corrientes	8.502.326.690	5	1.081.528.476	9.583.855.166	5	88	7.152.842.845	84	1.320.991.168	
OPERACIONES DE CAPITAL (6/7)	67.773.262.716	41	15.585.017.283	83.358.279.999	36	69	28.095.285.843	49	29.084.694.137	
6 Inversiones reales	64.799.641.612	39	15.288.955.382	80.088.596.994	35	68	26.941.723.057	49	27.909.893.814	
7 Transferencias de capital	2.973.621.104	2	296.061.901	3.269.683.005	1	71	1.153.562.786	50	1.174.800.323	
OPERACIONES FINANCIERAS (8/9)	6.689.127.581	4	2.001.835.283	8.690.962.864	7.996.920.009	6	92	5.940.313.251	74	2.050.606.758
8 Activos financieros	458.327.479	0	257.244.473	715.571.952	799.698.162	1	112	661.015.562	83	138.682.600
9 Pasivos financieros	6.230.800.102	4	1.744.590.810	7.975.390.912	7.191.221.847	5	90	5.279.297.689	73	1.911.924.158
TOTAL GASTOS	165.871.633.189	100	25.752.958.792	191.624.583.981	156.105.493.306	100	81	117.434.104.097	75	38.671.389.209

CORPORACIONES LOCALES

Anexo III.2-1

**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS GENERALES DE 1992
NO ADAPTADAS A LAS INSTRUCCIONES DE CONTABILIDAD DE 17 DE JULIO DE 1990¹**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (7)**HUESCA: 2.**

Binaced y Sabiñánigo.

TERUEL: 4.

Alpeñés, Anadón, Calomarde y San Agustín.

ZARAGOZA: 1.

Paracuellos de la Ribera.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (7)

Cabezón de la Sal, Camargo, Miengo, Santiurde de Toranzo, Saro, Udías y Villafufre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (15)**CIUDAD REAL: 2.**

Cañada de Calatrava y La Solana.

CUENCA: 2.

Saelices y Villaconejos de Trabaque.

GUADALAJARA: 5.

Anquela del Pedregal, Azuqueca de Henares, Guadalajara, Torrecuadrada de Molina y Valdenuño-Fernández.

TOLEDO: 6.

Alcaudete de la Jara, La Puebla de Almoradiel, Santa Cruz de la Zarza, Santa Cruz del Retamar, Torrijos y Villafranca de los Caballeros.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (18)**ÁVILA: 5.**

Arévalo, Bernuy-Zapardiel, Gallegos de Altamiro, San Bartolomé de Pinares y La Serrada.

BURGOS: 8.

Castil de Peones, Cilleruelo de Arriba, Monasterio de Rodilla, Las Quintanillas, La Revilla, Sargentos de la Lora, Torrepadre y Valdorros.

LEÓN: 2.

Carrizo y León.

PALENCIA: 1.

Venta de Baños.

SORIA: 1.

Valdeprado.

VALLADOLID: 1.

Medina del Campo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (9)**BADAJOS: 5.**

Alburquerque, Garbayuela, Mérida, Los Santos de Maimona y Usagre.

CÁCERES: 4.

Jerte, Navalmoral de la Mata, Tejeda de Tiétar y El Torno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (1)

Enciso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (6)

Fresno de Torote, Majadahonda, Pinilla del Valle, Pinto, Torrejón de Ardoz y Venturada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (3)

Mieres del Camino, Parres y Villaviciosa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (1)

Ricote.

¹ Pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia.

CORPORACIONES LOCALES

Anexo III.3-1

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES
PERTENECIENTES A CORPORACIONES LOCALES ⁽¹⁾**

OAA: Organismo autónomo administrativo - OACIFA: Organismo autónomo comercial, industrial, financiero o análogo - SM: Sociedad mercantil

R: Cuentas rendidas - NR: Cuentas no rendidas.

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
ARAGÓN				
HUESCA				
DIP. P. HUESCA ...	OAA	INSTITUTO ESTUDIOS ALTO ARAGÓN	X	
BARBASTRO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
HUESCA	OAA	FUNDACIÓN PÚBLICA CÍRCULO OSCENSE		X
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES		X
JACA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE MÚSICA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL HOSPITAL DE JACA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL FESTIVAL FOLK. PIRINEOS		X
MONZÓN	OAA	PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL "ECOS DEL CINCA"	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL "LOS SOTOS"	X	
	OAA	PATRONATO FERIAS COMERCIALES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ESCUELAS		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE FESTEJOS	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	X	
ANDORRA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR	X	
ZARAGOZA				
DIP.P. ZARAGOZA ..	OAA	FUNDACIÓN FERNANDO EL CATOLICO	X	
	SM 100%	RESIDENCIA CTRO. ESTUDIANTES "RAMON PIGNATELLI" S.A.	X	
LA ALMUNIA DE D ^o GODINA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA	X	
CALATAYUD	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CIUDAD DEPORTIVA		X
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL BENÉFICA PLAZA DE TOROS		X
TARAZONA	OAA	PATRONATO DE DEPORTES DE TARAZONA		X
	SM 100%	PROTARAZONA, S.A.		X
UTFBO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL EMISORA DE RADIO		X

¹ Pertencientes a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias y Región de Murcia y a los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
ZARAGOZA	OAA	PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES	X	
	OAA	PATRONATO TEATRO PRINCIPAL	X	
	OAA	PATRONATO FILMOTECA DE ZARAGOZA	X	
	OAA	PATRONATO BALLET CLÁSICO DE ZARAGOZA	X	
	OAA	PATRONATO DE COMEDORES ESCOLARES	X	
	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	X	
	OAA	PATRONATO BIBLIOTECA PÚBLICA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	X	
	SM 100%	SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.L.	X	
	SM 100%	ZARAGOZA CULTURAL 92, S.A.	X	
	SM 100%	INSTALACIONES DEPORTIVAS	X	
	SM 51%	EMPRESA MERCAZARAGOZA, S.A.	X	
	SM 100%	SOCIEDAD MUNICIPAL AUDIORAMA, S.A.	X	
ZUERA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA ANCIANOS	X	
ASTURIAS				
ALLER	OAA	CASA DE LA JUVENTUD Y PATRONATO POLIDEPORTIVO		X
AVILÉS	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA	X	
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	X	
CARREÑO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
	OAA	CENTRO ESCULTURA DE CANDAS	X	
	SM 85%	PRODUCTOS CARREÑO, S.A.	X	
CASTRILLÓN	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURAL Y DEPORTIVA		X
CORVERA DE ASTURIAS	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CENTRO CULTURAL	X	
	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	X	
GIJÓN	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	X	
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA, S.A.	X	
	SM 100%	CENTRO MERCANTIL DE EMPRESAS	X	
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURAL Y DEPORTIVA	X	
GOZÓN	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURAL Y DEPORTIVA	X	
LANGREO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
LAVIANA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	OAA	FUNDACIÓN PÚBLICA BANDA DE MÚSICA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CASA DE OFICIOS		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL POLIDEPORTIVO		X
LENA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL POLIDEPORTIVO		X
MIERES	OAA	PATRONATO CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL "SANTULLANO"		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CASA DE LA JUVENTUD		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA ANCIANOS		X
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.		X
NAVA	OAA	SERVICIO DE AGRICULTURA		X
OVIEDO	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA		X
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL PÚBLICA DEPORTIVA		X
PILONA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
RIBADESELLA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
SIERO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
VALDÉS	OAA	PATRONATO DEPORTIVO		X
VILLAVICIOSA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL BIBLIOTECA "BALBÍN DE UNQUERA"		X
BALEARES				
CJO. I. MENORCA	OAA	INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS	X	
	OAA	CONSELL ECOMIC I SOCIAL	X	
CJO. INS. IBIZA-FORMENTERA	OAA	PATRONATO DE PROTECCIÓN DE SALUD MENTAL	X	
	OAA	PROM. FOMENTO DE MODA DE IBIZA Y FORMENTERA	X	
ALCUDIA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS ALCUDIA, S.A.		X
CALVIÁ	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERÍAS	X	
	SM 100%	CALVIÁ 2000, S.A.	X	
CAMPOS	OAA	PATRONATO GUARDERÍA MUNICIPAL	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL 3ª EDAD	X	
CIUTADELLA DE MENORCA	OAA	PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEL HOSPITAL	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	SM 100%	SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL CIUTADELLA, S.A.		X
EIVISSA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA	X	
	OAA	PATRONATO MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	X	
INCA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL LLAR D'INFANTS D'INCA	X	
	OAA	RESIDENCIA DE ANCIANOS	X	
MANACOR	OAA	FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEATRO		X
MURO	OAA	PATRONATO RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES	X	
PALMA DE MALLORCA	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	X	
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA MÚSICA		X
	OAA	FUNDACIÓN "PILAR I JUAN MIRÓ"	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERÍAS	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA FUNERARIA MUNICIPAL, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE INFORMÁTICA, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A.	X	
	SM 54%	MERCADOS CENTRALES DE PALMA, S.A.	X	
SA POBLA	OAA	MUSEO ARTE CONTEMPORÁNEO DE MALLORCA	X	
SANT ANTONI DE PORTMANY	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	X	

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III-3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
CANTABRIA				
SANTANDER	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OACIFA	FUNDACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA PLAZA DE TOROS	X	
CASTILLA-LA MANCHA				
ALBACETE				
DIP. P. ALBACETE .	OAA	INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES	X	
	SM 66,67%	S.A. PARA EL PROGRESO EMPRESARIAL		X
	SM 70%	INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO	X	
ALBACETE	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES		X
	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR		X
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL ESTACIÓN DE AUTOBUSES, S.A.		X
HELLÍN	OAA	ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	X	
CIUDAD REAL				
D.P. CIUDAD REAL	OAA	PATRONATO UNIV. ESTUDIOS JURÍDICOS EMPRESARIALES		X
	OAA	PATRONATO FINCAS GALLANA Y POBLACHUELA		X
	OAA	FUNDACIÓN DIARIO LANZA		X
	OAA	PATRONATO ESCUELA UNIVERSITARIA GRADUADO SOCIAL		X
	OAA	PATRONATO CENTRO ASESOR DE LA MUJER		X
	OAA	PATRONATO PROMOCIÓN INTERESES PROVINCIALES		X
ALCÁZAR DE SAN JUAN	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	X	
	OAA	PATRONATO CONSEJO LOCAL AGRARIO	X	
	SM	SOCIEDAD DEPORTIVA ALCÁZAR, S.A.	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE FESTEJOS	X	
	SM 100%	SOCIEDAD MERCANTIL AGUAS DE ALCÁZAR	X	
ALMAGRO	OAA	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMAGRO		X
CIUDAD REAL ...	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE MINUSVÁLIDOS	X	
MANZANARES ...	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR	X	
PEDRO MUÑOZ ...	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
SOCUÉLLAMOS ...	OAA	CONSEJO DE LA JUVENTUD		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
TOMELLOSO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
CUENCA				
DIP. P. CUENCA ...	OAA	INSTITUTO PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES	X	

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma Jurídica	Denominación	R	NR
DIP. P. CUENCA (cont.)	OAA	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	X	
	OAA	PATRONATO ESTUDIOS PROFESIONALES Y HUMANÍSTICOS	X	
	OAA	PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	X	
CUENCA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS	X	
	OAA	INSTITUTO "JUAN DE VALDÉS"	X	
	SM 100%	EMPRESA DE MADERAS, S.A.		X
	OAA	ESCUELA TALLER	X	
GUADALAJARA				
DIP. PROV. GUADALAJARA ...	OAA	CONSERVATORIO PATRONATO DE MÚSICA	X	
	OAA	PATRONATO PROVINCIAL DE DEPORTES	X	
GUADALAJARA ...	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA		X
TOLEDO				
DIP. P. TOLEDO ...	OAA	INSTITUTO PROV. INVESTIGACIÓN ESTUDIOS TÉCNICOS		X
	OAA	PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA		X
	OAA	CONSERVATORIO DE MÚSICA "JACINTO GUERRERO"		X
CONSUEGRA	OAA	PATRONATO CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"		X
	OAA	PATRONATO ESCUELA TALLER		X
ILLESCAS	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
MORA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
OCAÑA	OAA	PATRONATO DE CULTURA		X
SONSECA	OAA	PATRONATO DE LA TERCERA EDAD	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO DE ROJAS	X	
TOLEDO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
	OAA			
CASTILLA Y LEÓN				
ÁVILA				
DIP. P. ÁVILA ...	OAA	FUNDACIÓN PÚBLICA DE CULTURA "SANTA TERESA"	X	
ÁVILA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CULTURAL DE ESTUDIOS MÍSTICOS	X	
BURGOS				
BURGOS	OAA	PATRONATO CONSERV. MÚSICA "ANTONIO DE CABEZÓN"	X	
	OAA	PATRONATO ESCUELA UNIV. GRADUADO SOCIAL	X	
	SM 99%	CENTRO MUNICIPAL DE CÁLCULO	X	
	SM 77%	ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES, S.A.	X	
MIRANDA DE EBRO	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA		X

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
LEÓN				
DIP. PROV. LEÓN	SM 70,83 %	PROMOTORA DE SUELO INDUSTRIAL, S.A.	X	
	OAA	P. GERENCIA URBANÍSTICA DEL NUEVO RIAÑO		X
	SM	PROMOCIÓN ECONÓMICA	X	
LEÓN	SM 51 %	MERCALEÓN, S.A.	X	
ASTORGA	SM	MATADERO FRIGORÍFICO C.	X	
BEMBIBRE	OAA	RESIDENCIA 3ª EDAD "EL SANTO"	X	
	OAA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL	X	
PALENCIA				
DIP. P. PALENCIA	OAA	FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES		X
	OAA	FUNDACIÓN PROVINCIAL VILLA ROMANA		X
PALENCIA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL		X
SALAMANCA				
D.P. SALAMANCA	OAA	PATRONATO DE SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL	X	
CIUDAD-RODRIGO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CASA DE CULTURA		X
SALAMANCA	OAA	GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO	X	
	SM 51 %	MERCASALAMANCA, S.A.	X	
SEGOVIA				
SEGOVIA	OAA	PATRONATO DE DEPORTES	X	
SORIA				
DIP. PROV. SORIA	OAA	CONSORCIO DIPUTACIÓN-CAJA RURAL	X	
	OAA	PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED	X	
	OAA	PATRONATO ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	X	
	OAA	PATRONATO DE TURISMO	X	
	OAA	PATRONATO ESCUELA DE GRADUADOS SOCIALES	X	
ALMAZÁN	OAA	PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	X	
VALLADOLID				
LAGUNA DE DUERO	SM 100 %	EL PRADO BOYAL, S.A.	X	
MEDINA DEL CAMPO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
VALLADOLID	OAA	FUNDACIÓN PÚBLICA SEMANA INTERNACIONAL DE CINE	X	
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	X	
	SM 100 %	C.I.R.A., S.A.	X	
	SM 100 %	EMPRESA MUNICIPAL DE AUTOBUSES,S.A.	X	
	SM 100 %	EMPRESA MUNICIPAL ABAST. Y SANEAMIENTO AGUAS	X	

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
ZAMORA				
DIP.P. ZAMORA ...	OAA	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	X	
ZAMORA	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS		X
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES		X
EXTREMADURA				
BADAJOS				
DIP. P. BADAJOZ ..	OAA	RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA	X	
	SM 100%	ADISA, S.A.	X	
ALBURQUERQUE ..	OAA	UNIVERSIDAD POPULAR	X	
AZUAGA	SM 100%	MUNICIPAL CONSTRUCCIONES, S.A.		X
BADAJOS	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL	X	
	OAA	UNIVERSIDAD POPULAR	X	
	SM 100%	EMPRESA INMOBILIARIA MUNICIPAL, S.A.	X	
	SM 100%	MATADERO MUNICIPAL, S.A.	X	
CABEZA DEL BUEY	OAA	UNIVERSIDAD POPULAR	X	
CASTUERA	OAA	UNIVERSIDAD POPULAR		X
DON BENITO	OAA	CONSERVATORIO DE MÚSICA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	SM 100%	AGRÍCOLA MUNICIPAL, S.A.	X	
GUAREÑA	SM 100%	AGROPECUARIA MUNICIPAL, S.A.		X
OLIVENZA	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES		X
VILLANUEVA DE LA SERENA	SM 100%	NAVISA, S.A.	X	
ZAFRA	SM 65%	POLÍGONO INDUSTRIAL GANADERO, S.A.		X
CÁCERES				
DIP. P. CÁCERES ..	OAA	PATRONATO DE TURISMO Y ARTESANÍA		X
	OAA	CENTRO DE COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS		X
	OAA	INSTITUTO CULTURAL "EL BROCCENSE"		X
	OAA	SERV. PROVINCIAL RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA		X
	OAA	PATRONATO "PEDRO DE IBARRA"		X
	OAA	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO		X
	SM 100%	S. AGROPECUARIA PROVINCIAL, S.A.		X
CÁCERES	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA DE DEPORTES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR		X
CORIA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	X	
MADRID				
ALCALÁ DE HENARES	OAA	FUNDACIÓN CENTRO DE LA SALUD		X

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
ALCALÁ DE HENARES (cont.)	OAA	PROMOCIÓN DE EMPLEO		X
	OAA	FUNDACIÓN COLEGIO DEL REY		X
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA		X
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.		X
ALCOBENDAS	OAA	PATRONATO MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL	X	
	SM 100%	SOGEPIMA, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.		X
	SM 100%	EMPRESA PÚBLICA SEROMAL, S.A.	X	
ALCORCÓN	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR		X
ARGANDA	OAA	INS. MUNICIPAL CULTURA, EDUCACIÓN Y SERV. SOCIALES		X
	OAA	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL		X
BOADILLA DEL MONTE	OAA	PATRONATO MUNICIPAL POLIDEPORTIVO		X
COLMENAR VIEJO	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
COSLADA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	X	
	OAA	PATRONATO DEPORTIVO	X	
EL ESCORIAL	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
FUENLABRADA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL JUVENTUD Y DEPORTES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR		X
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA PROMOCIÓN URBANÍSTICA	X	
	SM 85%	EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.	X	
	SM	EMPRESA MDTA DE LIMPIEZA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CENTRO DE SALUD		X
	OAA	FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	X	
GETAFE	OAA	INSTITUCIONES DEPORTIVAS	X	
	OAA	ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA	X	
	OAA	ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA SALUD	X	
	OAA	ORGANISMO AUTÓNOMO DE ESCUELAS INFANTILES	X	
	SM 100%	INICIATIVAS GETAFE, S.A.		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	SM	EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, S.A.	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA FERIA DEL CAMPO	X	
MADRID	OAA	PATRONATO MUNICIPAL GERENCIA DE URBANISMO	X	
	OAA	CEMI	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	X	
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	X	
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OACIFA	PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL CAMPO DE LAS NACIONES, S.A.	X	
	SM 51%	EMPRESA PÚBLICA CLUB DE CAMPO, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL PUENTE DE VENTAS, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MDTA DE SERVICIOS FUNERARIOS, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA PATRONATO RECAUDACIÓN EJECUTIVA, S.A.	X	

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
MADRID (cont.)	SM 51,13%	EMPRESA PÚBLICA MERCAMADRID, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL ESTACIÓN SUR AUTOBUSES, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.	X	
	SM 95,84%	EMPRESA MIXTA PROYECTO DE MADRID, S.A.	X	
	SM 56%	EMPRESA MIXTA DE TRÁFICO, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL TRANSPORTES, S.A.	X	
MAJADAHONDA ..	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA SALUD	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	X	
MEJORADA DEL CAMPO	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
MÓSTOLES	OAA	PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE		X
	OAA	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES		X
	SM 100%	INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO, S.A.		X
	SM 100%	ESCUELA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.		X
NAVALCARNERO ..	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA		X
PARLA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
PINTO	OAA	PATRONATO RESIDENCIA "S. PEDRO Y STA. ROSA DE LIMA"	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA SALUD	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CENTRO CULTURAL	X	
POZUELO DE ALARCÓN	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
	SM 100%	SOCIEDAD MUNICIPAL URBANÍSTICA, S.A.	X	
RIVAS-VACIAMADRID	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR		X
LAS ROZAS DE MADRID	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS		X
SAN FERNANDO DE HENARES	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS ..	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO "V CENTENARIO"	X	
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS	X	
TORREJÓN DE ARDOZ	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL CENTRO DE SALUD	X	
TORRELODONES ..	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
VALDEMORO	OAA	PATRONATO DE CULTURA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	II	NR
MURCIA				
ABANILLA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES		X
ÁGUILAS	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
ALCANTARILLA ..	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	X	
ALGUAZAS	OAA	PATRONATO MUNICIPAL GUARDERÍA INFANTIL	X	
ALHAMA DE MURCIA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO	X	
BULLAS	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
CALASPARRA	OAA	PATRONATO RESIDENCIA ANCIANOS		X
CARAVACA DE LA CRUZ	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERÍAS	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
CARTAGENA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	X	
	OAA	PATRONATO RESIDENCIA UNIVERSITARIA	X	
	OAA	PATRONATO MASA CORAL "TOMAS LUIS DE VICTORIA"	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA		X
	OAA	PATRONATO DE GUARDERÍAS INFANTILES	X	
	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	X	
	OAA	PATRONATO DE MUSEOS	X	
	SM 97%	TRANSPORTES URBANOS. S.A.		X
	OAA	PATRONATO AULA DEL MAGISTERIO	X	
CEHEGÍN	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
CEUTI	SM 100%	PROMOCIONES DE CEUTI. S.A.	X	
CIEZA	OAA	INST ^o MPAL. CULTURA, DEPORTE. PROM. Y PROTEC. SOCIAL	X	
FORTUNA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
JUMILLA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
LORCA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	X	
	OAA	CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS	X	
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y DEPORTES	X	
	OACIFA	EXPOSICION "FLOR CORTADA"	X	
	OACIFA	SEMANA NACIONAL DEL GANADO PORCINO	X	
	SM 100%	LIMPIEZA MUNICIPAL. S.A.	X	
	SM 100%	SUVLORSA	X	
MAZARRÓN	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO		X
MOLINA DE SEGURA	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS	X	
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL JUNTA DEL CEMENTERIO	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL	X	
	OACIFA	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES	X	
	SM 51%	SERVICIOS COMUNITARIOS. S.A.	X	
	OACIFA	INSTITUTO MUNICIPAL DE COMUNICACION SOCIAL	X	

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Anexo III.3-1 (Cont.)

Corporación	Forma jurídica	Denominación	R	NR
MULA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE EMPLEO		X
MURCIA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	X	
	OAA	FUNDACIÓN PATRONATO MUSEO "RAMON GAYA"	X	
	OAA	PATRONATO DE ESCUELAS PÚBLICAS INFANTILES	X	
	OAA	PATRONATO GERENCIA DE URBANISMO	X	
	SM 51,2%	URBAMUSA	X	
	SM 51%	MERCAMURCIA, S.A.	X	
	SM 51%	EMUJASA	X	
SAN JAVIER	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE TEATRO		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO		X
TORRE-PACHECO ..	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA		X
TOTANA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL UNIVERSIDAD POPULAR	X	
	OAA	PATRONATO ESCUELA INFANTIL "SANTA EULALIA"	X	
	SM 100%	PROINVITOSA	X	
LA UNIÓN	OAA	FUNDACIÓN PÚBLICA "ANDRES MARTÍNEZ CÁNOVAS"		X
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		X
YECLA	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES		X
	OAA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA		X
	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	X	
<u>CEUTA</u>	OAA	PATRONATO UNIVERSIDAD A DISTANCIA		X
	OACIFA	PATRONATO DE TURISMO	X	
	OACIFA	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD	X	
	OACIFA	CONSERVATORIO DE MÚSICA	X	
	SM 100%	EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.	X	
	SM 100%	EMPRESA PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA	X	
	SM 100%	ACEMSA	X	
	OAA	PATRONATO UNED	X	
<u>MELILLA</u>	OAA	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO		X
	OAA	FUNDACIÓN MUNICIPAL SOCIO-CULTURAL	X	
	SM 100%	PROYECTO MELILLA, S.A.	X	

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EXAMINADOS

Nº ORDEN	Nº EXPTF.	CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	
1	1 / 01	DIPUTACIÓN P. DE TERUEL	ACONDICIONAMIENTO CARRETERA TE-V-8006 DE LA CN-420 A ORRIOS (FASE 1ª, 2ª, 3ª y 4ª)	38.766.562	
2	1 / 01	DIPUTACIÓN P. DE ALBACETE	AMPLIACIÓN RECINTO MERCADO FERIAS DE ALBACETE (1ª FASE)	138.492.320	
3	1 / 01	DIPUTACIÓN P. DE CIUDAD REAL	ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO Y PAVIMENT. VIARIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO	35.729.506	
4	1 / 02		URBANIZACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO 1ª FASE	69.984.926	
5	1 / 03		URBANIZACIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO 2ª FASE	30.000.000	
6	1 / 04		NUEVA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PUERTO LÁPICE	26.200.926	
7	1 / 05		RESIDENCIA CONDE DE VALPARAISO EN ALMAGRO (2ª FASE)	32.436.566	
8	1 / 01		DIPUTACIÓN P. DE CUENCA	REFORMA DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1ª FASE	72.000.000
9	1 / 01		AYTO. TALAVERA DE LA REINA	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO NACIONAL DE GANADOS	1.250.429.957
10	1 / 01	DIPUTACIÓN P. DE AVILA	ACCESO A NAVARREVISCA Y ACCESO REPETIDOR	30.775.795	
11	1 / 01	DIPUTACIÓN P. DE SEGOVIA	OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA FIRME CTRA. 68 BERCIMUEL A CARABIAS, 1ª FASE	38.825.000	
12	1 / 02		OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA TRAZADO CTRA. 102 TORRECABALLEROS A TURÉGANO	86.560.000	
13	1 / 01	DIPUTACIÓN P. DE VALLADOLID	REFUERZO DE FIRME Y MEJORA V.P. 4506 DE CEINOS DE CAMPOS A CUENCA DE CAMPOS	53.700.000	
14	1 / 01	AYTO. VALLADOLID - F.M.D.	MONTAJE ESTRUCTURA TENSUESTÁTICA DESMONTABLE SOBRE PISTA POLIDEPORATIVA	25.425.000	
15	1 / 01	DIPUTACIÓN P. DE BADAJOZ	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CARRETERAS PROVINCIALES, 193/92	60.000.000	
16	1 / 02		REFUERZO C.P. VALVERDE LLERENA A ESTACIÓN FUENTE ARCO	26.000.000	
17	1 / 03		C.P. VILLARTA DE LOS MONTES A LA N-430	35.400.000	
18	1 / 01		AYTO. PALMA DE MALLORCA - I.M.E.	CAMPO FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS SANT JORDI	93.001.929
19	1 / 01	AYTO. COSLADA	2ª FASE URBANIZACIÓN RAMBLA DE COSLADA	217.192.717	
20	1 / 02		OBRAS TERMINACIÓN NAVES E INSTALACIONES EN AVDA. DE LA CAÑADA	224.077.303	
21	1 / 03		REMODELACIÓN DE PISCINA EN CIUDAD SAN PABLO (1ª FASE)	160.221.599	
22	1 / 01	AYTO. FUENLABRADA	OBRAS EN EL CENTRO INSTITUCIONAL DE EMPRESAS (4ª FASE)	271.550.650	
23	1 / 01	AYTO. MADRID - I.M.E.F.E.	REHABILITACIÓN ANTIGUO ASILO DE LAVANDERAS PARA SEDE CENTRAL, FASE II	29.878.957	
24	1 / 02		REHABILITACIÓN ANTIGUO ASILO DE LAVANDERAS PARA SEDE CENTRAL, FASE III	29.764.366	
25	1 / 03	AYTO. MADRID - I.M.D.	REMODELACIÓN PLAYAS DE VERANO, BLOQUE I	44.796.663	
26	1 / 04		REMODELACIÓN PLAYAS DE VERANO, BLOQUE II	55.575.980	
27	1 / 01	AYTO. MURCIA - GERENCIA DE URBANISMO	PROYECTO DE URBANIZACIÓN P.F. C.R. 2ª, 1ª ETAPA	553.951.980	
28	1 / 02		PROYECTO URBANIZACIÓN EL PALMAR A, 1ª FASE	134.587.529	
29	1 / 03		PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE I.A. V.A. DEL E.D. BENIAJAN C.	54.347.692	
30	1 / 04		PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE C/B TRAMO ENTRE CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y C/I	328.018.047	
31	1 / 05		PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL C.R. Nº1 DE MURCIA	504.080.069	
32	1 / 06		PROYECTO COMPLEM. DE LIQUID. JARDÍN DE LA SEDA. (AMUEBL. URBANO), AMPLIACIÓN JARDÍN)	27.783.186	
33	1 / 07		PROYECTO ADICIONAL DE LIQUID. P.F. EQUIPAMIENTO 2 POLIG. IA	28.203.704	
34	1 / 08		PROYECTO ADICIONAL URBANIZ. ESTUDIO DE DETALLE CIUDAD S. U.U. A.A. II, IV, V Y VI	28.948.622	
35	1 / 01		AYTO. CEUTA	OBRAS REMODELACIÓN PASEO MARINA ESPAÑOLA (1ª FASE)	120.000.000

RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS EXAMINADOS

[1] Contratos de cuantía indeterminada

Nº ORDEN	Nº EXPTE.	CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1	2 / 01	AYTO. SANTANDER	ACTUALIZACIÓN CANON SERVICIO LIMPIEZA VIARIA ETC, ZONA PERIFÉRICA SANTANDER	465.567.884
2	2 / 02		ACTUALIZACIÓN CANON SERVICIO LIMPIEZA VIARIA ETC, CASCO URBANO DE SANTANDER	591.816.656
3	2 / 03		ACTUALIZACIÓN CANON SERVICIO CONTENEDORES	78.579.901
4	2 / 01	AYTO. TORRELAVEGA	UTILIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA CONST. Y EXPL. APARCAMIENTO VEHÍCULOS	[1]
5	2 / 01	AYTO. ALBACETE	REVISIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	374.135.134
6	2 / 02		REVISIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	61.107.326
7	2 / 01	AYTO. CIUDAD REAL	REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	[1]
8	2 / 02		REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	109.484.634
9	2 / 03		REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	30.790.340
10	2 / 04		REVISIÓN DEL SERVICIO MANTE. CONSERV. Y FUNCIONAMIENTO ESTACIÓN DEPURADORA AGUAS	[1]
11	2 / 01	AYTO. PUERTOLLANO	RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA VIARIA	224.840.914
12	2 / 02		GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y ESTACIÓN DEPURADORA	[1]
13	2 / 01	AYTO. PONFERRADA	LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS	242.377.177
14	2 / 01	AYTO. PALENCIA	REVISIÓN ANUAL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	394.078.626
15	2 / 02		REVISIÓN CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SERVICIOS AGUA	[1]
16	2 / 03		SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	36.131.108
17	2 / 01	AYTO. CÁCERES	ACTUALIZACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	[1]
18	2 / 02		ACTUALIZACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	376.038.757
19	2 / 01	CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MALLORCA	10.678.045.528
20	2 / 01	CONSEJO INSULAR DE MENORCA	OBRAS E INSTALACIÓN PARA PLANTA COMPOSTAJE	417.823.316
21	2 / 01	AYTO. PALMA DE MALLORCA	CURSOS DE CATALÁN PARA ADULTOS EN BARRIADAS DE PALMA	31.620.029
22	2 / 02		VACACIONES PASCUA Y VERANO DE 1991.	73.535.304
23	2 / 01	AYTO. FUENLABRADA	PRESTACIÓN Y SERVICIO DE COLOCACIÓN Y RETIRADA CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	40.000.000

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo IV.2-2

RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS EXAMINADOS

Nº ORDEN	Nº EXPTE.	CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	
24	2 / 01	AYTO. MADRID	EDUCACIÓN DE FAMILIA EN VARIOS DISTRITOS	32.961.745	
25	2 / 02		EDUCACIÓN EN LA CALLE EN VARIOS DISTRITOS	29.298.060	
26	2 / 03		DISPONIBILIDAD DE 14 PLAZAS EN PISOS DE REINSERCIÓN PARA DROGODEPENDIENTES	28.358.400	
27	2 / 04		COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE BARAJAS PARA DROGODEPENDIENTES	38.749.303	
28	2 / 05		PISOS TUTELADOS DE MUJERES	41.660.000	
29	2 / 06		SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIA E INFANCIA EN VALLECAS	31.674.000	
30	2 / 07		SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN LA ZONA CENTRO	31.674.000	
31	2 / 08		SERVICIO DE UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS SOCIALES	32.637.475	
32	2 / 09		SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSOS 92-93 y 95-96	100.000.000	
33	2 / 10		SERVICIO DOCENTE EN CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE MÚSICA	518.306.079	
34	2 / 11		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDAR SUR	487.478.055	
35	2 / 12		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDAR BUTARQUE	283.895.795	
36	2 / 13		MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN EDAR DE LAS REJAS	125.482.420	
37	2 / 14		MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN EDAR SUR ORIENTAL	57.337.000	
38	2 / 15		MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN EDAR VALDEBEBAS	68.148.078	
39	2 / 16		RETRADA Y TRATAMIENTO DE LODOS EDAR LA CHIINA	94.365.860	
40	2 / 01		AYTO. GIJÓN - F.M.S.S.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	100.000.000
41	2 / 02		AYTO. GIJÓN	SERVICIO DEL CANON Y TARIFAS DEL SERVICIO REGULADOR DEL ESTACIONAMIENTO VIGILADO	197.412.217
42	2 / 01		AYTO. CARTAGENA	ACTUALIZACIÓN CANON DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	741.607.188

CORPORACIONES LOCALES

EJERCICIO 1992

Anexo IV.2.3

RELACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTROS EXAMINADOS

Nº ORDEN	Nº EXPTE.	CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1	3 / 01	DIPUTACIÓN P. DE ALBACETE	ADQUISICIÓN COMPACTADORA TRITURADORA, SISTEMAS DE GESTIÓN R.S.U. PROVINCIA.	97.000.000
2	3 / 02		ADQUISICIÓN VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINO SISTEMAS DE GESTIÓN DE R.S.U. PROVINCIA.	39.275.000
3	3 / 01	CONSEJO INSULAR DE IBIZA Y FORMENTERA	SUMINISTRO MOBILIARIO PARA HOSPITAL RESIDENCIA	33.065.000
4	3 / 02		SUMINISTRO EQUIP. DORMITURIOS HOSPITAL RESIDENCIA	37.129.030
5	3 / 01	AYTO. ALCORCÓN	AMUEBLAMIENTO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL POLÍGONO URTINSA II	45.379.429
6	3 / 01	AYTO. FUENLABRADA	ESTRUCTURA METÁLICA DEL CENTRO INSTITUCIONAL DE EMPRESAS	25.000.817
7	3 / 02		SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.	58.000.000
8	3 / 03		EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "LAS VILAS".	33.000.000
9	3 / 01	AYTO. MADRID - C.E.M.I.	SUSTITUCIÓN 22 EQUIPOS IBM S/38 POR IBM AS/400	159.540.000
10	3 / 02		SUMINISTRO EQUIPO FÍSICO NECESARIO CRECIMIENTO IBM 9021/330 AL 520 Y SOFTWARE.	306.000.000
11	3 / 01	AYTO. GIJÓN	SUMIN. DE MATERIALES Y VEHÍCULOS OBRAS A REALIZAR CON MEDIOS MUNICIPALES.	146.036.970
12	3 / 02		ADQUISICIÓN DE MATERIAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO AL PALACIO DE DEPORTES.	34.760.000
13	3 / 01	AYTO. MURCIA	MATERIAL EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CLUBS 3ª EDAD Y CENTRO DE LA MUJER SAN GINÉS	34.994.306
14	3 / 02	AYTO. MURCIA - GERENCIA DE URBANISMO	INSTALACIÓN MOBILIARIO SEDE GERENCIA.	44.965.230
15	3 / 01	AYTO. CEUTA	SUMINISTRO LIBROS DE TEXTO CENTROS PÚBLICOS CIUDAD	35.000.000
16	3 / 02		SUMINISTRO NIÑOS CEMENTERIO MUNICIPAL.	25.500.000

RELACIÓN DE CONTRATOS ESPECIALES EXAMINADOS

Nº ORDEN	Nº EXPTE.	CORPORACIÓN	DEGNMINACIÓN	CUANTÍA
1	4 / 01	AYTO. SANTANDER	REVISIÓN CANON SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	243.212.848
2	4 / 01	AYTO. ALBACETE	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS	112.493.832
3	4 / 01	AYTO. PUERTOLLANO	LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	65.421.676
4	4 / 01	AYTO. SALAMANCA	REVISIÓN ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	49.219.556
5	4 / 01	CONSEJO INSULAR DE IBIZA-FORMENTERA	ADQUISICIÓN TERRENOS INSTALACIÓN RECINTO FERIAL	90.000.000
6	4 / 01	CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	LIMPIEZA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	52.232.784
7	4 / 01	AYTO. PALMA DE MALLORCA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD	93.987.170
8	4 / 02		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS Y PASOS A NIVEL	64.814.680
9	4 / 01	AYTO. COSLADA	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL TERMINO MPAL. DE COSLADA EXCEPTO CASCO URBANO Y POLÍGONO	160.000.000
10	4 / 01	AYTO. FUENLABRADA	ENAJENACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 3	42.505.664
11	4 / 02		ENAJENACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE ESPAÑA, 10	29.847.214
12	4 / 03		ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES	230.000.000
13	4 / 01	AYTO. MADRID - CEMI	ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARQUE MPAL.	348.500.000
14	4 / 02		ASISTENCIA TÉCNICA PARA AYUDA A LA REESCRITURA DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS	25.500.000
15	4 / 03		ASISTENCIA TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO DE ORDENADOR IBM 9021	91.500.000
16	4 / 04		ASISTENCIA TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO ORDENADOR UNIYS 1100-92/II	120.000.000
17	4 / 05	AYTO. MADRID - IMD	IV SEMANA BLANCA MUNICIPAL	46.250.000
18	4 / 06	AYTO. MADRID	AMPLIACIÓN DE MEDIOS SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DISTRITO CENTRO	159.000.000
19	4 / 07		LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DISTRITO CENTRO 1/1/91 A 31/8/93	28.541.676
20	4 / 08		LIMPIEZA DE CENTROS CULTURALES	87.252.711
21	4 / 09		LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS Y POLICÍA MUNICIPAL	110.889.390
22	4 / 10		LIMPIEZA DE PARQUES DE BOMBEROS	52.068.923
23	4 / 11		LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LAS ZONAS TETUÁN, FUENCARRAL Y MONCLOA	105.929.804
24	4 / 12		LIMPIEZA DE EDIFICIOS ZONAS SALAMANCA, RETIRO Y CHAMBERÍ	95.229.408
25	4 / 13		LIMPIEZA DE EDIFICIOS ZONAS LATINA Y CARABANHEL	64.420.439
26	4 / 14		LIMPIEZA DE EDIFICIOS ZONA CHAMARTÍN	93.597.559
27	4 / 15		LIMPIEZA DE EDIFICIOS ZONA CENTRO	112.685.958
28	4 / 16		LIMPIEZA DE EDIFICIOS ZONA ARGANZUELA	124.780.040
29	4 / 17		LIMPIEZA DE EDIFICIOS ZONAS PUENTE DE VALLECAS, MORATALAZ Y OTRAS	160.386.077
30	4 / 18		LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LAS ZONAS CIUDAD LINEAL Y OTRAS	127.694.413
31	4 / 19		SERVICIOS DE LAVADO DE ROPA DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	30.106.770
32	4 / 20		SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 90 FOTOCOPIADORAS	205.500.000
33	4 / 21		SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 33 FOTOCOPIADORAS	67.000.000
34	4 / 22		SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 35 FOTOCOPIADORAS	53.000.000
35	4 / 01	AYTO. GIJÓN	TRABAJOS TOPOMETRÍA. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN 1ª FASE NÚCLEO URBANO DE GIJÓN	35.000.000
36	4 / 02		SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES Y EQUIPOS CONTROL DE TRÁFICO	80.763.327
37	4 / 01	AYTO. CARTAGENA	REVISIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES	49.008.740
38	4 / 01	AYTO. MURCIA	PLAN ESTRATÉGICO DE MURCIA Y REVISIÓN PROG. ACTUALIZACIÓN PLAN GRAL. DE URBANISMO	261.250.000

EJERCICIO 1992

RELACIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITO EXAMINADOS

Nº ORDEN	Nº EXPTE.	CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
1	5 / 01	DIPUTACIÓN P. DE ZARAGOZA	PRÉSTAMO PARA REFINANCIACIÓN, CON LA C.A.I.	2.000.000.000
2	5 / 01	DIPUTACIÓN P. DE CIUDAD REAL	ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN A AYTOS. Y COBERTURA DE DÉFICITS TRANS. TESORERÍA	2.800.000.000
3	5 / 01	AYTO. CIUDAD REAL	PRÉSTAMO I/P, CON EL B.C.L.E.	300.940.824
4	5 / 02		PRÉSTAMO I/P, CON EL B.C.L.E.	36.337.625
5	5 / 03		PRÉSTAMO I/P, CON EL B.C.L.E.	39.000.000
6	5 / 04		PRÉSTAMO I/P, CON EL B.C.L.E.	42.000.000
7	5 / 01	DIPUTACIÓN P. DE GUADALAJARA	REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS, CON IBERCAJA	518.505.557
8	5 / 02		INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA, CON EL B.C.II.	250.000.000
9	5 / 03		INVERSIONES PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 91, CON EL B.C.L.E.	223.202.602
10	5 / 01	DIPUTACIÓN P. DE TOLEDO	REFINANCIACIÓN DEUDA, CON EL B.C.L.E.	8.073.189.488
11	5 / 01	AYTO. TALAVERA DE LA REINA	PRÉSTAMO PARA INVERSIONES, CON EL B.C.L.E.	400.000.000
12	5 / 01	DIPUTACIÓN P. DE PALENCIA	DÉFICITS TRANSITORIOS TESORERÍA, CON LA CAJA SALAMANCA Y SORIA	400.000.000
13	5 / 02		DÉFICITS TRANSITORIOS TESORERÍA, CON LA CAJA SALAMANCA Y SORIA	200.000.000
14	5 / 03		ANTICIPOS DE RECAUDACIÓN- AYUNTAMIENTOS	200.000.000
15	5 / 01	AYTO. PALENCIA	OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL B.C.L.E.	170.000.000
16	5 / 01	AYTO. SALAMANCA	FINANCIACIÓN INVERSIONES MUNICIPALES 92, CON B.C.L.E.	1.495.604.755
17	5 / 02		PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON B.C.L.E. - PREVIA APERTURA DE CRÉDITO	718.645.335
18	5 / 03		APERTURA DE LINEA FINANCIACIÓN A CORTO, PLAZO CON B.C.L.E. (O.T.)	2.020.125.474
19	5 / 04		ANTICIPO DE TESORERÍA CON CARGO A RECAUDACIÓN IBI, CON LA C. DE SALAMANCA Y SORIA	500.000.000
20	5 / 01	DIPUTACIÓN P. DE SEGOVIA	PRÉSTAMO PARA FINANCIACIÓN PLAN REGIONAL CARRETERAS PROVINCIALES 1992	404.992.500
21	5 / 01	AYTO. SORIA	OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON LA CAJA SALAMANCA Y SORIA	150.000.000
22	5 / 01	DIPUTACIÓN P. DE VALLADOLID	PRÉSTAMO A CUENTA DE RECAUDACIÓN	400.000.000
23	5 / 02		PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON B.C.L.E.	5.099.125.392
24	5 / 03		PRÉSTAMO LARGO PLAZO, CON LA CAJA DE SALAMANCA Y SORIA	654.609.650
25	5 / 01	AYTO. VALLADOLID	AVÁL EN GARANTÍA DEL PRÉSTAMO FORMALIZADO SDAD. M. DE TRANSPORTES B.N.P.	100.000.000
26	5 / 01	AYTO. BADAJOZ	PRÉSTAMO REFINANCIACIÓN, CON EL B.C.L.E.	4.506.984.312
27	5 / 02		OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL B.C.L.E.	500.000.000
28	5 / 03		OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL BANCO ZARAGOZANO.	320.000.000
29	5 / 04		OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL B.B.V.	250.000.000
30	5 / 05		OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL B.C.L.E.	600.000.000

CORPORACIONES LOCALES

Anexo IV.2-5

EJERCICIO 1992

RELACIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITO EXAMINADOS

Nº ORDEN	Nº EXPTE.	CORPORACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
31	5 / 01	AYTO. CÁCERES	OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL B.C.I.E.	400.000.000
32	5 / 01	CONSEJO INSULAR DE MENORCA	PRÉSTAMO CON LA CAJA DE BALEARES	423.281.592
33	5 / 01	AYTO. LOGROÑO	PRÉSTAMO CON LA CAJA DE AHORROS DE BARCELONA	751.000.000
34	5 / 01	AYTO. ALCALÁ DE HENARES	REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS CONCERTADOS, CON EL B.C.I.E.	3.788.280.260
35	5 / 01	AYTO. FUENLABRADA	OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL B.C.I.E.	300.000.000
36	5 / 02		OPERACIÓN DE TESORERÍA, CON EL B.C.I.E.	200.000.000
37	5 / 03		PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON EL B.C.I.E.	120.000.000
38	5 / 01	AYTO. MADRID (P. FERIA DEL CAMPO)	RENOVACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO CON CAJA DE MADRID	85.000.000
39	5 / 01	AYTO. POZUELO DE ALARCÓN	PRÉSTAMO CON EL B.C.I.E.	1.100.000.000
40	5 / 01	AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	TESORERÍA BANCO BILBAO VIZCAYA	250.000.000
41	5 / 02		TESORERÍA CON EL B.C.I.E.	250.000.000
42	5 / 01	AYTO. TORREJÓN DE ARDUZ	PRÉSTAMO CONCERTADO CON LA CAJA DE CATALUÑA	400.000.000
43	5 / 01	AYTO. AVILÉS	PRÉSTAMO INVERSIONES 1991, 1ª FASE, CON EL B.C.I.E.	300.000.000
44	5 / 02		PRÉSTAMO INVERSIONES 1991, 2ª FASE, CON EL B.C.I.E.	248.932.000
45	5 / 01	AYTO. GIJÓN	PRÉSTAMO PARA INVERSIONES, CON LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	1.300.000.000
46	5 / 01	AYTO. LANGREO	PRÉSTAMO PARA INVERSIONES 92, CON EL B.C.I.E.	220.438.735
47	5 / 02		PRÉSTAMO PARA INVERSIONES 92, CON CAJASTUR	75.000.000
48	5 / 01	AYTO. LORCA	PRÉSTAMO CON LA CAJA DE MURCIA Y LA CAJA DEL MEDITERRÁNEO	500.000.000
49	5 / 01	AYTO. MURCIA	PRÉSTAMO FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	200.000.000

DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

EJERCICIO 1992

ABREVIATURAS UTILIZADAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Art.	Artículo.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
CAGP	Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.
CAMPSA	Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
CEE	Comunidad Económica Europea.
CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación.
CGE	Cuenta General del Estado.
Cía.	Compañía.
CIMA	Sistema de Información sobre el Inventario General de Bienes Inmuebles.
COOB'92	Comité Organizador Olímpico Barcelona 92, S. A.
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
ENESA	Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
EOI	Escuela de Organización Industrial.
EXPO	Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92, S. A.
FAD	Fondo de Ayuda Oficial al Desarrollo.
FAMS	Fondos para la Adquisición de Material y Servicios.
FDDD	Fundamentación y desarrollo de la Declaración definitiva.
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha.
FOGASA	Fondo de Garantía Salarial.
FOP	Fuerzas de Orden Público.
FORPPA	Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.
FROM	Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos.
FSE	Fondo Social Europeo.
GINDEF	Gerencia de Infraestructura de la Defensa.
HUNOSA	Hulleras del Norte, S. A.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
ICONA	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
ILT	Incapacidad Laboral Transitoria.
IMPI	Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.
INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
INEM	Instituto Nacional de Empleo.
INFEHSA	Infraestructuras y Equipos Hispalenses, S. A.
INFES	Instituto de Fomento de la Economía Social.
INI	Instituto Nacional de Industria.
INIA	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria.
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud.
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales.
INSS	Instituto Nacional de la Seguridad Social.
INTA	Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.
INVIFAS	Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IRYDA	Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
ISFAS	Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado.
M.º	Ministerio.
MOPU	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
MUFACE	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.
MUGEJU	Mutualidad General Judicial.
OAA	Organismos Autónomos Administrativos.
OACIF	Organismos Autónomos Comerciales, Industriales y Financieros.
OM	Orden Ministerial.
ONLAE	Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
OOAA	Organismos Autónomos.
OTP	Organización de Trabajos Portuarios.
PAC	Política Agraria Común.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PMM	Parque Móvil Ministerial.
PNB	Producto Nacional Bruto.
REASS	Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
RENFE	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.
RTVE	Ente Público de Radio-Televisión Española.
SENPA	Servicio Nacional de Productos Agrarios.
SICAI	Sistema de Información Contable de la Administración institucional.
SICOP	Sistema de Información Contable Presupuestario de la Administración del Estado.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social.
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
TURESPAÑA	Instituto de Turismo de España.

Realizado el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1992, función que el Tribunal de Cuentas lleva a cabo por delegación de las Cortes Generales de acuerdo con el artículo 136 de la Constitución; vistos los artículos 132, 133, 135 y 136 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que regulan la formación, estructura y contenido de dicha Cuenta, cuyo ámbito se extiende exclusivamente a las de la Administración General del Estado, Organismos autónomos de carácter administrativo, y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo; vista la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, y demás disposiciones aplicables, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, y del artículo 33 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, teniendo en cuenta el artículo 13 de la citada Ley Orgánica, oído el Fiscal y consideradas las alegaciones del Gobierno, dicta la siguiente Declaración definitiva sobre la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 1992, cuya fundamentación y desarrollo se contiene en los distintos epígrafes del documento que la acompaña, a los que, entre paréntesis, se irá haciendo referencia.

DECLARACIÓN DEFINITIVA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1992

La Cuenta General del Estado (CGE) correspondiente al ejercicio 1992, con las excepciones que se indican posteriormente, presenta la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación, se ha rendido a este Tribunal en el plazo legalmente establecido, y es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento. Las salvedades e infracciones de las normas

presupuestarias y contables que se expresan en los siguientes apartados limitan el reflejo en la CGE de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio por el Estado y sus Organismos autónomos, así como de su situación patrimonial.

EN RELACIÓN A LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

1. No se han incluido en los estados anuales agregados y, por tanto, se considera que no forman parte de la CGE rendida, las cuentas de los doce Organismos autónomos, uno de carácter administrativo (OAA) y once de carácter comercial, industrial, financiero o análogo (OACIF), que se relacionan a continuación: Universidad Internacional Menéndez Pelayo; Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVI-FAS); Junta del Puerto y Ría de Avilés; Junta del Puerto de Melilla; Junta del Puerto de El Ferrol; Junta del Puerto de Santander; Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir; Junta del Puerto de Marín y Ría de Pontevedra; Junta del Puerto de Tarragona; Confederación Hidrográfica del Duero; Confederación Hidrográfica del Segura; e Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

La importancia de los créditos iniciales de estos Organismos respecto al total de los del subsector correspondiente es relativamente baja —0,04% en el caso de los OAA, y 4,36% en el de los OACIF—, si bien en número representan el 2,6 y el 17%, respectivamente (1 sobre 38 y 11 sobre 63). No obstante, con posterioridad a la rendición de la Cuenta General del Estado, se han recibido las cuentas de ocho de ellos comprobadas de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que son examinadas por este Tribunal fuera del ámbito propio de esta Declaración definitiva (apartados 1.1 y 5).

2. Con respecto a las cuentas de los Organismos autónomos que han sido agregadas por la IGAE, y por tanto forman parte de la CGE rendida, se señala que las del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Gerencia de Infraestructura de la Defensa (GINDEF), Centro de Estudios Constitucionales y Escuela Nacional de Sanidad, no debieran haberse integrado en los estados anuales agregados, al presentar defectos formales en su confección que este Tribunal considera graves (apartado 3).

3. Falta la debida concordancia entre los datos aportados en la Cuenta General del Estado por las entidades pagadoras y receptoras, relativos a operaciones de transferencias internas, si bien en este ejercicio se aporta, al igual que en 1991, un estado de conciliación entre el Estado y sus Organismos autónomos, que debería completarse con el de estos últimos entre sí. Las causas más frecuentes de los desajustes contables son: la deficiente información mutua entre las Entidades implicadas en estas operaciones, unida a cierta indefinición normativa sobre la cuantía y el momento en que, una vez aprobados los créditos de transferencias, nace la obligación de pago y el correlativo derecho de cobro; la incorrecta clasificación contable de estos gastos e ingresos por algunas Entidades; y la aplicación ocasional de criterios contables diferentes por pagadores y receptores.

La diferencia global neta entre las obligaciones contraídas en el ejercicio por tal concepto (1.463.617 millones de pesetas) y los correlativos derechos (1.495.610 millones de pesetas) se eleva a 31.993 millones, cifra que resulta de la compensación de diferencias positivas y negativas, desagregadas por Organismos, que ascienden a 3.487 y 35.480 millones de pesetas, respectivamente.

En el mismo sentido, la diferencia neta entre obligaciones contraídas pendientes de pago en 31/12/92 (207.380 millones) y los recíprocos derechos pendientes de cobro (205.144 millones), se eleva a 2.236 millones de pesetas y resulta de la compensación de diferencias positivas y negativas, desagregadas en la forma indicada, por importes de 50.677 y 48.441 millones de pesetas, respectivamente.

Aunque estas discrepancias contables son numerosas, destacan por su significación o importancia cuantitativa: a) las que se derivan de la contradicción de derechos en numerosos Organismos por transferencias del Estado que no llegaron a reconocerse por éste, que, sin embargo, incorporó los correspondientes remanentes de crédito a 1993, así como por el reconocimiento de obligaciones por el Estado cuyos respectivos derechos habían sido contraídos por los Organismos en 1991; en ambos casos la discrepancia surge por la aplicación dada por el Estado —de dudosa eficacia, al menos, respecto de los fines perseguidos de limitación del gasto— a lo establecido en el artículo 10 de las LPGE de 1991 y 1992; y, b) la originada por el registro en la Cuenta de la Administración General del Estado de 50.000 millones de pesetas, como derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro a 31/12/92 por transferencias del exterior, que corresponden a una transferencia a su favor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) pendiente de pago, que el Organismo tiene correctamente contabilizada desde 1987, año en que se produjo la operación (apartados 1.2, 3.2.1.B y 4.2.1.B).

4. La presentación de la liquidación presupuestaria en las cuentas rendidas por los Organismos autónomos sin su desagregación, al menos, a nivel de créditos vinculantes, constituye una insuficiencia de la información contable que impide, en determinados casos, la comprobación de la adecuada aplicación de las modificaciones presupuestarias y, consiguientemente, el cumplimiento de los límites presupuestarios. Sin embargo, en este ejercicio se acompaña, por vez primera, a la cuenta de la Administración General del Estado dentro del Libro Mayor General de Gastos Públicos, un detalle de las aplicaciones presupuestarias con vinculación jurídica a nivel de subconcepto (apartado 1.3.a).

5. Respecto a las modificaciones de los créditos iniciales, que en términos netos ascienden a 4.265.159 millones de pesetas, se han comprobado las cifras de la CGE con las de los expedientes y los aspectos formales de índole contable, habiéndose observado lo siguiente:

a) En 118 créditos los remanentes anulados (132.016 millones) superan el importe de sus ampliaciones (78.378 millones) y en 29 más, sus remanentes (15.033 millones) se sitúan entre el 25% y el 100% de las ampliaciones efectuadas en ellos (36.633 millones). Los importes más significativos corresponden al Ministerio de Defensa que tiene tres grupos de créditos con remanentes globales respectivos de 76.387, 4.171 y 194 millones de pesetas que sobrepasan el 100%, 50% y 25% de sus ampliaciones; no obstante, una parte significativa, 44.988 millones de pesetas, de las ampliaciones de 1992 en este Ministerio correspondía a operaciones pendientes de contabilizar en 1991, como se puso de manifiesto en la Declaración definitiva de la Cuenta General de este ejercicio, y a su vez en 1992 han quedado pendientes de contabilización 85.243 millones; por ello las conclusiones derivadas del mero análisis formal de la Cuenta rendida no pueden ser en absoluto significativas. Asimismo destacan, aunque por menor cuantía, las ampliaciones efectuadas en el Ministerio de Educación y Ciencia para el pago de atrasos de cuotas de la Seguridad Social por importe conjunto de 9.775 millones de pesetas y unos remanentes de 2.017 millones (apartado 1.3.b).

b) Del examen comparativo entre las previsiones y la recaudación en los distintos conceptos del estado de ingresos que han dado lugar a generación de crédito al amparo del artículo 71 del TRLGP, se desprende que la recaudación ha quedado por debajo de las previsiones presupuestarias, o que el exceso recaudado, en su caso, no llega a igualar el importe del crédito generado, en casi todos ellos. En términos globales, frente a unas previsiones de 473.290 millones de pesetas, la recaudación ha importado 476.111 millones y los créditos generados se han elevado a 45.771 millones. La improcedencia de generar crédito por importe superior al exceso de lo recaudado sobre las previsiones de ingresos se fundamenta tanto en razones de técnica presupuestaria, como en una interpretación lógica de las sucesivas Leyes anuales de presupuestos, pues según éstas los créditos del estado de gastos se financian con los derechos detallados en el estado de ingresos. No es financieramente posible que tales derechos se utilicen, al mismo tiempo, para atender los créditos presupuestarios iniciales más los que sean objeto de generación a lo largo del ejercicio (apartado 1.3.c).

EN RELACIÓN A LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

6. No se han aplicado al presupuesto de gastos determinadas obligaciones originadas en el ejercicio que ascienden, en conjunto, a 755.774 millones de pesetas y, por el contrario, se han imputado a él obligaciones generadas en años anteriores por un importe global de 626.870 millones. En consecuencia, los gastos presupuestarios reflejados en la Cuenta de la Administración General del Estado —18.012.310 millones de pesetas— se encuentran incorrectamente minorados en 128.904 millones de pesetas.

Por otra parte, se considera que se ha incumplido el artículo 10 de la LPGE, ya que del cálculo realizado por este Tribunal, teniendo en cuenta las obligaciones no aplicadas al presupuesto a las que se hace referencia en el párrafo anterior, se deduce que se ha superado el límite global fijado por dicho artículo en un importe estimado de 573.355 millones de pesetas (apartados 2.1, 2.1.1.A y 2.1.2).

7. No se han aplicado al presupuesto de ingresos determinados derechos del ejercicio por importe de 19.945 millones de pesetas, mientras que se han aplicado a él 78.401 millones que se habían originado en años anteriores. En consecuencia, los ingresos presupuestarios que recoge la Cuenta de la Administración General del Estado —18.862.960 millones de pesetas— se encuentran incorrectamente aumentados en 58.456 millones de pesetas (apartado 2.1.1.B y 2.1.2).

8. El superávit de gestión presupuestaria del ejercicio —850.650 millones de pesetas—, que resulta de la compensación del déficit por operaciones no financieras y variación de activos financieros (1.493.108 millones) y del superávit por variación de pasivos financieros (2.343.758 millones), si se tienen en cuenta, exclusivamente, las operaciones de gastos e ingresos que debieron haber sido imputadas al presupuesto de 1992, por corresponder a este ejercicio, se vería disminuido en 187.360 millones de pesetas, como efecto neto de las deficiencias puestas de manifiesto en los puntos 6 y 7 precedentes.

Sin embargo, considerando como resultados de gestión presupuestaria del ejercicio 1992 tanto las operaciones imputadas a él —al no haberlo sido en los años que procedía— como las pendientes de imputar del propio ejercicio, los resultados que debería ofrecer la Cuenta serían 735.829 millones de pesetas inferiores a los realmente presentados, como se deduce, igualmente de los puntos 6 y 7 precedentes (apartado 2.1.2).

9. A 31/12/92 permanecían sin aplicar a presupuesto obligaciones originadas en 1992 y en ejercicios anteriores por un importe de 1.270.980 millones de pesetas, de los que corresponden: 176.530 a relaciones financieras con la CEE; 147.627 a anticipos del Banco de España al Tesoro Público por gastos de emisión de deuda pública y aportaciones a Organismos Internacionales; 141.938 a transferencias a favor del Instituto de Crédito Oficial (ICO); 130.113 corresponden a participaciones de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado por servicios transferidos; 85.243 a gastos realizados por el Ministerio de Defensa pendientes de contabilizar; 76.020 a transferencias a Ayuntamientos y los 513.509 millones restantes a otros gastos presupuestarios, entre los que destacan 271.277 millones de pesetas correspondientes a cuotas del Estado al Fondo Monetario Internacional (FMI), que, de acuerdo con la normativa vigente en

1992, eran imputables al presupuesto del Estado, aunque no lo serán en el futuro, ya que, según la Ley 13/1994, de 1 de junio, pasarán a formar parte como tales del activo del Banco de España, que las había hecho efectivas.

Asimismo, a 31/12/92 permanecían sin aplicar a presupuesto derechos originados en 1992 y en ejercicios anteriores que se elevan a 19.998 millones de pesetas.

Los gastos e ingresos referidos en los dos párrafos anteriores, con la excepción indicada de las cuotas aportadas al FMI, deberán, obviamente, ser aplicados a liquidaciones presupuestarias de ejercicios posteriores al de 1992 (apartado 2.1.3).

10. En el balance de situación integral del Estado a 31/12/92, cuyo importe —excluidas cuentas de orden y control presupuestario— asciende a 16.802.873 millones de pesetas, destacan, al margen de la repercusión que en el mismo tienen algunos de los defectos puestos de manifiesto en puntos anteriores, las siguientes anomalías contables:

a) No se ha realizado contablemente la adscripción del inmovilizado material a aquellos Organismos autónomos cuyas disposiciones reguladoras establecían la incorporación de dicho inmovilizado dentro del ejercicio 1991: Centro de Arte Reina Sofía, Centro de Investigaciones Sociológicas, Biblioteca Nacional e Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (apartado 2.2.1.A.1).

La cuenta «Inmovilizado material pendiente de clasificar hasta 1985» presenta, todavía, un saldo a 31/12/92 de 1.334.716 millones de pesetas, aunque ha experimentado una disminución neta en el ejercicio de 1.813.858 millones de pesetas, debido, fundamentalmente, a aportaciones no dinerarias para la suscripción de acciones de Caja Postal, S. A., y Paradores Nacionales de Turismo, S. A., y a reclasificaciones a cuentas de inmovilizado material (cuentas CIMA) y de patrimonio adscrito y cedido (apartado 2.2.1.A.2).

b) El inmovilizado inmaterial, que según el balance de situación a 31/12/92 se eleva a 136.370 millones de pesetas, al igual que el material, no ha sido objeto de amortización. Por otra parte, recoge partidas que tienen la consideración de gastos corrientes por naturaleza indebidamente capitalizados, entre los que se encuentran 5.562 millones de pesetas correspondientes a obligaciones reconocidas del Programa STAR, presupuestadas y contabilizadas en el ejercicio como inversiones reales, cuando por la naturaleza de las operaciones se trata, propiamente, de subvenciones.

El saldo del inmovilizado inmaterial se incrementa por adición año tras año desde 1986 —15.711 millones en 1992—, y no ha sido objeto de depuración alguna a pesar de su singular contenido y de los criterios de valoración aplicables al mismo (apartado 2.2.1.A.3).

c) El saldo de las cuentas representativas de las acciones, obligaciones y bonos propiedad de la Administración del Estado asciende en 31/12/92 a un importe neto de 757.620 millones de pesetas, sobre el que se hacen las siguientes observaciones:

— No están incluidos los anticipos efectuados por el Banco de España destinados a suscripciones, participaciones, contribuciones y cuotas de Organismos Internacionales, así como las aportaciones efectuadas al FMI, por importes de 127.880 y 305.703 millones de pesetas, respectivamente. La exclusión, en el último caso citado, será correcta a partir de 1994, según lo indicado en el punto 9 anterior (2.2.1.B.1.a).

— Las acciones de Tabacalera, S. A., están sobrevaloradas en 7.204 millones de pesetas, en relación con el valor que les correspondería de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la Instrucción de Contabilidad de la Cartera de Valores (2.2.1.B.1.b).

d) El saldo de las cuentas representativas de préstamos a medio y largo plazo, que a 31/12/92 asciende a 1.835.095 millones de pesetas, incluye: 398.045 millones concedidos al Consorcio de Compensación de Seguros en el período 1984-1992 para su entrega a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), que, a pesar de su concesión a título de préstamo, constituyen realmente pérdidas asumidas por el Estado; 677.500 millones de pesetas de dos préstamos a RUMASA vinculados a la cobertura de su déficit financiero; y 280.558 millones de pesetas concedidos a la Seguridad Social en 1992, sin interés y a reembolsar en un plazo máximo de 10 años a partir de 1995. En los tres casos citados se considera que por las circunstancias que concurren en ellos serán de difícil reembolso.

Por otra parte, en el citado saldo no se recogen 19.094 millones de créditos concedidos a países en vías de desarrollo (apartado 2.2.1.B.2).

e) En la cuenta de inmovilizado financiero «Instituto de Crédito Oficial», con un saldo a 31/12/92 de 1.142.595 millones de pesetas, se incluyen: 330.072 millones relativos a dotaciones al Fondo de Ayuda Oficial al Desarrollo (FAD); 21.462, a préstamos «Gobierno a Gobierno» y 168.775, a aportaciones al patrimonio del ICO. Estas inclusiones se consideran incorrectas porque la referida cuenta no es representativa de la auténtica y variada naturaleza de las operaciones a que se refieren las dos primeras partidas señaladas en las que el ICO es un mero gestor por cuenta del Tesoro, ni del carácter de las aportaciones al ICO que suponen gastos firmes para el Estado regularizables, por tanto, con cargo a resultados (apartado 2.2.1.B.3).

f) La cuenta «Bancos e Instituciones de crédito» presenta un saldo deudor a 31/12/92 de 958.310 millones de pesetas que debería disminuirse en 23.896 millones, importe agregado neto de determinadas cuentas del Tesoro en el Banco de España, que no se encuentran incluidas en la CGE.

Por otra parte, de la información obtenida a requerimiento de este Tribunal, se deduce que existen otras cuentas bancarias de titularidad estatal que tampoco aparecen incluidas en la CGE, entre las que se encuentran las de fondos para adquisiciones de material y servicios (FAMS) y de intereses, abiertas en el extranjero a nombre de diversas Agregadurías Militares, cuyos saldos a 31/12/92, de acuerdo con el tipo de cambio vigente a dicha fecha, ascenden a 14.926 y 2.803 millones de pesetas, respectivamente (apartado 2.2.1.E.a y b).

g) La cuenta de préstamos a corto plazo no recoge los concedidos a funcionarios, cuya concesión y posterior reembolso se contabilizan a través de la de resultados extraordinarios, lo que impide conocer y controlar contablemente el saldo vivo de los referidos préstamos (apartado 2.2.1.E.c).

h) El saldo de la cuenta «Entrega en ejecución de operaciones» asciende en 31/12/92 a 192.766 millones de pesetas, de los que 133.709 millones corresponden a anticipos a Comunidades Autónomas por obligaciones correspondientes a 1992, que no fueron cancelados al fin del ejercicio (apartado 2.2.1.F.1).

i) El saldo de la cuenta de «Empréstitos» en 31/12/92 asciende a 8.994.675 millones de pesetas, con un incremento en el ejercicio de 1.730.593 millones. En el mismo se incluye la deuda especial al 2% emitida en virtud de la Disposición Adicional 13.^a de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del IRPF, que figura por el valor efectivo de la emisión —786.281 millones de pesetas—, en lugar de por su valor de reembolso como el resto de las deudas incluidas en esta cuenta, cuyo saldo, por tanto, se encuentra infravalorado en 90.267 millones, importe de los intereses implícitos de la citada deuda (apartado 2.2.2.C.1).

11. La cuenta de resultados del ejercicio presenta un saldo deudor (pérdidas) de 996.044 millones de pesetas, como consecuencia de la agregación de pérdidas por resultados corrientes del ejercicio (821.037 millones), por resultados extraordinarios (84.527 millones) y por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores (94.567 millones) y de beneficios por resultados de la cartera de valores (4.087 millones). Sobre esta cuenta se realizan las siguientes observaciones:

a) Las pérdidas corrientes del ejercicio presentadas en cuentas (821.037 millones de pesetas) habrían disminuido en 41.847 millones de pesetas si no se hubieran producido, entre otros de menor importancia, los defectos contables expresados anteriormente, o incrementado en 328.379 millones si, además, se hubiesen periodificado los intereses de la deuda especial al 2%, de las letras y de los pagarés del Tesoro, así como las devoluciones del IRPF, Impuesto de Sociedades e IVA (apartado 2.3.1.A).

b) Las pérdidas extraordinarias incluyen, entre otros, 39.826 millones de pesetas que corresponden a primas de emisión de bonos y obligaciones del Estado, 11.419 millones a la entrega al Organismo Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social de los préstamos del extinguido Fondo Nacional de Protección del Trabajo y 29.471 millones que corresponden al reconocimiento como deuda exigible del Estado de la contraída en ejercicios anteriores por la Dirección General de Correos con el extinguido Organismo autónomo Caja Postal (apartado 2.3.1.B).

12. Las partidas de gasto e ingreso pendientes de aplicar o incorrectamente aplicadas en 31/12/92 —a las más significativas de las cuales se ha hecho referencia en los puntos anteriores— que habrán de regularizarse en ejercicios posteriores a 1992, supondrán un cargo neto en las cuentas de resultados de la Administración General del Estado de 881.973 millones de pesetas. Asimismo a esta cifra hay que añadirle 1.189.383 millones de pesetas correspondientes a los intereses de la deuda especial al 2% y de las letras y pagarés del Tesoro devengados a la indicada fecha y pendientes de vencimiento y a las devoluciones del IRPF-1991, Impuesto de Sociedades e IVA trasladadas a 1993, por lo que tal cargo neto pasaría a ser realmente de 2.071.356 millones de pesetas; todo ello al margen de la carga futura por el desplazamiento temporal de la financiación estatal de los déficit de RENFE del período 1984-1987, por importe de 98.045 millones de pesetas, del desplazamiento de 10 años de la amortización de las pólizas de crédito del Banco de España asumidas a Tabacalera, S. A., por importe de 19.316 millones de pesetas y de la regularización contable de algu-

nas partidas de balance, especialmente de los préstamos que se consideran incobrables, a que se hace referencia en el punto 10.d) anterior (apartado 2.3.3).

EN RELACIÓN A LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

13. Las cuentas de muchos Organismos presentan defectos formales, tales como falta de remisión de algunos documentos preceptivos, incorrecciones y falta de uniformidad de alguna de las partes que componen el cuadro de financiamiento anual e insuficiente aclaración de las causas que motivan las modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores. Como se ha puesto de manifiesto en el punto 2 anterior, se singularizan, por la importancia de sus desviaciones de la Instrucción de Contabilidad aplicable, de entre los agregados por la IGAE en el ejercicio, el IRYDA, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, el Centro de Estudios Constitucionales y la Escuela Nacional de Sanidad (apartado 3.1).

14. En relación con las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio que ascienden, respectivamente, a 2.950.769 y 2.608.057 millones de pesetas, así como sobre los pendientes de reconocer o reconocidos en exceso hasta 31/12/92 por los Organismos autónomos administrativos, las observaciones fundamentales son las siguientes:

a) A 31/12/92 se encontraban registrados dentro de cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicar a presupuesto en el INEM, gastos corrientes por importe de 744.507 millones de pesetas, que corresponden a prestaciones sociales propias de su actividad. De dichos gastos, 304.994 millones son imputables al ejercicio y los restantes a ejercicios anteriores. Por otra parte, en este ejercicio, el INEM ha aplicado a presupuesto prestaciones de los años 1986 a 1990, por un importe global de 560.209 millones de pesetas, de los que 364.426 millones se han financiado con remanente de tesorería, y el resto con transferencias corrientes del Estado. Asimismo, este Organismo tiene otros gastos pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 4.024 millones de pesetas de ejercicios anteriores, y gastos aplicados en exceso, pendientes de regularizar, por importe de 1.572 millones, de los que 248 millones corresponden al ejercicio y 1.324 a ejercicios anteriores (apartado 3.2.1.A.1).

b) El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) ha tratado extrapresupuestariamente la adquisición y el reembolso de sus inversiones financieras a corto plazo, presentando unos saldos de las mismas a 31/12/91 y 31/12/92 de 9.342 y 8.095 millones de pesetas, respectivamente, y mantiene como deudores extrapresupuestarios sin aplicar a presupuesto gastos del ejercicio por importe de 1.001 millones de pesetas, siendo el importe pendiente a 31/12/91 por idéntico concepto de 1.065 millones (apartado 3.2.1.A.2).

c) Doce Organismos reconocen derechos en el ejercicio por transferencias del Estado cuyas respectivas obligaciones éste no contrajo, anulando los remanentes de crédito correspondientes, y el IRYDA, además, contrajo en exceso por error 3.452 millones de pesetas. Los importes indebidamente reconocidos por transferencias corrientes y de capital as-

cendieron a 5.638 y 30.636 millones de pesetas, respectivamente. Por el contrario, pese a la contracción por el Estado de las correspondientes obligaciones, ocho Organismos no reconocen en el ejercicio (siete de ellos al haberlo hecho indebidamente en el ejercicio anterior y el IRYDA por rectificación indebida, en el ejercicio, del saldo de los derechos pendientes del ejercicio anterior) derechos por transferencias corrientes y de capital por importes de 2.812 y 26.268 millones de pesetas, respectivamente. Estas operaciones son las que producen parte de la falta de concordancia a que se hizo referencia en el punto 3 anterior (apartado 3.2.1.B.1).

d) El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) ha rendido sus cuentas sin incluir y, por tanto, sin aplicar a presupuesto, la liquidación definitiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 18.933 millones de pesetas a favor del Organismo. Correlativamente ha aplicado al presupuesto de 1992 la liquidación definitiva del ejercicio anterior, por importe de 10.156 millones de pesetas (apartado 3.2.1.B.2).

15. De lo expuesto en el punto anterior se deduce que:

a) Si no se hubiese incurrido en los defectos de imputación señalados, los resultados agregados de gestión presupuestaria del ejercicio 1992, que según las cuentas rendidas son negativos y ascienden a 342.712 millones de pesetas, serían igualmente negativos e importarían 281.304 millones; es decir, 61.408 millones menos que los presentados en cuentas (apartado 3.2.2).

b) La totalidad de las partidas de gasto e ingreso pendientes de imputar al presupuesto o imputadas en exceso, han supuesto un incorrecto incremento de los resultados de gestión presupuestaria agregados y acumulados hasta 31/12/92, de 782.447 millones de pesetas, cuya regularización —excluido un importe conjunto, por varias partidas, de 20.598 millones—, deberá ser soportada por ejercicios posteriores a 1992 (apartado 3.2.3).

c) El remanente de tesorería conjunto de estos Organismos a 31/12/92, que según los importes figurados en cuentas asciende a 440.613 millones de pesetas, habría pasado a tener realmente un saldo negativo de 341.834 millones si se hubiesen aplicado las indicadas partidas de gasto e ingreso pendientes de imputación presupuestaria (apartado 3.2.4).

16. La previsión y utilización del remanente de tesorería por algunos Organismos —se exceptúan de este análisis las Mutualidades de funcionarios del Estado, por su naturaleza, y el INEM, por los importantes ajustes en sus cuentas— ha sido incorrecta, toda vez que consignan en su presupuesto de ingresos como previsión inicial 27.247 millones de pesetas frente a una cifra real de 156.837 millones, si bien posteriormente utilizan para financiar modificaciones de crédito otros 40.433 millones. Estas prácticas producen excedentes de capital circulante no justificados en unos Organismos que, atendida su naturaleza, deben presentar una situación financieramente equilibrada. Por otra parte, estos excedentes permanecen en los Organismos, a pesar de que, para facilitar precisamente su transferencia al Estado, las Leyes de presupuestos han dado el carácter de ampliables a los correspondientes créditos (apartado 3.2.4).

17. El balance de situación agregado de los Organismos autónomos administrativos, que a 31/12/92 —excluidas

cuentas de orden y control presupuestario— asciende a 2.321 117 millones de pesetas, presenta, además de los defectos derivados de las anomalías contables puestas de manifiesto en los puntos anteriores, los que se indican a continuación:

a) De los 38 Organismos que en 31/12/92 presentan saldo en sus cuentas de inmovilizado material e inmaterial, no dotan amortizaciones 17, cuyos activos amortizables a la indicada fecha representan aproximadamente un 13% de los del subsector reflejados en cuentas. Entre los Organismos que amortizan se encuentra el INEM, que efectúa la dotación, exclusivamente, sobre el valor de su inmovilizado a 31/12/88, sin tener en cuenta las adiciones al mismo del período 89-92, que han importado 13.898 millones de pesetas. Por otra parte, este último Organismo tiene un saldo, a 31/12/92, en la cuenta de «Inmovilizaciones en curso» (inmovilizado no amortizable) que importa 28.559 millones de pesetas, e incluye, entre otras partidas, las adiciones de bienes inmuebles realizadas en el período 89-91 así como la totalidad de las inversiones del ejercicio, por importes de 7.087 y 7.844 millones de pesetas, respectivamente (apartado 3.3.1.A.a).

b) La totalidad del saldo en inversiones militares—45.896 millones de pesetas—, corresponde a la GINDEF y está formado por «Terrenos y bienes naturales en gestión», 42.893 millones, y «Edificios y otras construcciones en curso», 3.003 millones. Ni el importe de la primera de las cuentas, ni su movimiento en el ejercicio, 2.345 millones de cargos y 14.444 millones de abonos, son representativos del valor de los bienes a gestionar por este Organismo a 31/12/92, y de las operaciones realizadas con los mismos, siendo ésta la principal causa de la salvedad que sobre sus cuentas se realiza en el punto 2 anterior (apartado 3.3.1.A.a).

c) La inadecuada clasificación presupuestaria como inversiones de determinados créditos es causa de algunas distorsiones contables, por cuanto hay Organismos que, atendiendo a la naturaleza real del gasto, no activan justificadamente partidas imputadas al capítulo 6 de su presupuesto, mientras que otros, siguiendo el principio general de capitalización del movimiento de dicho capítulo, activan algunas partidas incluidas en el mismo que son realmente gastos corrientes (apartado 3.3.1.A.a).

d) Varios Organismos no recogen adecuadamente, en todo o en parte, su inmovilizado material: así, el Centro de Arte Reina Sofía, la Biblioteca Nacional y el Centro de Investigaciones Sociológicas continúan sin recoger los inmovilizados con los que iniciaron su actividad en el ejercicio anterior, que en los dos primeros citados incluye los edificios e instalaciones afectos a su actividad; el Fondo de Atenciones Generales del Servicio Geográfico del Ejército y el Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo no reflejan contablemente los inmovilizados cuya adquisición fue anterior a los ejercicios 1986 y 1987, respectivamente, y la Escuela de Hacienda Pública valora su «Fondo bibliográfico» en una peseta (apartado 3.3.1.A.b).

e) La Jefatura de Tráfico tiene un inmovilizado material con un saldo a 31/12/92 que asciende a 72.253 millones de pesetas, y reúne, en su mayor parte, las características del de infraestructuras y bienes destinados al uso general. En consecuencia, dicha parte del saldo, en cuanto corresponda a los bienes que ya hubieran sido entregados debería haberse abonado con cargo a la cuenta de «Patrimonio entregado al

uso general», y no tendría que haber sido objeto de amortización en ningún caso (apartado 3.3.1.A.c).

f) El Organismo señalado en el párrafo inmediato anterior, por otra parte, activa como inmovilizado inmaterial el importe de las campañas de seguridad vial aplicadas al capítulo 6 de su presupuesto, si bien dota amortizaciones en este ejercicio por importe superior al coste de aquéllas. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria activa, asimismo, como inmovilizado inmaterial, 3.688 millones de pesetas por la realización de trabajos de revisión y mantenimiento del catastro, considerados como gastos corrientes en ejercicios anteriores y, por otra parte, no dota amortización sobre dicho inmovilizado (apartado 3.3.1.A.d).

g) La práctica totalidad del saldo del activo ficticio a 31/12/92, 273.769 millones de pesetas, corresponde a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar que recoge las inversiones realizadas en los ejercicios 1988 a 1992, en las cuentas «Gastos a cancelar» por 270.854 millones y «Devaluación de inmovilizado» por 2.888 millones, sin que se hayan producido bajas de las mismas en el período, como determina su adaptación al Plan General de Contabilidad Pública. La salvedad sobre las cuentas de la Junta incluida en el punto 2 anterior es consecuencia de lo expuesto en este párrafo (apartado 3.3.1.A.f).

h) Los saldos de las cuentas de relación del INEM con la Tesorería General de la Seguridad Social presentan importantes discrepancias cuantitativas que no han podido ser aclaradas, resultando especialmente significativa la falta de cancelación de dichos saldos en las cuentas de los ejercicios 1986 a 1990, una vez que han sido regularizados los pagos de prestaciones por desempleo sin cobertura presupuestaria correspondientes a dichos ejercicios (apartados 3.3.1.B y 3.3.2.C).

18. La cuenta agregada de resultados del ejercicio de los Organismos aquí considerados presenta un saldo deudor de 474.393 millones de pesetas, como consecuencia de pérdidas corrientes por importe de 485.884 millones y en cartera de valores por 234 millones, y beneficios extraordinarios por 10.286 millones y por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores por 1.439 millones. Sobre la exactitud de los anteriores importes inciden no sólo la falta de dotación de las oportunas amortizaciones y provisiones señalada anteriormente, sino también los defectos contables que se indican a continuación y que afectan unas veces a su cuantía y otras a su composición:

a) Los recogidos en el punto 14 anterior correspondientes a gastos e ingresos, por un importe neto conjunto que disminuye las pérdidas corrientes del ejercicio en 74.685 millones de pesetas.

b) Los beneficios extraordinarios del ejercicio ascienden a 10.286 millones de pesetas, como consecuencia, principalmente del abono indebido por FOGASA a esta cuenta al registrar la liquidación definitiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1991, a que se hizo referencia en el punto 14 anterior, por importe de 10.156 millones de pesetas. La cuenta de abono en este caso debió ser la de «Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores». Sin embargo, a los efectos del cómputo real de los resultados aplicables a 1992, y con independencia de la incorrección contable señalada, hay que tener en cuenta que estos ingresos debieron haber sido contabilizados en la

cuenta de resultados corrientes en el ejercicio anterior (apartado 3.4.1).

19. La regularización de las partidas de gasto e ingresos pendientes de aplicar o incorrectamente aplicadas hasta 31/12/92 —a las más importantes de ellas se ha hecho referencia en los puntos 14 y 18 anteriores—, supondrá una disminución de los resultados acumulados de los Organismos autónomos administrativos de 734.938 millones de pesetas (apartado 3.4.2).

EN RELACIÓN A LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS

20. En general las cuentas rendidas por estos Organismos son aritméticamente correctas e internamente consistentes, ajustándose a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos autónomos. Se exceptúa de esta valoración general a la Junta del Puerto de Alicante por los defectos de sus cuentas de inmovilizado no financiero. Sin embargo, gran número de ellos presentan deficiencias e incorrecciones relativas a la información complementaria similares a las señaladas en el punto 13 anterior respecto de los Organismos autónomos administrativos (apartado 4.1).

21. En relación con las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio que ascienden, respectivamente, a 1.103.869 y 768.054 millones de pesetas, así como sobre los resultados por operaciones comerciales por importe de 346.806 millones, las observaciones fundamentales son las siguientes:

a) El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) contabiliza incorrectamente las pólizas de crédito anuales que suscribe con el Banco de España. En este ejercicio recoge, exclusivamente, como gasto por variación de pasivos financieros, la devolución de la póliza de 10.000 millones de pesetas que tuvo vencimiento el 31/12/91 e hizo efectiva al Banco de España el 14/1/92 y no la de la suscrita en esta fecha con vencimiento el 31/12/92, que cancela con cargo a partidas pendientes de aplicación; por otra parte, abona el importe de la póliza que suscribe en dicha fecha, con vencimiento el 31/12/93, a ingresos pendientes de aplicación. Asimismo, este Organismo mantiene, tanto en el activo como en el pasivo, como partidas pendientes de aplicación, 1.263 millones de pesetas por operaciones de gastos e ingresos del FE-OGA-GARANTÍA pendientes de aplicar al presupuesto, realizados en el ejercicio 1991 (apartados 4.2.1.A.2 y B.2).

b) Correos y Telégrafos tiene sin registrar contablemente, a 31/12/92, una deuda pendiente de aplicar a presupuesto o a operaciones comerciales por importe, al menos, de 74.354 millones de pesetas, de los que 9.186 millones corresponden al ejercicio 1992. Por el contrario el Organismo aplica gastos de 1991 por importe de 5.911 millones de pesetas (apartado 4.2.1.A.3).

c) Dieciocho Organismos reconocen derechos en el ejercicio por transferencias del Estado cuyas respectivas obligaciones éste no contrajo, anulando los remanentes de crédito correspondientes. Los importes indebidamente reconocidos por transferencias corrientes y de capital ascendieron a 2.041 y 8.213 millones de pesetas, respectivamente. Por el contra-

rio, pese a la contracción por el Estado de las correspondientes obligaciones, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto Astrofísico de Canarias no reconocen derechos por transferencias de capital por importes de 637 y 44 millones de pesetas, respectivamente. Estas operaciones, al igual que las expuestas en el punto 14 anterior, producen parte de la falta de concordancia a que se hizo referencia, asimismo, con anterioridad (apartado 4.2.1.B.1).

d) No se aplican criterios uniformes en la distinción entre operaciones comerciales y presupuestarias por parte de los Organismos, debido a la indefinición normativa existente en esta materia, que ha dado lugar a tratamientos contables diferentes de un mismo tipo de operaciones y ha hecho posible la incorrecta elusión de las limitaciones propias de los créditos presupuestarios, tratando como operaciones comerciales gastos e incluso inversiones de naturaleza presupuestaria, que ascienden, al menos, a 8.468 millones de pesetas, de los que 4.563 corresponden al CSIC, 2.130 a Correos y Telégrafos y 1.214 al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) (apartado 4.2.2).

22. En relación a los balances de situación a 31/12/92 de estos Organismos, cuyo importe agregado —excluidas cuentas de orden y control presupuestario— asciende a 1.954.317 millones de pesetas, son destacables las siguientes observaciones:

a) Las Juntas de Puerto y la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos revalorizan anualmente su inmovilizado según los índices de precios al consumo, de acuerdo con una norma emanada de la Dirección General de Puertos que no es acorde con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Contabilidad Pública (apartado 4.3.1.A.1.a).

b) El Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA) y el conjunto de las Confederaciones Hidrográficas tienen importes significativos de su inmovilizado material —32.924 y 16.330 millones de pesetas, respectivamente—, contabilizados como inversiones públicas en infraestructuras y bienes destinados al uso general, y, aunque comprenden inversiones terminadas, únicamente la Confederación Hidrográfica del Guadiana hace la correspondiente anotación en patrimonio por su entrega al uso general (apartado 4.3.1.A.1.b y c).

c) No practican amortizaciones de su inmovilizado material 19 de los 53 Organismos incluidos en los estados anuales agregados, representando el valor de los activos no amortizados aproximadamente el 41% del total. Asimismo incurrir en idéntico defecto respecto al inmovilizado inmaterial 18 de los 27 Organismos en los que ha tenido movimiento esta cuenta (apartados 4.3.1.A.1.h y 4.3.1.A.2).

d) De los 20.834 millones de pesetas a que asciende el saldo neto agregado de la cuenta «Inmovilizado inmaterial», al menos 5.420 millones del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y la mayor parte de los 4.803 millones del saldo que presenta el ICONA deben considerarse como activos ficticios por corresponder a gastos incorrectamente activados (apartado 4.3.1.A.2).

e) Las Confederaciones Hidrográficas no dotan las oportunas provisiones por insolvencias a pesar de tener saldos elevados de deudores con un bajo índice de cobro. El Parque Móvil Ministerial con un saldo de 3.711 millones de pesetas de antigüedad superior a un año, tiene dotada una

provisión para insolvencias de 1.050 millones, pero mantiene en su contabilidad numerosos deudores que por su antigüedad deben considerarse prescritos (apartado 4.3.1.B.b).

f) La utilización de diferentes criterios contables en el registro de las operaciones entre el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) y el FORPPA, tiene como consecuencia que en el balance del SENPA aparezcan en partidas pendientes de aplicación dos saldos, uno acreedor y otro deudor, por importes respectivos de 9.661 y 752 millones de pesetas, mientras que el FORPPA recoge en cuentas de relación con el SENPA 16 millones en partidas pendientes de aplicación (saldo deudor), 9.579 millones como deudores por operaciones comerciales y 895 millones como acreedores comerciales (apartado 4.3.1.C.b).

g) El INAEM no cumple con sus obligaciones tributarias, en relación con las retenciones de IRPF e IVA repercutido, siendo el importe pendiente de ingreso a 31/12/92 de 1.037 y 84 millones de pesetas, respectivamente (apartado 4.3.2.D).

h) El SENPA mantiene en el pasivo de su balance, en «Partidas pendientes de aplicación», 9.173 millones de pesetas correspondientes al concepto «Compensación diferencia de precio. Aceite de soja», que recoge el neto resultante de los ingresos efectuados por los extractores de aceite y las subvenciones concedidas por el Organismo a determinadas industrias consumidoras de dicho aceite y a los propios extractores. Este importe debió depositarse en una cuenta específica del Banco de España, lo que no se hizo y se utilizó la cuenta general del Organismo abierta en dicho Banco. Dado que el saldo de esta última cuenta asciende en 31/12/92 a 441 millones de pesetas, se deduce que el SENPA ha utilizado ingresos finalistas para financiar su gestión corriente (apartado 4.3.2.E).

i) El CSIC, continuando con el criterio seguido en años anteriores, mantiene a 31/12/92 un saldo de «Cobros anticipados» de 5.762 millones de pesetas. Dada su cifra de ventas —9.624 millones de pesetas— resulta que el 60% de éstas corresponde a cobros de ejercicios anteriores y que similar porcentaje de los ingresos recibidos en 1992 se periodifica a ejercicios posteriores. La forma de utilización de esta cuenta supuso una de las limitaciones al alcance de la fiscalización específica llevada a cabo por el Tribunal sobre las del Organismo del ejercicio 1990 (apartado 4.3.2.F).

j) El fondo de maniobra existente al inicio del ejercicio no ha sido debidamente tratado ya que, en general, presenta cuantías que no se utilizan como fuente de financiación, según se deduce del hecho de que para un valor real agregado, a 31/12/91, de 135.260 millones de pesetas, sólo se prevé la utilización inicial de 41.651 millones, si bien posteriormente se emplean como recurso para financiar modificaciones de crédito 4.981 millones más. No obstante, en algunos Organismos ocurre todo lo contrario. Como ejemplos significativos destacan:

— El FORPPA tiene un fondo de maniobra a 31/12/91 de 1.563 millones de pesetas, pese a lo cual sus provisiones definitivas de financiación con cargo al mismo ascienden a 3.802 millones de pesetas, tras incrementar las iniciales en 542 millones.

— La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), con un fondo de maniobra al finalizar el ejercicio anterior de 41 millones de pesetas, realiza una previsión de financia-

ción de su presupuesto de gastos mediante el mismo de 300 millones. Sin embargo, debido a la ejecución plurianual del Plan de Seguros, el citado defecto de financiación no supuso problemas al Organismo que, a 31/12/92, tenía un fondo de maniobra de 1.167 millones de pesetas.

— El INAEM comienza el ejercicio con un fondo de maniobra negativo de 40 millones de pesetas y lo finaliza con otro, también negativo, de 1.048 millones. El ICONA y el Instituto de la Juventud realizan provisiones iniciales de financiación superiores al fondo de maniobra del que disponían al comenzar el ejercicio, que finalizan con importes negativos de 986 y 106 millones de pesetas, respectivamente.

— El Boletín Oficial del Estado (BOE), por el contrario, destaca por su fondo de maniobra positivo, prácticamente líquido, que asciende, a 31/12/92, a 14.609 millones de pesetas, con un incremento sobre el entrante del 85%. Este fondo de maniobra supone el 337% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, pese a lo cual no transfiere al Estado cantidad alguna.

La inadecuada presupuestación y utilización del fondo de maniobra origina situaciones de exceso o defecto de capital circulante, dificulta la instrumentación de una política coherente de transferencias entre el Estado y los Organismos, y en definitiva, perjudica la debida aplicación del principio de unidad de caja (apartado 4.3.4).

23. Los resultados agregados del subsector aquí considerado arrojan un saldo acreedor de 2.009 millones de pesetas, como consecuencia de beneficios extraordinarios por importe de 8.797 millones, y pérdidas por resultados corrientes y modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de 6.550 y 238 millones de pesetas, respectivamente. Sobre la exactitud de los anteriores importes inciden negativamente no sólo la falta de dotación de las oportunas amortizaciones y provisiones señalada anteriormente, sino también los defectos contables que se indican a continuación y que afectan unas veces a su cuantía y otras a su composición:

a) Los recogidos en el punto 21 anterior, referidos a las transferencias corrientes, por importe de 2.041 millones cuyas obligaciones el Estado no contrajo, y a la falta de imputación de gastos en Correos y Telégrafos, por importe de 9.186 millones de pesetas (apartado 4.2.1 y 4.4.1.A.a).

b) Los derivados del cargo por el FORPPA a la cuenta «Subvenciones de capital» de un importe de 3.203 millones de pesetas, correspondiente a transferencias de capital concedidas por el Organismo, en vez de a la cuenta de gastos oportuna, lo que supone que los resultados negativos que presenta en cuentas, por importe de 4.085 millones, deberían incrementarse en la citada cuantía (apartado 4.3.2.B y 4.4.1.A.a).

c) El beneficio por operaciones corrientes que ENESA obtiene en el ejercicio, por importe de 551 millones de pesetas, no es representativo de la gestión realizada sino que deriva del defectuoso cálculo de los derechos y obligaciones, al haber reconocido ingresos por aportaciones estatales al coste de la prima, en los seguros agrarios, en función del plan de seguros previsto que, por ser de desarrollo plurianual, tiene significativas desviaciones a la baja en su ejecución respecto

al ejercicio. Asimismo, sus resultados se ven afectados por el tratamiento que la contabilidad financiera aplicable en 1992 da a las transferencias de capital, al considerar financiación básica de su activo permanente las recibidas por el Organismo y gasto su remisión al Consorcio de Compensación de Seguros (apartados 4.2.1.B.3, y 4.4.1.A.c).

d) Las aportaciones de las Juntas de Puertos a la Seguridad Social, derivadas de la integración en ella del Montepío de Previsión Social para empleados y obreros de puertos, no se han contabilizado uniformemente, toda vez que, para una aportación global de 1.675 millones de pesetas, sólo 376 millones, correspondientes a 4 Juntas y a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, se registraron en resultados extraordinarios según establece la norma dictada al efecto (apartado 4.4.1.B.b).

e) Las pérdidas por modificación de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores corresponden en una parte significativa a las bajas de derechos en las Confederaciones Hidrográficas, por un importe conjunto de 558 millones de pesetas, consecuencia de su bajo índice de cobro, al que se ha hecho referencia en el punto 23 e) anterior (apartado 4.4.1.C).

En virtud de lo expuesto, este Tribunal PROPONE a las Cortes Generales que se requiera al Gobierno para que adopte las medidas que sean necesarias para que la Cuenta General del Estado y las de las Entidades que la conforman se ajusten plenamente a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su elaboración y rendición.

Madrid, 20 de diciembre de 1994.